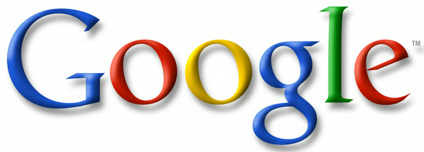
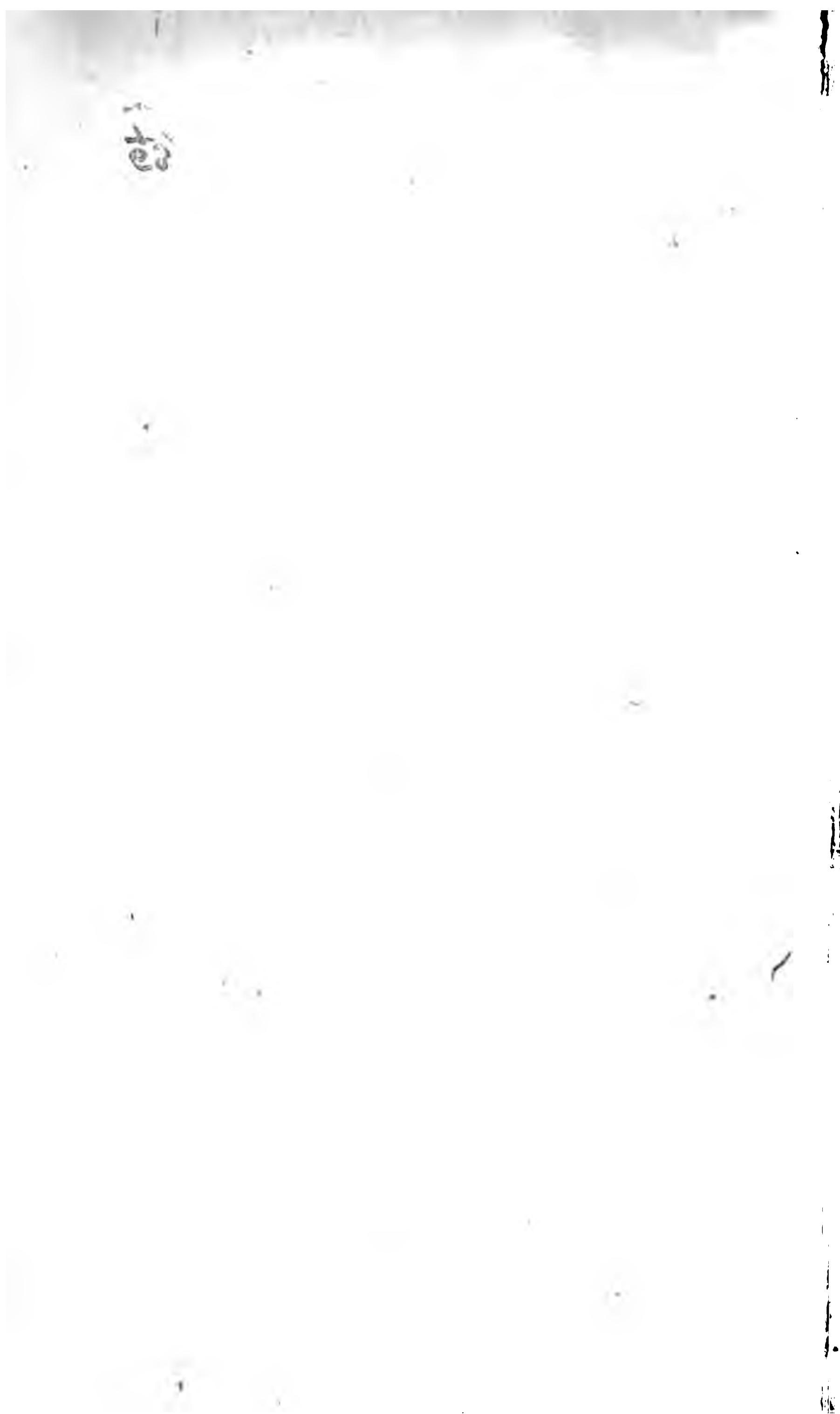
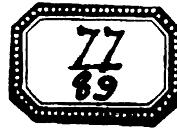



3 2044 102 833 860

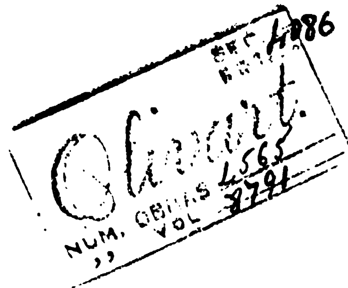






LA REFORMA POLÍTICA DE ULTRAMAR

1868-1900



LA REFORMA POLÍTICA

DE ULTRAMAR

DISCURSOS Y FOLLETOS

DE

RAFAEL M. DE LABRA

1868-1900

MADRID
TIPOGRAFÍA DE ALFREDO ALONSO
Calle de Barbieri, núm. 8
1901

AL LECTOR

El título y el índice de este libro dicen suficientemente cuál es mi propósito al publicarlo. Paréceme que también son bastante para explicar la razón y la sustancia de la obra formada por varios discursos y algunos folletos, con que solicité la atención pública de España en el agitado período histórico comprendido entre la gforiosa Revolución de Septiembre y los afrentosos desastres de 1898.

Me determino á reproducir y coleccionar esos trabajos, porque no siendo obras de carácter puramente literario, ni mera expresión de mi manera personal de ver las cosas, pueden muy bien servir para el exacto conocimiento de los hechos á que se refieren, y que ocupan lugar considerable en la Historia contemporánea española.—Y pienso que este conocimiento será de gran valor para los que, corriendo los tiempos, quieran y deban formar un juicio acabado de los problemas españoles del siglo XIX, teniendo en cuenta las posiciones y los pareceres de los contemporáneos, no ya por mera curiosidad ó interés puramente retrospectivo, si que para aprovechar las lecciones que de aquellos hechos se desprenden, en obsequio al presti-

gio y el porvenir de España y al progreso regular de la Humanidad.

No es verosímil que se reproduzca en España la situación de estos últimos treinta años. Es decir, no es verosímil que se repitan los problemas coloniales que nos han preocupado en este tiempo. Pero las lecciones que de los aludidos sucesos se desprenden no pueden menos de interesar á todos cuantos, entrando en el fondo de las cosas y conocedores de la economía moral de las sociedades, se den buena cuenta de que la cuestión colonial era uno de los problemas fundamentales de la España contemporánea, y que las causas de los últimos desastres eran, no las entrañadas única y exclusivamente en el viejo régimen ultramarino, si que las que viciaban y todavía vician la vida entera de la sociedad española.

En el libro de ahora trato sólo del PROBLEMA POLÍTICO de Ultramar. Y aun respecto de éste me atengo á trabajos de carácter general. Por eso no se incluyen en la colección los dos folletos con que comencé en 1869 mi campaña, y que se titulan: *La pérdida de las Américas*—y *La Cuestión Colonial en* 1869. Aquél es un estudio histórico relativo al período de 1810 á 1825, para probar *que no fué, no, la libertad quien perdió las Américas*. El otro es una descripción del estado de nuestras Colonias en la época de la Revolución de Septiembre, y que concluye con la doble afirmación de que *el porvenir de nuestras colonias estaba á la sombra de España*, y que *España, sólo por la libertad, podía asegurar su imperio allende los mares*.

Después he publicado un estudio sobre *La Cuestión de Puerto Rico en* 1870, con fórmulas atenuadas de autonomía colonial, que hay que relacionar con mi discurso sobre el *Presupuesto de Puerto Rico de* 1889, que explica una fórmula de transacción calcada en el régimen foral de las Provincias Vascongadas; y mi libro titulado *Una campaña parlamentaria*, que comprende todos mis discursos políticos de 1871 á 73; y mi discurso de 1880, sobre el *Primer presupuesto de Cuba*, con cuyo motivo se formuló por primera vez en el Parlamento español, dentro de la Restauración borbónica, la aspiración francamente autonomista; y mis *Conferencias del Abuli* de 1890, sobre política colonial; y la colección de mis discursos de 1896, sobre *la Reforma electoral en las Antillas*; y mi folleto del propio año sobre la *Política antillana en la Metrópoli española*; y mi libro sobre la *Autonomía colonial* de 1892; y mis discursos de 1895, sobre la *Reforma política y económica* en las Antillas, etc., etc.

Claro está que todos estos trabajos se relacionan también con el PROBLEMA MORAL Y SOCIAL antillano, entrañado en la pavorosa *cuestión de la esclavitud;* pero no es ésta su propia materia, que siempre reservé para esfuerzos excepcionales, por mí realizados como parlamentario, publicista, propagandista y Presidente de la *Sociedad Abolicionista Española*.

Tengo el propósito de coleccionar también buena parte de mis folletos y discursos sobre este particular, que estimé siempre bajo la doble presión de un requerimiento de conciencia y de un deber

de patriotismo. Porque, aparte de haber yo nacido en Cuba y formado parte de su clase dominante, pocas cosas me han preocupado y avergonzado tanto, fuera de España, como la consideración de ser mi Patria la única nación de Europa que, con aspiración á representar algo, dentro de la civilización cristiana y la cultura contemporánea, en la agonía del siglo XIX, cubría con su bandera la infame y corruptora esclavitud de los negros. Así lo dige al redactar la protesta que, contra aquella afrenta, votó la Junta revolucionaria de Madrid en 1868.

El nuevo libro que preparo también podrá servir de enseñanza, por los hechos á que se contrae; porque la empresa abolicionista de estos últimos años es uno de los empeños más gloriosos y de éxito más completo de la Historia política moderna de España.

Pensando en ello, no puedo explicarme el silencio que nuestros políticos y nuestra prensa observan respecto de este particular. Menos aún, cuando todo el mundo baja la cabeza ante el desastre de 1898. Por esto mismo debían ser más potentes la protesta y el recuerdo de la abolición de la esclavitud, que se realizó en Puerto Rico de un modo *incomparable* y en Cuba, de manera y con consecuencias superiores á todas las demás experiencias abolicionistas del siglo XIX.

Colecciono, pues, para la *Historia*.

30-Noviembre-1901
Madrid.

SANROMA

PROPAGANDISTA

CATEDRÁTICO—ESCRITOR

DIPUTADO



1860-1895

JOAQUÍN MARÍA SANROMÁ [1]

(1860-1895)

SEÑORAS Y SEÑORES:

Necesito de vuestra benevolencia por breves momentos. No vengo á hacer un discurso necrológico. Ni esta es la oportunidad, ni yo cuento con medios bastantes para estudiar la vasta, complicada y admirable obra de Joaquín María Sanromá, en el orden político y científico de la España contemporánea. Los discursos que acabáis de oir, y que contienen meras indicaciones respecto de mucha y buena parte de esa obra, me dispensan de toda demostración res-

(1) Este discurso fué pronunciado en el gran Salón de Actos del Ateneo Científico Literario de Madrid, la noche del 22 de Abril de 1895, en la cual se celebró una velada en honor de Sanromá, que acababa de morir. Presidió la sesión el Presidente de aquella ilustre Sala D. Segismundo Moret, y pronunciaron discursos en memoria del finado los señores D. Gabriel Rodríguez, D. Gumersindo de Azcárate, D. Laureano Figuerola, D. José de Echegaray, D. Manuel Pedregal y el autor de la oración que va arriba.

Después se han publicado todos esos discursos en un volumen á cuya cabeza figura el retrato de Sanromá.

pecto de la gravedad y transcendencia de los empeños en que agotó su vida la ilustre persona en cuyo honor y memoria aquí piadosamente nos reunimos. Bien podría decir que vengo hoy al Ateneo á realizar, con particular gusto y mucho honor para mí, lo que se llama comunmente un acto de presencia, ostentando una doble representación que da cierto valor á lo que significaría muy poco si se redujera á mí humildísima gestión personal. Porque así por lo que hasta ahora se ha dicho respecto de los empeños de Sanromá en el orden de la abolición de la esclavitud, de la reforma colonial y de la representación parlamentaria antillana, como por la notoria participación que yo he tenido en todas esas empresas dentro de los últimos treinta años seguramente habréis deducido que fuí un compañero del inolvidable finado. En tal concepto, en representación de los antiguos abolicionistas y de los diputados de la pequeña Antilla, vengo á este sitio á tributar el homenaje de mi particularísima consideración á la memoria del que en vida estimamos todos como una de nuestras primeras é indiscutibles personalidades.

La vida parlamentaria de Sanromá se desenvuelve sobre su representación de diputado reformista de Puerto Rico en el agitadísimo período de 1870 á 1873. Sus más espléndidos triunfos oratorios, como propagandista, quizá, son los que consiguió desde 1865 á 1873 en los grandes *meetings* abolicionistas de Madrid, en los cuales intervino como uno de los fundadores y de los constantes directores de la Sociedad Abolicionista española. Por tanto, el nombre de Sanromá está íntimamente unido á la reforma colonial contemporánea que el ilustre finado comprendió en todo su alcance, desde una superior altura, con un desinterés y un entusias-

mo admirables, sirviendo á la patria española tanto con el valor indiscutible de sus grandes esfuerzos intelectuales, cuanto con el ejemplo fortificante del peninsular generoso, que sin compromiso personal, ni estímulo extraño, ni esperanza de premio, en momentos por todo extremo difíciles y que ahora difícilmente se comprenden, cuando la calumnia centelleaba y la pasión lo invadía todo, no titubeó en poner su gran palabra y su poderoso esfuerzo, con perseverancia y sistema (que es como estos empeños resultan eficaces), al servicio de la redención moral y política de nuestras Antillas.

No ha llegado todavía la hora de formar el juicio definitivo sobre el carácter, la misión y la obra de la reprsentación parlamentaria de la pequeña Antilla en aquel extraordinario período. Pero como un dato para ese juicio, yo (que he pertenecido á todos los grupos parlamentarios que han representado á Cuba y á Puerto Rico, desde que la Revolución de Septiembre rompió el paréntesis de olvido é injusticia que se inició en 1836), puedo permitirme la afirmación de que la diputación portorriqueña del período aludido, sólo es comparable á la primera diputación americana de 1812, como iniciativa y como sentido trascendental en el orden general de la política española.

Con efecto, entre la diputación americana del año 12 y la del año 20, hay varias diferencias de fácil registro y no difícil explicación. Los diputados de la última fecha se ocuparon preferentemente de la reforma local, y por esta preferencia, su principal obra consistió en la proposición de los cuarenta y cinco diputados para constituir, bajo el principio de la autonomía colonial, las tres grandes colonias de Nueva España, Colombia y el Perú. Frente á este sentido que alguien pudiera tachar de particularista, está el que

acusa la activa intervención que en los debates constitucionales y en la política general de las Cortes gaditanas tuvieron los diputados de América, y entre ellos el elocuentísimo Dr. Mejía, uno de los grandes maestros de la oratoria española contemporánea. Pues de la propia suerte, la diputación portorriqueña del último período revolucionario actuó de manera que el problema colonial vino á identificarse con el general político de España, y la acción de aquellos diputados llegó, en determinados momentos, por lo enérgica, lo insistente y lo disciplinada, á influir de un modo decisivo en la marcha de las cosas peninsulares, y muy al contrario de como habían influido, inmediatamente antes, en la política conservadora penirsular, los elementos forjados por las instituciones antiguas ultramarinas, y que en la Península representaban, conforme á su origen y su educación, un sentido de oposición resuelta al avance de las doctrinas liberales.

Por esto se explica, en primer término, que la diputación liberal portorriqueña, siendo en el fondo autonomista, no levantara entonces la bandera de la autonomía, ni se ocupara especialmente del problema del gobierno interior de la colonia. Su criterio era la absoluta igualdad política y civil de los españoles de aquende y allende, y sobre esta base destacaba, como interés absorbente, la abolición inmediata y simultánea de la esclavitud. Después venía la reforma electoral con sentido igualitario. Y todo bajo un espíritu radicalmente democrático. Por este lado las aspiraciones de aquella diputación se confundían admirablemente con todo el espíritu de la Revolución de Septiembre.

Luchaba, empero, con el hecho terrible y la influencia desastrosa de la insurrección de Cuba, utilizada hasta lo

inverosímil por los enemigos de toda clase de reforma colonial; es decir, de una verdadera reforma sin carácter burocrático ni reservas contradictorias, ni alardes de protectorado ó de patronato ofensivo para el español antillano. Verdad que para luchar contra estas y aun mayores prevenciones, Puerto Rico tenía de su parte circunstancias excepcionales. Tenía la dulzura y tranquilidad proverbial de sus habitantes; lo escaso de los negros esclavos; el número muy reducido de peninsulares, demostrativo de que la fuerza del imperio de España en aquel país estaba en todos sus habitantes; y la tradición gloriosa de la misma Isla en las campañas de los siglos XVI y XVII contra los filibusteros de la Tortuga y los soldados y los barcos de Holanda, Francia é Inglaterra, rechazados por el empuje patriótico de los portorriqueños, que llegaron á salir de su Isla persiguiendo á sus contrarios por el mar de las Antillas. Además, tenía el hecho (que nunca se debiera olvidar, que se ha repetido después, y de que no pocos políticos han prescindido muy recientemente) de haber servido aquella Isla de terreno de aclimatación para las reformas más provechosas en el orden de la colonización moderna. Me refiero principalmente á las reformas económicas y aun políticas que se implantaron en la pequeña Antilla, por el celo del diputado Pover y el intendente Ramírez, desde 1812 á 1817, y cuyos maravillosos resultados sirvieron para que en lo substancial fueran llevadas con éxito, todavía superior, á Cuba, desde 1818 á 1821.

De todo esto resulta, que aun sin contar con las dificultades propias y características del período de 1868 á 1873, la empresa de los diputados portorriqueños no era fácil. Pedía, por lo menos, tanta energía como tacto y una orienta-

ción política positiva en relación con las exigencias de aquel medio peninsular y en vista de los errores y exageraciones en que habían incurrido los diputados americanos doceañistas.

Felizmente, el pueblo portorriqueño, de un gran instinto político y de una disciplina admirable, facilitó la empresa eligiendo sus diputados indistintamente entre criollos y peninsulares, todos los cuales aceptaron el compromiso, dedicándose á su desempeño con preferencia á todas las demás empresas de su vida. El resultado fué tan satisfactorio, que yo no creo que pueda ponerse por cima de él ningún otro éxito de la política contemporánea. Con relación á Puerto Rico, debe citarse la abolición de la esclavitud inmediata y simultánea, la reforma municipal y provincial que se planteó en 1872 y rigió hasta el 74, y, por último, la promulgación del título primero de la Constitución de 1869, sin salvedades ni reservas de ningún género.

En cuanto al influjo de aquellos diputados en la marcha general de la política española, recuérdese la influencia que tuvo en ésta el proyecto de abolición de la esclavitud de 1872, contra la cual se concertaron, con mayor ó menor voluntad, todos los elementos conservadores y reaccionarios de aquella época, según lo patentiza un notable Manifiesto (ahora nunca recordado) que lleva la fecha de Enero de 1873 y sirvió de programa á la famosa Liga ultramarina.

Después vino la participación que aquellos diputados tomaron en favor de la República, en el voto del 11 de Febrero. Y por último está el papel superior que ellos desempeñaron en el grupo de los conciliadores de la Asamblea nacional en un período agitadísimo y crítico cuyos detalles son todavía perfectamente ignorados. No es del caso discu-

tir si acertaron ó no en esa campaña. Pero lo que nunca se podrá negar es que aquellos hombres demostraron una gran energía y un gran civismo, y que sabiendo lo que querían, lograron todo lo que se habían propuesto.

Y no admito que se me argumente discutiendo la mayor ó menor duración de lo que ellos conquistaron. Esto me llevaría á otro debate. Pero así y todo, debo observar, primeramente, que la abolición de la esclavitud no solo fué un hecho definitivo en la historia de Puerto Rico sino que su ejemplo sirvió poderosamente para una reforma análoga en Cuba, así como para desvanecer no pocas prevenciones que contra el Gobierno español y su política colonial tenían por aquel entonces algunos Gobiernos de Europa y de América. Bien lo patentizan los despachos de nuestros Ministros de Estado de 1872 y 1874. La reforma municipal y provincial y la extensión del sufragio en Puerto Rico fueron datos que utilizó (al parecer con éxito decisivo) el Sr. General Martínez Campos, para llevar á los insurrectos cubanos á la Paz del Zanjón. Y tengo por cierto que en aquella feliz experiencia y en la no menos recomendable de la vida interior de nuestras Provincias Vascongadas, se habrán de encontrar las últimas determinantes de la reforma definitiva del actual régimen político y económico de las dos Antillas españolas. Pero en último caso, yo opondría á cualquier observación recelosa, la historia de todas las reformas políticas en todas partes y señaladamente en España, donde nadie ha podido rebajar el mérito de las Cortes de Cadiz porque el régimen constitucional por ellas proclamado cayera en 1814 y volviera á hundirse en 1824, después del tormentoso período de 1820 á 1823, para triunfar definitivamente á los 22 años de haberse iniciado por los inmortales doceañistas.

El recuerdo me parece tanto más oportuno cuanto que por lo que en estos últimos días hemos oído, así en el Congreso como en el Senado, parece que quienes acertaron sobre nuestro problema colonial fueron los que en 1870 sostenían y recomendaban las reformas y las soluciones que ahora ya patrocina todo el mundo, y señaladamente los mismos que las combatieron á sangre y fuego, con rectitud y patriotismo que no quiero negar, hace veinticinco años.

Insisto, pues, en que bajo este punto de vista, los diputados portorriqueños del período á que me refiero, no sólo no han sido superados por nadie, sino que tienen en la historia de España y del extranjero muy pocos competidores.

Puedo bien celebrarlos sin reserva alguna, porque los más han muerto, y los que viven tienen alcanzados en otros órdenes de empeños una fama tal, que el mérito que ahora les reconozco no puede darles mayor relieve. Y si bien es cierto que yo pertenecí á aquella diputación, no lo es menos, que, aparte mi pequeñez personal, entonces todavía más considerable que ahora, el principal mérito de aquel grupo consistió en que nada de lo que hizo pudo decirse jamás que era efecto de una inspiración particular.

En ese grupo figuró en primera línea Joaquín María Sanromá, que á él llegó con un gran nombre en la tribuna, en la cátedra y en la prensa. Su elección fué libérrima y espontánea de parte de los reformistas portorriqueños, que sólo le conocían por su devoción probada á la causa de la reforma. Fué una elección eminente y absolutamente política, como todas las análogas de aquella tierra, en aquella época. Es otro hecho que conviene registrar; quizá en él descanse una buena parte de la importancia excepcional

que tuvo aquel grupo parlamentario. A tal honor correspondió perfectamente Sanromá.

Es muy difícil que desde fuera se comprendan los trabajos, los compromisos y los deberes que entraña la representación parlamentaria para aquellos que consideran la política como un empeño serio, y van al Congreso ó al Senado, por vocación ó por efecto de circunstancias más ó menos previstas y más ó menos libremente aceptadas, pero que de todos modos determinan una obligación garantizada por la conciencia y el honor. Contribuye á los errores que generalmente se padecen respecto de este punto, la relativa desconsideración en que ha caído, de poco acá, en casi toda Europa y muy señaladamente en España, el régimen parlamentario: desconsideración á que han contribuido no poco los abusos de los gobiernos, las flaquezas de diputados y senadores y el deplorable cambio operado en la redacción y confección de los periódicos.

Preocupados estos de lo novelesco y lo dramático, bajo el imperio de la impresión y rectificando de un modo apenas comprensible el papel que la prensa desempeñó en el gran período de la instauración del régimen constitucional y de la propaganda democrática, nuestros diarios consagran toda su atención á la noticia momentánea y de cierto relieve, dejando reducida la campaña parlamentaria al escasísimo círculo de los cien diputados ó senadores que ordinariamente ocupan los escaños en los Palacios de la representación nacional. La indiferencia ha llegado en estos últimos días al punto de que, discutiéndose (ahora quizá como nunca), los gastos generales del Estado, los periódicos, y señaladamente los de gran circulación, se limitan á decir tan sólo los nombres de los diputados que hablan en pro

ó en contra de las secciones y los artículos del presupuesto.

Contribuye á esto, también, la circunstancia de que la mayor parte de las cuestiones políticas, se resuelven fuera del salón de sesiones, que por tanto queda reservado para la solemne y de cierto carácter teatral; de donde resulta una gran reserva respecto de la eficacia de los debates parlamentarios, en los cuales se comprometen muchos hombres de buena fe, sin contar con que la última palabra la dirán en los pasillos ó en los gabinetes de la Presidencia y de los ministros los grandes facedores de componendas y fórmulas, que luego se presentan al país, desorientado y sorprendido, con el rubro consagrado de *grandes y patrióticas transacciones*.

De todo esto buena culpa toca á los gobiernos, preocupados principalmente de salir del paso y cada vez más decididos á utilizar todos los recursos de la famosa *influencia moral* en los comicios electorales, para asegurarse en el Parlamento, no sólo una inmensa é incondicional mayoría, si que un grupo de oposicionistas circunspectos y agradecidos. Inútil discutir el éxito de este empeño, mientras el Congreso y el Senado sean los únicos competentes para el examen de las actas de diputados y senadores, y para autorizar las causas criminales, que de oficio ó á instancia de parte, se incoan contra los representantes del país en los tribunales de Justicia. Por lo mismo, ya todo el mundo sabe que sólo los ministros inocentes dan grandes batallas contra proposiciones de cierta importancia: porque lo más práctico es que éstas pasen á las secciones donde se nombran comisiones que no se reunen nunca, ó que nunca dictaminan, por que jamás estiman perfectamente estudiado el asunto. Así, el Parlamento se reduce á un mero aparato, y

la generalidad de los aficionados se inclina á pensar que es el gran escenario de los desahogos retóricos.

No desconozco que sirve bastante á esta desconsideración, lo que diputados y senadores usan y abusan de la palabra en discursos interminables, rectificaciones inmensas y alusiones inverosímiles, sin reparar que en los debates políticos lo único que interesa es la opinión del grupo, siendo verdaderamente insignificante el dictamen individual, así como que en los debates técnicos no hay paciencia ni atención para un discurso que exceda de una hora. Y no digo nada de las dificultades que para discusiones serias y eficaces supone el excesivo número de diputados y senadores (¡sobre cuatrocientos!), que obliga á los oradores á tomar casi constantemente el tono tribunicio.

Consecuencia de todo ello es, en un orden superior, la opinión, ya bastante generalizada y sostenida por otras razones, de que el Parlamento es sólo una de las varias formas de la acción política contemporánea, y que no puede esperar mucho el que se limite á mover la opinión pública y la voluntad de los Gobiernos sólo dentro del Congreso y del Senado.

Pero después resultan una gran merma del antiguo prestigio de que disfrutó el Parlamento español, y una gran facilidad para que la generalidad de las gentes crea que el empeño parlamentario es cosa sencillísima, ó que diputados y senadores no son otra cosa que unas figuras más ó menos decorativas, consagradas en vista del esplendor de la gobernación del Estado y el provecho de un millar de personas de diferentes partidos.

La verdad es que la institución parlamentaria responde á otros fines y supone otras condiciones. De todos modos, y á despecho de todos los abusos, la tribuna parla-

mentaria es, y será por mucho tiempo, la primera tribuna de España. Tengo por cierto que en plazo próximo, y por la exigencia del público, se rectificará la oposición que hoy existe entre el Parlamento y la prensa periódica. En todo caso, yo puedo señalar muchos ejemplos de diputados y senadores que hoy cumplen con sus deberes con la misma fe y la misma escrupulosidad que demostraron los parlamentarios de 1836 y 1869.

Todo esto lo consigno, no sólo para que se rectifiquen los supuestos equivocados á que antes he aludido y se comprendan bien las positivas dificultades con que tropieza el concienzudo desempeño de la representación en Cortes, acreedora á una atención exquisita (pues que en el orden de los principios el régimen representativo y parlamentario, es, hoy por hoy, una de las principales garantías de la libertad civil y política del mundo); sino también para prevenir el juicio de los que, estimando la empresa de hace quince ó veinte años con el criterio ahora imperante, pudieran mirar con relativa indiferencia la obra de Sanromá, en las Cortes del 70 al 73.

Porque entonces, no fueron posibles las intermitencias, las distracciones y los desmayos. Ni el empeño se redujo á pronunciar algunos discursos, ó á hacer algunas preguntas en sesión pública, y de suerte que las gentes tuvieran siempre en la memoria el nombre del diputado. La campaña era constante dentro y fuera del Parlamento, y lo mismo para el diputado de oposición que para el diputado ministerial, en términos apenas sospechables en este último período de anemia, indisciplina y pesimismo. Además, Sanromá fué un diputado colonial, y esta última circunstancia hizo especialmente difícil su patriótica tarea.

Punto es este que me preocupa cada vez más; porque, á parte de considerar, en términos generales, que la representación directa en las Cortes es una nota característica de la colonización española, y que entraña consecuencias políticas y sociales de tanta originalidad como superior importancia, advierto que, últimamente han cundido, más de lo verosímil, algunos errores, tanto respecto de la eficacia de aquel procedimiento en los días actuales, cuanto de las condiciones adecuadas ó indispensables para la vida de aquella representación. Pero no necesito advertir que este no es tema apropiado á la solemnidad de esta noche. Bástame señalarlo para insistir en que la representación parlamentaria ultramarina pide mayor devoción, más asiduidad y mayor trabajo que la representación del resto de la Península.

No se puede desconocer que la de acá tiene cerca, al lado, la masa electoral, el concurso alentador de los correligionarios, la opinión pública directamente excitada é ilustrada por el clamor de los intereses. El diputado colonial ha de contar, sobre todo, con sus propios y exclusivos medios, porque hasta el estímulo, la adhesión ó el aplauso (cuando vienen) llegan por el correo, al mes ó mes y medio de haberse determinado en Madrid la necesidad. De otra parte hay que contar con la aversión que las asambleas de carácter general tienen á los problemas locales, y el interés que los enemigos de las reformas ultramarinas ponen en reducir el carácter de éstas á una cuestión más ó menos menuda, á lo sumo administrativa, y, si es posible, de campanario. De aquí la dificultad de ciertos debates; contando siempre con que en el Parlamento no se habla siempre cuando se quiere, y que la oportunidad es la primera condición del éxito oratorio; y prescindiendo de los obstáculos

extraordinarios, y ahora ya apenas presumibles, que determinaba la confusión del interés efímero y discutible de los gobernantes, y de la deplorable administración española en nuestras Antillas con la causa de la Patria, comprometida al mismo tiempo y de otro modo, hace veinticinco años, por efecto de la insurrección cubana.

No quiero entrar en más honduras para abonar mi tesis de que los diputados antillanos necesitan un mayor esfuerzo y una mayor solicitud que los del resto de la Nación, por lo menos en tanto llegue la hora de la consagración de la autonomía colonial, que ha de arrancar de nuestro Parlamento la inteligencia siempre problemática de los negocios exclusivamente insulares. Por eso no es posible la intermitencia en la acción de esos diputados, ni es dable su aislamiento en la política española, cuanto más en el seno de las Cortes, si es que se trata de otra cosa que de una mera y más ó menos brillante, pero efímera, propaganda.

De aquí la necesidad de un gran prestigio, de una gran altura de miras, de un gran amor á las ideas y de una gran consideración á las conveniencias y á las prácticas parlamentarias, para aprovechar las oportunidades sin comprometerse en protestas y alborotos más á menos justificados, pero que á la postre sirven sólo á los que, careciendo de razón la buscan en los incidentes de la disputa y del escándalo, y sin caer en el equívoco de la indolencia ó la debilidad que los adversarios estiman como un dejo del coloniado ó del vasallaje.

Y el empeño es de excepcional relieve si se tiene en cuenta, de una parte, la escasísima fuerza de la colonia antillana de la Península, hoy poco numerosa y poco aficionada á la política (al revés de lo que acontece en Inglaterra con la co-

lonia irlandesa), y que, por tanto, su concurso para mover aquí la opinión no puede ser muy eficaz; y por otra parte, que la falta de relaciones políticas de los círculos, los partidos y los personajes insulares con los análogos de la Metrópoli hace casi imposible el aprovechamiento de los medios de éstos para suplir la notoria deficiencia de aquéllos en el escenario peninsular. Por esto, yo creo, y no me canso de decir, que la representación parlamentaria es, hoy por hoy, no diré el único, pero evidentemente el más positivo medio de la campaña ultramarina aquende el Atlántico.

Sí, el medio más positivo, siempre que el parlamentario colonial sepa y pueda sustraerse á dos verdaderos peligros. El primero consiste en inclinarse á la opinión de los parlamentarios anticuados que suponen concentrada toda la vida política del país en los Palacios de los Congresos y que por tanto, basta con asistir á las sesiones de Cortes y pronunciar en estas discursos de mayor ó menor efecto, según las aptitudes particulares y las circunstancias del momento. Como antes he indicado, cada vez se acentúa mas la vida política extraparlamentaria y por tanto, los diputados de las colonias deben considerarse principalmente como el núcleo potísimo y prestigioso de una gran campaña, dentro y fuera del Parlamento, para la conquista de la opinión pública que ha de ser su verdadera fuerza.

El otro peligro consiste en intentar en la Península, en la Metrópoli, campañas políticas sólo con las ideas y los gustos y los procedimientos de Ultramar. Es decir, poner aquí los problemas absolutamente lo mismo que se plantean en las Antillas. Los escenarios son muy diferentes: hasta el lenguaje es diverso. Los primeros efectos de este error son aislar completamente á los voceros de las Colo-

nias privándoles de los medios que proporcionan los varios incidentes de la política y aun el trato con los demás Diputados y Senadores: dar á los problemas ultramarinos un tinte exclusivo que los pone fuera del interés común; sustituir la representación parlamentaria por la Agencia Colonial de Inglaterra ó de Holanda; y en fin, reducir el público al pequeño círculo de los paisanos, comensales ó contertulios de esos diputados. Por aquí cayeron casi todos los de las Colonias francesas hasta hace poco tiempo. Por el mismo error se han inutilizado los diputados vascos de España.

Para toda la obra que comento, tenía Sanromá condiciones relevantes. Su vehemente palabra y sus hábitos de vigoroso polemista, su firme voluntad y su espíritu altivo eran casi de necesidad en aquel periodo en que la patriotería quería imponer silencio con gritos y amenazas verdaderamente intolerables. Además, nuestro celebrado amigo era una positiva autoridad en nuestras academias y nuestros círculos intelectuales. Disfrutaba de una posición desahogada, que hacía ridículas las consabidas calumnias sobre la eficacia del oro filibustero; contaba con la adhesión entusiasta de sus discípulos de la Escuela de Comercio y con relaciones valiosas en la escena política española: era un catalán de todos conocido por su patriotismo y su identificación absoluta con los intereses de la Península. y nadie le colocó jamás en el grupo de los teóricos ó de los ilusos. Sobre este punto puedo repetir que los reformistas de Puerto Rico procedieron siempre con exquisito tacto, buscando sus defensores en el círculo de peninsulares de representación, medios, autoridad y ánimos. No entró esto por poco en el éxito de la campaña de aquella época y en el influjo que los portorriqueños lograron en la política nacional antes de 1874.

El *Diario de Sesiones* de 1872, contiene dos discursos por todo extremo notables de Joaquín Sanromá: el pronunciado en 6 de Junio sobre el Presupuesto general del Estado, ó, por mejor decir, sobre la Deuda flotante; y el dicho en favor de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, contendiendo ahora con D. Alejandro Pidal y antes con el ministro de Hacienda, Sr. Elduayen. Pero además hay que registrar otros discursos sobre las actas de Vinaroz y San Germán, que en realidad fueron detenidos estudios sobre la situación política y las condiciones electorales del reino de Valencia y de la isla de Puerto Rico, en aquel laboriosísimo período de la Revolución.

Por aquel entonces también Sanromá presentó tres proposiciones de ley muy razonadas y de extraordinaria importancia. La una lleva la fecha de 16 de Mayo de 1872, y tiene por objeto el nombramiento de una comisión parlamentaria que continuase la información acordada por las Cortes Constituyentes sobre el estado moral é intelectual y material de las clases trabajadoras, así agrícolas como industriales. La otra proposición es de 27 de Mayo de 1872 y tiene por objeto la reforma y reoganización general de la Hacienda pública de la isla de Puerto Rico sobre la base de la supresión de los derechos de exportación y del derecho diferencial de bandera, la reducción en un 33 por 100 de los gastos de guerra y administración general, la aplicación de las Ordenanzas de Aduanas de la Península de 1870, la reforma librecambista de los aranceles portorriqueños y la declaración de cabotaje del comercio entre la Península y la pequeña Antilla. La tercera proposición (también precedida de muy bien pensada exposición de motivos, y que tiene la misma fecha) es en favor de la abolición, inmediata y con indemnización, de la es-

clavitud en Puerto Rico. Nada de esto se llegó á discutir, por circunstancias extrañas á la voluntad del proponente, hasta que, por efecto de la crisis de Diciembre, el ministerio presidido por el Sr. Ruiz Zorrilla llevó al Congreso el proyecto de ley de abolición de la esclavitud, fecha 23 de Diciembre de 1872, cuyos principales preceptos fueron al fin votados por aclamación en 23 de Marzo de 1873 y con cuyo motivo Sanromá pronunció el discurso á que me he referido antes.

Evidentemente, la mayor solicitud de Sanromá en su larga y brillante serie de esfuerzos en pro de la reforma colonial fué dedicada al problema de la esclavitud. Se explica por muchos motivos. Porque esa cuestión era la cuestión madre en nuestras Antillas, y aun hoy mismo, después de abolido el patronato en 1886, sus lejanas consecuencias constituyen una de las dificultades más serias, ó por lo menos uno de los puntos más interesantes de la economía social antillana. Bien lo demuestran, sin ir más lejos, de un lado, la agitación producida en Cuba hace pocos meses con motivo de los decretos de aquel Gobierno general en favor de la equiparación de negros y blancos en el orden político y administrativo, y de otra parte, las reservas que se oponen al establecimiento del sufragio universal en ambas Antillas, cuya cultura no es por concepto alguno inferior al de las regiones peninsulares, pero donde se señala como obstáculo, la existencia de un número considerable de hombres de color, que hace ocho ó diez años vivían en la servidumbre.

Primeramente, el problema de la esclavitud era una cuestión de suprema justicia y de interés genéricamente humano. Su relieve por este concepto era superior y extraordinario. Luego, por efecto de las circunstancias, la necesidad

de la abolición importaba al honor de la Metrópoli española, por que, últimamente, y después de las reclamaciones que los elementos antillanos hicieron (sobre todo en el seno de la famosa Junta de información, que celebró sus sesiones en Madrid, hacia 1866) aparecía que la resistencia á la abolición estaba en nuestro Gobierno, que había prescindido torpemente por espacio de más de medio siglo de la tendencia abolicionista iniciada en las Cortes de Cádiz por las famosas proposiciones de Alcocer y de Argüelles.

Mas, aparte de todo esto, que se imponía de un golpe y á primera vista, máxime en el período de protestas y expansiones de la Revolución de 1868; aparte de esto, existían motivos especiales para determinar la atención de los hombres pensadores y estudiosos que conocieran la situación interior política y económica de nuestras Antillas, y para concretar sobre este punto la mayor parte de las observaciones y las demandas. Porque siendo notoria la deplorable situación política de aquellos países, no es menos positivo que la mayor garantía de esa situación era la esclavitud de los negros; por aquello que el gran Lincoln decía, con referencia á un estado de cosas al parecer menos tirante que el de Cuba y Puerto Rico en la época á que me contraigo. «El pueblo no puede ser mitad libre, mitad esclavo».

Además, hay que tener en cuenta que todo el orden económico antillano descansaba en el monopolio de la producción colonial, y en la relativa baratura de ésta por la relativa abundancia de obreros, merced á la *trata*, sostenida á despecho de las leyes, los tratados y los cruceros ingleses.

En tal concepto, no era difícil prever la tremenda crisis que agoviaría á nuestras Antillas, llevándolas quizá á la si-

tuación de Santo Domingo, si, distraídos los gobiernos y los elementos sociales y productores de aquellos países, se echaban encima, sin aviso ni preparación, la declaración de libertad de los negros (impuesta ya por la voz del mundo después de la guerra de separación de los Estados Unidos), y la competencia de un gran número de comarcas adecuadas para la producción del azucar, el café y el tabaco, de que antes proveían á los mercados modernos, casi exclusivamente, algunas comarcas privilegiadas de América y Asia.

En el problema de la esclavitud, pues, estaba la raíz de toda la cuestión antillana. Pero con todo esto, hay que advertir que la opinión pública andaba en la Península muy distraída respecto del particular. No hace muchos meses lo he explicado desde esta tribuna, al inaugurar la serie de Conferencias que sobre el problema colonial del día dieron en el Ateneo algunos señores diputados de Cuba. Desde 1830 á 1860, aquí casi nadie se ocupó de la situación de nuestras Antillas, cuya aparente prosperidad se exageraba, cuya satisfacción y fidelidad eran un supuesto obligado de todos los documentos oficiales, y respecto de las que no se entreveía otro peligro que el de la abolición de la esclavitud; la cual, según voz de los pocos que presumían de competentes y aquí se hacían oir con una arrogancia apenas imaginable, había arruinado á las Antillas francesas é inglesas y sido la única causa de la catástrofe de Santo Domingo. ¡Había que admirar, señores, la osadía con que se propagaba que los esclavos de las Antillas españolas vivían contentos y felices, y que los reglamentos esclavistas del 40 al 50, después de rechazada la progresiva ordenanza de 1789, eran un prodigio de previsión y espíritu cristiano! Nadie hablaba de los

palenques, ni de los *bocabajos*, ni del grillete, ni de la espantosa mortalidad anual de los esclavos...

En esta situación, apareció en Madrid hacia 1863, un hombre de mucho talento, extraordinaria iniciativa y pasmosa actividad, que se llamaba Julio Vizcarrondo. Era hijo de Puerto Rico, y se había educado en los Estados Unidos. En este país había casado con una inteligente y nobilísima dama, cuyo nombre quiero aquí citar, por lo mismo que son muy pocas las personas que conocen la brillante parte que aquella ilustre mujer tomó en toda la campaña abolicionista, secundando con tanta modestia como entusiasmo los trabajos de su esposo: me refiero á Enriqueta Brewster.

Pues bien; por la solicitud de Vizcarrondo se rompió la asombrosa indiferencia en que aquí se vivía respecto del problema social antillano, denunciado únicamente por el programa político del famoso periódico democrático *La Discusión*, donde ya en 1857 se consignaba, como artículos de la doctrina democrática, la representación en Cortes de Cuba y Puerto Rico y la abolición de la esclavitud. Gracias á esos trabajos del entusiasta hijo de Puerto Rico, pudo, el 2 de Abril de 1865, constituirse la Sociedad abolicionista española. Entre sus fundadores, aparece Sanromá al lado de Asquerino, Bona, Gabriel Rodríguez, Echegaray, Francisco Orgaz, Beraza, Castelar, D. Laureano Figuerola, y otros que ahora á mi memoria se escapan; la mayor parte ya muertos.

No es tampoco del momento hacer la historia de aquella brillantísima Sociedad, que ha vivido hasta que en 1886 fué abolido el patronato, forma hipócrita con que se quiso mantener la servidumbre, aun después de las leyes abolicionistas de 1873 y 1881. Tentador es el recuerdo de los

grandes *meetings*, celebrados en 1865, 66, 69, 70 y 73, en los teatros de Variedades, la Zarzuela, Lope de Rueda, Príncipe, la Alhambra y el Real de Madrid; del esplendoroso certamen poético de Junio de 1866, en que se llevó el diploma de honor la inolvidable doña Concepción Arenal; de la briosa campaña de *El Abolicionista*, órgano de la Sociedad, desesperación del esclavismo, y que llegó á entrar en casi todos los pueblos de mediana importancia de nuestra Península; del valioso concurso que á la idea redentora prestaron todos los periódicos democráticos, y señaladamente *La Discusión*, *La Democracia* y *La Propaganda*, dirigida esta última por el malogrado escritor José Luis Ginor; de los grandes *meetings* de Valladolid, Sevilla, Cartagena, Zaragoza y Barcelona; de las luchas de la Sociedad con la poderosa Liga contra las reformas ultramarinas, en cuya directiva formaban la mayor parte de los hombres que ahora patrocinan aquellas mismas reformas, y, en fin, de las peripecias y vicisitudes de aquella asociación, suprimida en 1866, reorganizada en 1868, suspensa en 1875, y rehecha con nuevos bríos hacia 1879.

Pero si no puedo ni debo hablar de esto, sin excusar la modesta participación que yo tuve en casi todos esos empeños, me ha de ser lícito, por consideraciones de estricta justicia y para que la nueva generación pueda apreciar bien uno de los más valiosos ejemplos de la propaganda política contemporánea, señalar alguno de los méritos de aquella laboriosa empresa, cuyos servidores fueron en su casi totalidad peninsulares residentes en Europa, relativamente desinteresados en el problema ultramarino, pero atentos á inexcusables deberes de patriotismo y de conciencia.

No he de hablar del brío y de la extensión de aquella

campaña, que se organizó y sostuvo de un modo tal, que casi me atrevo á decir que ha superado á todo lo análogo realizado en la España contemporánea. Ni me he de ocupar de la resonancia extraordinaria que tuvieron sus principales esfuerzos en aquel período centelleador de la Revolución de Septiembre, y en aquella época en que, para atajar los progresos de la idea abolicionista, se invocaba las complicaciones de la guerra de Cuba y se nos calumniaba de todas las maneras imaginables, engañando á los peninsulares residentes en las Antillas y suponiéndonos cómplices estúpidos de las intrigas extranjeras y traidores vendidos al dinero de los protestantes, los cuákeros ó los propagandistas, cuando no los gobiernos de Inglaterra y los Estados Unidos. La vulgaridad y la calumnia son adversarios que necesariamente han de encontrar en su camino y han encontrado siempre todos cuantos pretenden influir en las sociedades con ideas nuevas, saturadas de razón y de justicia. ¡Y gracias cuando á esos enemigos no se junta también la envidia!

Lo que yo deseo señalar ahora, pensando en la eficacia del ejemplo, es, en primer lugar, que la Sociedad Abolicionista mantuvo con firmeza insuperable, desde el primero al último día, su carácter absolutamente humanitario y su sentido eminentemente patriótico. Fué siempre aquella Sociedad perfectamente extraña, como decían sus Estatutos, «á todo exclusivismo de escuela, toda exigencia de iglesia y todo compromiso de partido»; y eso que sus adversarios y las circunstancias hicieron lo posible para que la empresa abolicionista perdiera su carácter desinteresado. Quizá no haya entrado por poco este desinterés, cuidadosamente mantenido, en el éxito del empeño. Tal vez por no haber observado esta conducta hayan sido tan escasos los resultados

de la Sociedad antiesclavista, que bajo los auspicios del Cardenal Lavigerie, se ha intentado después constituir en España, en vista de la redención de los esclavos de Africa.

En segundo lugar, necesito decir que nuestra Sociedad abolicionista no se redujo á unos cuantos actos solemnes y á empeños intermitentes de carácter más ó menos aparatoso y efectista. Sus directores hicieron, como debían, un objeto especial y aun preferente de su vida, en aquel período, la triple obra de ensanchar el círculo de los asociados, ilustrar y determinar la opinón pública y apremiar á los gobiernos, siguiendo al detalle y al minuto el desarrollo del problema esclavista, no fácil de dominar por la distancia que nos separa de las Antillas y por el estado político excepcional de estas últimas comarcas. Para este trabajo sirvieron mucho las sucursales abolicionistas establecidas en Cuba después del 79, y la adhesión verdaderamente admirable de los abolicionistas portorriqueños, que primero, con sus donativos á la Sociedad y después, con su decisión nobilísima, hicieron fácil el éxito de la ley emancipadora de 22 de Marzo de 1873.

Es esta una nota de que no pueden prescindir aquellos que intenten algunapropaganda seria en nuestra Patria. Son muchos los que dicen que aquí no hay opinión pública. Yo creo absolutamente lo contrario. Lo que falta es conocimiento exacto de las exigencias de una propaganda. Esta es una falta que se relaciona grandemente con el grave error de la mayoría de nuestros partidos políticos, que á toda hora confunden la agitación con la organización, preocupándose exclusivamente de la primera; y eso de un modo circunstancial é intermitente.

La tercer nota que se saca del estudio de la Sociedad Abolicionista, es relativa á la perfecta orientación y acentuada finalidad de aquella Asociación. Porque es muy común que los más entusiastas defensores de la Patria se rindan ó distraigan después de las primeras victorias. Y no es menos frecuente que los intereses vencidos, aparentando cierta sumisión á la ola triunfante y avasalladora, busquen en los detalles la ocasión para mixtificaciones que paralicen, cuando no desvirtúen, el efecto del triunfo alcanzado por los adversarios. Además, es bien conocida la fórmula de los letrados experimentados, que quizá se preocupan más de los incidentes y dificultades de la ejecución de un fallo favorable, que de obtener una sentencia propicia.

La importancia de esta consideración se evidencia con la historia de nuestra Sociedad Abolicionista. Quizá asombraría la exposición que yo hiciera de las dificultades que encontramos en 1879 para reorganizar la Asociación, por cuanto muchos creían sinceramente que el problema social ultramarino estaba virtualmente resuelto por la ley de Marzo del 73, respecto de Puerto Rico, y por uno de los artículos del Pacto del Zanjón. Antes necesitamos esfuerzos extraordinarios para continuar la campaña, á pesar de la ley preparatoria para abolición de 1870. Y necesitamos trabajar lo indecible para convencer á las gentes de que después de la ley abolicionista de 1881, subsistía la esclavitud en Cuba, por cuanto subsistían el cepo y el grillete y el trabajo obligatorio de los patrocinados. Si nuestra Sociedad hubiera cedido en cualquiera de estos puntos, rindiéndose á la opinión que con facilidad se distrae con aparentes triunfos, es muy probable que todavía, con la fórmula de la ley de vagos ó de los contratos obligatorios de trabajo ó de la

importación de asiáticos y africanos en masa y en determinadas condiciones de explotación, todavía, la servidumbre continuara en Cuba.

Por último, debo señalar el hecho verdaderamente extraordinario de que á la Sociedad Abolicionista española le haya sido dada la inmensa satisfacción de ver realizadas la mayor parte de sus aspiraciones con el aditamento de que sus propios adversarios, no sólo reconozcan el hecho de la bondad de lo realizado, sino que hasta se permitan la pretensión de darse por sus cooperadores, contando con nuestra magnanimidad y con el desconocimiento natural de las nuevas generaciones, para las cuales lo sucedido aquí en 1872, casi es tan extraño como lo que pasó á fines del siglo XVIII. Este éxito extraordinario debe alentar á todos los propagandistas, rectificando la terrible generalidad de la leyenda mosáica, que condena á todos los iniciadores y directores á no pisar, ni siquiera ver, la tierra prometida.

No quiero decir con esto que yo entienda que la obra abolicionista se halla totalmente realizada en Puerto Rico, y sobre todo en Cuba. Aquella obra suponía primeramente la abolición de las leyes y las prácticas esclavistas. Después, el reconocimiento de la plenitud de los derechos civiles y políticos al negro, liberto ó libre. Por último, la educación del liberto y en general de la raza de color, la cual, contra todas las prevenciones y todos los prejuicios, es y tiene que ser un factor importantísimo del pueblo cubano. De todo esto, lo más grave y lo que realmente se llevó toda la atención de la Sociedad Abolicionista fué lo primero. Y para esto eran de superior eficacia los esfuerzos de los peninsulares que constituían la casi totalidad de los miembros de la Sociedad emancipadora. Lo demás, ya en-

traba en el orden político ultramarino, y lo último dependía ó había de depender, principalmente, de los habitantes de nuestras Antillas; de los blancos y de los negros ya capacitados para ciertas empresas por las reformas políticas ultramarinas hechas de 1880 á esta parte.

Más aún. Para este último empeño, nuestra antigua Sociedad Abolicionista tenia muy escasos medios. Seguramente ninguno de aquellos que habrían asegurado, desde el principio, la eficacia de sus esfuerzos. Era muy difícil recabar el entusiasmo de las personas que aquí viven, para obras que principalmente interesan á los habitantes de nuestras Antillas y cuya iniciativa no se ve con claridad, pero que es necesario provocar, haciéndoles entender que no deben confiar totalmente en la buena disposición de los demás. Yo sé bien que es difícil convencer de esto á muchos amigos de Ultramar, que fían demasiado en el celo y el deber de nuestros gobiernos y en la lógica de nuestros partidos, y que hasta llegan á exigir á las comarcas peninsulares una atención para los problemas antillanos, que no se tiene ni puede tener en Cuba y Puerto Rico para los problemas de Cataluña ó Castilla. Pero este defecto se corregirá bastante dentro del nuevo orden político que ahora se va á inaugurar. En tanto, es necesario no excusar la realidad.

Yo hubiera deseado mucho que esa Sociedad Abolicionista española, que presidí en su último período, todavía viviese y trabajara en pro de la educación del liberto antillano. Es notorio que particularmente no abandono el negocio. Pero he tenido que reconocer la casi imposibilidad de que nuestra Asociación emancipadora continuase actuando después de la abolición del patronato. Por fortuna, la raza de color de nuestras Antillas ha superado todo

cuanto los optimistas podían esperar, en la hora de la abolición de la esclavitud. Hoy mismo sorprenden los esfuerzos y los éxitos de aquella raza ya libre, para completar su educación política y social. Yo desde aquí la envío mi cariñosa felicitación, al propio tiempo que excito á que continúen cooperando á esta obra civilizadora, á los dignos miembros de la Agencia ó sucursal abolicionista de la Habana y al grupo importantísimo de hombres blancos que con sus prestigios y sus recomendaciones vienen allí contribuyendo á la instauración y consolidación de un orden moral y político que parte del supuesto, ya indiscutible en todos los pueblos cultos, de la solidaridad social.

Pero es claro que esta obra no sería hoy posible sin los trabajos de aquella Sociedad Abolicionistas española que encontró al negro en Cuba, allá en el ingenio, el barracón ó el palenque: y aquí, en los escenarios de nuestros teatros, bailando grotescamente el tango y compartiendo con nuestro hambriento maestro de escuela, el tristísimo privilegio de provocar las ruidosas carcajadas de nuestro público indiferente ó desorientado.

De esa Sociedad, como he dicho, Sanromá fué uno de los fundadores: llegó á presidirla, aunque por muy poco tiempo, hacia 1879, sucediendo á Olózaga, al marqués de Albaida y al venerable D. Fernando de Castro. Pero sobre todo fué uno de sus primeros oradores, llegando á excepcional altura, principalmente en las Conferencias abolicionistas de 1872, del teatro de Lope de Rueda (antiguo Circo de Paul) y en los teatros de la Zarzuela y la Alhambra, durante el período revolucionario. Además, no puede excusarse sobre este particular la influencia extraordinaria de las elocuentes lecciones que Sanromá daba en la Escuela de Comercio

de Madrid sobre la historia del comercio en Europa y América,—la importancia moral, política, ecónomica y social del descubrimiento de América,—el viejo régimen colonial, y en fin, la implantación y la abolición de la esclavitud en el mar de las Antillas, en el Brasil y en la República Norteamericana.

Por todo lo que aquí he dicho, comprenderéis, Señoras y Señores, la exactitud de mi afirmación respecto de la parte importantísima que en el empeño de la reforma colonial cupo á Sanromá, si no como gobernante, al menos como propagandista y como político y diputado; y de aquí deduciréis también la razón que me asistía para aventurar la especie de que quizá en esto consistía el mayor mérito del ilustre finado como orador y como propagandista. De todas suertes, resulta que Sanromá fué uno de los hombres de fe más viva y probada, de más calor propagandista y de más positiva influencia en la España de la segunda mitad del siglo XIX.

Esta última consideración me lleva á señalar otra nota que tengo por característica de la sociedad contemporánea, en la cual felizmente no es la acción del gobernante, la acción del que posee el poder, la única que determina el progreso político y social. En los siglos anteriores, esto último era lo corriente, y el propagandista tenía que resignarse á la labor obscura, al efecto lejano nunca por él visto, á la confusión de la utopia y de la solución positiva y verdaderamente gubernamental. Por esto la historia reduce todos sus aplausos al rey, al privado, al conquistador. Los tiempos han variado, consagrando por única soberanía la de la opinión pública, y con ella el poder incontrastable de la propaganda honrada, consciente y perseverante. Por eso puede decirse que hombres como Sanromá, no sólo desearon y

recomendaron, sino que influyeron y gobernaron como ministros predilectos de aquella verdadera soberana.

Y con esto concluyo. Mas permitidme que al tiempo de dar el último adios al concienzudo profesor, al propagandista infatigable y al compañero querido, salude en él á aquellos otros queridísimos compañeros ya muertos, que juntaron sus esfuerzos á los de Sanromá, así en el seno de la Diputación reformista de Puerto Rico, como en la Sociedad Abolicionista española.

Han desaparecido casi todos los miembros de aquel grupo celoso, activo, disciplinado, infatigable y entusiasta, que con tanta energía como fortuna reprodujo, ampliándolas y concertándolas con las conquistas de la Revolución democrática de 1868, en las agitadas y esplendorosas Cortes del 69 al 75, las nobles protestas y las viriles y patrióticas reclamaciones de aquellos Comisionados de Puerto Rico, en la Junta de información para las reformas ultramarinas de 1865, que, prescindiendo del programa circunspecto y de las preguntas meticulosas del Gobierno doctrinario, se adelantaron á reclamar, como supuesto necesario de toda reforma colonial y condición inexcusable de la vida digna, tranquila y progresiva de los blancos de la pequeña Antilla, la abolición inmediata y simultánea, *con indemnización ó sin ella*, de la esclavitud de los negros.

Me complace sobre modo el recordar en todas las solemnidades de cierto carácter á que concurro, la serie nunca interrumpida de esfuerzos y reclamaciones de Puerto Rico y sus representantes, desde los momentos mismos en que se inicia la Revolución española dentro del siglo que corre: reclamaciones y esfuerzos saturados del espíritu contemporáneo que frecuentemente se anticipan á las previsiones de los po-

líticos de la Metrópoli, y que mantienen en otra forma el espíritu de la unidad nacional y el sentimiento poderoso de devoción y lealtad que aquella pequeña isla demostró repetidas veces en tiempos anteriores, luchando por su propio esfuerzo contra los filibusteros, los franceses, los ingleses y los holandeses, y resistiendo después el huracán separatista, que abatió nuestra bandera en las dilatadas regiones de la América continental. Y lo recuerdo, tanto por rendir el tributo de justicia que aquel país se merece, como para señalar el contraste que ofrecen las virtudes y las aspiraciones de aquellos insulares, con la desatención y hasta el olvido con que ahora mismo se responde por parte de nuestro Gobierno á pretensiones que descansan en el principio de absoluta igualdad política y legal de todos los españoles.

Baldorioty, Padial, García Maitín, Acosta, Corchado, Ayuso, Vizcarrondo, Celis Aguilera... todos son personalidades que ya están completamente dentro de la jurisdicción de la historia, y cuyos trabajos y cuyos méritos podrán señalarse siempre, ora como un ejemplo á los patriotas y á los verdaderos hombres políticos, ora como materia de consulta y motivo de orientación á los futuros diputados de nuestras Antillas, para quienes, hoy más que nunca, después de las varias reformas políticas y administrativas de 1870 á esta parte, dada la situación de nuestras Filipinas y nuestras posesiones de Africa, y en vista de los nuevos rumbos del Derecho internacional y el desarrollo de los empeños colonizadores contemporáneos, será racionalmente imposible reducir su misión á una empresa de carácter puramente local, con un sentido de particularismo inconciliable con las exigencias de la democracia moderna

y la evolución, ransformación y consolidación de las grandes nacionalidades de nuestro siglo.

Harto comprendo que no es esta la oportunidad de insistir en la consideración que acabo de hacer: mas permitidme que de paso la subraye enérgicamente, rectificando el concepto, bien modesto y rayano en lo mezquino, de los que piensan que la esfora de acción de los diputados y senadores de nuestras Colonias, se reduce cada vez más y su representación se achica en el seno de las Cortes españolas.

Nunca he vacilado respecto de este particular, aun en aquella época en que lo acentuado de la excepción ultramarina comprometía más á los representantes de las Antillas á dedicarse muy especialmente al problema colonial. Pero aun entonces y sobre todo después de las reformas de sentido liberal y tendencia igualitaria que se han promulgado á partir de 1880, yo he creído, y ahora creo, que á esos diputados y esos senadores más que á otro alguno, corresponde la inteligencia y discusión de los problemas más generales de la patria española. Por ejemplo, el problema de la descentralización, el de la transformación de la vida política y administrativa filipina, el del desarrollo de nuestra marina, el de nuestra intimidad efectiva y transcendental con Portugal y las Repúblicas sud americanas, el de nuestra dilatación por Marruecos, el de nuestras relaciones internacionales en Europa, América y Asia y otros análogos que cada día se van imponiendo más á nuestro espíritu, á medida que se van resolviendo nuestras dificultades interiores y se afirma la personalidad española, dentro de los nuevos tiempos y del espíritu de la Revolución contemporánea, en el mundo culto y progresivo.

Muéveme á pensar ésto la consideración de la clase de estudios y de cuestiones á que se ven obligados preferentemente los diputados y senadores antillanos por la índole particular de los negocios ultramarinos y por la razón y el alcance de las relaciones morales y mercantiles de nuestras Antillas con el extranjero, en cuyo mercado se coloca mayor parte de la producción colonial. Por otro lado, no se puede prescindir ni del lugar que el derecho colonial ocupa en el cuadro del derecho público, ni de la representación que, en el mundo americano, da á España la posesión de Cuba y Puerto Rico, identificadas con la existencia europea por la consagración de las libertades necesarias y la presencia de sus diputados en el Parlamento español, y saturadas del espíritu de América por su vecindad y sus constantes y directas relaciones con las Repúblicas del nuevo Continente.

Por manera, que lejos de que las reformas y aun la proclamación de la autonomía colonial en nuestras Antillas, hayan de reducir la competencia de los diputados de aquellos lejanos paises, en la vida parlamentaria nacional, á mi juicio la fortifican, acentúan y extienden.

Y cuéntese que no quiero sacar partido del imponente movimiento que se produce en estos instantes allende el Canal de la Mancha y por cuya virtud se transformará, en plazo no lejano, el régimen colonial británico. Me refiero á aquella tendencia á rectificar la exageración autonomista del Canadá, la Australia y el Cabo y á modificar el concepto del derecho imperial de la Metrópoli inglesa, para venir á constituir una gran nación formada por Inglaterra y sus Colonias, con una representación parlamentaria y un gobierno superior en relación con las últimas aspiraciones del

derecho internacional. Para una empresa análoga en España no es floja ventaja el hecho de la representación que por las declaraciones de las inmortales Cortes de Cádiz, tienen asegurada en nuestras Cortes, nuestras Colonias y en la actualidad las islas de Cuba y Puerto Rico.

También ha desaparecido la mayoría de los fundadores de la Sociedad Abolicionista española y sus principales agentes y sostenedores en las provincias de la Península y allá en Cuba y Puerto Rico, donde los Goico, los Quiñones, los Carbonell, los Cortina y un pequeño grupo de animosos jóvenes, secundaron con verdadera fruición y ánimo irresistible nuestros esfuerzos, ora inspeccionando los contratos de trabajo y la situación excepcional y casi momentánea que determinó la aplicación de la ley abolicionista del 73 á Puerto Rico, ora vigilando la rectificación de los censos de esclavos de Cuba, desde 1880 al 85.

Muy pocos quedan de este otro reducido grupo ultramarino; pero en ellos seguramente ha de influir la memoria de los trabajos hechos, de los grandes prestigios, de la perseverancia y de los éxitos de los que ya han muerto, y cuyos sacrificios, muy superiores á lo que generalmente se cree y puede pensarse fuera del tiempo y del medio imponente ó desalentador en que aquellos hombres se movieron, dan cierto carácter sagrado á la empresa de la redención del esclavo antillano, que comenzó por la destrucción de los infames Códigos negros, y que todavía hoy palpita en la exigencia de una grande obra social de cultura que rehabilite definitivamente, en bien de todos y honor de España, para la tranquilidad de nuestras Antillas, y en obsequio del progreso del mundo y del derecho universal. á la raza de color de Puerto Rico y Cuba.

Y ya termino, rogándoos me dispenséis que haya puesto en relación la memoria del ilustre Sanromá con empresas que en este momento nos preocupan á todos, y respecto de las cuales, ahora como nunca, es necesario buscar luces, consejos, orientación. Al principio os anuncié que no pretendía hacer una necrología. Mi idea era algo más modesta, por una parte: por otra, algo de mayor transcendencia. Porque pensando todo lo dicho y recordando de qué suerte Sanromá intervino en las grandes obras que he referido; cómo se relacionó con sus demás compañeros; cómo compartió las aspiraciones más acentuadas de los portorriqueños, desamparados pero inquebrantables en sus protestas y demandas; y cómo se desprendió de toda clase de prejuicios y todo género de compromisos locales para inspirarse sólo en los principios de eterna justicia y en la totalidad de los intereses de la madre España, que vive del esplendor de todas y cada una de sus regiones, y para la cual, como dijeron los inmortales de Cádiz, nuestras colonias no son ni pueden ser meras factorías ni lugares condenados á perdurable explotación y servidumbre; pensando todo esto —digo,—puedo y debo reconocer en el profesor de la Escuela de Comercio, en el exdiputado del 72, en el escritor fecundo, elegante y castizo, en el campeón del librecambio y el gran orador abolicionista, una personalidad perfectamente acusada y uno de aquellos hombres á quienes el crítico Emerson ha llamado *hombres representativos*.

Su memoria siempre quedaría como un consuelo para el espíritu entristecido y agobiado, en estos azarosos tiempos de incertidumbre, componendas, indisciplina y anemia. Mas, por otros motivos y para aquellos á quienes todavía no ha rendido el pesimismo, que entienden que el deber no se

reduce al lamento y que tienen clara conciencia de sus compromisos de patriotas y su personalidad como hombres de historia, convicciones y principios... esa figura debe ser señalada principalmente como un estímulo y un ejemplo.

He dicho.

LA
REPUBLICA Y LAS LIBERTADES
DE ULTRAMAR

LA REPÚBLICA Y LAS LIBERTADES

DE ULTRAMAR

Iban pasando de moda los dicterios contra la República de 1873. El miedo de los pusilánimes se disipaba. El desencanto de los que creían todo remediable por la caída de la República, llegaba casi á su apogeo. La mala fe de una buena parte de los francos detractores de aquel orden de cosas y la doblez de aquellos otros que afectando servirlo lo comprometieron, más ó menos efectivamente, se había evidenciado. Calmábanse las pasiones del período de la lucha y el tiempo y la distancia iban permitiendo ver, con cierta claridad y precisión, los hechos realizados hace veinticinco años. Se aproximaba la hora de la justicia.

Debíamos contribuir todos á que ésta fuese completa y efectiva. Convenía traer nuestros datos al juicio. Que la opinión pública supiera *lo que se hizo* y *lo que no se hizo* en 1873 y que conociese de qué modo contribuyeron á aquellos acontecimientos y á la ruina de la obra de la Asamblea Nacional, los individuos, los partidos y los intereses que tomaron parte más ó menos activa, en aquel crítico periodo. He aquí el deseo de muchos patriotas.

Pensando en esto no hace muchos meses, algunos de los que presenciamos los sucesos de 1873 ó tomamos parte en ellos, manteniendo después en el Parlamento, en la prensa y en la plaza pública, enhiesta la bandera de la República democrática que aclamamos (por diversos motivos, bien que con un mismo interés patriótico) en el seno de la Asamblea Nacional, creimos de mucha oportunidad publicar una serie de monografías destinadas á precisar y explicar bien los hechos, quizá más que para servir á la Historia, para enseñanza de las nuevas generaciones que ya solo de oidas conocen aquella confusa época y para preparar, en plazo más ó menos breve, por el convencimiento de todos y en condiciones de pleno éxito, la restauración del orden de cosas que complementó la obra meritísima y transcendental de la Revolución de Septiembre.

Nuestro proyecto era tratar por separado las grandes cuestiones y los empeños imponentes que embargaron la atención y la acción de la República del 73; explicar cómo se produjo el voto solemne del 11 de Febrero de aquel año; precisar los elementos de aquella situación política; examinar la gestión republicana en la esfera de la legislación general, de la finanza, de la administración civil, de la guerra, de las colonias, de las relaciones internacionales, etc., etc.

El trabajo podría ser de bastante importancia supuesto que los que se comprometían á él eran, por regla general, personas que en aquel laboriosísimo período tomaron una parte muy activa y eficaz en la dirección de la política republicana y del gobierno de España.

A ellas me hallaba yo unido por el voto que á favor de la República dí el 11 de Febrero, en cuya fecha figuraba en la izquierda del partido radical, casi con las mismas ideas que

ahora tengo y que son las mismas que expresé ante los electores independientes de Asturias en los comienzos de la Revolución de Septiembre. Esta procedencia radical, el no haber figurado nunca entre los ministeriales de ninguna situación, mis ideas de siempre y la circunstancia de haber declinado el honor de figurar entre los directores oficiales del régimen de 1873 me daban algún título para juzgar con relativa independencia la mayor parte de aquellos acontecimientos, en cuya intimidad tuve que entrar y respecto de los cuales son verdaderamente asombrosos los errores que corren.

Pero además, en aquella época comencé á figurar á la cabeza del grupo parlamentario constituido por los diputados reformistas de Puerto Rico, y necesité acentuar la campaña abolicionista iniciada en 1863, suspensa en 1866 y recomenzada en 1870 por medio de meetings, exposiciones, conferencias y manifestaciones cuyo completo éxito fortificaron mi fe profunda en el valor de la propaganda y el poder soberano de la opinión pública. Estas y otras circunstancias, que no sería discreto exponer aquí, me capacitaron especialmente para estimar lo que por aquel entonces sucedió en nuestras Antillas y lo que el Gobierno de la República hizo en punto á política colonial.

Claro se está que en la distribución de los trabajos á que me vengo refiriendo, se me había de recordar para escribir sobre el complejo problema antillano de 1873. Acepté el compromiso con la mejor voluntad.

Pero la realización de este pensamiento propagandista se aplazó y aun se dificultó por diversas causas. Perseverando en él, yo he aprovechado más de una ocasión, para hablar del período del 73, sobre el cual existían aun más

prevenciones que respecto del período del 20 al 23, ya dentro de la época constitucional. Quizá en España se ha pecado de mayor injusticia que la notoria con que los franceses se ocuparon, por mucho tiempo, de la República del 48, sin la cual quizá habría sido imposible la instauración y sobre todo el desarrollo de la tercera República francesa de nuestros días. Sin embargo, nuestra República del 73 fué menos censurab e que la vecina del 48 y tiene de común con esta, su carácter de *preparatoria* Lo cual no quita para que ambas ofrezcan mucho margen á una crítica justa y desinteresada.

Con este criterio preparaba yo un trabajo especial sobre los *Ensayos y los ejemplos republicanos del siglo XIX*, cuando algunas circunstancias de valor inexcusable me han determinado á ordenar apresuradamente mis datos y á escribir estas líneas dedicadas concretamente á exponer lo que la Repúb.ica española y nuestros republicanos han hecho en favor de las libertades antillanas (1).

Uno de los motivos de mi resolución es el evidente fracaso de la política... colonial (llamémosla así) de todos los partidos monárquicos de nuestra Patria. No tengo para qué razonar el hecho. Me parece de evidencia El famoso empeño de la *asimilación* ya es tenido por todo el mundo no sólo por imposible en lo futuro, sino por desastroso hasta el presente. Las *reformas liberales* del 95, aceptadas por los autonomistas de las Antillas y por los diputados republicanos con *muchas y bien señaladas* reservas (contra lo que propala ahora mismo la prensa liberal peninsular) ya parecen á todos deficientes. A última hora se han querido

(1) Aquel trabajo está en prensa En él me ocupo primeramente de las Repúblicas de Francia y de los Estados Unidos de América.

interpretar en un sentido autonomista rechazado francamente por liberales y conservadores, lo mismo allá en una poco recordada votación parlamentaria de 21 de Junio de 1886, que al discutirse las mismas reformas de hace dos años en las sesiones de 7 y 9 de Junio de 1895.

La vacilación y las contradicciones de los conservadores, sobre todo desde Julio de 1896 á esta fecha, no hay para qué comentarlas. Y la aparición del decreto refrendado por el Sr. Cánovas del Castillo en 4 de Febrero último, si bien constituye un positivo mérito para éste hombre público que ha tenido energía y sentido para sobreponerse á las preocupaciones y los miedos de todos los partidos monárquicos así como para desdeñar el vocerío de la patriotería y las intrigas de la rutina, son la prueba más concluyente del fracaso total de toda la política monárquica de veinte años á esta parte.

Quizá pronto podrá decirse que todo cuanto nuestros monárquicos negaron en ese laborioso período frente á las continuas y vigorosas reclamaciones de autonomistas y republicanos, todo lo han tenido que ir concediendo, á última hora y en condiciones poco favorables para su éxito, vencidos por las circunstancias más que obligados por el convencimiento, hasta llegar á la resuelta proclamación de lo que cien veces declararon incompatible con la unidad de la Patria, el interés de la Monarquía y hasta el honor de la Nación.

Pero con ese indiscutible fracaso hay que relacionar dos hechos. Primero: el temor de mucha parte del pueblo español de que las soluciones con que el actual Gobierno pretende poner término á la guerra de Cuba, sean la imposición del extranjero. Y luego, la general duda de la aptitud moral y política de los partidos que han sido hasta ahora contrarios al régimen que con el aplauso de los Go-

biernos extraños y la simpatía de todos los hombres justos y progresivos parece que va á inaugurarse en Cuba y en Puerto Rico, para presidir al afianzámiento y desarrollo de las nuevas instituciones.

Además, y como una de las consecuencias de lo antes afirmado, hay que establecer que los únicos elementos abonados por sus antecedentes y su devoción, para hacer que las instituciones autonomistas vivan y prosperen mediante una política de fe y sinceridad, son los elementos republicanos. Porque solo ellos han proclamado de muy atrás la solución autonomista como medio de evitar lo que ahora pasa en nuestras Antillas y como modo de organizar definitivamente el gobierno de las colonias. Y porque solo puesta la vista en ellos puede afirmarse, frente á la susceptibilidad del honor español, que en España ha habido siempre muchos y buenos españoles, que independientemente de lo que pensara y dijera el extranjero, han creído y dicho á toda hora, que la mejor política en Ultramar es la de la paz y la confianza en los cubanos y portorriqueños, así como que la solución positiva de los problemas antillanos estaba y está en la Autonomía colonial.

De donde se sigue que la *Cuestión colonial*, por su inmensa gravedad, por el compromiso internacional que entraña, por lo que su actual solución afecta al honor de la Patria española, por la devoción que exige y por el estado de asombrosa descomposición de todos nuestros partidos monárquicos, la *Cuestión colonial*; repito, es una razón más en favor de la restauración de la República en España. En pro de esta restauración trabaja también otro problema vital de nuestra Patria; problema que resulta de toda nuestra historia, del sentido del derecho público contemporáneo y de las

crecientes exigencias de la vida internacional. El problema de la *intimidad ibérica*, hoy sin solución fuera del régimen republicano.

Entiéndase que hablo de la *intimidad* de los pueblos portugués y español y que no preciso fórmula alguna. La advertencia se hace necesaria considerando la situación por todo extremo crítica de Portugal en estos momentos, así como el partido que los sostenedores del *statu quo* lusitano quieren sacar de la actitud de los republicanos portugueses y de las tendencias de los republicanos españoles, para atribuir á unos y otros el loco propósito de violentar la voluntad y las susceptibilidades lusitanas, atropellando la personalidad del pueblo de Camoens y de Vasco de Gama, maltratado hasta lo inverosimil, en lo más íntimo de su dignidad y de su representación, por los ingleses protectores y garantes de la Monarquía portuguesa, tanto en los comienzos del siglo actual ó sea en la época de la tiranía de Beresford, como en los días recientes del escándalo de Lorenzo Marques y del Ultimatum británico de 1890.

Esto no quita para que si las cosas se pusiesen de otro modo y por la libérrima voluntad de portugueses y españoles se llegase á una fórmula práctica de inteligencia de entrambos pueblos autónomos, los mismos que hoy nos señalan á las iras lusitanas ó á la desconsideración de las gentes reflexivas y verdaderamente políticas, por la supuesta exageración de nuestras ideas y el romanticismo de nuestras tendencias, aprovechasen nuestra propaganda y se jactaran de haber sido punto menos que los únicos adivinadores y protectores de la solución triunfante (1).

(1) Me permito citar mis libros sobre *Portugal y sus Códigos.—La lib-*

Pero hay algo más que determina este trabajo. A principios del invierno de 1896 llegó á Madrid una comisión del partido Autonomista portorriqueño, para estudiar de cerca las disposiciones de los partidos nacionales y de los hombres políticos de la Metrópoli. También debía ver si era dable concertar con ellos una cierta inteligencia, que quitase á los autonomistas antillanos la marca de perdurable inferioridad con que los ha querido humillar el viejo régimen, palpitante en el fondo de recientes y expansivas reformas. De esta suerte se apresuraría el triunfo de las libertades coloniales en toda su integridad, y se facilitaría á los devotos de éstas el acceso al poder, conforme al turno de que hasta cierto punto disfrutan todos los partidos de la Metrópoli.

El Sr. Sagasta, á título de jefe del partido Liberal peninsular, hizo ciertas declaraciones que le comprometen, á juicio de la mayor parte de los comisionados portorriqueños, en sentido muy favorable á los autonomistas.

Por efecto de esto y de otras causas, se ha producido recientemente la crisis del antiguo y brioso partido Autonomista de Puerto Rico. Una parte de él se ha fusionado con el partido Liberal de la Península, con la esperanza de que se acentúe la afición del Sr. Sagasta y en la confianza de que la tendencia del partido Liberal se ha de convertir en franca y terminante aceptación de todos los compromisos y los artículos de los programas portorriqueños de 10 de Marzo de 1887 y 18 de Mayo de 1891.

Otra parte del antiguo partido borinquense ha resistido

---

ratura portuguesa contemporánea.—La moderna legislación de Portugal.—Los políticos portugueses.—La intimidad ibérica, etc., etc.

este movimiento. Con ella están las personas que constituían el Directorio del partido y ahora se trata, por estos elementos resistentes, de resolver de modo regular y definitivo la situación creada por la evolución de los fusionados y por la nueva dirección que toma la política colonial en la Metrópoli. Con tal objeto dentro de pocas semanas se convocará en Puerto Rico una Asamblea autonomista, ante la cual se ha de plantear el problema del mantenimiento de la personalidad del antiguo partido, como partido pura y exclusivamente local ó quizá la delicada solución de su intimidad y aun su fusión con el republicanismo peninsular.

Mientras esto sucedía en la pequeña Antilla, en la Metrópoli se produjeron varios hechos de suma gravedad y transcendencia.

El Gobierno conservador, ratificando las declaraciones que hizo en el Mensaje de la Corona de 1896, contra la eficacia de las reformas ultramarinas de 15 de Marzo de 1895, ha promulgado el decreto de 30 de Abril de 1897, en sentido favorable al *self government* colonial. Quizá de mucha mayor importancia que los artículos del tal decreto es el Preámbulo del de 4 de Febrero, que echa las bases de esta nueva reforma y rompe en absoluto con la doctrina asimilista y la tradición y los compromisos de la Restauración y la Regencia en materia ultramarina.

Sin duda los decretos referidos tienen muchos defectos. Para su eficacia existe la enorme dificultad de que en éllos se prescinde de la reforma electoral requerida por todos los elementos progresivos é imparciales de las Antillas. Se incurre, pues, en el mismo error de la reforma de los liberales

peninsulares de 1895, cuyas primeras consecuencias ya se han visto en Puerto Rico, donde, en estos últimos días, se ha planteado esa reforma, en medio del retraimiento de todos los liberales y autonomistas y en provecho exclusivo de los antiguos conservadores, los cuales continúan monopolizando el poder, con el beneficio de que este sea ahora mayor que cuando las Cortes y el Ministerio de Ultramar tenían mayor competencia en los negocios de las Antillas. Pero con todos sus defectos, los decretos de Febrero y Abril del 97, son un considerable progreso, tanto por lo que contienen, cuanto por lo que obligan al partido Liberal, sucesor obligado, en plazo próximo, de los conservadores (1).

Y con efecto, luego han venido el Manifiesto del Sr. Sagasta, de Junio del año corriente y la interpretación del mismo hecha por el propio jefe del partido Liberal, en el sentido de que la autonomía colonial á que se refiere el Manifiesto es aquella Autonomía que los autonomistas antillanos defienden.

No necesito decir que todo esto ha debido influir en el estado de la cuestión antillana. De hecho, así conservadores como liberales—es decir, todos los partidos gobernantes de la Península—están dentro de aquella política autonomista tan combatida y á las veces execrada por nuestros partidos monárquicos desde 1879 á 1897. Es claro que no bastan

(1) Sobre estos particulares puede verse el artículo que publiqué en un opúsculo-revista del año 93, con el título de *La política colonial en 1893*. En él trato de la reforma Maura.

Después, y sobre el decreto del Sr. Cánovas de 1897, he publicado unas Notas en *La Correspondencia de España* de Febrero último, y una Carta en el mismo periódico en Junio del año corriente.

las declaraciones del Manifiesto del Sr. Sagasta ni la inserción del decreto de Abril último en la *Gaceta* para que hombres cautos y conocedores de la política (singularmente de nuestra política) crean y afirmen que la Autonomía colonial ha triunfado en nuestra Patria. Pero por muchos motivos que es ocioso detallar y explicar, resulta que todas las condiciones de la política imperante han variado radicalmente y que ya es preciso estimar nuestro problema ultramarino de otro modo del acostumbrado. Los datos de ahora son perfectamente distintos, quizá en su mayor parte opuestos, á los de hace pocos meses; no digo á los de hace unos cuantos años.

Donde sin duda el efecto tiene que ser mayor es en las Antillas. Así no me han extrañado las noticias corridas por algunos periódicos de Madrid sobre fusión de los partidos Autonomista y Reformista de Cuba y aun sobre fusión de los autonomistas de la grande Antilla con el partido Liberal de la Península.

Luego surgió la especie—de una elocuencia colosal,—de que la Unión Constitucional de Cuba (es decir, los conservadores de Cuba) se había decidido por las reformas autonomistas del Sr. Cánovas. Como los incondicionales de Puerto Rico se habían decidido antes por las reformas de 1895..., á condición de ser ellos los que las plantearan, apesar de su antigua oposición.

No tengo seguridad respecto de aquella estupenda noticia. Sé bien (porque eso no cabe ignorarlo al único representante parlamentario que el partido Autonomista cubano tiene ahora en la Metrópoli) que todo lo de las fusiones anunciadas es inexacto, como lo es todo cuanto por ahí se dice de gestiones y trabajos de los autonomistas cerca de los insurrectos

cubanos, y de rectificaciones de algunos puntos sustanciales del programa autonomista en sentido avanzado ó en rumbo opuesto.

Pero no por esto dejo de reconocer que, así para los autonomistas de Cuba como para los de Puerto Rico (tanto los ya fusionados con el partido Liberal, como los resistentes á la fusión, y en particular estos últimos) surgen nuevas cuestiones, para cuya solución son precisos datos con que hasta ahora no se ha contado.

Entre éstos figura, en primer término, el relativo á la autoridad, la competencia y las condiciones de todos y cada uno de los partidos peninsulares ó nacionales para implantar y desarrollar la Autonomía colonial en nuestras Antillas. Por supuesto, partiendo de la doble hipótesis de que, con efecto, se ha de hacer algo más que publicar unas cuantas leyes autonomistas en la *Gaceta* de Madrid y de que la autonomía que se decrete sea realmente la Autonomía que hasta hoy hemos predicado los autonomistas en las Antillas y en la Península, ó lo que fuera de España se conoce con el nombre de Autonomía colonial.

Después hay otro problema: el de la posición de los elementos políticos antillanos con relación á los peninsulares, en el punto y hora en que todos éstos acepten la solución autonomista de modo análogo, ó quizá más vivo, al modo con que, hasta hoy, proclamaban, todos los partidos monárquicos y gobernantes, la política de la asimilación, obteniendo por ello la devoción de los constitucionales de Cuba y los incondicionales de Puerto Rico frente al partido Autonomista, estimado por unos y otros, aquí y allá, punto menos que como por réprobo y seguramente como in

compatible con el gobierno regular de la Monarquía española.

Desde este momento es verosímil y racional que surja entre los antillanos de cierta cultura política, aun entre los que más especialmente se preocupen de la particularidad insular, la cuestión de si procede ó no acentuar sus simpatías hacia aquellos partidos, eximiendo al local de las prevenciones y los exclusivismos anejos á toda reclamación particular.

Hasta la hora presente, si bien era cierto que el más firme y entusiasta apoyo—el verdadero apoyo—de las aspiraciones autonomistas era el partido Republicano español —ó por lo menos uno de los diversos grupos que forman este partido—no era menos exacto que los autonomistas de Cuba y Puerto Rico, constituídos respectivamente en 1878 y 1887, prescindían en absoluto del punto de la forma del gobierno nacional, de suerte que con perfecto derecho cabían en aquellos partidos locales, en absoluto pie de igualidad, republicanos y monárquicos.

Compréndese por tanto la resistencia de estos últimos á identificar absolutamente su suerte con los republicanos peninsulares, que no aparecían como gobernantes, aunque sí como simpatizadores y correligionarios de los más radicales defensores de la libertad colonial. Mas no sería menos respetable la resistencia de los autonomistas republicanos á ingresar en las filas monárquicas, si los monárquicos proclamaran también la autonomía.

No era este el menos fuerte de los argumentos que sostenían la existencia de los partidos locales ultramarinos, quizá alguna vez exagerados en la acentuación de su localismo. De esto he hablado con toda franqueza

en los prólogos de mis libros sobre la *Autonomía colonial en España* y la *Reforma electoral* de las Antillas.

La situación parece que cambia. Las cosas se ponen de modo que es fácil la optación.

Dado, se entiende, que sea procedente esta y convenga ó sea posible la total desaparición, ahora ó después, de los partidos locales antillanos; punto sobre el cual no he de decir, en el momento presente, mi particular y definitiva opinión.

Tomo el problema como me lo plantean los periódicos peninsulares y muchas correspondencias y aun consultas de Ultramar, donde hoy existe, además de los autonomistas monárquicos y de los autonomistas republicanos, un numeroso grupo de autonomistas hasta ahora reservados ó indiferentes á cualquier otro interés que no fuese el inmediato y por muchos motivos dominante de la *colonia* mal llamada *provincia ultramarina*, y mantenida de hecho, por la ley y por la práctica (contra lo que la ignorancia ó la malicia no cesan de propalar) en una deplorable cuanto injustificada inferioridad respecto de las *provincias peninsulares*.

A todos esos elementos hay que hablar, para que el juicio se forme y la actitud se determine, allende el Atlántico, con pleno conocimiento de causa.

Con toda sinceridad añadiré que también me debería haber movido á coordinar y publicar mis apuntes sobre esta materia el clamoreo con que buena parte de la gente monárquica pretende atribuirse todos los progresos coloniales y aun la paternidad de las reformas más expansivas de Ultramar. Quizá en pocas ocasiones como en la presente convendrá recordar el *suum cuique*.

Pero este punto de vista habría parecido muy inferior al

que tomo para explicar la verdad de lo sucedido respecto de los republicanos, sin pretender negar el mérito (á mi juicio inferior) de los demás partidos. Ni siquiera me preocupo, por el momento, de comparar lo que unos y otros han hecho, teniendo en cuenta la diversidad de sus medios, de las épocas y de las circunstancias. Esto podrá ser materia para otro trabajo.

Ahora me reduzco á exponer modestamente, con cierto detalle, lo que los republicanos españoles han hecho en pro de nuestras Antillas desde 1873 á esta parte. Hago historia con los menos comentarios posibles.

II

Mi punto de partida es la proclamación de la República que se verificó el 11 de Febrero de 1873.

Dejo á un lado, para simplificar el estudio, el período verdaderamente admirable, tanto por la gravedad de la situación, cuanto por la transcendencia de los empeños, como, por la energía desplegada, que precedió inmediatamente á aquel transcendental suceso. Lo que el partido radical hizo con relación á nuestras Antillas fué de una importancia extraordinaria, habida cuenta principalmente de las dificultades del momento y de la oposición que movieron todos los elementos conservadores (setembristas y alfonsinos), tomando por base y pretexto precisamente la cuestión colonial.

Quizá fué aquella la vez primera en que esta cuestión transcendió de un modo decisivo á la vida general política de España. Antes el problema ultramarino había influido poderosamente en las relaciones del partido moderado y de la Unión liberal, determinando la caída del primero. Entonces se consagró por modo esplícito la competencia de las Cortes para entender en los presupuestos ultramarinos y terminó (en principio) el absolutismo colo-

nial victorioso después de la expulsión de los diputados americanos de las Cortes de 1836 y de la redacción del artículo 2.º adicional de la Constitución de 1837.

Otra vez, en 1879, las cuestiones de Ultramar—señaladamente la cuestión de Cuba y la paz del Zanjón—influyeron también de manera muy grave en la marcha política de la Península, rectificándose el sentido de la primera época de la Restauración y viniendo á compartir las tareas legislativas y parlamentarias, después de cuarenta y tres años de forzada ausencia, los diputados y senadores de Cuba.

Pero nada de lo que se hizo en 1863, ni de lo que se ha realizado después del 79 hasta poco hace, nada puede ser comparado, como originalidad, energía y transcendencia, á lo que se planteó y resolvió más ó menos, durante el período revolucionario del 68 al 73. En este período operó en primer término, con su vigor y su orientación característicos, el partido radical.

Y en el último período de la administración del partido radical (ó sea á partir de mediados de 1872) el problema ultramarino se sobrepuso de tal suerte, que bien puede asegurarse que vino á ser uno de los primeros motivos de la caída de la monarquía de D. Amadeo de Saboya.

Porque el mencionado partido dió, en aquellos agitadísimos días, un empuje enorme á la política reformista colonial, que se había inaugurado en la primera época de la Revolución de Septiembre, de modo muy tibio, tanto por la intervención que en el gobierno de Ultramar consiguieron, en 1868, muchos elementos conservadores, á pesar de la victoria de Alcolea, como por la deplorable influencia que para resistir todo empeño expansivo necesariamente había de

tenerla guerra separatista de Cuba, comenzada en aquel mismo tiempo.

Al partido radical se le debe la iniciativa de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico y la resolución para plantear en esta isla la ley descentralizadora municipal de 1870: medidas ambas de superior alcance. Pero con ser estas determinaciones muy graves y transcendentales, todavía lo eran más el calor y el sentido con que aquel gobierno, presidido por el señor D. Manuel Ruiz Zorrilla, tomó á su cuenta, como empeño muy principal, la tarea de hacer á Puerto Rico partícipe de todas, absolutamente todas, las conquistas de la Revolución de Septiembre, ya por ser esto de absoluta justicia, ya por los méritos una vez más contraídos por los portorriqueños fieles, cual siempre, á la Madre patria, en los momentos más críticos, ya en fin, por el influjo que se suponía que esta política había de ejercer (como ejerció) en la terminación de la guerra de Cuba.

El valor positivo de esa política puede calcularse por la irritación extraordinaria de los diversos enemigos del partido radical y por el Manifiesto que en su daño publicó, en Enero de 1873, la Liga ultramarina entonces formada en la Península contra las reformas de Ultramar. A ella pertenecían bastantes personas que ahora reconocen honradamente su equivocación de antaño y que patrocinan la urgencia de las soluciones autonomistas. Conviene insistir en esto para reducir el alcance de oposiciones que hoy se hacen por otros, con no menos pasión ni más fundamento que los demostrados entonces por muchos de los reformistas de 1897.

Aquel Manifiesto nunca debiera ser olvidado. Allí se decía enfáticamente que «España estaba bajo el peso de un *nuevo infortunio* á cuyo solo anuncio se habían conver-

tido en desgracias secundarias las que no hacía mucho tiempo parecían insufribles».

Ese infortunio lo producían el proyecto de ley aboliendo la esclavitud en Puerto Rico y el decreto de 13 de Diciembre de 1872 referente al planteamiento inmediato en aquella isla de la ley municipal que debió aplicarse á mediados de 1870 y por la cual se establecían alcaldes y concejales electos por los vecinos mayores de 25 años que supieran leer y escribir ó pagaran alguna contribución al Estado. En ella se concedían, también, facultades de cierta valía á los Ayuntamientos reducidos antes á mera decoración.

¡Un *infortunio* todo eso!

Sin duda alguna antes de este movido período, la Revolución de Septiembre había hecho sentir sus efectos en el orden colonial, pero solo en cierto grado y medida; no los que se hubieran debido esperar si la lógica fuera en todas ocasiones la ley del mundo político.

Antes de la Revolución se había iniciado y sostenido por algunos elementos democráticos de la Península y algunos naturales de las Antillas residentes en la Metrópoli, una campaña en favor de soluciones muy acentuadas y expansivas en materia colonial. Buenas pruebas de ello son el programa y los artículos del famoso periódico *La Discusión* (1) fundado y dirigido desde 1858 á 1867, por D. Nicolás M. Rivero así como los meetings de la Sociedad abolicionista española, que por iniciativa del portorriqueño D. Julio Vizcarrondo fundamos en 1863, y que actuó en Madrid desde esta fecha hasta 1866. Pero en este primer pe-

(1) En este periódico comencé yo en 1860 mi campaña en pro de las libertades coloniales.

ríodo de su vida la Sociedad abolicionista redujo sus pretensiones á la proclamación de la libertad del negro, sin tocar el punto del procedimiento. Aun para llegar á aquella afirmación, pasando de la protesta contra la *trata*, necesitaron los primeros directores del abolicionismo español reñir muy buenas batallas dentro de la misma Sociedad. En cuanto al programa de *La Discusión* (que lo llegó á ser de toda la democracia española) conviene recordar que en lo relativo á Ultramar no pasaba del mero enunciado de la *abolición de la esclavitud* y de la *representación en Cortes* de las provincias ultramarinas.

Por manera que lo recomendado á la opinión por los propagandistas más avanzados, era algo muy modesto y seguramente no lo bastante para determinar á nuestros distraídos políticos (cuanto más á la generalidad de las gentes) en un sentido medianamente radical. No hay, pues, que extrañar las dificultades surgidas en el seno de la Junta Superior Revolucionaria de Madrid, ni los términos templadísimos de las declaraciones de Septiembre del 68.

La Junta Superior Revolucionaria de Madrid (resumen de todo el primer movimiento revolucionario de 1868) hizo dos declaraciones, ahora ya punto menos que olvidadas, pero que conviene recordar, máxime cuando á todo andar viene la hora de las liquidaciones y de las responsabilidades.

En 15 de Octubre de 1868, D. Nicolás M. Rivero, sostuvo la siguiente moción:

«Considerando que la esclavitud de los negros es un ultraje á la naturaleza humana y una afrenta para la Nación que *única ya* en el mundo civilizado la conserva en toda su integridad.

Considerando que por su historia, por su carácter, por lo

relacionada que está con todas las esferas de vida en nuestras Antillas, por la transcendencia de cualquier medida que sobre ella se tome y la gravedad que todo golpe irreflexivo entraña aun para los mismos negros, la *esclavitud* es una de esas instituciones repugnantes, cuya desaparición no debe hacerse esperar, pero que exige en cambio la adopción sesuda y bien pensada de otras medidas previas y coetáneas de índole muy diversa, que hagan fácil, fecunda y definitiva la obra de la abolición.

Considerando que estos miramientos, sin embargo, no obstan para que ínterin las Cortes constituyentes, oyendo á los diputados de Ultramar, decreten la abolición inmediata de la esclavitud, el Gobierno provisional pueda tomar alguna medida en desagravio de la justicia ofendida y sin temor á ninguna de esas complicaciones que obligan á esperar el acuerdo de las Cortes.

La Junta superior revolucionaria de Madrid propone al Gobierno provisional como medida de urgencia y salvadora.

Quedan declarados libres todos los nacidos de mujer esclava á partir del 17 de Septiembre próximo pasado.»

En la misma fecha (esto es, el propio 15 de Septiembre de 1868), la misma Junta votó otro Decreto, que también propuso el Sr. Rivero y decía así:

«La Junta superior revolucionaria, á propuesta de varios de sus miembros, acordó por aclamación proponer al Gobierno que llame á la representación de las próximas Cortes constituyentes á las provincias de Ultramar.»

Por cierto que recuerdo bien que estas declaraciones no se hicieron sin reparo por parte de alguno de los miembros de aquella Junta, un poco alarmada por el efecto inmediato que las tales declaraciones podían producir en las Antillas, donde se suponía incontrastable al elemento conservador y casi en pleno salvajismo al negro *nacido para la servidumbre*.

Y en cuanto á la declaración sobre derechos políticos ya se supondrá que su redacción original sería otra, en términos más comprensivos y con sus considerandos correspondientes.

Por aquel entonces, circuló en Madrid una Exposición al Gobierno provisional pidiendo mucho más y precisando el modo y manera de llamar á los diputados de Cuba y Puerto Rico á las Cortes Constituyentes. Aquella Exposición fué suscrita por más de trescientos peninsulares muy conocidos en los círculos políticos de Madrid. Pero desgraciadamente no surtió efecto. Lo mismo que en 1810. Porque la insistencia en el error es uno de nuestros mayores pecados.

Esto no quita para que corra muy válida la especie de que la Revolución de Septiembre inundó á las Antillas con reformas radicales... y que esas fueron la causa del movimiento separatista de Yara. Como ahora se dice que las reformas del 95 (que no se han planteado todavía) han sido la causa de la actual insurrección de Cuba.

Tanto de esto como de los obstáculos que produjo la insurrección de Yara, bien explotada en la Península por los enemigos de toda reforma fundamental de nuestras colonias, puedo hablar yo como pocos, porque (ya es hora de de que lo diga) intervine directa y constantemente en todo cuanto en la Metrópoli se intentó por aquel entonces para llevar al otro lado de los mares, con el espíritu de la democracia moderna y el sentido de la Revolución de Septiembre, la más sólida garantía del imperio de España. Las dos mociones antes referidas fueron por mí redactadas y por mi ruego las presentó á la Junta Revolucionaria el Sr. Rivero. Como redacté y presenté al Sr. Duque de la Torre la referida Exposición sobre el mejor modo de consultar la opinión de nuestras Antillas para su reforma política, económica y social.

Como se ve las *declaraciones* de Septiembre no pasaron

de una fórmula simpática, de términos muy modestos y dentro de la tendencia de encomendar la resolución del problema ultramarino á los Poderes Públicos organizados, en una situación ya regular y definida.

Inaugúrase la obra del Gobierno provisional con la Circular de 27 de Octubre de 1868, en la cual el Ministerio de Ultramar (regido entonces por un hombre del criterio conservador y de la historia acentuadísima de D. Adelardo Lópex de Ayala) explicaba á las autoridades de Cuba y Puerto Rico los propósitos del Gobierno. En esta circular, después de muchos rodeos, frases retóricas y generalidades ya prohibidas por la ley 41, título III, libro 3.° del Código de Indias, el Gobierno anuncia que *estudia* «la forma electoral más adecuada á la diversidad del estado social en las provincias Ultramarinas y que al definirlas tendrá muy en cuenta las *naturales diferencias* y *condiciones* de los habitantes de nuestras Antillas».—Y añade que «dentro de *los límites prácticos* que no le es dado traspasar, el Gobierno adoptará un sistema de elección *tan amplio como sea posible.*»

Para *precisar* los compromisos de la Revolución de Septiembre el ministro de Ultramar escribe lo siguiente:

«La Revolución actual que se ha captado las simpatías de propios y extraños por su templanza y su espíritu justiciero, no aplicará á las provincias de Ultramar medida alguna violenta, ni atropellará derechos adquiridos al amparo de las leyes, no dará tampoco nueva sanción á inveterados abusos ni á manifiestas trasgresiones de la ley natural. Acepta en el orden político todo lo que tiende á aumentar las inmunidades de las provincias ultramarinas, sin relajar los lazos que las unen al centro de la Patria; admite en el orden todo lo que conspira á un fin humanitario y civilizador, pero sin alterar de un modo brusco y ocasionado á gra-

visimos conflictos para ella misma y la condición de la población agrícola de nuestras Antillas.»

Claro se está que la Circular debía producir no escasa alarma en el círculo de los hombres espansivos realmente identificados en espíritu con la Revolución. No digamos nada del partido que de esta enorme equivocación habían de sacar los pesimistas y los enemigos de España.

La falta de preparación y de idea y la profunda desconfianza del Gobierno se evidenciaron más en el Decreto sobre elecciones de Diputados á Cortes constituyentes que se publicó en 14 de Diciembre del propio año 68 y en la Circular de la propia fecha sobre ejercicio de la libertad de imprenta y del derecho de reunión en las Antillas.

El decreto antes mencionado reconoció á Cuba, lo mismo que á Puerto Rico, la representación en Cortes, en condiciones de igualdad, si bien atribuyendo á la primera de estas islas 18 diputados para sus 955.805 hombres libres y á la segunda 11 diputados para 612.442 habitantes también libres.

En este Decreto, después de afirmarse que el pensamiento del Gobierno era la *asimilación* y que nada podía ni debía hacerse hasta que los diputados de las Antillas llegasen á las Cortes, se dice: «Deseosos de que las elecciónes se verifiquen con entera libertad, se ha suspendido el uso de la Real orden de 28 de Mayo de 1825, por la cual se conceden facultades extraordinarias, exentas de responsabilidad, á las autoridades de las Antillas, que tendrán que concretarse estrictamente *durante el período electoral* á las que les confieren las leyes de Indias.» Y el art. 26 del mismo Decreto

dice claramente que aquella suspensión de facultades subsistirá *solo durante* el período el electoral.

Los preceptos de las Leyes de Indias sobre *tranquilidad de la tierra* ó sea las leyes 1.ª, título 3.° y 7.ª del título 4.° libro 3.° del Código de Indias, fueron hechas en 1588 y 1568 (reinado de Felipe II) y constituyeron una de las bases de nuestro orden político ultramarino durante el período del absolutismo.

Pero además en un artículo adicional del mismo decreto de 1869 se aplazó la celebración de las elecciones en Cuba, de modo que aquella beneficiosa medida y sus complementarias no produjeron ningún efecto.

La Circular á que aludí antes establece con toda claridad que las libertades de imprenta y de reunión aludidas en el Decreto antes citado son «parte integrante del ejercicio del derecho electoral» y que de ellas habrán de disfrutar *oportunamente* (sic) los *naturales* de las Antillas». Y añade:

«En ilustrar la opinión de los electores y de los que hayan de ser elegidos sobre los puntos que darán ocasión á los debates del Congreso Constituyente; en defender los derechos de aquellos y la legalidad de las elecciones, es en *lo que principalmente debe emplearse la libertad* que para escribir y publicar impresos existirá en esa provincia y para convenir los medios de asegurar el mayor acierto en la elección *es para lo que obtienen* la facultad de reunirse los electores.»

Luego sigue diciendo:

«Debo advertir á V. E. que existe un asunto de gravísimo interés para esa provincia que por su naturaleza *no puede ser discutido públicamente* allí en estos momentos. Forma la esclavitud (que no teme el Gobierno llamar las cosas por su nombre, como erradamente se ha supuesto), una de las principales bases de la propiedad agrícola é industrial en las islas de Cuba y Puerto Rico. Sacar á público debate

una de las cuestiones fundamentales de la sociedad, cuando los ánimos se hallan agitados por el apasionamiento que es propio de los pueblos inexpertos en el uso de los derechos políticos, sería más que temerario y el Gobierno, que como ya ha anunciado á V. E. propondrá á las Cortes *en su día*, la resolución legal y humanitaria de aquel difícil problema, no puede consentir que se convirtiera hoy en ocasión de justificados temores y amenazas.

Por último, se prohibe absolutamente combatir de palabra ó con la pluma la integridad del territorio y el dominio de Patria.»

Ya el mismo ministro, Sr. López de Ayala, reconoció en el Informe que presentó á las Cortes Constituyentes en 20 de Febrero de 1869 que su conducta y sus declaraciones fueron *dsperamente* juzgados por *algunos órganos de la opniión pública á quienes extraviaba en este asunto la natural exaltación de las ideas propias de los periódicos revolucionarios y expansivos.*

Con tal motivo, teniendo en cuenta lo que pasaba en Cuba desde el malhadado Decreto de 12 de Febrero de 1867, sobre contribuciones y luego del fracaso de la Junta de información para las reformas ultramarinas de 1866 y apreciando todo lo sucedido después de las declaraciones oficiales del Sr. López de Ayala (radicalmente opuestas al sentido de la Circular de 19 de Octubre 1868 con que el Gobierno provisional se dió á conocer de las potencias extranjeras) no puede menos de causar extrañeza la facilidad con que los hombres de opiniones ultraconservadoras atribuyen á sus adversarios, por modo esclusivo, una perniciosa exaltación que los saca totalmente de la realidad, comprometiendo todas las causas que pretenden defender con el mejor deseo. Porque, lo cierto es, que no se dará mayor intransigencia ni más jactancia ni mayor apartamiento de toda la realidad po-

lítica y aun social que los de esos ultraconservadores que por su profunda adversión á todas las teorías expansivas, se empeñan en cerrar los ojos ante la iresistible ola que sobre ellos avanza con la fuerza de las nuevas exigencias y los nuevos ideales. No hay utopia comparable á las ilusiones reaccionarias.

Por eso las revoluciones hay que explicarlas no solo por sus motivos directos—buenos ó malos—sino también por la escasa aptitud, por la prevención y por las provocaciones de los elementos hostiles que se jactan constantemente, con un éxito siempre deplorable, de vencerlas y dominarlas.

Pero ya lo he dicho, ahora el Gobierno provisional pecó respecto de Cuba de lo mismo que pecó la Regencia de Cádiz en 1810. Se repitió la historia en el conjunto y aun en el detalle. La tendencia política del Ayala de 1868 es idéntica á la del Lardizabal de 1810.

El sentido político de las tibias y hasta contraproducentes manifestaciones de Octubre y Diciembre de 1868, no pudo ser dominado por otras disposiciones verdaderamente plausibles que en otros órdenes se dieron por el Gobierno de Madrid hasta el año 70. Por ejemplo: la habilitación de los títulos extranjeros en Cuba, decretada en 11 de Diciembre de 1868; el decreto de unificación de fueros, de 1.° de Febrero de 1869; la reorganización de las Audiencias antillanas con competencia para entender en los negocios contencioso-administrativos de 7 de Febrero y 6 de Abril del mismo año; la reforma de las clases pasivas de 23 de Mayo; la revisión de los expedientes de la magistratura y la inamovilidad judicial decretada en 6 de Diciembre; la proclamación de la libertad religiosa en 20 de Septiembre; la reforma expansiva de la anti-

gua legislación de sociedades anónimas; la anulación del decreto de 12 de Febrero de 1867, y la extensión á las dos Antillas de la ley de 1867 que modificó la del enjuiciamiento civil de la Península. Lüego vinieron, dentro del año 70; la creación de los Cuerpos de Contabilidad administrativa, Aduanas y Correos la ley de Extranjería (seguramente de mérito), la reorganización de la Hacienda ultramarina, la abolición de los expedientes de limpieza de sangre, el arancel provisional para las aduanas de la Grande Antilla, fecha 9 de Septiembre de 1870 y la ley preparatoria para la abolición de la esclavitud de 4 de Julio del propio año.

El mismo autor del Arancel referido ha dicho después, con noble franqueza, todo cuanto podría oponerse á obra tan lamentable, hecha sólo bajo la presión de las circunstancias y con el fin de acudir con toda urgencia á la necesidad de proveer de recursos al Tesoro de Cuba. El Ministro anuncia en el prólogo del decreto de 9 de Septiembre que su propósito era «acercarse á la libertad de comercio más ámplia y más absoluta que es la verdadera base de prosperidad de las naciones y en especial de los paises coloniales». Pero no responde á esta idea el Arancel de 1870, que está dentro de la vieja teoría del pacto colonial y desarrolla y sanciona los aniquiladores derechos de exportación, el derecho diferencial de bandera, derechos casi prohibitivos para las harinas extranjeras, triples y cuádruples derechos para las carnes y los tejidos de fuera sin la justa compensación en la entrada de los frutos coloniales en la Península. Así y todo, este Arancel mejoraba el anterior de 12 de Marzo de 1867, que á su vez modificó el monstruoso de 1.° de Febrero de 1853.

La misma ley preparatoria para la abolición de la escla-

vitud en Cuba y Puerto Rico de 4 de Julio de 1870 habría sido una medida de extraordinario efecto é inmenso alcance en otra época. Sin que sea posible negar su importancia, hay que reconocer que la circunspección de sus preceptos y la reducción de la obra emancipadora á la *extinción de la esclavitud* por la libertad de los nacidos desde aquella fecha y de los negros sexagenarios, no era lo más propio de una situación democrática, creada por la Revolución que había concluído con la media legitimidad monárquica proclamando los derechos naturales de hombre y el sufragio universal. Así que fueron muchos los que consideraron aquella ley (difícilmente entendida, mal aplicada y á la postre bastardeada en Cuba por los elementos reaccionarios y esclavistas allí dominantes) como un respiro dado, con sana voluntad sin duda, pero por excesivo temor, á los intereses del esclavismo casi arrollado por la ola revolucionaria.

Pero muy pronto en Cuba lo llenó todo la guerra. Allí no hubo garantías ni derechos. El estado de sitio fué la base de todo aquel orden político y social. Los bandos de los Capitanes generales lo resolvían todo, destacando entre ellos los que establecieron el régimen de los embargos ó secuestros de los bienes de los infidentes (sospechosos, ausentes señalados por la acción gubernativa, ó condenados por los Consejos de guerra ó los tribunales de justicia) y luego, la confiscación de una buena parte de esos mismos bienes, cuyo importe se dedicó á cubrir las imponentes atenciones de la guerra. Esos bandos muy pronto fueron aprobados y complementados por el Gobierno de la Metrópoli, según se ve en los reales decretos de 20 de Abril de 1869 y 9 y 31 de Agosto de 1872.

Por todo esto no pudo tener cumplimiento en Cuba, ni se intentó siquiera que lo tuviese, el art. 108 de la Constitución de 1869 que á la letra dice: «Las Cortes constituyentes reformarán el sistema actual de gobierno de las provincias de Ultramar cuando hayan tomado asiento los diputados de Cuba ó Puerto Rico, para hacer extensivos á las mismas, con las modificaciones que se creyeran necesarias, los derechos consignados en la Constitución.» (1)

En Puerto Rico ya fueron bastante mejor las cosas. Como se ha visto, el decreto ley de 14 de Diciembre de 1868 reconoció á la pequeña Antilla el derecho de enviar (como envió) á las Constituyentes de 1869, once diputados. Por aquella ley, para ser elector se necesitaba ser español, mayor de edad y pagar por impuesto teritorial ó por subsidio industrial ó de comercio 50 pesetas al año.

En 1.° de Abril de 1871 variaron estas condiciones. Se reconocieron á la Isla, que ya tenía 616.465 habitantes libres (amén de 43 mil esclavos) quince diputados y cuatro senadores y se estableció que disfrutase del voto todo español mayor de veinticinco años, que supiese leer y escribir ó que pagase 40 pesetas de contribución directa al Estado.

(1) No quiero que pase esta oportunidad sin rendir público tributo de admiración y gratitud al ilustre cubano D. Nicolás de Azcárate, comisionado que fué en la Junta de reformas de 1865, fundador, propietario y director del periódico *El Siglo*, que se publicó en Madrid en el otoño de 1869 y director del periódico democrático *La Constitución*, que en Madrid fundó y publicó D. Nicolás María Rivero en 1872. Azcárate fué uno de los cubanos *que más trabajaron* en aquella época por las libertades coloniales y uno de los más devotos y entusiastas de la bandera de España en América. Muerto hace poco en la miseria y en el olvido, bien merece que se desagravie su memoria.

Pero la reforma política casi no pasó de aquí. Por de contado tampoco se cumplió respecto de la pequeña Antilla el artículo 108 de la Constitución del 69, y en Puerto Rico continuaron rigiendo (por virtud de la Real orden de 22 de Abril de 1837), las anacrónicas leyes de la vieja colonia. El decreto de 14 de Diciembre de 1868 se limitó á suspender las facultades arbitrarias de la Real orden de 28 de Mayo de 1825 (la llamada de las *facultades omnímodas* de los Capitanes generales), *sólo* durante el período electoral, y aun dentro de éste se mantuvieron las excepciones que las Leyes de Indias concedían para *la tranquilidad de la tierra*. Con estas subsistieron el bando de policía y buen gobierno dictado, con el voto consultivo del Real acuerdo, por el Gobernador y Capitán general D. Juan de la Pezuela en 15 de Diciembre de 1849; la organización municipal de 27 de Febrero de 1846, 31 de Julio y 28 de Agosto de 1847; el régimen penal de la Novísima, reformado por el Reglamento provisional para la Administración de Justicia llevado á Puerto Rico en 26 de Septiembre de 1835; el procedimiento secreto y de la prueba tasada de nuestro antiguo sistema judicial; los gobiernos y subgobiernos político-militares, etc.

Es decir: la centralización política y administrativa; la esclavitud negra á despecho de la ley de 1870; la previa censura para la prensa, la negación de la vida municipal, la inseguridad personal y la servidumbre enervante y desmoralizadora.

Parece ocioso repetir que todo eso era fundamentalmente incompatible con el espíritu de la Revolución de Septiembre, con la Constitución de 1869, y con la representación y el sentido de las Cortes españolas, en cuyo seno figuraban los diputados de Puerto Rico, con los mismos

derechos que todos los demás, como *diputados de la Nación*. Apenas se comprende á la distancia á que ahora estamos. Pero todo ello fué efecto—como antes he insinuado—de la impresión extraordinaria que en la Metrópoli produjo el desarrollo de la guerra de Cuba y del influjo que en la política peninsular mantuvieron los elementos conservadores, aprovechándose del pretexto ultramarino.

No contribuyó esto poco á la caída del Gobierno revolucionario; repitiéndose ahora el mismo fenómeno observado en 1814, 1823 y 1856. Porque nada más absurdo que creer que la reacción triunfante en Ultramar limita su acción á la vida colonial. Este error se ha pagado con muchos dolores y mucha sangre y muchos desastres en España, sobre todo en la Edad contemporánea. No me atrevo á asegurar que el error se haya rectificado en nuestros días.

Sin embargo, Puerto Rico vivió con ciertas aspiraciones en aquella época y allí se constituyó el partido reformista que hizo una vigorosa campaña en pro de la abolición inmediata de la esclavitud y de la identidad de los derechos políticos y civiles de portorriqueños y peninsulares, enviando fogosos diputados á las Cortes y logrando influir de un modo positivo en los círculos directores de la política de la Metrópoli. ¡Tan vigoroso era el espíritu de la Revolución de Septiembre (1)!

No es del caso explicar de qué suerte los diputados portorriqueños, secundados por un pequeño pero entusiasta grupo de hijos de la pequeña Antilla, residentes por aquel entonces en Madrid y en Barcelona, se identificaron con aquella Revolución é intervinieron activamente en el desarrollo de

(1) Pueden verse mis libros *Los diputados americanos en las Cortes Españolas* y *Una campaña parlamentaria* de 1878.

la política general del país y en el curso de los sucesos de la Península. La explicación de todo esto pide mucho espacio y no responde á mi propósito de ahora. Pero conviene señalar el hecho y proclamar su importancia, entre otros motivos, porque quizás buena parte, la mayor pa:te de lo que en la Metrópoli se hizo desde 1869 al 73 respecto de Puerto Rico, se debió á la actitud y disposición de los portorriqueños antes citados, muy en harmonía con el sentido dominante en la pequeña Antilla, de espíritu profundamente democrático y de un localismo mucho menos acentuado que el de Cuba.

De ese modo no fué fácil á los elementos reaccionarios ultramarinos discutir aquí el problema colonial, poniendo como términos del mismo, á los insulares de un lado y á los peninsulares de otro; posición desventajosísima para los primeros, toda vez que el prob'ema se había de resolver en la Península. El espíritu de la Revolución de Septiembre y el tacto político de los portorriqueños de entonces, hicieron que por cima de todas esas diferencias y de otras históricas análogas, se colocase la razón del derecho y el reclamo de los principios.

Claro se está que esto no se consiguió cómodamente ni se consiguió del todo. Pero la cosa revistió suma importancia y hay que estimarla, entre otras razones, para explicar las dificultades que han surgido después en la campaña politica ulramarina, desarrollada en condiciones muy distintas á las de 1868-73 (1).

---

(1) Puede verse mi discurso sobre *Joaquín M. Sanromá*, diputado que fué de Puerto Rico en 1872 y mi compañero de muchas campañas parlamentarias y extraparlamentarias, desde 1865 á 1890.

Resultado de la influencia revolucionaria, de la virilidad de los reformistas portorriqueños, del celo de los representantes parlamentarios de éstos y de la sinceridad y las patrióticas disposiciones del partido radical dirigido por el Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla (y en cuyas filas tomamos puesto casi todos los diputados reformistas de la pequeña Antilla), fué la actitud de este partido y del ministerio que lo representó en el poder, á partir del otoño de 1872.

El mérito de lo que los radicales hicieron entonces no es discutible; pero también hay que reconocer que su nobilísima acción no pudo pasar de una vigorosa iniciativa, cuyos efectos se palparon inmediatamente en la crisis de la monarquía, determinada por la conjura de todos los elementos reaccionarios de la época, los cuales como antes he indicado, buscaron como los mejores pretextos, la política que se iniciaba respecto de Ultramar y la célebre cuestión de la reforma del Cuerpo de artillería.

III

Estamos ya en 1873: en aquel tempestuoso período en el cual Cuba se hallaba entregada á las pasiones de la guerra civil, y la Península luchaba desesperadamente con dificultades de tal número y tal naturaleza, que quizá no tienen parecido en toda nuestra historia contemporánea. No es posible olvidar un momento que por aquel entonces hubo en la Península la guerra carlista y la sublevación cantonal, amen de la conspiración alfonsina, complicada con las graves consecuencias de la desorganización del cuerpo de artillería y de la reserva ó casi hostilidad de todos los Gobiernos de Europa. Mas tarde explicaré cómo no fueron tampoco muy lisonjeras nuestras relaciones de entonces con la República norteamericana.

El dato es de monta para apreciar el mérito y alcance de ciertas resoluciones. Porque evidentemente no tiene el mismo valor lo hecho, ni aun lo intentado en aquella angustiosa época y lo realizado en épocas recientes de calma y de orden relativos.

Aparte de la gravedad intrínseca del problema ultramarino y de la circunstancia de que sus asperezas y conflictos hayan sido sistemáticamente utilizados por nuestros parti-

dos conservadores y en general por los monárquicos para dar batalla á los liberales y concitar en daño de éstos todas las susceptibilidades y preocupaciones, no es de olvidar que durante aquel crítico período, la insurrección cubana se mantuvo en una intransigencia absoluta, sin que sus directores ó sus soldados, se prestaran á escuchar una sola palabra que no tuviera, por supuesto, el reconocimiento explícito de la independencia de la Isla.

Error de los insurrectos ó fuerza de la insurrección. No discuto la causa. Establezco el hecho; así como el de la absoluta imposibilidad del partido republicano español de aceptar ni por un momento el tal supuesto.

Pero además es imposible excusar la actitud por todo extremo alarmante de las autoridades de la Grande Antilla en los primeros días de la instauración de la República. Recientemente el Sr. D. Miguel Morayta ha publicado en su *Historia de España* un interesante documento, que releva de toda otra prueba.

El citado historiador dice que llegado un telegrama del Ministro de Ultramar, D. Francisco Salmerón, al General Ceballos Gobernador Capitán General de Cuba participándole la proclamación de la República, reunió Ceballos Junta de Autoridades locales de la Isla y luego expidió esta circular telegráfica.

»Proclamada la República en España por abdicación de »D. Amadeo, las Autoridades reunidas en Junta han acor»dado por unanimidad resistir á todo trance cualquiera re»forma que viniera á poner en peligro, la integridad del »territorio ó el modo de ser de esta sociedad. Sírvase V. E. »participarlo así á los leales habitantes de ese departamen»to, para que descansen tranquilos ante semejantes sucesos, »confiando en el patriotismo de sus Autoridades.—Ce»ballos.»

Todavía después de esto, especialmente con otros motivos tuvo el Gobierno de la República dos graves rozamientos con las autoridades de Cuba. Primero, con ocasión del decreto de 15 de Octubre de 1873 que suprimió las facultades excepcionales de *gobernador de plaza sitiada*, concedidas á los Capitanes generales de aquella isla la Real orden de 28 de Mayo de 1825 y que ractificó el Real decreto de 28 de Noviembre de 1867. Esta resolución de 15 de Octubre, vino á acentuar la tirantez producida por otro decreto de 11 del propio mes, por el cual se revoca el del Gobernador general de 16 de Octubre de 1872 sobre deslinde de atribuciones entre el Gobernador civil de la Habana y el jefe de la policía de aquella ciudad. En el referido decreto de 11 de Octubre de 1873 se dice: «que la autoridad superior de la Isla *se atendrá* (sic) á lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Enero del 66 y á los decretos de 27 de Marzo y 7 de Junio de 1876, que claramente determinan las atribuciones que en punto á policía competen al Gobernador político de la Habana.»

El otro rozamiento, ó mejor dicho, la otra serie de rozamientos se produjo con ocasión del viaje que hizo á las Antillas el ministro de Ultramar D. Santiago Soler y Plá, á fines de 1873. El Capitán general de Cuba, en el primer caso, hizo observaciones manifestando su opinión de que se le desarmaba en medio de muy críticas circunstancias. En el segundo, aquella misma autoridad discutió insistentemente la inspección del Ministro en el territorio sometido á la jurisdicción del Gobernador general antillano. No eran estas las mejores circunstancias para que el Gobierno republicano pudiera obrar con la energía que pedían sus compromisos políticos y la grave situación de nuestras Antillas.

Añádase á esto otra consideración: la de que así como toda reforma en sentido liberal que los conservadores adopten ó pueden adoptar contará siempre con el apoyo ó por lo menos el respeto de todas las oposiciones liberales, de suerte que realmente no tendrá oposición, así las reformas hechas ó intentadas por los partidos avanzados han tenido siempre que luchar con la resistencia de todos los demás partidos, de lo que no es pequeña muestra la famosa Liga de carlistas, moderados, conservadores y constitucionales de fines de 1872 contra la reforma provincial y la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, acometida por nuestros radicales y republicanos.

Lo cual quiere decir que el solo pensamiento de aquellas reformas tiene más mérito que las tres cuartas partes de lo hecho de 1879 á esta parte, en condiciones perfectamente favorables para los que han realizado ahora, en este último período, *mucho ménos* de lo que los radicales y republicanos pretendieron y realizaron á despecho de una ciega oposición, hace veinte años.

Con tales antecedentes, veamos lo que la República hizo en obsequio de nuestras Antillas en aquel período de prueba.

Luego veremos lo que hicieron después y lo que hacen hoy los republicanos en relación con las soluciones liberales ultramarinas, más ó ménos resistidas en público y de una manera oficial, por los elementos gobernantes.

Porque obras son amores é importa llevar todas las partidas á la cuenta.

La primera partida la constituye una de las medidas de mayor transcendencia adoptada por el Gobierno español respecto de los complicados—verdadera ó falsamente—en la insurrección separatista cubana. Tal es el decreto de 15 de

Julio de 1873, que declaró «alzados todos los embargos de bienes realizados en los de los insurrectos ó infidentes de la Isla de Cuba, por *disposición gubernativa*, á consecuencia del decreto de 20 de Abril de 1869.»

Poco tiempo después, el mismo Gobierno (en 16 de Septiembre de 1873) «suspendía la venta de los bienes procedentes de causas incoadas á reos de infidencia declarada», concluyendo en 15 de Octubre del propio año por disponer que «no se tomase en la Habana resolución alguna sobre este delicado particular sin previa y especial consulta del Gobierno de la República.»

El valor de estos acuerdos debe apreciarse, no ya sólo bajo el punto de vista del derecho de gentes y de la moralidad pública que en los preámbulos de estos decretos se invocan, sí que también, muy singularmente, como medios para facilitar el regreso á la legalidad y á la ciudadanía española de centenares de personas ya castigadas por la miseria y el ostracismo, ya constreñidas á permanecer en el campo separatista por el embargo de sus bienes y la ninguna esperanza de recobrarlos, sin volver á Cuba y ponerse al alcance de las pasiones de la guerra civil.

Lejos de mí el escatimar el menor aplauso al señor general Martínez Campos por la resolución con que mucho después de la época á que me refiero, puso término á toda clase de embargos, acordando la devolución de los bienes á todos cuantos habían sido privados de ellos por cualquier procedimiento; pero sí me ha de ser lícito observar que si esta medida, dictada en vista de la sumisión de los insurrectos y ya casi establecida la paz, (hacia 1878) ha sido justa y grandemente celebrada entrando por no poco en las simpatías que han acompañado al señor General citado en el

penúltimo período de su mando en Cuba, ¡con cuánto mayor motivo no deben ser celebrados los decretos del Gobierno de la República de Julio, Septiembre y Octubre, expedidos en el período álgido de la guerra, por puro amor á los principios de Derecho y á pesar de todo género de preocupaciones y censuras!

Y estas resoluciones se concertaban con otros decretos, como los de 17 de Abril, 12 de Julio y 1.° de Agosto sobre deportados y confinados cubanos cuya situación económica y penal recibió un grande alivio, digno de tanta mayor estima, cuanto que aquello tenía efecto en un período en el cual no regían aun en Cuba la ley de Orden público, ni el Código Penal, ni la Ley de Enjuiciamiento criminal. Después de concluída la guerra y dentro de la Restauración, los confinados no gozaron de mayores ventajas, siendo así que lo que procedía, por el mero hecho de haberse promulgado la Constitución en las Antillas en 1881 (y dado que su *deportación* en la mayor parte de los casos fué producto de medidas excepcionales de Justicia que no podían imponer una pena borrada de nuestros Códigos y nuestras prácticas hace más de cincuenta años) era su libertad inmediata é incondicional.

Pero no pararon aquí los cuidados del Gobierno republicano respecto de la isla de Cuba. Bien por lo contrario de lo que hicieron los partidos de la Restauración hasta 1881, el Ministerio de Ultramar, que desempeñaron sucesivamente los Sres. Sorní, Palanca, Suñer, y Soler, tomó otras medidas muy graves respecto de la política ultramarina.

La cuestión social cubana fué estudiada en sus dos aspectos: la de los asiáticos y la de los negros.

A principios de 1873 se había planteado la ley de abolición inmediata en la isla de Puerto Rico (de que hablaré

después) y en 15 de Septiembre se autorizaba la constitución en la Habana de una Sucursal ó delegación de la Sociedad Abolicionista Española, cuyo fin no es necesario expresar, cuya actividad y celo fueron extraordinarios, y cuyos efectos podrían calcularse sobre el texto de la orden de 24 de Marzo de 1873, que denegó la peregrina cuanto antipatriótica resolución propuesta por el Gobernador general de Cuba, respecto á la situación de los esclavos empadronados fuera de término.

En esta orden el Gobierno de la República estableció que era de todo punto necesario «poner inmediatamente en libertad á los negros» que á despecho del Real decreto de 29 de Septiembre de 1866 sobre represión y castigo del tráfico negrero, no aparecían inscritos como tales esclavos en el censo que debió concluirse en 1867. Y concluía el Sr. Ministro Sorní, «recomendando muy especialmente el pronto y estricto cumplimiento de la orden reservada de 5 de Agosto de 1872 respecto á la remisión de *datos estadísticos*, *abundantes* y *detallados*, sobre la cuestión de esclavitud.»

De esto resultó la libertad de unos 10.000 negros en todo el año 73. Pero la República cayó, y cayó en olvido el decreto de 24 de Marzo. Diez años después, los amigos del Sr. Núñez de Arce, Ministro de Ultramar del partido liberal, solicitaban para éste, con justicia, el aplauso de los filántropos y los hombres rectos por el decreto de 9 de Febrero de 1883, que lisa y llanamente reprodujo el decreto del Gobierno de la República.

Lo que la *Sucursal de la Sociedad Abolicionista* en la Habana (presidida en 1880 por el Dr. Francisco Giralt (1), y

(1) Me propongo publicar dentro de poco un estudio sobre la empresa abolicionista española de 1863 á 1890. En él se registrará todo.

en cuyos trabajos tomaron muy activa parte jóvenes de tanto entusiasmo é inteligencia como los Sres. Chomat, Broch, Lamar y muchos otros que ahora se escapan á mi mente), representó en todo esto casi nadie lo sabe. Sin ella quizá habría sido imposible la depuración de los expedientes incoados á fin de conseguir la libertad de los negros sexagenarios y los no inscriptos en los registros de esclavos. Pero el mérito de aquella calurosa y sostenida gestión, hay que estimarlo tanto en relación con el número de libertos proclamados por virtud de la rectificación y el esclarecimiento de los mencionados expedientes, como también por la animación que á la causa abolicionista comunicaron en la propia isla de Cuba, los trabajos ya atinados de la Sucursal. Después esta influyó no poco en la transformación de los antiguos cabildos de negros africanos y en la constitución de sociedades y escuelas de gente de color, merecedoras de particular estudio, como uno de los datos que más avaloran la historia de la abolición de la esclavitud en las Antillas españolas (1).

Respecto de la cuestión asiática ó de los chinos, el Gobierno de la República en 26 de Mayo de 1873 dispuso que el Gobernador de Cuba hiciera que se cumpliesen en toda su extensión las leyes sobre contratación de colonos chinos, y que se castigase con arreglo á las mismas á las empresas que, ocupándose de dicho negocio, las infrinjiesen.

En tanto puede consultarse mi estudio sobre *D. Fernando de Castro* (Presidente de la Sociedad Abolicionista). Un folleto, 1888. Y mi discurso de 1.° de Enero de 1874 sobre *La Abolición de la Sociedad Abolicionista* en 1873. Un folleto en 8.° Madrid 1894. Y la colección del periódico *El Abolicionista*, que se publicó en Madrid desde 1864 á 1890.

(1) Sobre esto puede verse el folleto que publiqué en 1895, titulado: *La raza de color, de Cuba*.

Y en la propia fecha se manifestaba al mismo Gobernador superior «la extrañeza con que se habían visto las contradiciones y exageradas apreciaciones de los informantes» en el expediente incoado para la revocación de la Real orden de 27 de Abril de 1871 sobre suspensión de emigración china. Además se mandó que se oyese en este asunto al Consejo de Estado.

Por aquel entonces se adoptaron otras dos medidas de trascendencia.

Por la una quedaba autorizado el nombramiento de dos funcionarios públicos que inspeccionaran el trato, recibido por los chinos en la travesía de China á Cuba, y recogiesen en la Habana las quejas que los chinos formularan á su desembarco. Por la otra se mandaba que se diese cuenta al Gobierno de la Metrópoli, de todas las resoluciones que se adoptaran en Cuba sobre inmigración asiática y se concluía disponiendo que se suspendiese la aprobación del reglamento de recontratación de chinos hasta que sobre esta materia de la inmigración asiática se estableciesen medidas generales inspiradas en aquel sentido expansivo que había provocado en 1872 la creación de una Comisión central de Colonización de la isla de Cuba, protegida vivamente por el Gobierno republicano por sus decretos de 26 de Mayo y 13 de Junio, 4 de Agosto y 26 de Septiembre de 1873.

A la par el Gobierno se ocupaba de los intereses esencialmente políticos de la Isla. Pocas pruebas más concluyentes que estas. Por Decreto de 15 de Octubre de 1873 fué derogada la famosa Real orden de 28 de Mayo de 1825 que (contra el parecer del antiguo Consejo de Indias) confirió al Gobernador superior de la Isla *todo el lleno de facultades* de los Gobernadores de plazas sitiadas; Real

orden (dice el Decreto) que «ó nada añade á las amplísimas atribuciones que las leyes de aquellas provincias conceden en casos extraordinarios á los Gobernadores generales de la Isla, puesto que se refiere á las Ordenanzas del ejército en la parte de ellas que no puede ser aplicable á los asuntos de Gobierno, ó supone una autoridad omnímoda é ilimitada como no la ha disfrutado ni disfruta representante ni delegado alguno de naciones que tienen provincias ultramarinas.»

En 24 de Octubre se aprobó el reglamento sobre organización judicial en Ultramar para la ejecución del Decreto de 25 de Octubre de 1870. Es decir, no solo para que la provisión de los puestos judiciales se hiciese por oposición y el ascenso por concurso, previa revisión de los expedientes, sino para poner todo el personal y la acción toda de la justicia en Ultramar bajo *la autoridad y dependencia exclusivas del Tribunal Supremo*, conforme á la admirable y nunca bastante aplaudida innovación que en este particular gravísimo produjo el advenimiento de la República hace veinticinco años.

Completaban esta medida los Decretos de Octubre planteando el Cuerpo notarial en las dos Antillas.

Y por otra parte, se dió el decreto de 26 de Mayo que desestimó la pretensión de los Padres jesuítas y escolapios de Cuba, de que se constituyese en favor de los establecimientos de instrucción por ellos sostenidos, ventajas y privilegios inadmisibles en una sociedad organizada fuera de la tutela teocrática.

Por último, en 14 de Octubre de 1873 fué autorizado el Ministro de Ultramar para visitar las islas de Cuba y Puerto Rico con objeto de estudiar los medios de poner tér-

mino á la insurrección, mejorar su situación económica y preparar otras reformas.

Con efecto, el Sr. Soler y Plá se embarcó para la isla de Cuba en el penúltimo mes de 1873, y allá le sorprendió la caída de la República.

IV

Por lo antes dicho, claramente se comprende el sentido profundamente simpático que para las reformas democráticas en Cuba tenía el Gobierno republicano de 1873; sin que bastara á negar este hecho la diferente acentuación de estas simpatías, mucho más enérgicas en los Ministerios presididos sucesivamente por los Sres. Figueras, Pí y Salmerón, que en el Gabinete dirigido por el Sr. Castelar.

Puede afirmarse perfectamente que todo el pensamiento de la situación republicana era llevar á Cuba la plenitud de los derechos y las libertades antillanas. Las diferencias se reducían á que, mientras algunos pensaban que era preciso esperar que la paz se hiciese, bien por la fuerza de las armas, bien, sobre todo, por efecto del convencimiento y de los nobles oficios de la gente conciliadora, otros estimaban que la adopción de medidas radicales servirían á maravilla para producir la paz anhelada. Por lo mismo, todos hacían idénticas protestas, y en el Gobierno todos los grupos daban, en la esfera administrativa, verdaderos pasos de gigante en la obra de la redención de la hermosa Antilla.

Todo esto tomó mayor realce con la presentación á las Cortes Constituyentes, por el Sr. Ministro de Ultramar,

D. Francisco Suñer y Capdevila, del siguiente proyecto de ley, que reproduzco al pie de la letra, tanto por su gravedad y alcance, como por ser muy poco conocido.

Dice así:

«Considerando que el fundamento de la actual situación política de la Nación española lo constituyen los principios de la Democracia, cuyo primer dogma es el de «los Derechos naturales del hombre, anteriores y superiores á toda ley positiva;»

Considerando que estos Derechos están consagrados en el Título I de la Constitución de 1869;

Considerando que los títulos siguientes se refieren á la organización de los Poderes públicos, sobre lo cual muy especialmente están llamados á entender y resolver, en definitiva y dentro de breve plazo, las actuales Cortes;

Considerando que la situación político-militar de la isla de Cuba no puede ser parte á evitar la proclamación de los derechos aludidos, porque mientras los unos oponen á esta proclamación el estado excepcional de la Isla, los otros dan por causa á este estado el mantenimiento de nuestro anacrónico régimen colonial en toda su absurda integridad;

Considerando que de todas maneras y en último caso, el estado de insurrección sólo podría obstar al pleno imperio de la libertad allí donde la insurrección arde, cosa que no sucede felizmente en la mayor parte del territorio de Cuba;

Considerando que el advenimiento de la República ha despertado toda clase de esperanzas en los divididos y hasta hoy opuestos españoles de Ultramar, produciendo un fuerte movimiento político en Cuba, inspirado en un alto sentido de justicia y de libertad y en un generoso espíritu de concordia;

Considerando que el estado en que se halla una pequeña parte del territorio de Cuba exige la adopción de medidas extraordinarias, al modo que al juicio de las Cortes lo exige la situación de algunas otras provincias de la Metrópoli;

Considerando que por el mero hecho de la proclamación del Título I de la Constitución de 1869 en Cuba, queda virtualmente abolida la esclavitud, pero que la manera y los procedimientos para estirpar la servidumbre requieren una particular atención y exigen una ley especial, como ha sucedido en todos los pueblos cultos;

Considerando, por último, que es llegada la hora de salir de las vanas fórmulas, las promesas indeterminadas, las condiciones irresolubles y los temperamentos doctrinarios, y que á la honra de la patria, y al interés de la República, importa demostrar que sus principios son una verdad, sus palabras una ley, y sus procedimientos una razón,

El Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

«Artículo 1.° Se declara vigente en la provincia de Cuba, á excepción del territorio que ocupan ú ocuparen los insurrectos, el Título 1 de la Constitución promulgada el 6 de Junio de 1869.

Art. 2.° El Gobernador superior de la provincia de Cuba queda autorizado para plantear la ley de facultades extraordinarias promulgada para la Península el 2 del corriente Julio. En virtud de esta ley, el Gobernador superior de la provincia de Cuba podrá tomar desde luego, respecto de la insurrección, todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra, y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz.

Art. 3.° La abolición de la esclavitud, implícitamente consagrada por los artículos 2.°, 6.°, 12, 13 y 14 de la Constitución de 1869, se realizará con arreglo á una ley especial.

Madrid 10 de Julio de 1873.—El Ministro de Ultramar, Francisco Suñer y Capdevila.»

Sobre este proyecto de ley (1) emitió dictamen la comisión correspondiente, produciéndose dos dictámenes cuya diferencia corresponde á lo que antes hemos indicado.

El primero de esos dictámenes decía así:

«Á LAS CORTES

La Comisión permanente de Ultramar ha examinado detenidamente, y con el esmero que le ha sido posible, el pro-

(1) Tuve el honor de intervenir activamente en su redacción y puedo proclamar así la noble disposición que desde el primer momento encontré en el Sr. Suñer, como las resistencias de todo género que, aun dentro de la situación republicana, se opusieron á la presentación del proyecto al Congreso.

yecto de ley presentado por el señor Ministro de Ultramar y tomado en consideración por las Cortes Constituyentes, por el que se extiende á la provincia de Cuba el Título primero de la Constitución española de 1869.

La Comisión acepta en todos sus extremos los luminosos Considerandos que al Proyecto preceden y que demuestran que de hoy más el Ministro de Ultramar se inspira en un alto criterio de justicia y de expansión, único que puede mantener vivo el sentimiento de la Unidad nacional allende el Atlántico, suficiente á asegurar, no sólo la integridad de la Patria, sí que la realización de los grandes destinos que á España están reservados en el mundo descubierto por nuestros grandes navegantes del siglo XVI.

La Comisión ha retardado, bien á su pesar, la emisión de su dictamen en asunto tan importante, porque ha tenido en consideración que se discutía por las Cortes Constituyentes el proyecto de Constitución federal; y como quiera que en opinión de la Comisión este proyecto de Constitución lleva en sí más libertades y un alto criterio de justicia, acordó retrasar aquel dictamen hasta tanto que el referido proyecto se convirtiera en el Código fundamental de la nación española, haciéndolo extensivo entonces á la isla de Cuba.

Tal era el pensamiento que animaba á la Comisión; pero después, por circunstancias imprevistas y que no estaban al alcance de ésta, la discusión del proyecto constitucional ha sido suspendida. Y no siendo el ánimo de la Comisión contribuir en manera alguna á que los habitantes de la isla de Cuba, nuestros hermanos, estén privados de los derechos políticos que gozan felizmente los demás españoles, la Comisión, inspirada en estos vehementes deseos, acuerda lo siguiente:

1.° Según el art. 31 de la Constitución de 1869, se necesita una ley cuando la seguridad del Estado exija la suspensión de las garantías consignadas en los artículos 2.°, 5.°, 6.° y 17 del mismo Código. La Comisión no discute ahora la bondad de esa doctrina; la considera como legal, y se ocupa sólo de ponerla en armonía con lo existente en Ultramar; esto es, con todo aquello que no puede borrarse de una plumada, y cuya sinrazón, en último caso, apreciarán detenidamente las Cortes cuando sean llamadas á entender de la organización de los Poderes en nuestras provincias trasatlánticas, si es que semejante punto no queda libremente entregado á la iniciativa de los Estados particulares dentro de la Federación española.

Porque resulta de una parte, que dada la distancia á que

se halla la isla de Cuba, y luego, la falta de continuas y rápidas comunicaciones, será punto menos que imposible en ciertos casos, que el art. 31 aludido sea perfectamente observado, puesto que á serlo, la ley votada por las Cortes llegaría á deshora en algunas ocasiones. Conviene, pues, poner en armonía todas estas dificultades que la distancia, cuando menos, podría suscitar á veces.

2.° Por estas razones, la Comisión opina que es de toda necesidad dar cierto desenvolvimiento y con él cierta precisión, á un extremo consignado en el segundo párrafo del art. 31, determinando la ley de Orden público, que ha de regir en la is'a de Cuba, como en la Península, en ciertos y determinados casos.

3.° Se declara vigente en la provincia de Cuba, á excepción del territorio que ocupan ú ocuparen los insurrectos, el Título I de la Constitución promulgada el 6 de Junio de 1869.

4.° La experiencia acredita la necesidad de relacionar los Poderes para que éstos puedan funcionar libre y desembarazadamente, y en esta atención la Comisión cree de alta y justa urgencia que el Gobierno de la Metrópoli invista al Gobernador civil de la isla de Cuba de las mismas facultades que gozan los de la Península, si la aplicación de las leyes ha de dar el saludable resultado que estas entrañan. Cuando las circunstancias políticas lo exijan, el Gobernador civil, á su juicio, resignará el mando en el Capitán general.

5.° El Capitán general de la provincia de Cuba queda entonces autorizado para plantear la suspensión de las garantías consignadas en los artículos 2.°, 5.°, 6.° y 17 del mismo Código cuando así lo exijan las circunstancias políticas en aquella provincia, dando inmediatamente cuenta al Gobierno supremo de la nación para que éste lo ponga en conocimiento de las Cortes, las cuales aprobarán, si lo estimaren, en el más breve plazo. Si las Cortes tuviesen suspendidas sus sesiones, el Gobierno podrá determinar en este caso lo que crea más conveniente, dando cuenta á las Cortes cuando éstas funcionen.

6.° Por lo demás, la Comisión está en un todo conforme con el Proyecto referido, y cuya aprobación somete á la sabia y alta consideración de las Cortes Constituyentes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara vigente en la provincia de Cuba, á excepción del territorio que ocupan ú ocuparen los insu-

rrectos, el Título I de la Constitución promulgada en 6 de Junio de 1869.

Art. 2.° El Gobernador superior de la provincia de Cuba queda autorizado para plantear la ley de facultades extraordinarias promulgada para la Península el 2 del próximo pasado Julio. En virtud de esta ley, el Gobernador superior de la provincia de Cuba podrá tomar desde luego, respecto de la insurrección, todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz.

Art. 3.° La abolición de la esclavitud, implícitamente consagrada por los artículos 2.°, 6.°, 12, 13 y 15 de la Constitución de 1869, se realizará con arreglo á una ley especial.

Palacio de las Cortes 2 de Septiembre de 1873.—José Ramón Fernández.—Manuel García Marqués.—Enrique Calvo.—Manuel Corchado.»

El Sr. Corchado era diputado reformista de Puerto Rico.

Los demás eran diputados de la Península y todos federales.

El segundo de los dictamenes aludidos, decía lo siguiente:

«Los Diputados que suscriben, individuos de la Comisión de Ultramar,

Considerando que el planteamiento del Título I de la Constitución en la isla de Cuba, según lo propone la Comisión, podría ofrecer gravísimos inconvenientes en la situación excepcional por que atraviesa la mencionada provincia;

Considerando que cuando se trata de la suspensión de garantías en la Península, y se funda esta medida en que hay en ella quien con las armas en la mano grita «¡muera la República!» no sería lógico llevar dichas garantías á Cuba, donde hay quien de la misma manera grita «¡muera España!»

Considerando que es casi seguro que los partidarios de la insurrección separatista intentarían, á la sombra de las garantías constitucionales, levantar la bandera de dicha insurrección en la parte occidental de la isla, que afortunadamente se ha mantenido hasta ahora dentro del orden;

Considerando que los insurrectos de Cuba no han depuesto las armas, á pesar de las repetidas ofertas hechas por el Gobierno de que cuando esto tuviera lugar se llevarían á dicha isla todas las libertades de la Metrópoli;

Considerando que en la dignidad del Gobierno no cabe la concesión de las libertades que se piden con las armas en la mano y al grito de «¡muera España!»,

Y considerando, por último, que no es razonable ni justo realizar las antedichas reformas en tanto que aquella provincia no tenga en las Cortes su legítima, y para ello necesaria representación,

Piden á las Cortes se sirvan disponer que por ahora no ha lugar á declarar vigente en la isla de Cuba el Título I de la Constitución.

Palacio de las Cortes 12 de Septiembre de 1873.—Juan Fernández de Cuevas.—Pablo Bernales.— Gumersindo Méndez Brandón.—F. Puente Jiménez.»

Importa mucho insistir en la especie de que aun los que en las Cortes Constituyentes del 73 parecían un tanto reacios á las reformas ultramarinas con aplicación á Cuba, no lo eran en principio y sólo ponían como condición de una política radical análoga á la de la Península, el previo establecimiento de la paz en aquella comarca. Es decir, que Cuba se colocase en la propia condición en que se hallaban Galicia ó Castilla.

Por de contado esto no quiere decir que dentro del partido republicano dejaran de existir individualidades, que antes como ahora, por contradicciones que explican varios motivos, pero de modo siempre lamentable, fueran adversarios de toda política expansiva. Aquí y fuera de aquí no faltan demócratas de esos que creyendo en el dogma de los *derechos naturales del hombre*, sin embargo solo ven y comprenden al ser humano dentro de la latitud europea. Ni faltan demagogos que una vez llevados á la secretaría de un gobierno civil, entienden que es causa de una declaración de estado de sitio el hecho de que dos personas hablen alto en un café. Tampoco puede sorprender á nadie que el republicano que gozaba de un privilegio como el de las harinas de Santander

en Cuba, ó la casi prohibición de los tejidos ó los hierros extranjeros en el mercado antillano, ó la pingüe cesantía de un empleado ultramarino, con el mismo calor con que atacaba en la Península los consumos, las quintas y los títulos nobiliarios de que él no disfrutaba, defendiera la dictadura colonial y la explotación mercantil de nuestras Antillas que le favorecía.

Son excepciones que confirman la regla general. Esta en el caso presente la acusan el proyecto y los dictámenes antes reproducidos. Y lo demuestra elocuentemente lo sucedido después de 1873 en las filas de la oposición republicana, muy trabajada, bien que sin éxito, para que rechazase á los autonomistas antillanos. De ello hablaré en su oportunidad.

Todavía además del problema político existía en 1873 una cuestión: la abolición de la esclavitud. Respecto de ella, después del decreto del Sr. Sorní (24 de Marzo de 1873) sobre libertad de los negros no inscriptos en el censo de esclavos de 1868, hay que atenerse á las esplícitas manifestaciones de los señores ministros Sorní, Suñer y Palanca.

En la sesión de 28 de Junio de 1873, preguntado el señor ministro Suñer por el diputado Sr. Araus, anunció su propósito de presentar, *tan luego como el tiempo le consintiera enterarse de la cuestión*, un proyecto de ley «al objeto de poner inmediatamente en libertad á los 300 ó 400.000 esclavos que gemían en la isla de Cuba.» Esta noticia fué acogida por grandes aplausos de toda la Cámara.

En la sesión del 26 de Julio del propio año, el ministro Sr. Palanca, preguntado por el Sr. Betancourt, diputado reformista de Puerto Rico, anunció «que el proyecto de abolición de la esclavitud en Cuba estaba muy adelantado, y que por más que pensaba librarse cuanto antes de la pesada

carga del poder, abrigaba la esperanza de que todos sus sacrificios serían por Dios recompensados, permitiéndole leer pronto aquel proyecto de ley desde la tribuna del Congreso.»

Y el Sr. Sorní, en la propia sesión, afirmaba que «si él hubiera continuado en el Ministerio (de donde salió en el mes de Mayo), no hubieran transcurrido más de cuatro ó cinco días sin que hubiera traído á la Cámara una ley de abolición de la esclavitud,» con tanto mayor motivo cuanto que los propietarios de Cuba estaban «conformes en aceptar la abolición inmediata y sin indemnización.»

Al lado de todas estas declaraciones y de los decretos positivos de aquel laboriosísimo período de diez meses, pónganse las vagas promesas, las frases huecas, las medidas contradictorias y las resoluciones tímidas de los siete años de la Restauración.

Porque dados todos los datos antes consignados, ¿qué hubiera hecho el Gobierno de la República en Cuba si en esta isla se hubiera producido la paz como se estableció en 1878?

Responda el ejemplo de Puerto Rico.

V

Se lleva Cuba de tal suerte la atención del público, que con mucha frecuencia por aquí se ha entendido que Puerto Rico era, como Puerto Príncipe, una provincia cubana. Y es tal la flaqueza de muchos liberales de reservar su admiración para los hombres y los hechos de los conservadores, que no sorprende el sistemático olvido y hasta el desdén que aun los propios reservan para la isla borinqueña en uno de los períodos más brillantes de nuestra historia colonial.

Por eso aquí apenas se oye hablar de lo sucedido en 1873 en Puerto Rico. En cambio los cónsules extranjeros en sus extensos informes á sus respectivos Gobiernos, los discursos de los Regentes de la Audiencia de Puerto Rico sobre la moralidad y criminalidad del país, los estados de Aduanas respecto de la importación y exportación, los artículos de revistas y periódicos de Inglaterra, Venezuela, Norte América, Francia y Hamburgo arrojan datos á montón para robustecer un juicio favorabilísimo respecto de la obra realizada en aquella isla hace diez años por el Gobierno de la República.

No voy ahora á entrar en muchos pormenores. El que quiera algunos puede consultar la Memoria que hacia 1874

publiqué por encargo de la *Sociedad Abolicionista Española* con el título de «Una Experiencia abolicionista.» O los dos últimos discursos que yo pronuncié en uno de los banquetes con que los abolicionistas españoles conmemoraban anualmente la abolición de la esclavitud decretada para Puerto Rico el 22 de Marzo de 1873.

Vamos á los hechos oficiales que reduciré á tres.

Las leyes provincial y municipal de 1872.

La Ley de abolición inmediata y simultánea de la esclavitud.

La extensión á Puerto Rico del Título I de la Constitución de 1869.

Después de esto hay que poner la administración serena é imparcial del señor General D. Rafael Primo de Rivera; el decreto de 26 de Julio de 1873 para que se remitieran por el Gobernador de la Isla al Ministerio «cuantas publicaciones y periódicos diesen á conocer tendencias ó intereses sociales ó políticos, para formar verdadero juicio acerca del estado de la provincia y de las necesidades principales» y el decreto de 14 de Octubre que autorizó al Ministro de Ultramar para visitar la isla de Puerto Rico, apreciar el resultado de las reformas allí introducidas y resolver lo que estimara conveniente á su administración y gobierno.

Hay que repetir que las leyes provincial y municipal de 1872 tienen la fecha de 1870. Sin embargo, en esta última no se planteó más que la ley provincial con algunos recortes é interpretaciones contraproducentes. Con todo eso los Ministros que hicieron aquella reforma y las situaciones que parecieron aceptarlas, quedaron bien con la opinión liberal de la Península, con los Gobiernos extranjeros y con el mundo culto. Pero tampoco no quedaron mal

con los elementos conservadores y burocráticos de Puerto Rico que consiguieron que en el particular de la vida más íntima de aquel país no se saliese del *statuo quo*, dejando las leyes citadas para inofensivo ornamento de la Colección legislativa. La opinión quedó desorientada. Repito que no es este el menor pecado de la política colonial española.

Fué necesaria la venida de los últimos días de la monarquía democrática y los primeros de la República, para que el Ministerio presidido por el Sr. Ruiz Zorrilla decretase el planteamiento inmediato é íntegro de las dos leyes de 1870.

Es por todo extremo instructivo el preámbulo del Real decreto de 13 de Diciembre de 1872 que dispuso que desde luego se aplicase á Puerto Rico la ley municipal de 1870 y en el cual se hace brevemente la historia de lo sucedido desde esta última fecha hasta fines del año 72.

El Ministerio de Ultramar, *por decreto*, y á pesar de existir las Cortes, dispuso en 28 de Agosto de 1870 que se plantease en Puerto Rico el proyecto de ley municipal presentado á las Constituyentes, pero el Gobernador superior de Puerto Rico hizo observaciones en el sentido de modificar el proyecto. Consecuencia de esto fué el aplazamiento de la aplicación de éste.

El Gobierno de Madrid estimó y aprobó las modificaciones propuestas por el de la pequeña Antilla y dispuso que con estas novedades se aplicase enseguida la reforma municipal portorriqueña. Pero después de publicado este decreto de 1870, reformado, en la *Gaceta de Puerto Rico*, el Gobierno de aquella isla suspendió su ejecución, porque estimó necesarias otras modificaciones. Y la reforma quedó en suspenso hasta que en 13 de Diciembre de 1872 el Gobierno metropolítico, aceptando las nuevas rectificaciones y

aclaraciones de la autoridad superior de la Antilla menor, dispuso otra vez que se llevara á efecto lo resuelto dos años antes, teniendo en cuenta que en el discurso de la Corona de 1872 se había dicho «que no había peligro en llevar á Puerto Rico las reformas necesarias para su organización política y administrativa».

Así y todo, en el Real decreto de 1872 se autorizó al Gobernador de Puerto Rico para introducir un artículo adicional en la reforma de 1870. Después de esto es ocioso decir la fuerza que todavía dentro de la Revolución de Septiembre tenía el prejuicio favorable al poder ministerial respecto de Ultramar, así como los grandes motivos que los liberales ultramarinos han tenido siempre para dudar de que las victorias alcanzadas por la justicia y la libertad en el Parlamento y la *Gaceta*, transciendan inmediata y positivamente á la vida colonial.

Por lo mismo puede dudarse mucho que el decreto de 13 de Diciembre de 1872 se hubiese convertido en realidad allende el Atlántico á no sobrevenir en la Metrópoli la República y con ella algunas disposiciones especiales del Ministerio de Ultramar en sentido favorable al vigoroso planteamiento y desarrollo de la doble reforma municipal y provincial de 1870.

La importancia de las leyes citadas la demuestra la reproducción de algunos de los conceptos del Preámbulo de la ley provincial y un simple extracto de las disposiciones principales de esta y de la ley municipal.

«Basada la ley provincial de la Península—dice el mencionado Preámbulo—en un elevado espíritu descentralizador y armonizadas en ella del modo que la sabiduría de las Cortes halló más oportuno, las facultades del Poder central representado por el Gobernador, con la independencia y vita-

lidad de los intereses provinciales, una ley para Puerto Rico inspirada en ese espíritu, solo necesita dar mayor desarrollo á estos extremos y ponerlos en armonía con las condiciones especiales de aquella isla. A la distancia á que de la Península se encuentran las provincias de América, la vida local reclama para su desarrollo una independencia completa en la dirección de los intereses y en la gestión de sus negocios especiales, y exige en cambio una concentración más vigorosa y una acción más desembarazada y más enérgica de las facultades del Poder central.........................

A este punto de vista general obedecen las modificaciones que con relación á la ley de la Península encierra el proyecto........... Así, en el punto más importante, que es el de las atribuciones políticas del Gobernador, además del derecho de publicar las leyes, dictar los bandos, imponer multas y reclamar el auxilio de la fuerza armada, se le autoriza para suspender las asociaciones que comprometan la seguridad del Estado y cerrar los establecimientos de enseñanza que se encuentren en el mismo caso, para convocar la junta de Autoridades, para suplir la acción de las corporaciones populares cuando esta no sea suficiente, y además para suspender los decretos del Gobierno y de otras autoridades, aunque con los requisitos, limitaciones y fórmulas necesarias.....................................

Asimismo se ha creído conveniente y necesario para la buena administración establecer un sistema especial de recursos de alzada contra los actos del Gobernador, ya para ante el mismo, ya para ante el Gobierno supremo.

De la misma fuente emanan las facultades administrativas concedidas al Gobernador para trasladar los funcionarios, suspenderlos en casos necesarios, imponer multas á las corporaciones y á los mismos funcionarios dependientes de su autoridad, y suscitar las competencias que fuesen necesarias.

La aplicación de este principio exigía como su inmediata consecuencia una extensión análoga de las facultades de la Diputación provincial para atender á la misión que se la confía. Por esto el Ministro que suscribe ha creido necesario dar más amplitud á las atribuciones naturales de una Diputación, determinando especialmente todas sus facultades, y autorizándola para dictar medidas de carácter general y obligatorio sobre instrucción, obras públicas, bancos y sociedades, así como para contratar empréstitos que excedan de 250.000 pesetas; pero estas medidas exigirán la aproba-

ción del Poder legislativo ó que éste deje transcurrir un año sin revocarlas, en cuyo caso se entenderán definitivamente aprobadas.

Igualmente podrá la Diputación presentar para los cargos eclesiásticos, informar sobre el establecimiento de nuevos impuestos, proponer la creación ó la modificación de los arbitrios y recursos locales, y, en una palabra, tomar la iniciativa en todas aquellas cuestiones que, aun cuando de competencia exclusiva del Gobierno, necesiten reformas que puedan convenir al buen régimen de la Isla..... ....

Al mismo tiempo y á fin de completar las facultades de la Diputación, se le reconoce la de mantener la integridad de su jurisdicción. estableciendo al efecto las competencias que por defenderlas creyesen oportunas............ ....

Las antiguas críticas dirigidas al sistema colonial español se han fundado de un lado en la arbitrariedad de las autoridades; del otro en la centralización absurda y exagerada de la vida colonial. Al concluir con este sistema y al modificar profundamente la vida colonial segun el espíritu de la revolución de Septiembre. solo había dos caminos que elegir: ó la independencia completa de las antiguas colonias, ó su asimilación con la Motrópoli. llamándolas á la participación de la vida nacional. La Cámara Constituyente ha adoptado este último camino, y al Ministro que suscribe solo le toca procurar interpretar fielmente el espíritu de la Asamblea Soberana.

Pero al hacerlo hubiera sido pretensión injustificada querer igualar en un todo la vida de una provincia unida al continente americano y separada del europeo por la inmensidad de los mares sin tener en cuenta sus condiciones geográficas, su historia, sus tendencias, sus simpatías. sus relaciones. La asimilación así entendida sería la muerte de todo espíritu local, y obligaría al cabo á abandonar un sistema que, á fuerza de semejanzas, acabaría por quitar el carácter peculiar.

Era, pues, preciso al establecer este sistema dejar toda la expansión posible y todo el desarrollo más vigoroso á los elementos de la vida propia local y al mismo tiempo hacer entrar este nuevo desarrollo dentro de un círculo legal donde la arbitrarirdad no se conociese, y donde, al mismo tiempo, la acción del poder central solo se sintiera para el bien y no se la encontrase nunca en el camino del desarrollo y de la vida propia.»

Inspirada, pues, esta reforma en un elevado espíritu descentralizador, la administración provincial quedó arreglada de esta manera:

Al frente de la provincia existirían: un Gobernador superior, auxiliado en ciertos casos por la *Junta de Autoridades*, y una Diputación provincial, formada por un Diputado por cada 25.000 almas.

El Gobernador superior, autoridad puramente civil, hasta el extremo de que *se hacía incompatible este cargo con el ejercicio de cualquier mando militar*, no solo era el *primer Magistrado* de la provincia en el orden administrativo, sino que también desempeñaba funciones políticas en el concepto de *representante* y *delegado* del Poder central, cuyas atribuciones asumía para que la acción del Gobierno pudiera sentirse en los casos precisos pronta y eficazmente, y no sirviera de rémora y de embarazo como ocurre hoy, que la resolución de casi todos los asuntos está encomendada al Ministerio de Ultramar ó al Gobierno supremo, los cuales, por la multiplicidad de negocios y por la distancia á que de las Antillas se hallan, no puede resolverlos tan pronto como fuera de desear, ni con perfecto conocimiento de las necesidades de estas comarcas, viniendo así el expedienteo y la excesiva centralización á matar la iniciativa individual y á impedir el desarrollo de la vida ultramarina.

Como *Jefe superior de la Administración*, correspondía al Gobernador:

Mantener la integridad de la jurisdicción administrativa, suscitando al efectó competencias á los Tribunales contencioso-administrativos ó judiciales;

Representar á la provincia en todos los asuntos;

Vigilar todos los ramos de la Administración pública.

Proponer al Gobierno cuanto concerniese al fomento de los intereses morales y materiales de la Isla;

Suspender, por causas justificadas en expediente, á los funcionarios de la Administración cuyo nombramiento correspondiese al Poder central, dando á éste cuenta inmediatamente;

Trasladar los funcionarios públicos, poniéndolo en conocimiento del Gobierno, y

Cubrir las vacantes interinamente, é imponer multas á los funcionarios que de su autoridad dependiesen.

Como *Representante del Gobierno supremo*, competíale:

Publicar, circular y hacer ejecutar las leyes y reglamentos, dictando los bandos y disposiciones que juzgase necesarios;

Reclamar el auxilio de la fuerza armada;

Suspender toda asociación que delinquiese, ó cuyo objeto comprometiera la seguridad del Estado, y cerrar, en caso de delincuencia, cualquier establecimiento de enseñanza;

Instruír las primeras diligencias en los delitos descubiertos por su Autoridad;

Convocar la Junta de Autoridades;

Nombrar, en los pueblos donde fuere necesario, delegados que ejerciesen las atribuciones del Gobierno y supliesen la acción de los Ayuntamientos;

Suspender la ejecución de los acuerdos dictados por otras autoridades, aunque fuese de la competencia de las mismas, y de los decretos y disposiciones del Gobierno, siempre que pudiesen ocasionar perturbación en el orden moral ó material, ó comprometer de una manera grave los intereses públicos, dando de ello cuenta razonada al Ministro de Ultramar;

Ejercitar la gracia de indulto;

Señalar los establecimientos en que debían cumplirse las condenas;

Y, en una palabra, ejercer todas las atribuciones de gobierno que las leyes le señalaren ó compitieran al Poder central.

Por último; como *Delegado de éste* cerca de las Corporaciones locales, podría:

Presidir, sin voto, la Diputación provincial, y convocarla cuando lo estimase conveniente;

Suspender, mediante ciertos requisitos, los acuerdos de la Diputación provincial y de los Ayuntamientos;

Suplir, por sí ó por sus delegados, la acción municipal y provincial, y suspender en el ejercicio de su cargo á los Alcaldes, Tenientes y Concejales, concurriendo las circunstancias prescritas en la ley Municipal.

La Junta de Autoridades la constituían: el Gobernador superior, el Militar, el Comandante de Marina, el Regente y Fiscal de la Audiencia, el Intendente de Hacienda y el Vicepresidente de la Diputación provincial, y debía ser oída en los casos graves, y sobre todo para la suspensión de las garantías constitucionales, hasta que recaiga el acuerdo de la Metrópoli.

De esta ligera enumeración de las atribuciones que el Decreto de 1870 otorgaba al Gobernador superior de Puerto Rico, se desprende que por grande que fuese la amplitud concedida á dicha Autoridad, no afectaba en lo más mínimo á la independencia de la Corporación provincial. Solo en circunstancias extraordinarias y por motivos muy graves era lícito al Gobernador intervenir en los asuntos propios de la Diputación, y siempre había de hacerlo con causa

justificada y dando cuenta al Gobierno inmediatamente.

Por supuesto, que contra las medidas del Gobernador estaban el recurso contencioso administrativo y los Tribunales ordinarios de Justicia, por aquel entonces *inamovibles*.

Por lo demás, quedaba espedita la acción de la Diputación provincial, á la que dejaba ancho campo el art. 46 del Decreto, atribuyéndole como de su exclusiva competencia:

1.° Cuanto se refería á la Administración local.

2.° El nombramiento y separación de todos sus funcionarios y dependientes.

3.° Todo lo concerniente á la administración y fomento de los intereses morales y materiales de la Isla, *que no correspondiese expresamente* á los Ayuntamientos, al Gobernador superior civil ó al Gobierno supremo.

4.° Dictar disposiciones de carácter general y obligatorio para toda la Isla en materia de instrucción, obras públicas, establecimientos de Bancos y Sociedades, contratación de empréstitos que excediesen de 250.000 pesetas y otros análogos.

Estas medidas no serían válidas sin la aprobación de las Cortes, pero *si pasaba el término de un año sin que recayese dicha aprobación*, se entendían desde luego válidas y eficaces.

5.° Proponer en terna al Gobernador superior civil los individuos que habrían de ejercer los cargos eclesiásticos de la Isla.

6.° Discutir y proponer en su caso al Gobernador superior civil y al Gobierno supremo cuanto creyese conveniente á los intereses de la Isla y no fuese de su competencia, exceptuándose tan solo las cuestiones de carácter político, acerca de las cuales les estaba velado proponer medida alguna.

7.° Informar acerca del establecimiento de nuevos im-

puestos, modificación de los que existiesen y cualquiera otra medida de carácter financiero.

8.° Proponer al Gobernador superior civil la modificación de cualquier impuesto local, y

9.° Contratar libre y definitivamente empréstitos que no excediesen de 250.000 pesetas.

Sobre esto hay que reparar la fórmula verdaderamente americana y profundamente liberal, que establece la competencia de la Diputación en el párrafo 3.° *Todo lo que no se reserva expresamente por las leyes á otras corporaciones es de la jurisdicción de la Diputación provincial.* El sentido autonomista de la disposición es evidente.

Después nótese la brevedad del término otorgado al Gobernador superior civil para suspender los acuerdos de la Diputación provincial (término que no excedía de quince días) y el concedido al Gobierno para ratificar ó anular esta suspensión, que era de dos meses, desde la salida de la comunicación del Gobernador por el primer correo trasatlántico de Puerto Rico; entendiéndose levantada la suspensión, si transcurridos cuatro meses desde que esta fué decretada, no se comunicaba á la Diputación resolución alguna del Gobierno. En otro caso el Gobierno de la Metrópoli hacía suya la resolución, quedando por tanto sometido el negocio á la competencia de las Cortes.

De la propia suerte es de monta el plazo puesto á las Cortes para resolver sobre los acuerdos de la Diputación provincial: un año.

Por de contado, la Diputación elegía la Comisión provincial encargada de ejecutar sus acuerdos.

Los diputados sólo podían ser separados por sentencia de los Tribunales.

La Diputación formaba todos los años su presupuesto de gastos é ingresos. En el de gastos figurarían precisamente ciertas partidas relativas á instrucción, beneficencia, etcétera, etc., y para cubrirlos todos podía verificar un *repartimiento* entre los pueblos de la provincia.

Estas y algunas otras disposiciones de menor importancia, pero inspiradas todas en el decidido empeño de llevar á la isla de Puerto Rico saludables reformas, garantizaban plenamente á los ciudadanos contra la arbitrariedad y el abuso por parte de los encargados de administrar ó de vigilar los intereses provinciales, y les daban completas seguridades de que eran un hecho las disposiciones consignadas en la ley en punto á descentralización administrativa.

De aquí resultó una gran descentralización, que á no haber sido restringida hasta el exagerado extremo que después lo fué, por el primer Gobierno de la Restauración, hubiera tenido beneficiosas consecuencias para la isla de Puerto Rico y sido un precedente admirable para la más complicada reforma de Cuba; ni más ni menos que como sucedió á principios del siglo con las reformas económicas que llevan la firma del Intendente Ramírez de Villaurrutia.

Pero además, el éxito de la reforma provincial de 1872, planteada en 1873, constituye un argumento potísimo á favor de los autonomistas, que insisten en sostener que el sistema que defienden no está en el círculo de las novedades peligrosas y menos en el de las cosas irrealizables.

La facultad que á la Diputación puertorriqueña se confirió, de legislar acerca de la instrucción, de las obras públicas, del establecimiento de Bancos y Sociedades, etc., etc., no es otra cosa que un ensayo de autonomía, deficiente sin duda, pero autonomía al fin, cuya práctica, como en otras

ocasiones he dicho, constituye para Puerto Rico uno de sus mayores timbres de gloria, porque demostró palpablemente que este es un pueblo digno y capaz dé ejercitar todas las libertades y todos los derechos.

Igual espíritu expansivo domina en la ley Municipal.

Dado su carácter de corporaciones económico-administrativas, encomendóse á los Ayuntamientos, como de su exclusiva competencia, la gestión, gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, y en particular cuanto se relacionaba con el establecimiento y creación de servicios municipales referentes al arreglo y ornato de la via pública, comodidad é higiene del vecindario, fomento de sus intereses materiales y morales, buen orden y vigilancia de todos los servicios, aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y establecimientos que de él dependan, y determinación, repartimiento, recaudación, inversión y cuenta de todos los arbitrios é impuestos necesarios para la realización de los servicios municipales.

Como era natural, estableció la ley que todos los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia fuesen inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que contra los mismos cupiesen. Pero hay otro género de acuerdos, cuyos efectos trascienden de la esfera en que se mueve la vida del Municipio, por más que recaigan en asuntos de la competencia municipal, y respecto á éstos exigió la ley, para que fuesen ejecutivos, la aprobación de la Comisión provincial, de la Diputación provincial en pleno ó del Gobierno central, según los casos.

Necesitaban la aprobación de la Comisión provincial los relativos á reforma y supresión de establecimientos munici-

pales de beneficencia é instrucción, á las podas y cortas en los montes del Municipio, ó á contratos que se refiriesen á los edificios inútiles para el servicio á que estaban destinados, y á los créditos particulares á favor de los pueblos.

Era necesaria la autorización de la Diputación provincial para entablar pleitos en nombre de los pueblos menores de 10.000 habitantes.

Y, por último, requerían la aprobación del Gobierno central, así los acuerdos relativos al establecimiento de toda clase de fuerza armada, como los que hiciesen relación á contratos sobre bienes inmuebles del Municipio, derechos reales y títulos de la Deuda pública.

En el capítulo de los presupuestos municipales es digno de ser mencionado el art. 99, que fija las bases con arreglo á las cuales podrían realizar sus ingresos los Ayuntamientos. Son las siguientes:

1.ª Determinación de los arbitrios por el Ayuntamiento, aparte los productos de sus rentas y bienes y de un recargo de céntimos adicionales á la contribución directa del Estado, que nunca podría subir para este efecto más allá del 50 por 100.

2.ª Pago de las multas en un papel especial creado al efecto.

3.ª Fijación de la riqueza imponible para el repartimiento general por los mismos contribuyentes, reunidos en secciones.

4.ª Distribución entre las secciones del importe total del repartimiento hecho por el Ayuntamiento.

5.ª Nombramiento por sorteo de síndicos en cada sección, para fijar lo que correspondiera por el repartimiento

general á cada individuo, y apelación al Ayuntamiento del acuerdo de los síndicos.

6.ª Determinación por el Ayuntamiento de las especies que habrían de ser objeto del impuesto de consumos, de la forma en que habían de tener lugar y de las tarifas por que se había de regir su exacción, las cuales no excederían en ningún caso del 25 por 100 del precio medio del artículo en la localidad respectiva.

7.ª Recurso de agravios ante la Diputación provincial á los que se creyesen perjudicados por los acuerdos del Ayuntamiento.

8.ª Acción pública para acudir á la Diputación provincial y al Alcalde delegado del Gobierno contra toda ilegalidad ó extralimitación que el Ayuntamiento cometiera al designar los arbitrios y artículos para el impuesto de consumos, al determinar las tarifas y modo de percepción ó al ejecutar las demás operaciones que les estaban confiadas.

9.ª Publicidad de todas las operaciones.

Es de notar también que, dando la ley de 1870 toda la amplitud necesaria á la vida de los Municipios, y reconociendo el alcance de sus atribuciones, no puso trabas á los Ayuntamientos de Puerto Rico en la confección y aprobación de sus presupuestos, en los cuales para nada tenía que intervenir el Gobierno general, bastando la garantía de que habían de ser expuestos al público cuatro meses antes de terminar el año económico, por espacio de quince días, desde la fecha en que se hiciese el anuncio en la forma ordinaria y los recursos concedidos á los vecinos contra las ilegalidades y abusos que los Ayuntamientos pudieran cometer; aparte del derecho de inspección y vigilancia que, en representación del Gobierno central ó supremo, tenían el Goberna-

dor superior civil, sus delegados especiales y en último término el Alcalde, que á su carácter de autoridad popular y administrativa unía el de representante del Gobierno con funciones gubernativas en lo político.

La ley municipal se limitaba á exigir que en el presupuesto de los Municipios aparecieran como partidas de gastos las relativas á la conservación y arreglo del orden público, la policía urbana y rural, la policía de seguridad, la instrucción primaria, la administración de las fincas y bienes del pueblo, los servicios municipales ya establecidos y especialmente el mantenimiento del culto y de los ministros católicos, el personal y material de las dependencias y oficinas, las pensiones y cargas de justicia que pesaran sobre los fondos municipales, el fomento de arbolado, medios contra incendios y de salvamento marítimo, suscrición al *Diario oficial* de la provincia, contingente del Municipio en el reparto provincial, biblioteca municipal é imprevistos.

Los ingresos municipales eran los provenientes de bienes de los Municipios ó de los establecimientos de instrucción, beneficencia y otros análogos; recargos sin limitación sobre las contribuciones directas que percibe el Estado; impuestos sobre determinados servicios é industrias; impuesto de consumos y repartimiento general y proporcional entre los vecinos y hacendados del término municipal.

Nuevas garantías para los administrados por el régimen municipal de 1872 y al propio tiempo para los administradores, eran los recursos y responsabilidades que con arreglo á la ley nacían de los actos de los Ayuntamientos.

El Delegado del Gobierno, el Alcalde ó el Gobernador superior civil podían suspender los acuerdos municipales

en dos casos. El primero: cuando hubieran sido dictados en asuntos que no fuesen de la competencia municipal. Segundo caso: cuando infringieran expresa y terminantemente disposiciones de carácter general. Era indispensable, siempre, que la suspensión fuera razonada y con expresión concreta y precisa de las disposiciones en que se fundaba. En el primero de los casos antes señalados, si la suspensión viniera del Alcalde, el Gobernador pasaría el negocio á la Diputación provincial para que ésta, en el término de un mes, resolviese en definitiva. En el otro caso, el Gobernador, tambien en el término de un mes, resolvería por sí ó elevaría el asunto al Ministerio de Ultramar.

Pero todavía iba la ley más lejos, concediendo á los particulares el derecho de acudir á los funcionarios mencionados en demanda de suspensión de los acuerdos de los Ayuntamientos, cuando debiendo haberla decretado por sí no lo hubieran hecho; y á todos los que se creyeren perjudicados en sus derechos por los acuerdos municipales no comprendidos en el caso anterior, el de reclamar contra ellos mediante demanda ante el juez ó tribunal competente. Por último, el art. 123 hacía personalmente responsables al Gobernador superior, á su delegado, al Alcalde y á los vocales de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de los daños y perjuicios indebidamente originados por la ejecución ó suspensión de los acuerdos de aquellas corporaciones.

No solo alcanzaban las atribuciones de los funcionarios antes citados á los casos de extralimitación de las reconocidas á los Ayuntamientos, sí que también á los de omisión de los actos que las leyes les encomendaban. Y se otorgaban igualmente á los particulares el derecho de denunciar

estas omisiones á las autoridades superiores, cuyas facultades en este punto variaban desde el mero requerimiento á los Municipios para que ejecutasen en un plazo fijo el acto ó función que no hubiesen realizado, hasta la suspensión del Ayuntamiento, y la designación de un delegado que ejerciese las funciones asignadas á éste, dando cuenta á la Diputación provincial.

Sin duda alguna no es esto, en el orden provincial y colonial, todo lo que los autonomistas sostienen; no es lo que proponía el Sr. Duque de la Torre en su informe de 1866, ni aun lo contenido en el proyecto de Ley que llevó al Congreso el Sr. D. Manuel Becerra, modificando varios artículos de la Constitución del 1869 para hacerla aplicable á la Isla de Puerto Rico, ni en fin, lo que dice el proyecto de Ley del mismo Sr. Becerra sobre organización provincial de la citada Isla.

Pero sería negar una positiva realidad el desconocer así el sentido descentralizador de las citadas leyes de 1870 y 72, como su inmensa superioridad respecto de los decretos análogos que en 1878 llevó la Restauración á Puerto Rico y á Cuba, y que allá se han sostenido hasta estos últimos días.

No quiero hacer comparaciones. Me distraería mucho este trabajo. Pero sí advertiré que el carácter de los decretos de 1872 está explícitamente declarado en el Preámbulo de los mismos, donde se dice lo siguiente: «El Ministro que suscribe entiende que, dado el estado particular de civilización y cultura de Puerto Rico, es preciso organizar allí el Poder de tal manera, que intervenga en todos los actos administrativos de alguna importancia; que conozca el desarrollo de todos los intereses; que sancione con su autoridad

toda iniciativa; que regule todo movimiento de verdadera transcendencia; que sea, en suma, el centro moderador de todas las fuerzas, para que, aun cuando en su nacimiento y progreso se las deje en completa libertad, para enfrenarlas si llegan á traspasar los límites de la legalidad y de la conveniencia pública.

«Sin esta organización no es posible mantener en tan apartadas regiones el prestigio de la Autoridad, ni vigorizar su acción para que realice los fines de que se halla encargada.»

Tengo por cierto que cuando hayan pasado treinta años parecerá inverosimil que en el último tercio del siglo XIX hayan regido en las Antillas españolas monstruosidades políticas y administrativas como los decretos de 24 de Mayo de 1878 respecto del gobierno y la administración de aquellas *llamadas* provincias: sobre todo, si se tiene en cuenta que esos decretos anularon los de 1872, ejecutados en la pequeña Antilla con un éxito extraordinario, y que el primer artículo de la Paz del Zanjón que se hizo en 10 de Febrero de 1878, dice á la letra: «Concesión á la isla de Cuba de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfruta la isla de Puerto Rico.» Es decir, las leyes municipal y provincial del tiempo de la República.

Conforme á los decretos de 1878, el presupuesto y las ordenanzas municipales dependían del Alcalde y del Gobernador, al punto de que cuando respecto del presupuesto había discrepancias entre éste y el Municipio, y en tanto no resolvía el Ministerio de Ultramar, prevalecía la opinión del Gobernador. Los Alcaldes eran nombrados por éste, dentro ó fuera de la terna propuesta por el Ayuntamiento, y el Gobernador no resultaba responsable de nada, por haberse

suprimido, de los decretos vigentes en Ultramar, el art. 30 de la ley provincial peninsular, que establecía la responsabilidad de los Gobernadores ante el Tribunal Supremo, conforme á los artículos 204 á 235 del Código penal.

En cuanto á la Diputación provincial, hay que saber que toda ella se contenía en la Comisión provincial, y así el Presidente como los vocales de ésta eran de libre elección del Gobernador, al cual correspondía separarlos ó suspenderlos, motivando su resolución. La Diputación entera podía ser suspendida por el Gobernador y disuelta por el Ministro de Ultramar, so'o consultando al Consejo de Estado.

Pero aun comparando lo que la República realizó en 1873 con lo que después de 22 años se decidió á proponer y hacer el partido liberal de la Restauración, no creo que queda por bajo la situación revolucionaria.

Porque la reforma municipal de 1895 deja subsistente el censo electoral de los 5 pesos en las Antillas, y reconoce al Gobernador general el derecho de nombrar alcalde, eligiéndolo dentro de la corporación municipal.

Además, en Cuba, la Diputación provincial carece del derecho de resolver en definitiva sobre las suspensiones de los acuerdos municipales que resuelve solo el Gobernador.

Y cuéntese que no hablo de la *extraña manera* de haberse aplicado á Puerto Rico la ley de 1895, por los decretos de Diciembre de 1896, opuestos en muchas partes (siempre en sentido reaccionario) á la ley que pretendían desarrollar, y cuya oposición perjudica lo indecible á la confianza que debe ponerse en la eficacia de las posteriores y más expansivas reformas ultramarinas de 29 de Abril

último. Quiero atenerme á la fórmula original de la reforma de la Regencia que ha merecido mayor aplauso. Y al hacer las citas anteriores prescindo de desarrollos y de otras consideraciones que distraerían mucho la atención del lector. Me limito á hacer una llamada.

VII

De más aliento que las leyes Municipal y Provincial de 1870 y 72 fué la de la abolición de la servidumbre en Puerto Rico.

Por ella se estableció lo siguiente:

«Art. 1.° Queda abolida para siempre en la isla de Puerto Rico la esclavitud.

Art. 2.° Los libertos quedan obligados á celebrar contratos con sus actuales poseedores, con otras personas ó con el Estado, por un tiempo que no bajará de tres años. En estos contratos intervendrán, con el carácter de curadores de los libertos, tres funcionarios especiales nombrados por el Gobierno superior con el nombre de poseedores de los libertos.

Art. 3.° Los poseedores de esclavos serán indemnizados de su valor en el término de cinco meses después de publicada esta ley en la *Gaceta de Madrid*. Los poseedores con quienes no quieran celebrar contratos sus antiguos esclavos, obtendrán un beneficio de 25 por 100 sobre la indemnización que hubiera de corresponderles en otro caso.

Art. 4.° Esta indemnización se fija en la cantidad de 35 millones de pesetas, que se hará efectiva mediante un empréstito que realizará el Gobierno sobre la exclusiva garantía de la renta de la isla de Puerto Rico, comprendiendo en los presupuestos de la misma la cantidad de 3.500.000 pesetas anuales para intereses y amortización de dicho empréstito.

Art. 5.° La distribución se hará por una Junta compuesta del Gobernador superior civil de la Isla, Presidente; del Jefe económico; del Fiscal de la Audiencia; de tres Diputados provinciales elegidos por la Diputación; del Síndico del Ayuntamiento de la capital; de dos propietarios elegidos por los 50 poseedores del menor número. Los acuerdos de esta Comisión serán tomados por mayoría de votos.

Art. 6.° Si el Gobierno no colocase el empréstito, entregará los títulos á los actuales poseedores de esclavos.

Art. 7.° Los libertos entrarán en el pleno goce de los derechos políticos á los cinco años de publicada la ley en la *Gaceta de Madrid*.....»

Estas disposiciones fueron complementadas con una orden de 27 de Mayo de 1873, autorizando «la constitución en Puerto Rico de una Sociedad Abolicionista, con el benéfico objeto de cooperar al éxito de la ley de 22 de Marzo y facilitar la redención del esclavo» conforme á las siguientes bases:

1.ª Procurar á los libertos colocación favorable en los establecimientos industriales y agrícolas.

2.ª Recoger los huérfanos y desvalidos y darles educación y trabajo.

3.ª Proceder á la educación de la raza de color.

4.ª Denunciar á las Cortes, al Gobierno supremo y á las autoridades locales en su caso, los abusos que se cometan en la Isla respecto del exacto cumplimiento de la ley de abolición.

5.ª Ayudar á los protectores de libertos, ya informándolos respecto de la condición y suerte de los contratados, ya secundando los esfuerzos de aquéllos conforme á las instrucciones que de ellos reciban.

Y 6.ª Informar cada seis meses al Gobierno sobre el estado general del país y sobre la situación de la raza de color, de los libertos y de la producción agrícola, proponiéndole lo que estime oportuno.

Y con esto se relacionaba el nombramiento en Puerto Rico, como comisarios ó protectores generales de libertos, de abolicionistas tan caracterizados como los Sres. D. Pedro G. Goyco y D. Salvador Carbonell. No se repetía la pesada broma de 1870. La ley se hacía para cumplirla.

Luego, el Gobierno de la Restauración hizo la ley abolicionista de 13 de Febrero de 1880. Pero no autorizó la constitución de Sociedades abolicionistas en Cuba, y en cambio sancionó un Reglamento que establece el *cepo* y el *grillete,* y anula una buena parte de la Ley. Así aquel castigo, como todo el *patronato* (fórmula hipócrita de una nueva servidumbre, consagrada por la citada ley), no terminaron hasta 1883 y 7 de Febrero de 1886.

Detrás de la Ley abolicionista de 22 de Marzo de 1873, vino la extensión á Puerto Rico del título I de la Constitución de 1869. La propuso el Sr. Ministro de Ultramar don Francisco Suñer y Capdevila en sesión de 11 de Julio de 1873, y votada por la Asamblea Constituyente de la República, se hizo la promulgación de la ley, en 6 de Agosto.

El alcance de esta medida se puede calcular por los considerandos del proyecto del Gobierno y el preámbulo del dictamen de la Comisión.

Las razones en que el Gobierno se apoyaba son las siguientes:

«Considerando que el fundamento de la actual situación política de la nación española lo constituyen los principios de la democracia, cuyo primer dogma es el de «los derechos naturales del hombre, anteriores y superiores á toda ley positiva»:

Considerando que estos derechos están consagr ados en el título I de la Constitución de 1869:

Considerando que los títulos siguientes se refieren á la organización de los poderes públicos, sobre lo cual muy especialmente están llamados á entender y resolver en definitiva las actuales Cortes.

Considerando que la cultura de la isla de Puerto Rico bastaría por sí sola, si otras razones de derecho no existiesen, para proclamar en aquel país todas las libertades propias de los pueblos civilizados:

Considerando que el Gobernador superior de aquella Isla ha estimado que la situación exigía la proclamación de las libertades de imprenta, de reunión y de asociación, lo cual ha hecho con el carácter de medida administrativa:

Considerando que, tanto estas medidas como la abolición de la esclavitud, han producido la apetecible plenitud de sus efectos:

Considerando que, unidas las razones de justicia á las de conveniencia, hacen imposible el retardar por un solo momento ni bajo ningún pretexto la consagración y reconocimiento explícitos de los derechos referentes á la personali-

dad humana en la culta, pacífica y leal isla de Puerto Rico».

La Comisión se expresaba de este modo:

«La Comisión acepta en todos sus extremos los luminosos considerandos que al proyecto preceden, y que demuestran que de hoy más el Ministerio de Ultramar se inspirará en un alto criterio de justicia y de expansión, único que puede mantener vivo el sentimiento de la unidad nacional allende el Atlántico, único suficiente á asegurar, no solo la integridad de la patria, sí que la realización de los grandes destinos que á España están reservados en el mundo descubierto por nuestros grandes navegantes del siglo XVI.

La Comisión se cree, sin embargo, en el caso de introducir alguna modificación en el proyecto sometido á su examen.

Según el art. 31 de la Constitución de 1869, se necesita una ley cuando la seguridad del Estado exija la suspensión de las garantías consignadas en los artículos 2.°, 5.°, 6.° y 17 del mismo Código. La Comisión no discute ahora la bondad de esta doctrina; la considera como legal, y se ocupa solo de ponerla en armonía con lo existente en Ultramar, esto es, con todo aquello que no puede borrarse de una plumada, y cuya sinrazón, en último caso, apreciarán detenidamente las Cortes, cuando sean llamadas á entender en la organización de los poderes en nuestras provincias trasatlánticas, si es que semejante punto no queda libremente entregado á la iniciativa de los Estados particulares dentro de la federación española.

Porque resulta, de una parte, que dada la distancia á que se halla la isla de Puerto Rico de la Metrópoli, y la falta de continuas y rápidas comunicaciones de entrambas, será punto menos que imposible en ciertos casos que el art. 31

aludido sea perfectamente observado, puesto que, á serlo, la ley votada por las Cortes llegaría á deshora en algunas ocasiones.

Por otra parte, los Gobernadores superiores y Capitanes generales de la provincia de Puerto Rico, si bien no gozan de las facultades extraordinarias (por lo menos en su plenitud), de que trata la Real orden de 1825 referente á Cuba, disfrutan de toda la autoridad y de todos los medios sancionados en la Recopilación de Indias, principalmente en el título III, libro 2.°, todo lo que es de difícil, si no imposible, relación con el Código constitucional de 1869.

Conviene, pues, poner en armonía todas estas disposiciones y hacer frente á las dificultades que la distancia, cuando menos, podría suscitar á las veces.

Para ello la Comisión ha tenido en cuenta las proposiciones de ley presentadas á estas Cortes por los dignos diputados de Puerto Rico, así como el espíritu declarado en los considerandos de que el Ministro de Ultramar ha hecho preceder el proyecto objeto ahora de examen. Pero entiéndase bien, que la Comisión pretende sólo resolver las dificultades del momento, sin aventurar opinión alguna definitiva sobre la futura organización de los que vendrán á ser Estados particulares trasatlánticos de la federación española.

Por razones análogas, la Comisión opina que es de toda necesidad dar cierto desenvolvimiento, y con él cierta precisión, á un extremo consignado en el segundo párrafo del artículo 31 determinando la ley de Orden público que ha de regir en Puerto Rico, como en la Península, en ciertos y determinados casos.»

Firmaron este dictamen, fecha 14 de Julio de 1873, los diputados D. José Ramón Fernández, D. Manuel García

Marques, D. Manuel Corchado, D. Enrique Calvo Delgado y D. Santiago Soler.

El texto de la parte dispositiva de este dictamen (que fué aprobado por las Cortes) es el que sigue:

«Art. 1.° Se declara vigente en la provincia de Puerto Rico el título I de la Constitución de 1.° de Junio de 1869.

Art. 2.° Cuando la seguridad del Estado, en circunstancias extraordinarias, exija en la provincia de Puerto Rico la suspensión de las garantías consignadas en los artículos segundo, quinto y sexto, y párrafos primero, segundo y tercero del 17, el gobernador superior lo pondrá por telégrafo en conocimiento del Gobierno central para que éste solicite de las Cortes la ley á que hace referencia la Constitución en su art. 31.

Art. 3.° En el caso de que por interrupción de comunicaciones telegráficas con carácter de permanencia ó de larga duración, no pudiese ser cumplido el anterior artículo, queda autorizado el gobernador superior civil de la provincia para suspender las garantías consignadas en los artículos segundo, quinto y sexto, y párrafos primero, segundo y tercero del 17, á menos que la Diputación provincial en pleno, á este efecto convocada, y la junta de autoridades, por mayoría de votos, no fuesen favorables á la indicada suspensión.

En el supuesto de empate, lo dirimirá el gobernador civil.

En todas las ocasiones, el gobernador superior comunicará inmediatamente la resolución tomada y los fundamentos y circunstancias del acuerdo al ministerio de Ultramar, para que éste lo transmita á las Cortes, las cuales,

por medio de una ley, si lo estimaren oportuno, ratificaran la suspensión de garantías.

En caso negativo, ó transcurridos treinta días desde la suspensión sin que las Cortes hubieren tomado acuerdo alguno, se entenderá derogada la disposición del gobernador superior de Puerto Rico.

Art. 4.º Para los efectos del art. 31 de la Constitución, se entenderá vigente en la provincia de Puerto Rico la ley de orden público de 23 de Abril de 1870.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que de cualquier modo se opongan á lo consignado en la presente ley.»

Ya he dicho que esta medida fué precedida de otras muy favorables del partido radical, que en 1872 habían concedido una ampliación en el goce del derecho de sufragio, reconociéndolo á todos los que supieran leer y escribir ó pagaran alguna contribución. Además, en 11 de Marzo de 1873, con motivo de la convocatoria de Cortes Constituyentes, el Poder Ejecutivo de la República había establecido que tuvieran derecho electoral en Puerto Rico todos los españoles mayores de 21 años, siempre que pagaran alguna cuota de contribución directa al Estado ó supieran leer y escribir, «á fin (decía aquel decreto luego convertido en ley) de que sea uno mismo el censo para las elecciones de concejales, diputados provinciales y diputados á Cortes.» Y en 26 de Junio del propio año de 1873 se promulgó una ley para la renovación de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en la Península, Baleares y Puerto Rico, en cuya ley se ratifica la consagración del derecho electoral en los mismos términos de la ley de 11 de Marzo anterior. Pero la determinación de las Constituyentes de la Repúbli-

ca y la ley de 6 de Agosto (que aplicó el Sufragio Universal á Puerto Rico, consagrando allí todas las *libertades necesarias* y los principios de la democracia contemporánea) puso término á todas las vacilaciones y reservas, demostrando un alto sentido político al no detenerse en la consideración de si debía ó no llevarse á Ultramar, una parte del Código del 69, cuando aquí, en la Península, se dudaba de su vigencia y de si convenía ó no mejor aplazar toda modificación del estado de Puerto Rico, hasta que pudiera llevarse á la Isla la Constitución íntegra con las modificaciones y novedades entrañadas en el proyecto de Constitución federal.

Para Ultramar ha habido y continúa habiendo dos peligros.

El del *estudio* y *seria meditación* que al parecer ningún Ministro de Ultramar ha tenido hasta entrar en el Ministerio. Y el de la *espera* de la última reforma que se proyecta para la Península, á fin de llevar á los países trasatlánticos lo *mejor*. Por estos procedimientos Cuba y Puerto Rico han estado esperando una media libertad desde 1837 á 1869. ¡Y luego continuaron esperando las *leyes especiales* prometidas por todas las Constituciones del país por espacio de más de cincuenta años!

La República vió claro que con este criterio lo que triunfaba en Puerto Rico era el *statu quo*. El título I de la Constitución del 69 era la consagración explícita de los derechos individuales y de la soberanía del pueblo, y cualquiera que fuese la suerte de esa Constitución y las novedades de la Federación proyectada, el título I referido sería siempre un término obligado en toda situación democrática.

VII

Otra de las grandes dificultades con que ha tropezado y tropieza nuestra política colonial consiste, como ya he insinuado, en el retardo con que se aplican las leyes y las disposiciones de todo género que aparecen en la *Gaceta de Madrid* para satisfacer la opinión justiciera de la Península y las exigencias de puro carácter moral, pero de una fuerza indiscutible, de todo el mundo culto, bastante atento desde hace algún tiempo á lo que ocurre en las colonias españolas.

Al lado ó si se quiere después del retardo aludido, hay que poner la falta de lógica con que frecuentemente se hacen y redactan los reglamentos para la aplicación de las leyes coloniales en Ultramar y por último la manera, por regla general poco satisfactoria, con que las leyes más expansivas y plausibles se cumplen por parte de nuestras autoridades.

Todo esto es muy viejo. Los que conocen medianamente nuestra historia colonial saben muy bien de qué deplorable manera se cumplieron en América las excelentes *Leyes nuevas* de Carlos V sobre los indios, la servidumbre de

éstos y las encomiendas. Es notorio que la mejor y más sustanciosa parte de nuestras famosas *Leyes de Indias* fué bastardeada y casi anulada en la práctica, sobre todo en el curso del siglo xviii, al punto de que respecto de cierto particular celebradísimo por los que solo de oídas hablan de estas cosas, pudiera escribir el duque de Linares, virrey de México, frases tan elocuentes como las que siguen: «Si el que viene á gobernar este reino, no se acuerda repetidas veces de que la residencia más rigurosa es la que se ha de tomar al virrey en su juicio particular por la Majestad Divina, puede ser más soberano que el Gran Turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite ni practicará tiranía que no se le consienta.» No necesito decir cuáles fueron los motivos de la resuelta y admirable actitud del marqués de la Sonora, primer ministro universal de Indias, á fines del siglo pasado, y de qué manera su justamente celebrada Ordenanza de Intendentes y otras Reales cédulas por el estilo, promulgadas entonces para evitar el visible é inmediato derrumbamiento de nuestro imperio colonial, fueron rectificadas en la práctica por la malicia, la preocupación ó la rutina, produciéndose todo género de corruptelas que abrieron el camino á las insurrecciones americanas de principios de este siglo y de los últimos días del anterior, realizadas, unas veces, por los indios y otras por los blancos, pero todas perfectamente previstas en el celebérrimo Informe de D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa, que corre con el nombre de «Noticias secretas de América» ó por el ilustre Humbolt, que en 1811 y después de haber visto por sus propios ojos los países americanos, publicó su conocido «Ensayo político sobre el reino de Nueva España.»

Hace ya cerca de veinte años yo publiqué un pequeño trabajo titulado *La pérdida de las Américas*, con el propósito de rectificar la especie muy divulgada de que las libertades concedidas por el Gobierno español á los reinos de América en los comienzos del siglo XIX, fueron la causa de la emancipación de aquellos países, y creo haber demostrado con citas legales indestructibles, con hechos de absoluta evidencia y con la opinión de autoridades como Flores Estrada, el diputado Urquinaona, el fiscal Costa y Gali, el historiador Gervinus y hasta D. Agustín Argüelles y el conde de Toreno, decididos adversarios de los liberales americanos, que sobre no ser cierto que en América se hicieran determinadas reformas, y mucho menos las reclamadas como urgentes para calmar el descontento de aquellos países y desbaratar las conspiraciones urdidas bastante tiempo antes y en pleno absolutismo, se dió el caso de que las reformas más satisfactorias se aplicaran tardíamente, y luego se suspendieran, siendo, por regla general, los encargados de hacerlas efectivas, las autoridades y los elementos que se habían caracterizado hasta entonces por la oposición más decidida á toda modificación del viejo *statu quo*.

Aún con referencia á época reciente algo he dicho antes respecto del modo y manera de haberse llevado á Cuba las declaraciones de la Revolución de Septiembre y de la suspensión ó aplazamiento de las leyes municipal y provincial votadas en 1870 para Puerto Rico. Y se repitió el caso en 1878, 1894 y 1895.

Excuso explicar el terrible efecto que estas habilidades, estos sorteos y estas mixtificaciones producen en Ultramar, donde es mucha la penetración de las gentes y sobrada la prevención contra los manejos de nuestros Gobiernos. La

sorpresa es allí absolutamente imposible. En cambio el mero retraso en la aplicación de una reforma produce una verdadera exasperación y una considerable merma del necesario prestigio de los poderes públicos de la Metrópoli, que allá frecuentemente, y por un error lamentabilísimo, se confunden con la opinión, los intereses y la disposición general del país peninsular.

Tampoco quiero decir nada del efecto tristísimo que todo esto produce en el extranjero, donde los publicistas y los Gobiernos están al tanto de muchas cosas de nuestras colonias; muchísimo más de lo que imaginan la parte vulgar de nuestros políticos, nuestros desorientados Gobiernos y los comprometidos en la rutina y las torpezas que constituyen el ambiente de nuestra vida oficial americana. Esa atención del extranjero la abonan el nuevo aspecto del problema colonial, la importancia extraordinaria, política, mercantil é internacional de nuestras Antillas, y el desenvolvimiento que han adquirido en estos últimos años los viajes de los publicistas, la emigración é inmigración de los europeos y el estudio de la legislación comparada. Aparte de lo que ha sido siempre, y ahora es más que nunca, el derecho colonial, que muchos tratadistas ponen completamente fuera del derecho privado de los pueblos, y en cambio, más ó menos dentro ó bajo de la acción internacional.

Quizá por estas consideraciones, quizá por la natural fuerza espansiva de la institución republicana, es el hecho que el Gobierno de 1873 se preocupó seriamente de cumplimentar las leyes entonces dictadas respecto de Puerto Rico, y que su admirable devoción fué correspondida con un éxito extraordinario, demostrativo tanto de la bondad y la eficacia de las soluciones generosas entonces proclamadas,

como de la cultura y el civismo de la isla de Puerto Rico, cuya aptitud para el ejercicio de los derechos más delicados, quedó absolutamente probada.

En justificación de estos últimos asertos se puede presentar el testimonio de todos los cónsules extranjeros cuyos informes oficiales se han publicado en Francia, Inglaterra, los Estados Unidos, Italia y Alemania, y además el hecho de que pasados algunos años, los ministros de la Restauración y la Regencia de España, muchos de ellos enemigos en 1873 de las reformas de Puerto Rico, hayan utilizado la feliz experiencia portoriqueña de aquella fecha como un justificante de la nueva y afortunada política colonial del Gobierno español. En último caso se podría traer al debate las cifras referentes á los presupuestos y al movimiento mercantil de la pequeña Antilla en 1868, 70 y 73 y 76; es decir, de todo aquel periodo, dentro del cual se verificó la abolición radical de la esclavitud, la instauración del sufragio universal, la proclamación de la Constitución democrática del 69 y la nueva organización municipal y provincial.

La preocupación y el espíritu reaccionario gritaron por mucho tiempo que el solo anuncio de esas reformas perturbaría profundamente el orden y la vida económica de la pequeña Antilla. Se habló, con una desenvoltura y una ignorancia verdaderamente superiores, de la horrenda catástrofe de Santo Domingo, explicada *por la abolición* de la esclavitud, que decretó la Revolución francesa. Se cacareó la ruina de Jamáica y las Antillas británicas, y se fabricó una peregrina historia de las causas de la Revolución hispano americana, prescindiéndose de puntos tan *insignificantes* como el de la súbita revocación del decreto de libertad de comercio dictado en 1812, y cuya anulación, hecha para conservar

el monopolio de los comerciantes de Cádiz; determinó á los indecisos revolucionarios de Buenos Aires á emanciparse de la Metrópoli española. Se llegó al punto de afirmar, dentro y fuera del Parlamento, y de modo solemne, que las reformas de Puerto Rico, quebrantando el prestigio de España y la fuerza de los elementos políticos y sociales que sostenían su bandera en el mar de las Antillas, serviría de estímulo al desarrollo de la insurrección de Cuba.

Los hechos han contestado de una manera victoriosa á todos esos argumentos de la pasión, la rutina y los intereses mal asegurados (1). La población de Puerto Rico, que en 1860 era de 583.308 almas y en 1872 de 617.328, es hoy de 798.566 habitantes. El presupuesto de aquella fecha subía á 2 millones de duros, hoy llega á 4 millones de pesos. Y los ingresos han superado á los gastos en 1.167.722 pesos. En 1872 las Aduanas producían unos 2.100.000 pesos. Ahora dan: más de 3 y 1/2 millones.

La Balanza Mercantil de 1871, afirma que el comercio exterior de la pequeña Antilla fué en aquel año de 23.435.486 pesos: de ellos, 15.435.323 de importación y 8.008.125 de exportación. Ahora (datos de 1892) ese movimiento mercantil total es de unos 33.157.921 de duros. De ellos, 17.071.609 corresponden á la importación y 16.076.312 á la exportación. Pero hay que contar que el día siguiente á la abolición (ó sea en 1874), el movimiento comercial fué de unos 19.814.358; al año siguiente de 20.760.000 y pico: y á los 5 años (ó sea en 1878) de 27.847.890 El promedio de los 5 años de aparente tranquilidad de la Isla (1865 69) fué de 14,265,748 pesos: De ellos 8 626.453 la importación y

(1) Sobre esto véase mi estudio *La experiencia abolicionista de Puerto Rico* y el trabajo del Sr. Jimeno *Agius sobre Puerto Rico* en 1890.

5.639.295 la exportación. El promedio de los 5 años posteriores á la abolición (1874 78) fué de 22.653.375: De ellos 13.661.151 pertenecen á la importación y 8.992.224 á la exportación. A los 20 años de hecha la abolición el movimiento mercantil de Puerto Rico ha duplicado con creces. De 25 millones á 54.

Para la estimación de estos datos bueno será traer á la memoria lo que sucedió en las colonias británicas y en las francesas después de la abolición de la esclavitud, El duque de Broglie, en su conocido Report de 1843, refiriéndose á las Antillas inglesas, donde la abolición se hizo en 1833, afirma que el *resultado inmediato* de aquella medida fué una «reducción de un cuarto en las expediciones de azúcar y de un tercio en las de café.» Pero á los quince años la exportación de los productos coloniales había excedido á la de los tiempos de la esclavitud y del Monopolio, en Antigua, Barbada, Trinidad y en la casi totalidad de las Antillas, cuando menos, en un 26 por 100, quedando interior hasta en un 67 sólo en Jamáica, San Vicente, y Granada. En las Colonias francesas la baja inmediata fué de un 50 por 100 en Martinica, de un 55 en Guadalupe y de un 25 en la Reunida. Cinco años después (ó sea en 185e) la disminución en las cuatro principales colonias (ó sea en Martinica, Guadalupe, Rensión y Guyana) es de 11 millones de francos con relación á 1846: en 1848 la baja fué de 43 millones. Y en 1858 la exportación sube 36 millones. Pues bien, todas esas cifras son inferiores á las que arrojan las estadísticas de Puerto Rico, cuya experiencia abolicionista no tiene igual en el mundo.

El progreso no es discutible un minuto. Pero hay que añadir que todo el extraordinario cambio político y social

operado en aquella isla en el período de la Revolución, se hizo sin el más ligero desorden. Así lo declararon las autoridades.

Sobre este particular conviene reproducir lo que el Gobernador general, D. Rafael Primo de Rivera, dijo á los portoriqueños al despedirse oficialmente de ellos en 2 de Febrero de 1874. Hélo aquí:

«Al favorecerme y honrarme el Gobierno de la República con el Gobierno Superior civil de esta noble y leal provincia, me confirió la más cristiana y elevada misión que pudiera ambicionar mi alma (la de romper las ominosas cadenas del esclavo) y la cumplí en breves días.

Felicito con todo mi corazón á los libertos que con ejemplar cordura y honradez han correspondido á la justicia que les hiciera nuestra madre España por medio de las Cortes. Al despedirme, les encargo, como otras muchas veces lo he hecho, que continuen por la senda honrada del trabajo y que hagan ahorros, por que la vejez enerva las fuerzas, y así serán acreedores á mayor consideración social. Otra recomendación me hizo tambien el Gobierno, casi de tan inmenso valor como la anterior: la de asimilar esta Antilla á la Península por medio de iguales derechos, como consecuencia precisa y legitima de iguales deberes. Tengo conciencia de haber cumplido con lealtad las órdenes superiores; vuestra ejemplar sensatez ha conquistado al fin las libertades políticas que anhelábais y de que usais con singular moderación.

La paz pública, el orden que tanto amáis, han permanecido inalterables durante todo el período de mi gobierno. Reconocido estoy á ese nuevo beneficio que de vosotros he recibido.»

Y continúa luego:

«No olvidéis, conciudadanos amantes de las libertades del ciudadano español, no olvidéis que debéis las que hoy disfrutáis, solo á vuestra cordura, á vuestro inquebrantable amor al orden, á vuestro cristiano y noble sufrimiento en la adversidad y á vuestra rara moderación en el triunfo. Espero que jamás por nada ni por nadie abandonaréis esa senda y así continuará siendo esta isla la provincia española modelo.

El Señor de los cielos y de la tierra lee en lo más íntimo

de mi conciencia y sabe que sólo me ha guiado en mi corto gobierno el anhelo por vuestro bien y el más ardiente patriotismo. Si el criterio de algunos hombres me juzga mal, Dios me juzgará bien. Es el gran consuelo que lleva en su alma al despedirse de vosotros, *Vuestro Gobernador.*»

Así lo registra la historia de aquellos memorables días, y puede bien decirse que todo aquello preparó excepcionalmente á la pequeña Antilla para que pudiera después soportar sin transcendencia la positiva perturbación que produjo el famoso golpe del 3 de Enero del 74, que impuso la dictadura militar en Puerto Rico y trastornó materialmente todo aquel sistema político y administrativo, determinando en seguida una inmensa desorganización, por ejemplo, en el ramo de la instrucción pública, señalada, como lo ha sido en toda América y en todos países dominados por la reacción, como una causa de rebeldía.

Pero el más decisivo éxito y la mayor defensa de las reformas portoriqueñas de aquel agitado período está en los antecedentes, en el espíritu y hasta en la letra de la famosa capitulación del Zanjón, firmada el 10 de Febrero de 1878, y para la cual, los insurrectos cubanos que depusieron las armas, no solo tuvieron en cuenta la política reformista triunfante en la pequeña Antilla, sino que pretendieron y obtuvieron que en el art. 1.° de aquel Convenio se consignara de un modo explícito que «Cuba obtendría las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfrutaba Puerto Rico.» Es decir, que las reformas de 1872 y 73, positivamente influyeron á favor de la fortificación del imperio de España en la grande Antilla.

La obra de sinceridad del Gobierno republicano en Puerto Rico se revela á cada paso. El 14 de Febrero del 73, las Constituyentes votaron una amplia amnistía para los

procesados por insurrecciones republicanas y por delitos de imprenta, y el 14 de Marzo se vota otra ley concediendo amnistía por todos los delitos cometidos por medio de la imprenta en Puerto Rico. Ya he dicho cómo se autorizó la existencia de la Sociedad Abolicionista antes de proclamarse en la pequeña Antilla los derechos de reunión y asociación. Al lado de esto hay que poner el nombramiento del Teniente General D. Rafael Primo de Rivera para el Gobierno de aquella Antilla; es decir, el nombramiento de una persona perfectamente identificada con el nuevo régimen político colonial, como lo demostró durante todo el tiempo de su sincera y celosísima administración, secundado por otras personas de nota muy liberal y expansiva, y que debían ver y vieron en la aplicación y el desarrollo de las reformas democráticas, una ocasión de demostrar la excelencia de las doctrinas que habían proclamado como buenas, ya en libros y periódicos, ya en los mismos centros administrativos ultramarinos. El cambio de 1873 no puso los destinos de Puerto Rico á merced de gente improvisada. El Gobierno de la República se cuidó tan solo de que los hombres encargados de dar realidad á las leyes y los decretos expansivos no fueran los adversarios de éstos, y el Gobierno pudo ver por los hechos, que había sido discreta su conducta, inspirada en una regla de sana política, y hasta de sentido moral: quizá sólo de buen sentido.

En 27 de Octubre, el Ministerio, ratificando lo dispuesto por el Gobierno radical en 4 de Noviembre del 72, sobre la publicación de un *Boletín Oficial* del Ministerio de Ultramar, desarrolla ampliamente esta idea, disponiendo que en este periódico bimensual, y de gran tirada, se publiquen, no solo todas las disposiciones legales respecto de nuestras

Colonias, sí que trabajos científicos y doctrinales de propaganda dentro de condiciones de la más completa libertad. A primera vista esto es un detalle, pero los conocedores de las cuestiones ultramarinas no lo estimarán de esta suerte, porque es bien sabido que uno de los más poderosos recursos de la reacción y el monopolio, imperantes en las Colonias de todos los países, consiste en despistar á la opinión pública y fatigar al observador, ya por la confusión y el desbarajuste de las medidas administrativas que sobre las Colonias se dictan, ya haciendo dificilísimo el conocimiento directo é inmediato de las disposiciones que en Ultramar se promulgan, muchas veces, en contradicción con aquellas mismas leyes. Por tanto, la publicidad frecuente y oportuna de todo lo oficial, respecto de Ultramar, es una obra de sinceridad y de verdadero alcance político.

Aparte de esto, queda el empeño de la propaganda y de la exposición detenida de la situación de nuestras Colonias al modo que se hace en todas las Metrópolis de mediana importancia. Sin embargo, el *Boletín Oficial* del Ministerio de Ultramar solo duró hasta 1879, y desde 1875 varió completamente de carácter, tomando uno excesivamente modesto. Ahora las leyes y los principales decretos salen revueltos con todo lo demás, en la *Gaceta de Madrid*, á la cual no llegan las resoluciones que se adoptan en las Antillas. No existe Compilación legislativa ultramarina, porque si bien en 8 de Febrero de 1896 se decretó que se hiciese esa Compilación de leyes y disposiciones vigentes, y en 1888 comenzó su publicación con la inserción de un decreto del Gobierno General de la Habana de 1.° de Enero del 86, la obra está atrasadísima, hasta el punto de que pue-

da dudarse de si continúa publicándose. El último tomo es del 93 y contiene las disposiciones del primer cuatrimestre de 1888: es decir, la legislación de hace cerca de diez años.

Por último, en 14 de Octubre de 1873 apareció un decreto del Gobierno republicano, disponiendo que el Ministro de Ultramar visitase la isla de Cuba con el objeto «de estudiar los medios de poner término á la insurrección que en ella existía, mejorar su situación económica, preparar la abolición de la esclavitud y plantear las reformas necesarias en el Gobierno y Administración de la provincia, adoptando desde luego, dentro de sus facultades, las medidas que estimase oportuno para aquellos fines.»

Y luego añadía: «visitará también la isla de Puerto Rico con el objeto de apreciar el resultado de las reformas allí introducidas, y resolver, asimismo, con arreglo á las atribuciones que le competen, lo que estime conveniente á su administración y gobierno.»

En el preámbulo de este decreto se habla de la necesidad de una acción vigorosa y decisiva para concluir con la guerra cubana, «cuya continuación priva á la grande Antilla de los beneficios de la paz, imposibilita el desarrollo de su riqueza, y es constante obstáculo al planteamiento de las reformas que reclaman de consuno la humanidad y la civilización.» Trátase del estado económico que se califica de grave: y estímase lastimado el crédito y en aumento la desconfianza, exigiéndose por todas partes un plan ordenado de Hacienda que dé recursos para la pacificación y permita hacer que las cargas impuestas al país redunden en su prestigio, prosperidad y beneficio. Se habla de la esclavitud, y esperando que este problema se ha de resolver con el concurso y el acuerdo de todos, el preámbulo dice «que no cabe olvidar

que la conciencia pública espera con ansiedad creciente el día de la abolición.»

«La República—añade—fiel á sus principios, ha ampliado las reformas que á Puerto Rico llevó la Revolución de Septiembre. La esclavitud ha desaparecido. El título primero de la Constitución reconoce en los hijos de aquella provincia los derechos que gozan sus hermanos de la Península. Y el Gobierno que aspira á completar su obra necesita apreciar el resultado de tan trascendentales innovaciones.»

Por último concluye: «El Gobierno espera tanto de esta determinación (la del informe sobre la situación ultramarina), que no ha vacilado en aceptar el generoso ofrecimiento de uno de sus individuos, seguro de que cuantos aman el nombre de España, verán que si el progreso reclama ciertas reformas, y la opinión exige el cumplimiento de ciertas promesas, nada, absolutamente nada, hay superior para la República á la integridad de la patria.»

Conforme á este decreto, el Sr. D. Santiago Soler y Plá, Ministro de Ultramar, se embarcó para Puerto Rico y Cuba á fines de 1873, pero en la Grande Antilla le sorprendió el famoso golpe del 3 de Enero, que dió al traste con todos los propósitos y proyectos de su viaje.

Por lo pronto éste le proporcionó algunos graves rozamientos con la primera autoridad de Cuba, según lo indicado en otra parte de este trabajo. Pero de todas suertes el viaje del Sr. Soler y Plá acredita el excelente propósito del Gobierno republicano que, después de las reformas hechas, no se limitaba simplemente á desear otras. Y el viaje, con todas las dificultades y peligros que entrañaba, era tanto mas de estimar, cuanto que el matiz político que pre-

dominaba en las esferas oficiales á fines de 1873, era el menos pronunciado del republicanismo español. Con mucha frecuencia los gobernantes de entonces fueron censurados, combatidos y estimulados por sus demás correligionarios, que creían urgente continuar la obra de la reforma sin los aplazamientos que suponía el viaje del Sr. Soler y Plá. Por tanto, la nota de éste era la más templada, y sin embargo no puede negarse su sentido reformista y su patriótica intención.

VIII

He dicho, al principio de este trabajo, que para apreciar debidamente lo que la República de 1873 hizo en favor de las libertades de Ultramar, es imposible prescindir de las extraordinarias circunstancias de aquel tiempo; circunstancias no sólo perfectamente distintas y aun opuestas á las del período posterior de la Restauración y de la Regencia, si que de gravedad muy superior á todas las que han caracterizado á las épocas señaladas por el hecho de la reforma colonial en los pueblos más poderosos y ejemplares de la política contemporánea.

Con deplorable frecuencia se ha prescindido de esta nota por no pocos antillanos, seria y naturalmente preocupados en favor de la pronta y positiva instauración de un régimen colonial progresivo.

Es preciso ser sinceros y dar á las cosas su verdadero nombre. No es digno, ni siquiera formal, prescindir de la realidad de los hechos. Además, el error de los antillanos á que me refiero puede ser de extraordinarias consecuencias. Ya ha producido algunas bien sensibles; de las cua-

les pocos como yo pueden hablar, porque somos muy contados los que en la Península hemos permanecido en el terreno del combate, alzada la bandera autonomista y sin desconfiar del éxito de la propaganda, en los interregnos parlamentarios, y en los períodos críticos de las grandes cerrazones, de los apremiantes pesimismos, de las provocaciones insoportables y de las calumnias protegidas por la ignorancia popular, la exaltación patriótica y el pánico de los días negros y terribles.

Uno de los primeros efectos del error que señalo ha sido una cierta reserva de algunos elementos políticos de la grande Antilla, respecto de los elementos republicanos de la Península; reserva correspondida á la postre y después de muchos incidentes de enojosa explicación, por parte de bastantes republicanos, con una gran desconfianza, acompañada de motes y censuras de excesiva severidad.

A mi juicio, la principal causa de esta positiva falta de intimidad está en una doble equivocación de la Península y de las Antillas. Aquí no se comprende bien la situación excepcional de los antillanos, á quienes se niega el *derecho común* de los españoles, y que por tanto necesitan consagrar preferentemente sus esfuerzos á recabar lo que ya es un supuesto indiscutible de todas las campañas de los peninsulares. Además, la especialidad de la vida colonial pide una atención especialísima, y no sería medianamente discreto, de parte de los políticos insulares, posponer este particular á la campaña que, á diario, los peninsulares hacen en nombre de toda la Nación, pero que en realidad ordinariamente es, y tiene que ser, en obsequio de las regiones ó provincias de la Península, cuyos representantes constituyen la casi totalidad de nuestras Cortes, y cuyos intereses económicos—más ó

menos efectivos,—considerados de cierto modo, pueden estar ó no en harmonía con los de Cuba y Puerto Rico. Por tanto, para que los problemas antillanos se conozcan y se procure y consiga su necesaria harmonía con los intereses de las regiones peninsulares, en vista del interés supremo de la Nación, ha sido preciso y es natural que los políticos ultramarinos hicieran y hagan una campaña de mucha acentuación local. Al hacer esto no merecen la nota de egoistas, ni por ello puede discutírseles su sentido y valor políticos.

Pero tampoco yo desconozco el pecado del otro lado. Y este consiste en que mucha gente de las Antillas no sabe, ó no ha estimado bien, primero, lo que la República del 73 y los republicanos de época posterior, han hecho por la causa de las libertades coloniales: y segundo, lo que para esta causa representa actualmente el concurso de los republicanos de la Península, aun en el supuesto de que todos los monárquicos de España estuvieran decididos á proclamar, con perfecta sinceridad, la Autonomía colonial.

Más de una vez he oído rebajar los méritos de la obra colonial republicana de 1873 (nunca precisada por sus críticos), invocando para ello el deber en que los republicanos estaban, por razón de su doctrina, de aplicarla inmediatamente, á la sociedad política de Cuba y Puerto Rico. Pero al argumentar así se desconoce algo punto menos que sustancial en todo empeño de política positiva. Aparte de que se exige á los republicanos lo que solo hasta cierto punto se pide á los monárquicos, que pasan plaza de gubernamentales. No es posible considerar únicamente los principios en las campañas de los partidos. El hombre político tiene que estimar al propio tiempo el medio en que opera, los recursos de

que dispone, las probabilidades de éxito, los elementos auxiliares y cooperadores y la colocación que los problemas tienen, tanto por su importancia absoluta como por las circunstancias de tiempo y lugar. En tal supuesto es punto menos que una locura esperar que los hombres políticos, por el mero compromiso doctrinal realicen, inmediata y absolutamente, todas las ideas consagradas en su programa, ó que se deducen de éste, por su propio y único esfuerzo, quizá con la cooperación de gentes opuestas á algunas soluciones particulares, mientras los partidarios de éstas se reservan, en una relativa indiferencia y cruzados de brazos, viendo cómo los demás satisfacen sus deseos. Esto, no sólo no es político; quizá tampoco es humano.

Pero además, vuelvo á repetir que la mayor parte de las dudas que en Ultramar se tienen respecto de la consideración que las libertades coloniales han merecido á los republicanos de la Península, depende de que allí son desconocidos muchos hechos, y que son pocos los que pueden estimar á dos mil leguas de distancia las positivas dificultades con que la República del 73 luchó para realizar lo que hizo y que de todas suertes fué muchísimo más de lo que han hecho después los partidos de la Restauración. Esto, prescindiendo graciosamente de que los partidos monárquicos han sancionado respecto de Puerto Rico un evidente retroceso: el retroceso que implican los decretos de 1876, la reforma electoral del 92 y del 94, y muy buena parte de la reforma llamada de los Sres. Maura y Abarzuza de 1894 y 95, inferior, en ciertos extremos, al régimen portorriqueño de 1873. De ello hablan poco ó no dicen nada los críticos y los desdeñosos á que me refiero.

Deplorando todo esto, no me asombro ni me irrito. Aquí

mismo, en la Península, estoy viendo á cada paso la indiferencia con que se habla de los hombres y las situaciones políticas que prepararon y consagraron, en medio de dificultades sin cuento, el régimen liberal y relativamente democrático de que hoy disfrutan, sin haberles costado casi nada, ó nada del todo, aquellos que más tachan de deficientes los trabajos realizados por sus antecesores. Es muy común quitar toda importancia á lo que uno mismo no hace, aunque de ello se aproveche, y es facilísimo exigir á los demás, en nombre de la lógica, todo género de buenas disposiciones y aun de positivos sacrificios, prescindiendo de la aplicación de esa misma lógica á la conducta del que reclama y exije.

Y paso por alto el escandaloso espectáculo que se ha dado varias veces, en estos últimos años, de las aclamaciones y los vítores con que han sido saludados, no solo por la multitud desorientada ó ignorante, sino por bastantes gentes más ó menos identificadas con las reformas ultramarinas, hombres políticos perfectamente caracterizados por sus declaraciones terminantes contra la autonomía colonial ó contra la abolición inmediata de la esclavitud ó contra la reforma electoral democrática ó contra otras soluciones espansivas coloniales, y á los cuales, el clamor de última hora los presenta como los más decididos reformistas y los benefactores más indiscutibles de las Antillas españolas. Excusado es decir que entre todas aquellas aclamaciones, de fecha bien reciente, no hubo un solo recuerdo para la República del 73 ni para la campaña autonomista de los republicanos españoles de estos últimos diecisiete años.

Repito que todos estos hechos no me sorprenden ni me desaniman de ninguna suerte. He contado siempre con

todo eso. Pero mi prudencia no llega á la longanimidad, y si como hombre justo tengo derecho, y hasta el deber de procurar la rectificación de esos abusos de la credulidad pública, como hombre político necesito ocuparme del particular, porque sé, por una larga y costosa experiencia, las dificultades que todas esas injusticias producen para continuar las campañas del derecho, mediante el concurso de elementos y fuerzas positivamente eficaces. No es cosa corriente mantener la cooperación de los elementos simpáticos á la reforma ultramarina frente á la insistencia del olvido ó de la desconsideración de esos auxiliares por parte, más ó menos importante, de aquellos que primeramente han de aprovechar el efecto de la campaña reformista que en la Península se haga.

Por todo esto no me cansaré de recordar los enormes obstáculos que para el menor avance, en el sentido de la libertad y la política colonial en 1873, oponían las circunstancias por todo extremo excepcionales de la Península y Cuba. En tal sentido, cuanto en aquella época se hizo con tendencia espansiva tiene un valor punto menos que incomparable con lo que la Restauración ha hecho en circunstancias tan favorables como las que siguieron inmediatamente á la paz del Zanjón y las de todo el período de tranquilidad y progreso de los últimos quince ó dieciséis años.

Ya he indicado buena parte de las dificultades de la política interior de la Península. Algo he dicho de los obstáculos provenientes de la actitud reservadísima que frente á la República del 73 adoptaron los Gobiernos europeos. [illegible] insinué algo también respecto de la disposición poco alentadora de la República norteamericana.

Ahora ampliaré las indicaciones.

El Gobierno francés, según despachos del Sr. Olózaga, estuvo al principio dispuesto á reconocer nuestra República. Mr. Thiers le manifestó, á mediados de Febrero, que de hecho reconocía el nuevo estado de cosas de España, pero que, por razones de política internacional tardaría algún tiempo en dar carácter oficial al reconocimiento.

Nombrado por el Sr. Salmerón para Embajador en París el Sr. Abarzuza, este no llegó á presentar sus credenciales, siendo sustituído, después del golpe del 3 de Enero, por el Sr. Marqués de la Vega Armijo, en cuya fecha reconoció Francia al Gobierno del duque de la Torre.

Alemania tampoco reconoció á la República á pesar de los esfuerzos que hizo D. Patricio de la Escosura, ministro en Berlín. Celebró este señor varias conferencias con Bismarck y le encontró propicio al reconocimiento, pero no se decidió probablemente (decía el Sr. Escosura), por la presión que ejercían los gobiernos de Viena, Rusia é Italia.

En cuanto á los demás gobiernos europeos, solo el de Suiza simpatizó con la República española, reconociéndola en 24 de Febrero de 1873, después de haberle sido notificado el advenimiento de aquella por la Embajada española de París.

Nuestra República fué reconocida en América por los Gobiernos siguientes: Estados Unidos, Guatemala y Costa Rica.

El Gobierno de los Estados Unidos reconoció enseguida el nuevo Gobierno español enviando al efecto órdenes telegráficas á Mr. Sickles para que efectuara el reconocimiento. Se convino en que fuera en forma solemne y mediante una audiencia pública ante el Presidente del Poder ejecutivo y así se realizó el día 15 de Febrero de 1873.

El 3 de Marzo siguiente, las Cámaras americanas votaron una *joint resolution* felicitando á España por la proclamación de la República y encargando al Presidente, que lo era el general Grant, que transmitiera esta resolución al Gobierno de Madrid.

Mr. Sickles dió conocimiento de este acuerdo parlamentario en Nota oficial de 20 de Abril de 1873.

En Octubre de 1873 presentó sus credenciales el señor don Carlos Gutierrez, reconociendo á la República española en nombre de los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica.

Pero hay que decir algo más que no se halla consignado en los documentos relativos al reconocimiento de la República del 73 y que no resulta de la mera referencia á la abstenc ón y reserva de los gobiernos europeos.

En tal sentido conviene que se conozca la contestación que el señor don José de Carvajal, Ministro de Estado en España, se vió en el caso de dar al representante oficioso de Francia á fines de 1873 y que explica bien la tirantez de relaciones de nuestro Gobierno *aun con* el de la República vecina y hermana, cuya sin razón no necesito demostrar. Es un documento curioso que se ha publicado en Madrid muy recientemente. Hélo aquí:

«Muy señor mío:

He recibido la nota que con fecha de ayer ha tenido usted la bondad de dirigirme en queja de las apreciaciones que el estado actual de los asuntos políticos en Francia ha sugerido á la prensa de Madrid que recibe, por lo que usted se figura, inspiraciones del Gobierno y especialmente de la Presidencia. Con este motivo establece usted hechos y entra en reflexiones que no puedo dignamente aceptar, sobre todo después de haber usted afirmado en dicho documento, que los presenta á mi consideración, habiendo antes apurado su paciencia y sus sentimientos conciliatorios.

Si usted hubiera formulado pura y simplemente su queja, bastaría recordarle por respuesta la libertad que disfruta la prensa en nuestro país, aun después de recientes y transitorias modificaciones introducidas en la legislación; pero como usted funda á manera de principio, que existe una prensa oficial, inspirada por el Poder Ejecutivo; como habla de ataques constantes y violentos por parte de la misma hacia la nación que usted representa; complica estos hechos con el lenguaje oficial del Gobierno, las comunicaciones de nuestro embajador en París y la sinceridad de las declaraciones del jefe del Estado; cómo, por último, llega su condescendencia hasta el punto de aconsejar cuál debiera ser la preocupación legítima de la prensa que supone oficiosa, no puedo menos de hacerme someramente cargo de estas diferentes cuestiones en el terreno que usted me las presenta.

No existe prensa semioficial, ni los periódicos republicanos que se publican en Madrid, reciben directa ó indirectamente las inspiraciones del Poder Ejecutivo; se encuentran en el mismo caso que los de otro color político. No recuerdo que la nación vecina haya sido juzgada por la prensa española, y mucho menos por la republicana, peor que lo ha sido y lo es constantemente nuestro propio Gobierno; y fácil será á usted comprender que éste no tiene dentro de las leyes medios de reprimir las apreciaciones que, tanto respecto de su conducta como de la de otros gobiernos europeos, hagan los periódicos españoles. Es muy sensible que usted, partiendo de aquella suposición, ligue los actos de la prensa con el lenguaje oficial del Gobierno, porque siendo usted el representante político de la nación vecina, sólo debe hacer responsable á este ministerio de sus propios actos y manifestaciones; y es todavía más sensible que confunda usted en una misma nota las quejas que el lenguaje de nuestros diarios políticos le sugieren con la correspondencia de nuestro representante en París, Sr. Abarzuza, y con la sinceridad, que nadie tiene derecho á poner en duda, de las declaraciones del presidente del Poder Ejecutivo.

Pero todavía es más penoso que ocurran á usted estas observaciones y estas analogías, por el simple hecho de que en un periódico se haya estampado la frase de que *todavía hay salvación para la Francia*, inocente y sencillísima manifestación que no ha debido despertar la susceptibilidad de usted. Si el Gobierno tuviera prensa á su devoción, sabría

por sí propio darla la dirección que considerase conveniente á los intereses de la Patria; pero al menos, como expresión de la buena voluntad que anima á usted, no desconoce el valor de su consejo.

Y en cuanto á la reticencia principal de su nota, relativa á que este Gobierno es dueño de sentir en su particular simpatías que contrastan con las seguridades oficiales que ha dado á usted, me reservo hacer presente á su excelentísimo señor ministro de Negocios Extranjeros las observaciones que me ocurren acerca del derecho que usted pueda tener para esta afirmación; y aun antes de que usted oficialmente me lo manifestara y lo reconociera como facultad de este ministerio, libres estábamos de hacer ó no votos en favor de la adopción definitiva en Francia del régimen republicano.

Lo que tengo el honor de manifestar á usted, para su conocimiento y efectos oportunos, ofreciéndole siempre mi consideración más distinguida.

Madrid 14 de Noviembre de 1879.—El Ministro de Estado, José de Carvajal.»

Ahora vengamos á las relaciones de España con los Estados Unidos.

Como era natural, el Gobierno de los Estados de Norte América debía separarse de la conducta de los Gobiernos europeos, y apresurarse á reconocer á la República española de 1873, pero la cuestión cubana tenía que ser una gran dificultad para las íntimas y deseables relaciones de España y la gran República. Momentos hubo en que fué inminente una ruptura entre las representaciones oficiales de entrambos países. En este trance, el Gobierno de la República española demostró un tacto y una energía excepcionales.

Su valor ha podido ser desconocido en el transcurso de los últimos 25 años, entre otros motivos porque no ha habido término de comparación. Pero en los días presentes, después de los Mensajes de los Presidentes americanos Cleveland y Mac Kinley, de las notas de Mr. Olney y de

los debates del Congreso de Washington, y de las actitudes y resoluciones del Gobierno conservador de España respecto de cuestiones de tanta resonancia como la persecución del *Alliance*, el proceso del *Competitor*, el indulto de Sanguily, las investigaciones sobre la muerte del dentista Ruíz, los socorros á los americanos indigentes de Cuba, y otros particulares por el estilo, paréceme, repito, que no habrá hombre medianamente imparcial que no ponga por cima de todo lo hecho por los monárquicos (que dicho sea de paso, en 1861, abandonaron á Santo Domingo, en 1819 vendieron la Florida, en 1823 franquearon, en la Península, el camino á los Cien mil hijos de San Luis y en 1836 solicitaron y aprovecharon la Cuádruple alianza) la disposición viril y los procedimientos afortunados de los hombres de 1873 en sus relaciones con los Estados Unidos.

Cuéntese que no emito parecer sobre la bondad ó el error de la conducta del Ministerio presidido por el Sr. Cánovas del Castillo. Ese es otro problema, por cierto muy delicado y complejo. Me limito á afirmar que, bajo todos respectos, lo que hizo y lo que consiguió el Gobierno de 1873 fué mejor.

Debo recordar que el período álgido de la primera insurrección de Cuba fué el de los años 73, 74 y 75. A mediados de 1872 (el 14 de Mayo) el general Balmaseda firmó un decreto de indulto, llamado del Cauto Embarcadero: indulto del que fueron exceptuados Céspedes, los individuos de la Cámara insurrecta y varios cabecillas. Por diversos motivos este decreto no produjo efecto. Además las huestes de los revolucionarios se nutrieron con numerosos expedicionarios de los Estados Unidos, Venezuela y las vecinas Antillas. Balmaseda dimitió y le sucedió como Capitán general y Go-

bernados superior de Cuba el general Ceballos, el cual, falto de recursos militares ante la creciente pujanza de la rebelión, determinó reducirse á la defensiva en las jurisdicciones de Holguín y Bayamo en el Oriente de Cuba y tomar la ofensiva, con cierto vigor, en el departamento central y en la jurisdicción de Santiago. Al general Ceballos sucedió el general Pieltain, que no tuvo grandes éxitos militares, pero que mantuvo bien el orden en la Habana. Los insurrectos se concentraron y organizaron en gruesas partidas de tres y cuatro mil infantes y ochocientos á mil jinetes, con armas y medios regulares de guerra, constituyendo campamentos y aprestándose á romper la famosa trocha de Júcaro á Morón para invadir el Centro y Oeste de la Isla. El verano de 1873 fué fatal para las armas españolas. En estos momentos el general Jovellar fué á Cuba, sustituyéndole, en 1874, el general Concha. En este año los insurrectos entraron en Sancti Spíritus é invadieron la jurisdicción de Trinidad. El 6 de Enero de 1875, Máximo Gómez pasó la trocha y á fines de aquel año la insurrección era, como nunca, imponente.

Por manera que si bien la guerra cubana logró después de la República mayor importancia que la conseguida hasta entonces, el año 73 fué de muchas mayores dificultades que los anteriores, aun sin considerar más que la actitud y los recursos de los insurrectos, prescindiendo de los obstáculos que para combatir pronto y eficazmente á éstos resultaban de la crisis política de la Metrópoli, de las conspiraciones de los alfonsinos, de los alzamientos de los carlistas y cantonalistas y de la influencia que el cambio de instituciones en la Península tenía que ejercer y realmente ejerció en la Habana, donde comenzaron á publicarse algunos periódicos republi-

canos y señalarse algunas diferencias contenidas discreta y políticamente por el general Pieltain.

Esto sentado, hay que volver la vista al pueblo de los Estados Unidos.

Sería pueril negar las simpatías que todas las revoluciones de Cuba han logrado y tienen que conseguir en Norte América. No más respetable me parece el discutir la fuerza de esas simpatías. Las determinan muy diversas causas, todas potísimas. Bastarían la vecindad de los Estados Unidos y de Cuba, la circunstancia de pertenecer los unos y la otra al Continente Americano, y el hecho de que la independencia y personalidad de la República norteamericana arrancan de una revolución de trece colonias contra una Metrópoli europea. Después de esto hay otros motivos de carácter eminentemente político, pero que á mi juicio no tienen la importancia de los primeros, los cuales llegan á lo íntimo del pueblo americano y le predisponen de un modo perfectamente distinto á cuanto pudiera pensar, sentir y hacer el Gobierno de Washington, obligado á respetos, temperamentos y maneras, impuestos por las prácticas y las reglas convenidas del Derecho internacional.

No se me pueden ocultar los motivos y el fin de los políticos norteamericanos que en 1854 patrocinaban las tendencias anexionistas de López y Pintó ni la causa de las negociaciones que entonces se intentaron para la compra de Cuba, después de las Conferencias de Ostende. Ni puedo ignorar lo que desde 1869 á 1874 se hizo por los insurrectos cubanos para recabar el apoyo del Gobierno de Washington, constantemente resistente y aun opuesto (por razones que comprendo muy bien) á las gestiones de nuestros separatistas. Del mismo modo creo no equivocarme al

apreciar lo que ahora pasa en el Congreso de los Estados Unidos, la razón de la actitud del Gobierno de la República, y los motivos de las aparentes vacilaciones de éste al lado de la agitación que se llegó á producir en aquel país, sobre todo hace seis ú ocho meses, en favor de la insurrección cubana.

De paso diré que pertenezco al grupo de los que dudan que los directores de la República norteamericana *ahora* verdaderamente deseen (como no desearon en 1870) la independencia de Cuba, y que ni por esta independencia ni por la *inmediata* anexión de la grande Antilla á la Gran República, el Gobierno de Washington y los hombres políticos de los Estados Unidos, estén dispuestos á una guerra con España.

Llego al punto de pensar que, hoy por hoy, lo que más convendría á Norte América y lo que realmente preocupa á aquellos estadistas, es que continúe la bandera de España en el Morro de la Habana, pero mediante: 1.° un amplio régimen liberal y autonomista cuyo florecimiento haga dificilísima la agitación de los simpatizadores del separatismo que producen no pocas dificultades en el curso de la actual política americana, y 2.° una extensa y radical reforma arancelaria que permita tanto la explotación del mercado antillano por el comercio de los Estados Unidos como la fortificación del Tesoro de este último país con los grandes ingresos provenientes de la entrada de nuestros productos coloniales por las aduanas de Norte América.

Todo esto no quita la menor fuerza á las contingencias del porvenir ni á la gravedad de los muy meditados procedimientos del Gobierno americano en estos últimos meses.

Ahora me basta consignar esto, sin profundizar el problema y sin explicar tampoco cómo y por qué entiendo que

el Gobierno de Washington no cambiará de conducta —para nosotros muy molesta y á las veces intolerable—mientras no se haga la reforma política y arancelaria en nuestras Antillas ú otros Gobiernos no tomen una actitud más definida respecto del problema cubano, invocando para ello antecedentes de la historia internacional moderna, bien ó mal interpretados ó aplicados, pero que quizá se recuerdan en estos momentos en las Cancillerías de algunas potencias europeas.

Todo eso es de importancia; mas por cima de todo están las causas generales que primero he señalado, y de las que es imposible que prescinda ningún estadista español, porque se trata de realidades y de datos inexcusables de nuestra doble política colonial é internacional. El mundo no se gobierna con gritos ni supuestos candorosos ni sonoras palabras ni meros deseos.

Es notorio que el Gobierno americano, desde 1869 á 1878 hizo algo más que producirse de un modo correctísimo con España, correspondiendo delicadamente á la actitud que ésta habría observado, desde 1861 á 1864, durante la guerra separatista de los Estados Unidos, en cuyo período el Gobierno de Madrid, disintiendo de los de París y de Londres, se negó á reconocer á los Estados rebeldes del Sur, presididos por Jerfferson Davis, y defendidos por Lee. Los hombres de Washington se mostraron francamente hostiles á los insurrectos cubanos del movimiento de Yara. Buena prueba de ello, los célebres Mensajes de Grant de 6 de Diciembre de 1869, y 13 de Junio de 1870 y Agosto de 1875, contraries al reconocimiento de beligerancia en favor de aquellos insurrectos.

Pero con todo esto, en medio de la guerra, llegó un ins-

tante en que casi se dió por positivo un cambio de posiciones por efecto de un incidente por todo extremo lamentable: el apresamiento que en 30 de Octubre de 1874, fuera de las aguas españolas, hizo el vapor de guerra español *Tornado*, del barco americano el *Virginius*, á bordo del cual iba un grupo de cubanos insurrectos, procedente de los Estados Unidos, con el evidente propósito de desembarcar en la Grande Antilla. Fueron sometidos los insurrectos apresados á un consejo de guerra que decretó el fusilamiento de muchos de ellos y los tribunales españoles declararon buena presa el *Virginius*, por haberse demostrado que este barco izaba á su antojo todas las banderas y sólo en el acto del apresamiento enarboló la americana.

Con tal motivo el Gabinete de Washington, empujado por la opinión pública de la gran República, hizo, por medio de su representante en Madrid Mr. Sicles, una calurosa protesta y reclamaciones muy vivas, que determinaron al Gobierno español á escribir frases de tanta energía como las siguientes:

Señor Ministro:

«Acabo de recibir la nota de V. E., fecha de hoy, protestando en el ejercicio de su cargo á nombre del Gobierno de los Estados Unidos, y tomando por movimiento propio la voz de la humanidad, cuya representación no le compete exclusivamente, con motivo de las ejecuciones que se han verificado en Santiago de Cuba en los días 7 y 8 de este mes.

Presentada la protesta en términos generales y sin relación á agravio alguno inferido á la Unión Americana, no puede el Gobierno de la República Española reconocer en V. E. personalidad para ello, como no la hubiera tenido España respecto de hechos sangrientos ocurridos en nuestros días, lo mismo en los Estados Unidos que en otras naciones del Viejo y Nuevo Continente. Rechazada ya la protesta con serena energía, tengo que fijar mi atención en la du-

sura de estilo y en las palabras acaloradas é impropias con que V. S. califica la conducta de las autoridades españolas. Si el documento suscrito por V. E. carece de solemnidad que pudiera prestarle el derecho á dirigírmelo, cuando menos debiera la templanza de sus formas haber demostrado que no le dictaba la pasión.

Tocaría muy á la ligera esta materia, si hubiera de cuidarme sólo de la eficacia de la ofensa; pero, apreciándola en su intención, no puede el Gobierno consentir que, anticipándose á su propio juicio, el representante de una nación extranjera, si bien amiga, califique á las autoridades españolas de otro modo que como el Gobierno mismo lo considere justo; inmistión siempre inadmisible, pero tanto más extraña cuanto que ni el Gabinete de Washington, ni éste de Madrid, ni V. E. tienen á la hora presente datos bastantes á fundamentar una queja, ya sea sobre el apresamiento del *Virginius*, ya sobre los hechos posteriores.

No debo siquiera repetir aquí esos calificativos que alterarían la mesura de mi comunicación; pero note V. E. que sin conocimiento de esos hechos hubiera sido siempre aventurado juzgar de las autoridades, y que entre tanto se alcanzaba, convenía á la elevación del carácter que V. S. ha adquirido, considerar que ellas eran guardadoras y representantes de la ley, al paso que los fusilados eran rebeldes que venían á conculcarla, enemigos de la patria, perturbadores de la paz y del imperio de una República hermana.

A despecho de cualquier apariencia, ha debido, por lo tanto, V. E. suspender su opinión, como la ha suspendido el Gobierno de España: que no quiere exponerse á la tacha de atropellado y ligero, en puntos tan delicados y complejos. En esta actitud seguirá hasta lograr plena certidumbre, y puede V. E. estar seguro de que no alterará su espíritu linaje alguno de presión, ni le apasionará la nota de V. E. al extremo de olvidar que se debe á un tiempo á la dignidad de su país y al respeto de las leyes, que están por cima de la conveniencia y de las susceptibilidades nacionales.

Termina V. E. declarando, también por orden de su Gobierno, que pedirá amplia reparación de cualquier ofensa inferida á los ciudadanos norteamericanos ó á su pabellón.

Sensible es que V. E. no haya sostenido, bajo este punto de vista, de problemática realidad, la actitud adoptada en las manifestaciones verbales á que V. E. hace determinada referencia. Fiada estaba á la espontaneidad y á los sen-

timientos cordiales del Gobierno español, la solución que hubiera de darse á esta contingencia que V. E. prematuramente, y con enojosa previsión, trae ahora al terreno oficial, en el que no rehuiré seguir sosteniendo que el Gobierno de la República está resuelto á que se cumpla la ley, lo mismo en el territorio español que en nuestras relaciones internacionales, y que no ha de tolerar el menoscabo de ningún derecho.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1873.—José de Carvajal.»

Al cabo, el conflicto terminó satisfactoriamente. Las negociaciones diplomáticas concluyeron el 25 de Noviembre. El Gobierno español sostuvo que el *Virginius* era una buena presa, por cuanto no estaba bajo el amparo de la bandera americana y había sido capturado en aguas libres. El Gobierno americano afirmó que el barco era de su país y pidió la satisfacción del saludo. Pero en tanto los tribunales de los Estados Unidos declararon, de buena fe, que el *Virginius* no tenía derecho á izar la bandera americana. Desde este momento—y ésto sucedió hacia el 20 de Diciembre de 1873—la cuestión resultaba facilísima.

Pero cinco días después el Gobierno republicano caía por el atropello que las tropas del general Pavía hicieron posesionándose del Palacio de las Cortes de Madrid y expulsando de ella á los diputados constituyentes. Es decir, realizando algo todavía más grave que el desembarco del general Ortega y el levantamiento de los carlistas en San Carlos de la Rápita, hacia 1860, cuando España estaba comprometida en la guerra de Africa.

Por cierto que lo ocurrido después de 1873 respecto del *Virginius*, si acusa el vivísimo deseo de la Restauración de restablecer cuanto antes las buenas relaciones con los Esta-

dos Unidos, no arguye mucho en favor de la supuesta energía y el superior tacto de los ministros de aquella época.

Porque el concierto del ministro español Sr. Polo de Bernabé con el ministro americano Mr. Fish, de 29 de Noviembre de 1873, estableció que España devolviese á los Estados Unidos el *Virginius* y la tripulación y los pasajeros que estuvieran vivos, que saludaría á la bandera americana y que otorgaría una indemnización, solo en el caso de que se demostrase que el *Virginius* tenía derecho á enarbolar la referida bandera. Los tribunales americanos declararon luego que no existía ese derecho y el Consejo de Estado de España, bien que con deplorable retraso, dictaminó lo propio en 1876. Y sin embargo, España pagó, á principios de 1875, para socorro de las *víctimas* de la captura del *Virginius*, 80 mil pesos. Y renunció además á insistir en la reclamación que nuestro ministro en Washington presentó al Gobierno americano en 30 de Diciembre de 1873, pidiendo á este indemnización por las piraterías del *Virginius*.

No mucho después, el Gobierno de la Restauración y el de los Estados Unidos de América suscribían el protocolo de 12 de Enero de 1877, en vista del tratado de 1795. Bueno ó malo en su alcance, aquel concierto es un ataque á la soberanía y el prestigio de España en las Antillas.

IX

Con las indicaciones hechas podría terminar este trabajo, dedicado principalmente á precisar la política que hicieron los republicanos de 1873 respecto de Ultramar y señaladamente respecto de nuestras Antillas. Pero ya prometí decir algo sobre lo que los republicanos españoles han hecho después en obsequio de las libertades coloniales, para abonar más y más mi primera indicación relativa al derecho que los partidarios de la República tienen para considerarse (dentro del círculo de nuestros actuales políticos), como los más acentuados propagandistas de la nueva reforma colonial y para sostener que á los republicanos antes que á otros algunos, les corresponde en buena lógica la misión de plantear las reformas expansivas y especialmente la autonomía colonial en condiciones de prestigio, sinceridad y éxito.

Insisto en no discutir lo que los demás partidos y las demás situaciones políticas hicieron. Esto no obsta para que advierta que el famoso golpe de Estado del 3 de Enero de 1874, que dió al traste con la situación republicana creada el 11 de Febrero de 1873, repercutió en Ultramar, desha-

ciendo la mayor parte de lo que se había conseguido en los dos años inmediatamente anteriores.

Por el derecho de la fuerza quedaron anuladas las franquicias municipales y provinciales en Puerto Rico. Allá se prescindió totalmente de la Constitución de 1869. Se restableció la previa censura para la imprenta. Los concejales y diputados provinciales fueron nombrados por el Gobernador que puso la vida local á merced de los alcaldes de su libérrimo nombramiento, con sueldo fijo y extraños hasta á la vecindad del pueblo que administraban. Persiguióse de modo implacable á los maestros de primera enseñanza, la cual quedó realmente desbaratada. Tuvieron que emigrar algunos de los más caracterizados reformistas. De hecho se restauró el decreto de las *omnímodas* de 1823 y los partidos políticos se deshicieron, dispersándose sus individuos. La reacción triunfó de un modo completo. Solo quedó en pie la abolición de la esclavitud, sin que faltaran conservadores preocupados con la idea de desvirtuar esta gran reforma por medio de la llamada *organización* del trabajo y del régimen de las *libretas* de trabajadores, de los contratos obligatorios y de la clasificación de la vagancia (más ó menos efectiva) entre los delitos sancionados por el Código.

Nada de esto puede extrañar á los que conozcan la historia colonial y se den mediana cuenta de la íntima relación que hay entre la política de las Metrópolis y la política de las Colonias. De ella prescinden así los que en las primeras creen que la política colonial es una excepción sin trascendencia en la vida total de la Nación, como los que en las Colonias opinan que se puede prescindir de la política general ó nacional, esperando la libertad de los que las combaten más ó menos en la Madre Patria.

Napoleón I no se detuvo en la anulación de ciertas libertades coloniales consagradas por la Revolución francesa. Se atrevió á revocar los decretos de abolición de la esclavitud. De aquí la insurrección de los negros, que la vulgaridad y la mala fe atribuyen á la abolición. No se puede imaginar mayor falsedad. Por otra parte, son de sobra conocidos los manejos de los esclavistas franceses, después de la abolición de 1848, para desvirtuar los decretos emancipadores con los reglamentos sobre la trata china y los *coolies* y los contratos forzosos de los libertos. Algo de esto se ideó en Puerto Rico en 1874 y 75. Pero afortunadamente no prosperó por la resistencia de todo el país.

En cambio prosperaron los mayores disparates respecto del peligro que entrañaba la difusión de la enseñanza pública. Los conservadores extremaron su oposición á la creación del Instituto de segunda enseñanza y á la fundación de la Universidad portorriqueña. Estos esfuerzos al principio lograron un éxito completo. Los amparaba la invocación de la integridad de la Patria. También en la Península, los absolutistas habían conseguido, en la época del terror blanco, cerrar Institutos y Universidades, protestando *contra la fatal manía de pensar* y creando en vez de centros educativos escuelas oficiales de tauromaquia.

Estos esfuerzos á la postre resultaron estériles. La enseñanza primaria se reorganizó en 1880. El Instituto se creó en 1882 y fundado poco después el Ateneo portorriqueño, éste fué autorizado para la preparación y estudio de las carreras de Derecho y de Letras. ¡Pero cuántos años pasaron y cuántos esfuerzos no fueron necesarios dentro del período de la Restauración borbónica y en plena paz!

Como antes se ha dicho, la Restauración en 1878 regaló

la vida municipal y provincial y el gobierno general de la isla de Puerto Rico con un sentido acentuadamente centralizador y un espíritu de ofensiva desconfianza.

Restaurado D. Alfonso XII á fines de 1874, fué votada la Constitución del 76, cuyo artículo 89 dice «que las provincias de Ultramar han de ser gobernadas por *leyes especiales*, pero que el Gobierno quedaba autorizado para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzgara convenientes y dando cuenta á las Cortes, las leyes promulgadas ó que se promulgaran en la Península.» Además Cuba y Puerto Rico serían representadas en las Cortes del Reino en la forma que determinase una ley especial, que podría ser diversa para cada una de estas provincias. Por último, el Gobierno determinaría cuándo y en qué forma serían elegidos los representantes á Cortes de la Isla de Cuba.

Por efecto de este artículo se hizo el título 8 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, por la cual se establecía: 1.° que solo tendrían derecho á elegir diputados á Cortes en las Antillas los españoles que pagaran 125 pesetas anuales por impuesto territorial ó urbano ó por subsidio industrial ó de comercio; 2.° que no podrían ser admitidos como diputados los que habiéndose hallado sujetos á servidumbre en la Isla de Cuba no llevasen por lo menos diez años de ser libertos y exentos de patronato, y 3.° que no podrían ser electores en Cuba los que habiendo estado sujetos á servidumbre no llevasen por lo menos tres años de ser libertos y exentos de patronato.

Antes he hablado del decreto de 1878 respecto de la organización municipal y provincial de Puerto Rico; decreto exageradamente centralizador y de acentuadísimo espíritu de desconfianza que primero se dió para la pequeña Antilla y

luego (en 21 de Julio del 78) se extendió á Cuba. El tal decreto se calificó de *ley provisional* y con su motivo oficialmente se dijo que seguiría hasta que entrasen los representantes de Cuba en el Parlamento y con su concurso se hiciera la ley definitiva. ¡Vanas frases y ociosas promesas! Esa ley provisional ha durado dieciocho años, y yo mismo no pude conseguir del Gobierno liberal de 1882 que aceptase una enmienda á la ley provincial peninsular que entónces se hizo en el Congreso, para llevarla, con modificaciones, á as Antillas.

La Península no podía vivir maniatada por la ley anterior que se había extendido á las Antillas con muchas notas de carácter centralizador y verdaderamente insoportable! En 1882 se me aseguró que estaba próxima la reforma provincial de Cuba y Puerto Rico. Y no se cesaba de decir enfáticamente que estas Islas disfrutaban de las mismas libertades que las demás provincias de España.

También de 1878 es el decreto que fija las atribuciones de los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. En su art. 3.° se hace referencia á las facultades extraordinarias del antiguo régimen, ó sea á los poderes discrecionales de las Leyes Indias, sin sancionar la saludable intervención que en las resoluciones de los gobernadores y vireyes tenían las Audiencias ultramarinas. La Reacción, pues, se presentó y desarrolló de un modo formidable. Luego vinieron algunas atenuaciones.

A mediados de 1879 se aplicó á Cuba y Puerto Rico el Código penal de la Península de 1879 con algunas modificaciones referentes á los esclavos y á los patrocinados. En la misma época se llevó á las Antillas la ley Hipotecaria de la Metrópoli y se organizó la Adminis-

tración de justicia, sustrayéndola un poco á la arbitrariedad ministerial. En 1860 se promulgó la Ley relativa al derecho de reunión y en 18 de Febrero del mismo año 1880 se proclamó la abolición de la esclavitud, si bien sancionando el patronato, fórmula hipócrita de la antigua servidumbre. A principios del año 84 se estableció en las Antillas el registro y el matrimonio civil. En 1886 el Código de Comercio. En la misma época fué abolido el patronato. Y en 1881, después de una formidable batalla parlamentaria, se declaró vigente en las Antillas (bien que con reservas), la Constitución de 1876.

Pero lo más relevante y meritorio de todo este periodo es la pacificación de Cuba por efecto del célebre Convenio del Zanjón que lleva la fecha del 10 de Enero de 1878.

Ya he dicho que la insurrección cubana tomó cuerpo el año 73 y que desde el 74 al 76 logró un desarrollo extraordinario aprovechando mil circunstancias, entre las cuales hay que poner la creciente simpatía de casi todos los pueblos de América y entre estos especialmente los Estados Unidos del Norte, Venezuela y el Perú. Las simpatías de los dos primeros pueblos que acabo de citar se tradujeron en apoyo oficioso y en expediciones de revolucionarios que desembarcaron con bastante facilidad en la grande Antilla. En el Perú se llegó á más, porque el Gobierno de aquella República no titubeó en reconocer la beligerancia de los insurrectos cubanos. También he dicho que en 1877 Máximo Gómez rebasó la trocha de Moron á Júcaro y que la guerra se extendió al territorio de las Villas. Pero á poco de haber logrado la insurrección este desarrollo extraordinario, apesar de los dos envíos de 18 mil y 20 mil hombres que por aquel entonces hizo el Gobierno español á instancias del ge-

neral Concha, que al principio había creido que no necesitaba refuerzos militares, á poco, repito, de haber logrado aquel pasmoso vuelo, se determinaron grandes divisiones entre los insurrectos, divisiones que produjeron la destitución del Presidente Céspedes y los reemplazos sucesivos de los generales Gómez y García. En este momento se inició en Cuba, tanto en la política como en la campaña militar, una rectificación completa de las ideas y de los procedimientos que habían predominado antes, patrocinados por los Generales Caballero de Rodas y Balmaseda. Esta trascendental rectificación está representada por el General Martínez Campos, cuyo éxito excusa todo género de comentarios.

La teoría de la guerra por la guerra vino al suelo. Iniciáronse los procedimientos políticos. La guerra de Cuba fué considerada como una guerra civil. La generosidad y la confianza en los medios morales se impuso allí donde radicaban el mayor prestigio y la mayor responsabilidad. Y el resultado fué el de siempre: un verdadero triunfo. El Convenio del Zanjón. No me explicaría cómo esto se olvida en estos momentos por el Gobierno y por algunos periódicos de Madrid, sino estuviese al tanto de que aquí *nadie* se acuerda de lo que pasó en Méjico, en el Sur de América y en las Cortes españolas de 1820 á 1823. Sin embargo, la lección de aquella época es elocuentísima.

Después de las alegrías del momento se ha criticado mucho el Convenio referido. No ha faltado quien le llamase la hoja de parra de la insurrección separatista. Me sobran los datos para afirmar que quienes han dicho esto desconocían positivamente el estado efectivo de la insurrección de Cuba y la disposición de toda América en aquella fecha. No niego las divisiones de los insurrectos y la deca-

dencia de su causa á fines de 1877; pero también conozco bastante la historia de Méjico desde 1818 al 23 y los compromisos de la mayoría de los Gobiernos americanos en 1878, así como el estado financiero y militar de nuestra Pátria entonces y los medios suficientes que integristas y revolucionarios tenían para haber realizado por completo la destrucción de la Isla. Esto último no será inverosímil para los que sepan que Santo Domingo á fines del siglo pasado fué más rica y esplendorosa que Cuba, y sin embargo ahora no es más que una ruina. Por tanto me pongo en el grupo de los que estiman que el señor Martínez Campos mereció bien de la Patria y realizó una obra extraordinaria al preparar y suscribir el Convenio del Zanjón, que puso término á una lucha que costó, sólo á la Metrópoli española, según dicho del señor general Jovellar, más de 140 mil hombres y 700 millónes de duros (1).

Y entiéndase que aplaudo la conducta del citado General, no sólo por el convenio mismo, sino por la humanización de la guerra y por el valor y la honradez con que explicó al Gobierno, para que lo supiese la nación entera, las causas de la rebelión separatista cubana y el sentido de la política que era preciso realizar para que concluyese la guerra y el separatismo dejara de ser un verdadero peligro.

Bajo este punto de vista conviene mucho vulgarizar lo que el citado General decía por aquel tiempo al Gobierno.

En una de sus comunicaciones de fecha anterior al convenio de 10 de Febrero del 78, decía lo siguiente:

«No hay que hacerse ilusiones, el peligro existe en la parte pacificada. Podrá no venir, pero amenaza. Se creía antes

(1) He tratado con insistencia de conocer el total de pérdidas de Cuba y la Península. El Gobierno lo ignora. Así vamos á ciegas.

que el carácter de estos habitantes no era propio para la guerra. Tanto el blanco como el negro nos han demostrado lo contrario. Las promesas nunca cumplidas, los abusos de todos géneros, el no haber dedicado nada al ramo de Fomento, la exclusión de los naturales de todos los ramos de la Administración, y otra porción de faltas dieron origen á la insurrección. El creer los Gobiernos que aquí no había más medio que el terror, y ser cuestión de dignidad no plantear las reformas hasta que no sonase un tiro, la han continuado: Por esé camino nunca hubiésemos concluído, aunque se cuaje la isla de soldados. Es necesario, si no queremos arruinar á España, entrar francamente en el terreno de las libertades. Yo creo que si Cuba es poco para independiente es más que lo bastante para provincia española y que no venga esa serie de malos empleados, todos de la Península: que se dé participación á los hijos del país, que los destinos sean estables. Si se cree que esto es ponerles la situación en las manos, yo opino que peor son sus enemistades encubiertas y que no necesitaron el 68 tener cargos públicos para sublevarse. Hoy son aguerridos, y si entre ellos no hay grandes generales, hay, lo que necesitan, notables guerrilleros.»

Pero debemos hablar con perfecta sinceridad. Los convencionalismos, los equívocos y hasta las falsedades que corren ordinariamente en la Península y quizá han corrido siempre, respecto de la política ultramarina, nos perjudican lo indecible. Pocos son los que saben cómo y por qué vino Colón desde Santo Domingo cargado de cadenas y abrumado de calumnias por sus enemigos los explotadores de la nueva Colonia. Nadie se cuida de explicar cómo se resistieron en el continente americano las Leyes nuevas de Carlos V y por qué Vasco Núñez de Balboa murió á manos de Pedrarias en Centro América. No es tema de nuestros políticos ni de nuestros historiadores la sublevación de los Pizarro y el terrible conflicto que dominó el viril D. Pedro de Lagasca en el Perú. Nadie se cuida de desentrañar el proceso del Conde de Revillagigedo, uno de los tres grandes vi-

reyes de México. Se ha tachado de iluso al inmortal padre Las Casas y se ha estimado como acto patriótico el prescindir de las Notas secretas de Ulloa y Jorge Juan. Con esto y con decir que los extranjeros nos tienen envidia y procuran nuestro descrédito, se ha comprometido y aun compromete á esta noble y viril España, á una política absurda y en una campaña verdaderamente imposible.

Porque las cosas no dejan de ser porque nosotros las neguemos. Los problemas coloniales están hoy á la vista de todo el mundo culto y de todos los Gobiernos que publican los informes de sus cónsules y en momentos dados pretenden intervenir en esos mismos problemas en nombre y por virtud de los últimos adelantos del Derecho internacional, invocando, *oportune et importune*, la instauración del régimen constitucional en el continente europeo, la emancipación de Grecia, la unidad de Italia y la transformación de los principados danubianos por la cooperación y el concierto de las grandes naciones del mundo contemporáneo. Será esto bueno ó será malo: no lo discuto. Pero es un hecho. Y se falta á todas las conveniencias sociales y á todos los deberes del patriotismo ocultándolo al pueblo español. Es decir, á un pueblo que realmente no tiene el menor interés en una política abusiva en América.

Por estos motivos, y algunos otros que creo ocioso detallar, debo decir francamente que la Restauración no procedió con la sinceridad y la energía convenientes inmediatamente después de la Paz del Zanjón.

Antes de ahora he dicho de qué suerte quedó sorteado el cumplimiento del art. 1.º de aquel Convenio que se firmó en 10 de Febrero de 1878; es decir, cuando en el orden del derecho positivo regían en Puerto Rico las leyes y los regla-

mentos del tiempo de la República. Lejos de mantenerse aquellas conquistas de la Revolución, en 14 de Mayo y 21 Junio de 1878 (esto es, tres ó cuatro meses después del Convenio) se publicaron los decretos reaccionarios sobre el Gobierno, los municipios y las diputaciones provinciales de Cuba y Puerto Rico. El 8 de Diciembre del 78 (es decir, diez meses después del pacto del Zanjón) se dictó la ley electoral que anulaba el sufragio universal en Puerto Rico.

Una carta del señor General Martínez Campos al señor Cánovas del Castillo excusa el menor razonamiento. Dice así:

«Yo soy menos liberal que ustedes y deploro ciertas libertades: pero la época las exige. La fuerza no constituye nada estable; la razón y la justicia se abren paso, tarde ó temprano. No bien aprueban ustedes los artículos de la capitulación, ya empiezan á poner cortapisas, entendiendo que los diputados no deben ir hasta la renovación de las Cortes. No comprendo esto: si hay alguna dificultad que impida ir nuevos diputados á esas Cortes, ciérrense éstas. Yo, particularmente, á Martín Herrera le indiqué la conveniencia de que fueran diputados y estuvieran ahí ya para arreglar la cuestión de la esclavitud, cuestión tan pavorosa que sin ella no hubiese durado tanto la guerra, en la que yo no quiero entrar porque me considero incompetente, pero que la religión y la humanidad rechazan. No creo que se resuelva en un día, pero tampoco creo que la Ley Moret sea suficiente. Es tan compleja, que he dudado ni aun indicarla, pero me ha costado trabajo discutir en este terreno: en las conferencias que he tenido con el enemigo ha visto usted que ni se habla de ella.

Pues bien, creo que es la mayor de las debilidades que he conocido en mi vida. No me he atrevido á tocarla por que vulnera intereses respetables, por que afecta al modo de ser de Cuba, pero creo que si no se toca por el Gobierno, las naciones extranjeras, que no tienen por qué mirar nuestros intereses, la tocarán. Yo considero que la iniciativa debe partir del Gobierno para encauzar la cuestión y que no se resuelva atropelladamente. La abolición en un día sería la muerte de Cuba: es preciso poner la ley del trabajo, de

instrucción y la colonización y estudiar los medios de indemnización, ya señalando el plazo para que el trabajo durante ese tiempo indemnice al dueño ó ya fijándola con cargo al Estado. Pero este último sería ruinosísimo y como no habría de qué pagar, sería un engaño».

Por manera que la buena voluntad del partido conservador, que ocupaba el poder en 1878, para cumplimentar y desarrollar la Paz del Zanjón fué bastante discutible. Afortunadamente por cima de la voluntad de los hombres está la lógica de las cosas y de las situaciones. El convenio del Zanjón con la política en él encarnada, trascendió á la Península, probándose una vez más la influencia que las cosas de Ultramar tienen en el desenvolvimiento de la política de la Metrópoli. Cayó el Ministerio Cánovas-Romero, y fué sustituído por el que presidió el señor general Martínez Campos, inaugurándose un período de relativa expansión, que facilitó tanto el advenimiento del partido liberal á las esferas del Gobierno en 1881 como la reaparición de los elementos avanzados y republicanos en la esfera da la vida legal y de la política activa.

X

Efecto de todo esto fueron: en las Antillas, la ley abolicionista de 1881, la de reunión pacífica, la instauración del juicio oral con la ley de Enjuiciamiento criminal, la reforma de la instrucción pública, la unificación de las carreras del Estado en la Península y en Ultramar, la reducción de la contribución (que era de 10 por 100 en las fincas azucareras y tabacaleras y de 16 en los demás cultivos), primero, á 8 por 100 en los cultivos generales, y á 2 en las fincas de tabaco y caña: y luego, á 2 por 100 en todos los cultivos. Todo eso se realizó con la cooperación ó á excitación de los diputados y senadores cubanos que en 1879 entraron en las Cortes, después de una ausencia de 43 años.

Los diputados de Puerto Rico ya habían entrado en 1869, y desde esta fecha no han dejado de ser llamados cuantas veces después se ha hecho la convocatoria del Parlamento español. Así vinieron á las primeras Cortes de la Restauración y en ellas funcionaron. Es decir, vinieron los diputados conservadores, pues los electores reformistas y liberales de la pequeña Antilla se retrajeron después del golpe de 3 de Enero de 1873 hasta 1879.

También revistieron importancia las disposiciones de carácter económico que se dictaron en esta época. El presupuesto de gastos de Cuba era en 1868 69 de unos 25.415.945 pesos. Hasta 1856-57 los presupuestos de aquella Isla no pasaron de 15 millones. Y así y todo se saldaban con *superabit* que, desde 1849 á 1859, produjeron, para el Tesoro de la Península, 31.845.312 pesos, según puede verse en las curiosas Memorias del general D. José de la Concha y del Intendente D. Mariano Cancio Villamil. El desequilibrio y la baja de los sobrantes fueron resultado de las guerras de Méjico y Santo Domingo que pagó, no sé por qué, el Tesoro de Cuba. Mas el presupuesto que se presentó á las Cortes Constituyentes para 1869 70 subía á 26.260.597 duros.

Desde 1870 á 1878 rigieron unos mismos presupuestos; el ordinario de gastos importaba 27.452.559. A esta suma había que añadir la de 745.641 pesos del presupuesto extraordinario. Total: unos 28.200.000 pesos: número redondo. Pero el desarrollo de la guerra impuso muchos más dispendios. que se atendieron con billetes del Banco Español emitidos por orden del Gobierno de la Metrópoli, y que desde 1869 á mediados de 1871 representaron unos 17 millones de duros. En 1872 y 1874 se emitieron bonos y billetes del Tesoro; en 1875 y 76 se hicieron nuevos empréstitos, se emitieron billetes por el Banco Español de la Habana y se hipotecaron las rentas de la Isla para garantizar otras obligaciones del Tesoro; en 1878 y en 1882 se creó una deuda amortizada para liquidar los créditos del Tesoro por personal y material, varios préstamos y las emisiones que vinieron á refundirse en los billetes hipotecarios emitidos en 1886, por la suma de 124 millones de duros. Esta

cifra luego, en 1890, se amplió con otros 55.550.000.

El total de la sección 1.ª del Presupuesto de 1870-71, ó sea la de obligaciones generales (donde se comprendió la deuda, las clases pasivas, los emigrados de América, las consignaciones al duque de Veragua, los pagos de algunos censos y pensiones y los gastos del Ministerio de Ultramar) no pasaba de 2.657.635 pesos.

Convendrá advertir que, á partir de 1874, el Gobierno se dispensó del concurso de las Cortes para los presupuestos cubanos. Invocó algunas veces el artículo 27 del decreto de Administración y contabilidad de la Hacienda de Ultramar, fecha 12 de Septiembre de 1870, y como éste no autoriza variaciones, se acordó por Real orden de 26 de Agosto de 1876 que «mientras no fuesen discutidos por las Cortes del reino los presupuestos generales de gastos é ingresos de las provincias de Ultramar, en créditos extraordinarios, serían aprobados por Real decreto acordado en Consejo de ministros, con audiencia de la sección correspondiente del Consejo de Estado».

El art. 27 del Decreto de 1870, reorganizando la Hacienda pública de las provincias de Ultramar, había establecido que si por cualquier motivo las Cortes dejasen de autorizar algún año la ley de presupuestos de Ultramar, se consideraría vigente la inmediata anterior.

Por esto el Ministerio de Ultramar, en 22 de Octubre de 1873, expidió un decreto declarando en vigor para el año económico de 1873-74 en Puerto Rico, Cuba y Filipinas, los presupuestos que habían regido en aquellos países en 1872-73. Y explicaba su resolución por el hecho «de no haberse podido elevar á ley el proyecto que el ministro del ramo había presentado á las Cortes en 11 de

Septiembre de 1872.» De todos modos, los presupuestos de 1873 regirían, ínterin las Cortes no resolviesen otra cosa.

Por la Real orden de 26 de Agosto de 1876 se impuso una verdadera dictadura económica en la Grande Antilla, donde se llegó á exigir al contribuyente en 1878 nada menos que el 30 por 100 de todos los productos. En 1879 se vino al 25 por 100. Y en 1874-1876 se llegó á decretar el 10 por 100 *del capital*, si bien solo se llegó á cobrar el 1 y 1¡4 por 100. En 1873 (como en 1872) solo se cobró el 10 por 100 de todas las rentas.

Explícase hasta cierto punto el olvido de las prerrogativas de las Cortes en vista del desarrollo que la insurrección cubana tomó en 1875, pero no es fácil encontrar excusa el hecho de que aquella dictadura económica alcanzase también á Puerto Rico, donde continuaba sin la menor alteración el orden político.

En 1878 el presupuesto de Cuba subió á la enormidad de 46.594.688 pesos, pagados sólo por aquella isla. En 1879 se todavía subió más: á 56.764.688. Pero el año 80-81 ese presupuesto bajó á 44.035.350 pesos. En 1882-88 fué de 35.860.249; en 1883-84 de 34.170.880 y en 1885 86 de 31.169.653.

Además, en el presupuesto de 1880 se redujo en un 15 por 100 el derecho de exportación general de frutos de Cuba, y en 1883 volvió á hacerse otra rebaja que se repitió en 1886, 1892 y 1893, hasta quedar suprimido ese impuesto en 1893.

Por último, en 30 de Junio y 20 de Julio de 1882, se hicieron las leyes llamadas de relaciones mercantiles de las Antillas y la Península, por las cuales, en prin-

cipio, se estableció el cabotaje, que debió ser efectivo en 1892 (1)

En cuanto á Puerto Rico hay que establecer que el presupuesto de gastos de 1870 71, que fijaba los gastos ordinarios de la Isla en 1.999.577 pesos, subsistió (en virtud del conocido art. 27 del decreto de 12 de Septiembre de 1870) hasta 1877, en cuya fecha (13 de Agosto) y prescindiendo de los representantes parlamentarios ultramarinos, se dió un Real decreto fijando en 3.711.914 pesos los gastos ordinarios de la Isla. Desde 1878 á 1880 ese presupuesto es de 3.686.98 pesos; presupuesto siempre indiscutido. A partir del año 81 intervienen activamente en la discusión los diputados autonomistas. El presupuesto de gastos de 1881 es de 3.615.063 pesos. El de 1885 sube á 3.834.012.

El período de la Regencia que principia en 1886 fué bastante más favorable para las libertades antillanas. La promulgación de la Constitución de 1876 hecha por decreto de 7 de Abril de 1881 y después de reñida batalla entre conservadores y liberales, tuvo muchas consecuencias y su mayor eficacia se advierte en este período, bajo la influencia del partido liberal. En 5 de Enero de 1891 se publicó la Compilación general sobre administración de justicia que resume y amplía la real cédula de 1855, y los reales decretos de 12

(1) He leído en un opúsculo publicado en 1896 por el Ministerio de Ultramar, sobre el *Estado político y administrativo de Cuba*, que esta última reforma se hizo á instancias de los diputados antillanos. Declino el honor y rectifico la noticia. Los diputados autonomistas nunca sostuvimos eso, y en cambio señalamos las consecuencias deplorables y ya por todos reconocidas, de aquella medida, á cuyo buen propósito hicimos justicia. Véase mi discurso pronunciado en la sesión del Congreso de 26 de Mayo de 1882.

de Abril de 1875, 23 de Mayo de 1873, 15 de Enero de 1884 y 22 de Mayo de 1885. La libertad de imprenta y la libertad de asociación se llevaron á las dos Antillas en 11 de Noviembre de 1886 y 12 de Junio de 1888 respectivamente. El patronato se abolió en 1886. En 31 de Julio del 89 se promulgó en las Antillas el nuevo Código civil. En 28 de Enero del 86, el Código mercantil. En 14 de Julio de 1893 la reforma de la ley hipotecaria. En 5 de Julio del 87, la validación de los estudios hechos privadamente. Luego vinieron la supresión de los derechos de exportación, la rebaja de los de carga y descarga; el tratado de comercio con los Estados Unidos de América de 1891; la fijación de la cuota contributiva en Cuba de 12 por 100 en las fincas urbanas, 2 por 100 en las rústicas y 15 por 100 en la industria y el comercio; las reformas electorales de 1892 y 94 y la reforma del gobierno y administración de las dos Antillas de 15 de Marzo de 1895, con los decretos complementarios de Diciembre de 1896.

Además el presupuesto de gastos de Cuba fué en 1886-87 de 25.959.734 pesos; en 1888-89, de 25.596.441; en 1890 91, de 25.446.810, en 1891-92, de 25.214.695; en 1892-93, de 23 074.594; de 26.037.394; en 1893-94 y en los siguientes años de 26.037.394.

Con esto hay que relacionar el Arancel de 29 de Abril de 1892 (que debió regir *provisionalmente* por espacio de seis meses) y las nuevas Ordenanzas de Aduanas; estas últimas de verdadero progreso respecto de las anteriores. Los Aranceles cubanos descansan en un impuesto constante sobre los productos extranjeros de diferente importancia según los géneros y en un impuesto transitorio del 10 al 15 por 100 sobre todas las procedencias.

En Puerto Rico el presupuesto 1886 fué de 3.898.612 pe-

sos. En 1889 es de 3.859.055. En 1892 es de 3.768 590. Y en 1894 de 3.977.500. Ya he dicho que hoy es de 4 millones.

En este trabajo de referencia á la obra de la Restauración y de la Regencia no he omitido nada que constituya un mérito para los reformistas de esta época. Ahora sinceramente he de declarar que esa obra tiene no pocas manchas, cuyo detalle me sería facilísimo. Bástete decir que la reforma electoral de 1892 consagrando la escandalosa farsa de los *socios de ocasión*, dando el privilegio del voto á los empleados públicos, y manteniendo la cuota electoral de los 25 pesos, contradecía toda la tendencia de la época y provocó el retraimiento de los autonomistas y liberales sueltos de Cuba. La reforma del 94 (también hecha por el partido liberal) infirió un verdadero agravio á los habitantes de Puerto Rico, á quienes aún hoy se exige la cuota de 10 pesos como base del derecho de sufragio, mientras se pide la de cinco al contribuyente cubano. De aquí el retraimiento de los autonomistas portorriqueños que protestaron ruidosamente contra la calificación de *españoles de tercera clase* que sancionaba el decreto del Sr. Maura. Y así se dió una prueba más de la ofrecida por los cubanos en 1893, de que los habitantes de las Antillas estaban ya resueltos á no consentir que se rebajase su consideración frente á los demás ciudadanos españoles.

La ley de relaciones mercantiles de 1882 se ha barrenado por numerosos decretos del Ministerio de Ultramar y aun por artículos de leyes de presupuestos como la de 1893, de tal suerte, que ha resultado una absoluta franquicia para los productos peninsulares en las Antillas y positivas dificultades para los productos antillanos en la Península. El Arancel de 1892 se hizo para negociar sobre él con los

Estados Unidos; anulado en 1894 el convenio con esta República, subsiste el Arancel proteccionista á pesar de que hace ya cerca de cuatro años debiera, con arreglo á la ley, haberse reformado en sentido expansivo, para abarcar la vida ultramarina y hacer posible la concurrencia de nuestra producción colonial con la del extranjero.

Verdad que se promulgaron las leyes expansivas de imprenta, reunión y asociación; pero no es menos exacto que en 1890 se ha llevado á las Antillas el Código de Justicia Militar, en el cual se leen enormidades políticas y jurídicas como las consignadas en sus arts. 28 y 29 (1).

El primero de estos artículos define las atribuciones de los Capitanes Generales de distrito en la Península y señala entre ellas la aprobación de las sentencias de los Consejos de Guerra ordinario y de Oficiales Generales, cualquiera que sea la pena impuesta, *siempre que se trate de los delitos de traición*, *espionaje*, *rebelión*, *conjuración para la rebelión*, *sedición*, *negligencia en actos del servicio*, *abandono del mismo*, *cobardía*, *insulto á superiores*, desobediencia y secuestro.

El art. 29 se refiere á los Capitanes Generales de Ultramar y determina que les corresponde la aprobación de las sentencias antes citadas y «*además aquellas otras* en que se trate de los delitos de robo en despoblado, siendo cualquiera el número de la cuadrilla, ó en poblado, siendo en cuadrilla de cuatro ó mas; secuestro, incendio en despoblado, amenaza de cometer los anteriores delitos, ya sea exigiendo una cantidad, ya imponiendo cualquiera otra condición

(1) Véase mi libro *Cuestiones palpitantes de Política, Derecho y Administración en España*.

constitutiva de delito grave previsto en el Código penal ordinario y *cualesquiera otros que atenten gravemente á la seguridad de cosas y personas ó á los intereses generales de la nación y del ejército.*»

Por cima de todo esto se hallan el descrédito universal de nuestra centralizada administración ultramarina; la protección decidida, franca é incomparable que las autoridades de todo género han dado y continúan dando á los elementos y partidos conservadores antillanos contra los liberales y autonomistas; la intervención de los Alcaldes de nombramiento del gobierno en la política interior de aquellos países; los escándalos de la ya célebre lista de candidatos y diputados cuneros de Puerto Rico y las frases tan expresivas y sinceras como las del Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar en 1882, que reconocía en pleno Parlamento, «que en Puerto Rico se podía hacer todo impunemente», ó como las del señor Tejada de Valdosera, también Ministro de Ultramar, que candorosamente declaró que la ley electoral ultramarina se había hecho para asegurar la superioridad á los elementos conservadores.

Pero quiero prescindir de todo esto para reconocer y proclamar que en estos últimos años se han realizado progresos considerables en la vida económica y política de nuestras Antillas. Lo he dicho solemnemente varias veces, combatiendo á los intransigentes y á los pesimistas.

Téngolo por indiscutible aunque deploro que esas reformas no se hayan hecho más de prisa, más á tiempo y estimando las nuevas reclamaciones que toda positiva mejora produce y ha producido en un pueblo tan culto y tan ansioso de progreso y de justicia como el de Cuba y Puerto Rico. Para no satisfacer estas exigencias, muchos piensan

que habría valido más no prometer nada ni quebrantar el *statu quo*. De esto nunca puede prescindir el reformista. Porque cuando se olvida es fácil dar con la revolución.

Ahora importa estimar cómo y por qué se han hecho esos progresos.

XI

Las causas son muchas. Aquí sólo voy á apreciar algunas de las de carácter puramente político. Y aun tratándose de éstas prescindiré consciente y gustosamente de aquellas que pudiera llamar generales. Es claro que en la saludable modificación del espíritu de los elementos gubernamentales de la política española, en estos últimos años, ha debido influir poderosamente, así como la demostración irrefutable, por hechos positivos, de la cultura y aptitud de nuestras Antillas para el ejercicio de los más delicados derechos políticos. Del mismo modo ha debido pesar la evidencia de que nuestros hermanos de Ultramar no se resignaban á inferioridades de ninguna especie, la lógica de la evolución política, que en la Metrópoli se realizaba con la mira de identificar (empeño ilusorio), la monarquía de los Borbones con las exigencias de la democracia contemporánea.

Lo que ahora me interesa consignar es: primero, que los avances realizados en la política colonial española, dentro

del período referido, no responden á espontaneidades de los partidos monárquicos imperantes; y segundo, que esos avances se han realizado por las excitaciones constantes y vigorosas de los partidarios de la reforma colonial, que en este último período revistió el carácter de reforma autonomista.

No es indiferente afirmar esto con la precisión con que acabo de hacerlo. Tampoco son escasos los que allá en Ultramar creen (por desconocer los lugares y las personas), que todo lo conseguido fué cosa fácil, y que, por ejemplo, el partido liberal de la Península, casi desde el primer día, por bondad de corazón ó por la lógica de los principios, se mostró decididamente favorable á llegar... á la Autonomía colonial.

¡Qué error!

Y cuéntese que de las resistencias, más ó menos positivas y duraderas del partido liberal (cuyos servicios reconozco), no saco argumento en agravio de éste. Rectifico la equivocación, perseverando en mi creencia de que *los derechos se merecen*, y que las cosas, en el orden político, no se hacen por sí solas. Aun en la vida ordinaria, los derechos hay que *pedirlos*, y para asegurarlos ante los tribunales de justicia, no basta tener razón, si no que son precisos papel sellado, procurador y abogado. Lo he repetido no sé cuántas veces.

Ahora importa decir quiénes pretendieron y consiguieron *aquí* las reformas de Ultramar.

Pues fueron: primero, los diputados y senadores autonomistas de las Antillas. Después, los republicanos de la Península.

A raíz de la paz del Zanjón se constituyeron en Cuba dos grandes partidos políticos: el *Liberal* y el de *Unión*

Constitucional. Por bajo aparecieron, para luego disolverse, el *Nacional* y el *Democrático.* Y fuera de todos ellos quedaron en actitud y disposición muy distintas los intransigentes de la vieja colonia y los intransigentes del separatismo.

El programa del partido de *Unión Constitucional*, fué el siguiente:

«Cuestión política

Aplicación íntegra á las provincias de Cuba de la Constitución de la Monarquía, la cual distribuye y ordena las funciones de los Poderes públicos, y garantiza la libertad de imprenta, la de reunión pacífica, la de asociación para los fines de la vida humana, la de petición y los demás derechos que reconoce á los españoles.

Aplicación á Cuba, en el sentido de *la posible y racional asimilación* á las demás provincias españolas, de las leyes que se hayan dictado ó se dicten para asegurar el respeto recíproco de los derechos á que se refiere el párrafo anterior, conforme á la propia Constitución, y de las orgánicas vigentes en la Península, así como de cuantas otras en ella se promulguen.

Leyes especiales dentro del mismo criterio de asimilación, con relación á los intereses particulares de Cuba.

Remoción de todo obstáculo que impida el libre ingreso en los destinos públicos á cuantos españoles tengan aptitud para ellos, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento.

Nueva ley, eficaz, de responsabilidad judicial, y medidas que aseguren la moralidad en todos los ramos y servicios de la administración.

Cuestión económica

Supresión del derecho de exportación.

Reforma arancelaria en el sentido de la posible rebaja de derechos, especialmente en los artículos de primera necesidad.

Celebración de tratados entre España y las potencias extranjeras, en particular con los Estados Unidos, mercado principal de nuestros frutos, sobre bases de amplia reciprocidad que favorezcan los intereses agrícolas, mercantiles y fabriles de Cuba.

Aplicación de medidas que faciliten nuestro comercio con los puertos nacionales hasta llegar á la declaración de cabotaje.

Especial defensa de la producción agrícola y de la industria manufacturera de nuestro tabaco.

Arreglo definitivo de la Deuda pública.

Rebaja racional en los impuestos y reparto equitativo de los que debían subsistir.

Economías en los gastos públicos.

Atención preferente á la reconstrucción de las comarcas asoladas por la guerra:

Cuestión social

Abolición de la esclavitud, con arreglo á las bases esenciales de la ley Moret, modificada en su plazo, en el límite que permitan las necesidades morales y materiales del país, y convenientemente adicionada en todo lo que tienda á favorecer la condición de los siervos que aún queden en ese estado, después de la promulgación de aquella ley, sin indemnización pecuniaria á los propietarios.

Inmigración encomendada á la iniciativa particular y eficazmente protegida por el Estado, en condiciones de libertad de contratación; atendiéndose así á la necesidad de braceros que experimenta el país, y facilitándose la resolución del problema social.»

El partido *liberal de Cuba* compendiaba en esta forma su programa:

Cuestión social

Exacto cumplimiento del art. 21 de la ley Moret, en su primer inciso, que dice así: «El Gobierno presentará á las Cortes, cuando en ellas hayan sido admitidos los diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipación indemnizada de los que queden en servidumbre después del planteamiento de esta ley.» Reglamentación simultánea del trabajo de color libre y educación moral é intelectual del liberto.

Inmigración *blanca* exclusivamente, dando la preferencia á la que se haga por *familias*, y removiendo todas las trabas que se oponen á la inmigración peninsular y extranjera; ambas por iniciativa particular.

Cuestión política

Las libertades necesarias.—Extensión de los derechos

individuales que garantiza el título I de la Constitución á todos los españoles, á saber: Libertad de imprenta, de reunión y de asociación. Inmunidad del domicilio, del individuo, de la correspondencia y de la propiedad. Derecho de petición.—Además la libertad religiosa y la de la ciencia en la enseñanza y en el libro.

Admisión de los cubanos, al par que los demás españoles, á todos los cargos y destinos públicos, con arreglo al art. 15 de la Constitución.—Inmediata entrada en el escalafón general de los funcionarios de justicia, del ramo de instrucción pública y de las demás carreras administrativas.

Aplicación íntegra de las leyes municipal, provincial, electoral y demás orgánicas de la Península á las islas de Cuba y Puerto Rico, sin otras modificaciones que las que exijan las necesidades é intereses locales, con arreglo al espíritu de lo convenido en el Zanjón.

Cumplimiento del art. 89 de la Constitución, entendiéndose el sistema de leyes especiales que determina, en el sentido de la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional.

Separación é independencia de los poderes civil y militar.

Aplicación á la isla de Cuba del Código penal, de la ley de Enjuiciamiento criminal, de la ley Hipotecaria, de la del Poder judicial, del Código de Comercio novísimo y demás reformas legislativas con las modificaciones que exijan los intereses locales.—Formación de un Código penal.

Cuestión económica

Supresión del derecho de exportación sobre todos los productos de la isla.

Reforma de los aranceles de Cuba, en el sentido de que los derechos de importación sean puramente *fiscales:* desapareciendo los que existan con el carácter de derechos *diferenciales*, sean *específicos* ó de *bandera.*

Rebaja de los derechos que pagan en las aduanas de la Península los azúcares y mieles de Cuba, hasta reducirlos á derechos *fiscales.*

Tratado de comercio entre España y las naciones extranjeras, particularmente con los Estados Unidos, y sobre la base de la más completa reciprocidad arancelaria entre aquélla y Cuba, y otorgando á todos los productos extranjeros en las aduanas y puertos de la isla, las mismas franquicias y privilegios que aquéllos conceden á nuestras producciones en los suyos.

Conversión de la Deuda. Reparación del crédito público. Liquidación de la cuenta con el Banco Español de la Habana.»

El partido *democrático*, como su nombre indica, era más radical y sus fórmulas revestían un carácter más teórico. Pretendía todas las libertades, el sufragio universal, la abolición de la pena de muerte, el Jurado, la autonomía municipal, la supresión de los derechos diferenciales de bandera y otras instituciones que no existían en la Metrópoli. Además la abolición de la esclavitud.—El partido *nacional*, en cambio, se limitaba á pedir la completa identidad de Cuba y las provincias peninsulares.

Estos dos últimos partidos nunca tuvieron verdadera fuerza y se disolvieron á poco de su constitución, entrando la mayor parte de sus individuos en el partido *liberal* y quedando otros á modo de activos propagandistas, y solo por algún tiempo, en la redacción del periódico *La Discusión*.

No bastaría lo dicho para formar exacto juicio de los dos grandes partidos antes mencionados. Hay que añadir, 1.° que en el *constitucional* formaron casi todos los peninsulares que en Cuba se ocuparon de cualquier modo de política, así como los funcionarios públicos, y en el *liberal* la casi totalidad de los nacidos en Cuba. 2.° que el Gobierno y las autoridades se decidieron resueltamente por el partido constitucional, y 3.° que tanto por esto como por otras varias circunstancias, entrambos partidos modificaron antes de tres años sus respectivos programas tomando el *liberal* el sentido democrático y autonomista, y el *constitucional*, el centralista y conservador.

Dió mucha acentuación á este último el ingreso en el mismo de los intransigentes reaccionarios, cuya represen-

tación llevaba el periódico titulado *La Voz de Cuba.* En cambio se adhirieron al *partido liberal* muchos de los antiguos convenidos del Zanjón, quedando el separatismo reducido á un pequeño grupo de críticos y pesimistas, dentro de la isla, y á un círculo poco extenso y de escaso influjo de intransigentes revolucionarios que se establecieron en los Estados Unidos de América y en las costas del Golfo de Méjico, fiando el logro de sus esperanzas, principalmente, en la política del Gobierno español.

El partido conservador ó *constitucional* se declaró servidor de todos los Gobiernos de la Metrópoli, afirmando que sus soluciones eran extrañas á todo esclusivismo político. Agregó que su devoción á la Madre patria era insuperable y aun pretendió tomar el nombre de *partido español.*

De todas estas pretensiones la positiva y justificada fué, sin duda, la referente á la devoción de los constitucionales á la Metrópoli. Eso es incontestable. Sin que el reconocimiento de esta virtud implique el aplauso á los excesos con que bastantes veces y por efecto de la dirección que aquellos elementos tuvieron, afearon y comprometieron su causa.

A aquella devoción los llevaban convicciones profundas, sentimientos muy vivos é intereses tan manifiestos como respetables. Los peninsulares de Cuba, trabajadores, económicos, entusiastas, merecedores de grandes respetos y simpatías, sin los cuales no se comprendería la vida cubana, y que en aquella isla pasan, quizá, de 200.000, tienen en la Península á sus familias por ellos cariñosamente atendidas y acarician constantemente el deseo de volver al seno de estas, después de veinte ó más años de gran labor, para gozar en el país natal, bien que recordando siempre á Cuba, del fruto de sus sacrificios y economías.

Pero no es exacto que el programa de los constitucionales revistiera el desinteresado carácter político de que muchos de éstos han hablado, ni puede pasar por indiferente la pretensión de asumir la total representación de España.

Sin discutir ahora la bondad ó maldad del programa, y sobre todo de las prácticas del referido partido de *Unión Constitucional*, no se necesita gran esfuerzo para demostrar que ambas cosas son de puro y eminente carácter conservador. Lo mismo en Cuba que en la Península, que en todas partes.

Los *constitucionales* pretendían que sus soluciones y sus procedimientos eran los únicos para mantener el imperio de España en las Antillas; por el contrario, los autonomistas aseguraban que lo más eficaz para esto era su programa. Pero sobre la voluntad y las pretensiones de los unos y los otros está la naturaleza misma de las afirmaciones hechas por ambas partes. En tal sentido es un verdadero abuso de la inocencia pública, el aventurar que el sufragio restringido, la centralización administrativa, la previa censura, los delitos especiales de imprenta, el patronato y otras cosas por el estilo, amparadas por los constitucionales cubanos, eran de cerca ni de lejos compatibles con el criterio democrático.

De otra parte, la política de las *procedencias* ha sido imposible en las colonias de cierta cultura. Solo prescindiendo de ella ha podido Inglaterra sostener su bandera en el Canadá, el Cabo, la Australia y las Antillas, después del terrible fracaso de la política contraria en las trece colonias de Norte América. La pretensión de un *partido español* en tierra española es una imprudente invitación á los que no comparten todas las opiniones y los intereses más ó menos

contingentes y defendibles de aquel grupo político, á tomar la bandera de la *rebeldía* ó del extranjero. Imposible imaginar cosa más contraproducente.

No digo nada cuando aquellas pretensiones son calorizadas por las autoridades de la Metrópoli, obligadas por altos motivos de prudencia, á mantenerse en el fiel de la balanza entre los partidos coloniales. En nuestra política antillana se ha llegado al extremo de las candorosas declaraciones del señor Conde de Tejada de Valdosera, sobre la finalidad de la ley electoral de su época y á la exaltación del Sr. Romero Robledo al ministerio de Ultramar, figurando á la cabeza de los diputados de la Unión Constitucional de Cuba, y siendo uno de los más comprometidos, como tal diputado, con los elementos intransigentes de aquella isla.

Pero á veces el exceso del mal trae el remedio. Quizá no entraron por poco esas exaltaciones y sus inmediatas consecuencias allá en Cuba, para el movimiento llamado *económico*, que se produjo en la Grande Antilla hacia 1892, contra el régimen arancelario y las medidas financieras de los conservadores y del propio Sr. Romero Robledo, y para que la formidable protesta contra estos errores encontrara especial acogida en el partido liberal peninsular, á cuya protección indudablemente, dígase lo que se quiera, se debió, por modo considerable y quizá decisivo, la formación del *partido reformista cubano* en 1894.

En este partido ultramarino, que apareció á los comienzos como una disidencia, ó mejor, un desprendimiento del *constitucional*, entraron muchos peninsulares y bastantes insulares. Su raíz estaba en el *movimiento económico*: su sentido era tibiamente autonomista, y sus pretensiones se

reducían á ocupar un término medio entre los autonomistas y los constitucionales.

Hoy existe este partido *reformista* (todavía poco fuerte) con la pretensión de ser el inspirador de las últimas reformas de 1896. La pretensión es excesiva. Podría contentarse con el papel de valioso cooperador. Y buena prueba de ello es el programa del partido, que lleva la fecha de 30 de Octubre de 1894.

He aquí sus principales conceptos:

«Cuestión política

Fiel y exacta observancia de la Constitución del Estado, que reconoce y garantiza los derechos individuales y proclama la necesidad de que las provincias de Ultramar sean gobernadas por leyes especiales, sin perjuicio de la autorización que concede el Gobierno para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta á las Cortes, las leyes promulgadas ó que se promulguen para la Península.

Aplicación á esta Isla de todas las leyes que se hayan dictado ó se dicten en la Península para asegurar el respeto recíproco de los derechos que reconoce el título I de la Constitución, y de las orgánicas, sin otras modificaciones que las estrictamente indispensables, reclamadas por la naturaleza ó por las costumbres, con sujeción al mencionado criterio de especialidad.

Extensión del derecho electoral para Diputados á Cortes, Provinciales y Concejales á todos los españoles nacidos ó residentes en Cuba, según lo aconsejen y reclamen las condiciones de la Isla, y en relación con las instituciones que en este sentido rijan en la Península.

Aprobación é inmediata promulgación del proyecto de Ley presentado en el Congreso de los Diputados el día 5 de Junio último, para el Gobierno y Administración Civil de esta Isla y la de Puerto Rico.

Sin perjuicio de las reformas que pueda demandar en lo futuro la nueva organización provincial, y que la experiencia aconseje, habrá de tener la Diputación, entre otras, facultades para aprobar las cuentas de los Municipios; revisión y apelación de los acuerdos de estas Corporaciones

que no sean de la exclusiva competencia de las mismas, y demás asuntos de administración local; la de nombrar y separar todos sus funcionarios y dependientes; todo lo concerniente á la administración y fomento de los intereses morales y materiales de la Isla, en cuanto por la Ley Municipal ú otras especiales no corresponda á los Ayuntamientos, Gobierno General ó Gobierno Supremo; la de dictar disposiciones de carácter general y obligatorio para toda la Isla en materia de Instrucción, Obras públicas, establecimiento de Bancos y Sociedades, contratación de empréstitos y otros análogos; la de discutir y proponer, en su caso, al Gobierno General ó Gobierno Supremo, cuanto crea conveniente á los intereses de la Isla y no sea de su competencia; la de informar acerca del establecimiento de nuevos impuestos, modificación de los existentes y cualquiera otra medida de carácter financiero; y la de proponer al Gobierno General la creación, modificación ó supresión de cualquier impuesto local.

Constitución del Consejo General de Administración, con las facultades que le concede el proyecto de reformas del señor Maura, acentuándose en forma directa la parte electiva del mismo.

Ley que determine las atribuciones del Gobernador General de la Isla, su responsabilidad, gerarquía y circunstancias personales para su nombramiento, sin excluir ninguna de las clases del Estado.

Ley de empleados públicos, que solo autorice el ingreso en las carreras civiles á los españoles establecidos en Cuba, sin distinción de procedencias, en quienes concurran determinadas circunstancias, reservando al Gobierno Supremo el nombramiento de los jefes de Administración y jefes de las dependencias provinciales, y haciéndose los demás nombramientos por el Gobierno general.

Examen y revisión de las cuentas correspondientes al presupuesto de la Isla, en forma que puedan ser ultimadas brevemente dentro del organismo de su administración local.

Ley del Jurado.

Cuestión económica

Reorganización de los servicios, administración y reducción de los gastos públicos.

Derogación inmediata de la Ley de Relaciones comerciales, mientras tanto no se establezca la libertad comercial con la Península.

Reforma Arancelaria hasta llegar á un arancel puramente fiscal, sin perjuicio de las legítimas necesidades del Tesoro; y reforma asimismo de las Ordenanzas de Aduanas y de la Comisión Arancelaria.

Supresión del derecho de exportación.

Celebración de tratados especiales de comercio que regulen las relaciones de esta Isla con las naciones extranjeras.

Revisión de los actuales, especialmente del concertado con los Estados Unidos, á fin de obtener facilidades para el tabaco y libertarlo de los defectos de que adolece,

Libre venta del tabaco en la Península, previo pago de los derechos correspondientes.

Supresión absoluta de todo impuesto sobre el tabaco elaborado.

Suspensión del impuesto industrial que pesa sobre el azúcar.

Ley que organice el crédito agrícola en condiciones eficaces para el fomento de la agricultura; y reforma de la de Enjuiciamiento civil en beneficio de las haciendas comuneras, para hacer posible, por medios breves y económicos, la división é inscripción de las mismas.

Liquidación definitiva de la Deuda y arreglo de la misma, que disminuya su interés y prometa llegar á una anualidad compatible con la renta pública y las necesidades del país.

Creación de un régimen monetario bien ordenado.

Revisión por un tribunal especial, y en plaso breve y determinado, de los expedientes de clasificación de las clases pasivas, y nueva forma de pago á las mismas, que respetando los derechos adquiridos, permita aliviar esta carga anual del presupuesto.

Ese programa no ha sido rectificado oficialmente hasta el día. Pero hay que reconocer que las circunstancias han impuesto últimamente una gran acentuación al partido *reformista*, bien metido ya en la jurisdicción de los partidarios de la Autonomía colonial.

XII

El partido *autonomista* cubano se nutrió, como antes he dicho, con la gente del país. En este sentido pudo aventurarse la afirmación de que *Cuba es autonomista*. Tanto por esto, como por el género de oposición de los *constitucionales*, y por el error de las autoridades de Cuba y la política del Gobierno de Madrid (quizás también por una inclinación defectuosa de toda la política americana), el tal partido pecó algo de *particularista*. Esto (que es muy difícil que se vea con claridad en las Antillas) le quitó algunos medios, sobre todo en la Metrópoli, donde, sin embargo, se habían de recabar por decreto de la opinión pública y por la decisión de los partidos nacionales, todas las reformas que necesitaba Cuba.

No he creído jamás que el partido autonomista cubano fuera poco español. A mi juicio (y creo tener muchos datos para pensar así), ese partido es *español*, pero de *otro modo* que el partido de Unión Constitucional. Y he aventurado varias veces, en altos círculos políticos y en momentos bien críticos, la especie de que el interés permanente de España

palpitaba en aquel partido avanzado más que en los otros, cuyo patriotismo y fuerza no he puesto en duda.—El autonomista cubano no era ni podía ser revolucionario. Para creer otra cosa se necesita desconocer la economía de la sociedad antillana. Mas para los autonomistas cubanos, hijos de aquel país, y gente nerviosa, inteligente, entusiasta, brava, de fantásticas aspiraciones y destinada á vivir y morir en las Antillas, Cuba estaba *antes* que la Península. Ni más ni menos que para la generalidad de los peninsulares el problema se ponía al contrario, considerando á la Península, no ya como la totalidad nacional, sino como un término de diferenciación dentro de ésta y en relación con la Colonia estimada en grado inferior.

«Cuba no necesita favores—de ninguna extraña tierra;—en Cuba todo se encierra:—Cuba es un jardín de flores...—dice el anónimo y popular poeta, con la misma espontaneidad y la propia jactancia que por aquí gastan los catalanes y aun los gallegos cuando hablan (y lo hacen á toda hora) de la *patria chica*. Lo extremoso del cantar y de la pretensión se palpa.

De sentimientos tan distintos y de objetivos tan diversos cuya harmonía es posible, como he de explicar enseguida, resulta uno de los primeros problemas de la colonización. Ciego será quien no lo vea. Se ha producido en todas partes y en todas épocas. No hay más que leer el Informe de lord Durham sobre el Canadá y el Ensayo de Humboldt sobre Méjico.

Es evidente que en los primeros períodos de la vida de las colonias el problema tiene una importancia muy secundaria. Nadie puede discutir la superioridad, no ya de la Metrópoli, sino de los elementos de diversa clase que

representan á ésta en la colonia. Pero cuando la colonia ha progresado al punto de que la gente del país valga tanto como la de la madre Patria, y la comarca rivalice en riqueza y esplendores con la mejor de la Metrópoli, el problema adquiere suma gravedad, que se centuplica si el Gobierno se empeña en sostener por medios artificiales y de ley la inferioridad de los colonos. Resulta entonces lo que pasó en los Estados Unidos de América antes de 1787; lo que sucedió en el Canadá en 1836; lo que pasó en el Cabo en 1860; lo que ocurrió en Santo Domingo en 1789; lo que ocurrió en las Antillas francesas en 1893, 1804 y 1848; lo que pasó en el Brasil en 1820; lo que sucedió en la Plata en 1811; lo que sucedió en Méjico en 1821, y lo que pasó en Venezuela y en el Perú en 1812 y 1823 respectivamente. La lección de puro repetida debería estar casi olvidada.

No hay, pues, que esquivar la dificultad. Ella se impone.

El problema está en reducir la aparente antinomia; en poner por cima de los exclusivismos de la Península y de las Antillas, la *gran patria española*, cuyo interés supremo es un interés del mundo político contemporáneo. Y para esto, la solución autonomista no tiene rival. No lo digo yo, autonomista sincero y español reflexivo, de toda la vida; lo dice el mundo todo; lo dicen todos los tratadistas de esta época; lo evidencian todas las experiencias extranjeras; lo proclama la actitud de los Gobiernos extranjeros de estos días, frente al conflicto de Cuba; lo reconocen los mismos conservadores y liberales españoles, que al cabo se inclinan á esta solución, aunque prescindiendo cuidadosamente de «aquellos que trajeron las gallinas».

Pero de todos modos, por cima de la posible flaqueza ó

del supuesto del error de la política autonomista (no me interesa ahora profundizar este punto), estaban en Cuba la bondad y eficacia de la doctrina. La fórmula de 1878, explicada extensamente en el Manifiesto (1) de 1.° de Agosto de 1878, fué sustituída por la Declaración de 22 de Mayo de 1881 y por los acuerdos de la Junta Magna del partido (única celebrada en la Habana), de 1.° de Abril de 1882, luego desenvueltos por la Circular de la Junta Central de 21 de Junio del mismo año.

La Declaración de 1881 fué de inmensa transcendencia. La hizo el periódico *El Triunfo*, órgano del partido, en un razonado y elocuente artículo (de su redactor D. Antonio Govín), titulado *Nuestra doctrina*. El artículo, de franco sentido autonomista, fué denunciado ante el Tribunal de imprenta, como atentatorio á la Constitución del Estado. El Tribunal lo absolvió en 31 de Mayo: fallo que en la historia política de Cuba representa lo que fallos análogos de 1858 y 60 en la Península significan en la historia de la democracia española. Desde aquel instante vino á tierra el prejuicio de los partidos legales é ilegales de Cuba, y quedó garantizada la propaganda de la Autonomía. A poco el Ministro de Ultramar, D. Fernando León y Castillo, promulgó la ley de reuniones en las Antillas. Grande aplauso merece por tan generosa y política resolución.

El contenido del artículo del *Triunfo* fué ratificado y ampliado por la Circular de la Junta de 21 de Junio de 1882. Pero días antes la Junta Magna había dicho lo siguiente:

---

(1) Todos estos documentos constan en el Apéndice de mi libro, *La Autonomía colonial en España*. Un volumen. Madrid, 1892.

La Junta Magna, considerando que el credo y las aspiraciones del partido *liberal* (así se llamaba entonces el autonomista) son constantemente objeto de las más gratuitas imputaciones en esta Isla, y sobre todo en la Metrópoli, juzga conveniente resumir sus propósitos en las siguientes afirmaciones:

«1.ª *Identidad de derechos civiles y políticos* para los españoles de uno y otro hemisferio, debiendo regir, por tanto, en esta Isla, sin cortapisas ni limitaciones, la Constitución del Estado, expresión suprema de *la unidad é integridad de la Patria común*, que constituyen los altos y fundamentales principios del partido liberal.

»2.ª Libertad inmediata y absoluta de los patrocinados.

»3.ª Autonomía colonial, es decir, bajo la soberanía y autoridad de las Cortes con el Jefe de la Nación y para todos los asuntos locales, según las reiteradas declaraciones de la Junta Central, que solemne y deliberadamente ratifica esta Junta Magna, de modo que manteniendo los amplios principios de responsabilidad y representación local, se afirmen los elementos necesarios del régimen autonómico, el cual irrevocablemente está consagrado el partido liberal.

»4.ª Considerando que el carácter local del partido está sirviendo de pretexto para torcidas interpretaciones, al extremo de ponerse en duda el carácter de los principios que profesa dentro de la política nacional, la Junta Magna, rectificando las manifestaciones reiteradas de la Junta Central, declara:

Que el Partido liberal de Cuba ha profesado siempre y profesa los principios de la DEMOCRACIA LIBERAL EN TODA SU PUREZA y por lo tanto, los Senadores y Diputados del partido liberal podrán, cuando lo juzguen conveniente, unirse á los grupos parlamentarios que tengan por fin, PÚBLICA Y SOLEMNEMENTE declarado, llevar á la esfera de las leyes LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, cuidando siempre de sacar á salvo la INTEGRIDAD DE LA DOCTRINA QUE SUSTENTA EL PARTIDO LIBERAL y su devoción á la FÓRMULA DE GOBIERNO LOCAL que ha mantenido y mantiene.»

Insistiendo en estas declaraciones, la Circular de 21 de Junio de 1882 dice lo siguiente:

«Tres principios fundamentales integran la doctrina que sustenta el Partido Liberal en lo tocante á la organización y atribuciones de los Poderes públicos en esta Isla. Y son:

1.° La soberanía de la Metrópoli, sin la cual no cabe la existencia de la colonia.

2.° La representación local, que da forma en el dominio del derecho y en la esfera de los intereses á la personalidad de la colonia en lo que á su vida interior atañe.

3.° La responsabilidad del Gobierno colonial, garantía de recta administración y de respeto á las leyes.

A cada uno de ellos corresponde respectivamente una institución: á la soberanía de la Metrópoli, el Gobierno General; á la representación local, la Diputación insular; á la responsabilidad, el Consejo de Gobierno. De esa suerte se conciertan en cabal armonía, y dentro de un orden establecido, legítimos derechos de la Nación y los de la colonia.

Es el Gobierno General representante y delegado del Gobierno de la Nación. A este incumbe su nombramiento y separación, en el orden político, ante él es responsable única y exclusivamente.»

Después de las declaraciones de 1882, la Directiva autonomista habanera ha publicado muchos otros documentos, que estimo innecesario reproducir. Y con ellos hay que relacionar las declaraciones de sus correligionarios y representantes en el Parlamento español. No hay medio de suprimir esto, como quizá algún intransigente haya imaginado, reduciendo todo el escenario al territorio antillano y toda autoridad á los elementos populares. Eso estaría fuera de toda la política conocida.

Imposible traer aquí siquiera los extractos de la vigorosa campaña, que por espacio de 20 años hicieron en las Cortes los diputados y senadores autonomistas. Responden á las declaraciones de la Habana de 1882 y su influencia sobre la opinión pública de la Península fué naturalmente

mayor que la de la directiva habanera, por cuanto la acción de esta, por varios motivos, salió muy poco del círculo de la Grande Antilla.

El programa de la Minoría autonomista de Cuba y Puerto Rico se consignó en el breve discurso que por las reiteradas alusiones de otros muchos diputados y por encargo expreso de mis dignos compañeros de la citada representación antillana, tuve el honor de pronunciar del 12 de Julio de 1879; esto es, en las primeras sesiones en la sesión de las Cortes á que concurrieron por primera vez, después de 1836, los diputados de Cuba. Discutíase el Mensaje de contestación al discurso de la Corona. Y entonces la Minoría autonomista se expresó de este modo, contestando á una pregunta del Sr. D. Cristino Martos sobre los propósitos y antecedentes del autonomismo antillano y de sus representantes en Cortes:

«Si se tratara de mi sola persona, la pregunta (la del señor Martos) sería perfectamente ociosa. Yo soy lo que he sido siempre, yo represento lo que he representado siempre, sin vacilaciones, ni arrepentimientos, ni miedos, ni impaciencias, luchando unas veces acompañado y muchas enteramente solo. Yo vengo á defender aquí absolutamente lo mismo que he defendido en doce años de constante bregar en la prensa, en la cátedra, en el *meeting*, en el Parlamento, donde he firmado todas las soluciones de la libertad y de la democracia, principiando por la abolición inmediata de la servidumbre, para cuya defensa el Sr. Cánovas se ha permitido decir que se necesitaba un triste valor Mi valor, Sr. Cánovas, no es ni triste ni alegre: es el valor de convicciones honradas que deben imponer á S. S., como á todo el mundo, el más profundo respeto.

Pero ahora soy uno de los Diputados de Cuba, y en este momento represento con el Sr. D. Calixto Bernal, eminente publicista y uno de los fundadores de la democracia española, y con el Sr. Portuondo, una de las ilustraciones de

nuestro cuerpo de ingenieros militares, y que ha hecho la ruda campaña de Cuba, al partido liberal y democrático de la grande Antilla. En nombre de ellos y en el propio mío hablo, para que desde luego se sepa cuál es nuestra bandera.

Nuestra base la constituyen las leyes existentes, verdaderos compromisos con el mundo culto, afirmaciones solemnes recogidas por los Gabinetes extranjeros y por la opinión de nuestras Antillas. En primer término el estricto cumplimiento del art. 21 de la ley dicha Moret, de 23 de Junio de 1870, en el cual se establece «que el Gobierno presentará las Cortes, cuando en ellas hayan sido admitidos los Diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipación indemnizada de los que queden en servidumbre después del planteamiento de la ley citada.» Solo que nosotros entendemos que esa abolición ha de ser *inmediata y simultánea*, porque así lo piden la ciencia y el derecho, así lo aconseja la historia de todas las aboliciones contemporáneas, así lo exige la gloriosísima experiencia abolicionista de Puerto-Rico de 1873, así lo suponen las explicaciones dadas y los ofrecimientos hechos después de aquella fecha y en vista de aquel suceso por Gobiernos conservadores de España á Gabinetes extranjeros, y así, en fin, parece absolutamente inexcusable después del art. 3.° de la paz de Zanjón, que reconoce explícitamente «la libertad á los esclavos ó colonos asiáticos que se hallaban en las filas insurrectas».

De otra parte venimos á pedir el estricto cumplimiento del art. 89 de la Constitución vigente de 1876, que establece «que las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales.» No somos, por tanto, partidarios del rigoroso sistema de asimilación: queremos una legislación especial que consagre de un lado la más amplia descentralización política y administrativa bajo la unidad nacional y supuesta la integridad, y de otro lado los principios económicos más expansivos que por medio de la supresión de los derechos de exportación, la declaración del cabotaje, y sobre todo los tratados de comercio, conduzcan á la abolición gradual de las aduanas.

Y como complemento de todo esto, la estricta, la rigurosa, la leal observancia por parte de todos, del Gobierno, del pueblo de la Metrópoli, de las colonias, de la letra y sobre todo el espíritu de la digna y felicísima paz del Zanjón, punto de partida y término de referencia del partido liberal y democrático de Cuba.

Pero debo advertir algo más: nosotros venimos aquí con

un propósito de concordia, y en tal concepto no hemos de oponernos á fecundas inteligencias y dignas transacciones en lo que se refiere á formas y procedimientos, siempre que se mantenga la pureza del principio. Nosotros asimismo pretendemos velar y hacer en obsequio de los intereses creados todos los sacrificios compatibles con la justicia, á la cual rendimos culto incondicional y fervoroso.

Con tales ideas hemos entrado y nos hallamos en esta Cámara los diputados liberales de Cuba, después de una ausencia de cerca de cincuenta años del Parlamento español. Nosotros, que vemos la urgencia de todas estas reformas, deseamos que se discutan inmediatamente y por grandes que sean los rigores de la estación no hemos de desamparar nuestro puesto; pero ¿nos cumple la iniciativa? Lo hemos pensado detenidamente. De ninguna suerte, y esto por dos motivos.

Os he dicho, señores diputados, que nosotros queremos que la legalidad que ahora se cree en las Antillas sea una obra de concordia. Nosotros queremos el concurso de todos, el sacrificio de todos, la adhesión de todos; y para llevar la voz y la dirección de este empeño, nadie como un Gobierno que independientemente de su carácter político, por su naturaleza, representa ó debe representar el interés común.

Además, las reformas de Ultramar tienen la desgracia de venir siendo prometidas hace cincuenta años, aplazándose su realización, de modo que pasa por corriente fuera de nuestra patria la afrentosa especie de que España en este punto jamás ha de cumplir lo que promete. Y nosotros queremos dejar toda la iniciativa al Gobierno, para que resulte claro que la entidad nacional, en su representación más genuina, es la que produce espontáneamente las leyes que han de salvar á nuestros hermanos de América, y nunca aparezca por modo alguno que esas leyes son el resultado de las reclamaciones incesantes de los diputados de las provincias trasatlánticas.

Patrióticamente, pues, cedemos la iniciativa. Pero la cosa tiene un término que el deber nos impone y la conciencia nos grita. He dicho que nosotros, y con nosotros todos los diputados de Ultramar seguramente, estamos dispuestos á permanecer aquí este verano. Yo buen sacrificio haré, porque mis excesivos trabajos del invierno me piden siempre un largo descanso. Pero no importa. Aquí estamos todos. Sin embargo, parece como que el Gobierno no cree oportuno traer los proyectos en estos instantes. No sé los

motivos; supongo que sean poderosos y desde luego me allano á su resolución. Yo fío mucho en las dignas personas que preside el Gabinete y el ministerio de Ultramar. Pero si en la próxima campaña parlamentaria esos proyectos no vinieran, yo anuncio desde ahora nuestra resolución formal de recoger la iniciativa que hoy cedemos y de plantear virilmente en el seno de las Cortes todos y cada uno de los problemas ultramarinos.

Voy á terminar. El señor Presidente de esta Cámara, al tomar posesión de su elevado cargo, tuvo á bien dirigir á los diputados cubanos un cariñoso saludo que luego han repetido otros señores diputados. Yo lo devuelvo á todos con profunda gratitud por tan afectuosas frases, y no he menester añadir que en nosotros han de encontrar siempre voluntad decidida para servir los altos intereses de la patria.

Hoy repetía esas frases cariñosas el señor presidente del Consejo de Ministros, con el cual yo no he tenido hasta ahora el honor de cambiar ni la palabra ni aun el saludo, del cual me separan en la política general de mi patria verdaderos abismos, pero hacia el cual me llevan las profundas simpatías personales. Hace poco uníase mi aplauso al de toda la Cámara, mi espíritu se asociaba á las honradas, á las generosas frases con que S. S. explicaba esa gran política que yo siempre he recomendado, y que por medio de la guerra ha conducido á la paz del Zanjón; y esta misma simpatía que S. S. me inspira, me autoriza á desear en voz alta que S. S. no se contente con pasar por un hombre de *corazonadas*, sino que sea realmente un hombre de *carácter*. La voluntad no se demuestra queriendo un poco ahora y otro poco luego, sino *queriendo bien*, *queriendo mucho* y sobre todo *queriendo siempre*. Y yo me temo que entre los amigos de S. S. haya bastantes que en muchas cosas, y particularmente en estas ultramarinas, deseen que el general Campos y el pacificador del Zanjón quiera solo *á ratos*.

Lo sentiría de veras, por S. S. desde luego, y sobre todo por mi patria, que harta de voces y golpes, bien necesitada está de caracteres (1).»

Dieciseis años después—el 13 de Febrero de 1895,—la

(1) De análogo modo habló después el Sr. Portuondo, en la sesión de 4 de Febrero de 1880.

minoría autonomista tuvo que explicar nuevamente su conducta. Llevamos entonces la voz de la minoría el Sr. Montoro y yo, y repetimos, con ligeras variantes, las mismas declaraciones de 1879. Entonces dijimos (como luego se verá más en detalle) que éramos radical y profundamente opuestos á todo pesimismo y á la política del *todo ó nada*, y que dominados por un espíritu de concordia y con la perfecta conciencia de la superioridad de nuestra doctrina y de que todas las soluciones bien intencionadas y progresivas del problema colonial conducirían á nuestra definitiva victoria, así como de que á medida que establecieran libertades y sustituciones progresivas, éstas exigirían complementos y desarrollos que solo podía dar nuestra escuela ó nuestro partido, nos prestábamos de buen grado á facilitar, con perfecta sinceridad, la instauración de todas las mejoras que se hicieran por nuestros adversarios en el vigente orden legal de nuestras Antillas. Llegamos á más y fué á fiar la demostración de nuestra tesis al fracaso de los empeños contrarios, sin permitirnos contribuir por nuestra parte á ese fracaso, pero manteniendo vivo nuestro derecho de defender en toda ocasión la pureza de nuestros ideales y de señalar el peligro entrañado en las soluciones adversas, fuesen cualesquiera su popularidad del momento y el loable propósito que las animara.

En este sentido mi discurso de 29 de Mayo de 1882, sobre la ley del cabotaje, proclamada con peregrino entusiasmo por la Cámara liberal, no deja la menor duda. Entonces la Minoría autonomista salvó su voto, adelantándose á lo que hoy parece *el dictamen unánime* de todos los que viven en Cuba y de la mayoría de los políticos peninsulares.

En esa hermosa campaña que yo puedo muy bien elogiar, porque al fin y al cabo fuí tan solo uno de los miembros de aquella Minoría; en esa hermosa campaña, repito, ocupan lugar preeminente los debates para conseguir la legalidad de la propaganda autonomista en las Antillas; la discusión de 1860 para recabar la proclamación de la Constitución del 76 en Ultramar; las gestiones para conseguir la abolición del patronato; la proposición sobre la división de mandos; los esfuerzos para la reforma arancelaria y los trabajos para la inclusión de las partidas de gobierno general y las resultancias de las guerras de Santo Domingo y Méjico, en el presupuesto general ó nacional; las excitaciones para la celebración del tratado de comercio con los Estados Unidos y la supresión del derecho de exportación y del diferencial de bandera; la oposición á la inmigración china; las insistentes proposiciones y los calurosos debates en pro de una amplia reforma electoral (1) y la reiterada exposición de la doctrina autonomista, ya en las fórmulas más precisas aprovechando la crítica del presupuesto antillano, ya ofreciendo soluciones de transacción inspiradas en el ejemplo de las provincias Vascongadas (2).

---

(1) Puede verse sobre esto mi libro titulado *La reforma electoral en las Antillas*. Un vol. en 8.° Madrid 1892.

(2) Puede verse mi discurso pronunciado en el Congreso el 11 de Julio de 1886 y luego publicado con el título de *Una fórmula de transacción*. Hago estas y otras citas análogas, porque en los libros y discursos á que me refiero se trata de los trabajos que los demás han hecho en pró y en contra de la causa autonomista.

XIII

Pero en toda la obra hay tres particulares que conviene precisar.

Consiste el primero en el animado debate que en Junio de 1884 sostuvo la Minoría autonomista del Congreso con el Sr. Cánovas del Castillo, á la sazón presidente del Consejo de Ministros.

Hasta entonces la doctrina autonomista había sonado en el Parlamento como una protesta peligrosa. Quizá el respeto con que se oía á los diputados coloniales era efecto de la consideración personal que éstos, por varios motivos, inspiraban. Bajo este punto de vista las Cortes de la Restauración y de la Regencia merecen todo género de felicitaciones. Su tolerancia y su cortesía fueron exquisitas: tanto como decidida su oposición á la doctrina de los autonomistas. Sin duda alguna en el convencimiento de todos los conservadores de la época estaba la incompatibilidad de esta doctrina con la causa de la Monarquía y con la integridad de la patria. No opinaba de otra suerte la mayoría del partido liberal, algo preocupada con la campaña de los consti-

tucionales peninsulares de 1870 y 73, que por tanto entraban ahora en el partido dirigido por el Sr. Sagasta.

Pero el discurso pronunciado por el Sr. Cánovas del Castillo en la sesión de 24 de Junio de 1884, contestando á otro discurso mío sobre la situación de Cuba, puso la tesis autonomista en condiciones tan satisfactorias como inesperadas (1). Las palabras del señor Presidente del Consejo repercutieron en toda la Península, en Ultramar y en el extranjero. Sus declaraciones fueron una verdadera victoria

---

(1) Este debate fué el de la contestación al Discurso de la Corona. Con su motivo los diputados de la Unión Constitucional (unos pertenecientes al partido liberal de la Península, como los Sres. Balaguer, Villanueva, Armiñán, Tuñón y Crespo, y otros dentro del partido conservador, como los Sres. Durán y Guzmán), presentaron una enmienda de suma importancia y que representa un avance en la política de aquel partido.

Esa enmienda, fechada en 18 de Junio de 1864 y que defendió el señor Villanueva, pretendiendo negar que sus soluciones venían por la excitación y campaña de los diputados autonomistas, dice así:

«El Congreso ve con singular satisfacción que sean objeto de la solicitud de V. M., al par que las demás, las provincias de Ultramar, entre las que, las de Cuba, por efecto de la aflictiva é insostenible situación por que atraviesan, exigen del Gobierno, de una manera inmediata, la aplicación de medidas encaminadas á dotar á aquéllas de condiciones de existencia.

A este fin, el Congreso entiende que el Gobierno, utilizando los medios legislativos más breves, debe procurar se realicen y rijan el 1.° de Julio próximo, la rebaja del presupuesto hasta la cifra máxima de 24 millones de duros; la inmediata declaración de cabotaje en bandera nacional del comercio entre las provincias antillanas y las peninsulares; la mayor reducción posible de los derechos de exportación sobre el azúcar y el tabaco y del de importación sobre vinos españoles; y la unificación y arreglo de las deudas, obteniendo una considerable prórroga en la amortización y plazos de las privilegiadas, y empleando

de las nuevas ideas y una gran base para la campaña autonomista que ya contaba á su favor la extensión de la Constitución de 1876 á las Antillas, lograda en 1881.

El Sr. Cánovas del Castillo dijo entonces:

«O yo me equivoco mucho, ó con el espíritu de esta enmienda estamos de acuerdo todos, absolutamente todos, ya que aun el Sr. Labra ha reclamado ó reivindicado para sí con repetición la gloria de la iniciación de muchas de las reformas que en esta enmienda se proponen. Quiere decir, pues, que si la enmienda no contiene por su parte, ni mucho menos, todo el espíritu del Sr. Labra, en el fondo, lo propio el Sr. Labra que los demás individuos de los partidos que tienen asiento en esta Cámara, simpatizan grandemente con el espíritu en que esa enmienda está redactada. ¿Ni cómo podía ser de otra suerte? ¿Cómo no habíamos de participar todos nosotros, y participar con honda adhesión, del espíritu de esta enmienda?

....

....

medios verdaderamente eficaces para extinguir la representada por los billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta del Gobierno.

De esta manera, y promoviendo la celebración de tratados de comercio en beneficio de la isla de Cuba, á la que se deben hacer extensivos los que reportan los que existen celebrados con Potencias extranjeras, todo en armonía con los intereses comunes de las demás provincias de la nación; protegiendo de un modo directo y material la inmigración libre de trabajadores útiles, y adoptando todas las demás disposiciones que, como la reforma de la legislación hipotecaria, civil, mercantil y procesal, la publicación de una ley de empleados y el afianzamiento de la tranquilidad pública, con la extirpación del bandolerismo, son complemento de las indicadas, podía el Gobierno de V. M. colocar á las provincias de Cuba en condiciones de volver á su pasada prosperidad, salvándolas desde luego de la total ruina que les amenaza.»

El discurso del Sr. Labra ha obtenido mis aplausos, valgan por lo que valgan, no solamente por su parte artística, sino por el desenvolvimiento lógico de su concepto fundamental, por la estrecha relación de las partes con el todo; porque S. S., arrancando de un principio, ha desenvuelto este principio, quizá de la única manera que podía ser desenvuelto.

Lo que hay es, y después de las declaraciones que he hecho anteriormente, no debe esto ofender ni poco ni mucho al Sr. Labra, lo que hay es que S. S. se ha olvidado de una cosa y se ha colocado fuera de una realidad, es á saber: de la realidad nacional. Todo lo que S. S. ha dicho, no contando con que existe una España, no contando que existe una Nación creada que no se puede deshacer en un día; todo eso aplicado á un país en situación completamente distinta de la que tiene el nuestro, y distinta de la de Cuba, sería quizá cierto á mi juicio, yo se lo concedo. ¿Pero hay algún partido político, y sobre todo teniendo en cuenta que los partidos políticos, cuando están en el Gobierno, tienen todavía más estrechas obligaciones, hay algún hombre de gobierno que pueda resolver ni la cuestión de Cuba ni otro género de cuestión ninguna, sin tener en cuenta todos los intereses nacionales? ¿Qué es una Nación? al propio tiempo que un conjunto de antecedentes y un conjunto de sentimientos, y un conjunto de ideas; ¿qué es una Nación al lado de esto y aun sobre esto, sino una grande é histórica combinación de intereses? ¿Son estos intereses siempre lógicos? ¿Están estos intereses desenvueltos constantemente con arreglo á principios? ¡Qué han de estarlo! Esos intereses los ha formado arbitrariamente el tiempo en la generalidad de las naciones, lo cual no legitima ciertamente su existencia perpetua, lo cual no excusa el que en ellos se remedie cuanto se pueda y se deba remediar, sometiendo lo accidental y lo arbitrario á la regla y al principio; pero es imposible que en un día, ni por una enmienda, ni por un discurso, ni por una pretensión de un partido ó de unos hombres políticos, se arregle todo como la mente lo concibe, como el concepte lo exige en su propio y natural desenvolvimiento.

....

¡Qué querría yo más que traer al presupuesto de la Península inmediatamente la mayor parte del presupuesto que pesa sobre la isla de Cuba, que es, en resumen, el sistema que el Sr. Labra quiere aplicar á las relaciones de los

dos países! ¡Pues qué! ¿cree el Sr. Labra que si yo encontrara que en la Península, que bien sabe S. S. que ha tenido igualmente sus desgracias, sus largas desgracias; cree S. S. que si yo encontrase que la Península estaba en situación de cargar sobre sí, desde este instante, con una grandísima parte de las obligaciones de la isla de Cuba, á fin de libertarla de ese peso y de que saliera más pronto ó se la ayudara á salir lo más pronto posible de la situación presente; cree S. S. que yo no lo propondría al Congreso? ¿Cree S. S. que el Congreso español no lo votaría? Pero sin entrar en pormenores, pues que S. S. se propone discutis frecuentemente esta cuestión, y ocasiones varias ha de tener todavía en que discutirla, reduzca S. S. á cifras la división del presupuesto que sumariamente hizo aquí ayer, y díganos los centenares de millones que con ese proyecto ó con esa idea quiere echar sobre el presupuesto de la Península, venga eso á una discusión concreta, y entonces no se le dirá aquí que eso sea injusto; no se le hará una imposición ni de quejas ni de recriminaciones, yo estoy seguro de ello; pero se le dirá: eso es completamente imposible para la madre patria; y después de todo, cuando aun la integridad de la patria, por pocos ó por muchos, está combatida en la isla de Cuba, lo primero que hay que conservar para la isla de Cuba es la integridad de esta patria misma, y procurar que esta patria no pierda su fuerza y su vigor, sucumbiendo bajo el peso de cargas imposibles de llevar, para que cuando se necesite de nuevo, acuda, como ha acudido ya y acudirá siempre, á salvar estos altísimos objetos..

La sorpresa y luego la irritación que este discurso del Sr. Cánovas del Castillo produjo en el grupo parlamentario constitucional, es indecible. Ya otra vez produjo una sorpresa parecida el Sr. Cánovas: cuando publicó el preámbulo del Real decreto de 1865, que abrió la información en Madrid sobre las reformas ultramarinas. Entonces el ministro de Ultramar rompió con el *statu quo*. Todavía después se ha producido otro escándalo semejante: en Abril de 1896, con el preámbulo del último decreto de reformas de Cuba y Puerto Rico.

No hay por qué ni para qué negar el mérito de estos actos.

Su deficiencia está en las soluciones y sobre todo en el procedimiento para dar efecto á las críticas y realidad á las aspiraciones del Sr. Cánovas del Castillo. De otro modo, la obra de este hombre público habría sido extraordinaria.

A decir verdad, los adversarios del Sr. Cánovas del Castillo y los constitucionales cubanos, han exagerado las declaraciones del 24 de Junio de 1884. Pero no se puede negar que entonces el Presidente del Consejo reconoció, siquiera en principio, la bondad de la doctrina autonomista, á la que opuso, en lo tocante á su aplicación á España, las condiciones especiales de este país. Su criterio, pues, era perfectamente opuesto al que había servido hasta entonces para combatir en las Cortes aquí en la Península y en todas partes, allá en las Antillas, la causa de la autonomía: criterio de todo en todo contrario al del señor Ministro de Ultramar, conde de Tejada de Valdosera, que pocas horas antes había pretendido refutar mi discurso.

La propaganda autonomista, pues, dió un paso de gigante, por efecto de la acción parlamentaria.

El segundo hecho á que me he referido sucedió dos años después.

En 15 de Junio de 1886 se presentó á las Cortes españolas la siguiente enmienda al proyecto de contestación al Discurso de la Corona. El Sr. D. Rafael Montoro, en nombre de la Minoría autonomista de Cuba y Puerto Rico, defendió la enmienda que fué rechazada por 217 votos por 17. Estos votos fueron los siguientes:

Sres. Muro.—Baselga.—Peñalva.—Villalba Hervás.—Castilla.—Salmerón.—Azcárate.—Pedregal.—Romero Gil Sanz.—Labra.—Fernández de Castro-Montoro.—Portuondo.—Figueroa.—Ortíz.—Vizcarrondo.—Prieto y Caules.

Es decir, los votos de todos los autonomistas y los republicanos del Congreso, á excepción de los posibilistas, que se abstuvieron, y que ya por aquel entonces evolucionaban en sentido monárquico. En contra votaron todos los monárquicos de la Cámara. Es decir, los liberales y los conservadores.

La enmienda decía así:

«Los diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva acordar que el párrafo décimo quinto del proyecto de contestación al Discurso de la Corona quede redactado en la forma siguiente:

«El Congreso ha oido con satisfacción los propósitos del Gobierno de V. M. con respecto á Cuba y Puerto Rico. Crítica y angustiosa es hoy como ayer la situación de la grande Antilla, y no es en verdad floreciente la de la isla hermana, por otra serie de causas muy diversas, pero imputables en no pequeña parte á la acción directa é indirecta del Poder público. Justo y previsor es en efecto el propósito que anima al Gobierno de cumplir sus compromisos en favor de tan importantes colonias; pero es indispensable que los cumpla sin otra demora que la estrictamente necesaria para obtener el concurso de las Cortes, cuando no sea posible usar de la facultad concedida por el art. 89 de la Constitución, el cual debe ser utilizado para llevar cuanto antes á nuestras Antillas todas las leyes civiles y políticas que han de realizar la igualdad ante el derecho entre los españoles de ambos hemisferios. Confía el Congreso en que al mismo tiempo que á estas reparadoras medidas procederá el Gobierno de V. M. á introducir en el régimen tributario y comercial de ambas Islas las profundas alteraciones que únicamente podrán asegurar la nivelación efectiva de los presupuestos, sin abrumar al contribuyente y que comunicarán nuevo vigor á las decaidas fuentes de riqueza. La inmediata abolición del Patronato en Cuba coronará la obra redentora comenzada trece años ha con éxito felicísimo en Puerto Rico, y será la medida inicial de la serie de esfuerzos que deben consagrarse á la regeneración de una raza oprimida.

El Congreso espera del Gobierno de V. M. esta noble determinación. Vasto campo se abrirá con tales reformas al desarrollo social de nuestras más adelantadas colonias, pre-

parándolas con tino para el advenimiento del sistema que ha de garantizar sus progresos y satisfacer sus naturales aspiraciones; aquel en que los intereses morales y materiales de las sociedades nuevas quedan debidamente amparados sin que peligre, antes bien consolidando y fortaleciendo su unión con la Madre Patria: el de la Autonomía colonial en toda su pureza.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1886.—Rafael Montoro.—Rafael Fernández de Castro.—Julio Vizcarrondo. —Alberto Ortiz.—Miguel Figueroa.—Bernardo Portuondo.—Rafael M. de Labra.»

Claro se está, que no era esta la vez primera que se hablaba en el Parlamento español de autonomía. Apenas entrados los representantes en el Congreso, ó sea en 1880, ya con toda franqueza se planteó el problema. En nombre de mis compañeros lo hice en mi discurso de 15 de Abril de 1880, sobre el primer presupuesto de Cuba. Y luego todos los diputados y senadores antillanos sostuvimos ardorosamente la misma tesis, ya en términos generales, ya señalando los gastos imperiales ó de soberanía en el presupuesto nacional, ya reclamando una ley provincial que sustituye á la *provisional* en 1878, ya discutiendo el presupuesto de obras públicas, y el de enseñanza, ya demandando la reforma arancelaria con independencia del cabotaje, y, en fin, solicitando la reforma electoral y explicando la posición desairada de la representación ultramarina en las Cortes nacionales, con dos presupuestos, y dos tesoros radicalmente diversos y aun opuestos (1).

Tampoco, como luego se verá, fué la enmienda que de-

(1) Véanse mis discursos: *El primer presupuesto de Cuba* (13 de Abril de 1880); en mis *Discursos Políticos, Académicos y Forenses*, 20 de 1890.

La Unidad y la especialidad en el régimen colonial (14 Junio 1883).

La situación de Cuba en 1884. (20 de Junio 1884).

fendió el Sr. Montoro la única proposición que en estos últimos años se ha presentado y discutido en las Cortes. Pero aquella enmienda revistió excepcional importancia, tanto por la concreción del tema y del discurso que pronunció el señor Montoro con un éxito verdaderamente superior, como por la oportunidad en que se produjo, como por llevar las solas firmas de los diputados autonomistas á modo como expresión y resumen de la aspiración de los partidos avanzados de las dos Antillas representados con perfecto acuerdo, por las directivas en Ultramar y los parlamentarios en la Metrópoli.

Después de la enmienda citada los diputados autonomistas hicieron algo análogo, pero que no tuvo parecida resonancia, por haberse disuelto las Cortes ante las cuales se realizaron las gestiones á que aludo. Me refiero á las proposiciones que en 26 de Julio de 1886 presentaron los diputados autonomistas, sobre reforma política y económica de la Grande Antilla.

Y, como después se verá, la Minoría parlamentaria republicana, en 27 de Abril de 1891, presentó y sostuvo otra enmienda autonomista al Mensaje de contestación al discurso de la Corona.

Refiriéndome concretamente á las proposiciones de 1886, he de advertir que todas estas proposiciones iban precedidas de una exposición de motivos, en la cual se hacía referencia á las opiniones democráticas y radicales de los firmantes, y al deseo de éstos de recabar *inmediatamente* la reforma de las Antillas en armonía con el derecho vigente á la sazón en la *Metrópoli*. De esta suerte se acreditaba el carácter gubernamental de los proponentes, que eran los Sres. D. Bernardo Portuondo, D. Julio Vizcarrondo, D. Alberto Ortiz,

D. Rafael Montoro, D. Miguel Figueroa, D. Rafael Fernández de Castro y el autor de estas líneas.

Lo sustancial de la proposición sobre «Identidad de los derechos políticos de los españoles en Europa y América», era esto:

«Cesa desde hoy toda desigualdad de derechos civiles y políticos entre los españoles que habitan en las provincias peninsulares y los que habitan en las provincias de Cuba y Puerto Rico, así en lo que se refiere al reconocimiento de esos derechos como en lo que toca al modo y forma de regular su ejercicio.

Quedan derogadas las limitaciones que se dictaron por el decreto de 7 de Abril de 1881, al declararse vigente en las islas de Cuba y Puerto Rico la Constitución del Estado.

Todas las leyes orgánicas ó complementarias que tengan por objeto definir ó regular, modificar en cualquier sentido el ejercicio de los derechos políticos ó civiles que la Constitución consagra, se considerarán vigentes en las provincias de Cuba y Puerto Rico desde luego, y al tiempo mismo de su promulgación en la Península; bastando, como para todas las otras provincias de la Nación, el hecho solo de su publicación en la *Gaceta* oficial de Madrid.»

La proposición sobre «reforma electoral en Cuba y Puerto Rico» declaraba aplicable íntegramente á las Antillas la ley electoral que á la sazón regía en la Península.

La proposición sobre reforma del régimen municipal y provincial en las dos islas, se condensaba en estas disposiciones:

«Las leyes municipal y provincial vigentes en la Península se aplicarán á las provincias de Cuba y Puerto Rico, quedando derogadas todas las leyes y reglamentos publicados hasta el día para el gobierno y administración de dichas provincias, y sobre organización y atribuciones de sus Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, así como todas las leyes, decretos y reglamentos que impongan á esas corporaciones locales cualquier gasto no previsto en la presente ley...

El Ministro de Ultramar, al dictar para Cuba y Puerto Rico los reglamentos para el cumplimiento de esta ley, tendrá en cuenta las facultades que corresponden á los gobernadores generales dentro de los insulares reconocidos, y que han de regirse por leyes especiales.

Las reformas y modificaciones que sean necesarias en lo sucesivo como resultado de la aplicación de estas leyes á Cuba y Puerto Rico, se harán precisamente por acuerdo de las Corporaciones ó Cámaras insulares con los gobernadores generales de las Antillas, en la forma que determine la Constitución especial de dichas Islas.»

Pero bueno es advertir que en el preámbulo de esta proposición se proclama la excelencia del régimen que en Puerto Rico vivió en 1872 y 1873, se protesta contra la confusión de las facultades de los funcionarios militares y civiles, y se dice textualmente:

«Considerando que si bien es verdad que los diputados que suscriben profesan la *doctrina de la autonomía colonial* y aspiran al reconocimiento en las leyes de una entidad política formada por el grupo insular de las seis provincias cubanas, y creen necesario regularizar y definir su constitución especial dentro del Estado, sometiendo á ella, como funciones locales de la colonia autónoma, el régimen de sus Provincias y Municipios, bien que en armonía con los mismos principios descentralizadores que invocan y sustentan, no es menos cierto que al reclamar la identidad inmediata de la organización municipal y provincial entre la Península y las Antillas, quieren extinguir desde luego odiosas desigualdades que engendran justísimas quejas.

Después de consignar las reservas necesarias respecto de sus opiniones, lo cual no afecta en modo alguno al propósito constante que les anima de defender la igualdad justa en el derecho entre los españoles de Europa y los de América, tienen la honra de someter á la consideración del Congreso lo siguiente.»

La proposición de ley sobre «separación de la autoridad civil de la militar» en las dos Antillas, establecía la inme-

diata separación de mandos, y la equiparación de las Capitanías generales de Puerto Rico y Cuba con las demás de la Península, así como la estricta observancia de la ley de orden público para la delegación de la autoridad civil en la militar.

La proposición sobre «relaciones financieras entre la Metrópoli y las Antillas» establecía que el presupuesto de gastos se dividiera en tres grandes agrupaciones: primera, gastos generales del Estado; segunda, gastos especiales de la Península é islas adyacentes; tercera, gastos especiales de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Corresponderían á la primera agrupación: 1.° Las obligaciones generales del Estado y las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décima de las obligaciones de los departamentos ministeriales; 2.° Las secciones primera, segunda, tercera y quinta del vigente presupuesto de gastos de Cuba; 3.° Las secciones primera, segunda, tercera y quinta del presupuesto de gastos de Puerto Rico.

Corresponderían á la segunda agrupación, las secciones sexta, séptima, octava y novena del presupuesto vigente de gastos de la Península é islas adyacentes.

Corresponderían á la tercera agrupación, las secciones cuarta, sexta y séptima del presupuesto vigente de gastos de Cuba, y las secciones cuarta, sexta y séptima del presupuesto corriente de gastos de Puerto Rico.

Todos los gastos comprendidos en la primera agrupación se incluirían en un solo presupuesto, que sería el *general de gastos del Estado*. Para cubrir estos gastos contribuirían en justa proporción *todas las provincias del Estado*.

El cálculo de la proporción en que debían contribuir las islas de Cuba y Puerto Rico se haría teniendo en cuenta

su actual facultad contributiva, que había de regularse por la riqueza imponible demostrada; y en defecto de datos ciertos y positivos para ello, se determinaría la proporción por el principio de que resultase igual para todos el tanto por habitante.

Las partes proporcionales así determinadas habrían de constar separada y especialmente en el presupuesto de ingresos, en una sección titulada «Valores á cargo de las islas de Cuba y Puerto Rico».

Los gastos que compondrían la segunda agrupación figurarían en un *presupuesto especial de gastos de la Península é Islas adyacentes*. Los *presupuestos especiales de gastos de Cuba y Puerto Rico* contendrían solo los comprendidos en la tercera agrupación antes citada.

Los presupuestos de ingresos para dichas Islas deberían cubrir, además de las partes proporcionales de los gastos generales del Estado, los gastos especiales de las Antillas.

Determinadas todos los años las partes proporcionales que correspondían á Cuba y Puerto Rico, los Ministros de Hacienda y de Ultramar acordarían lo más oportuno para el movimiento y traslación de fondos que fuesen necesarios durante cada ejercicio.

Los Ministros de Ultramar y de Hacienda dictarían todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la nueva ley, en el concepto de que el nuevo régimen de relaciones financieras que ella establece, debiera aplicarse á la composición de los presupuestos para el ejercicio de 1887-88.

La proposición sobre la reforma del criterio tributario de las Antillas tenía un carácter transitorio y se formulaba en el supuesto de que las Cortes de la Nación quisieran por

ahora resolver sobre esto y no dejarlo libremente á las Asambleas ó Diputaciones insulares, á quienes realmente correspondía. Por tanto, en el preámbulo de aquella proposición se decía textualmente:

«Siendo el voto del impuesto uno de los primeros derechos en los pueblos regidos por el sistema representativo, es claro que todas las atenciones, en cuanto se refiere á su naturaleza, á la determinación de los tipos, así como en la forma y modo de llevar á cabo ó de hacer efectivas la imposición, el reparto y la cobranza de los tributos, han de ser discutidas, examinadas y resueltas como cuestiones de carácter puramente local, y en tal concepto incluirse en los presupuestos especiales de ambas Islas, cuya formación, examen, aprobación y sanción, se harán con arreglo al régimen de gobierno que se establezca en las colonias.

Fundados en las consideraciones que preceden, y después de dejar sentado que el régimen de gobierno y la organización política de las Antillas, únicas compatibles con la verdad y pureza del sistema representativo, y con la justicia, es el régimen de la *autonomía colonial*, defendido y propuesto por la representación liberal de Cuba y Puerto Rico, los diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente.»

Luego venían las soluciones al detalle. Se afirmaba la contribución directa, que debía ser de 6 por 100 para toda clase de riqueza.

Sobre los derechos arancelarios se decía:

«Se reformarán los derechos de los aranceles de aduanas de Cuba y Puerto Rico, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª No se impondrá derecho alguno de exportación.

2.ª No se impondrá derecho alguno á la importación de los artículos de producción y procedencia de la Península é Islas adyacentes.

3.ª El impuesto que se cobrará á la importación de las mercaderías, que habrá de determinarse en los aranceles, será de dos especies:

Derecho fiscal, que no podrá exceder de 10 por 100 del valor del género á que se imponga.

Derecho de balanza, que consistirá en una pequeña cantidad por unidad de cuento, medida ó peso.

4.ª Los *derechos fiscales* y los de *balanza* se graduarán de forma que los artículos indispensables para la vida, ó *de primera necesidad*, y los necesarios para la producción, no paguen á su entrada más del 3 por 100 de su valor; y que los demás paguen según su clase y condición, como determinará el Gobierno, dentro del límite impuesto por la base 3.ª, continuando en completa franquicia las mercaderías que hoy lo están.»

Se recomendaba la supresión gradual de la lotería, y se reformaba el impuesto de consumos, pasando el de consumo de ganado á los presupuestos municipales, y autorizando un impuesto sobre bebidas espirituosas, excluyendo el vino. Suprimíase también todo impuesto sobre viajeros y transportes marítimos y ferroviarios.

La proposición sobre organización del «Gobierno general de la *Isla de Cuba*» merece ser reproducida íntegra.

Hela aquí:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente proposición de ley sobre organización y gobierno general de la Isla de Cuba.

Al formular los artículos de esta proposición, los infrascritos han debido ajustarse al espíritu y carácter político de la actual Constitución de la Monarquía española y al sentido de las leyes municipal y provincial vigentes en la Península, que conforme á reiteradas declaraciones de diversos Ministerios, y señaladamente del Gabinete actual, han de ser extendidas á la Isla de Cuba para establecer la legalidad definitiva sobre los decretos provisionales de 21 de Junio de 1878.

Por manera que la proposición que sigue no ha de entenderse como la fórmula rigurosa y exclusiva de un partido, ni mucho menos como la expresión de una escuela política.

Al propio tiempo interesa consignar que los que suscriben se han inspirado, asimismo, y siempre con espíritu de concordia, en la historia de las constantes aspiraciones de la Grande Antilla; en la solicitud formulada por el Consu-

lado de la Habana en 1811; en la proposición que á las Cortes de 1822 hicieron los diputados cubanos D. Félix Varela y D. Tomás Gener; en la recomendación de la Junta de Fomento de Cuba de 1836, y en la propuesta de los comisionados electos en 1867 por los Ayuntamientos de la Isla para la Junta de información convocada en Madrid por decreto de 1865.

Todavía los que suscriben han tenido en cuenta otros datos, como son los informes y votos dados por los excelentísimos Sres. Duque de la Torre y D. Domingo Dulce, ex-gobernadores generales de la Isla de Cuba, en la Comisión referida, así como la ley de Gobierno general de la isla de Puerto Rico, puesta en vigor en aquella Isla por decreto de 27 de Agosto de 1870, y que con admirable éxito allí rigió por espacio de cuatro años.

Si de estos datos próximos se quisiera prescindir en busca de mayor abolengo y especial demostración, sacada de experiencias extrañas, también los que firman podrían aportar, en obsequio de su actual modestísima proposición, otros recuerdos y otros razonamientos. Porque es notorio que nuestras leyes de Indias sancionaron la existencia en América de Cortes análogas á las de Castilla, Aragón y Cataluña, y ya son muchos los doctos que en sus libros y sus Memorias registran la celebración más ó menos frecuente de Asambleas ó Consejos regionales en Cuba, Santo Domingo y Méjico, y otras comarcas del mundo hispano americano, en los siglos XVI y XVII.

Por otra parte, la proposición de ahora se aleja poco de la reforma colonial francesa de estos últimos veinte años; nota especialmente recomendada á aquellos que, reconociendo la razón y fecundidad de la experiencia colonial británica, mantienen ciertas reservas sobre la capacidad de la raza latina para cierta clase de empresas políticas y de reformas transcendentales.

Con estos antecedentes y estas explicaciones, creen los infrascritos que queda suficientemente determinado el carácter modesto y práctico de la siguiente *Proposición de Ley:*

—

El Gobierno general de la Isla de Cuba se organiza en la forma siguiente:

Artículo 1.° Habrá un Gobernador general, representante del Gobierno Supremo de la Metrópoli, jefe superior

de la Administración pública en dicha Isla, y de las fuerzas de mar y tierra constituídas en ella.

Art. 2.º Una ley especial determinará las facultades y obligaciones del Gobernador general en conformidad con la Constitución y con la presente ley.

Art. 3.º Existirán en la Isla una Diputación insular elegida directamente por los habitantes de la misma, conforme á una ley especial, y un Consejo de Administración.

Art. 4.º La Diputación discutirá y votará el presupuesto especial de dicha isla, deducidas las cargas generales ó nacionales que serán establecidas por las Cortes, asignando á la Isla citada una cuota proporcional á su población y al estado de su riqueza.

También discutirá y resolverá todos los asuntos de interés local, entendiéndose por tales los relativos á los ramos de instrucción pública, obras públicas, sanidad, beneficencia, agricultura, aguas, bancos, ferrocarriles, inmigración, formación y policía de las poblaciones, puertos y aranceles de aduanas, así como á la aplicación en la Isla de Cuba de las leyes municipal y provincial.

Los acuerdos de la Diputación no serán válidos hasta que alcancen la sanción del Gobernador general, que habrá de concederla ó negarla dentro del plazo de un mes; entendiéndose por concedida si transcurriese este plazo sin observación alguna.

Art. 5.º En caso de disentimiento entre la Diputación insular y el Gobernador general, deberá éste dar cuenta al Gobierno de S. M., que resolverá en el término de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá ejecutivo el acuerdo insular.

Art. 6.º Las oficinas superiores del Gobierno general constarán de tantas secciones como asuntos especiales deban tener á su cargo. Cada una de estas secciones tendrá á su frente un secretario del despacho.

Art. 7.º Los jefes de las secciones á que se contrae el artículo anterior, serán nombrados y separados libremente por el Gobernador general, siendo responsables ante la Diputación, á cuyas sesiones deberán concurrir.

De esta responsabilidad quedan exceptuados los jefes de las secciones de Guerra, Marina y Justicia, que dependerán solo del Gobierno superior ó del Supremo de la Metrópoli.

Art. 8.º El Consejo de Administración deliberará é informará sobre los acuerdos de la Diputación antes de que pasen á la sanción del Gobierno general.

Art. 9.° El Consejo de Administración constará de un número igual á las dos terceras partes de los miembros de la Diputación insular respectiva.

Los Consejeros serán nombrados mitad por el Gobierno supremo, con arreglo á lo que determine la ley especial constitutiva de este cuerpo y la otra mitad por los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales y los institutos ó asociaciones de carácter general de la Isla á quienes la ley citada reconozca este derecho.

Art. 10. Las sesiones de la Diputación insular y del Consejo de Administración serán públicas.

Art. 11. El Gobernador general, de acuerdo con sus secretarios, nombrará y separará libremente á los empleados de todos los ramos civiles, dentro de las categorías y reglas que establezca una ley, bajo su responsabilidad.

Art. 12. El Gobernador general sólo será responsable ante el Gobierno supremo.»

Para completar estas proposiciones faltó una sobre el Gobierno de Puerto Rico. Debía presentarse cuando se reanudaran las sesiones de Cortes, que no se reanudaron (1).

Claro se está que las proposiciones antes mencionadas eran la resultante de los pareceres distintos de los diputados y senadores ultramarinos y de las recomendaciones de las directivas autonomistas de Cuba y Puerto Rico. Yo no tengo por qué ocultar que algunas de las soluciones concretan no me satisfacían. Pero el hecho es que todos firmamos esos documentos que hay que relacionar con otros de mucho

---

(1) Las anteriores proposiciones fueron redactadas por los Sres. Portuondo, Ortiz y Montoro. A mi me cupo el honor de escribir el preámbulo de la última, buscando la resultante de los distintos matices de la Minoría. Pero todas esas proposiciones fueron discutidas y votadas en el seno de ésta, salvándose algunos votos, pero conviniendo todos los diputados y senadores en las afirmaciones fundamentales y en su sentido. Quedé yo encargado de redactar la proposición sobre el Gobierno de Puerto Rico, previa consulta á la Directiva autonomista de la pequeña Antilla. La Directiva de la Habana estaba de acuerdo con las proposiciones presentadas y que ya conocía de tiempo atrás.

pormenor y gran doctrina publicados por la Directiva autonomista de Cuba en 22 de Marzó de 1886 y 2 de Febrero de 1888.

Con estos datos apenas se comprende que haya quien todavía diga que no se conoce la autonomía que pretenden los autonomistas antillanos. No tiene partido alguno de la Península programa de tanta claridad y detalle.

De este modo y mediante una labor extraordinaria y á la cual se hará cumplida justicia en su dia, hicieron su campaña los representantes autonomistas de Cuba, hasta llegar en 1895 á la discusión del célebre proyecto de reformas del partido liberal peninsular. Este es el tercer particular á que aludí antes.

Prescindo tambien de juzgar esas reformas, pero no puedo excusarme de repetir ahora que, aparte sus positivos méritos, y su valor como medio de combate (quizá éste era el mérito superior) aquel proyecto, como solución, tenía dos graves inconvenientes. El primero, el inconcebible retraso con que se discutió y votó en las Cámaras después de la presentación del plan original en 5 de Junio de 1893. Ese proyecto mutilado no fué ley hasta el 15 de Marzo de 1895. Y no se ha llevado á Puerto Rico hasta el 3 de Diciembre de 1896. El segundo defecto de la reforma mencionada fué y es la preterición de la reforma electoral. Parece imposible este error en el partido liberal, que había padecido la equivocación de 1894 y provocado el retraimiento de los portorriqueños resistentes á pasar por *españoles de tercera clase.*

Con lo primero se repitió una vez más el error de 1810, 1868, 1870 y 1878: el error de que sabiamente prescindió la República en 1873. Con lo segundo, se desconocía el carácter democrático que necesariamente tiene que llevar

toda reforma autonomista en las colonias *españolas* y de *América*, y se corría el peligro de dar á la reforma un tono oligárquico imposible en el momento en que se anunciaba la reforma como medio de atajar el descontento cubano y las discordias de los peninsulares.

Los representantes parlamentarios antillanos, sin embargo, prestaron su apoyo á la reforma del 95, si bien salvando el rigor de sus principios, prometiendo continuar luchando por ellos y ratificándose en su política, perfectamente opuesta á todo pesimismo (1). En tal sentido hablamos el Sr. Montoro y yo, en las sesiones de 9 y 11 de Febrero de 1395.

Antes de terminar estas indicaciones sobre la campaña que hicieron los parlamentarios cubanos desde 1879 á 1895, debo decir algo sobre el modo de haberse desenvuelto la política en la tranquila isla de Puerto Rico.

Los sucesos de 1878 y 1879 también trascendieron á la pequeña Antilla, donde la reacción imperó, con más ó menos viveza, desde el famoso golpe del 3 de Enero. A los comienzos la reacción fué terrible. Los directores y favorecidos de éste no supieron olvidar la participación que los diputados reformistas portorriqueños habían tenido en la crisis de 1873, pesando grandemente en el grupo llamado de los *conciliadores* y oponiéndose á la actitud de los radicales, que á mediados de aquel año rompieron con los republicanos de abolengo. Luego aquellos diputados lograron cierta importancia en la Constituyente republicana... Y el golpe del 3 de Enero llegó á Puerto Rico, poniendo allí

---

(1) Véase el *Diario de Sesiones* del Congreso de Febrero de 1895 y también mi libro *Cuestiones palpitantes*, 1896.

violentamente á los conservadores sobre los liberales y republicanos, que naturalmente, sin la menor resistencia, se dispersaron.

En 1879 se trató y aun logró, aunque difícilmente, la reconstrucción del antiguo *partido reformista* de 1869 á 73, y hacia 1881 el empeño tomó gran calor y obtuvo cierto éxito. Mas luego allí surgió la aspiración de dar al viejo partido la acentuación autonomista. Así se hizo en la Asamblea de Ponce de 10 de Marzo de 1887. De ella salió el primer programa del partido autonomista portorriqueño: programa modificado, en puros accidentes de organización y conducta, en la Asamblea de Mayagüez de 18 de Mayo de 1891.

Ese programa es sustancialmente el mismo de Cuba: quizá de mayor acentuación democrática, de una mayor aproximación á la política de la Península y de un pormenor que no tolera dudas y le pone por cima de todos como gubernamental.

No es inútil reproducir la parte del programa que contiene los *principios del partido*. Helo aquí:

«El partido tratará de obtener la identidad política y jurídica con nuestros hermanos peninsulares; y el *principio fundamental de su política será alcanzar la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional*.

»La fórmula clara y terminante de este principio es el régimen autonómico que tiene por base la representación directa de los intereses locales á cargo de la Diputación provincial y la responsabilidad también directa de los que tengan á su cargo el ejercicio de las funciones públicas en lo que toca á la administración puramente interior local.

»Como consecuencia de esta doctrina, el partido pedirá que en esta Antilla queden resueltas definitivamente, por la autoridad competente, los asuntos administrativos locales, y que se administre el país con el concurso legal de sus habitantes, concediendo á la Diputación la facultad de acordar en todo lo que toque y se relacione con los asuntos puramente locales, y sin intervención alguna en lo que tenga

carácter nacional; así como la de votar y formar los presupuestos de ingresos y gastos locales por su naturaleza, objeto y fin, y sin perjuicio de las atribuciones de las Cortes en materia de presupuesto nacional.

»El partido no rechaza la unidad política, antes bien proclama la identidad política y según la cual en Puerto Rico, lo mismo que en la Península regirán la propia Constitución, la ley electoral, la de reuniones, la propia representación en Cortes, la propia ley de asociación, la de imprenta, la de procedimientos civiles y criminales, la orgánica de Tribunales, la de matrimonio civil, la de orden público, la misma ley provincial y municipal; es decir, que en punto á derechos civiles y políticos, el partido pide QUE SE IGUALE á las Antillas con la Península.

«Y en virtud de la descentralización administrativa que el partido pide, las cuestiones locales, que por regla general deben reservarse á las Antillas, son las siguientes: instrucción pública, obras públicas, sanidad, beneficencia, agricultura, bancos, formación y policía de las poblaciones, inmigración, puertos, aguas, obreros, presupuesto local, impuestos y aranceles y tratados de comercio, estos subordinados siempre á la aprobación del Gobierno Supremo; de manera que al hacer esa reserva, la Metrópoli continúa en el goce Supremo de la SOBERANÍA y en la práctica del IMPERIO, entendiéndose exclusivamente en todo lo relativo al ejército, marina y Tribunales de Justicia, representación diplomática y administración general de país, señalando á éste el cupo que le corresponde en el presupuesto general del Estado, llevando la dirección de la política general, velando por la fiel observancia de las leyes, resolviendo todos los conflictos de corporaciones y entidades, nombrando y separando, con arreglo á las leyes generales de la Nación, á sus representantes en las diversas esferas de los poderes públicos y en la facultad de suspender y anular los acuerdos de la Diputación insular, cuando lleven el vicio de incompetencia, ó sean contrarios á los intereses nacionales.

«Dado el carácter local de la unión ó Partido autonomista, se deja á cada uno de sus afiliados completa libertad para ingresar en los partidos políticos de la Metrópoli que acepten ó defiendan la Autonomía de las Antillas, de sustentar sus ideas particulares respecto de la forma de Gobierno.»

Esto decía el programa de Ponce de 1877. En el de 1891

de Mayagüez se reformó tan solo el último artículo, diciéndose que:

«La Delegación, de acuerdo con el leader del partido (1) y por medio de los comisionados que éste designe y que éste presidirá, quedan facultados para acordar y realizar inteligencias ó alianzas del partido autonomista portoriqueño con las democracias peninsulares, que acepten ó defiendan el criterio económico administrativo de las Antillas.»

Este artículo no denegó en la práctica la autorización dada á los afiliados del partido autonomista portorriqueño y sobre todo á sus representantes parlamentarios, para tomar puesto en los partidos de la Península, en tanto no se realizase la inteligencia ó alianza recomendadas en Mayagüez.

Con tal programa esos autonomistas eligieron y enviaron sus diputados al Congreso, donde figuraron constantemente al lado de los diputados cubanos, pero dentro de la Minoría republicana en lo tocante á la política general.

---

(1) El *leader* es una institución del partido, consagrada para la constitución del mismo. Yo he tenido el honor de desempeñar ese cargo por acuerdo de la Asamblea de Ponce, ratificado por la de Mayagüez. El cargo supone á la jefatura de la representación parlamentaria en la Metrópoli, pero no equivale á la jefatura del partido, que radica en Puerto Rico. Véase mi libro *La Autonomía colonial.*

XIV

Hay que decir una y mil veces que la representación parlamentaria autonomista fué el más poderoso medio de propaganda y de influencia que las ideas y los intereses liberales de Ultramar han tenido en la Península desde 1879 á esta parte.

En otros países, los intereses coloniales han contado con otros servidores: agentes especiales, periódicos, empresas que reportan ventaja de las reformas que se solicitan, un grupo de colonos residentes en la Metrópoli y atentos á la defensa constante y enérgica de la tierra de su procedencia, etc., etc. La colonia irlandesa de Londres daba y aún da un valor extraordinario á los autonomistas de la Cámara popular. Aquí en la Península, solo con intermitencias y ya hace bastante tiempo, la juvenil colonia portorriqueña prestó cierto calor á la propaganda reformista colonial. La generalidad de las gentes ultramarinas no se cuida en la Metrópoli española de ese empeño. Ni siquiera los comerciantes y productores de las Antillas han visto con claridad que les

convenía hacer algunos sacrificios para ilustrar la opinión que aquí había de imponer reformas que se traducirían para ellos en muy buenos pesos duros. Cuando los refinadores de azúcar de Cataluña y del Norte buscaron alianza para recabar franquicias para el azúcar antillano, no encontraron aquí más que á los diputados.

Solo por excepción puede citarse el hecho de la publicación del periódico *La Tribuna*, que vivió dos años (1882 83) que yo tuve el honor de dirigir y que redactaron varios escritores antillanos y peninsulares. La base de la empresa estaba en la Habana; pero muchos accionistas vivíamos en Madrid y en Puerto Rico.

Compartió por algún tiempo con *La Tribuna* la atención constante y preferente de los negocios antillanos, la *Revista de las Antillas*, periódico semanal, publicado en Madrid y briosamente dirigido y escrito por D. Francisco Cepeda, inteligente asturiano, que ha vivido mucho en Cuba y que fué por mucho tiempo Secretario general de la Directiva autonomista de Puerto Rico. Pero este último periódico era de la propiedad exclusiva del Sr. Cepeda, antes de que dicho señor ocupase un puesto en la Directiva portorriqueña, donde prestó señalados servicios. Por tanto, la campaña de la *Revista* corría por la exclusiva cuenta de su propietario. Y no hay que decir que lo arduo del empeño de la propaganda autonomista exigía bastante más que una publicación semanal, dedicada preferentemente al público antillano.

Como despues diré, algunos otros periódicos de la Península contribuyeron á la defensa de las soluciones autonomistas; pero sin la representación de los autonomistas antillanos, sin identificarse con aquellos partidos locales, sin dar al punto colonial preferencia ni hacerlo objeto de atención

constante. En una palabra: esos periódicos peninsulares de que despues hablaré no pudieron nunca considerarse, ni fueron considerados, como un efecto de la acción autonomista ultramarina sobre la opinión pública y los círculos políticos de la Metrópoli. En este concepto, sólo *La Tribuna* pudo pretender aquel honor y aquella responsabilidad.

Tengo la íntima convicción de que en Cuba no se ha apreciado lo suficiente el servicio que aquel periódico prestó á la causa autonomista. No por esto es menos profundo mi convencimiento de que aquella publicación (redactada por antillanos y peninsulares) hizo dar un paso de gigante á esa misma causa en los círculos cultos de la Metrópoli y sobre todo en los círculos republicanos. Porque aquel periódico no se limitó á defender la autonomía como un privilegio colonial, sino que defendió la autonomía para las Colonias y las regiones peninsulares al propio tiempo que la República democrática y la unión de los republicanos que ahora ya todos estos aclaman como inexcusable.

Por todas esas consideraciones no creo impertinente reproducir aquí algunos párrafos del Programa del tal periódico, publicado en Madrid el 2 de Mayo de 1882.

Decian así:

«La *ley común* y la *secularización de la vida:* he aquí, en el orden de las relaciones de la Iglesia con el Estado y con la sociedad, el lema de la Revolución moderna que amanece con el doble descubrimiento de la imprenta y el Nuevo Mundo, y con la Reforma, la Monarquía y las nacionalidades. Mejor dicho, hé aquí el lema y el espíritu de toda la evolución social de estos últimos cuatro siglos, en que destacan brillantemente y como hechos irreductibles y trascendentales, la paz de Westfalia, la enmienda primera de la Constitución de los Estados Unidos, el tratado de París de 1854 y la ruina del poder temporal de los Papas.

Después de esto, nuestro criterio en el orden general de la política, es el de la democracia contemporánea afirmado

en estas dos fórmulas: *Derechos individuales.—Gobierno de la nación por la nación.* Fórmulas que ya no son las de un grupo de ideólogos ó de una escuela puramente científica; que ya no constituyen tan solo la aspiración generosa de los estadistas, si que por el contrario, aparecen consagradas solemnemente en el terreno de la práctica y de las instituciones por los pueblos más circunspectos y prósperos de nuestra Edad, y que, después de las reformas británicas de 1870, de la victoria de la tercera República en Francia, de la Unidad de Italia, del arraigo y desenvolvimiento de las libertades públicas en Bélgica, Holanda, Grecia y Portugal, de las leyes confesionales y las reformas de 1866 del imperio Austro-Húngaro, de la última crisis oriental, de las enmiendas XI, XII y XIII de la Constitución norteamericana y de las modificaciones expansivas de Chile, Perú, México y Venezuela, puede decirse que son las inspiradoras de todo el movimiento político con que se despide el siglo XIX.

Pero como *La Tribuna* no pretende ser un periódico meramente científico, si que moverse dentro de las condiciones actuales de nuestra patria é influir directamente en la marcha de los sucesos que nos afectan inmediata y diariamente, es claro que ha de asociarse á una de las grandes direcciones de la política española. En este sentido nos declaramos hijos del gran movimiento revolucionario de 1868 á 1874 y aceptamos la totalidad de su evolución.

Por suerte ó por desgracia no nos creemos obligados á hacer la causa de ninguna de las fracciones en que se divide hoy la democracia española y que por muy poderosos motivos la aseguran (á nuestro humilde juicio de no variar de rumbo y de procedimientos, y por grandes y generosos que sean, como son, los propósitos particulares) un porvenir de estériles agitaciones y luchas intestinas y un presente de desesperadora impotencia. Que esta situación responde á causas muy hondas, fácilmente se concibe. Y no menos claro aparece para todos los que en las pasadas contiendas políticas no han tomado una parte activa, base de antagonismos y decepciones más ó menos fundadas, que es imposible para nuestra Democracia realizar acto alguno que dé garantías al orden público, á las libertades de la Nación y al progreso general de la Sociedad española, sin que sus grupos, fracciones é individualidades dispersas vengan á una inteligencia leal, franca y honrada que deje á salvo las últimas y definitivas aspiraciones de cada uno y respete, para en su día y su hora, los particulares compromisos, pero

que desde luego sustituya abstrusas idealidades, deseos infinitos y protestas por vagas é ineficaces, con soluciones concretas y compromisos definidos que cierren la puerta á nuestras clásicas algaradas y nuestros febriles estremecimientos, incompatibles ya con la marcha general del mundo.

A ese empeño de aproximación de los diversos elementos de la democracia española piensa consagrarse especialmente La Tribuna, sin pretender dar la fórmula precisa, y mucho menos llevar la dirección de un movimiento que por todas partes se anuncia. Nuestro propósito se reduce á poner en condiciones de llegar á esa inteligencia, imprescindible para recabar y consolidar las instituciones democráticas, á los que han de realizarla; siempre en el supuesto, primero, de que esto no se conseguirá, con la pretensión ofensiva de que solo unos hayan de ceder para tomar la bandera ó aceptar la dirección de los otros, y segundo, que en el estado actual de la política contemporánea se necesita cerrar los ojos para no ver que en ninguna parte del mundo, ni en el Gobierno, ni en la oposición, impera total y exclusivamente un solo partido y mucho menos un grupo de sectarios y hombres de escuela.

Fuera de esto, La Tribuna se propone estudiar muy particularmente algunas cuestiones de interés primordial en los momentos que vivimos.

A. En primer término, la *Cuestión Colonial* que nos proponemos discutir sosteniendo:

La urgencia de la abolición completa, sincera y efectiva de la esclavitud en Cuba.

La identidad de los derechos políticos y civiles de los españoles de entrambos mundos, mediante el planteamiento inmediato y la práctica leal y honrada, así de la Constitución, como de las Leyes municipal y provincial y de los Códigos comunes de la Península en nuestras Antillas.

La reforma liberal de los Aranceles para evitar la ruina inminente de la producción antillana, destruyendo así la última forma de la explotación colonial y

La comisión de grandes facultades económicas y administrativas á corporaciones insulares, de origen popular y forma representativa que, así en Cuba como en Puerto Rico, cuiden de los intereses pura y exclusivamente locales, conforme á un principio de radical descentralización bajo la unidad del Estado y supuesta la integridad de la Patria, al modo que hoy va privando, no solo en el Imperio colonial

británico, si que en las posesiones francesas, portuguesas y holandesas de Africa, Asia y América.

B. La *Cuestión de enseñanza* que LA TRIBUNA pretende resolver mediante

La libertad profesional.

La libertad de enseñar, y

La intervención del Estado en la instrucción primaria, haciéndose cargo (independientemente de la acción particular y municipal) del sostenimiento de las escuelas en toda la nación y prestando un apoyo especialísimo á los maestros de primera enseñanza, hoy vergonzosa é impolíticamente desatendidos cuando no humillados.

C. *La cuestión penal* en el sentido de

La abolición de la pena de muerte y de las perpetuas;

La organización del cuerpo especial de Establecimientos penales dependiente del Ministerio de Justicia;

El restablecimiento del Jurado y del juicio oral;

La gratuidad de la Administración de Justicia, y

La libre discusión de los procesos y las sentencias.

D. *La Cuestión administrativa* defendiendo

La reforma de lo contencioso administrativo;

La organización de la carrera administrativa en condiciones de equidad, puesta la vista en la Historia de nuestros partidos, pero fuera de las influencias de la política;

Una ley de procedimiento administrativo que concluya con el expedienteo y ampare al particular contra la lentitud, la soberbia y la negligencia de la burocracia; y

Una gran descentralización provincial y municipal que consagre la vida propia y sustantiva de los grandes organismos sociales y que es quizá el medio más poderoso de corregir la espantosa anemia que devora á la Nación y de sacar á la masa del país de la terrible indiferencia que le envuelve.

E. La *Cuestión Internacional* en el sentido de

Hacer conocer detalladamente el desarrollo de las ideas liberales y democráticas en el Extranjero y la necesidad de ajustar nuestra vida política á la marcha general del mundo, así como;

El procurar la mayor intimidad política, económica y social de nuestra Patria con las Repúblicas Sudamericanas, el Brasil y Portugal, si bien respetando todas susceptibilidades anejas á la independencia de estas naciones, cuyas prevenciones y apartamiento ha vigorizado en últimos días, una torpe propaganda de violenta unificación.

v. La *Cuestión Financiera* abogando por
La reducción de los gastos públicos á los ingresos ciertos;
La equitativa repartición del impuesto por la formación del catastro y la publicidad de los repartimientos;
La supresión del impuesto de consumos y de todos los que desigual é injustamente pesen sobre las clases populares;
La unificación de la deuda y
La reforma liberal, gradual y constante de los aranceles de aduanas.»

Los diputados y senadores, pues, han sido hasta ahora los verdaderos elementos de la propaganda autonomista en la Península. Por esto, el error del retraimiento es en las Antillas el colmo de las equivocaciones. Se entiende para los que desean la reforma pacífica, que á mi juicio es la única positiva.

Pero el empeño de los representantes autonomistas luchó aquí con muy serias dificultades.

En primer término, con la preocupación muy generalizada en los círculos políticos y literarios de Madrid y de algunas provincias, respecto á la propensión separatista de todos los antillanos. Descansa esta preocupación en antecedentes y supuestos de cierto valor, sobre todo en la Metrópoli; pero acusa singularmente una absoluta falta de estudio del problema colonial y de la historia americana.

La antigua teoría de la emancipación colonial ha entrado, con exageración, en el espíritu de muchas personas. La idea de que no gobernamos bien á nuestras colonias está muy generalizada. El efecto producido por la pérdida de los reinos sud-americanos todavía aquí dura. Los movimientos revolucionarios de Cuba dentro de este siglo son bien conocidos. Y no es raro, ni mucho menos, oir por estos círculos y estas casas, á ardorosos contradictores de las reformas ultramarinas, exponer la enormidad de que á

ser ellos antillanos también serían separatistas. Por este camino se viene al supuesto de que hay una propensión nativa, ingénita en los cubanos y portorriqueños, de apartarse definitivamente de sus padres y hermanos de la Península.

Las opiniones paran aquí; pero el resultado es que aun en hombres muy liberales y en personas reflexivamente propensas á las reformas de Ultramar, existe cierto escozor fomentado por el disgusto de poder ser más ó menos envueltos por la exagerada habilidad americana.

Por desgracia son pocos, muy pocos, los que profundizan el asunto y estudiando con calma la vida íntima de nuestras colonias, sus espontaneidades, sus exaltaciones, sus tendencias, el lenguaje de sus masas, las aspiraciones de sus clases cultas, las relaciones de éstas con la inmigrante, la disposición de ésta última, la economía de aquella sociedad y la historia de aquel pueblo en formación, son muy pocos, repito, los que están en el caso de poder distinguir dos cosas por todo extremo diversas en este complejo negocio: lo que en las demostraciones más ó menos fogosas de los antillanos pudiera ser queja amarga, protesta transcendental y aun inclinación separatista, y lo que realmente es solo viril resistencia á no consentir una inferioridad que nada abona, ó si se quiere cierto exceso de personalidad y de vida local, que de modo muy parecido se produce en las regiones más vigorosas de la Península española: en Barcelona y en Vizcaya, por ejemplo.

Si esto fuese estudiado de veras por todos nuestros políticos no habrían dado nunca al elemento separatista de nuestras Antillas un valor político que realmente no ha tenido hasta estos últimos días; que ahora tiene, precisamente, por la concurrencia de causas externas que no puedo analizar

aquí de pasada, y el absurdo empeño de muchos de nuestros gobernantes, de muchos funcionarios públicos y de buena parte de los conservadores de Cuba y Puerto Rico de explicar por separatismo lo que realmente no era tal cosa ni mucho menos. De estas gentes se puede repetir que han conseguido que rabie el perro á fuerza de gritar que estaba rabioso.

Pero ese estudio ha faltado en la Península, donde ahora mismo se tiene al Ministerio de Ultramar por un *Ministerio de entrada*, para el cual no se necesita preparación de ninguna especie y que cualquiera domina á los seis meses de ocupar la famosa poltrona. Y faltando ese estudio (sobre todo de la economía y de la historia de nuestras colonias), no se han podido estimar—quizá ni siquiera traslucir—los poderosos, los poderosísimos motivos que en nuestras Antillas existen para que los elementos directores de aquella compleja y original sociedad vean con análoga prevención á la que demuestran los peninsulares, aunque por razones distintas, esa emancipación colonial, que tampoco es ya, ni con mucho, una afirmación definitiva del Derecho Público contemporáneo.

Meditando un poco y con ciertos datos á la mano ¿cómo no habría de evidenciarse la irracionalidad perfecta del supuesto de que el antillano haya de ser *necesariamente hostil* á la Madre patria? ¿Cómo no se habría de comprender la causa positiva de la tirantez de relaciones que existe entre buena parte de nuestras Antillas con los elementos gobernantes y dominadores de aquellos países y de la Metrópoli? ¿Cómo no se habría de saber que esto mismo ha sucedido en todas las colonias del mundo y que esto se ha rectificado en muchas de ellas mediante nuevos y expansivos procedimientos?

Y en fin, ¡cómo no se comprendería que á ser cierta esa

absurda incompatibilidad de los colonos con la Metrópoli, sería también imposible la empresa de mantener la bandera de ésta en las Antillas, toda vez que á medida que se aumentase la población antillana, precisamente por el aumento y el arraigo de la inmigración peninsular en aquellos países, aumentarían las ponderadas incompatibilidades de humor y de intereses y con ellas el desarrollo deseado y protegido de aquellas envidiadas comarcas!

Sobre esta base resulta un absurdo toda política colonial reducida á un empeño de loca preparación de conflictos y luchas parricidas.

Demás de esto hay que considerar otras tres cosas. Primera, las dificultades anejas á la novedad de la doctrina antonomista; segunda, la resistencia característica del espíritu castellano, que es el que domina ahora en España, á todo empeño de determinación y vida particular; tercera, el profundo, pero muy generalizado error de que toda campaña espansiva, y no digo nada de toda campaña autonomista, tiene por *único fin* el beneficio de las colonias, siendo así que interesa á *toda la nación* (de que esas Colonias *forman parte integrante* y *no á modo de factorías*, como decían los hombres de 1812) y no poco á la Metrópoli, evidentemente incapaz y fracasada en todo empeño centralizador.

En estas circunstancias, en un medio no grandemente favorable, sin el concurso de los cubanos y portorriqueños aquí residentes, lejos de la tierra propia, sin ambiente fortificante y sin el caluroso apoyo que á los diputados reformistas de Puerto Rico dió en la época revolucionaria el espíritu generoso y vivificante de la Revolución de Septiembre, los diputados antillanos tuvieron que moverse con peregrina falta de recursos.

Repito que su obra fué extraordinaria. Pero no debo ocultar tampoco alguna que otra equivocación que quizá algunos padecieron, sobre todo algunas dificultades extrañas al medio en que se operaba y que quizá puedan evitarse en lo futuro. Es hora de decir la verdad entera.

Ya he aludido á la tendencia particularista, muy viva sobre todo en Cuba, donde no fueron pocos los que creyeron que, para determinar en la Metrópoli una gran reforma colonial ó cubana, bastaría lo que en las Antillas se deseara y se hiciese (1). Tampoco ha faltado quien creyera

---

(1) Para que se forme aproximado juicio de la falta de medios de la acción autonomista cubana sobre la Península, me decido á traer al público algunos datos. La única colección de documentos (manifiestos, circulares, etc., etc.) de las Directivas autonomistas antillanas que se ha publicado en Europa, es la que figura en el Apéndice de mi libro *La Autonomía Colonial en España*. Los manifiestos autonomistas aquí han circulado muy poco, casi nada, con dificultad extraordinaria, y en círculos reducidísimos. No los han reproducido los periódicos de la Metrópoli ni estos se han ocupado de ellos. Los más autorizados periódicos de las Antillas (y los hay excelentes) no se encuentran en la Península, fuera de tres ó cuatro oficinas y dos ó tres centros de lectura, como el Ateneo y el Casino de Madrid. Por esto, si no hubiesen existido aquí los diputados y senadores autonomistas no se habría sabido nada de la autonomía que se defendió en las Antillas. Y así y todo... Por eso es asombroso el progreso de las ideas autonomistas en España.

Debo, sin embargo, hacer constar que hace cinco ó seis años los autonomistas de Puerto Rico, convencidos de la necesidad de *hacer aquí* propaganda, realizaron una modesta suscripción con cuyos productos pudieron publicarse en Madrid folletos y libros y hojas que produjeron mucho efecto. Claro está que mis libros y folletos se publicaron por mi exclusiva cuenta. Lo menos que debía á aquellos excelentes y generosos amigos y correligionarios.

que la cuestión colonial es *solo* una cuestión antillana. Señalo el hecho y me limito á afirmar que esos supuestos constituyen un gravísimo error. El problema colonial es por su naturaleza un *problema español;* un problema de la *Patria grande*. Desgraciados de nosotros—de todos—si se violenta esa naturaleza.

Pero aquel sentido particularista no podía menos de influir (más ó menos) en la disposición general de los diputados antillanos, acentuando un poco la actitud ya delicada que necesariamente les imponía (como antes expliqué) la especialidad del problema ultramarino; especialidad que no niega su engranaje con la vida general política de la Nación. De aquí una cierta predisposición de la mayoría de los representantes autonomistas ultramarinos á apartarse de la política general—pero sin prevenciones de ningún género, sin desamor, sin egoismo.

Sobre este punto hay que rectificar completamente la sospecha de bastantes liberales y republicanos de la Península. Yo puedo hablar de esto con cierta autoridad porque he vivido constantemente en el seno de la representación antillana y allí he mantenido la tendencia de aproximación á la política general.

Y principié por dar el ejemplo, afiliándome al partido republicano español, en la época de su desgracia y sin esperar de él ni siquiera mi credencial de diputado, asegurada por la devoción, nunca bastante agradecida, de mis electores y amigos de Puerto Rico y Cuba, en condiciones de una inverosimil independencia.

Cuéntese que compensando hasta cierto punto la tendencia particularista de que vengo tratando, con gran sentido político la Junta Magna del partido autonomista cubano

estableció en 1882 que los senadores y diputados del partido podrían unirse á los grupos parlamentarios democráticos de la Metrópoli, cuidando de sacar á salvo la integridad de la doctrina del autonomista y su devoción á la fórmula de gobierno local.

Del mismo modo la Asamblea de Ponce votó el art. 7.° del Programa de 1886, bastante más espansivo que el de Cuba.

Por efecto de las declaraciones indicadas, me fué dado vivir en el seno del partido republicano peninsular, al cual debo una deferencia que nunca agradeceré bastante. Y creo que con algún provecho para mis correligionarios de Ultramar (1).

Oportunidad es esta de explicar un incidente que pudo tener mucha transcendencia para la política colonial española. Era á los comienzos de las Cortes de 1886, á las cuales asistieron un grupo considerable de diputados autono-

---

(1) Con efecto, á pesar de mi representación acentuadamente colonial, los republicanos peninsulares me han otorgado siempre representaciones de su plena confianza, poniéndome en sus Directorios y en las Juntas Supremas de Unión y Fusión republicanas y confiándome el honor de redactar la mayor parte de sus Manifiestos y acuerdos.

Preciso el hecho para combatir la más ligera sospecha sobre cualquiera disposición desfavorable á la causa autonomista de aquellos elementos republicanos. No hay en la Península nadie más autonomista que yo. Nadie que me pueda discutir esta representación que se acusa en los momentos críticos: cuando se habla de responsabilidades ante el Gobierno ó ante la prensa excitada ó ante las masas descompuestas. Sin embargo, jamás mi carácter colonial, que nunca he atenuado, ha sido obstáculo para la confianza de mis correligionarios de la Península, los cuales en 1894 me propusieron para diputado de Madrid.

Confieso que me halagó la designación. Mi triunfo hubiera sido

mistas y otro no escaso de diputados republicanos peninsulares.

Daba la circunstancia de que todos los primeros profesaban opiniones republicanas, y que todos los últimos simpatizaban con las soluciones autonomistas. A la vista de esa coincidencia, con la perspectiva de un grupo parlamentario de más de 30 individuos, y teniendo en cuenta que los diputados republicanos representaban distintos matices del republicanismo español y se hallaban propicios á constituir la *Unión parlamentaria republicana*, se me ocurrió que podríamos entrar en ella todos, sin comprometer á nuestros electores ni á nuestros respectivos partidos. Mediante este concierto podríamos haber organizado y distribuído los trabajos, corriendo por cuenta de los diputados peninsulares la cuestión de la forma de gobierno y de la política monárquica, y á cargo de los antillanos los problemas de la autonomía y de la vida local, no sólo en las Antillas sino en toda la Nación.

---

seguro. Lo fué el de la respetable persona que me sustituyó, el señor Pedregal. Y yo, que tengo una alta idea del pueblo de Madrid, me hubiera ufanado y me ufanaría siempre con su representación en Cortes, ya que en otro tiempo (en 1869) decliné su representación municipal, para la que no me creo con condiciones.

Pero en 1893 *renuncié* de modo oficial la candidatura de diputado por Madrid, porque después del Manifiesto de la Directiva autonomista de Cuba de 1.° de Enero de 1893, y sobre todo, de sus últimos párrafos (en que se hace alusión notoria á mi humilde persona) no creí que podía declinar la representación de Cuba, si por Cuba era elegido, para *hacer una campaña* rompiendo con el retraimiento que yo he combatido siempre en todas partes.

Conste, pues, la buena disposición de los republicanos peninsulares, aun en este detalle.

Hago gracia al lector de toda explicación respecto al alcance de esta empresa. Por lo pronto aseguraba á los diputados antillanos, periódicos, partidarios, muchos amigos en el campo de batalla y á dos mil leguas de distancia de los lugares donde ellos tenían sus primeros devotos. Para los peninsulares era de mucha fuerza el concurso de un grupo de hombres dedicados especialmente á un problema fundamental de la política republicana, pero bastante olvidado desde 1874 á esta parte y sin cuya solución es y será bien difícil la vida de la próxima República.

Para no ocultar nada añadiré que por aquellos mismos días se constituían los dos citados grupos parlamentarios en el Congreso. El autonomista tuvo la bondad de conferirme su presidencia, en harmonía con las indicaciones de las Directivas de Cuba y Puerto Rico. Los republicanos discutimos una cuestión análoga y desde el primer momento se señalaron públicamente tres candidaturas: las de los señores Muro y Pedregal, como exministros de la época republicana y la mía, como el diputado más antiguo.

Con toda franqueza y perfecta sinceridad decliné este honor y resistí las insistentes y bondadosas instancias que en junta celebrada por toda la Minoría, en uno de los salones del Congreso, me hicieron públicamente mis compañeros los Sres. Villalba Hervás y Gil Sanz. Entonces expuse la circunstancia de haber sido ya electo para la presidencia del grupo autonomista. No faltó quien en la reunión utilizara este mismo dato para sostener que sería muy oportuno y eficaz que una misma persona llevara la dirección parlamentaria de ambos grupos, pero yo tuve que declarar que no me comprometía á esa empresa, por todo extreme simpática, por cuanto no respondía de que el plan por mí ideado y que antes

he expuesto tuviera la unanimidad de votos en el seno de la Minoría parlamentaria antillana. No se pueden aceptar los cargos sin la creencia de poderlos desempeñar eficazmente.

Pocos días después era electo con mi voto público, para presidente del grupo republicano, mi querido amigo el señor Pedregal y antes de dos años ingresaban en el partido liberal algunos queridos compañeros de la Minoría autonomista. Pero la generalidad de las gentes, aun dentro del Congreso, continuó creyendo que debían ser unos mismos los autonomistas y los republicanos.

Así pasaron las cosas y ahora me atrevo á decir que entonces se perdió una gran oportunidad de dar extraordinaria fuerza y mucho prestigio á la acción de los autonomistas de Cuba y Puerto Rico en la opinión pública y en las Cortes de la Península. No es fácil que esto se comprenda á dos mil leguas de distancia.

Todavía la diputación autonomista antillana luchó con otra dificultad. La compusieron casi siempre dos elementos. El uno constituído por personas residentes en la Metrópoli, el otro por personas domiciliadas en las Antillas, muy identificadas con las ideas, los sentimientos y los intereses de aquellas comarcas y con las directivas de aquellos partidos locales de que formaban parte. No hay para qué decir que estos últimos diputados y senadores tenían la mayor representación local; así como á los primeros correspondía la mayor representación general en la totalidad del empeño.

Pero sucedió constantemente que los diputados del primer grupo vinieron á Madrid solo por tiempo muy limitado; una vez cada dos ó tres años y aquella vez por tres ó cuatro meses. El plazo era brevísimo y su gestión tenía que reducirse á Madrid, y en Madrid, al Parlamento. No

había posibilidad material de relación con los demás elementos políticos de la Metrópoli ni de campaña propagandista fuera de las Cámaras, donde no se habla cuando ni como se quiere.

De esta suerte el aislamiento de aquellas personas, de mérito verdaderamente superior, de nobilísima intención y de laboriosidad indiscutible, fué cada día más positivo y palpable.

Y como esto se relacionaba necesariamente con la especialidad de la doctrina, la irregularidad de la campaña y la tendencia particularista antillana (muy acentuada después de 1890), resultó un positivo aumento de dificultades, cuyo vencimiento habría sido posible (aunque no fácil) como lo demostró el éxito de las conferencias que sobre el problema colonial dieron en el Ateneo de Madrid, en el invierno de 1895, varios de aquellos prestigiosos é inteligentes autonomistas (1).

Eso mismo dije yo que debería haberse hecho en otros centros de Madrid y en provincias. Mas para ello era preciso que los diputados continuaran aquí más tiempo, que la diputación se organizara de otro modo, y queallá en las Antillas se comprendiera el valor y la eficacia de la propaganda que aquí debían hacer, con sus propios medios, los antillanos, poniendo á la opinión pública muy por cima de las buenas disposiciones de los Gobiernos y de los políticos.

Mi fe en la opinión pública es cada vez más fuerte. En la opinión pública, fervorosa, constante y suficientemente solicitada. Puedo hablar por propia experiencia. Supongo

(1) Estas conferencias se publicaron en 1895, en dos tomos con el título de *El Problema Colonial Contemporáneo*. Discursos de los Sres. *Labra*, *Giberga*, Castañeda, Dolz, *Montoro Terry*, *Cueto* y Moret.

que falta esta á los que á cada instante nos dicen que en España la opinión pública no vale nada.

El grupo peninsular de la diputación autonomista tuvo siempre una rectitud de propósito y una devoción á la causa que nadie podría discutir. Pero no era menos positiva su falta de intimidad con las directivas insulares, cuya comunicación frecuente imponía toda clase de conveniencias políticas.

Faltando esa intimidad en una parte de la Minoría aludida, careciendo aquí todos de cuerpo auxiliar de correligionarios, asediados los diputados de la mayor acentuación local por los elementos dudosos que, después, en los momentos críticos han excusado su cooperación á nuestra causa y ausente, por regla general, del escenario de las Cortes aquel elemento parlamentario, claro se está que nuestra acción tenía que resentirse, y que para hacerla todo lo eficaz que exige lo grave de su empeño habría que buscar, en lo porvenir, otros medios en otra parte; como por ejemplo, en una especial organización de la Minoría parlamentaria combinándola con una relación más viva con los centros políticos peninsulares y la publicación de un periódico propio en Madrid.

Todo esto bien considerado, no es posible negar ni el papel relevante que los diputados y senadores de Cuba y Puerto Rico han desempeñado como únicos gestores del interés autonomista insular en España, durante los últimos 16 años, ni los méritos y los éxitos extraordinarios de esa representación parlamentaria autonomista, ni la seguridad de que se pueden obtener grandes triunfos ilustrando de un modo más regular y eficaz á la opinión pública y comprometiendo con más resolución á los elementos políticos de la Península, ni que las victorias alcanzadas en estos

últimos años superan á los medios empleados para obtenerlas, ni, en fin, que para conseguir más, es necesario buscar auxilio y cooperación en el terreno mismo donde se han dado y se han de dar las grandes batallas decisivas para las libertades de nuestras Antillas.

XV

Esos auxilios y esa cooperación, bien que en proporciones modestas, la han tenido los autonomistas de las Antillas en los republicanos peninsulares, en el transcurso de los últimos veinte años.

Los hechos hablan.

Repito que no niego lo que en obsequio de las libertades coloniales han hecho otros partidos, y señaladamente el liberal peninsular. Ni quiero discutir el tema. No me importa. Ya he consignado lo realizado por los Gobiernos liberales de 1881, 1886, 1892 y 1895. Trato ahora solo de señalar los mayores méritos y compromisos.

Me interesa afirmar y repetir que todo eso se ha realizado después de vigorosas campañas de los diputados y senadores autonomistas; que en su logro han entrado además del esfuerzo de los senadores y diputados antillanos, cierta buena disposición del partido liberal, las corrientes espansivas de la época, la situación de las Antillas, la actitud de los partidos insulares y la cooperación especial y á veces decisiva de los republicanos de la Península: y en fin, que todos los partidos monárquicos, aun el liberal,

en los momentos de mayor expansión, han proclamado franca y solemnemente su oposición resuelta al *régimen autonomista*, considerado por los unos como antitético al interés monárquico y por todos como cosa vitanda y opuesta al poderío y las tradiciones de la nación española.

No creo que sobre este último punto haya la más ligera duda para los que estén al tanto de nuestra historia parlamentaria, á pesar de los infantiles esfuerzos que algunos hacen en estos días, para que corra otra cosa. Las palabras de los Sres. Cánovas del Castillo y Sagasta presidiendo Ministerios ó haciendo la oposición, están en la memoria de todos. Recientísimas son las observaciones que el primero de aquellos políticos hizo al redactor en jefe de la *Nouvelle Revue Internationale* de Paris (Mr. Henri Charriot) y que éste publicó en su revista (1). No menos explícitas fueron las frases con que el Sr. Sagasta (2) me contestaba en las Cortes de 1892. Y no hay para qué repetir los esfuerzos que

(1) La *Revue International* dedicó en 15 de Diciembre de 1895 un número especial á expresar la opinión de los principales políticos españoles, sobre el problema de Cuba.

(2) Hé aquí algunas de esas frases:

«Es imposible hacer antes las reformas políticas que las económicas.

»Yo no soy de los que dicen «sálvense los principios y piérdanse las colonias», sino de los que dicen aunque parezca liberal anticuado «sálvense las colonias y piérdanse los principios».

»Tengo mucho miedo á la autonomía, muy expuesta á que venga tras de ella la independencia, y como hay cubanos enemigos de España que se aprovecharían de los elementos que da la autonomía, yo no quiero dar elemento ninguno á mis enemigos; por eso rechazo la autonomía.

»¿Se entiende por autonomía la descentralización? Pues no reñiremos por palabras. Pero autonomía en lo político, algo que merme la soberanía de la nación, eso, jamás; esa es la valla insuperable que hay entre los autonomistas y los liberales».

entrambos estadistas hicieron en las Cortes de 1895 para demostrar que las reformas Maura-Abarzuza «no eran la autonomía colonial, y que *por no serlo* las votaban liberales y conservadores.»

Lo que no se sabe tan bien es cómo ha influído en el Gobierno liberal, para las concesiones hechas al liberalismo antillano, la harmonía y el afecto, y una cierta intimidad que por mucho tiempo (hasta 1894) mantuvieron en el Congreso los diputados republicanos y los diputados autonomistas, aun sin llegar á confusión de ningún género.

No me parece que ha llegado el momento de explicar detalladamente esto; pero sí recordaré el interés que el Sr. Sagasta tenía en fortalecer su partido con los desprendimientos y la benevolencia del republicano y que para un hombre de la sagacidad y experiencia del jefe del liberalismo no podía pasar desapercibida (y no pasó ciertamente) la influencia que en la actitud de la Minoría republicana del Congreso habían de ejercer las consideraciones y concesiones que el partido gobernante hiciera á la reclamación autonomista, cuyos gestores aparecían confundidos (cualesquiera que fuesen las reservas y aun protestas que ellos hicieran) ante el público, con los diputados defensores de la República.

Sobre ello podría decir yo mucho más por aquello de que *pars maxima fui*.

Aparte de esto hay que estimar lo que positivamente y de un modo directo y público hicieron los diputados republicanos en el Congreso desde 1880 á 1895. Es decir, desde que hubo Minoría republicana en el Parlamento español, después de 1873.

Para estimar este punto me bastarán algunas citas.

En otra parte he hablado de la enmienda que los diputa-

dos autonomistas presentaron y que defendió el Sr Montoro en las Cortes de 1886, así como del hecho de que solo los diputados republicanos acompañaran á los autonomistas en la votación nominal de la enmienda.

Dieron mucha acentuación al hecho varios incidentes. Por ejemplo, la Minoría republicana posibilista se abstuvo de votar. El Sr. Gil Berges explicó hábilmente su abstención diciendo que no veía la oportunidad de la cuestión y sobre todo que necesitaba más pormenor y claridad para resolver sobre el problema planteado por los autonomistas.

La misma generalidad de la afirmación de estos—ya que no el discurso del Sr. Montoro—debía haber sido un estímulo para la adhesión, siquiera en principio, de los posibilistas del Congreso. Pero la explicación estaba en otra parte y todo el mundo lo comprendió perfectamente. Porque ya entonces había comenzado la evolución de los políticos que dirigía el Sr. Castelar en favor de la Monarquía. Era natural que los posibilistas no contradijeran el voto de sus próximos correligionarios. Por tanto su abstención dió más tono republicano al voto del 16 de Junio de 1886.

Otro hecho de menor importancia servirá para robustecer mi opinión. En el curso del debate sobre la contestación al discurso de la Corona terció vigorosamente, como individuo de la Comisión, el Sr. D. Antonio Maura y buena parte de su discurso se encaminó á señalar el grave paso que la Minoría republicana había dado al votar la enmienda de los autonomistas, por cuyo hecho, á su juicio grandemente censurable, aquella Minoría había tomado las notas radicales y perturbadoras del Sr. Pí y Margall (1).

(1) Véase el *Diario de Sesiones* del Congreso de 23 de Junio de 1886.

En honor de la verdad, el Sr. Maura, lo mismo entonces que después, siempre se ha mostrado opuesto á la solución autonomista; pero conviene precisar el hecho de 1886, por lo mismo que se trata de persona muy caracterizada después, en el sentido de reformas ultramarinas, que no se pueden ni deben confundir con la Autonomía (1).

Algo análogo podría decirse de otro importante hombre político del partido liberal: del Sr. D. Fernando León y Castillo.

Grande injusticia sería negar lo que este político ha hecho en favor de las libertades coloniales. Yo he aplaudido calurosamente su gestión ministerial de 1881 y he reconocido su noble propósito, ya que no su acierto, con motivo de la ley de 1882 respecto de las relaciones mercantiles de las Antillas y la Península. Pero con ser el Sr. León y Castillo el ministro de Ultramar más expansivo del partido liberal, hay que reconocer también que siempre fué hostil á la solución autonomista que era la fórmula de la campaña antillana de estos últimos dieciseis años y por lo que se ha visto después, la fórmula única de salvación de las Antillas españolas.

Me sería facilísimo aportar frases de muchos discursos del Sr. León y Castillo. Básteme citar parte de aquel de contestación al Sr. Portuondo en que decía:

«La independencia administrativa con ribetes de autonomía es para mí, en un término breve, la independencia de la isla de Cuba y su separación de la madre patria.

»El partido liberal no cree que el porvenir de las colonias sea la separación de la madre patria, y el estado autónomo es irrevocablemente imposible.»

Pero vamos más adelante. Todavía reciente el voto dado

(1) Véase su discurso del 3 de Julio de 1896.

por la Minoría republicana á la enmienda del Sr. Montoro, esa Minoría, en 27 de Abril de 1891, presentó otra enmienda al proyecto de contestación al Mensaje de la Corona, enmienda que defendió el Sr. Pedregal (refiriéndose á mí para que la desarrollara) y que suscribimos, á nombre de todos los demás compañeros al efecto congregados en uno de los salones del Palacio del Congreso, los Sres. Pedregal y Azcárate, como centralistas; Pí y Margall y Vallés y Ribot, como federales; Muro, como progresista; Becerro de Bengoa, como suelto, y quien escribe estas líneas, como centralista autonomista. Esa enmienda, en la parte relativa á lo colonial, dice así:

«La situación de nuestras Antillas es cada vez más alarmante, debido, no solo á causas económicas de distinta índole, si que muy principalmente á la política centralizadora de desconfianza y desigualdades, allí dominante y que urge rectificar, así por reformas que abaraten la vida y aseguren la producción colonial, como por otras de diverso carácter entre las cuales figura la plena identidad de los derechos políticos con la Metrópoli, el sufragio universal, el mando superior civil y la organización insular autonomista.

»El mismo espíritu debe inspirar la progresiva reforma del estado de nuestras colonias de Oceanía y de Africa, donde debe asegurarse desde luego el goce de las libertades públicas y organizar el gobierno con arreglo á las particulares y distintas condiciones de cultura y de riqueza de aquella comarca.»

Esta enmienda tenía otros precedentes.

El año 1890 la Minoría parlamentaria republicana formuló las bases de su acción dentro del Congreso, y con la firma de los Diputados progresistas Sres. Baselga y Muro, lo mismo que del Sr. Becerro de Bengoa (suelto) y de los Sres. Pedregal, Azcárate, F. González, Labra, Prieto y Villalba (centralistas), entonces proclamó también la *Autonomía colonial* en explícitos términos:

«La Minoría sostiene la identidad de los derechos políticos y civiles en Cuba y Puerto Rico respecto de la Península, y en todas las colonias el mando superior civil, con una organización interior en sentido autonomista, que, afirmando poderosamente la unidad de la nación y del Estado, consagre de un modo amplio y eficaz la competencia local para los negocios propiamente coloniales.»

Esto es de fecha de 26 de Febrero de 1890.

La idea se repite en el Manifiesto de 29 de Mayo del 91, de la Minoría republicana del Congreso á sus correligionarios de España, después de las elecciones municipales. Firmaron el Manifiesto no sólo los *centralistas* Sres. Azcárate, Cervera, Labra, Melgarejo y Pedregal, y los federales señores Palma, Pí y Margall, Puig y Calzada y Vallés y Ribot, y los republicanos sueltos Sres. Becerro de Bengoa y Moya, sino los progresistas Sres. Ballesteros, Baselga, González Chermá, Marenco, Muro y Rodríguez (D. Calixto), á los cuales se atribuía una actitud hostil á la solución autonomista.

En este *Manifiesto* se dice sobre la cuestión colonial lo siguiente:

«Nos proponemos llevar ese mismo espíritu autonómico á la organización de las colonias. Queremos identificarlas en lo fundamental con la Metrópoli, salvando su competencia para resolver directa y oportunamente sus particulares negocios.

»Están todas regidas militarmente; se considera aún peligrosa la mera división de mandos. Tienen Cuba y Puerto Rico asiento en las Cortes; pero no el sufragio universal para la elección de sus representantes. Ni esta ni otra representación han conseguido aún las Islas Filipinas. No es allí libre ni el pensamiento: existe la previa censura aun para los libros que van de la Península.

»Esto, unido á males administrativos y económicos, que no por lo inveterados dejan de exigir pronto remedio, traen inquietas á todas las colonias y mantienen en todas un fermento de rebelión que es para nosotros una constante ame-

naza. Queremos, por de pronto, en todas, la prepotencia del poder civil, la identidad de derechos, la entrada en las Cortes, la enmienda de los muchos vicios de que la administración adolece, el severo castigo de cuantos cometan exacciones indebidas ó defrauden rentas.»

Mucho disgustaban estas demostraciones de los republicanos al Sr. Romero Robledo, grandemente interesado en demostrar que ningún partido nacional y de la Península aceptaba la solución autonomista colonial, así como que los autonomistas cubanos eran, más que indiferentes, hostiles á los republicanos peninsulares.

Esta idea correspondía con la especiosa y muy discutible, de que, *en cambio*, en los partidos incondicional de Puerto Rico y constitucional de Cuba, aparecían hombres de todas las procedencias y aficiones de la Metrópoli (y por tanto, republicanos) y que aquellos incondicionales y constitucionales figuraban en todos los partidos de la Península, intimando, sus diputados y sus senadores, con los partidos nacionales, conservador y liberal, haciendo política general y obteniendo el apoyo de todos los Gobiernos y todos los elementos políticos de la Madre Patria.

No se necesita subrayar la intención de la tesis, poco estimada por los elementos avanzados allende el Atlántico. La dificultad para la política del Sr. Romero Robledo y de sus íntimos, estaba en el hecho de que hasta entonces los diputados autonomistas habían *parecido* confundidos con los republicanos; y en que algún autonomista, como quien escribe estas líneas, ocupara puesto de algún relieve en el directorio de uno de los grupos republicanos peninsulares. Pero sobre todo, en la probabilidad de que los republicanos peninsulares dieran por suya la fórmula autonómica antillana, quitando á esta su carácter puramente local

y toda sombra de exclusivismo, y haciendo absolutamente imposible que, dentro ó fuera de las Cortes, apareciese un republicano peninsular compartiendo las soluciones de los partidos constitucional de Cuba é incondicional de Puerto Rico. Si se hubiese logrado la política del Sr. Romero Robledo, luego se habría dado el paso de hacer venir al Congreso ó al Senado á algún republicano afiliado á los partidos conservadores ó reaccionarios de Ultramar.

Todo esto se evidenció en el Parlamento hacia 1891, al discutirse una interpelación desenvuelta por el diputado autonomista D. Miguel Moya.

Era ocioso que hicieran declaración alguna los representantes del partido federal y del centralista, porque en sus programas respectivos, bien notorios, se consignaba de modo explícito la afirmación autonomista. Las vueltas y revueltas del Sr. Romero Robledo eran alrededor del grupo republicano-progresista, y en nombre de éste, y por mi insistente ruego, habló su presidente D. José Muro, en la sesión del 11 de Julio de 1891, diciendo lo siguiente:

«El Sr. Romero Robledo, pasando revista á la distinta actitud de los partidos políticos peninsulares, fijándose señaladamente en la actitud en que pudieran estar colocados los partidos republicanos respecto á la política ultramarina, vino á afirmar que ninguno de los individuos de esta Minoría haría declaraciones en el sentido de la autonomía colonial. Esta afirmación del Sr. Romero Robledo, no tanto por sus términos como porque pudiera envolver una inculpación de falta de seriedad á mis compañeros y á mí, es grave, tan grave que en el día de ayer, en el más inmediato al discurso del Sr. Romero, nosotros hubiéramos opuesto la oportuna rectificación si el debate hubiera continuado sobre la proposición del Sr. Moya. Reanudado hoy, aprovechamos esta primera ocasión para manifestar que todos nuestros actos, que toda nuestra política, todas nuestras declaraciones son una continua afirmación del principio y de la tendencia autonomista en la Península y en

Ultramar. Por ser así pusimos nuestras firmas en la enmienda á la contestación al discurso de la Corona, que tan brillantemente defendió aquí el Sr. Pedregal á nombre de todos; por ser así suscribimos antes de las anteriores Cortes, el acta que estampó nuestra conducta, nuestros principios y procedimientos como regla y guía en los debates parlamentarios. De suerte que solo desconociendo el Sr. Romero Robledo estos, ó atribuyéndonos una volubilidad de que no somos capaces, pudo llegar á la conclusión que ninguno de nosotros se atrevería á hacer declaraciones en el sentido de la autonomía colonial.

No hay para qué decir, porque esto de puro sabido se sobreentiende, que en el partido republicano progresista, á quien tengo la honra de pertenecer, como en todos los partidos, tanto republicanos como monárquicos, dentro de la integridad y la doctrina, hay sobre estas cuestiones y sobre otras matices de opinión que no afectan á la esencia, y la esencia es el principio y la tendencia en los cuales todos absolutamente estamos conformes, como que reiteradamente hemos afirmado, ratificado y suscrito esos compromisos.»

....

Había otro grupo republicano en la Cámara, y era el posibilista, en vísperas de entrar en el partido monárquico liberal. Esto último lo hizo en 1893, pero en la sesión del 11 de Julio del 91 declaró, por los labios del Sr. Celleruelo, lo siguiente:

«Se ha puesto aquí en duda si aceptamos ó no el nombre ó dictado de autonomistas, y debo declarar que no lo aceptamos en cuanto á las cuestiones que á Cuba se refieren. Sin lastimar absolutamente en nada á las dignísimas personas que llevan en esta Cámara la representación ó la bandera de este partido, nos vemos obligados á rechazar ese nombre por la significación que seguramente sin razón alguna, da la inmensa mayoría de los españoles así al nombre como al partido que con él se apellida.

....

Y hecha esta declaración, solo me resta decir que no estamos conformes con el principio absoluto de la asimilación; que lo encontramos irrealizable y peligroso, y lo

creemos además perjudicial para el desarrollo de los intereses de las Antillas y más perjudicial aún para los intereses del resto de la Nación.

....

Queremos para la Isla de Cuba y la de Puerto Rico leyes especiales, leyes dictadas y aplicadas de conformidad con el espíritu y con las tendencias modernas y en consonancia con el alto grado de civilización que las Antillas han alcanzado, civilización y cultura que, si no supera, iguala por lo menos la de muchas naciones europeas que marchan á la cabeza del progreso.»

En aquel debate solo el Sr. D. José Carvajal correspondió, hasta cierto punto, á las esperanzas del Sr. Romero Robledo. Y digo hasta cierto punto, porque si bien aquel hombre político, en la sesión del 3 de Julio, se manifestó opuesto á la autonomía colonial, en cambio expuso sus deseos de que «se llevase á las Antillas la ley municipal, la provincial y la electoral» con otras reformas, de modo que la diferencia de Ultramar y la Península fuera solo en lo contributivo, en lo económico. Pero el Sr. Carvajal, con ser una personalidad saliente, no hablaba más que por su cuenta y no formaba en grupo alguno republicano.

Por manera que á mediados de 1891 otra vez se probó en el Congreso que los partidos republicanos españoles defendían la autonomía colonial (1).

Y así corrieron las cosas hasta que llegaron los debates y la votación de la célebre ley de reformas del Gobierno y Administración de las Islas de Cuba y Puerto Rico, en 1895.

Cuando se presentó al Congreso el llamado proyecto Maura, la Minoría republicana se había retirado de la Cámara

---

(1) Véase el *Diario de Sesiones* de Junio y Julio de 1891 y mi discurso parlamentario de 3 de Julio.

por efecto de los apasionados debates que produjo el inconcebible propósito del partido liberal peninsular, de reformar en sentido burocrático el régimen municipal de la Península. A aquella Minoría pertenecíamos el Sr. D. Miguel Moya y yo, que éramos también diputados autonomistas de Puerto Rico. Los autonomistas cubanos estaban en el retraimiento. La Minoría, con gran sentido y manifiesta generosidad, declaró que, en consideración á nuestra procedencia, á la gravedad intrínseca del problema ultramarino y á las circunstancias del momento, el Sr. Moya y yo podríamos permanecer en el Congreso, con el exclusivo fin de discutir la cuestión colonial.

Esta declaración fué realzada por la negativa que la misma Minoría dió á pretensiones análogas de diputados vascongados y de alguna otra provincia peninsular, solicitados á la sazón por el interés de la cuestión de las Capitanías generales y la división militar de España. La Minoría estimó que nada de esto era comparable al interés político y excepcional de la cuestión ultramarina. Merced á estas declaraciones me fué dable recoger y contestar en las Sesiones del 14 y 15 de Junio de 1893, las alusiones y censuras que el Sr. Cánovas del Castillo dirigió pocos días antes, en el Congreso, al partido autonomista cubano.

Pero luego la Minoría republicana volvió al Congreso y pudo asistir á la discusión del proyecto de ley llamado del Sr. Abarzuza sobre el Gobierno y Administración de las Antillas.

Puede ya decirse. La Minoría republicana no simpatizaba con este proyecto ni con su supuesto inmediato, el que en 5 de Junio de 1893, presentó el Sr. Maura. Tampoco era yo un entusiasta, pero mi disposición personal era bas-

tante distinta de la de los demás compañeros del grupo republicano; sin duda porque en mí debían pesar y pesaban consideraciones procedentes de mi intimidad con la directiva autonomista cubana, de un regular conocimiento del *medio* antillano y de un detenido estudio del valor relativo y del alcance político circunstancial de aquellos proyectos, muy discutibles si eran estimados solo como una solución definitiva del problema ultramarino. Era muy difícil que los diputados republicanos peninsulares apreciaran todo esto de igual manera.

Sigo prescindiendo de detalles y de explicaciones. Ni siquiera quiero sacar argumento en mi favor de lo que actualmente pasa en Puerto Rico, donde se plantea la reforma Maura, sin reforma electoral y en beneficio de la oligarquía conservadora. Es decir, realizándose algo de lo que yo temía.

Diré tan solo que hubo un momento en que fué posible y aun probable que la Minoría republicana, sino combatía los proyectos Maura-Abarzuza, se abstuviera de votarle. Excuso decir lo que esta abstención hubiera repercutido, sobre todo en las Antillas, y el daño que habría causado á la Minoría autonomista que pretendía representar la nota más radical en la política ultramarina.

Por fortuna las dificultades fueron vencidas (no sin trabajo, por motivos que no son del caso) y no creo pecar de jactancioso diciendo que contribuyó bastante á una solución satisfactoria la circunstancia de que yo perteneciera á entrambas minorías: la autonomista y la republicana. Por lo pronto puedo afirmar que hice gestiones en este sentido y que á la postre recibí el encargo de pronunciar en pleno Congreso algunas frases que dieran solución al conflicto.

Mi breve discurso del 18 de Febrero de 1895 fué uno de los más delicados, de los más difíciles que he pronunciado en mi ya no corta vida parlamentaria. Entonces dije:

«Bueno es que se sepa, es decir, que se confirme (porque aquí se ha dicho constantemente) que nosotros consideramos este dictamen, sin estimarnos parte en este concierto ni autores de esa obra. De otro modo, nuestra acción de partido propagandista cesaría en el momento de votarse esa ley. Eso ya lo dijimos cuando por primera vez presentó su proyecto el Sr. Maura, y tuve yo que usar de la palabra para recoger una alusión del Sr. Cánovas del Castillo (1). Ya entonces dije, no sólo por propia cuenta, sino llevando la voz del partido autonomista de la isla de Cuba (que para ello me había autorizado por medio de un telegrama suscrito por el digno Presidente de aquella directiva), ya entonces dije, que el partido no era partícipe en aquella empresa ni asumía responsabilidad directa respecto de aquel proyecto, pero que lo consideraba como un progreso cuya tendencia era necesario apoyar por su harmonía con el principio de la especialidad de la legislación ultramarina; entendiendo además que importaba mucho mantener al propio tiempo nuestro peculiar criterio en la cuestión colonial, y llevar nuestras soluciones, hasta donde fuera posible, á la seria reforma enunciada.

En tal supuesto se hace preciso repetir, que nosotros no somos verdaderos autores ni confeccionadores de ese dictamen, ni podemos asentir á todas sus soluciones, pero que de ninguna suerte desconocemos sus méritos en relación con muchos y muy considerables intereses (2). Quiero decir con esto, que ni por un solo instante hemos dejado de ver los defectos de este dictamen, y que, al prestarle hoy el concurso bien definido de que habló el Sr. Montoro, no obramos por sorpresa ni por arrebato, ni aun bajo la presión de aquella alegría propia de quien advierte que se le otorga algo que no podía ni debía esperar, por lo menos en el momento en que se le hace el regalo. Conviene que conste que para fijar nuestra actual actitud hemos meditado bastante, inspirán-

(1) Sesión del 14 de Julio de 1893.

(2) Convendrá tener presente el artículo que con mi firma y rubro de *La Política Colonial* en 1893 publiqué á principios de 1894 en el periódico madrileño *La Justicia*. Luego fué reproducido en un folleto de propaganda política titulado *El Partido Centralista*.

donos en la conocida tradición de la Minoría parlamentaria autonomista.

»Podría aducir muchas pruebas, pero voy á citar tan sólo dos ó tres ejemplos. En primer término, á nosotros no ha debido satisfacernos la forma empleada en este dictamen para recabar los votos del Congreso.

....

»Tampoco ha podido pasar para nosotros como cosa de poca importancia el hecho de sacar de este Parlamento nacional, donde el elemento electivo y popular tiene tan viva representación, ciertas atenciones para llevarlas al Consejo insular cubano, constituído, no sólo por vocales designados libremente (así se dice) por el pueblo, si que por individuos de la libre designación del Gobierno, y en perjuicio, como es natural, de la independencia de aquel centro y de la supremacía del elemento representativo. Este defecto resulta más grave, por no acompañar á la ley que discutimos àquella amplia reforma electoral que creíamos patrocinada por elementos muy templados de esta Cámara y hasta por miembros importantes de ese Gobierno.

....

»Además, Sres. Diputados, es necesario rectificar un error que oigo con mucha frecuencia repetido p r todas partes. La autonomía colonial no se resuelve pura y exclusivamente en el propósito de arrancar á los Poderes centrales facultades y atribuciones, para llevarlas allende los mares y confiarlas á instituciones ó á centros de carácter más ó menos burocrático ó privilegiado. No, de ninguna suerte. La autonomía en tesis general, la autonomía que piden los partidos autonomistas de Cuba y de Puerto Rico, que son esencialmente democráticos, no se limita á una derogación de facultades del Poder central, sino que consiste en delegar aquellas facultades que no impliquen en lo más mínimo mengua de derechos correspondientes á la soberanía imperial, á centros populares, á instituciones similares á las de la Metrópoli, á elementos apropiados por su origen y circunstancias para desempeñar funciones que antes estuvieran conferidas al elemento electivo y responsable.

Es preciso rectificar una vez más este error, porque si él prevaleciera, sería cosa de creer que estaba dentro de las tendencias autonomistas arrancar al Congreso su competencia, para cualquier ramo de la Administración ó cualquier interés de gobierno (por ejemplo, la fijación de contribuciones, la atención postal, ó el régimen arancelario ultramari-

no), con el fin de entregarlo, por ejemplo, á la Junta de autoridades de Cuba ó Puerto Rico.

»Con lo cual se cometería el mismo error de pensar que habían sido inspiradas en un sentido autonomista las reformas que en el siglo pasado realizó el Marqués de Pombal en el Brasil, restando ciertas facultades del Poder central, para conferírselas á autoridades y centros coloniales cuyo carácter era unas veces oligárquico, otras dictatorial, negando así el principio de expansión que constituye la base del régimen autonómico que nosotros sostenemos y proclamamos.

....

»Yo declaro con toda franqueza que, siendo muy circunspecto y meticuloso en ciertos puntos el actual proyecto, sería más gubernamental, y á mi juicio más orgánico y completo, si en el particular de que trato se ajustara al programa que sostiene el partido autonomista cubano. Nosotros todos queremos la separación del presupuesto nacional y del presupuesto local. Al presupuesto nacional traemos todas las atenciones del Imperio en la forma y en la cuantía que se determine por la voluntad libérrima de las Cortes, y á esos gastos generales del Imperio ó de la Nación queremos que contribuyan las colonias ó provincias de Ultramar con la cuota que les corresponda en condiciones análogas (tomando en cuenta la riqueza, la población, etcétera) á las de las provincias de la Península. Y entendemos al lado de esto que, sin rozamientos de ninguna especie, bajo la autoridad suprema del Gobierno, con la intervención en su caso de las Cortes, y manteniendo íntegro el *derecho imperial* que nosotros reconocemos quizá con más eficacia que las escuelas opuestas, las Antillas deben tener la facultad de determinar sus presupuestos locales y de fijar, no sólo sus gastos, sino sus ingresos para satisfacer aquéllos y para pagar la cuota que á aquellas comarcas corresponda en vista de las atenciones generales ó nacionales que las Cortes señalen. Claro es que la fijación de esa cuota cumple á la plenitud de la Representación nacional; de ninguna suerte á las Asambleas insulares. Triste cosa es necesitar estas explicaciones evidentes y sencillísimas para rectificar tantas preocupaciones y tantos prejuicios como nos atajan el camino, en círculos de notoria ilustración.

....

»Porque, hoy por hoy, ha de lucharse con la inmensa dificultad que resulta de una contradicción visible entrañada

en el reconocimiento pleno de la facultad de fijar los gastos al Consejo insular, y una reserva completa á favor de la Metrópoli en el punto de fijar los impuestos y arbitrar los recursos para la satisfacción de aquellas atenciones. Tengo para mí que sería más completa la obra, más franca, más orgánica, más definitiva, si se reconociese á aquellos países la facultad para determinar su orden financiero bajo su plena responsabilidad y con su innegable y superior competencia, lo cual pudiera hacerse de una de dos maneras: ó bien, como yo entiendo que sería lo más justo, abandonando por completo esta facultad á las colonias, como sucede en las Antillas inglesas, ó bien dejando á la colonia la fijación y distribución, en un gran grupo de impuestos, de la casi totalidad de ellos, y reservándose el Poder central algún impuesto determinado y que le pareciera seguro y de fácil administración, como sucede, por ejemplo, en la Península, por virtud del concierto económico vigente en la actualidad en las provincias Vascongadas. Algo análogo pasa en las Antillas francesas; de modo que no se trata de ninguna originalidad alarmante.

....

»Y siendo nosotros así, radical y fundamentalmente opuestos á la política del pesimismo; no entrando en nuestro programa, ni por hipótesis, aquella fórmula antigua de *todo ó nada;* atentos á recoger el menor incidente para aprovecharle y darle vida con nuestras ideas y nuestras tendencias; al ver este dictamen hemos creido de todo punto necesario hacer dos cosas: en primer término, declarar públicamente que es un positivo progreso, porque esta es la verdad; y de otro lado. afirmar nuestra franca situación, en cuya virtud, al mismo tiempo de instaurarse esas nuevas instituciones, á las que nosotros hemos de prestar calor y aquella dedicación que son necesarios para su efectividad, al mismo tiempo, repito, hemos de mantener enhiesta nuestra bandera, con nuestro programa bien definido, con nuestras aspiraciones bien determinadas, entendiendo que las instituciones progresivas, á medida que se realizan, constituyen nuevos estímulos y nuevas garantías para mayores progresos.

....

»Del mismo modo es necesario que se entienda que el partido autonomista antillano es, por declaración expresa de su programa, un partido radicalmente democrático. Y no menos cierto que todo esto es que cuanto decimos en

nuestro programa, todo lo creemos de realización próxima y hasta urgente, sin distingos, ni reservas, ni equívocos.

»Lo mismo queremos el principio de la identidad de los derechos de los ciudadanos, que el procedimiento de la descentralización en vista de la *autonomía* (que es el concepto positivo de la doctrina), para conseguir dos cosas. A saber: allá, en las Antillas, la mayor, más oportuna y más competente atención á las necesidades locales; y aquí en la Metrópoli, el descargo de responsabilidades y obligaciones esas verosímiles, pero que, impuestas al Poder central, producen compromisos excepcionales y evidentemente son la principal causa de las quejas, recelos, críticas, perturbaciones y desastres que llenan la historia de las colonias contemporáneas, y cuyo término ha coincidido con el triunfo definitivo de la solución autonomista en las principales colonias del mundo, para evitar la violenta emancipación de éstas.»

....

«Uno de los mayores peligros de toda clase de reformas ultramarinas consiste en que estas aparezcan en la *Gaceta* y que luego no se traduzcan en hechos. Y no es menor peligro el que resulta del hecho de que planteándose esas reformas con recta intención y buen sentido, luego, por aspiraciones diversas ó por pasión de partido ó por intereses de la burocracia se malogren, recibiendo en las Colonias distinta interpretación de la primitiva, genuina y verdadera. Esto es doblemente importante tratándose de un proyecto de bases que necesita desenvolverse en un articulado que al fin y al cabo no conocemos.

»Tened presente toda nuestra historia colonial. Aquellas inmortales *leyes nuevas* de Carlos V, en favor de los indios, se aplicaron del modo desastroso que evidencian las *Noticias secretas del Perú*, redactadas por los marinos don Jorge Juan y D. Antonio Ulloa.

»Las nobles iniciativas del año 11 y las leyes votadas por las Cortes gaditanas, también se llevaron á América de una manera completamente contradictoria y la más apropiada para exacerbar los ánimos, conturbados ó suspensos por efecto del bastardeamiento ó el positivo fracaso de la mayor parte de las grandes reformas del Marqués de la Sonora, á fines de siglo XVIII.

»Aún más: en nuestro mismo tiempo tenemos una ley respecto de la cual es constante y unánime el parecer de todos los partidos antillanos; la ley de relaciones de 1882. Hízose

aquella ley equivocadamente (y yo tuve que consignar alguna declaración respecto de ella en el momento de ser votada), pero con un buen deseo, con un buen propósito de armonía y con un patriotismo indiscutibles. Hubo error en aquella ley, pero peores efectos produjo su contraria interpretación por sucesivos decretos, que destruyeron el principio de igualdad antes proclamado, é hicieron de la fórmula del *cabotaje* un aparato para cubrir la más irritante desigualdad de los productos antillanos y peninsulares, hasta el punto de provocar, como he dicho, la protesta hoy de toda Cuba, que realmente no puede vivir sometida á tales rigores (1).

»Pues bien, señores: de la misma manera, este es un proyecto que representa un progreso sobre lo que existe, y que es además un gran compromiso de todos aquellos elementos que han resistido más, hasta ahora, en Cuba, la tendencia reformadora. Implica, además, la cooperación de todos los elementos políticos de la Península en vista principalmente del orden de nuestras Antillas.

»Y termino haciendo otra indicación que me recomiendan amigos queridos.

»He hablado primeramente como individuo del partido autonomista cubano. No he podido excusarme de hacer alguna alusión á mi antiguo carácter de Diputado por Puerto Rico, exponiendo algo por mi propia y exclusiva cuenta. Pero al terminar no puedo prescindir de la situación que me crea el pertenecer también, en el orden de la política general, á una de las Minorías republicanas del Congreso.

»No tengo que decir que yo hubiera estimado mucho que cualquiera de mis dignos compañeros de este grupo—el digno presidente de la Minoría centralista, por ejemplo,—hiciera declaraciones más completas, terminantes y autorizadas. Así lo he suplicado. Pero estos queridos compañeros míos me han hecho el honor *de encargarme que hiciera una declaración en su nombre*. A saber: *que ellos también concurrirán, si es necesario, á la votación de esta reforma, con el mismo sentido de armonía y de progreso que he expuesto en este breve discurso*; pero con las reservas propias de su carácter político y entendiendo que si se realiza un progreso, importa mantener viva la fe en los grandes ideales y recomendar, por una propaganda incesante y una gran

(1) Sesión del Congreso del 29 de Mayo de 1882. Véase además mi libro *Cuestiones palpitantes*, donde se demuestra esto al detalle.

confianza en la opinión pública, la plenitud de las soluciones definitivas de carácter liberal y democrático que hemos sostenido, sin equívoco ni vacilaciones, en el transcurso de estos últimos veinte años.»

No tengo para qué decir la satisfacción que me produjo la aprobación que mis compañeros de las dos Minorías, autonomista y republicana, dieron á mis palabras. Bien puedo afirmar que por ellas no hubo votación nominal en el Congreso, y que de allí salió con el concurso de todos, pero por diversos motivos, la ley de reformas de 1895.

Todavía después de las sesiones de Febrero y Marzo de 1895, se habló de Ultramar en las Cortes. El partido liberal cayó en Abril de aquel año, pero las Cortes no fueron disueltas. Prestáronse los liberales á apoyar para legalizar la situación, al Gabinete Cánovas, y lo hicieron en términos de una enorme debilidad, después confirmada y ampliada por otros hechos, hasta el punto de que haya podido decirse que la flaqueza es la nota actual del partido dirigido por el Sr. Sagasta. Lo reconozco con pena, por lo mismo que son notorias mis simpatías por ese partido, conforme á mi criterio político relativamente *optimista*, como me decía el Sr. Cánovas del Castillo en su último discurso del Senado.

Los diputados liberales exageraron su benevolencia para los conservadores en las postrimerías de las Cortes de 1895; de tal suerte que los Presupuestos generales del Estado y los de Cuba y Puerto Rico quedaron entregados, para su discusión, á los diputados republicanos, en medio de una espantosa soledad, á la cual contribuyeron la actitud y disposición de la prensa, que quiso también hacer el vacío alrededor de la gestión parlamentaria republicana.

Solo por el celo y la energía de los republicanos pudieron

ser discutidos, en aquel año de 1895, los presupuestos de las Antillas. Cuando llegó la hora del debate estaban ausentes casi todos los diputados autonomistas de Cuba, que regresaron á la isla apenas votada la ley de reformas de Marzo.

El Sr. Pedregal, en la sesión de 7 de Junio de 1895, combatió el Presupuesto de Puerto Rico, afirmando la solución autonomista. Yo le secundé en la misma sesión. Y á poco, en 19 de Junio de 1895, volví á discutir la cuestión colonial, como autonomista y como republicano, combatiendo el Presupuesto de Cuba. Entonces los republicanos mantuvimos la tradición parlamentaria autonomista absolutamente opuesta á la política de *las autorizaciones*.

En seguida se suspendieron las sesiones de Cortes. Pero pronto el problema cubano tomó una importancia excepcional. En su vista se reunió la Minoría parlamentaria republicana y, después de maduro examen, entendió que era urgente la apertura del Parlamento para discutir este problema. Al efecto se resolvió hacer una gestión cerca del Gobierno é invitar oficiosamente á los demás grupos parlamentarios á que prestaran su concurso para la protesta oportuna. Pero nadie correspondió á esta excitación, y á la postre la Minoría republicana se vió constreñida á publicar un documento de innegable importancia, cuya segunda parte está consagrada por completo á la cuestión ultramarina. Este documento, dirigido al Sr. Cánovas del Castillo, dice así:

«Los Senadores y Diputados á Cortes, que suscriben, acuden á V. E. en calidad de Presidente del Consejo de Ministros, y en tanto responsable legalmente del ejercicio de las prerrogativas del Jefe del Estado, con el doble fin de hacer constar su expresa protesta por la grave y transcendental infracción constitucional que implica el no ha-

berse realizado, ni poderse ya realizar, la reunión de las Cortes antes del 31 del mes actual, y de pedir la convocación de aquéllas para que la voz del país sea oída por el órgano de su representación legal, en las circunstancias, por lo críticas, angustiosas y *verdaderamente extraordinarias*, en que al presente se halla.

»Todas nuestras Constituciones, así las que han regido más ó menos tiempo, como las que no pasaron de proyecto, exigen que las Cortes se reunan todos los años. La diferencia entre ellas, en punto á este precepto, consiste en que las inspiradas en un sentido más liberal, en previsión de que los Gobiernos pudieran mistificar el proyecto, acatándole en su letra, pero no en su espíritu, señalan el día en que aquéllas han de reunirse, y la duración mínima de cada legislatura, ó ambas cosas, en lo cual se conformaban con lo que acontece, no ya en los países constituídos en República, sino en las más de las Monarquías constitucionales de Europa.

»Pero de que hayan admitido esas limitaciones la Constitución de 1845 y la vigente, ¿se sigue que pueda legalmente darse el caso de que transcurra mucho más de un año, hasta dieciocho meses, sin que se reunan las Cortes, como acontecería si se diera por bueno que las sesiones celebradas en un año, correspondientes á una legislatura comenzada en el anterior, han de entenderse celebradas en cumplimiento del precepto constitucional con relación al primero?

»Que no se entendió así en el tiempo en que rigió la Constitución de 1845, lo prueba la solicitud que con fecha 28 de Diciembre de 1866 elevaron 105 Diputados á la Reina Doña Isabel II, en la cual se dice que «en vano se buscan artificiosas interpretaciones á una prescripción cuya inteligencia está no solamente fijada por sus orígenes, sino solemnemente consagrada por una práctica no interrumpida, que puede considerarse como parte integrante de la Constitución». Y como los orígenes de la prescripción del Código de 1876 no son otros que los de la consignada en la de 1845, y á mayor abundamiento son idénticos los términos en que aparece redactada en ambos, creemos excusado distraer por más tiempo la atención de V. E. con género alguno de disquisiciones sobre este particular.

»Lo único que cumple á los Senadores y Diputados que suscriben, es consignar su más solemne protesta en contra de una tal infracción de la Constitución, ó de tan errónea interpretación de la misma, por virtud de la cual, como si

no fuera bastante el carácter de institución social que en aquélla se atribuye á la Monarquía, llamada así á compartir con el País la soberanía que solo á éste pertenece, se ensanchan abusivamente las prerrogativas del Rey, con olvido y menoscabo de las del Parlamento.

»Pero si cabe que el Gobierno no se haya creído obligado por el precepto constitucional á reunir las Cortes, en cambio no ofrece duda, en sentir de todos los infrascritos, que, hoy más que nunca, tiene el deber moral de convocarlas, precisamente por la misma razón que en contrario se aduce: por lo extraordinario de las circunstancias.

»Acaba el Gobierno de experimentar una crisis que, por sus antecedentes, desarrollo, complicaciones y desenlace, demanda la intervención de las Cortes, así para que el Gobierno no aparezca oponiendo obstáculo á la acción inmediata de la Justicia, como para saber además si de una vez la política española entra ó no por nuevos derroteros, rindiendo culto á aquellos principios y reglas de vida en la gestión de los negocios públicos, que deben ser bases de conducta por todos los partidos reconocidas y aceptadas.

»Aparte esto, la guerra de Cuba, cuyas vicisitudes tan hondamente preocupan á la opinión y cuyo desenlace tanto interesa á la salud y al honor de la patria, exigen imperiosamente la reunión inmediata de la Representación nacional. ¿Cómo es posible que cuando todos hablan, calle el País, callen aquellos á quienes la ley ha conferido el derecho de ser sus voceros? Dícese que eso ofrecería ciertos peligros. Imposible parece que se abriguen tales temores y recelos, sin que al punto los desvanezca el recuerdo de las Cortes de Cádiz y de las celebradas durante las guerras civiles que han afligido á España en el presente siglo.

»Es inútil desconocer que á la vez que todos en el país estamos dispuestos á cuantos sacrificios demande el honor de la patria y de nuestra bandera, no hay igual unanimidad en punto á la adopción de los medios más adecuados para poner término á una guerra que, si es dolorosa como todas las civiles, puede llevar tras de sí la ruina de la Península y de Cuba.

»Hay quienes lo fían todo á la suerte de las armas; quienes ponen para el caso una confianza decisiva de la concesión de la autonomía á la isla de Cuba; y entre unos y otros, los hay que proclaman la necesidad de combinar la intervención de la fuerza con el planteamiento de reformas políticas más ó menos radicales. ¿Y cuándo, sino

ahora, y dónde sino en el seno de la Representación nacional, puede y debe discutirse problema tan difícil y que por tantos y tales motivos afecta á la salud de la Patria?

»Que esa guerra funesta dure ó acabe; que se conduzca con fortuna ó con desgracia; que, en el caso mejor, termine pronto y bien, siempre tendrían que dejar oir su voz las Cortes para resolver el problema de evitar su reproducción. En cualquier otro caso, desde el menos malo hasta el peor posible, el Gobierno tendría apoyos, medios y recursos que están á punto de faltarle, si se ha de mantener dentro de la legalidad. Nuestro ejército, que se muestra en esta campaña, por lo valeroso, al igual de los primeros, y por lo sufrido, superior á todos, alcanzaría la recompensa á que tiene derecho el que muere por la patria, al saber que el país conocía, estimaba y agradecía sus servicios y hacía saber al mundo á toda hora que el ejército que pelea en Cuba es el brazo, el corazón y la voluntad de España.

»Si se cree que ha llegado para el régimen parlamentario en nuestro país la hora de su muerte, dígase y óbrese en consecuencia; que esto será mil veces preferible á menospreciar ó poner en ridículo las instituciones que le sirven de fundamento, ó á demostrar, por modo indirecto, que éstas sólo son tolerables en circunstancias llanas y corrientes, é imposibles ó perjudiciales en las arduas y difíciles.

»Al velar los que suscriben por la legalidad constitucional y por el prestigio de las Cortes, y pedir que éstas se reunan, puesto el pensamiento en las dificultades presentes y en las más graves que puedan sobrevenir, dan muestra manifiesta de su preferencia en favor de toda solución que pueda hallarse, mediante el funcionamiento normal de los Poderes públicos. Si éstos se muestran sordos á nuestra petición, no desconocemos que se acrecentarán los deberes que para con el país tenemos, entre los cuales no sería ciertamente el menor el de procurar y alcanzar muy pronto la unión de todas las fuerzas republicanas de modo y manera que pudiera tomar sobre sí, como obligado empeño, la defensa del derecho y el amparo del honor de la Patria.

»Madrid 25 de Diciembre de 1895.—Excmo. Sr.: Tiberio Avila.—Gumersindo Azcárate.—Juan G. Ballesteros.—Eduardo Baselga.—Eduardo Benot.—José de Carvajal.—José Fernando González.—Gonzalo Julián.—Rafael María de Labra.—Baldomero Lostau.—José Marenco.—José Melgarejo.—José Muro.—Manuel Pedregal.—Francisco Pí y

Margall.—Rafael Prieto y Caules.— José María Ramírez.—Calixto Rodríguez.—Nicolás Salmerón.»

Esta protesta fué oficialmente contestada por el Gobierno conservador en las columnas de la *Gaceta*. Y no tuvo más consecuencias en el orden de los hechos inmediatos y positivos. Pero es evidente que por ella la Minoría Republicana apareció como la *única* interesada en la defensa del prestigio del Parlamento y en el debate y la precisa determinación del estado de la grande Antilla.

Da pena considerar lo que después han dicho los partidos monárquicos y casi todos los periódicos madrileños, que á fines de 1895 excusaron el más ligero apoyo á los diputados y senadores republicanos. Después de aquella fecha se han reproducido en todos los tonos los argumentos y las protestas consignados en el documento de 25 de Diciembre de 1895. Pero el Gobierno ha continuado desoyendo estas quejas y buscando pretextos y excusas para su desdén en la actitud de los monárquicos cuando los republicanos pedían inútilmente la apertura del Parlamento.

XVI

Pronto fueron disueltas las Cortes liberales. A las nuevamente convocadas para 1896 no concurrieron los republicanos. De modo que estos nada pudieron hacer dentro del Parlamento en pro de las libertades de Ultramar y para el leal cumplimiento de la ley votada en Marzo de 1895. En esta situación hemos llegado al momento presente.

Pero hay que advertir que en 1896 tuvo efecto un hecho que demuestra bien el interés constante de los republicanos por la causa ultramarina, y lo que por ella hubieran trabajado si desgraciadamente y muy contra mi parecer, no se hubiese impuesto el retraimiento en la Península.

Coincidió con la proclamación del retraimiento la constitución de la Unión Republicana, de que después hablaré. Miembro de la Unión y ponente de la Comisión que formuló las bases de la Minoría, yo reclamé de todos y cada uno de los individuos de aquella Junta que declararan si en el caso de ser yo electo representante parlamentario de las Antillas podría ó no aceptar este cargo, sin detrimento de la disciplina republicana. De esta suerte sometí á la Junta, no el punto, de si yo debía ó no llevar la representación de Cuba

á Puerto Rico en estos críticos momentos, sino la cuestión de la compatibilidad de aquella representación con el puesto que ocupaba en el centro superior de la Unión Republicana.

Reprodújose ahora lo que sucedió cuando los diputados republicanos se retiraron del Congreso en 1893.

Por unanimidad quedé autorizado, en vista de mis antecedentes, mis compromisos y mis soluciones de política colonial, así como del grave estado de nuestras Antillas, para tomar asiento en las Cámaras españolas, en el supuesto siempre de que en estas no me habría de ocupar de política general.

Después de esto fuí nombrado miembro del Directorio de la Unión Republicana, y á poco, la Universidad de la Habana, sin consultarme y aun sin previo aviso, me honró con el cargo de Senador, á título de autonomista.

En estas condiciones y con tales supuestos pude yo pronunciar en el Senado mi discurso de 30 de Junio de 1896. Al Senado fuí por el voto de los autonomistas cubanos, pero además expresamente autorizado por los republicanos españoles para defender la solución autonomista. Y después de mi discurso no escuché la menor crítica de mis correligionarios de la Península.

Por cierto que en estos últimos días se han dicho y han pasado tales cosas á mi alrededor que me parece de alguna utilidad recordar algo de lo que hablé en el Senado en Junio del 96. Han transcurrido solo unos cuantos meses, y lo que entonces se dijo y sucedió, parece ya un hecho casi de la Edad Media. ¡Qué solicitud de parte de la mayoría de las gentes para que nadie se acuerde de lo pasado, y aun para que se piense que la Autonomía, como la solución doctrinal y

como medio de concluir la guerra cubana, es una cosa nueva, de estos últimos días, por nadie entrevista ni recomendada hasta estos instantes de incomparable adivinación!

Mi discurso de 1896 tuvo un triple propósito.

Primero, señalar la gravedad interior é internacional de la guerra de Cuba. Segundo, recabar de los partidos gobernantes de la Península declaraciones explícitas, tanto respecto de la situación de la grande Antilla, como sobre la manera de resolver el doble problema allí planteado, de la inmediata pacificación de la Isla y de su porvenir político y social más ó menos próximo. Y tercero, ratificar los compromisos del Partido autonomista cubano en pro de la bandera española, precisar sus honradas disposiciones y advertir franca y noblemente lo que era necesario para que la buena voluntad y los esfuerzos de ese partido surtan el efecto apetecible para la *pronta y definitiva* pacificación de Cuba.

Desenvolviendo esta última parte, entonces dije que, el *propósito de los insurrectos cubanos* se reducía:

«1.° A que la guerra dure el mayor tiempo posible, durante el cual pueden sobrevenir conflictos interiores que centupliquen directa ó indirectamente la fuerza de la insurrección.

2.° A destruir la riqueza del país, contando con que aquélla, una vez concluída la guerra, y dada la admirable disposición de Cuba, se levantaría de nuevo, merced al capital extranjero, mientras que su destrucción por el momento privaba de recursos al Gobierno español, ponía exclusivamente á cuenta del Tesoro de la Península los enormes gastos de la guerra, y empujaba con el acicate del hambre, y los estímulos de la pasión, á millares de hombres al campo rebelde.

Y 3.° A evitar todo lo posible los choques sangrientos con el ejército nacional para escusar el apasionamiento, en la firme creencia de que el español es valiente y sufrido y que la guerra no terminará por la fuerza de las armas si no

por la imposibilidad material y económica de España de sostener la campaña.

Nada de esto era un misterio. Todo lo decían á cada momento, hasta en periódicos, los jefes de la insurrección.»

Por opuesto modo el *interés de España* consistía:

1.° En concluir la guerra *pronto* y *bien;* es decir, con relativa rapidez y de un modo definitivo que no obligase á mantener en Cuba un ejército de ocupación, ni consintiese la probabilidad de una nueva insurrección dentro de cinco ó diez años.

2.° En defender y fomentar la agonizante riqueza de Cuba, tanto en vista de los apuros presentes y de los cálculos de los insurrectos cuanto de la pronta reconstrucción del país el día anhelado de la paz.

3.° En oponer á la política de la insurrección el entusiasmo de la población cubana que había de quitar á aquella la mayor parte de su fuerza y escusaría á la Península considerables sacrificios, permitiendo á la Met ópoli una acción más libre en sus relaciones y gestiones internacionales.

Frente á este complicado problema—añadí,—necesitamos, por interés patriótico, «conocer con toda claridad y precisión las *opiniones y los propósitos de los partidos gobernantes de España*, así como el país cubano espera que de los actuales debates parlamentarios salga *una gran orientación política*, que permita considerar el problema tremendo de aquella guerra, con mayor fortaleza y más esperanza.»

Para inquirir aquellas opiniones y aquellos propósitos, me esforcé en fijar bien el alcance de la pretensión diciendo:

»No se trata ahora de determinar las causas generales de la guerra de Cuba. Esa es otra cuestión que excuso ahora reflexivamente. Se trata solo, como antes he dicho, del estado actual de la guerra cubana. Tampoco se puede confundir el punto discutible con el problema colonial completo de España y con las reformas necesarias en Cuba cuando la guerra termine. La cuestión es más concreta y más urgente. Se trata de averiguar el mejor medio de concluir *pronto* y *bien* la guerra en la grande Antillo.»

Luego continué:

«Hasta ahora han emitido su opinión el Gobierno por

medio del Discurso de la corona y el partido liberal por medio del discurso que en representación de la minoría de este partido pronunció el exministro D. Pío Gullón, combatiendo la política conservadora. Ni uno ni otro han sido explícitos. El problema es mucho más apremiante y grave de lo que suponen esos dos discursos.

»Pero, además, el Gobierno, que lleva la total representación de los conservadores españoles, insiste en el tremendo error de reducir la cuestión de Cuba á una cuestión de fuerza. Para él, todo se reduce á soldados, barcos y dinero de la Península. No le ha producido el menor efecto el progreso constante de la insurrección á medida que se acentuaba esa política exclusiva. Y llega al extremo de renunciar por completo á las reformas de 1895, no sólo en Cuba perturbada, sino en Puerto Rico tranquila, con lo cual comete una verdadera *iniquidad*, y olvida que las reformas hechas en Puerto Rico desde 1869 á 1873, sirvieron de argumento para que el general Martínez Campos, con ese ejemplo, lograse la paz del Zanjón.

»Además es inexplicable que hombres dedicados al estudio de nuestra historia colonial desconozcan ú olviden el *papel que desempeñó la culta y morigerada isla de Puerto Rico*, cuando á los comienzos del siglo se iniciaron en las Antillas españolas las reformas recomendadas por el marqués de la Sonora, para salvar el dominio español en el continente hispano-americano.

»Este se perdió por persistir nuestros gobernantes en la política reaccionaria y en los empeños de fuerza. No hay un libro de historia contemporánea, escrito fuera de España, que no lo declare esplícitamente. Cuba y Puerto Rico se conservaron y prosperaron mediante las reformas de 1818, llevadas á feliz término por el intendente Ramirez, bajo la inspiración de los hombres de Cádiz: mas antes de ser llevadas estas reformas á Cuba, se ensayaron en Puerto Rico y su éxito en esta isla autorizó y facilitó la obra en la otra.

»Así Puerto Rico *parece hecho exprofeso para salvar con su cordura y patriotismo estas dificultades de la política española*. No hay ya que hablar del admirable efecto con que en Puerto Rico, desde 1869 á 1874, se implantaron la abolición de la esclavitud, la representación parlamentaria, el sufragio universal, las libertades democráticas, el lib. I de la Constitución del 69, y la descentralización administrativa, por las reformas casi autonomistas del Municipio y la provincia en 1872.

»Sin embargo, cuando el partido liberal hizo la reforma electoral en 1892, agravió al elector portorriqueño, poniéndole en peores condiciones que el peninsular y el cubano, dándole una credencial de *español de tercera clase*, que decorosamente no podía aceptar (ni aceptó) un país que había practicado con éxito el sufragio universal y significádose por su cultura y civismo. Ahora el Gobierno conservador paga su lealtad, *negándole las reformas del 95 por que no se ha sublevado*.

»En tal sentido, quizá, puede decirse, que el Gobierno ahora da un paso atrás, porque el Mensaje entraña un bill de indemnidad por el incumplimiento de las reformas votadas con urgencia en 1895, autorizando aquel al Gobierno para desistir de ellas.

»Y no vale decir, como afirma el Discurso de la corona, que se ha prescindido de aquella ley, *porque la rechazaron los partidos insulares y singularmente el autonomista*. Es verdad que estos dirigieron al gobierno dos extensas y razonadas mociones en 4 de Mayo y 19 de Abril del año pasado; pero sobre que el texto de esas mociones dice literalmente lo contrario de lo que supone el Gobierno (bien que, conforme se agravaron las circunstancias, los autonomistas recomendaron una mayor amplitud en los reglamentos que hacía imprescindibles la ley referida, dentro del sentido del sef government), hay que reparar que las gestiones mencionadas para que se hiciera esas ampliaciones fueron posteriores al hecho positivo de haberse resuelto el Gobierno á infringir la ley, que debía estar en práctica á mediados de Junio, y para lo cual eran precisas disposiciones previas de de detalle que ni se dieron ni al cabo se darán. La ley de Marzo era sólo una *ley de bases* que obligaba al Gobierno, inmediatamente, á desarrollar esas bases por lo menos en la *Gaceta*.

»Ahora sí, con el cambio de las circunstancias y el progreso extraordinario de la insurrección, ya esas reformas serán insuficientes, par lo menos para atajar el vuelo de la guerra, y desde luego para impedir aquello en cuya consideración se votaron el año pasado, y que seguramente habrían impedido planteadas á tiempo. Es decir, la guerra.

»Y no es sólo el abandono de la reforma política. El discurso de la Corona no tiene una palabra para la reforma económica; ni siquiera para la reforma arancelaria, cuya urgencia proclamaron los mismos conservadores en las Cortes pasadas.

»Para *después que la guerra concluya*, el Gobierno ofrece mayores expansiones á la vida antillana. En el discurso de la Corona se lee lo siguiente: «Fácilmente será admisible la *asimilación*, en cuanto sea posible, aunque nada resolvería esto sólo de por sí en el estado en que por necesidad dejará la isla la insurrección después que tenga fin. Cuando tal caso llegue, preciso ha de ser, para que la paz se consolide en ellas, el dotar á entrambas Antillas *de una personalidad administrativa y económica de carácter exclusivamente local, pero que haga expedita la intervención total del país en sus negocios peculiares*, bien que manteniendo intactos los derechos de la soberanía, é intactas las condiciones indispensables para su subsistencia.

»Con esto el Gobierno peca por una extremada vaguedad, que siempre hará estériles sus mejores propósitos. Porque la fórmula empleada no dice gran cosa, sobre todo en labios de conservadores: si bien autoriza á los viejos propagandistas de la autonomía colonial en España para sospechar que se trata de la solución por estos cien veces recomendada, puesto que nadie sino ellos en España han hablado (y con vivísima protesta de parte de los conservadores de toda clase) *de la personalidad de Cuba y del derecho á gobernarse ella misma, dentro y bajo la indiscutible soberanía de España*. Para explicar su doctrina han dicho mil veces que pretendían «toda la descentralización compatible con la unidad del Estado y la integridad nacional».

»Ahora bien, si esto es lo único que el Gobierno prepara, ¿por qué no lo dice con lisura y claridad? El equívoco es en estos momentos contraproducente, toda vez que es de pensar que las promesas del Discurso de la Corona se han hecho para que produzcan un efecto inmediato en Cuba, en España, en Europa, en América, y en vista de la pronta y completa terminación de la guerra. El Gobierno plantea casi una nueva tesis académica.

»Por otro lado, los antecedentes del partido conservador y de nuestros actuales gobernantes, no *son los más abonados para determinar la confianza*, y menos aún la confianza en vaguedades y equívocos. Ahora mismo acaba de faltar, no solamente á sus compromisos, no aplicando la ley de 15 de Marzo de 1895. Y su insistencia en conducir la cuestión de Cuba á un problema de guerra, patentiza en absoluto falta de fe en la eficacia de los recursos morales y la política expansiva para resolver las crisis de los pueblos.

»Después de todo, esa misma equivocada solución queda

reservada para una fecha incierta: para *cuando termine la guerra*, sobre cuyo estado actual, cuyas crecientes dificultades y cuyo porvenir inmediato se prescinde en absoluto, como si los extraordinarios sacrificios que la Península hace no merecieran que se precisase la situación y se determinase con datos positivos, fuera de los cablegramas oficiales de la Habana, el resultado más que probable de tan excepcionales cuanto nobilísimos empeños.

»La guerra, pues, *continuará como hasta aquí*, salvo lo que para su terminación no prefijada puedan influir las vagas frases y las promesas equívocas de la Corona. Por este camino no hay que esperar que las dificultades presentes cesen. El problema será dentro de poco más pavoroso.

»La actitud del partido liberal en esta cuestión, tampoco es satisfactoria. Verdad que ha ratificado sus compromisos en favor del planteamiento de la ley de reformas de 15 de Marzo de 1895, pero también ha añadido que esto *no será mientras subsista la guerra en Cuba.*

»Ha llevado su temerosa circunspección hasta prescindir de Puerto Rico, á cuya isla va infirió ese partido el agravio de la reforma electoral de 1892, que determinó el retraimiento en que hasta el día perseveran los autonomistas portorriqueños. Es posible que el partido liberal se incline á plantear desde luego las reformas en la pequeña Antilla: así lo han dicho con repetición los periódicos liberales atacando al partido conservador. Pero el Sr. Gullón— que ha llevado la representación de aquel grupo político en el debate del Senado—no ha hecho diferencias, ni esclarecido el punto.

»Pero lo más raro está en que ese partido se limita á presentar como solución del conflicto cubano las reformas del 95 y se excusa de discutir el tema sugerido por el discurso de la Corona respecto de la solución definitiva entrañada en la *personalidad administrativa y económica* de las Antillas, que bien pudiera ser el *solf government*. Excusándose de este examen el partido liberal, falta á una de las condiciones fundamentales del régimen parlamentario que no consiente que el Parlamento sea sólo el lugar donde se presentan mociones, mensajes ó fórmulas para el mero conocimiento del país ó de los Poderes públicos, sino el sitio donde se examinan y debaten esas fórmulas, con la obligación por el lado de los partidos gobernantes de controvertir as de cada uno de éstos de carácter práctico, apli-

cables dentro del horizonte visible de la política palpitante.

»Por esto el partido liberal (aparte de otros motivos que descansan en el supuesto de la división interna de éste), se halla obligado, cual ningún otro, á desentrañar los propósitos del Gobierno y á discutir así el problema cubano de actualidad como el de porvenir inmediato, en los términos planteados por el Discurso de la Corona, por los partidos locales cubanos y por la opinión pública de España y del extranjero. En este punto, era indispensable que ese partido emitiera su parecer sobre la *autonomía colonial* considerada ya *no sólo como doctrina, sino como medio* de pacificación moral y material de las Antillas.

»Por otra parte, apenas se comprende que el partido liberal reduzca todo su programa á recomendar, sin el menor comentario, la instauración de las reformas del 95, después de terminada la guerra; porque no en balde van ya pasados dieciséis meses de ésta, y se ha promovido en Cuba una situación política radicalmente opuesta á la de Junio de 1893 y Febrero de 1895 y los partidos locales cubanos han tomado otra actitud. El autonomista ha formulado sus Memorandum de Mayo y Septiembre, y hoy patrióticamente rectifica parte de las declaraciones que entonces hizo, en vista de circunstancias contrarias á las que determinaron su anterior compromiso (1).

»Porque es evidente que el principal propósito que presidió á la votación de aquella ley—la evitación de hondas perturbaciones políticas y de orden público en Cuba,—no se ha logrado, sea de quien fuere la culpa del suceso. Resulta, pues, inconcebible que con la misma bandera de Marzo de 1895, se pretenda ahora animar al país y concluir la guerra, dejando para un porvenir incierto la enmienda de defectos tan trascendentales, ya señalados detalladamente hace año y medio, como, por ejemplo, el mantenimiento del censo electoral que sostiene el carácter oligárquico de la representación ultramarina, contrastando con el sufragio universal que existe en el resto de la nación española, cuyas provincias no tienen más razón ni título que los que pueden ostentar las Antillas; ó como la nota esencialmente burocrática del Consejo de administración, nombrado en su mayor par-

---

(1) Estos Memorandum fueron publicados por mí en Junio de 1896, en un folleto que dediqué al Senado, rectificando la explicación que de ellos había dado el Sr. Cánovas.

te de real orden; ó como la negación del derecho de las corporaciones insulares de votar los impuestos para cubrir gastos cuya designación libremente se las permite, de modo que se acuse con mayor energía la impotencia de aquellos centros, ó en fin, como la excusa de la competencia insular para establecer el Arancel cubano, cuando cada vez aparece con mayor evidencia la imposibilidad de que el Ministerio de Ultramar pueda emanciparse de la presión que aquí hacen algunos elementos industriales de la Península, para mantener con mayor ó menor desenvoltura el principio de la explotación mercantil de las colonias, fuera de toda compensación y toda equidad.

»El mismo partido liberal, al votar la ley de reformas en Marzo de 1895, ofreció la reforma electoral para plazo muy próximo. Ahora no puede esperar que las gentes se entusiasmen con las deficiencias de hace año y medio, y prescindan de todo lo que ha pasado en este tiempo, y que sólo puede ser estimado como nuevos motivos para recabar una resolución justa y definitiva.

»Pero todavía es más inconcebible que el partido liberal se crea dispensado de explicar franca y detenidamente las razones de su actitud del momento, el rumbo de su política y sus opiniones sobre el problema del *self government* planteado en todas partes, al terminar de las guerras coloniales contemporáneas, como un medio de fortificar los quebrantados vínculos de las colonias con sus Metrópolis.

»Esto último constituye un gran pecado, tanto porque mediante esta reserva se reduce el espacio y se excusan los datos necesarios para el libre juego de los elementos gobernantes, cuanto porque esa actitud es incompatible con la representación progresiva é iniciadora del Partido liberal y contradice las tradiciones de éste en la historia colonial española de los últimos quince años. Se trata, pues, de una verdadera subversión de ideas, tendencias y actitudes.»

Después hice detenida alusión á los compromisos y las soluciones que respecto de la cuestión colonial tenía el partido republicano. No oculté el interés de éste en que *se evidenciase que ninguno de los actuales partidos gobernantes* y en general ningún partido monárquico tiene ni puede tener solución para la cuestión colonial y señaladamente para la de Cuba. Pero añadí que era preciso reconocer, obrando

con sinceridad, que «si bien el partido republicano tiene las soluciones más acertadas y eficaces para el problema antillano, éste podía ser todavía solucionado, en lo que tiene de urgente, bien que no de un modo definitivo, por los partidos gobernantes españoles, á condición de decidirse á prescindir de los procedimientos circunspectos ó contradictorios que han sucedido á la paz del Zanjón y á cumplimentarla en todos sus extremos y conforme á las crecientes exigencias de los tiempos, adoptando aquellas actitudes y aquellas medidas acreditadas por todas las experiencias coloniales contemporáneas, para resolver conflictos análogos.

Insistí, pues, en que era de todo punto indispensable que los partidos gobernantes hablasen con perfecta claridad.

Y terminé mi discurso con estas frases:

«Permitidme acariciar la esperanza de que los debates que ahora se desarrollan en el Senado español produzcan un resultado análogo al de los debates de 1860 sobre la cuestión de Méjico y la política de España en las Repúblicas sud americanas. ¡Ojalá que por vuestros votos salga, con la afirmación absoluta del derecho incontrastable de España al mantenimiento de las Antillas bajo la bandera de la Patria común, la proclamación de la Autonomía colonial, como el medio acreditado por todas, absolutamente por todas las experiencias contemporáneas, para asegurar la satisfacción inmediata y cumplida de las necesidades locales y el principio sagrado de la integridad nacional que todos estimamos como una imposición del honor y una exigencia de la economía general del mundo político de nuestro tiempo.

»De todas suertes yo quiero creer que aquí resultará triunfante y por todos aclamado el principio de que los grandes conflictos sociales se resuelven primeramente, y sobre todo, por medios morales y políticos y que la base más sólida de los Gobiernos es el concurso y el amor de los pueblos.»

Después de este discurso se pronunciaron varios en el Senado y en el Congreso, resultando un debate largo é in-

teresante, pero de pocas soluciones. Seguramente, ninguna inmediata, precisa y práctica.

Esa discusión ha sido resumida en un folleto publicado por aquel entonces con el título de *La Autonomía colonial ante las Cortes españolas y la opinión pública de la Península, con motivo de la guerra de Cuba* (1).

En este folleto se dice lo siguiente, que es por todo extremo exacto:

«De todo el debate parlamentario sobre el Mensaje, resulta:

1.° Que el Gobierno permanecerá durante la guerra de Cuba en el *statu quo*, lo mismo en la grande Antilla que en Puerto Rico: es decir, dejando en abandono definitivo las reformas de 1895 y prestando todo su apoyo al partido incondicional de Puerto Rico y al de la Unión Constitucional de Cuba.

2.° Que para después de la guerra, el Gobierno ofrece á las Antillas su régimen descentralizador *á la manera del self government* inglés, pero sin definirlo ni prepararlo desde ahora por ningún procedimiento político.

3.° Que el partido liberal de la Península se reserva absolutamente respecto de las soluciones futuras y definitivas para las Antillas; opinando que mientras dure la guerra se deben plantear las reformas del 95 en Puerto Rico, promulgándolas solo en la *Gaceta de Cuba*, con los reglamentos de estas reformas para aplicarlos en aquella isla así que llegue la paz, y haciendo desde luego la reforma arancelaria en ambas Antillas. Por último, cree que para concluir la guerra es necesario utilizar medios políticos al lado del esfuerzo militar.

4.° Que el partido de la Unión Constitucional de Cuba

---

(1) Hé aquí su contnnido:

Los discursos del Senador autonomista D. Rafael M. de Labra.—Los del señor Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo.—Los debates del Senado y el Congreso.—Las opiniones de los liberales y los conservadores en el Parlamento.—El juicio de la prensa peninsular.

sostiene á todo trance el procedimiento exclusivo de la guerra, la cual atribuye muy particularmente á la división de aquel partido que produjo la aparición del partido reformista cubano, á la falta de resortes de gobierno y á la exageración de la propaganda antonomista. Para después de terminada la guerra y asegurada la paz (como aquel partido la entiende) acepta las reformas que la *nación decrete y que garanticen su soberanía*, todo con reservas en armonía con el criterio tradicional de aquel grupo político ultraconservador y en oposición franca á la solución autonomista.

Y 5.° Que si el partido liberal ha estado, en términos generales, de acuerdo con el Sr. Labra y con los autonomistas de Cuba, en que es preciso que la acción política acompañe á la acción militar para dominar la insurrección cubana, el señor Presidente del Consejo de Ministros ha estado á la postre, bien que de un modo teórico, más próximo á las afirmaciones doctrinales y á la estimación de ciertas condiciones y ciertos aspectos de la guerra hechas por el senador Sr. Labra.»

XVII

Pero los republicanos españoles han hecho mucho más que todo lo expuesto.

Hasta aquí he hablado de la representación parlamentaria republicana. Ahora voy á tratar de los partidos republicanos y de la prensa republicana independiente ó servidora y órgano de aquellos partidos.

Sabido es que después del golpe del 3 de Enero de 1874 y por la resistencia de algunos de los prohombres republicanos de aquella fecha á sostener la bandera de la legalidad con el apoyo del ejército del Norte, todavía los devotos de la República pretendieron reorganizar sus fuerzas y disputar á los favorecidos por el general Pavía la dirección definitiva de la política española. Con tal motivo se verificaron algunas juntas de notables en el curso del año 74 y aun se llegó á un acuerdo sobre las soluciones doctrinales del partido reorganizado.

Este acuerdo se formuló en un documento dividido en dos partes. En la primera se consignaban las *bases del credo republicano;* en la segunda se expresaban *las reformas compatibles con otras organizaciones políticas diferentes de*

la Federación. Entre esas reformas figuraban las siguientes: *Abolición inmediata de la esclavitud en Cuba.—Constitución de un régimen civil de nuestras provincias ultramarinas sobre la base de los derechos naturales del hombre y de una progresiva descentralización política y administrativa hasta llegar á la* AUTONOMÍA COLONIAL.

Por desgracia este Programa no se publicó. El Sr. Pí y Margall no prestó su asentimiento, separándose del dictamen de los Sres. Figueras, Salmerón, Chao y otros caracterizados personajes del antiguo partido federal, así como de un grupo de antiguos radicales comprometidos definitivamente en favor de la República (1).

A fines de 1874 tuvo efecto la insurrección militar de Sagunto, y en 1875 tomó posesión del trono el rey D. Alfonso. A poco comenzaron, con diferentes motivos, las persecuciones de algunos conspicuos republicanos. Se inició la emigración de éstos y se desistió en España de todo trabajo de reorganización de los partidarios de la República. El Sr. Ruiz Zorrilla, que de Portugal había venido á fines de 1894, para intentar una nueva aproximación de republicanos antiguos y viejos radicales, tuvo que desistir y que trasladarse á Francia, desde donde comenzó á preparar una nueva revolución. A poco también fué desterrado el Sr. Salmerón.

(1) El Programa á que se alude arriba era obra de conciliación, pero de notas muy radicales en el orden de la descentralización y de la democracia. Para remitirlo á provincias y determinar la adhesión de los republicanos de la víspera y del día siguiente, se redactó una Carta-Circular, aprobada por todos los concurrentes á las juntas celebradas por aquel entonces con este fin, en las casas de los Sres. Sardá y Chao. Yo tuve el honor de redactar esa Carta, cuyo borrador obra entre mis papeles.

Sin embargo, todavía no habían corrido dos años desde la victoria de la Restauración borbónica, cuando ya se iniciaron en Madrid algunos trabajos de reconstrucción de la fuerza republicana. Para esto contribuyó algo la relativa legalidad de la Constitución de 1876, y cierta especie de tolerancia que respecto de las personas se impuso en las esferas del Gobierno, por efecto de la influencia del señor Cánovas, resistiendo á los implacables neocatólicos y á los antiguos moderados.

Las tentativas de reconstrucción democrática se produjeron bajo la enseña de la *Unión republicana*, en cuyo sentido hicieron vigorosos esfuerzos así el periódico *El Tribuno*, fundado por aquel entonces, sobre la base del antiguo diario *El Pueblo*, por D. Calixto Ariño y dirigido por don Manuel Regidor y Jurado, exdiputado de Puerto Rico, como la publicación dirigida por D. Antonio Sánchez Pérez, con el título de *La Unión*, y á la cual contribuimos como accionistas, varios amigos de diferente procedencia democrática.

La idea fundamental de aquella Unión era la concentración de todos los esfuerzos republicanos para la inmediata restauración de la República. Supuestos necesarios de esta concentración debían ser la afirmación de lo común á todos los republicanos y la organización de una hueste poderosa y muy disciplinada. Por tanto era preciso, por lo pronto, prescindir de los antiguos partidos y grupos republicanos, dado que los hubiera.

Combatieron esta tesis algunos de los antiguos federales, principalmente el Sr. Pí y Margall, que sostuvo la necesidad de reconstituir préviamente los partidos, ó por lo menos el federal. A esta tendencia se convirtió el periódico

La Unión, mientras *El Tribuno* sostuvo lo contrario (1).

Por efecto de esta resistencia, de la muerte del periódico *El Tribuno* y de algunos otros incidentes de la política general, la campaña unionista decayó; pero todavía antes de ceder totalmente el paso á la tendencia opuesta, la aspiración de Unión republicana se manifestó de modo considerable hacia 1878. Buena prueba de ello son la Carta-Manifiesto que por aquel entonces firmamos los Sres. Chao, Mathet, Sardá, Rispa, Regidor, Cervera, Vidart, yo y otros exdiputados federales y radicales, y la junta que estos y otros muchos republicanos tuvieron para organizar la Unión en Madrid, en casa del Sr. D. Luis Vidart.

Pero al cabo triunfó la idea de la reorganización de los partidos. Quedamos muy pocos creyendo en la inoportunidad de ésta; pero como nos movían razones verdaderamente patrióticas, rechazamos toda tentación de continuar haciendo una campaña que, por lo pronto, serviría para aumentar las confusiones, la indisciplina y los antagonismos de los republicanos. A lo que no renunciamos fué á mantener la idea en la pura esfera de la intención y á señalar nuestro carácter de *republicanos sueltos*.

Por esto no me presté á organizar nada después del banquete que más de doscientos republicanos partidarios de la Unión republicana me dieron el 19 de Julio de 1885, en los Jardines del Buen Retiro. A la propia consideración responden el programa y la conducta del periódico *La Tribuna*, que fundé y dirigí en 1882, y cuyo programa de Unión republicana he reproducido en páginas anteriores. Presumo

---

(1) Fuí yo uno de los colaboradores más frecuentes de *El Tribuno*, y allí abogué calurosa y reiteradamente por la Unión.

que como éstos se darían otros casos en provincias, porque la idea se había generalizado mucho, y quedaron por mucho tiempo muchos republicanos sueltos en la política española.

No es del caso repetir las razones que abonaban mi tesis, ni siquiera explicar la relación que esta tenía con los ensayos de Unión y de Fusión hechos con posterioridad. Estos y lo predicado en 1878 no eran una misma cosa, poro todo ello estaba dentro de una tendencia. Lo que sí puedo decir es que si la Unión republicana se hubiera realizado hace veinte años, la situación de los republicanos sería hoy muy otra. Por lo pronto, puede afirmarse que el éxito final de la tendencia contraria no ha sido grandemente satisfactorio, y que triunfante en 1880 el espíritu de la separación y la diferenciación, luego se llegó, no ya á la reconstrucción de los antiguos partidos, sino á una verdadera pulverización de ellos, apareciendo por todas partes grupos y grupitos que por regla general han servido solo para quebrantar prestigios y ahondar las incompatibilidades íntimas de la familia republicana.

Vencidos en 1880 los calurosos defensores de la Unión surgieron los partidos posibilista, progresista y federal con sus programas respectivos.

El programa posibilista lleva la fecha de 1.° de Febrero de 1897, y se reduce á una invitación á los devotos de la política del Sr. Castelar, á agruparse en provincias y á prepararse para la lucha electoral. En aquel documento no se expone doctrina alguna. Todo él es una referencia á la política del mencionado hombre público, una protesta contra el retraimiento y una nueva afirmación de la institución republicana.

El programa federal se halla expuesto en el Proyecto de Constitución que elaboró y votó la Asamblea federal de Zaragoza, en 10 de Junio de 1883.

Allí se establece que «las Colonias españolas son Estados federales al igual que los demás de la Península», y por ende han de disfrutar de la misma autonomía que estos últimos.

Con posterioridad el partido federal ha dedicado una particular atención á nuestras Antillas, y así aparece en el Programa de 22 de Junio de 1894 (promulgado por acuerdo del Consejo del mencionado partido, con la firma del Presidente de aquél, D. Francisco Pí y Margall), que los federales *quieren en el orden administrativo autónomas las Colonias, á par de las regiones de la Península.*

En otra parte del mismo Programa se detalla lo que los federales *quieren en el orden humano y en el orden político*. En el primer grupo de aspiraciones ponen «las libertades de pensamiento, de conciencia y de cultos; el respeto á todas las religiones, sin preferencia ni privilegios á ninguna; la supresión de las obligaciones del culto y el clero, dotados los sacerdotes de todas las iglesias de los mismos derechos que los demás ciudadanos, atenidos á los mismos deberes y sujetos á la misma jurisdicción y las mismas leyes; civiles el matrimonio, el registro y el cementerio; la garantía de la vida y el trabajo; la inviolabilidad de la personalidad, el domicilio y la correspondencia; la abolición de la pena de muerte y la persecución sin piedad de la vagancia.»

En el *orden político*, desean la República, las dos Cámaras, el sufragio universal, el régimen representativo (en lugar del parlamentario) y la Federación. Detallando dice así el Programa:

«El Estado Central ha de tener á su cargo el régimen de la vida nacional en lo político, lo económico y lo administrativo, con los siguientes atributos: 1.°, las relaciones extranjeras y por lo tanto la diplomacia y los consulados, los aranceles de aduanas, la paz y la guerra, el ejército y la armada; 2.°, el juicio y fallo de todas las cuestiones interregionales; 3.° el restablecimiento del orden donde el desorden, á juicio del Senado, comprometa la vida nacional y no basten los poderes de la región á contenerlo; 4.°, la defensa de los derechos políticos y de la forma y el sistema de gobierno contra todo Estado regional que los suprima ó los amengüe; 5.°, la legislación penal sobre delitos federales y la creación de tribunales federales, así criminales como civiles; 6.°, la regularización del comercio interior y todo lo á él inherente: códigos mercantil, marítimo y fluvial, vías generales, correos y telégrafos, moneda, pesos y medidas; 7.°, las disposiciones indispensables para la difusión y la generalización de la primera enseñanza en todo el territorio de la República; 8.°, las dirigidas á que en todo el territorio de la República sean válidos los contratos y ejecutorias las sentencias que en cualquiera de las regiones se celebre ó pronuncie.

»Los Estados regionales han de tener á su cargo el régimen de la vida regional en lo político, lo económico y lo administrativo, con los atributos siguientes: la garantía y la defensa de la libertad y el orden; el juicio y el fallo de las cuestiones entre municipios; la organización de las milicias regionales, subordinadas al Estado central, sólo en casos de guerra con el extranjero; la legislación civil y la de procedimientos; la legislación penal para todos los delitos que no sean calificados de delitos federales; la organización de los tribunales correspondientes; la imposición y la cobranza de los tributos.

»Los Estados municipales han de tener á su cargo el régimen de la vida municipal en lo político, lo económico y lo administrativo, con las siguientes atribuciones: la garantía y la defensa de la libertad y el orden; la organización de guardias municipales; la formación y promulgación de ordenanzas; el juicio y el castigo de los que las quebranten; la imposición y cobranza de tributos para sus especiales gastos y los que la región le imponga.

»Las atribuciones que expresamente no se hayan conferido al Estado central, quedarán reservadas á los Estados re-

gionales; las no conferidas á los Estados regionales, reservadas á los Municipios.

»El jefe de cada región es el ejecutor de las resoluciones nacionales; el jefe de cada municipio el ejecutor de las regionales.»

El Partido democrático progresista dió un Manifiesto en 1.º de Abril de 1880. En él se contienen los siguientes párrafos dedicados á la cuestión colonial:

«Difíciles son por extremo las complicaciones traidas por la serie de los tiempos en la gobernación de las provincias ultramarinas y los daños han tomado proporciones temerosas para la grande Antilla con el azote de diez años de guerra. Prevaleció el sistema, cómodo al parecer, de los aplazamientos, cuanto funesto por exigir soluciones definitivas que no excluían meditación profunda. En vez de ello manteníase un *statu quo* absolutista, fiado á los gobernadores generales que enardecían los sentimientos de los que veían en la Metrópoli una vida política más conforme con la cultura de la época. Pusieron remedio los hombres de nuestras ideas, en lo que cabía, aboliendo la esclavitud en Puerto Rico y haciendo partícipe á la gran Antilla del ambiente liberal de la Península. Hoy debemos afirmar, como antes, que el *statu quo* y el aplazamiento han sido juzgados por sus amargos frutos y hay que decidirse por la libertad, llevándola resueltamente y desde luego á las colonias por medio de la asimilación de estas á las provincias de la Metrópoli; sistema definitivo según unos, por que aquellas deben regirse; preparación y transición, según otros, al autonómico, el cual en ningún caso habrá de empecer ni ambargar la unidad de la patria: pero no hay que hacer una confusa mezcla de asimilación y autonomía, considerando como asimiladas aquellas provincias para lo que solo aproveche á las peninsulares y como autonómicas para tener presupuestos y deudas suyas propias.

»Esas son nuestras aspiraciones, y como condición precisa para realizarlas en su día, aspiramos á establecer con toda la democracia, pues de una obra común se trata, la debida concordia y el indispensable acuerdo: concordia y acuerdo cuya base racional no puede ser otra que la Constitución de 1869, por todos reconocida como garantía suficiente para que los partidos, sin excepción alguna, dentro de ella y por

ella, se muevan y agiten pacíficamente hasta conquistar el favor de la opinión pública. El código de 1869 debe ser el lazo de unión de todos los elementos democráticos; á él debemos todos, por hoy, respeto é inquebrantable obediencia desde el primer instante de la fortuna hasta el día en que, ganada la Nación á nuestros ideales, el poder legislativo acuerde y sancione la legalidad definitiva y democrática que haya de imperar en España, legalidad abierta, permítasenos repetirlo una vez más, á toda modificación que nuevas necesidades del país é exigencias de la opinión lleguen á reclamar.»

Con posterioridad, como es notorio, el partido Demócrata progresista se dividió y la izquierda del mismo, que constituía la mayoría, continuó afirmando los principios del Programa de 1880; pero explicados por los Manifiestos de Londres y de París, del jefe del partido, D. Manuel Ruiz Zorrilla. Cuando otra vez, y después de la muerte del Sr. Ruiz Zorrilla, el partido volvió á fraccionarse, la izquierda, que continuó llamándose demócrata progresista y que á la postre resultó ser mayoría, ratificó su adhesión á todas y cada una de las declaraciones de su antiguo director. Estas declaraciones, por lo que hace á la cuestión de Ultramar, se contienen en el Manifiesto que el referido D. Manuel Ruiz Zorrilla dió el 16 de Mayo de 1892, bajo la forma de una carta escrita en Bruselas y dirigida al Presidente de la Junta directiva del partido republicano progresista.

He aquí los párrafos de este Manifiesto, atinentes al particular de que ahora trato:

«Pero ¿por qué nos ha de parecer extraño que la política de la Restauración sea mezquina y contraproducente, cuando en lo que se refiere á Ultramar no tiene calificativo la que siguen los Gobiernos restauradores?

»Yo que nada dije en mi Manifiesto de Londres porque no se pensara que solicitaba el apoyo de los partidos locales de las Antillas para mi obra, quiero dedicar á este

asunto algunas palabras, hoy que los acontecimientos me han dado la razón y han hecho justicia á las afirmaciones constantemente sostenidas en toda mi vida pública, de que «nuestros hermanos de Ultramar nada tienen que esperar de la Monarquía, que retira las mezquinas concesiones que hace cuando así conviene á los intereses de los partidos que turnan en el poder ó á los particulares de los hombres influyentes.

»Concluyente prueba de estas afirmaciones es lo ocurrido con la exposición firmada por todos los centros importantes de la Habana y por todos los hombres eminentes sin distinción de opiniones. Nada piden que los republicanos no estén en el caso de decretar desde el primer día que gobiernen; y sin embargo el partido conservador que ha pretendido representar á los españoles incondicionales, ha recibido con desprecio las reclamaciones de sus amigos y protectores de toda la vida. Lamento lo ocurrido como patriota; pero ello servirá de lección á nuestros correligionarios de Ultramar para que se identifiquen con nosotros, si da tiempo, hagan lo que debieran hacer desde el primer día de mi destierro. Con nosotros vivirán la vida del derecho, en lugar de vivir como hoy, de la tolerancia de los poderes públicos.»

Indudablemente, la fórmula autonomista proclamada por el partido federal no era la de los autonomistas antillanos ni ha sido la que se ha discutido con calor y hasta apasionamiento, así en Ultramar como en la Península, en el curso de los últimos veinte años. Ni es tampoco la fórmula adoptada fuera de España por todos cuantos en libros, programas de partido y periódicos de política militante han sostenido y sostienen la Autonomía Colonial. Los federales tienen una idea de las Colonias análoga á la de los asimilistas de verda y su concepto del Estado es distinto del que supone el Derecho Colonial novísimo.

No interesa á mi propósito discutir aquí si la fórmula de los federales es mejor ó peor que la de los autonomistas propiamente dichos. Claro se está que yo creo que aquella es inferior á esta, lo mismo en el orden de la doctrina que

en el de la política positiva y práctica. Pero de todas suertes hay que reconocer que las declaraciones y la campaña de los federales inspiradas en un sentido radicalmente expansivo y descentralizador, y que hasta cierto punto dejan atrás lo pretendido teóricamente por los autonomistas, ha favorecido la gestión de éstos, que han contado siempre con el apoyo de los diputados, los periódicos y las masas del partido federal.

Cierto también que ni el Manifiesto demócrata progresista de 1880, ni la carta de Londres de 1892, proclaman la autonomía de nuestras antillas. Pero hay que observar ante todo que de las dos partes que comprende el Programa autonomista antillano, la primera, ó sea la identidad de derechos políticos y civiles, también lo proclamaron siempre los demócratas progresistas. Después hay que advertir que los demócratas progresistas más circunspectos en la materia han proclamado siempre, así para Ultramar como para la Península, una completa descentralización, calcada en la Constitución de 1869 y en las leyes de 1870. Y por último, procede recordar que de 1870 y hechas por el partido radical, son las leyes municipal y provincial de Puerto Rico que los progresistas estiman, al par de los demás grupos republicanos, bien que por diferente motivo, como una de sus tradiciones, leyes que en rigor responden al sentido autonomista del nuevo derecho colonial.

Todavía el republicanismo español, por medio de sus partidos ó grupos, ha acentuado más su significación autonomista.

Como antes indiqué, el partido Demócrata progresista, fundado en 1880, se ha dividido dos veces. En la última, y más reciente, quedó en libertad uno de sus grupos para unirse á muchos posibilistas que resistieron los consejos del Sr. Castelar, y que por tan-

to no entraron en las filas del partido monárquico liberal. Con estos elementos se formó hace cosa de dos años el partido Nacional Republicano, que ha subsistido hasta que en estos días entró á formar parte de la Fusión Republicana. Ese partido Nacional en el breve tiempo de su existencia se ha abstenido de formular solución alguna para el problema ultramarino.

La división anterior y primera del partido Progresista permitió que la disidencia se apartara y contribuyera con la Minoría parlamentaria republicana de 1890 y con numerosos republicanos sueltos á constituir el partido Republicano Centralista, que dió á luz su Programa en 20 de Junio de 1891.

En este Programa se lee la siguiente declaración doctrinal:

«En punto á la cuestión colonial hay que afirmar la identidad de los derechos políticos y civiles de Cuba y Puerto Rico respecto de la Península; la representación en Cortes de las comarcas del Archipiélago filipino, cuya cultura y condiciones lo permitan, y en todas las colonias la consagración de los derechos naturales del hombre, el mando superior civil y una organización interior autonomista que afirme en el grado y del modo que las circunstancias de los diferentes países lo consientan, la competencia local para los negocios propiamente coloniales, hasta llegar á toda la *descentralización compatible con la integridad nacional y la unidad del Estado.*»

A poco de constituirse los nuevos partidos republicanos, aun por muchas personas que accedieron á ello en evitación de males mayores y quizá como medio de llegar otra vez á la Unión deseada; á poco de constituirse, repito, esos partidos, se produjo nuevamente la tendencia de concentración de los esfuerzos republicanos. Solo que ahora tomaron la iniciativa y aparecieron como factores de la Unión, los partidos, en lugar de las individualidades.

Después de la infructuosa tentativa de 1878, se han preparado y hasta constituido cuatro organizaciones de análogo sentido. La primera fué obra de los partidos Demócrata-progresista y Federal, y tiene su fórmula en la Declaración de 19 de Marzo de 1886, suscrita por los Sres. Pí y Margall, Salmerón, Montemar y Portuondo.

En ella aquellos partidos se comprometen

«1.° A afirmar y defender como principios comunes los derechos de la personalidad humana, el sufragio universal y la República, como la forma esencial de la organización democrática de los poderes públicos.

2.° A luchar unidos para la organización de sus comunes aspiraciones por todos los medios legales y aun con aquellos extraordinarios que la opinión reclama y la justicia sanciona cuando son sistemáticamente conculcados los derechos individuales ó sistemáticamente detentada la soberanía del pueblo español, procediendo en uno y otro caso de previo común acuerdo, y guardando entre sí las naturales relaciones de perfecta igualdad.

3.° A aceptar como legalidad provisional desde el establecimiento de la República hasta la reunión de las Cortes, los artículos de la Constitución de 1869 y la ley municipal de 1870, compatibles con estas bases y con la forma de Gobierno republicano, sin que se entienda en manera alguna que la aceptación en esta legalidad provisional prejuzgue la cuestión relativa á la organización de la República.

4.° A constituir un Gobierno provisional en que tengan justa representación todos los partidos que concurran al triunfo de la República.

5.° A convocar dentro de un breve plazo Cortes constituyentes en condiciones que hagan realmente imposible toda acción é intervención del Gobierno y de las autoridades locales en las elecciones.

6.° A someterse á la Constitución que decreten las Cortes, obligándose recíprocamente, cualquiera que sea la forma que se dé á la República, á no perseguir fuera de los medios legales la realización de sus peculiares aspiraciones.

7.° A declarar que esta coalición no es obstáculo para que cada partido defienda y propague, antes como después de la República, sus peculiares doctrinas.

8.° A procurar por los medios más eficaces que esta coalición responda al decidido propósito de que el establecimiento de la República, más que obra de partidos, sea una obra nacional.»

Luego vino la segunda fórmula, suscrita en 23 de Enero de 1893, por las representaciones de los partidos Centralista, Federal y Progresista. Sus principales bases eran estas:

«1.ª El fin de la Unión Republicana es acelerar el advenimiento de la República.

»2.ª Para la consecución de este fin utilizará, con la actividad y energía que exigen las angustias de la Patria, todos los medios que las circunstancias proporcionen ó aconsejen.

»3.ª La Unión tendrá una Junta directiva residente en Madrid, compuesta de nueve individuos, elegidos tres por cada una de las direcciones nacionales de los partidos republicanos.

»A esta Junta corresponderá la suprema dirección de los tres partidos para todos sus fines generales y comunes, y estará ampliamente facultada para nombrar dentro y fuera de Madrid las delegaciones que estime necesarias para la realización de sus trabajos.

»4.ª Se constituirá inmediatamente después de proclamada la República, un gobierno provisional, en que tendrán justa representación todas las fuerzas políticas que concurran al triunfo de aquélla.

»5.ª Los partidos que constituyen la presente Unión se comprometen á someterse á la Constitución que en definitiva el país se dé, obligándose recíprocamente, cualquiera que sea la forma de la futura República, á no perseguir, fuera de los medios legales, la realización de sus peculiares aspiraciones.»

En el Manifiesto que sobre los propósitos de la Unión Republicana se dió el mismo día 23 de Enero de 1893, se leían las siguientes frases (1):

(1) Firmaron este Manifiesto los señores siguientes en representación de los partidos Centralista, Federal y Progresista:

Gumersindo Azcárate.—Juan Gualberto Ballestero.—Vicente Bar-

«En tanto, nuestras desordenadas colonias de Asia y nuestras Antillas, amenazadas por la fuerza de atracción de mercados extranjeros favorecidos con verdaderos privilegios por recientes tratados mercantiles, con dificultad viven sometidas al Gobierno militar, al régimen de la desigualdad respecto del resto de España y á un sistema de centralización radicalmente incompatible con su propia especial naturaleza, sus vigorosas reclamaciones y las exigencias universalmente reconocidas de la colonización moderna.

»Y para que nada falte en medio de todas estas tristezas, estos dolores y estos peligros, aparece la monarquía, resumen de todo lo imperante, contrariando por el mero hecho de su existencia el ansia patriótica de la intimidad con el vecino reino de Portugal, donde en este mismo momento, por todas partes, brota idéntica aspiración respecto de España y se producen la aclamación entusiasta de la República y la tendencia reflexiva á la *Federación Ibérica*, que haciendo imposibles agravios como el *ultimatum* británico de 1890, responda, en el extremo occidental europeo, al movimiento de concentración, sobre la base de las autonomías locales y regionales, con que en el orden internacional, se despide el siglo XIX.»

La tercer fórmula es la de 26 de Marzo de 1896. La suscribieron los representantes de los partidos Centralista, Progresista y Nacional, y del grupo Federal, separado del se-

berá.—Eduardo Benot.—Enrique Calvet.—José Castilla.—Antonio Catena.—Rafael Cervera.—Antonio M. Coll y Puig.—José M. Esquerdo.—Pablo Fernández Izquierdo.—Pablo Jiménez.—Rafael Ginard de la Rosa.—José Fernando González.—Francisco González Chermá.—Ignacio Hidalgo Saavedra.—Santos de la Hoz.—Rafael M. de Labra.—Manuel Llano y Persi.—Miguel Mayoral.—José Melgarejo.—Ambrosio Moya.—José Muro.—Felipe Benito Nebreda.—Eduardo Palanca.—Jerónimo Palma.—Manuel Pedregal.—Francisco Pí y Margall.—Calixto Rodríguez.—Vicente Rodríguez.—Fernando Romero Gil Sánz.—Eusebio Ruiz Chamorro.—Manuel Ruiz Zorrilla.—Nicolás Salmerón y Alonso.—Juan Sol y Ortega.—José Vallés y Ribot.—Mariano Vela.—José Zuazo.

ñor Pí. Este último y sus amigos (minoría en la última Asamblea federal) resisten todo concierto de carácter general y permanente.

Las principales bases de la nueva Unión fueron estas:

«I. La *Unión republicana* es la concentración de los esfuerzos de los partidos Centralista, Federal, Nacional y Progresista, para preparar el triunfo de la República en España y asegurar el arraigo y desarrollo de las instituciones republicanas.

»Por tanto, supone la existencia de esos Partidos y las afirmaciones fundamentales y comunes á los mismos.

»II. Su principal objeto es la determinación de la conducta que corresponde á los republicanos, tanto para acelerar el advenimiento de la República, como para facilitar su instauración y vida, por el concurso de todos y en vista del interés supremo de la Patria.

»III. Ante la apremiante necesidad de realizar la *Unión republicana*, los cuatro Partidos representados en esta Junta declaran que no tomarán parte en las próximas elecciones de diputados á Cortes y senadores.

»Este acuerdo tiene un carácter circunstancial. En lo sucesivo, la Junta Directiva de la *Unión republicana* acordará, en cada caso, si los Partidos unidos han de luchar ó abstenerse en cada elección de diputados á Cortes y senadores, obligándose todos, de ahora para entonces, á acatar y cumplir, sea el que fuere, el acuerdo de dicha Junta.

»IV. Los Partidos unidos se reservan el pleno derecho de propagar sus respectivos ideales; pero sin hostilizarse, ni en la tribuna, ni en la prensa.

»V. La organización de la República será determinada por las Cortes Constituyentes. Estas se elegirán por sufragio universal, conforme á la ley de 26 de Junio de 1890, con las modificaciones siguientes: Primero, el reconocimiento de la representación por el voto acumulado. Segundo, la supresión de los colegios especiales establecidos por la ley vigente. Y tercero, la fijación de la edad de 21 años para la obtención del derecho electoral.

»VI. Los Partidos unidos se comprometen al respeto absoluto de la legalidad creada por las Constituyentes, condenando desde ahora todo cuanto en contra de esa legalidad pudiera hacerse, de cualquier modo ó por cualquier concepto, fuera de la vía legal y pacífica.

»VII. Las Juntas revolucionarias constituídas en los pueblos y las provincias al proclamarse la República, cesarán así que se constituya el Gobierno provisional.

»Dichas Juntas serán sustituídas por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, elegidos con arreglo á la ley electoral antes citada.

»VIII. La dirección general y los intereses comunes de la nación, estarán hasta la reunión de las Cortes Constituyentes, á cargo de un Gobierno nacional constituído de modo que en él tengan representación, proporcional y equitativa, todos los elementos que hayan contribuído al triunfo de la República.

»La acción del Gobierno nacional se inspirará en el más profundo respeto á los derechos naturales del hombre y las garantías del ciudadano, consagrados por el tít. I de la Constitución de 1869, así como en el sentido general de la Revolución y en el deber riguroso de no prejuzgar solución alguna especial y definitiva respecto de la forma de la República.

»Inmediatamente después de constituído el Gobierno, éste convocará los comicios, para que con arreglo á la ley electoral de 26 de Junio de 1890, se proceda á la elección de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

»IX. Los nuevos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales se regirán por las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, modificadas en el sentido de que todo cuanto en dichas leyes se reconoce como de la exclusiva competencia de los Municipios y Diputaciones provinciales, ha de quedar sustraído á la intervención de las autoridades extrañas á aquellos organismos, salvos los recursos gubernativos, que serán resueltos por las Comisiones provinciales, y los demás recursos que las citadas leyes establecen para ante los tribunales de justicia (1).

Después de votadas estas bases, la Asamblea de 1896 hizo la siguiente *Declaración:*

(1) Estas bases fueron firmadas por los Sres. Gumersindo de Azcárate.—Juan Gualberto Ballestero.—Dámaso Barrenengoa.—Vicente Blasco Ibáñez.—Cosme Echevarrieta.—José María Esquerdo.—Alejo García Moreno.—Pablo Jiménez.—Pedro Gómez y Gómez.—Salvador Gómez Liaño.—Marcelino Isabal.—Casimiro Junco.—Rafael María de Labra.—Ricardo Lupiani.—Emilio Menéndez Pallarés.—Antonio Me-

«Los abajo firmantes, en nombre y representación de los partidos republicanos Centralista, Federal, Nacional y Progresista, constituídos en Unión republicana, declaran:

Que la *Unión republicana* estima que la cuestión de Cuba es hoy el problema político capital de nuestra Patria; ve con admiración y entusiasmo los heróicos esfuerzos de cuantos en la tierra cubana sostienen con el honor de nuestra bandera los sagrados derechos de España en América, y protesta enérgicamente contra el más leve propósito ó la forma más atenuada de cualquier poder extranjero, de menoscabar la soberanía indiscutible de la Nación española.

En su vista, la *Unión republicana* declara:

PRIMERO. Que es un interés supremo el de mantener á toda costa y sin reserva de ninguna especie el sagrado de la integridad de la Patria.

SEGUNDO. Que son dignos de sus calurosas simpatías y su entusiasta aplauso, todos cuantos noble y bravamente luchan por la causa española en la fratricida guerra de Cuba; siendo de condenar, ahora como nunca, el sistema imperante, por cuya virtud pueden excusarse el sagrado deber de defender la Patria y morir por ella, si necesario fuera, los reclutas que disponen de dinero para redimirse del servicio militar.

TERCERO. Que es un error funesto el considerar esta guerra como una cuestión puramente militar, siendo así que por su naturaleza, sus antecedentes y sus circunstancias, constituye un gravísimo problema, á que es preciso dar solución por medios políticos discretamente combinados con el esfuerzo de las armas.

CUARTO. Que la torpeza del actual Gobierno, en prescindir de los recursos políticos, puesto que ni siquiera ha planteado en ninguna de las Antillas, como era su deber, la ley de reformas ultramarinas, votadas con el carácter de urgencia por todos los partidos representados en las Cortes de 1895, constituye una de las más acusadas responsabilidades de la situación imperante, correspondiendo á la bochornosa tradición monárquica, á cuya cuenta hay que cargar el quebrantamiento de nuestro Imperio colonial en el

---

rino.—Miguel Morayta.—José Muro —Pedro Niembro.—Manuel Ortiz. —Manuel Pedregal.—Pablo Perales.—Fernando Romero Gil Sanz.—Antonio Ruiz Beneyán.—Juan Salas Antón.—Nicolás Salmerón y Alonso.—Joaquín Sánchez.—El Marqués V. de Santa Marta.—José María Vallés y Ribot.—Mariano Vela.—Juan Simeón Vidarte.

curso de los últimos cien años, por la cesión de la Luisiana, la venta de la Florida, el abandono de Santo Domingo y la pérdida de nuestras grandes colonias del continente Sud-americano, y

Quinto. Que la solución definitiva del problema político y social de nuestras Antillas, bajo la bandera española y como medio de asegurar la tranquilidad y el desarrollo de aquellos pueblos en íntima relación con los verdaderos intereses peninsulares, consiste, á juicio de todos los partidos de la *Unión Republicana*, en la implantación de reformas radicales en la administración y régimen interior de Puerto Rico y Cuba, llegando la mayoría de los firmantes á estimar que, así los principios del derecho como las circunstancias excepcionales del momento y todas las afortunadas experiencias de las naciones colonizadoras de la Edad Moderna, imponen la oportuna aplicación del principio de la autonomía colonial.»

Por último, pocos meses hace se ha realizado otro esfuerzo en pro de la Unión republicana, ahora llamada *Fusión republicana*.

La fórmula lleva la fecha de 1.° de Junio de 1897 y sus principales artículos son los que siguen:

«1.° Los fines de la Fusión Republicana son:

A. Conquistar la República.

B. Gobernarla hasta que las Cortes Constituyentes la den forma.

C. Reunir dichas Cortes, garantizando la libre elección por Sufragio universal de los representantes del país que habrán de formarlas.

D. Utilizar todos los medios ó procedimientos, así los normales como los extraordinarios, que el deber impone y las circunstancias aconsejan, hasta conseguir la sustitución del régimen imperante por el republicano.

2.° La organización de la República será determinada por las Constituyentes, cuya convocatoria se demorará lo menos posible, á fin de que se acelere la hora solemne de fijar los destinos de la patria.

3.° La dirección general y los intereses comunes de la nación estarán, hasta la reunión de las Cortes Constituyentes, á cargo de un Gobierno Nacional constituído de modo

que en él tengan representación proporcional y equitativa todos los elementos que hayan contribuído al triunfo de la República.

La acción del Gobierno Nacional se inspirará en el más profundo respeto á los derechos naturales del hombre y á las garantías del ciudadano, consagrados por el título I de la Constitución de 1869, así como en el sentido general de la Revolución y en el deber riguroso de no prejuzgar solución alguna especial y definitiva respecto de la forma de la República.

Inmediatamente después de constituído el Gobierno, éste convocará los comicios para que, con arreglo á la ley electoral de 26 de Junio de 1890, se proceda á la elección de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

4.° Los nuevos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales se regirán por las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, modificadas por el Gobierno Provisional en un sentido autonomista, de suerte que todo cuanto en ellas se reconoce como de la exclusiva competencia de los Municipios y Diputaciones provinciales, ha de quedar sustraído á la intervención de las autoridades extrañas á aquellos organismos. Los recursos gubernativos serán resueltos por las Comisiones provinciales, y los demás recursos que las citadas leyes establecen por los tribunales de justicia.

5.° Las Cortes Constituyentes se elegirán por sufragio universal, conforme á la ley de 26 de Junio de 1890, con las modificaciones siguientes:

A. El reconocimiento de la representación por el voto acumulado; y

B. La supresión de los colegios especiales establecidos por la ley vigente.

6.° Los elementos fusionados se comprometen al respeto absoluto de la legalidad que establezcan las Constituyentes, condenando desde ahora todo cuanto en contra de esa legalidad pudiera hacerse, de cualquier modo ó por cualquier concepto, fuera de la vía legal y pacífica.

7.° En virtud de las bases precedentes y declarada constituída la Fusión republicana, con el fin de que nada estorbe su marcha ni sea obstáculo á la unidad y á la eficacia de su acción, considéranse desde este instante disueltos los partidos y grupos cuyos representantes han concurrido á la formación del nuevo partido de Fusión, los que se comprometen á ejecutar este acuerdo, comunicándolo á sus respectivos organismos políticos.

8.° El partido de Fusión republicana acepta el *régimen autonómico como solución al problema de Cuba y Puerto Rico, rechazando toda ingerencia extranjera que pueda ser lesiva al honor nacional.*

9.° El partido de Fusión republicana mantendrá desde luego en su integridad la ley de 24 de Julio de 1873, regulando el trabajo en las fábricas, talleres y minas; restablecerá el proyecto relativo á la creación de jurados mixtos, y declara que tiene el firme propósito de poner en su día toda la atención que reclama el problema obrero inspirándose para la resolución del mismo en su aspecto jurídico, en el sentido que reclaman el derecho y la armonía entre las clases sociales.

10. El Partido de Fusión republicana, ansía, con todos los miramientos y discreción que pide lo difícil del problema, que llegue el instante oportuno de establecer en las islas Filipinas un nuevo régimen, ya que las funestas consecuencias del vigente se han puesto harto de manifiesto (1).

---

(1) Firman este concierto, como directores de los partidos Centralista, Nacional, Federal orgánico, Posibilista, Autonomista, ó como republicanos sueltos, ó republicanos procedentes de los partidos Federal y Progresista, entre otros los señores José Artola. — Gumersindo de Azcárate.—Rafael María de Labra.—Miguel Morayta.—José Muro.—Enrique Pérez de Guzmán —Marqués de Santa Marta.—Nicolás Salmerón y Alonso.—Ramón Pérez Costales.—Francisco Rispa y Perpiñá.—Fernando Gasset.—Melquiades Alvarez.—Emilio Menéndez Pallarés. — Juan Plá y Más.— Basilio Lacort — Alfredo Calderón.— Donato Gómez Trevijano.— José Muro — José Carvajal. — Juan Sol y Ortega.— Eduardo Baselga. — Francisco González Gil.— Juan Gualberto Ballestero.— Calixto Rodríguez.— Faustino Caro. — Alfredo Vicenti. — Ignacio Hidalgo Saavedra.— Emilio Junoy.— Rafael Prieto y Caules.— Rafael Cervera.— Juan Salas Antón. — José Melgarejo.— Odón de Buen.—José Manuel Piernas Hurtado.—Marceliano Isabal.— Miguel Villalva Hervás.— Casimiro Junco.— Cosme Echevarrieta.—Luis Ojeda.—Fernando Lozano.—Eusebio Corominas.—Ricardo Guash.—Francisco Sánchez.—José González Alegre.—Ciriaco Balbín.—José Auso.—Luis Peñalva.—Camilo Pérez Pastor.—Manuel Zapatero.—Carlos Amusco.—Aureliano Albert.—Vizcondo

XVIII

Paréceme que los textos aducidos y datos expuestos no consienten la menor duda respecto del apoyo que los partidos republicanos peninsulares, después de 1873, han pres-

---

de Torres Solanot.—Tiberio Avila.—Juan Martí Torras.— Federico Bru.—José Prefumo.—Francisco Roque.—Aurelio Blasco Grajales.—Juan Carbonell.—Blas Enrique Jiménez.—Casto Vilar.—José Montes Sierra.—Andrés Corbacho.—Ignacio Garchitorena.—José Cao —Tomás Romero.—Cristóbal Martín Rey.—Lucio Catalina.—Ruperto J. Chávarri.—Constantino Rodríguez.—Miguel Morán.—Mariano Santos Pinedo.—Cirilo Tejerina.—Gaspar Moreno Martínez.—Salvador Gómez Liaño.—Manuel Fernández Cuevas.—Clemente Selvas.—José Serra Clara.—Nicolás Amador.—José Andreu.—Francisco Aguadé.—Florencio Alguacil.—Ruben Landa —Simeón Vidart.—Angel Ruiz de Quevedo.—Victoriano Castro.—Manuel Herbella.—Manuel Alcázar González —Hipólito Calderón.—Atanasio Gil Tortosa.—Luis Simarro.—Víctor Navarro Reig.—Joaquín Sánchez Covisa.—José M. Escuder.—Ismael Rizo.—Francisco Zabala.—Rafael Alonso.—Manuel Unzurrunzaga.—Antonio Larrañaga.—Gaspar Leguina.—Eusebio Ruiz Chamorro.—Indalecio Corujedo.—José María García Alvarez.—Joaquín de Huelves.—Juan B. Delgado.—Agustín Sardá.—Segundo Moreno Barcia.—Juan Palau.—Diego de Rueda.—Zacarías Ruiz.—Federico Solae-

tado á las ideas franca y radicalmente reformadoras de nuestro orden colonial—y singularmente, de 1879 á esta parte, á las soluciones autonomistas y á la campaña que los autonomistas antillanos han realizado en la Metrópoli ó en Ultramar en favor de sus doctrinas.

Apesar de esto, es probable que no falte quien argumente citando algunos respetables nombres de republicanos españoles adversarios antes, y quien sabe si ahora, de la autonomía colonial. Si este argumento tuviera fuerza habría también que atribuírsele al hecho de que algunos monárquicos, en sus libros ó en sus conversaciones privadas, no han ocultado su parecer favorable, no ya solo á los principios autonomistas, sino á la teoría de la emancipación de las Colonias.

Pero esos hechos aislados realmente no dicen nada en contra de mi tesis. Las opiniones individuales no causan estado en el orden de la política positiva. Esta la determinan tan solo la actitud, disposición, declaraciones y hechos de los partidos, que son, hasta el momento presente, la forma más seria y eficaz de la acción política contemporánea.

Demás de esto conviene mucho insistir en que ninguno de los pocos, muy pocos republicanos que, por su cuenta, se han opuesto manifiesta y concretamente á la autonomía colonial, ninguno lo ha hecho de tal modo que su oposición se extendiera á todo el programa autonomista. Asi mismo

---

gui.—Ignacio Vidal.—Narciso Villapadierna.—José Chacón.—Pablo Amina.—Esteban Antón Moras.—Emilio Arango.—Mariano Araus.—Trinidad Ariza.—Manuel Montero.—José Ramírez Duro.—Eladio Marcos Calleja.—Miguel Matas.—Cayetano Meca.—Eduardo Méndez Ibañez.—Salvador Perelló.—Tomás Pérez Linares.—Federico Solaegui etc., etc.

puede decirse que ninguna de aquellas respetables personas se mostró nunca propicia al mantenimiento del viejo régimen colonial ó á la solución asimilista, al modo que la definían y sostenían los partidos monárquicos gobernantes.

Me sería facilísimo aducir algunos textos: pero me bastará recordar, en primer término, que el programa autonomista antillano afirma los principios de la democracia y sostiene la identidad de los derechos políticos de peninsulares y ultramarinos, concluyendo por afirmar para las Colonias una descentralización mayor que la propia de las provincias ó regiones de la Metrópoli, á cambio de mayores cargas y responsabilidades. Respecto de este último punto, cierto que algunos republicanos no compartieron el voto de la generalidad, pero respecto de los otros dos particulares, nadie, absolutamente, nadie en el campo republicano ha mostrado reserva ni vacilación de ningún género.

Pero después de lo que queda expuesto respecto de las grandes representaciones del republicanismo español, merecen particularísima consideración las recientes declaraciones de la Fusión Republicana, constituída por republicanos de todas las procedencias, de los cuales algunos erau bien conocidos por sus opiniones individuales hostiles á la Autonomía de las Colonias. La declaración autonomista de la Asamblea que en Junio último votó la Fusión Republicana fué acogida, tanto por los representantes congregados en el Teatro Moderno de Madrid, como por el numeroso público que llenaba los corredores y galerías altas, con aplausos repetidos, prolongados, atronadores.

No hubo la menor protesta ni reserva de ninguna especie. Y puedo afirmar sin temor á la menor rectificación, por cuanto yo estaba en la Sala, que aquel acuerdo y el de la di-

solución de los antiguos grupos republicanos fueron los más aplaudidos de todos los proclamados por la Asamblea, contrastando este hecho con el de los ruidosos aplausos con que, á poco, y en el mismo local, era acogido, por un público monárquico, la declaración de un político conservador en pro de la posible liquidación del negocio de Cuba.

Dan mayor relieve á todo esto el contraste y la oposición de lo declarado por los partidos republicanos y lo dicho por las individualidades republicanas más reservadas, así como el particular concurso que todos los republicanos sin distinción prestaron siempre á las protestas y al sentido democrático y radical de la campaña autonomista de los antillanos, con lo dicho, hecho y defendido por todos y cada uno de los partidos monárquicos, los cuales siempre estuvieron más ó menos enfrente de esos autonomistas, hasta el punto de no consentir que en el Congreso—y contra lo que es costumbre—entraran á formar parte de las comisiones de presupuestos y casi podría decirse que de ninguna comisión que hubiera de dictaminar respecto á política ó finanza de Ultramar, los diputados de Cuba y Puerto Rico partidarios de la autonomía colonial.

Además, es notorio que tanto en el Ministerio de Ultramar como en otros altos puestos de la Administración pública, figuraron y figuran, con exclusión de todo otro elemento colonial, diputados y senadores de la Unión Constitucional de Cuba, la cual monopolizó y monopoliza contra los autonomistas y con aplauso y apoyo de todos los partidos monárquicos de la Península, la dirección política y la administración de las Antillas. Bastaría esto para repetir que los republicanos han sido los únicos patrocinadores de las soluciones autonomistas en nuestra España.

Pero todavía se deben citar otros hechos en favor de esta tesis. El primero y decisivo es el de la cooperación que á la mencionada campaña autonomista ha prestado la prensa de la Península. No creo que sea dable rectificar la afirmación que aventuro de que no ha habido en estos últimos veinte años un solo periódico monárquico en la Península que haya defendido la Autonomía colonial.

En cambio recuérdense los nombres y la significación y los compromisos de los periódicos que en la Metrópoli han servido esta idea. Antes cité la *Revista de las Antillas* que dirigió el Sr. Cepeda. Ahora recuerdo el *Voto Nacional* que dirigió el Sr. Chíes, *La Tribuna* que dirigí yo, *La Unión* que dirigió el Sr. Sánchez Pérez, *El Liberal* dirigido sucesivamente por los Sres. Araus y Moya, *La Justicia* desde los días de la dirección del Sr. Atienza á los de la gestión del Sr. Pérez García, *Las Dominicales* de los Sres. Chíes y Lozano, *El Nuevo Régimen* del Sr. Pí y Margall... Todos esos periódicos de Madrid eran, y los que viven son republicanos. Del propio modo han sido y son republicanos y autonomistas *El Mercantil Valenciano*, *La Publicidad* de Barcelona, *La Voz Montañesa* de Santander; es decir, tres de los seis periódicos de mayor circulación é importancia de las provincias españolas.

Y cuéntese que fuera de *La Tribuna,* en ninguno de los periódicos tenía ni tiene parte el capital antillano ni influencia directa la política local ultramarina. Mas aún; con escepción de *La Tribuna*, y de la *Revista de las Antillas*, ninguno de los periódicos que en la Península han defendido ó defienden la autonomía colonial, ha tenido ni tiene suscripción de mediana importancia en Ultramar. Por manera que el apoyo de todos esos periódicos ha sido y es de-

un perfecto desinterés; por amor á la idea; por la firme creencia de que defendiendo la solución autonomista se responde á la lógica de la doctrina democrático-republicana, se procura el bienestar de las Antillas, se aboga por la tranquilidad y el progreso de la Península y se contribuye al prestigio y al poder de toda España (1).

Bien que este desinterés en tan meritísima campaña (desinterés que quizá no sea bien entendido todavía) corresponde admirablemente al demostrado por los partidos ó grupos republicanos.

Bien ó mal, estos no se han cuidado de extender su acción á las Antillas. Es decir, no han procurado constituir allí comités ni formar organizaciones más ó menos dependientes de los Centros republicanos directivos de la Metrópoli. Quizá alguno, en cierta ocasión, ha excusado oportunidades aprovechables sino se hubiera tenido en cuenta que en determinadas circunstancias, y siendo muy vivo el sentimiento de la política local en las Antillas, ciertas gestiones podrían producir inmediatamente la división y desorganización de la fuerza local autonomista, necesitada de todas sus energías para luchar en Ultramar con el Gobierno monárquico y con los partidos conservadores plenamente identificados en su desastrosa campaña.

En tal sentido los partidos peninsulares—y particular-

---

(1) Es preciso hacer constar que los partidos autonomistas de las Antillas han correspondido á estas simpatías de la prensa peninsular enviando al Congreso dos veces al Sr. D. Miguel Moya (director de *El Liberal*) como diputado autonomista, sin que por esto se entendiera que *El Liberal* fuera un periódico del partido autonomista de Cuba ó de Puerto Rico. Así lo ha declarado *El Liberal* y lo han entendido siempre las Directivas insulares.

mente el Centralista—han recibido con particular satisfacción la adhesión de calificadas personalidades de la política local antillana; por ejemplo, los exdiputados D. Julián Blanco y Sosa y D. Gabriel Millet. Pero de ninguna suerte han puesto como condición, ni nada que se le parezca, para la insistente campaña en pro de la autonomía y de una política de justicia y expansión en Ultramar, la cooperación ó la mera correspondencia de los que en las Antillas viven.

Repito que no juzgo definitivamente esta conducta. Señalo el hecho como he señalado tantos otros, añadiendo que no conozco ejemplo parecido. Fortifica este concepto lo que últimamente ha hecho el partido Liberal de la Península con los autonomistas portorriqueños que solicitaron su concurso y que han tenido que entrar en aquel partido aceptando su disciplina. Lo propio exigieron los liberales de otros tiempos á los vascongados y los catalanes, que por este medio se emanciparon del régimen de desigualdad y de los estados de sitio, casi permanentes antes de 1856. Algo parecido, aunque en forma muy diversa, exigieron los liberales ingleses á los autonomistas irlandeses. Y es sabido que los asimilistas franceses (que en rigor defienden lo que los autonomistas españoles, aun cuando lleven otro nombre por razones distintas y de localidad) necesitaron ponerse dentro de los partidos republicanos de la Madre Patria para lograr la extensión á las Antillas del sufragio universal, el gobierno civil, la libertad municipal, la división de los presupuestos locales y de la nación, etc., etc.

Sobre este punto han corrido muchos errores, atribuyéndome una gestión que yo no he realizado. No han sido pocos los que han creido que yo he trabajado activamente para lograr que los autonomistas antillanos ingresasen en

los partidos republicanos de la Península. La suposición es absolutamente falsa. Ni siquiera he hecho uso de falcultades que el Directorio portorriqueño me dió hace años para algo que, sin ser lo supuesto, podría parecérsele.

Yo no he pasado de recomendar á los diputados y senadores autonomistas, primero, que realizaran su campaña en relación afectuosa, constante y hasta íntima con la representación parlamentaria republicana; y segundo, que aquellos autonomistas antillanos que fueran partidarios de la República, tomaran, como yo, puesto en el aludido grupo parlamentario. Ya he dicho antes cómo hubiera celebrado que los diputados autonomistas de Cuba y Puerto Rico, en determinado momento, hubiesen constituído un grupo dentro de la Unión parlamentaria republicana.

Excuso repetir razonamientos ni traer otros nuevos. Tampoco es oportuno explicar ahora por qué no tomé sobre mí la gestión que falsamente se me supone. Estas explicaciones no se harmonizan con el fin del trabajo presente.

Pero sí cabe dentro de mi plan el decir que la gestión que yo verdaderamente practiqué—y por cierto con un éxito que robustece mi fe en la virtud de la razón y en el poder de una propaganda sostenida con perseverancia—la gestión que me preocupó por mucho tiempo y cuyo alcance político vieron perfectamente mis adversarios en la Península, fué la de asegurar á los autonomistas antillanos y á la causa autonomista, el resuelto apoyo de un partido nacional y especialmente del partido Republicano. Para ello, naturalmente, me dieron autoridad el hecho de estar yo dentro de este partido y la circunstancia de predicar con el ejemplo.

Por eso yo no podré olvidar nunca el efecto que en mi ánimo produjo el banquete con que en el salón de Lhardy me

obsequiaron doscientas personas, entre las que figuraban hombres como Estanislao Figueras, Eduardo Chao y Manuel Pedregal, con motivo del discurso que pronuncié en el Congreso, en Abril de 1880, defendiendo la solución autonomista. A aquel banquete concurrieron algunos hijos de las Antillas, más ó menos comprometidos en favor de la reforma colonial, pero la generalidad de los asistentes eran republicanos, sin la menor relación con las Antillas; gente sincera y entusiasta, cuya franca devoción me confirmó en mi idea respecto del respectivo valor de la cooperación de todos y cada uno de los partidos y los elementos políticos de la Península y de la casi imposibilidad de que la solución autonomista, en sus dos conceptos fundamentales, pudiese triunfar en la Metrópoli, por el solo esfuerzo de los autonomistas antillanos.

Después, en mis excursiones políticas por Vizcaya, Levante y Andalucía, adquirí nuevos datos que he aprovechado, sin distracción ni duda, cada vez más convencido de que es elemento capital de la acción política la detenida estimación del *medio* en que se trata de operar. Por eso, después de los principales actos de propaganda realizados en aquellas comarcas, recababa yo de los Comités directivos del Centralismo, que saludaran, telegráficamente ó por escrito, á las Directivas autonomistas antillanas, ratificando su devoción y sus compromisos en favor de la Autonomía.

Por lo mismo en toda esa campaña, aun á riesgo de pasar por preocupado é impertinente, hice siempre objeto de mi particular atención la tesis de que la reforma colonial no era un empeño exclusivo, ni debía estar colocada dentro de la jurisdicción del especialista, sino que afectaba á la vida total de la Nación y al interés político general, cuanto más al interés de los liberales y los demócratas.

Y esto por tres principales razones. Porque es imposible prescindir de que uno de los fundamentos del valor histórico, del prestigio presente y de la representación internacional de España, consiste en el valor y la prosperidad de sus colonias, cuya situación geográfica y cuyas condiciones físicas, económicas y sociales, son de notoria y excepcional importancia, al par que comprometen á nuestra Patria á desvelos y atenciones apenas imaginables, si todos nuestros intereses se diesen solamente aquende el Pirineo y en el territorio que abrazan el Mediterráneo y el Atlántico.

En segundo lugar, porque la vida de nuestras colonias, y señaladamente de nuestras Antillas, influye poderosa y directamente en la de las más adelantadas comarcas de la Península. Para dudar de esto, es necesario no haber pisado las playas catalanas y desconocer la economía de Santander y Asturias.

Y además porque es un hecho evidente, aunque no bien estudiado por nuestros políticos, el influjo que la reacción ultramarina ha tenido, sobre todo en el curso del presente siglo (al modo que sucedió en Inglaterra en el último tercio del siglo XVIII) en la pujanza de la reación peninsular, cuyos corifeos y capitanes sacaron medios y se educaron y forticaron para la empresa liberticida, en las contiendas americanas, en el ejercicio del poder consagrado por las leyes de Indias bastardeadas por la famosa Real orden de las Omnímodas de 1825, y en el disfrute de los monopolios del viejo régimen.

En tal sentido vuelvo á repetir que yo nunca, para defender las libertades coloniales, he prescindido de su engranaje con las de la Península y de tomar la cuestión como un problema total.

En cuanto á la conveniencia—estoy por decir la necesidad—del apoyo de los partidos avanzados de la Península—y singularmente del Republicano—á la causa autonomista colonial, tengo tanto que explicar y referir que la abundancia de materia me obliga á reducir extraordinariamente el discurso. ¡No en vano se pasan más de treinta años oyendo, viendo, y bregando por una causa!

Respecto de lo pasado, he dicho varias veces y en muchas partes, que me atrevo á dudar de que sin la propaganda republicana, dentro y fuera del Parlamento, se hubieran conseguido los adelantos de estos últimos 16 años, así en la opinión pública como en la esfera del gobierno y de las leyes. Respecto del porvenir, mi convicción es tan firme, que aseguro que, aun cuando los actuales partidos gobernantes, por efecto de su última evolución, establecieran el régimen autonomista en nuestras Antillas, serían precisos para el éxito de éste, la atención, la solicitud y el esfuerzo del partido Republicano.

Todo ello se explica perfectamente.

No necesito esforzarme para abonar mi discreta reserva respecto al modo y manera con que los actuales partidos monárquicos y gobernantes hayan de plantear la Autonomía en las Antillas. Me faltan ciertos datos de intimidad y yo doy, bajo el punto de vista de la doctrina y del éxito, una gran importancia al sentido profundamente democrático con que se ha defendido la Autonomía en las Antillas y con que allí se tendrá que establecer el nuevo régimen; sobre todo en vista de la principal determinante del último decreto del partido conservador. Es decir, en vista de la pronta pacificación de Cuba.

Con esto quiero significar que no me prometo verdaderos

resultados si el Gobierno de la Metrópoli persevera en su propósito de descentralizar atribuciones del Poder Central para llevarlas á centros burocráticos y á corporaciones más ó menos oligárquicas. Mi opinión resuelta es que las facultades que se reconozcan á las instituciones coloniales se atribuyan á corporaciones eminentemente populares y que la vida local ó insular se consagre franca y sinceramente, haciendo depender del *pueblo* de las Antillas á todos aquellos funcionarios á cuyo cargo hayan de correr las atenciones y las necesidades locales.

Y que esto puede realizarse sin menoscabo de la soberanía de la Nación, no es materia discutible ni en el orden doctrinal ni en el práctico. Piden los autonomistas antillanos menos que lo que rige en el Canadá y sin embargo nadie que entienda de derecho político y que sepa el uso que Inglaterra ha hecho del llamado *derecho imperial*, puede negar la soberanía británica sobre las dependencias anglo-americanas. Todas las dificultades ó las confusiones que respecto de este particular pueden surgir, dependen de la manera de establecer la diferencia que separa á los negocios locales ó coloniales de los negocios generales ó de la Nación.

En tal supuesto, es indispensable que la reforma de la organización de nuestras Antillas coincida con una amplísima reforma electoral, y que las nuevas instituciones se planteen con sentido democrático. Esto era recomendable antes de la guerra de Cuba. Hoy me parece imprescindible.

De otra parte, no me explico bien cómo la reforma autonomista podría realizarse en Ultramar, sin la intervención directa y preferente de los antiguos autonomistas. Y esto

implicaría el abandono de la decidida protección que todos nuestros partidos monárquicos han dado á la Unión Constitucional de Cuba y á los incondicionales de Puerto Rico. El punto es de tal gravedad que, á mi juicio, prescindir de él equivale á asegurar el fracaso de la nueva política.

El grado de la intervención de los autonomistas en el planteamiento y arraigo del nuevo régimen, sería cuestión también muy importante en cualquier momento. Pero ahora de valor insuperable, por cuanto esos autonomistas necesitan fuerza excepcional y prestigios extraordinarios para realizar el doble empeño de instaurar las instituciones autonomistas y de desarmar y vencer la insurrección cubana.

No quiero tratar extensamente estos particulares. Y por no complicar el discurso prescindo de los varios problemas de fondo que ha producido la actual guerra de Cuba y cuya resolución no dependerá solo de lo que hasta ahora se ha llamado la Autonomía. Aludo á los problemas de la repoblación y de la reconstrucción de Cuba, de la deuda, del ejército colonial; particulares todos intactos y muy poco conocidos de la casi totalidad de nuestros políticos. Me atengo á lo que hasta ahora se ha discutido con mayor ó menor competencia y con más ó menos aprovechamiento. Y llego á aceptar, con gusto, así las declaraciones antes aludidas del Sr. Sagasta, como el supuesto de que, en todo caso, los herederos políticos del Sr. Cánovas completarán, en buen sentido, la reforma de 1897, porque no puedo creer que se acepte locamente la probabilidad de un fracaso, por falta de los necesarios complementos de la obra iniciada en Abril último. No puedo ser más benévolo.

Pero también he dicho muchas veces (y muy espe-

cialmente cuando los abolicionalistas logramos las leyes de abolición de la esclavitud de 1873 y 1881) que era más difícil *ejecutar un fallo que ganar la sentencia*, por lo cual he dado y continúo dando una importancia excepcional y hasta decisiva, á la manera con que se aplican las leyes de reforma. Para esto último se necesita, no solo muy buena voluntad, fe viva y reflexiva perseverancia de parte de los llamados, por modo oficial, á dirigir y realizar esa aplicación, sino atención exquisita y celo insuperable de parte de los elementos que, más ó menos desde fuera, asisten al planteamiento y al desarrollo de aquella novedad.

Me sería muy fácil aducir muchos datos en comprobación de mi aserto. Datos relativos á la misma compleja reforma colonial que se ha venido planteando y desenvolviendo en las Antillas desde 1879 á esta parte.

Recuérdese lo que ha pasado con el derecho de sufragio que se quitó, contra toda clase de ofrecimientos, conveniencias y ejemplos, á los propietarios y cultivadores rurales cuyas fincas pagaron el 2 por 100 de la renta (después de haber pagado el 15), por efecto de la crisis colonial. Recuérdese como se interpretó la ley electoral en punto al reparto de la cuota contributiva de los establecimientos mercantiles entre todos los que los directores de ellos *decían* que eran socios, con lo cual se creó la clase de *socios de ocasión*. Recuérdese lo que sucedió con los patrocinados de la ley abolicionista de 1881, con los cuales se mantuvo virtualmente la esclavitud. No son para olvidadas las excepciones introducidas en el Código de Justicia militar reciente, en daño de las Antillas y en oposición al texto de la Constitución allá promulgada en 1881 Y no se puede prescindir de la serie de reformas parciales de la ley de relaciones mercantiles de 1882, que

redujeron el cabotaje casi á un derecho exclusivo de los productores y comerciantes peninsulares.

Por tanto, repito, no puede confiarse en la eficacia de las reformas por el mero hecho de que aparezcan en la *Gaceta* oficial y aun por la circunstancia de que se haya iniciado su planteamiento, con la mejor buena fe del mundo y los más rectos propósitos imaginables. Solo viviendo fuera de nuestro mundo político puede pensarse que los autonomistas, regimentados y sometidos á la disciplina de los partidos gobernantes, hubieran de tener bastantes medios para campañas de resultado respecto á omisiones, contradicciones ú olvidos de su propio partido general ó peninsular. Aun para facilitar su protesta ó fortificar su gestión sería preciso el acicate de los de fuera. Es decir, de personas que al realizar su inspección y su crítica no pudieran ser acusadas de indisciplinadas y perturbadoras.

De aquí la conveniencia de que, aun dentro de la situación imperante, aparezca capacitado excepcionalmente el partido republicano español para llevar la voz de los autonomistas de las Antilllas que no sean monárquicos. Y de aquí la necesidad de evidenciar los títulos que para esta empresa tienen los republicanos españoles, recordando, cuando menos, lo que en circunstancias por todo extremo extraordinarias, y en el curso de una larga historia, han hecho estos en favor de nuestras colonias y especialmente de los derechos y las libertades de Cuba y Puerto Rico.

Pero además siempre convendrá tener muy en cuenta las superiores, las excepcionales facilidades que para la propaganda de los ideales democráticos y concretamente de las soluciones autonomistas, ofrecen los partidos no gobernantes de nuestra Patria. Esta es una ventaja que compen-

sa el inconveniente de la falta de poder, si se tiene en cuenta que vivimos en los tiempos de los gobiernos de opinión y que no es del todo preciso que los partidos sean dueños de la *Gaceta* para llevar á ésta sus principios y sus observaciones.

Buena prueba de ello es lo que ha sucedido en España con las reformas democráticas dentro de los últimos veinte años; pero sobre todo, lo que ha sucedido con la reforma colonial en este último período. Porque no me atrevo á creer que nadie intente negar que, cuando unos cuantos defendíamos en el Parlamento y fuera de él, la división de mandos, y el tratado de comercio con los Estados Unidos y las libertades de imprenta y de reunión y la separación de los gastos de soberanía de los gastos coloniales en el presupuesto de las Antillas, y la reforma de la ley electoral de 1876... todo esto era resueltamente rehusado por los partidos gobernantes de aquel tiempo.

Hay que considerar que los partidos de esta clase tienen muchos reparos para incluir en sus programas las reformas que no creen inaplazables, y que aun las urgentes las anuncian con la mayor circunspección posible, temerosos de las exigencias que el público formularía á las 24 horas de convertidos los propagandistas en gobierno. No temen esto los partidos de oposición radical, mucho más generosos y menos expuestos. Amén de que dando una mayor importancia á los principios que á la conducta, con facilidad se prestan á poner dentro del cuadro de sus aspiraciones, todo aquello que determina la lógica.

En tal sentido y aun en el supuesto de que las reformas coloniales llegaran á lo deseable, sería una inmensa torpeza de parte de los autonomistas antillanos pri-

varse del concurso de los partidos radicales y propagandistas de la Península, rindiéndose á un exclusivismo y á una preocupación del momento, que los republicanos posiblemente estimarían como una demostración egoista y quizá como un pecado de ingratitud.

No hay para qué razonar la gravedad de esta última contingencia. Cierto que las ideas no son los hombres, pero verdad también que sin éstos no pueden realizarse aquéllas y que las divisiones y los antagonismos de los que profesan las mismas ideas frecuentemente perjudican á la vida de estas mucho más que la oposición y hasta las embestidas de sus más decididos adversarios. Buenas pruebas de ello ofrece la historia contemporánea del republicanismo español.

Por ello la oposición de nuestros republicanos á los autonomistas de las Antillas perjudicaría lo indecible á la causa de estos y al progreso pacífico y positivo de las instituciones políticas y sociales de Cuba y Puerto Rico. Y no sería fácil á los antillanos borrar de la historia el hecho evidente del concurso activo, generoso y eficaz que el republicanismo español ha prestado, desde 1873 á esta parte, á la causa de las libertades de Ultramar. En pocos terrenos como en el de la política se pagan los olvidos, los abandonos y las ingratitudes. Sé que el vulgo, dejándose llevar de las apariencias, piensa lo contrario. Pero si esto último fuere así, sería una vana palabra la lógica de la Historia, que es la primera ley del mundo.

Después de todo esto y sobre su base, urgen varios problemas íntimamente ligados entre sí, y cuya delicadeza no es preciso encarecer. Problemas de arte político, apenas esbozados hasta el día y que necesariamente tienen que preocupar dentro de poco á los habitantes de las Antillas y de

un modo especial á los autonomistas republicanos de las mismas. Quizá también, aunque de diferente modo y por diferentes razones, á los de la Península.

¿De qué suerte se ha de entablar y sostener en lo futuro la intimidad de relaciones de los unos y los otros?

¿Es compatible con esta intimidad la existencia de los partidos insulares?

¿Proclamada de veras y siendo un hecho positivo el régimen autonomista en las Antillas, es dable prescindir de los partidos locales?

¿Cómo se relacionará en lo sucesivo la política insular y la política nacional?

He ahí varios de los problemas á que acabo de aludir. Repito lo que con otro propósito ya he dicho: no me corresponde tratarlos en este momento y menos en este libro. Bástame señalarlos como una demostración de la gravísima trascendencia de las reformas que ahora se anuncian y cuyo alcance no se estimará regularmente sin tener en cuenta, de un lado, nuestro poco estudiada tradición colonial, y de otro, el nuevo rumbo de la colonización británica, manifiesto en la campaña de la Federación imperial y en las últimas declaraciones del Gobierno inglés y de los principales Ministros de las Colonias inglesas.

Todos son problemas de superior arte político.

XIX

Por todo lo dicho se comprenderá que no aventuré nada en las afirmaciones con que he encabezado este libro.

Los republicanos españoles han sido, en estos últimos 25 años, los más decididos, constantes y seguros defensores de las libertades antillanas y los únicos patrocinadores de la solución autonomista para nuestras colonias.

A estos títulos hay que agregar otro de suma importancia en estos momentos y al cual aludí al principio.

Es indudable que la autonomía colonial es un hecho en la política española. Pero hay que reconocer que esta solución tropieza hoy con una grave dificultad en el terreno de las susceptibilidades nacionales. Corre bastante la especie de que la autonomía se arranca á España por los insurrectos cubanos y más aún por los Estados Unidos de América.

Esta tesis puede ser combatida con varios argumentos, pero hay uno de fuerza insuperable. El que resulta del hecho evidente de que en España ha habido y hay más partidos que los monárquicos, y que estos últimos son los que

han combatido constante y ciegamente hasta ahora la Autonomía colonial. No es menos indiscutible que ésta ha sido reconocida y proclamada hace muchos años por un gran partido español: por el partido Republicano.

De donde se viene á estas conclusiones: primera, que el partido Republicano es hoy un servidor excepcional del prestigio y el honor de la Patria; y segunda, que la Autonomía colonial no es una imposición del extranjero, sino una de tantas soluciones de la política española.

Por todo lo cual, en buena doctrina política y en un orden regular de gobierno, la llamada á plantear y á hacer que arraigue la Autonomía en nuestras Antillas es la República. La moral y las conveniencias políticas imponen esto. Además lo abona la admirable experiencia de Puerto Rico en 1873.

Los republicanos, pues, tienen de su parte, por causa de la cuestión colonial, la razón, la historia, la práctica de la política y el decoro nacional. ¡Quiera Dios que no les franquee el camino una gran catástrofe!

Pero en el orden de la vida práctica y de la política palpitante es dable una hipótesis: la de que cualquiera de los actuales partidos monárquicos, rectificando sincera y honradamente sus prejuicios y su política anterior, en vista de la terrible complicación de las presentes circunstancias, se decida á realizar el programa autonomista. Cuando menos, á ensayar, con lealtad y energía, este nuevo procedimiento, de resultados admirables en otros paises y en otras crisis análogas á la actual española.

En este caso la realidad se impondría y solo un iluso ó un desatentado podría oponerse á esta obra verdaderamente patriótica. Porque siendo, como es, el problema antillano el

capital de la política de España en estos momentos, no es el único: y tampoco es irracional el admitir la introducción (irregular y contradictoria, pero abonada por la urgencia del problema) de la solución autonomista en un programa del partido imperante, consagrado, al propio tiempo, á dominar la situación, manteniendo, respecto de otros particulares, un criterio distinto y aun opuesto.

Esta contradicción nunca perjudicaría al éxito de la política general republicana. Porque «lo semejante llama á lo semejante» y la victoria de las ideas republicanas en la cuestión colonial traería aparejadas otras soluciones de análogo carácter, incompatibles con la Monarquía.

Con este mismo criterio (aparte de otras razones) procedió que republicanos sinceros aceptasen y aplaudiesen que en el régimen monárquico, se introdujesen las libertades de imprenta y de reunión y el sufragio universal. La eficacia de estas libertades no es discutible. Por eso, los verdaderos monárquicos se han preocupado tanto, en España, de bastardearlas y corromperlas, cuando no han conseguido impedirlas.

Aceptada, pues, la hipótesis de que por motivos verdaderamente patrióticos, alguno de los partidos gobernantes, ya en el poder, se decidiera á plantear el régimen autonomista en nuestras Antillas, hay que preveer esta eventualidad.

En tal momento paréceme de todo punto indiscutible: 1.° Que los republicanos debieran apoyar con resolución aquella empresa, constituyéndose en sus principales y más solícitos vigilantes, por devoción á las ideas. 2.° Que á los republicanos correspondería una parte principalísima en la obra de la instauración del nuevo régimen colonial, por cuya virtud, su voto y hasta su acción debieran ser requeri-

dos preferentemente por el Gobierno, invocando el supremo interés de la Patria.

Lo primero, no empece á la rotunda afirmación de que, siempre, los republicanos, en el poder, *plantearían mejor* el régimen autonomista, en Cuba y Puerto Rico. Lo segundo, no obsta á la participación que todos los demás partidos, insulares y peninsulares, deban tener en la instauración del nuevo régimen colonial.

De todos modos, es indispensable no prescindir un momento de que esta obra verdaderamente compleja y delicada exige mucha atención y no poca virtud. Y que la crisis española no consiente equívocos, habilidades, reservas ni egoismos.

1.º de Agosto de 1897.
OVIEDO

FIN

LA CUESTIÓN DE ULTRAMAR

EN 1871

DISCURSO PARLAMENTARIO

ADVERTENCIA

El discurso que va á continuación fué el primer acto de mi vida parlamentaria.

Había sido yo electo diputado independiente por el distrito asturiano de Infiesto, cuna de mi familia. Allí nació mi padre y allí tengo muchos deudos, con cariñosos y entusiastas amigos, á los cuales debo mi entrada en la política activa española, con una libertad de que se dan pocos ejemplos. Mi gratitud nunca llegará á la confianza y los medios con que me favorecieron entonces aquellos astures, cuyo interés especialísimo en el problema antillano es bien público y cuya excepcional representación en la historia política de la España contemporánea raya tan alto, que es quizá la de mayor valor entre todas las representaciones regionales de nuestra Patria.

Sin compromisos de partido de ningún género, sin obligación alguna respecto á grupo ó persona determinada den-

tro del Parlamento, por mi libérrima voluntad me coloqué en la izquierda del partido radical de la Península, pero manteniendo mi absoluta independencia para tratar la cuestión colonial que yo venía discutiendo fuera del Congreso, en meetings, periódicos, cátedras y libros, desde 1860; es decir, desde que pude dirigirme al público y responder á una de las imposiciones más enérgicas de mi conciencia.

Nacido en Cuba, de padres peninsulares, con familia y amigos en aquella isla, y formando parte del grupo de privilegiados de la sociedad ultramarina, he creído, desde muy temprana edad, que estaba estrechamente obligado á poner cuanto fuera y valiese en favor de la redención de nuestras Antillas. En tal sentido, la abolición de la esclavitud llegó á ser para mí una verdadera obsesión. Luego me preocupé de la dignificación del español antillano, por la igualdad civil y política del ciudadano aquende y allende el Atlántico. Por último (y esto señaladamente á partir de 1879) consagré mi propaganda y mis gestiones á la instauración de la Autonomía colonial estimada en la plenitud de sus relaciones y su alcance, y en cuya defensa ya hablé, aunque incidentalmente, en mi primer discurso parlamentario de hace más de veintisiete años. Antes, en la primavera de 1870, la había defendido en la cátedra del Ateneo. Luego la expliqué detenidamente como diputado de Cuba, en mi discurso de 1880; el segundo que pronuncié en nombre de la Minoría parlamentaria autonomista de las dos Antillas (1).

(1) Véase mi libro *La Colonización en la Historia*. Dos tomos en 4.°

De esta suerte, mi campaña ha tenido siempre un carácter eminentemente moral. La he considerado como el rigoroso cumplimiento de un deber que sobre mí especialmente pesaba, y comprendiéndolo bien, nunca creí que hacía cosa extraordinaria ni que mis pobres esfuerzos fueran moralmente superiores, ni aun iguales, á los que en pro de la causa colonial han hecho en la Península otros hombres que se movían en este terreno con un desahogo de que yo carecía. Ante ese ineludible compromiso de mi honor y de mi conciencia, valían muy poco los disgustos, los quebrantos y aun los peligros, que me asediaron en mi larga campaña de más de treinta años, durante los cuales puedo asegurar que ni sentí desfallecimientos, ni abandoné la tarea un solo día, ni lograron siquiera preocuparme, unas veces el aislamiento, en medio del cual frecuentemente me moví, y otras, la tremenda impopularidad, que tanto en la Península como en las Antillas, se cebó por bastante tiempo en mi modesto pero honrado nombre.

No dudé jamás del éxito de mi campaña, en cuya vista y por cuyo motivo decliné, en algunas ocasiones, el honor de los puestos oficiales con que mis buenos amigos de la Pe-

---

Madrid, 1896.—También mis *Discursos Políticos, Académicos y Forenses*, Dos tomos en 4.' Madrid 1885.

Tal vez tengan cierto interés histórico el prólogo de mi libro *Los Diputados americanos en las Cortes españolas* (1872-73) y mi *Memorandum (de 20 de Abril de* 1873) *á los electores de Puerto* Rico.

nínsula me brindaron. Esta actitud no fué efecto de la modestia; menos de la arrogancia. Sé que la malicia ha querido interpretarla de otro modo.

El tiempo me ha defendido satisfactoriamente. Y ya hoy puedo explicar algo extraño para muchas gentes. Yo he creído que para mi empresa de propagandista era absolutamente indispensable una grande, una completa independencia personal; creyendo siempre, también, que el verdadero obstáculo con que en España tropezaba la reforma colonial era la ignorancia de la generalidad de las gentes, y que todo se puede y debe esperar de la opinión pública, enérgica y sistemáticamente solicitada por una vigorosa propaganda.

A ella me he entregado. Por eso decliné el positivo honor de ser alto funcionario del Estado en 1872 y ministro en 1873. Por eso hoy, cuando ha triunfado la Autonomía en Cuba y en Puerto Rico, ni á mí se me ha ocurrido que podía ocupar puesto alguno en el gobierno autonómico de las Antillas, ni mis amigos de éstas han pensado ofrecérmelo, ni nadie ha extrañado que no se me ofreciera ni que yo no lo esperara.

Me parece, pues, que el tiempo ha hecho cumplida justicia, y que ya pueden enmudecer la vulgaridad y la calumnia. Estoy ahora donde estaba y como estuve en 1870.

Además esta situación (más de una vez discutida entre algunos políticos) se explica porque, para mí, el problema colonial ha sido y sigue siendo bastante más, mucho más

que un problema de detalle y relativamente pasajero. Por esto no he tenido nunca una representación parcial, local, puramente ultramarina, á despecho de lo que el vulgo pueda haber creído.

Jamás estimé la cuestión colonial como una especialidad ó un interés particular de las Antillas españolas (error muy generalizado en nuestro país), sino como un problema de importancia general y capital para toda España, amén de una cuestión de absoluta justicia y de interés público universal.

Paréceme que también el tiempo me ha dado la razón. Porque en estos momentos no veo á mi alrededor más que autonomistas. Proclamó la autonomía, ó el *self goverment* colonial, el Sr. Cánovas del Castillo en sus decretos de Abril de 1897. El Sr. Sagasta ha instaurado el régimen autonomista en las Antillas, mediante los decretos de Noviembre de ese mismo año. Todos los monárquicos de nuestro país parecen conformes, y nadie se acuerda de las censuras con que los republicanos y los autonomistas éramos acosados y casi puestos fuera de la ley, cuando no de la sociedad española, no hace muchos meses. El discurso que pronuncié en el Senado á fines de Junio de 1896 fué la última protesta de los autonomistas desheredados.

Claro que yo he de aplaudir y aplaudo sincera y calurosamente la honrada y patriótica rectificación de las opiniones y los prejuicios de los antiguos adversarios de la Autonomía. Públicamente excité, en su día, al Sr. Cánovas á que

tomara este camino que él señaló (hay que hacerle justicia), hacia 1884, discutiendo en las Cortes conmigo. Antes de subir al poder el partido liberal y el Sr. Sagasta, les envié mi modesta felicitación por sus favorables disposiciones y le ofrecí mi pobre concurso (siempre fuera de las esferas oficiales), desde el teatro de León, donde en Agosto de 1897 pronuncié un discurso en pro de la Fusión republicana y de la República española, cuya causa sirvo desde el 11 de Febrero de 1873, sin haber rectificado lo fundamental de mi doctrina política de 1870. Ahora, como entonces, creo que con relación al problema antillano, no es el momento de ajustar cuentas ni de precisar responsabilidades.

Pero esta misma conducta me autoriza especialmente para sacar lecciones de la gran experiencia del día, y particularmente del hecho de que hoy la Autonomía colonial sea proclamada por todos, como yo la entendí desde el primer momento; como un interés general de *toda* España.

Quizá la mayoría de los que por aquí la aclaman de este modo no se den exacta cuenta de lo que vale y de lo que ha de trascender. Tampoco estoy seguro de que dominen su alcance todos los que allá en las Antillas la vitoreen y aprovechen. Para comprender bien esto es preciso haber trabajado mucho sobre esta idea. Pero es indudable que esa solución reviste hoy unas formas y una importancia de que hasta ahora apenas nadie se dió cuenta en el escenario de la política española. Y si lo que ahora se ensaya en nuestras Antillas arraiga y prospera, seguramente ha de ser base

para una seria transformación de la política interior é internacional de nuestra Patria.

Entonces se habrán cumplido plenamente mis predicciones. Pero aun con lo sucedido hasta hoy, creo que tengo bastante para afirmar que no me equivoqué en el modo de plantear mi tesis de derecho colonial hace treinta años, y para solicitar de los hombres imparciales que me reconozcan algo más que un espíritu preocupado por intereses parciales y problemas de segunda importancia.

Con estas mismas ideas abordé el problema ultramarino en nuestro Parlamento, á poco de entrar en él (nótese bien), por el voto de la Península. Quise hablar con motivo de la contestación al Mensaje de la Corona, en el cual se dedicaban unas pocas é incoloras frases á la cuestión colonial, evidenciándose en ellas uno de los positivos pecados de la Revolución de Septiembre (1). No pude sostener mi enmienda por no pecar de inmodesto y aun de perturbador. Pero aproveché, enseguida, una oportunidad para formular un voto de censura contra el ministro de Ultramar y provocar en el Congreso un debate que se quería evitar á toda costa.

Lo que esto suponía no se puede comprender ahora. ¡Qué dificultades encontré para que otros diputados firmaran mi proposición! Algunos que lo suscribieron retiraron luego

(1) Puede leerse mi discurso inaugural de las Conferencias que sobre el problema colonial dimos en el Ateneo de Madrid, hacia 1895, varios diputados de Cuba. También puede verse el cap. 2.° de mi libro de 1897, titulado *La República y las libertades de Ultramar*.

su firma. ¡Ni siquiera estaba en el Congreso un solo diputado de Ultramar!

El efecto del discurso que en Julio de 1871 pronuncié en defensa de la proposición de censura fué extraordinario. La sesión parlamentaria de aquel día terminó en la madrugada del siguiente. Los incidentes fueron numerosos y por todo extremo dramáticos. Entonces se reprodujo la separación de radicales y constitucionales; separación que á poco fué definitiva, figurando la cuestión de Ultramar como uno de sus principales determinantes y demostrándose una vez más, que aquí, siempre y quizá como en ninguna otra nación moderna, el problema colonial ha influido en la vida general de la Metrópoli. No faltó quien propusiera en los pasillos del Congreso un voto de censura contra mí, ya que no fuera posible mi expulsión de la Cámara.

De todo esto nadie se acuerda á los veintiseis años. Pero bueno es recordarlo (después del triunfo de la abolición de la esclavitud, de las libertades antillanas y de la autonomía colonial), para educación de las nuevas generaciones. No hay que desesperar nunca de la razón ni pensar que las victorias del Derecho se han conseguido en poco tiempo y casi sin esfuerzo ni quebranto. Ni hay que asustarse de la impopularidad del momento.

He perdonado sinceramente á todos mis detractores. Ni me acuerdo de ellos. ¡Que Dios y la Patria les perdonen los males que su intransigencia, sus torpezas y sus atropellos han causado á España y á la Humanidad!

No tengo para qué recordar tampoco las violencias de todo género que en Cuba provocó mi discurso. Pero sí quiero decir que de allá venían reproches sin cuento á mis electores de Infiesto, Cangas de Onís, Parres y los puertos altos del Oriente de Asturias, por la *enormidad* de haberme enviado al Congreso!

Y digo esto para hacer constar que *ni una sola vez*, ni por acaso, ni con el menor pretexto, aquellos electores me significaron disgusto de ninguna especie.

Más aún. Hace muchos años paso tres ó cuatro meses en Asturias. Vivo en el campo, en finca heredada de mis padres, donde he escrito la mayor parte de mis libros sobre la cuestión colonial. Pero tengo trato constante con Oviedo y las principales poblaciones del Principado. Allí he pasado los períodos más tempestuosos de las tres guerras de Cuba. Jamás he sido objeto de la más leve desconsideración por parte de aquellos asturianos. Y después, concluida la primera guerra, son extraordinarias las deferencias públicas y privadas con que me ha obligado aquel hermoso país.

Deseo que conste en honor de la tolerancia y la cultura de Asturias; de aquel país representado gloriosamente, en la historia de América, por el contador Alonso de Quintanilla, el exministro Campillo y el reflexivo cuanto valeroso Florez Estrada. Y quiero que este dato se estime como una nueva prueba de mi vieja y constante tesis del probable éxito de una campaña en favor de la reforma ultramarina, si esta campaña se hacía en la Penín-

sula con perseverancia y energía, solicitando directamente la inteligencia y los sentimientos del pueblo. Porque, después de todo, los aquí interesados en el monopolio, la burocracia y la dictadura de Ultramar, han sido y son una minoría.

De ello hablé hace pocos meses en Infiesto, cuando fuí á presidir el meeting preparatorio de la organización de la Fusión republicana en aquella comarca. Volví á hablar á aquel público después de veintiséis años de silencio, y me complací grandemente dando relieve al contraste de lo que en 1870 pedían y querían las preocupaciones, la intransigencia y la ignorancia respecto de la cuestión colonial y lo que hoy impone la opinión pública, aleccionada por tristísima experiencia y por el clamor de todo el mundo culto.

De este contraste resulta una triste consideración: la de los resultados admirables que para la paz, el prestigio y el progreso general de España hubiera producido la realización de mi programa colonial de hace muchos años. Pero también resulta algo fortificante y educador, por la evidencia del poder de la razón, y la superioridad de la *política de los principios* sobre la de los acomodamientos, contradicciones, atropellos y habilidades, que constituían hasta hace poco el gran recurso de los que se decían gobernantes *positivos y prácticos*.

¡Quiera el cielo que esta lección se aproveche para rectificar otros errores muy parecidos que todavía hoy

privan en materia internacional y en nuestra política palpitante!

Por análogos motivos me decido á sacar ahora del olvido mi discurso de 1871.

Revisándolo y comparándolo con lo que después he *dicho, oído y visto*, se fortifica mi afición á *perseverar* y mi fe profunda en la virtualidad de las ideas.

15 de Enero de 1898.

MADRID.

LA CUESTION

DE

ULTRAMAR EN 1871 (1)

SEÑORES DIPUTADOS:

Cuando hace unos cuantos días me ví en el caso de retirar la enmienda que había tenido la honra de presentar al proyecto de contestación al Mensaje (2), ya se me alcanzaban las dificultades con que tendría que luchar y los esfuerzos que necesitaría para lograr de nuevo que esta Cámara, en las últimas horas de la legislatura, bajo la influencia de una temperatura insoportable y preocupada con otros gravísimos asuntos de interés, al parecer, más inmediato, dedicase su ilustrada atención al tema de mi enmienda; y esto contando siempre con la alentadora acogida que el Congreso tiene por costumbre dispensar á todos los miembros de este alto Cuerpo, y señaladamente á los que, como

(1) Este discurso fué dicho en el Congreso de los diputados de España el 10 de Julio de 1871, en apoyo de un voto de censura contra el Ministro de Ultramar D. Adelardo López de Ayala.

(2) Esta proposición se inserta al fin de este discurso.

yo, han probado con su largo silencio, que entra en sus propósitos molestaros lo menos posible, amparándose en todo caso de su propia humildad y de vuestra reconocida benevolencia.

Pensaba yo, señores diputados, que apenas discutido el Mensaje surgirían las cuestiones de Hacienda, que casi desde el primer día de la constitución del Congreso comenzaron á tronar en la Comisión de presupuestos, llamando hacia ésta la atención de casi toda la Cámara; y temía que, dada la extensión y las peripecias del debate sobre la contestación al discurso de la Corona, no hubiera aquí ánimo ni tiempo para otra cosa que para examinar y votar los proyectos del Sr. Moret.

Y este temor acrecía teniendo en cuenta que el objeto de mi solicitud era la cuestión de Ultramar. Porque triste, pero necesario, es decirlo: ¡quién, al ver la indiferencia con que de ordinario los hombres políticos toman nuestras cosas coloniales, pensando tal vez que el empeño de la colonización se reduce á esos fines secundarios de buscar mercados para nuestros productos, puertos para nuestras naves, sitio para nuestros emigrantes, empleos para nuestros desocupados y quizá sobrantes para nuestro Tesoro; quién al reparar que aquí pasan las legislaturas sin que, á semejanza de lo que sucede en Holanda y en Inglaterra (las dos únicas naciones que en punto á colonias pueden rivalizar con la nuestras) se discutan los problemas ultramarinos, ni se haga mención de esos paises que viven al otro lado de los mares al abrigo del pabellón español, sino para repetir la insustancial frase de que «continúan prósperos y felices», quién podría pensar que esta es la tierra de aquel Campillo, aquel Saavedra, aquel Oviedo, aquel Vivero, aquel Viard, y todos

aquellos historiadores y escritores del siglo XVII, que con tan peregrina inteligencia y tan acentuada afición trataban de las cosas de nuestras Indias, y á cuyos esfuerzos y á cuyos consejos fué debido aquel monumento legal que lleva la firma de Carlos II, y constituye uno de nuestros grandes timbres como gran nación colonizadora! ¡Quién al observar que ahora mismo, si por algo pesan en nuestro juicio las cosas de Ultramar, es por la cuestión de Cuba, reducida torpemente á un empeño de fuerza, quién se atrevería á pensar en la influencia enérgica, constante, casi diaria, que en el desenvolvimiento de nuestra historia han tenido desde el siglo XVI los sucesos de América, así como en la misión que nos está confiada respecto de esos pueblos, sangre de nuestra sangre, espíritu de nuestro espíritu, que allá, tras la inmensidad del Atlántico, y en medio de los prodigios de una naturaleza abrumadora, pródiga de arrebatos y de caricias, de céfiros y de tempestades, alientan y se desenvuelven con el carácter de naciones independientes; donde viven millares de españoles, á donde van la mayor parte de nuestros emigrantes, y donde á pesar de nuestro apartamiento y nuestras diferencias, y á despecho de las convulsiones y las colisiones de estos últimos cincuenta años, todo propende visiblemente á una inteligencia franca, amorosa, íntima con la antigua madre patria, para reorganizar la gran familia española, y quizá dar nueva base y nueva vida á los gigantescos empeños de esta gente latina, que después de haber constituído el fondo de una historia de diez y nueve siglos, parece sacar de sus desastres nuevas fuerzas, de sus caídas nuevos bríos, de sus tormentas nuevas ideas, patentizando en medio de sus dolores que las grandes catástrofes, como los triunfos excepcionales, son patrimonio de esos pueblos y

esas razas que tienen sobre sí el empeño y la responsabilidad de una misión universal!

Con estos antecedentes, bien pueden comprender los señores que me escuchan, si yo podía ó no temer el aplazar el examen de la cuestión ultramarina, y si hice ó no un sacrificio retirando mi enmienda, cosa de que no me arrepiento, porque creo haber cumplido un patriótico deber. (1) Mas he de decir con franqueza que algo atenuaba mis recelos. Cierto que yo renunciaba á sostener mi enmienda; cierto que yo aplazaba para momentos más oportunos, pero tal vez no cercanos, el pleno examen de esa cuestión colonial á que he sido llevado y en que estoy comprometido desde el primer instante en que mis labios maldijeron la esclavitud de los negros; cierto que yo renunciaba por el instante á patentizar como al llegar aquí, no he olvidado en lo más mínimo mis anteriores ideas, ni plegado la bandera que he agitado en numerosas reuniones y en el estadio de la prensa; mas al cabo el Mensaje se discutiría, habían de tomar parte en esta discusión los representantes de todas las oposiciones, y yo esperaba que de labios de tan autorizados oradores salieran dos protestas, de todo punto imprescindibles, que al menos excusaran mi silencio. La una contra la subsistencia de la esclavitud en nuestras Antillas, suceso escandaloso, si me permitís la frase, y que hiere todos los sentimientos de esta gran nación, hecha por el cristianismo y la hidalguía, y que no puede ni debe consentir que la libertad que hemos conquistado en Septiembre se convierta torpemente en el monopolio de una raza ó de una familia, para dar al mundo el

---

(1) Véase el extracto de la Sesión del Congreso de 21 de Junio de 1891, al fin de este discurso.

vergonzoso espectáculo del liberto, que negando en otros el derecho, sanciona la injusticia de su anterior humillación; la otra, la ausencia de los diputados de Puerto Rico, gravísimo ataque al régimen parlamentario y á la soberanía del país, porque deja el llamamiento de los diputados de la Cámara á merced del buen talante de un ministro, que hoy es un Ayala, un Sagasta, un duque de la Torre, personas dignísimas, de cuya sinceridad nadie es capaz de dudar, pero que mañana puede ser un Walpole ó un Stratford.

Además, señores diputados, yo acariciaba la esperanza de que el actual señor ministro de Ultramar hubiese dejado su puesto, permitiendo la subida á otros hombres, no precisamente de mis propias ideas en la cuestión colonial, (que para estas no lo pido ni siquiera lo aconsejo, pues harto comprendo las asperezas de la realidad, las exigencias de la política y los imperativos del patriotismo), sí que de otras personas menos refractarias á las modernas ideas sobre colonización y menos mal dispuestas que S. S., por los lamentables sucesos que desgraciadamente se han desenvuelto en Ultramar durante la primera administración del señor Ayala. De este modo, mi discurso hubiera sido inútil, pues que yo no tengo interés alguno en hacer revistas retrospectivas, y gusto muy poco, mejor dicho, no gusto nada de hacer una oposición personal.

Pero ya lo habéis visto; esa crisis que esperábamos todos no se ha resuelto. El Ministerio continúa con el Sr. Ayala, y parece que con nueva fuerza, dispuesto, como ha dicho el Sr. Ulloa en la otra Cámara, á seguir haciendo lo que hacía antes del Mensaje, y resuelto, como ha asegurado el señor presidente del Consejo, á transigir en todo para conservar la unión, y donde no sea posible transigir, aplazar,

con lo que dicho se está que las cuestiones ultramarinas se aplazarán, porque esto es lo que venía haciendo el Sr. Ayala, y es imposible que transija el Sr. Ayala con el Sr. Moret, menos aún con el Sr. Martos, y ni siquiera con el señor Ulloa, que en 1865, y en estos bancos, defendía una política muy distinta de la que practica el actual señor ministro de Ultramar.

Y como que estas declaraciones han de influir en mi posición respecto del Gobierno y de la mayoría, y como que yo gusto de las posiciones claras, los señores diputados me han de permitir una digresión antes de entrar en materia.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, permítame V. S. le diga que se aparta bastante de los términos de la proposición.

El Sr. LABRA: Si S. S. me lo permite, le observaré con todo respeto, que es muy pertinente lo que estoy diciendo, porque voy á demostrar por qué sostengo hoy mi proposición, encaminada á censurar al señor ministro de Ultramar y á poner de manifiesto mi profunda desconfianza respecto del actual Ministerio, incapaz, en mi sentir, de una política franca, verdadera y positiva en toda clase de cuestiones, pero singularmente en la cuestión ultramarina.

El Sr. PRESIDENTE: La proposición de S. S. se refiere á la isla de Cuba.

El Sr. LABRA: Mi proposición se refiere á lo que sucede en nuestras colonias, y muy particularmente á la inobservancia de las leyes que se han dictado para Ultramar (1).

(1) He aquí la proposición:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva declarar que ve con desagrado los graves ataques que

Pues bien, voy á consignar una declaración puramente personal, que no hubiera hecho á no venir como de perlas en este momento; porque yo creo que ciertas declaraciones solo deben salir de labios de los diputados cuando éstos tienen cierta autoridad y sus palabras entrañan gran transcendencia. Yo carezco de importancia política, y cuando hablo lo hago por mi propia cuenta; pero como ha llegado la oportunidad de explicar mi posición, sin pretensiones ni petulancia, y sin necesidad de pedir la palabra para establecer lo que á muy pocos interesaría, no quiero desaprovecharla, siempre con la venia del Sr. Presidente.

Yo, señores diputados, vine á este Congreso sin conocimiento ni anuencia de ninguno de los hombres de la situación. A ella, empero, estaba unido espontáneamente por mis ideas, por mis antecedentes, pero sin vínculo oficial ni oficioso de ningún género; y esta misma disposición me llevó á frecuentar las reuniones de la mayoría, sin que nadie me invitase á ello, y siguiendo el ejemplo de los muchos y buenos amigos y correligionarios que tengo en estos bancos de la democracia y en los del progresismo. A la mayoría he prestado mi voto en los momentos difíciles; pero lo he hecho siempre esperando el instante en que, dominado el carácter turbulento de las minorías y sonada la hora de la constitución de dos grandes partidos gobernantes den-

---

sufre en Cuba el principio de autoridad y la inobservancia de las leyes y decretos dados desde 1870 para llevar á Ultramar el espíritu democrático de la Revolución de Septiembre.

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1871.—Rafael María de Labra.—Juan Pablo Soler.—Rafael Serrano.—Juan D. Ocon.—Prudencio Sañudo.—Joaquín Escuder.—Cándido Salinas.» De los firmantes, los seis últimos pertenecían al partido republicano.

tro de la situación inaugurada en 1868, fuera posible deslindar los campos y acometer una política definida. Este instante ha llegado, y sin embargo, ni ese deslinde, ni esa política se hacen, y mucho menos se harán, dadas la declaraciones del señor presidente del Consejo de ministros, del señor ministro de Gracia y Justicia y la continuación del Sr. Ayala en el ministerio de Ultramar. En este caso, yo, por mi cuenta y riesgo y sin comprometer á nadie, pero también sin consideraciones de ningún género, declaro que no puedo estar ni estaré con este Ministerio de conciliación.

Así las cosas—y vuelvo al asunto de mi proposición—claro está que yo no podía fiar nada en el Gobierno, y por tanto, á este respecto no podía enmudecer. Pero además sucedió que las Minorías no tuvieron una sola palabra en el debate del Mensaje, para protestar contra la ausencia de los representantes de Puerto Rico, y menos aún contra la subsistencia de la esclavitud; hecho que deploro y me maravilla, teniendo en cuenta ya el carácter universal y humanitario que distingue á la propaganda del partido republicano, ya los compromisos de conciencia á que está obligada esa minoría tradicionalista, en cuyo seno figuran sacerdotes de Cristo que no pueden permanecer sordos á los gritos y las quejas de aquellos de nuestros hermanos que se agotan y mueren en un lodazal de vicios, en el fondo de los bacarrones ó en el infierno de un ingenio bajo el chasquido del látigo.

Pero las oposiciones no hablaron, repito, y ya fue de todo punto preciso que yo presentara mi proposición. Y entiéndase bien que al hacerlo no padezco esa enfermedad, muy común en los hombres políticos, de verlo todo por el

prisma de sus preocupaciones, creyendo que todas las cosas dependen de aquella cuestión objeto preferente de sus estudios y de sus esfuerzos. Ni tampoco vengo aquí á pediros nada para mí, pues que si es cierto que yo he nacido en Cuba, en la Península me he educado; aquí tengo cuanto poseo, aquí de mi trabajo vivo; aquí yacen las cenizas de mi padre, aquí he obtenido todo género de alentadoras satisfacciones, y en esta tierra está naturalmente todo mi porvenir.

Así que, entendedlo bien, no reclamo franquicias para mi persona, ni seguridad para mi hogar, ni respeto para mis intereses: hablo en nombre de algo más alto; hablo en nombre de la justicia, definiendo la suerte de la Patria, y aun pudiera decir que sirvo y represento los intereses de una de nuestras mejores y más simpáticas provincias—de Asturias, —interesada como ninguna otra en que se haga la paz en nuestro mundo colonial y desaparezcan del cielo de América esas brumas y esas tempestades que tanto obstan á que los hijos de aquellas legendarias montañas, dotados de una prodigiosa fuerza expansiva que los lleva á correr todos los mares y habitar todas las tierras, encuentren hora y lugar para poner de manifiesto sus grandes virtudes, su sobriedad incomparable, sus hábitos de trabajo, su espíritu de economía: Asturias, cuyo genio inmortal siempre dispuesto á repetir el *sursum corda* en los momentos críticos para la independencia y para la honra nacional, parece como que ahora mismo me habla al oído para que venga á pediros— ¡hombres de 1868! ¡revolucionarios de Septiembre!—que puesta la vista en la ley del tiempo, escuchando la voz del mundo civilizado, atentos á las evoluciones de los grandes pueblos modernos y á los movimientos del mundo tras-

atlántico, pensando, en fin, un instante en el destino que la Providencia parece habernos reservado, al echarnos aquí, en el extremo del Occidente europeo, ante la opulencia del Océano, las tentaciones del abismo y los prestigios de lo infinito, como para recoger y formular el último pensamiento del viejo mundo y recibir y agrandar los primeros suspiros del nuevo continente... volváis sobre nuestra grandeza pasada y reanudéis, conforme á nuevos ideales, aquella brillante tradición colonial, corrompida en el siglo XVIII hasta tal punto que nuestro imperio vivió solo del recuerdo de un ayer magnífico; y deshonrada desde 1823 por el absolutismo y el doctrinalismo al levantar sobre el carácter civil y el espíritu igualitario de nuestras *Leyes de Indias*, allá las estrecheces de la teocracia, aquí las miserias de la esclavitud y en todas partes los intereses de la dictadura.

Harto comprendo, señores diputados, que la cuestión es grave, difícil, por todo extremo delicada. Y entiéndase bien que cuando hablo así prescindo completamente de la gravedad que pueda prestarla la maledicencia. Yo bien sé que hay algunos miserables apostados en calles, salones y periódicos para poner una sospecha detrás de cada palabra y bordar con sus asquerosas calumnias los nombres más dignos y las intenciones más levantadas: gente villana, que para hablar mal de los hombres honrados solo necesita hacer en voz alta examen de conciencia, y á la que yo, tan perseguido y tan maltratado, no quiero siquiera hacer el honor de mi desprecio. Pero estos aullidos no pueden turbar la serenidad de este Congreso ni influir lo más mínimo en la actitud de nuestros hombres políticos. Bien por lo contrario, esos ataques y esas brutalidades, envueltas siempre en el grito de ¡viva España! si algún resultado deben dar, es atraer

vuestra mirada sobre el fondo del negocio que con tales dicterios y tales recursos se defiende; porque cuando de la verdad se trata, solo se pide luz, y la verdad siempre brota de la discusión amplia, tranquila y razonada.

¡Ah! señores diputados (no lo echéis en olvido), cuando el adjetivo escandaloso salta, cuando la diatriba corre, cuando la reticencia sustituye al razonamiento, y cuando para rechazar al adversario se prescinde del asunto invocando, empero, nombres augustos, tradiciones venerandas, intereses sagrados, es que no se tiene fé en la bondad intrínseca de la causa que se defiende, es que se trata de algo pequeño, de algo vergonzoso, de algo que suda oprobio y egoismo; y entonces, como nunca, se debe ahondar la materia, en la seguridad de hacer un acto de justicia, y de que, en todo caso, existe una verdadera cuestión.

Por manera que la dificultad del asunto no estriba en esto. Lo áspero está en cierta clase de preocupaciones que aun en espíritus rectos ha producido la fratricida guerra de Cuba, y que les hace sinceramente dudar de la conveniencia de que en estos instantes aquí se trate de las cosas ultramarinas, que comunmente se refieren al estado de la grande Antilla. Yo me acuerdo de haber hablado muchas veces sobre esto con algunos amigos míos que figuraban en el seno de las Constituyentes, y recuerdo haberles oido decir: «Es imposible abordar en pleno Congreso la cuestión ultramarina. Si usted se hallase en él no lo haría. Las preocupaciones son grandes, y sobre todo, es muy discutible la oportunidad de tratar los problemas coloniales, cuando en Cuba se pelea al grito de «¡muera España!» cuando allá existe un partido que pretende arrancarnos con las armas lo que de grado les daríamos, y cuando el partido que defien-

de la integridad del territorio se muestra receloso de todo cuanto aquí se dice y se promete.»

Y sin embargo, respetando la sinceridad de estas opiniones, yo insistía en la contraria, y hoy veo cuán acertado andaba.

Porque, señores, es preciso ante todo no olvidar los ejemplos. No es la guerra de Cuba la primera guerra sostenida en colonias. Recordad la fecha de 1820, y lo que sucedió en el continente Sudamericano. Entonces, y por razones que no voy á examinar ahora, existía una guerra entre España y los antiguos vireinatos y capitanías generales. Se había perdido la Plata; se había perdido Venezuela; se había perdido Chile. Abriéronse en Madrid las Cortes extraordinarias, y la preocupación impuso silencio sobre la marcha de las cosas americanas. Vinieron las Cortes ordinarias: y como la tempestad arreciaba, hubo hombres suficientemente enérgicos para levantar la voz, pero sin ningún éxito. La proposición de los 45 diputados americanos para la formación de cuatro grandes colonias confederadas, como hoy sucede en el Canadá, apenas si se oyó. La proposición de Golfin pidiendo el reconocimiento de la independencia de lo que ya era independiente, y la reforma del régimen colonial, tampoco se escuchó. La proposición del mismo Gobierno para acordar la libertad colonial á América, no fué discutida. Era preciso callar y hacer la guerra para reducir á los americanos... Y con efecto, perdimos la América.

¿Queréis otro ejemplo? Los Estados Unidos se levantaron contra la Madre patria por las cuestiones del té y del timbre; Inglaterra tomó una actitud enérgica. Lord North presidía el Gabinete británico, y á las elocuentes reclamaciones

de Chattam, de Burke, de Cambden, acusados también de antipatriotas, contestaba: «No discutamos sobre eso.... No se piense en revocar acuerdos antes de que América esté prosternada á nuestros pies.» Y lord Gower añadía: «Dejad á los americanos hablar de sus derechos naturales y divinos. ¡Sus derechos de hombre y de ciudadano! ¡Sus derechos recibidos de Dios y de la naturaleza!... ¡Mi opinión es emplear la fuerza!» Y la fuerza solo se empleó, é Inglaterra perdió los Estados-Unidos.

Buscad en cambio otro ejemplo. Es en 1857: la India inglesa se ha conmovido. La inquietud se propaga; brota la chispa de la insurrección, de una insurrección que reviste el doble carácter de política y religiosa. La guerra se entabla, y la lucha toma proporciones tan espantosas, que ya en Europa suena la voz que anuncia el fin de Inglaterra. La situación es crítica, terrible, angustiosa. El patriotismo británico se irrita; y, sin embargo, en pleno Parlamento se discute la cuestión de la India. Roebuck y Bright sostienen el abandono de aquellos países, y no falta en la prensa inglesa quien sostenga el derecho de los cipayos. Otros claman por la urgencia de reformas que hagan compatible la integridad nacional con las exigencias de la justicia y de la civilización. Y recordadlo, señores diputados, antes de la toma de Lucknow, y mucho antes de la conclusión de la guerra de la India, se hacen las reformas fundamentales de aquel orden de cosas. Triunfan la libertad y el derecho, ampliamente discutidos en el Parlamento británico, y desde entonces se consolida el imperio de Inglaterra en la India entre los aplausos del mundo civilizado.—¿Queréis más pruebas? ¿Necesitais más ejemplos? ¡Para qué se habrá escrito la Historia!

Pero venid al tiempo de las últimas Constituyentes, y permitidme que os explique los resultados producidos hasta ahora por el silencio de las Cortes en lo referente á Ultramar, y hasta si queréis en lo relativo á Cuba. Me fijaré concretamente en la grande Antilla, que es donde se temían más los efectos de la discusión, y donde nuestro silencio debía producir maravillas. Oidme, os lo suplico, y oidme sin prevención hasta que concluya.

Vosotros ignoráis la situación de Cuba. Vosotros creéis pura y simplemente que Cuba es un país desgarrado por una lucha fratricida, donde el sable impera por la dura ley de la necesidad; pero lo que no sabéis es que Cuba, hoy por hoy, es un feudo del absolutismo. Y positivamente ignoráis de qué manera se ha llegado á tan deplorable extremo. Quizá, puestos á discurrir, penséis que por los antecedentes de aquel país, por la lógica de las cosas y de los intereses, por la exigencia de todo cuanto allí existe y tiene voz frente al orden aquí creado después de la Revolución de Septiembre. En parte esto es exacto; pero no basta á explicar cómo en Cuba se mira con tanta prevención y tanta arrogancia, por la generalidad de las gentes que allí defienden la integridad nacional, cuanto aquí se dice y se piensa respecto de aquel país.

La razón de esto se halla en el error gravísimo que allí se padece respecto de la actitud y los compromisos de los hombres de Septiembre en lo relativo á los asuntos coloniales, y así, pensando que aquí de veras deseamos la venta de Cuba ó que nos importa poco la conservación de nuestras Antillas, aquellas gentes se muestran decididamente hostiles á una situación que entraña para ellos la pérdida de sus intereses y hasta de su existencia. Pues notad

cómo este error se sostiene. Las puertas de Cuba están herméticamente cerradas á todo lo que aquí dicen los hombres y la prensa de la situación; por manera, que allí no se saben nuestras opiniones sino por lo que dicen nuestros adversarios. Este mismo discurso, señores diputados, tengo la seguridad de que no circulará en Cuba, por más de que sea traducido, según sus conveniencias, por la prensa esclavista.

Y no es solo que estén cerradas las puertas de la grande Antilla á las manifestaciones del liberalismo peninsular, es que hay interés en mantener la alarma de aquellas gentes, cuya mayoría, yo lo creo así, no posee esclavos, ni goza de monopolios y obra de buena fé. Así se sostienen las influencias reaccionarias y esclavistas, que lo aprovechan todo y que no perdonan medio de hacer creer que aquí andamos perdidos en medio de nuestras frecuentes colisiones, entregados al dominio de la ambición, muerto el patriotismo... quizá vendidos á ese *oro cubano* que, al parecer, ha sustituído al *oro* de los carbonarios y de los ingleses, y cuya idea entra perfectamente en aquellos espíritus dominados por las sombras propias de una sociedad entregada al culto de los intereses materiales.

Para esto ha servido, á maravilla, la reserva de las Cortes Contituyentes; porque se ha podido dar á entender que aquí no hay idea fija, que aquí no hay convicciones profundas, y que lo único que priva son esas influencias, ora de los esclavistas, ora de los separatistas que se supone trabajan nuestros ánimos y nos reduce el silencio.

Y así han pasado los días sin permitir que se forme una idea exacta de la actitud de nuestros gobernantes, expuestos á todo género de calumnias, sin que se echen las bases de

una política colonial acentuada, sin dar á nuestros hermanos de allende los mares la seguridad absoluta (esa seguridad que viene después de una franca discusión) de que aquí estamos resueltos á mantener la unidad nacional, pero también á hacerles plena justicia y á proclamar las libertades en nuestras Colonias, compromiso inexcusable de la Revolución de Septiembre.

Aparte de esto, ¿cómo en una Asamblea democrática; cómo en este mismo Congreso en que hasta los tradicionalistas han pagado un tributo tan magnífico á la libertad de discusión; cómo aquí habíamos de renegar del principio fundamental del régimen representativo, y más aún de la moderna democracia? Todo, todo es discutible: todo está entregado á las disputas de los hombres; que no es cierto que la razón y el error se amen con amor invencible: y nosotros, que al fin y al cabo venimos aquí, no solo á legislar, sino á educar con el ejemplo, no podemos consentir en abandonar al Gobierno la gestión de las cosas difíciles, proclamando con cualquier pretexto la eficacia de los procedimientos secretos, y reconociendo que los Congresos solo sirven para las épocas de calma y que los debates son dañosos para el éxito de los empeños comprometidos.

Y como si esto no fuera suficiente para censurar con el respeto debido á otras grandezas la actitud de las Constituyentes en la cuestión ultramarina, todavía habría la comparación de lo sucedido en el seno de aquella ilustre Cámara, con lo que pasaba á la sazón en el resto del país. Siempre constituirá una página de gloria para nuestro pueblo la energía y el desinterés con que en la prensa y en la tribuna se han discutido en estos últimos años los problemas coloniales. Durante la lucha, aquí ha habido, como en los pue-

blos más libres del mundo, argumentos para todos, y la libertad ha aprovechado grandemente para que en estas críticas circunstancias no haya quedado hundida entre maldiciones y exabruptos la causa de los negros y la redención de los pueblos de Ultramar.

Pues bien, esta actitud del país exigía correspondencia en el Congreso, y hoy mismo os pido, señores diputados, que abráis vuestro espíritu á todas las opiniones y á todas las creencias.

Si las Constituyentes se equivocaron, como nuestros mayores se equivocaron en 1810 y 1820, no sigamos por este camino. Reconozcamos la necesidad de discutir los problemas ultramarinos; prescindamos de preocupaciones; fijemos la atención en lo que pasa, y con mesura, con discreción y con buen deseo, veamos de resolver lo que interesa al bien de la patria; en la inteligencia de que los problemas no se eluden con aplazarlos.

Y en este supuesto, voy á entrar en el objeto preciso de mi proposición. Quizá me he distraído un tanto; pero no lo debéis extrañar, ni yo lo lamento. Es la vez primera que aquí se plantea la cuestión colonial, y yo debía desbrozar el terreno, á riesgo de salirme de las condiciones clásicas de todo discurso. Pero yo no vengo á hacer un discurso ni á trabajar por mi gloria personal—dando de barato que yo tuviera fuerzas para ello.—Algo más alto me inspira, y á este supremo interés pienso sacrificarlo todo.

Mas es muy posible que por lo que he dicho alguno sospeche que mi objeto es tratar especialmente la cuestión de Cuba. Quizá se piense, porque á Cuba me he referido hasta ahora, si bien para hacer más notoria la inconveniencia de no tratar aquí con franqueza las cuestiones coloniales. Y no

hay tal, por dos razones. La primera, porque no estoy capacitado para entrar ahora en el arduo debate que esta cuestión habría de ocasionar; y si me permitís la licencia, añadiré que no creo capacitada para este objeto á ninguna de las respetables personas que ocupan un asiento en estos escaños.

Claro es que esto no quiere decir que yo no posea muchos datos, ni que desconozca el origen de la insurrección cubana, ni, en fin, que deje de tener formado mi juicio sobre el pasado, la actualidad y el porvenir de este terrible conflicto. Evidente es que quien, como yo, ha dedicado, bien ó mal, tanto tiempo á estos asuntos, evidente es que debe haber leído casi todo cuanto sobre ellos se ha escrito ó dicho en España y el extranjero, pesando los argumentos para formar su humilde juicio.

En esta inteligencia, yo creo poder decir que las causas de la insurrección cubana están en la fatal tradición colonial, que arranca de 1823, en las decepciones de 1837, 1854, y muy principalmente en la que siguió á la Junta de información de 1866, en la administración rigorosa y anacrónica del señor general Lersundi en 1867 y 1868; y con estas causas, en el espíritu de espontaneidad de aquella Antilla, excitado hasta llegar al separatismo.

Porque, señores diputados, vosotros, de seguro, sabéis que toda política colonial rueda siempre sobre estos tres problemas: el de las razas, el del trabajo y el de la espontaneidad local. Sobre ellos se dan casi todas las cuestiones políticas, económicas y sociales que se han presentado en Europa, aunque revistiendo nuevas formas, y entrañando distinto alcance; y todos cuantos de estas cosas tratan, no ignoran que el problema de la espontaneidad local lleva en último término á la *autonomía colonial*, por el camino de la descentralización,

y al separatismo por el camino de la sofocación y el aniquilamiento. Por eso no puede extrañar nunca el carácter separatista, más ó menos pronunciado, de todas las rebeliones coloniales; porque el germen del separatismo existe en todas las colonias, lo mismo en las nuestras que en las de Holanda é Inglaterra.

Ahora bien; si de esto pasais á preguntarme mi juicio sobre la insurrección, obtendréis en seguida la respuesta. La he dado desde el primer día. He condenado esa insurrección y he hecho cuanto me ha sido posible por evitar sus progresos.

Tenía yo, señores diputados, y tengo la convicción profunda de que sin esa insurrección la libertad se hubiera proclamado en Ultramar, y que esos reaccionarios que hoy se guarecen en los pliegues de la bandera nacional, y que hasta poco hace se atrevían á hablar también de la Revolución de Septiembre, hubieran corrido la misma suerte que aquí se ha deparado á los defensores del vergonzoso absolutismo de la *media-legitimidad*.

Pensaba yo y pienso, señores diputados, que no era lícito provocar una insurrección cuyas proporciones yo preveía perfectamente, cuando en el seno de la sociedad cubana había más de 300.000 desgraciados con derecho á entrar en la vida del honor y del trabajo, con otra preparación que la del campo de batalla, bajo otra luz que la del incendio, y en medio de otra atmósfera que la de odios y maldiciones que hoy pueblan el antes dichoso cielo de Cuba. Creía, en fin, y hoy creo más que entonces, que por el camino que vamos, que es el abierto en 1868, Cuba se pierde, no para España, no para la raza latina, sí que—¡horror me causa el decirlo!—porque yo he cifrado muchas

esperanzas sobre las Antillas! — para la civilización.

Mas para discutir todo esto sería preciso que en este debate hubiera términos de referencia fijos é incontestables. De otro modo la discusión no conduciría más que á confundirnos. El Gobierno hubiera podido proporcionarnos estos términos, abriendo una amplia información encabezada con las respuestas de los Comisionados cubanos de 1866, y con los escritos y los informes secretos del malogrado general Dulce, del brigadier Peláez, del general Letona, del coronel Modet, de los comandantes de los batallones de voluntarios de Santander y de tantos otros dignísimos militares que han expuesto su vida y dirigido á nuestros soldados en la ruda campaña de Cuba. Si esta información se hiciese (y á ello está moralmente obligado el Gobierno), y si en ella se admitiesen todas las opiniones y con desinterés y equidad, de ella se sacase una conclusión exenta de todo sabor político, el debate sobre la cuestión cubana sería facilísimo, y yo no dudaría un momento en entrar en él. Hágase y se me encontrará en mi puesto. Pero hasta entonces, no he de contribuir á irritar los ánimos y á confundir más la opinión, máxime cuando mi propósito de hoy es otro.

Porque sépase, y esta es la segunda razón por que no voy á entrar de lleno en la cuestión cubana, sépase que mi pensamiento no es ahora hacer ni un discurso de doctrina, ni siquiera examinar la conducta del Gobierno en estos dos últimos años. Allá cuando al Congreso vengan los proyectos de ley sobre nuestras Colonias, yo discutiré del modo que me sea dable los principios y las teorías reinantes sobre política colonial, y demostraré con el ejemplo de los pueblos cultos, el testimonio de la historia de estos últimos

setenta y dos años en que aparecen como puntos capitales la emancipación de América, la abolición de la esclavitud, el libre cambio, la reforma colonial inglesa de 1848 y la rebelión de la India, de qué manera las colonias se desarrollan y por medio de qué vínculos se sostiene la integridad nacional.

Pero esto no me importa hoy, como no me importa la crítica de los medios utilizados por el Gobierno hasta el día. Muy por el contrario: yo quiero aceptar todo lo hecho; yo hago mías, por hoy, las ideas del Gobierno; yo admito hasta sus preocupaciones. Notadlo bien: nada pongo de mi parte; en todo el desenvolvimiento de este discurso me he de referir á lo que ha obtenido ya la sección, más ó menos explícita, de las Constituyentes; á lo que existe consignado en leyes y decretos y hasta en la misma Constitución; á lo que se ha declarado hasta la saciedad por el mismo Gobierno. De suerte que mi discurso será (permítaseme la frase) verdaderamente gubernamental y político.

Para realizar este propósito veamos de fijar de una manera clara y precisa la cuestión de las cosas y los términos de la situación. Va para ocho meses que se disolvieron las Constituyentes. En todo el curso de su vida tres influencias se habían repartido los ánimos y determinado su conducta y sus acuerdos, respecto á Ultramar. De una parte estaba un gran sentido liberal, no extraño en verdad, porque notorios eran los compromisos de los partidos liberales respecto de nuestras Colonias.

No quiero decir nada del antiguo partido democrático, constante en dar cabida en sus programas á las dos ideas que por mucho tiempo se han mirado como fundamentales en nuestra cuestión colonial: la representación en Cortes de

aquellos países y la abolición de la esclavitud. Y notorio es que la vez primera que en este recinto alzó su voz el señor D. Nicolás María Rivero, fué para protestar contra el régimen de nuestras llamadas *provincias de Ultramar*. No hablaré tampoco del antiguo partido progresista, arrepentido, si no avergonzado, de aquel fatal acuerdo de 1837, que expulsando á los diputados ultramarinos de nuestras Cortes, dejó á aquellas comarcas, bien contra su voluntad—es cierto—entregadas al absolutismo y la dictadura, sosteniendo los nidos en que se ha formado una buena parte de ese militarismo y esa burocracia que tan terribles é implacables han sido después contra el partido progresista.

Aun prescindiendo de estos bandos, allí estaba la Unión liberal, que tan enérgica campaña había hecho en 1865 contra el Gabinete Narváez Seijas, tomando por motivo la cuestión de Ultramar; aparte de los solemnes compromisos personalmente contraídos por los señores duques de la Torre y marqués de Castelflorite, que por tanto tiempo fueron la esperanza de nuestras provincias de allende el Atlántico. Y aun si estos compromisos no hubieran existido, si los cooperadores y partícipes de la Revolución de Septiembre no hubieran estado obligados en favor de una política liberal respecto do nuestras Colonias, hubiera hecho ley la Revolución misma, que, con un gran instinto comprendió y declaró la urgente necesidad de llevar á Ultramar el nuevo espíritu, so pena de mantener en su corazón un foco de maléficas inspiraciones é influencias abiertamente enemigas, y á la postre destructoras, de todo lo hecho en Cádiz y en Alcolea.

Mas junto á esta corriente había el hecho de la insurrección de Cuba, y una ignorancia colosal de todo lo referente á nuestras colonias. Ante el sacudimiento de Cuba,

todos nuestros partidos se alarmaron, y como he dicho, enmudecieron, y enmudeciendo, se dió ocasión y pretexto para que se repusiesen las influencias reaccionarias de allende el Atlántico, apoderándose poco á poco de una parte de la opinión pública, á pretexto de velar por la *integridad nacional.*

En cuanto á la ignorancia de que he hablado, no necesito decir cosa alguna: todos tenemos conciencia de ella, y si no hubiera otra prueba, yo apelaría á los debates que aquí se sostuvieron hace año y medio sobre Filipinas, y á los esfuerzos que necesitaron hacer los diputados de Puerto Rico para explicar cómo la pequeña Antilla se diferenciaba sustancial y profundamente de la sociedad cubana. Además, esta ignorancia producía tanto mayor y más deplorable efecto, cuanto que con ella se confundían los errores aquí generalizados sobre los sucesos de 1812 y 1822, errores en cuya virtud todavía se asegura que la libertad (esa *divina ausente* de nuestro Imperio colonial), que las reformas liberales fueron la causa de la pérdida de nuestras Américas.

Pues bien; dados estos antecedentes, fácil es comprender que la situación de nuestras colonias, al terminar sus tareas la Asamblea Constituyente, no podía ser la más satisfactoria; pero que no por eso ofrecía los caracteres de desesperada. Una verdadera transacción fué el resultado de todas aquellas causas; transacción en que el espíritu liberal y reformador consiguió estos triunfos: primero, los artículos 108 y 109 de la Constitución del 69; después, la entrada de los diputados puertoriqueños en la Cámara española; luego el paso de la democracia por el ministerio de Ultramar, y como consecuencia los decretos del Sr. Becerra sobre libertad religiosa, y los del Sr. Moret sobre la enseñanza y la administración de Filipinas; en seguida el artículo adi-

cional á las leyes de ayuntamientos y diputaciones provinciales referente á Puerto Rico; y por último, la ley preparatoria para la abolición de la esclavitud.

Naturalmente, estos triunfos suponían otras compensaciones, entre ellas el aplazamiento del proyecto de Constitución de Puerto Rico y la subsistencia del *statu quo* político en Cuba. Pero no voy ahora á examinar si las compensaciones arrancadas por el espíritu de la reacción, merced á las críticas circunstancias porque el país y la opinión atravesaban, valían ó no más que las conquistas revolucionarias.

He dicho, y ahora repito, que mi único interés consiste en aceptar la situación tal cual apareció al finalizar las Constituyentes para ver de examinar si luego el Ministerio obró ó no dentro de lo que exigía la lógica de aquella situación, cuya idea madre creo poder formular de esta manera: «formal compromiso de llevar á nuestras colonias el espíritu de Septiembre, venciendo y allanando las dificultades de Cuba».

Injuria haría yo á los señores diputados si me detuviera prolijamente á explicar la conducta que este pensamiento imponía al Gobierno, y sobre todo al señor ministro de Ultramar, durante el tiempo que corriese antes de que, reunidas las Cortes, el país, debidamente representado, pudiese dar cima á los compromisos legados por la anterior Cámara. Claro se está que este pensamiento imponía un celo vivísimo, no sólo para vencer la insurrección de Cuba, sino para mantener los triunfos obtenidos, para desenvolverlos dentro de un espíritu de simpatía hacia nuestros hermanos de allende el Océano, para allanar el camino mediante esos recursos de que disponen los Gobiernos mejor

que las Cámaras, y preparar las cosas de manera que hoy apenas si tuviéramos más que seguir el rumbo trazado, dar un voto de gracias al señor ministro. Evidente era que todo esto exigía grande inteligencia de las cosas coloniales; grande amor á aquellos países y una actividad, hasta si se quiere, insuperable; pero no es menos cierto que con no ser todo esto muy común, era por todo extremo necesario, y que estábamos en el caso de esperarlo, y si me es lícita la palabra, de exigirlo.

No es solo por el compromiso de las Constituyentes, si que también es por la naturaleza delicada de nuestras relaciones con nuestras Colonias. Es tan triste y tan larga la historia de sus dolores y de sus decepciones, que no bastan para calmar la natural ansiedad de aquellos pueblos, y para volverlos al pacífico y fecundo goce de su vida, unas cuantas promesas seguidas únicamente de una benévola disposición.

Hartos aquellos españoles de ofrecimientos que hemos derramado con pasmosa prodigalidad en 1809, en 1820, en 1835, en 1837, en 1854 y en 1866, las meras palabras no hacen allí ningún efecto, y la menor incertidumbre, el menor paréntesis, el menor tropiezo causa un resultado que solo podemos comprender los que mantenemos vivas comunicaciones con aquellos países, y no cesamos de infundir á nuestros amigos de Ultramar, no ya la esperanza en tal ó cual partido, y en tal ó cual hombre, sino la fé en el triunfo del derecho por ser derecho, y en la justicia de España, directamente solicitada por todos los medios de propaganda.

Ahora esta delicadeza de relaciones era mayor, y mayor, por tanto, el compromiso de la situación. Recordad, señores, las peripecias de la Constitución de Puerto-Rico; recordad que las Cortes Constituyentes desecharon el voto parti-

cular del señor Romero Robledo, pero recordad también que al cabo no se votó la Constitución, ó mejor dicho, que al fin la Constitución, cuyo examen se suspendió con la caída de mi amigo el Sr. Becerra (objeto hoy de grandes y merecidas simpatías en Ultramar, porque ha sido nuestro primer ministro de las Colonias), fué sacrificada á la buena inteligencia de dos bandos de aquella Cámara. Por manera que, con motivo ó sin él, podían nuestros hermanos de América sospechar que sus más caros intereses, su honra, su derecho, su porvenir, se posponían á las luchas y las preocupaciones de los partidos peninsulares. ¡Tremenda sospecha, fecunda en todo género de desastres, porque responde á un sentimiento de difícil represión en esta raza española de suyo altiva y valerosa!

Pues bien, con estos antecedentes, juzgad si la cuestión colonial era difícil. No se trataba ya de un mero empeño de fuerza. No se trataba tampoco de acometer de repente las grandes reformas que hacían necesarias esta Revolución, que ha dicho desde el primer día que «no hay honra sin libertad». El caso era menos grandioso, pero quizá más difícil. Se trataba de mantener por todos los medios imaginables el espíritu de nuestras colonias. Era preciso á fuerza de celo y de inteligencia conseguir que no desmayasen los unos; que no se ensoberbeciesen los otros, y que no llegase el caso de que por un incidente deplorable, de esos que registra con frecuencia la historia de nuestra patria, se hallara la posteridad en caso de juzgar terriblemente á las Cortes de 1869.

Y bien, ¿qué se ha hecho? Vamos por partes. Pasead vuestras miradas por estos escaños, y buscad á los diputados de Puerto Rico.—Preguntad al señor ministro de Ul-

tramar si se ha aplicado en la pequeña Antilla la ley de ayuntamientos y qué importancia tiene la diputación provincial creada, hará como dos meses, en aquella isla.—Inquirid, en fin, cuál ha sido la suerte de aquella famosa ley preparatoria de la abolición de la esclavitud, que por algunos se nos presentó como un triunfo decisivo del espíritu revolucionario sobre el anacrónico orden de cosas existentes en Ultramar, todavía dos años después del movimiento de Septiembre!

Y contad, señores, con que si en alguna parte podía esperarse que estas leyes, y principalmente la última (que yo combatí á fuer de sincero abolicionista) surtiesen la plenitud de sus efectos y se realizasen con toda la facilidad y toda la prontitud apetecibles, era en Puerto Rico. Aquí los intereses de la esclavitud eran escasísimos: porque ni los esclavos pasan de 43.000, representando sólo el 6 por 100 de la población total, ni hay industria alguna que se sostenga sobre el trabajo servil, ni existe una separación radical entre las razas que pueblan el país, toda vez que los mulatos llegan á más del 50 por 100; ni en fin, la densidad de población permite la holganza y los peligros de las aboliciones repentinas, ni existen en el seno de aquella sociedad grandes masas de bozales; ni allí viven esos grandes propietarios, esos grandes capitales, esas enormes fortunas que hechas á la sombra del privilegio tienen miedo á todo lo que trasciende á reformas, y están dispuestos á hacer todo género de sacrificios para resistir la invasión del espíritu democrático, que es su implacable enemigo.

Todo, pues, hacía esperar que con voluntad y con celo Puerto-Rico daría un ejemplo magnífico de la eficacia de todas las leyes citadas, pero en particular de la ley prepa-

ratoria de abolición—si alguna eficacia podía tener ésta, cosa que los abolicionistas negamos siempre. Y, sin embargo, señores diputados, ¿sabéis lo ocurrido? Pues oidlo.

La ley preparatoria promulgada aquí en Julio, tardó mas de cuatro meses en serlo en Puerto Rico, siendo precisas las incesantes preguntas y reclamaciones de la prensa abolicionista de la Peninsula, y cuando esto se hizo, después de haber torpemente provocado una serie de conflictos, ora reteniendo la ley en la Capitanía general, mientras todo el país y principalmente los negros sabían muy bien su existencia, ora citando á los poseedores de más de 25 esclavos para resolver sobre las cuestiones que entrañaba la ley, pero sin cuidarse de que á estas reuniones asistiesen por ningún concepto los síndicos, esto es, los abogados de los siervos, siempre consultados en cuanto á los siervos se refieren, ni los amos de menos de 25 esclavos, cuyos intereses son, y no pueden menos de ser, opuestos á los de los grandos poseedores—cuando esto se hizo, repito, se realizó en condiciones tales, que á mi me admira la manera con que las preocupaciones de localidad cegaron á la primera autoridad de Puerto-Rico, de cuyo buen deseo yo no podía ni puedo dudar.

Porque es el caso, que antes de cumplirse esa ley, cuyo artículo 19 preceptúa que sean considerados libres todos los que no aparezcan inscritos en el censo formado en Diciembre de 1868, se autorizó para que de nuevo se abriese el registro de esclavos y se hiciesen en él todas las posibles rectificaciones. De este modo, no sólo el Estado habrá sufrido perjuicios, porque los niños nacidos en los tres ó cuatro meses que se tardó en plantear la ley tendrán que ser comprados á sus dueños, en vez de recibir la libertad de baldo,

como la ley había dispuesto, sino que mediante esa rectificación, á todas luces contraria al espíritu y aun al texto de la ley preparatoria, han podido sustraerse á la libertad muchos esclavos mayores de 60 años, á quienes las Constituyentes habían reconocido el derecho incondicional á la honra y á la vida.

Y esto no es una hipótesis, señores diputados. De una parte tenéis la circunstancia de que existiendo de muy atrás en Puerto Rico lo que en nuestras provincias del Norte se llama la *prestación personal*, y estando dispensados de ella los esclavos mayores de 60 años, no era raro ver á los amos apresurarse á inscribir en el grupo de los sexagenarios á los que no habían llegado á esta edad, y que ahora, merced á la ley de abolición y de no haberse permitido rectificaciones de ningún género, hubieran entrado desde luego en el disfrute de su libertad. Por otro lado, en el ministerio de Ultramar existe, y el señor ministro la debe conocer, una exposición de un abolicionista de Puerto Rico, que con una bravura, con un desinterés y con una decisión verdaderamente heróicos en un país donde se carece por completo de la seguridad personal, denuncia las falsedades cometidas por determinados poseedores de esclavos en determinados distritos de la isla.

De modo, que la ley preparatoria de la abolición ha sido violentada en su espíritu y su texto, aun en aquellas mismas localidades, donde mejor hubiera podido producir sus efectos, patentizando esas excelencias que los abolicionistas habiamos negado. Pero, al lado de esto, ved lo que ha sucedido con las leyes de organización provincial y municipal, votadas por las Constituyentes con una adición en cuya virtud se debían aplicar á Puerto Rico. Y notad,

señores, que esto era de gravedad altísima, y tanta que algunos han pretendido que con este triunfo se había compensado, ó poco menos, el terrible y nunca bastante lamentado fiasco del proyecto de Constitución puertoriqueña. Y hasta cierto punto se explica por el carácter irregular y de todo en todo anti-español de los municipios de nuestras colonias, donde todo existe menos la representación de aquellos intereses por que viven y para los que viven en todos los pueblos los municipios. Pues bien: la ley municipal todavía no se ha promulgado en la pequeña Antilla á los ocho meses muy largos de promulgarla aquí; y si bien la provincia se ha constituído, reuniéndose el país en los comicios y nombrando su diputacion insular, ¿cómo vive, qué es, qué significa este nuevo cuerpo?

Un mal pensado creería que ha nacido solo para su descrédito. ¿Y sabéis por qué, señores diputados? Porque cargado con grandes atenciones que hasta ahora pesaban sobre el Gobierno central, y que tenían su capítulo en el presupuesto de éste, como que el presupuesto no se ha modificado, y ya hemos visto (con gran extrañeza por mi parte, y llamo sobre esto la atención del Congrsso, y pido explicaciones al Sr. Ayala), que el señor ministro de Ultramar no ha tenido á bien traerlo aquí, cual hizo el Sr. Becerra y cual cumplía á todas las tradiciones de la unión liberal, resulta que la diputación carece hoy de toda suerte de recursos ordinarios, teniendo que apelar á la derrama ó al empréstito hasta para adquirir un local, poniéndosela de este modo en el caso de inaugurar su vida con una medida impopular; cosa de todo punto inexplicable, supuesto el interés que el gobierno debe tener en asegurar la existencia y el desarrollo de aquella institución, engendrada por el mismo espíritu,

por las mismas ideas, por los mismos intereses que hacen posible la existencia de estas Cámaras, de la actual dinastía y de la situación en que todos estamos franca y lealmente comprometidos.

¡Pero qué mucho que esto ocurra, si después de esto el correo nos ha traido la tristísima nueva de haberse negado la primera autoridad de Puerto Rico, á dar posesión de su cargo de secretario de la diputación provincial á una persona elegida por aquel cuerpo, y que reune á una inteligencia notoria, condiciones de carácter que la han hecho respetable en todos los círculos y para todos los partidos de Puerto Rico.

Y este suceso no creais que es insignificante. Lo sería si se tratase pura y simplemente de un cargo público, de un destino cualquiera ó de tal ó cual persona, por más de que ésta fuese la del exdiputado constituyente D. Román Baldorio y de Castro, á quien el país ha compensado votándole por dos distritos para que lo represente en estas Cortes. El caso es muy otro. Se trata de una de las atribuciones de la diputación, reconocida terminantemente y sin reservas por la ley de diputaciones; se trata de la negativa rotunda del señor capitán general de Puerto-Rico á dar explicaciones á la diputación, como manda la ley, so pretexto de que *informaría al Gobierno*, fórmula que prueba que allí subsiste para la primera autoridad todo el antiguo orden de cosas, y que la nueva institución, tan celebrada, tan aplaudida, tan ponderada, es pura y simplemente una vana palabra, y á lo sumo una promesa más. Y yo os pregunto: ¿es posible así la gobernación de ningún pueblo? ¿Es esto ni sombra de una política colonial?

Pero bien es que todo palidece ante el aplazamiento de la convocatoria de los comicios puertoriqueños, para que

enviasen sus representantes á estas Cortes. Confiésoos, señores diputados, que ansío oir de los elocuentes labios del señor ministro de Ultramar explicaciones que siquiera atenúen el deplorable efecto que esta enorme falta ha producido en el ánimo de nuestros colonos; porque ni puedo creer que S. S. desconozca los fatales resultados que allá en 1810 y luego en 1836 brotaron de medidas un tanto análogas á las presentes, ni S. S. puede ignorar cuán hartas están nuestras colonias de decepciones y cuánta y cuán natural es su susceptibilidad. ¿Quién desconoce que una de las causas más poderosas de la enemiga de Caracas á la Regencia, y por tanto uno de los fundamentos del desarrollo de la insurrección separatista de 1810, fué el haber olvidado avisar á Venezuela la convocatoria de las famosas Cortes de Cádiz, hiriendo así el sentimiento igualitario de aquellos países y dejando que tomasen carne y cuerpo las desconfianzas producidas por la conducta recelosa de la célebre Junta Central? ¡Y acaso aquí no se saben las terribles consecuencias de la resolución de 1837 cuando se cerraron las puertas de las Cortes españolas á los diputados de Ultramar, no para condenar á aquellos paises al absolutismo (que contra esta idea bien protestó el ilustre Argüelles, lo mismo que Vila y Caballero, y nuestro digno presidente) sino para resolver los problemas ultramarinos en un plazo que desgraciadamente no llegó; porque contra la voluntad de aquellos hombres ilustres sobrevinieron terribles sorpresas é inesperados cambios de situación, dejando sobre el viejo partido progresista la terrible responsabilidad de aquel sacrificio que tantas lágrimas y tantos dolores hizo posibles en nuestras Antillas por espacio de cerca de cuarenta años, pero proporcionándonos un ejemplo que no debiéramos desaprove-

char y que tal vez ha desaprovechado el señor ministro al permitir que en estos críticos momentos se dé una solución de continuidad en la práctica de esto que se nos ha presentado como la primera y más valiosa de las conquistas de la revolución en nuestras provincias ultramarinas!

Y contad que lo que aquí yo echo de menos es la solicitud del ministro. Otra cosa no puedo sospechar. Se trataba de un punto delicado y á la par de un pueblo separado por millares de leguas de Madrid. Siendo las comunicaciones poco frecuentes, cualquier retraso, y más cualquiera olvido, tenía que ser fatal. Se necesitaba, pues, mucho celo, extraordinaria solicitud.

Las Constituyentes se disolvieron al finalizar el año 70. En 20 de Enero de este año ya el señor ministro de la Gobernación cuidaba de que en la Península se formase la lista de mayores contribuyentes á que se refiere la ley electoral. El 26 y 27 resolvía no sé qué sobre los distritos electorales. El 16 de Febrero se convocaban las Cortes ordinarias... Pues bien; el señor ministro de Ultramar solo el 22 de Febrero envía un decreto á Puerto Rico (lo tengo aquí, como todos, absolutamente todos cuantos documentos y disposiciones cito), para que se dé principio á los trabajos preparatorios en Puerto Rico; siendo de advertir que este decreto—en que se habla, por ejemplo, del consejo de administración, que hace mucho no existe en nuestras Antillas, y de otras cosas por el estilo, que no arguyen gran cosa en favor del ministerio de Ultramar—se envió como telegrama por Cuba, tardando *¡veintiún días!* en llegar á Puerto Rico; esto es, cerca del doble de lo que tarda el correo ordinario de Cádiz. Comprended, señores diputados, comprended toda la diligencia demostrada en este dificilísimo asunto.

Y ¡ah, señores! Si tantos olvidos y tantas mistificaciones son siempre y en general lamentables, lo son mucho más tratándose de Puerto Rico, cuya actitud presente y cuya historia son, en verdad, dignas de admiración, hasta tal punto que hoy podemos y debemos hablar con orgullo de aquel pueblo, poniendo en él todo género de confianzas. Con orgullo, sí, porque en Puerto Rico, más todavía que en las repúblicas Centrales de América, se ha realizado á maravilla uno de los empeños más difíciles y gloriosos de la colonización—¡la fusión de razas!—y el espíritu expansivo y generoso de aquel pueblo se ha mostrado de tal suerte, que á aquellos insulares corresponde la honra peregrina—caso único en la historia del Nuevo Mundo, y más aún en la de las Antillas—de haber negado sus puertos y sus playas á la hedionda nave del negrero, para que luego, cuando en 1866 vinieran sus representantes á ser interrogados en la Península por sus derechos, sus intereses y sus conveniencias, suya fuera aquella arrogante y magnífica frase de «preguntadnos antes por el derecho de nuestros esclavos».

Y debemos, sí, poner en él nuestra confianza, porque Puerto Rico es aquel pueblo que á fines del siglo XVII vivió por espacio de setenta años con gobernadores propios y propias ordenanzas, entregado á sí mismo, sin que se quebrantase en lo más mínimo la unidad nacional, y reforzado más tarde con los restos de aquellos heróicos españoles que habían hecho la defensa de Coro y Maracaibo, para venir arruinados, heridos, maltratados, moribundos, á buscar un pedazo de tierra española donde lanzar el postrer suspiro; pueblo ilustre que en 1820, cuando se hablaba de la confederación colonial, pedía á nuestras Cortes depender direc-

tamente de la Península, y que hoy mismo, despreciando las provocaciones de los absolutistas de Madrid y de la Habana, resistiendo las tentaciones del separatismo de Nueva York, desoyendo la ronca voz del desengaño y de la desesperación, fuerte con la conciencia de su derecho, vivas todas sus esperanzas, dueño de sus impulsos, aprovecha las pequeñas franquicias concedidas para demostrar su cultura, se organiza para conquistar lo que se le debe, acude á los comicios, vota como representantes, á pesar de las restricciones del sufragio y de las omnímodas del 23, á abolicionistas declarados y demócratas sinceros, y parece decirnos con su civismo, con su energía y su entusiasmo: «¡Españoles recordad que no os hemos faltado en los días negros del infortunio! ¡Liberales, pensad que para ser dignos de la libertad no hemos querido tener esclavos! ¡Demócratas, considerad que las brisas de América nos saturan, que el aliento del porvenir nos sostiene, que nuestras relaciones diarias, incesantes, permanentes, son con Inglaterra, el pueblo más activo de Europa; con los Estados Unidos, el pueblo más libre del mundo; con Venezuela, el pueblo más espiritual de América; con las Antillas francesas, donde se ha resuelto ya el problema de la esclavitud; con las Antillas inglesas, donde se ha consolidado el nuevo principio del *self-goverment* de las colonias, y que, en fin, todo lo que en nuestro país existe, todo lo que siente, todo lo que palpita, todo está demostrando que nuestra tierra se halla preparada, quizá como otra ninguna del nuevo Continente, para que aquí arraigue, crezca y fructifique el árbol de la democracia moderna!»

Pero ya habéis visto, cómo á pesar de esto, casi todo cuanto las Cortes Constituyentes decretaron para Puerto Rico,

sufrió embarazos y mistificaciones, hasta ponerlo todo en gravísimo peligro.

Y no nos detengamos más en ello, que alguna atención merece lo acontecido en Filipinas. En este punto debo principiar por hacer plena justicia al Sr. Moret. Público es que he combatido á S. S. con la energía que suelo por su gestión de las cosas ultramarinas, y no me arrepiento, sin que ahora deba justificar mi conducta; pero jamás me he negado á reconocer las muchas y buenas, aunque incompletas reformas, y la especial solicitud que al Sr. Moret merecieron las islas Filipinas, y que en mi sentir constituyen la mejor página de la historia administrativa de su señoría. A continuar los propósitos del Sr. Moret con algún más calor, y sobre todo generalizándolos más, nuestra gran colonia asiática hubiera cambiado muy pronto de carácter entrando de lleno en la vida moderna, cuyas grandes perspectivas le había abierto el Sr. Becerra con aquel decreto sobre extranjería que implantó en Filipinas la libertad religiosa. Pero ¡ay! que todos los buenos deseos del Sr. Moret han quedado en suspenso, y las cosas llevan trazas de parar en algo muy distinto, sin que para esto, que se debe al Sr. Ayala, haya obstado la presencia de aquél en el seno del Consejo de ministros.

Si tuviera espacio, y no me pareciese inoportuna la ocasión, yo trataría de demostrar cómo se ha viciado el carácter y comprometido el porvenir de nuestras Filipinas desde mediados del siglo XVIII, y más aún en estos últimos treinta años. Porque es preciso, señores diputados, que recordeis que si Puerto Rico con las actuales Repúblicas de la América central son, por su estado presente, un timbre de nuestra historia colonial de América, las Filipinas no les

ceden bajo otros conceptos y frente á frente de la colonización extranjera.

Recordad de qué modo, al comenzar la edad moderna, comenzaron á realizar sus empeños de exteriorización en Asia y América las grandes naciones colonizadoras. La colonización había respondido á fines distintos en el curso de la historia. Colonia por expansión, colonia por dominio, colonia por explotación: he aquí las tres formas de colonización que se presentan en el correr de los tiempos. Mas es de notar cómo dentro de cada una de estas formas apuntan las otras, y de qué manera tan diferente la realizan los distintos pueblos que toman sobre sí esta tarea, de acuerdo siempre con el carácter particular y las condiciones singulares de su vida.

La colonización moderna, bien lo sabeis, reviste por muchos motivos que afectan á la historia general de Europa, el carácter de explotación; mas el empeño se realiza de diverso modo por Inglaterra y Holanda, que por España y Portugal; y aun tratándose de estos dos últimos pueblos, son también notorias las diferencias. Inglaterra se preocupa casi exclusivamente de crear factorías, proteger su navegación y su industria é imponer tributos. Todas las cuestiones que hasta 1810 en América y 1855 en Asia sostiene la Gran Bretaña en sus colonias, revisten un carácter mercantil. Holanda, que en América aparece más expansiva y que admite á los navegantes de todos los países, en Asia llega hasta la constitución de esa colonia de Java, opuesta á todo el espíritu moderno, pero que, no obstante, algunos economistas adocenados presentan como ejemplo á nuestras Filipinas.

Los pueblos latinos ya se fijan en otra cosa cuando de

colonias se trata. Se ocupan de la *reducción de pueblos*, de la formación de sociedades, mejor dicho, de la extensión de su carácter y de su vida, de sus leyes y sus creencias, á los nuevos paises descubiertos ó conquistados. Portugal lo hace por la centralización, como en el Brasil y en la misma India: España con mayor expansión, como en las Antillas y en las Filipinas; pero contad siempre que sobre esto constantemente priva el carácter mercantil de toda la colonización moderna. La diferencia está en que en unos pueblos (en los sajones) este carácter parece como exclusivo; en los otros (en los latinos), solo domina como respondiendo á la ley del tiempo. Pues bien; si con estas ideas juzgais la colonización española de los siglos XVI y XVII, fácil os será mostrar como rasgos capitales estos: la intolerancia mercantil, la intolerancia religiosa, y el espíritu civil é igualitario de toda nuestra legislación y nuestra vida.

Mas, señores, hay en nuestra historia colonial dos tendencias: la una está en el Consejo de Indias, la otra en aquellos colonizadores que se llamaron Irala en América y Legazpi en el Asia. ¿Y sabeis lo que representa esta segunda tendencia? Un mundo de ideas que se adelantan prodigiosamente á su tiempo y que hoy mismo pueden ser proclamadas por los pueblos más adelantados en el camino de la civilización. Pues esa segunda tendencia es la que campea en Filipinas. Así veis aquí la intolerancia mercantil quebrantada por el puerto franco de Manila, y el comercio con China y la India: así veis la intolerancia religiosa negada por la admisión del elemento chino en la gran colonia asiática. Solo queda el carácter civil de nuestra colonización.

Pero ¡ah, señores! contra todos estos principios obró el siglo XVIII; y á pesar de los esfuerzos de los Santa Cruz y

los Anda, tipos de aquella pléyade de grandes gobernantes que España dió á sus colonias, y por los que se sostuvo en Ultramar nuestro imperio, falto ya de sávia y extraño al movimiento general de los tiempos, cayeron las Filipinas ante las exigencias de la Casa de Sevilla, y por la debilidad de las Cortes de Felipe IV y Carlos II, en poder de la teocracia, que allá se aseguró y subsistió mientras Carlos III la aventaba del Paraguay, donde hoy podemos todavía contemplar sus espantosos efectos. Yo no conozco, señores diputados, un fenómeno más notable que esta negación perfecta de todos los orígenes y todo el carácter con que se inició y desarrolló nuestra gran colonia asiática.

Pero el hecho es que la teocracia era dueña de Filipinas en las condiciones más extremadas que podían imaginarse; porque su imperio se ejercía mediante una de las formas más rigorosas que la teocracia puede emplear, mediante los institutos monásticos. Y así se desenvuelve lenta y trabajosamente aquella sociedad, planteándose una serie infinita de problemas, entre los que no es el menor la viva lucha entablada casi desde principio de este siglo, entre el clero regular, de suyo exclusivo y absorbente, y el clero secular, representante de una vida más expansiva y simpática; y aun dentro del primero, entre las diversas órdenes y los grupos distintos que constituyen cada una de ellas.

Mas llega la Revolución de Septiembre, y sorprende á aquella sociedad sin que sus elementos fundamentales hubieran recibido influencias de los nuevos tiempos. Sin embargo, allí vivía el germen de grandes progresos: y ya por la maldad misma de las cosas, que no podía llegar á más; ya por esa circunstancia verdaderamente deplorable de nuestras colonias, que ha obligado á sus hijos á buscar

la luz y la instrucción fuera del país, á donde vuelven conociendo nuevos horizontes y abrigando nuevas aspiraciones; ya por el instinto mismo del pueblo, que recibe, á las veces, misteriosos avisos que le conmueven y predisponen para acoger la buena nueva, el hecho es que la revolución es saludada con amor, y desde entonces principia en Filipinas un movimiento, que loco será el que no vea ó no sienta.

Y este movimiento debía afectar á la organización teocrática de aquella sociedad, y así principió por hacerse sentir en los centros de enseñanza, y por traducirse en pretensiones respecto de la organización religiosa. Yo me prometo, señores, profundizar estas cuestiones en no lejano día, porque me prometo que no tardará mucho el señor ministro de Ultramar en traer las leyes de que habla el art. 108 de la Constitución; mas por hoy debo hacer constar que el señor Moret sintió los latidos del nuevo movimiento y se propuso secundarle, primero reformando la enseñanza, y después creando un cuerpo de administración civil.

No necesito, señores diputados, detenerme en mostrar la importancia y el enlace de estas materias; tampoco debo decir cómo y por qué las tengo por incompletas y aun equivocadas en ciertos puntos. Pero lo que sí me cumple es afirmar que llevadas á cumplido efecto, después de la reforma fundamental del Sr. Becerra, hubieran cambiado grandemente las condiciones de la sociedad filipina, preparándola de admirable manera para recibir el espíritu de la nueva época y las transformaciones que hace necesarias en nuestro imperio colonial la vida que hemos comenzado en la Península, á partir de Septiembre de 1868.

Y ¿cómo no, señores diputados? Por un lado se arrancaba el monopolio de la enseñanza á los dominicos, que allá

en Filipinas habían bastardeado la gran tradición de los omistas, ya encerrándose en su macarrónico latín, ya haciendo que en su Universidad se explicase, como se explicó hasta 1864, el sistema de Tolomeo, ya afirmando por boca del rector de aquel establecimiento en 1870, que los progresos de la inmoralidad y de la instrucción eran paralelos. Por otra parte, se constituía un cuerpo de administración, dotado de grandes condiciones de inteligencia y de estabilidad, que por su propia naturaleza había de tender á mermar el poder teocrático, más que su rival y su opuesto, su decidido enemigo.

Y no se diga que entrambos acuerdos eran deficientes y entrañaban no pocos peligros. Yo bien sé que al fin y al cabo la Universidad civil de Manila no era la libertad de enseñanza, y no se me oculta que las condiciones asignadas al cuerpo de administración civil, cuyo ingreso debía ser por oposición y de modo muy análogo al practicado en Inglaterra y Holanda, eran las más á propósito para constituir allende los mares una poderosa burocracia. Pero es innegable que estas y otras imperfecciones hubieran podido subsanarse en un brevísimo plazo, ensanchando, como antes he dicho, el círculo de los propósitos del ministerio de Ultramar, y llevando con ánimo entero á Filipinas el título I de la Constitución española de 1869.

Fuera de esto, y consideradas en sí mismas las reformas del Sr. Moret, tenían una gran importancia. La cuestión de empleados será siempre capital en Ultramar. No voy á hablar mal de ellos: soy hijo de uno que allí dejó—lícita me sea esta jactancia—un nombre venerable y venerado. Conozco muchos modelos de probidad é inteligencia; pero también se me antoja incontestable el hecho de que la inmensa ma-

yoría, sacada del círculo de los amigos y los compadres de los ministros, es incapaz de sostener en nuestras colonias el doble carácter que les corresponde por la misma naturaleza de las cosas; de inteligentes servidores de una administración difícil, y representantes del nombre y del prestigio de la madre patria en las colonias. Por esto yo soy partidario de los grandes sueldos y las grandes posiciones para nuestros empleados de Ultramar, pero enemigo declarado de las improvisaciones y los compadrazgos.

En cuanto á la enseñanza, apenas si necesito decir dos palabras. Uno de los graves males de las Repúblicas sudamericanas es la deficiencia de la instrucción, que obliga á sus mejores hijos á buscar la satisfacción de sus necesidades espirituales fuera de su propia tierra; y así se da luego aquella falta de relación entre las masas y la gente ilustrada, cuyos efectos patentiza singularmente la historia de Nueva Granada y Venezuela. En nuestras colonias no solo existe este peligro, sino otro inconveniente dañoso á los intereses de la unidad nacional, porque forzados nuestros hermanos á buscar la ciencia en el extranjero, por la distancia á que está la Península y el oscurantismo que priva en la colonia, sus ideas se forman fuera de nuestro espíritu; acostúmbranse á juzgarnos por el pensamiento de los extraños, y luego, vueltos á su hogar, se establece una lucha funesta entre todo lo que les rodea y todo lo que han discutido y avalorado en el templo de su conciencia.

Y bien: ¿qué ha sucedido con los decretos del Sr. Moret, relativos á la enseñanza y al cuerpo de administración civil de Filipinas? Yo solo tengo algunos datos, porque es muy difícil, señores diputados, averiguar lo que pasa en nuestras colonias. Haré caso omiso de los rumores que co-

rren; pero sí diré que me consta que debiendo estar formado el escalafón del cuerpo de administración, ni siquiera se ha reunido la junta calificadora; y es notorio que los ejercicios de oposición para el ingreso en el cuerpo, que debían haberse celebrado el 1.° de Junio, no han tenido efecto, con grave perjuicio de algunas personas que habían tomado en serio el decreto del Sr. Moret. De aquí deduzco claramente que todo lo relativo al cuerpo de administración está en suspenso.

Pero lo referente á la enseñanza es más incontestable. Yo no sé lo que habrá ocurrido en Filipinas; pero sí sé que aquí se había citado á todos los licenciados y doctores que quisieran hacer oposición á las cátedras de la Universidad de Manila. Acudieron muchos al llamamiento; escribieron sus Memorias; depositáronlas, como estaba dispuesto, en el Ministerio de Ultramar, y aguardaron aquí que terminase el plazo de la convocatoria. Pero este terminó y no fueron convocados, y ellos, que debían estar en Manila el 1.° de Junio de este año, hoy no saben si el decreto del Sr. Moret fué verdad ó fué broma. De aquí deduzco que también está en suspenso la reforma de la enseñanza.

Y todo me duele, pero mucho, por el Sr. Ayala. S. S. es un hombre de talento; ha vivido siempre en la región celeste de las ideas, y su espíritu ha estado siempre abierto á todas las inspiraciones generosas, á todos los afectos desinteresados. S. S. es un gran poeta que no tiene que lamentar una sola infidelidad de esas Musas á quienes recrea y enamora; S. S. ha vivido eternamente contemplando los progresos de la inteligencia y simpatizando, de seguro, con todas las tentativas del pensamiento para romper el *carcere duro* de la preocupación, de la ignorancia y del oscurantis-

mo... y sin embargo, á S. S. toca en suerte la triste empresa de oponerse á la reforma de la enseñanza de Filipinas, al desenvolvimiento del espíritu de nuestras colonias, á la redención de la conciencia de un pueblo!! ¡Ah, Sr. Ayala! ¡Qué ingrata tarea! ¡Qué página tan triste en la brillante historia de un gran poeta!!!

De modo, señores diputados, que la cosa es clara. Puerto Rico había logrado, y lo que es más, merecido, la preferente atención de los legisladores de 1869; la actitud de aquel país había sido por todo extremo simpática; su situación excitaba á grandes reformas y junto con ella, la situación general de nuestras colonias, exigía que se llevasen allí á cumplido efecto todas las disposiciones correspondientes á los sagrados compromisos de la Revolución, pues que no solo no había asomo de peligro en ello, sino que convenía hacer un ensayo en aquel país y dar al resto de nuestro Imperio colonial el ejemplo de lo que estaba en el pensamiento del Gobierno hacer tan luego como las cosas ultramarinas entrasen en su natural cauce. Y ya lo habéis visto; en Puerto Rico se desconocen, se violentan y se mistifican las leyes.

Se trata de las Filipinas. Son allí las reformas quizá más fáciles, porque el *statu quo* es de todo punto imposible; porque contra el *statu quo* protestan las autoridades civiles, que han enviado al Gobierno de Madrid proyectos de reforma que contienen hasta el principio de la representación en Cortes; porque contra el *statu quo* protestan las autoridades eclesiásticas, que, como el señor obispo de Manila (de seguro lo sabe el señor ministro), y los principales curas párrocos del Archipiélago, representan al Gobierno pidiendo que concluya el monopolio de las órdenes monásticas y los

excesos que naturalmente se amparan de su sombra. Y el Sr. Moret discretamente se prepara á suavizar los obstáculos y á allanar el terreno para que las Cortes puedan cumplir el art. 109 de la Constitución y dá sus decretos... Pero los decretos no se cumplen; se dejan en suspenso.

Mas todavía suceden cosas peores, y estas cosas ocurren en Cuba. Claro se está, señores, que después de lo que he dicho al principio de este discurso, no he de consagrar ahora muchas palabras á la situación tristísima de la grande Antilla. Su mero recuerdo me aflige; y aunque fuera aquí pertinente, que en verdad no lo es, el hablar de los terribles dolores que para aquella tierra, ahita de sangre y cuajada de maldiciones, ha traido la espantosa y fratricida guerra que ultraja á la naturaleza entre los bramidos del mar de los trópicos y la tristeza de aquellos espléndidos cielos, aunque fuera pertinente, digo, yo no podría consagrarle en estos momentos la atención tranquila, reposada, reflexiva, que es necesaria para recoger todos los detalles y formular juicios con arreglo á la ley moral.

¡Ah, señores! Lo que ha pasado en Cuba en esta línea de violencias y de horrores, es indescriptible. Ni me extraña, ni puedo ahora hacer más que condenarlo de pasada, pero con toda mi alma. Y no me extraña, señores diputados, porque yo pretendo conocer algo nuestro carácter, fácil á ciertos arrebatos y ciertos extravíos; y harto demuestran con su arrojo y con sus excesos los que en Cuba pelean, que por más que la lengua de los unos en el paroxismo de la rabia, maldiga de la patria que hasta poco hace les dió bandera, españoles son todos, con todas sus condiciones, sus rasgos, sus vicios, sus virtudes, sus grandezas y sus caídas, sus errores y sus inspiraciones. Porque también

yo algo he estudiado la guerra de quince años que en 1825 dió por resultado la emancipación del continente americano, después de aquellas terribles hecatombes, aquellas sangrientas fiestas que siempre empañarán la historia de Bolivar y que han proporcionado tan poco envidiable puesto en los anales modernos á Calleja, á Boves y á Monteverde. Porque yo no sé cómo se ha ido formando en Cuba esa atmósfera de prevenciones, de odios, de apetitos desatentados, de negras concupiscencias. Porque yo no ignoro cómo en el espacio de cincuenta años se han alijado 200.000 bozales, mientras desatentadamente se perseguía al pensamiento refractario ó meramente extraño á las especulaciones del libro de caja y la partida doble... Y es evidente, señores, que cuando los pueblos, como los individuos, viven fuera de esas grandes corrientes de idealidad, de derecho, de justicia, de moral, que refrigeran el espíritu y vigorizen el ánimo, cuando faltos del movimiento de la vida pública y precipitados en el culto de los intereses materiales, olvidan por el becerro de oro el altar de la conciencia, curan con los espectáculos del circo la nostalgia de lo infinito y sacian con las opulencias del restaurant la sed de lo puro y lo desinteresado, entonces esos pueblos, con su respiración difícil, con sus emanaciones pútridas, con sus abandonos vergonzosos, con sus prisas impremeditadas, preparan la atmósfera y hacinan los combustibles para que el día en que el genio frenético de los desastres asome con la antorcha en la mano, en el último momento del festín babilónico, la explosión sobrevenga y la conflagración llene los espacios; que los pueblos, más que los individuos, por la propia condición de su sér, están fatalmente condenados á la expiación en la Historia, y esta es ley que solo pueden ignorar esos

desgraciados para quienes se ha hecho la apoplegía de sobremesa, y á cuya imprevisión, cuya ceguedad y cuyo abandono están reservadas las súbitas catástrofes de las ciudades malditas, la terrible sepultura de Pompeya y Herculano.

Pero de esto no me debo ocupar. Ahora no me importan los extravíos de la guerra civil; lo que me ocupa es lo ordinario, lo sistemático, lo que parece tomar carácter de normal; aquello en que puede influir el Gobierno, aquello en que *debe* influir y de lo que es responsable en esta Cámara.

Y en este sentido veamos lo que en Cuba viene sucediendo de seis meses á esta parte. Dos intereses capitales tiene el Gobierno en Cuba: el uno, el de la abolición de la esclavitud; el otro, el de la integridad nacional. Para mí, señores, todo es uno.

Yo no creo ni puedo creer que la honra de España tolere la subsistencia de la servidumbre de los negros, máxime siendo, como al parecer somos, los postreros en concluir dentro del mundo civilizado con esta infamia que tan magnífica y elocuentemente condenó la Junta revolucionaria de Madrid, allá en 1868, en aquellos memorables días en que discutíamos acaloradamente en el Circo de Price si la abolición se había de contar desde el 12 ó el 29 de Septiembre. *¡Quantum mutatus ab illo!*

Yo tampoco he podido nunca creer que la cuestión colonial se resolviese sin empezar por quebrantar las cadenas del esclavo, con aquella misma rapidez, con aquel mismo ánimo, con aquella misma imprevisión, si quereis, con que nuestros padres aplastaron en un solo día, sin preparaciones, ni grados, la vergüenza de los señoríos. He creido siempre esto, y hasta tal punto, que cuando algunos dignísimos

amigos muy entendidos en estas cosas ultramarinas, decían: «¡dad libertad á los blancos que ellos emanciparán á los negros,» replicaba yo; «emancipad antes á los negros, que lo demás vendrá *por añadidura*». Yo, en fin, señores, no creo hoy, no puedo creer que la insurrección de Cuba concluya, si no concluye antes la esclavitud de los negros.

Pero, en fin, para el Gobierno el interés de la abolición era un interés particular. El mundo civilizado la exigía; la reclamaban, tomando todos los tonos compatibles con la dignidad de España, los Gabinetes extranjeros; la imponía la misma conducta de los insurrectos cubanos, que la habían decretado sin condiciones, y la voluntad, en fin, de este país, nunca sordo, nunca abandonado, nunca indiferente á las grandes causas, cuando le solicita una activa propaganda. Y el Gobierno, pagando tributo á todo esto, se había resuelto á un paso: á la ley preparatoria del mes de Junio del año 70.

Vosotros recordareis que la ley tenía en rigor dos partes. La primera concedía la libertad nada menos que á 64.000 esclavos: 56.000 en Cuba y 8.000 en Puerto Rico, y esto lo hacía mediante cuatro artículos. Los niños menores de dos años y los que naciesen en lo sucesivo serían libres, aunque sometidos al *patronato*. Seríanlo también los mayores de 60 años. Deberíanlo ser los antiguos emancipados, y por último, los siervos de los insurrectos, siempre que hubiesen prestado servicios al Gobierno español. La segunda parte de la ley se refería á la esclavitud subsistente; se prohibía la separación de familias y ciertos castigos corporales.

¿Y qué ha sucedido con esta ley, que no califico ahora? Sabedlo, señores diputados: que no se cumple en Cuba. Algo

peor que esto, que se ha anulado en Cuba. Y el hecho es incontestable. Primeramente la ley promulgada aquí no se promulgó en aquella isla mientras los periódicos esclavistas de Madrid, con una frescura y una inocencia piramidales, nos daban todos los días la seguridad de que la ley había comenzado á surtir sus efectos en ambas Antillas. Y solo merced á una denuncia incesante por parte de la prensa liberal, se consiguió que el señor ministro Moret exigiese al general Caballero la promulgación de la ley en Cuba. Y la promulgación vino el 29 de Septiembre, esto es, tres meses largos después de hecha en Madrid; pero se hizo con un artículo adicional que la dejaba en suspenso. Nuevos engaños y nuevas protestas; y al cabo en Noviembre se rectifica el artículo adicional, pero no se deja en vigor la ley, sino pura y simplemente para los niños que al fin iban á entrar en patronato, y para los siervos de los insurrectos, que de seguro no suben á 200. ¿Qué se ha hecho de los 20.000 esclavos mayores de 60 años? Permanecen, á pesar de la ley, en servidumbre. ¿Qué de los 6.600 emancipados?

¡Ah! respecto de los emancipados sucedió algo más terrible. Yo no puedo hablaros de la espantosa suerte de estos desgraciados, que solo debían vivir cinco años en patronato, y cuya suerte, con arreglo á los tratados, debieran ser la envidiable de los libertos de Sierra Leona. Básteme llamar la atención sobre el precepto terminante de la ley de Junio: los emancipados debían entrar inmediatamente en el pleno goce de la libertad. No había ninguna reserva, ninguna condición, ningún patronato ni aprendizaje de ningún género.

Pues bien, esos desgraciados continúan siendo hoy siervos, mediante un contrato de trabajo por ocho años que han

firmado, oidlo, á ciegas, cuando ya se había votado aquí en las Constituyentes su libertad, pero cuando no se había promulgado allá la ley que consagraba su derecho. Y ese contrato es repugnante, porque es peor que el que firman los chinos, é indudablemente complica la cuestión social. Y bien, ¿qué ha hecho el señor ministro de Ultramar sobre todos estos particulares? Yo espero, yo deseo, yo exijo, como diputado, explicaciones precisas, categóricas, terminantes. Lo pido en nombre de mi país, en nombre de la justicia.

Porque aparte de las razones generales que antes he apuntado como atendibles por el Gobierno para llevar adelante esta ley, teníais otra de no escasa importancia. Al presentarla en Junio del año pasado, y al discutirla, ya cuidamos de deciros que esa ley sería ineficaz, y no solo ineficaz, sino contraproducente. Harto conocíamos la historia de todas las aboliciones, y harto sabíamos también que en todas partes, absolutamente en todas, esos temperamentos de espera no habían producido otro efecto que el de complicar la cuestión. El Gobierno hacía lo contrario; tenía en sus manos probarnos sus excelencias; pero ya lo habéis visto: lo que ha sucedido en Cuba ha venido solo á añadir un ejemplo á las tentativas infortunadas, y una razón al principio de la abolición inmediata.

Pero hoy, señores diputados, tiene este punto una importancia excepcional en Cuba. Hasta hará como diez meses, la guerra de la grande Antilla era una violenta excisión de la familia española: desde entonces la guerra ha tomado otro carácter todavía más deplorable. Hoy, según el testimonio del general Jordán, del general Quesada, de casi todos los periódicos de los Estados Unidos y de las correspondencias

de la Habana, hoy el grueso de las fuerzas de los insurrectos de Cuba está formado por negros y chinos. Y bien, señores, ante esta complicación, ¿qué medidas toma el Gobierno?

Quiero y debo ser justo: el actual señor ministro acaba de acordar la prohibición de la inmigración china, y este decreto, con el referente á los bienes embargados, quizá constituyen lo único bueno que se debe á la administración de S. S. Sin embargo, no estoy tranquilo, y posiblemente tampoco lo estará el Sr. Ayala, porque los periódicos de estos días han copiado un telegrama en que se afirma que en Cuba se resiste el decreto sobre embargos, y ayer mismo he leido que á Madrid han llegado los representantes de una *filantrópica* sociedad para pretender la revocación del decreto sobre chinos y echar las bases de una gran inmigración ¡libre! de asiáticos, africanos y europeos.

Pero aun dando por cierto que S. S. se haya de resistir á tales exigencias, evidente es que esas medidas no tienen una importancia tan de actualidad, como todo lo que se resuelva respecto á los negros. Porque yo os pregunto: ¿qué esperanza dais á esos negros que hoy corren los campos de Cuba en plena libertad, y que de ella vienen gozando hace dos años? ¿La libertad? Pues y entonces, ¡qué será de los negros no sublevados! ¿La servidumbre otra vez? Es decir, la servidumbre horrible, infernal, incomparable del *cimarrón* cogido en el *palenque*. ¡Ah, señores diputados! Pensad en esto, porque en esto estriba por mucho la cuestión de Cuba.

Aquí se habló demasiado de Santo Domingo, y sin embargo, ahora es cuando Cuba principia á tomar el carácter de la Antilla negra. Porque ¿qué otra causa que la reducción á servidumbre de todos aquellos negros que acaudilló Toussaint L'Ouverture, fué la que produjo el levantamiento

de Dessalines y Cristóbal en aquellos terribles días de 1802? ¡Dicen que la abolición!

Falso de toda falsedad. Abrid la historia. Preguntad á Thiers, á Schœlcher, á Ferie. La abolición fué decretada en 1793 y terminó las diferencias entre blancos y mulatos, suscitadas en 1790 por las tímidas declaraciones de la Constituyente. La Revolución y las matanzas no vinieron hasta que Napoleón, en 1802 y después de la paz de Amiens, quiso resucitar la trata, asesinó á Toussaint L'Ouverture y proclamó de nuevo la esclavitud en Santo Domingo, que había sido abolida nueve años antes. Por cierto que la abolición sirvió (contra todo lo que el vulgo propala) para que los entusiasmados colonos de las Antillas francesas (blancos y negros) resistieran y expulsaran de aquellos países en 1793 á los soldados ingleses. De esa suerte, la abolición sirvió á la integridad nacional francesa.

¡Pensad, señores diputados, si puede haber analogías con lo que pasa en Cuba! Pensad si podéis reducir á servidumbre á los negros libres de la insurrección; pensad si esta es la hora de anular leyes como la preparatoria para la abolición, ó si es el instante de proclamar, dejando á salvo todos los intereses (que á esto no me opongo), la abolición inmediata! (1).

El segundo interés del Gobierno en Cuba es, como he dicho, la integridad nacional; y para dar fundamento á esto, no os he de hablar de patriotismo, que esta es, como todas las virtudes, prenda de que no se debe hacer gala, ni respecto de la que se pueden adelantar explicaciones ofensivas siempre al decoro del que las da. Acostumbrémonos á pres-

(1) Véase la nota referente á la abolición en Puerto Rico.

cindir de ciertos argumentos y á hablar sin necesidad de ciertas protestas. Y esto así, ¿queréis saber dónde está el fundamento, la razón decisiva de la conservación de Cuba? En nuestro deber.

El conflicto cubano sólo tiene una de estas tres soluciones: la cesión de la grande Antilla á otro pueblo amigo; el abandono, ó sea su independencia, y el mantenimiento de nuestro imperio en aquella isla. No voy á discurrir sobre estos extremos: quiero únicamente insinuar mi juicio.

Pues bien, la cesión equivaldría al pleno reconocimiento de nuestra actual impotencia para toda obra de exteriorización; esto es, para llevar nuestro espíritu y nuestro carácter fuera del horizonte sensible de esta tierra, dotada en otros tiempos de grandes facultades para colonizar. Y esto sería tanto más grave, cuanto que nuestra impotencia se patentizaría en los mismos días en que las grandes corrientes de la civilización conducen á estos empeños de dilatación. Y tanto más vergonzoso, cuanto que después de haber consentido en que durante el último siglo y en lo que va de éste se bastardease en América y en Asia nuestra gran tradición colonial, renunciábamos á la gloriosa empresa de rectificar nuestros extravíos y curar los males de nuestras colonias.—En cuanto al abandono... sería simple y llanamente un crimen de lesa humanidad.

En este supuesto nos corresponde el mantenimiento de la integridad nacional; pero, entiéndase bien, no como una mera satisfacción á nuestro amor propio ofendido, no como una pena á los que se han rebelado contra la madre patria, no, en fin, como una empresa militar, como un empeño de fuerza. No. Cuba debe conservarse para España;

mas para que España cumpla en aquella tierra los grandes deberes que impone la justicia y la civilización.

Por esto, más que por otras razones, yo lamento los medios de que el Gobierno se está valiendo para la pacificación de Cuba. Y eso que de poco acá es necesario hacer justicia á los buenos deseos de algunas de las autoridades militares de aquella isla. Yo, señores, he combatido rudamente al señor general Valmaseda, aunque en los términos que mi educación y mi lealtad consienten. Su actitud al tiempo de publicar aquel terrible bando de Bayamo, que escandalizó á la prensa nacional y extranjera, exigía una protesta, con tanta mayor razón, cuanto que aquello podía ser meramente un pasajero extravío.

Pues por lo mismo hoy quiero enviar desde aquí mi humilde pláceme á la primera autoridad de Cuba por las tendencias humanitarias y el pensamiento político que en la actualidad revela, y le enviaría también á otros bravos soldados que allí sostienen verdaderamente nuestra honra, si no temiese que esta sencilla felicitación fuera causa de su expulsión de la isla por las muchedumbres desatentadas.

¿Pero cuáles son esos medios de que el Gobierno se vale, ó que *sufre* el Gobierno, para concluir con la insurrección de Cuba? ¿Acaso corresponden los medios al fin? ¿Por ventura con ellos terminará la guerra *pronto y bien*, dos condiciones precisas para los que no miramos la guerra de Cuba bajo el punto de vista de las zafras, de las liquidaciones y de las contratas?

Los medios hasta hoy utilizados ó tolerados son estos: el envío anual de 8 á 10.000 soldados; los fusilamientos y los embargos en grande escala; la privanza de los intereses

y las aprehensiones de un partido exclusivo sobre todo cuanto existe y cuanto se hace en la grande Antilla. Y de esta manera, yo os digo que no concluiréis la guerra de Cuba. Yo os anuncio nuevas complicaciones. Yo os profetizo mayores desastres, aunque inmediatamente consigáis refrenar la insurrección, y á pesar de que yo crea que la insurrección agoniza (1).

Porque si miramos la cuestión como cuestión de fuerza (y no es, en verdad, este el único carácter, ni siquiera el principal, del conflicto de Cuba), lo que urge es enviar de un golpe 25 ó 30.000 hombres que hagan la campaña en un breve plazo, evitando el actual copioso derramamiento de sangre que asusta y cada vez ahonda más el antagonismo de aquellos partidos, y poniendo un límite al suplicio lento á que está sometido nuestro ejército, obligado á soportar meses y meses la crudeza del clima y las privaciones y rigores excepcionales de aquella lucha que en dos años nos ha proporcionado más de 20.000 bajas.

Dad, pues, la voz de alarma; abrid los enganches; decid que necesitáis soldados para concluir la guerra en ocho ó diez meses, y tened seguridad de que os sobrarán soldados, porque aquí hay siempre afición y aliento para los empeños de armas.

Pero concluid al mismo tiempo con los fusilamientos y los embargos. Yo no sé á cuántos millones de pesos sube hoy el valor de los bienes embargados, ni á cuánto montan los perjuicios producidos por esta gravísima infracción de todas nuestras leyes procesales; pero en cambio, aquí tengo una nota circunstanciada del número de insurrectos y sim-

(1) Véase después el texto del convenio del Zanjón.

patizadores, más ó menos verdaderos, fusilados, agarrotados ó muertos violentamente, pero fuera de la lucha. Este número se eleva, señores diputados, á cerca de 5.000. Y pensad, señores, la ineficacia de este derramamiento de sangre; considerad que las ideas solo se matan con otras ideas, y que si hay algún argumento decisivo en contra de esas violencias y esas ejecuciones, lo dan esas lápidas donde están escritos los nombres de nuestros precursores; lo damos nosotros mismos sentados hoy en estos escaños, después de haber sido ayer perseguidos; lo dáis, en fin, vosotros, señores ministros, que ayer habéis tenido pregonadas vuestras cabezas. ¡Basta de sangre en Cuba, basta! Ved que esos rebeldes son nuestros hermanos, y que el verdugo nunca ha probado nada.

Pero todavía hay quizá algo más grave que todo esto. Tal como las cosas se van ofreciendo y desarrollando en la grande Antilla, no hay allí porvenir más que para las exageraciones y los arrebatos, de los cuales la primer víctima es la dignidad nacional. Porque, señores, lo que priva en Cuba es una especie de autonomía colonial, pero irregular, contradictoria, absurda; autonomía que niega el sumo imperio de la Metrópoli, pero que compromete á ésta y la arrastra vergonzosamente á donde bien parece á un partido ofuscado en el calor de la pelea.

¿Lo dudáis? Pues ved lo que sucede con las leyes de nuestras Cortes y los decretos de nuestros ministros. Ya habéis oído cómo se ha anulado la ley preparatoria de la abolición. Sabed ahora que allí se han deshecho nuestras leyes de procedimiento, poniendo á los consejos de guerra sobre los tribunales ordinarios; y, en fin, ¡vergüenza me da el decirlo! allí se ha resucitado la pena de confiscación, con el

mismo derecho con que se podrá resucitar cualquier día la pena del tormento.

Pero venid á la práctica de la vida. Recorred las columnas de aquellos diarios manchados siempre con los anuncios de *bozales*, y allí veréis series de artículos contra los derechos individuales, contra las reformas ultramarinas, contra la situación de Septiembre, y en pro de los embargos, de las confiscaciones, y ahora, de la fijación de precios á las cabezas de los insurrectos. Oid la voz de aquellos casinos, y sabréis que se pide la negación de la libertad de los portoriqueños, y hasta una excepción en nuestra vida política, una cortapisa, un límite para nuestra prensa y nuestra tribuna siempre que se trate de las cosas ultramarinas, y si el Sr. Moret estuviera aquí os explicaría de qué manera tan escandalosa se insulta, se ha insultado en la Habana á los ministros, á los diputados, á todos cuantos no opinan como los frenéticos directores de aquellas masas. ¡Y esto se hace allí donde rige la previa censura y priva el estado de guerra!

¡Ah! yo os aseguro que esto no puede seguir así. De esta manera quien en Cuba alza la voz no es España, no es el Gobierno: es simplemente un partido. Y desde este momento la cuestión toma un carácter deplorabilísimo. Ante ese partido lo sacrificamos todo; porque no olvidéis que nosotros (los que aquí vivimos) somos los que enviamos soldados á Cuba, y los que á la postre, y como es natural (y como ya lo demuestra el proyecto del Sr. Moret, para regularizar la situación del Banco de la Habana) los que en definitiva haremos frente á la deuda creada en la grande Antilla.

Además, ¿qué porvenir se le depara á la Isla, qué suerte

á los arrepentidos, á los presentados, á los vencidos, si un partido es el triunfador en vez de serlo España? ¿Qué perspectiva se les ofrece?

Tengamos resolución. Creéis que en Cuba sólo se debe hablar de guerra: no discuto ahora el procedimiento; pues bien; sea. Pero declarad el estado de sitio. Que todos enmudezcan, y sobre todo, que nadie hable para abrir las heridas y avivar los odios. No os pido que hagáis lo que los Estados Unidos en 1867: os recomiendo sólo la actitud de Inglaterra en el Canadá en 1848.

Y desde luego creo que esta actitud encontrará aplausos en los mismos defensores de España en Cuba. Yo no tengo por qué hablar ahora de los Voluntarios, y menos para agobiarlos con diatribas. En aquel cuerpo ha habido y quizá hay muchos fautores de punibles excesos; pero también en su seno se cuentan hombres llenos de buena intención, y que, amantes de su patria, no pagan tributo á las exageraciones de la guerra civil. El señor ministro de Ultramar de seguro sabe que hoy de nuevo apunta allí una tendencia pacífica y de conciliación. Apresurémonos á secundarla; apresurémonos á echar las verdaderas bases de pacificación de Cuba.

Pero, lo repito, para esto es necesario que se refrenen los ímpetus del partido dominante en Cuba: es preciso que se le haga entender que quien manda allí es el Gobierno español: es indispensable que se atajen aquellos extravíos y aquellos arrebatos.

Porque no hay que dudarlo; si hoy no corregís aquellos excesos, mañana os será imposible. ¡Y mañana es indispensable, de todo punto indispensable, proclamar la libertad en las colonias! Sí, la libertad, porque á ella tiende todo en el

mundo, porque sin ella no se vive en el siglo XIX, porque por ella clama y se mueve todo cuanto es, cuanto vive, alienta y palpita en la virgen América. Sí, la libertad, porque estáis solemnemente comprometidos á proclamarla, revolucionarios de Septiembre, y para vuestros actos está el tribunal de la historia.

Y bien: si hoy enmudecéis ante el partido absolutista de nuestras Antillas; si no dáis la mano á los que quieren la integridad nacional, pero también la libertad; si consentís en que la autoridad de la Metrópoli se desconozca, ¿qué porvenir nos aguarda? Aún peor que el de Méjico en 1823. Recordadlo.

Entonces, como ahora en Cuba, el Consulado de comercio y una buena parte de los grandes personajes de aquella colonia se mostraban, no sólo enemigos de la insurrección separatista, sí que aferrados á la continuación del *statu quo*. Guerrero, el cabecilla insurgente, corría los campos, pero la insurrección agonizaba. Nuestras Cortes se vieron forzadas á decretar, por la lógica de las cosas y por compromisos de honra, medidas liberales para Nueva-España, y entonces alzaron el grito contra la patria Itúrbide y el obispo Pérez, y el Consulado y todos aquellos intransigentes de la víspera. Y el imperio de España cayó porque se unieron los insurgentes y los leales; pero—bueno es que no se olvide—cayó nuestro imperio para ser á poco expulsados todos los españoles del territorio americano. ¡Lección elocuentísima que no debemos olvidar ni aquí ni en Cuba!

Pero ya no debo ni puedo extenderme más. Ya habéis oido de qué modo entiendo yo que podéis concluir con el conflicto cubano, dentro siempre de vuestras ideas y aun aceptando vuestras prevenciones. No me argumentéis di-

ciendo que podría hacerse mejor. Lo sé; pero en todo este discurso no he emitido mi opinión entera, porque tal vez me tacharais de ideólogo y de seguro no conseguiría efecto tan pronto como es necesario. Insisto en que todo cuanto he sostenido cabe dentro de vuestros principios; á todo estáis seriamente obligados; todo es por completo imprescindible. Concluid la guerra de Cuba. Se debe concluir, porque nos va en ello la honra y el porvenir. Concluidla con vuestro criterio, pero concluidla *pronto y bien*.

Mas viniendo ya al objeto principal de este discurso, y para terminarlo, permitidme que os recuerde resumiendo lo dicho, qué es lo que sucede en nuestras Antillas con las leyes de las Constituyentes y los decretos del Gobierno; y permitidme asimismo que evidencie lo equivocado de la conducta del señor ministro de Ultramar.

Lo habéis oído: en Puerto Rico se mistifican las leyes; en Filipinas se suspenden; en Cuba se anulan. He aquí lo que se ha hecho después de la disolución de las Constituyentes: he aquí toda nuestra política colonial. Ahora no es mucho que espere las explicaciones del Sr. Ayala; porque por este camino solo se va á la perdición.

Voy á concluir, señores diputados, pero antes de verificarle os pido licencia para hacer una declaración. Mejor dicho, para consignar por vez primera una idea propia respecto de nuestras colonias, independientemente de los compromisos y de las ideas del Gobierno, que han sido, por hoy, el punto de referencia de todas mis observaciones.

No quiero sentarme sin proclamar enérgicamente que sobre todo esto urge una necesidad, y ésta se reduce á hacer la reforma democrática de nuestro mundo colonial.

Nada os hablaré de la íntima relación que por espacio de

tres siglos ha tenido nuestra historia con la de América; nada de las influencias que, á partir del siglo XIX, constantemente vienen ejerciéndose por el nuevo mundo sobre el viejo; nada de los resultados que para la causa de la libertad en nuestra patria han producido los sucesos de 1810 y 1820, allende el Atlántico. Pero en cambio fijaos por un momento en el carácter de la Revolución de Septiembre, en la situación política de la Península, y en la economía y las condiciones de nuestras colonias. Esto así, no extrañaréis que os afirme que la reforma de nuestro orden colonial es el complemento inexcusable de este movimiento de 1868 que nos ha abierto los grandes horizontes y las soberbias perspectivas de la moderna democracia.

Considerad, señores, cómo los intereses ultra-conservadores se han agrupado, por admirable instinto, sobre la cuestión colonial, y á propósito de ella libran batallas á la libertad de imprenta, al derecho de reunión, al sufragio universal, haciéndolos incompatibles con la integridad de la patria, como antes decían que lo eran con la religión, con el orden y con la propiedad. Consideradlo, y ved si esta cuestión, revestida hoy de un carácter excepcional y exclusivo, no tiene una importancia y una transcendencia inmensas para la suerte de la patria y para el arraigo y el robustecimiento de las conquistas de Septiembre.

Y no podía ser otra cosa. Si consagráseis el *statu quo* en las colonias por preocupación ó por indiferencia (hipótesis que no admito), al mismo tiempo permitiríais que el espíritu de la Reacción os echase una cadena, con la que os sería imposible hacer vuestra jornada por el camino del porvenir, porque siempre pesaría sobre vuestra conciencia la terrible injusticia de haber condenado á aquellos países á lo

mismo que aquí creéis incompatible con nuestra honra, y siempre hablaría en daño de la pureza y la sinceridad de vuestras opiniones, redundando, á la par, en perjuicio del orden político que habéis creado y tratáis de consolidar, el reconocer allende los mares el principio de las escuelas negadas ó contradichas por el tít. I de la Constitución del 69, el absurdo y anacrónico principio de que el derecho de los individuos y las libertades de los pueblos, no solo son concesiones más ó menos graciosas del Poder, sino que dependen sustancialmente de las condiciones físicas y las circunstancias históricas de las comarcas, de las exigencias de la geografía, de las latitudes, de las distancias y de los climas, lo mismo que de los mandatos y los compromisos de la tradición.

Por tanto, es preciso que no nos abandonemos ni nos distraigamos. Es necesario estar muy sobre nosotros mismos en estos momentos difíciles y no transigir, por ningún concepto, con inconsecuencias y extravíos que si al principio parecen perjudicar sólo á nuestros hermanos de Ultramar, á la postre y como siempre ha sucedido, transcenderían al orden interior de la Península: que lo semejante clama por lo semejante, y el abismo llama al abismo.

Es indispensable precavernos contra las preocupaciones que engendra la guerra no menos que contra los esfuerzos de esos reaccionarios, que al grito de ¡Viva España! pretenden imponernos el más religioso respeto á los lugares de refugio que se han buscado y de que hoy disfrutan en Ultramar, en tanto logran de nuevas concesiones y nuevos privilegios robustez para sus fuerzas y mayor alcance para sus manejos: ¡peligro inmenso en estos instantes en que la obra revolucionaria exige toda clase de

desvelos y no consiente una atmósfera perturbada por los efluvios corruptores del *barracón* y del *refectorio!*

¡Ah, no lo olvidéis, hombres del 1869! Ahí tenéis la historia; siempre, siempre los enemigos de la libertad en América han sido los enemigos de la libertad en España. Aprended de ellos; sed avisados; sed lógicos.

Pero no es esto solo. No es únicamente el interés de la España revolucionaria; no es solo el interés de esta situación política, por cuya integridad estáis obligados á velar con tanta energía como la que muestran nuestros adversarios para destruirla. Algo más, pero mucho más, pesa en esta cuestión para excitarnos á llevar con voluntad decidida el nuevo espíritu allende los mares.

La sociedad española atraviesa un momento supremo trabajada por tantas revoluciones y por luchas tan terribles y de tan diverso género como todas las que llenan el período de 1809 á 1868. Hoy, en medio de no escasos errores y no pocos peligros, hemos llegado á conseguir un triunfo, una legalidad común para todos los partidos. Consagrada la libertad de la palabra y proclamado el sufragio universal, abiertas están las puertas del poder á todos los bandos y á todas las opiniones. Llega quizás la hora de un alto; llega el momento del descanso. Pero la vida, y la vida en estos pueblos latinos, tan hechos á perderse sin agotarse nunca, no tolera la delectación celeste, ni el estilismo, ni la paciente reflexión de los pueblos germánicos. *Pelear es nuestro descanso*, y el alto que se hace necesario en nuestro desenvolvimiento exterior, no lo podremos conseguir sino dando nueva dirección á nuestras fuerzas. De aquí la urgencia de una gran política internacional, que ya presiente nuestro pueblo con su magnífico instinto; de aquí la urgencia de una gran política de

exteriorización, sujeta á las leyes del tiempo, y que se lance en las grandes corrientes de la época. Y esta política no puede ser una política de aventuras, ni de violencias; no puede ser una segunda campaña de Africa, ni una guerra católica en Roma.

Sus objetivos son claros: Portugal aquí, América allá.

Vedlo, señores diputados, vedlo en interés de esta hermosa Patria que ha llenado el mundo con sus homéricas empresas, y que sacrificándose tantas veces por la suerte de Europa y de la civilización, ora deteniendo á los árabes, ora lanzándose á América, ora entumeciéndose en la intolerancia religiosa, ora persiguiendo todas las inverosimilitudes y entregándose á la locura de lo imposible, tiene derecho—sí, lo tiene reconocido por la Providencia—para buscar y hallar el pago en los anchos caminos de la Historia. Vedlo, señores diputados, y proclamadlo. Mas proclamad también que, así como nuestra inteligencia y nuestra unión con Portugal no se hará mientras nuestra cultura no crezca y nuestros arrebatos no se templen, así nunca llegaremos á recoger amorosamente en nuestros brazos á esa familia española repartida en el continente americano, y que tantas veces y por boca de sus mejores poetas, sus grandes oradores y sus primeros estadistas, ha evocado el sagrado nombre de su madre: nunca lo conseguiremos, mientras España aparezca en sus colonias y á la puerta de aquellos pueblos como el ciego representante del monopolio, la dictadura y la esclavitud.

He dicho.

NOTAS

I

UN DISCURSO EN ASTURIAS

El periódico más antiguo y popular de Asturias, extraño á toda parcialidad política, *El Carbayón* de Oviedo, reseñaba de la siguiente manera el *meeting* verificado en Infiesto en 2 de Septiembre de 1897:

«MEETING» DE LA FUSIÓN REPUBLICANA

Cuando el tren llegaba á Infiesto, á las doce menos cuarto, gruesos palenques fueron disparados, como saludando á los que de Oviedo iban para asistir al *meeting*.

Inmenso gentío ocupaba el andén y las inmediaciones, saludando todos á los Sres. Labra, Alvarez y Balbín, representantes, respectivamente, del Directorio de Fusión republicana, del Comité central y del provincial.

Acompañados de los Sres. D. José y D. Luis Arroyo, y seguidos de numeroso público, se dirigieron á la fonda del Sr. Pérez, donde se sirvió un espléndido banquete, en que reinó gran animación.

En el servicio se esmeraron por complacer, y lo han conseguido, las señoritas Eduarda, Filomena y Sofía, hijas de los dueños de la casa.

Terminado el banquete se trasladaron todos al local donde había de verificarse el *meeting*.

Era éste un amplio salón, capaz para más de 1.500 personas, y estaba

de bote en bote, ocupado por distinguidas señoras y bellas señoritas y casi todo el pueblo de Infiesto, no faltando representaciones de la mayoría de los pueblos del oriente de Asturias.

Principió el acto á las dos, haciendo la presentación de los oradores, en breves frases, D. Juan Bautista Sánchez, quien al mismo tiempo indicó el objeto de la reunión, que era posesionar en sus cargos á los individuos que habían de formar el Comité local de fusión republicana, en Infiesto.

El Sr. D. Eugenio Díaz, anciano sexagenario, empezó su discurso con las frases de salud y fraternidad, la paz sea con vosotros. Reseña su pasado y su presente y dice que en dieciseis años que fué concejal no hizo otra cosa que trabajar en bien del concejo. Desea que del acto de hoy resulte el bien de la patria.

El Sr. Balbín saluda á los republicanos de Infiesto en nombre de los de Oviedo y muestra su agradecimiento por las atenciones que le dispensaron, excitando á todos á que sean francos para decir lo que son.

Sigue D. Melquiades Alvarez, que en párrafos llenos de elocuencia y de calor, hace la crítica de los partidos monárquicos, quienes, dice, han perdido la fe en las ideas y el amor á la patria, no conservando más que el deseo del poder.

A todos, liberales y conservadores, alcanzan sus recriminaciones, porque todos, dice, son la causa de las desgracias que hoy pesan sobre España.

Silvela, Sagasta y Moret, ninguno se libra de sus censuras.

De Silvela, dice que enarbola la bandera de la moralidad. cuando él se negó á firmar el mensaje de los republicanos pidiendo la apertura de las Cortes para combatir la indemnización Mora. Cuando de las Cortes, cuyas elecciones siendo Ministro de la Gobernación, dijo Sagasta que estaban deshonradas antes de nacer.

Se extraña de la conducta de los Sres. Sagasta y Moret, quienes en la última crisis reclamaban el poder para salvar los altos intereses de la patria. y por la muerte de Cánovas aconsejan que los conservadores continúen gobernando.

Termina haciendo un parangón entre lo que sucede en España con los partidos políticos, y lo mismo que ha pasado en la república francesa, donde han caído de los más elevados puestos los mayores prestigios, ante la más leve sospecha de que habían pecado de inmoralidad

Su hermoso discurso fué muy aplaudido en casi todos los períodos.

Levántase el Sr. Labra y es saludado por nutrida salva de aplausos.

Celebra la animación y extraordinaria concurrencia del *meeting* y la presencia en él de muchas damas, que demuestra un positivo progreso en la cultura de la villa, y después de fijar la razón y el fin de esta reunión en Infiesto, organizada como el primer acto oficial del comité de fusión republicana, recuerda que el distrito de Infiesto fué el que hace veinticinco años le envió por primera vez al Congreso, donde sostuvo, despreciando las calumnias y arrostrando todo género de amenazas y de injurias, la abolición de la esclavitud, las libertades ultramarinas y la autonomía colonial, como el medio más seguro de afianzar la bandera y la representación de España en América, al mismo tiempo que la vida espléndida de nuestras Antillas. La pasión, la ignorancia y la codicia extendieron las injurias y las protestas que se formularon entonces contra el orador, á los electores de Infiesto y de Cangas, los cuales, como el propio Sr. Labra, disfrutaban hoy de la incomparable satisfacción de ver que todo el mundo, hasta sus antiguos enemigos, proclaman aquella política de libertades y de justicia, como la única digna y salvadora de España en los negros días que vivimos.

El público acoge con aclamaciones este recuerdo.

De esta victoria saca el Sr. Labra dos enseñanzas: una para los políticos nuevos que no deben arredrarse ni desesperar por la impopularidad momentánea de sus ideas, seguros de que teniendo razón y manteniéndolos honradamente y con perseverancia, al fin triunfan con aplauso general. La otra consecuencia es la autoridad que éxitos análogos dan á las personas que se anticiparon en la predicación de doctrinas y soluciones para recomendar otras nuevas que determinan las circunstancias. Por esto el orador se cree autorizado para asegurar que la solución de los evidentes males de ahora está en la república justiciera y expansiva, y que el medio de hacer posible la república en plazo breve es la fusión republicana, que pide, para el advenimiento, y, sobre todo, la consolidación de aquella institución, el esfuerzo disciplinado de todos los republicanos y el concurso patriótico de todos los hombres que se den cuenta de los peligros actuales, cualesquiera que hayan sido las actitudes y las opiniones que tuvieron antes.

El punto de partida de la Fusión republicana es la terrible crisis presente de la integridad moral y material de España y el peligro de

muerte que corren las primeras conquistas democráticas de la revolución de Septiembre.

Las determinantes de la fusión son: primero el fracaso notorio de todos los partidos monárquicos, y segundo el deplorable resultado que los republicanos vienen haciendo por separado y en contradicción unos con otros, en los últimos veinte años.

El Sr. Labra desarrolló estos puntos con muchas observaciones políticas y frases muy vigorosas, que producen en el público extraordinario efecto, sobre todo cuando describe al caciquismo y demuestra que su raíz está en el gobierno de Madrid.

No menor efecto causa cuando desmiente el supuesto de que los republicanos desean la república solo para ellos.

Para obtener esta pobre ventaja, dice el Sr. Labra, podríamos habernos resellado hace mucho tiempo, poniéndonos por cima de los resellados más satisfechos.

(Estruendosos y prolongados aplausos.)

La República necesita hombres nuevos, porque los viejos solos, están agotados. Hay que armonizar los ímpetus de los nuevos con la experiencia de los viejos, que tampoco pueden faltar en esta obra patriótica.

El Sr. Labra llama gente nueva lo mismo á los jóvenes entusiastas que á los que no siendo jóvenes; sin embargo, han permanecido hasta ahora fuera de la política palpitante, y cuyo concurso es necesario para los nuevos problemas que se pondrán ante la república triunfante.

Tiene por fin la fusión: restaurar y consolidar la república, y en tanto que ésta llega, velar por las libertades democráticas consignadas en los Códigos y atropelladas cada vez más en la práctica.

Su programa es muy sencillo. Para lo inmediato sostiene en el orden teórico los principios democráticos de la Constitución del 69, las leyes municipal y provincial del 70, modificadas, en sentido autonomista, la república con la plenitud de las responsabilidades, la autonomía en las Antillas y el criterio armónico de las clases, consagrado en las leyes de reforma social de 1873.

En la práctica quiere en primer término y hasta que se reunan las Constituyentes un gobierno nacional en el cual tengan representación todos los elementos políticos y sociales que hayan trabajado por el advenimiento de la república, cualesquiera que sean su procedencia

matices de opinión dentro de una perfecta honorabilidad.—Y para lograr ese gobierno y la restauración de la república y la defensa actual de los principios democráticos, una organización seria y disciplinada de todos los republicanos, que deben posponer sus aspiraciones de escuela para cuando exista la república, que es su supuesto necesario.

Esto es el programa del momento

Para mañana las Cortes Constituyentes, donde todas las opiniones estarán representadas y producirán una Constitución reformable íntegramente por medios legales.

El orador no se explica que en estos instantes, cuando se trata de la vida de la patria y de los intereses fundamentales de la democracia, haya republicanos que se preocupen de puntos teóricos. En la fusión caben los republicanos todos, porque á nadie se niega su origen y su destino definitivo y el derecho de propagar individualmente sus particulares opiniones. Termina el Sr. Labra llamando la atención del auditorio sobre dos particulares. El primero consiste en la importancia extraordinaria que la fusión da á la acción local y á la cooperación de los comités municipales y provinciales, sin los que el Directorio no podrá hacer nada. Por eso en la fusión se reconoce al comité local pleno derecho para organizarse á su modo y para determinar la política local dentro del programa común y el interés general al partido.

El otro particular se refiere á la apremiante cuestión de Cuba, cuya guerra es preciso terminar cuanto antes; pero de un modo definitivo, de modo que en las Antillas ondee llena de prestigios la bandera de España, amparando las libertades contemporáneas. Con tal motivo el orador, profundamente emocionado, describió la intimidad de la vida antillana y la vida peninsular, produciendo hondo efecto en el auditorio, el cual le interrumpió con atronadores aplausos, cuando atribuía á los monárquicos la pérdida de los territorios hispano-americanos, primero por la venta de la Florida, luego por la torpe política, sostenida sangrientamente en Perú y México, por la intolerancia mercantil en la Plata y por afrentoso y reciente abandono de Santo Domingo.

Las últimas palabras del orador fueron para recomendar el sacrificio consciente pero absoluto de los intereses y preocupaciones personales al honor de la patria.

Cerróse el *meeting* con grandes aclamaciones que se reprodujeron al salir los oradores de la espaciosa sala donde se verificó la reunión.

Allí se anunció que el próximo domingo se verificará una reunión análoga en Sama.

II

UNA CONTESTACIÓN AL MENSAJE DE LA CORONA

El Dictamen de la Comisión de Contestación al Discurso de la Corona de 1871 contenía el siguiente párrafo relativo á la cuestión de Ultramar:

«Fatal legado de antiguo régimen, durante el cual fermentaron las pasiones rencorosas y se preparó la explosión, es la guerra civil que arde en Cuba todavía; pero el Congreso de Diputados comparte con V. M. la esperanza de que pronto y dichosamente termine. La entereza del Gobierno, el patriotismo, valor y sufrimiento de la marina, del ejército y voluntarios, la pericia de sus jefes y el constante ahinco de la nación entera contribuirán á este fin, juntamente con la persuasión que ha de ganar al cabo la suerte de los rebeldes, de que sometidos alcanzarán las libertades que en balde quieren obtener por la fuerza. Su empleo estorba solo el cumplimiento de las promesas de la Revolución, las cuales no tardarán, sin duda, como el Congreso desea, en verse totalmente realizadas en la otra grande Antilla española, donde la paz no se ha turbado y donde el pleno goce de los derechos políticos y la abolición de la esclavitud no han de influir en que se turbe.»

Este Dictamen estaba fechado en 24 de Mayo de 1871 y llevaba las firmas de D. Nicolás M. Rivero, D. Francisco Romero y Robledo, D. Gabriel Rodríguez, D. Joaquín Mosquera, D. José Abascal y D. Juan Valera.

Mi enmienda tiene la fecha de 30 de Mayo de 1871 y lleva las firmas de D. Antonio Ramos Calderón, D. Ruperto Fernández de las Cuevas, D. José M. Villavicencio, don

Luis A. Zamora, D. Rafael Laffitte y Castro y D. Jacinto María Anglada, todos pertenecientes al partido radical. En ella se dice:

«Al párrafo sexto.—Después de donde dice... *sometidos alcanzarán las libertades que en balde quieren obtener por la fuerza*, seguirá.

«Sólo su empleo estorba el cumplimiento perfecto de los solemnes y notorios compromisos de la Revolución, lo cual no obstará, ciertamente, para que en tanto llega el suspirado día de la paz, el Gobierno adopte todos los medios que hacen precisos en la grande Antilla el restablecimiento del principio de autoridad y con él la consolidación del imperio de la Metrópoli en nuestras colonias, al par que las Cortes realizan el empeño legado por las Constituyentes de adoptar la ley definitiva de abolición de la esclavitud y acometer respecto de Puerto Rico y Filipinas las reformas fundamentales necesarias para armonizar la vida colonial con la de la Península, llevando al otro lado de los mares, sin reservas ni miedos, el espíritu democrático de la Constitución de 1869. En esta idea, el Congreso deplora la inexplicable ausencia de los diputados y senadores de Puerto Rico, así como el incumplimiento de las reformas decretadas sobre la enseñanza pública y la administración civil de Filipinas, y la suspensión de los principales artículos de la ley que al terminar su vida votaron las Cortes Constituyentes para preparar la abolición de la esclavitud.»

Estas indicaciones deben completarse con la reproducción del brevísimo párrafo que el Discurso de la Corona á las Cortes españolas dedicaba á la cuestión colonial y que es el siguiente:

«Abrigo lisonjera esperanza de la pronta pacificación de Cuba. Allí, como en todas partes, el ejército, la marina y los voluntarios defienden los altos intereses de la Patria.»

III

MI DISCURSO SOBRE UNA ENMIENDA PARLAMENTARIA

En la sesión del 21 de Junio de 1871, el señor Presidente del Congreso de los Diputados invitó á los autores de las proposiciones ó enmiendas á la contestación al Mensaje, que todavía quedaban por discutir, á que las retiraran para facilitar la discusión de otros asuntos de interés urgente.

Con tal motivo yo pronuncié las siguientes palabras:

«Señores Diputados, muy breves palabras voy á pronunciar; pero se hacen de todo punto precisas, dada mi situación en esta Cámara, y dados los compromisos que he traído aquí. Las indicaciones del señor presidente de la comisión de Mensaje me obligan, sin duda alguna, por las muchas deferencias que á su señoría me ligan, y por las razones de gran peso que ha expuesto, á retirar mi enmienda; pero antes cumple á mi propósito dar algunas explicaciones acerca de ella.

La enmienda que tuve la honra de presentar aquí, con otros amigos míos, tenía dos partes. La una propendía á provocar aquí y á sostener una cuestión gravísima, que tengo por la más capital de la política española. Creía yo que era llegado el momento de que se discutiesen en el Parlamento español seria y tranquilamente, pero con la frente alzada y con ánimo resuelto, las cuestiones todas que se refieren al problema ultramarino, y creía que era llegada la ocasión de que se sostuviera con hidalguía y con entereza las soluciones más patrióticas y más conducentes á dar la seguridad más absoluta á todos nuestros hermanos de Ultramar, de que aquí nadie pensaba en esas locuras de la venta de Cuba, en esas locuras de la anexión de Cuba á otras naciones; pero que al mismo tiempo, todos estábamos resueltos y teníamos la voluntad,

firme é incontrastable de que quien mandase allí fuese pura y exclusivamente España. Este era el sentido de una de las partes de mi enmienda.

Creía además que todos los partidos, y especialmente el partido que rige los destinos del país desde la Revolución de Septiembre, tenían la obligación de llevar el espíritu democrático al otro lado de los mares, y esto es indispensable; porque continuar como hasta aquí con el sistema y con las leyes que han dominado en aquellos países, no es más que tener una cadena sujeta á nuestros pies, que nos ha de impedir á los liberales seguir por la anchurosa senda del porvenir. Este era el carácter principal de mi enmienda.

Tenía otro carácter, que era referente á los últimos actos de la administración del Sr. Ayala, actos que yo creo inspirados en loables propósitos y altas ideas, pero que también creo profunda y radicalmente equivocados. Después de esto, lo primero lo discutiré en cualquier momento que pueda, y yo tengo formada intención sería de traer pronto la cuestión por los medios que el Reglamento me proporciona, para ventilar aquí, si los señores diputados tienen la bondad de secundar mis esfuerzos, todo el problema colonial.

Respecto á las ideas concretas del Sr. Ayala, verdaderamente, dada la situación de las cosas políticas y lo que todos sabemos que probablemente pasará dentro de muy pocos días, el Congreso comprenderá que yo no tengo absolutamente ningún interés en discutir ya los actos ni la personalidad del Sr. Ayala, que por todos conceptos me es sumamente respetable. En este supuesto y esto dicho, no teniendo ningún inconveniente en acceder á la excitación verdaderamente patriótica que se nos ha hecho, retiro la enmienda, con ánimo de discutir, cuando pueda, los grandes problemas de la política ultramarina.»

IV

EL PACTO DEL ZANJÓN

He aquí los términos de la capitulación del Zanjón, que concluyó la guerra separatista de Cuba de 1878:

«Constituídos en Junta el pueblo y fuerza armada del departamento del centro y agrupaciones parciales de otros departamentos, como único medio hábil de poner término á las negociaciones pendientes en uno ó en otro sentido, y teniendo en cuenta el pliego de proposiciones autorizadas por el general en jefe del ejército español, resolvieron, por su parte, modificar aquéllas, presentando los siguientes artículos de capitulación:

Art. 1.° Concesión á la isla de Cuba de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas que disfruta la isla de Puerto Rico.

Art. 2.° Olvido de lo pasado respecto á los delitos políticos cometidos desde 1868 hasta el presente, y libertad de los encausados ó que se hallen cumpliendo condena dentro ó fuera de la Isla. Indulto general á los desertores del ejército español, sin distinción de nacionalidad, haciendo extensiva esta cláusula á cuantos hubiesen tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario.

Art. 3.° Libertad á los colonos asiáticos y esclavos que se hallen hoy en las filas insurrectas.

Art. 4.° Ningún individuo que en virtud de esta capitulación reconozca y quede bajo la acción del Gobierno español, podrá ser compelido á prestar ningún servicio de guerra, mientras no se establezca la paz en todo el territorio.

Art. 5.° Todo individuo que en virtud de esta capitulación desee

marchar fuera de la Isla, queda facultado y le proporcionará el Gobierno español los medios de hacerlo, sin tocar en poblaciones si así lo deseare.

Art. 6.° La capitulación de cada fuerza se hará en despoblado, donde con antelación se depositarán las armas y depósitos de guerra.

Art. 7.° El general en jefe del ejército español, á fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vías de mar y tierra de que pueda disponer.

Art. 8.° Consideran lo pactado con el Comité del Centro como general y sin restricciones particulares todos los departamentos de la Isla que acepten estas condiciones.

Campamento de San Agustín, Febrero 10 de 1878.—E. L. Luaces.—Rafael Rodríguez, secretario.»

Todo esto fué aceptado y proclamado, primero, por el señor general D. Arsenio Martínez Campos, luego por el Gobierno de Madrid, presidido por el Sr. Cánovas del Castillo. Y se hizo la paz, demostrándose prácticamente la razón con que yo *siete años* antes, en pleno Parlamento y completamente solo en él, decía que la cuestión de Cuba no era una mera cuestión de fuerza y que no se concluiría por este solo medio.

Conviene añadir que «las condiciones políticas, orgánicas y administrativas de Puerto Rico» á que se contrae el artículo 1.° del convenio del Zanjón, eran las decretadas por la República española de 1873, no derogadas legalmente hasta después de hecha la paz con los insurrectos de Cuba.

Con efecto, de 21 de Junio de 1878 data la reforma centralizadora del régimen provincial y municipal de 1870 y 72 de Puerto Rico. De 9 de Junio del propio año 78 es el decreto que fija las facultades de los gobernadores generales de las Antillas, y de 28 de Diciembre de 1878 es la ley que abolió el sufragio universal en Puerto Rico. En 7 de Enero

de 1879 fué virtualmente suprimida la libertad de imprenta, que existía en la pequeña Antilla, desde que en 6 de Agosto de 1873 fué llevado á ésta el título I de la Constitución de 1869. Y por el artículo 6.° del Real decreto de 9 de Julio de 1878, interpretado por resolución del Gobierno general de Cuba de 1890, correspondió á los alcaldes y sus delegados dar ó negar permiso (sin ulterior recurso), para las funciones ó reuniones que hubieran de verificarse en su respectiva localidad, así como presidir las reuniones cuando lo estimaren conveniente. Dicho se está con esto lo que vino á ser el derecho de reunión en Ultramar.

Verdad es que por efecto del golpe de Estado de 3 de Enero de 1874, en Puerto Rico de hecho quedaron suspensas las libertades allí llevadas en 1873 y se estableció un régimen arbitrario, respecto del cual, por ejemplo, la ley de imprenta de Enero del 79 fué un progreso; pero el supuesto legal á que se refirió el Pacto Zanjón fué evidentemente el de 1873, pues no era dable imaginar que los insurrectos condicionasen su sumisión, pretendiendo subsistiera en Cuba aquello mismo contra lo cual se habían levantado en armas. Para hacer eso, habrían prescindido absolutamente del artículo 1.° del Pacto.

Como se ve en la práctica, este Pacto se cumplió muy medianamente. Es decir, en lo relativo á la organización política y administrativa del país.

De los decretos de 1878 á las leyes municipal y provincial de 1870 (puestas en vigor en 1873 y que produjeron en Puerto Rico un admirable resultado, como lo produjo la ley del sufragio universal) hay abismos. Pero no son flojas las distancias que separan á los referidos decretos de

las leyes municipal y provincial vigentes en la Península por aquella misma fecha y después de establecida la Restauración. Con estas últimas, la vida local es dificilísima: con los decretos, no existe.

Este contraste se acentuó después de 29 de Agosto de 1881, en cuya fecha el partido liberal de la Península reformó en sentido expansivo la ley provincial de 1877, manteniendo en las Antillas el régimen opresivo de 1878. Así mismo el partido liberal, en 7 de Marzo de 1880, estableció en España el sufragio universal, pero mantuvo en las Antillas el escandaloso régimen electoral de los 25 pesos de contribución, los socios de ocasión y otras enormidades por el estilo.

La cosa era tanto más inexcusable cuanto que Puerto Rico había disfrutado pacíficamente y con notorio éxito, de todas las libertades de la Península en 1873, y así Puerto Rico como Cuba, no tenían nada que envidiar á las más adelantadas provincias peninsulares en cultura y riqueza.

Sería facilísimo detallar las diferencias que separaban al régimen provincial y municipal de la Península del régimen análogo ultramarino en 1878. Sin embargo, á toda hora se hablaba en nuestro Parlamento y en los documentos oficiales, como si esas diferencias no existieran. Basten estos recuerdos.

Por ejemplo: la ley peninsular autorizaba al Gobernador para suspender los acuerdos de la Diputación y de la Comisión provincial, dando cuenta razonada al Gobierno de Madrid dentro de las 48 horas siguientes: los Gobernadores de las Antillas estaban dispensados de esta obligación y además podían, por su propia autoridad (y contra todo lo que sucedía en la Metrópoli), 1.° suspender en el ejercicio de

su cargo á los diputados provinciales, alcaldes, tenientes de alcalde y concejales, en los casos y en la forma prevenidos en la ley provincial y en la municipal. Por otra parte podían suplir, por sí ó por sus delegados, la acción provincial y la municipal, ya nombrando la Diputación y Ayuntamientos cuando no se reunieran, ó completando su número cuando no lo hiciesen en el suficiente para tomar acuerdo, ya supliendo las funciones de las mismas corporaciones cuando se negaran á ejercerlas y dando cuenta en todo caso al Gobernador general de las mismas Antillas. Por último, los Gobernadores antillanos estaban facultados para dirigir á las Diputaciones provinciales las excitaciones que les pareciesen oportunas sobre las cuales estaban obligadas á tomar acuerdo. Ni esto ni lo anterior pasaba en la Península.

El artículo de la ley provincial peninsular que hace responsable en cualquier momento ante el Tribunal Supremo á los Gobernadores de provincia por los delitos que cometan en el ejercicio de su cargo, no existe en los decretos sobre Ultramar, resultando por tanto perfectamente ociosos la mayor parte de los artículos 192 al 224 del Código penal de la Península, que se llevó á las Antillas en 23 de Mayo de 1879 y que se contraen á los delitos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitución. Es verdad que subsistió el viejo *juicio de residencia* para los Gobernadores generales; pero sobre que esto es otra cosa muy distinta y ese juicio no procede sino después que el Virrey ó el Gobernador general ha dejado de serlo, los hechos ya probaron demasiado la exactitud con que el virrey de México, duque de Linares, dijo oficialmente á su sucesor: «Si el que viene á gobernar este reino no se acuer-

da repetidas veces que la residencia más rigurosa es la que se ha de tomar al Virrey en su juicio particular por la Majestad divina, puede ser más soberano que el gran Turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consienta.»

El Gobernador en las Antillas elige, entre los individuos de la Diputación, á los cinco que han de constituir la Comisión provincial: nombra por sí al vicepresidente y elige al presidente de la Diputación entre los tres que ésta le propone. El reglamento de la Diputación, hecho por ésta, tiene que ser sometido á la aprobación del Gobernador general, el cual nombra, á propuesta de la Diputación, el secretario, el contador y el depositario de la misma. Aquella aprobación se necesita para que la Diputación provincial pueda girar visitas de inspección á los Ayuntamientos. La Diputación solo informa en los expedientes sobre creación, segregación y supresión de municipios y términos: si el Gobernador lo aprueba es ley aquel informe; en otro caso la cuestión va al ministerio de Ultramar. El Gobernador general, previa consulta del Consejo de Administración, puede destituir gubernativamente á los diputados provinciales, cosa que en la Península corresponde á los Tribunales de Justicia.—Por supuesto, todo lo anteriormente expuesto, no aparece en la ley peninsular, donde todas las facultades atribuídas en Cuba al Gobernador se reconocen á la Diputación provincial.

El Alcalde, que tiene sueldo en las Antillas, es nombrado por el Gobernador. Aquél puede ser ó no vecino del término municipal y la ley no le exige condición administrativa alguna. En cambio puede ser separado y destituído por el Gobernador cuando á éste parezca bien. El sueldo de los

alcaldes se hace por el Gobernador general, previa propuesta de los Ayuntamientos respectivos. El Gobernador general nombra los Tenientes de Alcalde á propuesta en terna del Ayuntamiento; pero puede removerlos y reemplazarlos por otros concejales cuando le parezca oportuno. El Gobernador, oyendo á la Diputación provincial, aprueba ó no las Ordenanzas municipales y nombra al Secretario del Ayuntamiento á propuesta de esta corporación. Los Ayuntamientos pueden asociarse siempre que el Gobernador lo autorice. En el caso de que faltando menos de medio año año para las elecciones ordinarias, ocurrieren vacantes que asciendan á la tercera parte del número total de concejales, el Gobernador nombrará como interinos á personas que en épocas anteriores hubieren pertenecido al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento y la Junta municipal votan el presupuesto municipal y enseguida lo remiten al Gobernador para que éste pueda corregir las extralimitaciones legales, si las hubiera. De los acuerdos del Gobernador podrán alzarse las Juntas municipales, no precisamente el Ayuntamiento; el Gobernador general resolverá oyendo al Consejo de Administración; pero si no resolviere dentro de los quince días antes de empezar el ejercicio del año económico, regirán los presupuestos con las correcciones introducidas por el Gobernador. La creación de arbitrios municipales se hará por los Ayuntamientos con la Junta de asociados; pero el acuerdo no será ejecutorio sin la aprobación del Gobernador general con informe de la Diputación provincial. Los repartimientos se harán á propuesta del Ayuntamiento y con el dictamen de la Diputación provincial si el Gobernador los aprueba. Pero en caso de disentimiento resolverá el Gobernador; lo mismo sucederá con las tarifas de consumo. Las multas que impo-

ne el Gobernador á los concejales no son recurribles ante la autoridad judicial: solo procede el alzamiento ante el mismo Gobernador que la impuso.

No se necesita comentario alguno. En todo caso sería comentario vivo el deplorable estado moral y material de todos los pueblos de nuestras Antillas.

Después de los decretos de 1878 y de las leyes electorales de la propia fecha vino su corruptela y mistificación.

Con efecto, en la disposición 2.ª transitoria del decreto de 21 de Junio de 1878, sobre organización municipal de las Antillas, se dice que «en tanto no se publique la ley electoral á que se refiere el art. 40 del mismo decreto, serán electores los que designa el artículo del mismo número de la ley municipal de la Península, como contribuyentes, siempre que vengan pagando la cuota de cinco pesos y los demás que el citado artículo señala».

Al fin, en 16 de Agosto de 1878 se llevó á Cuba la ley electoral municipal de 1870, con las modificaciones introducidas en ella en 16 de Diciembre de 1876; pero el Gobierno general de la Grande Antilla, en 28 de Enero de 1881, resolvió que á pesar de todo continuase rigiendo la excepción de la disposición transitoria del decreto de 21 de Julio de 1878, perfectamente opuesta al art. 1.º de la Ley de la Península de 1870, modificada en 76, que reconoce el derecho electoral municipal á todos los que paguen *alguna cuota* de contribución ó tengan capacidad profesional ú oficial de cualquier género.

Mediante la prórroga de la excepción que ha durado hasta 1895, fué excluída del derecho electoral municipal la mayoría de los que gozaban del mismo en Puerto Rico, y además se consagró un privilegio á favor de los

empleados civiles, activos y cesantes ó jubilados, y de los retirados del Ejército ó Armada, por cuanto á éstos les bastaba ese carácter para tener voto.

La ley electoral para diputados á Cortes, que lleva la fecha de 28 de Diciembre de 1878, exige al elector la cuota de 125 pesetas de contribución territorial, ó por subsidio industrial ó de comercio: es decir, todo lo contrario á la ley peninsular y lo opuesto al criterio dominante en las leyes electorales, que exigen cuota de contribución para el goce del derecho electoral. En estas siempre se exige menos cuota al contribuyente territorial, por suponer al comerciante é industrial de carácter más instable ó pasajero. En las Antillas se igualó á todos, beneficiándose á los industriales y comerciantes por la notoria razón de que éstos eran conservadores y en su inmensa mayoría peninsulares, como los agricultores y propietarios eran liberales y antillanos.

Pero luego se produjo una corruptela de este mismo precepto legal, en beneficio también de los comerciantes peninsulares y conservadores, porque en 29 de Agosto de 1878 se decretó por el Gobierno general de Cuba, que para incluir en las listas y censo electoral (lo mismo el municipal y provincial que el de diputados á Cortes), los socios de compañías mercantiles, deberían reclamar los agentes la inclusión de aquéllos si reunían las condiciones de electores, presentando al efecto en el respectivo Ayuntamiento una nota expresiva del tanto por ciento que á cada socio correspondiese en las utilidades de la sociedad, á fin de que con este dato y el de la contribución total que la referida sociedad satisficiese, se hiciere el correspondiente prorrateo, que demostrara si los socios debían ó no ser comprendidos en las listas de electores y elegibles. De ninguna suerte se exi-

gió que el gerente presentara la escritura social donde aparecían los nombres de los socios y la participación de éstos en la Sociedad. Bastaba la palabra del gerente, el cual, por tanto, pudo hacer electores á su capricho. Esto también subsistió hasta 1893.

De aquí uno de los más escandalosos é irritantes abusos de las elecciones antillanas: el de los llamados *socios de ocasión.* A este abuso hay que agregar el de las coacciones electorales, y sobre todo el de las listas de *candidatos cuneros* que, en Puerto Rico sobre todo, llegaron á ocupar las dos terceras partes de los puestos de la Diputación y la Senaduría.

A pesar de esto, se hablaba pomposamente en los documentos oficiales de *que las Antillas estaban representadas en Cortes* al igual de las demás provincias de la Península: como se hablaba de los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales de las Antillas, á pesar de que las leyes allí vigentes eran en todo opuestas á la Metrópoli y negaban sustancialmente la vida local.

De esta suerte cumplieron nuestros partidos monárquicos la Paz del Zajón.

Esto no lo prediqué yo.

No empece lo dicho á la afirmacion que repetidas veces he hecho de que las reformas políticas espansivas decretadas por el partido liberal, en Cuba y Puerto Rico, desde 1881 á 1897, han sido de positiva importancia. No puede desconocerse que la tiene la reducción del presupuesto de gastos cubano que en 1879 llegó á ser de unos 57 millones de duros y en 1895 era ya sólo de 26 millones. Las libertades de imprenta, reunión y asociación, en 1886, 1880 y 1888 respectivamente, fueron garantizadas del mismo modo en la Metrópoli y en las Antillas. Y la reforma judicial de 1895

sobre las anteriores de 1855, 75, 79 y 84 que aparece en la Compilación de 5 de Enero de 1891) constituye un positivo progreso que hay que relacionar con la extensión en juicio oral y públíco y la ley de Enjuiciamiento criminal de la Península y Cuba ó Puerto Rico en 1888.

Pero tampoco esto obstaba al creciente mal efecto que producía en las Antillas la *tiranía local*, al punto de que últimamente se llamaba por muchos á las libertades políticas antes señaladas las *libertades de lujo.*

Además, era evidente que tan pronto como se conquistasen las libertades primarias, surgirían potentes la aspiración local y el programa de la organización de la colonia patentizándose la absoluta incompatibilidad del régimen municipal y provincial de 1878, con todo lo que ya es corriente en el mundo contemporáneo, cuanto más en colonias de cierta vida y aspiraciones. ¡Cómo prescindir siquiera de la posición geográfica de Cuba y Puerto Rico y de su ambiente americano!

Agréguese á todo esto la equivocada manera de entender el problema económico y el modo de todo punto inverosímil de haberse proclamado el cabotaje mercantil en 1882, para destruirlo y anularlo después por una serie de mixtificaciones apenas comprensible en estos momentos.

Porque el cabotaje nó era una solución para las Antillas, pero respondía á un espíritu de equidad grandemente plausible. Luego el cabotaje vino al suelo. ¿Pero de qué modo?

En 30 de Junio y 20 de Julio de 1882, se publicaron las leyes reguladoras de las relaciones mercantiles de las Antillas con la Península. Por la primera, desde 1.° de Julio de 1882 se admitían libres de derechos en la Metró-

poli, todos los productos antillanos y filipinos, excepto el tabaco, el azúcar, los aguardientes, el café, el cacao y el chocolate; si bien respecto de estos productos exceptuados (quedando siempre fuera el tabaco sujeto á legislación especial) se irían reduciendo anualmente los derechos devengados por los mismos en las aduanas peninsulares, para que en 1.° de Julio de 1852 la franquicia fuera absoluta. Por la ley de 20 de Julio de 1882 se declara libre, en el transcurso de esos diez años, la importación en las Antillas de todos los productos peninsulares, en bandera nacional.

Sin embargo de esto, lo único que de veras se realizó fué la supresión de los derechos de los productos peninsulares en las Antillas. Por medio de artículos de los presupuestos ultramarinos y peninsulares de 1884, 85, 88 y 93 fueron punto menos que anuladas las franquicias otorgadas á los productos ultramarinos, y así se explica que si en 1888 la Península recibe de Cuba por valor de siete millones y pico de pesos, y en 1892 unos diez millones escasos, la Península, que en la primera de esas fechas (1888) ponía en la Grande Antilla géneros por valor de trece millones de duros, en 1892 coloque muy cerca de treinta millones. Es decir, que en este último año el 11 por 100 de la exportación viene á la Metrópoli, y el 46 por 100 de la importación en Cuba es de productos peninsulares. Todo plausible, si esto no fuera un artificio y las leyes no hubiesen gravado indebidamente y contra lo acordado en 1882, los productos antillanos en el mercado peninsular.

No son menos elocuentes los siguientes datos: en 1882 pagaba el aguardiente de caña de Cuba en las Aduanas de la Península 13'75 pesetas hectólitro; con arreglo á la ley de aquella fecha en 1892 no debía pagar nada; pero de he-

cho, en 1895 pagaba 37'50 pesetas. Y el aguardiente de vino peninsular no paga nada en Cuba. El azúcar en 1882 pagaba 23'10 pesetas; en 1895 pagó 33'50. Y el impuesto sobre el azúcar peninsular, que en 1882 se calculó por alto en dos millones de pesetas al año, en 1885, por convenio con los fabricantes, se rebajó á 1.145.000 pesetas, de las cuales no se cobraron más que 975.843.

Esto aparte los rigores del arancel general respecto al extranjero: enormidad denunciada por el mero hecho de ser nuestras Antillas países de exportación y de necesitar absolutamente el mercado extranjero por la evidente insuficiencia del mercado peninsular de solo 18 millones de habitantes y por la competencia del azúcar de remolacha. Solo en el mercado de los Estados Unidos, Cuba viene colocando el 82 por 100 de su exportación.

Pero aun considerando el positivo adelanto que implican las libertades de reunión, imprenta y asociación proclamadas en 1881, 86 y 88; y sin olvidar que en 7 de Abril de 1881 se promulgó en Cuba y Puerto Rico la Constitución de 1876, y que se amplió el derecho electoral en 1893, ¡cómo prescindir de que en 1890 se publicó el Código de Justicia Militar, cuyo artículo 29 (muy distinto del 28, que se refiere á las Capitanías generales de la Península), dice que á los Capitanes generales de Ultramar les corresponde la aprobación de las sentencias á que se refiere el art. 28, pero *además* «de aquéllas en que se trate de delitos de robo en despoblado, siendo cualquiera el número ó de la cuadrilla; en poblado, siendo en cuadrilla de cuatro ó más; secuestro, incendio en despoblado, amenaza de cometer estos delitos, ya sea exigiendo una cantidad, ya imponiendo cualquiera otra condición constitutiva de delito grave previsto en el Código penal

ordinario y cualesquiera otros que *afecten gravemente á la seguridad de cosas, personas ó á los intereses gratos de la Nación y del ejército!*»

Con un poco de voluntad, aplicando este artículo, se anula la Constitución y se vuelve al imperio de las facultades omnímodas del Real decreto de 1825. Apesar de la Constitución de 1876 y de todas las declaraciones de las Cortes y de los Gobiernos habidos y por haber.

V

LA EXPERIENCIA DE PUERTO RICO DE 1873

Esta experiencia comprende dos extremos: el relativo á la abolición de la esclavitud y el tocante á la instauración de las libertades democráticas en la pequeña Antilla.

Vamos por partes.

No es del caso extractar aquí los argumentos que desde 1868 á 1873 se hicieron contra la abolición de la esclavitud tanto en Cuba como en Puerto Rico. Aun con relación á la pequeña Antilla, donde no había guerra y donde el número de esclavos, casi todos nacidos en el país, era menor de 45.000 para una población libre de cerca de 700.000 individuos, se aseguró que un decreto abolicionista produciría inmediatamente el desorden público y la ruina de la producción colonial en el referido país, y además transcendería á Cuba, ensoberbeciendo á los negros de esta isla y desalentando á sus amos, pródigos en recursos contra los insurrectos.

Con tal motivo se produjo en la Península una gran agitación política que llegó al parosismo cuando el partido radical, dirigido por D. Manuel Ruíz Zorrilla, determinó, á fines de 1872, que se plantease en Puerto Rico la ley municipal votada para aquella isla á mediados de 1870 (ley que estaba en suspenso desde aquella misma fecha por la influen-

cia de los conservadores), y se hiciera allí la abolición inmediata de la servidumbre.

Mezclóse con esto la pasión de los partidos constitucional y alfonsino, contra el radical. Entonces se constituyó la Liga nacional contra las reformas ultramarinas, publicándose un famosísimo manifiesto de esta Liga, redactado por D. Adelardo López de Ayala, en cuyo documento llegó á decirse, con referencia al proyecto abolicionista, *que España estaba bajo el peso de un infortunio, á cuyo solo anuncio se habían convertido en desgracias secundarias las que no hacía mucho tiempo parecían insufribles.*

Pero al fin, el 22 de Marzo de 1873 fué decretada la abolición inmediata, simultánea é indemnizada de la esclavitud en Puerto Rico. Esta ley se planteó en aquella Antilla como procedía: es decir, confiando su planteamiento y aplicación á los abolicionistas de la misma. El resultado fué por todo extremo satisfactorio, destruyendo la realidad todos los temores y las siniestras profecías de los esclavistas más ó menos vergonzantes.

La Sociedad Abolicionista Española elevó al Ministerio de Ultramar en 15 de Julio de 1894 una extensa y razonada exposición respecto de los primeros efectos de la ley abolicionista en la pequeña Antilla. En ella se extractan los informes de los cónsules de Inglaterra, Francia, los Estados Unidos y Alemania en la pequeña Antilla, los del Gobernador general D. Rafael Primo de Rivera, los del Presidente de la Audiencia y del Jefe de la Guardia civil y muchas cartas de hacendados puertorriqueños de positiva importancia, sobre el estado político, económico y social de la Isla antes y después de la abolición. También se hace referencia á lo que sucedió en las Antillas francesas

é inglesas en la época de la abolición de la esclavitud en aquellos países, y de todo ello resulta que la abolición de la esclavitud en Puerto Rico ha sido una experiencia verdaderamente gloriosa, y por muchos conceptos excepcional.

Por esto sin duda los ministros de Estado españoles de 1874 y 76 invocaron en comunicaciones diplomáticas el éxito admirable de la abolición en Puerto Rico como una demostración de los buenos propósitos y de los éxitos de nuestro Gobierno en la política colonial. No detuvo á aquellos señores la consideración de que sus respectivos partidos apoyaron á la Liga esclavista de 1872; bien es que recientemente un caracterizado personaje conservador, en un discurso muy aplaudido ante los representantes de toda la prensa madrileña, se ha ufanado del éxito de los decretos abolicionistas combatidos ardorosamente en otra época por todos los conservadores españoles. Sin embargo, nadie protestó. Buena prueba de cómo se hace y se sabe la historia contemporánea en España.

En la Exposición de la Sociedad abolicionista de 15 de Julio del 74 aparecen los siguientes párrafos:

«No hemos de molestar á V. E. con el examen detenido de la situación de la isla de Puerto Rico desde el mes de Marzo de 1873. V. E. la debe conocer perfectamente. En todo caso, por nosotros hablarían los periódicos extranjeros y los informes de los señores Cónsules de Inglaterra, los Estados Unidos y Alemania, que no pueden ser un secreto para el ministerio de Estado. Pero sí debemos afirmar que la experiencia abolicionista de Puerto Rico está en el caso de pretender el primer puesto quizá en la historia de la abolición, y que es un título á la consideración del mundo contemporáneo que España puede poner al lado de aquella nobilísima moción de Alcocer á las inmortales Cortes de Cádiz, de aquella célebre Instrucción de esclavos de 1789, de aquella patriótica renuncia de todo derecho de los propietarios de Guatemala

en el primer tercio de este siglo y de aquella varonil protesta de los comisionados de Puerto Rico en 1866.

Porque, señor, la obra de la emancipación de los esclavos se ha hecho en Puerto Rico en los mismos días en que se hacían tres elecciones generales de Diputados á Córtes, Diputados provinciales é individuos del municipio; en los momentos en que se creaban los Ayuntamientos populares; cuando una ley de la Asamblea Nacional llevaba á aquella isla, con el reconocimiento de los derechos naturales del hombre, el sufragio universal y todos los derechos políticos consignados en el título I de la Constitución del 69, y, en fin, cuando triunfante en la Península la República y abierto de nuevo el período constituyente, eran posibles todas las vaguedades, todos los deseos, todas las confusiones y todas las incertidumbres En este último concepto, la situación de Puerto Rico tenía semejanza con la de las colonias francesas después de Febrero de 1848.

De otra parte, la insensata propaganda hecha por los esclavistas había espantado el dinero de la circulación, uniéndose á esto la grave crisis mercantil que produjo en los Estados Unidos numerosas y alarmantes quiebras que transcendieron á la pequeña Antilla, á su vez amenazada por la atroz sequía que por espacio de dos años viene cebándose en los campos de la isla y la aterradora baja de los azúcares producida por el aumento de la cosecha en la India, en Cuba y en otros países. En tal supuesto, la situación de Puerto Rico era mucho más grave que la de ninguna otra de las colonias ya libres de esclavos, que en su vecindad tenía.

Además, V. E. no desconoce que la ley de abolición se llevó á Puerto Rico, escueta. Para su completo éxito, exigíanse otras medidas que cooperasen al logro de la idea abolicionista. La reducción del presupuesto, la libertad de Bancos: la reforma de los aranceles—eran medidas por todos reclamadas, cuando menos aleccionados por el ejemplo de Francia, Inglaterra, Holanda y aun los mismos Estados Unidos. Y V. E. sabe que la indemnización a los poseedores de esclavos, de que habla el artículo 3.° de la ley de Marzo, no solo no se ha pagado, sino que hoy mismo nadie tiene noticia de que se haya hecho la tasación de los libertos, y sobre todo, que se haya intentado hacer la tirada de los bonos á que se refiere el artículo 6.° de la citada ley: extremo

sobre el que también, aunque de paso, nos tomamos la libertad de llamar la ilustrada atención de V. E., puesto que en Puerto Rico el metálico es cada vez más raro y necesario.

Por último, apenas transcurridos ocho meses desde el planteamiento de la Ley emancipadora, ocurrió el profundo y transcendental cambio político producido por los sucesos del 3 de Enero: cambio que importó en la pequeña Antilla el estado de sitio; la disolución de la Diputación provincial y de todos los Ayuntamientos populares; la suspensión de todos ó casi todos los profesores de instrucción primaria; la clausura del Instituto de segunda enseñanza recientemente creado y cuyos alumnos pasaron al seminario de Padres Jesuitas mediante una subvención de seis mil duros acordada por los nuevos diputados provinciales; la disolución de las milicias del país, tan célebres en la heróica historia de las guerras de Puerto Rico contra holandeses, ingleses y filibusteros; la muerte de la prensa liberal y reformista, el envío á la Península y á Cuba de gran número de jefes y oficiales del ejército de aquella isla; la renovación de casi todo el personal administrativo y de los primeros funcionarios del orden judicial: la disolución de la *Junta de intereses morales y materiales*, creada por el general Primo de Rivera y constituída con los hombres más importantes de todos los partidos políticos, la emigración de muchos vecinos á la Península y al extranjero, la persecución de otros, sospechados como *masones* de conspirar contra el nuevo orden de cosas; la promulgación de un severísimo reglamento dicho de vagos; el restablecimiento de las antiguas *libretas* de los obreros libres, y, por último, el Decreto de 10 de Abril contra el que respetuosamente se alza la SOCIEDAD ABOLICIONISTA, y que los favorecidos por aquella medida y algún que otro periódico de la madre patria defienden (sin razón á no dudarlo) como consecuencia obligada de las novedades introducidas después del 3 de Enero en el orden político de la tranquila y morigerada isla de Puerto Rico.

Pues bien: en estas condiciones, *todas desfavorables*, si bien de carácter accidental, se ha realizado la abolición en Puerto Rico. No comprendemos cómo hay español que no esté ufano del éxito.

Y ¿cuáles han sido los resultados? Los resultados definitivos es imposible registrarlos al año escaso de promulgada la Ley de abolición. V. E. sabe que en ningún país del mundo la emancipación ha podido

ser juzgada por sus efectos hasta finalizado el segundo quinquenio después de la reforma.—En cuanto á los resultados inmediatos, sólo aproximadamente podemos hablar hoy, porque sobre faltarnos algunos datos que nuestra siempre retrasada administración ultramarina no nos suministrará hasta el último trimestre del año corriente, hay que considerar que siendo la época de la cosecha y del movimiento mercantil, que produce la necesidad de la exportación de los géneros coloniales, de Enero á Junio, da la circunstancia de que tanto la Ley de libertad como el Decreto de restauración de la servidumbre han comenzado á producir sus efectos precisamente en lo más crítico de la época aludida, de suerte que en rigor y absolutamente no puede decirse que la experiencia abolicionista de Puerto Rico cuenta un año de vida y que el trabajo libre ha producido todos sus naturales efectos en el primer año de su ejercicio.»

Y luego sigue la Exposición (publicada en 1875 con el título de *Una experiencia abolicionista de Puerto Rico).*

«En poder de la Sociedad Abolicionista existe un estado demostrativo de la exportación de Puerto Rico desde 26 de Diciembre del 72 al 1.° de Diciembre del 83, con referencia detallada al azúcar, las mieles, el café y el tabaco exportados en los años de 1869, 70, 71 y 72. De todo ello resulta que comparado el primer año de libertad (1873) con el último de esclavitud (1869, porque desde este año al 73 rigió la ley preparatoria de 1870), aquél lleva al segundo una ventaja extraordinaria, al punto de que si en los azúcares llega al 25 por 100, es casi el doble en el café y el 84 por 100 en el tabaco.

Comparado el año 73 con el anterior de media libertad (pues que en él regía la ley preparatoria de 4 de Julio de 1870, que emancipó á los negros mayores de sesenta años y fomentó con su influencia la costumbre de manumitir esclavo), el resultado es que en el año crítico la exportación ha excedido las cifras del anterior en el café, igualándolas en el azúcar y las mieles y bajando solo bien poco en el tabaco...

¿En qué colonia ha sucedido otro tanto?

. . . .

Vengamos al orden público. Ante todo, tiene la palabra el señor

Presidente de la Audiencia de Puerto Rico, D. Blas Díaz Mendivil, que al resumir los trabajos judiciales del año 1873, dice· «El resultado total del Estado es satisfactorio. Todos los delitos que registra son los comunes y más frecuentes en el país, sin que aparezca uno solo en que sus autores hayan obedecido á la condición de libres que han adquirido.»—«De las 129 causas formadas, las 74 lo han sido por el delito tan común en el país, de *hurto*, sin que aparezca ni uno solo por homicidio ni asesinato, como desgraciadamente cuando existía la esclavitud sucedía en alguna hacienda, por el mal trato ó sevicia... Examinado todo y hechas las comparaciones debidas, resulta que en 1873 la Audiencia de Puerto Rico aparece con menor criminalidad que ninguna de las Audiencias de la Península é islas adyacentes.»

Por último, el digno Gobernador general de la isla, al despedirse de los puertorriqueños en 2 de Febrero de 1874, escribía:

«Felicito con todo mi corazón á los libertos, que con ejemplar cordura y honradez han correspondido á la justicia que les hiciera nuestra Madre España, por medio de las Cortes. Al despedirme, les encargo como otras muchas veces lo he hecho, que continúen por la senda honrada del trabajo y que hagan ahorros, porque la vejez enerva las fuerzas, y así serán acreedores á mayor consideración social... La paz pública, el orden que tanto amáis, han permanecido inalterables durante todo el período de mi gobierno. Reconocido estoy á ese nuevo beneficio que de vosotros he recibido.

Por último, la Sociedad Abolicionista resume todos los datos aducidos diciendo:

1.° Que después de la abolición en Puerto Rico, se ha mantenido en todo su rigor el orden público.

2.° Que la delincuencia ha bajado.

3.° Que la producción, *cuando menos*, no ha disminuido.

4.° Que los libertos han cumplido la obligación que se les impuso por la ley de Marzo, verificando los obligados contratos de trabajo.

5.° Que la mitad de todos aquellos, el 46 por 100 de los que trabaja-

ban en el campo, y el 65 de los domésticos, han continuado con sus antiguos amos, de quienes recibieron un trato dulce durante la época de la servidumbre.

6.° Que un número considerable de los que, apenas promulgada la Ley, huyeron de las haciendas y fincas conocidas en Puerto Rico por el rigor que en ellas se empleaba con los esclavos, lo hicieron bajo la presión de los tristísimos recuerdos de su cautiverio.

7.° Que la primera y más enérgica protesta de los negros contra la esclavitud, apenas conocida la Ley de abolición, fué contra la *residencia y permanencia* de los mismos en las *haciendas* durante la noche.

8.° Que en la comisión de los delitos imputables á los libertos no ha influido la nueva condición de libres de que éstos disfrutaron desde Abril de 1874.

9.° Que ninguno de los resultados obtenidos en la pequeña Antilla encuentra rival en los alcanzados durante un período de tiempo análogo y aun mucho mayor en aquellas colonias de Francia é Inglaterra, más afines á las nuestras y que se presentan como ejemplos en la historia de la abolición.»

Todas las consideraciones expuestas adquieren un valor extraordinario por lo sucedido con posterioridad. Desde 1874 á esta parte no ha ocurrido el menor disturbio en Puerto Rico. La gente de color vive tranquila y dedicada al trabajo, de idéntico modo á como hace la gente blanca. No hay diferencia posible entre el liberto y el libre.

En cuanto al movimiento mercantil (de excepcional importancia en un país de productos coloniales, y que vive punto menos que exclusivamente de la importación y la exportación porque el consumo local del producto propio es escaso), son decisivos datos verdaderamente publicados en Puerto Rico. Reproduciré algunos.

Años	Importación Pesos	Exportación Pesos	Total
1869	9.066.902	6.535.352	15.602.254
1872	15.435.323	8.008.125	23.443.448
1873	13.564.815	8.500.533	22.065.348
1874	13.249.354	7.111.636	20.360.990
1878	13.133.582	13.129.927	26.263.109
1879	18.448.221	11.594.792	30.043.013
1883	13.785.843	11.618.882	25.404.725
1893	17.081.609	16.076.312	33.157.921

Resumen. Término medio de los cinco años anteriores á la abolición, ó sea desde 1869 á 1873: Importación. 13.406.359 pesos; exportación, 8.039.214; total. 21.445.573.

Idem de los cinco años siguientes, ó desde 1874 á 1878: Importación, 13.238.035 pesos; exportación, 9.096.272; total, 22.334.307.

Idem de los cinco años siguientes, ó desde 1879 á 1883: Importación, 14.626.246 pesos; exportación, 11.145.005; total, 25.771.251.

Me he ocupado de la abolición en Puerto Rico porque á esta Isla dediqué preferentemente mis observaciones en el discurso parlamentario de 1871, y sobre este punto fuí muy contradicho, creyendo la mayoría de la gente que era una verdadera locura hablar entonces de la abolición en Cuba.

Es claro que este último problema ofrecía muchas más dificultades que el primero. Pero al fin la abolición también se hizo en Cuba. Primero se promulgó la ley de 13 Febrero de 1880, dejando en pie el patronato, como la ley de 1870 dejó en planta el cepo y el grillete, abolidos después en Cuba merced á una activa campaña de la Sociedad Abolicionista en 27 de Noviembre de 1883. Luego en 7 Octubre de 1886 se abolió el patronato. No sucedió nada de lo que

anunciaron los esclavistas. Sobre este particular pueden leerse las publicaciones de la Sociedad Abolicionista, desde 1881 á 1888, y el folleto que con el título *La Raza de color en Cuba* publiqué en 1894, con motivo del delicado obsequio que el Directorio Central de las Sociedades de la Raza de color de la Isla de Cuba me hizo en aquel año.

Ahora dos palabras sobre la reforma política y administrativa de la pequeña Antilla.

Todo cuanto se diga respecto del éxito de ésta sería pálido ante la realidad. Puerto Rico desempeña en la historia de la colonización moderna un papel brillantísimo y casi asombra la ignorancia que existe sobre el particular, entre nuestros políticos, como abruma la consideración de la injusticia con que ha sido recompensada la pequeña Antilla.

Recuérdese lo que allí ocurrió á los comienzos de este siglo, es decir, cuando se inició la reforma antillana bajo las inspiraciones del marqués de la Sonora y de las Cortes de Cádiz, por la mediación del famoso intendente D. Alejandro Ramírez de Villaurrutia. Las Reales cédulas de 1811, 1815 y 1818 reformadoras de todo el orden económico de la pequeña Antilla, con evidente alcance social y transcendencia política, produjeron todos sus resultados en aquel país y su éxito fué poderoso estímulo para que, desde 1816 á 1818, se plantearan en Cuba, consiguiendo los tales decretos, en este vasto escenario, un efecto todavía más admirable.

Considerándolo se robustece la creencia de que si las grandes reformas del apenas recordado marqués de la Sonora se hubieran mantenido y desenvuelto á fines del siglo XVIII, habría sido fácil evitar la desmembración del imperio colonial español, cuarteado y puesto en ruina por los

mil abusos y anacronismos que describieron Humboldt en su libro sobre Nueva España, D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa, en sus *Noticias secretas*, los Virreyes Duque de Linares y Revillagigedo en sus Informes y el mismo Marqués de la Sonora en sus Memoriales precursores de la Ordenanza de Intendentes de Nueva España, la cédula de población de la Trinidad y los decretos de libertad de comercio de 1778 á 1797.

Sirvió, pues, en 1814, Puerto Rico de experiencia para la gran reforma que se hizo en Cuba, y que indudablemente impidió que nuestras Antillas siguieran la suerte de la América Continental.

A los cincuenta y dos años se repite el fenómeno. En el intérvalo se había producido el hecho de la venida á Madrid de los Comisionados de los Ayuntamientos y los mayores contribuyentes de Puerto Rico, para informar al Gobierno de la Metrópoli sobre las reformas urgentes en el orden político y económico de aquella Isla. Aquellos Comisionados, unidos á los de Cuba (y apartándose por completo de los informantes nombrados por el Gobierno), protestaron contra el supuesto de que fuera dable, y menos digno, intentar reforma alguna de las anunciadas en el decreto de convocatoria de 1865, sin que le precediera la reforma social, es decir, la abolición de la esclavitud.—Y los Comisionados portorriqueños se adelantaron, al extremo de proponer, con el carácter de urgente, la abolición inmediata, simultánea, con ó sin indemnización. Constituye esto un excepcional honor para la pequeña Antilla, y no menos prestigio recabaron de esta proposición los mismos Comisionados, pertenecientes todos á las clases más cultas, acomodadas y distinguidas de la sociedad portorriqueña.

Luego á los tres años vino la Revolución de 1868. Esta no se atrevió á pasar de la convocatoria de diputados á Cortes, rompiendo el vergonzoso paréntesis de los treinta y cuatro años de ausencia de toda representación parlamentaria y de vida libre de las colonias españolas. Los diputados á Cortes fueron elegidos en Puerto Rico conforme á un censo arbitrario de 50 pesetas de contribución directa al año, y manteniéndose allí todo el régimen antiguo, tanto que por el decreto de 14 de Diciembre de 1868 y la circular de la misma fecha sobre el ejercicio de la libertad de imprenta y el derecho de reunión, se establece que la Real orden de 28 de Mayo de 1825 (llamada de las *omnímodas*, porque las concedía de esta clase al capitán general de la isla) se entendería en suspenso *solo* durante el periodo electoral.

Puerto Rico, con gran discreción y raro tacto, aprovechó las mezquinas libertades y utilizó los mermados derechos que sucesivamente le fueron reconocidos desde 1868 á 1872, é hizo verdaderos prodigios de cordura y de sentido político para aclimatar las pequeñas novedades que se introducían en el antiguo sistema colonial, como medio de capacitarse para pretensiones más considerables. Así la ley preparatoria para la abolición de la esclavitud de 1870 allí fué cumplida activamente; lo mismo sucedió con la ley de extranjería, el decreto de unificación de fueros y el de libertad religiosa. Luego y por el solo impulso de la propaganda democrática que se hacía en la Península y de los éxitos logrados por las reformas hechas en Puerto Rico, se plantearon la reforma electoral de 1.° de Abril de 1871, que reconoció el derecho de votar diputados á Cortes á todo español libre, de veinticinco años en adelante, que supiera leer y es-

cribir ó que pagase 40 pesetas de contribución directa al Estado.

Pero al lado de todo esto hay que poner la acción de los partidos organizados en aquella isla desde los comienzos del año 69; señaladamente la acción del partido liberal ó reformista que valientemente precisó sus aspiraciones en la fórmula de «identidad de derechos políticos y civiles de españoles portorriqueños y de la Península». Y digo *valientemente* porque no se puede prescindir de que este partido se movía dentro de la pequeña Antilla bajo la Real orden de las *Omnímodas*, el bando de gobierno de Pezuela de 1849, los decretos de organización municipal de 1846 y 47 y el régimen penal de la Novísima. Como si esto fuera poco, pronto el Gobierno de la Metrópoli (el partido llamado constitucional) llevó á Puerto Rico la corrupción de los comicios y la lista de los diputados *cuneros*. A todo esto hizo frente el país liberal portorriqueño, cuyo aliento y cuyas esperanzas no quebrantaron la triste circunstancia de que después de votado el art. 108 de la Constitución de 1869, subsistiera el viejo régimen en aquella culta y laboriosa Antilla.

El art. 108 decía que «las Cortes Constituyentes reformarían el sistema actual de gobierno de las provincias de Ultramar, cuando hubieran tomado asiento los diputados de Cuba ó Puerto Rico, para hacer extensivas á las mismas, con las modificaciones que se creyeren necesarias, los derechos consignados en la Constitución».—Los diputados de Puerto Rico entraron en las Cortes á mediados del 69. Pero el art. 108 quedó sin cumplir.

Sólo á mediados de 1870, el ministro de Ultramar consiguió que se votaran las leyes municipal y provincial para

Puerto Rico. En verdad, entrambas leyes tenían un sentido autonomista y valían juntas bastante más que la reforma proyectada en 1893 por el partido liberal, y que lleva el nombre de reforma Maura. Pero las leyes de 1870 solo sirvieron para disgustar á los reformistas y en general al pueblo de Puerto Rico; porque no bien aquellas leyes aparecieron en la *Gaceta*, los elementos reaccionarios solicitaron y consiguieron que quedaran en suspenso. A poco se aplicó la ley provincial, con algunas modificaciones; pero no así la ley municipal, y como ésta era la base de aquélla, resultaron de escasísima importancia los cambios efectuados en la organización de la provincia.

Al fin, al terminar el año 72, el partido radical se decidió á hacer la abolición de la esclavitud y á poner en vigor en Puerto Rico la ley municipal de 1870. Y así se hizo. La ley abolicionista lleva la fecha de 22 de Marzo de 1873 y fué votada por la Asamblea Nacional que también votó la República española.

Muy poco después, en 6 de Agosto de 1873, las Constituyentes republicanas extendieron á Puerto Rico el título I de la Constitución de 1869. Por el art. 4.º de la ley de extensión también se llevó á la pequeña Antilla la ley de orden público de 1870, que desde entonces rige allí.

De esta suerte Puerto Rico vivió todo el año 73 en plena democracia y bajo un régimen casi autonomista.

No necesito repetir lo que antes se ha expuesto respecto de las dificultades que suponía la coincidencia de la reforma política, la transformación económica y administrativa y la abolición radical de la esclavitud. Cualquiera de estos empeños acometidos de repente y del modo que queda indica-

do, sería bastante para imponer respeto y aun reservas al estadista más confiado y resuelto.

Tampoco quiero decir lo que quizá convendría con otro propósito sobre los obstáculos que en la Península se pusieron al planteamiento y desarrollo de las nuevas instituciones coloniales. La famosa Liga antireformista de 1872 prodigó todas las alarmas y las amenazas. Los reaccionarios ultramarinos impusieron no sé cuántas conspiraciones y motines en Puerto Rico, para demostrar al público la tesis maravillosa de que el país portorriqueño, ansioso de reformas, se levantaba precisamente cuando las reformas se iban á hacer y realizaba todo lo que los adversarios de éstas deseaban, para que no se saliese del *statu quo* ultramarino.

Cierta parte de la prensa madrileña se agotó, haciendo referencias ó historias (rectificadas á los pocos días) sobre cosas y personas de las Antillas, que ponían el cabello de punta. Y con todo esto trabajaba en daño de Puerto Rico, la creciente crisis de la política peninsular.

Allá en la isla los reaccionarios y los esclavistas despechados, soñando todavía con la reglamentación del trabajo, por medio de la libreta del obrero y de la persecución del supuesto vago (fórmulas del esclavismo vergonzante), lejos de aquietarse ante la nueva situación y de prepararse á título de conservadores y patriotas, para la evolución dentro del nuevo orden de cosas, tomaron una actitud de semirebeldía frente al nuevo Gobernador general.

Apesar de todo, en Puerto Rico no pasó nada. No se perturbó un momento el orden público, no se paralizó el trabajo, no se perjudicó la vida económica del país. Antes he aducido algunos datos.

Con esto podía esperarse que el ejemplo de Puerto Rico

serviría para un ensayo de mayor alcance en Cuba. Ya se ha visto que sirvió para que los insurrectos cubanos suscribieran el Pacto del Zanjón. Mas no sirvió para que nuestros Gobiernos monárquicos intentaran.. bastante menos de lo que las circunstancias les han obligado á realizar en 1897, después de haber contribuído al derramamiento de sangre y á la ruina de Cuba y de buena parte de la Península.

El golpe del 3 de Enero de 1874 repercutió en Puerto Rico. Pero sus efectos fueron allí inmediatamente mucho más considerables y desastrosos que en la Península. Como que allí se impuso la dictadura y las cosas volvieron al estado que tenían antes de 1868.

Sin embargo, la experiencia de Puerto Rico desde 1869 á 74 será siempre un timbre de gloria para la colonización española contemporánea.

LA CUESTIÓN DE CUBA

EN 1896

DISCURSO PARLAMENTARIO

LA CUESTION DE CUBA EN 1896

DISCURSO PARLAMENTARIO

ADVERTENCIA

El discurso que sigue fué la última protesta de la propaganda autonomista en la oposición. ¡Secretos de la suerte! ¡Sorpresas de la historia!

¡Quién me dijera en Julio de 1871, que, dieciséis años después, había de plantearse en el Parlamento español, casi el mismo problema que entonces discutí, demostrándose una vez más, mi repetida afirmación de que no existe error cometido por España que no haya sido igualado y aun superado por las demás grandes naciones y que la única diferencia entre éstas y aquélla consiste en que mientras las unas se enmiendan, la otra persevera en sus equivocaciones y no se resuelve á sacar provecho de sus quebrantos y desastres!

¡Pero quién me dijera, también, en 4 de Julio de 1880, cuando, en nombre de la Minoría parlamentaria autonomista, pronuncié en el Congreso mi discurso sobre el *primer*

presupuesto de Cuba y planteé (con general sorpresa) la primera reclamación de la *Autonomía colonial como solución inmediata y práctica para nuestras Antillas*—ó aun, cuando, en 14 de Junio de 1883, traté de explicar *la unidad y la especialidad en el régimen colonial*, con motivo de una enmienda al Proyecto de presupuesto cubano—quien me dijera que, corridos muy pocos años esa solución autonomista habría de aparecer como solución de gobierno en la *Gaceta de Madrid*, proclamada y aplaudida por los mismos partidos que insistentemente la habían combatido desde los primeros días de la Restauración borbónica! (1)

Después de esto, ¡cómo no esperar en no corto plazo el triunfo de otras soluciones políticas igualmente salvadoras, que sirvo con la misma fe de antaño y con idéntico propósito al que demostré en esa larga campaña autonomista, cuyo éxito es una de las mayores victorias que la razón y la justicia han conseguido en la historia española contemporánea!

Pero descendiendo un poco, todavía podría señalar el contraste que presenta mi discurso del 30 de Mayo de 1896

---

(1) Antes de esas fechas había yo publicado en Madrid mis folletos y libros titulados *La Justicia en Ultramar* (1863), *La cuestión colonial en 1869*, *La pérdida de las Américas* (1869). *La cuestión de Puerto Rico* (1870), *La abolición de la esclavitud en las Antillas españolas* (1870), *La abolición de la esclavitud en el orden económico* (1871) y *La colonización en la Historia* (1874). Los discursos de 1880 y 83 pueden verse en el tomo II de mis *Discursos políticos, académicos y forenses*, publicados en 1886.

(que va á continuación) con los decretos de 23 de Noviembre de 1897, que han llevado la Autonomía colonial á Cuba y Puerto Rico. Porque en la primera de estas fechas volví á encontrarme solo, como en 1871, en el Parlamento español (pues que mi digno colega D. Eliseo Giberga, electo senador por las Sociedades Económicas de las Antillas, no tomó posesión de su cargo, y el partido republicano peninsular estaba entonces en el retraimiento) y luego, en 1897, se ha proclamado la Autonomía de idéntico modo á como yo la recomendé dos años antes: esto es, la Autonomía de gobierno responsable, como una solución política de fondo y como un medio de conseguir la paz en Cuba.

La mayor parte de la gente que ha aceptado ahora la solución autonomista lo ha hecho en el segundo concepto. Espero que al fin todos reconocerán la plenitud de sus excelencias, y que dentro de algunos años suceda con la Autonomía colonial vigente en las Antillas lo que ahora sucede con la abolición de la esclavitud, realizada en las mismas á despecho de los que en estos momentos nos disputan el honor de haberla defendido.

Cuéntese, empero, que al decir todo esto, ni yo me atribuyo una importancia excepcional en aquella empresa, ni cometo la tontería (perdóneseme la palabra, por lo gráfica) de afirmar que el triunfo de la Autonomía se debe exclusivamente á los autonomistas.

Lo he dicho no sé cuántas veces. En la vida política, el individuo vale poco. Lo que vale y lo que produce es la re-

presentación. Yo, desde que hice mi primer discurso parlamentario en nombre de los liberales ó reformistas de Puerto Rico, allá en 1872, y sobre todo, desde que hice mi discurso autonomista de 1880, amparado y alentado por mis compañeros del Congreso—Bernal, Betancourt, Portuondo y Guell y Renté,—tuve un carácter *representativo* que no he intentado declinar nunca y que no me han podido quitar las gentes que han tenido el mal gusto de atacarme, más ó menos de frente, exagerando con su torpeza, mis pobres medios y mi modesta personalidad.

Esta representación me ha sostenido en el curso de estos últimos veinte años. Ella me ha proporcionado recientísimamente, y en la hora crítica de la aplicación de los decretos de Noviembre último y del planteamiento de la Autonomía, así en Cuba como en Puerto Rico, éxitos que casi me han sorprendido; cuyo detalle pienso dar al público en la hora oportuna para alentar á las gentes modestas y convencidas, y cuya razón está muy fuera del valer pequeñísimo de la persona que ha podido contribuir á que las cosas hayan sucedido del modo que han pasado, para bien de la moral y la política.

Tampoco caigo en la petulancia de creer que no ha habido ni hay más autonomistas que los antillanos. Declaro honradamente, con mucho gusto (y con la pequeña complacencia que puede darme el hecho de no haber abandonado el escenario de la lucha ni un minuto en todos estos años), que yo he creído representar á *todos* los auto-

nomistas, y que el mérito de los de la Península—como capacidad y como moralidad y como eficacia—es de primera fuerza. ¿Cómo sin ellos se habría podido hacer aquí la propaganda autonomista? ¿Y cómo sin hacer la propaganda en la Península habría podido ser hoy la Autonomía una solución de gobierno?

Pero después de reconocido esto, hay que convenir también en que en el primer supuesto, la primera razón y la mayor fuerza de la campaña autonomista han estado y están en nuestras Antillas. Sin los partidos autonomistas de Cuba y Puerto Rico—modelos de entusiasmo y de disciplina—la Autonomía colonial aquí habría sido, quizá, sólo una tesis puramente académica.

Allá en las Constituyentes de 1869 ya algunos diputados hablaron de Autonomía; pero como de una mera aspiración. Y se dió después el caso de que algunos de los autonomistas teóricos de entonces, cuando llegó la hora—á partir de 1879—de hacer de la Autonomía una solución práctica é inmediata, no sólo se abstuvieran de apoyarla, sino que llegaran á combatirla, combatiendo á los autonomistas.

De esto ya he hablado en mi trabajo sobre *La República y las libertades de Ultramar*. Repito la indicación porque me repugnan mucho las jactancias y no me allano á autorizar argumentos con mi silencio.

¡Y cómo se me había de ocurrir que los autonomistas hemos sido los únicos factores de la Autonomía que ahora triunfa!

La Autonomía ha venido por varios caminos y la han empujado muchas causas. Ya las detallaré en su día, porque pretendo estar bastante enterado de esto, y sé que mucho de lo que por ahí se dice es incompleto y falso. ¿No lo fué la mayor parte de lo que se murmuró al explicar las causas de la abolición de la esclavitud en 1873? No es la hora de ciertos pormenores, como no es la de concretar ciertas responsabilidades.

Mas sí puedo afirmar: 1.°, que una de las primeras causas de la victoria antonomista es la colosal propaganda que en su obsequio han hecho últimamente sus antiguos detractores, cuyas torpezas, fracasos y escándalos han llegado á lo apenas imaginable; y 2.°, que sin los autonomistas, ya como propagandistas en Ultramar y en la Península, ya como elemento de gobierno en las Antillas, no hubiera sido posible la Autonomía, que sólo ellos predicaron y comprenden cómo es indispensable para que sea una realidad en las esferas de la política práctica.

¿Pero acaso los republicanos franceses fueron los autores de la República de 1820 ó siquiera de la del 48? ¿Lo fueron los republicanos españoles de la República del 73? ¿El régimen democrático de 1868 lo impusieron, por su exclusivo esfuerzo, los demócratas de la *Discusión* y la *Democracia*? ¿Dónde una escuela ó un partido solos han variado radicalmente la situación y menos creado y hecho arraigar un nuevo sistema de gobierno?

Por manera, que yo que reduzco como es debido mi im-

portancia personal en la empresa presente (me parece que lo he demostrado con algo más que con palabras), limito también el valor y la eficacia de la acción puramente autonomista en la obra de estos días. Reconozco y proclamo, on gusto, la cooperación extraña. Afirmo que sería una de las mayores torpezas de mis correligionarios de las Antillas pensar que ahora mismo el éxito de la Autonomía depende solo de lo que en Ultramar pase... Pero insisto en decir que sin esos autonomistas antillanos no habría hoy Autonomía, y que sin ella la Patria española correría una deshecha tempestad, con inmenso peligro de los más caros intereses de esta tierra y de la civilización en general.

Porque los hechos han demostrado—y parece que esto ya se ha reconocido por casi todos los españoles, como lo han proclamado todos los políticos de Europa—que la Autonomía colonial no es un mero interés particular de Puerto Rico y de Cuba, sino que afecta á la tranquilidad, al prestigio, á la fuerza y al progreso de España entera. Así lo comprendí yo siempre, aun cuando lo recomendaba en una situación de paz y relativamente próspera.

El discurso que sigue tuvo su complemento en otro de extensas rectificaciones y explicaciones que pronuncié al día siguiente (1.º de Junio) en el Senado, contestando á los Sres. Cánovas del Castillo y General Martínez Campos, así como en las breves palabras con que, á poco (el 4 de Junio), procuré resumir el debate en lo que se relacionaba con mi particular punto de vista. Pero lo fundamental y doc-

trinal de mi trabajo de aquella fecha está en el discurso que va á continuación.

Lo pronuncié en condiciones por todo extremo desfavorables. No era yo el joven entusiasta é inexperimentado de 1871; si bien tenía la misma fe en mi causa é idéntica conciencia de mi deber. Ahora éste aumentaba con el compromiso contraído, en el curso de los últimos diecisiete años, con los partidos autonomistas de las Antillas, que en la presente ocasión no tenían más representante parlamentario que yo.

Pero en cambio, las demás circunstancias eran quizá más difíciles que en 1871, por efecto de la nueva guerra separatista de Cuba, por el retraimiento de la vida parlamentaria del partido republicano de la Península, por la abstención de los partidos autonomista y reformista de las Antillas, y en fin, por el imperio del partido conservador, que en este período llegó á imponerse en todo, á todos y de todas las maneras posibles é imaginables. ¡Qué diferencia del medio ambiente del gran período de la Revolución de Septiembre!

Pero no era esto lo que principalmente me contrariaba. Mucho menos el pasar del Congreso al Senado, como quizá algunos sospecharían. Ya otra vez (hacia 1885) fuí electo Senador por las Sociedades Económicas de Amigos del País de Cuba y Puerto Rico, al propio tiempo que el distrito de Sabana Grande y la circunscripción de Santa Clara ó de las Villas, me nombraban Diputado. Por conveniencias

políticas y parlamentarias opté por la Diputación de San ta Clara, pero ya entonces advertí no solo que yo era partidario del régimen bicameral, sino que creía (y continúo creyendo) que los partidos políticos propagandistas (como los autonomistas de las Antillas y los republicanos de la Península), debían preocuparse preferentemente de llevar su representación al Senado y de hacer allí una campaña insistente, de mucho tacto y de mucho alcance, prescindiendo del tono agrio de la protesta y del efectismo oratorio casi imprescindible en reuniones de mil ó más personas, como las que ordinariamente asisten á los debates del Congreso. En el Senado se podía y puede, mejor que en ninguna otra parte, detallar los negocios y explicar razonadamente con aplicaciones prácticas á las cuestiones del momento, los programas políticos, económicos y administrativos. Y esto es de monta en los partides tachados de teóricos y aun de ilusos.

Esta opinión se ha fortificado con mi experiencia personal de 1896. Porque, sin vana modestia, puedo asegurar que mis palabras tuvieron eco en el Senado, apesar de lo excepcional de las circunstancias y de las prevenciones provocadas por la guerra de Cuba y la forzada dispersión del partido autonomista cubano á consecuencia de la política que representaba el señor general Weyler.

Mas aún. Créome en la inexcusable obligación de consignar aquí mi gratitud á la por todo extremo benévola acogida que me dispensó el Senado cuantas veces intervine en

sus debates: lo mismo en Mayo y Junio de 1866 que en Septiembre de 1897, cuando me creí en el deber de delicadeza de rectificar públicamente la disparatada especie—divulgada en un momento de positivo pánico en España, por la prensa reaccionaria de Madrid—de que yo, por sorpresa ó por debilidad, había cometido la torpeza de recomendar la suscrición de un periódico madrileño casi separatista. Resultó, que tampoco el periódico había sido procesado por separatismo ni cosa por el estilo. Pero lo dicho, dicho estaba.

Tantas consideraciones como he debido al Congreso de los Diputados, durante veinte años de labor incesante en pró de mis opiniones nunca compartidas por la mayoría de aquella Cámara, otras tantas me dispensó en 1896 el Senado, donde la oposición á mis doctrinas era mayor si cabe que en el Congreso. Ahora tengo una particular satisfacción en proclamarlo, al propio tiempo que elogio la prudencia, la templanza y la exquisita cortesía de aquella Cámara, en cuya constitución hay algo que puede señalarse como modelo de instituciones análogas de Europa y América.

El verdadero, el casi único motivo de mi repugnancia á entrar en el Senado, á mediados de 1896, consistía en que yo opinaba que, en el supuesto de que los autonomistas antillanos estimaran oportuno prescindir del retraimiento (yo he sido siempre opuesto á él, lo mismo en Ultramar que en la Península) para enviar representantes al Senado, éstos debían ser elegidos entre las personas que, residiendo en

Cuba, durante los últimos tiempos, hubieran visto y conocido directamente los sucesos que allí habían tenido efecto.

De tal suerte, éstos podrían ser explicados en la Península por sus principales testigos y actores, realizando una información punto menos que imposible para los que los sabíamos tan sólo por referencia.

Es ocioso que yo razone esta opinión, fundada principalmente en la atención que presto á cuanto pasa en las Antillas, á pesar de lo cual no me tengo por competente respecto de muchos particulares de carácter puramente local. Por aquel entonces corrían por Madrid las más extrañas y falsas noticias, aun entre las personas que se daban por enteradas de las cosas antillanas, y esto fortalecía mi añeja creencia de que es indispensable que respecto de la política puramente insular (que era lo culminante de la situación de 1896) lleven la palabra en nuestras Cortes los hombres que viven ordinariamente en las Antillas.

Tal opinión se harmoniza con mi constante recomendación á los antillanos de que, para las cosas que se han de hacer en la Península, cedan el primer puesto á los autonomistas que residan en ésta y que por tanto deben conocer mejor que los que aquí pasan solo algunos meses, ó los que ven de lejos las cosas, el terreno sobre el cual se ha de operar, el verdadero valor de las personas, la oportunidad de las gestiones, la manera de mover los peones y los medios de que se puede disponer para lograr el éxito, en un escenario, no

bien preparado para el desarrollo de una política expansiva colonial.

Con tales ideas, claro se está que no pude imaginar que mis correligionarios de Cuba me favoreciesen con su voto para las Cortes de 1896. No he pedido nunca ese voto; por lo cual mi reconocimiento á la extraordinaria confianza de mis electores es mayor. Pero en 1895 yo había escrito de modo bien explícito: de suerte que la noticia de mi elección me sorprendió grandemente.

Y ahora declaro también que una vez recibida esa noticia, no vacilé un momento en aceptar el honor que me dispensaron la Universidad de la Habana y el partido autonomista cubano, por cuyos votos entré en el Senado; porque entendí que era un deber extricto é inexcusable. Luego he pensado que éste ha sido uno de los modestos pero positivos servicios que yo he prestado á mi Patria y á mi partido.

En estas circunstancias pronuncié mi discurso del 30 de Mayo de 1896, en el cual me propuse tres cosas. Primera: señalar la gravedad interior é internacional de la guerra de Cuba: segunda, recabar de los partidos gobernantes de la Península, declaraciones explícitas tanto respecto de la situación de la grande Antilla como sobre la manera de resolver el doble problema allí planteado de la inmediata pacificación de la Isla y de su porvenir político y social más ó menos próximo: tercera, ratificar los compromisos del partido autonomista cubano en pro de la bandera española,

precisar sus honradas disposiciones y advertir francamente lo que creía necesario para que la buena voluntad y los esfuerzos de este partido surtieran el efecto apetecible en la obra difícil de la *pronta y definitiva* pacificación de Cuba.

El supuesto de mi oración no era solo el derecho de España á conservar á Cuba, cual parte tan integrante de la Nación como lo son las montañas de Asturias, los llanos de Castilla y las playas de Andalucía y Cataluña. Así lo dijeron las Cortes de 1812. Yo además creía y creo que España tiene el deber de dominar *pronto y bien* la insurrección separatista, por ley del honor, en beneficio de la complicada sociedad antillana, por interés del derecho internacional contemporáneo y en cumplimiento de los transcendentales y prestigiosos compromisos de los grandes pueblos colonizadores. Y esta era otra de las razones de mi discurso.

Correspondiendo al primero de mis propósitos antes señalados, otra vez sostuve, como en 1871, que la cuestión de Cuba no era una mera cuestión de fuerza, y que la fuerza tampoco ahora la concluiría, como no la concluyó hace diecinueve años. Porque así no ha concluído ninguna guerra civil, ni guerra alguna colonial, ni cualquiera otra guerra de carácter eminentemente político.

Aquí en España nos sobran los ejemplos; las dos últimas guerras civiles provocadas por el carlismo, la de Portugal, la de los Países Bajos, la del Sur de América, la de Santo Domingo. Para Inglaterra fué decisiva la guerra contra las tre-

ce colonias que luego constituyeron la República de los Estados Unidos de América. Buena prueba lo que Inglaterra hizo en Nueva Brunswich en 1789, y en el Canadá en 1791 y 1847.

Mi tema en el Senado era que se hacía preciso *mover al país cubano* contra la insurrección separatista, combatida, por aquel entonces, solo por el Gobierno de la Metrópoli, el elemento oficial de Cuba y el partido conservador de aquella isla. No bastaba esto. Y para *mover al país cubano* (para hacer la *contrarrevolución)* era indispensable una política de expansión y confianza y la afirmación de la Autonomía colonial, por cuanto esta significa aquella confianza, con más la consagración de las energías insulares y la fe y los prejuicios en un porvenir tranquilo y esplendoroso, fuera totalmente de las reservas de casi todos nuestros políticos gubernamentales.

Para realizar todo eso se hacía necesario levantar al desautorizado y perseguido partido autonomista cubano, objeto preferente de los denuestos del separatismo y víctima de las sospechas de las autoridades cubanas, así como de los ataques de los conservadores de la grande Antilla, sin que tantos obstáculos y provocaciones hubieran conseguido debilitar la protesta que aquel partido venía haciendo, en medio de la guerra y ante la ruina probable de Cuba, de su doble afirmación de la virtualidad de las energías antillanas y de la soberanía de España.

Otro de mis propósitos era obligar á los partidos gobernantes á concretar su solución colonial. Tenían mucha

importancia las frases que aparecían en el Mensaje de la Corona á las Cortes, cuyas sesiones se inauguraron en 11 de Mayo de 1896. Helas aquí:

«La mayor asimilación á la Península que echan algunos de menos en la legislación antillana, nunca ha encontrado en el Gobierno español dificultades grandes, y el aplazarla, mucho más que de él ha dependido del despego injusto de no pocos elementos del país á la asimilación, y su marcada indiferencia hacía las leyes especiales. Fácilmente será, pues, admitida la asimilación, en cuanto sea posible, aunque nada resolvería esto de por sí en el estado en que por necesidad dejará la isla la insurrección después que tenga fin. Cuando tal caso llegue, preciso ha de ser, para que la paz se consolide en ellas, el dotar á entrambas Antillas de una personalidad administrativa y económica de carácter exclusivamente local, pero que haga expedita la intervención total del país en sus negocios peculiares, bien que manteniendo intactos los derechos de la soberanía, é intactas las condiciones indispensables para su subsistencia. A todo esto encaminará el Gobierno sus pasos, si tal política merece la aprobación de las Cortes.

En estos párrafos resalta la indicación del *self goverment* colonial, pero en términos sumamente vagos. La indicación no era extraña presidiendo el Gobierno el Sr. Cánovas del Castillo, que ya en la sesión del Congreso de 24 de Junio de 1884, discutiendo conmigo, había reconocido la bondad teórica de la doctrina autonomista (1). Pero era preciso que el Gobierno concretase su propósito, y lo procuré, aun dándome cuenta de que la aludida vaguedad era estudiada.

(1) Véase *La República y las libertades de Ultramar*.—Pár. XIII.

El Sr. Cánovas del Castillo quería, de un lado, satisfacer la recomendación de los Gobiernos extranjeros y de toda la prensa del mundo culto en favor de un nuevo régimen para nuestras Antillas; y de otra parte, preparar al partido conservador y á la excitada opinión pública de la Península, para un cambio profundo en el sistema colonial entonces vigente, y sobre todo en el modo de tratar la guerra de Cuba, si dentro de breve plazo resultaba ineficaz el método de *la guerra con la guerra*, proclamado al enviar á la grande Antilla al señor general Weyler.

Que no me equivoqué, lo demuestran las evasivas del señor Cánovas del Castillo al contestarme en la sesión del 2 de Junio, así como los discursos pronunciados por el propio señor en el Congreso, á mediados del mismo mes de Junio de 1896, y el Preámbulo del Real decreto sobre Reforma Colonial en las Antillas, de 29 de Abril de 1897.

Pero aún más que esto me interesaba estrechar al partido liberal para que formulase claramente sus soluciones. Habíase reservado este partido de un modo lamentable. Encerrábase en pedir, con bastantes reservas, la aplicación de la ley de reforma votada en 1895 para Cuba y Puerto Rico y en proclamar la necesidad de unir á la acción de las armas la acción política, para terminar la guerra cubana. Pero no había medio de que precisara en qué consistía esa acción política, y era incontestable (como pensaba y había dicho el Sr. Cánovas), que la reforma de 1895 ya pecaba de insuficiente.

Yo lo puedo decir con tanto mayor motivo cuanto que, á pesar de no haber sido nunca un verdadero entusiasta de esta reforma (que sostuve, salvando mi voto en el seno de la Minoría parlamentaria autonomista de aquella fecha), reconozco que si hubiera sido aplicada enseguida con lealtad, y sobre todo, si se hubiera aplicado á poco de presentarse el proyecto primitivo en el Congreso, ó sea á mediados de 1893, no habría sobrevenido la actual guerra de Cuba, ó ésta habría tenido poquísima importancia. A mediados de 1896, la ley de 1895 carecía de valor y mucho más de eficacia.

Pero desde el punto y hora en que el partido conservador tomaba la orientación autonomista, la lógica de la política llevaba al partido liberal á afirmaciones resueltas ya fuera del antiguo compromiso monárquico que había rechazado siempre las soluciones radicales, patrocinadas exclusivamente y mediante una labor incesante, por los elementos republicanos de un carácter eminentemente crítico y propagandista. Parecíame imposible que obligado á contestar en estos momentos, el partido liberal quedase detrás del conservador. Y no se me ocultó que el problema consistía en hacer hablar á aquel partido: es decir, en no consentirle la posición espectante ni las fórmulas del crítico.

Esta convicción mía se fortificó después de oir al Sr. don Pío Gullón, que en el Senado llevó la voz del partido liberal, en los debates del Mensaje; y sobre todo, luego que adquirí valiosos informes respecto de las diferencias intestinas

que sobre este particular trabajaban al partido dirigido por el Sr. Sagasta.

De aquí mi insistencia en las excitaciones que dirigí á los liberales. Molestáronse un poco éstos y algunos se extrañaron mucho de mi actitud, supuesto que yo he sido generalmente de los republicanos más propicios al partido liberal. Continúo siéndolo, y después de los decretos de 25 de Noviembre de 1897, con mayor motivo.

No se dieron cuenta aquellos liberales de que mi respetuoso requerimiento iba acompañado del aplauso que merecían las reformas que ellos habían hecho y de la protesta de que nadie, dentro de la situación monárquica, estaba en análogas condiciones para resolver bien la cuestión colonial y para dar un vigoroso paso en el camino de la Autonomía, único recurso salvador de la crisis presente. Ni estimaron que el momento no consentía vaguedades sobre esta cuestión capital de la política española y que mi excitación les proporcionaba una oportunidad admirable para tomar una posición firme y brillante frente á las vacilaciones y los fracasos de los conservadores; fracaso punto menos que reconocidos por el Sr. Cánovas del Castillo. Ni, en fin, convinieron en que la actitud y el juego de los partidos en la vida política contemporánea, de ningún modo puede depender de los gustos y la comodidad de cada uno de ellos, sino de las exigencias de la opinión pública y de la ley de armonía de los factores de esa misma vida. Por esto era absolutamente imposible que, en 1896, el partido liberal se redujese á cen-

surar la obra y á esperar la caída de sus adversarios, como si al país no le interesara saber, con tiempo, la fórmula política de las oposiciones, destinada racionalmente á ser una realidad en la práctica del gobierno, tan pronto como dejara el poder el Sr. Cánovas del Castillo.

Llevé mi escrupulosidad hasta el punto de prescindir en absoluto de la fórmula de los republicanos, los cuales, como es bien sabido, eran hasta entonces los únicos defensores de la Autonomía colonial; como que la habían votado en las Cortes de 1886, y la habían propuesto categóricamente en las Cortes de 1891 (1). Ya cuidé de advertir en mi discurso que yo no hablaba más que como representante de los autonomistas cubanos; pues que la Unión republicana de la Península, de cuyo Directorio formaba yo parte, y con cuya autorización entré en el Senado, mantenía el retraimiento, de suerte que nadie podía tomar su nombre en un debate parlamentario.

Me atuve, pues, á las soluciones de los gubernamentales del momento, pero reclamé que se precisase la solución.

No fuí afortunado. El exministro liberal Sr. Gullón, que después de conferenciar con el Sr. Sagasta, pidió la palabra para contestarme, al cabo no usó de ella. Y luego al discutirse la contestación al Mensaje en el Congreso, ninguno de los oradores que tomaron parte en el debate se refirió

(1) Véase *La Autonomía colonial en España*, y *La República y las libertades de Ultramar*, pár. XII.

á los términos de mi requerimiento. De estar yo en la Cámara popular, seguramente no habrían concluído los debates del modo que allí terminaron, porque no se pudo saber entonces ni lo que el partido liberal haría si alcanzaba inmediatamente el poder, ni siquiera su opinión sobre la fórmula autonomista señalada por el Sr. Cánovas. No se mostró más expresiva la prensa liberal de toda España.

Pasaron las cosas de tal suerte, que el Sr. Cánovas resultó en aquellos debates más cerca de mí y más expansivo que los liberales; porque el jefe del Gobierno conservador, que excusó sus contestaciones á mis preguntas en el Senado, me las dió bastante satisfactorias en el Congreso, donde yo no las podía recoger ni comentar (1).

Pero si el Sr. Sagasta como jefe del partido liberal hubiera hecho entonces siquiera las deficientes manifestaciones sobre política colonial de Junio de 1897, ¡cuán otros habrían sido los decretos del Sr. Cánovas del Castillo de Abril del propio año y cuán otra la situación presente de España y Cuba!—No es para desdeñado el hecho de que por inspiraciones del Gobierno se publicase en los periódicos extranjeros el dato de que, según mi opinión, expuesta en el Senado, quizá de la actitud del partido liberal, principalmente defendía la solución del conflicto cubano (2).

(1) Véase en el Apéndice lo que escribí sobre estos particulares al señor director de *La Correspondencia de España*.

(2) Véase en el Apéndice mi discurso parlamentario del 4 de Junio de 1896.

Repito que no fuí afortunado en el efecto de mis requerimientos. Terminaron los debates parlamentarios de 1895, y como yo carecía de un periódico propio para hacer la campaña activa y precisa que era indispensable, la solución autonomista quedó relegada al círculo de las críticas y de las aspiraciones. Una vez más deploré la constante falta de medios de la campaña autonomista en la Península. Es difícil comprender cómo los partidos autonomistas antillanos han podido moverse en la Metrópoli sin un círculo de devotos muy acentuados, siquiera por su procedencia colonial, y sin un periódico órgano oficial de sus doctrinas y de sus determinaciones. Por esto se demostró excepcionalmente la virtualidad de las ideas autonomistas: y casi asombra el éxito que en la opinión pública peninsular obtuvieron teorías al parecer tan nuevas, servidas por una propaganda tan falta de recursos en este escenario político. Pueden discutirlo solo los que de estos asuntos hablan *de oídas*, y sobre todo, *después de la victoria*.

Pero las Cortes suspendieron sus sesiones. La vida parlamentaria y aun la vida política de todo el país desmayaron al punto de poderse sospechar que en España no quedaba más fuerza que la del Gobierno. La arbitrariedad y el abatimiento se generalizaron hasta lo inverosimil. Triunfó en absoluto, allá en Cuba, la teoría de «á la guerra con la guerra». Se produjo la insurrección de Filipinas; hablóse de una invasión filibustera en Puerto Rico; sobrevinieron los atentados anarquistas de Barcelona y la monstruosa

aplicación de las draconianias leyes de 1895 contra el anarquismo en Cataluña. El pánico—un verdadero pánico—llegó á apoderarse de la sociedad española, que en el Otoño de 1896 ofreció circunstancias y disposiciones que yo no he conocido antes y que hago fervientes votos por que no se repitan.

Corrió el tiempo, y como otras veces, éste se encargó de demostrar la razón de mis anuncios, consejos y predicaciones. Ahora se acaban de publicar en Madrid, por el Gobierno, algunas cifras elocuentísimas. En 1.° de Enero de 1897, el Tesoro de la Península había gastado en Cuba (1) para las atenciones de la guerra, más de 108 millones de pesos. 176 mil hombres disciplinados, verdaderamente heróicos, que salieron de la Península desde 1.° de Marzo del 95 á 1.° de Diciembre de 1896, sufrían todos los horro

(1) He ahí el resumen completo:

CUENTAS DE LA GUERRA

Pagos hechos por atenciones de la guerra de Cuba.

Desde 4 de Marzo de 1895 á 30 de Junio de 1996, según cuenta publicada, 63.802.362'140 pesos.

Desde 1.° de Julio de 1896 á 31 de Diciembre de 1896, ídem ídem, 44.999.736'518.

Desde 1.° de Enero á 30 de Junio de 1897, ídem id., 43.313.191'219.

Desde 1.° de Julio á 31 de Diciembre de 1897, según cuenta no publicada, 70.292.399'020.

Total pesos, 222.407.688'897.

Equivalentes á 1.112.038.444'485 pesetas.

res de la famosa guerra de Haiti, de comienzos de este siglo.—El hambre, la viruela y la fiebre palúdica hacia espantosos extragos entre los leales y los insurrectos. Los campos de la Península se quedaban sin brazos jóvenes: los campos y las pequeñas poblaciones de Cuba eran arrasados. Comenzó entonces allí el terrible exodo de los *reconcentrados*. Tomaron desarrollo las deportaciones, por medida precautoria y mera disposición gubernativa, á los presidios de Africa y á Fernando Póo. Todavía no se puede estimar la baja sufrida por la población de Cuba, en estos años de guerra, pero hay quien la cifra en cerca de 250 000 almas. Según datos del Ministerio de la Guerra, el número de jefes, oficiales y soldados de toda clase, muertos ó desaparecidos en Cuba desde el principio de la campaña, hasta fines de 1896, subía á 16.063. El de los insurrectos á 12.076 con 3.468 heridos, y 869 prisioneros y 2.198 presentados, también espanta. Y á última hora surgió un conflicto internacional con los Estados Unidos, agravado por la actitud reservada de los gobiernos de Europa.

Los hechos impusieron al fin lo que debieran haber determinado las palabras y la reflexión un año antes. Tal fué la causa del decreto refrendado por el Sr. Cánovas del Castillo en 29 de Abril de 1897, y de las declaraciones hechas sobre este decreto, en Junio, primero por el Sr. Sagasta, y después por todos los notables del partido liberal.

No es del momento exponer mi criterio respecto de estos

particulares. A su tiempo lo hice con la brevedad que el caso exigía. El Sr. Cánovas del Castillo me favoreció, haciéndome conocer sus proyectos antes de darles la última mano; por entonces me abstuve de decir nada sobre este punto, porque soy de los que creen que en política se debe hablar mucho cuando se trata de *propagar* y muy poco cuando se trata de *realizar*.

Mas ahora debo decir que encontré al Sr. Cánovas dispuesto á hacer en sentido autonomista mucho más de lo consignado en el decreto de Abril. Respecto de las declaraciones del Sr. Sagasta, debo recordar que me produjeron una verdadera decepción. No lo oculté, y no sería absolutamente imposible que mi respetuosa crítica influyera un tanto en las explicaciones algo más satisfactorias, que aquel distinguido hombre público hizo á poco á algunos *reporters* madrileños. También es posible que yo exagere la importancia de mis observaciones. (1)

Pero la idea hacía su camino, por su propia virtualidad y por el creciente y estruendoso fracaso de sus adversarios. Estos fueron los determinantes de la hermosa oración que pronunció el Sr. Moret en medio de grandes aplausos que hacen honor á los liberales aragoneses, en el *meeting* celebrado en Zaragoza en la primavera de 1897.

Algunos meses antes, en Octubre de 1896, el propio señor Moret había pronunciado, en el mismo Zaragoza, otro

(1) Véase el Apéndice.

di scurso acentuando la actitud de los liebrales en la cuestión de Ultramar; viril discurso que le valió no flojas críticas de buena parte de sus correligionarios y que casi le dejó solo con sus íntimos. Mas, al fin, esta tendencia expansiva triunfó. El Sr. Sagasta ratificó las declaraciones autonomistas del Sr. Moret y estas fueron el programa del Gobierno cuando en el otoño de 1897 ocupó el poder el partido liberal. A ellas responden los decretos autonomistas de 25 de Noviembre de 1897, los cuales hay que explicar teniendo á la vista las instrucciones que el ministro de Ultramar (Sr. Moret), dió luego á los gobernadores generales de Cuba y Puerto Rico, para la aplicación de los tales decretos (1).

Tampoco viene á cuento consignar aquí mi opinión sobre los decretos de Noviembre último. Ya lo haré en la debida oportunidad, porque eso se ha de discutir bastante en las próximas Cortes y en otros sitios públicos, dentro de no lejano plazo; aunque yo creo que por este lado no está el mayor peligro de la situación.—Siempre costará mucho trabajo reducir á muchas gentes de la Península á que no vean en las Colonias meras *dependencias*, y por tanto, á que todo cuanto en ellas se proclame ó haga, pase del carácter de meras *concesiones*. Tampoco será fácil hacer comprender á otras gentes de Cuba que la cuestión colonial no es una mera *cuestión cubana*, y que, por tanto, para su reso-

(1) Véase el Apéndice.

lución hay que contar con bastantes mas datos que los locales. Pero de todas suertes, los decretos de Noviembre, aun reconociéndolos bastante incompletos hasta que las próximas Cortes resuelvan varios graves problemas en aquellos entrañados, son de una positiva y excepcional importancia y merecen un caluroso aplauso.

No se lo excusé lo más mínimo, aun siendo muy delicada mi posición política (1). Sobre este particular ahora ratifico lo que por aquel entonces dige á todo el que me quiso oir: lo mismo á republicanos que á monárquicos, á antillanos que á peninsulares. Con efecto, desde el primer momento yo sostuve: 1.° que era preciso apoyar el ensayo autonomista intentado por el Gobierno liberal, aun cuando los liberales y en general todos los monárquicos españoles hubieran sido hasta el momento presente adversarios de la Autonomía; 2.°, que ese ensayo debía ser sincero, y que por tanto el planteamiento del nuevo régimen debía confiarse á los autonomistas antillanos; 3.°, que la autonomía se planteaba ahora en Cuba en condiciones muy desventajosas, porque no era ya sólo una solución de gobierno, sino un modo de concluir la guerra separatista y un medio de reconstruir un país devastado y dominado por toda clase de pasiones; 4.°, que no podía entenderse que la solución autonomista había triunfado, ni aun esperarse una com-

(1) Véase el resumen de mis discursos en los *meetings* de León, Reinosa, Vitoria, San Sebastián y Gijón, en el otoño de 1897.

pleta eficacia de su proclamación, por el mero hecho de aparecer los decretos autonomistas en la *Gaceta de Madrid* y aun de ocupar autonomistas los ministerios coloniales, y 5.°, que á mí personalmente, por mis compromisos republicanos, por mi manera de entender la cuestión colonial como un problema general político, por mi residencia habitual en la Metrópoli y aun por mi posición fuera de las intransigencias locales, no me correspondía puesto alguno oficial en la nueva situación política, lo cual no obstaba á mi resolución de prestar todo mi apoyo á la actual empresa reformista al Gobierno liberal de la Metrópoli y á los Gobiernos coloniales de Cuba y Puerto Rico.

Después de esto, me puse á disposición del Gobierno de Madrid y trabajé activamente para que mis amigos de las Colonias secundaran con toda resolución los decretos autonomistas.

No era esta floja empresa. Anuncio que tendrá bastante interés lo que en su día yo publique sobre lo que ha pasado en Madrid, en las Antillas y en el extranjero, desde Octubre hasta el momento de instaurarse el nuevo régimen en Puerto Rico ¡Cuántas lecciones para un hombre político! ¡Y qué ignorancia de la realidad de las cosas y de lo que positivamente ha sucedido en todo ese laboriosísimo período, la de casi todos, si no todos, cuantos en papeles y reuniones públicas han hablado sobre este asunto!

De mí sé decir que no he descansado un momento, y que mis principales esfuerzos se han dedicado: 1.°, á que la base

política del nuevo régimen antillano fuera el sufragio universal; 2.°, á que en la instauración de ese régimen no se quebrantase la doctrina autonómica, ya creándose un nuevo partido autonomista *antes* de esa instauración y para este solo efecto, en detrimento del viejo partido de aquel nombre, ya designándose aquí, por el Gobierno de la Metrópoli, los ministros de los Gobiernos coloniales, y 3.°, á que la dirección de la empresa en los primeros momentos, allá en las Antillas, se confiase preferentemente á los autonomistas de la víspera: es decir, á los que han perseverado en estos últimos tiempos. Creo que con lo sucedido me puedo dar por satisfecho.

Pero todo esto y señaladamente los decretos de Noviembre último, me interesan ahora desde otro punto de vista. Por lo pronto los cito y refiero á mi discurso de 30 Mayo de 1896, para otros efectos.

La relación de mi discurso de 30 de Mayo de 1896, con los decretos de 25 de Noviembre de 1897 y aun con el de 29 de Abril del propio año (que sin duda señaló el camino después tomado por el partido liberal de la Península), tiene una positiva importancia por la lección que ofrece á los estadistas de altura y á los hombres políticos formales, respecto de la perfecta inconveniencia de oponer radicales negativas á la propaganda y recomendación de soluciones políticas, que, prescindiendo de su mérito intrínseco, tienen de su lado el apoyo de la experiencia afortunada de otros pueblos, y parecen puestas en la corriente más poderosa de las ideas y los intereses contemporáneos.

Es difícil señalar en los últimos tiempos mayor intransigencia que la demostrada por la casi totalidad de nuestros gubernamentales ante la recomendación autonomista. El propio Sr. Cánovas del Castillo, que más de una vez entrevió la bondad de ésta en el terreno puramente doctrinal, bien por lamentable contradicción de su espíritu ó por sus prejuicios conservadores, ó por la necesidad de obtemperar á las exigencias y los compromisos de sus correligionarios, nunca se resolvió á apartarse de exclusivismos prácticos, que llevó en ocasiones á una exageración apenas concebible.

De ningún modo digo esto para formular censuras. Con repetición he manifestado que no creo que es la hora de concretar y depurar responsabilidades. Pero me interesa mucho consignar el hecho, porque la lección es de lo más vigoroso que yo conozco en la historia, pues que el cambio radical de política colonial operado por mis adversarios de muchos años, ha sido cosa de muy pocos meses; y para salir adelante con su empeño, los nuevos gobernantes han tenido que proclamar la absoluta necesidad de confiarse á los autonomistas de antaño: esto es, á los sospechosos de toda la vida, á los señalados constantemente como incompatibles con el orden, el prestigio y el porvenir de la Patria.

Esa intransigencia no ha debido tenerse nunca. El mundo entero marchaba por distinto camino. Solo la ignorancia podía propalar la especie de que la reforma autonomista británica se había hecho concretamente para procurar la emancipación de las colonias inglesas. Y solo para los ignorantes

debía ser un secreto que el sistema opuesto era el que privaba en las colonias emancipadas de esa misma Inglaterra, de Francia, de Portugal y de España, cuando se realizó su emancipación... Pero hay algo peor quizás que la ignorancia, y es el prejuicio. Y en España desgraciadamente se aceptó como cosa corriente que el Ministerio de Ultramar era un ministerio de *entrada*, asequible á políticos faltos de toda preparación en materia colonial y corriendo como indiscutible la especie de que no había más que una política verdaderamente nacional y segura, que consistía... en hacer lo mismo que al parecer se había hecho antes.

Por esto y por otras concausas se ha podido imponer la solución autonomista como una solución de sorpresa y á ella se atribuyen compromisos y medios que en puridad de verdad no tiene. Muchos hombres de entendimiento, de cultura, de excelente voluntad, pero tímidos, no se han atrevido en estos últimos veinte años, á desarrollar sus estudios en la orientación autonomista, señalada aquí por los débiles, los distraidos, los ignorantes y los maliciosos como atentatoria al honor y á la integridad de la Patria. Otras buenas personas no han osado hacer públicas sus opiniones. El país, la opinión nacional no se ha preparado como debía.

Y ahora los directores de la nueva política parecen faltos de cierta autoridad para realizar la empresa, para desarmar prevenciones, para levantar esperanzas. Lo debo reconocer con la misma franqueza con que he declarado que el Gobierno del Sr. Sagasta ha sido y es, hasta el presente, y

en este particular, un modelo de sinceridad. Mas para desconocer lo que antes he indicado sería preciso no leer un periódico extranjero ó ignorar lo que pasa en el interior de Cuba, en el campo de los insurrectos y en el círculo de sus simpatizadores del Continente americano y aun de Europa.

Se triunfará al cabo: mucho lo deseo y hago todo lo posible para que esto suceda. Pero la dificultad es evidente, y ahora hablo de ella con dos motivos, que vienen á ser dos fines. El primero, para que no se exagere la responsabilidad de la Autonomía y de los autonomistas en el caso presente. El segundo, para que los gubernamentales no repitan sus intransigencias (cuando menos doctrinales), ya cuando se trate de complementar el nuevo régimen proclamado para las Antillas en 5 de Noviembre último, ya cuando llegue la hora (muy próxima á mi juicio) de poner mano en el disparatado, anacrónico é injusto régimen vigente en Filipinas, al cual dediqué severas críticas en mi discurso de 1871, y cuyo examen he tenido que aplazar después por la necesidad de contraer todas mis facultades al urgentísimo problema antillano.

Por lo mismo que creo muy necesarias y hasta urgentes, serias y profundas reformas del orden moral y político de nuestra Patria, y que considero como la más poderosa palanca para esta obra, la opinión pública, bastante más fuerte que toda clase de intereses, de cautelas y de imposiciones, por lo mismo soy de los más opuestos á los cambios repenti-

nos, á las leyes improvisadas, á la política de las impresiones y las sorpresas.

Tengo mucho miedo á las conversiones súbitas y á los decretos del entusiasmo. Porque me preocupo del arraigo de las instituciones y sé por una larga y costosa experiencia de qué suerte los intereses quebrantados se acogen para rehacerse y entablar la batalla en los pliegues de las nuevas situaciones creadas en momentos de exaltación y alegría, y cómo, á los pocos meses de instalado un nuevo régimen, los que lo impusieron por un arrebato vacilan, y con sus incorrecciones dan á los adversarios argumentos y fuerzas de que carecían en el instante de ser atacados.

Por esto me explico la facilidad con que hombres verdaderamente sinceros y que figuraban en las filas de los partidos avanzados de la Península, han abandonado sus antiguos compromisos. Los aceptaron por impresión y en medio del mayor entusiasmo. Y decaído ó muerto el sentimiento que los empujó, se hundieron en la duda y al fin en la apostasía. Sería una enorme injusticia atribuir ciertas rectificaciones políticas á móviles torpes y propósitos indignos.

De modo que hay que decidirse á no improvisar soluciones. Si es preciso, debemos poner una especial atención en calmar á los impacientes. Pero con esto hay que prodigar los esfuerzos en el orden de la propaganda: hay que conquistar la opinión pública, pero con perseverancia, con dignidad, con sentido.

Y una de las condiciones de esta campaña es la tolerancia. Tengo por un verdadero crimen, en el estado de la opinión pública de España, impedir de cualquier modo la expresión de todas las ideas, y sobre todo, de la fórmula práctica de todas las tendencias. Y esto se impide, no sólo por medio de leyes y de actitudes hostiles de las autoridades, sino con el clamoreo de los prejuicios y de las pasiones, que toman por pretexto unas veces la religión, otras la patria; cuándo la causa del pueblo, cuándo el interés del orden ó del progreso.

Lo que ahora ha sucedido en la cuestión de las Antillas debiera abrir los ojos á todos los hombres discretos y verdaderamente patriotas. Si no se nos hubiera querido aplastar con tantas calumnias y tantas infamias..., ¿no habría triunfado hace dos años la Autonomía colonial y no se habría evitado España los dolores y las pérdidas que conocemos y los que todavía tendremos que registrar?

Pero Dios quiera que la lección aproveche para las empresas próximas. Hay que oir, y *oir bien* á todo el mundo. Y es preciso que las reformas que se hagan en nuestro país sean con la garantía ó por la fuerza de la opinión pública, suficiente informada y dignamente requerida.

Esto lo digo por todo, pero muy especialmente por la reforma autonomista, que ahora nos preocupa.

Ya en otra parte he explicado cómo y por qué los decretos de Noviembre son insuficientes, y he iniciado que es una verdadera injusticia y un positivo absurdo desconocer

que el régimen autonomista no se plantea en nuestras Antillas del modo que sus partidarios lo recomendamos desde 1879 á 1895: esto es, como una solución regular y de gobierno en un período relativamente normal. Ahora se pide á los autonomistas que establezcan un sistema nuevo de gobierno contra el cual se han amontonado las prevenciones; pero además se les pide que, al propio tiempo, concluyan con la guerra de Cuba y reconstruyan la isla completamente destrozada y arruinada en estos últimos años de espantosa guerra. ¡Y todavía hay quien grita porque á los tres ó cuatro meses de publicados los decretos autonomistas en la *Gaceta de la Habana*, y sin los demás decretos complementarios, no ha concluido la insurrección cubana y arreglándose todas las cosas coloniales satisfactoriamente!

Cuéntese, empero, que yo no prometí nada de esto en mi discurso de 1897, que, como antes he dicho, fué la última protesta de los autonomistas *en la oposición*.

También acaricio gratas esperanzas respecto del complicado empeño á que me refiero. Por lo menos, puede afirmarse que lo sucedido hasta ahora, después de la instauración de los Gobiernos insulares, ha superado á lo acaecido en otros países, en los primeros momentos del planteamiento de un nuevo régimen. Y hay motivo para felicitarse así de la relativa tranquilidad y la creciente confianza de las poblaciones antillanas, como de que hayan fracasado los esfuerzos que en Madrid se hicieron en estos últimos meses para que el régimen autonomista se inaugurase en las Anti-

llas por la negación de las bases primeras de este régimen; cosa que hubiera podido realizarse muy bien ya haciéndose aquí en Madrid, los ministerios coloniales, como antes se nombraban los directores de la administración ultramarina, ya fabricándose en la Plaza de Santa Cruz partidos insulares que hubieran de plantear en Cuba y Puerto Rico, con muy discutible prestigio, lo que sólo los viejos autonomistas habían predicado, por espacio de veinte años; ya imponiéndose á los nuevos (y en su día necesarios) partidos coloniales el carácter de mera prolongación de los gubernamentales de la Península, con lo que se rectificaría la tradición regional de los partidos avanzados de ambas Antillas, se excluiría del gobierno local á los republicanos y se volvería á las viciosas prácticas del viejo régimen de la *dominación colonial* bajo la aparatosa é hipócrita fórmula de la *Asimilación racional y posible.*

No pararon aquí las maquinaciones de nuestros adversarios, ni pararán en eso seguramente. Luego vino la discusión, por rumores, referencias y obra de segunda y tercera mano, de los hombres más salientes de los antiguos partidos autonomistas; no solo de los que formaron parte de los Gobiernos insulares, si que de aquellos otros que pudieran sustituir en plazo más ó menos breve á los actuales ministros de Cuba y Puerto Rico. Y en seguida, la propaganda del equívoco y de la sospecha sobre los motivos ó los pretextos más fútiles y la recomendación de que se interpretasen algunos artículos de los decretos de Noviembre en el

sentido de ampliar *(por ahora*—según candorosamente se decía)—las facultades de los Gobernadores generales, confiándoles exclusivamente todo lo relativo al orden público y á la dirección de la política; con lo que dicho se está, que á la postre, quedarían anulados de hecho los ministros coloniales, y además, agobiados por el más completo ridículo.

Coadyuvando á estos propósitos, en estos últimos meses, se han propalado en Madrid las más peregrinas noticias de dualismo en el seno del Gobierno de Cuba casi en crísis, y división de los antiguos autonomistas en conservadores y radicales, dispuestos los últimos á dar en tierra con los actuales ministros antillanos para facilitar indirectamente el ingreso de los separatistas en el gobierno. Y saltando por cima de todas las conveniencias y de todas las prácticas de los países donde se ha proclamado la Autonomía de gobierno responsable y de los terminantes preceptos de los decretos de Noviembre, se ha pretendido discutir en Madrid la política puramente local de las Antillas y hasta exigir al Gobierno de la Metrópoli responsabilidad de cuanto hacen los ministros insulares, extraños á su jurisdicción, como no sea violando los principios fundamentales de la Autonomía Colonial, destruyendo el carácter político de los Gobernadores generales de Cuba y Puerto Rico y poniendo á estas islas (por la limitación de la competencia de las Cortes y el ensanche de la competencia local) en una condición quizá inferior á la que tenían en los últimos días del antiguo régimen.

Pero no es esto lo peor. Porque detrás de esa insistente campaña, se ha podido ver, de una parte, la confianza de nuestros adversarios en hallar algún apoyo (aunque por otros motivos), en liberales y autonomistas, muy dignos y sinceros, pero candorosos é impacientes y poco ó nada atentos á la gran experiencia europea de las transformacines del orden político; y de otra parte, la predisposición de no pocos hombres muy comprometidos en el éxito del actual ensayo autonomista, á creer que éste, en lo sucesivo, apenas si tropezará con más dificultades que las que ocurran en Cuba y Puerto Rico, por lo cual no deben merecer extraordinaria atención ni los próximos debates parlamentarios en nuestras Cortes, ni la disposición de los partidos políticos peninsulares, ni la acción política que aquí se desenvuelve, ni la orientación de la opinión pública metropolítica.

¡Qué equivocación! Si no estamos más que en el tercer acto del drama, cuyo desarrollo pide mucho más espacio y bastantes más actores que los conocidos ó presentados hasta el día!

No trato de razonar ahora mi opinión perfectamente contraria á los supuestos antes referidos. A su tiempo dije, donde procedía, para que surtiera efecto, que me interesaban, para el éxito de la nueva política, casi tanto como el texto de los decretos de Noviembre, los nombres y los antecedentes de las personas que allá en las Antillas los habían de plantear. Y por eso, después de escuchar y registrar las francas declaraciones de los Sres. Sagasta y Moret,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar respectivamente, sobre su decidido propósito de llevar á la práctica la doctrina de los partidos autonomistas antillanos, dediqué todo mi esfuerzo (en un período cuya labor no se conoce todavía) al modo y manera de confiar ese planteamiento á los autonomistas de abolengo (1). Ahora me corresponde tan solo consignar con toda energía mi protesta contra todo cuanto sea empequeñecer ó comprometer de cualquier modo la cuestión colonial ó contra lo que conduzca, más ó menos derechamente, á dejar al acaso la interpretación de los decretos de Noviembre, su complemento y su fortificación por medio de la política de la Metrópoli y de la opinión nacional.

Lo hago sin preocuparme de que reducida la futura campaña autonomista á lo que en las Antillas se haga, aumentan las responsabilidades y las dificultades que nos aprietan los que aquí, en la Península, hemos de ser requeridos, discutidos y atacados precisamente por las aplicaciones é instalaciones del nuevo régimen, en cuyos detalles locales no tenemos parte. Ya valdría la pena de considerarlo; aunque otra cosa crean algunos pocos que sin pisar este escenario, nunca se han dado buena cuenta de sus obstáculos.

---

(1) Véase mi carta al Sr. D. Manuel Fernández Juncos, presidente que fué del Directorio autonomista de Puerto Rico. Las cartas que dirigí á Cuba no son publicables, por su carácter íntimo, pero responden al propio pensamiento.

Mas por cima de todo esto y para los que como yo siguen considerando el problema colonial—y ahora especialmente el problema de Cuba—como una cuestión *total y nacional*, es de toda necesidad y como un deber de conciencia, formular su opinión para que el empeño no fracase en este momento crítico, bien por exceso de confianza, bien por distracción más ó menos inexcusable, bien por falta de datos precisos sobre la situación de las cosas y las exigencias de la política, por parte de los más comprometidos ó más interesados en el éxito del iniciado ensayo autonomista.

Apercibámonos, pues, todos á discutir y á operar con buena fe y acendrado patriotismo, sin intransigencias ni prejuicios, dándonos perfecta cuenta de que el poblema afecta á intereses de la más alta importancia (á la causa de la Humanidad y de la civilización, tanto como al honor de España y al porvenir de nuestras Antillas), y de que es indispensable poner por cima de todo (no me cansaré de decirlo) la soberanía de la opinión pública, seria, honrada y eficazmente solicitada.

Después de esto no ocultaré que la publicación de mi discurso de 1895 en estos instantes obedece también, aunque en muy último término, á un pequeño interés personal: al de fijar bien mis personales responsabilidades.

De ninguna suerte consentiré que las gentes distraídas, maliciosas ó mal intencionadas, pretendan de mí lo que yo no he ofrecido ó aquello para lo cual carezco evidentemente de medios. No retiro una línea de cuanto he dicho ó escrito

en estos últimos cinco años; pero tengo derecho á exigir que se esté á mis palabras.

También la reimpresión de mi discurso del 95 puede servir para otra cosa, y es para animar á los débiles, á los inciertos, á los pesimistas.

Cuando yo defendía la Autonomía colonial hace tres años, ¡cuán pocos, aun entre los devotos de otro tiempo, creían en la eficacia de mis protestas y de mis recomendaciones!

Pero, por muy diversas causas, la Autonomía ha triunfado, y en la hora del triunfo ha sido imposible prescindir, así en Cuba como en Puerto Rico, de los autonomistas de toda la vida.

Porque no hay poder más firme ni realidad más positiva que la realidad y el poder de las ideas.

Marzo de 1898.

Madrid.

LA CUESTION

DE

CUBA EN 1896 (1)

SEÑORES SENADORES:

Tendría por ocioso comenzar este discurso dando relieve á las dificultades verdaderamente extraordinarias que se presentan á mi paso, si esto no me proporcionara la ocasión de declarar francamente que las creo compensadas por dos circunstancias. Primero, por el honor de dirigir la palabra á esta Cámara; luego por la excepcional oportunidad que se me depara para ratificar el sentido de mi propaganda de 25 años fortificada por la palpable realidad de los hechos que llenan la historia de estos últimos agitados tiempos.

Tiene esta Cámara en la historia parlamentaria de nues-

(1) Este discurso fué dicho en el Senado el 30 de Junio de 1896.

Contestado por los Sres. Cánovas del Castillo (Presidente del Gobierno) y Martínez Campos, fué completado por mi extensa rectificación del 1.° de Julio inmediato, y unas breves palabras dichas en la sesión del 4 del mismo mes al terminar el debate senatorial del Mensaje.

tra Patria un gran prestigio; no es dable olvidar lo que sus obras han trascendido y representado en la evolución de la política contemporánea española. Y á aumentar sus títulos, su fuerza y sus esplendores debemos contribuir todos (cada cual á su modo y en su grado) en estos críticos momentos en que, por viciosas prácticas y culpas tanto propias como ajenas, y quizá más ajenas que propias, corren peligro de muerte las instituciones representativas y parlamentarias. Me declaro fervoroso partidario de este régimen, y ratifico públicamente mi ya conocida devoción á la práctica constante del derecho electoral y á la necesidad de no abandonar con pretexto alguno (salvo las imposiciones del decoro y los casos de fuerza mayor), esta tribuna que, aparte de sus singulares prestigios, tendría siempre la ventaja para la eficaz propaganda de las ideas, de ser la primer tribuna del país y desde la cual, con serenidad, con espacio y con datos, pueden discutirse seriamente y con resultados positivos todos los negocios de la Nación.

De aquí mi resistencia á las abstenciones parlamentarias: de aquí también mi oposición resuelta, tanto á las crecientes corruptelas que anulan el poder fiscal y quitan toda autoridad al Parlamento, como á la funesta tendencia de nuestros gobiernos á prescindir, cada vez más, del concurso de nuestras Cortes, reuniéndolas lo menos posible y excusando sus salvadoras iniciativas para reducirlas á un papel medianamente decorativo.

De aquí, por último, mi positiva satisfacción al concurrir por mí mismo, y en la poquedad de mis fuerzas, á esta labor parlamentaria, que considero como uno de los más fuertes estímulos de nuestra vida moral y una

de las influencias más directas de la cultura política de mi patria.

Además, al venir á este sitio con la devoción del que ha sido y es gran partidario del régimen bicameral, experimento un verdadero placer, porque vuelvo á encontrar en estos bancos á tantos ilustres varones en cuya compañía, bajo cuyo consejo, y por cuyo ejemplo, pude yo hacer mis primeros pasos en la carrera parlamentaria, en la que llevo ya largos años, y en la cual no he encontrado motivo sino para justificar mi fe en la propaganda de las ideas, y para agradecer la disposición hasta benévola de todos mis compañeros, á escuchar y respetar todas las convicciones honradas, dando así á nuestra vida pública el tono de una admirable tolerancia.

Abrigo el íntimo convencimiento de que si algún servicio pequeño he podido prestar á mis ideales, y sobre todo á esta tierra española, habrá pocos, quizás ninguno, que puedan compararse al servicio que creo hacer en estos momentos, porque aquí vengo en situación verdaderamente extraordinaria y con una representación particular bien concreta y definida, á declarar, en medio de todos los conflictos que nos rodean, y en nombre del partido autonomista de Cuba, que, pocos ó muchos, queridos, odiados, acariciados, ó perseguidos, los hombres de aquel partido mantienen en esta suprema crisis, con férvido entusiasmo, dos ideas.

La primera es, que la salvación de todos los conflictos presentes está en aquella solución proclamada por el autonomismo colonial, en cuya virtud se conseguirá la fortificación de los derechos de la localidad, de la integridad de la Pa-

tria, de la unidad del Estado y de la soberanía de la Nación en admirable armonía y fecunda intimidad; y segunda, que interesa, no solo á la consagración del derecho que España tiene en el mar de las Antillas (derecho idéntico al que tiene la Metrópoli española allá en las sagradas montañas de Asturias, ó en las fértiles comarcas de Andalucía) sino también á la vida económica y á la bienandanza de Cuba y Puerto Rico (resultado de nuestro espíritu y de nuestra sangre y espejo fiel de los gustos, las costumbres y los intereses de la Madre Patria) que en estas islas se sostenga la bandera de España, rodeada de todos los prestigios y todas las energías de nuestra legendaria y al parecer inagotable raza. (*Bien, muy bien.—Aplausos en la tribuna pública.*)

El Sr. PRESIDENTE (*agitando la campanilla*): Orden en las tribunas.

El Sr. LABRA: Con esto, señores Senadores, ya casi digo que no voy á hacer aquí lo que pudiera llamarse un discurso de oposición; es decir, un discurso de ciertas molestias para los que ocupan el poder, é ideado y dicho en vista del quebrantamiento de mis adversarios, y para recabar ese poder en beneficio de las ideas y de los hombres cuya representación aquí traigo.

No; yo tengo otro empeño más concreto. No más alto ni más bajo, pero realmente de otro carácter; porque no se puede olvidar que pertenezco á un partido nacional, al partido republicano, y que en el momento de dirigir mi palabra al Senado no puedo ostentar aquí su representación, ni hablar en su nombre.

Tiene ese partido nacional sobre los problemas coloniales

una tradición brillantísima, á que no se suele hacer la debida justicia. Ese partido llevó á efecto la abolición de la esclavitud en Puerto Rico; proclamó en 1873 la Constitución democrática del 69 en la pequeña Antilla, é hizo práctica en aquella culta isla la reforma administrativa descentralizadora, casi autonomista, decretada en 1870 y suspensa casi hasta el advenimiento de la República. Y de tal suerte hizo esto, que cuando en 1878 se concertó el famoso Pacto del Zanjón para terminar la guerra separatista de Cuba, el primer artículo de aquel pacto estableció como condición de la paz, que Cuba sería regida por la legalidad española de Puerto Rico, que fué la obra de la República.

Ese mismo partido republicano cuenta entre sus tradiciones el haber derogado en 1873 el terrible decreto de 1823, que concedía á los gobernadores y capitanes generales de las Antillas las facultades omnímodas de los comandantes de plazas en estado de sitio. En seguida, proclamó la inamovilidad judicial, ensanchando la autoridad del Tribunal Supremo de Justicia y poniendo la administración de la justicia en Ultramar fuera de las influencias perturbadoras del Poder ejecutivo. Luego derogó el procedimiento de los embargos y las confiscaciones de los primeros años de la anterior guerra de Cuba, puso en libertad á miles de negros no inscritos como esclavos en los registros de la esclavitud y anunció el planteamiento de la Constitución de 1869 en aquella isla tan pronto como en ella terminase la insurrección de Yara ó fuese materialmente posible su aplicación y práctica en aquella perturbada comarca.

Desde 1879 á esta parte, ese partido, por medio de sus representantes en Cortes, ha apoyado y hecho suyas todas

las proposiciones y reclamaciones autonomistas de las dos Antillas; en Febrero de 1895 votó, con salvedades y reconociendo la insuficiencia de la medida, las llamadas reformas de Abarzuza, y él fué el único que pidió la reapertura de las Cortes cuando en Julio último se agravaron las cuestiones internacionales y el problema cubano, por la actitud de los Estados Unidos. Luego protestó contra la disolución del Parlamento español cuando en el americano se discutían ciertas mociones en pro de la beligerancia de los insurrectos en la grande Antilla; condenó por medio de un documento solemne el escandaloso pago de la llamada indemnización Mora, y por último, en 26 de Marzo próximo pasado, en el Manifiesto de las bases de Unión republicana, formuló antes que nadie el voto de que «la cuestión de Cuba no era ni podía ser una cuestión pura y exclusivamente militar», pidió que se plantearan inmediatamente las reformas de 1895 en Puerto Rico y sostuvo «la necesidad de nuevas, urgentes y más radicales reformas para terminar la guerra separatista de la grande Antilla y para restaurar los quebrantados fueros de la justicia.»

Sin embargo, y apesar de que ese partido republicano tiene soluciones concretas sobre el arduo problema ultramarino, y de que le convendría mucho evidenciar que ninguno de los partidos monárquicos las tiene, yo no puedo desenvolver tales tesis, no sólo porque no represento en las Cortes al republicanismo español, sino porque he contraído con la Directiva de Unión republicana, á la cual pertenezco, el compromiso de no ocuparme en el Parlamento de la política general, y hasta el de excusar todo debate que afecte á los intereses y los planes del partido republicano.

Responde este compromiso á un deber de disciplina. Los republicanos han proclamado el retraimiento y cualesquiera que sean mis opiniones respecto de este particular, á todos sɔ nos impone el acatar el acuerdo de un modo escrupuloso; con tanto mayor motivo, cuanto que la Junta creadora de Unión republicana ahora, como la Minoría parlamentaria hace dos años, resolvieron, por unanimidad de votos y de un modo expreso y singular, que en vista de la gravedad extrema del problema colonial, de las circunstancías particulares del régimen electoral de Cuba y Puerto Rico, de la organización de los partidos antillanos y de mis compromisos de toda la vida, pudiera yo asistir al Congreso y al Senado para discutir la cuestión de Ultramar. Todo obliga á observar y cumplir el deber de disciplina que he señalado. El ejemplo debe interesar á toda la sociedad española, hoy como nunca necesitada de tales ejemplos de respeto y sumisión.

Por manera que aquí traigo una representación particular (la de los autonomistas cubanos) y me preocupa un empeño relativamente concreto, un fin especialísimo fuera de los intereses relativamente secundarios de la política palpitante, y con tal explicación ya puedo añadir que principio en los actuales debates llevo un triple propósito. Primero, señalar la gravedad interior é internacional de la guerra de Cuba. Segundo, recabar de los partidos gobernantes de la Península declaraciones explícitas tanto respecto de la situación de la grande Antilla, como sobre la manera de resolver el doble problema allí planteado, de la inmediata pacificación de la Isla y de su porvenir político y social más ó menos próximo. Y tercero, ratificar los compromisos del Partido

autonomista cubano en pro de la bandera española, precisar sus honradas disposiciones y advertir franca y noblemente lo que es necesario para que labuena voluntad y los esfuerzos de ese partido surtan el efecto apetecible para la *pronta y definitiva* pacificación de Cuba.

Supuestos mi discurso, son, de un lado, el derecho de España á conservar á Cuba cual parte integrante de la nación, al modo que dijeron las Cortes de 1812; esto es, como lo son las montañas de Asturias, los llanos de Castilla y las playas de Andalucía y Cataluña; de otra parte, el deber que España tiene de dominar *pronto y bien* la insurrección separatista, por ley del honor, en beneficio de la complicada sociedad antillana, por interés del derecho internacional contemporáneo, en cumplimiento de los trascendentales y prestigiosos compromisos de los grandes pueblos colonizadores y para tranquilidad del resto del mundo, seriamente amenazado por las complicaciones que surgen y pueden surgir en América.

No diré una palabra de las circunstancias excepcionales en que se ha verificado la elección de representantes en Cortes de la isla de Cuba.

La otra Cámara primero, y ésta después, han dado ya sus fallos, y aunque me fuera dable hoy discutirlos, siempre al intentarlo faltaría á una conveniencia parlamentaria. Además, para mi campaña no necesito eso. Lo único que tengo que manifestar es, que aquel partido autonomista ha creído que no había estado en condiciones de acudir á la lucha para la elección de Diputados, dificultada, entre otras causas, por la situación general del país; y que si ha presentado candidatos á la senaduría por la Universidad de la

Habana y la Sociedad Económica, es porque en esas Corporaciones nada podían influir, ni la guerra, ni los abusos de las autoridades. Y aun cuando pudiera discutirse si por falta de compenetración y de relación con la representación diversa de estos elementos, debía ó no observarse el retraimiento más ó menos absoluto, la directiva autonomista ha tenido en cuenta una consideración de excepcional valor, y es la de que sería de un efecto desastroso ante nuestro propio país, ante la propia Cuba y ante el extranjero, si aquí no aprovecháramos una ocasión cualquiera para hacer constar que nosotros estamos dispuestos á cooperar en todas formas al mantenimiento de la integridad de la Patria y á la conquista de las libertades antillanas; doble empeño, que consideramos en sustancia como uno mismo, merecedor de atención incesante y de empeño insuperable (1).

(1) Véase el acuerdo de la Directiva del partido autonomista de Cuba. El partido de Puerto Rico estaba en el retraimiento desde la reforma electoral del Sr. Maura (hecha en 1893).

Dice así la Directiva cubana:

«Considerando que al acordar la Junta Central del Partido Liberal Autonomista en Septiembre de 1895 la Exposición que elevó al Gobierno de S. M. recomendando ciertas medidas que estimaba propias para facilitar y acelerar la pacificación del país, entendió y sincera y explícitamente declaró— aunque contrariaba con ello sus más vivas aspiraciones—que mientras se extendiera la insurrección por gran parte de la Isla, no serían hacederas elecciones para la constitución del nuevo Consejo de Administración: opinión que acogió con aplauso la prensa conservadora y aceptó entonces el Gobierno, según noticia que por alto y autorizado conducto llegó á la Junta, y según lo prueba la indefinida suspensión de las elecciones de Consejeros, Diputados provin-

Después de hacer esta protesta, no solo en nombre mío, sino principalmente en nombre de mis amigos de Cuba, y con ánimo de hacer constar las soluciones que nos parecen

---

ciales y Concejales en toda la Isla, á pesar de estar terminada desde hace largos meses la rectificación extraordinaria del censo que ha de servir para dichas elecciones;

Considerando que desde la fecha indicada no han disminuído la extensión é importancia de la perturbación que sufre la Isla, y que por virtud de ella, al debatirse aquí y en la Península la conveniencia ó inconveniencia de la disolución de las últimas Cortes, se declararon contra ésta, por estimar imposible la celebración de elecciones generales en Cuba en condiciones de eficacia que permitan la fiel expreción de la opinión del cuerpo electoral, no sólo el órgano oficial de esta Junta y el del Partido Reformista, sino los periódicos y los hombres públicos más importantes de casi todos los partidos de la Península, y entre ellos, con singular energía el Jefe del Partido Liberal;

Considerando que aunque en algunos lugares no llegaron las dificultades de orden material á constituir insuperable obstáculo para la celebración de elecciones, sin embargo, la suspensión de las garantías constitucionales, el estado de las comunicaciones, y las desorganizaciones de no pocos comités, no permiten realizar los trabajos preparatorios y la propaganda indispensables á la acción política de un partido como el nuestro en elecciones de carácter popular, pues si bien mantiene y retira su apoyo al Gobierno para todo lo que se refiera á la defensa de la nacionalidad y al restablecimiento de la paz pública, tiene principios distintos, política propia de cuyo empeñado sostenimiento no podría dispensarse en modo alguno al dirigirse al cuerpo electoral para elecciones esencialmente políticas;

Considerando además, que después de publicado el Real Decreto de convocatoria de las nuevas Cortes ha acordado la abstención electoral el Partido reformista, antecedente cuya importancia no puede dejar de apreciar esta Junta Central, dada la significación que tiene dicho Partido en la política local;

Considerando que no siendo el propósito de la Junta acordar un re-

de momento necesarias, en el doble concepto de satisfacción á los problemas ultramarinos y de remedio á los conflictos presentes, he de poner gran solicitud en que se sepa bien que tanto como eso interesa que aquí discutamos, precisemos y comprendamos todo el fondo y toda la transcendencia del problema cubano. Yo rechazo en absoluto todos los temores, todas las protestas, todas las reservas que por ahí corren respecto á que no sea conveniente discutir en el Parlamento español tales asuntos. ¿Dónde, sino aquí, deben ser objeto de severo examen y amplia discusión? ¿Dónde?

¡Ah, señores! En primer lugar, como antes he insinuado, comprometido el régimen representativo y parlamentario, no comprendo cómo podríamos declarar incompetente al Parlamento y peligroso el uso que hagan los Diputados y Senadores de su derecho para desentrañar los problemas más arduos, solicitar todos los intereses de la Patria y evidenciar las energías positivas que en esta tierra existen, para terminar la guerra y resolver todos los conflictos que nos rodean.

---

traimiento de carácter político, sino una mera abstención, fundada en las circunstancias antes consignadas, y que de ninguna suerte ha de influir en la actitud y procedimientos del Partido, debe naturalmente limitarse á las elecciones de carácter popular en que concurran aquéllas, y no pueden extenderse á las de las Corporaciones, en las cuales no existen:

La Junta Central acuerda abstenerse de presentar candidatos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y de Senadores por las provincias; reservándose presentarlos para las elecciones de Senadores por las Reales Sociedades Económicas y por la Universidad de la Habana.

Habana 28 de Marzo de 1893.—V.° B.°—El Presidente, *José María Gálvez*.—El Secretario, *Antonio Govín*.»

¡Cómo, en esta tierra, donde podemos contar, no ya con el ejemplo reciente de Francia discutiendo y resolviendo en pleno Parlamento los problemas de Madagascar ó del Tonkin, de excepcional gravedad, é imponente apariencia, sino con el asombroso espectáculo de las Cortes de Cádiz, que discutieron todos los problemas más transcendentales bajo el fuego enemigo y cuando apenas si materialmente existía España, con la aspiración firmísima y al fin lograda, de sacrificarlo todo al honor y al bien de la Patria,—cómo en este país donde se elaboró el sistema constitucional y se plantearon casi todas nuestras Constituciones por la acción directa y entusiasta de las Cortes, en función permanente y resonante, en medio de nuestras tres últimas sangrientas y aterradoras guerras civiles y peninsulares,—cómo se ha de afirmar ó consentir siquiera que se señale como perjudicial ni aun como peligrosa la intervención de los diputados y senadores en la cuestión que hoy por hoy más afecta á la suerte, á los intereses materiales, á la vida y al honor de España!

¿Dónde puede estar el perjuicio de los discursos, de las preguntas ó de las excitaciones que aquí se hagan? ¿Cómo negar el derecho de hacerlas á los Representantes del país, cuando creemos todos (y por eso somos parlamentarios), que en la discusión, en la conversación, en el trato íntimo, en el cambio de ideas, está el secreto de la solución de todos los problemas que llenan y forman la vida de la sociedad contemporánea? ¿Por ventura el régimen parlamentario es un puro adorno y estas Cámaras son meros escenarios de fiestas más ó menos recreativas y ociosas? Si los debates de estas Asambleas son no ya perjudiciales, sino ineficaces para la resolución de los problemas serios de la política nacional,

¿por qué no se proclama y se reducen estas sesiones á las aparatosas de nuestras solemnidades académicas? En tales supuestos ¡quiénes más enemigos del régimen que los parlamentarios desilusionados!

Pero, además, señores, yo bien recuerdo, porque cada vez más vuelvo los ojos á la Historia, á la gran maestra de la vida y la primer consejera de los políticos expertos y apercibidos, en estos críticos momentos en que las pasiones, los intereses, los prejuicios y la justa preocupación de las grandes responsabilidades forman una atmósfera que difícilmente permite ver lo que nos rodea; yo bien recuerdo, digo, de qué suerte, silencios y aplazamientos análogos á los que ahora se recomiendan han sido causa de grandes complicaciones y positivos desastres para nuestra pobre Patria.

Yo no puedo ignorar cómo el procedimiento contrario triunfante en otros países, en circunstancias análogas, ha producido ventajas ahora por todo el mundo reconocidas y evitado buena parte de los males que hemos tenido y tenemos que deplorar en España. Permitidme recordaros solo el contrario ejemplo de nuestra Patria de 1820 á 1823, y de Inglaterra desde 1774 á 1783.

Todos aquí sabéis mejor que yo cómo después de restaurado el régimen constitucional en Marzo de 1820, se proclamó la Constitución doceañista en América y se extendió, con retraso y muy discutibles modificaciones, á los reinos trasatlánticos la amnistía que la Revolución peninsular decretó para toda la nación en los primeros días de su triunfo. Y no es para nadie un secreto que en las dos legislaturas de las Cortes ordinarias de 1820 y 21 los asuntos americanos no obtuvieron particular atención.

Ahora parece evidente que la merecían, pero entonces se creyó, de una parte, que era poco patriótico discutir el problema dificultando la acción del Gobierno metropolitano y rebajando el prestigio de éste ante el extranjero por la revelación de las dificultades con que nuestro Gobierno luchaba allende el Atlántico; y de otro lado se pensó que eran suficientes para establecer el orden en América, ora los medios militares de la Metrópoli, ora la influencia que allí debió ejercer la mera proclamación del régimen constitucional en la Península.

Y eso que la independencia era un hecho en la Plata; en Venezuela se había concertado un armisticio entre insurrectos y leales; en el Perú y Chile continuaba, bajo apariencias muy dudosas, la agitación revolucionaria, y en Méjico, si bien á fines de 1819 aparecía ya sofocado el gran movimiento iniciado por Morelos y el cura de Guadalupe, todavía las montañas del Sur guarecían algunas partidas de rebeldes capitaneados por Guerrero.

La Memoria verdaderamente optimista presentada al Congreso de 1820 por el ministro de Ultramar D. Antonio Porcel, no fué discutida. Se necesitaron reiteradas instancias de los diputados antillanos (señaladamente del mejicano Montoya) para que en Agosto de aquel año se nombrase una Comisión de negocios de Ultramar que no llegó á dictaminar nada en la primera legislatura de aquellas Cortes, no obstante la calurosa excitación que sobre el particular hizo el diputado platiense Magariño en la sesión del 25 de Octubre de 1820. La Memoria suscrita por el ministro de Ultramar Sr. Cuadra, y presentada en Marzo de 1821, no era menos optimista que la del Sr. Porcel, y sólo merced á

las calurosas excitaciones del diputado venezolano señor Paul, que en Mayo de 1821 pidió al Gobierno que trajese al Congreso todos los antecedentes relativos al armisticio de Venezuela, se logró que las Cortes nombraran una Comisión especial para el estudio de la situación de Américo y para exponer lo más conducente para concluir del modo más acertado las desavenencias que afligían á las provincias americanas.» Pero esa comisión se limitó á proponer que «se excitara el celo del Gobierno para que presentase á la deliberación de las Cortes, á la mayor brevedad, las medidas que creyese convenientes.» Para llegar á esto que se propuso á fines de la regunda legislatura de 1820 fué preciso que el diputado mejicano Medina excitase á la Comisión á presentar algura solución, mientras la Diputación americana se apercibía á formular una Exposición á las Cortes, precisando los medios indispensables á su juicio para atajar el mal que volvía á reproducirse allende el Atlántico.

Esa exposición fué presentada á fines de Mayo al Gobierno, siendo rechazada por éste, y por tal motivo, los diputados americanos se decidieron á leerle á las Cortes en la sesión del 25 de Junio, es decir, cinco días antes de terminar la segunda y última legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 á 21. Aquella famosa exposición suscrita por 45 diputados americanos y que contenía un verdadero plan de organización autonomista, produjo calurosa protesta en el seno de las Cortes, pero quedó sin discutir. En la sesión inmediata las Cortes acordaron pedir al Rey que convocase Cortes extraordinarias y señalaron las materias que habían de ocupar la atención de éstas; por ejemplo, la divi-

sión del territorio español, la organización del Ejército y la Armada y la formación de los Códigos. Todo el mundo se olvidó del problema americano y fué preciso que formularan los diputados americanos una vigorosa protesta, para que á pesar de la oposición de Toreno y Calatrava, se añadiese á la moción que las Cortes elevaron al Rey, que las Cortes extraordinarias se habían de ocupar también «de las medidas que el Gobierno propusiese, á fin de conseguir la tranquilidad y promover el bien de las Antillas». Así y todo, el discurso con que el Rey cerró las sesiones el 30 de Junio, conforme al texto de la Constitución del año 12 y de varios artículos del Reglamento de las Cortes de aquella época, se prescinde en absoluto de la cuestión americana. Y la Exposición impresa que los diputados americanos elevaron en 22 de Enero de 1821 al Ministro de la Guerra, pidiendo la remoción de los Virreyes Pezuela y Apodaca y los generales Morillo, Cruz y otros identificados completamente con el viejo régimen colonial y poseídos por las pasiones de la guerra americana, quedó desatendida fuera del caso preciso del Virrey Apodaca, sustituído en Méjico por el general Odonoju, cuando ya los elementos antiliberales de Méjico habían destituído á Apodaca, según costumbre muy generalizada entre ciertos elementos ultramarinos en todo el curso de nuestra historia colonial.

Como es sabido, las Cortes extraordinarias de 1821 celebraron sesiones desde el 23 de Septiembre de 1821 á 14 de Febrero de 1822 y se inauguran con un apasionado debate sobre la presencia y títulos de los diputados americanos suplentes ó propietarios en las Cortes de la Nación, pero prescindiendo del problema grave del nuevo Mundo: de su

situación política y militar, hasta que en 26 de Octubre el diputado Paul formuló una proposición para exigir al Ministro de Ultramar que propusiera las medidas á que se había referido el dictamen de la Comisión parlamentaria de las Cortes ordinarias. Paul se fundaba en las alarmantes noticias recibidas de América y en hechos absolutamente indiscutibles que acreditaban el progreso de la insurrección allende el Atlántico. La proposición del diputado americano fué aprobada por un solo voto, pero el Gobierno no hizo caso de esta resolución ni nadie en las Cortes osó tratar el problema americano. Todavía á principios de 1822 las Cortes, asustadas de la idea de ocuparse de este asunto, requirieron otra vez al Gobierno para que formulase sus soluciones, lo cual al fin se consiguió en 17 de Enero del citado año de 1821. Entonces se nombró una Comisión parlamentaria que á los pocos días dictaminó sobre la vaga proposición del Gobierno, excusándose de entrar en detalles, y propuso que aquel nombrase varias personas que fuesen á América para recibir las proposiciones que los gobiernos allí establecidos hiciesen, á fin de transmitirlas á las Cortes para que éstas resolvieran en definitiva. Tan peregrina propuesta fué combatida, entre otros, por el diputado extremeño Golfín, que presentó un plan de organización autonómica, mientras circulaba entre los diputados una Memoria de análogo sentido, inspirada en el antiguo proyecto del Conde de Aranda y escrita por encargo del Ministerio de Ultramar, por don Miguel Cabrera de Nevares. Ninguna de estas soluciones fué sancionada por el voto de las Cortes. Este consagró el fondo del dictamen de la Comisión, con adiciones del Conde de Toscano, Moscoso y Espiga, que condenaron todo concierto

pacífico hecho en América por autoridades españolas y rebeldes, obligaron al envío de nuevas fuerzas militares allende el Atlántico y exigieron á los Gabinetes extranjeros que se abstuviesen de todo trato con los gobiernos constituídos por los rebeldes. Esto se acordó en Septiembre de 1822. Poco después se excluían del seno de las Cortes á los diputados de todos aquellos países americanos que hubiesen desconocido la autoridad soberana de la Metrópoli; es decir, á todos los diputados ultramarinos, fuera de los de Filipinas, Cuba y Puerto Rico, los cuales más tarde, en 1836, también fueron expulsados, quedando aquellas islas sin representación parlamentaria hasta que se hicieran leyes especiales para las provincias de Ultramar, cosa que no sucedió en los treinta y tres años que sucedieron á aquella deplorable determinación. Y es de advertir que en los debates que se produjeron con tales motivos, el Ministro de Ultramar dijo muy poco, reservándose á nombre del Gobierno tomar las medidas que estuvieran en sus atribuciones y que no creyó poder manifestar públicamente.

Luego tienen efecto en Madrid los sucesos de 7 de Julio, se inicia la rebelión carlista: convócanse y reúnense las Cortes de 1822; proyéctase y realízase la invasión francesa para restaurar el absolutismo y se instaura éste después de las heróicas escenas del Trocadero. Pasado Febrero de 1822 nadie habló en la Península de Ultramar, pero ni este forzado silencio ni el voluntario de los dos años anteriores pudieron evitar que las cosas siguieran su curso, y que el problema americano acentuase su gravedad, poniéndose fuera de la opinión y los medios de la Metrópoli, que se vió

sorprendida con el reconocimiento de la independencia de los reinos hispanoamericanos, hecho de un modo explícito por el gobierno norteamericano en Marzo de 1822 y de un modo implícito por el gobierno inglés que ofreció al español, en este mismo año, intervenir oficiosamente para que terminase la guerra de Sur América, hasta que en 1824 siguió el ejemplo de los Estados Unidos reconociendo también por modo solemne la independencia de la América Central y Meridional.

Fué, pues, no sólo ocioso sino contraproducente todo cuanto aquí, dentro y fuera de las Cortes, se hizo para que no se tratara la cuestión de América de un modo público y serio. Precisamente en los mismos días en que se inauguraba la segunda legislatura de las Cortes de 1821, Iturbide daba su célebre proclama en favor del Plan de Iguala. El 24 de Agosto del propio año lo reconocía y firmaba el tratado de Córdova, el virey español D. Juan Odonoju; esto es, á poco de desdeñarse en Madrid la proposición de los 45 diputados americanos. El 24 de Febrero de 1822 (es decir, casi en el momento mismo en que nuestras Cortes aprobaban el dictamen evasivo de la Comisión de Ultramar con las adiciones intransigentes de Toreno) se verificaba la instalación del primer Congreso independiente de Méjico y juraba la Regencia mejicana. En la primavera de 1821 recomenzaron las hostilidades en Venezuela y el 24 de Junio de aquel año tuvo efecto la batalla de Carabobo, que facilitó á Bolívar la constitución de la República de Colombia. Por último vinieron el reconocimiento de la independencia americana por los Estados Unidos y el de la América Meridional por Inglaterra... mientras los gubernamentales de

España continuaban afirmando que el secreto y la fuerza eran los medios de resolver satisfactoriamente la cuestión americana!

Perdonad, señores, la digresión, siquiera por lo poco que entre nosotros se recuerdan estas grandes lecciones de la Historia.

Frente á este ejemplo poned el de Inglaterra, y ponedlo con el pequeño aditamento de la afirmación que yo me he permitido hacer muchas veces de que en punto á errores de colonización, España ha ocupado generalmente un lugar inferior al de las demás Naciones, pero con la diferencia— y este es nuestro pecado, que purgamos de un modo terrible—de que nosotros difícilmente aprovechamos el fracaso propio y la experiencia ajena, mientras que los demás toman consejo de su propia y reconocida desgracia, que difícilmerte ó nunca se explican por el capricho de la suerte ó la exclusiva maldad del adversario.

Mientras la elocuencia tenga admiradores y haya devoción y entusiasmo para la defensa generosa del derecho atropellado y maltrecho, serán un timbre de gloria para la Edad contemporánea las brillantes páginas de la historia parlamentaria británica, donde se consignan los excepcionales esfuerzos que en pro de la causa norteamericana hicieron los grandes oradores ingleses del último tercio del siglo XVIII. Porque sin negar los servicios que á la causa de la libertad política en general ha hecho Inglaterra, no puede excusarse el reconocimiento de que el pueblo inglés rivaliza con el romano de los tipos clásicos en punto á presumir de superior y arrogante respecto de los demás pueblos, así como es positivo que en sus luchas con éstos no ha pecado

jamás de modesto y generoso. No menos exacto es que la colonización inglesa anterior al siglo presente se ha caracterizado, por lo que hace á la Metrópoli, por su carácter eminentemente mercantil é interesado, extremándose en las colonias británicas la nota de la explotación hasta un grado muy superior al que se advierte en la colonización española. Por esto se explica que en la hora del conflicto angloamericano, la causa de las trece colonias careciese de simpatizadores en la masa del pueblo inglés, apartado por muchas leguas de distancia de las orillas del Hudson y del Delaware y puesto bajo la influencia inmediata de aquel poderoso y original *board of commerce* de Londres, centro á la vez político y económico, de excepcionales medios de acción y dispuesto á sacrificarlo todo á sus particulares intereses, un tanto disfrazados con el aparato del orgullo británico y el interés nacional. Coincidían estas circunstancias con la privanza del sentido absolutista del rey Jorge III, el cual perdió la razón cuando se perdieron las trece colonias de América. Por otra parte, la ausencia de diputados americanos en el seno del Parlamento del Reino Unido, hacía dificilísimo que el interés y el derecho de las colonias encontraran defensa calurosa y eficaz en el corazón de la Metrópoli. Sin embargo, esa defensa fué vigorosa, constante, entusiasta, tal y como podían desearla los más exigentes, por espacio de diez años, en el seno del Parlamento británico. Los discursos de Sheridam, de Fox, de Burke, y sobre todo del gran Pitt, son hoy el orgullo de la Inglaterra contemporánea y positiva causa de satisfacción para la generación moderna.

Cierto que esos discursos no fueron bastantes para impe-

dir la guerra de Norte América ni para que los ministros ingleses rectificaran la deplorable y siempre fracasada política de *á la guerra solo con la guerra*. Quizá recordando las terribles, las abominables frases con que lord North explicó al retirarse del poder en 1782, las vicisitudes de la lucha, atribuyendo indirectamente su sostenimiento al Rey, é insinuando que los ministros más de una vez habían dudado de su éxito, quizá pudiera asegurarse que aquellos grandes discursos, pronunciados sin intérvalo y con todo motivo y todo pretexto, en medio de una gran impopu'aridad y por personas que no tenían ni podían tener apoyo ni interés alguno en América, produjeron su efecto aun en el ánimo de sus mismos adversarios. Pero de todas suertes, es imposible negar que aquella espléndida campaña parlamentaria sirvió, aun con relación á la misma Inglaterra, primero, para hacer que ésta se fijase en la transcendencia política de la colonización y en su influencia directa en la vida moral de la Metrópoli; luego, en los medios eficaces para mantener unidas á la Madre Patria, colonias que por su cultura y por sus medios materiales no podían resignarse á ser meras factorías ó puertos militares; tercero, en la deficiencia ó la perfecta impotencia de los recursos militares aislados para dominar las grandes revoluciones, así como en la incapacidad del interés mercantil y de los centros puramente económicos para dirigir absolútamente la política de las Naciones; cuarto, en el valor positivo de América y en la verdadera importancia de las relaciones angloamericanas. A todo esto hay que añadir la influencia que en la educación general política de Inglaterra hizo aquella campaña, porque con motivo de la guerra de América, la tribuna de Westminster se convirtió en

una verdadera cátedra de derecho público, desde la cual se preparó la transformación política iniciada en el Reino Unido dentro del primer tercio del siglo actual.

Así Inglaterra pudo hacer la paz con los Estados Unidos en 1783, reconociendo inmediatamente la independencia del nuevo pueblo y entablando con él, enseguida, toda clase de relaciones morales y mercantiles, mientras que, por otra parte, iniciaba la reforma colonial expansiva, de que es una considerable prueba la reforma hecha en el Canadá en 1791.

No quiero recordar, señores, que nosotros no llegamos á reconocer la independencia de los Reinos hispano-americanos, que existía de hecho ya en 1824 hasta 1836, que es la fecha del tratado con Méjico, y aun hasta 1865, que es la fecha del tratado con el Perú. Y no quiero hablar de cómo el sentido de la política que hicimos, con maravilloso resultado, en Puerto Rico y Cuba desde 1813 á 1820, bajo la inspiración de las reformas del marqués de la Sonora y de las Cortes de Cádiz, y con cuya política se hubiera quizá impedido la pérdida del Continente americano, fué rectificada en 1823, con el famoso decreto de las omnímodas de los capitanes generales.

Básteme lo dicho en apoyo de la acción libre de las Cortes y de los debates amplios sobre las cuestiones coloniales, para robustecer, con ejemplos prácticos, mi protesta contra la funesta teoría del *silencio patriótico* que se nos quiere imponer, en este período de grandes desconfianzas, fácil de convertirse pronto en un período de pánico, en el cual, el Gobierno, sin apoyo positivo en la opinión, pudiera ser atropellado y arrastrado á las mayores torpezas, llevando á la Nación, sorprendida y agotada, á un oprobioso desastre.

Por esto, séame lícito también decir algo respecto al silencio de hombres importantes, de personas cuya representación aparece muy acentuada en nuestra política ultramarina, de quienes todos, dentro y fuera de esta Cámara, esperábamos explicaciones que quizás sólo ellas pueden dar respecto de lo que en Cuba ha sucedido en estos últimos meses: políticos de muy merecida consideración que apesar de esto creen que no están obligados á intervenir en este debate, sino en el punto y hora en que sean requeridos especialmente, quizá atacados ó censurados con más ó menos pasión y violencia.

No; eso no lo consiente el Parlamento, donde cada cual tiene su lugar con propia y determinada representación, que hay que acreditar del modo adecuado á la índole de la institución parlamentaria y donde á nadie le es lícito el papel de mero ó indiferente espectador. Pero además, esta silenciosa espectación tampoco es permitida aun fuera del Parlamento á los hombres públicos de cierto carácter y cierta historia.

Los hombres políticos deben tener esto muy en cuenta; y, sobre todo, aquellos que han desempeñado los altos cargos de nuestra política colonial; aquellos que han representado los intereses y la política del Gobierno en Ultramar, y señaladamente aquellos que han llevado con honor la defensa de los intereses generales de la Patria. Esos tienen, á mi juicio, en los momentos difíciles (y lo son mucho los presentes) el deber de dar su consejo: por lo menos la obligación de exponer su opinión y de ilustrar al público con sus datos y sus observaciones directas, fortalecidas por su ciencia y su experiencia personales. ¡Ah! ¡No faltaba más!

Se puede llegar á grandes alturas; ¿pero se llega por las condiciones puramente individuales y sin más compromiso que el pasajero de la instable posición oficial? Pueden todos estos hombres ilustres ser personas de indiscutible mérito particular, pundonorosos militares, hombres probos, correctos, buenos amigos, padres honrados; pero mediante eso solamente, ¿serían y valdrían lo que realmente son en la política española? Son algunos, son todos, por diferentes motivos, lo que Emerson llamaba hombres representativos, y en este sentido tienen la obligación inexcusable de dar su voto, no como voto decisivo, ya lo sé, pero sí como voto de mayor cuantía.

Y si esto me parece hasta corriente tratándose de la generalidad de los negocios públicos, antójaseme indiscutible cuando se trata de problemas coloniales, tanto por la dificultad de que la opinión general de la Metrópoli pueda ser suficientemente informada por el trabajo y los requerimientos de los particulares, cuanto por el doble papel que desempeñan los funcionarios del Estado encargados en las Colonias, no sólo de atender á las exigencias de la Administración, sino de representar, en su totalidad, el prestigio, la solicitud y el carácter protector de la Madre Patria. Por eso en la historia colonial española tienen un gran valor las Memorias y los informes de los vireyes y de los visitadores é inspectores de Indias; y en la edad contemporánea figuran en primer término las Memorias y las explicaciones que sobre el estado de la América británica dió, dentro y fuera del Parlamento inglés, y en relación con sus empeños oficiales, el célebre lord Durham, á quien hay que referir muy señaladamente la

iniciación de la gran reforma autonomista del Canadá.

Por todo esto, yo no pecaré de desconsiderado al pedir ahora individualmente su opinión á todos los hombres notables á quienes se ha aludido; á los señores Generales Martínez Campos y Calleja muy especialmente, pues que ellos han gobernado á Cuba en estos últimos tiempos y deben tener opiniones propias sobre el estado de los asuntos ultramarinos y les importa mucho exclarecer y rectificar bastante de lo que respecto á Sus Señorías mismos se ha dicho y discutido en estos meses, así en España como en el extranjero. No necesito que tan distinguidas personas confirmen mi opinión ó fortalezcan mi actitud (perdonadme este rasgo de inmodestia); pero sí afirmo redondamente, que Sus Señorías no pueden excusarse de emitir aquí solemnemente su juicio sobre el problema palpitante ultramarino, cumpliendo así con su deber como Senadores y como representantes de las tradiciones y la política del Gobierno en América, en un momento en que todo el mundo tiene puestos los ojos en este asunto.

II

Y vamos al fondo del problema. Ya lo he dicho. No voy á hablar más que de Cuba, porque este asunto absorbe toda nuestra atención en este instante y compromete toda nuestra suerte. Con esto indico que yo tengo opinión distinta á la que he oído á un hombre importante del partido conservador disidente. Yo tengo la opinión de que la muerte de nuestra representación colonial llevaría tras sí nuestro descrédito y

quizá nuestra inmediata ruina como potencia histórica y europea.

Por lo tanto, señores, es preciso ver este transcendental asunto con cuidado; oir todas las opiniones y aspiraciones, y resolver después, no por aquel interés político que divide los negocios en cuestiones de mayoría y de minoría, ni aun siquiera estimando el punto como un interés de Gobierno conservador, ó liberal, ó republicano, sino como un asunto de importancia fundamental de la Patria, y hasta como un positivo deber de conciencia; que esto es preciso cuandose arrancan hombres al país para llevarlos á despiadada é interminable guerra, cuando se exigen esfuerzos y se destruyen esperanzas, que deben sacrificarse, sí, pero al menos con la casi seguridad de que todos esos sacrificios han de tener un término próximo y satisfactorio.

Bien comprenderán los señores Senadores que creyendo este mi deber, siendo esta mi preocupación de todo momento y causa esp ecial de angustia para mi espíritu en el instante en que dirijo la palabra á esta Cámara, y encontrando inmensas dificultades por el número y diversidad de cuestiones que en este debate se han planteado, necesito reducirlas todo lo posible. Así, voy á ver si concreto mis observaciones llamando vuestra atención sobre las tres notas que, á mi juicio, destacan en el pavoroso problema que absorbe justamente la atención de España y comienza á fijar la de todo el mundo.

La primer nota se refiere á lo que podríamos llamar el estado interior de nuestro país frente al problema militar antillano.

La guerra de Cuba, en primer término, ha proporciona-

do ocasión excepcionalmente favorable de discutir y resolver un punto de potísima importancia social; como que se relaciona directamente con la virtualidad del pueblo español y viene siendo objeto de los más encontrados pareceres, dentro y fuera de nuestro propio país. De tal suerte se ha producido esa oportunidad, que si no fuera por las circunstancias que la condicionan, podríamos alegrarnos, porque ha venido á demostrar una cosa, á saber: que en los instantes en que tantos dicen que la anemia se ha apoderado de todos los espíritus, cuando se pondera por todas partes la decadencia de España y se aventura la especie de que no vivimos más que la vida de las componendas y de las corruptelas; cuando parece que no hay ideas, ni rumbos, ni esperanzas, las energías vitales de esta tierra han surgido á la superficie hablando el lenguaje elocuentísimo de las realidades y demostrando que aquí hay capital, fuerza, medios, espíritu, y que lo que necesitamos son objetivos precisos, políticos que dirijan, ideas que levanten y aprovechen la voluntad de este pueblo, dispuesto siempre al sacrificio cuando se trata del honor y de la dignidad de la Patria.

Yo lo he visto; yo he visto esos mozos, esos niños que marchaban, pocos días hace, por las calles de Madrid, rebosando entusiasmo los unos, demostrando los otros con su recogimiento y su varonil apostura la energía de su ánimo, dispuestos todos á cruzar el gran Atlántico, indiferentes á la amenaza de la fiebre y al peligro de las balas, dejando tras sí las lágrimas de sus madres y los suspiros de sus amantes, sin esperanza de recompensa ni preocupación de lucro, sin odio ni miedo, atentos á la ley del deber, fieles á la disciplina, con la conciencia serena del que sabe

que cumple como bueno dando su sangre por el derecho, y sobre todo por el honor de la tierra que han hecho y defendido con sacrificios análogos nuestros padres en una larga historia de empeños heróicos... Ni un grito, ni una protesta, ni la más leve murmuración! El fenómeno es verdaderamente admirable. Seguramente no lo esperaban la mayoría de nuestros hombres políticos. Europa entera lo ha aplaudido, al propio tiempo que confesaba su anterior creencia de que España era incapaz de poner, con sus propios y exclusivos medios y á dos mil leguas de distancia, un ejército de 200.000 hombres para guerrear en condiciones de dificultad, solo comparable á aquellas con que luchó para ser vencido el ejército francés de Santo Domingo, á comienzos de este siglo.

Yo he visto también todo eso, y al verlo no he podido menos de exclamar: pues qué, ¿acaso los que nos gritan ó murmuran que esta es una tierra perdida, que aquí todo está corrompido, que todos se hallan dispuestos á venderse y á entregarse, no ven de qué suerte palpita, entre nosotros, la energía, y como en medio de estos conflictos, positivamente aterradores, late siempre un espíritu generoso y viril, garantía de compromisos admirables, resoluciones poderosas y éxitos inverosímiles?

¡Ah! Seguramente aquí hay más que los lamentos estériles de las gentes pusilánimes, y más que los Gobiernos, abrumados por el compadrazgo y el caciquismo y deshechos en luchas verdaderamente mezquinas.

Con este motivo se han planteado dos problemas muy interesantes: el uno es el problema del ejército colonial; el otro el de la reforma del servicio militar. — No digo que

sea esta la hora deresolver estas cuestiones. Ya el señor ministro de la Guerra (al cual, aprovechando esta ocasión, saludo fervorosamente por sus energías y sus actividades, por su inteligencia y su patriotismo), ya el señor ministro nos decía en uno de sus últimos proyectos, que era preciso tratar nuevamente la cuestión de la redención del servicio militar, y de otro lado hacía cierta favorable indicación respecto á la idea del ejército colonial. Ya sé yo, repito, que no son estos puntos á resolver ahora; pero sí quiero señalar muy especialmente el último; porque cualesquiera que sean los éxitos que en esta crisis hayamos de alcanzar al otro lado de los mares, y conviniendo en que no hay pueblo alguno (porque en esto sí que tiene razón, como en otras cosas, el mensaje de la Corona) que haya superado, ni siquiera igualado al esfuerzo hecho por España en estos meses, no es posible creer que esta Nación, que puede encontrarse en lo sucesivo en conflictos análogos, haya de continuar realizando el colosal esfuerzo de reclutar y enviar y sostener en Ultramar 40, ú 80, ó 150.000, ó 200.000 soldados, permanentemente separados de sus hogares, arruinando el Tesoro nacional, quitando brazos á los campos y á la industria y dando á la vida de la Metrópoli el carácter de una empresa exclusivamente militar y de conquista. Francia ha planteado el problema y lo tiene ya casi á término de solución; Inglaterra, en forma que á mí no me parece perfectamente aceptable, lo tiene discutido y resuelto en una de las partes más considerables de su vasto Imperio.

El problema está, pues, planteado. Es necesario contar con el ejército colonial: sólo que ese ejército colonial pide, naturalmente, ciertas condiciones y otras reformas. Pide la

devoción, el amor de las colonias, la voluntad incontrastable de servir de una manera incondicional á la bandera de la Patria, para lo que hay que levantar el espíritu de esas Colonias, contar con *su pueblo* é identificarlo con el metropolítico por medio de una política de confianza, expansión y libertad.

El otro problema es del servicio militar. ¡Qué pena me da! Yo no hago cargos; pero realmente causa inmenso dolor considerar que por la organización de nuestro sistema, en los momentos presentes parece entregada la defensa de la Patria solamente á las clases pobres, desheredadas. Claro está que figuran en el ejército brillantes jefes y oficiales á los cuales es necesario también no escatimar el aplauso; pero la verdad es, que la redención á metálico hace que solo el pobre se encuentre en la necesidad de cumplir con el deber de entregar su sangre por el honor y los intereses de España. Y esto es preciso reformarlo. Es necesario que nuestros hijos, los hijos de las clases afortunadas, de las clases ricas, tengan su puesto allí donde está el pobre y presten el servicio militar en las mismas condiciones de un modo absoluto é irredimible. De esa suerte se fortificará y se levantará el concepto de la dignidad militar, se producirán reformas fundamentales en la organización y educación íntimas de nuestro ejército y se podrá traer un acento de disciplina á esta perturbada sociedad española.

La segunda nota que destaca en el problema cubano, es la internacional; es decir, nuestro aislamiento en el mundo, nuestro aislamiento con relación á los Gobiernos extranjeros, nuestro aislamiento con relación á la opinión del mundo contemporáneo.

Yo he meditado bastante sobre esto, porque saben bien muchos de los que me honran con su atención, que de muy atrás vengo sosteniendo la necesidad de romper la política de circunspección exagerada que en el orden internacional caracteriza á España. Y además, porque en el problema cubano no puedo menos de ver la relación é influencia que tiene la política de los Estados Unidos, y no debo ignorar cómo y de qué suerte, desde 1820, Europa se ha mostrado propicia á considerar el punto de la soberanía de España en las Antillas, como un interés de la política general del mundo.

Aquí se han discutido, y debo pensar que se discutirán todavía más, algunos de los puntos cardinales de nuestro problema diplomático. Yo he tenido el honor de votar la enmienda de mi ilustre maestro el Sr. Comas, aunque sin compartir, entiéndase bien, todas sus opiniones. Yo he hecho sencillamente una afirmación doctrinal, porque yo creo (sin discutir si en este momento se debe ó no denunciar el tratado) que la doctrina dominante en el protocolo de 1877 (y tampoco discuto si este protocolo está ó no de acuerdo con el tratado de 1795) trasciende en daño de la soberanía española y constituye una positiva reducción del carácter de nuestra nación al de los pueblos inferiores donde rigen los tribunales mixtos y las jurisdicciones excepcionales para los extranjeros.

Pero quizá aún más que el fondo del ya famoso protocolo importa en estos momentos la manera de interpretar algunos de sus artículos; interpretación que explica ciertas ingerencias intolerables por parte del gobierno de los Estados Unidos, en la administración de nuestras Antillas y cier-

tas reclamaciones que podrían llegar á un extremo incompatible con los medios económicos del Estado en las Antillas.

Tanto como esto importan otras reclamaciones norteamericanas, basadas en otros tratados y en las relaciones corrientes y en las prácticas usuales entre los pueblos contemporáneos. Me refiero á las protestas y demandas que se van agolpando en nuestro Ministerio de Estado por causa ó á pretexto de atropellos propios de los períodos de guerra, y muy explicables en guerras como la actual de Cuba, ó bien con ocasión de multas impuestas por nuestros empleados de Aduanas y de Hacienda á barcos y comerciantes americanos. Es esta materia sobre la cual hay que tener en cuenta muchos datos: entre otros, el relativo á la excesiva intervención de los americanos de origen ó de adopción más ó menos reciente, en la política y aun en la guerra de la grande Antilla. Agrego lo relativo á la naturalización americana de muchos hijos de Cuba; naturalización sospechosa y que entraña grandes complicaciones que es necesario prevenir ó disipar en interés de España y de los Estados Unidos. El mismo presidente Cleveland, en más de una ocasión, solicitó la mirada del Congreso norteamericano sobre este particular, siendo de toda evidencia la irregularidad de todo lo que se practica en los Estados Unidos, exagerando el alcance de la protección de éstos sobre personas que en realidad invocan aquel apoyo por motivos y fines absolutamente incompatibles con los principios generales del Derecho internacional.

A última hora han surgido debates periodísticos sobre el supuesto propósito del Gobierno americano de reconocer la

beligerancia de los insurrectos cubanos, y aun algo sobre esto se ha iniciado en algún Mensaje del presidente de la gran República. Pero todavía más grave que todo lo que acabo de indicar es lo que en los Mensajes presidenciales de Washington y luego en los círculos políticos y en la prensa de aquel país se ha dicho y repite en estos mismos momentos sobre el punto de la intervención internacional, estimada en sus términos generales y muy especialmente con motivo de la guerra de Cuba.

Evidente es que todas estas son cuestiones en las que la causa, el pretexto ó la ocasión son por el momento el negocio español, pero no menos cierto es que todas ellas transcienden necesariamente á todo el Derecho internacional, máxime la última que he indicado, de importancia enorme, y que vendrá á perturbar por completo el Derecho de gentes contemporáneo. Me refiero al nuevo sentido y á la nueva interpretación que se quiere dar (sobre todo, por las muchedumbres y por un cierto grupo de políticos) á la célebre doctrina de Monroe.

Esa doctrina no es, no representa en el momento en que se produjo, en 1823, lo que se quiere que sea ahora: ni siquiera lo que Mr. Cleveland, en su célebre Mensaje de observaciones á lord Salisbury, formuló hace cosa de año y medio con motivo de las cuestiones de Venezuela con Inglaterra. No niego que dentro de los Estados Unidos, país en donde el cultivo de la ciencia del Derecho internacional ha llegado á gran altura, existen muchos pensadores, muchos tratadistas que no interpretan la doctrina de Monroe en el sentido perturbador á que aludo: pero no he de negar, señores, (¿cómo he de negar la evidencia?) que la tendencia absorben-

te, la tendencia dominante, lo que constituye el sentimiento general del país, es la dilatación de la doctrina de 1823 hasta llegar á un gran exclusivismo continental y á la absorción de toda América por el espíritu, los intereses, el gobierno y la representación de los Estados Unidos.

Bien sabemos que la primitiva fórmula apareció en 1823 con motivo de dos cuestiones concretas: de un lado, con ocasión de las negociaciones que había con Rusia en orden á las tierras de Norte América, y de otro por la actitud gravísima de la Santa Alianza europea, que intentó dominar y reconquistar la América española no solo para España, sino para el absolutismo monárquico, con el propio sentido que había determinado las intervenciones de la misma Santa Alianza en nuestra patria, en el Piamonte y en Nápoles. No es del caso explicar, ni lo consentiría el carácter de una Asamblea como el Senado, de qué suerte este sentido original de la llamada doctrina de Monroe se mantuvo y afirmó diferentes veces, ora con ocasión del Congreso de Panamá de 1824, ora con motivo de las cuestiones de Centro América en 1850, ora en el conflicto provocado por el Imperio francés al levantar en Méjico el trono de Maximiliano.

Tampoco me detendré á precisar cómo la mayor parte de los tratadistas de Derecho internacional de Norte América insisten en dar esta explicación circunspecta á esta famosa doctrina. Pero ocioso é indiscreto sería ocultar que la opinión general americana últimamente le ha dado un mayor alcance, y que el sentido ambicioso del malogrado Mr. Blaine (ministro del Presidente Harrison y promotor del famoso Congreso Pan americano de 1889) tiene numerosísimos par-

tidarios en la gran República, donde por muchos se pretende, no sólo sustraer á América de la relación política, económica é internacional con Europa, sino someterla á una especie de protectorado que habría de ejercer el pueblo de Washington y de Lincoln. Esta tendencia ha tomado mucho relieve con motivo de la cuestión de Venezuela; lo toma ó lo tomará á pretexto de la cuestión cubana, si bien los aspectos que ha de presentar con este último motivo, no serán absolutamente los mismos, por grande que sea la insistencia y franca la orientación de la República norteamericana. ¿Para qué he de decir ahora que esa tendencia de exclusivismo y predominio, disfrazada con varios nombres, es opuesta al sentido del movimiento internacional iniciado por el tratado de Westfalia de 1688, y continuado sucesivamente por los tratados de Utrecht de 1703, de Hubersburgo de 1763, de Viena de 1815, de París de 1856 y de Berlín de 1878 y 85, que acusan el constante sacrificio de las diferencias de raza, de secta, de representación histórica, de religión, de familia, para levantar sobre todas ellas el interés humano? Exagerando la doctrina de Monroe, al día siguiente de haberse quebrantado á cañonazos el aislamiento de China, del Japón, del Paraguay y de Marruecos (quebranto logrado precisamente con el concurso de los Estados Unidos), se crearía una nueva diferencia: la diferencia continental antipática al movimiento expansivo y al espíritu de solidaridad de los pueblos contemporáneos. Pues contra esto hay que protestar, contra esto protestará la América meridional, protestará Europa y tiene derecho á protestar, como pocos, la patria del Padre Victoria y de Baltasar de Ayala.

Pero no nos hagamos ilusiones; este no es un empeño individual. Por mi parte entiendo que tampoco ninguna de las cuestiones que antes señalé (las de naturalización, indemnización, beligerancia, protección de rebeldes, etcétera, etc.), ninguna se resolverá pronta y satisfactoriamente por el solo trato de España con los Estados Unidos. De aquí la necesidad de contar con la cooperación extranjera, con la cooperación de los Gabinetes de otras nacionas y de la opinión pública del mundo culto que debe y puede considerar todos estos problemas como algo más que un interés particular y exclusivo de España.

Pensar de otra manera, equivaldria á no leer un solo periódico del extranjero; equivaldría á no poner un solo minuto la atención en los debates de los Parlamentos de otras naciones.

Pero después de esto he de reconocer que, hoy por hoy, estamos en malas condiciones para recabar esa cooperación internacional que recomiendo. Esto es efecto primeramente del aislamiento en que vive España.

Ese aislamiento es, á su vez, resultado de varias causas. En primer término del concepto que de la circunspección española tienen ó patrocinan, entre otros, el señor Presidente del Consejo, en la cual he creído yo ver, con cierto dolor, tanto una reacción exagerada de las exageraciones á que nos había llevado antes nuestro espíritu romántico y batallador, como una falta de confianza en los medios con que cuenta España, que ahora mismo parece vivir y levantarse con energías para muchos inverosímiles. Después á ese aislamiento ha contribuído una reciente y profunda equivocación de nuestro partido conservador.

No se hacen en vano campañas como la última contra los tratados mercantiles, cerrando por completo la puerta con una intransigencia absoluta á los intereses extranjeros. Al principio, sí, dando á la cuestión el carácter reducido de un problema interior y casi de familia, se vence y se dispersa á la minoría liberal, pero después la ola se revuelve, y viene más fiera, y entonces no paga el partido conservador sus culpas, sino que desgraciadamente las paga el país.

Hay después otros datos que voy observando. Yo leo mucho todo lo que la prensa extranjera dice del problema antillano y de nuestras relaciones con los Estados Unidos; y puedo afirmar, sin temor de una rectificación, que salvo algunos detalles en puntos insignificantes, la prensa europea, la francesa, la italiana, la alemana, la inglesa, que es la que yo más conozco, está completamente de nuestra parte en el conflicto que mantenemos en Cuba y censura los procedimientos norteamericanos y sus exageraciones, á las cuales se debe dar una importancia muy relativa, porque los pueblos libres suenan mucho, y por tanto, hay que estudiar bien y distinguir y precisar las responsabilidades de cada uno de sus factores y elementos.

Pero, notadlo bien; en cambio no conozco un solo periódico extranjero que esté con nosotros para mantener el régimen imperante en Cuba. Convienen las gentes de fuera en que es necesario concluir la insurrección, terminar ese movimiento, volver la paz al país; pero el consejo es constante. España necesita modificar el régimen de las Antillas; España debe decidirse por la autonomía colonial. Se trata de un punto de hecho. Espero la rectificación.

Yo no quisiera pecar de impertinente, aun cuando me am-

parase de bien conocidas prácticas parlamentarias para hacer ciertas preguntas. Por tanto insinuaré una con todo género de salvedades y dejando al Gobierno en plena libertad para responderla. ¿No tiene el Gobierno algún dato de carácter oficial respecto á la manera cómo algún Gabinete extranjero, y más concretamente, algunos Gabinetes europeos entienden nuestro problema de Ultramar?

¿Por acaso, en el curso de las relaciones oficiales ú oficiosas de nuestro Gobierno con algunos gobiernos extranjeros, no ha oído el primero la expresión de las simpatías que inspira España más allá de las fronteras, no ha percibido ciertas veladas censuras á la actitud y la conducta de los Estados Unidos, pero con el aditamento de cariñosas excitaciones para que el Gobierno español varíe de procedimiento en nuestras colonias y se ponga en armonía con el sentido dominante en la colonización contemporánea mediante la proclamación de la autonomía colonial? ¿Es inverosímil la especie de que una de las mayores dificultades con que nuestro Gobierno tropieza para concluir la guerra de Cuba, sostenida muy particularmente por las simpatías y los auxilios directos de Norte América, es la propaganda que se hace en el mundo contra nuestro régimen colonial, atribuyendo á nuestro Gobierno propósitos reaccionarios por la suspensión de las reformas del 95, lo mismo en Cuba agitada que en Puerto Rico pacífica y por la significación que se atribuye públicamente á la sustitución del señor general Martínez Campos por el señor general Weyler en el gobierno de la grande Antilla y en la dirección de la guerra cubana?

Por lo pronto puedo asegurar que de esto hablan todos los días los principales periódicos de Europa y que recomen-

daciones ó insinuaciones análogas de los gobiernos europeos no son nuevas en la historia de las relaciones exteriores de España. Buena prueba de ello es lo que hicieron Francia é Inglaterra, cuando allá, por los años de 1850, se trató de garantizar por la acción internacional la soberanía española en las Antillas. Aquel laudable propósito que fracasó, no sólo por la célebre nota de Mr. Everets, si que (entre otras causas) por el disgusto que á los Gabinetes de París y Londres producía nuestro *statu quo* colonial. A lo menos esto consta en documentos oficiales, ya públicos, de aquellas cancillerías.

Llego á la tercera nota, á lo más íntimo del problema: al problema de Cuba, de la guerra de Cuba, en relación con el Gobierno conservador, con el partido conservador y con las soluciones que se presentan ahora para concluirla.

III

A mi juicio, la guerra de Cuba, durante el actual período de mando del partido conservador, demuestra, para el efecto que voy discutiendo, la profunda desconfianza que este partido tiene en los medios morales y políticos para resolver las grandes cuestiones que se ventilan en estos momentos. Al principio fué indecisión; después repudiación absoluta de todo procedimiento moral y político.

Lo vemos bien demostrado: el partido conservador contrajo un compromiso absoluto respecto de las reformas del 24 de Marzo de 1895. El jefe de ese partido se comprometió explícitamente, y aun hizo francas declaraciones, que

reprodujo después el señor Ministro de Ultramar, cuando ya había estallado la insurrección. Entonces su creencia era que aquellas reformas evitarían toda perturbación, y en último caso que aquellas reformas refrenarían ciertas impaciencias y allanarían ciertas dificultades provenientes del mismo retraso con que se llevaban á las Antillas las reformas, después de haber sido presentadas como inmediatas dos años antes. Conviene precisar bien esto.

Tenían SS. SS. un compromiso terminante: el compromiso de llevar á la práctica aquella ley, por medio de reglamentos que debían publicarse en la *Gaceta* inmediatamente, y sin los cuales ni era dable formar juicio definitivo sobre el alcance de la reforma.

El Sr. Cánovas del Castillo de una parte, y yo de otra, al tiempo de votar, nos reservamos el decir de qué manera interpretábamos aquella ley; y nos reservamos el juicio definitivo de la obra reformista hasta que se publicaran los reglamentos. Pero después de ocupar el Gobierno el partido conservador vino la indecisión, retardándose extraordinariamente la publicación de estos decretos y, por tanto, las reformas quedaron en suspenso. Luego, el ministro de Ultramar tomó algunas medidas por todo extremo sospechosas, respecto al poder de los partidos políticos cubanos. A poco se acentuó la vacilación, ya esperada del Gobierno, y se inició un cambio político separando al general Calleja para enviar á Cuba al general Martínez de Campos.

No era el general Martínez de Campos persona que pudiera ir de gobernador á Cuba para representar pura y exclusivamente la violencia; mejor dicho, el procedimiento de

la guerra. Eso no lo podía representar el general Martínez de Campos. Méritos tiene S. S. muy grandes; bizarría reconocida; es hombre de suerte y de competencia. Eso le da una gran representación aquí, pero en América no tendrá S. S. ese carácter; S. S. será siempre el hombre del Zanjón, el hombre de la política de transigencia y de reconocimiento de las libertades y de los derechos.

Si en lugar de ir el general Martínez Campos acompañado de grandes fuerzas, como fué, hubiese ido otro general, esto habría sido la rectificación plena de la política primera. de la política del partido liberal; pero yendo el general Martínez Campos acompañado de esas fuerzas, anunciaba un cambio de política, pero solo en una de sus determinaciones. El Gobierno no confiaba ya en la eficacia superior de las reformas, y el general Martínez Campos llevó el encargo de utilizar las armas y, hasta cierto punto, la política.

Su señoría debió conocerlo, porque de otra suerte no podía ir sin renegar de todo lo que es, de lo que vale y de parte de su gloriosa historia. Pero el compromiso del nuevo gobernador, dados sus antecedentes, era dificilísimo. El señor general Martínez Campos, no podía ser más que el hombre de los procedimienlos políticos: allí estaba su poder, su eficacia. Sin embargo, aceptó la política media del partide conservador.

Hasta Noviembre, S. S. quiso mantener allí esta política. No hizo bien en todo lo que realizó hasta el mes de Noviembre; pero la verdad es que mantuvo en todo ese tiempo la aspiración de las reformas aplazadas. Llegó un momento en que abandonó por completo la política de reformas el señor general Martínez Campos... *(El Sr. Martí-*

nez Campos: Yo, no: el Gobierno.—*Rumores*.) ¡Ah, S. S. no: el Gobierno! (*El Sr. Martínez Campos*: Pido la palabra.)

Pero me lo explico; cuando la representación que se tiene es muy alta; cuando la dificultad de una empresa no consiste solo en dar un disgusto á tal ó cual amigo, sino que está en comprometer toda una política, en comprometer á una situación que ha puesto su representación en la lealtad del actor, no se puede al día siguiente de aceptar un puesto variar de rumbo.—Así es que yo, que soy un leal adversario, siempre he rectificado dos opiniones bastante generalizadas en la Península; una, respecto del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y otra respecto al Sr. Martínez Campos. En cuanto al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no le he de ocultar, puesto que aquí no se debe ocultar nada, que hay muchos que han creído que en el instante de subir al poder el Sr. Cánovas del Castillo, renegaba de sus compromisos y tomaba el poder para mixtificarlos. No; yo creo firmemente que no ha sido eso, y he dado la completa seguridad de que S. S. perseveraba en cumplir sus compromisos, y que éstos eran tan terminantes como el día que honradamente declaró otra cosa; lo que hay es que S. S. no tenía toda la fe necesaria en la virtualidad de estas ideas y soluciones, y por eso titubeó y luego cayó del lado de sus antiguas prevenciones. De la misma manera, en cuanto al general Martínez de Campos, también dentro y fuera de España se ha dicho que cortó su historia en el punto y hora en que abandonó la dirección del ejército para deplorar, solo, su fracaso.

Yo he creído siempre que á S. S. le produjo extraordinario efecto el no saber qué determinación debía tomar, lu-

chando con los deberes de lealtad respecto al Gobierno que le había fiado una delicada misión, y de otra parte con la idea de que sin las reformas, sin la política liberal, no era viable la misión de que se había encargado. Pero en medio de las dudas, de las fluctuaciones del gobernador general de Cuba, se precipita la política conservadora de Madrid, política encaminada á prescindir del sentido de la reforma votada en Marzo de 1895 y que se anuncia por una serie de medidas, más que alarmantes, desalentadoras. Una de ellas fué la suspensión de las elecciones municipales y provinciales de las dos Antillas, y en seguida el nombramiento de diputados y concejales de Real orden. ¿Pero cómo, por qué, con qué derecho se hacía esto?

Siento no ver sentado en su sitio al Sr. Ministro de Ultramar, porque acerca de esto tengo gravísimas quejas que dirigir á S. S. Yo discutí esta cuestión en el Congreso, y ni el digno Presidente de la Comisión, que allí dictaminó sobre esto, ni yo, que puse muchos reparos á esta solución, entendimos jamás que fuera posible realizar dos cosas: suspender las elecciones municipales en el mes de Junio y nombrar de Real orden concejales para sustituir á los concejales que sólo podrían haber dejado de serlo en el caso de que se acudiera á los comicios para que eligiesen otras personas. ¿Por qué? Porque esto lo dispone categóricamente el art. 92 de la ley electoral de Cuba, el cual dice que cuando por cualquier concepto los concejales nuevos no puedan tomar posesión de sus cargos, los concejales antiguos deben conservarse los mismos puestos cargos que desempeñaban hasta ese momento.

Después se realizó otra obra extraordinaria y dañosa

y fué nombrar concejales á los conservadores en lugar de los autonomistas y reformistas. (*El Sr. Martínez Campos:* No es exacto.) No tendrá S. S. parte en ello; se haría contra sus órdenes; pero lo cierto es que ha sucedido, y no me podrá negar la veracidad de este dato. En Baracoa no hay un solo concejal autonomista, y allí los autonomistas lo eran todo. Respecto del Príncipe, tengo aquí los datos y sucede una cosa por el estilo. Repito que S. S. daría otras órdenes; pero si así es, no se han cumplido. Estos son hechos, y por lo tanto sobre ellos no cabe discusión.

Al mismo tiempo realizaba el partido conservador otra obra parecida, que fué nombrar gobernadores de las provincias cubanas, no ya á personas de ideas conservadoras, sino á los presidentes de los comités conservadores, como sucedió en Matanzas y en Pinar del Río. ¿Cómo podréis negar esto? ¿Cómo podréis negar que al poco tiempo, en vez de preparar la creación del nuevo Consejo de Administración, se crearan nuevos puestos en el antiguo para dárselos á los hombres del partido conservador? Y cuidado que no me fijo en las personas, pues estoy acostumbrado á tratar estas cuestiones desde cierta altura; me limito á presentar el hecho como un dato. Los nombramientos serían magníficos, sorprendentes, admirables; pero lo cierto es, que se faltaba á la ley electoral por un lado, luego á las declaraciones del Gobierno por otro y, por último, al sentido general de la reforma de Marzo, en que todos habíamos convenido. Y esto produjo—necesariamente tenía que producir—un quebranto inmenso en el prestigio del partido conservador y una decepción profunda en el ánimo de todo el país antillano.

Señores, ha llegado el Sr. Ministro de Ultramar á una

cosa verdaderamente peregrina. Aquí se votó hace años una ley para crear el Consejo de Instrucción pública. Era una novedad, y una novedad de transcendencia. Se quiso llevar á él la representación de todos los diferentes institutos y elementos de la enseñanza. Aquella ley debía aplicarse á Ultramar, y se aplicó. En la Península, este Consejo quedó bastante mal arreglado, ¿no es verdad, Sr. Ministro de Fomento? Pero, en fin, á este Consejo vinieron representaciones de todos los elementos de la enseñanza peninsular, de la privada en todas sus formas y de la pública ú oficial en todos sus grados. ¿Pues sabéis cómo se ha aplicado en Cuba y Puerto Rico? Quitando el voto á los maestros de primera enseñanza para dárselo á las Juntas de instrucción pública y á los inspectores; es decir, á los funcionarios nombrados por el Gobierno. Este es un detalle que demuestra la desconfianza extraordinaria que allí se tiene, cuando lo que debía hacerse era abrir el corazón y dar entrada en el nuevo Consejo á todos los elementos de los diversos partidos, pues bastante era la fuerza de resistencia que tenía el partido conservador.

No quiero hablar de lo que sucedió en el orden de las reformas económicas, porque de ello me he de ocupar especialmente en otra sesión.

Por el momento básteme traer á la memoria del Senado algunos hechos. La ley de 14 de Junio de 1895 autorizó al Gobierno para que arbitrase recursos mediante la pignoración ó venta de los billetes hipotecarios creados en 1886 para atender á los gastos que originara el restablecimiento del orden público en Cuba y nada menos que *hasta la completa pacificación de aquella isla*. Yo no conozco autorización

que igualara en atrevimiento á la que acabo de citar, hasta que hace pocos días se ha presentado á este Parlamento otra que quizá se haya aprobado y que declara que el Gobierno puede arbitrar, mientras no estén reunidas las Cortes (y ya sabemos que estarán reunidas lo menos posible) con cargo á las secciones de Guerra y Marina del presupuesto de Cuba de 1896-97, los recursos necesarios para atender á las obligaciones de carácter extraordinario y que se originen con motivo de la actual alteración del orden público, comprendiendo en estos gastos los servicios consulares y diplomáticos. Este proyecto ha llegado al extremo de autorizar al Gobierno para usar del crédito público y de la garantía especial de alguna renta ó contribución de la nación, que no se halle particularmente obligada, siendo el Consejo de ministros absolutamente dueño de fijar la cantidad de los préstamos, sus condiciones, el tipo de interés, los plazos de amortización y la garantía que haya de darse al prestamista.

Muy poco antes el Gobierno había obtenido otras dos extrañas autorizaciones: las referentes á los presupuestos de Cuba y Puerto Rico para 1895-96. Por esas leyes el Gobierno quedó facultado para plantear en Cuba y Puerto Rico, los presupuestos generales de gastos é ingresos de dichas islas para 1895-96, con sujeción á la ley de reforma de 15 de Marzo sobre Gobierno y Administración de las mismas y además para hacer las modificaciones necesarias en los servicios ó establecerlos nuevos, procediendo en igual forma respecto de los ingresos indispensables para cubrirlos.—Y como si esto no fuera bastante, el Gobierno fué autorizado: primero, para negociar billetes

hipotecarios de Cuba, emisión de 1890, á fin de obtener los miles de pesos que exigiese la atención de la deuda flotante contraída y el déficit que ofreciera el ejercicio corriente de 1894-95, y segundo, para modificar el artículo 8.º de la ley de 30 de Julio de 1892, que estableció un derecho transitorio de 10 por 100 á la entrada en la isla de efectos de toda procedencia (la nacional inclusive) que no fuesen de comer, beber y arder, exigido en las Aduanas, sobre las cuotas señaladas á la importación en la segunda columna arancelaria y los recargos que se impusieran.

Me parece que no aventuro paradoja alguna afirmando que jamás en España se han concedido autorizaciones semejantes, que constituyen una verdadera dictadura administrativa y económica.

Por último, hay que recordar lo que en Cuba sucedió con el llamado tratado de comercio con los Estados Unidos y con la reforma arancelaria,

El arancel vigente en Cuba lleva la fecha de 29 de Abril de 1892, y se hizo en vista del convenio comercial celebrado con los Estados Unidos en 28 de Julio de 1894. Aquel arancel sancionó tipos bastante altos, á los cuales se había de referir la rebaja del 25 y el 50 por 100 concedidos á Norte América, y en él se cometieron no pocos errores respecto de la importación de algunos efectos —como la maquinaria— absolutamente precisos para la industria de Cuba, donde hay que preocuparse mucho, no tanto de que se produzca en abundancia sino de que se produzca barato. El arancel de 1892 se llamó interino y se autorizó á las corporaciones y los intereses insulares para que hicieran las observacio-

nes para su resultado, y en tanto vino la denuncia y terminación del convenio con los Estados Unidos en 24 de Agosto de 1894, con lo que el arancel de 1892 resultó gravosísimo, si bien aseguró el monopolio del mercado antillano por parte de la industria peninsular.

No sólo se hicieron calurosas protestas por parte de las Antillas y ofrecimientos de urgente reforma del lado de la Metrópoli, sino que aquí se constituyó en Enero del 95 una Junta especialmente encargada de proponer en breve plazo la reforma del arancel provisional, para hacer posible la vida económica, sobre todo de Cuba, excitada, alarmada y casi arruinada por el superior motivo de las dificultades del mercado americano, por la creciente baja del precio de los azúcares y por el monopolio de la producción peninsular. La Junta verificó numerosas y bien aprovechadas reuniones é hizo sus propuestas. Pero el Gobierno no ha dado un solo paso respecto de esta cuestión, ni aventura una frase, ni se acuerda siquiera de que respecto de la urgencia de una solución expansiva, son casi idénticos los compromisos del partido conservador y los del liberal y unos mismos los reclamos de todos los partidos de Cuba.

Esto sería suficiente para que Cuba estuviera al borde de la ruina. ¡Imaginaos lo que habrá aumentado aquella crisis con las enormes dificultades y los tremendos compromisos de la guerra!

Frente á todo esto las angustias del señor gobernador general de Cuba llegaron á ser inmensas. Ya respiraba á veces, un poco fuerte, y eso llegaba aquí por medio de los *reporters* de los periódicos. Pronto se vió la absoluta imposibilidad de continuar allí el señor general Martínez de

Campos. Los incidentes de la guerra, el crecimiento de la insurrección, la pericia de los contrarios ó la cuestión política local fueron la determinante de su regreso á España. Pero sobre todo esto se hallaba la lógica de la situación.

Su señoría entonces salió de Cuba, y fué nombrado para sustituirle el general Weyler, un militar aguerrido, inteligente; pero como para ese cargo (ya lo he dicho), á causa de la complexidad del problema cubano, no bastan representaciones militares, había que ver qué representaba políticamente el señor general Weyler.

El señor general Weyler tenía una representación perfectamente definida: representaba la última evolución del partido conservador, es decir, la franca suspensión de todas las reformas y el procedimiento de las armas como único medio de vencer la insurrección. Ya no se habló más de reformas; ya no se habló más de las leyes de 1895; ya no se habló más de procedimientos pacíficos de ningún género. No había otro procedimiento que hombres, dinero, todo género de sacrificios y toda clase de energías para sofocar el movimiento separatista que, en vez de encontrarse hoy sofocado, continuó desde entonces más potente cada día.

¿Cuál había de ser el efecto que produjese en Cuba tan sencillo y radical cambio de política, por más que ya se pudiera prever á partir del día de la destitución del señor general Calleja? En primer lugar (y esto es el mayor peligro de la cuestión cubana), el desencanto, la sorpresa, la separación del país, la reserva del sentimiento y la confianza del público respecto del Gobierno; después, necesariamente, por la retirada de los partidos liberales de aquella isla, no del lado de la Patria, sino de las proximidades del Gobierno,

quedaron con éste sólo los representantes de la extrema derecha de los partidos cubanos.

Repítese mucho en nuestras conversaciones particulares, que en la guerra de Cuba luchamos con un inconveniente grandísimo, superior, y es, que el país todo está en contra de España. Yo lo niego en redondo.—No; lo que sucede es, que aquel país en gran parte está suspenso y temeroso de la actitud del Gobierno; no ve en ella la parte buena, ve lo que tiene de mala; y al recelo y desconfianza del Poder responde la mayoría de los cubanos con indiferencia, sin que por esto simpatice con la insurrección. Podrán decirlo por la calle muchos, pero ¿cómo ha de estar el país con la insurrección, cuando la insurrección es la ruina y la miseria, cuando nadie sabe lo que va á suceder en aquella tierra al cabo de un año, cuando las fortunas más considerables corren ya peligro de muerte, cuando la fiebre y el fuego y las balas están concluyendo con aquella poco numerosa población, cuando dentro de poco no habrá allí más que tristezas que deplorar con la misma pena con que deploramos la desgraciada suerte de Santo Domingo que hace un siglo era quizá más espléndida y arrogante que Cuba. ¡Ah! Los que ven desde lejos esa lucha, podrán mirarla con cierta tranquilidad; pero los que tenemos allí el alma, la vida, el corazón, las fuerzas, los amigos, la familia, los que conocemos á fondo y al detalle lo que aquello es y lo que allí pasa y allí se prepara, no podemos esperar tranquilamente horrenda catástrofe que por todas partes se anuncia.

Por eso quizá el mayor peligro de la cuestión cubana es la reserva de aquel país, el aislamiento en que allí vive el Gobierno. Cierto que es titánico y nobilísimo el esfuerzo de

los soldados de nuestro ejército; pero es muy grave la actitud ldel país, que si bien, lejos de estar con allí vive la insurrección, protesta contra ella, no acompaña al Gobierno; y en esto, que es el grave problema y la dificultad tremenda de la guerra de Cuba, está el secreto de la solución aquella crisis. Ahí está la manera de acabar con la guerra.

Fijémonos un poco en lo que puede llamarse la política de la guerra cubana. Veamos lo que en ella interesa á sus principales factores y aun lo que sobre ella dicen los elementos combatientes. Esto nos dará datos para la política general.

Por un lado tenemos la política de la insurrección; por otra parte está la política de España. ¿Cuál es el interés de la insurrección? Primero, que la guerra dure mucho; segundo, concluir con la riqueza del país; tercero, evitar choques sangrientos entre los soldados de España y los soldados de Cuba.

Este es el programa. Está bien pensado, está bien meditado, porque no en balde ha pasado cerca de un siglo de guerras en América. «¡Que dure, que dure, dicen los insurrectos, porque de esta suerte vendrán los conflictos internacionales! ¡Que dure, porque de esta suerte vendrá la necesidad de hacer en la Península esfuerzos extraordinarios de hombres y de dinero! ¡Que dure, porque así vendrá el cansancio del adversario obligado á agitarse en el vacío.

«¡Que dure, que dure! (como decía uno de sus mayores caudillos, uno de los más aguerridos, quizás el primero de la insurrección); que dure, que dure, porque á España no la vencemos en lucha, con las armas, con el fuego. No; España es un pueblo de valientes, es un pueblo que peleará

hasta el último instante; lo que hace falta es que no tenga fusiles, que tenga pólvora que se agoten sus recursos, y para llegar á ese extremo, es preciso que la insurrección dure, ¡que dure!»

De otro lado, ¿creéis que los insurrectos concluyen con la riqueza cubana porque odian á Cuba? No; no la odian; no; la quieren, pero tristemente se equivocan en el modo de quererla. La quieren, pero dicen: concluyendo con la riqueza de Cuba, de aquí no saldrán recursos para España y la guerra concluirá por falta de medios materiales.

Y á propósito de esto, ¡qué error tan grande y tan profundo el cometido con uno de nuestros insignes generales, cuando se dijo que al defender, por ejemplo, los ingenios y las fábricas de azúcar, servía solo los intereses de los particulares! No, no; lo que se defendía de aquella suerte era la riqueza, era el nervio indispensable para hacer la guerra.

De esta suerte (dicen los insurrectos), el día que haya concluido todo en Cuba y se haya destruído cuanto existe, quedará yerma la tierra, sí, pero la tierra es potente: y ellos locamente creen que después vendrán nuevos hombres, con capitales y medios para levantar aquella tierra que ellos han contribuido á perder y aniquilar con sus excesos y locuras.

Después, su sistema consiste en excusar la lucha, evitar el derramamiento de sangre, el choque; porque al fin y al cabo, ellos dicen, lo dicen sus periódicos, que yo leo bien y con gran cuidado, porque tengo obligación de conocerlos. «No; nosotros no podemos odiar á esos soldados; debemos amarlos, porque cumplen heróicamente un deber y respon-

den á las exigencias del honor con la bravura de siempre y porque sería una insensatez aumentar ociosamente las diferencias, las distancias y las dificultades del presente y los obstáculos del porvenir con la saña y el rencor de los combates!»

Frente á esto, ¿cuál debe ser la política de España? Perfectamente clara. En primer término, concluir enseguida la guerra. Pronto, pronto. — Es decir, *pronto y bien*. Con esta fórmula quiero expresar mi idea de que es necesario y posible concluir la guerra, en plazo relativamente breve, con los recursos militares que se quiera, pero sobre todo y ante todo, con el concurso caluroso, entusiasta, decidido, de la inmensa mayoría del pueblo cubano, para lograr un éxito definitivo en el sentido de que no sea verosímil la reproducción de un sacudimiento análogo al presente que nos imponga de nuevo un sacrificio quizá mayor en hombres y dinero.

En segundo término hay que robustecer la riqueza del país, defenderla de la compleja crisis presente, afianzarla frente al insurrecto y á la concurrencia extranjera, estimularla, darla desarrollo para lo porvenir. Y en último término, hay que dominar y llevar de frente un doble empeño: al que guerree, la guerra; pero al que no guerree, la paz, la confianza, el amor. *(Un señor Senador pronuncia palabras que no se perciben.)* Todo se dirá; que las fórmulas no salen de los labios de un golpe, y sobre todo, no tienen derecho á dudar ni á mostrarse impacientes los señores que no han protestado con escándalo ante las vagas fórmulas del partido conservador y la reserva del partido liberal. Luego diré cómo se ha de realizar la política de la paz. Por lo

pronto afirmo que la inmensa mayoría, la casi totalidad del país cubano, no guerrea.

Al lado de esto tenemos las soluciones de los dos partidos gobernantes. La solución del partido conservador es la del Mensaje. Lícito me ha de ser lamentarme con casi todos los señores Senadores que han usado antes de la palabra del modo y manera como ha venido el Mensaje.—Bien están esas fórmulas que voy á discutir; pero ¿no cree el Gobierno que, dada la situación tremenda porque atravesamos, dada la expectación general, dado lo que aquí se ha discutido, con ese Mensaje, y al lado de ese Mensaje, con los proyectos que han presentado el señor ministro de la Guerra y el señor ministro de Ultramar (máxime si son tan enormes como el último del señor ministro de Ultramar), debía venir alguna explicación categórica respecto del estado y situación de la isla de Cuba, de la guerra, de la Hacienda y de todas las otras cuestiones, en cuya virtud pudiéramos formar un juicio aproximado de la verdadera disposición y los medios positivos del Gobierno y de la crisis antillana presente?

Más aún: por grandes que sean el tacto y la circunspección del señor Ministro de Estado, que mantiene una tesis en términos generales plausible (aunque no llevada al extremo que la lleva S. S.) respecto á la reserva de los documentos diplomáticos, ¿no hubiera sido de cierta conveniencia aportar para debates como el presente y en general para el juicio público algunos datos, algunos de esos pliegos que forman los libros *rojo*, *amarillo* ó *azul*, por los cuales se pudiera formar un concepto bastante fundado del modo y manera que los pueblos extraños tienen de estimar las cau-

sas, las condiciones, el desenvolvimiento y el porvenir que de nuestra guerra de Cuba?

Y cuenta, señores, que es tanto más grave el proyecto del señor Ministro de Ultramar, á que acabo de aludir, cuanto que S. S., que ahora se presenta solicitando una autorización inconcebible, de que no hay ejemplo en país alguno y contra la cual el argumento más poderoso que yo pudiera utilizar serían las mismas palabras que S. S., como diputado, empleó contra el Sr. Abarzuza, cuando éste presentó hace pocos meses un proyecto de autorización más pequeño... (*El Sr. Abarzuza:*) Entonces estaba solo.) Eso lo explicará él, porque yo no llevo aquí su voz; pero no comprendo cómo el señor Ministro, al pedir la autorización económica de ahora, se ha olvidado de que tenía delante otras dos del año pasado, cuyos últimos artículos dicen: «Del uso que se haga de esta autorización se dará cuenta á las Cortes.» ¿No era este el momento de dar cuenta al Parlamento?

Pero voy á las fórmulas de solución del actual conflicto cubano. La fórmula del Gobierno conservador es esta: en la situación presente, que es una situación de guerra, nada más que la guerra. Notadlo bien, nada más que la guerra. Por tanto, repudiación absoluta de las reformas de 1895; pero repudiación en Cuba, donde hay guerra; repudiación en Puerto Rico, donde no la hay. Algo parecido á lo que por por aquí se decía en 1870 y 1875, opuesto á lo que la República hizo en 1873 y á lo que al fin la Restauración tuvo que hacer en 1878, al patrocinar la Paz del Zanjón. Quiero prescindir por el momento de que siendo lógicos nuestros conservadores, tendrán que pedir también la dictadura en la

Península; aunque sospecho que por otro medio y con otros pretextos y otras apariencias ya se llegará á ello. Pero el Gobierno ahora ha adelantado una novedad, pues que en el Mensaje afirma para cuando concluya la guerra, y como fórmula definitiva y solución de los problemas ultramarinos, más que como medio de resolver, por el momento, las dificultades que se presentan en Cuba, la creación de una personalidad administrativa y económica que, sin menoscabar la soberanía de la nación, dé capacidad y medios al país cubano, á las Antillas, para atender á sus propias necesidades y obligaciones.

Esta fórmula, no lo niego, me sedujo; pero esto pide explicaciones categóricas, porque aquí no podemos patrocinar equívocos, ni debemos ni podemos tenerlos, tanto respecto del extranjero, como respecto de Cuba. ¿Qué quiere decir, como fórmula definitiva, esa personalidad administrativa y económica? Porque en el orden colonial hay fórmulas consagradas; ya lo sabemos; ya las conocéis.

La de la asimilación se ha proclamado y ensalzado mil veces con la protesta de todos nuestros partidos y nuestros Gobiernos monárquicos, de que era, no solo la única compatible con el régimen monárquico, sino la única verdaderamente nacional.

Con trabajo renuncio á la crítica de esta fórmula, explicada contradictoriamente por sus ciegos partidarios en el curso de los últimos cuarenta años y á la cual atribuyo mucha parte de los conflictos presentes. Pero reconociendo que no es la hora de esta crítica, aquella en la que—como sucede hoy—parece que casi todo el mundo da la espalda á la vieja teoría asimilista, sí creo que no está demás repetir mi

constante protesta de que esa celebrada asimilación de nuestros monárquicos y gobernantes de este último período, no es la fórmula tradicional de la colonización española. Nunca se ocurrió ni á los legisladores de Indias ni á nuestros tratadistas de derecho colonial afirmar la asimilación de los españoles de Ultramar: para éstos proclamaron siempre la identidad de derechos políticos y civiles. Para los indios sí, la asimilación. Esto es, la educación y elevación gradual de los mismos hasta llegar á la plenitud del derecho español. Y para indios y para españoles el régimen de las franquicias locales, de los reglamentos y leyes especiales dentro de la localidad, los Concilios y las Cortes regionales, los Fueros coloniales: en una palabra, la Autonomía condicionada por las circunstancias de aquellos tiempos y dentro del orden político de los siglos XVI y XVII. Olvidando todo esto, se ha podido establecer en estos últimos cincuenta años allende el Atlántico el régimen de la desigualdad, de la centralización y de la desconfianza, haciendo de los españoles ultramarinos, españoles de segunda y de tercera clase y trayendo sobre el Gobierno de la Metrópoli atenciones, compromisos y responsabilidades verdaderamente irracionales é imposibles. En tal sentido nada más triste que lo que respecto de este particular ha sucedido últimamente. Porque, en la época en que aquí en la Península se ha avanzado en el disfrute de los derechos políticos, consagrándose el sufragio universal, el jurado democrático y una relativa descentralización municipal y provincial, se ha querido conservar allá en las Antillas (tan cultas, tan ricas y tan españolas como el resto de las regiones de la Península) el censo electoral, los alcaldes de Real orden, la

centralización más exagerada y presuntuosa y aun el régimen de los consejos de guerra que indirectamente sanciona el artículo 29 del novísimo y no discutido Código de Justicia militar. Este contraste no lo ofreció el período antiguo de nuestra colonización ni aun se dió en el período del absolutismo peninsular.

Pero dejemos esto á un lado para afirmar enseguida que hasta ahora en el escenario de la política española y más particularmente en el círculo de los que en estos cincuenta últimos años se han ocupado de las cosas trasatlánticas, solo un determinado grupo de hombres, en sus libros, sus discursos, sus manifiestos y sus campañas propagandistas y de gobierno, ha hablado de la personalidad de las Antillas, en el sentido de dar á éstos las facultades y los medios necesarios para atender suficiente y prontamente á las necesidades primeras de la localidad, de la colonia, sin menoscabo de la soberanía de España. Ese grupo, ¿cuál ha sido? ¿Cuál es? El autonomista. Y yo tengo ahora el derecho de preguntar á ese Gobierno: ¿es que al utilizar la fórmula de los autonomistas acepta su contenido? ¿No lo acepta? En este último caso, ¿qué quiere decir eso de la personalidad administrativa y económica de las Antillas, sobre todo cuando se dirige á Cuba y más ó menos directamente á los gobiernos del mundo culto, harto conocedores de la política colonial del siglo XIX y de los errores y fracasos de la actual política colonial española?

Ya me doy cuenta de que en la fórmula del Mensaje á que me refiero no se habla de la personalidad política, pero esta frase ya en las escuelas se ha dejado bastante de lado, y así nos podemos reir de todas las gentes que afirman,

por ejemplo, que los Ayuntamientos carecen de carácter político, siendo así que éstos tienen una facultad política tan esencial, como lo es la de nombrar Senadores en ciertas y determinadas circunstancias.

Pero entrando un poco en el asunto, me permitiré advertir que cuando en otro tiempo se hablaba del carácter no político de ciertas instituciones y corporaciones, se quería dar á entender que éstas carecían de la facultad suprema de constituirse y regirse absolutamente por sí propias, estableciendo poderes y determinando su vida conforme al régimen federal en su grado menos harmónico con la unidad del Estado. Siendo esto así, es probable que la reducción de la personalidad cubana ó portorriqueña, á lo económico y administrativo, responda al propósito de negar á nuestras dos Antillas el derecho de hacer su constitución y por tanto de establecer los poderes coloniales al lado ó por cima del Poder de la Metrópoli. En tal caso deberé recordar que esto no lo han pedido jamás los autonomistas antillanos. La autonomía colonial, que por espacio de muchos años hemos defendido en la Península, en las Antillas y en todo el mundo, ha supuesto constantemente la soberanía de la nación, la cual es la única capacitada para decretar y reformar la Constitución política, económica y administrativa de Cuba y Puerto Rico. Por la voluntad nacional, y manteniéndose siempre en potencia y en acto esa voluntad, sin delegación esencial de ningún género y por procedimientos aún más racionales y eficaces que los consagrados por otros países (la misma Inglaterra, por ejemplo) vivirán las instituciones coloniales al par que la competencia de las corporaciones jurídicas y especialmente

políticas de nuestras Antillas, se reducirá pura y exclusivamente á lo insular, y esto solo en cuanto no afecte al interés ó al derecho del resto de la Nación. Por eso ni en Cuba ni en Puerto Rico podrá reformarse la Constitución general de España, ni siquiera en aquello que más directamente afecte á los españoles que allí vivan; ni allí por el voto exclusivo de los antillanos se podrá modificar la Constitución colonial, ni el Gobierno de la Metrópoli renunciará á la intervención que en la vida política de aquellos países supone el veto de los gobernadores coloniales. Por lo mismo, nosotros hemos sostenido que tanto las leyes generales de España—las civiles y las penales—como las que regulan intereses públicos de superior transcendencia social, como la superior organización de la Justicia imperen á Ultramar por el voto y acción de las Cortes nacionales soberanas, en cuyo seno tendrán las Antillas idéntica representación á la de todas y cada una de las regiones peninsulares. Por manera que la *personalidad* de Cuba, de que aquí se ha hablado por espacio de tantos años frente á la doctrina y los abusos de la asimilación, no tiene el carácter de la personalidad federal á que generalmente se aludía en otra época, cuando se habla de Autonomía política.

Pero de todas suertes, ante la escueta fórmula que aparece en el Mensaje de la Corona, y no pudiendo prescindir de los antecedentes que acabo de recordar, yo tengo el derecho de preguntar una y mil veces, á ese Gobierno: ¿Lo que se recomienda para Cuba como definitiva solución es una institución, llámese como se quiera, con facultades plenas para resolver todo lo insular, bajo la soberanía de la Nación,

y con intervención del poder soberano de la madre Patria?

¿Es esto? Pues esto es la Autonomía. Y entonces hay que decirlo. ¿No lo es? Pues explíquese esa solución.

Pero llega después otra sombra. ¿Se aplaza la solución recomendada en el Mensaje? Aquí surge otra gran dificultad. ¿Queda aplazada esa solución *ad calendas grecas;* queda ahora en la indeterminación, quizá como una nueva promesa en nuestra historia colonial contemporánea y tal vez como un punto á discutir en el momento de su aplicación allá cuando la guerra termine en Cuba? ¿Es esto? Pero entonces, ¿cómo se va á producir efecto en el país y se va á lograr lo mismo que el Mensaje reconoce como conveniente, lo que yo creo indispensable, es decir, el mover ahora á las gentes y llevarlas á la contrarrevolución para que con este poderoso recurso concluya pronto y bien la guerra? Y en tanto que se señala esa solución que debía ser urgente como un término indefinido del programa total del partido conservador, mientras no concluya la guerra, ¿ha de continuar el viejo sistema en Puerto Rico?

Señores, lo que se hace con Puerto Rico ya no tiene nombre. Yo os pido en interés de todos los partidos que abandonéis vuestras añejas preocupaciones. Mirad que aquel es un país tranquilo, siempre dispuesto á recibir las leyes en condiciones de dar realidad y eficacia á todas las ideas. Todas las instituciones que se han llevado allí han producido sus naturales y deseables frutos. Y esto no es de ahora.

Recordad el período en que concluyó el imperio de España en el Sur de América. Entonces, por recomendación de Pover y por la inteligencia del intendente Ramírez, se aplicaron y ampliaron las reformas del marqués de

la Sonora á las Antillas amenazadas. Puerto Rico las aceptó, y allí obtuvieron un éxito completo. De Puerto Rico pasaron á Cuba, en vista del resultado que habían obtenido, y en Cuba lograron un nuevo y más resonante éxito, garantizando en las Antillas el poder de España, agonizante en el continente americano. Después, ¿cómo olvidar lo que pasó en 1873? Allí llevamos todas las reformas, el sufragio universal, la libertad de imprenta, la libertad de reunión, y allí produjeron tal efecto, que cuando el general Martínez Campos hizo la paz del Zanjón, dijo á los insurrectos: España hará en Cuba lo mismo que en Puerto Rico. Y mediante esa promesa, de jaron las armas los insurrectos.

¿Qué razón hay para que continúe el *statu quo* en la pequeña Antilla? No puedo discutir un solo momento la razón entre cómica y terrible, de que no se puede plantear nada en Puerto Rico. esperando la última moda. Porque hay quien dice que como no puede saberse si las reformas del 95 ú otras más expansivas se desacreditarán en aquella isla mientras subsista el único pretexto que puede haber para aplazar la reforma en la grande Antilla: (es decir, la guerra, que solo arde en Cuba), lo prudente es no tocar al régimen portorriqueño, escusando á la Antilla menor los inconvenientes y los disgustos del ensayo de aquellas reformas que quizá pudieran fracasar ó que tal vez exijan modificaciones cuando se planteen en el país cubano. ¿Es esto serio? ¿Es esto justicia, ó es una iniquidad?

Todavía hay otro problema respecto de este primer particular. Dignísimas personas son todas las que ocupan ese banco *(señalando al banco azul)*; ¿quién puede dudar de la rectitud con que proceden respecto del negocio que nos

preocupa? ¿Cómo ponerla en tela de juicio? Pero ¿dejará de ser cierto que este partido conservador, después de comprometerse á llevar inmediatamente á Cuba y Puerto Rico las reformas votadas el 14 de Marzo de 1895, no las ha llevado? ¿Con qué derecho puede pedir el partido conservador que Cuba ni Puerto Rico crean que cuando concluya la guerra ese mismo partido llevará las reformas de que ahora habla, por grandes, amplias y generosas que ellas sean y por calurosas que parezcan las actuales protestas? ¿Fueron flojas las de 1895? No hay, pues, que fiar en el éxito de las meras palabras.

Vengamos ahora á las soluciones del partido liberal. Yo tengo que concretarme en este punto á las declaraciones que aquí ha hecho, en nombre de este mismo partido, el Sr. Gullón. S. S. me ha de permitir que le exprese mi duda de que los partidos gobernantes, los partidos que tienen la aspiración de sucederse en el Gobierno puedan dar su fórmula determinada de la misma manera que S. S., en el nombre de su partido, la expuso en una de las últimas sesiones de esta Cámara.

No; el régimen parlamentario no es eso; no basta que después de oir las opiniones del Gobierno, se levante el partido que se le opone, para limitar sus protestas y observaciones á estas sencillísimas frases: «Mi fórmula no es esa y no digo más.»

No; hay que discutir la fórmula del Gobierno; hay que desentrañarla; hay que poner frente á frente de la solución adversa la solución propia. Porque en el caso actual, es evidente que el señor Presidente del Consejo de Ministros nos da su nota; su resolución es definitiva, en el doble sentido

de responder á las necesidades de Cuba y Puerto Rico, y de procurar la terminación de la guerra. ¿Por qué el partido liberal no discute esta solución? ¿Por qué no ataca por ella al partido conservador? Y sobre todo, si no está con este partido, si no cree que esa solución es la justa, ¿por qué no explica las razones que tiene para no aceptarla? ¿Es que únicamente cuenta con la fórmula de las reformas del 95? Pero ¿de qué suerte? Acaso con la salvedad también de no plantearlas inmediatamente en Cuba y ni siquiera en Puerto Rico hasta que concluya la guerra? *(El Sr. Gullón pronuncia algunas palabras que no se perciben.)* Ni una sola palabra ha dicho S. S. sobre ese particular. He leído con toda atención el discurso pronunciado por S. S.; pero yo me alegraría de que S. S. dijera algo en cualquier sentido, porque grandemente me interesa, como he manifestado anteriormente, fijar bien las posiciones de todos.

Yo no tengo relación alguna con el partido conservador, ni puedo tener con el partido liberal más que las simpatías que me inspiran todo movimiento expansivo, y la mayor proximidad á mis particulares soluciones políticas. Pero tan lejano é indiferente soy á lo que constituye intereses de Gobierno de los unos como á las conveniencias particulares de los otros.

Hablo, pues, puedo hablar con una completa imparcialidad y sin otra preocupación que la de la suerte de Cuba y la de la positiva eficacia de los medios que ahora se propongan para dominar la crisis presente. En tal supuesto, me opongo á toda reserva, á todo equívoco, á toda vacilación. Y concretamente afirmo que á estas horas no es ni puede ser una solución la reforma antillana de 1895.

Pero ¿es que el partido liberal cree que no hay más solución que la reforma del 95? ¿Cree que toda la evolución colonial está ahí? ¿Cree que en los momentos actuales, dada la situación de las islas de Cuba y Puerto Rico, únicamente aplicando esas reformas es como se puede levantar allí el espíritu público? No me cansaré de hacer estas preguntas. Y adelantándome digo que si la respuesta fuera afirmativa, en tal caso el partido liberal retrógrada, y en ese sentido está detrás del partido conservador.

La ley del 95 tenía razón de ser. Cooperamos á ella todos. El partido autonomista lo hizo con sinceridad, con un manifiesto buen deseo. Puedo hablar en esto con tanta mayor independencia, cuanto que quien puso quizá más reparos á aquella reforma, fué el que en este momento tiene el honor de dirigiros la palabra. Pero es lo cierto que la aceptamos, la sostuvimos, la amparamos. ¿Por qué? Primero, porque como el partido autonomista no ha sido nunca un partido pesimista, como no ha querido jamás hacer violencia á las soluciones, como ha aceptado todas las reformas de buena fe y ha creído que del planteamiento de unas se vendría á la exigencia inmediata de otras; pensaba que esto por un lado, y por otro la poca eficacia de algunas instituciones, á cuyo arraigo no había de contribuir, traerían necesariamente el triunfo definitivo de sus ideales, con la fuerza, con el convencimiento y por la voluntad de todos, calmada por el momento la gran excitación producida en Cuba por los sucesos de los últimos cinco años y por el mismo impolítico aplazamiento de la llamada reforma Maura.

Por otra parte sería imposible negar la importancia que tuvieron las reformas de 1895, lo mismo en el período de su

iniciación y su presentación á las Cortes españolas que en el momento de su votación por éstas. Lo he dicho repetidas veces. Los proyectos del Sr. Maura proporcionaron la ventaja de dar forma y precisión y regularidad al llamado movimiento económico de Cuba, convirtiéndolo en un movimiento político de positiva orientación y resultados perfectamente compatibles con el orden público. Luego contribuyeron á deshacer la resistencia de la Unión Constitucional cubana, muchos de cuyos elementos formaron el partido reformista y se apartaron de la vieja intransigencia fecunda en todo género de desastres y que tenía dividida á la sociedad política cubana en criollos y peninsulares. En último término consagraron algunos principios y algunas soluciones de valor sustantivo, cuya importancia superaba á la deficiencia, á las contradicciones y hasta la injusticia de algunas otras afirmaciones de la misma obra reformista.

Lo propio podría decir de la ley llamada de Abarzuza, que es la de 1895, y en la cual se vació con no escasas modificaciones la reforma del Sr. Maura de 1893. Aun con ser considerables las modificaciones de 1895, y con sancionar buena parte de los errores del proyecto anterior, al par que rectificaba, aunque poco, otros, la aplicación resuelta de la ley de 1895 hubiera producido buenos efectos en Cuba: yo creo que habría impedido la actual insurrección. Y cuenta, señores, que ya tenía muy mal preparadas á las Antillas el hecho por todo extremo deplorable de no haber seguido inmediatamente á la presentación del proyecto Maura en 1893, su debate en las Cortes y su planteamiento en Cuba y Puerto Rico. Esos aplazamientos y esas distracciones y esos desdenes ó esos olvidos no se pueden hacer impune-

mente tratándose de pueblos excitados y realmente dispuestos á no dejarse desdeñar. Es este uno de los mayores pecados de la política colonial española: y en este particular no son pequeños los cargos que se pueden hacer á nuestro partido liberal en relación con la campaña reformista de estos últimos cinco años. Es decir, cargos perfectamente contrarios á los que por análogo motivo, le hacen los ultraconservadores cubanos y muchos conservadores de Madrid.

Pues bien, así y todo, y á pesar del error capitalísimo de la ley Abarzuza y del proyecto Maura, de prescindir de la reforma electoral (olvido imperdonable tratándose de pueblos latinos y de colonias de los antecedentes de Cuba y Puerto y Rico) yo tengo que repetir que la obra de 1895 habría producido saludables efectos si la ley se hubiera aplicado con el sentido y del modo que afirmaron todos los hombres políticos que tomaron parte en los debates parlamentarios de los meses de Febrero y Marzo de 1895.

Pensando en esto los diputados autonomistas prestamos entonces nuestro humilde pero franco apoyo. Y lo digimos con toda franqueza.

¿Cuáles fueron las declaraciones que hicimos cuando se votó en el Congreso el Proyecto Abarzuza? Primero el Sr. Montoro, en los comienzos del debate, y yo á lo último, llevando el nombre y la representación, no ya sólo de la minoría autonomista, sino también de la minoría republicana de las Cortes, dijimos: «aceptamos esa fórmula (aunque con inconvenientes graves que entonces señalamos, y que no tengo para qué repetir ahora), porque representa un progreso; pero fijamos, como condiciones, dos: primera, su planteamiento inmediato; segunda, su plantea-

miento sincero; porque sólo de esa suerte habrá de producir resultados relativamente satisfactorios».

Pero todo esto pasaba en 1895. Luego... ahora... ¿cómo prescindir de lo que ha sucedido y del nuevo estado de las cosas? ¿Cómo reducir el empeño á la mera instauración de las reformas de 1875 y esto solo cuando *termine la guerra?*

Porque no en balde van ya pasados dieciseis meses de ésta y se ha promovido en Cuba una situación política radicalmente opuesta á la de Junio de 1893 y Febrero de 1895 y los partidos locales cubanos han tomado otra actitud. El autonomista ha formulado sus Memorandum de Mayo y Septiembre últimos, y hoy patrióticamente rectifica parte de las declaraciones que entonces hizo en vista de circunstancias contrarias á las que determinaron su anterior compromiso.

Es evidente que el principal propósito que presidió á la votación de aquella ley—la evitación de hondas perturbaciones políticas y de orden público en Cuba—no se ha logrado, sea de quien fuere la culpa del suceso. Resulta, pues, inconcebible que con la misma bandera de Marzo de 1895, se pretenda ahora animar al país y concluir la guerra, dejando para un porvenir incierto la enmienda de defectos tan transcendentales, ya señalados detalladamente hace año y medio, como, por ejemplo, el mantenimiento del censo electoral que sostiene el carácter oligárgico de la representación ultramarina, contrastando con el sufragio universal que existe en el resto de la nación española, cuyas provincias no tienen más razón ni título que los que pueden ostentar las Antillas; ó como la nota esencialmente burocrática del Consejo de administración, nombrado en su ma-

yor parte de Real orden; ó como la negación del derecho de las corporaciones insulares de votar los impuestos para cubrir gastos cuya designación libremente se las permite, para que se acuse con mayor energía la impotencia de aquellos centros, ó, en fin, como la excusa de la competencia insular para establecer el Arancel cubano, cuando cada vez aparece con mayor evidencia la imposibilidad de que el Ministerio de Ultramar pueda emanciparse de la presión que aquí hacen algunos elementos industriales de la Península, para mantener con mayor ó menor desenvoltura el principio de la explotación mercantil de las colonias, fuera de toda compensación y toda equidad.

El mismo partido liberal, al votarse en Marzo de 1895, ofreció la reforma electoral para plazo muy próximo. Ahora no puede esperar que las gentes se entusiasmen con las deficiencias de hace año y medio, y prescindan de todo lo que ha pasado en este tiempo, y que sólo debe ser estimado como nuevo motivo para recabar una solución pronta, justa y definitiva.

Pero todavía es más inconcebible que el partido liberal se crea dispensado de explicar franca y detenidamente las razones de su actitud del momento, el rumbo de su política y sus opiniones sobre el problema del *self-governement* planteado en todas partes, al terminar las guerras coloniales contemporáneas, como un medio de fortificar los quebrantados vínculos de las colonias y sus Metrópolis.

Esto último constituye un gran pecado, tanto porque mediante esta reserva se reduce el espacio y se excusan los datos necesarios para el libre juego de los elementos gobernantes, cuanto porque esa actitud es incompatible con

la representación progresiva é iniciadora del partido liberal y contradice las tradiciones de éste en la historia colonial española de los últimos quince años. Se trata, pues, de una verdadera subversión de ideas, tendencias y actitudes.

Permitidme que sea tan severo en la expresión de mis juicios, por lo mismo que es notoria cierta simpatía de mi parte á favor del partido liberal y porque de la disposición de este espero yo un gran avance en la solución del problema que á todos gravemente nos preocupa.

Fijaos en que el problema actual ultramarino no está puesto ante los partidos gobernantes españoles en estos términos de escuela: ¿qué conviene á Puerto Rico? ¿qué conviene á Cuba más ó menos tranquila? ¿qué conviene á una colonia? La cuestión está planteada en estos otros términos: ¿qué conviene en este momento para concluir la guerra en Cuba, para levantar los ánimos y para asegurar después las condiciones todas de prosperidad y riqueza de aquella isla? Pues para eso, lo he de decir con toda franqueza, la fórmula del partido liberal es de una deficiencia verdaderamente desesperante.

El problema es claro: ¿qué es lo que hay que hacer? ¿qué queréis hacer ahora? Decidlo con entera franqueza. Dad vuestras propias soluciones ó discutid la del adversario, para que los demás saquemos las consecuencias. Con vuestra estudiada reserva, os ponéis los liberales detrás de los conservadores. Creedme, de vosotros precisamente depende la solución en estos momentos.

Como no ha de ser la única vez que moleste la atención de la Cámara, tengo que prescindir de otras muchas indicaciones que prolongarían innecesariamente mi discurso de

hoy. Ya se habrá advertido que he dejado completamente aparte toda la gravísima cuestión económica de Cuba, lo mismo lo referente á la reforma arancelaria, aplazada, no sé por qué ni para qué, hace un año, que lo tocante á las autorizaciones recabadas en Junio del año último ó pedidas en estos momentos al Congreso y al Senado por el señor ministro de Ultramar para atender de un modo inverosímil al restablecimiento de la paz en la grande Antilla. Aplazo esta cuestión para cuando aquí se discuta el presupuesto de Cuba. Quiero evitar confusiones, y ahora me acucia el deseo de poner término á esta oración parlamentaria, que denuncia en todas sus partes mi preocupación y el anhelo de mis amigos de contribuir del modo que nos sea dable á la pacificación de Cuba y á la normalidad de la vida de España.

III

Por mi posición especialísima en esta Cámara, no pudiendo reclamar el poder para un partido nacional por las razones que he explicado al principio de mi discurso, yo me creería dispensado de presentar soluciones concretas al problema que estamos aquí discutiendo, si yo no viese con gran prevención toda gestión política de carácter meramente crítico y alcance puramente negativo. No es inverosímil que alguien estime como una verdadera impertinencia que yo salga de la insistente reclamación de soluciones

precisas á los dos partidos monárquicos que exclusivamente llevan la nota y la pretensión de gobernantes de la actual política española. Pero no debo olvidarme que realizo ahora una obra de buena fe y de puro patriotismo, y que tengo la opinión de que todavía hay remedio para los males de Cuba. Por tanto alguien también puede exigirme ó esperas mi humilde juicio respecto del modo y manera de conseguir este efecto.

Además, ni por un solo minuto debo olvidarme de que yo hablo aquí en nombre de un partido local antillano, en representación de los autonomistas de Cuba, que saben bien que no pueden aspirar, por la particularidad de su representación, al poder en la Metrópoli, donde sólo tienen derecho á gobernar los partidos nacionales ó generales; pero tampoco mis amigos y correligionarios ultramarinos ignoran que su concurso es absolutamente necesario para la pacificación de Cuba, y entienden que deben decir con toda franqueza las condiciones en cuya virtud ese concurso puede ser eficaz.

Con estas salvedades, yo me atrevo á decir que es absolutamente indispensable proclamar ahora mismo, por modo solemne, la autonomía colonial en nuestras Antillas. Es decir, una autonomía acomodada al espíritu y á las tradiciones coloniales de España, sobre la base de la identidad perfecta de derechos civiles y políticos de los españoles de allende y aquende el Atlántico, del sufragio universal y del gobierno responsable en el sentido de que sean reponsables ante las corporaciones populares insulares, capacitada para atender y resolver todo lo puramente colonial, los funcionarios públicos encargados exclusivamente de la adminis-

tración insular. Y todo ello bajo la soberanía indiscutible de la Nación española representada por los Poderes públicos de la misma, y garantizada del modo y manera que la misma Nación en Cortes estime oportuna.

Después de esto, yo sostengo que esa Autonomía colonial se debe aplicar inmediatamente, mañana mismo, á la isla de Puerto Rico, pero con toda sinceridad y resolución y sin que nadie pueda temer que el predominio de cualquiera de los grupos políticos insulares en las corporaciones de aquella isla sea el resultado de ninguna otra fuerza ó influencia que la voluntad explícita de la mayoría de aquel país.

Asimismo creo que es indispensable llevar urgentemente á las columnas de la *Gaceta* las fórmulas concretas y positivas de esa solución autonomista para Cuba, con el explícito compromiso de proceder á su aplicación en el modo y manera que lo permitan ahora las circunstancias, para que el régimen quede implantado en toda su plenitud en el punto y hora en que cese materialmente la guerra en aquella comarca.

Del mismo modo pienso que es inexcusable levantar la vida económica de Cuba por medio de una grande, resuelta é inmediata reforma arancelaria de carácter eminentemente librecambista, que abarate ó realmente haga posible la existencia particular y la industria en Cuba, que asegure á los productos de aquella tierra grandes mercados en todo el mundo, que comprometa al extranjero á la defensa del orden y de la paz en la antilla, y que respete la producción metropolítica del modo y manera que las respetan los aranceles coloniales ingleses. Es decir, no consintiendo que en

ningún caso el producto extranjero resulte favorecido contra el producto nacional.

Por último, entiendo que corresponde al Gobierno, por sus medios propios y característicos, que yo no puedo ni debo detallar ahora, levantar la opinión cubana, excitar el concurso caluroso y activo de aquel país, determinar el desarm y la reducción de los insurrectos en vista de la libertad consagrada definitivamente en aquella tierra, que ahora agoniza por efecto de la guerra, y en último extremo procurar, provocar y dirigir la contrarrevolución en nombre del derecho de España y de la Autonomía colonial.

No es imposible que todavía haya quien desee que yo precise esos medios de gobierno. Pero sería en mí gravísima indiscreción detallarlos, porque para ello necesitaría, en primer término, estar en el banco azul y contar con los recursos generales y los prestigios de todo género del poder constituido. Yo, desde aquí, solo puedo y debo decir que me doy perfecta cuenta de todos esos medios.

Tales son nuestras soluciones, que presento con relativa timidez y con toda clase de salvedades para que consten como modestas recomendaciones, para que se interpreten como la expresión de nuestros compromisos en la obra de pacificación que deseamos, como contraste con las soluciones que aquí se han escuchado, y, en último término, como la aspiración de un partido local antillano bien distinto por su naturaleza, sus medios y sus responsabilidades, de los grandes partidos gobernantes de la Península. *(El señor Gullón pronuncia algunas palabras que no se oyen.)* Ya he dicho al principio que no hablo absolutamente más que en nombre de un partido local.

¡Oh, Sr. Gullón! Si yo pudiera hablar en nombre del partido republicano ¡de qué otra suerte podría contestar á S. S.! (*El Sr. Gullón*: Harto lo lamento; por mí no se contenga S. S. ni un minuto.) Ya he dicho todas las razones que tengo para no hacerlo. (*El Sr. Gullón*: Las respeto, pero lo lamento.)

Hora es ya de terminar, señores Senadores. En esta campaña debemos tener en cuenta la situación difícil de las cosas tanto como las responsabilidades que nos corresponden; pero debemos también buscar ejemplos fortificantes en la tradición española y aprovechar la experiencia de todos los grandes pueblos colonizadores.

Grave, muy grave es la situación por que hoy atravesamos en Cuba; pero, ¿ha sido la única en la historia colonial? Cuestiones tan graves, tan difíciles, ¿no se han presentado en casi todas las colonias del mundo, aun en aquellas que hoy mismo se caracterizan por su adhesión completa y absoluta al Gobierno de su Metrópoli? ¿Cómo olvidar que á fines del siglo pasado, á poco de haberse producido la gran agitación de los Estados Unidos, la rebelión de las trece colonias que firmaron la protesta de 1776 y á las cuales no se pudo dominar por los procedimientos que ahora se ponderan en España, surgió un movimiento insurreccional análogo, en el extremo septentrional de América, hoy conocido con el nombre del dominio del Canadá? ¿Y cómo aprovechó la lección Inglaterra y puso remate á la nueva agitación de las riberas de los grándes lagos? Pues con la reforma de 1791, que instauró en aquella comarca el régimen representativo, destruyendo las prevenciones y las estrecheces de las antiguas Ordenanzas y del

Gobierno militar. El efecto de la reforma de Pit fué tan profundo, tan satisfactorio y tan inmediato, que allí donde la propaganda de Norte América había determinado una cierta tendencia separatista, allí encontró Inglaterra los elementos más resueltos y de mejor resultado para combatir á los Estados Unidos, ya independientes, en la guerra que sostuvo con esta Nación de 1812 á 1815. Otra vez volvieron las agitaciones del Canadá por efecto de las preferencias que el Gobierno de Londres demostraba en favor de los elementos genuinamente ingleses contra los de procedencia francesa, y allí se produjo una insurrección que costó mucha sangre. Esto sucedió en 1837 y 38. Inglaterra sofocó aquella insurrección por el consejo de Lord Durham, que fué gobernador del Canadá y redactó el famosísimo Informe que saben de memoria todos los que tienen alguna afición al Derecho colonial, después de lo cual se estableció, allí, en 1840 y desarrolló en 1854, el régimen autonomista, poniéndose á la cabeza de aquel Gobierno el célebre Lord Elgin, cuya devoción y cuyos compromisos en favor del nuevo sistema dieron un valor y una eficacia extraordinarios á las nuevas instituciones. El resultado lo hemos palpado ahora mismo en las demostraciones fervorosas del Canadá (vigorizado por las diferentes reformas que han ensanchado su autonomía desde 1867 á 1880,) con motivo de los disgustos y choques de Inglaterra con Venezuela y los Estados Unidos.

Pero lo mismo, sobre poco más ó menos, ha sucedido en otras colonias inglesas. Ahí está, por ejemplo, la colonia del Cabo, agitada extraordinariamente desde 1840 á 1850. ¿Cómo terminaron aquellas dificultades? Pues con la reforma expansiva de 1850, con el establecimiento del régimen

representativo en 1853 y con el planteamiento de la autonomía colonial en su forma más acusada en 1872. La misma Jamaica ofrece dos pruebas de suma importancia. En 1838 el gobierno inglés le impuso la abolición de la esclavitud. Jamaica intentó revolverse, y el gabinete liberal británico pretendió suspender la Constitución local. Sin embargo, el Parlamento se opuso. Jamaica se tranquilizó y en 1854 fué modificada aquella Constitución en sentido expansivo, reduciéndose las facultades del gobierno metropolítico. Once años después se produjo una gran revuelta interior en la colonia: los oligarcas realizan una gran matanza de negros, y luego vuelven los ojos á Inglaterra pretendiendo que ésta asuma el gobierno directo de la colonia. La Metrópoli británica no puede excusarse, y para asegurar el orden público acepta la dejación que los colonos hacen en manos del Gobierno de Londres, de algunas de sus franquicias locales, reconociendo su insuficiencia; pero ese mismo Gobierno se apresuró en 1884 y 1894 á desprenderse de todas las facultades excepcionales para restablecer el régimen liberal y expansivo en Jamaica, asegurando la paz entre negros y blancos y un gran prestigio para la madre Patria, que allí representa sobre todo la libertad y el progreso. Los efectos de toda esta campaña son evidentes.

El gran discurso de John Rusell de 1854 ha tenido su respuesta ahora en los grandes banquetes con que los colonos del Canadá y la Australia han festejado pocos meses hace á Mr. Chamberlain, proclamando la perfecta intimidad de todos los ingleses residentes en todas las partes del mundo. Por estas demostraciones, Chamberlain, á pesar de las últimas torpezas de la política extranjera bri-

tánica, ha podido orgullosamente decir frente al conflicto de Venezuela, que Inglaterra no está sola. Efectivamente, la acompañan con amor entrañable todas sus colonias, cuya identificación le está asegurada por el régimen autonomista.

En cambio, señores, nosotros tenemos el recuerdo de los años 20 al 23; nosotros, ante el movimiento revolucionario de América, abandonamos los negocios y le opusimos los discursos del Conde de Toreno y el Arancel unificador y prohibicionista del año 22. El resultado fué que mientras Inglaterra, con su autonomía colonial, aseguraba todas sus colonias y engrandecía la Patria, nosotros perdimos todo el imperio que teníamos en la América continental, como hubiéramos perdido á Cuba y Puerto Rico, de no contradecir ó rectificar nuestro error, llevando á estas islas desde 1812 á 1820 las reformas del Marqués de la Sonora.

Voy á terminar, señores Senadores, con dos recuerdos de importancia y alcance muy diversos, pero íntimamente relacionados con la gestión que en este momento realizo. El uno es de carácter puramente personal. Permitidme que lo someta á vuestra bondad por el honrado propósito que me anima y por la positiva transcendencia de la lección que entraña.

Por estos mismos días, hace veinticinco años, que yo pronuncié mi primer discurso parlamentario. El tema era bastante análogo al presente. Mi posición muy parecida á la actual. Ardía la guerra en Cuba, y yo, representante de Asturias en el Congreso español, estaba, por mis opiniones coloniales, casi solo, aparentemente solo, extraordinariamente más solo que me encuentro ahora en el Senado. Entonces, en el fragor de la lucha, yo grité como

el poeta inmortal, *¡paz, paz!* Afirmé que el conflicto de Cuba no terminaría por el medio exclusivo de las armas, y sostuve que era absolutamente indispensable y de suprema urgencia realizar, por razón del derecho y como medio político de gobierno en las dos Antillas, la abolición de la esclavitud y una amplia reforma democrática en el orden político, económico y administrativo de Puerto Rico. Renuncio á describiros el terrible efecto que produjeron mis palabras aun en aquella Asamblea constituída en su mayoría por mis amigos de la infancia, por mis maestros de la Universidad, por mis compañeros de escuela y academia.

Yo muchas veces he tenido que calmar la indignación de mis íntimos, que no comprendían la fiereza con que, tanto en la Península como en las Antillas, fuí atacado. No me extrañaba nada de eso, porque yo conozco bien de qué suerte han sido atacados, en los momentos de pasión, cuantos en España han defendido la libertad de las colonias.

Tampoco se me ocultaba la sinceridad de muchos de mis implacables adversarios, cuyos excesos vi siempre desde una gran altura, y de cuyos agravios ya no tengo memoria, porque yo sabía, y sé muy bien, que cuando se procede rectamente y se tiene razón, sólo se necesita perseverar, dejando al tiempo que acredite las verdades y haga justicia.

Pues bien; el tiempo ha proclamado por completo la exactitud de mis predicciones y la razón de mis defensas. Cuanto yo prediqué se ha realizado. En Puerto Rico se instauraron con éxito maravilloso todas las libertades, y el ejemplo y la influencia de Puerto Rico fueron uno de los fundamentes de la paz del Zanjón.

Es muy posible que buena parte de los que me escucháis estéis en situación análoga á la de mis oyentes y contradictores de hace veinte años. Vuelvo á predicar una cosa análoga. Tengo el derecho de esperar que los mayores adversarios de mis predicaciones de ahora repitáis más tarde los discursos que recientemente he oído de labios de mis contradictores de antaño, ponderando en estos últimos días las reformas ultramarinas de 1872 al 74, como positivas glorias de España. Tengo la perfecta seguridad de que se repetiría el caso.

Pero ¡ay, señores, que yo no tengo ahora, como tenía entonces, mucho tiempo por delante! Porque el conflicto de Cuba ya no tiene superior. No admite tregua. Es de suprema urgencia. De aquí mis ansias vivísimas de que la rectificación de ideas y la transformación de sentimientos se verifique ahora, inmediatamente.

El otro recuerdo se refiere á mi adolescencia y á escenas inolvidables que constituyen grandes éxitos y merecimientos excepcionales de este Senado. Era allá por los años de 1863, cuando se traía ante el Parlamento español el problema transcendental de una rectificación de nuestra política en la América española, ya independiente. En aquellas circunstancias se oyeron en esta gran Asamblea dos voces elocuentísimas: la del ilustre D. Juan Francisco Pacheco y la del prestigioso D. Juan Prim.

Entrambos eran objeto de las acusaciones más violentas, por su actitud benévola hacia los pueblos americanos. No es maravilla. Siempre la calumnia se ha cebado con todos cuantos representaron nuestra política expansiva allende el Atlántico, desde Colón hasta el conde de Revillagigedo y el marqués de la Sonora.

Pero fueron tantas la elocuencia, la sinceridad y la razón de aquellos insignes repúblicos: llegó á tanto la discreción y el sentimiento político de este Senado, que la política entonces proclamada en medio de la estupefacción general, se impuso al Gobierno español, y desde entonces nuestras relaciones con la América latina se inspiraron en un gran espíritu de concordia, en el olvido de nuestras recientes y sangrientas colisiones, en la desconsideración de la amenaza y de las jactancias como medios de influencia política é internacional, en el recuerdo de nuestra historia común, y de nuestro común empeño de colaboradores de una obra trascendental para la civilización del mundo; y en la seguridad de que el trato efusivo de los pueblos y en último término, la política de la generosidad y la confianza son la mejor garantía del prestigio y de los derechos de los gobiernos y las naciones.

Esa es, señores, una nota característica, bien que poco estudiada, de nuestra historia internacional contemporánea. Desde entonces renunciamos á todo prejuicio y á toda pretensión exclusiva, fundados en la procedencia de los que en América viven y á América sirven con su laboriosidad incomparable y sus virtudes ejemplares.

¡Ojalá que nuestros gobiernos de ahora se cuidasen de sacar las debidas consecuencias de aquel suceso; cosa tanto más recomendable, cuanto que después, las circunstancias han cooperado á esa empresa, como lo demuestran el fracaso del Congreso panamericano de 1890 y las fiestas del Cuarto centenario del descubrimiento de América!

Permitidme acariciar la esperanza de que los debates que ahora se desarrollan en el Senado español produzcan

un resultado análogo. ¡Ojalá que por vuestros votos salga, con la afirmación robusta del derecho incontrastable de España al mantenimiento de las Antillas, bajo la bandera de la Patria común, la proclamación de la Autonomía colonial como el medio acreditado por todas, absolutamente todas las experiencias contemporáneas, para asegurar la satisfacción inmediata y cumplida de las necesidades locales y el principio sagrado de la integridad nacional que todos estimamos como una imposición del honor y una exigencia de la economía general del mundo político de nuestro tiempo!

De todas suertes, yo quisiera que aquí resultara triunfante y por todos aclamado, el principio de que los grandes conflictos sociales se resuelven primeramente por medios morales y políticos, y que la base más sólida de los gobiernos la forman el concurso y el amor de los pueblos. He dicho.

APENDICE

I

CUBA Á FINES DE 1895

(Una *interview* con *La Revue Internationale*)

A fines de 1895, *La Revue Internationale* de París, envió á Madrid su redactor en jefe para que celebrase algunas conferencias con personas muy significadas en la política española, sobre la situación política y económica de nuestro país. Mr. Henri Charriaut, que es el periodista aludido, desempeñó perfectamente su comisión y en el número de la *Revue Internationale* publicado en Diciembre de 1895, publicó el resultado de sus conversaciones con los Sres. Castelar, Cánovas del Castillo, Sagasta, Pi Margall, Silvela, Pidal, López Domínguez, Salmerón, Muro, Moya, Maura, Barrio Mier, Salvany, Beraza, García Ladevese y otros. El tema dominante de esas conferencias fué la cuestión de Cuba.

Mr. Charriaut me consultó también y mis explicaciones

aparecen en el referido número de *La Revue*. Creo de algún interés reproducir aquí, traducido, algo de aquellas explicaciones, con alguna leve rectificación de forma más que de concepto. De esta suerte se comprenderá lo que yo *veía*, á los pocos meses de haberse votado las reformas coloniales de 1895, que el Ministerio conservador no quiso aplicar inmediatamente como era su compromiso político y su deber como Gobierno.

He aquí mis opiniones:

«Tres graves cuestiones deben fijar la atención y excitar el celo de los hombres políticos de mi país; la cuestión de los partidos, la de Cuba y la de Portugal.....................

....

»Respecto de Cuba, debo establecer que creo que la situación de la grande Antilla es más que grave, peligrosa.

»Todos los habitantes de Cuba están justamente alarmados. La guerra devasta las provincias de Santiago de Cuba, Puerto Príncipe, Santa Clara y Matanzas. Existen no sólo bandas de insurrectos, sino algunos bandidos (como cuatreros, salteadores y secuestradores), más ó menos independientes de la masa formal de la insurrección y como ha sucedido en todas las colonias del mundo.

»Sin mercado para los azúcares, el tabaco y los aguardientes, Cuba no podrá recibir cantidad suficiente para cubrir sus gastos de producción, y yo veo muy comprometidas sus fuerzas agrícolas por la inquietud que reina en los campos y la falta de recursos de los propietarios y colonos. Hay que advertir que Cuba solo produce esos artículos coloniales, cuyo monopolio constituye la principal razón de su enorme riqueza. En él estriba la mayor parte de sus dificultades y sus peligros presentes, aun cuando no existiese la insurrección. Esto no lo ven ni el Gobierno, ni los comerciantes catalanes. No comprenden que es preciso facilitar la transformación de la producción cubana. Ahora los obreros sin trabajo, no teniendo siquiera para comer en muchas localidades, hacen oir alarmantes clamores; el crédito se pierde en el exterior y en el interior; el comercio suspenso; los negocios, paralizados; en una palabra, es imposible que pueda continuar esta situación sin que pronto sobrevenga la más

espantosa bancarrota, la miseria, el hambre, la despoblación.

»Las causas de la insurrección de 1868 eran más políticas que económicas. Aquel primer levantamiento estaba previsto por el respetable hombre público que hoy preside el Ministerio; y si el Gobierno que sucedió al que, con gran prudencia, había creado la Junta de información de 1866 para las reformas de Ultramar, no hubiese desdeñado las recomendaciones de ésta, seguramente se habría evitado la sangrienta guerra de los diez años, que costó la vida de 200.000 hombres y más de 700.000.000 de duros, sin contar el valor de las propiedades destruídas y cuyas consecuencias son todavía una pesada carga para el Estado.

»Según todos los informes, la Isla ha sido administrada de un modo deplorable. Por ejemplo, en él orden electoral vemos que Cuba solamente tiene un elector por cada cinco habitantes, y Puerto Rico uno por cada 221.

»Esta isla, que cuenta con 800.000 habitantes, solo tiene 52.000 con derecho al voto, como contribuyentes, porque es preciso pagar, para ser elector, una cuota de 50 pesetas. Cuba cuenta millón y medio de habitantes y solo 84.000 electores, pagándose para serlo una contribución mínima de 25 pesetas.

»Esta contradicción entre las dos islas—ciertamente inexplicable—redunda en daño de Puerto Rico, donde la contribución del Estado es más baja y, por tanto, mayor la dificultad de una cuota electoral semejante á la de Cuba. En Puerto Rico funcionó perfectamente el sufragio universal en 1873, pero allí los conservadores y peninsulares son los menos y la ley quiere sobreponerlos á los hijos del país, que todos son liberales y autonomistas. Esta injusticia ha sido patrocinada por el liberal Sr. Maura, autor del último proyecto de reforma colonial, cuyo radicalismo tanto se exagera. No es dable mayor preocupación.

»Claro es, que las provincias españolas están más favorecidas. Asturias, por ejemplo, con 200.000 habitantes menos que la pequeña Antilla y un territorio de 11.000 kilómetros menor tiene, sin embargo, 121.713 electores. Consecuencia de esta diferencia ilegal es que nosotros sacamos solo 50 diputados, 35 por Cuba y 15 por Puerto Rico, para defender los intereses de las Antillas, contra 400 diputados de la Península, que hacen las leyes sin escuchar nuestros consejos. Aquí impera el sufragio universal y allí no, á pesar de que las comarcas peninsulares no superan de ninguna

suerte en riqueza, ni cultura, ni lealtad á las Antillas.

»En España el grupo de partidarios de la explotación colonial es muy reducido. Está formado por los interesados en los empleos públicos de Ultramar y los comerciantes de ciertas regiones del litoral, que se aprovechan de la insignificancia de las tarifas aduaneras para introducir en Cuba, bajo bandera española, productos extranjeros nacionalizados al pasar por cualquier puerto de la metrópoli.

»La mayoría en la Península desea la paz, pero mantendrá la guerra como cuestión de honor.

»Los asturianos, los gallegos y los catalanes que constituyen la base de la emigración peninsular á Cuba, necesitan del orden y prosperidad de la isla, que es para ellos una fuente de ingresos de la que sacan grandes recursos para sus familias de la metrópoli enriquecidas con este comercio.

»Hoy es indispensable hacer propaganda vigorosa en favor de la paz y de la Autonomía colonial, única que podrá restablecer el orden. Solamente una campaña política muy enérgica podrá, por sus resultados, terminar la guerra. Está probado que la insurrección ha aumentado extraordinariamente desde la subida del partido conservador; los cubanos están persuadidos de que este Gobierno no planteará las reformas. . . . .

»A pesar de haber sido votadas el mes de Marzo de este año, todavía el Gobierno conservador que preside el señor Cánovas desde mediados de 1895, no ha hecho absolutamente nada, ni en Cuba, ni en Puerto Rico, donde no ha habido ni hay guerra. Y donde en la pasada, ó sea desde 1869 á 1878, se hicieron reformas muy graves con éxito satisfactorio y cuyo ejemplo fué invocado por el general Martínez Campos y por nuestro Gobierno, para conseguir de los insurrectos cubanos que depusieran las armas, firmando en 1878 la paz del Zanjón.

»En cambio, con motivo del voto de los los maestros de Cuba para el Consejo de Instrucción pública, se acaban de promulgar unos decretos de carácter marcadamente reaccionario, completando estas disposiciones con recompensas á los servidores del poder, caracterizados por sus opiniones ultra-conservadoras, todo con gran disgusto del pais cubano.

»En nombre del partido autonomista he presentado estos días al Sr. Cánovas una serie de observaciones acerca de la manera política de encauzar la guerra. Desgraciadamente en estos momentos, la opinión pública y el Gobierno están

completamente preocupados por la cuestión municipal de la Península. Los ataques de los separatistas, de un lado, y la prevención de los conservadores de otro, hacen que el partido autonomista se encuentre en la imposibilidad de obrar.

»Los elementos más arraigados del antiguo partido conservador se mantienen en cierta reserva, porque juzgan que la época no está para intransigencias y que Cuba no toleraría la idea de una nueva reconquista. De consiguiente no sería imposible hacerles comprender el interés de un acuerdo, dejando á un lado á los exaltados y gritadores que no tienen ningún prestigio en la isla.

»El partido reformista está más indeciso y su actitud sorprende cuando se recuerda la energía con que combatió hace poco tiempo á los conservadores, precisamente en el momento en que éstos se quejaban de la falta de protección por parte del Gobierno, puesto completamente del lado del reformismo. Esto sucedió durante el último período del partido liberal que dirige el Sr. Sagasta, y singularmente cuando era ministro de Ultramar el Sr. Maura.

»De lo dicho resulta que el único partido que tiene en Cuba fuerza verdadera é innegable vitalidad, es el partido autonomista, que ha vivido siempre sin el apoyo del gobierno y cuya sinceridad y patriotismo ahora más que nunca deben ser apreciados, por la gravedad de la presente crisis. Pero es preciso reconocer que esta agrupación se halla muy quebrantada por la propaganda revolucionaria y la actitud desdeñosa del Gobierno conservador.

»...Creo que la guerra tomará aún grandes proporciones y estoy seguro de que sólo por las armas no se resolverá el conflicto. Aunque la guerra terminase por la fuerza, volvería á empezar dentro de 4 ó 5 años. Durante este tiempo, Cuba quedaría arruinada y la Metrópoli no podría mantener allí un ejército de ocupación, ni hacer frente á las necesidades de aquel territorio devastado. Esta última hipótesis no es admisible para España después de la prueba colosal de energía y dignidad que acaba de dar enviando á Cuba, en menos de tres meses, un ejército de 125.000 hombres.

»Además preveo un llamamiento de los insurrectos á los Estados americanos, y sé que Europa entera se muestra favorable al restablecimiento de la Autonomía colonial en nuestras Antillas. . . . .

»...No me atrevo á decir como terminará la guerra; mis temores son grandes. No me decido á aconsejar otra cosa que el immediato establecimiento de las reformas de Puer-

to Rico y en algunas regiones de Cuba. No me explico cómo el Gobierno se resiste á ponerlas en vigor en la pequeña Antilla y no les ha promulgado todos los reglamentos en la *Gaceta oficial* de Cuba, á reserva de fijar una época en que con seguridad empezasen á regir.

»No se trata ya de lo que pueda gustar al Gobierno, sino de lo que las circunstancias imponen, y es preciso á toda costa evitar que antes de un año toda la isla de Cuba se subleve contra el Gobierno, confundiendo á éste con el Estado y la Nación.

»Tampoco creo justo atribuir al Ministerio liberal la causa de la insurrección cubana. Su responsabilidad es otra. Los liberales y el Sr. Sagasta cometieron el error de llevar al Congreso el proyecto de reformas del Sr. Maura, sin la idea ó la voluntad de realizarlas. Los largos debates y los aplazamientos, más aún que la insuficiencia positiva del proyecto de ley, produjeron en Cuba una inmensa decepción que explotó el grupo de separatistas. Ahora mismo no tiene explicación la reserva de los liberales en esta campaña, cuando están obligados á hacer establecer sus propias reformas.

»No puedo dejar pasar desapercibido un hecho característico: el dinero con que se empezó y sostiene la insurrección, procede de los tabaqueros cubanos establecidos en las islas y costas del golfo mejicano, á consecuencia de nuestras arbitrarias leyes fiscales y de nuestros tratados de comercio que combatían la libre exportación de los tabacos cubanos. Y sin embargo, ahora mismo se excusa en Madrid la reforma arancelaria reclamada en sentido liberal por todos, absolutamente todos los partidos de Cuba, viniéndose á repetir, en beneficio de un grupo de productores y comerciantes peninsulares, el mismo error de 1810 y 1822, que puso del lado de los insurrectos americanos, merced al mantenimiento de la explotación privilegiada de aquellos países por los peninsulares, el interés mercantil. ¡Cuántos errores en la conducta del Gobierno!

»En lo que á mí se refiere, debo declarar que me quedan pocos medios de acción. La minoría parlamentaria autonomista está desorganizada y dispersa. Muchos de nuestros antiguos amigos de la Península se abstienen por diferentes motivos, y los nuevos no nos ayudan. Lo he previsto y lo he anunciado hace tiempo, porque yo soy viejo en la política, he hecho muchas campañas y estudiado mucha gente, y nunca creí que la obra de los autonomistas concluyese

con las reformas de Maura y Abarzuza, ni por la eficacia sola y exclusiva de ellas.

»Sin considerar totalmente fracasada mi política, yo me limito á dar consejos cuando me los piden y á trabajar con gran resultado hasta la presente, para aliviar la situación de los presos y deportados cubanos, culpables ó inocentes). Creo, al obrar así, que hago una obra patriótica y un acto humanitario.

II

LAS REFORMAS DE CÁNOVAS

El Sr. Cánovas del Castillo tuvo la bondad de hacerme conocer su decreto de 29 de Abril de 1897, antes de su publicación, dejándome en absoluta libertad para emitir mi juicio sobre ellos, luego que vieran la luz en la *Gaceta*. Fué mi conferencia con el Sr. Cánovas de mucho interés, pero no he creído nunca que tenía el derecho de hacerla pública. Pero luego de promulgados los decretos aludidos, *La Correspondencia de España* me requirió (lo mismo que á otros hombres políticos) para que comunicara á este periódico mis impresiones. Así lo hice, y *La Correspondencia* del 6 de Febrero de 1897 pone en mis labios las declaraciones siguientes:

«Sólo debo y puedo hablar de una impresión. La obra del Sr. Cánovas, en cualquier momento, sería de mucha importancia; hoy la tiene transcendental. Sobre todo para los que en medio de muy críticas circunstancias, y con notorias responsabilidades, tenemos que considerar los novísimos decretos de reforma ultramarina de un modo muy distinto al que corresponde á una mera tesis de polémica. Además, yo sé muy bien que en casos análogos al presente le parecer *individual* de los políticos, significa poco. Se vale lo que se representa.

»Tengo ahora más motivos que en 1895 para asegurar que ya no prosperará reforma alguna en nuestras Antillas si no la acompaña una amplia reforma electoral. Yo pido el sufragio universal, lo mismo que en la Península. Porque conozco perfectamente la historia de las oligarquías americanas, y no puedo olvidar que las Antillas son pueblos latinos, y que además vi en en el seno de la América contemporánea, libre y democrática. Creo que no hay provincia alguna de la Península que las supere en inteligencia, aptitud política y valor económico. Pero sobre todos estos datos, tengo hoy el decisivo de los elementos y el carácter de la actual guerra de Cuba, perfectamente distintos de los de la guerra anterior. Debemos llamar resuelta y francamente á *todo el pueblo cubano* á la inteligencia y dirección de sus peculiares y singularísimos negocios. Las vaguedades, las reservas y las cautelas serían, hoy como nunca, contraproducentes.

»Luego, pongo á la altura del texto de las reformas mas radicales posibles, la *sinceridad* en su aplicación. Esto ha sido decisivo en todas las reformas coloniales del mundo. Ahora entre nosotros lo es más por muchos y muy próximos antecedentes que no quiero recordar. Y porque de veras creo que las actuales reformas se dan pensando seriamente en su eficacia, y tanto para que concluya pronto la guerra cubana, como para evitar que la próxima paz sea tan solo una tregua.

»Por lo mismo pienso que sería el colmo del candor esperar que la promulgación de las reformas en la *Gaceta* produzca rápida é inmediatamente lo que todos deseamos. No se puede pensar, por el momento, en la debilitación de los medios militares; pero es absolutamente indispensable, *desde luego*, cambiar completamente la política que se está haciendo en Cuba.

»Estimo de suma importancia, en relación con lo antes dicho, que el Gobierno (que ha asumido la responsabilidad de hacer una ley sin el concurso de las Cortes), se decida á plantear cuanto antes en Puerto Rico las nuevas reformas, rectificando, con hechos prácticos, el deplorable efecto que han causado en las Antillas, en el extranjero y aun en la misma Península los últimos decretos de aplicación de las reformas del 95. No hay el menor pretexto para aplazar el ensayo de estas nuevas reformas en Puerto Rico, máxime teniendo en cuenta el efecto que las anteriores hechas por la revolución de Septiembre y la República, en aquella Anti-

lla, tuvieron para la pacificación de Cuba en 1878, así como la admirable y feliz experiencia que hizo, en la primera de estas islas, el famoso intendente Ramírez, de las grandes reformas económicas que salvaron á Cuba á los comienzos del siglo. Nunca agradeceremos bastante á Puerto Rico lo que ha servido para el honor y la gloria de España.

»En cuanto á las reformas ahora publicadas, insisto en creerlas de positiva trascendencia. Desde luego necesitan aclaraciones y determinaciones para evitar rozamientos y conflictos mas que probables, entre las nuevas autoridades y los nuevos organismos. Por ejemplo: no se comprende la eficacia de las resoluciones del Consejo de Administración si absolutamente todos los altos funcionarios y en particular el director de Administración local no dependen de modo alguno del Consejo.

»Tampoco se explica que los empleados en servicios locales puedan ser de nombramiento más ó menos limitado, de los gobernadores, dado que los haya. No hay para qué subrayar la delicadeza del punto relativo á los delegados municipales; que no habiendo mucho tacto y mucha sinceridad, podrían hacer ilusoria la descentralización proclamada. En cambio no cabe discutir el positivo valor de lo acordado respecto del impuesto arancelario, así como la excelencia de la idea de que el Consejo vote los ingresos del mismo modo que vota los gastos. Tal vez hubiera sido mejor la fórmula del vigente concierto de las Vascongadas, que yo me he permitido recomendar varias veces, como la más sencilla y comprensiva.

»Pero es imposible prescindir de que se trata de un decreto de bases como la ley de reformas del 95, para cuya estimación definitiva es necesario conocer los reglamentos. Así como que hay que contar con que en el mismo decreto se dejan, para leyes especiales, cuestiones tan graves como las referentes á los gastos de soberanía, al ejército, á la deuda y al orden público.

»De todos modos, las reformas del señor Cánovas significan un plausible cambio en nuestra orientación política colonial. Hay que operar sobre él. Por lo pronto procede esperar del partido liberal de la Península una nueva determinación y acentuación de su actitud y sus rumbos, pues que el avance del partido conservador ha sido verdaderamente excepcional. Esto se entiende, dentro de la situación monárquica y en la esfera de los partidos gobernantes. No es ese el aspecto menos importante de la obra del actual

Gobierno, dado que represente algo el juego de los partidos en la política positiva de los pueblos contemporáneos.

»Por lo que á mí hace solo tengo que recordar que jamás he hecho política pesimista y que hoy tengo nuevos motivos para perseverar en mi *afirmación de siempre* de que la Autonomía colonial es la mejor garantía del honor, de la fuerza y de la integridad de la Patria.»

III

LAS DECLARACIONES DEL SR. SAGASTA

En Mayo de 1897 se reunieron los notables del partido liberal de la Península y el Sr. Sagasta pronunció un discurso exponiendo sus opiniones sobre el problema actual de Cuba. Después se acordó que una comisión de notables del mismo partido, teniendo en cuenta aquellas opiniones y el sentido dominante en la ejecución formalizase una especie de manifiesto. Así se hizo en 24 de Junio. Entonces el señor director de *La Correspondencia de España* creyó oportuno consultarme sobre estos particulares, y yo le contesté del modo siguiente, en 29 de Junio del 97:

«Mi distinguido amigo:

A su deseo, que estimo y agradezco, se une mi cada vez más firme convicción respecto á la necesidad de solicitar enérgicamente la opinión pública de España sobre los tremendos problemas que nos rodean y amenazan. A esa opinión lo fío casi todo y difícilmente me explico el error de nuestros partidos de prescindir de ella gastando las fuerzas en conversaciones de familia. Solo los que no han movido con calor y sistema esa gran palanca de la vida moderna, pueden dudar de lo que vale y puede aún en España. Pero los temas que usted tiene la bondad de señalarme son tan delicados y complejos que yo no puedo tratarlos en pocas palabras. Porque á usted le interesarán algo

mis razonamientos: mi voto solo no vale la pena. Esto no obsta para que yo comunique á V. mis impresiones, reconociendo su escasa importancia.

»Comparto la opinión del Sr. Silvela respecto de la urgencia de hablar claro sobre Cuba, de la necesidad de aplicar con resolución y *sinceramente* las reformas decretadas en Abril y de la imposibilidad de vencer la insurrección cubana, si esta fuera el levantamiento de todo un pueblo contra la Metrópoli. Felizmente no es esto. Pero creo que la Península está muy mal informada respecto de lo que ahora pasa en la grande Antilla. Y tengo la pena de creer que si no se varía de procedimiento, las reformas de Abril podrán resultar hasta contraproducentes.

»En lo que no estoy de acuerdo con el Sr. Silvela es en la estimación del concepto de la Autonomía y del valor de los elementos políticos de Cuba. Porque la lógica de las afirmaciones de mi antiguo compañero y amigo lleva á la conclusión de que Cuba está perdida. Yo no lo creo.

»Así mismo difiero en la apreciación del positivo conflicto internacional de este momento. Yo no creo en el peligro *inmediato* de una guerra con los Estados Unidos. Los políticos americanos, por muchas razones, no la quieren, y aquel Gobierno, que tiene una política muy orientada, excusará toda clase de conflictos para ganar tiempo y reducir su acción á las reclamaciones de indemnización. Este es el verdadero peligro. Porque con esas reclamaciones americanas se combinarán las de Francia, Inglaterra y quizá Alemania, donde no sería difícil que ahora mismo se estuviese gestionando en ese sentido. Y esas reclamaciones aumentarán prodigiosamente, si no varía en redondo el modo de hacer la guerra en Cuba y si no se consigue que la insurrección separatista tenga enfrente la acción entusiasta y resuelta de la mayoría del pueblo cubano. Algo de esto insinué en el Senado hace un año.

»Pero cuéntese que sería una gran imprudencia hacer entender ahora que las reformas proclamadas no han de ser definitivas y que esas reformas basten, aun por el momento, sin la electoral y la arancelaria y sin un procedimiento político de gran acentuación expansiva. Me sería muy fácil fortificar mi opinión con citas de la historia colonial; principiando por el recuerdo de Cuba desde 1876 al 78 y el de México del 20 al 23.

»Confieso á usted que me ha producido mucho sentimiento el Manifiesto del Sr. Sagasta. Yo he reconocido gustoso,

pública y reiteradamente los servicios que á las libertades coloniales ha prestado el partido liberal. Y he dicho y ahora repito que en estos días, la solución del problema colonial está en manos de ese partido. Pero, francamente, el Manifiesto es una horrible decepción. A esta hora no son posibles vaguedades, ni equívocos, ni reservas. Ya no basta hablar de la *acción política* que ha de acompañar á la *militar:* es preciso decir en qué consiste la una y la otra, porque también ya los conservadores hablan de las dos. Ni es suficiente indicar que se *va á la Autonomía:* hay que decir que se proclamará ó no se proclamará la Autonomía. Y en el primer caso, de qué Autonomía se trata.

Porque ya toca en lo intolerable lo que está sucediendo en nuestros círculos políticos, donde á cada instante se habla en términos vagos de *autonomía política* y de *autonomía administrativa* y de *Self government* británico y de *personalidad insular*, etc., etc. Y todo esto para que se confundan las gentes sencillas y pierdan la paciencia los hombres juiciosos que han debido creer que cuando se trata de autonomía colonial se hace referencia ó á lo que por tal se entiende en todo el mundo contemporáneo ó más concretamente á lo que han propuesto los autonomistas de Cuba y Puerto Rico, que son los *únicos* que han planteado este problema en España.

»Relaciono con esto otro particular que me tiene muy disgustado, y es que pase por autonomía *cualquier cosa*, ó que intentándose la solución autonomista fuera de las condiciones de éxito, que (con razón ó sin ella, pero con perfecto derecho) venimos recomendando hace más de veinte años los autonomistas españoles, al cabo fracase el empeño, con el peligro de que luego se atribuya el fracaso al error fundamental de la doctrina. Sería el colmo de la longanimidad de nuestra parte enmudecer sobre este punto después de haber callado tanto respecto de la responsabilidad de los conflictos y desgracias presentes que no hemos cesado de anunciar por espacio de muchos años.

Después de esto y de insistir en la obligación ineludible de todos nuestros partidos (así los gubernamentales como los propagandistas) de presentar soluciones detalladas al problema antillano, debería yo indicar algo sobre esto. Pero no es el empeño para una carta. Básteme repetir que yo mantengo la solución autonomista como un medio de favorecer á las Antillas, de fortificar el vínculo colonial, de descargar á la Metrópoli de atenciones imposibles y de in-

verosímiles responsabilidades y de terminar bien y con relativa prontitud la terrible guerra que nos preocupa y arruina.

Y además creo que á medida que se retrase la solución que patrocino (que no es la del Gobierno conservador) se hará más necesaria la instauración de otras instituciones que prosperan en las colonias extranjeras y que yo nunca he defendido.

De cuanto le digo puede V. hacer el uso que le parezca oportuno. Ni yo soy de los políticos equívocos ni los tiempos están para reservas.»

IV

DECLARACIONES HECHAS EN CÁDIZ

Poco antes de verificarse las elecciones de diputados y senadores para las Cortes de 1896 tuve que presidir la hermosa fiesta literaria que con el nombre de *Juegos Florales* se celebró en Sevilla en la primavera de aquel año. Con tal motivo mis correligionarios republicanos de Sevilla me obsequiaron con un banquete en el gran hotel de Madrid, en el cual hice declaraciones precisas sobre la urgencia de la reforma autonomista. Los mismos conceptos que emití en Sevilla expuse á los pocos días en un gran *meeting* que presidí en Cádiz.

Tal vez tenga algún interés de trasladar aquí lo que sobre este particular publicó el importante *Diario de Cádiz* en 8 de Mayo de 1896.

Dice así:

«He aquí un breve extracto de la peroración del señor Labra.

Señores—dice—debo á la bondad de los directores de esta meritísima casa el honor de ocupar este sitio con el propósito de discurrir sobre algunas cuestiones públicas, de modo que pueda interesar al partido republicano, y sobre todo á los amantes de la patria.

Celebra la ocasión de saludar á todos los republicanos de Cádiz, sin distinción de clases ni matices: saluda á todos los habitantes de esta ciudad, que se impone por todos conceptos á cuantos la admiran y contemplan; que recuerda

por su belleza las ciudades de la antigua Grecia y que resplandece con sus prestigios históricos, identificados con la España toda; porque en dos ocasiones supremas ha representado el honor y el principal interés de la Patria.

No ha habido para el orador, pueblo alguno que en su vida le haya producido emoción más positiva. Puede haber entrado en ello los recuerdos de su infancia. Aquí empezó sus primeros estudios literarios, hace muchos años, porque ya ha doblado el cabo de Buena Esperanza; pero cuando recorre las calles y plazas de este pueblo, que parece una ciudad de nácar, recuerda su niñez y los afectos de sus padres.

E que ha estudiado la política de España en este siglo, puede afirmar que los dos grandes movimientos de nuestra moderna están sintetizados en las Cortes del 12 y la Revolución de Septiembre, que afirmó después del triunfo de la soberanía de la nación los derechos naturales del individuo, dando las armas para que cayera la tradición é imperasen las tendencias modernas. *(Tempestad de aplausos en este período que el orador pronuncia con palabras y conceptos bellísimos, imposibles de tomar al oído)*

Recuerda los reinados de Carlos III y Carlos IV, los tiempos de Godoy, el dominio de la sopa boba, las traiciones de Fernando VII y las debilidades de los tradicionalistas que se pusieron al lado del usurpador; se condensaron entonces todas las fuerzas nobles y santas del país para producir el renacimiento de la patria con el ímpetu de las ideas modernas.

Habla también del reinado de D.ª Isabel de Borbón, en que parece que la podredumbre había entrado en la sociedad española á cuyo efecto enumera varios hechos históricos. Entonces es cuando viene la Revolución de Septiembre, que rechazó aquel estado de cosas y realizó la voluntad del pueblo libre.

Esta es la tierra sagrada de la libertad; y lo mismo que en Zaragoza y Gerona se recuerdan páginas sublimes de la Independencia Nacional, y en Covadonga la Reconquista, y en Sevilla las opulencias de la naturaleza y el arte; todo palidece ante la grandeza moral de este pueblo, que proclamó en dos ocasiones la libertad y la moralidad como la base de la política del porvenir en España

Este pueblo en su representación histórica es un ejemplo y una razón. Y lo dice así, porque la situación del país es cada día más apremiante y exige por momentos mayor número de sacrificios. A fuer de hombre político, cuando se

ocupa de hechos históricos busca una lección aplicable. Entiende que sería miserable recogerse solo en el lamento, y sería abominable entretenerse en una crítica estéril, cuando no se ponen voluntad y alientos para remediar el daño.

La historia de Cádiz demuestra que no se debe desconfiar nunca de los pueblos ni de la virilidad de la sociedad, aunque parezcan moribundos. Hace una poética y fiel pintura del invierno, donde parece que todo ha muerto; pero bajo ese manto de nieve está la fuerza latente que revivirá al primer rayo del sol.

Las ideas son las que levantan el mundo y renuevan las sociedades; y aquellas que parecen perdidas van abrando en el pensamiento de todos, disponiendo los espíritus y las voluntades, y en la hora tremenda del desastre, cuando es preciso concitar las revoluciones estas son las que constituyen la bandera y la salvación de los pueblos.

¿Necesito deciros—añade que atravesamos uno de esos momentos terribles? ¿No tenéis las manifestaciones de los periódicos? ¿No veis esas elecciones corrompidas que son la antítesis de la lealtad de los hombres? ¿No veis esos Ayuntamientos, escenarios de concupiscencias é inmoralidades?

Ahora mismo, no lo niego, la Restauración ha representado un período de relativa paz y de un cierto progreso de los intereses. ¿Pero es que la Restauración ha creado esos intereses? Lo que ha producido resultados es la Revolución de 1868. Es aquella semi la que germinó en días de tempestad. Si la Revolución mató la intransigencia religiosa y estableció la abolición de la esclavitud, y desterró la tasa y creó otras magnas reformas, hay que preguntar á la Restauración qué ha hecho en definitiva de aquellos progresos cuál es la situación en que hoy los tiene y cuál el porvenir que les prepara.

Asistimos al período tremendo en que, triunfante el partido conservador, ha abolido al partido liberal; de tal suerte que podemos decir que valen tanto los unos como los otros, pues han renegado estos de aquellos principios transcendentales.

El partido conservador vive de la complacencia del liberal, que se ha negado á las peticiones de los republicanos en cuestiones importantes, y ha dado autorizaciones distintas al gobierno, y hoy mismo, en la cuestión de Cuba ifirma ese partido liberal dice que si al fin las Cortes resuelven, él bajará la cabeza.

Pregunta cuál es la característica del partido conserva-

dor. Notadlo bien. El orador tiene amigos en todas partes, y les hace justicia; de modo que la batalla menuda no le preocupa. Pero ese mismo modo de ver suyo le hace ser intransigente en cosas de orden moral Dice que el partido conservador ha falsificado todas las libertades. Dándosela de práctico, ha dicho que aun oponiéndose á la democracia, la acepta cuando los avances políticos se han hecho por el partido á quien corresponde, acatándolos después, para harmonizarlos con las costumbres y con los intereses históricos. ¡Qué cuadro tan maravilloso!

Pero no es eso lo que hace. Acepta esas conquistas para corromperlas. Así en el momento en que el extranjero nos provoca se prescinde del concurso de las Cortes, para contrarrestar la libertad y la intervención del Parlamento. Respecto del sufragio, si ha de ser como hoy es, más vale renegar de él. Ya no es restringir ni vio entar el voto: eso sería una verdadera inocencia. Ahora por anticipación, y agotados uno y otro medio, se aplican millares de votos á los designados en el famoso *encasillado de cuneros*. Y con esto priva la infamia del voto comprado, con que se hace renegar de su honor á unos infelices.

Debe requirir, no solo al partido republicano, á todos los españo es honrados; porque es preciso suprimir el voto de todos esos ciudadanos que claudican; porque el sufragio no es un derecho renunciable. Es un medio de conseguir el mejoramiento social, un modo de gobierno, y merece ser suspendido en el ejercicio de aquel derecho, cuyo mal uso transciende á los demás ciudadanos, quien reniega de tan sagrados deberes y vende su intervención en la vida pública.

Se va dando la idea en toda España de que se puede aspirar á tomar puesto en el Congreso para conseguir encumbrarse y hasta hacer algunos negocios. Y así, que se puede rehacer la fortuna perdida, por una popularidad fácil que lleve á las altas representaciones, donde todos, unos hoy y otros mañana, sigan los mismos procedimientos.

Después está la figura del cacique, que pinta con colores sombríos, acomodado á todas las situaciones, encontrando siempre su falange para venganzas y satisfacciones de todas clases.

Habla del problema de Cuba. Bien sabidos son sus compromisos. Hoy se lee en todos los periódicos que la autonomía no puede practicarse, porque la recomiendan los extranjeros. No es esto nunca óbice, porque lo que debe tener-

se en cuenta es lo que está abonado por la justicia y la razón. Si los enemigos aplauden, tanto mejor.

Pero lo que tenemos el derecho de decir quienes venimos defendiendo esas ideas hace veinticinco años, es que hemos hecho una gran obra patriótica, porque si la autonomía se implanta ahora, no es porque lo quieran Inglaterra ó los Estados Unidos, sino porque hay un partido que ama á su patria y ha sostenido mucho antes, por razón de doctrina, con grandes argumentos y ejemplos, esa solución salvadora. *(Grandes salvas de aplausos.)*

Recuerda el ejemplo de grandes naciones coloniales, como Inglaterra, que, aleccionada por la experiencia por grandes desastres, para conservar su soberanía, ha sabido elevar al mismo grado de libertad que la Metrópoli, á una administración solícita, y áun a perfecta conciencia y satisfacción de sí mismos, á territorios lejanos, no explotados, sino protegidos y amparados por el Poder nacional ó metropolítico.

Niega haber dicho en Sevilla (como afirman algunos periódicos) que de la cuestión de Cuba no se debe hablar. Por el contrario; cree que debe romperse el llamado silencio patriótico. Si calló, no ha sido por voluntad suya; él tiene fe en la discusión. Aconseja que todos los partidos presenten sus fórmulas de solución, para que el país elija, y por su parte va al Senado para sostener las ideas de toda su vida pública, que en los asuntos de Cuba son hoy el programa de la Unión Republicana. Cree que la cuestión de Cuba determina en primer término un hecho positivo: la vitalidad de nuestra patria, que ha asombrado al mundo, organizando, en medio de sus desgracias y angustias, 130.000 hombres, que van á emular los tiempos más gloriosos de las armas españolas, defendiendo nuestros derechos y las conquistas logradas con todas las energías de un país inagotable cuando de su honor se trata.

También se evidencia el error del régimen vigente, que exime á clases enteras del deber de entregar su sangre por la nación. Por esto, la guerra de Cuba ha impuesto, con carácter de urgencia, la organización definitiva del servicio militar obligatorio, sin redención pecuniaria.

Se ha visto igualmente que estamos solos en Europa. Tenemos enfrente á los Estados Unidos, pero los agenos á esta cuestión, y contrarios á la doctrina de Monroe, sin embargo nos han dejado solos; y es porque hemos seguido una política internacional equivocada, manteniéndonos aislados, sin pactar con esa Francia tan atractiva y tan simpática,

que es la única que nos ha enviado palabras de consuelo.

Pero es asimismo que nuest a antigua administración colonial está reñida con todas las ideas y sentimientos generales de Europa. Todos reconocen nuestro derecho, pero nos aconsejan que llevemos allí la autonomía, como fórmula del derecho y de la patente realidad

Ninguna colonia ha triunfado jamás por sí sola. No se ha de contradecir ahora la historia. ¿Pero hemos de triunfar otra vez para establecer el rég men militar de la ocupación? ¿Hemos de sostener un ejército agotando las fuerzas de la patria, y sin otro fin ulterior?

No, señores, no debemos escatimar el esfuerzo militar, pero para realizar después la libertad, la moralidad y la equidad, por medio de la autonomía.

Acompáñese la acc ón militar con la política, para que se diga que vive allí el imperio español, no por la fuerza de las armas, sino por la voluntad de todos y por una aspiración general de justicia.

Considerando los grupos de que está formada la insurrección, es imposible prescindir de que entre ellos están en gran parte los despechados y desengañados de falaces promesas, que ni siquiera se han realizado en esa hermosa y tranquila isla de Puerto Rico, que por pago de su abnegación sufre el yugo del caciquismo y la falta de libertades.

Recuerda de nuevo lo que hizo en el orden colonial la Revolución de Septiembre, permitiendo que bajo la bandera de la libertad ó invocando sus soluciones se pudiera hacer por Martínez Campos la paz del Zanjón

No hay ahora ni un recuerdo para aquellos hombres del 72 y 73 que prepararon y realizaron tan magnas obras!

Y debemos nosotros recordar lo que tiene en su cuenta la monarquía: la venta de la Florida, la pérdida de la Luisiana, la separación de los Estados sud americanos, el abandono de Santo Domingo.

De donde puede deducirse que la monarquía tiene á su cargo todas las mermas de la integridad nacional, como la República tiene en sus timbres todos los adelantos conseguidos para mantener íntegro el territorio español.

En este momento crítico, repite, afirma sus convicciones de 25 años, las que sostuvo en medio de un mar de calumnias y á las que cada vez da mayor evidencia el fracaso de los contrarios. En el problema más grave de cuantos hoy preocupan á la nación, en el problema colonial, no hay más solución que la Autonomía, porque ella avivará

las fuerzas locales, reduciendo las responsabilidades de la Metrópoli, y trayendo la nota harmónica á las relaciones, ya punto menos que imposibles, de las colonias y los elementos directores de la nación. Sólo de esa suerte se anulará la burocracia y perderá su prestigio la política de la fuerza; es decir, los dos factores de mayor perturbación de la terrible crisis presente.

¿Puede suceder algo más grave de lo que sucede, en punto á corruptelas apostasías y componendas? ¿Puede haber algo peor que ese indiferentismo y ese pesimismo que se va apoderando de todo el mundo? ¡Quién sabe! Todavía puede venir el desastre. Y nosotros los republicanos debemos estar apercibidos, como lo estuvieron los de Francia en la triste noche de Sedán.

Para esto, permitidme que os haga algunas recomendaciones á título de amigo. Los esfuerzos individuales, por potentes que sean, no son eficaces para las grandes empresas. Hay la política de la agitación, que consiste en presentar problemas, excitar las pasiones, agigantar los deseos. Todo esto, difundido sin trabazón ni sistema, produce efecto, pero como de enfermo, que determina solo sacudidas. Pero hay la política de la organización, que produce las grandes masas, ante las cuales son insignificantes todos los obstáculos.

Republicanos aislados valéis poco. Aun en estos ó en más graves momentos, seréis ineficaces. Porque tened en cuenta que la gran fuerza no es el impulso incoherente, sino la robusta y sólida acción, como la de ese grandioso mar, cuyo impulso siempre es incontrastable.

Organizáos, pues, y no olvidéis jamás que la República no es solo para los republicanos, sino que su reino es el de la igualdad y el derecho. *(Grandes aplausos.)*

Cuando se le habla de las divisiones de los republicanos, contesta que ellos, después de veinticinco años de alejamiento del poder, mantienen lo cardinal de sus principios, y los contrarios, á los dos años de privación, reniegan de sus ideas y convicciones.

¿Qué fuerza no deben tener nuestros principios, que hacen se pierdan todos esos inconvenientes en la marcha majestuosa con que van tranquilos y serenos por la adversidad los hombres consecuentes y honrados?

Se discute sobre hombres antiguos y nuevos. Permitidme esta recomendación, con todo calor y energía. Tened fe en los hombres que conocéis; en los que lo han dado todo por sus

ideas, los que han sacrificado carrera é intereses. Vosotros los tenéis en esta tierra de Cádiz. Amadlos: ellos se sacrificarán una y cien veces, por la causa que abrazaron.

Nada más os puedo decir. No vengo á predicar nada en favor de ninguna agrupación particular. Yo soy partidario sincero de la unión republicana. No sé cómo se ha de realizar en las diferentes comarcas. Ha de ser por la fusión de los inter ses comunes. pero por la voluntad de los republicanos de las provincias, en justo respeto del principio de la autonomía.

Realicemos esa obra en consideración á los grandes compromisos que hemos contraído. Se nos recuerda el fracaso de 1873. Y la República, hoy incontrastable en otros países, ¿no ha pasado por otros ensayos análogos? Este mismo régimen constitucional, que es nuestro estado de derecho ¿ha nacido ahora? ¿No hubo repetidos fracasos? ¡Los del año 14, y del 23, y las revoluciones y los motines del 34 al 68!¿ Por qué no hemos de creer que el ensayo de 1873 no esmás que la experiencia natural antes del definitivo resultado?

Se nos dice que tenemos en frente los intereses permanentes del país. Hablan de la religión. ¿Nosotros enemigos de la religión? ¿Por dónde? Lo que queremos es el respeto de la conciencia individual: todos los ciudadanos con perfecto derecho de mantener sus ideas y de lo que no hemos de consentir es el cura trabucaire que se levantaba por esos campos, sustituyendo con el alma al Crucifijo.

Lo que no consentiremos es que la propiedad sea un efecto de la explotación, ni las depredaciones del caciquismo y el fisco. Queremos la propiedad entera, respetable, pero en sus condiciones naturales

Se habla de que somos enemigos de ejército, ¡cuando creemos que donde está un soldado peleando está con él toda el alma de la patria!

Afirmemos esas reivindicaciones, mas para todo ello necesitamos voluntad. Quédense atrás los miedos y las estériles lamentaciones. Pero debemos ir siempre con la idea de la patria, y necesitamos ser algo más que partidarios de la movilidad de los poderes; necesitamos ser hombres morales. Necesitamos decir que por encima de nuestras convicciones y compromisos, hemos de ser hombres honrados, eternamente honrados, poniendo esta nota de moralidad por cimade todo.

(Los aplausos duran más de un minuto.)

—

El Sr. Labra estuvo hablando algo más de una hora. Su

palabra es enérgica y vibrante. Voz robusta de tribuno, para cuya propagación no son obstáculos las configuraciones del local. Acción elegante y sobria. Hay pasión en sus juicios, pero pasión generosa de hombre convencido y de propagandista de ideas. El Sr. Labra es una figura respetable y austera; su vida política ha sido la lucha porfiada y constante, pero por concesiones elevadísimas y transcendentales. Se ve en él siempre la propensión á alzarse de las tristes realidades pequeñas, para cernirse en regiones más puras, pero donde la responsabilidad y el riesgo son acaso mayores, como que radican en la oposición de las ideas nuevas con la fe y las preocupaciones más arraigadas. La dicción de este orador es más bien rápida que pausada. Redondea con arte los períodos, y es una contrariedad para quien le escucha tanto por gusto como por obligación, que la fogosidad de su expresión, armónica con la intención del concepto, arrebate á veces al auditorio hasta interrumpirle á mitad de la frase, como si, demostrando adivinarla y comprenderla, quisiera hacer al orador un nuevo halago.

En suma, los republicanos y los pocos que sin serlo oyeron al Sr. Labra están de enhorabuena. Pero es lástima que Cádiz entero (que le inspiró pensamientos bellísimos), en un tema más general, no haya podido escucharle.»

V

DECLARACIONES HECHAS EN LEÓN

Durante el verano y el otoño de 1897 realicé por las provincias del Norte de España y por acuerdo del Directorio de la fusión republicana un viaje de propaganda, pronunciando muchos discursos en León, Gijón, Infiesto, Sama, Reinosa, Vitoria, San Sebastián y otras poblaciones.

Por aquel entonces se produjeron dos hechos: las declaraciones autonomistas del partido liberal y la subida de éste al poder. Con tal motivo dije algo que me importa recordar aquí.

En el *meeting* celebrado en el teatro de León la tarde del 25 de Julio de 1897, me expresé del siguiente modo, según consta en la extensa noticia telegráfica publicada por *El Liberal* de Madrid del 26 de Julio:

«A las cinco de la tarde empieza el *meeting*.

El teatro está completamente lleno de republicanos de todos los matices.

Al aparecer en el escenario los oradores suena una ruidosísima salva de aplausos, en la que toman parte las señoras que ocupan los palcos. Preside D. Miguel Morán (presidente del comité provincial de la Fusión republicana), el cual presenta á los oradores. Lee á continuación multitud de te-

legramas de adhesiones de Madrid y provincias. Refiere los trabajos de organización de la fusión republicana leonesa, en párrafos elocuentísimos, que arrancan calurosos aplausos.

Levántase el Sr. Labra, que es objeto de una grandísima ovación.

Comienza recordando que esta es en dieciseis años la segunda vez en que dirige su voz á un pueblo de Castilla. La primera fué en un gran *meeting* celebrado en el teatro de Calderón, de Valladolid, á raíz de terminarse la guerra anterior de Cuba.

Consagra un sentido elogio á la firmeza castellana. Con Castilla sola acaso no se habría hecho España; sin Castilla es seguro que no se habría hecho.

Señala la semejanza entre aquella época y la actual, y entra de lleno en el estudio de la cuestión palpitante.

El estado gravísimo del país pide que todos los partidos y grupos políticos concreten los esfuerzos y precisen las soluciones inmediatas y prácticas con claridad meridiana.

A este fin responde la Fusión republicana, que implica el aplazamiento de parte de todos los republicanos, de todo aquello que no sea urgente, esencial, y ahora en los principios democráticos de la Constitución del 69 la República con la reforma provincial y municipal en sentido autonomista y la autonomía colonial.

Además, la Fusión es la exaltación política de ideas y principios, cuyo olvido nos ha traído á una situación inferior á 1868. Es también acto de previsión patriótica, porque atiende á la constitución de una gran fuerza política y de un partido verdaderamente nacional, que recoja el poder después de la próxima catástrofe de los partidos monárquicos desgraciados. Por último, es una determinación de política positiva, gubernamental, armonizada con urgencias nacionales y la opinión de Europa y de América. En este sentido, la fusión no se agotará en promesas irrealizables ni se compromete á variarlo todo de golpe.

Como triunfo de la política de principios y de la virtualidad de las ideas, puede señalarse lo que pasó en la cuestión de Cuba, que es la absorbente en el momento actual; detrás está la aparente anemia y desorientación del país, de que deben responder primeramente la arbitrariedad de los conservadores y la flaqueza de los liberales. La única solución del problema cubano es la autonomía en Cuba y Puerto Rico; allí por exigencias de la guerra, aquí por

decoro nacional. y en todas partes por la virtud intrínseca del principio autonomista, cuya aplicación ha evitado en todas las colonias que fructificase la idea separatista y en otras que fracasase la rebelión contra la Metrópoli. *(Aplausos.)*

Todo lo contrario á lo hecho por la asimilación en todas partes, pero no basta aclamar la autonomía, necesítase definirla, precisarla: después hay que encomendar su planteamiento y desarrollo, sobre todo, á los autonomistas de la víspera; estos no consentirán que pase por autonomía cualquier cosa, sino lo que ellos han predicado en España ó lo que se llama autonomía colonial en el extranjero.

De otra suerte, sin oponerse á nada, porque su patriotismo se lo prohibe, declinarán la responsabilidad en lo que sería una mixtificación que dañaría al honor é interés de España, merece caluroso aplauso la última declaración de los liberales que rectifica las reservas del Manifiesto de Sagasta y pone el problema en los propicios términos que yo recomendé en reciente discurso en el Senado discutiendo con el Sr. Cánovas.

Conservadores y liberales viven ya en una atmósfera de autonomía; pero es necesario que precisen las fórmulas y la aplicación y digan claramente lo que harán con los partidos autonomistas antillanos, sin cuyo concurso activo y entusiasta no será un éxito la autonomía. Tampoco ésta podrá plantearse, subsistiendo las deportaciones gubernativas y entregadas todas las Corporaciones populares y empleos políticos y administrativos por decretos del Gobierno á los antiguos enemigos de la autonomía. *(Aplausos.)*

Si es cierto que hoy son autonomistas, conservadores y liberales, hay que advertir que lo son por efecto de una súbita y patriótica conversión, y que los republicanos, después de autonomistas antillanos, son los únicos que en España, cuando menos desde 1880, vienen predicando la autonomía colonial, combatida terminantemente por todos los partidos monárquicos.

En prueba de esta tesis habré de señalar el apoyo constante que los diputados republicanos dieron siempre á los autonomistas en el Parlamento. presentando enmiendas y proposiciones suscriptas por republicanos entre ellas por el Sr. Pedregal en 1890; la votación nominal que recayó en 1886 en una enmienda del autonomista Sr. Montoro; las declaraciones hechas por mí, llevando yo la voz de autonomistas y republicanos en 1895 sobre las reformas de Abar-

zuza; los Manifiestos de los partidos centralista, federal y progresista; la declaración adicional de la Junta Unión Republicana en 1896 y la base última de las declaraciones doctrinales de la Fusión Republicana en 1897. No por esto niego—añade—los positivos méritos del partido liberal en política expansiva ultramarina, desde la promulgación de la Constitución del 76, á las libertades de imprenta, reunión y asociación y las reformas de Abarzuza.

Lo he proclamado siempre, y reconozco asimismo el servicio prestado por el Sr. Cánovas, cuando discutiendo conmigo en 1883 rompió teóricamente la tradición de nuestros monárquicos sobre el valor doctrinal de la solución autonomista y sin duda es también mérito considerable el del discurso de 1896 y reformas de Abril del 97 que dieron un golpe mortal á la política asimilista. *(Aplausos.)*

Pero reconociendo todo esto, hay ya que decir que el problema es muy otro, y que todos estos monárquicos retrasaron la solución positiva, con grave daño de nuestro país, y que resulta comparando conductas, que los republicanos lo vieron mejor y antes que todos los demás, acreditando su gran sentido gubernamental.

Luego los republicanos son los más competentes para realizar la empresa autonomista, y por lo menos, para dar su voto é influir en el planteamiento y desarrollo de esas reformas, cuya aplicación será siempre sospechosa ó discutida, si corre exclusivamente á cuenta de sus antiguos adversarios ó de aquellos que con sus vacilaciones, retrasos y contradicciones, han contribuído inocentemente al fracaso de muy buenas ideas.

Además, los autonomistas españoles, con su antigua propaganda y actitud de ahora prestan gran servicio á la patria, por cuanto niegan la calumniosa especie de que la solución autonomista viene impuesta por el extranjero. Lo que sucede ahora es lo mismo que pasó con la esclavitud en 1877.

Constará, pues, siempre, y debe constaros, que mucho antes de las recomendaciones de los Estados Unidos y de los gobiernos europeos, había muchos españoles, y sobre todo un gran partido nacional, que proclamaba la autonomía, sin preocuparse de lo que pareciera á los extraños; si éstos ahora aplauden, será estimado el aplauso, pero sin que influya en la resolución. En cambio, constará también el propósito de esos autonomistas españoles de rectificar los tratados con los Estados Unidos, derogando el de 1877 y de dis-

cutir las condiciones de naturalización y protección de los súbditos americanos, en honor del derecho internacional contemporáneo y de la soberanía y prestigio de España. La victoria de la solución autonomista tiene otra importancia moral y política, porque acreditando la virtualidad de las ideas, demuestra lo irracional de su persecución por la ley ó por preocupaciones y pasiones de políticos.

Todavía no hace un año se motejaba de antipatriotas y aun filibusteros, á los autonomistas. Hoy, los mismos per seguidores gritan que no puede continuar la situación de Cuba bajo la dictadura, y todos los gubernamentales afirman que la autonomía es la solución de la patria. *(Grandes aplausos.)*

De los dicterios personales no hay que hablar; siempre fueron así tratados los partidarios de las reformas coloniales. Colón, Las Casas, Lagasca, Revillagigedo, Gálvez, Mejía, Flórez Estrada, Espartero, Prim y ahora mismo Sagasta.

Pero si importan las prevenciones contra las doctrinas, entre otros motivos porque en la hora del triunfo estos impónense por sorpresa y con violencia perturbadora, de todos modos ha de constar que ahora el partido republicano anticipóse en la propaganda autonomista, como en 1873 lo hizo para la abolición de la esclavitud en Puerto Rico.

Lo mismo pasará con la unión ibérica, que solo los republicanos hacen entrar en sus programas y mantienen en sus tratos con portugueses. La Unión Ibérica vendrá en plazo breve, y con la autonomía de las Antillas contribuirá á la grandeza de nuestra España.

Después el orador hizo ligeras consideraciones sobre la tesis del discurso, referentes á la libertad religiosa, á la propiedad, á la vigorización del ejército, á la organización municipal y provincial, é insistió en que el partido republicano es absolutamente compatible con todas las opiniones religiosas y con todas las reformas que se han de hacer gradual y sucesivamente.

No prescindiendo de lo existente sino cuando se tenga medio seguro de sustituirlo con ventaja. Terminó compartiendo la opinión de Sagasta, Silvela y Moret, de que estamos abocados á grandes sucesos en plazo corto, en vista de lo cual urge una vigorosa organización de la fusión republicana en toda la Península.

Al sentarse el orador reprodúcese mayor, si cabe, la ovación con que fué saludado al principio.»

VI

SOBRE LA INSTAURACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE PUERTO RICO

Sr. D. Manuel Fernández Juncos,

Presidente de la Directiva del partido autonomista histórico de Puerto Rico.

Mi distinguido amigo: De acuerdo con los Sres. Moret y García Molinas puse á usted un telegrama concebido en los siguientes términos: «Convendrá suspendan lucha todo género hasta conocer plan que indicamos próximo correo é instrucciones nuevo Gobernador. Choques amigos comprometen nuevo régimen y causan aquí daño prestigio Puerto Rico.»

El Sr. García Molinas tuvo la bondad de firmar también este telegrama y además dirigió otro idéntico, que yo suscribí al Sr. Muñoz Rivera, quedando en escribir por este correo á este señor y sus amigos ampliando las indicaciones del telegrama y dándoles detallada cuenta de las varias conferencias que aquí hemos celebrado por iniciativa del mencionado Sr. García Molinas, cuyo patriotismo, cortesía y buen deseo nunca aplaudiré bastante.

Yo no he ocultado á nadie que no estoy convencido de la necesidad de que en estos momentos se forme, así en Cuba como en Puerto-Pico, un partido único para el planteamiento y desarrollo del nuevo régimen. Me inclino á pensar que esto es una anticipación muy discutible, por cuanto yo creo que, dentro de plazo no largo, ahí se han de formar los nuevos partidos locales, en vista de nuevos problemas que se plantearán dentro de la situación autonomista y por efecto de la desaparición, que creo inevitable, de los antiguos par-

tidos incondicional y de Unión Constitucional de las dos Islas. Yo espero que muchos incondicionales de positiva valía, con perfecta sinceridad y sin menoscabo de su consecuencia y su prestigio, acepten el régimen autonómico y dentro de él busquen términos para asegurar su natural y legítima influencia. Quedarán ahí unos cuantos intransigentes reaccionarios y antidiluvianos, ni más ni menos que don Claudio Moyano y sus amigos en la Península después de 1876. Por lo mismo no veo con claridad que convenga poner ahora las cosas de suerte que todos los constitucionales é incondicionales hayan de perseverar en su representación de derecha, más ó menos extrema) y todos los antiguos autonomistas (conservadores y liberales, republicanos y monárquicos) hayan de quedar obligados á una representación contraria. Y más aún desconociéndose totalmente los problemas que se han de producir dentro de la situación autonomista, por todo extremo distintos á los problemas que en lo antiguo determinaron la formación de los viejos partidos coloniales.

Por esto yo habría visto con simpatía que no se prejuzgaran las condiciones y soluciones del porvenir. Y no me parecería mal que los autonomistas históricos y los liberales de Puerto-Rico vinieran á un concierto que permitiese constituir el nuevo régimen y la convocatoria y reunión de una Asamblea insular, en cuyo seno se determinarían las nuevas direcciones. Algo análogo me parecía recomendable en Cuba, con relación á autonomistas y reformistas: algo semejante á lo que produjo los Gobiernos provisionales y nacionales de la Península en los períodos revolucionarios.

Pero como yo soy un autonomista muy convencido, he puesto siempre sobre mis opiniones particulares en lo referente á todo aquello que tiene un carácter local, la opinión de los que en la localidad viven, que son los que tienen la mayor competencia y además han de hacer lo que se recomiende, vote y convenga.

Esta opinión se complementa con mi conocido parecer de que los competentes para resolver y entender la política general y lo que se prepara, discute y hace en la Metrópoli, son las personas que viven en esta y que están al tanto de corrientes, problemas, elementos y datos imposibles de estimar á dos mil leguas de distancia y que tengo por factores inexcusables del problema colonial bastante superior á una cuestión de mera localidad. Por eso he deplorado tanto el empeño de muchos amigos nuestros de que aquí se hiciera

una política autonomista solo á gusto de nuestros correligionarios de Ultramar.

Con estos antecedentes usted comprenderá que así que supe lo sucedido en Cuba con autonomistas y reformistas (aun cuando todavía no estoy perfectamente enterado por no haber recibido carta del Sr. Gálvez, Presidente de la Directiva autonomista cubana), declaré terminantemente que aceptaba por completo lo hecho en la Habana por creer que sus autores tenían la mayor competencia y deploré lo que aquí publican algunos periódicos y hacen ó dicen algunas personas fuera del escenario y sin medios positivos para dar eficacia á sus siempre respetabilísimas opiniones. Así mismo entendí que, por muchas razones de larga y ahora ociosa explicación, lo sucedido en Cuba era un dato de excepcional valor para Puerto Rico, y que naturalmente ustedes propenderían á una situación análoga que quitase todo argumento á los que de cualquier manera buscan pretexto en la diferencia de las dos Antillas para imponer á la más pequeña un estado de positiva inferioridad política ó social.

Con esto se combinó la impresión desagradable que me produjeron algunos sueltos y aun artículos de la prensa portorriqueña. Realmente no había en ellos cosa de mucha gravedad. Pero me alarmó su tono vivo, y considerando lo peligroso que son todas las contiendas de vecindad y de familia, me alarmé bastante más que por lo presente, por lo que pudiera ser en plazo no remoto, una discusión en crescendo entre antiguos amigos, ante un público de adversarios interesados en ahondar las diferencias. Esto me hubiera preocupado siempre: ahora me preocupa vivamente por muchos especialísimos motivos.

Me permito recordar á usted la carta que hace algunos meses dirigí al Directorio autonomista con motivo de la probable división del partido, por efecto del concierto de los Sres. Sagasta y Moret por una parte, y Brioso, Muñoz Rivera y Cintron por otra. Repetí oficialmente al Directorio lo que aquí dije á estos señores y al Sr. Degetau, respecto á la altísima conveniencia de que, después de fraccionado el antiguo partido autonomista, los dos grupos mantuvieran relaciones muy afectuosas, casi íntimas. No discutí entonces, por que me faltaba competencia para ello, la disposición de los Sres. Matienzo, Muñoz y Brioso, pero afirmé que si esta respondía á la voluntad y á las necesidades de muchos antiguos autonomistas de esa Isla, debía realizarse

francamente la división, en términos de verdadera cordialidad. Por desgracia la división no se hizo en la hora oportuna y del modo que yo creía mejor. Quizá por esto suceden hoy algunas cosas que deploro. Pero respetando yo lo sucedido por las razones que antes he expuesto sobre mi actitud en todo lo referente á la acción puramente insular, creo que nada de cuanto ha pasado puede rectificar mi consejo favorable á una buena inteligencia—es decir, á una inteligencia en términos *de eficacia*—de los dos grupos aludidos. A esto se agregan motivos potísimos y excepcionales producidos por el cambio total de la política ultramarina realizado en estos últimos meses.

Porque la discusión apasionada y el choque violento de los antiguos defensores de las soluciones expansivas para Puerto Rico constituirían hoy la mayor de las dificultades para la instauración del nuevo régimen y quizá algo más que un pretexto para que sus detractores concitaran la opinión pública de la Península contra los autonomistas, primero, y luego contra esa siempre maltratada pero dulcísima y culta Isla de Puerto Rico. Ahora mismo algunos periódicos de Madrid explican la dimisión del general Marín por la imposibilidad de dominar las pasiones locales. Se repite con frecuencia que los autonomistas no se entienden; ni más ni menos que como se suponía que pasaba en Cuba. El propósito me parece claro. Esos mismos periódicos, viejos enemigos de todo régimen expansivo en las colonias, ya se permiten decirnos á todos y principalmente al Gobierno, de qué suerte y con qué elementos se debe plantear la autonomía en las dos Antillas y llegan al extremo de señalar los elementos de que se debe prescindir; esto es, los elementos de mayor tradición autonomista. Y apena ver que personas excelentes y de bonísima intención, pero perturbadas momentáneamente ó de escasa experiencia política, acojan y aun secunden buena parte de esas críticas y recomendaciones.

Por manera que ya ha comenzado aquí algo de lo que yo temía que se produjese en Puerto Rico. A ello me refiero en la última parte de mi telegrama. Y esto me parece que lo reconocen del mismo modo los Sres. Moret y García Molinas, justamente preocupados con la necesidad de instaurar el nuevo régimen con el mayor número de fuerzas posibles y sin ninguna contrariedad en el círculo de los primeramente comprometidos á esa instauración así en la Península como en las Antillas.

Por los mismos motivos, yo, que mantengo absolu
todos mis compromisos republicanos, he hecho y co
ré haciendo una vigorosa campaña en los círculos
canos de Madrid para que de ninguna suerte éstos di
la acción del Gobierno en este crítico momento y
cuanto pueda afectar directa ó indirectamente al
miento de la Antonomía en Cuba y Puerto Rico. No
rosímil que haya intransigentes. Ya nuestros enemi
vulgaron en la prensa y por medio del telégrafo, la
na especie de que, por esto ó por cosa análoga, iba
residenciado y desautorizado por mis compañeros d
rectiva de Fusión republicana. Todo era una false
hechos lo demostraron. Pero la propaganda se hizo
á mí me preocupara un minuto.

Con mayor razón puedo y debo recomendar e
ducta á todos los amigos de Puerto Rico, contand
con que ellos tienen que hacer mucho más, porqu
en condiciones de hacerlo y les importa más el éx
noble empresa que ahora realiza el partido liber
nuestras ideas de siempre, y 2.º—con que en el
apoyar esta empresa y para darle verdadera efica
de influir las circunstancias á medida que estas
duzcan.

Por todos estos motivos aquí hemos hablado re
los términos de la inteligencia cariñosa y eficaz á
tedes y esos fusionistas pueden llegar en vista de los
acontecimientos para dar segura base á la instaura
régimen autonomista y facilitar la reunión de l
blea insular en condiciones honorables y de gran
política. Parece que algunos de esos amigos está
tados con el concepto de *Fusión*. Otros quieren
mero *Concierto* muy condicional. ¿Sería imposible
vinieran en una *Unión*, seriamente organizada con
grama muy definido y un compromiso bien dete
por la necesidad á que responde la obligada co
ción de todas las fuerzas autonomistas y expan
este país?

El programa me parece claro: la defensa en tod
y el planteamiento en Puerto Rico de los decretos
mistas de Noviembre.

El compromiso; hasta que la Asamblea organice
régimen y dentro de ella se determinen los nuevos
siendo de suma conveniencia prolongar todo lo que
ese compromiso.

De todo eso se deduce que el partido ó *Unión* que ahí se constituya debe tener un carácter exclusivamente local. Es decir, extraño á la política general de la Nación, en cuanto en él pueden formar con perfecto derecho y condiciones de absoluta igualdad, monárquicos y republicanos, socialistas é individualistas, sin más disciplina, ni más jefes, ni más autoridades que los de la localidad. De esta suerte ese partido ó *Unión* podría elegir diputados y senadores para nuestras Cortes, con una plena libertad de acción en todo lo relativo á la política nacional y con dos compromisos perfectamente definidos; el de defender contra todo el mundo los decretos de Noviembre y el de acatar en lo relativo á este punto y á la política que el partido ó la *Unión* haga para desarrollar y arraigar aquellos decretos en esa Isla, á las autoridades del mismo partido ó *Unión*.

Con esto pretendo conseguir dos cosas, aun prescindiendo de lo que doctrinalmente implica el régimen autonomista. No comprendo bien cómo, al menos por ahora y mientras no se reforme la Constitución española, podrían ahí funcionar libremente los partidos nacionales, sobre todo en detrimento de los locales. No discuto el problema, que me parece muy grave. Por el momento no creo posible que en esas Antillas convivan partidos organizados unos con carácter local y otros de índole general ó nacional y como prolongación ultramarina de los partidos peninsulares. Y esto será menos posible si los tales partidos se ponen unos frente á otros. Me temo mucho que esto produjera algo parecido á lo que privaba en el antiguo régimen. No hay que olvidar que los decretos de Noviembre ponen á ese país en situación radicalmente distinta á la de Puerto Rico cuando se verificó ahí la constitución del partido liberal ó fusionista.

Pero sin decir nada respecto del porvenir, y prometiéndome estudiar seriamente el problema, me reduzco á la cuestión de ahora y digo que la recomendación que acabo de hacer respecto, en primer término, á la conveniencia de momento de repartir las representaciones parlamentarias y políticas de los autonomistas de Puerto Rico entre el mayor número de grupos y fracciones de la política peninsular, corregiría uno de los mayores defectos de nuestras anteriores campañas, cuya falta de recursos conoce usted muy bien. No se me ocultan los inconvenientes del procedimiento. Pero los pospongo al inmenso peligro del aislamiento ó del compromiso cerrado con un solo grupo nacional, precisamente

cuando la solución autonomista ha sido ya aceptada
rios grupos y partidos de la Península.

El otro extremo de mi recomendación tiende á evi
indisciplina de los autonomistas de la Península y la
tela de los diputados y senadores independientes. Y
usted bien mi opinión decidida sobre el particular,
de una larga y costosa experiencia. Aquí ustedes no
tan de patronos ni de aficionados, sino de representa
un partido, sometidos á la disciplina del mismo. Ha
será de un deplorable efecto que diputados, senadore
legados de los partidos ultramarinos pronuncien aq
cursos y publiquen artículos, al parecer con la repr
ción insular, hablando por su propia cuenta y expo
soluciones quizá contrarias al programa y al sentido
partidos locales. Yo he tenido más de un disgusto co
motivo. Reconozco el pleno derecho del publicista y
dor á decir todo lo que piense, pero esto con muchas
dades. Entre ellas la de marcar bien la diferenci
opinión particular y la del partido y la de no hacer
gún modo campaña contra el parecer de éste ni co
dictamen y los compromisos de sus directores. Llego
venir en la posibilidad de que el partido insula
gue conscientemente una representación libre, por
vos especialísimos. Pero esto no es ni puede ser la re
neral.

Todavía no he hablado en público de la latente i
plina de la últimas representaciones parlamentarias
les que me comprometieron á equilibrios y sorteos
pienso repetir más, por que resultaba que toda la re
bilidad era para mí y la disciplina sólo á mí me ob
Pero el peligro para los representados y para las A
era y es evidente. Mi recomendación es tanto más e
cuanto que la afición más generalizada entre los can
de la Península á la representación ultramarina e
las diputaciones independientes. Eso no debía pr
nunca. Ahora menos que nunca. Por eso las Directi
tramarinas deben hacer constar aquí su personalida
binàndola con la de las representaciones parlamenta
las agencias públicas.

No creo que haya dificultad invencible sobre estos
culares. Más delicado es lo relativo al modo de organi
Unión autonomista. ¿Quién debe presidirla? A mi h
juicio, persona grata á todos, de positivo prestigio, de
tu conciliador y desde luego que no sea el presidente

guno de los dos grupos que van á fraternizar. Yo llegaría á excluir de la presidencia á cualquiera de las personas que formen parte de cualquiera de los dos Directorios. Pero no formulo un juicio definitivo porque desconozco el personal.

Creo que deben ustedes buscar el Presidente señalando condiciones más que fijándose en la persona. La edad, los prestigios históricos, las representaciones oficiales, el don de gentes, la respetabilidad indiscutibles... todas son condiciones que aquí utilizamos mucho para excusar la concurrencia de las pasiones y los compromisos personales. Esto debe ser obra de un acuerdo patriótico.

Luego las Vicepresidencias corresponden naturalmente al Sr. Muñoz Rivera y á usted en su calidad de presidentes de las antiguas Directivas autonomista histórica y liberal ú fusionista. En defecto de cualquiera de ellos las personas que designen los antiguos Directorios. Y el resto del Comité directivo, por mitad, considerando que si bien en el partido fusionista hay bastantes respetables personas que nunca fueron autonomistas, la base sí lo es, y todos se encuentran perfectamente indentificados con los decretos de Noviembre. En Cuba no ha privado esto. Pero en Puerto-Rico no veo la dificultad, supuesto que se haya de realizar la *Unión*.

Claro se está que en todo lo que llevo dicho hay que distinguir aquello en que hemos convenido los Sres. Moret, García Molinas y yo, de lo que es mi propio y exclusivo razonamiento. Es posible que aquellos señores no fundamenten su parecer y su consejo absolutamente como yo. Las posiciones, los antecedentes y los compromisos son distintos. Tampoco sería imposible que coincidiésemos en todo. Mas para el efecto político, práctico y del momento, basta con que todos coincidamos, como realmente coincidimos, en dos cosas.

Ante todo, en la solución positiva, que consiste, 1.° en la Unión de los dos grupos para el fin arriba señalado; 2.° en el carácter local de la *Unión autonomista* y 3.° en la necesidad de organizar esa *Unión*, Liga ó Partido de una manera eficaz, con una Directiva, un Presidente grato á todos y poco ó nada comprometido en las vivas luchas de estos últimos días, dos vicepresidencias repartidas en los dos grupos y el resto de los individuos del comité repartidos por mitad entre los mismos grupos.

En segundo término, todos creemos que nada puede haber ahora en Puerto Rico superior á la conveniencia de que

inmediatamente se planteen los decretos de Noviembre en condiciones de éxito y de suerte que, tanto ahí como en la Península, como en todas partes, pueda ser defendida la experiencia que se realice en la pequeña Antilla y contra la cual se han de emplear algunos argumentos que proporcionarían la intriga y la pasión política si no los ofreciesen la desunión, los antagonismos y los errores de los antillanos. Frente á esta última hipótesis tenemos una extraordinaria confianza en el tacto, la abnegación y el patriotismo de todos ustedes.

En este sentido he tenido el gusto de hablar con el señor general González Muñoz, persona muy simpática, cubano de nacimiento, militar de méritos muy probados y autoridad saturada de nobilísimos deseos y que ve con toda claridad la gloria que reportará del éxito del difícil empeño que ha tomado á su cargo al ir á esa Isla en estos momentos. El Sr. González Muñoz conoce á todos ustedes y además tiene en esa isla muchos amigos y algunos parientes. Yo he salido satisfecho de la conversación que tuvimos y la que intervinieron muy discretamente los Sres. Moret y García Molinas.

Hablé poco con el Sr. Francia, que es el nuevo secretario de ese Gobierno. Me pareció persona de mucha inteligencia y de exquisita cortesía: dos condiciones fundamentales para gobernar colonias cultas. Me han dado informes detenidos de dicho señor, todos satisfactorios.

Por tanto, acaricio la esperanza de un éxito.

Debo concluir señalando bien el carácter de todas mis gestiones y mis recomendaciones. Por mucha que sea la bondad de ustedes y por amplios que parezcan los poderes con que la Directiva de ahora ha ratificado los que me tenía otorgados la antigua Delegación autonomista, yo no me he creído capacitado para establecer aquí un *compromiso* que á ustedes obligue. Se trata de cosa que se ha de realizar exclusivamente en Puerto Rico, y antes he dicho cómo yo entiendo la autonomía y de qué suerte proclamo y acato la competencia de los que han de realizar las cosas y están en el escenario donde éstas se han de verificar.

No se me oculta la trascendencia que la resolución de ustedes ha de tener en la Metrópoli, donde yo espero que en la próxima primavera ha de producirse una gran agitación política, con motivo ó á pretexto de la cuestión colonial. Por esta consideración y por el mucho cariño que yo debo á Puerto Rico, me he atrevido á hacer los razonamientos anteriores

y á formular algunos consejos, después de escuchar el autorizado y patriótico voto de los Sres. Moret y García Molinas. Pero yo no doy más que *consejos*, sin que me crea desairado porque ustedes estimaran el problema de otro modo y si por efecto de datos y circunstancias que desconozco resolviesen algo distinto y aun opuesto.

Bien sabe usted la energía con que yo he mantenido, en relación con mis amigos de Cuba y Puerto Rico, la competencia, me atreveré á decir la superior competencia de los que aquí estemos, para decir lo que aquí, en la Península, se ha de realizar en provecho de las Antillas y en el orden de la política general ultramarina. De esta suerte he aceptado, agradecido, el cargo de leader.—Pero esto mismo reduce extraordinariamente mis pretensiones cuando se trata de negocios exclusiva ó principalmente locales.

Insisto tanto en esto, no sólo por consideración y respeto á esa Directiva y en vista de la mayor eficacia de la resolución que ustedes adopten, sino también para fijar los términos de la responsabilidad que á todos nos corresponde en negocio que tengo por muy delicado.

Lo que sí puedo asegurarle es que la noticia incompleta y vaga de esta inteligencia que aquí discutimos y recomendamos, ha producido excelente efecto en los círculos políticos madrileños y satisfacción á los amigos de la novísima reforma colonial.

Me preocupa mucho el desvanecer la sospecha ó el temor de que los autonomistas de nuestras Antillas puedan oponer la menor dificultad á la instauración del régimen autonomista. Pero deseo más; deseo que todos pongamos lo necesario para que la difícil experiencia de ahora sea un hecho y lo que se haga en Cuba y en Puerto Rico en este primer período nos dé fuerzas de todo género para defender la nueva política colonial.

Quién sabe si de no creer yo que este es un período crítico y que ahora está extraordinariamente comprometida la causa autonomista por motivos y hechos perfectamente distintos á los que dificultaron su marcha en el período de la propaganda; quién sabe si yo hubiera determinado mi retirada de la campaña después de proclamada mi satisfacción de haber logrado lo que casi nunca consiguen los hombres políticos: la victoria de mis ideas y la realización de mis esperanzas! Pero no es esta la hora del desarme, ni aun de la retirada.

Para concluir, ruego á usted felicite á todos esos queridos

amigos por la entrada del nuevo año. Confiemos
el esfuerzo de todos la Autonomía será en 1898
definitivo para gloria de España y dicha de Pue
Queda suyo, etc.—Rafael M. de Labra.—M
Diciembre de 1897.

VII

SOBRE EL CONCURSO DE LOS AUTONOMISTAS ANTILLANOS

A principios de Diciembre de 1897, la numerosa colonia portorriqueña de Barcelona celebró en el famoso restaurant «Martín» de aquella ciudad, un banquete para celebrar la promulgación de los decretos autonomistas. En aquella solemnidad se dió lectura á un extenso manifiesto de los portorriqueños de Barcelona á sus hermanos de la pequeña Antillita y se acordó enviar extensos telegramas de adhesión y felicitación á Madrid. Fuí yo favorecido con el siguiente, publicado luego en los periódicos de Madrid y de Barcelona:

«Señor Labra.—Senado.—Madrid.—Barcelona.

Reunido fraternal banquete crecido número entusiasmo inmenso colonia portorriqueña celebrar implantación autonomía. Acordó unánime felicitar á Labra iniciador defensa colonias, combatiendo. Incansable maestro, apóstol ideas triunfantes. Comisión hónrase cumplir acuerdo enviando gratitud Labra.—Corton.—Malaret.—Colón.—Cintron.—Cuchy.—Llorens.»

A este telegrama contesté con una carta política, que re-

produzco como demostración de mi modo de ver el teamiento de la reforma autonomista.

También escribí cartas análogas á autonomistas m racterizados de Cuba; pero todas ellas de carácter i No tuve motivo ni ocasión para más. La colonia cub la Península tampoco hizo demostración alguna por entonces. Sin embargo, creo que debía haberla hecl es insignificante este dato, como demostración de la mes dificultades con que se ha tenido que luchar en nínsula, para la campaña autonomista. La falta de r y aun del concurso de los que aquí parecían más ob á ello ha sido extraordinaria. Con esto se evidenci bién, la virtualidad de la idea autononomista tri principalmente por su propia fuerza.

He aquí mi carta á los portorriqueños de Barcelon

«Señores D. Antonio Corton.—D. Pedro Mal D. Felipe Colón.—D. Melquiades Cintron.—D. Jo chy y D. Luis Llorens.

Barcelona.

Mis distinguidos amigos y correligionarios: Su f ción de ayer me ha impresionado profundamente. luego por el cariño con que me saludan, recordan días negros y el período rudo de la propaganda nomista, cuyo éxito es por todo extremo fortificante triste época de los pesimismos y las apostasías.

Yo acepto ese cariñoso recuerdo, pero haciéndolo e vo á aquellos otros hombres que todavía lucharon y cieron más que yo por la causa de las libertades anti sobre todo, á aquellos que murieron y que no han te compensación de haber visto realizadas sus profecía predicaciones inspiradas en el conocimiento profund doctrina redentora de la libertad y en el santo an Patria: al gran Saco, al inolvidable Baldorioty, al ve Bernal, á Julio Vizcarrondo, á Antonio Angulo He Manuel Corchado, á José Ramón Betancourt, á Félix

á Nicolás Azcárate, á los Comisionados portorriqueños y cubanos de 1865, á los diputados autonomistas de 1879 á 1895 y á los portorriqueños reformistas del 69 al 73. ¡Qué pléyade! ¡Qué enseñanza! ¡Cuánta virtud!

Pero su cariñosa felicitación me interesa aún más que por esto. Ustedes han comprendido perfectamente que la acción aislada de los Gobiernos no es decisiva. Ustedes demuestran que en momentos como el presente es obligado el concurso reflexivo de los ciudadanos y celebran la publicación de los decretos autonomistas, aplauden á los Ministros que los llevan á la *Gaceta*, les ofrecen su patriótica cooperación y envían palabras de aliento á nuestros hermanos de Puerto Rico excitándoles á que presten su caluroso y eficaz apoyo á la instauración del nuevo régimen, con aquel gran sentido demostrado en toda la historia de Puerto-Rico y que hace de aquella hermosa y culta Isla una de las colonias *ejemplares* del mundo contemporáneo.

Reciban ustedes mis excelentes correligionarios, mi aplauso entusiasta por tan discreta y patriótica actitud.

Porque es preciso que todos comprendan que ni el nuevo régimen se instaura allende el Atlántico en aquellas circunstancias regularmente favorables para su éxito con que nosotros contábamos para asegurar la experiencia recomendada, ni lo que ahora se ha hecho es todo lo que hay que hacer para que se dé por lograda la difícil campaña.

Pedimos la Autonomía colonial por espacio de 20 años, día por día, como una solución de gobierno en circunstancias ordinarias y como un medio de evitar conflictos y desastres. Hoy se instaura en Cuba en condiciones de suprema dificultad, á última hora y como un remedio heróico, principalmente para terminar la guerra cubana y para conjurar conflictos internacionales de todos conocidos.

Por otra parte, estamos sólo en el tercer acto del drama. El primero lo llenó nuestra propaganda: el segundo lo caracterizan los patrióticos decretos del Gobierno liberal. Ahora asistimos á la práctica de esos decretos: al planteamiento del nuevo régimen: empresa de dificultades por todo extremo imponentes Pues bien, para este empeño—lo repito—no basta la buena voluntad del Gobierno.

Ustedes hacen perfectamente proclamando la necesidad de que todos los autonomistas, singularmente los que viven en las Antillas, aporten sus enérgicos esfuerzos á esta obra meritísima y trascendental, con tanto mayor motivo, cuanto que á mi juicio, en el actual crítico período el Gobierno

de la Metrópoli debe dejar libérrima la acción de las Antillos, sin intervenir en la disposición y el movimiento de sus partidos, si bien señalando las responsabilidades locales y confiando principalmente en la competencia y el civismo de los que por espacio de muchos años han representado en aquellas islas el doble interés de la Autonomía colonial y de la Soberanía de España. Así lo impone la lógica de la doctrina oficialmente proclamada, y es natural que el Gobierno se preocupe de evitar un fracaso en la primera prueba.

Además hay que insistir hasta pecar en lo importuno, en el señalamiento del papel que ha correspondido á Puerto Rico en todas las novedades de la reforma colonial dentro del siglo que vivimos. En aquella dulce y privilegiada tierra se han ensayado todas las reformas más peligrosas. Y el éxito no sólo ha demostrado la excelencia de los principios, sino que ha servido de argumento y estímulo para intentar enseguida su realización en otras colonias.

Lo he explicado cien veces recordando lo que pasó con la reforma del Intendente Ramírez en 1816, con las reformas políticas y sociales de 1821, con la representación en Cortes de 1869, con la ley municipal de 1872, con el sufragio universal y las leyes democráticas de 1873, con la abolición de la esclavitud de esta última fecha. Por eso, sin duda, decía (y no á mala parte) un ministro de Ultramar «que en Puerto Rico se puede hacer todo impunemente».

Por lo mismo, y porque historia y nobleza obligan, los autonomistas portorriqueños, prescindiendo de los agravios de estos últimos años, deben hacer los imposibles para que los decretos autonomistas de Noviembre se planteen y arraiguen en aquella isla de un modo insuperable.

Correspondo, pues, fervorosamente al saludo de ustedes y me asocio á la fiesta de la colonia portorriqueña de Barcelona en honor de la Madre España y de las grandes virtudes y los indiscutibles éxitos de la pequeña Antilla, á la cual tanta devoción y tantos favores debo desde los primeros días de mi carrera política.

Ruégoles se hagan eco de mis sentimientos de profunda gratitud cerca de todos los compañeros.

Muy suyo afmo. y s. q. b. s. m.,—Rafael M. de Labra.—Madrid—7—Diciembre, 97.

LOS PROBLEMAS DE ULTRAMAR

EN 1898

DISCURSOS PARLAMENTARIOS

ADVERTENCIA

En el primer período de las Cortes de 1898 pronuncié cuatro discursos; de ellos tres relacionados directamente con la cuestión colonial.

El extraño á este asunto se refirió al problema siempre gravísimo, hoy como nunca imponente, de la difusión de la enseñanza elemental en España. Cada día se fortifica y agranda más en mi espíritu mi ya antigua convicción de que el desarrollo de la instrucción pública, en sus términos primeros y elementales, es más que de una absoluta necesidad, de una urgencia abrumadora en nuestro país, donde ya parece, á casi todos, indispensable dar una fuerte base á las instituciones democráticas y corregir grandes y transcendentales defectos de nuestra deplorable educación histórica.

Por eso he puesto mis esfuerzos respecto de aquel particular al nivel de los más atractivos y obligados de mi campaña política, protestando en todas las ocasiones y con todos los pretextos, contra el posible supuesto de que mis

trabajos respondan á criterio alguno técnico ó á afición pecialista de cualquier género. Yo no soy un pedagogo. labor es esencial, cuando no exclusivamente, política.

Los últimos acontecimientos y la angustiosa crisis en estos instantes casi devora á nuestro país, han llev mi predilección por esta empresa al último grado imagi ble. He llegado al punto de no comprender cómo pu existir pensador, sociólogo, estadista ú hombre público España, distraído respecto de este punto.

Y cuéntese que por ahora no me preocupa la enseña superior; mucho menos la gran enseñanza de las faculta universitarias. Pongo todo mi interés en algo más mode en la enseñanza elemental, en la escuela primaria; á sumo, en la enseñanza de las Escuelas de Artes y Oficios

Y sobre ello pido, como de necesidad apremiante y su ma, la acción combinada del Estado con sus grandes med de carácter general, en vista de un fin político y los esf zos de los particulares, con sus poderosas y entusiastas i ciativas, en vista de un interés social (1).

---

(1) Véase mi discurso sobre la «enseñanza primaria y las Escu normales en España». Lo pronuncié en 30 de Mayo de 1898.

En 18 de Mayo de 1895 pronuncié otro discurso análogo sobr *Enseñanza primaria por el Estado*. Se publicó luego en mi libro titu *Cuestiones palpitantes de Política, Derecho y Administración*, 1 vol. drid, 1897.

También pueden verse mis discursos publicados en mi libro *El C greso Pedagógico ibero-americano de* 1892.

Relaciono con esto mi solicitud respecto de las garantías que exige la seguridad individual, ahora más comprometida que otras veces, tanto por la tradicional petulancia de la burocracia, la omnipotencia é irresponsabilidad de la administración judicial, los extravíos del jurado y el recientísimo y por nadie estudiado Código de Justicia militar, como por el pánico que han producido en la sociedad española las guerras de Cuba y Filipinas y los últimos sacudimientos anarquistas de Cataluña y las Vascongadas.

Pensando en ello, me propuse en estos últimos meses repetir las gestiones que hice en las Cortes de 1895, y á este fin dirigí al señor ministro de Gracia y Justicia algunas preguntas sobre el modo de cumplirse actualmente los preceptos legales sobre la prisión preventiva y respecto de la necesidad de reformar aquellos preceptos en el sentido del mayor respeto al honor y á la seguridad personal de los individuos (1).

Pero la suspensión de las sesiones de Cortes, á los dos meses escasos de reunidas éstas, hizo imposible el desarrollo que yo me proponía dar á mis trabajos sobre el último punto aludido.

---

(1) Véase el Apéndice y después mi discurso sobre *los errores judiciales*, pronunciado en 15 de Abril de 1895, y que también aparece en el libro *Cuestiones palpitantes*.

De ello traté también en una Conferencia pública que dí en el *Centro de Instrucción Comercial* de Madrid, en Junio de 1896.

Por tanto, lo más vivo de mis trabajos parlamentarios en el primer período de las Cortes abiertas en 20 de Abril de 1898, consistió en mi campaña sobre la cuestión colonial.

De los tres discursos que pronuncié sobre este particular, el primero fué el de 10 de Mayo, con motivo de varias alusiones que se me hicieron en el debate de contestación al Mensaje de la Corona. El otro discurso fué el de 11 de Mayo, con motivo de la aprobación del bill de indemnidad que solicitó el Gobierno liberal por haber reformado el orden político y económico de las Antillas, mediante los decretos autonomistas de Noviembre de 1897, sin la intervención de las Cortes. El tercer discurso versó sobre la colonización española en Africa y más especialmente sobre los problemas coloniales de Fernando Póo. Lo pronuncié el 3 de Junio. Van los tres á continuación de esta *Advertencia*.

Todos están íntimamente relacionados, porque demuestran la fuerza y la trascendencia verdaderamente incomparables de la rutina y de las preocupaciones imperantes en la colonización española, aun en la agonía del siglo XIX.

Porque todavía en estos momentos hay quien, después de haber realizado ó defendido las deplorables empresas coloniales de estos últimos diez años, habla pomposamente de exigir *á los demás* las responsabilidades entrañadas en la crisis presente, que todo el mundo (es decir, el mundo que vive más allá de nuestras fronteras ó alienta fuera de nues-

tros círculos oficiales) atribuye á las torpezas y los pecados de los entusiastas del famoso *asimilismo*, á los detractores y mixtificadores de la paz del Zanjón y á los patrocinadores de la política de la desigualdad, la desconfianza, el monopolio y la guerra á todo trance.

Todavía en la hora imponente en que se hunde el imperio de España en Filipinas y se da el caso, verdaderamente anómalo y único en nuestra historia colonial, de que la gran masa de la población indígena se una al extranjero invasor; cuando las órdenes monásticas, dueñas en absoluto, hasta ahora, de la sociedad filipina, declaran en documento público y oficial, que son incompatibles con toda clase de libertades y con el sentido civil de la civilización contemporánea, y en fin, cuando se patentizan los deseos que los demás pueblos europeos y el naciente Japón tienen de adquirir, en todo ó en parte, aquellas colonias, cuyo atraso ó abandono proclaman los mismos que hasta hoy las gobernaron y administraron, por su exclusiva cuenta, fuera totalmente del conocimiento de las Cortes y al amparo de todo género de protestas efectistas y de alardes pedantescos de una competencia que han desvanecido los desastres presentes, todavía hay quien se resiste á proclamar la necesidad de ponerse inmediatamente, allá en el Archipiélago asiático, en condiciones de analogía con las demás naciones colonizadoras que, siguiendo un procedimiento radicalmente opuesto al nuestro en estos últimos años, conser-

van sus colonias ricas, prósperas y perfectamente
cadas con sus Metrópolis!

Todavía, cuando se patentiza lo desatentado d
burocracia y lo contraproducente de nuestros rec
picacias y exclusivismos, así en las Antillas
Filipinas, todavía se presenta al Congreso el pr
de Fernando Póo, redactado ni más ni menos qu
y 1890 (esto es, como si nada hubiera pasado desd
ces y como si nada sucediera ahora) en términos
cen imposibles su examen y su discusión y de m
implica la prepotencia del militarismo y del cleri
y consagra, en sus formas primitivas y más provo
todas las prevenciones y los anacronismos de nues
nerado régimen colonial!

Pero ¡qué más!—¿No acabamos de oir en el Cong
pañol que la Autonomía colonial ha sido un fracas
Antillas, cuando no la causa de la actual guerra
Estados Unidos: afirmación no menos atrevida
pero igualmente efectista y perturbadora del sentid
y de la conciencia política de nuestro país, que la
ces repetida durante el curso de los últimos setenta
que las declaraciones generosas y las reformas polít
las Cortes de Cádiz determinaron casi absolutament
dida de nuestros antiguos Reinos de América, mara
mente administrados y predispuestos (!!) para el p
pacífico y el mantenimiento del imperio español, á pes

que contra esta tesis dicen el alzamiento de Tupac Amarú en el Perú á fines del siglo XVIII, el informe oficial del Visitador Arteche, las Notas secretas de D. Jorge Juan y don Antonio Ulloa, las Memorias y las exposiciones del marqués de la Sonora, los discursos y denuncias de los diputados americanos en las Cortes de 1812 á 1814 y de 1820 á 1823, y los libros contemporáneos de la Revolución hispano-americana del exministro D. Alvaro Flores Estrada, del magistrado peninsular Urquinaona, del Consejero D. José Manuel Vadillo y del famoso viajero Guillermo de Humboldt?

¿No vemos el afán con que no pocas gentes ahora atacan al Gobierno liberal, por el supuesto de haber concertado con los insurrectos filipinos, hace unos meses y como medio de obtener la pacificación del Archipiélago, unas reformas políticas de que por mil motivos sería ya imposible de prescindir y cuyo aplazamiento por parte de España ha servido á los norteamericanos de pretexto para lograr que los tagalos vuelvan á levantarse en armas, confiando en que por el compromiso del comodoro Dewey y del Cónsul norteamericano con el insurrecto Aguinaldo en Singapoore, á principios de 1896, esas reformas serán un hecho definitivo en Filipinas, reconocido y consagrado por todas las grandes potencias de Europa y América?

¿Y no es palpable la soberana indiferencia con que la mayoría de nuestros políticos y la prensa toda acaban de ver pasar el inverosimil presupuesto de Fernando Póo, res-

pecto del cual, así dentro como fuera del Parlamento (en el Congreso, solo yo hablé; en el Senado, nadie) se han mantenido las mismas añejas prevenciones y el mismo arrogante desdén con que hace pocos años se discutían los presupuestos de las Antillas ó se negaba el derecho de discutirlos en detalle y de votarlos por partidas, á las Cortes de la Nación?

¡Y tenemos el agua al cuello!

Cualquiera, al ver lo que sucede y al oir lo que se dice, y á no tener otros datos, cualquiera afirmaría que aquí no *ha pasado ni pasa nada.*

Nueva demostración de mi ya vieja tesis de que lo más grave y deplorable de nuestra política colonial—quizá de toda la política española—es la persistencia en el error y el total desprecio del escarmiento propio y de la experiencia ajena.

¿Quién se ha cuidado aquí, en el círculo de nuestros gubernamentales y de los inspiradores de la opinión pública, de estudiar, con aplicaciones prácticas á los actuales problemas de España, las causas y los pormenores de las sucesivas y muy parecidas pérdidas de los Países Bajos, Portugal, Italia, la América Continental y Santo Domingo, desde el siglo XVI á esta parte?—Porque ya debía preocupar la repetición del hecho.

Mis discursos sobre la cuestión colonial, y señaladamente el primero, necesitaban un complemento. Por eso anuncié en el Congreso una interpelación de carácter internacional. Ya me referí á ella en mi discurso del 10 de Mayo, advirtiendo que para explanarla necesitaba conocer el *Libro Rojo*, ó sea la colección de documentos diplomáticos, cuya publicación preparaba por aquel entonces el señor ministro de Estado.

Después ratifiqué mi propósito al discutirse el presupuesto del Ministerio de Estado, en cuya fecha todavía no se había repartido el *Libro Rojo*. Por último, á fines de Junio formulé de un modo oficial mi deseo de ser contestado inmediatamente por el Gobierno (1).—Se excusó de acceder á mi deseo el Sr. Sagasta, presidente del Consejo de Ministros, alegando motivos de escasa fuerza, por lo que me ví en el caso de presentar una proposición incidental pidiendo al Congreso que declarase que el Gobierno debía dar explicaciones: primero, sobre ciertos particulares del *Libro rojo* recientemente publicado, con deficiencias palpables —y segundo, sobre el estado de nuestras relaciones

(1) Véase el Apéndice.

diplomáticas á partir de fines de Abril último ó sea desde la fecha del último *Memorandum* publicado por nuestro Gobierno sobre la cuestión con los Estados Unidos.

Pero no se habla en el Congreso siempre que se quiere. Se necesita ambiente y el orador político debe preocuparse del resultado *inmediato y positivo* de su discurso. El debate que yo me proponía plantear quizá creaba dificultades á algunos grupos parlamentarios. El interés público estaba en un debate general de política palpitante y yo no podía tratar la cuestión internacional de pasada ó con acaloramiento y generalidades que de ninguna suerte consiente la materia. ¡Poco que se me criticaría fuera de España, si yo hubiera caído en la debilidad de hacer una interpelación de este género; una interpelación vaga, retórica ó meramente sensacional!

Así y todo me dispuse á decir algo sobre este importantísimo punto, recogiendo dos muy benévolas alusiones que me hicieron los Sres. Moret y Romero Robledo en el debate sobre el estado de Filipinas, con el cual se cerró el primer período de las Cortes de 1897. Pero tampoco pude realizar mi própositо, porque el Gobierno suspendió de pronto las sesiones, precisamente el día mismo en que varios diputados republicanos debíamos hacer uso de la palabra.

Siempre costó mucho trabajo, no ya convencer sino conseguir de la generalidad de las gentes y la mayoría de nuestros políticos, que escucharan con calma esas cuatro afirma-

ones á cuya defensa y desarrollo he dedicado yo mucho empo, en el curso de los últimos treinta años: 1.ª que son sas muy distintas una *colonia* y una *provincia*, siendo or tanto un absurdo pretender gobernarlas del propio modo un dislate tomar por privilegio el reconocimiento de periores facultades para la propia administración, á las rporaciones coloniales, á cambio de mayores responsabiliades y cargas, que atribuidas, contra natura, á las Metrópolis, comprometen, agobian, desprestigian y hacen fracasar á éstas, cualesquiera que sean los provechos que de ello eporten, por el momento, la burocracia y el monopolio industrial y mercantil.—2.ª que en toda cuestión colonial hay ibibita una cuestión internacional, de donde resulta, de na parte, un nuevo obstáculo para tratar á las colonias como meras provincias metropolíticas y de otro lado, la absoluta necesidad de que el régimen colonial esté en harmonía on el derecho público universal. —3.ª que la doctrina del rimer período de la Edad Moderna respecto de la soberanía la independencia de las naciones se ha rectificado en el silo actual, y que por tanto no es exacto que una nación puea hacer en su propio territorio todo cuanto bien le parea, sin contar con el asentimiento de los demás pueblos culos y prescindiendo en absoluto, si así se le antojare, de as condiciones elementales de la civilización contemporánea, de los procedimientos usuales en todo el mundo y de as bases fundamentales y los supuestos corrientes del Dere-

cho internacional novísimo.—4.ª que no es dable vivir fuera del concierto del mundo y que España urgentemente debe ponerse dentro de él, tan lejos de la política de los Pactos de familia como del aislamiento consagrado por la Restauración borbónica de estos últimos años, porque aquel cambio se lo imponen su representación histórica, su posición geográfica, sus compromisos respecto de Portugal y de Marruecos, la seguridad de sus lejanas y codiciadas colonias y los complicados problemas que en ellas se han planteado á partir de la primera guerra separatista cubana y de la penúltima insurrección filipina.

Paréceme, sin embargo, que lo que recientemente ha sucedido y lo que por desgracia ahora pasa en España, ya ha hecho rectificar muy buena parte de los errores que sobre todos los particulares antes enunciados privaban de modo tal, que los que sosteníamos opiniones opuestas casi vivíamos de la compasión de los demás, cuya petulancia y cuyos desplantes rayaban en lo intolerable. Nuestros aprietos de última hora son de tal evidencia y tal fuerza, que cuesta trabajo suponer que haya entre nosotros un hombre de mediano juicio que no se dé por avisado respecto de la urgencia de cambiar de procedimientos, así en la política colonial como en punto á relaciones internacionales.

Por esto me preocuparon, bastante más de lo que hace tres ó cuatro años me habrían preocupado, la oposición que el Gobierno hizo á que se hablase en las Cortes sobre nuestra

política internacional y la perfecta indiferencia, cuando no el olímpico desvío con que todo esto fué tratado por casi toda la prensa madrileña, la cual, á decir verdad, no ha escaseado en estos últimos días sus equivocaciones sobre lo que en la actualidad priva en el orden del Derecho de gentes y respecto de las exigencias que, al amparo de éste, podría España formular ante el concierto de las naciones civilizadas.

Pretendía yo, mediante la interpelación anunciada, fijar bien los términos del arduo y complicadísimo problema colonial que hoy justamente á todos nos embarga, y mis deseos llegaban al punto de que, mediante un debate reposado y concienzudo, se hiciese en España una opinión razonada y de fuerza respecto de nuestra verdadera posición y de los medios de que podíamos disponer para dar término á la guerra que sostenemos con la América del Norte.

Yo no he creído nunca que para concluir esta bastasen nuestras armas. Siempre he creído que para dar cima al problema colonial planteado últimamente en nuestras Antillas, debíamos liquidar con la República de los Estados Unidos, y yo no podía ignorar que esto, que fué ya una empresa difícil desde 1848 á 1854 y de 1869 á 1878, abonaba ahora, como nunca, la participación de la acción internacional, ya recomendada, en el primero de esos períodos históricos, por Inglaterra, Francia y la misma España; en el segundo por los Estados Unidos y las Repúblicas sudamericanas y en los actuales días por los hechos y negociaciones

diplomáticas de Marzo y Abril últimos, registrados en el último *Libro Rojo* del Gobierno español.

Raya en la insensatez el comprometerse en una larga y costosa lucha sin que los combatientes se den mediana cuenta de su posición y sus recursos. El *jingoismo*, el *cretinismo* y la *patriotería* no pueden influir en el ánimo y la conciencia de los hombres serios y honrados á quienes está encomendada la dirección y la suerte de países cultos. La vida de millares de soldados, la fortuna pública comprometida en barcos costosos y armamentos y fortificaciones imponentes, los ahorros del atribulado contribuyente y el honor de todo un pueblo, no pueden estar á merced de la Retórica y del Noticierismo. Ya excita los nervios la privanza que entre nosotros han logrado los tácticos de café y los estrategas del Salón de Conferencias, así como impone la evidencia de las imprevisiones y los despilfarros de nuestra Administración en todo lo referente á la defensa militar del país, por tierra y por mar.

Nuestra tradicional fe en lo inverosímil, lo fantástico y lo milagroso ahora se ha demostrado, por modo extraordinario, inventando escuadras, combates, artificios, sorpresas, victorias homéricas y babilónicos desastres. A cada momento se habla del auxilio de tales ó cuales potencias extranjeras, y con la misma facilidad se protesta contra todas ellas, acusándolas, unas veces, de brutal egoismo y exigiéndolas otras que, espontáneamente y de balde, se sacrifiquen

en nuestro obsequio, á pesar del retraimiento en que hemos vivido por espacio de muchos años respecto del concierto y los intereses del resto del mundo.

Y todo esto se dice, se hace, se propala, y se difunde sin meditación, sin estudio, sin mediano conocimiento de las cosas, de sus antecedentes, de sus causas, bajo la presión del *reporterismo* y de la prensa *sensacional*—únicos medios de información y casi únicos directores de nuestras relaciones internacionales y á poco más de la actual guerra y de toda nuestra vida política.

Yo creía que esto debía terminar. Como creía que el Gobierno había publicado para algo eficaz el *Libro Rojo;* registro de indicaciones cuya ampliación procedía en el seno de las Cortes; base positiva de toda clase de observaciones que de ninguna suerte podíamos referir á datos publicados sin autoridad ni responsabilidad, por el extranjero.

Sin agravio de nadie, me permito dudar que existan en España más de cien personas que hayan recorrido las páginas de ese libro. En nuestros periódicos y revistas no he leído un sólo artículo sobre ese interesante *índice* de *parte* de las recientes negociaciones diplomáticas de nuestro Gobierno. desde 10 de Abril de 1896 á 23 de Abril de 1898. En algunos diarios de Madrid he visto un mero extracto de los títulos de los diferentes artículos de aquel índice. A poco que se hojee el libro, se advierte su gran deficiencia. Muchos despachos y notas están truncados y lle-

nos de puntos suspensivos. En él no se habla palabra, ni por alusión, de los Gobiernos del Sur de América. Y las notas y *Memorandums* contenidos en él terminan con el *Memorandum* del Gobierno español á las Potencias europeas, fecha 23 de Abril último, sobre la ruptura de las relaciones de España y los Estados Unidos.

Desde entonces á hoy no sabemos que haya ocurrido nada. Ni siquiera sabemos si el Sr. Duque de Almodóvar, (que á mediados de Junio sustituyó al Sr. D. Pío Gullón, en el desempeño de nuestro Ministerio de Estado) ha dirigido á las Potencias Europeas y Americanas un nuevo Memorandum sobre la extraña manera que tienen los norteamericanos de hacer la guerra y sobre ciertos particulares de que tratan los periódicos profesionales y políticos de Europa, referentes al bloqueo, el corso, los buques auxiliares de la escuadra regular, los bombardeos sin previo aviso, los de poblaciones abiertas, el empleo de explosivos, las presas marítimas antes de la declaración de guerra, etc., etc. Este Memorandum lo anunciaron los diarios de Madrid, pero nadie, oficialmente, lo ha señalado.

Y no es verosimil que en estos últimos días, de mucha y justificada preocupación y de crecientes dificultades para España, nuestro Gobierno se haya estado mano sobre mano, esperando que al fin luzca la *buena estrella* ó aparezca el general *No importa* en el famoso caballo de Santiago.

En una palabra, no sabemos nada respecto de nuestra

situación internacional. Con lo que dicho se está que desconocemos absolutamente uno de nuestros mas poderosos medios de pelea y todo lo relativo á una de las posibles salidas del conflicto presente.

Por otra parte, creía yo, y aun creo, que nos convenía mucho que en el resto del mundo civilizado fuese un tanto conocida la verdadera opinión que España tiene de su derecho y su posición.

No sé dónde ni cómo podría determinarse esta opinión fuera de las Cortes. Porque, por motivos cuya explicación no es de este sitio, se da el caso de que en estos últimos años sean en España muy pocos y de escasa resonancia y eficacia los *meetings* y banquetes políticos. Los casinos ó clubs de este carácter tampoco representan mucho. Los hombres políticos excusan hasta lo indecible realizar lo que es corriente en Inglaterra, Francia y otros países y evitan la conferencia pública y directa con sus electores y sus correligionarios, prestandose solo, cuando mucho, á *interviews* periodísticas pasajeras, que son rectificadas, la generalidad de las veces y tan pronto como han producido cierto efecto. La prensa de partido casi no existe en España. La ha sustituído la independiente, predispuesta solo á la noticia y falta, como es natural, por su propia independencia y por la naturaleza de los medios informantes y la especie de los medios de comunicación oficiosa, de la autoridad necesaria para comprometer á los partidos, que son, hoy por hoy, las únicas

formas regulares de la acción política. En España no hay grandes asociaciones libres ó ligas políticas de carácter más ó menos transitorio, ni aquí se publican semanarios ó revistas de índole independiente pero dedicados con preferencia á la crítica y á la formación de la opinión pública por la propaganda insistente y razonada. Bajo este punto de vista bien puede asegurarse que pasamos por una grave crisis: la producida por la prensa libre y noticiera, muy preocupada de lo sensacional, señora del campo y con ciertas pretensiones, no ya sólo de *hacer la opinión*, sino de dirigir la acción política sustituyendo á los partidos que califica de *moldes viejos*.

Por esto y por otras razones creo que la opinión á que ahora me refiero hay que buscarla en el Parlamento, donde tienen su lugar la representación de todos los partidos españoles y su sitio las personalidades más salientes de nuestro país. Allí es donde pueden y deben fijarse las posiciones, precisarse los compromisos y determinarse la resultante de los diversos pareceres. Para ello, sin duda, el Gobierno ha remitido á las Cortes el *Libro Rojo*, que no es, no puede ser más que una base de información, tanto más autorizada cuanto más disparatados son los telegramas y las correspondencias que los periódicos nacionales y extranjeros fabrican sobre particulares de cierta reserva.

Hasta ahora en nuestras Cortes apenas si se ha hablado

de la cuestión internacional. Casi nunca se habla (1). En la legislatura actual han hecho varias preguntas los señores Osma, Sánchez Toca, Corvera, Comas... y algún otro más que ahora escapa á mi memoria. Yo pronuncié, sin efecto inmediato, mi discurso del 10 de Mayo señalando esta dirección. Y últimamente se han hecho en el Congreso dos indicaciones de monta, pero muy vagas: una del señor Silvela, propicia á adelantar la hora de la paz con los Estados Unidos, y sobre la necesidad de salir del retraimiento internacional, á cuyo fin era preciso entrar en el mundo *apercibidos* y sin *las manos vacías*, y otra del señor Romero Robledo, partidario de la prolongación de la guerra y de que la paz se haga, en su caso, entendiéndose España directamente con los Estados Unidos.

Ya me parece que estas indicaciones bastaban para que se hubiese discutido la materia, fuera de la vieja preocupación del absoluto secreto de Estado que todavía priva entre muchos de aquellos diplomáticos, de quienes tanto se burlaba Bismark al hablar del «régimen de las cortesías, los rigodones y las trufas», y que no tiene más fuerza que

(1) Véanse mis discursos sobre la *Política esterior de los conservadores españoles* (16 de Enero de 1885) y sobre *Las relaciones de España y las repúblicas sudamericanas* (19 de Marzo de 1895). También me permito citar mi discurso sobre *La intimidad Ibero-americana* (6 de Noviembre de 1892) y mi discurso *Introducción al curso de historia de las relaciones esteriores de España*, pronunciado en la Escuela de *Estudios superiores del Ateneo* de 16 de Febrero de 1897.

las preocupaciones análogas y ya deshechas sobre la indiscutibilidad de la cosa juzgada, el secreto del sumario y la reserva é intangibilidad del expediente administrativo.

No quiere decir esto que un Ministro de Negocios extranjeros está obligado á decir á todo el mundo y á cada paso lo que sucede en las Cancillerías; pero ese Ministro tiene el deber de afirmar su reserva cuando llega el caso, afirmando de este modo su responsabilidad y dando la nota de prevención que la tal reserva implica; sin que esta reserva pueda ser general y constante, ni el discreto silencio de un Ministro pueda obstar á que los diputados y senadores, con una gran libertad de palabra y una posición muy desahogada, fijen sus posiciones, aconsejen al país y hablen al mundo todo, ignorante de otra suerte de lo que se piensa, siente ó desea en los paises más interesados en los graves conflictos internacionales.

Aumentan la importancia de estas observaciones, de una parte, la circunstancia de que las sesiones de nuestras Cortes se habían de suspender, como se suspendieron y por plazo indeterminado, á fines de Junio: y de otro lado, el texto del art. 54 de la Constitución española, que atribuye exclusivamente al Rey las negociaciones diplomáticas, el declarar la guerra y el hacer y ratificar la paz, dando después cuenta documentada á las Cortes. La cooperación directa de las Cortes sólo es precisa, según el art. 55, para ceder ó agrandar el territorio nacional. En estas condicio-

nes ¿era ocioso oir la opinión de las Cortes sobre el conflicto actual y esas posibles ó probables soluciones? ¡O será mejor dejar que éstas surjan de improviso y se impongan, sin base ni conciencia, como tantas otras de tres años á esta parte!

Insisto, por tanto, en que habría convenido á todos (y particularmente al Gobierno) que hubiésemos discutido una interpelación sobre política internacional, en la que me proponía tratar, entre otros, los siguientes puntos.

Ante todo, deseaba conocer así la actitud de las Repúblicas sudamericanas, como lo que cerca de ellas ha hecho nuestro Gobierno en estos dos últimos años. La deficiencia del *Libro Rojo* en este particular es casi asombrosa. El punto debe preocupar, entre otros motivos, por dos muy señalados.

Primero, porque es imposible que haya un político en Sur América que no vea claro que la suerte de aquellas repúblicas está comprometida en el resultado de la empresa acometida, audazmente y contra todo derecho, por los Estados Unidos en Cuba, sin que basten para tranquilizar á nadie las protestas de Washington, referentes á la futura independencia cubana y al desinterés yankee. La historia y la anexión de Tejas son muy recientes y elocuentísimas las protestas con que la casi totalidad de los representantes de Sud-América se despidieron en 1890 del fracasado Congreso Panamericano reunido en Washington en 1889, por

iniciativa de Mr. Blaine, para consagrar la hegemonía de Norte América.

Luego, porque es público que ahora, al revés de lo que sucedió desde 1869 á 78, los Gobiernos sudamericanos no han hecho demostración alguna en favor de la insurrección separatista cubana, y porque no es menos significativo que las demostraciones de simpatía sudamericana que acompañaron á los Estados Unidos en su campaña de 1895 contra Inglaterra, con motivó del conflicto anglo-venozelano, no se han producido ahora en relación con el conflicto de Norte-América con España.

En segundo término, interesaba mucho que se pusiese en claro el procedimiento usado por el comodoro Dewey y el Gobierno norteamericano para conseguir el alzamiento de los indios filipinos contra España, después del cual la escuadra yankee no ya permaneció indiferente espectadora del sitio de Manila por las gentes de Aguinaldo, sino que cooperó, más ó menos directamente, á la efectividad de ese sitio, cuyos efectos probables en lo relativo á la seguridad personal de los sitiados, han movido á los Gobiernos europeos á enviar muchos barcos de guerra á la bahía de Luzón.

Porque si las cosas fueran ó hubieran pasado como la prensa noticiera asegura, pareceríame la conducta de los norteamericanos por completo fuera del Derecho de gentes contemporáneo que consiente, todavía menos que el uso de ciertos explosivos y de materias infestantes en la guerra, el

asusamiento y amparo de tribus y muchedumbre desorganizada y de cultura incipiente, sobre sociedades y gobiernos civilizados. Tan no lo tolera, que precisamente la victoria de la anarquía en el seno de un pueblo culto, se entiende por causa bastante para la intervención activa internacional en la sociedad víctima de tal desastre.

Sobre esto sí que era indispensable una protesta enérgica y eficaz ante las grandes naciones contemporáneas. Pero esto era preciso detallarlo así como explicar los elementos (su cultura positiva y sus medios eficaces) de la actual insurrección filipina.

En tercer lugar, yo hubiera pedido amplias explicaciones sobre muchos vacíos de las negociaciones registradas en el *Libro Rojo* ó con motivo de la voladura del *Maine* y de la suspensión de las hostilidades en Cuba.

Casi maravilla que nadie en España se haya cuidado de hacer público y de comentar el hecho importantísimo de que el Gobierno español, en 22 de Marzo de 1898, comunicó á todos los Gabinetes europeos, el deseo de someterse al arbitraje de éstos «para dirimir las diferencias pendientes con los Estados Unidos y las que en un porvenir próximo pudieran perturbar una paz que la nación española deseaba conservar, no sólo por lo que á sí misma convenía, sino por lo que la guerra después de encendida pudiera afectar á los demás países de Europa y América.»

Del *Libro Rojo* resulta que los Gabinetes extranjeros

no respondieron, por lo pronto, como era de esperar. Sólo Francia contestó calurosamente, contrastando con este calor la frialdad de Inglaterra. Todavía el Gobierno español, en 21 de Marzo, vuelve á requerir á los Gabinetes extranjeros, y al fin, en 9 de Abril, los representantes de seis grandes Potencias europeas en Madrid excitan á nuestro Gobierno á acordar (como acordó) «la suspensión de las hostilidades en Cuba, para preparar y facilitar la paz.»

Es bien sabido que esta gestión diplomática fué precedida inmediatamente de otra análoga hecha por el Sumo Pontífice cerca del Gobierno de Madrid, al propio tiempo que solicitaba lo propio del Presidente Mac Kinley y que este último era excitado por los representantes de Europa en Washington, á que «hiciese valer sus sentimientos de humanidad y de moderación para llegar á un acuerdo con España que, al propio tiempo que asegurase la paz, diera las necesarias garantías para el restablecimiento del orden en Cuba.»

Todo lo que respecto de este particular y de lo sucedido inmediatamente después, dice nuestro *Libro Rojo*, es de una vaguedad y una confusión excepcionales. De ninguna suerte se explica cómo se produjo la iniciativa del Papa, cuya gestión hay que aplaudir con tanto calor como procede condenar, lo mismo las impías excitaciones de los obispos y sacerdotes católicos de los Estados Unidos que ahora claman por la guerra y piden la bendición del Pon-

tífice romano para las tropas invasoras de Cuba, que la actitud poco evangélica de los sacerdotes que en España agitan las pasiones é invocan en estos momentos al Dios de los ejércitos y de las victorias, olvidándose de que la divinidad es, ante todo, la más alta representeción de la Justicia, la Paz y la Misericordia.

Tovavía no sabemos el positivo alcance de las respuestas de Mr. Mac-Kinley á las recomendaciones del Sumo Pontífice y de las Potencias europeas, aun después de haber accedido España á la suspensión de las hostilidades, y á parte muy considerable de lo que el Gobierno de los Estados Unidos pretendía, con una arrogancia de muy mal gusto, en 29 de Marzo, cambiando de repente la actitud afectuosa mantenida pocos días antes.—Ignórase también lo que las Potencias europeas hicieron y dijeron después del positivo desaire con que el Gobierno americano respondió á sus gestiones basadas en la suspensión de las hostilidades en Cuba. No se sabe tampoco qué contestaron él Papa y los Gabinetes europeos á la recomendación que el de Madrid les hizo, al propio tiempo que accedía á sus indicaciones, para que la deferencia española fuera correspondida en Washington, con la retirada de las escuadras y el abandono de otros medios de presión que constituían un positivo aliento para los insurrectos de Cuba.

En este orden de consideraciones, la merece muy principal la contestación que el Papa da en 16 de Abril á nues-

tro embajador, que deseaba conocer la *última palabra del Santo Padre en esta cuestión*. Según el Cardenal Rampolla, Su Santidad «deja á la sabiduría y libre acción del Gobier»no de España el adoptar las medidas que juzgue necesa»rias para la tutela de su derecho y dignidad... y reco»mienda que no se precipiten los sucesos y que se guarden »la calma y dignidad que tantas simpatías han granjeado »en el mundo civilizado á su buena causa».

El auxilio no es mucho ni quizá corresponde al éxito que obtuvieron en España las anteriores gestiones del Papa. La culpa no será de éste; pero conviene á todos que esto se precise y se divulgue.

Al Mensaje del Presidente Mac-Kinley de 11 de Abril, sucedió la votación en Washington del bill que nos expulsa de Cuba, fecha 18 del citado mes, y en 21 de Abril el Gobierno español rompe sus relaciones con el americano. Estos hechos fueron explicados por nuestro Ministro de Estado á las Potencias extranjeras, en el *Memorandum* del 23 de Abril, con cuyo documento termina el *Libro Rojo*.

Desde entonces hasta la fecha no sabemos que el Gobierno español haya realizado gestión alguna, así en Europa como en América y en Asia. Y eso que, en estos dos últimos meses, han tenido efecto hechos gravísimos en Filipinas, cuya vecindad esmaltan China, el Japón y las Indias francesa é inglesa. Ni siquiera tenemos una ligerísima no-

ticia del efecto producido en las Cancillerías europeas por el *Memorandum* español de 23 de Abril del 98.

Con tales antecedentes no me parece que estaba fuera de lugar mi pretensión de que el Gobierno nos dijera algo respecto de lo sucedido después del 23 de Abril y de la disposición actual de las Potencias extranjeras, sobre cuyo particular conviene desvanecer algunos recelos, algunas ilusiones y bastantes vulgaridades. Pongo en el número de estas últimas casi todo cuanto se dice respecto de la necesidad de mantener el secreto diplomático, porque sobre que nadie pide á nuestro Gobierno la revelación de intimidades, es evidente que en punto á la actitud general de los Gobiernos de Europa y América, el de los Estados Unidos tiene que estar perfectamente enterado.

Luego, á cada momento por ahí se habla de la disposición de tal ó cual Potencia europea para regalarnos barcos y cañones y esgrimir su espada, desinteresadamente, en nuestro provecho. Enseguida se anuncia que esa misma Potencia acecha la hora de quedarse con parte de las Filipinas. Un día cree por aquí todo el mundo que el Papa ha resuelto el conflicto á nuestro favor; á la semana siguiente se da por indiscutible que el Pontífice romano se ha decidido por el Gobierno de Washington y sanciona sus conquistas. ¿Es dable continuar en estas alternativas, cuyo último resultado se reduce á privarnos de toda orientación internacional y á comprometernos en empeños imposibles?

Pero además yo creo que la posición tomada por nuestro Gobierno en el *Memorandum* del 23 de Abril no es suficiente. Lo digo con tanta mayor franqueza cuanto que soy de los que creen injustificados los ataques que se han dirigido, con una vaguedad extraordinaria, á la gestión diplomática española desde Enero á Abril últimos. Me refiero á lo que resulta del *Libro Rojo* y con la salvedad ya apuntada respecto de la América del Sur. Reservo mi juicio definitivo para cuando, dentro de poco, lea los demás libros diplomáticos del extranjero.

Ya en mi discurso del 10 de Mayo, hice una alusión al papel que correspondía á España en el conflicto internacional de estos momentos. Sin duda alguna los derechos y los intereses particulares de España, atropellados escandalosamente por los Estados Unidos, ocupan el primer lugar, pero no lo son todo, como al parecer supone el *Memorandum*. Y aun, á las veces, incurriendo en una grande contradicción y rectificando dos terminantes declaraciones del Presidente Mac-Kinley en sus últimos Mensajes, parece como que nuestro Gobierno entiende que la guerra actual es un negocio solo de los Estados Unidos y España.

Yo positivamente creo que lo que sucede ahora en Cuba, es de una inmensa transcendencia en el orden internacional. Se trata por el Gobierno norteamericano del desarrollo sin contemplaciones de la política Monroe en su tercera manera, en daño de la independencia de la América latina, me-

nosprecio de Europa y agravio, de sumo alcance, del Derecho internacional que ya no consiente la obra de la conquista ni los imperios universales ni los exclusivismos de religión, raza y continente.

Prescindo de detallar y razonar todo esto. Pienso hacerlo próximamente de un modo adecuado.

Básteme ahora mi protesta absoluta contra los términos del bill americano de 18 de Abril, aun más arrogantes que los intolerables de la Santa Alianza de 1823 y las proclamas de Rusia contra la integridad de Turquía.—Añade que ese bill es perfectamente contrario á la tradición gloriosa de la República de los Estados Unidos en punto á Derecho internacional: tradición mantenida brillantemente por Washington, Jeffeson, Monroe, Lincoln y no pocos publicistas y profesores ilustres de las actuales Universidades y Academias de repúblicas norteamericanas como Hart y Phelps. Y afirmo que sobre esta base y con el extraño dato referente á la conducta del Gobierno americano en Filipinas, debiera el Gobierno español requerir vigorosamente á las grandes Potencias europeas, á los Gobiernos sudamericanos, y en general al concierto político del mundo contemporáneo, para que resolviesen el conflicto presente, poniendo coto á las ambiciones de los Estados Unidos que en estos momentos olvidan lo que para su vida política y social representaron la incipiente prepotencia del militarismo encarnado en Jakson, después de las empresas de la Flo-

rida y de Tejas, y el enorme crimen consagrado por el mantenimiento de la esclavitud frente á la lógica de la Constitución de 1789.

No desconozco que la actitud de Europa en estos momentos es por todo extremo deplorable. Me parece mucho peor que la observada por las grandes Potencias hace dos años, con motivo del conflicto heleno turco, pues que, al fin y al cabo, entonces la iniciativa del conflicto y de la agresión fué de Grecia y ahora todas las provocaciones y los desmanes están de parte de las Estados Unidos, que no solo han consentido que en su territorio actuase la Junta separatista cubana y en él se hiciese un empréstito y se preparasen expediciones de insurrectos contra un Gobierno amigo, como era el español, sino que cuando por la proclamación del régimen autonomista decaía visiblemente la insurrección cubana, la han alentado con el envío de barcos de guerra yankees á los puertos de la grande Antilla, con la simulada protección á los reconcentrados y con la Agencia del cónsul Lee, para concluir, primero, con un intentode humillar al Gobierno español, bien manifiesto en la exigencia del Gobierno norteamericano de 29 de Marzo, y luego, con una verdadera provocación de guerra, implícita en el bill del Congreso de 18 de Abril.

Llego al punto de creer que lo que ahora pasa se parece bastante á lo que sucedió, hace ya cerca de un siglo, con la repartición de Polonia.

Después de las gestiones de Europa cerca del Presidente Mac-Kinley en 7 de Abril último, lo que ahora sucede y lo que Europa hace es una gran vergüenza. Tal es mi profunda convicción; mas para que el mundo la comparta es absolutamente indispensable que se demuestre que el Gobierno español ha sido activo y enérgico y que, con perfecta conciencia de su derecho, de su posición y de sus medios, ha hecho las reclamaciones que corresponden al caso. Y esto nadie lo sabe.

Como nadie sabe lo que ha impedido al Gobierno español resolver en definitiva sobre el corso, en vista de la reserva mantenida por los Estados Unidos y España frente al acuerdo de París de 1856 y en vista así de la reciente destrucción de las escuadras españolas como de las resoluciones norteamericanas sobre presas marítimas y barcos de guerra auxiliares. No discuto la resolución: señalo la deficiencia.

¿Es esto comprensible?

Aun dado que al Gobierno español le parezca perfecto cuanto hace, ¿la gravedad de la crisis presente no impone la consulta á la opinión pública?

Sé bien que ahora se discute el punto de la intervención europea, sosteniéndose por algunos que cuando se haya de hacer la paz, España debe entenderse exclusivamente con los Estados Unidos, porque cualquiera otra potencia extranjera, después del abandono en que todos los extraños nos han dejado, se preocupará solo de cobrar el corretaje. No tengo

para qué discutir aquí esa tesis que pide mucha discusión. Porque no es dable olvidar lo que entrañaba nuestro aislamiento internacional ni la clase de apoyo que, tanto ahora como desde 1848 á 54, España ha deseado de Europa respecto de Cuba, ni las condiciones en que generalmente se han ofrecido ó solicitado los auxilios internacionales, ni en fin, las tremendas exigencias que respecto de Turquía tuvo Rusia en San Estefano, y recientemente Turquía respecto de Grecia, exigencias que no prosperaron merced á la acción internacional europea, consagrada respectivamente, por los tratados de Berlín y Constantinopla.

Pero repito que esa no es la cuestión de ahora, y que de todas suertes pide especial debate. En lo que importa al fin de estas líneas y á la publicación de mis recientes discursos del Congreso, diré que los argumentos antes mencionados corresponden á otro punto de vista enteramente distinto del que yo he tomado para estimar la posición de España en el conflicto presente.

Yo no creo que hoy se ventila tan solo un puro interés español. Creo que nuestra causa es superior; que España representa un gran interés internacional.

Mas, como antes he dicho, de nada de esto pudimos tratar en el Congreso, cuyas sesiones se suspendieron en Junio de 1898, de repente, pero no sin la calurosa protesta de los republicanos, que ahora, como en Junio de 1895, fueron los

únicos que defendieron las prerrogativas y el prestigio de las Cortes.

Por todo esto, cuanto más lo medito menos me puedo explicar la resistencia del Gobierno y aun de buena parte de la prensa, á que ahora se discutiese el problema internacional y se tratara en las Cortes, con toda la amplitud necesaria, la cuestión política de las Antillas y de Filipinas.

Esa resistencia es una reproducción de la que desde 182 á 1822 se opuso por nuestros políticos á que se tratase en el Congreso el punto de la insurrección de América y de las medidas políticas que eran indispensables para detener ó resolver aquélla, con toda urgencia.

Ya lo recordé en el discurso que pronuncié en el Senado en 30 de Mayo de 1897, cuando combatí resueltamente el llamado *silencio patriótico* que se quería imponer á la sociedad española, respecto de la guerra y en general del problema de Cuba.

Desde 1820 á 1822 hubo un empeño manifiesto de parte de los diputados en cometer exclusivamente al Gobierno la inteligencia y resolución del problema americano. El Gobierno por su lado tenía idéntico interés en cargar la atención y la responsabilidad á las Cortes. Por tanto, ni éstas ni aquél hicieron nada.

Fué desatendida la patriótica proposición del diputado peninsular Golfín y la Exposición de los cuarenta y cinco diputados americanos, ambas de sentido autonomista. Para

detener el crecimiento del separatismo se ideó una nueva, aparatosa é inútil comisión que había de ir á América á *ver, estudiar é informar*. Y en los mismos días en que Toreno y Moscoso hacían grandes y sonoras protestas de intransigencia y fiereza, recomendando á España una política de rigor, allá en Méjico se firmaba por el Virrey español O'donojú (que sustituyó al conde de Venadito, *depuesto* por la rebeldía española) el tratado de Córdova con el reconocimiento del plan de Iguala proclamado por Iturbide. Es decir, se reconocía muchísimo más de lo propuesto por los cuarenta y cinco diputados americanos: se reconocía la independencia de Méjico.

La lección no se aprovechó tampoco en 1897. El *silencio patriótico* se nos impuso. Vino luego el gran pánico del verano de aquel año... y ya sabemos desgraciadamente que la guerra no concluyó. Como no habría concluido en 1878, sin el pacto del Zanjón.

Ahora el Gobierno y la prensa de Madrid no han querido que se discuta más en el Congreso... Está bien. Haciendo lo contrario, las Cortes de 1812 y las de 1836 á 1840 sostuvieron el espíritu del país é hicieron posible, primero, el arraigo del régimen constitucional en España, frente al carlismo que solo por el entusiasmo liberal y por los intereses económicos creados por las Cortes fué vencido: luego, el tratado de Elliot y la Cuádruple Alianza; es decir el apoyo europeo ó mejor, del mundo culto, para la ins-

tauración y defensa del nuevo régimen en España, así como para la rápida terminación de la primera guerra carlista, que, como todas las guerras civiles, concluyó por un convenio.

Nadie hablará desde la gran tribuna de las Cortes... Se hablará demasiado en las calles, los cafés y los casinos. No se hará la opinión pública. Los sucesos se precipitarán. Se nos impondrán soluciones improvisadas sabe Dios por quién y de qué manera; y quedará probado, á gusto de los adversarios del régimen parlamentario, que las Cortes son meros aparatos para los días de fiesta.

Declino en absoluto la responsabilidad de tantos dislates. No entra esto por poco en mi decisión de publicar este libro, con el cual ratifico mi profunda fe en la eficacia de la propaganda y mi profundo respeto á la opinión pública consultada y suficientemente requerida, ilustrada y emancipada de las *frases hechas*, de la presión del reporterismo sensacional y de las sugestiones de un mal entendido patriotismo que cimentan nuestra deplorable instrucción primaria y nuestra desastrosa educación histórica, combinadas con el predominio de la jactancia, la fantasía y la leyenda en el desarrollo general de nuestra vida.

Seriamente preocupado de esto, procuré, en todo lo que va de año y en buena parte del pasado, contribuir fuera de las Cortes, á rectificar enormes prejuicios y colosales errores respecto de lo que sucedía y pasaba en el extranjero;

con cuya franca notificación me proponía evitar á mi país tremendas decepciones y sorpresas abrumadoras como las que ahora todos sufrimos.

Porque es indispensable que se corrija la manera de enseñar la Historia en nuestras Escuelas. Hay que decidirse á combatir enérgicamente la campaña que por ahí se hace de nuestra incomparable superioridad en punto á valor, energía, suerte, recursos, derechos, etc., etc, frente á frente del mundo entero.

Eso, que es deplorable en tiempo ordinario, es desastroso en período de guerra, porque raras veces las cosas pasan á medida del deseo. Y la jactancia cuesta cara.

En todos los tristísimos sucesos del día encuentro yo dos causas poderosas: una administración casi tan deplorable como la francesa la víspera de Sedán y una propaganda verdaderamente insensata sobre nuestros medios y las condiciones de nuestros adversarios, propaganda que, cayendo sobre una educación histórica lamentable, ha perturbado gravemente á nuestro país, cuya bravura y cuya abnegación indudables necesitaban mejores directores.

A este patriótico propósito respondió la publicación de mi libro titulado *La República de los Estados Unidos de América*: libro que repartí profusa y gratuitamente (según mi costumbre) entre nuestros hombres políticos y las personas que de cualquier modo podrían influir en la opinión pública española.

Ese libro no tiene más que un mérito: sus numerosos datos tomados de las publicaciones más recientes de los Estados Unidos, al punto de que creo que no hay otro trabajo más palpitante.

De esos datos resulta que los Estados Unidos tenían, en 1890, unos 63 millones de habitantes (hoy pasan de 70), de los cuales más de nueve millones eran extranjeros, y de éstos, tres millones alemanes, dos millones irlandeses y uno y pico ingleses y escoceses. La población viril pasaba de 32 millones de individuos. En 1800 la población era de cinco y pico millones: en 1830, de trece millones: 1870 de treinta y ocho y medio: en 1880 de algo más de cincuenta. Solo el 13 por 100 no sabía leer ni escribir. El ejército de paz disponía, hace cinco años, de 2118 oficiales y 25.000 soldados: pero la milicia, que se podía movilizar, en 1890 subía á trece y medio millones de hombres hechos. Los barcos, en 1896, eran seis acorazados, cuarenta y cuatro cruceros y muchos buques servidos por 15.500 marinos de todas clases. Por aquel entonces estaban cinco acorazados en construcción y nueve cruceros y diecinueve torpederos.

Era y es la extensión territorial de los Estados Unidos (9.212 kilómeros) algo superior á la del Canadá, cerca de la mitad de la América del Norte, y casi igual á la de toda Europa. Solo el Estado de Nueva York es tan grande como Inglaterra. Las dos Virginias y las dos Carolinas juntas

son tan extensas como España. El Estado de Texas es más que Austria Hungría. Reunidos los diecisiete Estados del Este, ó sea de la costa del Atlántico, son más que Alemania y Francia juntas.

El presupuesto de la Federación (es decir, dejando aparte los presupuestos de los Estados), sube á 2.290 millones de pesetas: el de España á 833 millones, el de Italia á 1.753, el de Inglaterra á 2.300 y el de Francia á 3.350. En Guerra, ordinariamente gastaban los Estados Unidos 260 millones de pesetas, y en Marina 162.

La producción del hierro en los Estados Unidos llegó en 1855 al 5.° de la producción total del mundo; la del acero al 4.° La maquinaria de vapor estaba representada, en Norte América, en 1892, por cinco y medio millones de caballos, en Inglaterra por cerca de siete millones, en Alemania por cinco y medio, en Francia por tres. La producción agrícola se calculaba en 3.200 millones de francos al año; la industria en cuarenta y cinco mil millones.

La fortuna total de la república americana, según mister Carnegie, en su *Democracia triunfante*, era en 1850 de millones 42.169 de francos; la de Inglaterra, de 112.500 millones. Pero en 1892, Inglaterra llega á 218 millones, y en 1885, los Estados Unidos alcanzan la cifra de 250 millones; el año 95, la cifra es 64.000 millones de duros!! Así Mr. Mulhal, en su *Diccionario de la Estadística de* 1894, asegura

que la riqueza total de los Estados Unidos era de 237.375 millones de francos, y su renta nacional de 35.500, siendo el capital de toda Europa un *billón* de francos. Y otro escritor calcula que, siguiendo la prosperidad de estos últimos años, los Estados Unidos de América en 1945 tendrán 180 millones de habitantes y 250.000 millones de duros de capital.

A todo esto hay que añadir: 1.°, que en la guerra separatista de 1860 65, cuando el Gobierno del Norte, después del fracaso del fuerte Sumter, (porque, al principio de la guerra, la suerte fué casi siempre adversa al Norte), en 1861, llamó á las armas á 75.000 voluntarios, respondieron 300.000.—2.°, que en la batalla de Malvern Hill (1.° de Julio de 1862) cada uno de los dos ejércitos del Norte y del Sur se componía de 100 000 hombres, y que la víspera de esta batalla, el Presidente Lincoln puso sobre las armas, solo en el Norte, 300.000 hombres, y á los pocos días, por efecto de la retirada del general Pope, otros 300.000.—3.° que el ejército del Potomac mandado por Grant, en Mayo de 1863, subía á 140.000 soldados y las bajas de los dos ejércitos, desde Mayo á Junio, sobre el Rapidán, pasó de 86.000 hombres.—4.°, que el ejército mandado por Sherman á fines de 1864, en Georgia, era 100.000 soldados, y el de Grant, dos meses antes de terminar la guerra, frente á Lee, subía á 600.000.—5.°, que la guerra de aquellos cuatro años costó á los Estados del Norte tres millones de duros por día y

una deuda de cerca de tres mil millones de pesos, aparte la deuda de los Estados del Sur, que subió á dos mil millones y las pérdidas de hombres, que excedieron de un millón,—y 6.º, que en la guerra que los Estados Unidos sostuvieron con Méjico desde 1846 á 48 (cuando la República norteamericana tenía 23 millones de habitantes), el Gobierno de Washington puso á disposición del general Taylor 50.000 hombres, y á las órdenes del general Scott otros 10.000 soldados, siendo los gastos de estos dos años de lucha, terminada en daño de Méjico, por el tratado de Guadalupe Hidalgo, de 25.000 soldados americanos y 160 millones de dollars que indemnizaron los Estados Unidos con la anexión de Nuevo Méjico y California.

No son estas cifras para que nadie se aterre; pero sí para rectificar los disparates que han corrido respecto de la falta de medios militares de los Estados Unidos, así como para pensar mucho en el grave peligro de ir España *sola* á una guerra que ha excusado la Gran Bretaña en 1895.—Bien es que tampoco eran más discretos los que en Washington pensaban en Marzo que España *cedería á todo* por flaqueza, y que la conquista de Cuba y Puerto Rico, con el apoyo decisivo de los insurrectos, era cosa de quince días y algo así como un *paseo militar*.

Con el propio fin de *hacer la opinión*, me esforcé en dar cierto carácter de actualidad á mis lecciones del Ateneo, donde, desde la creación de la *Escuela de Estudios superio-*

rès (en 1896) me hallo encargado de la cátedra de Historia de las relaciones exteriores de España (1).

Allí, ante un público muy selecto, he discutido este año el problema de la intervención y analizado la cuestión de Oriente, la cuestión de Italia y la cuestión americana. Esta última ha sido el principal, casi el único tema de mis lecciones de 1898. Con tal motivo expuse el origen y el desenvolvimiento de la política Monroe, en sus tres maneras; el alcance del Congreso pan americano de 1890; el conflicto anglo-venezolano y el Tratado de Washington de 1895 y la *Cuestión de Cuba*, á partir de 1820, y señaladamente en los graves períodos de 1850 á 1856—1870 á 1878—y 1895 á 1898, fijándome de modo especial en la célebre Nota de Mr. Everet de 1852, en las tentativas para garantizar por Europa la soberanía de España en las Antillas, y en los incidentes de la guerra separatista cubana de 1890. Con igual propósito traté la actitud y conducta del Presidente Grant, así como de las tres gestiones pacíficas del Gobierno de los Estados Unidos para adquirir por compra la isla de Cuba, de la campaña parlamentaria norteamericana de los dos últimos años, de los Mensajes presidenciales de Cleveland y Mac-Kinley de 1895 á esta parte, y de lo poco que se conocía públicamente respecto de la campaña di-

(1) Véase mi lección inaugural del 16 de Febrero de 1897.
Pronto se publicará un Extracto de las lecciones del curso de 1898.

plomática del Gobierno español antes de publicarse el *Libro Rojo*.

Es claro que en la cátedra del Ateneo yo no podía actuar como un hombre político. Mis observaciones tenían un carácter científico; pero así y todo pude perfectamente afirmar y creo que demostrar lo que he sostenido con demasiada extensión ahora, y es que el problema actual de Cuba no es una mera cuestión de los Estados Unidos y de España, y que respecto de ella era obligada, en beneficio de todos, en obsequio del Derecho y del progreso general contemporáneo, la acción internacional del mundo civilizado.

Volvamos ahora á mis trabajos parlamentarios del primer *trimestre de* 1898.

Con mis discursos del 10 de Mayo pretendí tomar posiciones para los debates parlamentarios que yo esperaba y que no vinieron por el vuelo que rápidamente logró la guerra con los Estados Unidos.

Las elecciones antillanas de senadores y diputados á Cortes contradijeron mis recomendaciones y mis deseos. No debo ni puedo ocultarlo. Dejo á un lado las personas, que para mí son siempre respetables: me fijo sólo en el carácter dominante y en las condiciones generales políticas de la actual representación parlamentaria antillana que han hecho, primero, absolutamente imposible la formación del grupo autonomista, y luego, la acción de éste en una campaña en la cual, muchas circunstancias y todos los antecedentes le tenían señalados un papel brillantísimo, la intervención más autorizada y prestigiosa y la responsabilidad más acentuada y positiva.

La proclamación de la Autonomía colonial por el Gobierno liberal, mediante los dos decretos de 27 de Noviembre de 1897, se hizo en vista de una conveniencia política del momento y con el doble objeto de terminar la guerra de Cuba y de consolidar la paz en las Antillas. El partido liberal había sido, casi hasta aquel mismo momento, partidario de la política de *Asimilación*, y además, en ocasiones recientes, había combatido, hasta con ardimiento, la Autonomía, que nunca comprendió siquiera como una solución lejana.

Proclamada la Autonomía de este modo, es claro que los debates parlamentarios que se produjeran con motivo de los decretos de Noviembre comprenderían dos extremos: el de la oportunidad de esos decretos y el de la bondad intrín-

seca y la eficacia potencial del régimen autonomista.

Respecto de lo primero, el más autorizado para discutir, tendría que ser el Gobierno; pero respecto de lo segundo nadie podría excusar la mayor competencia y la responsabilidad más definida á los autonomistas que por espacio de muchos años habían sido los únicos que defendieron, en la Península y en las Antillas, la solución ahora triunfante en las columnas de la *Gaceta*, y á cuyo éxito debían contribuir de todas suertes, ya procurando en las Antillas la instauración del nuevo régimen en condiciones de eficacia, ya dando, en la Metrópoli, todo género de garantías y de alientos, para que aquí nadie vacilara en el período crítico de los primeros tanteos y ensayos.

Por esto yo, que secundé ardorosamente al Gobierno liberal (sin aceptar por esto todas sus responsabilidades) dentro y fuera de España, en cuantas gestiones me fueron recomendadas desde el mes de Octubre á principios de Enero ó sea hasta que se establecieron los Gobiernos autonomistas insulares, no perdoné ocasión ni pretexto para dar relieve, ante los ojos de mis correligionarios de las Antillas, al papel y la misión que habían de corresponder á los representantes todos, pero señaladamente á los representantes autonomistas de aquellas islas, en las Cortes de 1898.

Creía yo que mis amigos debían preocuparse mucho de lo que *en la Metrópoli* se hiciera, sobre todo dentro de la primera legislatura de estas Cortes, llamadas á aprobar, des-

arrollar y complementar los decretos de Noviembre, resolviendo cuestiones de tanta gravedad doctrinal y tanta trascendencia práctica, como el punto de los gastos de soberanía, y el particular de la primera reforma expansiva de los Aranceles. ¡Quién sabe lo que después se discutiría!

Porque por muy cierto siempre tuve que los decretos aludidos imponían la reforma de la Constitución del Reino y que no podía continuar la representación parlamentaria de la Nación, del modo que ahora. Porque ahora resulta un verdadero privilegio en favor de los antillanos, tanto ó más irritante que el que disfrutaban, mediante el régimen anterior, los peninsulares respecto de los contribuyentes y la vida interior de las Antillas.

El nuevo régimen entraña problemas de superior importancia: algunos apenas esbozados fuera de nuestro país y cuya solución constituye la preocupación dominante de la novísima tendencia colonizadora de la Gran Bretaña. Me refiero á la Federación imperial británica, de que se muestran entusiastas partidarios así lord Rosbery, el ex-jefe del partido liberal inglés y sucesor del insigne Gladstone, como el activo y popular Mr. Chamberlain, actual ministro de las Colonias del Gobierno semiconservador ó unionista de la Reina Victoria.

Tentadora bien que difícil era la empresa de demostrar cómo esa solución se armoniza con la tradición colonizadora española mejor que con ninguna otra, y de qué suerte,

por tal medio, insistentemente recomendado por nuestros autonomistas, desafiando las apreciaciones de la vulgaridad, de la patriotería y del torpe interés de los monopolizadores, España recobraría el prestigio que perdió con la corruptela de las famosas Leyes de Indias. Tal es mi profundo convencimiento.

Pero de todas suertes, hay que repetir ahora más que nunca, que la Autonomía, que nosotros hemos predicado, no consiente el apartamiento de los antillanos de la política nacional. Como que semejante disposición corresponde á una teoría de derecho político radicalmente opuesta, en sus fundamentos científicos, á los de nuestra doctrina autonomista, la cual, además, en sus fórmulas prácticas y en los programas gubernamentales de los partidos antillanos y de sus representantes en el Parlamento desde 1879 á esta fecha (extremo del que con frecuencia prescinden en las Antillas, algunos desconocedores de lo que es y vale un partido político que envía sus apoderados á las Cortes), se ha recomendado al juicio público, en el sentido de que existía una perfecta harmonía entre sus teorizantes y sus prácticos.

En tal supuesto yo he dicho y afirmo que la Autonomía colonial se la combate igualmente tomando el punto de vista del particularismo, que utilizando los argumentos del antiguo Imperio colonial, mal disfrazados con las protestas del Asimilismo, á cada paso descubiertos por los desafue-

tos de los viejos partidos Incondicional y de Unión constitucional de Cuba y Puerto Rico.

Por todo esto era, á mi juicio, necesario que á las Cortes de 1898 vinieran buena parte de la antigua representación parlamentaria autonomista de las Antillas, y hombres muy caracterizados y de mucho arraigo y suma influencia en la política y en la sociedad de aquellos países. De ningún modo me opuse á que vinieran también hombres nuevos y aun personas reciente y sinceramente convertidas al autonomismo, en el supuesto de que su nuevo compromiso fuera público ó bien garantizado por sus patrocinadores y recomendantes: cosa tanto más delicada cuanto que la Directiva cubana había publicado últimamente un Manifiesto no muy preciso y poco ó nada conocido en la Península, donde, al parecer, se buscaban algunos candidatos para la representación antillana. Pero siempre insistí en que la base de la representación parlamentaria debía ser la gente antigua, bien conocida, bien probada y comprometida como ninguna otra al éxito de la nueva empresa; porque esa gente era la de notoria competencia, la de mayor prestigio, la de mayores medios y la de más acentuadas responsabilidades en la escena política peninsular.

Por desgracia esto no se vió con claridad en nuestras Antillas. Por algún tiempo tuve que combatir calurosamente las opiniones que me comunicaban muy respetables é inteligentes personas, favorables al supuesto de que el éxi-

to de la nueva reforma colonial dependía exclusivamente de lo que sucediera en Ultramar, por lo que era indispensable que los más prestigiosos hombres, los de más arraigo de allá, quedaran en las Antillas para constituir las Cámaras y los Gobiernos insulares. ¡Qué error! Pero ese error triunfó.

Repito que dejo á salvo todo lo personal. Me lo imponen mis gustos, mi educación y mi conocidísima práctica: pero además, la profunda convicción de que los debates personales, como las disputas y los desplantes, solo sirven al que no tiene razón y para embrollar y distraer al público. No niego el mérito individual de todos y cada uno de los diputados y senadores autonomistas electos con el criterio que antes he combatido. Pero el hecho es que la nueva representación antillana no ha podido constituir en ninguna de las dos Cámaras españolas un *grupo autonomista* unido, disciplinado, identificado absoluta y notoriamente con la tradición parlamentaria del partido, en relación constante y directa con los organismos directores del mismo en Ultramar, estimado y considerado, como en otras ocasiones, por los demás grupos del Congreso, fuera de las Cámaras, por el Gobierno y por la opinión pública, con personalidad y vida propias. Otro hecho evidente es que los diputados y senadores autonomistas, como grupo, como entidad, no han hecho cosa alguna en las actuales Cortes ni han pesado en ellas, hasta ahora, lo más mínimo. Muchos, ni han realizado acto al-

guno que los acredite como identificados con el partido insular que los ha enviado al Parlamento. Y cuenta que algunos, hasta poco antes de la elección, tenían, por sus antecedentes personales ó por el círculo dentro del que se movían, una representación nada autonomista y hasta adversa á los que aquí hemos llevado, por espacio de un cuarto de siglo, la bandera de la Autonomía. *Suum cuique.*

Todo esto no lo discute aquí nadie. No es inverosimil que lo resistan algunos que á dos mil leguas de distancia crean que, respecto de las cosas que aquí pasan, puedan tener, por su talento ó su habilidad, más competencia que la de los que se mueven en este escenario peninsular, donde, después de todo, se han de desarrollar los sucesos parlamentarios y mover los diputados y senadores ultramarinos. Pero mi humildad no llega al punto de no protestar contra tal supuesto y de no decir que mi opinión sobre este punto se hallaba fortificada por la de muchos hombres de primer orden de la política española, los cuales creían que, ahora el grupo autonomista debía ser el de *mayor importancia* de nuestras Cortes.

Por de contado que no se me ocultaron, ni por un minuto, las grandes dificultades de la empresa.

Acepté el compromiso con perfecta conciencia de los obstáculos y mayormente después de advertir y deplorar la reserva ó la pasividad de la Colonia Cubana de la Península, cuya actitud en estos momentos críticos aumentaba las de-

ficiencias y aun los obstáculos con que hemos luchado los representantes parlamentarios de las Antillas en Madrid y de que he hablado con bastante franqueza otras veces. Porque es cierto que ni los antillanos residentes en la Península, por regla general, se prestaban á hacer lo que hacían los autonomistas irlandeses en Londres, poniéndose al lado de sus representantes, constituyendo un grupo y contribuyendo con sus personas y sus bolsillos, á la campaña que aquí se hacía con grandes apuros, ni se decidían á prestar su apoyo á los elementos políticos peninsulares que, con su devoción y sus esfuerzos, suplían en la Metrópoli la deficiencia de los más interesados en el éxito de la empresa reformista.

Por poca práctica que yo tenga de estas cosas y por mediano conocedor que yo sea de la situación política actual, era imposible que á mí, dedicado especialmente á estos asuntos, se me ocultara, que la actual representación parlamentaria autonomista antillana había de luchar con el supuesto de que fuese aquí la representación de los gobiernos insulares. Esto razonablemente no se podía admitir; porque, de otro modo, esos representantes parlamentarios vendrían á ser una especie de embajadores de aquellos Gobiernos, sin intimidad con ellos, pero obligados al imposible de contestar en las Cortes á todas las preguntas y reclamaciones que á diputados y senadores les viniera en voluntad de hacer, invadiendo la jurisdicción de las Cámaras colonia-

les. Pero todos sabemos lo que autoriza ó excusa la pasión política y no está fuera del terreno de las probabilidades la hipótesis de que los diputados y senadores ultramarinos, por ahora al menos, fueran requeridos y hasta obligados á comprometerse en ciertos debates de positivo carácter local. Ni tampoco era verosímil ni delicado que aquel grupo parlamentario se desentendiese en absoluto de lo que hacían sus amigos en los Gobiernos de Cuba y de Puerto Rico.

La posición pues era difícil. Mas para vencer las dificultades yo fiaba en la discreción, el prestigio y la disciplina del grupo autonomista parlamentario y en que los Gobiernos insulares considerarían, como de capital importancia, el estar en relaciones frecuentes y directas con ese grupo.

Luego, no hay para qué ocultar que la situación aparentemente privilegiada de los representantes de Ultramar en las Cortes de la Nación, imponía á éstos una exquisita, una excepcional circunspección, porque con cualquier pretexto surgiría una protesta de los adversarios más ó menos resignados de la Autonomía.

Yo recuerdo bien la comprometida situación de los antiguos diputados vascongados. Este peligro se salvaría mediante una gran prudencia, una gran disciplina y una buena dirección de los representantes ultramarinos, los cuales, á mi juicio, no debían excusar, de ninguna suerte, en estos críticos momentos, la afirmación de su representación par-

ticular. Por tal motivo yo no aplaudiría nunca que un diputado ó un senador de las Antillas hablase en este trance y en negocio político, con otra representación que la antillana.

Por último, los representantes á que me refiero, tenían que preocuparse mucho de que nadie los confundiera con los diputados y senadores ministeriales: confusión bastante probable, tanto por la circunstancia de ser el Ministerio Sagasta el autor de los decretos de Noviembre último y el supremo director de la política relacionada con aquellos decretos, cuanto porque no era absolutamente imposible que tal ó cual ministro ó tal ó cual contradictor de éste, pretendiesen que la diputación antillana sirviera los intereses secundarios que caracterizan al ministerialismo en las campañas parlamentarias.

Todo esto me preocupó mucho desde el primer momento. Debo reconocer que buena parte de mis temores se realizaron. A poco de recibir noticia de las elecciones de Cuba, comprendí que la próxima campaña parlamentaria sería poco lucida. Por ahora no apuro las responsabilidades. Pero sí tengo el derecho de decir que en todo cuanto ahora lamento no me corresponde la menor parte.

He hecho cuanto en mi mano ha estado por evitarlo. Excuso por muchos motivos el detallar (por ahora) lo que respecto de este particular ha sucedido. Me basta con la protesta que acabo de hacer y con decir que, dándome perfecta cuenta de lo que pasaba, me preocupé en mis discursos de

Mayo último, de fijar bien mi posición personal y política advirtiendo que no existía *grupo autonomista* parlamentario, y que yo hablaba solo en nombre de *varios diputados* que cerca de mí estaban y que me habían dado este encargo. Además, hice constar que estos diputados pertenecían á distintos partidos de la política española y que ratificaban solemnemente la tradición autonomista de los últimos veinte años de incesante labor y responsabilidades bien definidas, así en las Antillas como en la Península.

Desde aquel momento afirmé mi absoluta libertad de acción dentro del Parlamento, relacionándola con una explícita reserva que en favor de esa misma libertad hice en el seno de la Minoría parlamentaria republicana el primer día de la constitución de ésta. En aquella reunión advertí que, identificado con la política general de la Fusión republicana, y con los diputados que la representaban en el Congreso, sin embargo, de ninguna suerte podía comprometerme á seguir á éstos en las campañas que estimaran oportunas sobre la cuestión colonial, siempre que tales empresas no convinieran ó parecieran mal á los partidos autonomistas antillanos; porque éstos me habían elegido, así en Cuba como en Puerto Rico (1) sólo á título de autonomista, y porque mis

---

(1) En las Cortes actuales llevo la doble representación de la circunscripción electoral de San Juan de Puerto Rico y del distrito de Guanabacoa de Cuba.

electores insulares, que no pertenecen á partido alguno de la Península, me reconocían, como siempre, el perfecto derecho á afiliarme al partido peninsular democrático que yo estimara conveniente, pero dejando á salvo mis compromisos en pró de la política autonomista tal como la entendían los partidos antillanos que me honraban con sus poderes.

Esta reserva fué comprendida y aceptada por todos los diputados de la Fusión republicana.

Todavía me preocupé de otras dos cosas en los primeros días de la legislatura actual. De ningún modo podía yo consentir que se confundieran la acción y las responsabilidades del Gobierno que suscribió los decretos de Noviembre de 1897, con las de los autonomistas que, por razones de fondo y de carácter permanente, habíamos hecho antes la propaganda de la doctrina autonomista y contribuíamos ahora á facilitar el éxito de aquellos decretos. Hubiera sido el colmo del candor pasar con que se redujese el valor de nuestra doctrina á la importancia de un expediente ó de un remedio para la actual guerra de Cuba; remedio ensayado á última hora y en condiciones verdaderamente extraordinarias y desfavorables.

Y no digo nada del supuesto de que yo pasara con la hipótesis de responder personalmente, con el Ministerio presidido por el Sr. Sagasta, de la política realizada por éste, sobre todo, después de promulgados los decretos de No-

viembre de 1897. Porque yo, que he hecho en honor de los Sres. Sagasta y Moret todas las declaraciones favorables que procedían en justicia, no tengo para qué ocultar: primero, que no me han parecido bien algunos de sus actos; segundo, que yo no he sido consultado respecto de ciertas disposiciones; tercero, que los autonomistas de la Península no han tenido parte activa en la obra del actual Gobierno, y cuarto, que, modestia aparte, yo creo sinceramente que nosotros, los que aquí estamos, con ciertos antecedentes, ciertas responsabilidades y ciertos medios de que carecían los que se convirtieron á la buena doctrina en el otoño de 1897 (sin compartir por esto, en la Metrópoli, con los viejos autonomistas, la dirección de la nueva empresa), nosotros lo hubiéramos hecho un poco mejor y hubiéramos sorteado con mayor éxito algunas dificultades con que ha tropezado el Gobierno liberal (1).

---

(1) Por esto la Junta Central de Fusión republicana, votó á fines de Noviembre de 1897 el siguiente acuerdo:

«La Junta Central de la Fusión republicana declara: Que respondiendo con entera lealtad al espíritu de la Fusión republicana y en perfecta consonancia con la primera de sus bases adicionales, considera necesario ratificar de nuevo públicamente y con entusiasmo, sus convicciones en favor de *la autonomía colonial*, *reconociéndola*, desde luego, como la única y eficaz solución del problema de Cuba y Puerto Rico.»

«Habrá de rechazar al propio tiempo, con verdadera energía, por impulsos nobles del patriotismo, toda ingerencia extranjera que pueda ser

Todo, pues, justificaba mi resolución de fijar ahora perfectamente mi posición personal en el Congreso, en tanto llegaba la hora de despedirme definitivamente de mis electores y correligionarios de Cuba y Puerto Rico, con quienes estoy en descubierto, por motivos patrióticos que ex-

---

lesiva al honor nacional y es su deber también protestar contra todo acto ó resolución de los Poderes públicos, que tienda á quebrantar la integridad de nuestra soberanía en las Antillas ó que lastime de algún modo el decoro del ejército, digno por tantos títulos del aplauso y de la consideración de los españoles.»

«De acuerdo, pues, con todo lo expuesto, urge hacer constar:

«Primero. Que el partido de Fusión republicana se felicita de que el partido liberal haya utilizado para poner término á la guerra de Cuba, la solución autonomista, que hemos defendido siempre en frente de todas las agrupaciones monárquicas.

«Segundo. Que lamenta no se haya puesto en práctica antes de ahora, en condiciones menos angustiosas para la Metrópoli y cuando era de indudable y seguro éxito.

«Tercero. Que declina en absoluto toda responsabilidad respecto de los errores deficiencias y otras dificultades que puedan producirse en el planteamiento y desarrollo del nuevo régimen antillano, por efecto también de la desconfianza que habrán de inspirar los que jamás han reconocido antes del momento presente, las excelencias de las instituciones autonomistas.

«Cuarto. Que protesta, asimismo, contra la conducta y el proceder de los partidos monárquicos, que no tan solo rectifican á cada instante sus conocidas soluciones en la política colonial, sino que llegan á prescindir arbitrariamente del poder legislativo para realizarlas.»

plicaré oportunamente, desde la campaña parlamentaria de 1895.

Que no me había yo equivocado al afirmar esta posición desde el primer momento, lo vinieron pronto á demostrar las alusiones y críticas que, dentro y fuera de las Cortes, se han hecho al nuevo régimen, prescindiéndose, casi en absoluto, de la doctrina, para discutir, sobre todo, su oportunidad, hasta el punto de que se haya aventurado la peregrina especie de que los decretos de Noviembre contribuyeron, con la pasividad ó la distracción de nuestros Gobiernos de Madrid, á la guerra con los Estados Unidos.

Pero no me reduje á las protestas antes indicadas, sino que ratificando mi propósito de ayudar al Gobierno liberal en su empeño y demostrando con hechos, dentro y fuera del Congreso, la efectividad de los ofrecimientos, me reservé íntegramente el derecho, la hora y el modo de exigir las responsabilidades entrañadas en toda la política antiautonomista, sostenida hasta hace muy pocos meses, así como en la gestión misma del actual Gobierno, del cual, de ninguna suerte, podemos ni queremos pasar por solidarios los autonomistas históricos.

A esta reserva bien explícita ha dado mayor valor la escrupulosidad con que me he abstenido en todos los discursos que he pronunciado en el Congreso y fuera de él, desde Octubre á esta parte, de formular censuras severas contra cualquiera de los partidos ó de las individualidades verda-

deramente causantes de los graves males que todos soportamos y que los autonomistas denunciamos con repetición rayana en la impertinencia; siendo de advertir que, como ya dije en el Congreso, yo creo que las responsabilidades aludidas no se reducen á los Gobiernos y á los partidos mencionados, sí que también á muchos otros elementos que han fomentado y extraviado las pasiones del país, haciéndole incurrir en graves errores sobre sus positivas fuerzas, sus medios de acción, y la política oportuna, tanto como sobre el poder y las condiciones de nuestros enemigos en las Antillas y en Filipinas. Para declinar la responsabilidad, en el momento del desastre palpable, no vale gritar mucho ni colgar á los demás toda la culpa de lo que pasa.

Por último, también insistentemente, cuantas veces he hablado en la Cámara popular y desde el primer día, he sostenido: primero, que la cuestión internacional era sólo un aspecto del problema cubano, y segundo, que en la acción internacional estaba la solución más decorosa y de superior transcendencia del conflicto de España con los Estados Unidos. De ello traté antes. Así y todo, no sería imposible que por ahí se me tachase de *imprevisor*... porque los Gobiernos y algunas otras gentes no establecieron la Autonomía *cuando y como yo la recomendaba*, y no convinieron conmigo en que hoy es un dislate prescindir del *medio* internacional para gobernar colonias.

Todo esto quedó bien determinado en los discursos que

pronunció en los días 10, 11 y 13 de Mayo. Tengo la pretensión de creer que á ninguno de mis oyentes le quedó la menor duda respecto de mi actitud, mi posición y mis propósitos. Añado que no hice gestión de ninguna especie para realizar el imposible de la constitución de un grupo parlamentario autonomista que nadie me recomendó desde las Antillas y al cual en todo caso no hubiera podido comunicar instrucciones de ningún género, porque no las recibí.

Después me preocupé de tratar el problema colonial desde otro punto de vista y con otro motivo. A este propósito responde el discurso que pronuncié en el Congreso el 3 de Junio sobre el presupuesto de Fernando Póo. Vino á ser esta oración parlamentaria como una comprobación de indicaciones que hice antes respecto á la absoluta necesidad de prescindir completamente de las corruptelas, suspicacias é intransigencias que habían comprometido, en estos últimos años, la nueva dirección colonial señalada por el famoso pacto del Zanjón.

Excuso adelantar aquí las observaciones que el lector verá en mi discurso, pero lícito me ha de ser repetir, una vez más, la expresión de mi profunda extrañeza de que en medio de la terrible crisis presente, el Ministerio de Ultramar incidiese en presentar á las Cortes el imaginario presupuesto de nuestras colonias del Golfo de Guinea, del mismo modo que en 1895, cuando yo lo combatí extensamente. De la misma manera y por razones análogas me ex-

trañó que á nadie se le ocurriera que era llegado el caso de decir algo sobre la presentación de los presupuestos de Filipinas al Parlamento nacional.

No creo que esto arguya decisivamente contra la sinceridad de la nueva política que el partido liberal y el Gobierno del Sr. Sagasta iniciaron respecto de las Antillas, en Noviembre último; pero seguramente tampoco dice en favor de la robustez y del alcance de los propósitos y los procedimientos de este Gobierno en materia colonial. Porque ya no es posible aquella irritante contradicción que por espacio de muchos años privó en España entre la política peninsular y la ultramarina, de suerte que demócratas intransigentes aquende el Atlántico y que veían en la separación de un alcalde de la Península motivo bastante para una insurrección popular, estimaban como cosa corriente que los concejales de las Antillas fueran de nombramiento real y los presupuestos municipales antillanos estuviesen á merced de los secretarios de los gobiernos insulares. Ni es dable que prospere la no muy lejana oposición del régimen de Puerto Rico con el de Cuba, por cuya virtud, mientras en la grande Antilla, que desde 1836 no había disfrutado del derecho electoral y donde la esclavitud había existido con innegable importancia hasta 1881, por lo menos, gozaba del derecho electoral el mayor de edad que pagaba cinco pesos de contribución al Estado, en la isla hermana, donde la esclavitud casi no había existido, y fué abolida en 1873, y

donde, desde 1873 á 1876, se había disfrutado con éxito admirable del sufragio universal, el elector necesitaba pagar una contribución de 10 pesos.

Todo eso, que no quiero explicar ahora y que realmente era intolerable, concluyó en 1897 con los decretos del 27 de Noviembre, cuyos preámbulos son una obra meritísima de buena fe y de sentido político. Por lo mismo, ¿cómo justificar que, después de esa fecha, se reprodujese el burocrático presupuesto de Fernando Póo de la época de los conservadores?

El hecho sólo tiene una explicación que favorece poco á la energía, cuando no á la formalidad, del Ministerio de Ultramar. Y dice bastante contra la decisión de la mayoría de nuestros hombres políticos influyentes para llevar á sus naturales consecuencias y en todos los órdenes las imposiciones de la novísima reforma colonial. Porque á ésta hay que ir con un criterio. De otra suerte, no hay más que expedientes, y en todo caso no nos haría gran honor haber redactado los decretos de Noviembre de 1897 sobre Cuba, pura y solamente porque las circunstancias nos imponían allí un cambio de procedimiento excusado donde los mismos elementos causantes de los desastres antillanos tenían aún fuerza para dominar.

Debo advertir también que el actual señor ministro de Ultramar, D. Vicente Romero Girón, se prestó, en el debate por mí provocado el 3 de Junio último, á lo que de todas

suertes resistieron los ministros de la época conservadora; esto es, á traer á las Cortes en la legislatura próxima, así el presupuesto de Fernando Póo con todo detalle como el presupuesto de Filipinas, traído ya á nuestro Parlamento, aunque sin efecto positivo, en 1870 y 1873. Por tanto, mi campaña ahora no fué del todo ineficaz.

Yo hubiera querido dar mayor extensión á mis gestiones parlamentarias de este año, abordando de frente el problema total filipino. Pero me faltaron datos y no ví clara la oportunidad de provocar un debate de ciertos resultados. Mi afición al asunto es ya antigua. En 1869 publiqué un trabajo bastante extenso con el título de *La Cuestión Colonial*, y entonces traté este problema con relación á las Antillas y al Archipiélago filipino. Buena parte de mi discurso del 10 de Julio de 1871 está dedicada á lo que sucedía y debía hacerse en nuestras colonias de Asia. Después, repetidas veces, en el Congreso, he indicado mi propósito de tratar la materia y he patrocinado la aspiración de muchos filipinos de enviar representantes á nuestras Cortes. Tengo muchos motivos para conocer los sucesos de Cavite de 1872, porque como letrado entendí en aquel terrible proceso, cuyo recuerdo me hace temblar, del mismo modo que temblaba por la suerte de su país, Jefferson, cuando traía á las mientes la transacción del Congreso americano con la esclavitud.

Cierto que en estos últimos años dejé un poco al lado la cuestión filipina. No ha faltado quien me lo advirtiera.

Pero también este aparente desvío tenía su fundamento. De ningún modo pensé jamás en abandonar el problema, ni yo soy de los hombres que tienen dos criterios para las cuestiones políticas ó creen que, como decía Lincoln, con referencia á los Estados Unidos, para condenarlo, «un pueblo puede vivir mitad libre, mitad esclavo».

La razón de mi reserva consistía en el conocimiento práctico que adquirí, de que carecía de elementos para acometer de frente la campaña. Los filipinos, después de los procesos de Cavite en 1872, no ofrecían el apoyo necesario para la ruda empresa; aquí, el creciente malestar de nuestras Antillas había empujado á los explotadores de nuestras Colonias, á poner sus intereses, sus medros y quizá la mejor base de sus medios de influencia y de defensa en el Archipiélago asiático: nadie se atrevía en la Península con las órdenes monásticas, de grandes apoyos, más ó menos descubiertos, no sólo en los centros oficiales y en todos los círculos monárquicos, sino aun en los círculos políticos más avanzados; tampoco nadie se cuidaba de organizar un cuerpo de Administración colonial, para que, aún con más motivo que en Java y en las Indias francesa y británica, sustituyese en el orden civil al anacrónico régimen teocrático, harto desacreditado en el Brasil y en el Paraguay, y cuya instantánea supresión sólo había de producir una revolución ó la imposición del no menos inaceptable régimen militar...

Por todo esto creí lo más práctico buscar los medios de combate en la formación y extensión de un criterio sólido, ilustrado y expansivo sobre la totalidad del problema colonial, aprovechando para ello las circunstancias excepcionalmente propicias del problema antillano. Con los positivos elementos de Cuba y Puerto Rico era dable dar aquí una batalla, que interesaría á muchas gentes, cuyo concurso se podría solicitar enseguida, para concluir con el disparatado régimen filipino. Por eso ya cuidé de advertir, dentro y fuera del Parlamento, que la Minoría parlamentaria autonomista no reducía su campo de acción al problema antillano y recomendé á todos mis compañeros de diputación, que se ocuparan, con la posible frecuencia, de los asuntos de Filipinas.

No sucedió esto, porque al fin no pudo realizarse en la Península la campaña general que yo patrociné por mucho tiempo y á la cual me he referido en otros libros.

De todos modos, cuando se constituyó en 1893 el partido republicano centralista, pude lograr que figurara, como uno de los artículos del credo de aquel partido, el siguiente: «Respecto de la cuestión colonial hay que afirmar, 1.° la identidad de los derechos políticos y civiles de Cuba y Puerto Rico respecto de la Península; 2.° la representación en Cortes de las comarcas del Archipiélago filipino, cuya cultura y cuyas condiciones lo permitan, y 3.° *en todas las colonias*, la consagración de los *derechos naturales del hom-*

bre, el *mando superior civil* y una *organización interior autonomista* que afirme, en el grado y del modo que las circunstancias de los diferentes países lo consientan, la competencia local para los negocios propiamente coloniales, hasta llegar á *toda la descentralización compatible* con la integridad nacional y la unidad del Estado».

En el propio sentido firmé la Declaración de la Minoría parlamentaria republicana de 26 de Febrero de 1890 y el Manifiesto de la misma de 29 de Mayo de 1891: así como la enmienda que los diputados republicanos de diferentes matices presentamos al proyecto de contestación del Congreso al Discurso de la Corona en 27 de Abril de 1891. En esta enmienda se dice:

«La situación de nuestras Antillas es cada vez más alarmante debido, no solo á causas económicas de distinta índole, sí que muy particularmente á la política de desconfianza y desigualdades allí dominante y que urge rectificar, así por reformas que abaraten la vida y aseguren la producción colonial, como por otras de distinto carácter, entre las cuales figura la plena identidad de los derechos políticos con la Metrópoli, el sufragio universal, el mando superior civil y la organización insular autonomista.—El mismo espíritu debe inspirar á la progresiva reforma del estado de nuestras Colonias de Oceanía y de Africa, donde debe asegurarse, desde luego, el goce de todas las libertades públicas y organizarse el Gobierno con arreglo á las particulares y dis-

tintas condiciones de cultura y de riqueza de aquellas comarcas.»

Por manera que ni yo desarmé en estos últimos años ni siquiera me distraje. Esperaba la oportunidad y me preocupaba de asegurar medios para el combate, que siempre creí más difícil por lo que hace á Filipinas que respecto de las Antillas.

No eran pocos obstáculos el absoluto desconocimiento que, en la Metrópoli, existía y existe hasta de la geografía del Archipiélago, la *frase hecha* de que en Filipinas «no había más españoles que los frailes» y el supuesto punto menos que general (fortificado por desmoralizadores espectáculos, como la exhibición de las tribus de igorrotes y de negritos en la última exposición filipina de Madrid de 1890) de que todos los indios del Archipiélago eran tribus de cultura incipiente, raza niña, gente blanda y hasta cobarde y en los comienzos de la *reducción*. ¡Después de cerca de cuatro siglos de conquista y dominio!

Ahora, tampoco quiero ocultar, siendo opuesto á los debates muy comprensivos y bastante antipático á los discursos muy extensos porque el público no los sigue, que hubiera celebrado intervenir en el último debate parlamentario sobre el problema filipino, no sólo por la ocasión que se me deparaba de decir algo y preguntar otro poco (no lo que yo tenía ideado) sobre la cuestión internacional que tanto me preocupaba y preocupa, sino porque me animaba el deseo de reque-

rir á las personas competentes para que nos explicasen la última insurrección tagala y se planteara de cualquier modo y en cualquiera de sus aspectos el problema de la reforma colonial filipina.

Es indiscutible que hasta la fecha no hemos podido conocer, de un modo oficial, el carácter de la insurrección del Archipiélago asiático ni siquiera su programa. A última hora, y por acaso, pocas personas hemos conocido el Manifiesto de Aguinaldo publicado, en Agosto de 1867, en el *Diario de Avisos* del Japón y en el cual no se dice cosa alguna contraria á la soberanía de España.

Que el desgraciado Rizal no era un enemigo de ésta parece positivo: en sus libros no se encuentra motivo para afirmar lo contrario.

La recientísima absolución del capitalista filipino don Francisco de Rojas es de una abrumadora elocuencia respecto de la injusticia de ciertas acusaciones que corrieron aquí como palabras del Evangelio, en el verano de 1896, en cuya época se verificó el procesamiento del relator del Tribunal Supremo de Justicia y Redactor en Jefe del *Diario Oficial* de sesiones del Senado, D. José María Pantoja, como reo de conspiración contra la integridad de la patria en Filipinas!

De nada de esto habla nadie. Nadie tampoco recuerda que en 1812,—1820 y 1836, las Filipinas estuvieron representadas en las Cortes de la Nación y que cuando, en 1868 y 1875, se rectificó el agravio que se hizo á las Antillas en 1836, al

expulsar del Congreso á los representantes parlamentarios de éstas, se olvidó á la gran colonia Asiática, que continuó sometida al absolutismo apostólico, hasta el punto de que ni siquiera los presupuestos filipinos se traen á las Cortes.

Nadie habla de que antes del movimiento insurreccional de 1896, tuvieron efecto las conspiraciones y los procesos de 1840, y de 1872 (respecto de las cuales han corrido los disla'es y las falsedades más extraordinarios) y no es para dejar en la sombra, el silencio que se ha hecho en estos últimos días alrededor de la Exposición de los representantes de las órdenes monásticas de Filipinas, que, reclamando del Gobierno de la Metrópoli, que se decida entre ellos y los masones, señala como condiciones de su continuación en el Archipiélago exigencias verdaderamente inconsideradas.

No exagero nada. Las órdenes monásticas dicen lo siguiente:

«Tal acontecería si en ley se tradujeran la secularización de los ministerios regulares; la secularización de la enseñanza; la desamortización de los bienes de las Corporaciones, ó la supresión de la libertad que les compete para disfrutar y disponer de ellos; la declaración de la tolerancia de cultos; el establecimiento del matrimonio civil; la permisión de toda clase de asociaciones y la libertad de la prensa. Tal acontecería, por lo que más directamente nos atañe, si continuando aquí y allá, la, á todas luces injustificada, campaña contra nosotros, el Gobierno en sus actos demostrara que realmente conceptúa que nosotros hemos sido causa de la insurrección y que nos oponemos al

progreso de estas Islas y al desenvolvimiento de sus legítimas aspiraciones. Tal acontecería, si no persiguiendo con tesón las asociaciones secretas y no poniendo eficaz correctivo á los sediciosos que soliviantan las masas inconscientes del pueblo contra las Regulares y contra todo lo más santo y más español de las islas, se quisiera que los Religiosos continuaran en sus ministerios, expuestos en todo momento á ser sacrificados, cual es terrible consigna de la secta y cual por desgracia ya ocurrido, sin tener, acaso, ni aun el consuelo de que sean apreciados esos sacrificios.

Si los religiosos hemos de continuar en las Islas siendo útiles á la Religión y á España, á nadie puede caber duda que ha de ser garantizando sólidamente nuestras personas, nuestro prestigio, nuestro ministerio.»

Reproduzco estas líneas porque me parecen decisivas, para la futura reforma colonial de Filipinas, pues que ellas dicen bien claro lo que las órdenes monásticas entienden como indispensable para su existencia en aquella comarca.

Es decir, todo lo contrario á lo que supone el mundo contemporáneo. Y además, lo reproduzco porque no ha habido medio de que en el actual Congreso se oyera su lectura, cuando un diputado autonomista (el Sr. D. Genaro Alas), con admirable sentido y rara energía, pretendió que lo conociera la Cámara (1). ¡Terrible prueba del miedo y de las prevenciones dominantes en ella, aun entre los elementos

(1) Merece ser leído lo que el Sr. Alas dijo en este debate de Junio último. Quedará en los anales de nuestras Cortes. Así se habla.

liberales y más comprometidos en la solución del problema de Cuba!

Pero hay más que esto. He seguido con particular atención el lánguido debate con que terminaron las sesiones del Congreso en Junio último y que, como he dicho, versó sobre la insurrección filipina. En él se prescindió en absoluto de las soluciones: ni siquiera se hicieron públicas las reformas que el nuevo Gobernador general Augustí ha decretado con autorización del Gobierno de la Metrópoli, ya hace cerca de dos meses y que se suponen saturadas de cierto espíritu autonomista. Nadie se preocupó de recabar del Gobierno que precisara su pensamiento respecto de esas reformas ó por lo menos de las que se anunciaron vagamente en el Discurso de la Corona con que se abrieron en 20 de Abril de 1898 las actuales Cortes (1).

Porque la última insurrección filipina y su recientísima resurrección, bajo la influencia ó por los manejos norteamericanos, no son más que incidentes, distintos todos y todos

(1) Dice así el Discurso.—«A los graves asuntos que de esta suerte solicitan nuestra atención hacia los mares de Occidente, vienen á unirse el estado de nuestras posesiones en el lejano Oriente. Las islas Filipinas, cuya lealtad ha puesto á prueba una grave insurrección felizmente dominada, sienten todavía las consecuencias de aquella agitación profunda. Para calmarla y para prevenir en lo futuro el descontento, remediando las causas del anterior malestar, mi Gobierno os someterá importantes resoluciones.»

gravísimos, del problema, y con ser importante el saber si efectivamente el Gobierno español, por medio de su primer representante en Manila, prometió ó no reformas políticas y sociales para terminar el primer movimiento acaudillado por Aguinaldo, muy por cima de esto se halla el considerar que la reforma filipina (como la decretada en las Antillas en Noviembre de 1898), tiene un valor propio y sustantivo, dependiente del que se dé á la cuestión colonial planteada en el gran Archipiélago asiático. De todas suertes y sobre otras clases de problemas hay que poner y resolver el de si España puede y debe mantener en Filipinas el régimen vigente y, caso negativo, cuál ha de ser el régimen que sustituya al actual.

De esto nadie se ha cuidado en nuestras Cortes. Sin embargo, esto ya es absolutamente imposible excusarlo. Pero hay que principiar por plantear el problema fuera de preocupaciones y prevenciones, y atentos, el oído y la vista, á las experiencias extrañas y persuadidos, los que estudien el caso, de que España ha sido grande cuando en ella ha encarnado el espíritu total de la época de sus empeños y sus éxitos. Desde que se aparta de la corriente universal su decadencia es positiva, en el interior, en las Colonias y en todas partes.

Ultimamente he oído decir que el problema filipino es diferente del antillano. Es cierto: pero de aquí no se infiere que el criterio para las soluciones tiene que ser distinto y

menos opuesto. El derecho colonial descansa en principios y la política colonial consiste en aplicarlos según los tiempos y las circunstancias; no en contradecirlos ni mistificarlos. En Filipinas existe dentro del complejo problema colonial, el de la libertad religiosa y la secularización de la vida; el agrario y de la desamortización; el de la igualdad y la elevación progresiva de las razas; el de la autonomía local y el de las libertades políticas. Esos problemas no están intactos, porque, á pesar de que nadie habla de ello, es la verdad que ya en 1870, la Revolución de Septiembre los abordó; luego en 23 de Junio de 1881 se decretó la libertad del trabajo y del cultivo y desde 1884 á 1890 se llevaron al Archipiélago: el Código penal, el Código de Comercio, la Ley procesal civil y el Código civil y en 5 de Enero y 19 de Mayo de 1893 se hizo la reforma municipal de Luzón y las Visayas; reforma derogada públicamente, en el año último por el partido conservador de la Península y algo antes, por todo género de corruptelas y atrevimientos burocráticos. Los decretos de reforma filipina de 12 de Septiembre de 1897 (felizmente dejados en suspenso por el actual Gobierno liberal) tratan, no sólo del régimen municipal, sino de la Justicia de paz, del Código penal, de las atribuciones del Gobernador, de la vigilancia y policía, de los idiomas filipinos, de la enseñanza y del clero. Todo eso tratado con un deplorable sentido y de manera propia para producir escándalo, todavía más que por lo reaccionario, porque la

obra de los conservadores choca contra todo lo que se practica y florece en comarcas análogas y porque se realiza cuando agoniza la insurrección tagala y casi en los mismos días en que el Sr. Cánovas del Castillo publica, frente á la insurrección pujante de Cuba, los decretos de Abril de 1897 de reforma antillana. Esto no se puede hacer simplemente. Ya lo hemos visto. De todos modos esto no se debe hacer.

Pero aquí aduzco el recuerdo de las reformas, promulgadas de 1870 á 1894, para advertir que el filipino ha gustado ya del *fruto prohibido* de la libertad y de la reforma y que de hoy más es moralmente imposible el *statu quo* colonial, máxime en comarcas que, como la de Luzón, de ninguna suerte son inferiores á algunas provincias de la Metrópoli y que evidentemente ya no quieren (y *pueden* no querer) vivir en el régimen de la mano muerta, la burocracia, la centralización administrativa, la desigualdad de razas y la negación de las libertades necesarias de los pueblos modernos.

Demás de esto hay que contar con que en el comercio exterior de Filipinas, que en 1896 casi llegó á 264 millones de pesos (1), la Península española representa escasamente el

(1) He aquí el promedio:

	Exportaciones — Dollars.	Importaciones — Dollars.
Alemania	223700	744928
Bélgica	45000	272240

seis por 100, y el 8 el grupo de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos: que á muy poca distancia del Archipiélago está el Japón, transformado y en asombroso progreso por su identificación con las ideas modernas y sus victorias sobre la China (representación dela inmovilidad y el anacronismo) y en creciente y directo trato con las grandes potencias europeas, desde 1870 á esta parte: y que el desarrollo de la rebelión de última hora, favorecida por los norteamericanos, es un dato absolutamente irreductible en la vida de nuestra gran colonia asiática, donde, para restablecer la soberanía española, no sería suficiente la mera retirada de la escua-

---

	Exportaciones — Dollars.	Importaciones — Dollars.
China	18000	98782
España	4500000	7700000
Estados Unidos	4982857	162446
Francia	1987900	1795000
Gran Bretaña	7467500	2467090
Japón	1387909	
Diversos	4065704	4907184
Total	24550640	18147670

La Gran Bretaña es, como se ve, la que compra más á las islas Filipinas, ocupando los Estados Unidos el segundo lugar con 4.982.000 dollars. y el tercero España.

En las importaciones del Archipiélago, en cambio, ocupa España el primer lugar, distanciándose mucho los demás países.

dra yankee, que ocupa la bahía de Manila, toda vez que, hoy por hoy, lo que tiene comprometida la suerte de nuestra bandera y el poder de nuestro Gobierno en aquellas lejanas comarcas es realmente la población tagala, protestante, en armas y dueña de la parte más importante de Luzón. ¿Por qué no meditan ahora (después de estudiar el punto) en la gran obra del gobernador Anda y Salazar?

¿Bastará para prescindir de esta enseñanza, la consideración de que esto no se reduce á *una noticia*, y que pide estudio y reflexión?

Parécome que todo lo dicho es ya de evidencia y que no bastará para deshacerlo el remedar al avestruz que pone la cabeza debajo del ala esperando que de tal suerte ni las cosas pasen ni los demás las vean. Pero cuánto ha costado á esta inagotable y maltrecha España, creer á pies juntillas, á los que, por espacio de no sé cuántos años, nos han estado atronando los oídos, con la autoridad de prácticos, maestros y especialistas, para afirmar campanudamente, que era imposible que el tagalo luchara con el europeo y que el filipino acertara á idear concierto ni organización de ningún género. Cuánta sangre, cuánta ruina y cuánto quebranto moral nos ha traído el desconocer ya que, más privilegios y más derechos y más fuerza que las órdenes monásticas filipinas tenía la Compañía de las Indias en el Indosián y sin embargo, Inglaterra la abolió, por interés general, en 1858, después de haberlo tocado y reformado continuamente en 1775 y 88

y 1833 y 53, como en 1833 pasó por cima de los derechos de los propietarios de esclavos de las Antillas británicas, ya, que entre los modernos Gobernadores y Administradores de nuestro hermoso Archipiélago no han existido prestigios como los de Daendels y Van den Bosch en Java, ni en el orden de los productos materiales, los de Filipinas pueden ser remotamente comparados con los de la gran colonia holandesa mediante el criterio de 1830 y sin embargo, el Gobierno holandés, atento al desastre de 1849 y á las protestas locales y la campaña de los reformistas de la Metrópoli de 1865 y á las bajas de la producción y el comercio de Java, en años posteriores, se decidió á prescindir de las resistencias de una burocracia, sin duda, mucho más competente que la nuestra (como que se nutría en las escuelas especiales de Leyden y de Left) y de los prejuicios de los gobernadores coloniales, para adoptar la nueva política iniciada por la ley agraria de 1870 y la abolición de la corbea, en el sentido de la vida libre contemporánea.

De todo esto yo hubiera querido tratar en el Congreso, porque los últimos sucesos ya dan cierta base para hablar, con alguna eficacia, de las reformas fundamentales que pide el estado presente de Filipinas. Por lo menos, hubiera planteado, en sus verdaderos términos, el problema, desarrollando algunas de las indicaciones que hice al discutir poco antes el apenas imaginable presupuesto de Fernando Poo y en el supuesto de que no hay español medianamente discreto

que se preocupe de que conservemos los archipiélagos de Filipinas, Carolinas y Marianas, para que continúe el desangramiento de España, enviando miles de soldados peninsulares á reducir, por la fuerza, á los tagalos, tan pronto como el comodoro Dewey abandone á Cavite (1).

Pero como he dicho, el Gobierno del Sr. Sagasta creyó que era perjudicial que discutiéramos estas y otras cosas en las Cortes. También respecto de este punto quiero que conste mi perfecta irresponsabilidad. Mas aún: quiero que conste mi voto en contra y que he hecho, oficial y oficiosamente, todo cuanto ha estado en mi mano para evitarlo.

Las indicaciones que acabo de hacer explican suficientemente lo que me propuse y lo que hice, en los tres meses de campaña parlamentaria de 1898, en cuyo período me dediqué

(1) Los problemas filipinos fueron tratados de mano maestra y demostrando una previsión incomparable, por D. Manuel Regidor Jurado, manileño de nacimiento, exdiputado autonomista de Puerto Rico y fundador, conmigo, del periódico *El Correo de España*, que se publicó en Madrid desde 1870 á 1872.

especialísimamente al problema colonial, considerándolo en toda su amplitud, tanto porque este era mi particular y absorbente compromiso, en las circunstancias presentes, cuanto porque la cuestión ultramarina llegó á ser, y todavía es hoy, la cuestión capital, cuando no la total de la nación española. Nunca como ahora se evidenció el concepto que yo he tenido desde los primeros días de mi campaña política—es decir, desde hace ya treinta años—del problema colonial.

No he hecho más, porque no he podido. Pero bueno es que conste que ni he desaprovechado ocasión alguna ni he titubeado un minuto respecto á mi ya vieja convicción sobre la eficacia de la opinión pública, bien ilustrada y requerida. Buena parte de lo mucho malo que ahora sucede en España se debe á que, á pesar de muchas y resonantes protestas, la mayoría de nuestros hombres políticos no comparte aquella convicción y á que, de hecho y por muy diversas causas, en estos últimos años, han decaido mucho, en nuestra Patria, la propaganda de los principios y la ilustración regular y sistemática de las gentes respecto de los problemas generales y de derecho político. La simple noticia, las puras fórmulas y la mera acción, más ó menos ruidosa y efectista, no bastan para orientar y vigorizar á un pueblo.

De todo lo que en este papel digo se infiere:

Primero: que no he creído nunca que la cuestión colonial es un problema particular y exclusivo; mucho menos un interés local de nuestras Antillas y de Filipinas. Por

tanto jamás he tratado los negocios ultramarinos como un *especialista* ni como un procurador particular de los antillanos que por espacio de veinte años me han enviado á las Cortes, conociendo bien mi absoluta identificación con la política general española, y mi reflexivo y público propósito de ser *un diputado de la Nación*.

Para pensar y obrar de otro modo, habría sido preciso que yo desconociera la existencia ó el valor del Derecho colonial y que no hubiera estudiado con cierto detenimiento, como he hecho, la historia de las relaciones políticas, económicas y sociales de la Metrópoli y las colonias españolas, de cuyo estudio he sacado la idea de que es muy discutible, bajo cierto punto de vista y para ciertos efectos, cuál ha sido mayor y de mayor transcendencia, si el influjo de la Península en Ultramar ó el de nuestras colonias (señaladamente las de América) en la vida moral y política de la Península.

Por eso y algo más he dicho siempre, y ahora repito, que creo muy difícil que en España arraigue la Democracia y que nuestra Patria pueda intentar sostener cierta personalidad y realizar ciertas empresas en el orden internacional, si no consagra explícita y definitivamente en sus colonias la autonomía colonial y el régimen de la confianza y la libertad.

Después de esto, lo antes razonado demuesta que persevero en mi firme creencia de que es imposible que España continúe aislada en el concierto de las Naciones contemporáneas.

Ahora se ha palpado, se palpa, una de las consecuencias de este aislamiento. Pero adviértase que lo que sucede sólo es *una* de las diversas consecuencias del error imperante.

Apenas comprendo cómo los partidarios de ese aislamiento, ó los que lo han consentido, hacen en estos instantes ciertos argumentos contra la actitud de las Potencias europeas.

Cierto, indiscutible es que la conducta de éstas es deplorable. Aun sin llegar al criterio de la Santa Alianza, ó al del Presidente Monroe, ó al de los redactores de los Tratados de París y de Berlín de 1856 y 1878, puede bien afirmarse que la pasiva espectación de Europa y América en el conflicto hispano-americano será una gran vergüenza de la Historia política contemporánea. Pero ¿cómo pueden solicitar la acción europea los que han estado proclamando, en estos últimos tiempos, que España, de ninguna suerte, debía comprometerse más allá de sus fronteras?

Tan evidente y desastrosa me parece esta contradicción, como absurda la tesis de que ahora España no tiene medios positivos y materiales de interesar á otras Naciones en su defensa ó que la solución de la crisis presente se debe fiar tan sólo á la generosidad de los norteamericanos vencedores.

De todos modos la lección presente, aunque muy dura, debe ser aprovechada por los más distraídos, más confiados ó más arrogantes.

En tercer lugar, de lo dicho resulta que yo tengo una fe

viva, profunda, excepcional en el genio y la vitalidad de la raza española. En esto no hay petulancia, ni flaqueza, ni patriotería de ninguna especie. Ahí están todos mis libros, todos mis discursos. Yo no he gastado nunca mis pulmones dando vivas, ni mis fuerzas haciendo desplantes. ¿Quién más que yo ha señalado los defectos de mi familia? Solo que los he creído generalmente remediables y á su remedio se han dedicado mis pobrísimos esfuerzos, poniendo, en primer término, como un empeño capital, urgente, una vigorosa reforma de la educación española.

Porque gran parte, quizá la mayor de lo equivocado y deplorable de nuestra vida depende, principalmente, de una gran deficiencia de la cultura media de España y del decaimiento de nuestras clases directoras;—precisamente cuando los problemas sociales é internacionales revisten mayor importancia y piden nuevos procedimientos y soluciones más potentes y eficaces.

Así se explicará la verdadera pasión con que yo he tomado el problema pedagógico de España. No me cansaré de repetirlo: ese problema es para mí, ante todo y sobre todo, de un carácter eminentemente político. Y para resolverlo pido el concurso activo y vigoroso del Estado, en vista preferente, cuando no exclusiva, de la ilustración del mayor número (la enseñanza elemental y primaria en su doble concepto de instrucción y educación) y el apoyo resuelto de los ciudadanos, de la acción particular, de la acción libre de la

sociedad española, para sacar á salvo sus intereses de honor, de paz y de civilización.

Por último, paréceme bien evidenciado que yo he insistido en estos últimos tiempos, no sólo en lo que el Sr. Cánovas del Castillo, discutiendo conmigo en 1896, llamaba mi política optimista ó sea mi confianza en la eficacia de la política reformista espansiva y democrática, sino en mi añeja resolución de apoyar toda tendencia favorable á la reforma colonial, aun cuando ésta no respondiera completamente á mis recomendaciones, ni fuera realizada por los hombres de mi partido y de mi preferencia.

En estos últimos meses he hecho algo que no tiene positivo mérito por cuanto me lo ha impuesto el deber y yo doy un valor muy relativo á lo que se llama la conveniencia. Me atrevo á asegurar que cuantas veces me he inspirado en los principios no he sufrido percance. No me atrevería á decir lo propio respecto de las pocas veces en que he tenido que someterme á la política de las habilidades.

En esta última temporada he podido ratificar, de un modo no común, mi fe y mi propaganda sobre este particular. Me he prestado calurosamente á secundar los esfuerzos del Gobierno liberal para la instauración del régimen autonomista en las Antillas y he trabajado, como el que más, para combatir resuelta y eficazmente las reservas y aun las contradicciones de algunos correligionarios mios de Ultramar, de la Península y del extranjero. Añado que yo no he pe-

dido ni logrado absolutamente nada del Gobierno, respecto de los autonomistas de la Península y me he limitado á reclamar, con éxito (por regla general) que en la constitución de los Gobiernos insulares, el Gobierno de la Metrópoli se atuviera á los acuerdos de los antillanos, residentes en Cuba y Puerto Rico. Y me he opuesto en absoluto, con éxito decisivo, á los trabajos que aquí torpemente se iniciaron para arreglar, en Madrid, las cosas cuya inteligencia y resolución correspondía á las gentes de allende el Atlántico. Temo que esto no se ha comprendido bien por todos en nuestras Antillas. Pero yo estoy perfectamente satisfecho de lo que he realizado, sin preocuparme lo mas mínimo de las personas ni esperar la gratitud individual de nadie.

He hecho más. Mis discursos lo evidencian. Me he abstenido rigorosamente de la menor censura contra el Gobierno liberal; y eso que alguna vez creo haber tenido razón para censurarlo. Por otros motivos he excusado, en términos inverosímiles, toda discusión y todo recuerdo respecto de hombres y partidos peninsulares á quienes, á mi juicio y en conciencia, corresponde muy particularmente la mayor responsabilidad de las actuales desgracias. He querido facilitar de todos modos la doble empresa de la instauración y arraigo de la Autonomía en las Antillas y de la victoria, siquiera moral, de España sobre los Estados Unidos, objeto en otro tiempo de mi devoción y representante hoy de tendencias verdaderamente deplorables é incompatibles con mis con-

vicciones democráticas y republicanas. Puedo hablar sobre esto último con tanta mayor energía, cuanto que no creo que haya en España persona que haya defendido tanto el valor moral y político de la República Norteamericana (1).

Cuéntese que mi silencio tiene el pequeño mérito de que yo tengo la firme convicción de que ahora podría haber dicho mucho, como autonomista y como republicano, respecto de los antecedentes, la conducta y los procedimientos de los partidos monárquicos peninsulares que en estos instantes realizan la política autonomista por ellos insistentemente señalada á las prevenciones nacionales, como atentatorias al prestigio, la fuerza y el derecho de España. Lo mismo podría decir respecto de la política internacional que esos partidos realizan ó consienten en estos momentos, con lamentables resultados.

Permítaseme ahora recordar lo que en Junio de 1896 dije, en el Senado, al Sr. Cánovas del Castillo y á los parti-

(1) Sobre los Estados Unidos de América he publicado un libro que trata de la *Revolución norteamericana del siglo XVIII* (ó sea de la fundación de la República)—unas *Conferencias sobre el Papel y la Representación de los Estados Unidos de América en el Derecho Internacional*—dos discursos sobre *Lincoln* y *Monroe*—varias lecciones de mi Curso sobre *la Colonización de la Historia*, respecto de las colonias británicas en América—varios artículos sobre escritores americanos, como Poe, Cooper y Enriqueta Aowe—un folleto sobre la *Abolición de la esclavitud en Norte América*—y recientemente un libro sobre *Los Estados Unidos de América en 1896*.

dos conservador y liberal. Todo lo que anuncié ha sucedido al pie de la letra. Por discreción, más que por modestia, no dije entonces que yo estaba muy bien enterado de la disposición de los Gobiernos extranjeros respecto del problema de Cuba. Y por motivos de delicadeza, me limité á meras alusiones á las reservas y los consejos que los Gobiernos de Francia é Inglaterra habían dado al de España desde 1848 á 54 para que variase nuestro régimen colonial, de modo que fuera posible al extranjero garantizar la soberanía de España en las Antillas.

Luego me hubiera sido muy fácil recordar alguno de mis discursos del Congreso, oídos con una esquisita deferencia por los diputados y aun por los Gobiernos liberal y conservador, pero estimados punto menos que como una elucubración teórica, cuando los que estaban perfectamente fuera de la realidad y de la práctica eran mis oyentes reacios y mis jactanciosos contradictores.

Por otra parte, yo no podía ignorar lo que la República y los diputados republicanos han hecho desde 1873 á esta parte, en obsequio de la reforma colonial y del prestigio y la integridad de la patria española. Sobre esto he publicado un libro (1), lleno de datos y de documentos irrecusables. Sin embargo, después de su publicación, he oído y leído afirmaciones contrarias, perfectamente gratuítas y cuyos autores,

---

(1) *La República y las Libertades de Ultramar*. 1 vol. Madrid. 1898.

ni en el Parlamento ni fuera de él, se han tomado el trabajo de aducir la menor prueba en favor de sus desahogos.

No tengo para qué repetir ahora lo que significó el éxito asombroso de la experiencia de Puerto Rico en 1873: cómo esta experiencia influyó decisivamente en el pacto del Zanjón y de qué manera este pacto fué mistificado al propio tiempo que se mistificaban las libertades reconocidas á Puerto-Rico por la República española.

Y que la solución autonomista no ha tenido desde 1879 á 1897, dentro y fuera de las Cortes, más apoyo que el de los republicanos, se demuestra por el hecho evidente de que solo los periódicos republicanos han patrocinado esta solución; porque solo en los programas republicanos aparece consagrada la Autonomía colonial y porque solo los diputados republicanos, contra *todos* los monárquicos, votaron, en 1886, la proposición de los diputados autonomistas, sostenida por el Sr. D. Rafael Montoro, en favor de la Autonomía.

Aparte de esto hay que considerar la relación internacional. Es indiscutible que, cuando á fines de 1873, las Repúblicas sudamericanas se concertaron para proponer, en nombre de América, al Gobierno de España, que accediese á la independencia de Cuba, esta gestión fracasó porque se opuso el Gobierno de los Estados Unidos, asegurando que habiendo triunfado la República en España, la República rectificaría completamente la política colonial monárquica. Respecto del conflicto del *Virginius*, no se puede discutir que nuestro

Gobierno republicano logró un éxito completo, por que el de Washington reconoció explícitamente el derecho de España á la persecución del *Virginius*, de tal suerte que la indemnización pagada en 1876 por nuestro Gobierno monárquico no procedía, en vista de las anteriores negociaciones del Gobierno de Madrid y el de Washington.

No menos evidente es que distan abismos, como energía y alcance político, las notas cambiadas por aquel entonces, entre los Ministros norteamericano y francés con nuestro Ministro de Estado, celoso del prestigio de España en términos incomparables con los de las notas que en estos dos ultimos años han salido de nuestro Ministerio de Estado contestando á las del Gobierno norteamericano. No hay que hablar de la famosa indemnización á Mora, negada constantemente por nuestros republicanos. Del mismo modo es indiscutible: 1.° que los diputados republicanos se opusieron tenazmente á que en 1895 se suspendieran las sesiones de las Cortes en vísperas de discutir el problema internacional de Cuba, y 2.°, que en aquella misma fecha fueron los únicos que, por medio de un documento solemne, reclamaron del Gobierno conservador, que se abrieran las Cortes para discutir la cuestión Mora y fijar la actitud de España frente á los atrevimientos y las violencias del Congreso de Washingtón.

Como aquí todo esto se olvida y son muchos los que hablan de memoria, aun en negocios graves y de superior

transcendencia, se explica que nadie recuerde esto ni en la prensa ni en el Congreso. Yo podía haber hablado de ello, pero me abstuve de la menor alusión.

Y cuenta, que en algún momento pude considerarme como verdaderamente provocado, ya en mi persona, ya en la de mis antiguos, sinceros y desinteresados correligionarios. Porque á provocación me sonaba el oir hablar á algunos de nuestros viejos y desacreditados adversarios, de la torpeza del Gobierno al comprometerse en la obra autonomista, cuando el verdadero argumento que, en este orden de ideas, podía hacerse al Gobierno liberal era el haber dejado para última hora la proclamación del nuevo régimen: esto es, la hora en que buena parte de los enemigos del sistema anterior habían contraido compromisos y creado intereses en las filas separatistas, formadas á pretexto ó en vista del fracaso de las reformas anunciadas en 1893 y de la subida al poder de nuestro partido conservador.

¿Y qué decir de la arrogancia con que no pocos anti-autonomistas de hace unos cuantos meses, algunos autonomistas que á última hora y por cansancio habían plegado la vieja bandera, y hasta algunos *incondicionales* y *constitucionales* de entrambas Antillas pretendían, no solo la dirección del nuevo orden de cosas creado á fines de Noviembre, sino discutirnos á los de abolengo, nuestros títulos y nuestra ciudadanía, y hasta cerrarnos las puertas del Parlamento Nacional ó dificultarnos el acceso ó las Asambleas insulares que

habrían de dominar los conversos, y los arrepentidos del momento?

Porque ya lo puedo declarar: en un punto ha estado que al día siguiente de proclamada la autonomía en Puerto Rico, yo no hubiera sido electo diputado á Cortes por aquella isla, merced á intrigas y violencias extraordinarias y notorias, propias del viejo régimen, que sin embargo, respetó constantemente mi candidatura. Pero de ellas, ni aun aludido en el Congreso, he creido que debía pronunciar una palabra.

¡Y cuánto podría yo haber comentado la campaña que contra mí se hizo, en la prensa y en los círculos políticos, durante los últimos meses de 1897; unas veces, para hacer creer al público y al Gobierno, que yo carecía de la representación y poderes especiales (que positivamente tenía) de las Directivas autonomistas de nuestras dos Antillas; otras veces, para que dentro y sobre todo fuera de España, corriese la falsedad de que primero el Directorio, y luego la Directiva de la Fusión Republicana española. me había desautorizado, reprendido y condenado por el incondicional (?) é indiscreto apoyo que yo prestaba á un Gobierno monárquico, en la tarea de la implantación de la Autonomía colonial, llevando mi imprevisión y mis preocupaciones locales y particularistas hasta el punto de comprometer el prestigio y libertad de acción de nuestros republicanos más ardientes é implacables!

Y sin embargo no quise rectificar en periódicos ni en la

tribuna ninguno de estos dislates, al cabo destruídos por la evidencia de los hechos, las declaraciones solemnes de la Directiva republicana, los cablegramas de los Directorios autonomistas de las Antilllas y las comunicaciones y los acuerdos oficiales del Gobierno. Yo no desplegué los labios ni hice la menor gestión para que todo esto fuera público.

Paréceme que no habrían sido muchos los que demostraran, en caso análogo, tanta paciencia. Pero esto no era mansedumbre de mi parte. Era la fuerza del deber, que creo haber visto con toda claridad y servido como cumple á un político serio, á un patriota sincero y á un hombre honrado.

Afirmo solemnemente que no pesa en mi conciencia, no digo ya el sentimiento de haber dificultado, de modo alguno, la empresa de Noviembre, si que el temor de no haber contribuído (dentro de mis medios y en la posición que el Gobierno monárquico me señaló) al éxito de aquel patriótico cuanto difícil empeño.

Ignoro la suerte que está reservada en estos críticos momentos á nuestro imperio colonial; quién sabe si á España entera. El horizonte está muy cerrado; la tormenta sigue, y nuevas negruras aparecen por todas partes. En estos tremendos instantes estimo como una de las mayores satisfacciones de mi vida y uno de los mayores desagravios de que he disfrutado en ella, los calurosos y prolongados aplausos con que desde todos los sitios del Congreso fué acogida la

solemne declaración que en nombre propio y de mis compañeros de representación parlamentaria antillana, hice el 10 de Mayo último «de que, fuera el que fuese el porvenir que nos aguardara, nosotros afirmábamos nuestra absoluta identificación con la suerte de España».

Ahora añadiré que yo nunca he creido que esta suerte era incompatible con la felicidad de nuestras Antillas y menos con el Derecho, la Paz y el Progreso del Mundo.

Madrid
30—Junio—98.

LA CUESTIÓN DE CUBA
EN 1898

DISCURSO

ADVERTENCIA

—

La publicación de mi discurso parlamentario del 10 de Mayo último responde al mismo fin con que lo pronuncié en el Congreso.

No trato de convencer á nadie. Cumplo con mi deber y defiendo mi doble representación de diputado republicano y apoderado político de nuestras dos Antillas (pues que en las Cortes actuales lo soy del distrito de Guanabacoa de Cuba y de la circunscripción de San Juan de Puerto Rico), fijando bien mi posición en la tremenda crisis porque atravesamos y haciendo todo lo que en mi mano está para que dentro y fuera de España se vea cómo, en los comienzos de las sesiones parlamentarias de este año, entendí y expliqué el problema ultramarino.

Antes de concluirse el primer período de la actual legislatura quise desarrollar una interpelación al Gobierno sobre su política internacional. Respondía esto á mi arraigada convicción (ya declarada en mi discurso en el Senado de Junio de 1896 y otra vez expuesta en mi discurso del Congreso de 10 de Mayo último, de que el actual pro-

blema de Cuba era quizá más una cuestión internacional que un problema colonial y de derecho interior. En la acción internacional ponía yo mis mejores esperanzas para el término de la guerra de España con los Estados Unidos.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á vuelta de excusas bastante originales, declinó la interpelación, y pronto hube de convencerme de que tampoco había gran interés, respecto de este particular, en el Congreso, donde se discutía lenta y distraidamente nada menos que el problema de Filipinas. En seguida se cometió el error de suspender las sesiones de Cortes: luego, se estableció la previa censura para la imprenta: luego se suspendieron las garantías constitucionales en toda España y el Gobierno español, prescindiendo del concurso internacional y sin dar antes ni después, la menor explicación sobre esto, invitó directamente al Gobierno norteamericano á que formulase las condiciones de la paz.

Recibidas las exigencias norteamericanas (entre las cuales figura, como imprescindible, la expulsión total de España del mundo que ésta descubrió y civilizó) nuestro Gobierno creyó oportuno conferenciar con varias representaciones de la política y la administración españolas; entre ellas, los exgobernadores generales de las Antillas, prescindiendo en absoluto de los representantes parlamentarios de éstas, destinadas á un vergonzoso sacrificio. Y á poco, é insistiéndose en el empeño de escluir de la resolución del conflicto hispano americano, á todas las potencias neutrales de América y Europa, se firmó el protocolo de la paz que suprime el imperio colonial de España.

Después se ha hablado de reunir las Cortes, cuya misión es ya al parecer sencillísima, pero también á última hora se asegura que las Cortes se reunirán tarde.

En tanto no faltará quien dentro y fuera de esta, se pregunte qué son, qué representan y qué hacen en esta crisis los diputados y senadores de las Antillas sacrificadas.

Para contestar á esta pregunta se necesita algo más que este folleto: pero en tanto llega la oportunidad de hablar oficialmente y como procede, estimo de necesidad recordar lo que en nombre de un grupo de diputados antillanos por mi propia cuenta, dije la vez primera que pude hablar en el actual Congreso.

Repito que no persigo fin propagandista alguno.

Quiero probar una vez más, con hechos, qae ahora, como siempre, no he abandonado la brecha un solo momento.

15—Agosto-98.

OVIEDO.

Quinta de Abuli.

LA CUESTIÓN DE CUBA

EN 1898 (1)

SEÑORES DIPUTADOS:

Solicito la atención de la Cámara por poco tiempo. Hablo, más que en mí propio nombre y por mi personal deseo, en representación de un grupo de Diputados autonomistas, formado por los históricos de Puerto Rico y los autonomistas de la grande Antilla, republicanos unos, monárquicos otros y varios sin compromiso determinado con nuestros partidos peninsulares y nuestros grupos parlamentarios, pero todos atentos á los intereses políticos generales de la Nación, como representantes de la totalidad de la misma; obligados particularmente por el carácter local de los partidos antillanos, aún más que por lo extraordinario de las

---

(1) Este discurso se pronunció en el Congreso de los Diputados el 10 de Mayo de 1898.—Según mi costumbre (por efecto de mis muchas ocupaciones) no corregí este discurso y sin correcciones salió en el *Diario de Sesiones* del Congreso. Al reproducirlo hoy, me he permitido aclarar y ampliar dos ó tres indicaciones, pero sin variar lo más mínimo lo fundamental del primitivo texto.

actuales circunstancias, á gestiones y actitudes muy especiales y dispuestos á mantener en este Congreso la tradición, los compromisos y las responsabilidades de veinticinco años de constante propaganda en favor del sistema que afirma como bases indestructibles, de un lado, no sólo la soberanía de España, si que la unidad de la Patria, y de otro, todos los fueros locales y todas las libertades de nuestras Antillas, compatibles con aquellos grandes principios y aquellos sagrados intereses.

La actitud que veníamos manteniendo en todo este debate, se hallaba perfectamente justificada por muchas consideraciones debidas al buen orden parlamentario. Yo cada vez soy más fervoroso amante de este sistema; mas por lo mismo, soy poco aficionado, cada vez menos, á los debates muy extensos, y sobre todo á los debates muy complicados, porque creo que estos perjudican, no sólo á la eficacia de cuanto aquí hagamos, sino á la utilidad general de nuestro empeño; ya se considere el Parlamento como la primera tribuna de nuestra Patria, ya como un medio positivo y directo de coadyuvar á la gobernación del Estado. Así es que nosotros entendíamos que podían y debían discutirse todas las cuestiones aquí planteadas, y que requerían una atención singular por parte de todos y cada uno de los Sres. Diputados, pero con cierto plan, en horas distintas, de modo gradual y sucesivo, para que el país, necesitado, hoy como nunca, de datos, explicaciones y orientación, pudiese formar juicio ¡y arreglar á éste, sus disposiciones, sus sacrificios, sus deseos y sus esperanzas.

En este sentido, á mí me había parecido muy bien el debate político, cuyo fin principal consistía, más que en dis-

cutir grandes cuestiones, en fijar posiciones, prescindiendo de las opiniones particulares, que en el orden de la política práctica significan poco. Creía también que era oportuno el actual debate con motivo del accidente de Cavite; pero creía que estaba detrás esperando turno, con carácter de urgencia y requiriendo una atención especialísima, el gravísimo problema del *bill* de indemnidad (1), con cuya ocasión habría de discutirse largamente todo lo que se relaciona con el cambio total de nuestro sistema ultramarino y con la implantación del nuevo régimen autonómico.

Por este motivo hemos permanecido aquí tranquilos y silenciosos, y yo he resistido, á pie firme y sin pestañear, el ataque incesante, el fuego graneado de críticas y censuras que se han dirigido, no ya á la política del Gobierno (en la que claro es que yo no tengo responsabilidad alguna), sino al alcance y significación de la política de la autonomía colonial, y sobre todo contra la virtud y eficacia de este sistema.—Y hubiera seguido silencioso, creyendo que aún no era llegado el momento de discutir, sin la cruel insistencia con que varios señores Diputados han formulado aquellas críticas, á tal punto, que pudiera alguien sospechar que nuestro silencio significaba encogimiento, temor, olvido, desdén ó cualquier otro sentimiento que no podemos tener los que nos reconocemos obligados aquí á mantener la integridad de nuestro carácter y á afirmar la eficacia de nuestras doctrinas, ahora demostrada en términos y condiciones excepcionales.

(1) El Gobierno lo solicitó, apenas reunidas las Cortes, con relación á los decretos de Noviembre de 1897, que establecieron, sin el concurso de aquéllas, el régimen autonomista en Cuba y Puerto Rico.

Porque sépase bien y de una vez para todas, que aquí estamos para discutir todos y cada uno de esos extremos, en cumplimiento de nuestros elementales deberes y satisfacción de nuestros constantes deseos.

Por todo ello, señores, tengo ahora que hacer una rectificación, que ha de revestir el carácter de una solemne protesta.—Yo afirmo ante todo, que la materia á que me refiero es de primera importancia y merecerá, en todo caso, la intervención activa de este grupo autonomista, pero que también pensamos que es preciso discutirla seria y detenidamente, así como que el momento propio es aquel en que se discuta el *bill* de indemnidad. —Porque es necesario ver, en primer término, lo que la doctrina de la autonomía es en sí; de qué suerte los decretos de Noviembre último responden á la propaganda y á las ofertas hechas antes por el partido liberal, y cómo y por qué ese Gobierno y ese partido, y con él todos los Gobiernos y todos los partidos monárquicos, han hecho una rectificación completa de su antiguo procedimiento y de su antigua doctrina en el orden de la política colonial. Y porque es necesario ver también cómo estos procedimientos nuevos y estas últimas reformas se han elaborado dentro de condiciones especialísimas, y cómo no han surgido tan de repente como algunos creen, pues que tienen antecedentes precisos y concretos en el orden del tiempo, tales como los decretos del señor Cánovas del Castillo en 1896, y la misma ley del señor Abarzuza.

Todo esto hay que tenerlo en cuenta, como hay que examinar al mismo tiempo las críticas formuladas por las oposiciones, y los diversos criterios mantenidos por los diferentes grupos de la Cámara en el largo transcurso de la discusión

del problema colonial; las dificultades puestas y las facilidades dadas para que la obra de hoy produzca efecto; la relación de esta con el extranjero y señaladamente con los Estados Unidos de América; las disposiciones del Gobierno (á quien unicamente compete, tanto por ser esta su misión como por el hecho de no figurar en ese Ministerio, ni en sus dependencias peninsulares, ningún viejo autonomista) respecto de estos negocios y por lo que hace al planteamiento y desarrollo de los decretos en las Antillas; y en fin, otros muchos importantísimos detalles en que se evidencian, de modo peregrino, el valor y la fuerza y el alcance de la difícil empresa.

Cuando todo eso se discuta, cuando esto se examine, entonces veremos la posición que cada cual tiene; veremos de qué suerte hemos marchado nosotros los autonomistas, posponiendo intereses personales y de escuela á la realización de este empeño; cuáles son las responsabilidades de este Gobierno; cuáles las que corresponden á los Gobiernos anteriores; cuáles las que realmente nos incumben á los autonomistas de abolengo. Y podremos distinguir por completo los compromisos de cada cual, los ofrecimientos de todos y cada uno y los deberes y las posiciones que respectivamente corresponden ahora á los hombres públicos que han planteado esta cuestión ó intervenido en ella.

Pero aún hay más, y es que este debate no puede anticiparse porque faltan dos elementos, á mi juicio, insustituibles. Yo esperaba que el Sr. Ministro de Ultramar hubiera traído aquí, y quizás lo traiga, algún resumen, algún conjunto de datos oficiales indiscutibles, respecto al estado presente de la isla de Cuba. Porque todo lo que aquí se diga

por impresiones particulares, sin duda muy respetables, no basta; es necesario buscar una síntesis en la cual se pueda fundar un juicio comparativo.

Y al mismo tiempo yo entiendo que este problema colonial, desde el primer momento, desde el primer día, es un problema donde entran como elementos, no sólo el dato colonial, sino también el dato internacional; á tal punto, que así como yo he creído siempre que hace dos años era imposible resolver la difícil cuestión que se nos ofrecía, sólo por el procedimiento de las armas, siendo necesario que le acompañase el procedimiento que se llamaba político, así también entiendo que, hoy por hoy, este es un problema que no tiene solución sólo por el heroico empeño material en que estamos comprometidos, sino que hay que acudir también al procedimiento diplomático, al cual doy una importancia decisiva, justificada por la que ha tenido en problemas análogos en estos últimos tiempos de la historia contemporánea.

Mientras no vengan estos datos que yo deseo, y cuya ausencia lamento; mientras no se presente el *Libro Rojo*, retrasado por las circunstancias que ha expuesto el señor ministro de Estado en pasadas sesiones, entiendo yo que el debate siempre ha de tropezar con grandes dificultades. Tan cierto es esto, que yo no he escuchado á ninguno de los señores que han terciado hasta ahora en la discusión de estos asuntos, aquellas observaciones y crítica que, á mi juicio, tienen que estar basadas en el modo y manera de haber llevado el Gobierno la gestión diplomática, tanto como garantía de su entrada en la guerra, de todo punto imponente (digan lo que quieran la vulgaridad, la ignorancia y la pedantería) en que ya estamos comprometidos, cuanto como

medio y recurso definitivo para salir bien y decorosamente de este conflicto, que al parecer arrostramos *solos* (contra lo que es práctica en el mundo internacional y aconsejaban nuestras particulares circunstancias), y que en definitiva ha de resolverse como se han resuelto todas las crisis análogas, para que una *paz* no se reduzca á una *tregua*, incompatible con la tranquilidad y el progreso del mundo.

Frente á las afirmaciones rotundas que aquí se han hecho, sin acompañar pruebas y demostraciones de ningún género, quizá sea conveniente precisar algo más, adelantando por mi parte alguna otra afirmación no menos rotunda que podrá ser motivo de debate en el momento y del modo que estimen adecuados nuestros adversarios.

Quiero y debo insistir, señores, en ciertos particulares, invocando toda vuestra benevolencia, porque los errores que á cada paso escucho, y la arrogancia con que (aun cuando parezca imposible) todavía se presentan algunos de nuestros adversarios, me hacen creer que el público aún no se da cuenta de los términos propios del problema colonial y mucho menos del gravísimo y trascendental compromiso presente, cuyo desarrollo puede ser de una importancia excepcional para España y para el mundo.

Pero además no puedo menos de preocuparme de fijar bien mi posición, mi actitud, mis compromisos, tanto porque la hora es crítica, cuanto porque, en vista de lo que ahora se dice ó se supone, á pesar de la propaganda que en estos últimos tiempos hemos hecho los autonomistas, y cuando se trata de hechos próximos, verdaderamente de ayer, que, dentro de poco, se nos atribuyan aspiraciones, ofrecimientos, recomendaciones, actitudes, tesis,

compromisos, ideas y conducta perfectamente opuestos á todo lo que pensamos, queremos y hacemos en estos difíciles momentos. Por lo menos considero como punto de honor y cargo de conciencia, que las gentes sepan, que nuestros correligionarios y nuestros compatriotas de la Península y de Ultramar no ignoren, que la Historia, en fin, consigne, que á los diputados autonomistas de 1898 no se han ocultado un minuto los términos del problema colonial del momento y que no han convenido en confusión ni excusa de ninguna especie. Por tanto, no trato ahora de convencer á nadie. Pretendo sólo que se sepa bien lo que creemos y lo que estamos dispuestos á realizar. No hay en ello inmodestia de ningún género. Sólo conciencia de nuestros deberes y sentimiento de nuestra responsabilidad.

En primer término, tengo que oponer la negativa más absoluta á la afirmación que aquí se ha hecho, respecto de que la doctrina autonómica es incompatible con el principio de la soberanía nacional. Con esto último se niega lo que el concepto de la soberanía es y se desconoce que el fundamento del poder soberano es el no existir por cima de este ningún otro poder que resuelva, ni en apelación ni por propia iniciativa, las cuestiones diversas que se planteen. En el sistema de la autonomía colonial, el supuesto siempre absolutamente indispensable es afirmar que, aparte de toda franquicia particular y por cima de todos los poderes locales, está la soberanía de la Nación, con el doble derecho, en primer lugar, de la iniciativa, y en segundo, de la represión; máxime en un sistema como es el que aquí ahora se ha aceptado y que constituye un adelanto positivo en el derecho colonial contemporáneo iniciado por Inglaterra. Por su

virtud las colonias tienen una representación en el Parlamento nacional, representación que es necesario garantizar de un modo que sea eficaz y que no perturbe la marcha de la Metrópoli. De esta suerte se fortifica excepcionalmente todo lo que constituye la unidad de la Patria, muy superior al concepto de la *integridad* del territorio.

Yo me he asombrado del modo y manera de plantear el problema de la autonomía en el Parlamento y en alguna de nuestras academias.—Prescindiendo del lugar donde aquel régimen más espléndidamente vive y recordando sólo la célebre teoría de la emancipación colonial, que tanta popularidad alcanzó á fines del siglo pasado y principios de éste, se ha olvidado de qué manera se planteó la reforma autonomista y con qué sentido y alcance fué recomendada, por los publicistas y los gobernantes británicos, el cambio del sistema dominante en las colonias inglesas hasta la insurrección y la independencia en las trece colonias que constituyeron, en 1776, el núcleo de la República de los Estados Unidos de América. Porque el viejo sistema era el de las corruptelas oficinescas y el monopolio de los fabricantes y los comerciantes de la Metrópoli; el de la petulancia y las estrecheces de la burocracia; el de la sospecha, las trabas y las prevenciones contra los colonos; el de la arrogancia de los funcionarios metropolíticos y del supuesto de la inferioridad virtual y eterna de los colonos: todo lo que se sostiene, nunca sin dificultades, hasta que las colonias, ya crecidas, se dan cuenta de que no existe su inferioridad y de que tienen medios para resistir moral ó materialmente los efectos prácticos de ese supuesto. Entonces aparecen sucesivamente los dos períodos de la protesta pacífica y de la pro-

testa armada: lo que en la Historia de los Estados Unidos se llamó la *guerra de pluma* y la *guerra de espada*. Y esta protesta se combina con la política internacional para lograr su efecto, siendo de esperar siempre que esa combinación se produzca si la protesta dura y arraiga.—Porque todas las emancipaciones de las colonias se han hecho con la cooperación, directa ó indirecta, del extranjero. Esto es elemental en la Historia de la colonización y no debiera ignorarlo ningún ministro de Ultramar.

La Revolución de los Estados Unidos fué aprovechada inmediatamente por Inglaterra. De aquí la reforma liberal del Canadá de 1791: reforma que contuvo al separatismo de aquella gran colonia. Nosotros los españoles, algo análogo (aunque muy lejano) hicimos, después de la pérdida de nuestros reinos de América, pues que llevamos, con éxito admirable, á Puerto Rico y Cuba, las reformas económicas del marqués de la Sonora y de las Cortes de Cádiz, reformas que quizá, planteadas y sostenidas en la América continental, hubieran evitado allí la crisis. Pero los españoles rectificamos esta sabia política en las Antillas á partir de 1825 é Inglaterra, al contrario, la desenvolvió en sentido expansivo en sus colonias y pasó, dentro del primer tercio del siglo actual, desde el régimen representativo á la Autonomía colonial, que luego, á partir de 1852, llevó con mayor vigor y mayor fe que nunca, al grado de generalización y acentuación que se conoce hoy en el dominio del Canadá y en las colonias de Australia.

Pero advertid, señores, que la política autonomista británica no se formuló como *un medio de emancipar* colonias. Sobre esto es muy general el error en España. Lo compar-

ten no pocos escritores franceses. El sistema de la Autonomía, en las esferas del Gobierno, se presentó como un modo de fortificar el vínculo colonial. Y el resultado positivo, práctico, ha sido ese. Porque en las colonias inglesas no solo no hay separatistas, sino que ahora se advierte un doble movimiento de concentración local y de aproximación á la Metrópoli, mediante la rectificación de algunas franquicias coloniales. Y el ejemplo dado recientemente por las colonias inglesas, de adhesión incondicional á la Madre Patria, frente á las contingencias posibles de la política exterior británica, ha permitido á lord Salisbury calificar, orgulloso y jactancioso, de *espléndida* á la *soledad* de la Gran Bretaña, en el concierto internacional.

En comprobación de mis palabras, básteme recordar las que en 1852 pronunció en el Parlamento inglés lord John Rusull, al iniciar la nueva política colonial:

«Si es nuestro deber, como yo creo firmemente (decía aquel ilustre Ministro) conservar nuestro grande y precioso Imperio colonial, velemos para que no descanse más que en principios justos propios para honrar á este país y contribuir á la dicha y la prosperidad de nuestras posesiones.» Y después de atribuir la guerra y la revolución de los Estados Unidos de América «no á un simple error, no á una simple falta, sino á una serie repetida de faltas y errores, á una política desgraciada de concesiones tardías y de exigencias inoportunas», y reconociendo que tal vez podría llegar un momento en que las colonias fuertes y poderosas quisieran separarse buenamente de la Metrópoli, añadía: «No creo muy próximo ese momento, pero de todas suertes, demos á esas colonias, en tanto que sea posible, la facultad

de dirigir sus propios negocios: que crezcan en número y en bienestar y suceda lo que sucediere, nosotros, ciudadanos de este gran imperio, tendremos el consuelo de decir que hemos contribuído á la felicidad del mundo.»

Ya he dicho lo que es bien sabido: que el resultado de esa gran política ha sido matar el separatismo en las colonias inglesas. Y esta última y actual experiencia política autoriza la repetición de lo que en esta Cámara hemos afirmado muchas veces los autonomistas, desafiando la menor rectificación de nuestros adversarios; y es que allí donde la Autonomía colonial se ha proclamado, allí, sin excepción, se ha mantenido la bandera de la Metrópoli y que todas las emancipaciones coloniales conocidas hasta el día, realizadas violentamente, se han producido en las colonias regidas por la *Asimilación* ó cualquiera de los sistemas opuestos al sistema de la Autonomía.

Por lo que hace á la otra afirmación que he hecho relativa á la recientísima acentuación del movimiento de aproximación política y aun económica de las colonias inglesas (hasta las de *Gobierno responsable*, en el grado superior autonomista hasta ahora conocido) á la Metrópoli británica, básteme recordar las conferencias celebradas en Junio y Julio de 1897 por Mr. Chamberlain, ministro de las Colonias de Inglaterra, con los Presidentes de los Consejos de Ministros de las Colonias de Gobierno responsable, venidos á Londres con motivo del centenario de la Reina Victoria y á los cuales, Mr. Chamberlain dirigió, á modo de resumen, el *Memorandum* de 31 de Julio llamado á figurar en el gran archivo colonial británico, al lado del famoso Informe de lord Durhan. De otra parte están, respondiendo á análo-

go fin, los programas y la campaña de la gran Asociación de reforma colonial que lleva por título la Liga de la Federación imperial, á cuyo frente, á partir de 1884, han figurado políticos de la altura de Mr. Forster, lord Stanhope y lord Rossebery, que ha publicado muchos é importantes libros, como los de Mr. Parkin y Mr. Klinn, en cuyo sentido están los renombrados trabajos del parlamentario Mr. Dilkes y del gran profesor de Cambridge, Mr. Seeley, y que ahora, en fórmulas precisas, mantiene la necesidad de que la Metrópoli inglesa renuncie una parte de los derechos conocidos con el nombre de derechos imperiales, y las colonias prescindan de ciertas franquicias locales, para constituir un gran Parlamento de todo el Imperio británico, en el cual se hallen representados, en forma debida, todas las comarcas y todos lo. pueblos de ambos mundos donde ondee la bandera inglesas

Para nadie es un misterio que con esta tendencia simpatiza el actual Ministro Mr. Chamberlain. Sin discutir por el momento las facilidades ó las dificultades con que tal pensamiento lucha y ha de luchar para traducirse en resoluciones prácticas, séame lícito decir aquí, otra vez, que para esa solución pocos paises estaban preparados como España, y que esa idea ha entrado por no poco en los programas y en las campañas parlamentarias y propagandistas de los autonomistas españoles de 1890 á esta parte.

Otro punto sobre el cual se ha dicho aquí bastante, es el relativo al supuesto fracaso del régimen autonómico, y yo también tengo que llamar la atención de los Sres. Diputados sobre este particular. No hay que confundir dos extremos: de un lado, el modo y manera con que los partidos gobernantes actuales, y el partido liberal particularmente,

han aceptado y sostenido la Autonomía colonial; y de otro, el concepto, el modo, la manera con que los autonomistas de abolengo, los que representamos aquí la doctrina autonomista, hemos defendido durante veinticinco años el régimen autonómico.

Por las evoluciones de los partidos, que yo no censuro, y porque los problemas de cada momento imponen soluciones súbitas é inesperadas, yo me explico bien que el Gobierno liberal haya reconocido y proclamado, y lo hayan reconocido y proclamado muchos que antes eran enemigos de la Autonomía, su necesidad inmediata, ante todo y sobre todo, como medio de pacificación. Pero aun cuando la Autonomía colonial hubiera fracasado como medio de pacificación, cosa que yo niego; aun cuando esto fuera, y fuese igualmente indiscutible que el nuevo régimen se hubiera establecido en ambas Antillas y proclamado en la Península bajo nuestra dirección y con la plenitud de nuestros medios y nuestra responsabilidad, para nosotros, los viejos autonomistas, los que representamos la bandera autonomista, ¿por dónde y cuándo podía ser este argumento contra la doctrina que nosotros hemos sostenido?

Nosotros hemos afirmado la doctrina autonomista de tres modos. Primero, por su valor sustantivo, como solución de gobierno, como medio de resolver todos y cada uno de los problemas coloniales en relación con los peninsulares, en condiciones regulares, ordinarias y bien definidas. Luego, hemos afirmado que la reforma de la Autonomía colonial, implicaba una gran política internacional, que creíamos inexcusable, tanto para que esta pobre España se levantara y pudiese adquirir personalidad en el concierto

europeo, como para que la acción exterior ó extranjera, cuyo concurso estimamos indispensable para la vida y el desarrollo de todas las colonias modernas, fuese una garantía más de la soberanía de España, sobre todo, en el mar de las Antillas. Por último, y ya solo en tercer término, en la relación particular del actual conflicto ultramarino (que anunciamos muchas veces, que se hubiera evitado con el planteamiento oportuno de nuestras soluciones y que aun hoy entendemos de modo algo distinto de como lo entiende el Gobierno), afirmamos que la Autonomía colonial tenía eficacia para resolver el conflicto especial de Cuba.

Pero aun cuando hubiera fracasado, ¿por dónde había de negarse la bondad de la doctrina cuando no se ha discutido y cuando es evidente la eficacia de su principio fundamental? De la doctrina no quiero hablar mientras no se discuta. De lo otro, de la política internacional estrecha, íntimamente relacionada con la colonial, yo también opino, como ha dicho el Sr. Silvela y han afirmado también otros señores diputados, que es necesario seguir una política internacional muy viva, muy sistemática, muy orientada; pero tengo que recordar, que esto no lo digo ahora, sino que desde el año 1879 estoy sosteniendo este punto de vista en medio de la indiferencia de la mayoría de nuestros hombres políticos.

A mí me ha parecido siempre imposible que España, con sus condiciones geográficas, con sus compromisos coloniales, con sus relaciones comerciales con todo el mundo, pudiese vivir en un aislamiento que nos empequeñece, desarma y entrega,—¡qué digo nos entrega!,—que nos desacredita, que nos rebaja y nos aniquila ante el mundo civilizado.

¿Es posible creer en estos momentos, en que el consorcio de todos los intereses del mundo hace imposible vivir por su propia y exclusiva cuenta, lo mismo al individuo que á las naciones, es razonable que un país, siquiera esté en el extremo Occidente, tenga derecho y medios de afirmar que él solo se basta para su progreso y su defensa, y que su soberanía llega al extremo de hacer dentro de sus fronteras todo cuanto esté en su deseo ó imponga su capricho? ¿Es posible que esta tierra, fecundada y sostenida por el concurso del capital extranjero, y singularmente, de la cultura de franceses y de ingleses, que tanto nos han enseñado; es posible que quede fuera del trato de los hombres políticos, rectificando aquella tradición brillante de 1830 y 1840, en que nuestros hombres públicos trataban con los más eminentes del extranjero, conocían sus costumbres y sus libros; es decir, todo lo contrario de lo que sucede en estos momentos en que creemos que solo con nuestra leyenda y con nuestros deseos tenemos suficiente para salir de todos los conflictos?

¡Señores! ¿Por dónde, cuando tenemos al lado el problema de Portugal, absolutamente inexcusable, si España ha de ser algo dentro de la tendencia novísima, consagrada por la Unidad de Italia, la Unidad de Alemania, la resurrección de Grecia, la reconstrucción de los Estados Danubianos (es decir, conforme á la corriente moderna que produce y sostiene las grandes nacionalidades y hace imposibles las naciones pequeñas); cuando más allá nos provoca el problema de Marruecos, donde se viene recogiendo y determinando la influencia de casi todos los grandes directores de la civilización contemporánea, para completar la obra quizá más atrevida y transcendental de este siglo (la

introducción del Africa en el mundo del derecho, la ciencia, la industria y el comercio contemporáneos); cuando el desarrollo portentoso de la América sajona y el movimiento de concentración de la América latina determinan una vigorosa compensación del sentido y de los intereses europeos, prometiendo relaciones, compromisos y conflictos, para cuya solución será imposible prescindir del hecho material de ocupar la Península ibérica el punto medio geográfico entre esos dos grandes mundos,—por dónde, repito, puede pasar sin protesta la desmoralizadora tesis de que España, por la insignificancia de ciertos recursos, la exageración de sus fantasías y el exceso de sus anteriores empeños debe y puede permanecer como mera y resignada espectadora de los grandes hechos que se elaboran y suceden en todo el orbe, en la agonía del siglo XIX?

Pero sin llevar tan allá las miradas, considerando tan solo el número y la cantidad de nuestras colonias repartidas por todo el mundo, ¿no hemos visto ya, no palpamos que á pesar de nuestra voluntad heroica, no tenemos medios propios suficientes para acudir á su defensa en la manera que es absolutamente indispensable para un mediano éxito?

Siempre quedará como una empresa maravillosa de la Edad contemporánea, ésta en que se ha colocado á nuestra España. No conozco ninguna comparable. Intentar una Nación como la nuestra, con una exigüidad numérica de población y en condiciones difíciles de economía y hacienda, sostener una doble guerra colonial y al mismo tiempo otra tercera con un pueblo joven, brioso, lleno de jactancias y recursos, de 70 millones de almas y de una riqueza igual á la cuarta parte de la total de Europa, y sostener esas tres

guerras á dos mil ó cuatro mil leguas de distancia, en tan vastas comarcas como son nuestras Filipinas y nuestras Antillas... ¿Qué pueblo ha hecho esto nunca? ¿Cuál?

Porque para pelear en Méjico en 1863, ni Francia ni Inglaterra, apesar de sus enormes medios, se decidieron á emprender la campaña cada una por su cuenta, y la empresa de Francia, ya retirados los españoles y los franceses que se resistieron á levantar el trono de Maximiliano, apenas puede estimarse más que como un expediente para salir, en brevísimo tiempo, con relativo decoro, del compromiso contraido por Napoleón III, en un momento de imprevisión, cuyas fatales consecuencias han sido ya reconocidas por amigos y adversarios. Y así y todo, no puede prescindirse del doble hecho de que el enemigo del Imperio francés era, en 1863, la débil República mejicana, sin hacienda, ni medios de combatir y desgarrada por incesante guerra civil, y que la retirada de los franceses se produjo á poco de la protesta del Presidente norte-americano Johnson, que ya libre de las dificultades de la guerra separatista, pudo invocar enérgicamente contra los invasores de Méjico, la doctrina de Monroe.

Pero ahora, señores, en este instante, hace un año apenas, ¿no hemos visto el resonante conflicto de Inglaterra con los Estados Unidos, el conflicto anglo-venezolano? ¿Se puede dar provocación más osada que la del Gabinete de Washington? Este llegó á afirmar la doctrina Monroe en su tercero ó cuarto desarrollo, en su manera más provocadora y brutal, con una energía y una desenvoltura que no se ha afirmado ciertamente en las notas de Mr. Olney, y después en las del Ministro actual de Negocios extranjeros, Mr. Day, con

relación á España. Y sin embargo, como Inglaterra se encontraba en aquella que llamaba Salisbury grande y espléndida soledad, estimó lo más práctico firmar el tratado de Washington de 1897, en el cual ha sacrificado su amor propio y ha reconocido que no podía ni debía luchar. — ¿Por qué? Porque comprendió que no podía luchar sola, á tan grande distancia, en la vecindad misma de los Estados Unidos, y que en todo caso, los posibles resultados favorables para ella de esa guerra serían muy inferiores á los perjuicios de su comercio, de su industria, de su misma vida política, muy interesados en la prosperidad norteamericana.

Cito esas dos grandes naciones con relación á América, por lo parecido de los casos con el nuestro, si bien con la salvedad de que, tanto Inglaterra como Francia, carecían totalmente de derecho en Venezuela y en Méjico. Pero yo podía muy bien aumentar los ejemplos, aun con relación á las guerras europeas; porque es bien sabido, que una de las más serias y constantes preocupaciones de la Gran Bretaña, ante la posibilidad de una lucha internacional, ha sido y es contar con un aliado en el viejo continente. Ese aliado ha sido unas veces Portugal y otras Prusia. Y no menos público es que en las grandes guerras provocadas por la cuestión de Oriente, fuera de una excepción, y esto por muy poco tiempo, ninguna Potencia Occidental se ha determinado á entrar sola en campaña.

Pues con todo eso, España aparece hoy comprometida en tal empresa, incomparablemente superior á todas las conocidas de doscientos años á esta fecha, tanto por la calidad y el poder del adversario (que vive en un territorio tan grande

como toda Europa), como por la lejanía del teatro de la guerra, como, en fin, por el quebranto que necesariamente ha de haber producido en nuestro país la duración y crudeza de la insurrección cubana, á la cual han venido á dar fuerza el Gobierno y los soldados de los Estados Unidos.—No pago tributo á sentimiento alguno exclusivo ni comparto jactancia de ningún género (no pequé nunca por este lado), al repetir que lo que España, pobre y desangrada, hace ahora, es punto menos que homérico.

Mas por lo mismo necesito, mejor dicho *necesitamos* saber todos, bien, pronto y cumplidamente cómo esto ha pasado. Por eso, yo espero con viva ansiedad los documentos que ha de presentar el señor ministro de Estado; porque yo deseo saber de qué suerte, modo y manera se ha ido á la guerra, y en qué condiciones. Yo creo que si la guerra pudo evitarse, no debimos ir á ella. Asi como, si nos fué absolutamente impuesta, aunque esta no fuera la tierra de los patriotas de Gerona y de Cádiz, de los Almogabares del siglo XIV y de los conquistadores de América, siempre el honor nos forzaría á pelear como buenos por nuestro derecho y por el interés moral del mundo.

A mí no se me oculta un solo instante que esta guerra viene preparada por modo y por artes que no puedo exponer en estos momentos, porque molestaría demasiado vuestra atención; pero por lo mismo que á la guerra se ha ido, es necesario saber concretamente cómo se ha procurado sortearla, y, en todo caso, ya que la guerra existe, en qué condiciones estamos y qué porvenir se nos ofrece.

Pero después de todo esto, señores diputados, hay todavía un punto importantísimo, á saber: que aun cuando la

doctrina por nosotros sustentada se hubiera practicado íntegramente en las condiciones en que la hemos predicado y sostenido, todo lo que ha pasado, no niega en poco ni en mucho la virtualidad de nuestra doctrina. Pues qué, el fracaso de 1823 con la entrada de los 100.000 hijos de San Luis en España y la destrucción del régimen constitucional, hecha por el extranjero, ¿negó virtud al régimen constitucional?

Yo esperé y aún espero oir una contestación explícita, concreta, razonada, con pruebas, no vaga, de meras frases, á una afirmación importantísima que ha hecho aquí el Sr. Moret; afirmación cuya exactitud me parece absolutamente indiscutible.—El Sr. Moret ha asegurado que el supuesto fracaso de la Autonomía colonial (fracaso que yo niego en redondo), habría que atribuirlo, en último extremo, á un hecho accidental: á que se ha precipitado á última hora la intervención armada de los Estados Unidos. Yo aseguro que esto es verdad, y espero la discusión razonada, porque frente á hechos y documentos que robustecen mi tesis no basta la simple ó mera afirmación que se haga en contra. El señor Moret ha traído sus datos, y yo, que tengo el deber, y le he cumplido, de estudiar con atención estas cuestiones y de seguir su desarrollo, no sólo en la Península y en Europa, sino en Washington y en los Gobiernos extranjeros; yo, que puedo afirmar que en esta materia estoy tan enterado como el que más, afirmo que la acción coercitiva de los Estados Unidos y su política de intervención, se precipitó y determinó en el punto y hora en que tuvieron el Gobierno y los políticos norteamericanos la conciencia de que con la autonomía venía la paz.

Este es un hecho de tal evidencia, que se halla confirmado y demostrado por toda clase de documentos públicos y particulares, por el testimonio de los más ilustres hombres públicos, diplomáticos y estadistas de todas partes, que coinciden en que hubo un instante en que la insurrección se vió seriamente amenazada por el efecto moral y directo del cambio de la política colonial del Gobierno español, y que luego vino otro momento en que esa insurrección se consideró completamente vencida por consecuencia, ya casi material y directa, de la instauración del régimen autonomista en la grande Antilla.

El primero de los momentos á que me refiero es aquel en que se constituyó el Gobierno insular de Cuba. Nombrados los Secretarios del Despacho de aquel Gobierno, ocupados estos cargos por personas de gran notoriedad política (contra los cuales se hicieron los imposibles, tanto en Cuba como en los Estados Unidos, como en Francia, como en la Península misma, para que de ninguna suerte aceptaran el compromiso), se iniciaron, por los adversarios del nuevo régimen, otras gestiones para contener las simpatías que, tanto en el extranjero como en el círculo de los antiguos devotos y cooperadores de la insurrección, determinó el hecho evidente de la reforma autonomista. Yo recibí bastantes cartas de los Estados Unidos en las que hacían supuestos inverosímiles contra la reforma decretada por el Gobierno y después, cuando apareció en la *Gaceta*, contra su probable desarrollo. El Gobierno ha hecho pública una comunicación oficial de nuestro Ministro en Washington en la que después de comentarse los extraños artículos publicados en nuestro agravio, allá en New-York, por Mr. Taylor, emba-

jador de los Estados Unidos en Madrid, afirma que el presidente de la Junta separatista cubana había publicado una declaración negando que la Autonomía ofrecida por el Gobierno español fuese la verdadera. La protesta de la Junta Central del partido autonomista de Cuba, única competente para hablar sobre aquella materia, deshizo aquella declaración. Luego vinieron otros manejos, para comprometer el éxito de la empresa autonomista en sus primeros tanteos. Esos manejos, cuyos autores yo no conozco, pero á los cuales puedo y debo aplicar el criterio del *qui prodest*, produjeron inmediatamente el motín de la Habana en los primeros días de Enero; motín que según me han escrito personas de mucha representación y aun autoridades de aquella ciudad, fué preparado para los últimos días del mes de Diciembre.

No es llegada la hora de explicar todos los terribles secretos de aquel deplorable suceso, en el cual la malicia de unos cuantos sirvió de estímulo á la irritación y la protesta peligrosa de muchos hombres sorprendidos en un momento por todo extremo difícil. Noticias tengo de que aquel suceso desconcertó inmediatamente una gran operación financiera que se ideaba en Europa y que, á desarrollarse en la paz, hubiera facilitado excepcionalmente el éxito de la reforma autonomista colonial. No tengo que decir nada respecto de la profunda inquietud que los sucesos del 11 de Enero causaron en la Habana y en Madrid, pero sí afirmaré que por una parte contuvieron el regreso de muchos cubanos á la grande Antilla y sirvieron de tema á todo género de declamaciones y terríficos anuncios de la prensa noticiera de los Estados Unidos, la cual llegó al extremo de propalar, para que lo recogiese

como lo recogió la prensa europea, que había corrido peligro de expulsión el gobernador general de Cuba, que no estaba segura la vida de los norteamericanos y de los cónsules extranjeros en la Habana y que el gobierno de Washington pensaba en la conveniencia de que algunos barcos de guerra fuesen á los puertos cubanos á las órdenes del cónsul Lee.

Ya costó trabajo disipar esta profunda alarma. El orden se restableció en la Habana; desaparecieron de la misma los promotores de aquella agitación. Pero sin ser cierto, como en algunos periódicos norteamericanos se dijo, que el gobierno de Washington se había ocupado de la eventualidad de que la repetición de aquellos sucesos hiciera posible el desembarco en Cuba de alguna tropa de los Estados Unidos para la guarda de las vidas de sus compatriotas, yo he oído asegurar que nuestro Gobierno tiene alguna noticia oficial de que por aquel entonces, y coincidiendo con la salida de algunos buques de guerra americanos para el golfo de Méjico, el cónsul Lee, cuya actitud de última hora le coloca entre nuestros más resueltos adversarios, informó por aquel entonces que la Autonomía había fracasado en Cuba.

Tan no sucedió esto, como que en seguida se dispusieron las cosas para que el nuevo régimen obtuviera una nueva y más brillante consagración. A poco de esto el Gobierno insular de Cuba dió su elocuente Manifiesto al país de 22 de Enero último, y Cuba entera se dispuso para la elección de sus representantes parlamentarios en las Cortes nacionales y para la reunión en la Habana de las primeras Cámaras autonomistas. Y este fué el segundo momento en que la

insurrección separatista se vió en peligro de muerte. En realidad, entonces comenzaron las presentaciones, replegáronse los insurrectos en dos departamentos, y hubo una hora en que se marcaron claramente las vacilaciones, las vaguedades: aquel momento en que Máximo Gómez lanzó su decreto de muerte contra todo el que hablase de paz; en que se verificó el sacrificio heroico del teniente coronel Ruiz; en que las predicaciones de paz sonaban muy bien en los oidos de muchos insurrectos.

Pues bien, entonces los simpatizadores del separatismo hacen el postrer esfuerzo. Alborótanse los periódicos de los Estados Unidos; reprodúcense las incorrecciones de lenguaje (una gran vergüenza) de algunos diputados y senadores norteamericanos... Entonces fué cuando vino la escuadra norteamericana á las Tortugas; entonces cuando de los Estados Unidos empezaron á enviarse auxilios para los reconcentrados, y cuando parecía que se alzaba la voz de los Estados Unidos diciendo á las fuerzas insurrectas: «resistid, no perdáis la esperanza, que en último término vendrá á plantearse en favor vuestro el conflicto internacional.» Entonces es cuando en las Cámaras norteamericanas reanúdanse apasionados debates y se dibujan en su seno perfectamente dos corrientes distintas: de un lado estaba la política de los Presidentes, porque yo creo que hay que hacer, lo mismo á Cleveland que á Mac Kinley, la justicia de reconocer que han sido contrarios á la guerra, evitándola, resistiéndola y aun anunciando el conflicto constitucional por la competencia exclusiva de los Presidentes en la dirección de las cuestiones internacionales, actitud de resistencia que, defendida y realizada por los Presidentes de am-

bas Cámaras, dió lugar á que fracasaran las dos mociones conjuntas de 1896 y 1897. Y de otro lado, estaba la corriente popular exaltada, impaciente, apremiando y excitando al Presidente de la República, porque veía que el término de la guerra civil y la imposibilidad de intervenir en Cuba, estaban en la consagración y en el funcionamiento de la autonomía colonial.

Así se precipitaron los sucesos en veinticinco días, señores diputados (1). ¡Qué digo veinticinco! Por lo que he oído á personas autorizadas, por lo que he leído en un periódico de Londres cuya exacta información me consta, por lo que se me ha escrito de los Estados Unidos, deduzco no solo que el cambio de actitud, de disposiciones y aun de expresión del Gobierno norte-americano fué á fines de Marzo tan acentuado como rápido, sino que una vez verificado ese cambio, aquel Gobierno se sintió acometido de una especie de fiebre para precipitar los sucesos, estrechar al Gobierno español, importunarle con sus exigencias y su destemplanza y obligarle á una positiva humillación, negándole, no ya las simpatías y la cooperación moral que para la implantación de la Autonomía en Cuba habían ofrecido los Presidentes Cleveland y Mac-Kinley en sus Mensajes de 1896 y 97, y el Ministro Olney en su ya conocida Nota de 4 de Abril de 1896, sino el plazo prudencial que requieren empeños mucho menos excepcionales y que no podían menos de dar aquellos mismos americanos que, si bien con protestas, esperaron

---

(1) Estas y otras afirmaciones han resultado totalmente demostradas después por el *Libro Rojo*.

Además, véase mi estudio sobre *El aspecto internacional de la cuestión colonial española*, publicado á mediados de Julio.

desde la Nota de Mr. Olney, á que se cambiara el sistema imperante en Cuba y se realizaran las reformas anunciadas por el Sr. Cánovas. Ahora se prescindía de todo eso, se prescindía de que los decretos autonomistas habían comenzado á cumplirse al mes de promulgados; se prescindía de que los Gobiernos insulares de las dos Antillas se habían establecido en Enero, ¡y se exigía que á los tres meses de hecho esto estuviera enteramente pacificada Cuba! ¿Por qué tal festinación? ¿Por qué todo esto siempre extraño y confuso?

Aquí parece que se ignoran ciertas cosas, porque nadie se ha tomado el trabajo de estudiar de cerca el asunto; pero yo creo que se puede pensar que la acción de los Estados Unidos se aceleró porque allí se sabía que dentro de muy poco iban á reunirse en Madrid los diputados de la Nación y en la Habana las Cámaras antillanas, y las Antillas iban á dar el más solemne testimonio de adhesión á la Patria. Sobre todo, es evidente que cuando se trata de reunir las Cámaras insulares, viene la guerra, y así como dos años antes Máximo Gómez, hablando de la guerra separatista, prescindiendo de incidentes y excusando choques militares, decía: «Que dure, que dure, porque de esa suerte se consumirán los recursos de España,» así ahora los separatistas recalcitrantes instan al Gobierno americano. gritando: «¡Pronto, pronto, pronto, porque si no el triunfo para España es indudable!»

Después de esto, debo hacer mi tercera afirmación.

Yo he escuchado aquí, como uno de los más fuertes ataques dirigidos al Gobierno, la afirmación de que estábamos en un instante tan decisivo y tan digno de excepcional meditación, como que habíamos renunciado en

nuestras Antillas á todos nuestros intereses, derechos y esperanzas. Y se afirmaba más: que no teníamos hoy en las Antillas más que un punto de honor. Quizá se pensaba: salvemos el honor, que, una vez salvado, de lo cual sólo nosotros somos jueces, podemos abandonarlas.

Pues yo protesto resueltamente, primero en nombre de este mismo honor; protesto por la manera, por las circunstancias, por las condiciones de correspondencia, por las desconsideraciones que ha tenido con nosotros esa República de los Estados Unidos, que en este sombrío trance pone á un lado de un modo que á mí (como amante del progreso y de la dignificación de los pueblos, como republicano y como frecuente divulgador de los adelantos políticos y sociales de Norte América) me llega al alma, hechos, datos, respetos, obligaciones de carácter moral que hacían punto menos que inverosimil lo que ahora contra España proyecta, dice y hace el Gobierno de Washington. Porque no, no es lícito olvidar que España descubrió el Nuevo Mundo y que nuestro Soto descubrió el Missisipí: no es lícito olvidar que España cooperó relativamente, más que Francia, exponiéndose á más con menos motivo y comprometiendo, como ya vió nuesto Conde de Aranda, el porvenir de sus Virreinatos americanos, á la independencia de los Estados Unidos en 1783; no es lícito prescindir de que España amistosamente contribuyó en 1819, por la cesión de la Florida, al engrandecimiento de la República naciente, y en fin, no se puede ahogar el recuerdo de que cuando en 1861, en la época más crítica de la vida norte americana, toda Europa reconoció á los Estados rebeldes del Sur, el Norte y la causa de la integridad de los Estados Unidos, encontraron

entre nosotros las más calurosas simpatías, y si bien nuestro Gobierno, forzado por el medio europeo en que vivía, tuvo que hacer ciertas declaraciones en favor de la beligerancia de los sudistas, lo hizo en términos tales é interpretó en la práctica de tal suerte su declaración de Junio de 1861, que el mismo representante en Madrid del Gobierno de Washington, por encargo especial de éste, se reconoció públicamente como obligado á la cariñosa deferencia española. No en balde el ilustre ministro del gran Lincoln, Mr. Seward, declaraba oficialmente y á cada paso que España, por sus antecedentes y por su porvenir, era una verdadera nación americana. ¡Hoy el Presidente Mac Kinley, el autor del Mensaje de la Paz de 1897, contradiciéndose, rendido y maltrecho, rompiendo la tradición de Lincoln, Grant y Cleveland, secunda la desatentada resolución del Congreso de Washington para expulsar á España de América!

Pero es que tenemos allí mucho más, representamos ya más que este interés de honor, que quizá pudiera salvarse con un duelo á primera sangre. Tenemos allí nuestro derecho, que es tan claro y tan vivo sobre aquel suelo americano, como el que ostentamos sobre esta tierra heroica de Zaragoza ó sobre la sagrada de Cádiz.

Tenemos, además, intereses. Ya sé yo que muchos de los intereses del pasado desaparecen con la autonomía colonial, porque deben desaparecer, y no hemos de comprometer nuestra suerte y nuestra vida por un reducido grupo de personas; pero otros quedan, otros saldrán, y se contarán, como han salido y se han contado en todos los pueblos donde se ha establecido el nuevo régimen.

Hay también otra cosa que á mí me preocupa grandemente, fuera aún del doble punto del honor y del derecho de España, más ó menos comprometidos en una cuestión particular. Porque sobre todo, hay que estimar que tal como se presenta hoy la cuestión hispano-americana, España lleva en ella una representación singularísima y extraordinariamente simpática al mundo.

Hasta cierto punto, se reproduce lo que sucedió en los principios del siglo, cuando fuimos atropellados, pisoteados, destruídos, vencidos, sí; pero representando un interés de primer orden en el concierto universal y en la esfera del derecho, tanto por la consagración de los principios que proclamaron las Cortes de 1812 (de una transcendencia evidente en la vida moral y política de nuestra Patria, que desde entonces, como dijeron los inmortales doceañistas, fué una «nación libre é independiente, sin que pudiera ser patrimonio de ninguna familia ni persona»), como, porque la heroica protesta española contra el poderoso del tiempo, contra el que entonces representaba en Europa lo que ahora va á representar la República de Washington (¡parece mentira!), en el Nuevo Mundo ó sea el supuesto derecho de conquista, determinó inmediatamente el movimiento de resurrección de las naciones europeas y la afirmación de los principios más celebrados y efectivos del novísimo Derecho internacional.

Al decir esto, pretendo, no sólo dar realce á la cuestión que ahora nos ocupa y afirmar que ésta, por su propia naturaleza y por su obligado alcance, se halla dentro de la jurisdicción de los pueblos cultos y (cuando menos de los pueblos directores del mundo) y de la política gene-

ral de nuestros tiempos, sino que quiero señalar este punto como uno de los objetivos de la acción de nuestro Gobierno. Y lo señalo, lo mismo para contribuir al éxito de la patriótica empresa de este, que para anunciar mi propósito de exigir las responsabilidades que procedieran si el Gobierno, por error, distracción ó debilidad, prescindiese en todo ó en parte de las gestiones suficientes, relacionadas con aquella consideración y cometiera la falta de referir principalmente la solución del problema hispano-americano á la sola acción de las armas.

Siempre abonarían el llamamiento especial de la atención de los Gobiernos extranjeros algunos de los hechos que en el curso de estos dos últimos meses se han realizado en Cuba ó en sus cercanías por el Gobierno ó las escuadras de Norte América: hechos que contrarían las prácticas más corrientes del Derecho Internacional contemporáneo, consagrado particularmente (para los efectos á que aludo), por el Tratado y los Congresos de París de 1856, el Tribunal de Ginebra y el Tratado de Washington de 1871, y las conferencias de Berlín, Bruselas y Berna de fechas muy recientes. De todo esto y de algo más me propongo hablar aquí en ocasión oportuna: es decir, cuando conozca con exactitud los hechos á que me refiero y algunos otros con ellos relacionados, y entre los cuales pongo el extraño modo de haberse entablado y practicarse el bloqueo de la grande Antilla; el empleo de ciertos explosivos por los barcos americanos dispuestos al bombardeo de poblaciones abiertas y que no son plazas de armas, sin que al bombardeo preceda aviso de especie alguna: las gestiones que se hacen cerca de potencias neutrales y aun la disposición de alguna de estas

respecto de la extensión del concepto del contrabando de guerra, dentro del cual parece que se trata de poner el carbón de piedra, en daño evidente de la marina española; el apresamiento de barcos mercantes españoles antes de la solemne declaración de guerra; la amenaza de interrupción y aún destrucción de los cables telegráficos submarinos, etcétera.

Pero todavía hay más motivos para afirmar la competencia de la jurisdicción internacional en el conflicto de que tratamos. Porque público y notorio es que seis representantes de Europa pidieron al Gobierno de España una tregua en la campaña de Cuba, que nuestro Gobierno accedió á ello y que otro acto análogo, realizado al parecer por las mismas potencias europeas cerca del Gobierno de los Estados Unidos, no sé ahora con qué alcance, no ha producido el menor efecto, apareciendo de esta suerte en situación poco airosa ó los interventores ó España: desconsideración de que no se libra el Pontífice romano, que precedió á las Potencias europeas en la gestión aludida y que al esforzarse por evitar la guerra, sin duda alguna hizo honor á su representación y á su espíritu realmente evangélico, y merece el respeto de los hombres que, cualquiera que sea su opinión religiosa, tengan en algo el interés moral del mundo.

Al menos conocedor de los asuntos y las prácticas internacionales le ocurre que no es verosímil, dentro de las leyes del derecho y del decoro, que estos hechos no sean explicados pública y satisfactoriamente, que el Gobierno de Washington permanezca indiferente y hasta jactancioso de un desdén y unas pretensiones mal cubiertas

en los párrafos finales del último Mensaje de Mr. Mac-Kinley y, en fin, que no es racional que los Gobiernos europeos, que positivamente han comprometido á España en este trance y que han sido agraviados por la soberbia indiferencia norteamericana, suspendan ahora toda acción y se dispongan á ser meros espectadores de uno de los mayores atropellos de la Edad contemporánea y de una lucha escandalosamente desigual, para que los técnicos del mundo puedan apreciar, de balde, los efectos mortíferos de los grandes inventos de guerra, cuyo empleo excusan los poderosos. No quiero decir lo que esto significaría á mi juicio.

Pero hay más. No se puede desconocer que el problema de Cuba ha sido siempre y lo es hoy singularmente, así por el modo y manera de haberlo planteado Mr. Mac-Kinley, como por los términos del *bill* votado por el Congreso norteamericano, un problema que afecta á toda la política internacional.

Porque, notadlo bien, señores diputados, no es un capricho nuestro la posesión de Cuba y de Puerto Rico.—En todo este siglo, es decir, desde que en este siglo adquieren relieve esas dos grandes representaciones de Europa en el golfo de Méjico, Cuba y Puerto Rico tienen un interés internacional.—Por eso, de 1848 á 1854, hubo negociaciones entre Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, para garantizar la soberanía de España en las Antillas, gestiones rechazadas por los últimos en la célebre declaración firmada por el ministro norteamericano Mr. Everett, en 1852, que ha venido á ser como la nota característica de toda la política de los Estados Unidos en sus relaciones con Europa.—Luegó, en 1873, cuando se produjo la primera

insurrección separatista de carácter grave, hubo un conato de imposición á España por las Repúblicas americanas y por iniciativa de la de Colombia, para reconocer la independencia de Cuba, que no llegó á dar resultado por la oposición de los Estados Unidos, que entonces, simpatizando con la naciente República española, pedía plazo para que ésta desarrollara su política colonial.—Y después, en 1875, cuando se trató del reconocimiento de la beligerancia, el mismo presidente Grant, reconoció que la cuestión de Cuba era una cuestión internacional, para la que no bastaba la acción de los Estados Unidos, y se dirigió á Inglaterra, á Alemania y á todas las grandes potencias de Europa, para que se ejerciera una acción colectiva, á la que éstas se opusieron.

De suerte que, por el reconocimiento explícito de todos cuantos han tomado parte en esto, la cuestión de Cuba es una cuestión internacional: internacional por la posición de Cuba, internacional por la política que se ha seguido, internacional por las relaciones de la América del Norte con la América del Sur, internacional por los principios que se han venido á consignar desde entonces por todos los tratadistas del nuevo derecho público universal.

Pero aun cuando todo esto no fuera cierto, mi opinión quedaría afirmada y demostrada por las declaraciones de los dos últimos Mensajes de Mr. Mac-Kinley y, sobre todo, por los originalísimos é intolerables términos del *bill* de 18 de Abril, que expulsa á los españoles de América. Fijarse bien en esto, señores diputados. Yo oía comentar el otro día á un estimado amigo mío, las declaraciones de Mr. Mac-Kinley para justificar la intervención, y me fijaba en que

esto se ha hecho con cierto talento, porque poniéndose aparentemente, como se pone Mac-Kinley, fuera de la doctrina de Monroe en su última fórmula, y después de la campaña realizada por la República de América del Norte contra Inglaterra y de la solución del conflicto venezolano, si los Estados Unidos hubieran afirmado que tenían derecho á intervenir en Cuba y en Puerto Rico por un interés particular, renacería otra vez la protesta de Europa, y aun esa Inglaterra, que ha tenido buen cuidado de que se olvidara el tratado de 1897, no podría menos de intervenir en la cuestión, dada la gravedad del conflicto.

La política discreta, la política hábil, era prescindir un poco de estos motivos y en cambio tomar aquellos en cuya virtud se afirma el derecho de intervención en los tiempos modernos.

Hablar de derecho, de intereses generales del mundo y darse tono como de protector y mediador desinteresado en la obra de la emancipación del mundo americano, da cierta apariencia moral é imponente. Pero hay que ir al fondo de la empresa. Es necesario negar todo eso, porque no hay pueblo alguno que, aun dentro de las últimas teorías sobre intervención, tenga derecho á determinar por sí y ante sí, cuándo está en peligro la suerte de la Humanidad. Tampoco existe el derecho de atribuirse una nación, por la conciencia de su fuerza positiva ó circunstancial, el papel de exclusivo desfacedor de agravios y de reconstructor del mundo moral fuera de su propio territorio. Ni un solo miembro de la gran ciudad universal, del concierto general de los pueblos civilizados, tiene competencia para aumentar ó disminuir el número de factores de este concierto. Ni, en

fin, es dable realizar esa obra de redención de pueblos oprimidos y la compleja empresa de traer á la vida internacional un nuevo pueblo independiente sin contar con la voluntad del protegido. Pues bien, de todo esto ha prescindido el Gobierno norteamericano: primero, en el Mensaje del presidente Mac-Kinley: después y más señaladamente, más arrogante y escandalosamente, en el *bill* de 18 de Abril del Congreso norteamericano.

La fórmula más atrevida concedida hasta el día en la Historia del Derecho internacional contemporáneo, en materia análoga á la que ahora trato, es la empleada por Rusia para invadir á Turquía en 1876, y llegar á Plewna y Chipka. Sin embargo, no fué tan brutal como la empleada en esta ocasión por el Gobierno americano.—Y no se olvide que todas las salvedades hechas entonces por Rusia respecto de su desinterés, lo mismo que salvedades análogas de los mismos rusos en 1833 y 1853, no impidieron que las demás potencias europeas intervinieran en la cuestión de Oriente, para contener al Gobierno moscovita en sus ambiciosas pretensiones de patrono y para garantizar, contando expresamente con la voluntad de los protegidos, y la simpatía del mundo, las libertades de las comarcas griegas y danubianas. A esto responden los tratados de París, de Londres y de Berlin.

Además, el Gobierno de Washington ahora ha prescindido de que para intervenir en un país por causa de la guerra civil que en este arde, con probabilidades de producir la anarquía y en condiciones parecidas á las que comenta Mr Mac-Kinley en su último Mensaje, es necesario justificar que la nación interventora no ha tenido hasta entonces participación alguna en aquella guerra; cosa que no pueden sostener

los Estados Unidos, en cuyas ciudades actúan libremente los comités y las agencias separatistas cubanas y de cuyos puertos han salido absolutamente todas (señalo bien el adverbio) las expediciones armadas contra el Gobierno de Cuba. Pero, además, difícilmente se comprende cómo el Gobierno norteamericano, que ha suscrito los acuerdos de la Conferencia de Berlín sobre el Congo y los del Congreso panamericano de 1890, precipita ahora las cosas en su ciega enemiga contra España, excusando en absoluto el procedimiento arbitral, para rendirse, deslumbrado, ante el supuesto derecho de conquista que hoy afirman los americanos, principio contrario á todas sus tradiciones, á las altas aspiraciones de Washington y de los grandes presidentes que le sucedieron, que eran grandes patriotas.

Yo podría invocar aquí textos de hombres, los más ilustres del Norte América, donde, como todo el mundo sabe, el cultivo del Derecho internacional es objeto de particular estudio. Yo podría citar libros y artículos publicados recientemente, que son la condenación más completa de esas dos afirmaciones.

Antes he citado á Mr. Hart y Mr. Phelp, el primero profesor de la Universidad de Harward; el segundo, no sólo maestro de Derecho Internacional y eminente jurisconsulto, sino representante hasta hace poco de los Estados Unidos en Londres. Mr. Hart protesta contra la intemperancia y la violencia que caracterizan la política norteamericana en estos últimos tiempos, y que llegando al último extremo de la exageración en el actual choque con España, ya revistió tonos y formas repugnantes en los recientes conflictos de los Estados Unidos con los débiles Esta-

dos de Sud América (según se demostró en el libro reciente y notabilísimo publicado en la Habana por el Sr. Céspedes con el título de *Monroe y su política*). Mr. Hart, con motivo del atropello de Chile por el Gobierno norteamericano, dice: «Con 65 millones de habitantes y una marina poderosa se puede, sin riesgo personal, desconocer los principios de Derecho internacional comunmente recibidos; pero al fin y al cabo hemos sacado de eso escaso provecho; nos hemos creado enemigos sin necesidad y puesto en las manos de naciones poderosas, armas que en el porvenir pueden muy bien esgrimir en daño nuestro.» Y añade: «Se dice que la República de los Estados Unidos es el árbitro del mundo occidental; nuestra dignidad no exige tanto, y como dice Bryce, no necesitamos un martillo de vapor para cascar nueces.»

Mr. Phelp protesta con mayor energía, si cabe, en un trabajo especialmente dedicado á la cuestión de Cuba, contra la intervención americana en la grande Antilla: sostiene que la insurrección separatista habría sucumbido ha mucho tiempo sin el auxilio de las expediciones que, con desprecio de las leyes de neutralidad, han salido de la República de los Estados Unidos: discute la responsabilidad de España en el particular del *Maine*, y después de tronar contra la especie de que á pretexto de humanidad se provoque una guerra cuyos estragos nadie puede calcular, concluye condenando la preferencia que para el empleo de sus grandes fuerzas hace la próspera República de un enemigo que considera exangüe y arruinado.

Pero no menos superiores son aquellas nobles palabras de Lincoln que, cuando se realizaba algo análogo á lo que

ahora se intenta, la anexión de Texas, condenaba el hecho como un crimen indigno de la República y atentatorio á todos los respetos debidos al Derecho internacional. Del mismo modo protestaban Jefferson y Monroe cuando el *jingoismo* y los violentos pedían á voz en grito la guerra con España para la anexión de la Florida. En honor de la humanidad, por el prestigio de la República, hay que proclamar aquí que esas protestas son de los hombres más prestigiosos de los Estados Unidos y que se harmonizan con los consejos de Washington.

Perdonadme, Sres. Diputados, la insistencia. Yo creo que la generalidad de las gentes no se ha fijado bastante sobre este particular. Son muy pocos los que han estimado la diferencia que existe entre el Mensaje del Presidente Mac-Kinley y el Bill del Congreso norteamericano. No serán muchos los que dentro y fuera de España, comprendan (porque esto no es fácil sin ciertos antecedentes), que por bajo de las protestas desinteresadas y humanitarias del Gobierno norteamericano está la aspiración fortísima de aumentar el territorio de la República, con las islas de Cuba y Puerto Rico, constantemente deseadas por aquel Gobierno desde la época de Jefferson y de Monroe y cuyo porvenir señaló de modo bien manifiesto el ministro Everett en 1852, al excusarse de cooperar á la acción de Inglaterra y Francia para garantizar la soberanía de España en aquellas Antillas. A estas convicciones, uno mi firme, mi firmísimo convencimiento de que no hay realidad superior á las ideas, de que no hay poder superior al de los principios, de que los recientísimos progresos del Derecho Internacional dan motivo para fundar en la acción internacional una gran confianza.

Sé bien todo lo que en contra dice la vulgaridad pretenciosa. Es más fácil hablar que estudiar. Y es muy frecuente que, en las cuestiones políticas más delicadas, lleven la voz los poco enterados y los ecos del sensacionalismo y el efectismo que tanto daño han causado ahora á España. Pero nada de esto modifica mi convencimiento. A lo que agrego, que tampoco soy de los que creen que las cosas se hacen por sí solas y que entiendo que es dificilísimo que la acción internacional se determine sin el activo é insistente requerimiento del Gobierno español, requerimiento que debe producirse directamente cerca de los Gobiernos extranjeros é indirectamente sobre la opinión pública del mundo. Por eso vuelvo á llamar vuestra atención sobre el *bill* norteamericano de 18 de Abril último.

El Presidente Mac-Kinley en el Mensaje de 11 de Abril pide al Congreso que «autorice al Presidente para adoptar medidas que aseguren el completo y definitivo término de hostilidades entre el Gobierno de España y el pueblo cubano y que aseguren en la Isla de Cuba la instalación de un Gobierno estable, capaz de mantener el orden y de cumplir con sus obligaciones internacionales, garantizando la paz y la seguridad de sus ciudadanos así como de los de Norte América.» También pide autorización «para emplear las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos, según sea necesario para dichos fines y el interés de la humanidad».—Y recomienda «para contribuir á conservar la vida de los habitantes hambrientos de la Isla que continúe la distribución de alimentos y socorros y se vote un crédito del Tesoro público para completar la caridad de los ciudadanos americanos».

En el mismo documento se señalan como motivo de la intervención norteamericana: 1.°, la causa de la Humanidad y la obligación de poner término á las barbaridades de la lucha que no pueden ser excusadas por que ocurren á las puertas de los Estados Unidos; 2.° la obligación de garantizar á los norteamericanos residentes en Cuba la protección é inmunidad de sus vidas é intereses materiales que no les quiere ni puede asegurar ningún Gobierno existente en la Isla; 3.°, los gravísimos perjuicios que irrogan al comercio de los norteamericanos, la destrucción gratuíta de la propiedad y la destrucción de Cuba, y 4.°, la amenaza que la situación de esta Isla constituye para la paz interior de los Estados Unidos y los gastos enormes que impone al Gobierno norteamericano, obligado á vivir casi en pie de guerra. En este mismo Mensaje, el Presidente MacKinley da escasa importancia al conflicto del *Maine* y desdeñosamente habla de la propuesta hecha por el Gobierno español en 10 de Marzo, de someter á árbitros todas las diferencias posibles con los Estados Unidos. Todavía con mayor desdén advierte el Presidente, en las últimas líneas de su Mensaje, que después de preparado éste, había sabido «que la Reina Regente de España había ordenado una suspensión de hostilidades con objeto de preparar la paz.» No se podía decir menos.

Ya este Mensaje era bastante distinto al de 6 de Diciembre de 1897, en el cual, si bien el mismo Presidente hablaba de la eventualidad de la intervención norteamericana en Cuba, añadía «que no perdonaría ni uno solo de sus esfuerzos para procurar por medios pacíficos una paz que fuese honrosa y duradera.» Y terminaba afirmando: «Si en lo

sucesivo pareciese un deber impuesto por nuestras obligaciones para con nosotros mismos, la civilización y la humanidad, el intervenir con la fuerza, lo haremos, pero no por culpa nuestra, sino solo porque la necesidad *para emprender tal acción sea tan clara que asegure el apoyo y aprobación del mundo civilizado.*»

Ahora bien, estimad brevemente las resoluciones del bill votado en 18 de Abril por el Congreso norteamericano. Principia por afirmar «que el aborrecible estado de cosas de Cuba ha herido el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos, ha sido un desdoro para la civilizacion cristiana y ha llegado á su período crítico con la destrucción del *Maine*» Considera que tal estado de cosas no puede ser tolerado por más tiempo. Y acuerda (nótese bien), *acuerda* por su única y exclusiva autoridad y sin contar absolutamente con nadie, de presente ni para lo futuro: «1.°, que el pueblo de Cuba es y debe de ser libre é independiente; 2.°, que es deber de los Estados Unidos exigir, y por la presente su Gobierno exige que el Gobierno español renuncie absolutamente á su autoridad y gobierno en Cuba y retire sus fuerzas militares y navales de las tierras y los mares de la isla; 3.°, que se autorice al Presidente de los Estados Unidos y se le encargue y ordene que utilice todas las fuerzas militares y navales de éstos y llame al servicio activo las milicias de los distintos Estados de la Unión, en el número que sea necesario, para llevar á efecto estos acuerdos; y 4.°, que los Estados Unidos, por la presente, niegan que tengan ningún deseo ni intención de ejercer jurisdicción ni soberanía, ni de intervenir en el gobierno de Cuba, sino es para su pacificación y afirman su propósito de dejar el

dominio y gobierno de la isla al pueblo de ésta, una vez realizada dicha pacificación.»

No tengo para qué comentar las últimas declaraciones, para cuya exacta interpretación conviene el recuerdo de la política americana en Texas, desde 1836 á 1847. Me basta, para el fin con que hago esta cita, fijar la atención en las dos primeras afirmaciones, completamente fuera de las facultades y los poderes que el Derecho internacional contemporáneo reconocen á las naciones soberanas. Podrían los Estados Unidos hacer ahora lo que hicieron en 1824, precedidos por Inglaterra, reconociendo la independencia de la América latina. Pero *declarar urbi et orbe* y para todos los efectos y en todas las relaciones internacionales, que Cuba es un Estado independiente, y decir esto con carácter definitivo, sin preocuparse un minuto de si los cubanos quieren ó no la independencia, y si las demás Naciones convienen ó no en ello, sería de lo más extraordinario que se diese en la Historia contemporánea, si, por otro lado, no apareciera el decreto de expulsión de España, la intimación afrentosa que se hace á nuestro Gobierno y el encargo al Presidente americano, de realizar, por medio de las armas, aquella expulsión, sin cuidarse del voto del país intervenido y menos aún de la aprobación (cuanto más del apoyo) de las demás naciones á que se refería el Mensaje del Presidente Mac-Kinley de 6 de Diciembre de 1897, ni de las gestiones hechas cerca del mismo Presidente por los representantes del Papa y de las seis potencias europeas que lograron en 9 de Abril último la suspensión de hostilidades en Cuba y á cuyas gestiones ni siquiera alude el Mensaje presidencial de dos días después.

Repito, señores diputados, que no conozco desconsideración ni arrogancia comparables. Ante esta resolución palidece la del famoso Mensaje del Presidente Cleveland de 1894 sobre la cuestión anglo-venezolana y contra Inglaterra. Bien es verdad que la descompostura y la provocación de ahora no hubieran sido posibles sin la victoria americana del último tratado de Washington, que resulta un incentivo para la actitud de hoy, hábilmente preparada por los dos últimos Mensajes de Mac-Kinley.

No son de este lugar ni de esta oportunidad consideraciones de carácter técnico ni de índole académica. Prescindo de ellas, pero no de decir que espero con ansia lo que periódicos de superior cultura y las revistas jurídicas del Mundo científico han de exponer en plazo brevísimo respecto de la actitud, la posición y las pretensiones de la República norteamericana en el actual conflicto de Cuba.— Por que bien se sabe que es general la protesta contra la conducta y las aspiraciones de aquella República frente á Inglaterra con motivo del conflicto-venezolano y eso que los procedimientos británicos en sus relaciones con Venezuela y en general con toda la América latina abonaban las antipatías de todo el Nuevo Mundo, justificando las censuras de los hombres serios, los políticos más perspicaces y los jurisconsultos más renombrados de Europa. La teoría formulada en términos muy acentuados por el Presidente Cleveland en su Mensaje de 14 de Diciembre de 1894, y por el ministro Mr. Olney en sus respuestas á lord Salisbury, fueron universalmente interpretadas como la manifestación de un Derecho Internacional inadmisible y como la intolerable aspiración del Gobierno de Washington á la dirección su-

perior de todos los negocios americanos. Afirmo que no hay un solo periódico, una sola revista de cierta reputación entre los cultivadores de la Ciencia de Derecho Internacional que haya patrocinado las novísimas teorías norteamericanas. Y ahora agrego que el bill del Congreso de Washington de 18 de Abril de 1898 deja muy atrás los atrevimientos más conocidos en la Historia, y está en oposición á todo lo que teníamos por corriente en el orden del Derecho internacional.

Porque el Gobierno norteamericano no solo se erige en protector y director de toda América: no solo proclama y sirve un interés exclusivo continental-americano rectificando la tendencia general consagrada por los Congresos de París, de Berlín y de Madrid, en favor de la mayor amplitud del Círculo Internacional á despecho de las diferencias geográficas, etnográficas, históricas, de religión y de clima: no solo pretende sustituir los conceptos deficientes del Equilibrio europeo y del concierto de los *Pueblos cultos* con el aparatoso protectorado de Washington sobre todos los pueblos nuevos, sino que se atribuye el derecho punto menos que exclusivo, de aumentar el número de las Naciones independientes y de estimar y defender los intereses supremos de la Humanidad.

Ahora bien, ¿puede permanecer Europa, puede permanecer el mundo culto indiferente á tales pretensiones, y á tales atropellos que hasta ahora y después de la concesión de Inglaterra en 1897, no han encontrado más protesta que la de España? ¿Y en todo caso, el Gobierno español puede, debe excusarse de requerir á los demás Gobiernos extranjeros para que discutan y resuelvan este punto? Entiéndase

bien lo que pregunto. No trato de que pidamos auxilio para pelear. ¿Seremos vencidos? ¡Quién sabe! La reclamación, el requerimiento que aconsejo tienen otro valor, otro fundamento, otro alcance. España peleará ahora como en Roncesvalles, como en el Salado, como en las Navas de Tolosa, como en Lepanto, como en Bailén (es decir, por un interés universal); mas aparte de esto tiene el derecho de requerir la acción de Europa, en vista de precedentes bien señalados. Sin ir más lejos, toda la cuestión de Oriente, ¿no es una justificación para todas las reclamaciones que pueda formular España? Aun cuando nuestra situación fuera análoga á la de Turquía en Creta y la de los Estados Unidos á la de Grecia en el conflicto oriental ¿no se recuerda que frente á las intervenciones incesantes de Grecia, en 1869, se reunió la Conferencia de París que impuso silencio á la Nación perturbadora, y no se advierte para el atropello que se anuncia ó casi se inicia por América, no es lícito invocar la doctrina y los compromisos de los últimos Congresos de Berlín?

Y variando los términos, y siendo una verdad que en estos instantes hemos proclamado la libertad completa de Cuba, un régimen colonial, con imperfecciones que yo no he de indicar ahora, pero que de todos modos es un verdadero avance en el derecho público y que se presentará como modelo bajo el punto de vista de la consagración de las libertades necesarias á una Colonia contemporánea ¿con qué derecho se presentan los Estados Unidos como los defensores de la libertad y la dignidad de los pueblos? ¿Podemos permanecer silenciosos ante este nuevo atropello de la verdad y del prestigio y la representación moral de España en el mundo moderno y en último caso, de Europa entera? En este senti-

do, yo espero, que si no hoy, cuando lo estime oportuno el señor ministro de Estado, haga declaraciones explícitas sobre este particular.

No basta que se aparten, que se reserven las Naciones europeas: es necesario saber por qué se han movido para obtener de nosotros una actitud determinada; qué están dispuestas á hacer, qué garantía podemos encontrar en ellas, sobre todo, después de complacidas. Por esto se ve que nosotros no tenemos en la cuestión de Cuba sólo un compromiso de honor; tenemos intereses, tenemos derechos y tenemos una representación que no puede desconocerse y menos abdicarse.

Dos palabras, para concluir. Es ésta, señores Diputados, la vez primera que los Diputados que conmigo están en la Cámara, dirigen la palabra al Congreso. Nosotros representamos á un grupo del partido autonomista de Cuba y á los históricos de Puerto Rico. Somos, por tanto, representantes de partidos locales, que además del compromiso general de Diputados de toda la Nación, en este caso tenemos una comisión especial, hoy como nunca delicada dentro de este Parlamento comprometido en cosas muy trascendentales y complejas.

Es claro que dentro de este grupo, por el carácter local de nuestra representación y porque estamos autorizados á ocupar un puesto entre los diferentes grupos de la Cámara, hay Diputados republicanos, los hay monárquicos, los hay que no pertenecen á ninguno de aquellos elementos que constituyen una parcialidad dentro de este Congreso. Ya lo he dicho al comenzar este discurso. Pero todos tenemos el compromiso común y preciso de defender, ante todo, el credo de la auto-

nomía y de llevar aquí la representación de los partidos y los intereses autonomistas de nuestras Antillas. Pues en nombre de éstos y en nombre de todos los que ocupamos estos bancos, yo tengo que hacer una declaración: la hubiera hecho antes á no haberse retrasado la aprobación de nuestras actas. Y es que en el instante en que corre gravísimo peligro nuestra sagrada bandera, en el momento mismo en que las escuadras amenazan á la Habana, y quizá han comenzado los cañonazos en la isla de Puerto Rico, cuando quizá parece nuestra Metrópoli abandonada de toda Europa, nosotros queremos que se entienda que juramos por nuestro honor, que estamos de una manera franca, resuelta, irrevocable, identificados con la suerte de España.

He dicho.

EL BILL DE INDEMNIDAD

DISCURSO

EL BILL DE INDEMNIDAD

POR LOS DECRETOS DE NOVIEMBRE DE 1897 (1)

SEÑORES DIPUTADOS:

Para estar dentro del Reglamento he pedido la palabra en contra del dictamen de la Comisión que absuelve al Gobierno del pecado de haber reformado el régimen político y administrativo de las Antillas por los decretos de 25 de Noviembre del año último, sin el concurso de las Cortes; pero las declaraciones que voy á hacer en nombre de los Diputados autonomistas por cuya cuenta hablé ayer tarde, demostrarán que tenemos el propósito de votar el *bill* de indemnidad, aunque con algunas salvedades.

Me interesa distinguir y fijar bien varias cuestiones.

Anuncié ayer que nosotros estábamos dispuestos á recoger toda observación y á estimar toda crítica que se hiciera respecto de la cuestión colonial á que aquí se ha aludido, y que ahora principalmente debía debatirse. Mas parece, por

---

(1) Este discurso se pronunció en 11 de Mayo de 1898.

Tomaron parte en este breve debate, en representación de diversos grupos de la Cámara, los Sres Silvela, Romero Robledo, Barrio y Mier, Linares Rivas, Villanueva, Celleruelo, Peris Mencheta y Salmerón. Además el Sr. Ministro de Ultramar. Todos reservaron su juicio definitivo para un debate especial.

la actitud general, que todos los Sres. Diputados no creen que es este momento oportuno de discutir el punto, como su importancia exige. Está bien.

Nosotros no hemos de tomar la iniciativa; no nos corresponde. Contamos con que respecto del contenido de ese *bill* de indemnidad, ó lo que es lo mismo, respecto de la reforma autonomista entrañada en los decretos de Noviembre último, se ha de discutir en lo sucesivo, y entonces nosotros contestaremos á todas las observaciones que se quieran hacer. Se nos encontrará siempre en nuestro puesto.

La ley, ó, mejor dicho, los decretos á que se refiere el *bill* vienen á ser una ley fundamental, pero que pide complemento, y quizá las cuestiones más graves son las que se refieren á ese complemento. Entre esas cuestiones figuran la manera de determinar los gastos de soberanía, el modo de ejercer ésta, la representación parlamentaria, el ejército colonial, la deuda ultramarina, etc., etc. Repito, que estamos á la disposición de todos los Sres. Diputados para examinar y discutirlo todo, pero que no siendo la opinión que priva en este instante la de entrar en esta discusión, á nosotros no nos corresponde provocarla.

Interésame hacer otra observación. Ni los autonomistas que aquí se encuentran reunidos, ni el partido autonomista, han tenido una participación activa y directa en la redacción de los decretos de Noviembre; por manera que no se nos puede hacer responsables de su texto y de sus fórmulas, aun cuando podamos prestarles con gusto nuestra aprobación.

Ahora me conviene recoger y rectificar, para que todo el mundo lo entienda, un rumor muy insistente allá por los

meses de Noviembre y Diciembre últimos, á saber: que yo ha colaborado en esta obra legislativa.

Ni el Sr. Ministro de Ultramar pensó, al parecer, consultarnos respecto de la forma y la determinación precisa de sus decretos, ni á mí se me ocurrió un instante pedirle que me enseñara ni me hiciera saber las fórmulas concretas de su pensamiento. Me bastó conocer perfectamente las afirmaciones que me hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando tuve el honor de conferenciar con él en nombre de las juntas directivas de los partidos autonomistas de Cuba y Puerto Rico.

El Sr. Sagasta me declaró que estaba resuelto á realizar la política autonomista, con el credo del partido autonomista, con las afirmaciones fundamentales del autonomismo, y allá en las Antillas, con los hombres históricos del autonomismo.—Me pareció bien, y debo declarar, para que conste en la historia, que el Sr. Sagasta—que no es un autonomista histórico, ni ha sido partidario de esa solución hasta estos momentos, estimándola ahora sólo como un medio de gobierno,—desde aquel instante ha demostrado en la práctica de sus compromisos una lealtad y una sinceridad que merecen, sin duda alguna, nuestro aplauso y reconocimiento.

Pero de todo esto se deduce también que no podemos confundir nuestra posición ni nuestra responsabilidad con las de ese Gobierno.

Las cuatro únicas recomendaciones concretas que yo me he permitido hacer al Gobierno liberal desde el mes de Octubre último hasta el mes de Enero del año actual, han sido, en primer término, que era de todo punto inexcusable

el sufragio universal, como base de la reforma autonomista antillana; segundo, que era también de todo punto necesario que el Gobierno de la Metrópoli se abstuviese de nombrar los Ministros de los Gobiernos insulares y de tomar cualquier iniciativa en lo relativo á la organización y disposición de los futuros partidos de las Antillas; tercero, que la superior dirección de la política local ultramarina, en el primer período del nuevo régimen, debía corresponder principal, ya que no exclusivamente, á los elementos históricos del autonomismo de Cuba y Puerto Rico; y, en último extremo, que era también absolutamente preciso adelantar todo lo posible las reformas, una vez que el Gobierno tenía la resolución de hacerlas. Y afirmaba esta urgencia porque yo sabía, tenía el deber de saber, de qué suerte influiría la pronta publicación de los decretos autonomistas en la actitud, no sólo de Cuba, sino de los Estados Unidos y de algunas potencias europeas, respecto de la cuestión cubana. Me parece que lo sucedido desde Enero á esta parte me ha dado cumplidamente la razón.

Por otra parte, dejé siempre á salvo la cuestión de la constitucionalidad de la reforma. No he intervenido en ella. Mi opinión era contraria á que se estableciera el nuevo régimen sin la concurrencia de las Cortes. Y dije respecto á esto lo mismo que tuve el honor de decir al Sr. Cánovas del Castillo, cuando aquel hombre político me honró comunicándome su decreto de Febrero de 1897 antes de hacerlo público. Había allí un punto delicadísimo, una cuestión previa: el punto de la constitucionalidad de la medida. Yo no lo salvaba; pero aseguré que en cuanto al *bill* de indemnidad que pedía el Sr. Cánovas del Castillo, yo no le nega-

ría mi voto en el Senado. Del mismo modo el *bill* de indemnidad que presenta hoy el Gobierno, yo lo voto, con esta salvedad: deplorando que se siga este sistema de legislar fuera de las Cortes sin discutir las reformas ni hacer que á estas contribuyan el mayor número de elementos políticos y sociales. Salvo mi responsabilidad, entiendo que no debe repetirse el caso; pero reconozco que no hay otro medio de salvar las dificultades de la situación presente que absolver, con estas salvedades, al Goberno reformista.

Para terminar: el *bill* de indemnidad se refiere á unos decretos de gran importancia, de importancia transcendental.

He dicho que en estos decretos y en estas reformas hay bastante que discutir, y que discutiremos seguramente: pero sobre sus deficiencias hay dos cosas que principalmente me interesa consignar. De un lado, estas reformas son la consagración más explícita de las libertades coloniales en su parte más sustancial y positiva. Por ellas Cuba y Puerto Rico aparecen en amplias condiciones de emitir su voto, determinar su sentido y afirmar sus deseos en el instante en que el extranjero pretende negar la soberanía española sobre aquellas tierras, que por su historia, y por sus intereses, y su posición geográfica, y sus compromisos internacionales, sólo pueden ser consideradas como parte esencialísima de la vieja y prestigiosa España. Nada más oportuno, nada más discreto, nada más político, que asegurar la fuerza y la vida y la eficacia de esas condiciones que permitirán á las Antillas manifestar claramente su voluntad y negar el supuesto de que en ellas impera una oprobiosa tiranía.

De todas suertes esto contrasta con lo que la América del Norte hace. Porque nada más atentatorio á uno de los principios corrientes del Derecho público contemporáneo que lo que ahora practica el Gobierno de Washington, imponiendo por las armas su voluntad á otro Gobierno soberano, despreciando las calurosas protestas que le ha dirigido el Gobierno insular de Cuba, prescindiendo en absoluto del plebiscito cubano y reservándose el Derecho definitivo de hacer la pacificación de la isla y de declarar cuándo esta pacificación está hecha.

De otro lado, los principios reconocidos y aclamados en las reformas de Noviembre de 1897 son los del novísimo Derecho colonial. Por esos decretos nos hemos puesto al unísono con los demás pueblos del mundo contemporáneo: hemos entrado en el concierto internacional; y como yo tengo la convicción de que el actual problema de Cuba ha de encontrar su solución preferentemente en el orden de las gestiones diplomáticas y los compromisos internacionales del momento presente, creo que facilitamos lo indecible esta civilizadora empresa poniéndonos, por la reforma colonial aludida, en comunicación directa con el espíritu dominante de la época, de suerte que nadie en Europa ni en América pueda entender, que al consagrar de cualquier suerte el derecho ó los intereses de España en nuestras Antillas ó en Filipinas, frente al atentado norteamericano, se rinde á un interés particular ó sanciona una excepción en el mundo culto.

De aquí la situación fortísima que en el orden moral y en la esfera del Derecho público ha tomado España, tanto para negar los pretextos y alegaciones del Gobierno norteamericano, presuntuoso interventor y agente de la Huma-

nidad y del Derecho moderno en las desquiciadas y revueltas Antillas españolas, como para reclamar del concierto de las Naciones cultas y de las Potencias libres de Europa y América, que condenen explícitamente el papel de Conquistador que ahora desempeña la República de los Estados Unidos, renegando de sus más brillantes tradiciones y de la doctrina de sus grandes maestros.

Por todo esto votamos el *bill* de indemnidad, repitiendo que no por esto renunciamos á precisar y exigir en su día las responsabilidades entrañadas en el problema colonial español en el curso de los veinte últimos años, durante los cuales no hemos cesado de proclamar la excelsitud del régimen de la autonomía. Y advierto que creemos incursos en esas responsabilidades lo mismo á los gobiernos y á los partidos que con su política y sus excesos hayan podido comprometer la suerte de nuestras Antillas y la paz, el prestigio y el progreso de España, que á los que fuera del orden oficial, hayan podido producir esos mismos efectos con sus exageraciones, sus errores, sus excitaciones violentas y sus funestas propagandas.

Por hoy no nos corresponde precisar esto. Nos cumple facilitar la doble obra de la instauración, arraigo y desarrollo del régimen autonomista en las Antillas y de la defensa del honor, el derecho y los intereses de todo género de España, comprometidos seriamente, en la guerra provocada por la República norteamericana en términos casi únicos en la Historia.

He dicho

EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO
DE ESTADO

—

DISCURSO

EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ESTADO [1]

Señores Diputados:

He pedido la palabra para decir muy pocas y para someter algunas breves consideraciones al juicio de la Cámara, señaladamente al del Sr. Ministro de Estado.

Ha ya muchos años tengo costumbre, siempre que se discute esta parte del Presupuesto general de la Nación, de hacer algunas observaciones que responden á mi profundo convencimiento, respecto al papel que desempeña el Ministerio de Estado, al cual consideraba y considero, juntamente con el Ministerio de Ultramar, como uno de los más posi-

(1) Este discurso fué pronunciado en el Congreso el 13 de Mayo de 1898. Lo contestó el Sr. Ministro D. Pio Gullón, ofreciendo traer pronto *El Libro Rojo* y aceptando el debate propuesto.

Sobre América del Sur dijo.

«Yo me he limitado á lo que las circunstancias exigían, que si no, crea el Sr. Labra que ni hubiera descuidado aquello que se refiere á nuestro porvenir en Africa, de lo cual creo haber cuidado tanto como cualquiera de mis antecesores, y, en alguno de los asuntos pendientes, con un éxito superior á mis esperanzas, ni mucho menos hubiera dejado en segundo lugar la importancia de nuestras relaciones con las Repúblicas Sud-americanas, de las cuales, con excepción de una ó dos, tengo la satisfacción de opinar como el señor Labra: que están ofreciéndonos ahora testimonios tan sinceros de amistad y de aprecio, que pueden constituir para nosotros, cuando somos objeto de una agresión

tivos recursos políticos y una de las más firmes garantías de la personalidad española, por estar en su mano la relación de España con el resto del mundo. Yo tengo la firme convicción de que en estos Ministerios están la fuerza, el prestigio, la consideración de nuestra Patria; y como esto es en mi convicción muy antigua, he tenido siempre por costumbre consumir un turno respecto de cualquiera de los capítulos de este presupuesto.

Tenía ahora el mismo propósito; pero debo rectificarlo por dos motivos principales. En primer lugar, porque todas las consideraciones que yo pudiera exponer en este instante, no habrían de ser seguidas de resultados eficaces por parte del Gobierno, cuando sabemos todos que está en crisis, y claro es que las recomendaciones que pueden hacerse al Gobierno han de ser para que, el mismo las realice, en actos próximos y sucesivos. Y en segundo término, porque así que hayan pasado estos días y se haya resuelto la crisis, anunciaré y desarrollaré una interpelación sobre nuestra

---

tan injustificada, tan violenta y tan criminal como la de los Estados Unidos, el más dulce y permanente de los consuelos...

Hay, sin embargo, puntos sobre los cuales ya no hay inconveniente en hacer afirmaciones, como el del bloqueo á que S. S. se ha referido y el de las infracciones, no ya de todo derecho internacional, sino de toda noción de moral cristiana, en que están incurriendo los Estados Unidos desde que han declarado la guerra á España, faltas y á mi juicio delitos ó atentados de todo género, que, claro está, ofrecen motivo al Gobierno español para protestar enérgicamente ante todos los pueblos civilizados de Europa y de América; pero si en esto estoy conforme con S. S., le pido, en cambio, que no exija de mí que determine la forma y la ocasión en que ha de hacerse esto, ya que toca á otro género de obligaciones en las cuales toda reserva parece pequeña.»

política exterior, y con motivo de esa interpelación habré de discutir muchas cosas que no podría tratar ahora sin distraer vuestra atención.

Esta interpelación habrá de versar: primero, sobre el papel que corresponde á España en el movimiento internacional contemporáneo y la actitud que el actual Gobierno ha tomado rectificando ó ratificando la política del partido conservador caraterizada en un sentido de aislamiento cuyos resultados primeros palpamos: segundo, sobre nuestras relaciones internacionales con América; particular que yo he estimado siempre con un criterio bien distinto al que aquí se manifestó hace pocos dias por el jefe de una de las minorías parlamentarias. Es este punto imprescindible, tanto por el alcance de la política que pretende desarrollar el Gobierno norteamericano sustituyéndose violentamente á la acción reflexiva y autorizada de todo el Nuevo Mundo, como por los compromisos contraidos por nuestro Gobierno respecto al Congreso de Montevideo de 1888, sobre cuyas soluciones, prácticas y urgentes, yo he hablado aquí repetidas veces, sin lograr más que esperas y evasivas. Por último, mi interpelación habrá de versar sobre muchas cosas que están sucediendo ahora con motivo de la guerra con los Estados Unidos y que reclaman, á mi juicio, declaraciones terminantes y explícitas por parte del señor Ministro de Estado, para que respecto á ellas el público todo pueda formar exacto juicio y adoptar una actitud.

Ahora mismo, sin ir más allá del problema planteado por la guerra, creo que hay bastante que decir respecto del alcance y valor legal que tiene la aprehensión del barco *Buenaventura*, cuando aún no se había hecho la declara-

ción de guerra en los términos acostumbrados por todas la potencias del globo. Existe también la cuestión de los corsarios, que, al parecer, y á pesar de todas las declaraciones hechas por los Estados Unidos, están corriendo los mares sin que sepamos cuál es la tendencia positiva de nuestro Gobierno, libre por la reserva que hicimos sobre las declaraciones contra el corso en 1856, ni en fin tengamos noticia de la disposición de los demás Gobiernos europeos y de las concesiones que estos pudieran hacernos á cambio de la renuncia del corso, en obsequio del comercio universal. Otra cuestión muy grave, verdaderamente internacional, es la del bloqueo de nuestra isla de Cuba, donde parece cierto que los barcos americanos no son suficientes para hacer efectivo el bloqueo, por lo cual resulta ilícita la presa de los buques neutrales que aquellos barcos están haciendo en aguas españolas. Y por último, tenemos la escandalosa conducta (indigna de los precedentes y de la historia del pueblo norteamericano) del Gobierno yankee, que hoy lanza sus escuadras á hacer bombardeos de plazas abiertas sin dar siquiera aviso.

Todas estas son cuestiones que conviene discutamos para marcar bien, no el sentido de tal ó cual fracción política, sino el de la Cámara entera, á fin de facilitar la acción del Gobierno para hacer las gestiones decorosas que en pro de nuestros derechos pueden y deben hacerse. Porque para batirnos nos bastaremos nosotros. No tenemos que acudir á nadie para cumplir el deber. Mas para robustecer nuestros derechos, como miembros del gran concierto internacional, necesitamos fijar nuestro sentido y nuestra posición, precisando hechos y determinando claramente las situacio-

nes, tanto para tratar con los Gabinetes extranjeros, como para recabar el apoyo de la opinión pública universal.

No es menos grave marcar la actitud de las Repúblicas sudamericanas, que ahora, al revés de lo que pasó desde 1869 hasta 1873, se mantienen en una reserva extraordinaria y que no simpatizan con la insurrección separatista y mucho menos con las provocaciones y violencias de la República de Norte América, cuyas excesivas pretensiones ya alarmaron profundamente á la América Central en 1854, cuyos atropellos hicieron á México tomar las armas en 1846, cuyos desdenes y cuyas demasías irritaron á Chile y al Perú en 1892 y 94 y cuyas arrogancias hicieron fracasar el Congreso panamericano de 1889 y 90 No me parece que es indiferente precisar este punto cuando los Estados Unidos se preocupan tanto de llevar la voz de toda América, poco hace, con motivo de la cuestión anglo venezolana y ahora con motivo ó pretexto de la cuestión de Cuba. La indiferencia con que nuestro público sigue estas cuestiones, justificaría mi propósito de discutirlas con el Gobierno. Pero esto será en su tiempo y lugar. Cuando se publique el *Libro Rojo*, que reclamo calurosamente.

Tengo también que hacer una salvedad acerca de la Sección cuyos gastos se van á votar (1).

(1) La Sección segunda del Presupuesto general de gastos se refiere al Ministerio de Estado, cuyas atenciones importan 4.985·919,26 pesetas. Los grupos de esa Sección son:

La Administración Central, que cuesta........ .	504.267	pesetas
Cuerpos dip'omáticos y consular................	2.660 825	»
Tribunal de la Rota......	150.000	»
Gastos diversos................................	1.001.220	
Patronato de la Obrapía de Jerusalem....	98 750	

Entiéndase bien que yo no creo que esas partidas deban desaparecer del presupuesto; los que aquí nos sentamos sostenemos, por el contrario, que muchas debieran estar dotadas con mayores recursos.

Tampoco tengo el propósito de combatir el capítulo sobre el que he pedido la palabra; únicamente, á propósito de este capítulo y de los servicios de los misioneros que comprenden cuatro artículos, me permito recomendar al Gobierno que venga, que rectifique un tanto el modo y la manera de presentar estas cuestiones á la Cámara. Acompaña siempre al Presupuesto general una Memoria también de carácter general, y más especialmente financiera que administrativa. En cambio los datos para demostrar de qué suerte ciertos servicios están organizados, qué resultados han producido, cuáles son las consecuencias de estos trabajos, no aparecen en parte alguna. Ahora mismo tenemos delante

---

Culto y servicio de la iglesia de San Francisco....	16.500	»
Servicio á cargo de los misioneros............ ...	408.000	»
Material de la Obrapía..........................	6.000	»
Gastos diversos del Patronato.................. .	132.950	»
Ejercicios cerrados.................	21.407,26	»

El Capítulo con cuyo motivo se pronunció este discurso es el décimo y trata de los servicios de los Misioneros.

Comprende cuatro artículos, que son:

Colegio de Santiago y Crispiona..	189.000	pesetas
Misiones de Tierra Santa.	80.000	»
Idem de Marruecos..	120.000	»
Iglesia de Argel................................	14.000	»

El Ministerio de Estado proporciona 2.000.000 de pesetas de ingreso, por obvenciones de los Consulados que figuran en la Sección segunda, cap. 2.°, art. 2.° del Presupuesto de Ingresos.

unas partidas del presupuesto del Ministerio de Estado que se refieren á misioneros, á exploraciones geográficas y científicas, á empresas artísticas, etc. etc. ¿Diré una inconveniencia si afirmo que de todos estos particulares no hay en la Cámara cincuenta personas que tengan la menor noticia? Aun los aficionados á estas materias ¿por dónde ni cómo han de saber el resultado de los sacrificios hechos el año pasado y el alcance de los que ahora se decretan, si á las Cortes no viene más dato que la vaga indicación de las partidas del presupuesto? ¿Con qué calor, con qué eficacia, con qué conciencia se han de votar esas partidas?

Con tal motivo me permito recordar una buena práctica de los dos primeros períodos del régimen constitucional en España: de 1812 á 1814 y de 1820 á 1823. Entonces cada ministro enviaba, al principio de las legislaturas, un resumen especial de los trabajos y los compromisos de su departamento: de modo que siempre había base de estudio y de discusión para los diputados, cuya iniciativa frecuentemente no basta para plantear bien los problemas parlamentarios.

De mayor alcance es la práctica que existe en los Estados Unidos. Allí, al lado del Mensaje general presidencial ó de las observaciones especiales que hace el Presidente, unas veces al principio de la legislatura, otras veces en el curso de ella, determinadas por circunstancias particulares, vienen siempre las Memorias concretas de los Departamentos, y estas Memorias no sólo se imprimen y reparten á todos los Diputados y Senadores americanos, sino también á todos los hombres que en Europa y América tienen un poco de afición á las cuestiones de interés

general. Yo debo la cortesía de aquellos hombres políticos y de aquellos administradores, el recibir todos los años estas Memorias, y mediante los datos que me ofrecen creo tener un conocimiento bastante exacto de la manera como está organizada y desarrollada la vida interior de los Estados Unidos. Hay algunos trabajos de mérito excepcional, como, por ejemplo, los de la Comisaría de la Educación, que forman dos ó tres volúmenes al año, y que se reparten á los hombres políticos de toda Europa, mientras no adviertan al Comisario americano, que no los quieren recibir. En estos libros se estudia el desarrollo de la instrucción pública, no sólo de los Estados Unidos, sino también de casi todos los pueblos del mundo; de tal suerte, que bien pudiera decirse que, después del trabajo brillantísimo de un español distinguido, el señor Cossío, director de nuestro Museo Pedagógico (que ha hecho un estudio muy detenido sobre la primera enseñanza en España), el más completo que se conoce sobre la instrucción pública elemental de nuestro país, es precisamente el detallado en uno de los últimos volúmenes de la Comisaría de los Estados Unidos. Y lo mismo digo de la Comisaría del Trabajo y del Departamento de los Indios. Pues en Inglaterra sucede, poco más ó menos, lo mismo, aunque con alguna mayor limitación y cortapisa.

Puesto que es necesario levantar aquí el espíritu y consagrarnos á obras de verdadera sustancia moral y prescindir un tanto de las pequeñas preocupaciones de la política palpitante, sería conveniente que en lo sucesivo los Ministerios, sobre todo el de Estado, acompañasen sus presupuestos con Memorias, en las cuales expusieran concreta y especialmente los trabajos que esos Ministerios hubieran he-

cho el año anterior, y, sobre todo, los servicios prestados por todas las Comisiones que, en términos generales, responden á un fin respetable de exteriorización, que debe ser seriamente estudiado y determinado, tanto para no comprometernos en locas empresas, como para no despilfarrar nuestros pobres recursos en empeños desordenados y sin razón ni utilidad positivas.

Faltaría al ofrecimiento que antes he hecho de reducir extraordinariamente mis observaciones si ahora cediera á la gran tentación de hablar de estos empeños y estos compromisos. Alguna otra vez lo he hecho en esta Cámara con cierta extensión y tendré mucho gusto en insistir sobre estos particulares luego que el señor Ministro de Estado se sirva proporcionarnos el trabajo de referencia que recomiendo ó los datos particulares que pienso reclamar después que hayamos discutido el problema capital del momento: la situación que nos ha creado la guerra con los Estados Unidos Porque no creo difícil la redacción de la Memoria de que he tratado.

Al Ministerio de Estado vienen bastantes informes de nuestros cónsules y aun de nuestros diplomáticos. Buena parte de esos informes se publican de un modo desordenado en un *Boletín Oficial* del Ministerio, que circula muy poco: cosa perfectamente comprensible en un país como el nuestro, donde los precios de suscripción de la *Gaceta* oficial del Estado y del *Diario de las Sesiones* de las Cortes son muy altos, sin duda para que la generalidad del público se entere difícilmente. Pues con los informes á que me refiero y con otros que podrían procurarse, seguramente se conseguiría despertar el interés general de España sobre

algunas cuestiones y empresas que, como las de Marruecos y Portugal, son por todo extremo simpáticas en nuestro país. Y en este camino no sería difícil recabar sacrificios del Tesoro y de los particulares para publicaciones, exploraciones y trabajos de divulgación científica y literaria, que hoy por hoy apenas si se intentan. Por lo menos nadie sabe que se intenten, y en todo caso nadie sabe el resultado que dan, viniendo á ser (si se realizan, con pobrísimos medios, como ha sucedido respecto de Africa) un entretenimiento punto menos que ocioso.

Y no admito que esto no interesaría al público. Frente á tal argumento yo tengo el brillante resultado de los *meetings* de las Sociedades geográficas de Madrid y de la Sociedad Mauritana de Granada. No digo nada del calor con que en las últimas sesiones del Congreso Pedagógico iberoamericano de 1892 se acogió la idea de constituir una sociedad ibérica de trato intelectual y vulgarización científica y educación popular. Pero ya tengo dicho muchas veces que en estas obras no basta la idea; son indispensables los actos y la perseverancia.

El Ministerio de Estado y el de Ultramar podrían servir mucho para esta tarea. Desde luego preparándola por los medios de propaganda que correspondan naturalmente á su instituto: luego, patrocinando los esfuerzos particulares, sin pretender sustituir la acción oficial á la libre.

Para esto quizá serviría de no poco una severa organización de los estudios de la carrera diplomática y consular y de la carrera de empleados de Ultramar. Algo se proyectó en 1870: la reacción lo deshizo. Hace dos años se trató de constituir en Madrid un Instituto ó Academia de Derecho

colonial, algo así como el Colegio holandés de Delft ó la Escuela Colonial de Francia.

También esto fracasó, aunque contaba con las simpatías del Gobierno conservador. Y ahora mismo se habla, por una parte, de establecer, al amparo del Ateneo de Madrid, que acaba de fundar, con apoyo del Estado y admirable éxito, la Escuela de Estudios Superiores, un Instituto libre colonial, mientras otros pretenden crear una gran Academia de estudios para la carrera consular. Por mi parte, en armonía con los Estatutos del renombrado Instituto europeo de Derecho internacional (en cuyo seno ocupo un modestísimo puesto) y de acuerdo con algunos ilustres colegas de aquel centro y de muchos profesores y cultivadores del Derecho de gentes en España, me he permitido también recomendar la constitución de una Academia ó Instituto de Derecho internacional y colonial destinado á prestar extraordinarios servicios á nuestro país y de un modo digno de la gran tradición de los Soto, los Suárez y los Vázquez Menchaca.

Mas para todo esto es preciso también que el Ministro de Estado no excuse la publicación de sus *Libros Rojos*. En seis años creo que ha publicado dos. Ahora se anuncia otro: ya me parece que hay motivo, y espero que, á diferencia de los anteriores, abarque la totalidad de nuestras relaciones exteriores.—De otro modo, costará trabajo que la generalidad de las gentes entienda que los problemas internacionales son otra cosa que una especulación intelectual ó un estéril entretenimiento de unos cuantos desocupados más ó menos elegantes y pretenciosos. Si esto no fuera más que un disparate, ya podríamos sonreir. Pero ahora

se ve y palpa, que la falta de una política internacional en España cuesta mucho dinero, mucha sangre y muchas angustias. He dicho (1).

---

(1) Las últimas publicaciones del Ministerio de Estado, con ser deficientes, prueban que España tiene gravísimos problemas internacionales que atender.

Estas publicaciones son las siguientes:

1881. Sucesos de Saída y de Sfax.—Desórdenes en Roma.

1882. Cuestión de Saída.—Indemnizaciones.—Canal de Panamá, de Suez.—Negociaciones para el Tratado de Comercio con la Gran Bretaña.—Juridicción marítima y terrestre de Gibraltar.—Reclamaciones y ratificaciones del Tratado de Paz con el Uruguay de 1870.—Negociaciones para el restablecimiento de la Paz con Chile.—Marruecos—Cesión de Santa Cruz de Mar pequeña.

1885. Establecimiento de un *modus vivendi* con Inglaterra.

1885. Joló y Borneo.

1886. Interpretación del Convenio con los Estados Unidos de 13 de Febrero de 1884.

1887. Carolinas y Palaos.—Mediación de España entre Italia y Colombia.—Cámaras de Comercio.—Prórroga del Convenio de los Estados Unidos de 1886 hasta 1887.

1888. Istmo de Suez.—Adquisición de un terreno en el Mar Rojo.—Marruecos.

1889. Marruecos.—Barcas apresadas.—Asesinato de un español.

1891. Ataques á la plaza de Melilla—Derecho de visita.—Arbitraje de Colombia y Venezuela—Denuncia de Tratados de Comercio.—Circulación del oro español en Francia.—Vinos enyesados.—Guerras en las Repúblicas de Centro América.—Mediación del Cuerpo diplomático.—Sucesos de Buenos Aires en 1890.

1892. Negociaciones seguidas por el Gobierno español para la prórroga del Tratado de comercio con Francia que espiró en 31 de Enero

1893. Negociaciones comerciales con Francia.

1894. Sucesos de Melilla.

1898. Negociaciones generales con los Estados Unidos desde 10 de Abril de 1896, hasta la declaración de guerra.

LA POLÍTICA EXTERIOR

DEL GOBIERNO LIBERAL DE ESPAÑA

DISCURSO

LA POLÍTICA EXTERIOR

DEL GOBIERNO LIBERAL DE ESPAÑA (1)

SEÑORES DIPUTADOS:

Tengo el propósito de hacer dos preguntas, una al señor Ministro de Gracia y Justicia, y otra al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Suplico al Sr. Presidente del Consejo se fije un poco en lo que voy á decir y lo transmita con especial recomendación al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien tengo hace tiempo anunciada una pregunta que reviste cierta gravedad. Hablo de la actitud y disposiciones que yo creo debe tener el Gobierno, y señaladamente el

(1) Este discurso fué pronunciado en el Congreso de los diputados el 21 de Junio de 1898. Le contestó el Sr. Sagasta (Presidente del Consejo) ofreciendo que el Gobierno se ocuparía de los graves hechos que denuncio respecto de la prisión preventiva, sobre cuyo particular he hablado diferentes veces en el Congreso y fuera de él, desde 1890 á esta parte. Puede verse sobre el particular mi libro *Cuestiones palpitantes*.

Pero respecto de la interpelación sobre política internacional, el Sr. Sagasta se excusó alegando, primero, que era urgente discutir las actas de varios diputados, y urgente también la suspensión de Sesiones del Congreso por causa de lo caluroso de la estación. Luego el Sr. Pre-

Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en lo relativo á la prisión preventiva y á la libertad provisional.

Me preocupa seriamente este punto de la seguridad individual tanto como el relativo á la enseñanza primaria, pues creo son dos cuestiones fundamentales, de carácter moral, de la vida española.

Hace años aquí se discutió este punto. El entonces Ministro de Gracia y Justicia, que lo era el señor Romero Robledo, me prometió presentar una reforma eficaz en el orden de la prisión preventiva y de la prisión provisional, para que no se diera el caso, que se está dando, de que puedan ser detenidas y encerradas en la cárcel sin plazo ni consideración, personas á quienes se cree por el momento que deben ser delincuentes y resultan al fin absueltas, sin que haya medio de que nadie rectifique la desconsideración que han merecido, ni les indemnice el perjuicio que han sufrido durante el tiempo en que han estado procesadas y presas.

---

sidente del Consejo, variando de argumentación, espuso su opinión desfavorable á un debate que coartara la libertad de acción del Gobierno cuando este la necesita entera.

Insistí en mi ruego como arriba se verá. Anuncié una proposición incidental; luego la presenté, pero, al fin, no la sostuve, porque ví claro que no daria juego, por la actitud del Gobierno y la disposición de no secundarla por parte de la mayoría liberal y de la minoría conservadora.

Yo no queria hacer un acto de oposición ni entretener á un público distraído con *un discurso más*, sino dar al Gobierno medios de pelea en el exterior. Creo que el Gobierno se equivocó profundamente al excusar el debate.

Tengo aquí algunos datos de lo ocurrido en la cárcel de Madrid desde 1895, que conviene tener muy presente.

Citaré tan sólo cuatro ó seis casos. Por ejemplo, Manuel Eladio Buendía, ingresó en la cárcel el año 1892, salió el 96 absuelto, después de cuatro años de prisión, y sin que nadie le haya indemnizado. Lo propio ha ocurrido á Marceliano Fernández Gómez, que entró en 1893, y salió el 97 absuelto también. Julián del Valle Alonso, ha permanecido igualmente cuatro años preso, siendo condenado en 17 de Febrero del 96 á cuatro meses de arresto. Enrique Olona Peiró y Mauricio Navarro de Onís, recluídos desde el 93; Joaquín Elola Domínguez, desde el 94; Pedro Millán Clemente y Manuel Olmedo Monfri, desde el 95; todos continúan presos. Y Rafael Padilla Bueno, lo está desde 1890, habiendo sufrido condena por otras causas durante ese tiempo y sin que se haya resuelto el primer proceso.

Pero el caso verdaderamente notable y anómalo es el de Gumersindo Miranda Pastor, sentenciado por la Audiencia de Madrid á nueve años y un mes de prisión correccional por dos tentativas de delito; en 1892 fué declarado demente é ingresó como tal en el manicomio de Santa Isabel de Leganés en 1894.

Dado de alta por los médicos á los nueve meses y días de estar allí, volvió á ingresar en la prisión en Madrid. La Audiencia mandó llevar á cabo otra información, y, en virtud de ella y por estimarle loco, se le destinó otra vez al manicomio que correspondiese, ordenando el gobernador que fuese conducido al de Santa Isabel, al que no ha pasado, siguiendo todavía en la Prisión celular de Madrid, porque parece que los médicos se niegan

á admitirle en Leganés fundados en su primer dictamen.

Por tanto, resulta que, quedando en suspenso el cumplimiento de la condena de todo preso por la declaración de demencia, según terminantemente previene la ley, no puede considerarse que éste se halle cumpliéndola; pero esto no obstante, de hecho así ocurre, pues el preso está sometido al régimen de la cárcel por el desacuerdo de los médicos ó por tolerarse que no se cumpla lo mandado por la Audiencia. Esta enormidad no debe consentirse, y ha de procurarse termine tan triste situación, porque casi es seguro que con el tiempo que éste desgraciado estuvo sujeto al régimen celular, mientras su condena debía de derecho estar en suspenso, la habrá cumplido. Un indulto vendría á remediar esta gran injusticia.

Algo por el estilo sucedió hace pocos años con una mujer reclusa en Alcalá, y declarada demente á poco de su reclusión. Tengo idea de que fué indultada, porque se evidenció la enormidad de que, demente, soportaba los rigores de la cárcel ni más ni menos que si cumpliera condena; y sin embargo, al recobrar la salud tenía que cumplir ésta íntegramente, como si no hubiera estado presa mientras le faltó la razón. Creo, repito, que aquella mujer fué indultada. Ahora podía hacerse lo mismo con el preso Gumersindo Miranda. Pero esto no remedia fundamentalmente el mal.

Es preciso atenderlo por medio de la ley, introduciendo un nuevo artículo en el Código penal ó extendiendo á ese caso y á otros ánalogos la ley nueva y especialísima sobre prisión preventiva y prisión provisional, que recomiendo calurosamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con la protesta de que si S. S., con su mayor competencia y mayo-

res medios, no trae ese proyecto en la próxima legislatura, yo me reconoceré en la obligación de plantear aquí el problema por medio de una proposición de ley.

Y voy ahora á la cuestión que se relaciona más especialmente con el señor Presidente del Consejo de Ministros.

Cuando se discutió el Mensaje de la Corona, hice una alusión á la necesidad de discutir el problema internacional; á poco vino la discusión del presupuesto del Ministerio de Estado, ratifiqué mi propósito, y el Ministro de Estado, señor Gullón, tuvo la bondad de aceptar en principio la interpelación que yo le anuncié, no queriendo entonces discutir el problema internacional por no involucrar las cuestiones. Después he mantenido mi circunspección y mi calma por dos motivos. En primer término, porque esperaba la publicación del *Libro Rojo*, y en segundo lugar, porque no quería entorpecer la discusión del presupuesto, ya por la urgencia de éste, ya porque la naturaleza del problema que yo quería plantear era de tal alcance, que exigía un debate un tanto especial. El presupuesto se ha discutido y aprobado; pronto se van á suspender las sesiones, y en este concepto me creo capacitado para rogar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que me admita inmediatamente, para mañana ó pasado, según S. S. quiera, una interpelación sobre este particular.

Me dirijo al Sr. Presidente del Consejo, teniendo en cuenta que en estos dos ó tres meses ha habido dos Ministros de Estado; pero desde luego yo me daré por perfectamente honrado con que el Sr. Presidente del Consejo ó el Sr. Duque de Almodóvar, cualquiera de los dos, me distingan contestando á las observaciones que yo voy á tener el honor de exponer.

El fin de mi interpelación, primeramente, es discutir en principio y en términos generales la gestión diplomática del Gobierno español desde principio de este año.

En segundo término, contribuir á que se forme opinión, con el concurso y participación de todos los partidos de esta Cámara, respecto á la idea que España tiene de su posición en el orden de la política internacional, de los medios y condiciones que hoy la caracterizan y de cuál puede ser su responsabilidad en la situación en que la colocan las circunstancias y en la solución de derecho público y armonía universal que se avecina. En tercer lugar, pretendo que fuera de España se conozcan las diversas direcciones, si las hubiese, ó la dirección única que tienen todos los políticos de España, por lo menos los representantes más caracterizados de esta política. En último término, me he de permitir, con todos los respetos y todas las salvedades, sin olvidar la posición modestísima del Diputado que dirige la palabra á la Cámara, hacer alguna recomendación al Gobierno respecto á la actitud y á alguna gestión que me parecen absolutamente imprescindibles en la situación internacional que tiene hoy el problema general de Cuba.

Yo entiendo, señores, y lo he dicho repetidas veces, que es preciso hacer la justicia debida á la actitud verdaderamente gallarda del pueblo español, cuya vitalidad y cuyas condiciones se han aquilatado hoy de una manera indiscutible ante propios y extraños. Yo fío en el heroismo de los soldados que pelean al otro lado de los mares por el honor de nuestra bandera, por la integridad de nuestra Patria. Tengo por cierto también que representa un gran factor, un factor sorprendente, punto menos que maravilloso, la devo-

ción, y el fervor que acreditan nuestros hermanos de Ultramar que se juntan á nuestro ejército para pelear por nuestra bandera; pero no se me oculta, después de todo, que hoy el secreto del compromiso que estamos manteniendo allende los mares, está, ante todo y sobre todo, en las relaciones internacionales. Ahí, á mi juicio, está la resolución definitiva del problema que hoy nos preocupa y que nos preocupará extraordinariamente dentro de dos meses.

De otro lado, yo sé bien que al Gobierno, por la Constitución, le corresponde la dirección de los negocios diplomáticos; al Gobierno, al Poder ejecutivo, le corresponde, por modo exclusivo, el hacer la paz y el examinar y resolver estas cuestiones que pueden afectar de una manera profunda al honor y á la integridad de la Patria.

Dentro de pocos días se cerrarán las Cortes; el Gobierno queda investido por la Constitución y por el hecho de suspenderse las sesiones, con plenitud de facultades; y me parece de todo punto necesario, en primer término, que aquí se fijen bien las posiciones y se determinen bien las responsabilidades de cada cual, y, en segundo lugar, que el Gobierno tenga en cuenta, para hacer después lo que guste, afirmando la responsabilidad de su conducta, las observaciones, los requerimientos, las excitaciones y hasta las notas que con todos los respetos y salvedades podamos presentar los Diputados y grupos políticos que tenemos aquí una representación de cierto alcance.

En tal sentido, yo suplico al Sr. Presidente del Consejo de Ministros acepte mi ruego, y se digne manifestar desde luego, si mañana ó pasado podré yo tener el honor de explanar la interpelación que acabo de anunciar.

PRIMERA RECTIFICACIÓN (1)

Pongamos de lado la dificultad, perdóneme S. S. que se lo diga, la dificultad pequeña que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha señalado para aceptar mi interpelación.

Yo no me opongo, ni creo que nadie se opondrá, á que discutamos las actas, y esto perfectamente puede hacerse dentro del reglamento, haciendo lo mismo que hemos hecho hasta aquí para discutir los presupuestos, y del mismo modo que se hacía antes de constituirse la Cámara, por prescripción reglamentaria. Con que en lugar de ser cuatro las horas de sesión sean seis, y las dos últimas se consagren exclusivamente á las actas, creo que el temor del Sr. Presidente del Consejo de Ministros quedaría perfectamente rectificado por la realidad de los hechos.

Por tanto, yo me atrevo á proponer á S. S., de acuerdo con el interés que le inspira la suerte de todos nuestros compañeros, que acepte esta solución: la propuesta á la Cámara de que las sesiones sean de seis horas y que las dos primeras ó las dos últimas se dediquen concretamente al examen y votación de las actas.

Después, yo, ¿cómo he de excusar lo que tengo por una absoluta evidencia y un compromiso perfecto ante el país y ante mis compañeros de representación? Yo he demostrado una circunspección exquisita, una calma constante.

(1) Las palabras que siguen fueron dichas contestando al Sr. Sagasta, que se excusaba con la urgencia de discutir algunas actas de Diputados.

Sabe bien la Cámara que yo no soy de los Diputados que hablan con frecuencia. Yo soy enemigo resuelto de los debates resonantes y sensacionales; mas, por lo mismo, esta actitud mía tranquila me da un derecho indiscutible, cuando creo que el asunto es de suma importancia, á plantearlo resueltamente. Y yo creo que sería una verdadera debilidad el que se suspendiesen las sesiones de esta Cámara en medio de este conflicto extraordinario, que es la preocupación de Europa y que atrae la mirada de todo el mundo sobre nosotros, sin que se supiese absolutamente nada de lo que piensan los partidos y los hombres políticos sobre los problemas internacionales de España. Sería una verdadera vergüenza, repito, y no se ha dado un solo caso, fuera de nuestro país, de que los diputados, en circunstancias análogas, se retiren á sus hogares permaneciendo luego en una absoluta indiferencia y dejando por completo al Gobierno la absoluta responsabilidad de sus actos, sin que este cuente, ni por sospecha, y por adelantado, con los votos ó los consejos del Parlamento reducido á algo menos que figura decorativa. Yo, por mi parte, al menos en este punto, repito que lo tendría por una verdadera debilidad, á que no estoy dispuesto á prestarme.

En su consecuencia, yo siento mucho mantener este punto de vista, pero lo tengo que afirmar en vista de que se nos tacha, aquí dentro y fuera de aquí, de estar devorados por la anemía; de que no sabemos lo que pasa, de que nos distraemos todos los días formulando opiniones en corrillos y esperando no sé qué del acaso. Pues frente á esta sospecha de que nos corroe la anemia, debemos poner la resolución clara y positiva de afrontar las responsabilidades, defen-

diendo cada cual sus opiniones. Y esto lo podemos hacer sin dar proporciones extraordinarias á los debates, pero fijando posiciones definitivas y resueltas siempre necesarias, hoy absolutamente indispensables por la deplorable manera con que ha sido informada la opinión pública sobre el aspecto actual del negocio de Cuba.

Por tanto, termino insistiendo en mi ruego. Y propongo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que, inmediatamente, si á S. S. le pareciese bien, y el aumento de las horas de sesión, su carácter de *leader* de esa mayoría, lo recomiende al señor Presidente de la Cámara para que el Congreso tome acuerdo. Pero si S. S. persevera en este asunto en la actitud que ha manifestado antes, contra todo lo que yo suelo hacer, tendré el sentimiento mañana de presentar una proposición incidental para que se discuta el particular que he recomendado á la consideración de la Cámara.

SEGUNDA RECTIFICACIÓN

Señores:

Como tengo un verdadero interés en que resolvamos este asunto amistosamente, necesito rectificar algo de lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho. Porque á S. S. le parece como que yo he puesto la cuestión en los términos de una perfecta intransigencia, y en tal caso, dice el Sr. Presidente, yo le debo oponer la mía. No hay más que una diferencia, Sr. Presidente del Consejo: que yo desde el mes de Abril estoy cediendo y su señoría la vez primera que yo le pido que ceda un poco, se mantiene intransigente.

En segundo término, ha invocado S. S. la práctica y el Reglamento; y en esto, contra lo que suele suceder cuando habla S. S., no ha estado feliz, porque el art. 191 del Reglamento autoriza de una manera expresa las discusiones de seis horas, no sólo para los presupuestos, sino para todos aquellos asuntos que se entienda por la Presidencia y el Congreso que tienen el carácter de urgentes. Por manera, que el asunto ahora á discutir, es si es urgente ó no la proposición que tengo el honor de recomendar á S. S. De la urgencia, ¿qué he de decirle, Sr. Presidente? Cuando S. S. me presente el ejemplo, que en este caso es decisivo, de otros países que en circunstancias análogas hayan creído que no se ha de hablar absolutamente nada respecto de su posición internacional y no se ha de discutir siquiera un *Libro Rojo* que se ha presentado, yo creo que para algo más que para que lo lean en sus casas y en la intimidad de sus familias, los

Diputados y Senadores, cuando S. S. me dé ese ejemplo, entonces podré reservarme; pero hoy por hoy, tengo la convicción absoluta de que serviremos á la Patria muy de veras haciendo conocer las diversas opiniones que aquí hay respecto al problema internacional de España.

En verdad, el problema es delicado; pero cuente su señoría que la vez primera no me dió como razón de negarse á aceptar mi ruego más que la cuestión de las actas. Ahora me opone otra consideración: el Gobierno ha llegado al punto de creer que no procede de ninguna manera discutir este tema.

Que es un tema delicado y peligroso, tal vez yo lo reconozca; pero eso depende de dos causas. Primera, de lo que aquí se diga. No es posible que S. S. pueda juzgar respecto del alcance y del tono de la interpelación que yo haga mientras no la haya hecho. Pero, en segundo término, á mí no se me ha ocurrido nunca, por la poca experiencia que debo tener y el estudio modestísimo que llevo de negocios análogos fuera de nuestro país y dentro de él, creer y pretender que los Gobiernos están obligados á contestar á todo lo que pregunten los Diputados sobre materias internacionales. Haciendo justicia á la posición diversa del Gobierno y de los Diputados puede recomendárseles prudencia al Gobierno y prudencia al que tiene que hacer la interpelación, pero en último caso el peligro de las interpelaciones está en el punto de vista del Gobierno, en lo que el Gobierno haga y diga. Esto del Gobierno exclusivamente depende y nadie le podrá forzar la mano. El Diputado no tiene más que exponer por su cuenta sus opiniones ante el país para que el país las conozca, el Gobierno las aproveche y se forme la opinión, base

del régimen constitucional y representativo. Y sería gran indiscreción el exigir del Gobierno contestaciones absolutas á todos los puntos que con una libertad extraordinaria puede hacer un Diputado, y sobre todo un Diputado de la oposición. Es decir, que, bajo este punto de vista, reconozco que la polémica, ó mejor dicho, la discusión, es delicada, aun cuando yo no encuentro los peligros extraordinarios que señala el Sr. Presidente del Consejo, porque adelanto que yo no tengo la pretensión de exigir contestaciones al Gobierno respecto á todos y cada uno de los puntos que yo con toda libertad he de plantear.

Ahora bien; yo ruego á S. S. que, sin mezclar en este asunto ninguna clase de amor propio, teniendo en cuenta el alto espíritu que todos tenemos y el interés de llegar á un arreglo en condiciones naturales, ruego á S. S. que se sirva aceptar mi interpelación. En otro caso, si S. S. mantiene su derecho, yo no puedo declinar mi responsabilidad, y, por tanto, me veré en el caso de plantear esta cuestión por medio de una proposición, siguiendo los trámites reglamentarios.

NUESTRAS COLONIAS DE AFRICA

DISCURSO

NUESTRAS COLONIAS DE AFRICA [1]

SEÑORES DIPUTADOS:

El grupo autonomista que se sienta en estos bancos, y la Minoría republicana que está en esos otros, no creen que puede terminar el debate sobre el Presupuesto general de gastos del Estado, y menos pasar la Sección décima, que ahora se va á discutir, sin una respetuosa protesta de nuestra parte, y sin que se haga una excitación calurosa al Ministerio de Ultramar para que, en lo sucesivo, rectifique el modo y manera de presentar á la consideración de las Cortes los gastos relativos á la Colonia de Fernando Póo, y las demás que constituyen nuestro grupo colonial del golfo de Guinea. No es esta la vez primera que hacemos igual protesta; ya el Sr. Villalba Hervás, hace seis años, como individuo de la Minoría republicana, y luego yo, en nombre del grupo autonomista, en los últimos debates parla-

(1) Discurso pronunciado en el Congreso en 3 de Junio de 1898, con motivo de la Sección décima del presupuesto general de Estado para 1898-99. Le contestó el Sr. Ministro de Ultramar (Romero Girón) ofreciendo traer á las Cortes el presupuesto de Fernando Póo de 1899-1900.

mentarios de las Cortes del 95, hicimos protesta análoga, que interesa sobre todo á la constitucionalidad del proyecto, que ahora se presenta como si nada hubiera sucedido de entonces acá.

¡Parece imposible tal persistencia en el error! Por lo mismo, no ha de ser menos viva nuestra constancia en la oposición y la denuncia, ahora fortificadas por la evidencia de los desastrosos resultados de la conducta que combatimos.

Para que los Sres. Diputados se den perfectamente cuenta de aquello á que van dirigidas mis excitaciones, me permitiré advertir el modo y manera con que en el Presupuesto actual (que es el general del Estado) aparece la consignación para Fernando Póo.

La Sección décima dice así:

«Colonia de Fernando Póo.—Capítulo único.—Artículo único.—Suma con que, en la proporción fijada por la ley de 25 de Julio de 1884, debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de la colonia durante el año económico de 1898-99.....: 875.000 pesetas.» Es decir, 175.000 duros.

No quiere decir esto que baste la partida que acabo de leer para sufragar todos los gastos de Fernando Póo y de las colonias próximas. Se suman con esta cantidad de 175.000 pesos que aparece en el Presupuesto de la Metrópoli, otra cantidad de 70.822 duros que grava al Presupuesto de Filipinas, y además hay el ingreso de 16.830 pesos que salen de los ingresos ó impuestos propios de la colonia. Por manera que el presupuesto de Fernando Póo tiene estas tres bases: la cantidad señalada en el Presupuesto de la Península, Sección que aquí se discute, apesar de fal-

tar los datos precisos para toda discusión: las partidas que se consagren en los presupuestos de Filipinas, que no discutimos nunca porque no se presentan á las Cortes, y por último, la partida más pequeña que grava al Presupuesto particularísimo de Fernando Póo, del cual no tenemos la menor noticia por las razones que luego expondré. De esta suerte viene á producirse una cantidad total de cerca de 263.000 pesos.

Insisto en llamar la atención de los Sres. Diputados sobre el modo y manera con que viene formulada la partida de Fernando Póo en este Presupuesto. No hay más indicación que la general; no hay detalle de ninguna especie. Absolutamente nada que pueda llevar á los señores Diputados á la apreciación de si la partida de los 175.000 duros es una partida bien pensada y bien aplicada. Por otra parte, jamás se sabe cómo se emplea.

La razón es muy sencilla. A pesar de ser precepto terminante de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, que éste se ocupe detenidamente de la inversión de los créditos y formule de una manera adecuada el juicio que le merece, nunca viene en las Memorias presentadas á las Cortes por el Tribunal, censura, observación ni consideración respecto al modo de aplicarse el dinero del Estado en las islas de Fernando Póo y sus próximas.

Por otra parte, aquí se vota directamente la suma. De 175.000 pesos que aparece en la sección que discutimos, é indirectamente las otras de los 87.000 y pico que pagarán Fernando Póo y Filipinas, los 259.355 pesos, y dentro de dos ó tres meses, el Ministro de Ultramar, por su sola autoridad, publica un presupuesto particular de

Fernando Póo. Es decir, aquí se señala la cantidad en globo; no se dice de qué manera se ha de aplicar ni se discute absolutamente las condiciones; lo único que se dice es que se dan tantos miles de duros para que el Ministro de Ultramar, por acción puramente burocrática, aplique esa cantidad en un presupuesto que se publica en la *Gaceta*, y del cual tenemos noticia mucho después de haber votado aquí la partida, pero sin consecuencias de ninguna especie. Porque ni siquiera el Tribunal de Cuentas se ocupa de si esos miles de duros se han aplicado en vista del presupuesto hecho y publicado por el Gobierno después de cerradas las Cortes y contra todas las prácticas conocidas en materia análoga.

Pero sucede otra cosa singularísima. El Ministerio de Ultramar jamás remite al Congreso dato alguno que sirva para apreciar el uso que aquél hace de la especie de autorización incomparable que las Cortes le dieron el año último, al votar la partida en globo de la Sección décima del Presupuesto general del Estado. Es práctica corriente en materia de autorizaciones que en la misma ley en que estas se conceden, aparezca un artículo final recordando que el Gobierno ha de dar cuenta á las Cortes de lo que haya hecho en virtud de las extraordinarias facultades concedidas por razones siempre excepcionales y transitorias. Del mismo modo es usual, fuera de España, que los Gobiernos envíen á los Parlamentos y pongan á la disposición del público, Memorias ó informes sobre la Administración pública en determinadas esferas; sobre todo si se trata de empresas de un valor excepcional, como son las relativas á la instrucción pública, las relaciones extranjeras, el trabajo, etc., etc.

Pues bien; en el caso presente y tratándose de nuestras colonias del golfo de Guinea, á pesar de la monstruosidad de la autorización que implica la Sección décima de nuestro presupuesto general del Estado, jamás el Ministerio de Ultramar se ha cuidado de explicar lo que se ha hecho en Fernando Póo, lo que se propone hacer y el estado actual de aquellas comarcas, hoy punto menos que desatendidas y que solo en un brevísimo momento ha fijado la atención de España: cuando Inglaterra en 1841 se propuso adquirirlas ofreciendo unos cuantos miles de pesos. Me temo que aquella atención se excite otra vez cuando Francia ó los Estados Unidos repitan por su cuenta (y como ya hay motivos para sospecharlo) la pretensión de Inglaterra.

¿Pero es posible, dentro del régimen constitucional y del sistema representativo parlamentario, que se presenten partidas de esa suerte? Más aún: ¿es posible mantener y reconocer, sobre todo en estos instantes, la autoridad burocrática que viene ejerciendo el Ministerio de Ultramar?

En último término, aquí podemos discutir la cuestión bajo dos puntos de vista. El primero es el del contribuyente español. ¿Esta Cámara puede autorizar por virtud de la Constitución, ó de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas ó de las Leyes de contabilidad, ó del Reglamento mismo del Congreso, la consignación de esta partida en términos absolutos, sin que se diga cómo y en qué se han de gastar esos dineros que se recogen del bolsillo del contribuyente peninsular?

Y si volvemos la vista á otro lado, si tenemos en cuenta lo que pasa en Fernando Póo, Corisco, Annobón y en la costa occidental del Africa, así como en el archipiélago filipino,

podemos preguntar: ¿cabe dentro del concepto de la legislación española en materias coloniales, que podamos, sin conocimiento de las personas que han de pagar esa contribución, y sin conocimiento de las Cortes de la Nación, imponer una tributación á Filipinas y otra á Fernando Póo, siendo árbitro absoluto el Ministerio de Ultramar para distribuir estas cantidades del modo que mejor le parezca?

Estas son las primeras cuestiones que aquí surgen. Yo niego que la práctica que en este particular se sigue sea compatible con nuestra Constitución. Me bastaría, para reservarme, la historia de las grandes batallas que aquí se han dado respecto de la competencia del Parlamento en materia de presupuestos coloniales. Luego están los ejemplos de 1873 y de 1874; porque en el año 1874 vinieron aquí los presupuestos de Filipinas y de Fernando Póo. Por último, me preocupa el recuerdo de que una de las causas de las grandes luchas que sostuvieron las antiguas Cortes con nuestros Reyes, y sobre todo con Carlos I, consistió en que el César pretendía que se señalaran en globo las cantidades con que debían contribuir las Cortes, y las Cortes pedían y reclamaban que se detallase y concretase aquel servicio ó aquel gasto, para el cual se votaba la cantidad, consistiendo en esto último el principal interés del régimen representativo.

Todos los debates que ha habido en materia colonial desde 1837 hasta la fecha, pueden dividirse en dos grupos: el primero comprende los de excepcional transcendencia, y en el segundo podemos colocar otros que, si fueron también de importancia suma, no llegaron á la gravedad de los primeros. Los que pudiéramos llamar de primera magnitud

me parece que han sido los siguientes: primero, el de 1863 para discutir la competencia de las Cortes precisamente en este asunto de los presupuestos ultramarinos; segundo, el de 1872 y 73 para la abolición de la esclavitud, y tercero, el que sostuvimos aquí en 1895 para llevar á las colonias las reformas presentadas por el partido liberal.

Además de estas tres grandes discusiones, ha habido otras dos de extraordinaria importancia, que son: aquella en que, por un acto del partido liberal, accediendo á los requerimientos de los autonomistas de esta Cámara, se vino á la declaración de que era necesario promulgar la Constitución del Estado en nuestras provincias de Ultramar. Esto se hizo en 1881. Luego está aquel otro debate no menos transcendental, en que por primera vez, discutiendo precisamente conmigo, el Sr. Cánovas del Castillo hizo la primera declaración respecto á la compatibilidad de la doctrina autonomista con los principios de la integridad y de la unidad del Estado.

Respecto al primer debate, al debate del 63, cuyo recuerdo me interesa más, conviene advertir que éste fué el primero en que se discutió realmente la situación constitucional de los antillanos, después de la expulsión verificada en el año 37, de los Diputados de Puerto Rico, Cuba y Filipinas, mediante la afirmación de que se iban á regir nuestras provincias ultramarinas por leyes especiales, que los hombres, aquella fecha tuvieron voluntad de hacer, pero que no hicieron, dejando á nuestras provincias de Ultramar bajo el régimen de la dictadura y de la centralización. Por este olvido, y por una serie de corruptelas, llegó á establecerse por el Poder ejecutivo, un derecho perfecto de

legislar en absoluto respecto de las cuestiones interiores de Cuba y Puerto Rico, y, sobre todo, de sus presupuestos. Vino luego la gran batalla que dió la Unión liberal contra el partido moderado representado por el Sr. Seijas, el cual afirmaba el mismo criterio que hoy podrían sustentar los que creen que debe sustraerse al Parlamento el conocimiento de los presupuestos de Filipinas y Fernando Póo, y que tiene competencia absoluta el Gobierno para legislar sobre estas materias. La Unión liberal dió, con gran ardimiento y aparato, aquella batalla, la ganó y comenzó el período de las reformas incesantes de la política de Ultramar; pero el punto de partida fué el reconocimiento explícito del derecho único de las Cortes para discutir y resolver las cuestiones de presupuestos coloniales.

La situación de hoy viene á ser análoga. Ya se ve que Filipinas y Fernando Póo se hallan en condiciones distintas á las de las Antillas. No voy á confundir ambas cuestiones. Pero bajo el punto de vista de la competencia del Poder ejecutivo, rivalizando con la competencia del Parlamento, la situación de que ahora trato es semejante á la de 1863.

Pero hay mucho más; y es que con arreglo al texto de la Constitución, raya en lo imposible excusar el derecho exclusivo de las Cortes á legislar y entender en los presupuestos de Filipinas y Fernando Póo. Porque la Constitución del 76 (casi lo mismo digo de las del 69, del 45, del 37) afirma que «las provincias de Ultramar habrán de ser gobernadas por leyes especiales». En lo único que hace excepción es en el orden parlamentario, reconociendo que el derecho de ser representados en Cortes corresponde sólo á Cuba y Puerto Rico. Pero es necesario discutir cuá-

les son las provincias de Ultramar. ¿Dónde está el texto legal que hace posible que sean provincias de Ultramar Cuba y Puerto Rico y no lo sea Filipinas? ¿Por dónde ni de qué manera Filipinas, Fernando Póo y sus adyacentes, carecen del carácter de provincias, dado el sentido innovador de nuestras Cortes de Cádiz, donde quedó declarado que las colonias españolas no eran *factorías?*

Además, en 4 de Septiembre de 1884 el ministro de Ultramar promulgó el Código penal en Filipinas. En el encabezamiento de aquel decreto se lee que el Gobierno lo hace «en virtud del art. 89 de la Constitución de la Monarquía», es decir, del artículo que dice á la letra: «Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales; pero el Gobierno queda autorizado para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta á las Cortes, de las leyes promulgadas ó que se promulguen para la Península.»

Del mismo modo, en 3 de Febrero de 1888, el ministro de Ultramar llevó á Filipinas la ley de Enjuiciamiento civil de la Península, con ciertas modificaciones y á la cabeza de este decreto aparece también la invocación del art. 89 de la Constitución. Lo mismo se hace en el decreto de 6 de Agosto de 1888 que llevó á Filipinas, el Código de Comercio.

De modo que para el Gobierno, Filipinas son provincias que deben ser gobernadas por *leyes especiales*, solo que el Gobierno se ha olvidado de cumplir la obligación que le impone la segunda parte del art. 89 de la Constitución, ó sea, dar cuenta á las Cortes de la promulgación del Código penal y de la Ley procesal en Filipinas.

En 31 de Julio de 1889 el propio ministerio de Ultramar

llevó á estas islas el nuevo Código civil de la Península; lo llevó al mismo tiempo que á Cuba y Puerto Rico, pero sin citar expresamente el art. 89 de la Constitución, bien que en el art. 3.° del decreto se habla de las Filipinas como de provincias análogas á las Antillas.

De aquí no se deduce rigorosamente que Fernando Póo está en la misma condición que Filipinas. Es verdad. Pero yo observo, en primer lugar, que, hoy por hoy, en materia de presupuestos, el Gobierno hace lo propio con Fernando Póo que con Filipinas, pues que no los trae á las Cortes á pesar del art. 85, y luego, que al que afirme que Fernando Póo no es una provincia española y funde en esta afirmación un derecho de la Administración activa y una excepción en daño de aquella comarca y del derecho de las Cortes españolas, que es lo general y fundamental en el orden político, y en la esfera legislativa de nuestra Patria, le corresponde la prueba, por aquellas razones bellamente compendiadas en la regla 1.ª del tít. 34 de la Partida 1.ª y en las leyes 1 y 2 del tít. 14 de la Partida 3.ª Porque al que afirma le toca toda la prueba, fuera de cuando la negación es la base de un derecho ó rectifica el general supuesto.

No me cansaré de decirlo, para rectificar un error muy generalizado. Es evidente que en la Constitución del Estado no hay reserva alguna respecto ó contra Fernando Póo, y yo desconozco otra ley que sancione la existencia de las llamadas *posesiones* ultramarinas de España.

Pero demos de barato que así Filipinas como Fernando Póo y las colonias de Guinea no sean provincias, ¿por dónde, considerando el texto de la Constitución que reconoce que las Cortes con el Rey son las *únicas competentes* para hacer

leyes, y aquel otro artículo que habla de la facultad que el Poder ejecutivo tiene de dar los reglamentos conducentes para *aplicar las leyes;* por dónde podría contrariarse la afirmación de derecho constitucional de que las leyes, tanto de Filipinas, como de Fernando Póo, de Annobón, de Corisco y de las costas de Africa, deben hacerse aquí, dentro de nuestro Parlamento?

Después de esto, que para mí es de suma importancia por lo que diré al terminar las indicaciones que someto al Congreso, debo llamar la atención sobre otro particular, y es sobre la absoluta necesidad que hay de que en lo futuro la partida del Presupuesto que discuto venga acompañada de una Memoria explicativa que haga comprender á los hombres públicos, y en general á las gentes que se ocupan del desarrollo y solidez del poderío español y así como de lo que representa nuestro esfuerzo colonial en el golfo de Guinea, qué es lo que hacemos y de qué suerte empleamos el dinero, con tanto mayor motivo cuanto que, por ejemplo, el presupuesto actual, que es idéntico en la cifra al del año pasado (pesetas 875.000), es bastante mayor que el de 1895-96 (655.000 pesetas), sin que sepamos la razón del aumento ni el resultado positivo obtenido en el ejercicio último ni qué es lo que podemos prometernos en el ejercicio actual.

No precisa encarecer la altísima conveniencia—diré más,— la completa necesidad de que el Gobierno contribuya poderosamente á que el pueblo español forme un mediano juicio de lo que es, vale y representa nuestro mundo colonial. Dejo aparte el interés político, para fijarme en lo que significa en nuestro país la emigración. Yo no creo que se puede contrariar esta tendencia ni me enamora la idea

de que el Gobierno la condicione y reglamente. Pero sí creo que debe hacer todo lo necesario para que el pueblo español se dé cabal cuenta de los escenarios trasatlánticos ó de cualesquiera otros extraños que quiera poblar. Y para esta obra de propaganda, servirán lo indecible los debates parlamentarios. De modo que aun bajo este punto de vista, verdaderamente modesto, yo recomiendo los debates de las Cortes que deben ser preparados por Memorias análogas á las que publican todos los Ministerios de Europa y América y que se reparten profusa y gratuitamente á nacionales y extranjeros. En España, esto se desconoce en absoluto, y que aquí pueden hacerse perfecta y muy eficazmente lo demuestran los recientes trabajos sobre Estadística de Presupuestos y Estadística de las Contribuciones, publicado con general y caluroso aplauso de todas las gentes de cierto valer, por nuestro Ministerio de Hacienda.

No sé que sobre nuestras colonias de América se haya publicado nada oficial después de las Notas y el trabajo estadístico sobre Cuba de D. Ramón de la Sagra; es decir, hace cerca de 50 años. De Puerto Rico no hay nada. Poquísimo y muy deficiente sobre la isla de Luzón (que en extensión es poco menos que Cuba), y nada sobre las Visayas. En el Ministerio de Ultramar existen muchos abultados tomos de la Memoria manuscrita de Pellón y Rodríguez sobre Fernando Póo: nadie se ha cuidado de hacer un extracto. Y yo mismo, para hablar de estas cosas hace unos años, he tenido que recurrir á libros extranjeros y á los informes orales y oficiosos de dos exgobernadores de aquella isla y de tres ó cuatro particulares. No es fácil entrar en debate de este modo.

Pero ahondaremos la materia.

Saben todos los que me escuchan que la colonia de Fernando Póo y Annobón fué adquirida por España á fines del siglo pasado, en virtud de un cambio hecho con Portugal, que por esta negociación adquirió la colonia de Sacramento, en América. No es menos sabido que casi desde los primeros días de la adquisición de esas dos islas africanas las miramos con gran desdén hasta que los ingleses pusieron los ojos en ellas principiando por solicitar se les permitiera establecer allí un depósito; y después, que para perseguir la trata, se les permitiera domiciliar allí el tribunal mixto de presas de la trata. Luego, con el conocimiento práctico que tienen en estos asuntos, solicitaron el dominio de la colonia, y no sólo la solicitaron, sino que en 1841 llegaron al punto de comenzar tratos muy precisos con el Gobierno, y aun á ofrecer 300.000 pesos. Parece que la cosa se hubiera arreglado si no hubiese sido porque la opinión pública peninsular no se prestó á la pérdida de esta colonia. Se llegó á hacer una protesta en el Parlamento. Entonces concluyó la pretensión de Inglaterra, al menos por el momento. Esto ya constituyó un punto de partida y una nota de aviso para los hombres que se ocupaban de estas materias; pero, sin embargo, volvimos á abandonar Fernando Póo, y puede decirse que, por una serie de reformas que comenzaron en la Revolución de Septiembre, con intérvalos de cuatro ó seis años, venimos hasta el decreto de 1888 que hoy rige sobre organización de Fernando Póo. Con este decreto hay otro de 1894 aprobando el arancel donde se sanciona el régimen diferencial de bandera, y otra disposición posterior que se refiere á la manera de verificarse la colonización y la toma

de posesión de aquellos territorios. Todo ello constituye un conjunto abigarrado, de tal suerte, que creo que hace dos años se pensó seriamente en hacer un Código en que se comprendiese el orden procesal, el orden penal y el orden civil y todo lo que había de constituir la vida completa de la colonia de Fernando Póo.

Hoy constituyen el grupo de las Colonias Españolas de Guinea: primero, en el golfo de Guinea la isla de Fernando Póo, que es una tercera parte de la de Puerto Rico (2.000 kilómetros de extensión); más cerca de la costa, entre Fernando Póo y la costa de Africa y también en el golfo de Guinea, se encuentran Corisco y los dos Elobey, donde también flota la bandera española. Corisco tiene solo 14 kilómetros de superficie, donde viven 20.000 negros de la belicosa raza beuga. Elobey mayor tiene 2 kilómetros y Elobey chico 15 hectáreas. Ambas islas ó ambos islotes están casi tocando al continente africano: frente á la desembocadura del rio Muni. En los Elobey reside el subgobernador del grupo colonial y allí radican las cuatro ó seis factorías que monopolizan el comercio de la región. En rigor es un país protegido por España. Los negros que allí habitan tienen su rey, que al propio tiempo ostenta el título de teniente gobernador español de Corisco, de las adyacentes y de los territorios continentales que son una legua sobre San Juan. Así resulta de los conciertos ó tratados que los marinos españoles Lerena y Chacón hicieron en 1843 y 1858. Los islotes Elobey dependían de Corisco, y en ellos España ha logrado establecer un verdadero dominio.

Por último, España posee en aquella parte del Africa Oc-

cidental y ya en el continente africano el territorio del Muni: es decir, el espacio comprendido entre el río Campo, al Norte, y la división del Muni y el Gabón, al Sur, con las cuencas completas de los ríos Muni y Benito. Los geógrafos dan á este territorio una extensión de 50.000 kilómetros, ó sea la décima parte del territorio peninsular; y eso apreciando sólo el espacio recorrido por nuestros exploradores. De otro modo y aplicando á nuestros descubrimientos la doctrina establecida con motivo del Congreso de Berlín para la dilatación y expansión colonial, y prolongándose nuestra acción por el interior africano, puede decirse que el territorio español del Muni es de 190.000 kilómetros, en condiciones verdaderamente excepcionales, porque el espacio, poblado por los negros papole y vengas, es riquísimo, de espléndida y variadísima vegetación, regado por numerosos ríos, casi todos navegables y en comunicación unos con otros, que hacen muy fácil el acceso al interior de Africa.

Este territorio pertenece á España, por lo menos desde 1860, merced á los convenios hechos con los reyes negros de Corisco, y á las afortunadas empresas de nuestros exploradores de 1884 á 1890. En él no existe población ni establecimiento alguno seguramente organizado: quizá alguna factoría dependiente de las de Elobey. A las veces allí se instalan, con carácter pasajero, algunos comerciantes españoles ó extranjeros para comprar especias, marfil, frutas, aceite de palma, cauchos, etc. Mas no por esto el país deja de ser envidiable y envidiado, como lo demuestran las constantes gestiones del Gobierno francés, que no solo pretende extender su colonia del Gabón á costa de la Guinea espa-

ñola, sino que ha llegado á disputarnos y aún nos disputa, la integridad de ésta.

Por último, ya fuera del golfo de Guinea, á unos 600 kilómetros de Fernando Póo, mar adentro, por bajo de la isla portuguesa de Santo Tomás, y á las puertas de las grandes soledades del Atlántico, está la isla de Annobón, de unos siete kilómetros de superficie y una población de tres mil negros: isla poco atendida á principios de este siglo y en la que se produjo una insurrección de indígenas, por lo general inofensivos, que contribuyó grandemente al casi abandono en que hoy tenemos aquel gran peñasco, de difícil acceso y escasa fertilidad: pero de positiva importancia como lugar de descanso y espera para el comercio trasatlántico y como punto estratégico y de parada para la marina de guerra.

Como se ve, nuestras colonias de Guinea son muy diversas y de una importancia muy distinta, debiendo ser también muy diferentes los empeños que en ellas hayan de comprometerse. Pero lo de más valor, por el presente, y lo que es más indispensable atender de momento, es la isla de Fernando Poó, tanto por lo que ya existe allí cuanto porque aquella es la base de nuestro grupo colonial de Guinea.

En Fernando Póo hay una población de más de 80 mil almas, repartidas en 70 pueblos y caseríos, aun cuando sólo 2.000 reconozcan el dominio de España, no pasando de 600 los blancos. Se explica la cosa, porque Fernando Póo puede considerarse dividido en dos secciones: la parte de costa y la parte del centro. El dominio positivo de España no existe más que en la parte de la costa, porque, aunque esté reconocido en principio en toda la isla, en

el interior viven independientes las tribus indígenas, y esos 60.000 habitantes del interior de Fernando Póo tienen un modo especial de vivir, perteneciendo á una raza (negra por decontado) dulce, candorosa, trabajadora, en condiciones que realmente la hacen merecedora de toda simpatía. Esa raza es la de los bubis.

Hablando de esta isla el gran explorador de Africa mister Stanley, decía: «España posee la parte más sana y más fértil del Golfo de Guinea. Fernando Póo es la joya del Océano; pero una joya en bruto que España no se toma el trabajo de pulimentar. De ahí que no tenga valor alguno comercial, y por mi parte, no daría ni cien duros por toda la isla, en el estado en que se encuentra actualmente.

»El Gobierno no tiene más que ayudar á la isla enviando á ella hombres prácticos que no faltan en España. Son extranjeros, ingleses, los que se enriquecen en Fernando Póo; alemanes en Corisco y Elobey. ¿Por qué no habían de enriquecerse españoles en provecho de la madre patria?»

Otro escritor extranjero, el alemán Janikovoski, muy conocedor de las islas y de las costas occidentales de Africa y que ha escrito mucho y bien sobre Fernando Póo, dice, con referencia á 1885, lo siguiente: «Fernando Póo pasa en Europa como una de las islas más insalubres, pero esta mala fama carece en absoluto de fundamento, siendo su clima mejor que el de otros muchos puntos de la costa africana. Según los datos estadísticos que me enseñaron las autoridades locales, sucumben principalmente los deportados cubanos que se entregan á la bebida; vienen luego los negros, y en último lugar los blancos. Desde luego estos pagan su tri-

buto á las fiebres, como sucede en todas las costas de África, pero son raros los casos de muerte.»

Observaciones termométricas hechas por Janikoveski en el mes de Agosto dieron por la mañana 18°,2, y al mediodía 21°,9. Esta temperatura reina durante la estación de las lluvias, desde Julio á Octubre, y es algo superior en el reso del año.»

Los problemas políticos económicos y sociales que se dan en Fernando Póo son los de toda colonización. La colonización tiene tres problemas que están perfectamente señalados en la historia y en la práctica; el problema de la colonización propiamente dicho, el problema de la reducción y el problema internacional.

El problema de la colonización consiste en llegar á playas deshabitadas ó pobladas por razas inferiores, ocuparlas con los elementos propios é instalar allí la raza descubridora ó colonizadora. El segundo problema, el de la reducción, consiste en recoger las tribus atrasadas, incultas, más ó menos rebeldes, y reducirlas al dominio del pueblo colonizador y educarlas y transformarlas bien para que se fundan con los dominadores, bien para que constituyan en lo porvenir nuevos pueblos independientes. El tercer problema, el internacional, que se plantea siempre en toda colonización, es el de las relaciones con los pueblos extranjeros, para asegurar la cooperación de estos en la empresa colonizadora sin menoscabo de la soberanía del colonizador en el terreno dominado.

Por esto, señores, yo considero como uno de los mayores errores que hemos padecido en la manera de discutir aquí la cuestión colonial, el entender siempre que el problema colonial es puramente un problema interior, que puede ser

resuelto por nosotros de la manera que nos acomode. Eso no puede ser de ninguna suerte. Ni por el propio concepto del Derecho colonial en principio, ni por las condiciones fundamentales de la población de toda colonia (donde el elemento extraño, exótico, suele ser un elemento potísimo), por ningún modo puede gobernarse nunca una colonia sin contar con los pueblos extranjeros. No he cesado de decirlo desde hace 25 años. No me cansaré de repetirlo.

Por eso ahora mismo, en el problema que está planteado respecto de Cuba, no es una novedad que la cuestión internacional sea para mí la cuestión fundamental. Lo mismo en Cuba que en Filipinas. Las circunstancias han venido á dar al presente una excepcional importancia, un relieve extraordinario á este aspecto internacional del problema; pero es evidente que el problema internacional en Cuba ha sido siempre tan grave como el problema colonial propiamente dicho. Y hemos pecado ó han pecado grandemente aquellos que no han fijado su atención en este aspecto del asunto, queriendo discutirle siempre sin importarles un bledo lo que pensaran Inglaterra, Francia y los Estados Unidos. Porque, señores, es indispensable tener muy en cuenta la voz y el sentido de todos los pueblos extraños respecto de estas cuestiones transcendentales que quizás son las que (fuera de la compleja de Oriente), han preocupado y preocupan más á los pueblos modernos, determinando el mayor número de sus complicaciones, á partir del siglo XVIII.

Pues bien: ¿de qué suerte hemos resuelto el problema de la colonización, propiamente dicho, en nuestras islas del golfo de Guinea? Mal, muy mal, por la sencilla razón de

que en este largo período de nuestra dominación, lo que debió hacerse fué haber determinado una gran corriente de inmigración y haber procurado desarrollar una gran fuerza de iniciativa en la localidad.

Inmigración, no, no la hay. Existen para ello dificultades muy graves. Mientras no se garantice la libertad en aquellos países; mientras no se garanticen especialmente las libertades de religión, de industria, de comercio, y con ellas la seguridad individual de modo radicalmente opuesto al régimen burocrático militar ó al teocrático de que con tanta dificultad prescinde la España contemporánea en sus colonias; mientras tanto no se dé una gran fuerza á los elementos locales que permita el desenvolvimiento de una vida normal en esos países, cualquiera que sea el grado de civilización en que se encuentren, siempre aquellas colonias estarán en una condición inferior, muy deficiente.

Así es que, estudiando el presupuesto del año anterior, yo me he asombrado al observar que allí no hay ninguna partida para la construcción de caminos; y que sea muy pequeña la partida destinada á una escuela que está en situación deplorable. Lo principal se gasta en organización militar. Después vienen las partidas dedicadas al sostenimiento y predominio de los misioneros, que allí, como en Filipinas (aunque en menor grado) cambian su papel religioso por otro eminentemente político.

No discuto ahora la importancia que tenga la intervención monacal ó de los misioneros en la colonización. No soy partidario de ella, sobre todo porque no creo que es éste su tiempo. Podrá ser discutible si sirvieron para algo en otra época; pero ahora no lo discuto, como no discuto tampoco el proble-

ma de la dictadura militar. La creo, por lo menos, infecunda y extemporánea. Además ha probado la experiencia que esos procedimientos son algo más, son contraproducentes. Pero aun haciendo todo género de concesiones, y dejando, por espíritu de transacción, alguna parte á las misiones y otra á la representación militar, hay que buscar un elemento más; hay que buscar la fuerza civil de nuestras colonias, y para esto es necesario (tratándose de Fernando Póo), sostener y ensanchar aquella junta de vecinos que se creó en 1880 sólo en la ciudad de Santa Isabel para la administración de la misma, y cuyas funciones se han ido extendiendo al punto de que ahora pueden establecer algunos impuestos locales, y sobre todo perciben todos los de la ciudad y con ellos los de Aduanas, para entregar luego una parte de lo recaudado al Gobierno central. En 1888 se llevó esa institución casi municipal del Consejo de Vecinos á San Carlos y la Concepción, que son las otras dos poblaciones de la costa de Fernando Póo.

Esta tiene que ser la base del desarrollo de aquella colonia, debiéndose estimar que para su prestigio y su eficacia hay que procurar cuatro cosas: la primera, el ensanche de las facultades del Consejo en sentido autonomista; la segunda, el ensanche del círculo de los consejeros, haciendo que en él entre la raza negra y en general toda clase de hombres; la tercera, la sustitución gradual de los consejeros de nombramiento del Gobierno por consejeros electivos y de carácter popular, y la cuarta, la plena y sincera consagración de las libertades públicas, de los derechos naturales del hombre y de las franquicias constitucionales del ciudadano español en Fernando Póo y en todas nuestras colonias de Guinea.

Sobre este mismo punto quiero excusar razones de carácter teórico. Tampoco aduciré el ejemplo de las grandes naciones colonizadoras de estos tiempos; el ejemplo de Inglaterra, que lleva á todas partes el jurado, el *habeas corpus*, las libertades de imprenta y de reunión y la nota más ó menos viva del *self goverment*. Todo ello puede verse y estudiarse en las colonias británicas de la costa africana próximas á Fernando Póo: en Sierra Leona y Gambia y Lagos, de donde, á la continua, salen trabajadores para las colonias españolas.

Básteme el dato de Portugal; el ejemplo de las colonias vecinas á Fernando Póo; de las islas del Príncipe, de Santo Tomás y aun de Cabo Verde. Todo eso que la vulgaridad y la rutina petulante dicen en España que es imposible en nuestras islas africanas; todo eso es *un hecho* en colonias análogas á las nuestras; iba á decir idénticas, si no fuera notoria la extraordinaria inferioridad de estas últimas en cultura, riqueza y seguridad. Esto es, en todo aquello que depende de los hombres.

II

He hablado de sentido autonomista para la reforma y el ensanche del Consejo de Vecinos de Fernando Póo como representación del fuero local. Conviene que sobre esto dé alguna ligera explicación.

Se comete un verdadero disparate al atribuirnos á los defensores de la doctrina autonomista la afirmación de que la autonomía consiste en una solución radical por cuya virtud se establecen Cámaras, Ministerios, Presidencias y Gobierno propio en todos los pueblos, cualesquiera que sean la historia, la cultura y los recursos de éstos. Así algunas veces se nos pregunta si se nos ocurriría establecer la autonomía en Fernando Póo ó en Mindanao.

Eso no se nos ha ocurrido nunca, porque es un solemne disparate. La autonomía lo que afirma es la gradación en el modo y manera de administrar y gobernar los pueblos. A aquellos pueblos que han llegado á la plenitud de la riqueza, del esplendor y de la conciencia de sus propias fuerzas, hay que darles grandes garantías de expansión; primero, porque les es debido, y luego, porque si no se hace así, se establece la incompatibilidad entre ellas y la Metrópoli y la Metrópoli se atribuyen todas las torpezas, aunque real-

mente no tenga la culpa de la mayor parte. Del mismo modo, aquellos pueblos que están en segundo, en tercero ó cuarto grado de progreso, deben recibir de una manera proporcionada esa expansión colonial hasta llegar á la plenitud de las franquicias y la competencia locales. De este modo aquellos que están en el grado más inferior deben ser realmente administrados por la Metrópoli, y los que están en el grado superior, deben administrarse por sí mismos.

Con tal criterio, es evidente que ni Fernando Póo ni buena parte de nuestras Filipinas podrían disfrutar desde ahora de grandes y aparatosos Consejos ó Asambleas coloniales, pero en todos esos países sería indispensable: primero, facilitar el acceso de su población y de sus elementos sociales al gobierno local, creando desde luego instituciones más ó menos populares; y segundo, disponerse á reducir gradual y sucesivamente la acción tutelar del Gobierno central, para que en plazo, lo más pronto posible, toda la Administración local quedara entregada á las corporaciones locales y luego se llegara en condiciones de éxito á la instauración de aquellos Consejos y aquellas Asambleas coloniales que no puedan ser ni constituir privilegio de ninguna rasa, familia ni comarca.

A esto hay que añadir que para conseguir esto y para lograr que en tanto llegue la hora de las grandes franquicias locales (que el Gobierno debe desear y procurar con toda sinceridad), es indispensable organizar seriamente la administración colonial, para lo que es de absoluta necesidad prescindir del régimen vigente.

Lo llamo régimen, por darle un nombre; porque lo que hora sucede es, más que deplorable, bochornoso. Allá, en

1870, se pensó, con motivo de Filipinas, en crear un cuerpo especial de empleados ultramarinos. Se proyectaron tres cátedras y se trazó un plan, en vista de los ejemplos de Inglaterra, de Holanda y de Francia. Porque en ninguna nación colonizadora de mediana importancia se cree hoy que cualquiera persona puede ser empleado en las colonias y menos aún en aquéllas, pobladas por razas distintas de la europea, y que hablan un idioma propio y tienen historia, costumbres y tendencias características. Pero el propósito revolucionario se lo llevó el aire. Del mismo modo, el aire se llevó todas las leyes que garantizaban la pericia y la inamovilidad de nuestros empleados en Cuba y Puerto Rico. La arbitrariedad y el favoritismo se impusieron. Ahora palpamos muchos de sus efectos. ¡Tenemos perdidas casi todas nuestras colonias!

Pero si esta pérdida no es total ó si conseguimos evitarla, hay que variar radicalmente de procedimiento. Allí, en las Antillas, la Autonomía es un hecho definitivo. No hay que hablar más de ello. Pero respecto de Filipinas y Fernando Póo, hay que pensar en crear una Administración colonial seria y capaz, y para ello hay que formar un cuerpo de empleados coloniales como los que existen en el resto del mundo. Y con tanto mayor motivo, cuanto que si puede decirse que la Autonomía es un hecho definitivo en las Antillas, no es menos seguro el afirmar que el gobierno de los frailes en Filipinas también ya ha terminado. Hay, pues, que sustituirlos y no creo que nadie imagine que esa institución pueda hacerse poniendo el Gobierno general y el local del Archipiélago en manos del elemento militar. Esto tampoco ya se discute en el mundo.

Mi opinión sobre este particular quedaría muy obscura si yo no añadiese: 1.°, que creo que en Filipinas hay comarcas á las cuales se puede aplicar el régimen autonomista en un grado considerable de desarrollo; y 2.°, que entiendo que lo mismo en Filipinas que en todas las demás colonias españolas, y por tanto en Fernando Póo, es indispensable poner desde luego la garantía de los derechos del hombre y del ciudadano, ni más ni menos que en el resto de España, al lado de una Administración seria y honrada, saturada del deseo de facilitar la educación política y administrativa de la colonia, de suerte que en el menor plazo posible ésta pueda por sí atender á sus propios y exclusivos intereses. Sobre este punto conviene mucho estudiar el *régimen de los territorios* de los Estados Unidos.

Todavía queda un grave problema relacionado con estos puntos: el de la representación de las colonias en el Parlamento nacional. Portugal y Francia la tienen sancionada. España la afirmó en 1812, la suprimió en 1837 y ha vuelto á consagrarla, pero con reservas (Filipinas no ha recobrado la representación que disfrutó en 1812, 1820 y 1836), en 1868 y 1879. Inglaterra la ha negado hasta ahora, pero de pocos años á esta parte allí se ha pronunciado una vigorosa tendencia en favor de la representación de las colonias, con un cambio transcendental en el orden y los fines de la colonización británica. Se trata, pues, de un problema importantísimo, á que da hoy particular interés el profundo cambio operado en el régimen de nuestras Antillas, por efecto de los decretos autonomistas de Noviembre de 1897.

Es notorio que hay bastantes políticos que creen que esta

decretos imponen la supresión de los diputados y senadores de Cuba y Puerto Rico. Otros creemos que eso no está bastante fundado, si bien pensamos que hay que modificar la Constitución para hacer posible en condiciones de igualdad, de prestigio y de eficacia, la concurrencia de los representantes parlamentarios coloniales y peninsulares en el gran Parlamento español.

Pero la importancia del problema hace imposible que yo lo trate ahora. Tanto más cuanto que yo no creo que todas las colonias españolas se hallen en condiciones de ser representadas directamente en Cortes. No lo han estado en el Congreso de los Estados Unidos los territorios de Washington, Idaho, Dakota, Montana, Wyoming y Utah hasta 1889—1890 y 1896. Lo cual no quiere decir que hasta estas fechas esos territorios estuvieran sometidos á la arbitrariedad burocrática ó á la dictadura militar. En ellos rigió la democrática Ordenanza de territorios de 1787.

Recuerdo esto, pensando principalmente, en la mayor parte de nuestras colonias de Asia, pero añadiendo que creo que algunas comarcas de Luzón y de las Visayas tienen, á mi juicio, derecho á ser representadas directamente en las Cortes españolas.

Relaciónase bastante con todo esto lo que antes he indicado respecto de la educación de las razas llamadas inferiores y del problema de la *reducción* de indígenas.

Sobre tal particular conocemos hoy varios sistemas. Los principales: el de Holanda en Java, el de los Estados Unidos respecto de los indios del Missisipí y el Misouri, y el español antiguo ó sea el de nuestro celebrado Código de Indias.

La legislación holandesa (sobre todo después de las reformas de 1848 y 70), consagrando la autoridad soberana, la competencia superior y la intervención frecuente del Parlamento de la Metrópoli en los negocios coloniales (es decir, todo lo contrario de lo que pasa en España respecto de Filipinas y Fernando Póo), se preocupa principalmente de mantener las históricas formas políticas y aun sociales de la parte principal de su imperio de las Indias orientales, ó sea de Java, estimada generalmente como colonia de explotación y fuente de ingresos del tesoro metropolítico. Así es que si bien la armadura de la Administración holandesa en Java la forman el gobernador general con sus dos Consejos consultivo y ejecutivo, los residentes de las provincias, los asistentes de los departamentos y los inspectores hechos en la Escuela de Delft ó en la Universidad de Leyden y que constituyen un cuerpo de funcionarios verdaderamente excepcional, pero no imposible de emular, la dirección inmediata de los indígenas (es decir, de los 25 millones de hombres que pueblan aquella isla, de extensión análoga á la de Cuba y algo mayor que la de Luzón), corre á cargo de estos mismos y de sus tradicionales autoridades, como son los wedonos, los asistentes wedonos y los mantuas, con todo el acompañamiento y todo el aparato de las viejas instituciones respetadas y casi enaltecidas, en apariencia, por el Gobierno europeo. Por esto en Java hay dos príncipes de raza que figuran á la cabeza de dos vastas provincias de la Isla: el emperador de Socrakarta y el sultán de Djokjarta. Y el idioma oficial de la isla es el malayo: el indígena. Y la religión, escrupulosamente respetada, es la del país.

Pero esto no quita para que la Administración holandesa

represente allí mismo la iniciativa progresiva y el poder civilizador. En tal concepto ha vivido y vive bajo la influencia de la corriente de ideas que se desenvuelve en la Metrópoli, en armonía con los adelantamientos del Derecho público y singularmente del Derecho colonial.

Por tal motivo, á pesar de lo que los rutinarios y enamorados del *statu quo* afirman, á las instituciones opresivas del duro *Daendels* de 1808, sucedió la reforma de Vanden Bosch en 1833 y últimamente, después de la vigorosa propaganda de Van Hoevell, de Multatuli y de Van der Lith y de las tentativas legislativas de Thorbecke, de Fransen y de Van de Pute, de 1861 á 1868, se llegó á la leyes de 1870 que consagraron la libertad de cultivo y la enfiteusis europea y á los decretos de 1882 que sancionaron la redención de la Cervea mediante el pago de un impuesto para llegar á la completa abolición de aquel oprobioso y agotador tributo personal. Por lo mismo, ha transcendido á Java la diferencia de los partidos metropolíticos de Holanda, donde ya hace mucho tiempo que se rectificó completamente el desastroso prejuicio, arraigadísimo en España, en estos últimos cuarenta años, de que solo había un sistema colonizador y una política colonial *nacional*, que de igual modo habían de sostener y desarrollar los liberales, los conservadores, los demócratas y los absolutistas. Por lo mismo, en fin, se ha podido llegar, en el escenario predilecto de la *colonia de explotación*, á la aspiración cada vez más fortalecida de que el Estado prescinda de este modo de colonizar, sustituyéndole con el régimen expansivo que implica la generalización de los principios democráticos y la consagración de las liber-

tades necesarias como base primera del derecho público universal de la época contemporánea.

He aludido al sistema de gobierno de los indios que priva en los Estados Unidos y bien que de pasada quiero dar la voz de alarma contra la vulgaridad de que en la República Americana sólo privan la violencia y el espíritu de exterminio contra las razas indígenas. Parécome esto tan disparatado, como la especie muy generalizada en Norte América y en Inglaterra, de que los españoles concluyeron con los indios del Centro y Sud Americano; especie que descansa en el hecho, por desgracia cierto, de que los indios de las Antillas desaparecieron dentro de los veinte primeros años del descubrimiento y de la conquista, y del modo y manera que virilmente denunció el inmortal Padre las Casas. A este cargo España puede oponer el texto de las Leyes nuevas de Carlos V; la campaña de sus gobernadores coloniales contra los desafueros de los encomenderos del Perú y de Méjico; el espíritu y la letra de las leyes 1.ª, tít. 1.°, libro 49 primera, tít. 3, libro 3.°, del Código de Indias del siglo XVII; todo el libro 6.° de este Código, y, en fin, la famosa Ordenanza de Intendentes de Nueva España y la Real Cédula de la Trinidad de la época del apénas conocido, pero admirable Marqués de la Sonora.

Pues algo por el estilo puede decirse de los Estados Unidos. Cierto que allí, y señaladamente en los Estados de Georgia y Alabama, se acusaron y desarrollaron tendencias y violencias verdaderamente abominables contra los indios de las orillas del Missisipí; no menos exacto es que las campañas y la política del general Jackson respecto de este

particular y de la expansión de la República por la Florida y la comarca que hoy se reparten los Estados de Atlansa y la Carolina del Sud, merecen la más absoluta condenación; no menos positivo, que hace muy poco, y aún ahora mismo, se señalan muchas agresiones y no pocos atropellos de parte de los inmigrantes europeos del Far West, que prefieren las correrías sobre la línea de demarcación de los territorios indios, al establecimiento formal y definitivo en la comarca occidental de la República, al amparo del *homestead*, del derecho de *preemption* y de otras instituciones americanas de tanta originalidad como excepcional valor, que secundan el empeño de la repartición de tierras por ventas, más ó menos condicionales, entre los nuevos pobladores de aquella próspera nación. Pero al lado de esto hay que poner la serie de extraordinarios esfuerzos que aquella República ha hecho, desde los días de Washington, no sólo para evitar ó contener esas demasías, sino para traer á los indios al pleno goce del derecho y de la civilización contemporáneos.

En este sentido, la obra iniciada por el Presidente Monroe de comprar terrenos á los indios y trasladar á éstos al espacio hoy conocido con el nombre de *territorio indio*, entre Tejas, Kansas y el Missouri; el Acta de 1834 que creó la Comisaría de los negocios indios, cuya importancia no ha cesado de crecer hasta el momento presente y que rivaliza con la famosa Comisaría de la Educación; la consagración de las llamadas «cinco naciones civilizadas de indios», establecidas al Oeste del Missisipí y cerca de Kansas y Arkansas; la organización de los boarding schools, los days schools y los trainings schools para la instrucción y la educación de

la raza indígena; y la enmienda 14 de la Constitución votada en 1887, y el Acta de Mr. Dawes de 1887 tendentes á favorecer la ampliación de la ciudadanía americana á los indios y la conversión de la propiedad colectiva de éstos en individual y libre son datos de que no puede prescindir ninguna persona que quiera formar un mediano juicio sobre las instituciones de Norte América y el progreso del Mundo en el siglo que vivimos.

Otros defectos tiene la República de los Estados Unidos mucho mayores que los que la vulgaridad le atribuye respecto del particular á que me refiero. Lo propio sucede con la anarquía más ó menos resonante de que tanto hemos oído hablar en estos días y que ha hecho creer á tantas gentes el colosal, el apenas imaginable disparate de que aquella República, de 75 millones de habitantes y de una riqueza igual á la quinta parte de la total de Europa, carecía de medios para sostener una guerra con España...

Hay que repetirlo una y otra vez: el llamado *Servicio de los indios* es uno de los méritos de la Administración americana, servicio que hay que relacionar con los Reglamentos de 1787 á que antes he aludido sobre la organización de territorios y las disposiciones posteriores sobre la transformación de éstos en Estados, así como respecto del modo y manera de naturalizarse el extranjero y convertirse en ciudadano de la República. Y no es lícito olvidar que el Gobierno de los Estados Unidos, por bastante tiempo, reconoció á los indios (que hoy ya no pasan de doscientos mil individuos) el derecho de enviar delegados al Congreso americano para exponer sus quejas, manifestar sus deseos y defender sus derechos: así como que la política de protección á los indios ha

puesto más de una vez en peligro la unidad de la República, por cuanto Georgia y Alabama ya intentaron, con este motivo, levantarse contra el Congreso y el Gobierno de la Federación.

Al lado del procedimiento norteamericano y del holandés, hay que poner el español. Es decir, el clásico: el que hoy resultaría si se practicasen rigurosamente las viejas Leyes de Indias como fueron redactadas desde el siglo XVI al XVII, pero teniéndose en cuenta, para el empeño de una eficaz aplicación, los progresos posteriores del mundo y las exigencias del medio contemporáneo.

Con estas últimas palabras quiero combatir la peregrina pretensión de los que, tal vez, sin haber comprendido bien la razón histórica y las condiciones de medio y de alcance de la célebre Recopilación de 1660, ó por un indiscreto celo patriótico ó una preocupación tradicionalista de tristes cuanto excepcionales consecuencias, sostienen que lo procedente en la actual crisis colonial española y en la agonía del siglo XIX, aun después de las grandes y afortunadas experiencias británicas del Cabo, el Canadá, las Bermudas y las Islas de Sotavento y Barlovento, es restaurar totalmente el imperio de nuestro Código indiano, formado por Reales cédulas, provisiones y ordenanzas que en su mayor parte datan de la segunda mitad del siglo XVI y de la primera del XVII, ó sea del período de los Felipes.

Dejo á un lado á los que hablan de aquel Código por pura referencia; y esos no son pocos. Pero es imposible prescindir de la consideración de que para el éxito de aquella legislación fueron precisos los problemas y las condiciones políticas y sociales á que se aplicaron ó que las determina-

res. Aun con todo esto, tengo la seguridad de que si se tratase de precisar la reforma de lo actual con el criterio de las Leyes de Indias, sus más entusiastas partidarios tendrían que prescindir de un modo considerable de preceptos ó instituciones hoy perfectamente inexplicables ó de todo en todo incompatibles con las exigencias económicas ó internacionales de nuestra época. Pero tampoco es para dejada en olvido la observación de que el Código de 1660 fué en mucha parte modificado en el curso del siglo XVIII, contribuyendo estas modificaciones á los movimientos revolucionarios de la América Continental y determinando la más vigorosa protesta de todos cuantos, con otro interés que el burocrático ó el del monopolio mercantil, se ocuparon de nuestra colonización la víspera de la emancipación de nuestros reinos americanos.

Hago estas salvedades, en vista de la frecuencia con que ahora son citadas las Leyes de Indias, oponiéndolas al régimen autonomista y callando que la mayoría de los partidarios del viejo sistema patrocinan el régimen militar que se implantó en las Antillas con el absolutismo de 1825.

Por lo demás, yo creo que el sentido general de la antigua legislación sobre indios es plausible, siendo grandemente aprovechables las instituciones que respecto de los elementos indígenas allí fueron consagradas. Así no debiera prescindirse, por una parte, de que en aquel Código se establece, por ejemplo, la autorización expresa al virey del Perú, Don Luis de Toledo, para que compilase y coordinase las antiguas prácticas y leyes de los indios, y por otro lado, de que los legisladores de aquella época, al proclamar la doctrina de la

asimilación, no la hicieron con referencia á los españoles de raza ó sus descendientes (porque éstos siempre fueron considerados al igual de los de la Metrópoli), sino á los indígenas, á los indios, cuya *reducción* y *educación* se perseguía para elevarlos, gradual y sucesivamente, á la altura del resto de los habitantes de España.

No es del caso desarrollar estas ideas: pero conste mi parecer de que sobre la base y con los elementos de las Leyes de Indias, depuradas y coordinadas con los decretos del Marqués de la Sonora y de las Cortes de Cádiz, podrían muy bien organizarse satisfactoriamente casi todas las colonias españolas de Asia y Africa.

Y conste también que yo doy un valor muy relativo á los obstáculos que para esta obra se señalan, teniendo en cuenta los privilegios de las órdenes monásticas, así como los intereses creados y los prejuicios establecidos en esas colonias. Porque sé muy bien que mucho mayores eran los intereses y la fuerza de la Compañía británica de las Indias, y sin embargo, por cima de ellos pasó el Parlamento inglés en 1857. Y no puedo ignorar ni ignoro que los grandes prestigios de Van den Bosch y la poderosa influencia del nutrido y respetado cuerpo de Administración colonial de Java no fueron bastantes para detener las grandes y transcendentales reformas que respecto de sus colonias hizo Holanda desde 1870 hasta 1894. Para estos profundos cambios bastaron la gran insurrección india de 1855 y los desastres financieros y económicos de Java de 1861 á 65.

Ante crisis semejantes á nadie se le ocurrió mantener el *statu quo* y menos mixtificar la reforma recomendada

por los grandes propagandistas, con notas y corruptelas reaccionarias. Allí á nadie se le ocurrió hacer lo que entre nosotros se hizo en 1896 al aplicar á Puerto Rico las reformas de 1895.

Y vuelvo al tema preferente de mi discurso.

III

Después de los dos problemas de la *reducción* y la *colonización* que tienen que ventilarse en Fernando Póo, en Corisco y en el picacho de Annobón, queda el problema *internacional*, que reviste, en la costa africana, un carácter distinto del que antes he señalado.

Porque se trata de colonias nacientes, de establecimientos constituídos con elementos incultos ó al lado de razas atrasadas y de sociedades organizadas más ó menos definitivamente en aquel continente que llama hoy la atención especial de todo el mundo culto y excita los deseos y los esfuerzos de los principales Gobiernos europeos para realizar á toda costa la imponente obra de su civilización y su repartición. Se trata, en una palabra, de colonias nuevas fundadas en Africa, y cuyo desarrollo se ha de hacer conforme á las exigencias del tiempo que ha producido el Estado del Congo.

A poco que se medite se comprenderá que siendo hoy literalmente imposible mantener en Fernando Póo, Corisco y Annobón, el anacrónico régimen del aislamiento y la intolerancia colonial, y habiendo de contar necesariamente para el desenvolvimiento de esas colonias con el elemento extran-

jero, allí están puestas casi todas las cuestiones que hoy preocupan á los colonistas de cierta altura. Es decir, la cuestión de la libertad religiosa, la de la seguridad personal, la de la propiedad individual del extranjero y, en fin, las del tráfico mercantil y la libertad del trabajo. Con esas cuestiones se relacionan directamente el poder y los privilegios de los misioneros, la jurisdicción militar, el régimen político, el sistema de aduanas, etc.

Es un verdadero dislate, señores, que todo eso se puede resolver en nuestras colonias sin contar más que con la voluntad del Gobierno español. Esa pretensión no prosperaría en ninguna parte. No puede prosperar en nuestras islas de Africa y harto lo demuestran los rozamientos que hemos tenido con Inglaterra por causa de los negros metodistas establecidos en Santa Isabel de Fernando Póo y el retroceso que el comercio de esta isla ha experimentado por la aplicación del Arancel proteccionista de hace pocos años. A mí no me sorprendería que surgiesen cualquier día gestiónes de los Gobiernos extranjeros que dieran, en la Guinea española, un resultado algo parecido al famoso protocolo de 1877, firmado por los Estados Unidos y por España, en detrimento de la soberanía de ésta.

Y pienso que este es punto muy de cuidado, porque la debilidad ó la arrogancia sobre la materia facilitan lo indecible el establecimiento de las jurisdicciones mixtas con que los pueblos cultos y poderosos humillan á los Gobiernos que no se prestan á garantizar con leyes generales, la vida y la libertad de sus súbditos y de los extranjeros.

Pero como he indicado, hay algo nuevo, singular en nuestras colonias africanas, que depende en gran parte de su

situación geográfica: algo que se refiere principalmente á la costa africana, donde tenemos las factorías de Muni y si se quiere, los dos islotes de Elobey.

¿Cuál es el problema internacional especial que palpita en esas comarcas? Pues el problema es tan grave, que si hoy no constituye un peligro, tengo por cierto que lo constituirá en plazo no remoto. Porque el problema de Africa es un problema que se va afirmando en el concierto de los pueblos, quizá con más viveza que otro alguno.

Toda Europa se ha ido repartiendo el continente africano, y después de la Conferencia de Berlín de 1885, ya se estima de derecho público europeo que aquel territorio (sobre todo el Centro y Oeste de Africa), no es susceptible de ocupación y menos del modo y manera que la realizaron los franceses y los ingleses en el período que va de 1825 á nuestros días.

Por la vieja ocupación y el derecho establecido en Berlín, y las crecientes exigencias de mercados para la industria y el comercio de Europa, en Africa están planteados cuatro problemas.

Primero, el problema del Congo, del interior del Africa; segundo, el del Niger, que comprende esas cuestiones que ahora llaman tanto la atención, y por las cuales se supone que Francia é Inglaterra pueden llegar á las manos; tercero, el de Marruecos; cuarto, el del Transvaal, Zanzíbar y Mozambique, en relación con las pretensiones y los derechos de Inglaterra, Alemania y Portugal.

¿Qué cuestiones hay aquí para España? A primera vista no parecen. ¿Pero puede ser España indiferente á todo esto? De ninguna manera. Tenemos relacionadas con el pro-

blema del Congo la cuestión del río Muni, la cuestión de los dos Elobey y aun la de Fernando Póo; el problema del Niger entraña el de las zonas de dilatación ó influencia que interesa grandemente á nuestra colonia del Río de Oro; el problema de Marruecos es el de la seguridad de Ceuta y de las aspiraciones de Inglaterra en Tanger y el Mediterráneo.

Por el momento, tampoco parece que interesan á España las cuestiones del extremo meridional de Africa, últimamente extendidas á Zanzibar y la costa de Mozambique. El problema que allí preocupa á Inglaterra y á Alemania nos resultaría completamente extraño si uno de los factores no fuera nuestro hermano Portugal, destinado á un nuevo sacrificio por parte de su poderosa protectora. Pero de todos modos, los otros tres problemas son de tal naturaleza, que ningún pueblo de cierta importancia puede creerse ajeno á ellos, aunque con ellos no se relacione directamente. Porque el desarrollo de la industria en Europa, donde ya no hay medio posiblé de colocar los productos, sobre todo después del colosal desenvolvimiento que ha tenido la industria en Alemania en estos últimos catorce ó diez y seis años y la creciente tendencia de Norte América á cerrar sus puertas á la producción europea y á apoderarse de las plazas sudamericanas, ha determinado una viva preocupación y animadas é insistentes gestiones de parte de los Gobiernos del viejo mundo para asegurar vastas comarcas de abundante y fácil clientela que hagan posible el funcionamiento regular de las fábricas y la vida de los millares de obreros de aquende el Atlántico para quienes el paro ó huelga impuestos por el agolpamiento y superabundancia de los productos sería la señal de perturbaciones, quizá más

graves que las provocadas por el socialismo, y que en último término, combinadas con éstas, determinarían una situación crítica en lo tocante al órden público y á la vida política interior é internacional. Sólo así se comprende que, á pesar de poseer tan grandes territorios, todavía las grandes potencias europeas se agiten discutiendo un pedazo de terreno allá en las soledades del Africa, y consideren como punto de capital interés político, el precisar si es ó no conveniente hacer la línea férrea que ha de partir de Túnez para recorrer la línea del Niger, ó si, por el contrario, se debe preferir el desarrollo de la línea del Congo, en busca de la bajada del Nilo.

Ahora bien; bajo este punto de vista y sin discutir las cosas que he recordado para dar orden á mis pensamientos, la verdad es que nuestra posición en la desembocadura del Muni tiene un superior interés, y está llamada á ser muy discutida. ¡Qué hablo del porvenir! Esa posición ya nos está discutida por el Gobierno francés.

Ha habido un momento en que se creyó que nuestros barcos tenían que romper el fuego sobre un barco francés; luego se produjeron discusiones muy violentas entre las autoridades españolas y francesas, y al fin, hace ya más de cinco años, que fué preciso constituir en París una Comisión que ventilase este asunto para llegar después á un *statu quo* tan original que, á pesar de que no se ha disuelto todavía la Comisión, ni se ha dado por definitivo el mantenimiento de aquel *statu quo*, ahora mismo lo niegan y atacan, por modo exclusivo, y con alarmante éxito, algunos comerciantes franceses. Porque Francia, que está en el Gabón y que pretende la conquista del río Muni para aplicar en seguida

la teoría de la Conferencia de Berlín, de las zonas de influencia y llegar al centro del Congo y á los grandes lagos, ha mantenido el derecho sobre el territorio donde radican las factorías extranjeras, amparadas por la bandera de España y ha perseguido á barcos alemanes y españoles, hasta el punto de provocar más de un conflicto.

En los últimos años hice alguna pregunta sobre estos particulares al señor Ministro de Estado. Su contestación no fué satisfactoria. Se me pidió que aplazara mis observaciones: las aplacé, y el resultado hasta ahora ha sido poco halagüeño para nuestra causa, porque ni el Gobierno se ocupa de este asunto, ni la Comisión de París termina sus trabajos, ni—lo que es peor—nadie en nuestros círculos políticos da á este negocio la menor importancia.

La tiene muy seria, señores, tanto por lo que he dicho, considerando la cuestión desde un punto de vista general y que se relaciona con la posesión, repartición y civilización del Africa (que es uno de los grandes y primeros compromisos del Mundo contemporáneo), cuanto por otra razón política que nos debe interesar excepcionalmente en estos instantes. Me refiero á la solicitud que el Gobierno español debe poner en el mantenimiento de las relaciones más afectuosas posibles con la vecina República francesa. No digo ya para evitar todo rozamiento y suavizar todas las dificultades! Porque no es dable olvidar el papel que Francia ha desempeñado y quizá desempeñe, en el conflicto internacional que ahora justamente nos preocupa. El *Libro Rojo* demuestra que esa nación ha sido la más propicia á nuestra causa, la más noble y generosa en sus manifestaciones de simpatía con motivo del conflicto hispano-americano. Por tal moti-

vo, la cuestión del Muni, y con ella la de Andorra, piden terminación pronta, inmediata.

Con estos antecedentes, ¿creéis que seriamente no nos debe preocupar y no debemos llevar el aliento de la nueva vida á nuestra colonia de Fernando Póo?

No quiero discutir el detalle del presupuesto del año anterior, es decir, de ese presupuesto burocrático que lanza el Ministerio después de haber sido aprobada la partida que en conjunto y vagamente se nos recomienda ahora. Si lo discutiera, quedaríais asombrados los que aquí os encontráis reunidos y oisteis mis reclamaciones de hace tres ó cuatro años.

No hay medio de examinarlo. Nuestras relaciones postales son un verdadero escándalo, puesto que necesitamos utilizar la línea del Príncipe ó de la costa Porque tiene aquella colonia relaciones bastante frecuentes con dos ó tres colonias inglesas del litoral africano y con la colonia portuguesa del Príncipe en el Atlántico. Yo he hablado mucho respecto de este particular con dos ó tres gobernadores, marinos, personas muy ilustradas que han regido aquella comarca y que pasaron después á las portuguesas del Príncipe y de Santo Tomás. Según su voto no hay posibilidad de comparación entre aquella pobre ciudad de Santa Isabel (la capital de Fernando Póo), con menguados edificios y casi sin muelle, poblada principalmente por deportados cubanos (allí llevados violando nuestra Constitución y nuestro Código penal), y esa otra colonia del Príncipe que tiene grandes casas, inmensos palacios, construídos y sostenidos por el modestísimo y decaído reino de Portugal. Y esta diferencia que advierte fácilmente el viaje-

ro, todavía aumenta cuando la comparación se hace con otros pueblos de las colonias británicas del litoral redunda en desprestigio nuestro.—Para el trabajo rudo de la costa de Fernando Póo se traen anualmente del litoral vecino, negros krumanes que permanecen en la colonia española poco tiempo. Esos trabajadores sirven también para divulgar la pobreza de nuestro establecimiento. Luego la reforma arancelaria de 1892 ha fustigado al comercio extranjero y los comerciantes son lenguas divulgadoras de nuestra deplorable situación. No quiero hablar de otras propagandas indirectas que nos dañan lo indecible. Antes recordé lo que Stanley escribía de Fernando Póo. Ahora he de añadir que no es para leído con calma lo que los periódicos, sobre todo las revistas de geografía y de colonización, publican sobre nuestros empeños en el Africa Occidental.

Y esto sin entrar en los pormenores del presupuesto ni analizar las condiciones de la Administración de Fernando Póo, para la cual no se exigen requisitos especiales de ningún género á los que, empleados en aquel remoto y excepcional país, representan el doble interés del prestigio metropolítico y de las atenciones comunes y extraordinarias de una sociedad atrasadísima. Los empleados en nuestras colonias de Guinea ni necesitan conocer el idioma de aquellos paises, ni su geografía, ni sus leyes, ni su historia, ni nada. Allá van con la misma preparación que podrían ir al interior de Galicia ó á la montaña de Cataluña.

Bien es que la Administración civil en aquellos países ocupa un lugar secundario. Por cima de ella está el elemento militar, constituído por la marina de guerra, cuyos

jefes son el gobernador y el subgobernador de la colonia. Con efecto: los gastos de marina pasan de 141.600 pesos, á los que hay que agregar los sueldos y gastos de representación del gobernador y el subgobernador, que suben á 6.500. Por tanto, la atención militar se lleva más del 50 por 100 del presupuesto (doy números redondos) y á la Administración civil (allí representada por unos 20 empleados de todas categorías) se aplica á duras penas el 23.

En el llamado *ramo de Gracia y Justicia y Fomento* se invierte cerca del 25 por ciento, pero es preciso no dejarse engañar ó confundir por los nombres. Porque tal *ramo* comprende, en Fernando Póo, el servicio de los Misioneros, el de la escuela primaria, la construcción y entretenimientos de caminos y la inmigración y colonización. Los Misioneros de ambos sexos (establecidos corporativamente en La Concepción, Santa Isabel y San Carlos de Fernando Póo, Corisco, Annobón y Elobey y cabo de San Juan) se llevan lo mejor de la partida; esto es, los dos tercios. La instrucción primaria secularizada, corre á cargo de un maestro y de una maestra que consumen la enormidad de unos mil y pico de pesos! Al entretenimiento y construcción de caminos se dedican 10.000 y al fomento de de la inmigración 7.000.

Conviene no olvidar que el presupuesto total de la Colonia es de unos 260 mil pesos: que sólo en las inmediaciones de Santa Isabel de Fernando Póo hay unos cuantos kilómetros de carretera mal entretenida, y que el interior de aquella isla carece de todo otro medio de acceso que los demás caminos construídos por bubíes y una siempre deplorable vía central que hicieron con gran trabajo hace bas-

tantes años algunos gobernadores y que ahora está casi destruída, por efecto de las aguas y del exceso de la vegetación tropical.

Tampoco se puede dejar á un lado la consideración de que los Misioneros constituyen un cuerpo de carácter monacal y privilegiado del Estado, que tiene á su cargo la propaganda religiosa, el servicio del culto y la enseñanza pública que monopolizan en todas las regiones de Guinea, fuera de la capital de Fernando Póo. No me interesa por el momento, discutir lo que esos Misioneros han conseguido allí: pero si me conviene notar, primero, que en ellos se gasta tanto ó muy poco menos que en toda la Administración civil (esto es, el 23 por 100 del presupuesto total de la colonia); y segundo, que hasta la fecha, que yo sepa, y apesar de llevar ese instituto bastantes años de vida en Fernando Póo, ni él, ni el Ministerio de Ultramar han creído oportuno publicar memoria ni dato de ninguna especie, por donde pudiera formarse idea de los servicios prestados, y de si estos merecen ó no el sacrificio que imponen al tesoro colonial.

Pero repito que de esto no se ocupan los críticos extranjeros, que forman su opinión en vista del conjunto, por la apariencia de Fernando Póo y por su contraste con las demás colonias europeas de Africa.

Pero ¿quién les va á la mano? ¿Quién trata de estas cosas fuera del secreto del Ministerio de Ultramar? Sobre todo, ¿qué hacemos, qué hacemos para rectificar ese descrédito, esas censuras, esas denuncias que después de todo tienen grandísimo fundamento en Fernando Póo, y cuyos deplorables resultados con relación á las Antillas y Filipi-

nas, ahora comienzan á comprender los más distraídos y ciegos en España?

Ya me bastaría esta terrible y desatentadora propaganda para que yo insistiese en recomendar al Gobierno y á los señores diputados y aun á los que de cualquier modo se interesan en la vida pública española, la variación total, la rectificación completa de cuanto pasa respecto de nuestras colonias de Africa. Pero además, hay un hecho de absoluta evidencia, que para otros fines y por otros motivos, abona esta calurosa recomendación. El hecho de que los procedimientos opuestos al que yo patrocino, no han dado hasta ahora (es decir, en cerca de ochenta años) más que resultados indiscutiblemente deplorables.

Hablando del estado de otras colonias españolas he hecho el propio argumento. Es el argumento mismo que utilizaba Franklin á fines del siglo pasado, para excitar á Inglaterra á que variase de sistema en las colonias de Norte América y para evitar la insurrección de éstas. «Ensayad el otro procedimiento» (1)

Después de todo ¿es ó no exacto que los mismos errores

(1) Ya se advertirá que en este discurso me abstengo de precisar las reformas necesarias de nuestras colonias del Occidente africano. De algunas hablé en otro trabajo de mayor extensión que aparece en mi libro *Cuestiones palpitantes de Política, Derecho y Administración*. Cap. V. Las colonias españolas *del Golfo de Guinea* en 1896.—Ahora he querido tratar la cuestión desde otro punto de vista. He querido, sobre todo, recomendar que se estudie y discuta seriamente el asunto, con el criterio contemporáneo, dentro y fuera de las Cortes. Porque sólo la *Sociedad geográfica* de Madrid y algunos pocos ilustrados marinos parece que dan valor á este problema envuelto en la indiferencia de la casi totalidad de nuestros contemporáneos.

que España, han sostenido y realizado otras naciones colonizadoras, y que la rectificación de esta conducta ha sido posible y ha producido excelentes efectos? ¡Qué mayor ejemplo que el de esa Inglaterra que acabo de citar!

Por otra parte, ¿puede discutirse seriamente la disparatada tesis de otros tiempos sobre la incapacidad nativa de ciertos pueblos para el régimen de la libertad y del progreso?—Porque el ejemplo de algunas colonias inglesas es concluyente. Las libertades británicas, hoy florecen de idéntico modo en el Canadá francés, en el Canadá inglés, en la colonia holandesa del Cabo, entre los boers y los ingleses, los africanders, los zulús y los cafres del Africa austral, en la española isla de la Trinidad y en las ciudades negras de las Bahamas y las Bermudas. Tratándose de instituciones humanas ¿cómo y por qué Fernando Póo no ha de poder prosperar por procedimientos análogos á los que privan en Sierra-Leona?

Además yo persevero en mi ya vieja opinión de que debemos considerar el empeño de la colonización como un interés capital de España: sobre todo, de la España contemporánea.

Abundan las razones. Pero me limitaré á exponer dos.

IV

La raza española, por su genio nativo y original, aún más que por su historia, es una raza expansiva y de una vocación colonizadora que después de haberla conducido, en el pasado, á empeños verdaderamente fantásticos, le imprime ahora mismo una actividad, un entusiasmo, una energía y una fe en el éxito de las más atrevidas empresas, que contrastan extraordinariamente con el mediano vigor y la escasa perseverancia puestos en los demás modestos empeños, y sobre todo en los otros intermitentes y desorientados de relación y vida exterior de la España contemporánea. Para estimar bien esto hay que conocer un poco las comarcas españolas donde principalmente se forma y nutre la corriente emigrante. De esto he hablado yo aquí mismo otras veces, refiriéndome de un modo muy especial á Asturias, en cuyo país paso una buena parte del año descansando de mis fatigas profesionales y políticas y estudiando de cerca y sobre el terreno propio, uno de los factores de nuestra presente vida social.

Sí, señores, hay que saber por qué y cómo sale la gente del Principado para salvar el Atlántico. Le interesa, sí, hacer fortuna, hacer dinero, y por eso á primera vista, va á

América y luego vive en Cuba, en Méjico, en Buenos Aires consagrado á una labor y desplegando aptitudes y méritos superiores á los demostrados en el propio hogar: pero en el asturiano, por cima y por bajo de esta preocupación interesada, existen, como primera causa determinante de su tendencia, de su propensión, de su enérgica resolución de emigrar, el ansia de la vida nueva, el afán de la comunicación, el deseo de *correr tierras*, el propósito de crear algo fuera del estrecho círculo trazado por las altas montañas y el mar tempestuoso del Norte de España. Eso es lo que piensa y desea el asturiano en el fondo de sus estrechos valles, en lo alto de sus atrevidos picachos, en la playa de aquel negruzco y revuelto mar que para cualquiera otro sería un obstáculo, pero que sobre el asturiano obra como un incentivo, para lanzarse á surcarlo fiado en su buena estrella.

Así es que cuando yo oigo hablar de que se trata de poner límite á la emigración en España, replico que esto no puede ser. Cada pueblo tiene su carácter. Francia no es emigrante. Sus empeños de difusión y de expansión los realiza por medio de su literatura y de su palabra, y por eso París es el centro de todo el mundo y nadie piensa en salir de él. Italia se difunde por medio de sus artes. Inglaterra por medio de su comercio. España por su pasión colonizadora; porque no cabe ni ha cabido nunca en la Península, desde que se constituyó la nación española y porque el temple, los gustos y hasta los éxitos de sus hijos, la han empujado siempre á buscar grandes escenarios fuera de sus fronteras, en todas las latitudes y en trato con todas las razas y las civilizaciones. Por esto, y bajo ese punto de vista, tengo por cierto que mien-

tras España exista, el poder de la emigración será un elemento potísimo de nuestra vida social, y pecará de indiscreto el legislador que trate de ponerla coto.

De otro lado, señores, no se puede menos de reconocer que la historia entra por mucho en nuestra actual vida. Pues qué ¿no hemos esparcido nuestro idioma, nuestra sangre, nuestras costumbres, nuestras aspiraciones por todo el mundo? Al fin y al cabo los dos idiomas que más se hablan en él son el inglés y el español; y los españoles tenemos una situación de primera importancia allende el Atlántico (allá donde se elabora el porvenir), sobre todo, después de haber renunciado en estos últimos años á intervenir en las cosas políticas interiores de los pueblos sudamericanos con el carácter de tales españoles. Así hoy, cuando allí el español entra en pelea, lo hace á su costa, y cae ó se levanta, pero sin pedir la protección del pabellón nacional, como sucedía antes del célebre discurso de don Joaquín Francisco Pacheco, y del no menos célebre de D. Juan Prim, con motivo de la cuestión de Méjico.

Hoy tenemos motivos especiales para tratar con gran cariño á esos emigrantes, porque en estos momentos, luchando con dificultades tan extraordinarias, como las que nos agobian, cuando los recursos son tan contados y necesitamos buscar el apoyo en todas partes, sin duda se produce una verdadera satisfacción, el alma se ensancha y el corazón palpita más fuerte, al considerar de qué suerte al grito de la Patria herida responden los españoles del Río de la Plata y de Méjico aportando su concurso sin regateos ni retraso, á la defensa de los intereses nacionales.

He hablado de otra razón en pro de mis recomendaciones

y es la que se desprende de la influencia directa y poderosa que las instituciones y los intereses coloniales tienen en la vida peninsular. Es este un punto apenas conocido y de que muy pocos, poquísimos políticos se han ocupado. Como casi nadie ha puesto la atención en la influencia que en los destinos de España, en su representación internacional, en su carácter y en la marcha general política del mundo ejerció el apartamiento de nuestra patria de los negocios europeos para llevar toda nuestra atención á América.

Atribuyo á estos problemas un interés excepcional; no ya sólo por las convicciones y los sentimientos que en mí ha podido producir un constante estudio de estos particulares, si que por haber podido palpar, en mí ya no corta vida pública, los resultados económicos, políticos y sociales del influjo de las Indias occidentales y á última hora, especialmente de nuestras Antillas, sobre la política, el orden y el progreso de la Metrópoli española.

Aun sin salir de la esfera puramente política, yo declaro que apenas puedo comprender cómo la gente liberal de nuestros días no ha visto hace ya mucho tiempo la perfecta incompatibilidad que existía y existe entre el desarrollo y esplendor de las instituciones expansivas que tanto esfuerzo, tanta sangre y tantas vidas ha costado á la Península en todo lo que va de siglo y el mantenimiento allende el mar de un régimen oprobioso donde destacan la intolerancia religiosa y mercantil, la esclavitud, la burocracia, la dictadura militar, la centralización y la privanza monacal. Para conservar todo eso en las colonias hay que preparar y robustecer gentes, institutos, centros, intereses y prestigios en el corazón mismo de la Metrópoli; y luego es evi-

dente que todo eso, que es la negación absoluta del régimen constitucional de que tanto nos ufanamos, ha de prosperar y ensancharse y agigantarse en Ultramar, que á la postre nos devuelve exuberantes y poderosos todos aquellos elementos de perturbación y ruina.

Sería muy fácil demostrar con hechos esta reacción de la deplorable vida que hemos creado en Ultramar, principalmente después de 1825, sobre la vida política y moral de la Península. Los elementos reaccionarios de aquí, allá han encontrado su mejor medio y su mayor fuerza y no es para olvidado un minuto, el elocuentísimo dato histórico de que los principales capitanes de la campaña absolutista de la Península en 1814 y 1823 y 1848, fueron los más señalados en América luchando, no sólo con la insurrección de los colonos, sino con toda tentativa seria para instaurar allí, conforme á los decretos de nuestras Cortes, la Constitución y las libertades de 1812.

Por tanto, no es dable creer que las instituciones coloniales tienen un puro carácter local. Para pensar tal cosa es indispensable prescindir de la íntima relación que la vida de nuestras colonias, tiene actualmente con la peninsular. Id á Asturias, á Santander, á las provincias vascas, á la costa catalana: todo aquello está poblado de gentes que han vivido y hecho su fortuna en nuestras Antillas, y que mantienen trato frecuente con éstas. Ya no se da el caso de los grandes y definitivos exodos: el *indiano* ó el *americano*, como se llama en nuestras costas peninsulares al peninsular que ha vivido en América ó Filipinas, cruza con suma frecuencia el Atlántico y con dificultad prefiere la comarca de su origen á la de su adop-

ción. Todas le poseen por igual. ¡Hay que verlo, señores!

Y esto sin contar con lo que representa para el prestigio y la representación y el carácter de España el mantenimiento, cuanto más la prosperidad de nuestras actuales colonias. El día que las perdamos daremos un bajón, ahora apenas imaginable, en la línea que nos trazaron los tratados de 1765 y que consagran el principio de la decadencia española.

Por eso hay que pensar muy en serio y muy despacio sobre estas materias. Por eso yo deploro tanto que en plena guerra con los Estados Unidos, por causa ó á pretexto de nuestro régimen colonial, se reproduzca aquí el viejo presupuesto de nuestras colonias del golfo de Guinea. Por eso me afano tanto en dar la voz de alarma frente á un doble peligro que hoy ofrece nuestra política ultramarina: el de las soluciones súbitas, improvisadas bajo la presión de las circunstancias y el de volver, una vez pasada esta crisis, á la vieja manera de entender los problemas coloniales como una especialidad subalterna.

Sí, cada vez tengo más miedo á la imprevisión de los políticos y de los Gobiernos. Por tal motivo me ocupo tanto de la propaganda y de la opinión pública: de esa opinión que se dice que no existe ó no vale en España.

¡Qué profundo error, señores!

Lo que aquí falta es el propagandista, el propagandista perseverante, oportuno y práctico. Porque aquí es muy frecuente pronunciar un discurso, callar luego uno ó dos años, hacer un artículo, quizás escribir un libro, y al cabo de cierto tiempo durante el cual nada se ha trabajado, quejarse de que el público no haya hecho caso al desahogo más ó menos

elocuente, más ó menos caluroso, pero pasajero, quizá momentáneo, del que esperaba que la opinión se formase como por encanto.

Del mismo modo aquí es muy común hacer campañas prescindiendo del tiempo, del medio y de las circunstancias, para pedir lo mismo y del mismo modo, á todos los públicos y frente á todos los adversarios. Son muy pocos los propagandistas españoles que han sabido atemperarse al teatro de sus empeños, tomar el tono adecuado y fiar en la virtualidad de las ideas y la lógica de los principios, considerando que, á veces, el logro de una reforma modesta supone para el éxito completo de la campaña, mucha más fuerza que la conquista repentina pero instable de la totalidad de lo deseado. El *quid* está en saber distinguir las reformas que tienen transcendencia y obligan á otra, de las que sólo tienen un valor efectista y sirven para desorientar á los débiles y los ilusos. Y quizá la mayor dificultad del propagandista consiste en conocer la disposición y el flaco del público indiferente ó adverso á quien se dirige, y el cual, raras, rarísimas veces, rectifica de un golpe y totalmente, en un momento, sus antiguas ideas y preven-ciones,

Por último, es casi corriente en España hacer campañas de una gran generalidad á pesar de la escasa preparación doctrinal—digámoslo con lisura,—de la escasa cultura de nuestro país, donde más de las dos terceras partes de los habitantes no saben leer y escribir; donde no hay medio de lograr que los Ayuntamientos paguen más allá de los tres cuartos del miserable sueldo anual de los maestros de primeras letras; donde pasan de dos millones (es decir, la novena parte de la población total) los hombres que no tienen

ocupación conocida y exceden de 300 mil las personas que se dedican oficial y públicamente á la mendicidad.

Aun en otras condiciones, el público difícilmente se presta á escuchar atentamente generalidades, y de ninguna suerte por éstas se decidirá á realizar ó imponer cosa alguna. Por tanto, es preciso concretar el esfuerzo y precisar la pretensión.

Pues bien, lo que respecto de estos particulares aquí sucede, es todo lo contrario á lo que pasa en el resto del mundo, donde la propaganda es un elemento positivo de la vida pública y uno de los primeros factores del progreso social y político. Y la verdad es que los hombres que aquí se han dedicado á propagandas enérgicas y oportunas, por regla general, pueden estar satisfechos y seguros de que, cuando han tenido razón, casi todo lo que han predicado se ha hecho, y hasta han tenido la satisfacción de ver proclamadas las soluciones que ellos predicaban aun por aquellos que antes, con buena voluntad, pero ciertamente engañados, con gran energía las combatían.

Por eso yo doy tanta importancia á esta gran tribuna parlamentaria, la primera de España: por eso yo estimo tanto el valor y el alcance de reuniones de personas que, como las que ahora me escuchan, atienden sosegadamente y con buen propósito, á las diferentes opiniones que se emiten con un puro interés patriótico. Este es un público que debe ser solicitado constantemente.

Por eso, aparte de la cuestión constitucional, que he señalado al principio de este discurso, conviene excepcionalmente provocar aquí estos debates á fin de que de ninguna suerte nos sorprendan los acontecimientos.

Ya lo he dicho. ¡Quiera el cielo que no peque de profeta! Pero temo que la cuestión de Africa nos ha de traer algunos disgustos, y si nosotros no nos preparamos con tiempo ó para resolverla ó para afrontar sus dificultades ó para abandonarla, éste será un conflicto serio para España. Aquí de la famosa frase de Thiers: hay que tomar las cosas en serio y no trágicamente.

No basta, no, querer vivir; es necesario relacionar nuestros propósitos con nuestros medios y nuestros medios con nuestra propia voluntad. Más aún; todas las campañas que se van haciendo aquí en materia de colonización deben hoy preocuparnos más que nunca, rectificando grandes errores y grandes injusticias.

Yo puedo hablar de esto con gran desahogo por cuanto los hechos de estos últimos días han comprobado de un modo insuperable todas mis denuncias y mis recomendaciones; como el éxito incomparable de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico y en Cuba en 1873 y 1881 y de la reforman expansiva y democrática en Puerto Rico en 1878, abona por distinto camino, la justicia y la oportunidad de aquella misma campaña. No me jacto ahora de nada. He perdonado muchas de las cosas que contra mí se han dicho, y ahora me preocupo pura y exclusivamente de ver de qué suerte la experiencia puede ser aprovechada por todos. Bien notorio es que ni la calumnia, ni la amenaza, ni el peligro personal me han detenido en mi campaña colonial de más de 25 años, durante los cuales me he visto muy poco acompañado y en bastantes ocasiones y por no corto tiempo, casi completamente solo. Eso no se comprenderá ahora. Tampoco se advirtió ni cuando en 1881 se decretó

la abolición de la esclavitud en Cuba, ni cuando en 1895 se votaron las incompletas reformas de la administración y el gobierno de las Antillas. Lo recuerdo, no como un mérito: me parece que ahora he demostrado que no me preocupaba eso. Pero interesa mucho señalarlo para que no se repita el caso.

De todos modos, yo no puedo ni debo olvidar lo que ha pasado á mi alrededor. ¿Lo habéis olvidado? Esta cuestión colonial ha sido considerada aquí por espacio de muchos años como una especialidad desagradable: el que caía en la debilidad de entrar en ella, ese era un hombre político perdido; aquel que se comprometía en determinadas soluciones, corría grandísimo peligro.

Yo recuerdo haber oído á D. Antonio Alcalá Galiano, cuyos últimos años alcancé; yo recuerdo haberle oído explicar de qué suerte, habiendo sido él, en 1820 y 1840, partidario de la autonomía colonial y de cierta política espansiva en América, abandonó por completo estas cuestiones cuyo estudio hizo en Inglaterra, porque vió lo que le había sucedido á Florez Estrada y á otros ilustres patricios, que siendo reformistas, magistrados españoles y hombres de mucho entendimiento, se encontraron acosados constantemente por la sospecha, cuando no por la denuncia, de dudosos patriotas.

De aquí resulta una gran dificultad para la política colonial. Porque el primer efecto de la sospecha de que he hablado es la reserva de las gentes de juicio: el segundo efecto, la prepotencia de las medianías y de los interesados en la rutina y en los monopolios: el tercer resultado, la entrega de la dirección de los negocios ultramarinos á los políticos debutantes, á los ministros sin preparación, á los distraídos y

á los indiferentes, que se guardarán muy bien de hacer de su paso por el Ministerio de Ultramar un título, y más aún, de comprometerse para lo sucesivo en esta *especialidad*. Y hablo de la gente de criterio y de altura de pensamiento. No quiero referirme á los que salen de ese Ministerio para aumentar con pretextos y aparatos que á mí no se me pueden ocultar, el grupo de los abogados de la intransigencia y la rutina.

De aquí la necesidad de traer estos problemas para que el juicio se forme, para que se cambien las opiniones, para que se determinen los rumbos, y para que algunas ideas, que muchas veces, por lo anticipadas y prematuras, son peligrosas, puedan corregirse, mediante un gran debate, ó puedan rectificarse ó modificarse en el sentido que corresponda para que las reformas se hagan con el concurso del mayor número y mediante sacrificios de todos, por la consideración de parte de los más conservadores de que, en la relación colonial á que ahora me refiero, ni nuestras colonias están dispuestas á soportar el *statu quo*, ni es dable prescindir hoy de las reclamaciones del resto del mundo, ni, después de anunciadas las reformas, es posible contenerlas sin gravísimo peligro del orden público, como acaba de suceder en Cuba. De parte de los reformistas más radicales, procede convenir en que es preciso sacrificar algo del ideal para lograr, por la cooperación general, el inmediato quebrantamiento de lo que impera y el planteamiento rápido de instituciones fecundas, de tal suerte que unas reformas traigan otras, puesto que al fin y al cabo las últimas impondrán la solución definitiva, del problema. Este es el secreto de la política positiva y eficaz.

De aquí resulta el final práctico de las palabras que yo he tenido el honor de pronunciar; palabras que, repito, he dicho en nombre de este grupo autonomista y en nombre de la Minoría republicana.

Corrijamos pronto y bien lo que acabo de señalar como un grave error de nuestra política y un positivo pecado de nuestra Administración, cuyos deplorables efectos ahora tristemente palpamos y pagamos. Porque ya sus consecuencias y responsabilidades no quedan en las columnas de los periódicos ó en las páginas de los libros. Y esforcémonos para que ese fin y cualquier otro empeño análogo, contrariado por la malicia, la vulgaridad ó la ignorancia, sean aquí servidos con más medios y más autoridad y eficacia que en ninguna otra parte. Sí, tenemos el deber de procurar seriamente que las Cortes sean el gran centro donde se discutan todas las ideas y donde se formen y determinen libre y poderosamente las soluciones. Por lo mismo que el Parlamento corre tan grande peligro, los que somos realmente partidarios de la libertad parlamentaria, debemos, no sólo evitar todos los males que ese régimen pueda tener, sino hacer todo lo necesario para sostenerla con el brillo y la eficacia indispensables.

Sí, señores: es necesario que realmente las Cortes funcionen de un modo serio y sean y representen algo, con transcendencia positiva para el país; que las Cortes no se reunan poco, y que cuando se reunan sus sesiones no lleguen á revestir un mero carácter de fiesta, de solemnidad ó de aparato. Es imprescindible combatir enérgicamente el supuesto de que para defender el honor nacional y la integridad de la Patria, proceda reclamar el silencio de todo el mundo. Hay

que discutir. Esa es la ley del Parlamento; discutir para que el Parlamento afirme, para que el público entienda de qué suerte todavía nuestra España tiene recursos positivos y medios de sostener y realizar los grandes destinos á que está llamada. Esto pide una gran fuerza de voluntad en los legisladores, y una decisión no menos enérgica de todos, y cada uno de los ciudadanos para hacer los sacrificios que las circunstancias exijan, principiando por el de las preocupaciones, las jactancias y la rutina que tan extraordinaria parte han tenido en los desastres y la situación que ahora todos deploramos. Estas crisis no sirven para el lamento ni para la ira ni la desesperación. Valen para la enmienda. He dicho.

NOTAS

I

ASPECTO INTERNACIONAL

DE LA CUESTIÓN DE CUBA (1)

1

Presumo que ya á nadie se le ocurrirá pedir nuevas pruebas de mi antigua y muy sostenida tesis de que en *toda cuestión colonial hay un problema internacional.*

También me parece que lo que está sucediendo ahora excusa toda demostración de que era absolutamente imposible considerar y resolver el problema de Cuba como una mera cuestión de gobierno interior de España.

Los hechos son de tanta fuerza y tanta evidencia que se imponen por sí mismos á las gentes más distraídas ó más refractarias á todo razonamiento y toda previsión.

---

(1) Estos artículos se publicaron en el diario barcelonés *La Publicidad*, en Julio de 1898. Esto es, luego de haberse negado el señor Presidente del Consejo á aceptar una interpelación parlamentaria sobre el mismo asunto. Lo que ha sucedido después, y el absoluto silencio de la prensa periódica española sobre estos particulares, acreditan la gran conveniencia de que aquella interpelación se hubiera verificado. Pero está muy arraigado en España, á pesar de las protestas de última hora, la preocupación de vivir fuera del mundo internacional, de cuyos intereses y tendencias, no se cuida casi ninguno de nuestros políticos y nuestros publicistas. Así va ello.

Pero esto no quita para que ahora recuerde lo que á fines de la primavera de 1896 sostuve en el Senado, sin que por aquel entonces la generalidad de los políticos españoles viese en mis afirmaciones otra cosa que mi afición á los estudios de política internacional.

Hago mención de esto sin la menor jactancia. Me inspira el buen deseo de demostrar á las gentes imparciales que, por regla general, no me he equivocado respecto de los asuntos que ahora preocupan á todo el mundo y cuyo tratamiento y discusión me han valido, en el curso de estos últimos 25 años, acerbas censuras, groserías y calumnias de parte de la ignorancia ó de la patriotería enseñoreadas de la sociedad española. Mi impopularidad fué tan positiva y de tanta duración como ha sido y es concluyente la prueba material que los hechos han dado, en estos últimos días, á casi todas mis afirmaciones, mis anuncios y mis temores.

Además, con el recuerdo aludido pretendo otras dos cosas. La primera, que la gente discreta y verdaderamente patriota crea que, del mismo modo que he acertado en mi campaña sobre la cuestión colonial, puedo acertar en las recomendaciones que ahora hago á mi país sobre otros problemas tan graves ó más que los coloniales, en cuya pronta y acertada solución creo interesado el porvenir moral y político de España. De aquí deduzco solo que *tengo algún derecho á ser oído.*

La otra cosa que pretendo es que mis conciudadanos no den á mis anuncios y mis críticas más valor que el suficiente para recomendar á los hombres formales y á los directores de la política española, que dediquen alguna atención al estudio de lo que pasa más allá de nuestras fronteras; á lo que se piensa, se dice, se proyecta y se hace en el resto del mundo contemporáneo. Porque humildemente reconozco que casi todo cuanto yo he dicho y he recomendado sobre nuestra cuestión colonial ha sido producto del trato con mucha gente que vive fuera de nuestro país, así como del estudio constante y bien intencionado, de las grandes experiencias políticas y las serias empresas de gobierno de pueblos extraños.

Nada ó casi nada de lo que ha sucedido y ahora sucede en nuestra España, es único y original en la historia: sobre todo, en la historia del siglo que ahora concluye.

Cuando en Junio de 1890 traté en el Senado la cuestión cubana, me esforcé en demostrar:

1.° Que era indispensable que España saliese del aislamiento internacional en que estaba viviendo.

2.° Que para hacer eso era necesario, de una parte, que procuráramos acercarnos política y económicamente á los grandes pueblos europeos y americanos, cuyo concurso nos sería absolutamente indispensable en una crisis próxima, y sobre todo por causa de nuestras colonias; y por otra parte, que pusiéramos el régimen de gobierno de nuestras Antillas y de Filipinas, en armonía con la nota general dominante hoy en el mundo, en punto á colonización.

3.° Que nuestras difíciles relaciones con los Estados Unidos de América crecerían pronto en gravedad y que era necesario normalizarlas cuanto antes, abordando desde luego los problemas internacionales entrañados en la cuestión de la naturalización americana de los cubanos, en la inteligencia y práctica del Protocolo de 1877, directamente relacionado con el tratado de España y los Estados Unidos de 1797, y en los expedientes de indemnización á ciudadanos de la América del Norte, ya por efecto de la aplicación del arancel aduanero de Cuba, ya por causa de los accidentes de la actual guerra, y

4.° Que todos estos particulares no podrían ser bien tratados ni resueltos pronta y satisfactoriamente sino mediante la intervención de varias naciones; intervención abonada por la circunstancia de que también ellas, como los Estados Unidos, tenían formuladas muchas otras reclamaciones por causas análogas á las de las protestas americanas, siendo de esperar que, una vez constituída una Conferencia internacional para tratar de estos asuntos que no afectan directamente á la intangible soberanía de España en las Antillas, los conferenciantes habrían de procurar una solución satisfactoria de todas las cuestiones políticas según lo exigían el mantenimiento de la paz y el progreso del Derecho internacional bastante perturbado por los recientísimos incidentes del conflicto anglo venezolano.

El Sr. Cánovas del Castillo (que era á la sazón Presidente del Consejo de Ministros y con quien yo discutí este punto en el Senado), por las exigencias de la polémica ó por cualquier otro motivo, se excusó de darme la respuesta que yo pretendía; pero á los pocos días de este debate, discutiendo el propio señor con otros oradores que no habían tomado mi punto de vista, expuso, en el Congreso, la necesidad de desvanecer las prevenciones que en Europa existían

respecto de nuestro régimen colonial y de lo que pasaba en Cuba (1).

Luego, en el notable preámbulo del Decreto de 24 de Abril de 1897, el mismo Sr. Cánovas del Castillo razonó y fundamentó las reformas de sentido autonomista sancionadas por aquel decreto, en consideraciones de carácter internacional bastante próximas á las que yo había hecho en el Senado. ¡Lástima grande que el jefe del partido conservador no hubiese llevado más allá su acción y que entonces no se hubiera determinado á evitar el conflicto presente con los Estados Unidos, provocando en términos decorosos y de positiva eficacia, la acción internacional con motivo ó á pretexto de las reclamaciones pecuniarias que pesaban por causa de Cuba sobre el Gobierno español!

De todos modos es imposible negar hoy que el decreto de Abril de 1897 produjo un buen efecto fuera de España.

Bastarían para demostrarlo algunos de los documentos recientemente publicados por el Gobierno español en su *Libro Rojo*. Por ejemplo; la extensa nota que Mr. Olney (Ministro de Negocios extranjeros de los Estados Unidos de América), pasó en 10 de Abril de 1896 á nuestro Gobierno, y que el señor duque de Tetuán, Ministro de Estado en España, contestó en 22 del mismo mes y año; el Mensaje del Presidente Cleveland al Congreso americano en 8 de Diciembre de 1896 y las comunicaciones hechas por el mencionado Mr. Olney, al Ministro de España en Washington, Sr. Dupuy de Lome y de que éste da cuenta en su despacho de 13 de Cebrero de 1890.

Mr. Olney decía en Abril del 96 al Gobierno español:

«Todo parece indicar que si España ofreciese á Cuba una verdadera autonomía (esto es, una manera de gobierno propio, que dejando á sal-

---

(1) Véase el folleto titulado *La Autonomía colonial ante las Cortes españolas y la opinión pública en la Península con motivo de la guerra de Cuba* y mi libro sobre *La Cuestión de Cuba en* 1896.—Madrid 1896.

El sumario de de la primera de estas publicaciones es el siguiente: I Los discursos del senador autonomista D. Rafael M. de Labra —II Los del señor Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo.—III. Los debates del Senado y el Congreso.—IV Las opiniones de los conservadores y liberales en el Parlamento.—V. El juicio de la prensa.

También debe recordarse sobre este particular la Advertencia ó Prólogo de la parte tercera de este libro titulada *Los problemas de Ultramar en* 1898.

vo la soberanía de la Metrópoli, satisficiese todas las exigencias racionales de sus súbditos españoles), habría motivo justificado para creer que la pacificación de la Isla pudiera realizarse sobre esta base y su resultado sería satisfactorio para cuantos se hallan verdaderamente interesados en el asunto; porque, desde luego, pondría término al conflicto que consume y acaba con los recursos de la Isla (privándola de su riqueza, cualquiera que sea el definitivo vencedor, conservaría perfecta la posesión de España) sin mengua de su decoro, que sería consultado y no combatido, merced á la discreta reforma de los reconocidos agravios; la prosperidad de la Isla y los bienes de sus habitantes quedarían bajo la protección tutelar de España sin romper los vínculos tradicionales y propios que unen á la Colonia á la Madre patria y pondría á aquella en el caso de manifestar su aptitud para gobernarse por sí misma bajo las condiciones más ventajosas.»

Después, el Sr. Dupuy de Lome decía, en 13 de Febrero de 1897, á nuestro Ministro de Estado:

«La opinión del señor Secretario de Estado, que es también la del Presidente de la República, sobre las reformas, *es que son cuanto se puede pedir y más de lo que ellos esperaban.* Esa es también la opinión de los principales hombres políticos que no nos han sido abiertamente hostiles, inclusos muchos que tendrán gran influencia en la nueva administración y el propio Mac Kinley. La prensa, que empezó á atacarlas sin conocerlas, ha hecho el silencio á su alrededor.»

Todo eso dice bien claro que era urgente que el Gobierno español hubiese continuado con más energía y con propósito de mayor alcance por el camino emprendido en Abril del 97.

Nueva demostración de la conveniencia de provocar la acción internacional en nuestros negocios coloniales, la trajeron la subida del partido liberal en el Poder en Septiembre de aquel mismo año 97, y el efecto que en todo el mundo produjeron, primero, el anuncio oficial de que el Gobierno presidido por el Sr. Sagasta pensaba instaurar en Cuba y Puerto Rico el régimen autonomista hasta entonces combatido por todos los partidos monárquicos españoles y hacer en Filipinas grandes y profundas reformas políticas y sociales: y después, los decretos sinceramente autonomistas de 25 de Noviembre del año 97, decretos cuyo gran alcance comprendió perfectamente, y desde el primer momento, la Junta directora de la Revolución cubana.

Así se explica la festinación con que el Presidente de la Junta de Nueva York, Sr. Estrada, se decidió á protestar, afirmando que la Autonomía proclamada por el Gobierno ni

era tal cosa ni sería estab'ecida y desarrollada en las Antillas con la sinceridad absolutamente necesaria. Sobre esto hay dato oficial en el *Libro Rojo*. Allí consta la comunicación del Sr. Ministro de España en Washington á nuestro Ministro de Estado, referente á la actitud y la propaganda de la directiva separatista.

Pero tampoco entonces, ni aun después, nuestro Gobierno se ocupó de la acción internacional por mí recomendada mucho tiempo antes, en evitación de rozamientos presumibles y para la solución de los conflictos existentes.

En esta situación terminó el año 97, cerrándolo (para el efecto que ahora me ocupa) el Mensaje del Presidente Mac-Kinley al Congreso de los Estados Unidos, de fecha 6 de Diciembre de 1897.

Este documento tiene que ser el punto de partida de las observaciones que me propongo hacer sobre la política internacional española.

2

Tomo este punto de partida por dos motivos. Ante todo, porque en el Mensaje Mac Kinley queda reconocida, consagrada y aplaudida la nueva política colonial española en satisfactoria relación con los deseos del Gobierno norteamericano y con las recomendaciones, más ó menos explícitas, pero siempre positivas, que los Gobiernos de Europa habían hecho al de España, en estos últimos años.

Mr. Mac-Kinley consigna en aquel Mensaje frases de suma importancia y transcendencia, tanto respecto de las reformas coloniales españolas, como sobre la necesidad de dar tiempo á que los decretos de Noviembre produjesen su efecto; como, en fin, en punto á las reservas que ciertos antecedentes y algunos intereses de momento de la política americana imponían, á juicio del Presidente, al Gobierno de Washington.

Conviene reproducir aquí con brevedad la parte más importante y sustancial de aquella declaración presidencial, que implica el reconocimiento explícito de que España y la cuestión de Cuba están dentro de la corriente internacional contemporánea.

Decía así Mr. Mac-Kinley:

«Ha ocupado el poder un nuevo Gobierno en la Madre Patria, y de antemano se ha comprometido á declarar que todos los esfuerzos del mundo no bastarían para mantener la paz en Cuba por medio de las bayonetas: que las vagas promesas de reformas, después de la sumisión no aportan solución alguna al problema insular; que con la sustitución, de los jefes, por el contrario, sobrevendrá un cambio en el antiguo sistema de hacer la guerra, sustituído por otro en armonía con la nueva política, que ya no pretenderá colocar á los cubanos en la terrible alternativa de huir á la manigua ó sucumbir de miseria; que se establecerán las reformas, de acuerdo con las necesidades y circunstancias de los tiempos, y que estas reformas, encaminadas á conceder plena au-

tonomía á la colonia y á crear un eficaz derecho electoral y una administración del país por el país, habrán de confirmar y afirmar la soberanía de España mediante una justa distribución de los poderes y cargas sobre una base de interés mutuo y que no se halle minada por un sistema de procederes egoistas.»

«Que el Gobierno del Sr. Sagasta ha entrado en un camino en el cual es imposible retroceder con honra, es cosa indiscutible; que en las pocas semanas que su Gobierno lleva de existencia ha dado prueba de la sinceridad de sus declaraciones, es innegable. No impugnaré yo su sinceridad, ni debe tampoco permitirse que la impaciencia embarace la empresa que ha acometido. Honradamente debemos á España y á nuestras amistosas relaciones con esa Nación el darle una oportunidad razonable para realizar sus esperanzas y probar la pretendida eficacia del nuevo orden de cosas, al cual se ha comprometido de una manera irrevocable.»

«El porvenir próximo demostrará si hay probabilidades de conseguir la indispensable condición de una paz honrosa, justa, para los cubanos y para España, al par que equitativa para nuestros intereses, tan íntimamente ligados con el bienestar de Cuba. Si esa paz no se consigue, no quedará más remedio que afrontar la necesidad de que los Estados Unidos emprendan otra suerte de acción. Cuando tal caso llegue, la acción que haya de tomarse será determinada, inspirándose en el deber y derechos indiscutibles, *será afrontada sin temor y sin vacilación á la luz de las obligaciones que este Gobierno debe á sí mismo, al pueblo que le ha confiado la protección de sus intereses y de su honra, y á la humanidad. Y al obrar procederá seguro de su derecho y no atentando contra los agenos, impulsado sólo por consideraciones rectas y patrióticas, no movido por la pasión ni por el egoismo*. El Gobierno continuará cuidando vigilantemente de los derechos y de las propiedades de los ciudadanos americanos y no perdonará ni uno solo de sus esfuerzos para procurar, por medios pacíficos, una paz que sea honrosa y duradera. Si en lo sucesivo pareciese ser un deber impuesto por nuestras obligaciones á nosotros mismos, á la civilización y á la humanidad, el intervenir con la fuerza, lo haremos, pero no por culpa nuestra, sino *solo porque la necesidad para emprender tal acción sea tan clara que asegure el apoyo y la aprobación del mundo civilizado* »

Corrobora estas declaraciones la Nota del nuevo ministro norteamericano Mr. Woodford al Gobierno español, de 20 de Diciembre de 1897. Nuestro Gobierno recogió y agradeció estas declaraciones en su Nota de 1.° de Febrero de 1898.

Pero he dicho que tengo otra razón para considerar el Mensaje de 6 de Diciembre de 1897, del Presidente Mac-Kinley, como punto de partida de mi actual estudio. Esta

razón consiste en que á partir de aquella fecha comienzan y se desarrollan, con creciente interés y extraordinaria frecuencia, las negociaciones diplomáticas de España con las demás potencias.

Lo demuestra de un modo decisivo el *Libro Rojo* que acaba de publicar el Gobierno español. De esas negociaciones las más vivas son las sostenidas con el Gabinete de Washington.

Recorriendo sus páginas, se advierte que desde fines del año 97 hasta fines de Abril de 1898, sólo ha habido tres rozamientos de verdadera importancia entre los Gobiernos de Washington y de Madrid.

Los rozamientos á que me refiero son los siguientes. En primer término, el producido por el motín de la Habana de 5 de Enero de 1898.

Tanto en América como en Europa se dió una extraordinaria importancia á este suceso, llegándose á anunciar en la prensa y en los círculos políticos extranjeros, que los enemigos del nuevo régimen autonomista estaban dispuestos á expulsar al Gobernador general de Cuba D. Ramón Blanco y á cometer todo género de violencias contra los extranjeros y señaladamente contra los ciudadanos norteamericanos residentes en la capital de la Isla. Parece cierto que el Gobierno de Washington se preocupó mucho del particular y aun pensó en la eventualidad de un desembarco de tropas americanas en evitación de una catástrofe.

No discuto ahora ni la gravedad del suceso (que no niego) ni el punto referente á los probables promotores del motín, que solo podía aprovechar á los enemigos de la Autonomía y á los adversarios de España.

En otro lugar (1) he hecho alusión al efecto que aquel alboroto produjo en el grupo de banqueros y hombres de negocios que en Europa trataban, por aquel entonces, de concertar con el Gobierno de Madrid, algo trascendental para la vida de España y decisivo para el afianzamiento del régimen autonomista en Cuba.

O yo estoy muy equivocado ó si las circunstancias hubieran ayudado un poco, no solo el Gobierno español habría podido hacer un empréstito que le emancipase de la presión de los actuales acreedores hipotecarios de Almadén y de las exigencias de los accionistas de los ferrocarriles del

(1) Mi discurso parlamentario de 30 de Mayo de 1898.

Norte y Mediodía de España, sino que quizá habría sido fácil unificar las deudas de Cuba, restañar las heridas causadas por la guerra separatista iniciada en Baire, y dotar á la grande Antilla de medios suficientes para realizar un plan de reformas económicas y de obras públicas que habrían transformado, en brevísimo tiempo, aquel hermoso cuanto desgraciado país.

El pensamiento de los gestores de aquella empresa, llegaba á bastante más; porque, quizá, una de sus primeras consecuencias sería facilitar á España la fortificación y ensanche de su poderío naval é interesar activamente á algunos Gobiernos extranjeros en la conservación y prosperidad del Imperio colonial español.

Para todo esto eran supuestos indispensables el establecimiento de la Autonomía colonial en las Antillas y el mantenimiento del orden público en las mismas.

Creo que las cosas pasaron más que de un buen deseo; mucho más que cuando, hace cinco ó seis años, corrió por Europa la especie de que el Gobierno español pensaba seriamente en iniciar en Cuba una serie de reformas de acentuadísimo sentido autonomista. En aquella época también se habló de un concierto de varios negociantes belgas, franceses é ingleses que llegaron á visitar algunas poblaciones importantes de la grande Antilla y aun á conferenciar con algunos personajes de la Isla, con el ánimo de intentar una gran operación financiera sobre la base del régimen autonomista.

Ahora, á fines de 1897, las cosas se pusieron de otro modo. Parece cierto que se trazaron planes y se hicieron ofrecimientos, de los cuales debieron tener muy detenida noticia, por lo menos, los Gobiernos de Madrid y de Londres.

Pero los deplorables sucesos de la Habana (que debieron haberse verificado, según los planes de sus provocadores y directores, quince días antes) dieron al traste con una de las bases de la aludida negociación: precisamente cuando el cónsul de los Estados Unidos, Mr. Lee, se esforzaba en convencer á su Gobierno y á sus compatriotas de que la Autonomía había fracasado en Cuba... Es decir, á los dos meses escasos de las declaraciones autonomistas de la *Gaceta de Madrid;* cuando acababa de instaurarse el Gobierno insular y cuando se preparaban las elecciones de diputados á Cortes y de representantes cubanos en la Asamblea colonial!

Después de los sucesos de la Habana (reprobables en

todos sentidos) ha corrido por todos los periódicos americanos y europeos, la declaración (auténtica ó falsa) del periodista que en el diario *Los Reconcentrados*, de la capital de Cuba, dió pretexto para el motín de 5 de Enero de 1898, de que su actitud y sus provocaciones respondieron al propósito de turbar el orden público y de dificultar el planteamiento del nuevo régimen. Ahora falta averiguar si esa disposición era espontánea ó respondía también á un plan trazado en algún otro país de América. Lo que ha sucedido después, abona el interés de esta averiguación.

Pero lo que por el momento interesa precisar, para el fin concreto del trabajo que hago, se reduce á que no menos cierto que todo lo dicho es que las dificultades y los rozamientos producidos por los sucesos de la Habana (relacionados, por nuestros detractores, con el recuerdo de las expulsiones del general Dulce, Gobernador general de Cuba en 1869 y de los vireyes españoles de Buenos Aires y de México dentro del primer cuarto del siglo corriente), habían terminado satisfactoriamente á fines de Enero.

En 28 de este mes, nuestro Ministro en Norte América comunicó á nuestro Gobierno, *la satisfacción* del Presidente americano, hecha pública en la comida anual dada en aquellos días al cuerpo diplomático extranjero en Washington.

Poco antes (20 y 24 de Enero), el ministro de Negocios extranjeros, Mr. Day, había comunicado á nuestro representante, la simpatía que le inspiraba la conducta de España y el propósito del Gobierno de los Estados Unidos de dejar plena libertad al Gobierno español para el desarrollo de su política.

A este espíritu de simpatía, fortificado por el buen aspecto que ofrecían las negociaciones iniciadas entonces para un tratado mercantil de España con los Estados Unidos, corresponde oficialmente el anuncio de la visita del acorazado *Maine* á los puertos de Cuba: visita que habían de devolver inmediatamente (como en efecto devolvieron) algunos barcos españoles, que saludarían la bandera americana en los puertos de la Unión.

Produjo el segundo rozamiento la voladura del *Maine*, verificada el 17 de Febrero, en el puerto de la Habana. Tampoco importa ahora discutir las causas de este lamentable suceso, á cuya estimación podría aplicarse muy bien el criterio del *cui prodest*.

No se necesita discutir los extraños procedimientos y la actitud originalísima del Gobierno de los Estados Unidos, para dificultar la estimación imparcial de la catástrofe por medio del concurso de los ingenieros americanos y españoles

Sobre las causas del hecho resultaron opuestos los dictámenes de los españoles y los americanos. El Gobierno español se prestó, desde luego, á someter el hecho y sus consecuencias, al juicio de peritos de notoria imparcialidad. El Gobierno americano se desentendió desde el principio de esta disposición, al propio tiempo que rechazaba el concurso de los marinos ó ingenieros españoles, para que por medio de investigaciones concertadas con los de los Estados Unidos, en el puerto de la Habana, se llegara á una exacta determinación de todo lo referente á la catástrofe, que no solo había sido tremenda para el barco americano, sino que había constituído un enorme peligro para los barcos españoles, situados á cortísima distancia del *Maine*, y que en el momento crítico de la explosión habían enviado sus tripulantes, con una abnegación admirable, á prestar auxilio á las víctimas de la voladura.

Pero todavía sucedió algo más extraño, y fué que después de esas extrañas negativas del Gobierno de Washington, el capitán del *Maine* solicitó de las autoridades de la Habana el permiso para aplicar la dinamita á los restos del barco destruído. Negáronse, como era de presumir, nuestras autoridades, tanto por consideración á los demás barcos españoles y extranjeros anclados en la bahía de la Habana, cuanto porque estando en debate el doble punto de la naturaleza y la responsabilidad de la catástrofe, no podía prescindirse de la conservación del *Maine*, en el estado en que la voladura lo había dejado, para que en todo caso, personas extrañas, y absolutamente imparciales, pudieran examinarlo y formar un juicio razonado y definitivo sobre aquel deplorable incidente.

Después (en 28 de Marzo de 1898) el Gobierno norteamericano, en vista de la general sorpresa que la pretensión del capitán del *Maine* produjo, quiso rebajar el alcance de ésta, y así el ministro de los Estados Unidos en Madrid expuso que el propósito de aquel marino había sido sencillamente emplear pequeñas cargas explotadoras en la parte superior del buque, con objeto de hacer en ella la limpieza necesaria para llegar á donde estaban todavía los ca-

dáveres y los cañones. La explicación ha debido satisfacer á muy pocas personas.

Pero la voladura del *Maine* fué extraordinariamente explotada por la prensa sensacional y los jingoes de los Estados Unidos, mientras en Madrid se procuraba explicar, del modo menos alarmante, las pretensiones y las intransigencias del Gobierno americano. Tal vez por esto, y porque, en realidad, el rozamiento producido por los lamentables sucesos antes aludidos, era de aquellos conflictos, que por su propia naturaleza, deben ser resueltos por un arbitraje, perdió importancia hasta el punto de ocupar un lugar muy secundario, como lo demuestra el hecho de que el Presidente de la República norteamericana recibiera de un modo afectuosísimo al nuevo Ministro español, Sr. Polo de Bernabé, el 12 de Marzo.

El mismo Sr. Polo comunica en 11 de Marzo al Ministro de Estado de España, que tanto el secretario de Estado como el subsecretario de Washington, le habían recibido de la manera más cordial y afectuosa, declarando «que la situación había mejorado, y que el Presidente de la República no quería la guerra.»

El ministro norteamericano en Madrid, Mr. Woodford, que, según declaración oficial del ministro de Washington (16 de Septiembre de 1897) vino á Madrid con *una misión altamente pacífica*, en su Apunte de 29 de Marzo, pone á un lado la cuestión del *Maine* y todas las demás secundarias, para formular sus graves exigencias sobre la *inmediata pacificación* de Cuba. Por tanto, el punto del *Maine* no puede ser estimado como causa de la ruptura de España con los Estados Unidos.

El tercer rozamiento lo produjo la extraviada carta del ministro español, Sr. Dupuy de Lome, en la cual aquel diplomático censuraba duramente al Presidente Mac-Kinley. Este incidente (de carácter particular, como se demostró enseguida) se desarrolló desde el 9 al 16 de Febrero y terminó por completo, y de un modo satisfactorio, mediante la sustitución del Sr. Dupuy por el Sr. Polo de Bernabé y una amistosa declaración del Gobierno español. Así se desprende de la Nota del ministro de los Estados Unidos en Madrid, al Ministro de Estado de España, fecha 16 de Febrero del 98.

Por bajo de estas tres cuestiones aparecieron otras dos de mucha menor importancia, en la apariencia. Una motivada

por el deseo del Gobierno norteamericano de socorrer con dinero y aun con víveres á las víctimas de la guerra de Cuba.

Primero fueron socorridos los americanos residentes en la grande Antilla. El Gobierno español no se opuso á esto, aun cuando el modo y manera de verificarlo los agentes americanos produjeron más de una irregularidad, reconocida ya por todo el mundo. Porque es bien sabido que con pretexto de los socorros, alguna vez se hizo contrabando. Respecto del auxilio á los cubanos *reconcentrados*, el Gobierno norteamericano pretendió al principio que aquellos socorros fueran llevados en barcos extranjeros convoyados por barcos de guerra de los Estados Unidos. Luego, ante la resistencia del Gobierno español, el de Washington redujo su pretensión á que los barcos portadores de víveres fueran barcos de guerra. Pero dentro de la primera quincena de Marzo ya se desistió de la empresa.

Las dificultades puestas por el Gobierno español descansaban, tanto en lo irregular del procedimiento como en lo anómalo de las circunstancias y en los abusos á que se habían prestado los envíos anteriormente hechos.

Por lo que ha pasado después, se puede calcular toda la razón del Gobierno español. Porque ha resultado que los tales envíos eran una manera de proteger la insurrección y que el cónsul americano en la Habana, Mr. Lee, apareció pronto como uno de los simpatizadores más calurosos de la rebelión separatista. Evidentemente, en él pusieron gran confianza los insurrectos y los laborantes. Como ya he dicho, sus informes fueron en el sentido de que la Autonomía había fracasado, precisamente cuando las reformas comenzaban á arraigar, y en vísperas de la constitución de las Cámaras insulares de las dos Antillas. Y al fin, la opinión pública en la Habana y á la postre, el Gobierno de Madrid señalaron, con toda franqueza, á aquel funcionario extranjero, como un activo agente del separatismo cubano.

La otra causa de dudas y recelos fueron los aprestos militares, así de España como de los Estados Unidos.

Parece que la primera vez que de esto se trata por los Gobiernos de entrambos países, es á principios de Febrero del 98. Pero ya en 16 de Diciembre del 97, nuestro Ministro de Estado pregunta al ministro plenipotenciario español en Washington qué hay sobre la salida de la escuadra americana

para el Golfo de México. El Sr. Dupuy contesta que esta salida carece de gravedad, responde al plan ordinario de los ejercicios navales norteamericanos, y aun puede servir para distraer á los jingoes.—Mas en 5 de Febrero, nuestro Ministro de Estado comienza á preocuparse del asunto y comunica sus temores á los representantes de España cerca de los Gobiernos europeos. Requerido Mr. Day, en 16 de Marzo, contesta que aquellos preparativos de guerra, así los navales como los de defensa de las costas, que habían llegado á adquirir cierta importancia en las últimas semanas, eran motivados por la actitud de España, que hacía grandes armamentos y se preocupaba mucho del aumento de su escuadra.

La cosa por el momento no tuvo consecuencias.—Pero importa precisar el alcance y la forma de la conversación que por aquel entonces tuvieron los representantes de España y de los Estados Unidos. Nuestro ministro, el Sr. Polo de Bernabé, la explica en el siguiente telegrama fechado en Washington el 16 de Marzo de 1898:

«Mr. Day me citó hoy para pedirme que se admitan libres de derechos de puerto y tonelaje los buques que transitoriamente lleven socorros á los reconcentrados He recomendado la petición al gobernador general de Cuba.

Después de celebrada la conferencia me ha declarado solemnemente que los Estados Unidos *no quieren la guerra*, y que no desean á Cuba ni regalada. Me ha dicho que sus preparativos de guerra eran motivados por nuestra actitud al adquirir grandes armamentos y aumentos en la escuadra. Le objeté que teniendo una rebelión en Cuba, necesitábamos aumentarlos, á lo que me dijo que ciertos buques no podían emplearse contra los insurrectos y que muchos creían aquí que España, para concluir con honra la rebelión, viendo que se prolongaba indefinidamente la lucha, quería la guerra con los Estados Unidos. Le dije que era un disparate y que solemnemente le declaraba que nosotros queríamos la paz, y para conservarla haríamos todo lo compatible con la honra y la dignidad nacional, que la Nota de 1.º de Febrero sintetizaba nuestra política. La intervención, le añadí, traería consigo la guerra, porque en toda nación que aprecia su honra, intervención y guerra son términos semejantes. Me dijo que celebraba mucho esta declaración, y la repetí, añadiéndole que una guerra en las circunstancias actuales sería un crimen contra la humanidad y la civilización, y que de ese crimen nunca resultaría responsable España. Díjele que nosotros estábamos haciendo todo lo posible para acabar en breve la

insurrección, y que si los Estados Unidos hubieran hecho una mínima parte, principalmente disolviendo la Junta de Nueva York, todo habría concluído. Contestóme que esto no era posible dadas las leyes americanas y el estado actual de la opinión.»

El Gobierno español se limitó á llamar la atención del Gobierno norteamericano sobre el contraste de nuestra conducta con la de los Estados Unidos, donde los armamentos continuaban. En aquel país se habían dedicado á este fin 50 millones de dollars, formándose la escuadra permanente de Cayo-Hueso y concentrándose otra en Lisboa, al propio tiempo que continuaban gozando de una extraña libertad los comités separatistas de New-York. Todo ello constituía una especie de presión, favorable en último término á los separatistas cubanos; precisamente cuando se iban á verificar en la grande Antilla las elecciones de diputados á Cortes y de la Asamblea insular, resultado, quizá el más considerable é inmediato de los decretos autonomistas de Noviembre de 1897.

Así se comunicó al Sr. Polo de Bernabé en 12 y 17 de Marzo, y de ello se habló enseguida en Madrid á mister Woodford. Este se presentó siempre vivamente interesado en dar á sus gestiones el tono de una gran simpatía por España, demostrada, cuando menos, por la forma afectuosa, más que circunspecta, de sus observaciones, en medio de la sorpresa que, á propios y extraños habían producido los artículos de franca hostilidad á nuestra causa y nuestra representación, publicados en un periódico de Nueva Yorck, por el anterior ministro Mr. Taylor, á las pocas semanas de haber cesado éste en su cargo diplomático cerca del Gobierno de Madrid.

Como se ve, el Gobierno español, no dejó de mano un momento, en todas estas negociaciones, la protesta de la absoluta necesidad de que desapareciese toda presión ó amenaza de parte de los Estados Unidos para que diera resultado la autonomía proclamada en Cuba.

Pero hasta aquí, repito, las relaciones de los Estados Unidos y de España, parecían bastante cordiales. Luego surge, con una precipitación inverosímil y un relieve extraordinario, un radical cambio de conducta, por parte del Gobierno de Washington. Once días bastaron para este cambio. El hecho merece una detenida consideración.

3

El cambio que acabo de señalar no se reduce á la materia y los argumentos de las negociaciones hispano-americanas; l ega hasta á la forma de los documentos que se cruzan estre los gobiernos aludidos y á los términos de las reclamaciones que presenta el americano, cuya conducta contrasta visiblemente con la del español, tal vez algo extremoso en su circunspección y sus deferencias.

Esto último ha sido motivo de no escasas censuras por parte de la prensa ardiente y de muchos políticos de España. A mi juicio, en estas críticas se ha ido demasiado lejos. Lo uno, porque es para mí evidente que nuestro Gobierno debía evitar á toda costa la guerra con los Estados Unidos; máxime si se demostraba el interés de éstos en que la guerra tuviera efecto, apareciendo como provocadores los españoles, ya muy tachados en el resto del mundo, por la política que se había hecho en nuestras colonias y las operaciones militares que se realizaban en Cuba en el curso de los dos ó tres años últimos. Pero, después, debía considerarse el gran interés que para la causa, el prestigio y la fuerza de España entrañaba la demostración palpable de un buen deseo de solucionar todos los conflictos producidos por la cuestión de Cuba, de un modo, no solo reflexivo, si que amistoso y hasta benévolo.

Digan lo que quieran los intemperantes siempre habla mucho, en favor de España, el estudiado silencio con que nuestras Cortes acogieron las provocaciones, las groserías y los tremendos insultos que se profirieron, casi sin interrupción, en las Cámaras americanas, desde 1895 á 1897, así contra el Gobierno y las autoridades de nuestro país, como contra toda la sociedad española. La conducta de los diputados y senadores americanos no tiene parecido en la Historia parlamentaria y en los Anales políticos contemporáneos. Aun después de declarada la guerra (en cuyo trance

también, la conducta del Gobierno de Washington ha ofrecido una deplorable originalidad) no se han oído, ni en nuestro Congreso ni en nuestro Senado, frases incompatibles con la severidad de la función gubernamental. Ni antes de que esto pasase, se han visto en nuestras calles y plazas atentados al Derecho público y al respeto internacional, como la quema y arrastre de la bandera y el escudo de España, que con frecuencia, tuvieron efecto en la segunda mitad del año 97, en algunas ciudades de Norte América.

El hecho de la gestión pública del Comité separatista cubano en los principales centros políticos de la República, apenas se comprende dentro de los principios corrientes del Derecho internacional. Nunca bastaría á justificarlo la mera protesta, por parte del Gobierno americano (que en ello ha insistido mucho) de que las leyes de los Estados Unidos no consienten la prohibición de esos comités; porque no es imaginable la vida internacional en el supuesto de que cada nación sea absolutamente libre para consentir ó no en su propio territorio los ataques directos y materiales á la seguridad, la tranquilidad y la soberanía de la nación vecina.

Pero, además, esa tesis es literalmente inverosímil en labios del Gobierno americano que provocó en 1872 la cuestión del Alabama y el arbitraje de Ginebra y que ahora mismo ha recabado del Gobierno inglés la expulsión del Canadá de un diplomático español acusado de trabajar en aquel país contra los Estados Unidos. Aparte de que tampoco es rigorosamente cierto que las leyes de neutralidad de este país (á partir de las promulgadas desde fines del siglo pasado hasta 1820, por Washington, Jefferson y Monroe) autoricen lo que estos últimos años públicamente se ha hecho, en los Estados Unidos, en favor de la insurrección de Cuba, hasta el punto de que todo el mundo entendiera que la principal fuerza de ésta se hallaba en la República de Norte América.

Frente á eso hay que poner las satisfacciones oficiosas, pero efectivas, que el Gobierno español dió en 1897, al ministro de los Estados Unidos en Madrid por las expresiones supuestamente ofensivas de un oficial de nuestra Marina en una conferencia de la Sociedad Geográfica, de carácter particular; así como todo cuanto se hizo para desagraviar á Mr. Mac Kinley, con motivo de la extraviada carta particular del señor Dupuy de Lome.

No obsta lo que digo para reconocer que hasta bien en-

trado Marzo, el trato diplomático de España y los Estados Unidos fué correcto. Los dos Gobiernos y sus respectivos representantes se esforzaban en hacer protestas contra la mera posibilidad de una guerra y se repetían las frases más corteses y aun benévolas.

Pero el 22 de Marzo de 1898, Mr. Woodford solicita de nuestro Ministro de Estado una conferencia urgente, y añade la conveniencia de que asista á ella el Sr. Ministro de Ultramar, porque dicho Mr. Woodford, conocía poco el español y deseaba «que su conversación fuera interpretada por el Sr Moret cuidadosamente.»

La conferencia tiene efecto el día 22, y en ella el ministro norteamericano deja á los dos ministros españoles una *manifestación escrita*, que da un corte alarmante al curso de las anteriores conversaciones y los benévolos tratos. La *Manifestación* dice así:

«Al empezar nuestra entrevista, debo decir á ustedes que el informe sobre el *Maine* se halla en poder del Presidente. No estoy autorizado para dar á conocer la tendencia ni las conclusiones del mismo, pero sí lo estoy para declararles que *si dentro de muy pocos días no se llega á un acuerdo satisfactorio, que* ASEGURE UNA PAZ INMEDIATA Y HONROSA *en Cuba*, el Presidente no podrá por menos de someter, en *su totalidad*, al Congreso, *para su decisión*, la cuestión de las relaciones entre España y los Estados Unidos, comprendiendo en ella el asunto del *Maine*. —Comunicaré *inmediatamente* por la vía telegráfica al Presidente, cualquiera indicación que al efecto pueda formular España y *espero recibir* DENTRO DE MUY POCOS DIAS *alguna* proposición concreta que equivalga al *establecimiento inmediato* de la paz en Cuba.»

No hay que decir que esto era una verdadera *comminación*, del género de las amenazas que los pueblos poderosos emplean para aterrar á los incultos y los desahuciados del Mundo ó de las protestas que las naciones ofendidas y que disponen de grandes medios, utilizan contra los agresores inconsiderados.

En vano nuestro Ministro de Estado replicó: 1.° que para la estimación del asunto del *Maine* era indispensable comparar los dos dictámenes de las comisiones americana y española, examinados con calma y fuera de las pasiones propias de toda Cámara popular y que en caso de disidencia irreductible procedía someter el litigio á otros jueces desapasionados, y 2.°, que respecto á la paz de Cuba era indispensable conocer las aspiraciones y los sentimientos de la Cámara

insular que habría de reunirse en la Habana pocos días después: el 4 Mayo.

A muy poco de celebrada la conferencia de Mr. Wooford con nuestros ministros de Estado y de Ultramar (el 28 de Marzo) aquél comunica al Gobierno español un extracto del informe de la Comisión americana sobre la voladura del *Maine*. El dictamen atribuye ésta á la explosión de una mina submarina debajo del fondo del buque, sin que pudiera probarse responsabilidad de persona ó personas determinadas. Pero el Gobierno norteamericano, por su parte, añade que, supuesto el deber de España de proteger las personas y los bienes que se hallaban en el puerto de la Habana, y más particularmente una nave pública y los marineros de una Potencia amiga, á España le «correspondía una grave responsabilidad en el suceso».

Al día siguiente (29 de Marzo) Mr. Woodford da un nuevo paso, acentuando el apremio. El ministro americano deja en manos del señor Presidente del Consejo de Ministros de España un *Apunte*, cuya claridad compite con su rudeza. Es indispensable reproducirlo textualmente, porque en la historia de las relaciones de dos potencias amigas, no perturbadas por la intrusión de la una en los negocios de la otra, no se dan ejemplos análogos. Dice así el *Apunte:*

«1. El Presidente me encarga explicarme directa y francamente con V. E. acerca de la condición actual de los asuntos en Cuba y del estado de las relaciones entre España y los Estados Unidos.

2 El Presidente piensa que no hay ventaja alguna en discutir los puntos de vista respectivos que sobre estos asuntos tiene cada una de las dos naciones; esto sería ocasionarlo á discusiones y á controversias que podrían detener y quizás impedir una resolución inmediata.

3. El Presidente me encarga diga á V. E. que nosotros no deseamos ni queremos la posesión de Cuba.

4 También me encarga decirle con igual claridad, que deseamos la completa pacificación de Cuba.

5 Para este fin me sugiere la idea de un armisticio inmediato, que dure hasta el primer día de Octubre, durante el cual se negocie para obtener la paz entre España y los insurrectos, contando para ello con los amistosos oficios del Presidente de los Estados Unidos.

Y 6 Desea también la revocación inmediata de la orden relativa á los reconcentrados, de modo que las gentes puedan volver á sus propiedades, al par que los necesitados sean socorridos con alimentos y recursos enviados por los Estados Unidos. Los Estados Unidos cooperarán á este

fin con las autoridades españolas para que el remedio sea completo y efectivo.»

Al *Apunte* del ministro americano contestó el español, en 31 de Marzo, trasmitiéndole el acuerdo del Consejo de ministros de España que comprendía los siguientes extremos:

Catástrofe del «Maine».—España está pronta á someter á un arbitraje las diferencias que pudieran surgir en este asunto.

Reconcentrados.—El general Blanco, siguiendo las instrucciones del Gobierno, acaba de revocar en las provincias occidentales el bando relativo á los reconcentrados, y aunque esta medida no podrá alcanzar todos sus complementos hasta que las operaciones militares terminen, el Gobierno pone á disposición del Gobernador general de Cuba un crédito de tres millones de pesetas á fin de que los campesinos vuelvan desde luego y con éxito á sus trabajos.

El mismo Gobierno aceptará, sin embargo, cualquier auxilio que para alimentar y socorrer á los necesitados le sea enviado de los Estados Unidos, en la forma y condiciones antes convenidas entre aquel subsecretario de Estado y el ministro de España en Washington.

Pacificación de Cuba.—El Gobierno español, más interesado que el de los Estados Unidos en dar á la grande Antilla una paz honrosa y estable, se propone confiar su preparación al Parlamento insular, sin cuya intervención no podría llevarla á cabo, entendiéndose que no por eso se amenguan y disminuyen las facultades reservadas por la Constitución al Gobierno Central.

Suspensión de hostilidades.—Como las Cámaras cubanas no se reunirán hasta el 4 de Mayo, el Gobierno español no tendría, por su parte, inconveniente en aceptar, desde luego, una suspensión de hostilidades pedida por los insurrectos al General en Jefe, á quien corresponderá en este caso determinar el plazo y las condiciones de la suspensión.

Tan pronto como se hizo pública la tirantez de relaciones entre los Gabinetes de Madrid y Washington, por efecto natural de la actitud, las exigencias y el tono de este último, comenzaron las principales potencias europeas, espontáneamente ó por iniciativa del Sumo Pontífice, negociaciones conducentes á recabar del Gobierno español que accediese á lo principal de las pretensiones americanas, mientras, por otra parte, los representantes de las mismas seis grandes potencias europeas se presentaban á Mr. Mac Kinley y dejaban en su poder una Nota colectiva «haciendo calurosa apelación á los sentimientos de humanidad y de moderación del Presidente y del Pueblo americano en sus existentes diferencias con España, y esperando que ulteriores

negociaciones llevarían á un acuerdo que asegurase la paz y diera las necesarias garantías para el restablecimiento del orden en Cuba.»

Esto último sucedió el 6 de Abril. Mr. Mac Kinley contestó en términos generales y muy vagos. Cinco días después de esta gestión diplomática, y dos días después de comunicado por el Gobierno español á todos los demás Gobiernos, el americano inclusive, su resolución de conceder inmediatamente una suspensión de hostilidades en Cuba, el Presidente Mac Kinley enviaba al Congreso de Washington el anunciado Mensaje sobre la cuestión cubana.

En este Mensaje, fecha 11 de Abril, se trata en general la cuestión de Cuba del modo que después se verá. Aquí conviene señalar el párrafo en el cual el Presidente, refiriéndose á la propuesta de España, de someter la diversidad de informes sobre el asunto del *Maine* á peritos imparciales, cuya decisión *aceptaba de antemano el Gobierno español*, consigna como único comentario las siguientes palabras: *A esto no he dado respuesta alguna.*

Hay que advertir que el informe de la Comisión de marinos españoles, sobre la voladura del *Maine*, llegó á Washington el 3 de Abril, en cuya fecha el ministro español lo transmitió al Departamento de Estado americano.—De este informe no se cuidan, ni se han cuidado después, el Presidente ni el Gobierno de la República de los Estados Unidos.

No había el Gobierno español podido recobrarse completamente de las protestas y exigencias americanas de 27 y 29 de Marzo, cuando el ministro de los Estados Unidos se dirige á nuestro Ministro de Estado participándole que el Presidente de la República había sometido aquel mismo día (el 6 de Abril) al Congreso americano *toda la cuestión cubana.* Añade Mr. Woodford que *había esperado* recibir *antes de las doce del mismo día* la notificación oficial de haber proclamado el Gobierno español la suspensión de hostilidades en Cuba y le advierte que «si en todo aquel día llegara dicho Gobierno á una decisión final respecto al armisticio, podría conocerlo el Presidente de la República y trasmitirlo enseguida al Congreso».

El Gobierno español nada había prometido que autorizase el apremio de Mr. Woodford, y así lo hace constar nuestro Ministro de Estado en comunicación oficial. O por esto ó porque el Presidente variase de parecer, ó por cualquier

otro motivo hasta ahora ignorado, Mr. Woodford, en 7 de Abril, participa al Ministro de Estado español que Mr. Mac-Kinley había aplazado la remisión del Mensaje hasta el día 11, y que, por tanto, quedaba retirada la Nota del 6, lo que «le proporcionaba un verdadero placer, porque se apartaba mucho del ánimo de su Gobierno todo propósito de ejercer una presión sobre España.»

Al fin se presentó el Mensaje presidencial á las Cámaras americanas en 11 de Abril de 1898. De ese Mensaje se hablará luego. Enseguida se produjo un dictamen del Comité de Negocios extranjeros de la Cámara de representantes de Washington contra la soberanía de España, dando una gran importancia á la destrucción del *Maine*. Sin pérdida de momento lo votó la Cámara. El 18, el Senado aceptó en parte aquella resolución y el mismo día 18 las dos Cámaras americanas concertadas votan el *bill* que sancionado inmediatamente por el Presidente, obligó al ministro de España en Washington á salir el 20 de Abril de los Estados Unidos y al Gobierno español á comunicar (en 21 del propio mes) á Mr. Woodford, que quedaban interrumpidas las relaciones diplomáticas entre España y la República Americana. No es imaginable mayor precipitación en los sucesos.

El Gobierno de Washington había comunicado en 20 de Abril á su Ministro en Madrid, Mr. Woodford, la orden siguiente:

«Si á la hora del medio día del sábado próximo, 23 de Abril corriente, no ha sido comunicada á este Gobierno por el de España una completa y satisfactoria respuesta á esta demanda y Resolución en tales términos, que la paz de Cuba quede asegurada, el Presidente procederá, sin ulterior aviso, á usar del poder y autorización ordenados y conferidos á él por dicha Resolución, tan extensamente como sea necesario para obtenerla en efecto.»

Este despacho no pudo ser trasmitido por Mr. Woodford al Gobierno español, porque este comunicó antes al Ministro norteamericano su resolución de cortar las relaciones diplomáticas con el de Washington.

A poco, y también antes de que se declarase la guerra por éste, los buques de guerra norteamericanos apresaban cerca de las Antillas algunos españoles mercantes. La declaración de guerra lleva la fecha del 25 de Abril.

Para la exacta inteligencia de la disposición del Gobierno americano y de la actitud del español en el curso de estas

negociaciones, desde los primeros días de Mayo, á mediados de Abril, conviene señalar dos incidentes.

Como se ha visto, la severidad de la Cancillería americana, se trocó pronto en acrimonia para convertirse definitivamente en ofensiva presión é intolerable exigencia, hacia el 29 de Marzo. Pues bien; en 25 de Marzo, el ministro de Negocios extranjeros, Mr. Day, aseguraba al representante de España en Washington: 1.°. que en la atención de los reconcentrados cubanos, el Gobierno de los Estados Unidos deseaba marchar de *completo acuerdo con el español y evitar todo motivo de rozamiento*, y 2.°, que si bien el Presidente enviaría al Congreso el informe sobre la voladura del *Maine* (antes de recibir el dictamen de los comisionados españoles) y aquel documento habría de producir gran agitación, *tenía la seguridad de que todo se arreglaría amigablemente*.

El día 28, Mr. Woodford anunciaba á nuestro Ministro de Estado la opinión del Presidente americano de que el Congreso de Washington no tomaría por lo pronto otra resolución que la *usual de referir el informe sobre el Maine al Comité correspondiente*». Y el diplomático americano añade: «Según las mejores informaciones que he podido adquirir, creo que en las dos Cámaras del Congreso americano prevalecerá un sentimiento de deliberación y que no hay motivo para que el Gobierno español pueda temer que nada se haga *rápida ó injustamente*.» Pero á las 24 horas, Mr. Woodford, ponía en manos del Presidente del Consejo de Ministros de España el *Apunte* relativo al armisticio, la paz con los insurrectos y la situación de los reconcentrados.

Por otra parte, en 9 de Abril, el Gobierno español, por conducto de su representante diplomático, comunicó al Gobierno de Washington que había acordado la suspensión de hostilidades en Cuba: hecho que el mismo Gobierno americano supo el propio día por el Ministro de Estado del Sumo Pontífice y por Mr. Woodford. A pesar de esto y de las gestiones que los representantes diplomáticos de Francia, Inglaterra, Italia, Austria, Alemania y la Santa Sede hicieron en 7 de Abril cerca del Presidente Mac Kinley, éste se abstuvo rigorosamente de modificar su proyectado Mensaje al Congreso (Mensaje que presentó el 11 de Abril), limitándose á añadir las siguientes equívocas frases:

«Ayer, después de haber preparado el anterior Mensaje, he sabido que el último decreto de la Reina Regente de España ordena al general

Blanco proclame una suspensión de hostilidades, cuya duración y detalles no me han sido aún comunicados, con objeto de preparar y facilitar la paz.—Este hecho, con todas sus consecuencias, merecerá, seguramente, vuestra justa y solícita atención en los solemnes debates que estáis á punto de inaugurar. Si esta medida produce un resultado satisfactorio, se realizarán nuestras aspiraciones como pueblo cristiano y pacífico. En caso contrario, solo justificará nuevamente la acción por nosotros meditada.»

Pero más importante que todo esto, para otro fin más general, es la consideración de lo que estaba sucediendo en Cuba y lo que pasó en los Estados Unidos, fuera del palacio de la Presidencia de Washington, desde los primeros días de Marzo hasta bien entrado el mes de Abril.

4

En 1.° de Enero de 1898 se verificó en Cuba la instauración del régimen autonomista sancionado para Cuba y Puerto Rico, por los decretos de 25 de Noviembre de 1897.

Son estos tres. Por el primero, se extiende sin reserva ni limitación de género alguno, á las Antillas, el goce de los derechos políticos de que disfrutaba la Península. Por esto en lo sucesivo regirían en Cuba y Puerto Rico las leyes complementarias de la Constitución vigente en la Metrópoli, y en especial la ley de Enjuiciamiento criminal, la de orden público, la de expropiación forzosa, la de instrucción pública, las de imprenta, reunión, y asociación y el Código de Justicia Militar. Dicho se está con esto que desaparecía la excepción sancionada por este último en su art. 29 y que en rigor echaba por tierra buena parte del decreto de 27 de Abril de 1881, que ordenó la promulgación de la Constitución española de 1876 en Cuba y Puerto Rico.

Otro de los decretos de Noviembre de 1897 se contrae al derecho electoral. Extiende á las Antillas la ley electoral peninsular de 26 de Junio de 1890; proclama el sufragio universal; niega en absoluto el voto á los institutos armados de cualquier clase que fueren; hace imposible el abuso escandaloso de los llamados socios de ocasión; declara que no se necesita autorización para procesar á ningún funcionario público; crea una Junta insular del censo electoral en la que todos los partidos políticos han de tener representación, al propio tiempo que el Gobierno general, el civil y las Salas de gobierno de la Audiencia de la capital; afirma que la jurisdicción ordinaria es la única competente para el conocimiento de los delitos electorales y somete la vigilancia de las elecciones á la Junta Central nacional del censo.

En este decreto se establece, por excepción: 1.° que para ser diputado provincial se necesita ser natural de la provincia ó llevar cuatro años consecutivos de residencia en la misma, y 2.° que para ser concejal de Ayuntamiento de más

de 1000 vecinos es precisa la residencia de cuatro años, y el pago de una cuota de contribución. También serían elegibles como concejales los que siendo vecinos y pagando alguna cuota, acreditaran con título oficial su capacidad profesional ó académica. Podrían ser Consejeros de Administración los que con arreglo al art. 25 de la ley electoral peninsular tienen capacidad para ser senadores.

El tercer decreto de los aludidos se refiere al *Gobierno y Administración de las islas de Cuba y Puerto Rico.*

Excusa muchos comentarios sobre sus antecedentes, espíritu y alcance, la reproducción de algunos de los párrafos de la Exposición que precede á este Decreto, dado sin anuencia de las Cortes, pero que éstas luego (en Mayo de 1898) sancionaron.

Muy al principio, el Gobierno explica su propósito de esta suerte:

«Propúsose, ante todo, sentar claramente el principio, desenvolverle en toda su integridad y rodearlo de todas las garantías de éxito. Porque cuando se trata de confiar la dirección de sus negocios á pueblos que han llegado á la edad viril, ó no debe hablárseles de autonomía, ó es preciso dársela completa, con la convicción de que se les coloca en el camino del bien, sin limitaciones ó trabas hijas de la desconfianza y del recelo. Ó se fía de la defensa de la nacionalidad á la represión y á la fuerza, ó se entrega al consorcio de los afectos y de las tradiciones con los intereses fortificado á medida que se desarrolla por las ventajas de un sistema de gobierno que enseñe y evidencie á las colonias que bajo ningún otro les sería dado alcanzar mayor grado de bienestar, de seguridad y de importancia.

Esto sentado, era condición esencial para lograr el propósito, buscar á ese principio una forma práctica é inteligible para el pueblo que por él había de gobernarse, y la encontró el Gobierno en el programa de aquel partido insular, considerable por el número, pero más importante aún por la inteligencia y la constancia, cuyas predicaciones, desde hace veinte años, han familiarizado al país cubano con el espíritu, los procedimientos y la trascendencia de la profunda innovación que están llamados á introducir en su vida política y social.

Con lo cual ya se afirma que el proyecto no tiene nada de teórico, ni es imitación ó copia de otras Constituciones coloniales, miradas con razón como modelo en la materia; pues aun cuando el Gobierno ha tenido muy presentes sus enseñanzas, entiende que las instituciones de pueblos que por su historia y por su raza difieren tanto del de Cuba, no pueden arraigar donde no tienen ni precedente, ni atmósfera, ni aquella preparación que nace de la educación y de las creencias.

Planteado así el problema, tratándose de dar una Constitución autonómica á un territorio español poblado por raza española y por España civilizado, la resolución no era dudosa: la autonomía debía desenvolverse dentro de las ideas y con arreglo al programa que lleva ese nombre en las Antillas, sin eliminar nada de su contenido, sin alterar sobre todo su espíritu; antes bien, completándolo, armonizándolo, dándole mayores garantías de estabilidad, cual corresponde al Gobierno de una Metrópoli que se siente atraída á implantarlo por la convicción de sus ventajas, por el anhelo de llevar la paz y el sosiego á tan preciados territorios, y por la conciencia de sus responsabilidades, no sólo ante la colonia, sino tambien ante sus propios vastísimos intereses que el tiempo ha enlazado y tejido en la tupida red de los años.

Luego el Gobierno dice:

De esta manera, la Constitución autonómica que el Gobierno propone para las islas de Cuba y Puerto Rico. no es exótica, ni copiada, ni imitada; es una organización propia, por los españoles antillanos concebida y predicada, por el partido liberal gustosamente inscrita en su programa para que la Nación supiera lo que de él podía esperar al recibir el Poder, y que se caracteriza por un rasgo que ningún régimen colonial ha ofrecido hasta ahora; el de que las Antillas puedan ser completamente autónomas, en el sentido más amplio de la palabra, y al propio tiempo tener representación y formar parte del Parlamento nacional. De suerte que, mientras los representantes del pueblo insular gobiernan desde sus Cámaras locales los intereses propios y especiales de su país, otros, elegidos por el mismo pueblo asisten y cooperan en las Cortes á la formación de las leyes, en cuyo molde se forman y se van compenetrando y unificando los diferentes elementos de la nacionalidad española, Y no es esta pequeña ni escasa ventaja, menos aún motivo para extrañeza, como quizás alguno pudiera sentirla, porque esta presencia de los diputados antillanos en las Cortes es un lazo estrechísimo de la nacionalidad que se levanta sobre todas las unidades que en su seno viven, solicitado hoy, como uno de los mayores progresos políticos de nuestros días, por las colonias autónomas inglesas ansiosas de participar, dentro de un Parlamento imperial, de la suprema función de legisladores y directores del gran imperio británico.

En otro lado se añade:

Seguramente algo quedará por hacer y algo necesitará reformarse. Ya lo irán mostrando á un tiempo la defensa y la censura que de sus disposiciones se hagan, y ya se irá aquilatando lo que la una y la otra tengan de fundado, permitiendo incorporar lo bueno en el proyecto y descartar lo que no responda á sus ideas fundamentales cuando llegue el momento de recibir la sanción de las Cortes.

Entiéndase, sin embargo, que el Gobierno no retirará de él, ni consentirá se retire nada de lo que son libertades, garantías y privilegios coloniales, porque pronto á completar la obra ó á exclarecer las dudas, no entiende que al presentarla á la sanción parlamentaria, puedan sufrir disminución las concesiones hechas, ni podría consentirlo si cuenta con la mayoría de las Cámaras.

Luego la Exposición se ocupa concretamente de dos de los más importantes problemas de la vida antillana: del Arancel de aduanas y de la Deuda.

Y se explica de este modo:

El comercio de exportación de la Península á Cuba, que se cifra por unos treinta millones de pesos anuales, y que además da lugar á combinaciones de importancia para la navegación de altura, ha estado sometido hasta ahora á un régimen de excepción incompatible en absoluto con el principio de la autonomía colonial.

Implica éste la facultad de regular las condiciones de su comercio de importación y exportación y la libre administración de sus aduanas. Negárselas a Cuba ó Puerto Rico equivaldría á destruir el valor de los principios sentados; tratar de falsearlas, sería incompatible con la dignidad de la Nación. Lo que al Gobierno toca, después de reconocer el principio en toda su integridad, es procurar que la transición se haga sin sacudimientos ni perjuicio de los intereses a la sombra del antiguo sistema desarrollados, y para ello preparar una inteligencia con los Gobiernos antillanos.

Porque nunca han negado los defensores más acérrimos de la autonomía la disposición de aquellos países á reconocer en favor de la industria y del comercio, genuinamente nacionales, un margen que les asegurase aquel mercado.

Así lo aseguraron siempre sus representantes en Cortes, y así continúan asegurándolo todos los partidos de la isla de Cuba, según manifestaciones que el Gobierno tiene por irrecusables. Las quejas provenían, no de la existencia de derechos diferenciales, sino de su exageración, que impedía á las Antillas asegurarse los mercados que necesitan para sus ricos y abundantes productos, y de la falta de reciprocidad. No existiendo, pues, dificultades invencibles, hay derecho á decir que la inteligencia, más que posible, es segura; sobre todo, si se tiene en cuenta que la importación peninsular en Cuba se hace en unos 50 artículos entre los 400 que tiene el Arancel, y que de aquéllos, muchos, por su carácter especial y por las costumbres y gustos de aquellos naturales, no pueden jamás temer la concurrencia de sus similares extranjeros.

No deben, pues, alarmarse los industriales de la Península y con ellos los navieros, ante la afirmación de una autonomía que, al modifi-

car las condiciones en que se funda el Arancel, no altera los fundamentos esenciales de las relaciones económicas entre España y las Antillas. Habrá sin duda, algunas dificultades para armonizar ó compensar las inevitables diferencias de todo cambio de régimen mercantil; será preciso combinar de alguna manera ambos Aranceles, pero ni los intereses cubanos son opuestos á los peninsulares, ni está en el interés de nadie disminuir las relaciones mercantiles entre los dos países

Sobre la Deuda de Cuba, dice la Exposición:

En cuanto á la deuda que pesa sobre el Tesoro cubano, ya directamente, ya por la garantía que ha dado al de la Península, y que éste soporta en forma análoga, está fuera de duda la justicia de repartirla equitativamente cuando la terminación de la guerra permita fijar su importe definitivo.

Ni ha de ser éste tan enorme, así debemos esperarlo, que represente un gravamen insoportable para las energías nacionales, ni la Nación está tan falta de medios que pueda asustarle el porvenir. Un país que ha dado en los últimos meses muestras tan gallardas de virilidad y de disciplina social; un territorio como el de Cuba que, aun en medio de sus convulsiones políticas y del apenas interrumpido guerrear de treinta años, ha producido tan considerable riqueza, aun cultivando tan sole una pequeña parte de su feracísimo suelo, y que lo ha hecho por sus solas fuerzas, con escasas instituciones de crédito; luchando con los azúcares privilegiados, cerrado el mercado americano á sus tabacos elaborados, y transformando al propio tiempo en libre el trabajo esclavo, bien puede afrontar sereno el pago de sus obligaciones é inspirar confianza á sus acreedores.

Por eso, á juicio del Gobierno, importa pensar desde ahora, más que en el reparto de la Deuda, en el modo de satisfacerla, y si fuera posible, de extinguirla, aplicando los procedimientos económicos de nuestra época á las grandes riquezas que el suelo cubano asegura á los agricultores y el subsuelo á los mineros, y aprovechando las extraordinarias facilidades que al comercio universal ofrece la forma insular y la situación geográfica de la que no sin razón se ha llamado la Perla de las Antillas.

Con estas ideas creáronse en Cuba dos Cámaras insulares, llamadas Cámara de los representantes y Consejo de Administración; un Gobernador general y cinco secretarios de Despacho de los asuntos puramente insulares. Las Cámaras serían, de libre y total elección de la Isla, la de Representantes y la de Consejeros de nombramiento mixto: es decir, nombrados ocho por los electores cubanos y siete por el Gobernador general entre las personas que reunieran de-

terminadas condiciones. Ambas Cámaras constituirían el Parlamento insular. El Gobernador general era de nombramiento real. Los secretarios del Despacho de nombramiento del Gobernador, pero responsables ante las Cámaras y por ende dependientes de éstas.

Las facultades de las Cámaras insulares se extendían á «acordar sobre todos aquellos puntos que no hubiesen sido *especial y taxativamente* reservados á las Cortes del Reino ó al Gobierno central» por el decreto de 25 de Noviembre de 1897 ó por las Cortes en lo futuro: siendo de advertir que «una vez aprobado por las Cortes el Decreto de Noviembre, éste no podía modificarse sino en virtud de una ley *y á petición del Parlamento insular*».

El decreto referido atribuía especialmente á este Parlamento los negocios de Gracia y Justicia, Gobernación, Obras públicas, Instrucción y Agricultura. Por consecuencia, las Cámaras insulares se ocuparían de la organización administrativa del país, de la división territorial, provincial, municipal y judicial de sanidad marítima y terrestre, de crédito público, banco y sistema monetario. También aquellas Cámaras formarían los reglamentos de las leyes votadas por las Cortes del Reino, y sobre todo entenderían en materia de procedimiento electoral, formación de censo, ratificación de los electores, manera de ejercitar el sufragio, aplicación de las leyes generales de Administración de Justicia y organización de tribunales.

El Parlamento insular haría libremente el presupuesto de gastos y de ingresos de la isla, los tratados de comercio y el arancel de aduanas. Y también las Cámaras podrían dirigirse al Gobierno Central, por medio del Gobernador general, proponiendo la derogación ó modificación de las vigentes leyes del Reino, así como la presentación de nuevos proyectos de ley ó la adopción de resoluciones de carácter ejecutivo que interesaran á la colonia.

El voto de las Cámaras debía ser sancionado y publicado por el Gobernador general, dentro del período de dos meses, en el cual el Gobernador podría suspender el acuerdo, remitiéndolo al Gobierno de la Metrópoli, para que ésta lo sancionara ó lo devolviese al Parlamento insular. Transcurridos los dos meses sin resolución del Gobierno Central, se entendería que privaba el acuerdo recurrido ó consultado.

En aquellos casos en que á juicio del Gobernador gene-

ral, los intereses nacionales pudieran ser afectados por los Estatutos coloniales, precedería á la presentación de los proyectos de iniciativa ministerial su comunicación al Gobierno Central. Y si el proyecto era de la iniciativa parlamentaria, el Gobierno reclamaría el aplazamiento de la discusión hasta que el Gobierno Central hubiese manifestado su juicio.

El Gobernador general, por medio de sus Secretarios del Despacho, nombraría todos los empleados insulares. Los demás decretos del Gobernador deberían ir refrendados por los Secretarios, únicos responsables ante las Cámaras y los Tribunales de Justicia. El Gobernador respondería ante el Tribunal Supremo de la Metrópoli. Además el Gobernador era el jefe del Ejército y de la Marina; llevaba la representación del Estado en las relaciones con el exterior y respondía del orden y la tranquilidad de la Colonia; todo lo cual estaba sustraído á la competencia de los Secretarios del Despacho del Gobierno insular.

La organización municipal sería obligatoria en todo grupo de población superior á mil habitantes. Todo Municipio estaría facultado para estatuir sobre instrucción, vías de comunicación, sanidad local y presupuestos municipales. Nombraría y separaría libremente á los empleados y elegiría á los alcaldes y tenientes de alcalde, entre los concejales.

Al frente de cada provincia habría una Diputación provincial, elegida, lo mismo que los Ayuntamientos, en la forma que determinaran los Estatutos coloniales. Esas Diputaciones serian autónomas en todo lo referente á la creación y dotación de establecimientos de instrucción pública, servicios de beneficencia, vías provinciales (fluviales ó marítimas). presupuestos y nombramiento y separación de sus empleados.

Las elecciones de concejales y diputados provinciales se harían de modo que las minorías tuviesen representación.—Todo acuerdo municipal que tuviera por objeto la contratación de empréstitos ó deudas municipales carecería de fuerza ejecutiva, si no fuese aprobado por la mayoría de los vecinos, cuando así lo hubiera pedido la tercera parte de los concejales. Es decir, el *referendun*.

Todo ciudadano podría acudir á los tribunales de justicia, cuando entendiese que sus derechos ó intereses fueron violados por los acuerdos de un Municipio ó de una Diputa-

ción provincial. También el Ministerio fiscal podría recurrir ante los tribunales por las infracciones de ley ó las extralimitaciones de facultades cometidas por los Ayuntamientos y Diputaciones.

De los acuerdos de los Ayuntamientos entendería la Audiencia del territorio y de los acuerdos de las Diputaciones la Audiencia Pletorial de la Habana. En apelación del fallo de ésta, el Tribunal Supremo.

El Decreto que aquí ahora se examina contiene en su último título, otra gran originalidad aparte del *referendum* antes citado

El Gobernador general podrá acudir, á título de Jefe del Poder ejecutivo colonial, cuando lo estime oportuno, ante la Audiencia Pletorial de la Habana para que ésta dirima los conflictos de jurisdicción entre el Poder ejecutivo y las Cámaras insulares. Si surgiera alguna cuestión de jurisdicción, entre el Parlamento insular y el Gobernador general en su calidad de representante del Poder central, que á petición del primero no fuera sometida al Consejo de ministros del Reino, cada una de las dos partes podrá someterla á la resolución del Tribunal Supremo del Reino, que resolverá en pleno y en una sola instancia.

No procede ahora examinar y discutir detenidamente estas reformas, de no escasos defectos. Para el fin con que aquí se citan basta reconocer, primero, que tienen una grandísima importancia y rompen con la tradición burocrática mantenida, mas ó menos resueltamente, por todos los partidos monárquicos y de gobierno de España, dentro del siglo corriente: 2.° que corresponden, en lo esencial, á la propaganda hecha por los autonomistas antillanos desde 1879 á esta fecha, y 3.° que en ciertos extremos exceden, bajo el punto de vista expansivo, á lo que rige en materia colonial en Inglaterra y las colonias inglesas.

Las dos primeras afirmaciones por nadie podrán ser puestas en duda; aun ahora que nadie se acuerda ó quiere acordárse de que la única vez que se planteó en el Parlamento español la cuestión de la autonomía colonial, para ser resuelta inmediatamente, por medio de una votación parlamentaria—ó sea en 15 de Junio de 1886—sólo los diputados autonomistas de las Antillas y los republicanos peninsulares votaron en pro, oponiéndose á ellos todos los monárquicos de la Cámara. La proposición suscrita por la

minoría autonomista de Ultramar sumó solo 17 votos en pro frente á 217 en contra (1).

En cuanto á la íntima relación de las reformas de Noviembre con el programa de los autonomistas cubanos, ya dice lo suficiente la comparación de los decretos de Noviembre con los Manifiestos de las Directivas autonomistas de Cuba y Puerto Rico y con los discursos y las proposiciones de ley de los diputados y senadores antillanos en las Cortes españolas, desde 1875 á 1896 (2). Pero á todo eso hay que añadir la declaración explícita que los órganos directivos locales de esos autonomistas hicieron en Diciembre

(1) Véase mi libro *La República y las libertades de Ultramar.*

(2) Véase mi libro *La República y las libertades de Ultramar.* Un vol. Madrid 1881.

El índice de los tres capítulos referentes á esta materia es el siguiente:

I. El partido autonomista cubano.—La Patria chica.—Sentido conservador de aquel partido.—La exuberancia tropical.—La personalidad insular.—Comparación de lo que sucede en las Vascongadas, en Cataluña y en Galicia.—Las fórmulas autonomistas de 1878, 1881 y 1883.—Las declaraciones parlamentarias de los autonomistas antillanos en las Cortes de 79, del 82 y del 95

II. La obra de los representantes parlamentarios de las Antillas en la Península.—El debate de Junio de 1894.—Declaraciones transcendentales del Sr. Cánovas, Presidente del Consejo de Ministros.—La enmienda Montoro de 1886.—Las siete proposiciones de ley de los autonomistas de 1886.—Los programas de 1887 y 1891 de los autonomistas de Puerto Rico.

III Posición difícil de la representación antillana autonomista en la Península.—Su falta de medios.—Reserva de la colonia antillana en la Metrópoli.—Los periódicos antillanos en esta.—*La Revista* de las Antillas del Sr. Cepeda.—*La Tribuna* de 1882-83.—Programa de este periódico.—Preocupaciones peninsulares.—El supuesto separatismo necesario —El fondo de desconfianza.—La burocracia.—La novedad de la doctrina autonomista —El espíritu castellano.—El supuesto exclusivo de las colonias.—Lejanía de la masa política autonomista.—El particularismo antillano.—Aislamiento de los diputados y senadores autonomistas.—La Unión parlamentaria republicana pudo rectificar algo aquel aislamiento.—La constitución defectuosa de la representación autonomista.—Los méritos de los diputados y senadores.—Sus gloriosas campañas.—Necesidad de elementos auxiliares.

de 1897, afirmando que en los decretos aludidos estaba contenida la doctrina de los partidos autonomistas de las Antillas De esta suerte se rectificó, por quien podía, la tesis mantenida por los directores de la Junta separatista de Nueva York de que la Autonomía consagrada por aquellos decretos no era una verdadera Autonomía (1).

Más discutible parecerá la tercera tesis. Sin embargo, es positivo que la Gran Bretaña no admite en el Parlamento nacional ni en la dirección general de la política británica á los representantes de sus colonias.—Del propio modo, tampoco acepta responsabilidad alguna en la deuda y las obligaciones de éstas.—De ninguna suerte admite límite á lo que allí se llama el *derecho imperial* ó sea á la facultad del Parlamento de resolver por sí y de imponer á las colonias lo que estime conveniente al interés de toda la nación, aun cuando se trate de materias más ó menos sometidas á la jurisdicción colonial.—Y en fin, en punto al veto de los gobernadores, aun en las colonias de gobierno responsable, ni la legislación ni la práctica inglesas reconocen cortapisas.

En tal supuesto, yo, que seguramente no he pasado nunca por conservador ni pacato en mis campañas autonomistas, tengo que oponer bastante á los arts. 30 y 43 del decreto de 25 de Noviembre de 1897 que expresan, con deplorable vaguedad, la doctrina referente á la suspensión de los

(1) A los pocos días de anunciado el propósito del Gobierno presidido por el Sr. Sagasta de hacer reformas autonomistas en las Antillas, visité al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como Senador de la Universidad de la Habana, para comunicarle en nombre de la Junta directiva autonomista de Cuba el siguiente cablegrama:

«Sírvase transmitir Presidente Consejo y Ministro de Ultramar saludo partido autonomista que mantiene inquebrantable fe su programa basado soberanía madre Patria y principio autonomista colonial según en sus manifiestos y declaraciones se han desenvuelto y que dichos señores se han servido aceptar. Cumple partido grato deber felicitando Gobierno ofreciendo cordial apoyo restauración paz pública y completa realización dicho programa.—Galvez».

A poco (Diciembre del 97) y tan pronto como la directiva autonomista cubana tuvo conocimiento detenido de los decretos de 25 de Noviembre de 1897, recibí otro telegrama oficial para que declarase al Gobierno de la Metrópoli que aquellos decretos contenían el programa del partido autonomista de la grande Antilla.

acuerdos insulares cuando estos son contrarios á la Constitución del reino ó al derecho nacional. Más grave aún me parece el art 2.° adicional que sustrae á la absoluta competencia de las Cortes la modificación de los Estatutos coloniales, una vez aprobado el de 25 de Noviembre del 97.

Esta salvedad, cuyo valor doctrinal me parece evidente, abona mi afirmación de que en el orden de las ideas, lo hecho por el Gobierno español á fines de 1897 reviste un carácter por todo extremo excepcional, en relación con las experiencias colonizadoras de nuestros tiempos. Sin que esto obste—como antes he indicado—al reconocimiento de otras equivocaciones y contradicciones de aquel decreto, sobre cuya confección corren errores que algún día deberé rectificar extensamente (1).

Del mismo modo convengo en que el Ministerio liberal no hizo por aquel entonces todo lo necesario para que las reformas de Noviembre produjeran el apetecible efecto, teniendo en cuenta que de esas reformas se esperaba, no sólo un mejor régimen de nuestras Antillas, si que también la terminación de la guerra cubana, en la cual eran parte los cubanos insurrectos y los simpatizadores de los Estados Unidos. No tengo por qué ni para qué demostrar que no todo lo que yo recomendé por aquel entonces fué atendido y que lo hecho al fin en Puerto Rico me intranquilizó y apenó extraordinariamente.

Pero con la misma sinceridad debo sostener que la nueva conducta del Gobierno español abonaba, á principios de 1898, así la confianza que en él puso la mayor parte de la sociedad cubana, ansiosa de libertades y de paz, como las esperanzas generales de próximos y satisfactorios resultados.

Por lo pronto se constituyó el Gobierno insular con elementos prestigiosos, tomados de los antiguos partidos autonomista y reformista, fundidos ahora al efecto de dar realidad y eficacia á los decretos de Noviembre. El antiguo partido conservador aceptó la situación creada por éstos y se dispuso á cooperar á la normalización del orden político y social de la grande Antilla, sin menoscabo del carácter de aquel grupo político. Renació la fe en el país. Terminaron las deportaciones gubernativas, los fusilamientos y las

(1) Por lo pronto véase mi discurso pronunciado en el Congreso de los diputados de España en 11 de Mayo de 1898, al discutirse el *bill* de indemnidad pedido por el Gobierno, con motivo de los Decretos de 25 de Noviembre de 1897.

redadas políticas. Y comenzaron á volver los emigrados voluntarios, las gentes temerosas que desde 1896 á mediados de 1897, se habían refugiado principalmente en Méjico y los Estados Unidos de América. Hasta en la guerra se notaron los efectos del cambio de dirección política y militar. Todas las acciones militares de aquellos días fueron favorables á las tropas del Gobierno, las cuales salieron de la inacción en que aparecían durante el segundo semestre de 1897, en el cual los insurrectos llegaron á dominar completamente todo el campo del departamento oriental. Luego los insurrectos del resto de la Isla evitaron todo choque con las tropas del Gobierno; varios cabecillas acataron la nueva legalidad y algunos y caracterizados simpatizadores publicaron en Nueva York su opinión favorable á la paz garantizada por el nuevo régimen. Y mientras que los jefes de la insurrección iniciaron una serie de tremendas medidas contra la tendencia cada vez más acentuada entre los revolucionarios á transigir con el Gobierno insular, la directiva separatista de Nueva York comenzó una vigorosa propaganda sobre el tema de la insubsistencia probable de las nuevas reformas, ya que era imposible insistir en la negación de que éstas fueran verdaderamente autonomistas.

El Gobierno insular cubano dió en 22 de Enero de 1898, un Manifiesto al país. En él se leen las siguientes frases:

El nuevo régimen es el pleno reconocimiento de la personalidad política de la colonia. Dueña será en adelante de sus destinos, y como en los pueblos libres al poder acompaña la responsabilidad, los desaciertos que tuvieron su origen en el ejercicio del primero imputables serán tan sólo á la colonia autónoma. Para deliberar y resolver en punto á todos los asuntos propios de la vida local existirá el poder legislativo, asiento de la voluntad popular.

Solícito guardador de los derechos y libertades de la colonia y genuino representante de las tendencias y aspiraciones dominantes en el Parlamento insular, el poder ejecutivo, en su carácter de Gobierno responsable, cuidará estrechamente de llevar á la práctica con entera fidelidad las determinaciones que el legislativo adoptare, haciendo que la fuerza obligatoria que les corresponde conserve intacta toda su eficacia. Así la fórmula de el *gobierno del país por el país y para el país* encarnará en la vida real, imperando en definitiva las corrientes de opinión que hayan alcanzado el concurso del sentimiento público. Es un régimen que descansa exclusivamente en la confianza que á los

ciudadanos inspiren los depositarios del poder público, y dentro del cual el voto decisivo pertenece, por lo mismo, al país... .....

En la clara conciencia de su responsabilidad el Gobierno provisional llenará todos sus deberes con inquebrantable energía al par que con mesurada prudencia, sin dar entrada jamás á móviles apasionados. Fuerte con la nobilísima cooperación del Gobierno de S. M. y con el leal concurso de su digno representante; fuerte también con el apoyo de la opinión honrada y sensata aquí y en la Metrópoli; poseído de robusta fe en la restauración de la paz merced á la salvadora influencia de la nueva política colonial, que será perdurable, y con la entereza de ánimo que la situación exige para conducir á buen puerto la combatida nave, pondrá (ya viene haciéndolo), todo su empeño en asegurar al nuevo régimen la confianza de todos. El establecimiento de la autonomía no es únicamente la victoria de un partido; es el triunfo del buen sentido, de la experiencia y de la previsión, del patriotismo sano é inteligente que acalla las pasiones para que domine la razón y se midan los funestos resultados de la intransigencia contra el remedio que la humanidad, la justicia y la cordura prescriben de consuno para poner pronto término á los males públicos, los cuales á todo alcanzan y nada perdonan..........

Por la alteza de miras á que obedece; por el ancho campo que abre á todas las manifestaciones de la vida política y social; por las garantías que brinda á todos los intereses legítimos bajo el amparo de la ley, el nuevo régimen está llamado á ser el patrimonio común de cuantos amen á Cuba con amor noble y vivificante, hayan nacido en su suelo ó con ella estén unidos por los lazos de la afección ó de la fortuna. La autonomía á nadie excluye; es un régimen abierto á todos, y á todos ofrece los medios de cooperar honradamente á la consecución del bien general. Sin desdoro para nadie y con honor para todos llama la nueva legalidad á su seno, á los que se precien de buenos ciudadanos y que si lo fueren en realidad, no habrán de permanecer impasibles ante las desventuras de todo un pueblo é indiferentes ante la consagración de sus derechos.

Sea el pasado enseñanza provechosa, pero no semillero de odios ni fuente impura de recriminaciones. Ha muerto para siempre la política de la suspicacia y de la proscripción. Todos somos cubanos y todos somos peninsulares.

Tiempo es ya que la reflexión se sobreponga á los extravíos de la voluntad y el civismo al amor propio. Nadie tiene derecho á inmolar un pueblo en aras de ideales no compartidos por la comunidad, al paso que todos vienen obligados á secundar generosamente el alto empeño de mejorar la suerte de la Patria amada, asegurándole los dos bienes por excelencia para toda sociedad culta: el orden y la libertad.........

En estas circunstancias era lo natural esperar que con relativa calma, la nueva política colonial produjera su efecto. Así lo reconocieron y proclamaron todos los periódicos europeos y buena parte de los americanos. En idéntico sentido se expresaron los representantes de los Gobiernos de Europa cerca del de Madrid.

Buena prueba de la firmeza y el alcance de esta benévola disposición de todo el mundo contemporáneo fué la resolución de los banqueros europeos de que antes he hablado, de hacer al Gobierno español un empréstito considerable para la unificación y el pago de la deuda de Cuba.

Para este empréstito se buscaría un capital de 100 millones de libras esterlinas, dedicándoee ochenta á la compra de toda la Deuda cubana, consolidada al 3 por 100 y garantizada exclusivamente con las rentas de la grande Antilla y con los beneficios que reportarían algunas concesiones mineras y de ferrocarriles y varías explotaciones agrícolas. Los 20 millones restantes se dedicarían á la explotación de las riquezas naturales de Cuba por una empresa particular, pero con la protección del Gobierno español. Los patrocinadores de este negocio no creían inverosímil que el Gobierno inglés tomara, en firme, pero en secreto, 50 millones de libras, como hizo, en su día, con las acciones del canal de Suez.

Todo esto aparte de los dos empréstitos de ocho millones de libras sobre las minas de Almadén y la garantía del impuesto de tráfico y navegación; asi como de la creación en Madrid de un Banco anglo español, con capital de cuatro millones de libras, cuyo principal objeto sería colocar en el mercado inglés los pagarés y Deuda flotante del Gobierno español.

Claro se está que los sostenedoros y simpatizadores de la insurrección cubana habian de hacer todos los esfuerzos imaginables para destruir las nacientes esperanzas y para que fracasaran tanto los decretos autonomistas de Noviembre del 97, como los esfuerzos del Gobierno insular cubano.

Con tal propósito se iniciaron y desarrollaron algunos trabajos para provocar graves perturbaciones del orden público en las principales ciudades de Cuba. Las autoridades de la Habana tuvieron noticias de un alboroto proyectado para los últimos días de Diciembre del 97; alboroto que debía verificarse en la capital de la Isla antes de que se nombrara y comenzara á funcionar el nuevo Gobierno autonomista

Abortado el plan, se reprodujo, dando por efecto el motín de la Habana del 5 de Enero.

No hay por qué ni para qué negar que éste tuvo una positiva gravedad. Ni sería discreto rebajar lo más mínimo la severa censura que merecen todos cuantos por diferentes motivos, en distinto estilo y con diversa responsabilidad, figuraron en aquel triste suceso, como principales actores y cooperadores, manifiestos ó reservados. Varios periódicos, aparte del provocador del conflicto, fueron atropellados ó amenazados; la alarma producida en la Habana llegó á ser extraordinaria; la repercusión del suceso fuera de Cuba, inmensa y suma la transcendencia del mismo, en los críticos momentos de la instauración del nuevo régimen. Pero también hay que advertir que ni los cónsules ni los particulares extranjeros residentes en la Habana corrieron el menor peligro, ni las autoridades españolas—insulares ó peninsulares—economizaron energías para conseguir un rápido y completo éxito, que en efecto consiguieron, restableciendo el orden con la cooperación de todos los elementos sociales, y de tal suerte, que, desde entonces hasta ahora, no se ha advertido el menor síntoma de la reproducción de aquellos deplorables sucesos.

Cierto que uno de los sensibles efectos de aquel incidente fué el fracaso de las gestiones que en Europa se hacían para dar á la nueva situación cubana poderosos medios económicos que asegurasen su desarrollo. Aun sin que hubiese por alguna parte (y lo hubo) interés en asustar á los negociantes europeos, el motín de Enero tenía por sí bastante fuerza para aconsejar á estos la espera. Luego vinieron otros motivos para determinar el abandono completo de todo proyecto financiero: porque pronto se puso en evidencia que la insurrección separatista continuaba disfrutando del apoyo de los Estados Unidos y que en este país había muchos elementos propicios á la guerra de la República con España (1).

(1) Este particular, absolutamente desconocido por la prensa española y por la casi totalidad de nuestros hombres políticos, ya ha comenzado á tratarse públicamente en algunos círculos de Londres, con motivo de la reciente quiebra del famoso negociante Mr. Kooley, que era el principal agente de la operación financiera arriba señalada. Mr. Kooley no oculta (según se me asegura), que el fracaso de la ne-

Pero también es exacto que, aun después del 5 de Enero, funcionó regularmente el Gobierno insular y comenzó la transformación del régimen administrativo de Cuba. De igual modo puede asegurarse que después del 5 de Enero, la insurrección no hizo el menor avance y que todo se dispuso, con relativa regularidad, para conseguir la realización de dos actos complementarios de la creación del Gobierno insular y absolutamente necesarios para afirmar la nueva situación política. Me refiero á la elección de representantes en las Cortes españolas para contribuir, en el seno de estas, á la discusión, ratificación y votación definitiva de los decretos de 25 de Noviembre de 1897, según preceptuaban los artículos adicionales de estos y á la elección y constitución de las Cámaras insulares, cuya misión excepcional, por muchos conceptos, era de completa evidencia. Las elecciones de representantes en Cortes, por sufragio universal, habían de verificarse el 27 de Marzo y la apertura de las Cortes en Madrid el 25 de Abril, fecha que se anticipó siete días por decreto de 14 de Abril de aquel año. La elección de las Cámaras insulares tendría efecto á mediados de Abril y la apertura del Parlamento colonial el 4 de Mayo.

En tanto el Gobierno insular publicó sus Manifiestos de 22 de Enero y 30 de Abril. El día 2 de Abril, el mismo Gobierno dirigió al Presidente Mac Kinley el siguiente cablegrama:

Ante el empeño que forma ese Gobierno en restablecer la paz y la prosperidad de este país, cúmplenos decirle que los insurrectos forman una minoría, mientras los autonomistas representamos la mayoría del pueblo cubano, decidida á salvar las intereses de la civilización por los medios de la libertad y la justicia.

Y á mediados de Abril, cuando se evidencia la política violenta del Gabinete norteamericano, el Gobierno de Madrid recibió de la Habana el siguiente despacho, firmado por el Gobernador general D. Ramón Blanco:

«El Consejo de Secretarios, con plena conciencia de su representación como primer Gobierno autonomista de Cuba, ruega á V. E. se sirva elevar á S. M. la Reina y al Gobierno, la oferta incondicional de su con-

---

gociación española ha sido, quizá, el primer motivo ó por lo menos la causa ocasional de su ruina.

curso para la defensa de los derechos de España y de las libertades y la regeneración de esta isla, y la seguridad de que la inmensa mayoría de este pueblo, alentada por el generoso espíritu de nuestra raza y agradecida á la noble confianza y rectitud de la Madre patria al otorgarle en críticas circunstancias un sistema de Gobierno propio, que brinda á toda sana aspiración, eficaces garantías, y admite razonables ampliaciones, está y estará resueltamente á su lado, para mantener á todo trance y á costa de todos los sacrificios, el honor y la soberanía de la nación y las libres instituciones de la colonia

Aparte de esto, el Gobierno insular decretó en 1.° de Abril del 98, que en vista de estar adelantada la pacificación de las provincias occidentales de Cuba, «cesara la concentración de los campesinos, autorizándoles para regresar con sus familias á los campos para dedicarse en ellos á sus labores habituales, protegidos por las autoridades y juntas de auxilios.» Al efecto, y á fin de que aquellos no carecieran de medios para dedicarse al cultivo, se abrirían obras públicas y se establecerían cocinas económicas que normalizasen y facilitaran el servicio.

Por este mismo tiempo, el Gobierno insular cubano enviaba á Washington dos representantes para preparar un tratado de comercio, del modo y manera que autorizaban los artículos 37 al 40 del Decreto de 25 de Noviembre de 1897. En Washigton permanecieron, poco tiempo, aquellos funcionarios en relación constante con los ministros del Presidente Mac Kinley y alentados, al principio, por el Gobierno y los funcionarios americanos para llegar á una verdadera intimidad comercial de los Estados Unidos con Cuba y quién sabe si con la misma Península española.

Por cierto, que, (según se me asegura) si bien los delegados de Cuba terminaron todos sus proyectos, no sucedió lo propio con el representante de los Estados Unidos, de suerte que la ruptura de relaciones de estos con España se pudo producir antes de que las oficinas americanas hubiesen proporcionado los datos y las proposiciones que les correspondían y que se consideraron como urgentes, al principiar las amistosas negociaciones á que he aludido antes.

Se comprende que el prospecto feliz de las cosas cubanas á fines de Enero de 1898 había de disgustar profundamente á los partidarios de la insurrección separatista. De aquí un desesperado esfuerzo de éstos, que entonces pusieron todo su celo en la agitación popular de al-

gunas ciudades de Norte América y en recabar determinadas actitudes del Gobierno de Washington, prescindiendo casi por completo de la débil campaña militar en los campos de la grande Antilla.

La agitación norteamericana fué considerable. Los periódicos de mayor circulación, como el *World*, el *Sun*, y el *Herald*, se cubrieron de grabados y anuncios sensacionales. El grupo de senadores, de muy atrás comprometidos en favor del movimiento separatista cubano, redobló sus esfuerzos dentro y fuera de las Cámaras. Verificáronse meetings, no solo en aquellas localidades donde, como en las principales poblaciones de la Florida, el elemento cubano era considerable, sino en otras hasta entonces extrañas á las simpatías separatistas. Discutióse acaloradamente si procedía tan solo el reconocimiento de la beligerancia de los cubanos insurrectos ó la proclamación de la República de Cuba, aun cuando fuera evidente que, por aquel entonces, los insurrectos difícilmente habían podido constituir un Comité directivo en la isla, sin lograr nunca establecerlo en población alguna, ni aun en el departamento Oriental, donde disfrutaría de mayor devoción y ayuda por parte de los campesinos, guajiros ó negros. No menos palpable era que el campo de la insurrección se había reducido considerablemente, estando aseguradas las comunicaciones y los cultivos en todo el Occidente y que las fuerzas insurrectas habían disminuído sin atreverse á salir de sus naturales defensas, en el fondo de la manigua. La propaganda antiespañola crecía al compás de los difíciles éxitos del Gobierno autonomista. Pronto aparecieron dominando todo este movimiento, el sentimiento de la expansión territorial norteamericana, la idea de la hegemonía y el protectorado de la gran República sobre todo el nuevo Continente y el propósito de extremar la famosa doctrina de Monroe (1), ya bastardeada desde la época del presidente Polk, ó sea desde 1845.

Hay bastantes motivos para pensar que Mr. Mac Kinley, como Mr. Cleveland y sus respectivos ministros, Mr. Day

---

(1) Sobre esta doctrina pueden verse mis trabajos sobre *Monroe, su obra y su tiempo*, y mis lecciones del Ateneo en Madrid sobre *La intervención internacional*. (La cuestión de Oriente, de Italia y la de América). — *Estudios de Derecho internacional*.

y Mr. Olney, no veían con buenos ojos la intervención en Cuba. En igual sentido estaban los presidentes de las dos Cámaras. Todavía más opuestos á toda aventura se mostraban algunos publicistas, profesores y políticos norteamericanos. Buena prueba de ello son los folletos que, con un valor cívico y personal admirable, publicaron por aquel entonces hombres de la altura y del prestigio científicos de Mr. Phelps y Mr. Harts; el primero, una de las grandes autoridades jurídicas de la República, Embajador de la misma en Londres hasta hace poco tiempo y candidato hoy muy sostenido á la presidencia del Tribunal Supremo de aquel país; el segundo, docto catedrático de la Universidad de Harward y autor de varios importantísimos libros sobre el derecho y representación de los Estados Unidos, como la celebrada *Introducción al estudio del Gobierno federal* y los *Ensayos prácticos sobre el Gobierno americano*, con motivo de la cuestión chilena en 1891.

Pero la ola creció y las simpatías en favor de Cuba oprimida, se trocaron en pasión por la extensión y el poderío de Norte América. Por momentos subió la presión. En esto únicamente se apoyan los que pretenden excusar las contradicciones y el repentino cambio del Gobierno de Washington, respecto del que, su ministro en San Petersburgo aseguraba al Gobierno ruso, y éste trasmitía, en 30 de Marzo, al español, «que no contribuiría al conflicto de la República con España».

El incidente del *Maine* sirvió á maravilla para que esa presión aumentase. La malicia ha atribuído este deplorable hecho, á los intransigentes y patrioteros de Cuba, que soñaban con vencer en lucha franca, á los Estados Unidos, allí considerados como el alma de la insurrección separatista, y cuyo triunfo en último caso facilitaría á España una salida honrosa, que ellos creían imposible frente á frente de los cubanos insurrectos. Pero también la malicia atribuye á algunos separatistas cubanos, y sobre todo á los simpatizadores de los Estados Unidos, aquel deplorable suceso, cuyo perfecto esclarecimiento ha impedido el Gobierno norteamericano, con una torpeza y una insistencia apenas comprensibles. Lo verosímil es que aquella catástrofe fué debida á causas fortuitas

Luego viene el incidente de la carta del ministro español Sr. Dupuy de Lome contra el presidente Mac Kinley. No hay que olvidar que esa carta era privada y que, sustraída

del correo, fué publicada por el *Journal* de Nueva York, ardoroso enemigo de España.

Bajo esta presión, el Gobierno de los Estados Unidos realiza y prepara actos por todo extremo sospechosos. Principia por resistir abiertamente las reclamaciones que el español le hace contra la permanencia y la propaganda de la junta separatista cubana en Nueva York. Luego resuelve que el acorazado *Maine* fondée en el puerto de la Habana, á riesgo de que las gentes de fuera crean que la presencia de ese buque *es* precisa como garantía de la vida y hacienda de los americanos en la capital de Cuba, mientras los cubanos y los peninsulares sospechan, por diverso concepto, que este es un medio de alentar la insurrección ó de provocar un conflicto, como el que buscaba el barco filibustero *Laurada* viniendo á Valencia, so pretexto de cargar frutas. Enseguida, y muy pronto, se organizan las escuadras americanas que se sitúan en las proximidades de Cuba y se inician los grandes armamentos en la República. Su efecto debió ser tal, que el Gobierno español lo denunció á las Potencias europeas, y el ministro de España en Washington no titubeó en afirmar, después de ciertas investigaciones, que aquel movimionto alarmante obedecía al deseo del Gobierno americano de entretener á los jingoes. Así aparece en los despachos del 7 y 8 de Febrero de 1898. Pero el 25 de este mes, ya el mismo ministro español en Washington se inquieta ante la importancia y la precipitación de esos aprestos militares. Viene luego la reclamación de Washington pidiendo el inmediato relevo del ministro español Dupuy de Lome, cuando éste ya había dimitido: relevo seguramente justificado, pero que abonaba, en último extremo, la petición de un traslado del cónsul Lée, muy sospechoso para las autoridades y los particulares españoles de la Habana. A poco, surge la pretensión americana (3 de Marzo) de favorecer con auxilios á los reconcentrados de Cuba, y luego la idea de que estos auxilios sean llevados por buques de guerra de los Estados Unidos: pretensión que exacerbaba á los patriotas de la isla y pareció ocasionada á muy serios conflictos, según el Gobierno español hizo saber al de Washington. Divúlgase el dictamen de los ingenieros y marinos norteamericanos sobre la voladura del *Maine*, y el Gobierno de los Estados Unidos se niega, primero, á que los ingenieros y marinos españoles concurran con los de Norte América para formar juicio,

y segundo, á que se comunique al Congreso americano el primer dictamen, acompañado del informe de los españoles.

Y á todo esto no cesan las reclamaciones del Gobierno de Madrid al de Washington y á los de las grandes Potencias de Europa: ya sobre la necesidad de tiempo y espacio para que las reformas autonomistas de Noviembre de 1897 produzcan sus inmediatos efectos, contándose entre ellos, en primer término, las elecciones de diputados á Cortes y de miembros en la Asamblea Colonial, ya sobre la interpretación que los insurrectos y sus simpatizadores dan á la actitud, y las determinaciones de los Estados Unidos, como modos de protección al movimiento separatista (cuya gran fuerza radicaba en las juntas de Nueva York) y como ocasión propicia de rozamientos, y choques de los Gobiernos americano y español, que concluirían por una guerra, postrera esperanza del agonizante separatismo cubano.

No hay que pecar de prevenidos y maliciosos en la estimación de estos hechos y de estas indicaciones; pero aun sin la confirmación que sucesos absolutamente indiscutibles han dado después á ciertas desfavorables presunciones de los alarmados observadores de Marzo y Abril de 1898, sería pecar de candorosos, hasta un grado apenas verosímil el negar la influencia directa que la actitud de los Estados Unidos (de su Gobierno y de sus ciudadanos) ha tenido en el mantenimiento de la insurrección cubana á partir de los primeros días del mes de Febrero de 1898.

Sobre todo es imposible cerrar los ojos ante la evidencia de que, á medida que se acercan las elecciones de diputados á Cortes y de la Asamblea insular, las dificultades y aun las amenazas de Norte América crecen. Cuando ya se está á punto de que se reunan las Cortes en Madrid y la Asamblea insular en la Habana, el Gobierno de Washington se descompone, obliga al ministro Mr. Wooford á variar de actitud y de lenguaje y fórmula las acres exigencias y la conminación intolerable que aparecen en la *Manifestación escrita* de 23 de Marzo y en el *Apunte* de 29 del próximo mes. Desde entonces no hay en aquel Gobierno otra disposición que la exigencia y la esperanza de que el de Madrid se le someta, reconociendo la personalidad de los insurrectos y el patronato de Washington.

La mayor fuerza de esta consideración arranca de la imposibilidad de imaginar que otra cosa hubieran podido hacer los Estados Unidos para evitar la eficacia de los decretos autonomistas de 1897 y la pacificación de Cuba, si realmente se hubieran propuesto, de un modo público é indiscutible, semejante conducta.

5

Así como he negado fuerza al argumento de la debilidad del Gobierno español respecto á las exigencias del americano, antes de la seria intimación formulada por éste, á fines de Marzo de 1898, tengo que reconocer que no sería fácil refutar el cargo relativo á cierta excesiva confianza y hasta cierto candor, de parte de los políticos españoles, en sus gestiones y precauciones contra los procedimientos de Norte-América, á partir de mediados de Enero del mismo año. Los datos del *Libro Rojo* ya ofrecen serios motivos para una reserva poco satisfactoria: pero lo que después se ha evidenciado, por actos precisos del Gobierno de Washington, por la publicación de las instrucciones de éste á sus cónsules, sus marinos y sus soldados, y por las declaraciones, más ó menos oficiosas, de carácter retrospectivo, de sus ministros, sus representantes y sus diplomáticos... eso ya impone una explicación en regla á los directores de la política española. Tal explicación no se ha hecho todavía é interesa mucho, por lo menos, al prestigio de nuestra diplomacia y á la claridad de nuestra desorientada política exterior.

A decir verdad, más duros son los cargos que resultan contra los políticos de Washington. Pero esas tachas y esos reparos son de carácter muy opuesto á los que se pueden formular contra los gobernantes de España.

De todas suertes, resulta que, hacia el 8 de Febrero de 1898, ya el Gobierno español debió comprender que sus relaciones con el americano tomaban un carácter alarmante y que en previsión de acontecimientos más graves era preciso llamar la atención de las demás Potencias. Así lo hizo, hasta cierto punto, determinando sus gestones distintas actitudes en las Potencias requeridas, cuya disposición contribuye á acentuar el carácter internacional que desde su origen tuvo la cuestión de Cuba.

Esto se desprende del *Libro Rojo*. Pero hay que repetir que la publicación irregular y mutilada de la mayor parte

de los despachos y las comunicaciones que constituyen el referido *Libro* no consiente un juicio definitivo. Tal juicio se formulará cuando los otros Gobiernos extrranjeros, más despreocupados que el español, comuniquen á sus respectivos Parlamentos, como es costumbre, un extracto de cierta extensión, de sus tratos y gestiones diplomáticos, en el curso de los años 97 al 99

Asímismo hay que notar que en el *Libro* mencionado no consta una verdadera gestión cerca de otros Gobiernos que los europeos.

Cierto que en el mencionado *Libro* aparecen varios telegramas y algunas circulares dirigidos genéricamente á *los representantes de España en el extranjero*.— Estos despachos comienzan en 24 de Marzo de 1898, cuando el ministro norteamericano Mr. Woodford advierte al Gobierno español que el Presidente Mac Kinley está dispuesto á llevar al Congreso el asunto del *Maine* y la totalidad de las relaciones de España y los Estados Unidos, si en muy pocos días no se llega á un acuerdo que asegure la paz inmediata de Cuba.

También tiene igual carácter de generalidad el despacho de 25 de Marzo, proponiendo el arbitraje de las Potencias amigas: el de 31 de Marzo, dando cuenta del *Apunte* de Mr. Woodford: el de 18 de Abril con el primer Memorandum español: y las dos circulares de 21 y 23 de Abril, dando cuenta del rompimiento de relaciones con Norte América y del segundo Memorandum de nuestro Gobierno.

Pero hay que notar: 1.° que en todo el *Libro Rojo* no aparece la menor alusión á las contestaciones de los representantes españoles en América. 2.° que de ninguna suerte se hacen á éstos, encargos especiales más ó menos relacionados con la situación y la acción de la América latina. 3.° que antes del 24 de Marzo, ya el Gobierno español se había entendido por tres veces (16 y 22 del propio mes, y el 8 del anterior) de un modo particular, con los Gobiernos de Francia, Alemania, Austria, Inglaterra, Rusia é Italia, obteniendo de ellos contestaciones más ó menos satisfactorias. 4.° que al pedir consejo y proponer el arbitraje á los demás Gobiernos, el Gabinete de Madrid sólo se refiere á las *grandes Potencias*, según resulta del texto explícito de los telegramas circulares de 24 y 31 de Marzo; y 5.° que sólo con estas Potencias y luego con la Santa Sede, cuenta, después del 24 de Marzo; sobre todo, para llegar á la sus-

pensión de hostilidades en Cuba y á los actos que con esa suspensión se relacionan.

De todo esto se deduce que, realmente, para el Gobierno español tuvieron escasa importancia la actitud y las disposiciones de la América latina. Confirma esta creencia la rereserva con que, respecto de este particular se explicó el seseñor ministro de Estado D. Pío Gullón al ser interrogado por mí en el Congreso; la tarde del 12 de Mayo de 1898.

De todas suertes, es innegable que en el *Libro Rojo* se prescinde de aquella América.

La omisión sorprende y no puede parecer bien á cuantos den al negocio de que aquí se trata una grave transcendencia; porque no se necesita gran esfuerzo ni son precisos muchos antecedentes técnicos para pensar que, en el conflicto que estudiamos, era indispensable la intervención de la América española.

Abonan este parecer, principalmente, dos razones. En primer término, después de la rectificación de la doctrina Monroe, en la época del presidente Polk; de las tendencias manifiestas en la convocataria y celebración del llamado Congreso panamericano de 1889, y sobre todo, del reciente conflicto anglovenezolano, terminado por el tratado de Washington de 1897, no es lícito á ningún estadista dudar de que todo cuanto en el Nuevo Mundo se intente por el Gobierno de los Estados Unidos, con el pretexto ó el motivo del prestigio ó de los intereses de la República (más ó menos comprometidos en el resto del Continente americano), tiene un alcance extraordinario para la vida propia, distinta é independiente de las Repúblicas del Centro y Sud de América, cuya soberanía queda en pleito desde el instante en que, con probabilidades de éxito, se plantea, franca ó embozadamente y con éste ó aquel nombre, la pretensión del protectorado de Washington.

El fracaso del Congreso que en 1889 presidió Mr. Blaine (relacionado con la resistencia de Méjico á vender la Baja California) es la demostración más cumplida de que las Repúblicas sud americanas se dan buena cuenta del peligro que para todas entraña la política anexionista del Norte, por reducidas que sean las pretensiones inmediatas de ésta y por concreto y tranquilizador que parezca el motivo de las gestiones de la exuberante República. Pero aquel suceso y lo que los norteamericanos han hecho después en Chile, Haití y San Salvador hacia 1891, en Guatemala en 1890 y en la

misma Venezuela en 1892, también demuestran que los políticos norteamericanos comprendieron bien la conveniencia de contar con la voluntad de los pueblos del Orinoco, los Andes, y el Plata, y en todo caso, la necesidad de entenderse separadamente con cada una de las vecinas Repúblicas latinas, para imponerse á ellas, de grado ó por fuerza, y antes de que se produzca una alianza de todos los elementos amenazados por la espansión anglo sajona.

No hay político en Sud América que desconozca la historia de la separación de Tejas, de Méjico y su anexión á la República de los Estados Unidos. Comenzó ésta, hacia 1885, por favorecer la conspiración de los separatistas, cuyo núcleo residía en Norteamérica y cuyos principales agentes eran yankees, de origen ó de adopción, establecidos en el Estado mejicano y á los cuales se agregaron, en 1836, mil voluntarios americanos, para pelear contra el general Santana. A mediados de este mismo año 36, el Congreso de los Estados Unidos se prestaba al reconocimiento de la independencia de Tejas, y el Gobierno de la gran República facilitó á los insurrectos, á pretexto de auxilios contra los indios, dos millones de pesos. Además envió á las costas mejicanas tres buques de guerra, que desde luego fueron estimados como una demostración contra Méjico, de tanta ó mayor fuerza que la libertad de que en aquel mismo tiempo gozaron para alistarse y municionarse en Nueva Orleans, otros ochocientos ó mil voluntarios que habían de invadir á Durango, Zacatecas y San Luis.

En Marzo de 1837, los Estados Unidos reconocieron oficialmente la nueva República de Tejas y se comenzó á preparar la anexión de que hablan con toda claridad los Mensajes presidenciales de aquel año, con referencia á declaraciones de mucha simpatía del Mensaje presidencial de 22 de Octubre de 1836; es decir, de fecha anterior al reconocimiento de la independencia de Tejas.

Por todo esto, el Gobierno de Méjico se quejó al de los Estados Unidos, en 1842 y 43: las Cámaras y el Gobierno norteamericanos contestaron con desabrimiento y á mediados de 1845 fué proclamada la anexión de Tejas á la gran República. De aquí la guerra de ésta con Méjico, que comenzó en la primavera de 1846 y terminó en Febrero y Mayo de 1848 por el tratado de Guadalupe-Hidalgo. Este permitió á Norte América el ensanche de su territorio con los Estados mejicanos de Nuevo Méjico y California. Con

Tejas, se aumentó el territorio norte-americano en unas 546720 millas cuadradas.

La analogía de lo sucedido, desde 1834 á 1848, en el Norte de Méjico, con lo que ahora ha pasado en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, es palpable. La diferencia principal consiste en la abreviación de tiempo, en la última inverosímil campaña de los Estados Unidos contra los españoles. En cuanto al sentido de la política que en uno y otro caso se ha desarrollado por parte del Gobierno de Washington, no hay para qué demostrar que es el mismo, en las dos demostraciones antes señaladas.

Y parece excusado razonar los temores de todas las Repúblicas sudamericanas ante el conflicto presente que supone 1.° un tremendo ataque á un pueblo latino que vivía, con títulos históricos excepcionales, en sitio privilegiado de América, 2.° una protexta vigorosa contra el prestigio y la fuerza de una Potencia europea que, con derecho indiscutible hasta ahora, sostenía su bandera en el nuevo Mundo, y 3.° una nueva afirmación de la hegemonía Norte-Americana en toda América, cuyo concurso para redimir á Cuba declinó resueltamente el Gobierno de Washington en 1873 y excusó por completo en 1897.

Por otra parte, es un hecho, por todo extremo significativo, el contraste que presènta la actitud actual de las Repúblicas latino-americanas en todo lo tocante á la insurrección de Cuba con la actitud y la conducta de esas mismas Repúblicas, respecto de la misma cuestión, desde 1869 á 1874.

Hace veinticinco años los revolucionarios y separatistas cubanos encontraron, casi desde los primeros momentos, eco simpático y apoyo caluroso, no sólo en el pueblo de Sud-América, sí que en la casi totalidad de los Gobiernos de aquellas Repúblicas.

Buenas pruebas de ello son el acuerdo de la Cámara mejicana de 3 de Abril de 1869 para recibir la bandera de Cuba en los puertos de Méjico: el reconocimiento de la independencia de Cuba votado por la Cámara chilena en 4 de Mayo de aquel año: el acuerdo análogo de la Cámara del Perú del 13 de Mayo, etc., etc.

Contribuían á estas dispcsiciones, de todo en todo opuestas al interés España, varias causas. Entre ellas no es la menor la circunstancia de que por aquel entonces, y desde 1863 hasta 1879 (y á pesar del armisticio de 11 de Abril de 1871) estaban rotas las relaciones diplomáticas de España con

Chile, el Perú, Chile y el Ecuador. Tampoco hasta 1881 España reconoció la independencia de Colombia ó Nueva Granada. Hasta 1880 no se hizo el tratado de paz y amistad de España con el Paraguay. Y hasta Octubre de 1874 tampoco el Gobierno de Madrid aceptó oficialmente la personalidad y soberanía de la República de Santo Domingo, cuyos habitantes se reincorporaron á la nación española en 1861 y contra ella se sublevaron en 1863, consiguiendo, por la fuerza, que nuestros soldados evacuasen aquel país, en 1865.

La resuelta oposición al dominio español en Cuba llegó al extremo de que en 1873, los Gobiernos sudamericanos, que ya habían hecho declaraciones oficiales en favor de la insurrección cubana desde 3 de Abril de 1869, propusieran al Gabinete de Washington, una gestión colectiva cerca del de Madrid, para recabar de éste el reconocimiento de la independencia de la grande Antilla. Esta gestión había sido precedida de las propuestas hechas en la Cámara popular de Colombia en Mayo de 1870 y aceptadas por la del Perú en 1871, para establecer un pacto de todas las Repúblicas de América con el fin de favorecer la libertad cubana. Pero la proyectada gestión de 1873 fracasó por la oposición del Gobierno de Washington, el cual hizo observar que, habiéndose instaurado la República en España, por el voto de la Asamblea española del 11 de Febrero de aquel año, era de esperar que el nuevo Gobierno variase radicalmente de política en las Antillas.

Con efecto, la República española de 1873 introdujo grandes cambios en nuestro régimen colonial. A los comienzos de aquel año se plantearon en Puerto Rico las leyes municipal y provincial, de sentido autonomista, votadas por las Cortes Constituyentes en 1870, pero que, por recelos é influencias de los elementos conservadores, habían quedado incumplidas. En 22 de Marzo de 1873 fué votada la ley de abolición inmediata y simultánea de la esclavitud, indemnizando á los poseedores de esclavos. Y en 6 de Agosto de aquel mismo año se extendió á Puerto Rico el título I de la Constitución de 1869, y por tanto el sufragio universal, los derechos naturales del individuo, las libertades necesarias, la soberanía nacional y la reformabilidad de la Constitución.

También la República del 73 adoptó graves medidas respecto de Cuba. Por ejemplo: en 15 de Octubre de 1873, su-

primió las *facultades excepcionales de comandante de plaza sitiada* de que disponían los capitanes generales, por virtud de la Real orden de 18 de Mayo de 1825. En 15 de Julio de 1878 quedaron alzados los embargos gubernativos de bienes de los insurrectos é infidentes cubanos, por virtud del decreto de 29 de Abril de 1869. En 16 de Septiembre de 1878 se suspendió la venta de los bienes procedentes de causas incoadas á reos de infidencia declarada. En 24 de Marzo fueron puestos en libertad diez mil negros no inscritos como esclavos en el registro de la esclavitud. En 24 de Octubre se organizó la administración de justicia sobre la base de la oposición para el ingreso en la carrera judicial y de la inamovilidad de los jueces, puestos bajo la dependencia directa y exclusiva del Tribunal Supremo de la nación. Y en 10 de Julio, el ministro de Ultramar. Sr. Suñer y Capdevila, llevó á las Cortes un proyecto declarando vigente en Cuba, fuera del territorio que ocupaban los insurrectos, el título I de la Constitución de 1869. Este proyecto quedó sobre el tapete.

Esta era la legislación vigente en 1874, la víspera del golpe de estado del 3 de Enero de este año, que produjo la caída de la República. Y éste era el derecho positivo en 1878; porque si bien en Puerto Rico se había establecido, por efecto de los sucesos del 3 de Enero, la dictadura militar, tal hecho revestía sólo un carácter transitorio y excepcional. Por eso los diputados portorriqueños que en 1876 vinieron á las primeras Cortes de la Restauración, fueron electos por sufragio universal, para cuya abolición se hizo precisa la ley de 9 de Junio de 1878.

Estos datos son interesantes, por cuanto el art. 1.º del convenio llamado del Zanjón, que en 10 de Febrero de 1878, puso término á la guerra de Cuba, afirma «la concesión á la isla de Cuba de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfrutaba Puerto Rico. Es decir, el régimen de 1873.

Verdad es que este artículo comenzó á ser modificado por el Gobierno general de Cuba en 1.º de Marzo de 1878 y que luego el Gobierno de Madrid prescindió bastante del convenio.—Pero es imposible olvidar el texto del pacto de 10 de Febrero y la circunstancia de que la reforma centralizadora de la ley municipal y provincial de 1870, lleva la fecha de 14 de Mayo de 1878 y la sustitución del sufragio universal por el régimen censitario, designal y receloso

en las dos Antillas y que allí duró hasta 1893, data de 9 de Junio del mismo año de 1878.

Por tanto, no estaba descaminado el Gobierno norteamericano al esperar de la República española un cambio profundo y de gran espontaneidad por parte de aquélla, en el régimen político de las Antillas.

Pero lo que importa en el orden de las observaciones que ahora hago, es que el hecho de la resistencia del Gobierno norteamericano en 1873 á las disposiciones de los Gobiernos de Sud-América para intervenir como en cosa propia en la cuestión de Cuba.

Frente á todo eso aparece la actitud de esas mismas repúblicas desde 1895 á 1897. No puede prescindirse de que en 1893 el representante diplomático de España en el Uruguay (el Sr. D. José de la Rica) se había asociado, en nombre de aquella nación á los acuerdos del Congreso americano de Montevideo de 1888 sobre puntos importantísimos de Derecho internacional privado. Aquellos acuerdos fueron adoptados por los representantes del Uruguay, la Argentina, Perú, Chile, Brasil, Venezuela, Méjico y Bolivia y suponen una gran cordialidad é intimidad de relaciones de los pueblos convenidos. En los años 1893 y 94 España celebró importantes tratados de propiedad intelectual con Guatemala y Costa Rica; de extradición con Colombia y con Venezuela.

En 1895 se hacen tratados de extradicióu de España con Uruguay y de España con Chile; uno nuevo de paz y amistad de España con Honduras y otro de propiedad literaria con Méjico. Con Chi e y Guatemala vuelven los españoles á tratar en 1896, sobre extradición y propiedad intelectual. Y en 1897 se concierta importante tratado entre España, Costarica, Guatemala, Chile y las Repúblicas centrales reunidas, para el despacho de exhortos y partidas referentes al estado civil de los ciudadanos de aquellos países. También, en Julio de 1897, se modificó y cumplió el tratado de paz de España con el Perú, de fecha 1879. Y á mediados del año 98, se hizo otro tratado entre el Perú y España sobre el estado civil de los ciudadanos de entrambas naciones.

Además, en el último decenio, España ha aceptado, con éxito, el papel de árbitro en varias cuestiones hispano-americanas Por ejemplo, en 1881 y 85, el Gobierno español entendió en delicadas cuestiones surgidas entre Colom-

bia y Venezuela, dictando fallo en 16 de Marzo de 1891. Del mismo modo España, desde 1882 á 1892, entendió en las diferencias de Colombia con Costa Rica, si bien el Gobierno español declinó su voto definitivo, por las alegaciones que hizo el de Colombia sobre si había ó no transcurrido el plazo para la emisión del laudo arbitral. Igualmente, España intervino en 1886 en las cuestiones de Bolivia con el Perú; en 1887 á 91, en las diferencias del Ecuador con el Perú.—En 1798 en las del Perú con Chile. También España resolvió, desde 1886 á 88, las diferencias de Colombia con Italia y desde 1896 á 97, las de Francia con Santo Domingo.—En 1898, las de Italia con Guatemala. Por otra parte, los Gobiernos, los representantes y muchos hombres ilustres de las Repúblicas latinas de América intervinieron activa y brillantemente en los Congresos internacionales científicos y las fiestas todas que se celebraron en Madrid, en 1892, con motivo del cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Sin duda no habría bastado esto para determinar la actual conducta de Sud-América con relación á la antigua Metrópoli española y á la nueva insurrección cubana. En aquellas Repúblicas han debido influir también, por ejemplo, las reformas realizadas en Ultramar desde 1890, y sobre todo, los decretos autonomistas de 1897.

Pero de todas suertes esas disposiciones han tomado un relieve extraordinario en 1896 y 97, merced al apartamiento completo de los Gobiernos hispano-americanos de la línea de conducta que mantuvieron desde 1869 á 1875; apartamiento que es necesario estimar, no sólo considerando la acción oficial de los Gobiernos y la opinión general de los pueblos aludidos, sino el hecho, por demás significativo, de las grandes aportaciones de dinero con que la colonia española de Méjico, la Plata y Chile han auxiliado á la Metrópoli para que ésta aumentase su escuadra y acudiese á las necesidades de sus soldados; cosa que no sucedió y que hasta hubiera sido absolutamente imposible en aquellos países, hace una veintena de años, durante la primera insurrección separatista de Cuba.

Además es notoria la resuelta oposición del Gobierno dominicano á los insurrectos de la grande Antilla, contra los cuales desplegó una vigilancia extremada y hasta un rigor muy señalado en todo el Nuevo Mundo; rigor que hizo literalmente imposible que en Santo Domingo, después de la

partida del general Gómez y del propagandista Martí, descansaran, como lograron descansar en otras islas vecinas, los agentes separatistas, cuanto más los devotos de la insurrección, apercibidos para salvar la corta distancia que separa á los dos países vecinos y para llevar al campo insurrecto sus personas y las armas proporcionadas por los simpatizadores de la revolución cubana.

Sin decir más (y hay materia para alargar mucho el discurso) ya puede adivinarse que no se comprende cómo el Gobierno de Madrid no contó, en su grado y medida, con los Gabinetes del Centro y de Sud América en el curso de las negociaciones con los Estados Unidos.

Del *Libro Rojo* resulta, como he dicho, que las del Gobierno español comenzaron realmente el 24 de Marzo de 1898, por un telegrama de nuestro ministro de Estado á los representantes de España en el extranjero. En ese despacho se informó á éstos de la conferencia celebrada el 23 de Marzo por mister Woodford y los ministros de Estado y Ultramar de España.—El documento termina con las siguientes palabras: «Importa que V. E. conozca, así la medida y calidad de las pretensiones y exigencias que se nos formulan, como la prudencia y moderación con que las contestamos, para que V. E, pueda dejar bien establecida ante ese Gobierno, la conducta de unos y otros Gabinetes y el carácter que revestirán cualesquiera sucesos que el porvenir nos reserve.»

Ya poco antes, en 8 de Febrero, el mismo ministro de Estado español había prevenido á un grupo de diplomáticos españoles (los representantes de España en Berlín, Londres, París, Roma, San Petersburgo y Viena) que «la ostentación y concentración de fuerzas navales de los Estados Unidos cerca de Cuba y en los mares próximos á la Península y la insistencia con que el *Maine* y el *Montgomery* permanecían en la gran Antilla originaban recelos crecientes y podían, quizá, producir por cualquier incidente un conflicto.» El Gobierno español—así decía el ministro—*trataba de evitarlo á toda costa, haciendo heróicos esfuerzos para mantenerse en la más severa corrección.*

Bastante después, en 16 de Marzo de 1898, el propio ministro habló á los embajadores españoles antes citados, del informe de los técnicos de España sobre la catástrofe del *Maine*, que estos técnicos atribuyen á un incidente ocurrido en el interior del buque, y el ministro concluye diciendo:

«Conviene que en conversaciones oficiosas y en la inspiración de publicaciones serias y amigas de ese país, se llame la atención sobre la extraña insistencia con que los diarios y otros elementos de los Estados Unidos persisten en atribuir la catástrofe á orígenes completamente falsos, manteniendo así una especie de ofensiva amenaza en las relaciones de aquella República con España.»

El 22 de Marzo nuestro ministro de Estado vuelve á dirigirse á nuestros representantes en Europa para participarles que «las noticias de los Estados Unidos no podían estimarse satisfactorias, porque Mac-Kinley y su Gobierno habían dejado que la ola subiera considerablemente y cabía ya dudar de que tuvieran voluntad y fuerza para resistirla.»

Pero ni el 16 ni el 22 de Marzo, ni el 8 de Febrero, el Gobierno español hacía otra cosa que *informar* á sus representantes, sin extenderse á recomendarles cosa alguna, precisa cerca de los Gobiernos ante quienes estaban acreditados.

En todo caso esos tres despachos no revestían otro carácter que el de advertencias Ya en 24 de Marzo se inician las gestiones de otro alcance, pero sin llegar al tono y el sentido de una verdadera reclamación diplomática, con fin inmediato y práctico.

Porque si bien nuestro ministro de Estado entera á todos los representantes de España en el extranjero (no ya sólo á los embajadores antedichos) de las declaraciones y avisos de Mr. Woodford, sobre los propósitos del Presidente Mac-Kinley de llevar al Congreso la cuestión del *Maine* y el problema de Cuba, no espera nada de los Gabinetes extranjeros ni recomienda á nuestros diplomáticos que hagan otra cosa «que dejar bien establecida ante los Gobiernos extraños la conducta del americano y del español, etcétera, etc.»

Cuando el requerimiento de España comienza, es en 25 del mismo mes de Marzo, fecha del telegrama circular, también dirgiido á *todos* los representantes del Gobierno español en el extranjero para participarles que el Gobierno de los Estados Unidos leerá al Congreso de este país el dictamen americano sobre la catástrofe del *Maine*, «sin dar al Gobierno español previo conocimiento de aquel dictamen y sin adquirirlo tampoco del ya emitido por la comisión española.» Y en este telegrama se añade:

«Por las consideraciones contenidas en mi telegrama de ayer, y por el hecho de someter aquella cuestión á una Cámara popular, apartándola de la jurisdicción privativa del Poder Ejecutivo, hecho que, en nuestro sentir, puede provocar el conflicto entre las dos naciones y el Gobierno español, este considera de su deber y estima conforme á los principios que presiden las relaciones internacionales entre Potencias cristianas, poner estos antecedentes en conocimiento de ese Gobierno y *reclamar sus amistosos oficios* para que el Presidente de los Estados Unidos conserve en la jurisdicción del Ejecutivo cuanto se refiera á las cuestiones ó diferencias con España, á fin de llevarlas á términos honrosos. Y tan convencida está España de la razón que le asiste y de la prudencia con que obra, que si el propósito referido no se alcanza, *no vacila en solicitar desde luego el consejo de las grandes Potencias, y en último término su arbitraje para dirimir las diferencias pendientes y las que, en un porvenir próximo, puedan perturbar una paz que la Nación española desea conservar* hasta donde su honor y la integridad de su territorio lo consientan, no sólo por lo que á sí misma concierne, sino también por lo que la guerra, después de encendida, pudiera afectar á los demás países de Europa y América.

Sírvase V. E. dar lectura de este telegrama á ese señor ministro de Negocios Extranjeros.»

Lo más saliente de este despacho es, sin duda, la recomendación del arbitraje. Pero solo el de las *grandes Potencias*. En la contestación escrita que el ministro de Estado de España dió Mr. Woodford en 25 de Marzo, aquél había recomendado á éste y á su Gobierno la sumisión del asunto del *Maine* á terceros, desinteresados é irreprochables. —Después, el propósito de requerir la intervención de éstos se afirmó y generalizó de tal modo, que constituye una de las notas capitales de la laboriosa negociación de que tratamos. Luego, y en diversas ocasiones, el Gobierno español insiste en su solicitud del 25 de Marzo.

Los datos que contiene el *Libro Rojo* no son suficientes para formular una opinión precisa respecto de la acogida que la propuesta de España mereció á las Potencias europeas. Los despachos en que se consignan las respuestas del extranjero aparecen truncados de un modo verdaderamente deplorable. Y digo *deplorable*, porque á España interesaba excepcionalmente que se conociera bien la actitud y las disposiciones de todas y cada una de aquellas Potencias, tanto para el juicio de la Historia, como para que dentro de nuestro país se formara una verdadera opinión pública

sobre nuestra situación, nuestros medios, nuestros aliados y nuestros enemigos en el momento presente y en un porvenir no lejano.

Así y todo, parece, primero, que la acogida de las Potencias aludidas varió bastante según el carácter y los compromisos de cada una de éstas, y segundo, que ninguna se dedicó á aceptar francamente la parte más substancial de la propuesta española, contentándose con responder de mejor ó peor manera, á la excitación referente á gestionar cerca del Presidente de los Estados Unidos, para que «éste conservara en la jurisdicción del Ejecutivo cuanto se refería á las cuestiones ó diferencias con España, á fin de llevarlas á términos honrosos.»

El Gobierno más expresivo fué el de Italia, cuyo ministro de Negocios Extranjeros dice al representante español, en 27 de Marzo, que su Gobierno, «animado de los más amistosos sentimientos por la Reina Regente y por la Nación española, obraría inmediatamente en el sentido expresado por aquel representante, y que considerando que el Gobierno español se habría dirigido á las demás grandes Potencias, creía que Italia debía ponerse en inteligencia con éstas.»

Tales frases fueron dichas, según asegura el despacho del embajador español, con *visible convicción*.

Esta misma calurosa simpatía italiana se revela en otro despacho de 15 de Abril.

No aparece en el *Libro Rojo* la contestación explícita de Francia, que fué requerida especialmente por el embajador de España en París para que «invocando la tradición de la política internacional respecto de Cuba desde el comienzo de siglo, propusiera á Inglaterra una acción común en pro de la paz.» El ministro francés *aceptó en principio* la indicación y «pidió plazo para reflexionar y someter el asunto al Consejo de ministros.»—De esto no se vuelve á hablar en el *Libro Rojo*, donde no se cita otra vez á Francia más que con motivo de las nuevas gestiones del Gobierno español en 31 de Marzo.

Contrasta este silencio con la excepcional benevolencia de la acogida del ministro francés y con las calurosas muestras de simpatía de la prensa francesa, que se prodigó al punto de disgustar á los norteamericanos, hasta que tuvieron efecto los desastres de Cavite, y sobre todo los de Santiago de Cuba. También este cambio de actitud merece atención.

Porque resulta más que probable, de una parte, que Francia, conocedora, mejor que España, de la situación internacional y de las disposiciones positivas de Inglaterra, no se atrevió á comprometerse en la empresa á que le invitó nuestro embajador, y por otro lado, que nuestros fracasos militares rebajaron el concepto que fuera de España se tenía de nuestros medios y nuestra resolución.

El ministro de la Santa Sede, cardenal Rampolla, aseguró que España «contaba con el afecto de la Santa Sede y con la amistad de Francia»—«aplaudió la calma y moderación de nuestro Gobierno»—y «recomendó que éste tratase de obtener que los Gabinetes europeos ejercitaran su influencia en Washington, á fin de evitar la guerra.»

El Gobierno austriaco considera «que una de las cuestiones más importantes en Europa es sostener la paz, y que en eso debe apoyarse principalmente la gestión diplomática.» Y recomienda que «se publique el informe español sobre el *Maine* como contraposición del americano y para facilitar el arbitraje.»

El Gobierno ruso en 27 de Marzo estaba lleno de simpatía por España y de entusiasmo por la Reina»... pero no pasó de estas declaraciones.

El ministro de Negocios extranjeros de Berlín, en 28 de Marzo escuchó los documentos cambiados por el ministro de los Estados Unidos en Madrid y nuestro ministro de Estado... y *apreció como era debido la conducta tan opuesta de los Gobiernos español y americano.* Y nada más.

El ministro de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña ni habló con el representante español en Londres. El subsecretario inglés escribió á éste que el ministro Mr. Balfour «había tomado en sincera consideración el telegrama y las miras pacíficas del Gobierno español; que el Gabinete británico veía con sentimiento que cualquier incidente podría turbar innecesariamente las relaciones entre España y los Estados Unidos y que Mr. Balfour telegrafiaba al embajador británico en Washington para que si *tenía oportunidad*, informase al Gobierno americano de la actitud conciliadora del español.»

Como se ve, las respuestas *conocidas* de los Gobiernos europeos—y de la Santa Sede—fueron poco ó nada alentadoras. Frialdad glacial en Inglaterra, reserva deprimente en Alemania, Austria y Rusia; tristes palabras en el Vati-

cano; circunspección, vecina del temor, en Francia; estériles simpatías en Italia.

Quizá esto que se supo perfectamente en América—quizá esto influyó bastante en la actitud resuelta y desconsiderada de los hombres de Washington, que el 28 de Marzo hacen saber al Gobierno español que «á éste alcanza grave responsabilidad en el caso del *Maine*» y el 29 del mismo mes exigen, por medio del *Apunte* presentado por Mr. Woodford, la inmediata pacificación de Cuba, la revocación de las órdenes dadas en la Habana respecto de los reconcentrados, el socorro de ellos por los filántropos americanos y el armisticio que ha de durar hasta 1.° de Octubre para que se negocie la paz entre España y los insurrectos, mediante los amistosos oficios del presidente de los Estados Unidos.

A los seis días de haber solicitado España la gestión pacífica europea, vuelve á reclamarla en vista del *Apunte* de Mr. Woodford. A este propósito responde el telegrama de nuestro ministro de Estado á los representantes de las grandes Potencias y de la Santa Sede, fecha 31 de Marzo. En este telegrama se resumen las contestaciones y las concesiones del Gobierno español, por efecto del *Apunte* de Mr. Woodford, y se dice lo siguiente:

«A que sean aceptadas en Washington estas bases de arreglo, que satisfacen en gran parte las pretensiones de Mac Kinley y son el último límite de nuestra moderación y de nuestros esfuerzos por conservar la paz, deban concretarse y dirigirse desde hoy mismo, ya que no hay tiempo para otra cosa, las valiosas gestiones de ese Soberano (ó Presidente) y de su Gobierno si como esperamos por noticias de V. E., quieren cooperar al mantenimiento de la misma paz y á tan templada defensa de nuestros derechos. Sírvase, pues, dar inmediato conocimiento de este despacho á ese señor ministro de Negocios extranjeros.

Con esta gestión se abre el segundo período de las negociaciones diplomáticas de España y las Potencias europeas.

Todavía, respecto de las contestaciones dadas por los Gabinetes extranjeros á las anteriores excitaciones del Gobierno de Madrid, el *Libro Rojo* peca de mayor deficiencia que la señalada con motivo del despacho de 25 de Marzo.

Porque ahora solo aparecen un despacho, fecha 2 de Abril, relativo á la contestación del Gobierno inglés; otro telegrama de nuestro embajador en París, fecha 3 de Abril, y otro de nuestro embajador en Roma, 2 del propio mes.

Los dos últimos despachos, son, respecto del primero, de completa contradicción.

Con la misma ó mayor frialdad que antes, el Gobierno inglés, ó mejor dicho el ministro de Negocios extranjeros, se limita á decir á nuestro representante en Londres que «el Gobierno británico confía en que el Presidente de los Estados Unidos está deseoso como el Gobierno español de llegar á un arreglo satisfactorio para ambas partes.»

El Gobierno de Francia, por el contrario, en 3 de Abril, declara que «está gestionando activamente en Washington para el mantenimiento de la paz.»

El cardenal Rampolla, en 2 de Abril, después de afirmar que el conflicto toma extraordinaria gravedad y que el Presidente de los Estados Unidos, *deseoso de la paz, está arrollado por las Cámaras americanas*, propone la intervención de Su Santidad para lograr de España el armisticio en Cuba. Además, el cardenal, oficialmente afirma que «el Presidente de los Estados Unidos estaba dispuesto á aceptar el apoyo del Papa y que éste deseaba ayudar á España».

El Gobierno español contestó á la Santa Sede, aceptando y agradeciendo su mediación; prometiendo acceder á una *suspensión de hostilidades que formulara ó transmitiera el Santo Padre* y recomendando, como *conveniencia del honor de España*, «que á la tregua otorgada fuera unida la retirada de las aguas de las Antillas de la escuadra americana, con objeto de que la República de los Estados Unidos demostrara también su propósito de no alentar ni sostener voluntaria ni involuntariamente la insurrección de Cuba.»

Por aquel mismo tiempo, Monseñor Ireland, Arzobispo católico norteamericano, que de orden de Su Santidad fué desde San Pablo á Washington para hablar con el representante de España, Sr. Polo de Bernabé, dijo á este (en 4 de Abril) que «el Presidente de los Estados Unidos, con quién había conferenciado aquel mismo día, deseaba ardientemente la paz, pero que era indudable que el Congreso votaría la intervención ó la guerra, si el Gobierno español no ayudaba al Presidente y á los partidarios de la paz.» Por esto el Arzobispo insistió en que España «debía acceder sin condiciones al armisticio.»

Sobre lo mismo vuelve á hablar el Arzobispo, en 6 de Abril, y añade que «respecto á la retirada de la escuadra americana, era imposible obtenerlo por entonces» pero que «ofrecía personalmente continuar en Washington y es-

peraba conseguirlo después de hecha la concesión española.»

Además los diplomáticos extranjeros que visitaron *ad hoc* al español en la capital norteamericana le comunicaron que «se trabajaba activamente entre los Gabinetes de Europa para una acción inmediata, simultánea, idéntica y general.

De modo que las excitaciones del Gobierno español del 31 de Marzo dieron algún efecto. Este se señaló considerablemente por la visita, de carácter oficial, que los representantes diplomáticos europeos, por encargo de sus respectivos Gobiernos, y unidos con este fin, hicieron al Presidente de los Estados Unidos y al ministro de Estado de España, en 7 y 9 de Abril respectivamente.

Con este paso se inició el tercer período en las negociaciones diplomáticas, que ahora se complican con las gestiones que los representantes europeos hacen cerca del Gobierno de los Estados Unidos.

6

Por lo que se ha publicado hasta ahora, no parece que estas gestiones fueran absolutamente las mismas que se habían realizado cerca del Gobierno español. Nuestro representante en Washington dice, en fecha 7 de Abril, que la Nota colectiva de los representantes de las seis grandes Potencias contiene «una calurosa apelación á los sentimientos de humanidad y de moderación del Presidente y del pueblo americano en sus existentes diferencias con España, esperando que ulteriores negociaciones llevarían á un acuerdo que, al propio tiempo que asegurase la paz diese las necesarias garantías para el restablecimiento del orden en Cuba.»

La gestión realizada por los diplomáticos de las mismas grandes Potencias en Madrid tuvo por objeto, según comunica nuestro ministro de Estado al representante de Austria-Hungría (el decano de los diplomáticos aludidos), en 9 de Abril, «hacer observaciones y dar consejos para que España accediera á las elevadas instancias de Su Santidad León XIII, y concediera en Cuba una suspensión de hostilidades que los mencionados diplomáticos juzgaban compatible con el honor y el prestigio de las armas españolas en aquella provincia autónoma.»

Esto mismo vuelve á decir el referido ministro de Estado al comunicar en 9 de Abril al cardenal Rampolla, por medio del embajador español en Roma, que había sido acordada la suspensión de hostilidades. Y se repite otra vez en un telegrama-circular de la propia fecha, dirigido á los embajadores españoles en París, Berlín, Viena, Londres, Roma y San Petersburgo.

Para el fin con que se escriben estas líneas no es punto de escasa importancia la diferencia señalada.

Por lo que en otra parte se ha dicho, se sabe que el Gobierno español, en 31 de Marzo, se prestaba (según contestó al Apunte de Mr. Woodford) á buscar «por medio del Parlamento colonial ó insular de Cuba, una paz honrosa

para esta isla—á conceder desde luego una suspensión de hostilidades *pedida por los insurrectos al general en jefe* español—y á socorrer á los reconcentrados con fondos propios, después de haber revocado en las provincias occidentales el bando que dispuso la reconcentración.»

A lo que no se prestaba era, primero, á ofrecer la inmediata pacificación de Cuba; segundo, á brindar inmediatamente un armisticio incondicional á sus insurrectos; tercero, á negociar la paz con ellos y menos mediante los oficios del Presidente de los Estados Unidos—y cuarto, á que los necesitados de Cuba fueran socorridos con alimentos y recursos enviados de Norte América.

Luego, la gestión del Papa se encaminó á vencer la resistencia de España en lo relativo á la suspensión de hostilidades, la cual se quería que el Gobierno español concediese, *incontinenti*, por petición de la Santa Sede, sin esperar á que la hicieran los insurrectos al Capitán General de Cuba.

El Gobierno español accede al principio, poniendo la condición de que la escuadra americana se retire de la grande Antilla. Mas en seguida, el Gobierno de España prescinde de esta última condición, respondiendo á nuevas gestiones del Papa y á la de las seis grandes Potencias.

En cambio, estas no se sabe que requirieran al Presidente de los Estados Unidos, no ya para que correspondiese á la concesión española retirando la escuadra norteamericana, cuyo efecto moral era ya por aquel entonces evidente, pero ni siquiera para que transigiese sobre las concesiones, cada vez más amplias, del Gobierno español. Las seis Potencias se limitaron á una genérica recomendación de alcance muy vago.

Por lo que después ha sucedido y se ha publicado, tanto en América como en Europa, se ha podido comprender que la atenuación de las gestiones europeas en Washington se debía en mucha parte á la intervención activa del embajador inglés.—La disposición de éste—y aun de su Gobierno—se hizo bastante sospechosa muchos días antes, tanto que, en 10 de Marzo, nuestro embajador en Londres dice que «habiéndose comunicado á aquella ciudad, en un telegrama de Nueva York, que el embajador inglés en Washington había declarado al Presidente de los Estados Unidos que, si ocurría un conflicto con España, le secundaría Inglaterra» el subsecretario de Negocios Extranjeros de esta nación ofreció á nuestro representante diplomático, desmentirlo ca-

tegóricamente, cosa que hizo en la sesión celebrada por la Cámara de los Comunes el mismo día 10.»

Más tarde, la prensa noticiera ha atribuído á Mr. Woodford la declaración de que, necesitando evitar una completa ruptura con España antes Abril de 1898, por no hallarse dispuestos entonces los Estados Unidos para hacer la guerra, pudo lograr aquel aplazamiento, por la cooperación del embajador de Inglaterra en Madrid.

No creo cierto que Mr. Woodford se haya expresado como afirma la prensa noticiera americana y europea; pero es indudable que lo que ésta dice responde á la opinión generalizada de que en todas las gestiones que los Gobiernos europeos realizaron entonces, la intervención británica era por todo extremo favorable á los Estados Unidos y que, interviniendo en el concierto, ayudaba á éstos mucho más que si desde el primer momento el Gobierno de Londres hubiese declinado tal participacion en el negocio.

Esto lo ha hecho el Gobierno inglés varias veces al tratarse la cuestión de Oriente, desde 1830 á 1878. Alemania lo ha hecho también en esa misma cuestión, posteriormente. Los resultados no siempre han respondido á la intención de esas habilidades: mas, para que éstas fracasaran fueron precisas condiciones y una resolución de que ahora, por muy diversos motivos, carecían las Potencias europeas más propicias á evitar el atropello de España. Lo que no se explica bien es cómo los políticos españoles no pusieron de relieve esta circunstancia ni qué hicieron para evitar la habilidad británica.

La doble gestión diplomática antes aludida, se hizo, pues, en Madrid y en Washington. Una gestión distinta en cada una de las dos capitales y siempre muy por bajo de lo que el Gobierno español había solicitado en 24 de Marzo.

El resultado de la gestión en Madrid fué completo. El Gobierno español previno en 9 de Abril, por telegrama, al general en jefe del ejercito de Cuba «que concediese *inmediatamente* una suspensión de hostilidades por el tiempo que estimase prudencial, para preparar y facilitar la paz anhelada.»

El general mencionado decretó la suspensión. Y de ello fueron informados los Gobiernos europeos, la Santa Sede y el Gobierno norteamericano. Este tuvo noticia oficial por su embajador en Madrid, por el Secretario de Estado del Papa y por el representante de España en Was-

hington, según telegrama del Sr. Polo de Bernabé, fecha 10 de Abril.

La única contestación que todo ello tuvo, fué el Mensaje del Presidente de los Estados Unidos al Congreso, fecha 11 de Abril.

Al lado de lo referido toca poner lo que sucedió á los representantes de las seis grandes Potencias que vieron, en Washington, al Presidente, el 6 de Abril.

Según despacho, fecha 7 de Abril, de nuestro representante en Washington, el Presidente Mac Kinley contestó á los diplomáticos europeos «reconociendo el carácter humanitario y desinteresado de la gestión colectiva, compartiendo el deseo por ellos expuesto y expresando el de que terminase la situación crónica de los disturbios de Cuba, que perjudicaba los intereses americanos y lastimaba los sentimientos de la humanidad»

Y ni entonces ni después, nada más.

Hasta que llegó el Mensaje presidencial de 11 de Abril, el cual, como en otra parte se ha dicho, termina con la simple noticia de que «el día antes de presentarse el Mensaje y después de haberse preparado éste, el Presidente había sabido la orden dada al general en jefe de Cuba para que proclamara una suspensión de hostilidades, cuya duración y detalles no habían sido aún comunicados al Presidente».

Y concluye (hay que repetirlo, por la íntima relación que esto tiene con las afirmaciones del cardenal Rampolla y de monseñor Ireland respecto de las ideas y la posición de Mr. Mac Kinley) diciendo: «Este hecho, con todas sus consecuencias, merecerá seguramente vuestra justa y solícita atención en los solemnes debates que están á punto de inaugurarse. Si esta medida produce un resultado satisfactorio, se realizarán vuestras aspiraciones como pueblo cristiano y pacífico. En caso contrario, sólo justificará nuevamente la acción por nosotros meditada».

En el Mensaje no se hace la menor alusión á las gestiones de las seis grandes Potencias europeas.

El fondo del Mensaje es digno de estudio.

Principia describiendo con sombríos colores el estado de Cuba, la situación tristísima de los reconcentrados, la ineficacia de los esfuerzos hechos por España para dominar la insurrección separatista, el porvenir terrible de aquella isla y el término de la guerra que, á juicio del Presidente (de no variar los términos, los métodos y los factores de la lucha),

sólo podría concluir por la exterminación de los combatientes.

Reconoce Mr. Mac Kinley los *esfuerzos hechos últimamente* por España, pero los declara *estériles* al propio tiempo que cree demostrada, *por una larga prueba, que España es impotente para lograr el fin por el cual sostuvo la guerra.*

Y añade que *es ya intolerable la situación de Cuba, imponiéndose la pacificación de ésta en nombre de la humanidad, de la civilización y de los intereses americanos en peligro... Por tanto, es necesario que acabe aquella guerra.*

Por todo eso, y señaladamente por el peligro de los intereses americanos, los Estados Unidos tienen *el derecho y el deber de hablar y de obrar*. A esta consideración respondieron, en otro tiempo, las declaraciones del Presidente Grant y las gestiones recientísimas de los Presidentes Cleveland y Mac Kinley.

Desgraciadamente,—continúa diciendo Mr. Mac Kinley,—la desfavorable respuesta dada por el Gobierno español á la última proposición de Mr. Woodford para procurar la inmediata paz en Cuba, hace creer que el Poder ejecutivo de la República Norteamericana *ha llegado al término de sus esfuerzos amistosos.*

Llegado el momento de obrar, el Presidente discute los medios. En primer término está el reconocimiento de un gobierno en Cuba. Pero este medio proporcionaría muchos inconvenientes al Gobierno norteamericano, sujetándole á obligaciones internacionales y exponiéndole á que en el caso de ser obligada la intervención, ésta tuviera que hacerse con acuerdo del gobierno reconocido bajo su dirección y apareciendo los interventores como meros *aliados amistosos.*

Más franca, más segura, más libre y más propia del caso es la intervención hecha por propia y exclusiva cuenta del Gobierno de los Estados Unidos.

Esta intervención podría hacerse de dos modos: *bajo la forma de una neutralidad imparcial que impusiera una transacción racional á los contendientes ó convirtiéndose la República en aliada activa de uno de éstos.*

Mr. Mac Kinley estima que las relaciones de los Estados Unidos con España y con Cuba, en estos últimos meses, suponen, realmente, una manera de *intervención amistosa que se ha manifestado de muchos modos, ninguno de ellos definitivo y que acusa una influencia potencial que tiende á un fin ulterior pacífico, justo y honroso para todos los interesados.*

El Presidente afirma que todos los actos de los Estados Unidos *se han inspirado en un deseo sincero y desinteresado por la paz y prosperidad de Cuba, no empañada por discrepancias entre los Estados Unidos y España, ni manchada por la sangre de ciudadanos americanos.*

El Presidente se decide por la intervención *ya forzosa de los Estados Unidos como potencia neutral.* Asegura que son *numerosos los precedentes históricos de la intervención de naciones vecinas para contener el inútil sacrificio de vidas humanas ocasionado por conflictos interiores en el territorio situado más allá de sus fronteras.*

Cree que *semejante intervención implica el empleo de medidas hostiles contra ambas partes contendientes, tanto para obligarlas á una tregua, cuanto para preparar la solución final.*

Y explica y detalla los motivos de esta intervencion de la siguiente manera:

«Primero. La causa de la humanidad, y para poner término á las barbaridades de la lucha, á la efusión de sangre, al hambre y á la horrorosa miseria que en la actualidad desolan la Isla, y á las que no quieren ó no pueden poner término ó dar alivio los dos bandos opuestos. Inútil sería contestarnos que estos acontecimientos tienen lugar en otro país dependiente de una Potencia extranjera, no pudiendo, por tanto, afectarnos en lo más mínimo. La intervención nos incumbe como un deber ineludible, porque los sucesos aludidos ocurren á nuestras puertas.

Segundo. Estamos obligados á garantizar á nuestros ciudadanos en Cuba la protección é inmunidad de sus vidas é intereses materiales que no les puede ni quiere asegurar ningún Gobierno existente en la Isla, acabando con un estado de cosas que les priva de protección legal.

Tercero. El derecho de intervención puede justificarse con los gravísimos perjuicios al comercio y negocios mercantiles de nuestros ciudadanos, la destrucción gratuita de la propiedad y la devastación de la Isla.

Cuarto. La situación actual de la Isla de Cuba es una amenaza constante para nuestra paz interior, é impone al Gobierno de los Estados Unidos gastos enormes, consecuencia de un conflicto que dura desde hace años en una Isla tan próxima á nuestro país y tan unida con nosotros por importantes relaciones comerciales; y corren constante peligro la vida y la libertad de nuestros conciudadanos, mientras se destruyen las haciendas y caudales de éstos y están expuestos á ser apresados y lo son, en efecto, nuestros buques mercantes por la marina de un Gobierno extranjero. Las expediciones filibusteras, que somo-

impotentes para impedir del todo, y las cuestiones y complicaciones irritantes, que no tengo por qué mencionar, con la resultante tensión en nuestras relaciones, constituyen una amenaza constante para la paz de los Estados Unidos y nos obligan á vivir casi en pie de guerra respecto de una Nación con la que estamos en paz.»

Como última demostración de los peligros á que la situación de Cuba exponía constantemente á los Estados Unidos, Mr. Mac-Kinley, señala el informe de los ingenieros y marinos americanos sobre la catástrofe del *Maine*, estimada por aquellos informantes, como efecto de una explosión exterior producida por una mina submarina. El dictamen americano no define las responsabilidades, que por tanto quedan por determinar.

El Gobierno español estaba dispuesto á hacer sobre este asunto *cuanto exigiera el concepto más elevado del honor y la justicia*, y hasta había propuesto someter las diferencias de los dictámenes americano y español á peritos extraños é imparciales, cuya decisión aceptaba aquel Gobierno de antemano. Advierte el Presidente que á tal propuesta *no había contestado nada.*

Pero lo sucedido demostraba *que el Gobierno de España no podía garantir la seguridad de un buque de la marina americana en el puerto de la Habana cuando ese buque va con una misión de paz y amparado en el derecho más completo.*

El resumen y el fin práctico de este Mensaje están contenidos en las siguientes líneas:

«En vista de estos hechos y consideraciones, pido al Congreso autorice y otorgue al Presidente poderes para adoptar medidas que aseguren el completo y definitivo término de hostilidades entre el Gobierno de España y el pueblo cubano y que aseguren en la Isla la instalación de un Gobierno estable, capaz de mantener el orden y de cumplir con sus obligaciones internacionales, garantizando la paz y la seguridad de sus ciudadanos como de los nuestros. También pido autorización para emplear las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos, según sea necesario para dichos fines y en interés de la humanidad. Para contribuir á conservar la vida de los habitantes hambrientos de la Isla, recomiendo que continúe la distribución de alimentos y socorros y se vote un crédito del Tesoro público para completar la caridad de nuestros conciudadanos.

Hoy la solución depende del Congreso con todas sus terribles responsabilidades.

He agotado todos los esfuerzos para remediar el intolerable estado de cosas en un país que se halla á nuestras puertas y estoy dispuesto á cumplir las obligaciones que me imponen la Constitucion y las leyes. —Aguardo vuestros acuerdos.»

Sin discutir por el momento las afirmaciones, las citas y las tesis de Mr. Mac Kinley, conviene, para la exacta inteligencia del Mensaje extractado, recordar dos cosas.

Primeramente, que ese Mensaje tiene el carácter de un Mensaje especial, sobre la totalidad de la cuestión cubana, incluyendo en ella el particular de la catástrofe del *Maine*, para cuya explicación se prescinde en absoluto del dictamen de los técnicos españoles y se desdeña el fallo de tercero.

La naturaleza de esta cuestión no consiente el someterla punto menos que exclusivamente á los debates de un Parlamento. Esto no se ha hecho nunca por Gobierno alguno, en circunstancias parecidas. A los Gobiernos compete proponer á las Cámaras la adopción de tales ó cuales medidas, cuando los hechos que las motivan implican un positivo é indiscutible agravio á la nación que, en su vista, debe tomar una actitud resuelta, en defensa de su honor ó de sus intereses, en relación concreta, con la ofensa ó el daño recibidos.

Llevar este negocio á las Cámaras americanas, (aun cuando no se hubiera producido en Norte América la agitación que allí produjo, por excitaciones sabidas de todo el mundo, la catástrofe del *Maine*) y poner esta cuestión en manos de diputados y senadores, después de la insistente recomendación de España de que todos estos negocios se trataran por el Poder Ejecutivo. (según previene la Constitución de los Estados Unidos y es práctica universal) con la reserva de hacer intervenir en el asunto á las Potencias extrañas á este conflicto, entrañaba, sin género de duda, el propósito de acelerar el término de la cuestión, entrando resueltamente en el camino de las soluciones violentas.

Por otra parte, no puede prescindirse, con este motivo, de la actitud de Mr. Woodford en Madrid.

En 29 de Marzo, el representante norteamericano entregó al Gobierno español el famoso *Apunte* contestado categóricamente por este Gobierno en 31 de Marzo En esta última fecha, nuestro ministro de Estado comunica á las Potencias europeas el *Apunte* y la contestación, y desde el 2 al 6 de

Abril se reciben en Madrid las declaraciones de los Gobiernos extranjeros.

La acción de estos cerca del Norte América y el español, se realiza desde el 6 al 9 de Abril Dentro de este período (ó sea el 6 de Abril), Mr. Woodford presenta una extraña Nota del Ministerio de Estado español participándole que en aquel mismo día el Presidente Mac-Kinley había remitido al Congreso americano *un Mensaje que abarcaba toda la cuestión cubana, acompañándolo con las recomendaciones que estimaba necesarias y oportunas..... sin aconsejar el reconocimiento de la independencia de los insurrectos, pero sí la adopción de medidas para la cesación de hostilidades y el restablecimiento de la paz y de un Gobierno estable en Cuba.*

Esto lo hacía *en interés de la humanidad y en aras de la seguridad y tranquilidad de los Estados Unidos.*

Pero el fin verdadero de la comunicación de Mr. Woodford era manifestar á nuestro Gobierno *que había esperado hasta las doce de la tarde del día* 6, *la notificación oficial de la suspensión definitiva de hostilidades en Cuba*, sin duda por efecto del *Apunte* del 29 de Marzo.

Y el representante americano añadía: «Si el Gobierno de S. M. llegara en el día de hoy á una decisión final, con »respecto á un armisticio, telegrafiaré á mi Gobierno el tex»to de aquél, en caso de recibirlo antes de las doce de esta »noche. De esta manera llegará á poder del Presidente, »mañana jueves por la mañana á tiempo para que lo pueda »comunicar al Congreso mañana jueves.»

Nuestro ministro de Estado replicó inmediatamente á esta Nota conminatoria, que *no había prometido manifestación alguna para el día* 6 *y que el Gobierno se atenía á la contestación dada en* 31 *de Marzo al Apunte del* 29, *presentado con la exigencia de una contestación en término muy perentorio.*

Al día siguiente (ó sea el 7 de Abril), Mr. Woodford retira su impertinente Nota del 6; participa que no se ha presentado al Congreso americano el proyectado Mensaje presidencial; dice que éste se presentará el día 11 y acompaña estas declaraciones con las siguientes significativas frases referentes á la retirada de la Nota:

Esto me proporciona un verdadero placer pues se aparta mucho del ánimo de mi Gobierno todo propósito de ejercer una presión sobre España.

Como se ha dicho antes, la suspensión de hostilidades en

Cuba, se decretó en 9 de Abril y en esta fecha fué conocido el acuerdo, en Europa y América. El día 11 se leyó el Mensaje de Mr. Mac Kinley.

Son excusados los comentarios.

Todo iba al vapor.

Claro se está que el Mensaje presidencial era un poderoso obstáculo para que la suspensión de la lucha produjese efecto en Cuba.

Los insurrectos cubanos debieron ver en aquel documento algo más que una promesa de inmediato apoyo. Porque en todo el Mensaje dominaba un espíritu desdeñoso para el Gobierno español, de cuyas concesiones se prescindía, lo mismo que se había prescindido de sus resistencias. En último caso, la referencia á éstas y aquéllas, debía ser estimada como un señalamiento de la debilidad de nuestro Gobierno.

De otra parte, la preterición absoluta de todo cuanto pudiera relacionarse con las gestiones de las grandes Potencias implicaba una nueva dificultad para la solución definitiva, racional y jurídica de la cuestión de Cuba.

Porque ya se veía claro de qué modo entendía el Gobierno norteamericano aquel propósito que expuso el Presidente Mac Kinley en su Mensaje de 6 de Diciembre de 1897, de *contar con el apoyo y la aprobación del mundo civilizado* para intervenir por la fuerza en la cuestión de Cuba, si así lo imponían la *civilización*, la *humanidad* y los *intereses* de los Estados Unidos.

Ahora, el Gobierno de éstos se desentendía en absoluto, hasta de las instancias de los Gabinetes europeos, y resultaba obvio que éstos habrían de mirarse mucho para continuar sus gestiones, así como que cuando en Washington se tomaba este camino, sería indudablemente porque aquel Gobierno tendría bastantes datos para pensar que nadie le iría á la mano.

No hay que preguntar cómo ni por qué los simpatizadores de la insurrección separatista cubana debieron tomar el Mensaje como un estímulo. Y con mayor motivo, si realmente era cierto que Mr. Mac Kinley profesaba opiniones desfavorables á la guerra. En tal caso, no solo el Presidente resultaba vencido, sino que el vencimiento de éste se verificaba de tal suerte y en forma tal, que constituía un excepcional apoyo para la causa contraria.

Una prueba de todo esto es lo que sucedió en el Congreso americano desde el 11 al 18 de Abril.

Por ocioso tengo detallar los debates, proposiciones y resoluciones parciales de las Cámaras americanas, en las que se estimó como principal excitante el particular del *Maine*. Los acuerdos de los dos cuerpos del Congreso fueron al principio distintos, por cuanto el Senado, acentuadísimo en su hostilidad á España, había proclamado el reconocimiento de la República cubana, rechazado por la Cámara de Representantes. Al cabo, las dos Cámaras se concentraron, votando una proposición de las llamadas *conjuntas* ó ejecutivas, concebida en los siguientes términos:

«Considerando que el aborrecible estado de cosas que ha existido en Cuba durante los tres últimos años, en Isla tan próxima á nuestro territorio ha herido el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos, ha sido un desdoro para la civilización cristiana y ha llegado á su período crítico con la destrucción de un barco de guerra norteamericano y con la muerte de 266 de entre sus oficiales y tripulantes, cuando el buque visitaba amistosamente el puerto de la Habana;»

«Considerando que tal estado de cosas no puede ser tolerado por más tiempo, según manifestó ya el Presidente de los Estados Unidos, en Mensaje que envió el 11 de Abril al Congreso, invitando á éste á que adopte resoluciones;»

«El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso, acuerdan:

Primero. Que el pueblo de Cuba es y debe ser libre é independiente.

Segundo. Que es deber de los Estados Unidos exigir, y por la presente su Gobierno exige, que el Gobierno español renuncie inmediatamente á su autoridad y gobierno en Cuba y retire sus fuerzas terrestres y navales, de las tierras y mares de la Isla.

Tercero. Que se autoriza al Presidente de los Estados Unidos y se le encarga y ordena que utilice todas las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos y llame al servicio activo las milicias de los Estados de la Unión, en el número que sea necesario para llevar á efecto estos acuerdos.

Y cuarto. Que los Estados Unidos, por la presente, niegan que tengan ninguna intención de ejercer jurisdicción, ni soberanía, ni de intervenir en el Gobierno de Cuba, si no es para la pacificación, y afirma su propósito de dejar el dominio y gobierno de la Isla al pueblo de ésta *una vez realizada dicha pacificación*.»

Este acuerdo no fué tomado por unanimidad. En el Senado triunfó por 42 votos contra 35. En la Cámara, por 310 contra 6.

Quedaba por fijar la actitud del Presidente. La más ligera comparación del texto de los últimos párrafos del Mensaje presidencial de 11 de Abril con el texto del acuerdo votado por el Congreso norteamericano evidencia que este último había dejado muy atrás la propuesta de Mr. Mac-Kinley.

El Congreso había resuelto la *inmediata expulsión* de España de la grande Antilla. Y se había atribuído el derecho de hacer entrar en el concierto del mundo contemporáneo á un *nuevo pueblo libre é independiente*. Y se había reservado la absoluta competencia para fijar la hora y el modo en que este pueblo podría entrar en el goce de sus derechos de soberanía.

Como después demostraré, quizá no se da otro caso de tamaña arrogancia en la historia contemporánea.

No había pensado en tanto el Presidente Mac Kinley, que sabía muy bien que las opiniones norteamericanas estaban divididas entre el reconocimiento del Gobierno insurrecto y la renuncia de España á retirar su bandera de Cuba. Pero Mr. Mac Kinley, enseguida, en 20 de Abril, hizo publicar oficial su adhesión al *bill* votado; es decir, procedió de un modo perfectamente opuesto al de Mr. Cleveland, en casos parecidos, en 1896 y 97.

En su consecuencia, el representante español en Washington pidió el mismo día sus pasaportes, dejando confiada la protección de los intereses españoles en Norte América al embajador de Francia y al ministro de Austria Hungría.

Y nuestro ministro de Estado pasó el día 21, á Mr. Woodford, la siguiente comunicación:

«En cumplimiento de un penoso deber, tengo la honra de participar á V. E., que sancionado por el Presidente de la República, una resolución de ambas Cámaras de los Estados Unidos que, al negar la legítima soberanía de España y amenazar con una inmediata intervención armada en la Isla de Cuba, equivale á una evidente declaración de guerra, el Gobierno de S. M. ha ordenado á su ministro en Washington que se retire, sin pérdida de tiempo, del territorio norteamericano con todo el personal de la Legación.

Por este hecho quedan interrumpidas las relaciones diplomáticas que de antiguo existían entre los dos países, cesando toda comunicación oficial entre sus respectivos representantes, y me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. E. á fin de que adopte por su parte las disposiciones que crea convenientes.»

Con esta comunicación, el Gobierno español se adelantó á la petición de pasaportes por Mr. Woodford, el cual había recibido de su Gobierno la nota siguiente:

«Si á la hora del mediodía del sábado próximo, 23 de Abril corriente, no ha sido comunicada á este Gobierno por el de España una completa y satisfactoria respuesta á esta demanda de paz y resolución, en tales términos que la paz de Cuba quede asegurada, el Presidente procederá sin ulterior aviso, á usar el poder y autorización ordenados y conferidos á él por dicha resolución, tan extensamente como sea necesario obtenerla en efecto.»

Los intereses americanos en España quedaron confiados al embajador de Inglaterra.

Mientras sucedió esto, el Gobierno español acudió otra vez á los Gabinetes extranjeros.

7

En 14 de Abril, nuestro ministro de Estado hizo saber á la Santa Sede que «las esperadas resoluciones de las Cámaras norteamericanas obligarían probablemente el Gobierno español á adoptar nuevos acuerdos cuyo carácter estaría en relación con las circunstancias: pero aceptada anteriormente por él la mediación de Su Santidad, estimaba como un deber el conocer á este propósito la última palabra del Santo Padre, no tanto porque abrigase esperanzas de un resultado pacífico de su elevada y bondadosa misión, compatible con nuestro honor y dignidad nacional, sino como muestra de respeto y gratitud á la Santa Sede, así como para que sirviese de sagrada sanción á la justicia de nuestra causa.»

Al propio tiempo el ministro español dirige á los representantes de España cerca de las seis grandes Potencias el siguiente despacho:

«La Cámara de Representantes de los Estados Unidos, después de inferir á España irritantes é injustificadas ofensas y de propagar con motivo del suceso del *Maine*, las más gratuitas é insoportables calumnias, ha votado por inmensa mayoría una resolución que autoriza al Presidente de la República para intervenir inmediatamente y hasta por medio de las armas, en el gobierno y en la vida interior de una provincia autónoma española. Votada que sea por el Senado y aceptada por el Presidente la proposición mencionada, constituirá en los Estados Unidos una situación de derecho y una amenaza de hecho, que nuestra dignidad no ha de estimar compatible con la continuación de las relaciones diplomáticas.

El Gobierno español, que aceptando la invitación del Padre Santo y defiriendo á los amistosos consejos de las grandes Potencias, acaba de extremar su moderación, y los dolorosos sacrificios para mantener

y facilitar a paz, ha de demostrar en una eventualidad que considera ya inevitables, la propia mayor resolución para defender el territorio y el honor nacional; y sin perjuicio de que todos los Gobiernos reciban próximamente, un resumen de los hechos y escritos más salientes en este período de nuestras relaciones con los Estados Unidos, acude ahora á la imparcialidad y á la conciencia de las grandes Potencias europeas para que por sí solas, á la luz del derecho universal y de la moral cristiana, consideren el atentado que sin justicia, razón, ni pretexto va á consumarse y determinen después el juicio de la Europa en cuestión, de tan evidente y compleja importancia.—Sírvase usted dar lectura de este telegrama á ese señor ministro de Negocios extranjeros.»

Y el 18 de Abril el mismo ministro de Estado de España remitió á todos los representantes de ésta en el extranjero, un extenso y razonado *Memorandum* sobre las relaciones de España con los Estados Unidos, desde el comienzo de la insurrección cubana hasta aquella fecha.

En este despacho se recomendaba que el *Memorandum* fuese comunicado, *sin pérdida de tiempo*, á los Gobiernos extranjeros, porque, «su objeto no era otro que exponer á la consideración de las Potencias amigas el derecho y la justicia que asistían á España y que ofrecía notable contraste con la conducta de los Estados Unidos.»

En el mismo telegrama se decía que «por la rapidez con que se sucedían los acontecimientos, era posible que en el momento de la entrega del *Memorandum* nuevos hechos hubieran venido á cambiar ó modificar los que se relataban.»

Luego, en 21 de Abril, el Gobierno español participa á los representantes del mismo, la ruptura de relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, del siguiente modo:

«Sancionado por el Presidente de los Estados Unidos la resolución de ambas Cámaras que niega la soberanía española y amenaza con la intervención armada en Cuba, equivalente á una declaración de guerra, se retiró anoche nuestro ministro en Washington con el personal de la Legación, según instrucciones que tenía, y esta mañana se ha notificado á Mr. Woodford que quedaban interrumpidas las relaciones diplomáticas entre ambos países y cesaba toda comunicación oficial entre sus representantes. El Gobierno de S. M., al obrar de esta suerte se ha propuesto evitar la presentación del *ultimatum* americano que habría constituído nueva ofensa. Así lo ha comprendido el representante de los Estados Unidos, que se ha limitado á pedir sus pasaportes y saldrá esta tarde en el tren expreso para Francia.»

Por último, en 23 de Abril, el ministro español remite, por conducto de los representantes diplomáticos españoles, á los Gobiernos extranjeros un nuevo extenso *Memorandum* cuyo objeto es «completar el relato de lo sucedido y hacer resaltar, cual corresponde, las circunstancias en que va España á la lucha provocada por los Estados Unidos.»

Este *Memorandum* concluye del siguiente modo:

«Con tranquila serenidad esperan el choque el pueblo y el Gobierno español, decididos todos y cada uno á vender caras sus vidas y á defender, por cuantos esfuerzos alcancen, la legítima é histórica integridad del territorio. Sin ridículos alardes, pero con la fiera energía del que ha sabido conquistar en la Historia nombre y fama envidiables, defenderá con las armas el pueblo español su derecho á permanecer en América, sin que le arredre la magnitud de la empresa, ni la enorme superioridad de medios de que dispone su adversario.

El pueblo cubano, en su gran mayoria, se siente español y quiere continuar siéndolo. Así lo ha hecho saber por el órgano autorizado de su Gobierno autónomo responsable al Presidente de los Estados Unidos, expresándolo que la independencia sería su ruina y que lo que anhela y lo que desea en virtud de su perfecto derecho á gobernarse como pueblo libre es vivir bajo la soberanía española, en la forma autonómica que le garantiera el goce de todas las libertades. Por esta razón, los peninsulares y los leales cubanos hijos de una misma madre y ciudadanos de una misma Patria, combatirán juntos contra la codicia norteamericana y se opondrán á que las Antillas españolas rompan el vínculo sagrado é inviolable que los une con su antigua y querida metrópoli.»

Las Potencias requeridas (es decir, las europeas) ó no contestaron ó lo hicieron de muy triste manera.

El *Libro Rojo* apenas da idea de las contestaciones de esas Potencias al telegrama que el ministro de Estado español dirigió á éstas en 14 de Abril.

En ese *Libro* consta solo que «el Gobierno italiano está dispuesto á cooperar con las grandes Potencias en favor de la paz»; y que el Gobierno alemán entendía «que habíamos hecho mucho por evitar la guerra, á la cual iríamos con serenidad para defender la dignidad y el derecho: que había esperanza de paz, porque las Potencias trabajaban para hacer *otra manifestación* en forma más adecuada, en fin, que Alemania se uniría desde luego á la proposición que se presentase y á las conclusiones aceptadas por todos...»

El Cardenal Rampolla, en 16 de Abril, asegura que «Su Santidad deplora que su intervención, secundada por las grandes Potencias, no haya dado el resultado que él esperaba; pero que no renunciaba á la esperanza, *aunque ténue* de que á la efervescencia de las pasiones sucediese la serenidad de juicio, que abriera camino á un honroso arreglo.» Por lo demás, «dejaba á la sabiduría y libre acción del Gobierno español, el adoptar las medidas que juzgara necesarias para la tutela de su derecho y dignidad, pero puesto que deseaba conocer la última palabra del Papa en cuanto fuera compatible con el honor y la razón de España, que no podía ser indiferente á Su Santidad, *recomendaba que no se precipitasen los sucesos* y que se guardara la calma y dignidad que tantas simpatías habían granjeado en el Mundo civilizado á su buena causa.»

También consta la respuesta de Inglaterra. La frialdad de siempre. El ministro de Negocios Extranjeros en aquel país, dijo, en 15 de Abril, á nuestro embajador, «que su parecer personal era que antes de que el Presidente de la República aceptase el acuerdo del Parlamento, no debía ser este objeto de negociación oficial...» Y en 18 de Abril el subsecretario de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña observa «que la demora que imponía la divergencia entre las Cámaras de los Estados Unidos, daría tiempo para conseguir que los insurrectos se sometieran al Gobierno español antes de que el Presidente de la República tomara un acuerdo». —Y añade «que el Gobierno inglés se ocupaba muy especialmente de la cuestión de Cuba...»

Sobre los *Memorandum* españoles de 18 y 25 de Abril, nadie dice cosa alguna.

De los demás Gobiernos, nada dice el *Libro Rojo*.

La comunicación del Gobierno español á Mr. Woodford, fecha 21 de Abril, podía haber sido algo más reservada en su referencia á la declaración de guerra, porque, en rigor de verdad, la ruptura de las relaciones diplomáticas no implica necesariamente la ruptura de las relaciones pacíficas. Pero de ninguna suerte sería lícito dar un alcance extraordinario é irracional á la estimación que el ministro de Estado de España había hecho del *bill* votado por el Congreso norteamericano, hasta el punto de suponer que aquella estimación equivalía á una declaración de guerra de parte del Gobierno español.

En tal supuesto hay que poner esta declaración á cuenta

del Gobierno de Washigton: primero, por el carácter notoriamente ofensivo del *bill* de 18 de Abril; después, por el *bill* que las dos Cámaras americanas votaron el 25 del propio mes, proclamando el estado de guerra.

Pero en daño de la corrección del Gobierno norteamericano aparece el hecho de que, antes del 25 de Abril aludido, los buques de guerra de los Estados Unidos apresaron en las aguas de las Antillas ó en sus proximidades, diez buques mercantes españoles. La evidencia de este atentado al Derecho Internacional la patentizaron los términos del *bill* citado, en el cual se da á la declaración de guerra efecto retroactivo, suponiendo que ésta comienza el 21 de Abril.

Nada puede justificar tal afirmación. Porque el Gobierno español, ni de palabra ni de obra, realizó cosa alguna contra la persona ni los bienes de los ciudadanos de Norte América. Hasta que los marinos y soldados de la República Americana hicieron armas contra España esta se limitó á prepararse para resistir la agresión anunciada en el *bill* de 18 de Abril.

El 22 de este mes fué capturado el buque español *Buenaventura*, en el golfo de Méjico. En aquel mismo día se decretó el bloqueo de la costa septentrional de Cuba por los norteamericanos; bloqueo que no resultó efectivo, tanto por falta de buques como por la manera interminente de ejercerse la vigilancia, en una costa que pasa de 150 millas.

Inmediatamente son bombardeados, sin previo aviso, algunos puertos de aquella isla, sentándose precedentes para un hecho análogo realizado sobre Puerto Rico, el 11 de Mayo. Dos barcos norteamericanos, tomando la bandera española, entran en la bahía de Guantánamo y tratan de apoderarse de esta población. Son destruídos, por orden del Gobierno de los Estados Unidos, la mayoría de los cables telegráficos internacionales, que mantenían la comunicación de Cuba con el resto del mundo. Por aquel entonces, también, el referido Gobierno proclamó su resolución de renunciar al corso y de aceptar los principios del Tratado de París de 1856 sobre la guerra marítima. Y á poco (hacia el 24 de Junio) se verifica el desembarco del ejército norteamericano en las inmediaciones de Santiago de Cuba y comienza el sitio de esta plaza, con el auxilio de los insurrectos cubanos. El 4 de Julio es destruída totalmente la escuadra española á la vista de Santiago.

Lanzados en el camino de la guerra, los norteamericanos la llevan á Puerto Rico y á las islas Filipinas. Principian

por el bombardeo de la capital de la pequeña Antilla, cosa que como antes se ha dicho, sucede á principios de Mayo, dando ocasión á que los atacados demostraran gran decisión contra el extranjero agresor. Por otra parte, los enemigos, preparados desahogadamente en Hong-Kong, para caer sobre Manila, buscan el auxilio de los tagalos, aprovechando las quejas de éstos contra la Metrópoli española.

Es este un punto de subido interés, pero que, hasta el momento presente, aparece envuelto en grandes sombras, que hacen dificilísima su estimación. Contribuyen á ello, en gran manera, las arraigadas preocupaciones de los políticos españoles sobre Filipinas; la distancia á que se hallan éstas de la Metrópoli; la escasez de comunicaciones de Europa con aquéllas islas; el régimen suspicaz, intolerante y anacrónico que allá existe y que consagra la omnipotencia del clericalismo y la dictadura militar—y en fin, los positivos esfuerzos que últimamente se han hecho en España, para que la opinión pública no fuera ilustrada respecto de las causas, el curso y los incidentes de las últimas insurrecciones de nuestra gran colonia asiática.

Estos esfuerzos han sido secundados por una asombrosa ignorancia del estado de aquel país, una gran pasión contra los insurrectos y un miedo, apenas concebible, de parte de los gobernantes y de los elementos liberales de la Metrópoli (1).

Por todo eso, á esta fecha, no sabemos bien si la insurrec-

(1) Abundan las pruebas: pero la última, y quizá más concluyente, la ofrecen los confusos é interminables debates que sobre la cuestión de Filipinas tuvieron efecto en el Congreso y el Senado, en los meses de Mayo y Junio de 1898. No hubo medio de averiguar lo que realmente había pasado en los años 96 á 98 en la gran colonia asiática, ni siquiera lo que pasaba á fines del segundo semestre de este último año. El Gobierno excusó enérgicamente la comunicación al Congreso de las instrucciones políticas dadas al capitán general, Sr. Augustí. No se pudo conseguir que alguien, con carácter oficial, precisase las condiciones reservadas del pacto de Biacnabató y rectificara lo que, en daño del Gobierno español, publicaba toda la prensa de Europa. Y un diputado liberal, el Sr. Alas, no pudo leer al Congreso, por los crecientes rumores de este, la extraña representación que por aquel entonces entregaron al señor Presidente del Consejo de ministros los procuradores de las Ordenes monásticas de Filipinas. El empeño era no hablar de ello.

ción que capitaneó Aguinaldo en 1896 y 97, estaba ó no sofocada, cuando comenzó la guerra de España con los Estados Unidos; ni cual fué el verdadero alcance del llamado pacto de Bianabactó, concertado, más ó menos explícitamente, en 1897, por el Gobernador general de Filipinas, Sr. Primo de Rivera, con Aguinaldo y sus compañeros; ni si este pacto se cumplió en todos sus extremos, ó por el contrario fué, como alega Aguinaldo, olvidado por las autoridades españolas, en parte muy considerable, por lo cual fué posible que la insurrección tagala se reprodujese en Mayo del 1898.

Por análogos motivos ignoramos hasta hoy los términos del pacto que, el comodoro norteamericano Devev, directamente ó por medio del Cónsul de los Estados Unidos en Hong-Kong, hizo con Aguinaldo, para que los tagalos apoyasen la agresión americana contra Manila. Y no sabemos más respecto de las excitaciones y los auxilios del Gobierno de Washington y del comodoro Devey, á las tribus, más ó menos civilizadas, de Filipinas, para que lucharan contra España, y favorecieran á los americanos de un modo tan decisivo, que, bien puede asegurarse que sin el apoyo de los filipinos, la empresa de los yankees no hubiera pasado de la fácil victoria de la bahía de Manila: victoria conseguida el 2 de Mayo de 1898, por barcos acorasados y de gran potencia, contra la debil escuadra española, de madera, y con cañones antiguos y casi inservibles. (1). Eso es tan cierto, como que sin el auxilio de los insurrectos cubanos, el ejército de Norte América no habría podido sostener el sitio de Santiago.

La falta de los datos aludidos es de suma importancia para apreciar bien, desde el punto de vista del Derecho Internacional, la acción de los Estados Unidos en Filipinas.

Siempre será un argumento desfavorable al Gobierno español la mera apariencia de que todos ó casi todos los elementos indígenas de Filipinas apoyaran al extranjero, en la guerra actual, rompiendo la hermosa tradición de aquél país, cuya historia ofrece páginas tan fortificantes como la referente á la expulsión de los ingleses de Manila, por el oidor D. Simón Anda y Salazar, casi con el solo concurso

(1) Sobre todo esto puede leerse lo que ha publicado el periódico *La Publicidad* de Barcelona en Junio y Diciembre de 1898 y primer trimestre de 1899. También puede consultarse la revista madrileña titulada *Correo de Ultramar* y que se publicó en 1898.

de los tagalos, en 1764. No se explica bien, que después de 300 años de dominación española, pudiera suceder eso, que no pasó en América, á pesar del movimiento insurreccional de Tupac-Amaru, en 1782. Y no digamos nada de la evidente impotencia de las órdenes monásticas que se daban punto menos que como la única garantía del imperio español en el Archipiélago hispano asiático y contra las cuales parece haberse hecho principalmente la última insurrección filipina.—Todo eso es muy triste y todo ello pide mucha explicación.

Pero de mayor gravedad y más alcance sería el cargo contra los americanos, de haber éstos utilizado en su favor el alzamiento de tribus (aparte las fuerzas y los elementos cultos, dirigidos por Aguinaldo), que, apasionadas por varios motivos y sobre todo, por el efecto natural de la lucha, pusieran en tremendo peligro la vida de las gentes pacíficas de los países insurreccionados y los intereses definitivos de la civilización. En este sentido, lo hecho por los norteamericanos (ó mejor dicho, lo que hasta ahora *parece* que *estos han hecho)* en Filipinas, sale del círculo de lo conocido en la Historia y de lo tolerable á pueblos de representación en el orden internacional.

Desde el comienzo de la guerra hasta principios de Julio, debió pasar algo entre los Gobiernos extranjeros y el español; pero la absoluta reserva de éste, hizo imposible que se supiera por aquel entonces nada relativo á este particular.

Nuestro Gobierno se negó á discutir en el Parlamento sobre el estado de nuestras relaciones exteriores, y en seguida suspendió las garantías constitucionales en toda España, sometiendo á la prensa á la previa censura, ejercida por oficiales del ejército, que, según órdenes superiores, no permitieron que se tratase de aquel negocio, é impidieron que el país se apercibiera para cualquier desastre.

Esto se debe relacionar con el pecado constante del Gobierno de Madrid de no interesar á la opinión culta del mundo, y sobre todo, á la de Europa, en la cuestión americana, durante la crisis de 1898.

Al contrario de lo que hizo el Gobierno norteamericano en 1865, cuando se planteó la cuestión del Alabama, los políticos españoles descuidaron totalmente la publicación de folletos, libros y hojas en el extranjero, precisamente cuando sobre Europa influían, con grandes exageraciones y errores

positivos, una conocida Agencia telegráfica puesta al servicio de los intereses de Washington, y un periódido yankee de gran información, como el *Herald*, que se publica en París hace algunos años.

Esta pasividad ó esta negligencia debe ser comprendida en el grupo de los cargos que, con bastante fundamento, hacen los adversarios del actual Gobierno español, el cual, sin duda alguna, fué á la guerra con los Estados Unidos y la sostuvo, en las condiciones más deplorables que pudiera imaginarse. Tal censura es incomparablemente superior á la que ahora se anuncia y que dentro de poco se acentuará, respecto á la aceptación de la guerra; porque no es discutible ya, que ésta era inevitable y que la querían é imponían, de todos modos, los Estados Unidos.

Por incidencia, y muy incompletamente, se supo por aquel entonces (y luego se ha comprobado) que, hacia el 20 de Abril, el Presidente de la República Suiza invitó al Gobierno español á adherirse á los artículos adicionales de la Convención de Ginebra de 20 de Octubre de 1868, sobre la suerte de los militares heridos en campaña. El Gobierno de Madrid convino en ello, el 25 de Abril, y supo, en 10 de Mayo, por conducto del Gobierno suizo, que también se había adherido el de Washington.

En 23 de Abril, España declaró caducados el Tratado de Paz y Amistad de 27 de Octubre de 1795 con los Estados Unidos y el Protocolo de 12 de Enero de 1877; concedió un plazo de cinco días á todos los buques norteamericanos para que salieran de los puertos españoles, y proclamó las reglas de la guerra marítima, sancionadas por el Congreso de París de Abril de 1856, á pesar de que, como era notorio, el Gobierno español no había aceptado hasta entonces los acuerdos de aquel Congreso.

Añadió que, «manteniendo su derecho á conceder patentes de corso, conforme á su reserva de 16 de Mayo de 1857», prescindía, por entonces, de este recurso extraordinario, limitándose «á organizar, con buques de la marina mercante española, un servicio de cruceros auxiliares de la marina militar, que cooperarían con ésta á las necesidades de la campaña, y estarían sujetos al fuero y jurisdicción de la marina de guerra». Afirmó el derecho de visita y de apresamiento de los barcos enemigos por los de la marina real; definió el contrabando de guerra y declaró piratas á los capitanes, patronos y oficiales de buques que, no siendo norteamerica-

nos, ó no siéndolo las dos terceras partes de su tripulación, fuesen apresados ejerciendo actos de guerra contra España.

Para llevar á efecto todo esto, y singularmente el derecho de visita, se publicaron unas instrucciones, fechadas en 24 de Abril de 1898, y comunicadas, junto con las declaraciones antes referidas, á los Gobiernos extranjeros, en 3 de Mayo del mismo año.

El 11 de este mes, los representantes de España en el extranjero son requeridos por el Gobierno español para que hagan saber á las Potencias amigas: 1.° que la ley americana de 25 de Abril da efecto retroactivo á sus disposiciones, suponiendo existente el estado de guerra desde el 21 de aquel mes; 2.°, que antes del 25 de Abril habían sido apresados, contra todo derecho, los barcos españoles *Buenaventura*, *Pedro*, *Catalina*, *Miguel Jover*. *Saturnina*, *Candila*, *Antonia*, *Sofía*, *Matilde y Cándida;* y 3.°, que el bloqueo de la parte Norte de Cuba, comprendido entre Bahía Honda y Cárdenas y el del puerto de Cienfuegos, no eran efectivos, como lo demostraban la entrada y salida de muchos barcos españoles en aquellos puertos.

En 6 de Junio los diplomáticos españoles informan á los Gobiernos extranjeros de los bombardeos realizados por los americanos, del uso indebido de la bandera española y de la interrupción de los cables internacionales. Con tal motivo, el Gabinete español invoca la doctrina generalmente admitida en el mundo contemporáneo y principalmente la de los tratadistas americanos como Dudley Field.

Nada se sabe de la acogida dispensada por los Gobiernos europeos y americanos á éstas recomendaciones y protestas.

Ignórase si la renuncia al corso fué discutida, siendo evidente la ventaja que de ella reportaban los Estados Unidos, ahora poderosos y superiores á España y que en 1856 y 60 se negaron á comprometerse á semejante renuncia, precisamente por la inferioridad de su marina y de sus medios de guerra. Es sabida la importancia que los corsarios dieron á los Estados Unidos del Sur en la guerra de separación de 1861 á 65. También es evidente que el comercio del mundo aprovechó la renuncia del corso por parte de España y que esto debía ser correspondido de alguna suerte.

En realidad, parece que, desde el mes de Abril, España quedó entregada completamente á sus propias y exclusivas fuerzas, y que el resto del mundo se dispuso á asistir como mero espectador, á la tremenda lucha de aquella Nación,

quebrantada y sorprendida por los sucesos, con la poderosa República norteamericana, amparada de las grandes insurrecciones de Cuba y de Filipinas, y fortificada tanto por el fracaso de las negociaciones pacíficas del mes de Abril, como por la actitud tímida, cuando no cobarde. de las mismas Potencias desairadas por el Mensaje Mac Kinley de 11 de Abril de 1898.

Esta era la situación de las cosas al comenzar el mes de Julio de este último año.

Ahora procede examinar esos hechos á la luz de los principios y en relación, no ya sólo con los intereses y la representación de España, si que con el Derecho Internacional, la representación de los grandes factores del mundo moderno, y el sentido de la civilización contemporánea.

Mejor dicho, ahora procede sacar la lección aprovechable que entraña el actual conflicto hispano-americano.

8

Es notorio que la actual guerra de los Estados Unidos con España tiene un carácter especialísimo.

En primer lugar, es evidente que España no ha dado á la República norteamericana motivo ni pretexto de aquellos que justificarían una declaración de guerra ó una agresión armada del género de las luchas ordinarias entre las naciones modernas. Antes por el contrario, España ha extremado sus deferencias á los Estados Unidos y ha excusado la toma de razón de algunos agravios de estos últimos.

También es evidente que el ataque moral y la agresión material, en el conflicto presente, han partido de Norte América.

Y, en fin, no hay medio de excusar las terminantes declaraciones del Mensaje presidencial de Mac Kinley de 11 de Abril de 1898 y de los considerandos del bill americano del 18 del propio mes y año.

En el curso de este trabajo se han señalado algunos actos del Gobierno español censurados por sus adversarios como muestras de debilidad. Antes del 6 de Diciembre de 1897, se había dado, entre otros casos, el del apresamiento del barco filibustero *Competitor*, con cuyo motivo se discutió mucho si procedía ó no juzgar militarmente á los tripulantes y pasarlos ó no por las armas, conforme á las leyes de Cuba y á las ordenanzas del ejército español. Aquella grave dificultad se resolvió en favor de los Estados Unidos; como en consideración á éstos fué luego indultado el cubano Sanguily, preso y aun sentenciado, en la Habana, como reo del delito de conspiración y rebelión.

Por esta causa, y mediante la invocación, más ó menos oportuna, del Tratado hispano-americano de 1795 y del Pro-

tocolo de 1877, fué en Cuba bastante frecuente la diferencia de suerte de los compañeros de una misma partida ó una misma expedición filibustera, según los prisioneros hechos por los españoles fueran norteamericanos ó naturales de Cuba. Y es de advertir que el beneficio reconocido á los primeros se extendió á cubanos de nacimiento, que para éste ó muy parecido efecto, se habían nacionalizado en los Estados Unidos, mediante un abuso que hace poco, ya denunció, con toda solemnidad, al Congreso de Washington, el Presidente Cleveland.

No menos gravedad tiene la relativa calma que el Gobierno español demostró ante la sentencia dada por el Tribunal Supremo de Justicia americano, con motivo del alistamiento del barco americano *Horsa*, destinado á favorecer la rebelión cubana. Mediante aquella sentencia se rectificó el Acta americana de 1818 que atribuye al Presidente de los Estados Unidos, el derecho de impedir que en el territorio de la Unión se preparen ataques contra naciones amigas.— Ahora las autoridades americanas declararon que, para impedir las expediciones filibusteras, era preciso que constara el fin hostil de las mismas.

Con esto habría bastado para facilitar las expediciones referidas; pero sobre toda otra consideración estaba el hecho verdaderamente escandaloso de que en Nueva York, en Filadelfia, en varias poblaciones de la Florida y hasta en el mismo Washington, actuaban con toda libertad, los comités directivos de la insurrección de Cuba.

La nota pasada por el Gobierno norteamericano al español, en 26 de Junio de 1897, protestando, en términos de una gran violencia, contra los bandos y procedimientos del general Weyler para reprimir la insurrección cubana y para hacer efectiva la reconcentración de la población rural, es un documento poco compatible con el respeto debido á la soberanía de España; sin embargo de lo cual, el Gobierno español se limitó, en 4 de Agosto del 97, á otra protesta bastante suave, contra la *viveza del estilo (sic)* de la Nota de Junio, á rectificar las *exageraciones* ó inexactitudes de la misma, á recordar los abusos y violencias que se hicieron en los mismos Estados Unidos durante la guerra de separación y á afirmar que lo que á estos correspondía, dado el Tratado de 1795, era impedir que en el territorio americano encontrase ayuda y hasta dirección la insurrección cubana, la cual, sin este apoyo, ilegítimo á todas luces, habría

sido extinguida, mucho tiempo hacía, por las armas de la Metrópoli. El contraste de estas dos notas es palpable y penoso para la susceptibilidad española.

Nada de lo antes expuesto, ni nada de lo que sucedió desde el Mensaje de 1897, produjo la menor violencia de parte del Gobierno de Madrid.

No la produjo tampoco la amenaza de la intervención armada con que el Presidente Mac Kinley termina aquel Mensaje.

Ni provocaron protestas de difícil contestación, los insultos sin ejemplo, con que diputados y senadores americanos, en sesiones solemnes, atacaron á España en 1897 y 98; ni el atropello de la bandera española por un grupo de soldados de la milicia de Delaware; ni las declaraciones de abierta hostilidad y franca provocación de algunas legislaturas y algunos gobernadores de ciertos Estados de la Unión.

España se redujo, ante todo esto, á reclamar de los Estados Unidos que no protegieran la insurrección cubana.

Luego—ya se ha dicho—tuvo efecto la captura de un barco español por los de guerra norteamericanos, el 22 de Abril, antes de haberse hecho la declaración de guerra.

En el Mensaje del Presidente Mac Kinley, fecha 11 de Abril (es decir, el Mensaje en que se pide autorización y medios para la intervención en Cuba) se reconoce terminantemente que «*la paz y prosperidad* de Cuba no estaba empañada por discrepancias entre los Estados Unidos y España ni manchada por la sangre de ciudadanos americanos.» Y luego viene (con la afirmación resuelta de que se trata de *una intervención* para que terminen las hostilidades en Cuba y allí se instale «un gobierno estable, capaz de mantener el orden y de cumplir las obligaciones internacionales») la precisión de los cuatro motivos de esa intervención.

No hay para qué repetir lo que se ha dicho del acuerdo del Congreso americano.

Pero sí hay que insistir en la consideración de los motivos expuestos por el Presidente Mac Kinley, para estimarlos en cuanto éstos pudieran determinar una guerra más ó menos ordinaria, siempre fuera de las condiciones particularísimas de lo que se llama verdaderamente *una intervención internacional*, en el supuesto de la *interdependencia* de las Naciones cultas.

El Presidente norteamericano señala como causas del con-

flicto (aparte la causa de humanidad), los perjuicios que la guerra de Cuba producía al comercio americano,—la impotencia del Gobierno español para proteger la vida y los intereses de los americanos en Cuba,—los gastos enormes que imponía á los Estados Unidos el imposible de evitar las expediciones filibusteras, á cuyo gravamen había que añadir las complicaciones y cuestiones irritantes que estos esfuerzos producían ó podían producir—y el peligro constante de que los barcos americanos fuesen apresados por una marina de guerra extranjera.

No hay por qué ni para qué negar lo más sustancial de los hechos antes aludidos, pero también es inexcusable poner al lado de su reconocimiento otros datos que reducen tanto su alcance, para los efectos de que aquí se trata, que en ocasiones les quitan toda importancia.

Porque, primeramente, hay que tener en cuenta que los efectos de las guerras en el comercio de los neutrales son cosa corriente y que á nadie hasta ahora se le ha ocurrido alegar como una causa decisiva para que cualquiera de las naciones neutrales declare á su vez la guerra al país, ya afligido por la lucha que se verifica en su interior, ó que tiene que sostener contra otro pueblo. Cierto que el comercio de los Estados Unidos con Cuba ha bajado más de un 70 por 100, después de haber revestido una importancia excepcional, pues que más del 80 por 100 de la producción de Cuba se colocaba fácilmente en el mercado norteamericano. Pero de ninguna suerte, esta desgracia es exclusiva de los Estados Unidos.

Igual consideración tiene que oponerse al argumento relativo á las pérdidas que los norte-americanos experimentaron en Cuba por efecto de la guerra. Son las mismas que experimentaron los demás extranjeros y los españoles peninsulares y criollos, habitantes de la grande Antilla. Y además son las corrientes ordinarias en toda guerra civil, á cuyos rigores y peripecias se someten los extranjeros que se deciden, por motivos de pura conveniencia particular, y por su libérrima voluntad, á establecerse en un país extraño.

Menos exacto, todavía, aparece el Presidente Mac Kinley cuando habla de los esfuerzos que el Gobierno norteamericano tenía que hacer para lograr el imposible (según el Presidente) de evitar las expediciones filibusteras.

Que esto último no fué así, lo sabe todo el mundo.

Hace ociosa toda argumentación el hecho evidente de que en las ciudades norteamericanas se hallaba establecido el verdadero Gobierno de los insurrectos cubanos, el cual, como los mismos Presidentes de los Estados Unidos han declarado, no ha podido constituirse de un modo estable en ninguna población—ni aun sitio determinado—de la isla de Cuba. En todo caso, la sentencia antes aludida sobre el caso del *Horsa*, en relación con el Acta de neutralidad de 1818, suple todos los razonamientos; porque es indiscutible que mediante aquella doctrina no hay posibilidad de impedir expedición alguna filibustera de los puertos norteamericanos.

Esto sin contar ya con la probable negligencia de los funcionarios públicos de los Estados Unidos, calurosos simpatizadores de la insurrección cubana ya con las declaraciones oficiales de muchos Estados particulares de la República en favor de los cubanos insurrectos.

De modo que no se puede hablar en serio de la corrección norte americana en el punto de que ahora se trata. No hay nadie en el mundo, fuera del Presidente Mac Kinley, que discuta siquiera este punto. De sobra se explican sobre él todos los periódicos políticos y todas las revistas de Derecho internacional de nuestros días.

Pero esto significa algo más que la vacuidad del argumento norteamericano: esto constituye un argumento en contra del Gobierno de los Estados Unidos y de su tésis respecto de los motivos particulares de la guerra. Pues claro es que para que tengan algún valor las protestas de los nortaamericanos respecto de los perjuicios que les traía la guerra de Cuba, es absolutamente indispensable que los protestantes no tuvieran la menor culpa ni en la iniciación ni en el sostenimiento, ni en el desarrollo de esa guerra. Y resulta todo lo contrario.

Esto antes de 1897, porque después, como se ha explicado en otraparte y volverá á comentarse más tarde la influencia del Gobierno de los Estados Unidos en la continuación de la insurrección agonizante fué tal, que bien puede asegurarse que á ella se debió, sobre todo, que la guerra cubana no terminase en los primeros meses de 1898. No hay meio dio de rectificar lo que es de dominio público; lo que se sabe perfectamente en todo el mundo; lo que era materia de la conversación diaria de cuantas personas discurrían sobre estos particulares en el Capitolio de Washington y en las calles de Nueva York.

En resumen, para que los argumentos ahora discutidos tuviesen alguna fuerza era preciso que los males de que el Presidente Mac Kinley se queja, fueran privativos de los norteamericanos y luego, que en la producción y sostenimiento de esos males, no cupiera la menor parte á los Estados Unidos. Ni lo uno ni lo otro es cierto.

Verdad que el Gobierno norteamericano ha insistido mucho en la observación de que las leyes y las prácticas de la República no permitían la adopción de ciertas medidas para impedir la supuesta ó verdadera cooperación de los norteamericanos en la insurrección cubana. Pero, aun dando por cierto que el Acta de neutralidad de 1818 (interpretada ahora de muy distinta manera á como se entendió para decretarla, después de la segunda guerra con la Gran Bretaña, y de graves rozamientos con Francia) no consentía lo que el Gobierno español solicitaba en términos de una modestia incomparable, hay que estimar otros dos argumentos de positiva fuerza.

El primero, ya indicado en el curso de este trabajo, es la imposibilidad racional y jurídica de admitir el absoluto derecho de un pueblo que pretende figurar en la sociedad internacional, para establecer, por su exclusiva cuenta y su absoluta autoridad, las condiciones del respeto debido á la soberanía é independencia de las demás naciones. Si este último error prosperase no habría neutralidad ni paz posibles. Cada Nación se fijaría libremente los límites de la consideración debida al poder extranjero y todas las reclamaciones hechas por éste, en vista de una neutralidad dudosa ó falsa, serían rechazadas con el argumento de que las leyes de la Nación requerida consentían á los ciudadanos de ésta una gran libertad para perjudicar al estraño. Es decir, el mismo argumento que palpita en el fondo de las replicas dadas ahora por el Gobierno norte americano á las reclamaciones españolas.

Pero además hay otra razón que destruye totalmente esta pretensión norteamericana, que, por otra, parte se harmoniza bastante con la reciente tendencia de muchos políticos de los Estados Unidos, no sólo á mantener cierta originalidad en lo que podía llamarse su Derecho Internacional, sino á imponerlo á los demás Gobiernos del Mundo.

Esa razón es la experiencia de 1861-73; lo que los propios Estados Unidos pretendieron y sostuvieron respecto de la neutralidad y de las consideraciones debidas á los insurres-

tos confederados y al Gobierno de Washington con motivo de la famosa guerra separatista del Sur.

Es bien sabido que durante aquella guerra se construyeron en los puertos de la Gran Bretaña, por particulares desligados de todo vínculo con el Gobierno inglés, algunos barcos destinados á los sudistas y que ya en plena mar ó sobre las costas norteamericanas, destruyeron muchos barcos de la marina federal. El Gobierno de Washington protestó calurosamente y aun exageró sus pretensiones respecto á la neutralidad en términos no corrientes conforme á los preceptos de la neutralidad armada de fines del siglo pasado y á lo convenido en el Congreso de París de 1856, que era la legislación de la época. Inglaterra (que sobre estos particulares siempre se mostró muy reservada, hasta el punto de no suscribir buena parte de los conciertos vigentes en todo el mundo) opuso viva resistencia á las reclamaciones norteamericanas, aun cuando, á decir verdad, nunca los diplomáticos británicos llegaron á la franqueza con que los americanos de hoy tratan de emanciparse de los deberes ordinarios de la neutralidad entendida por el común de los mortales. Los debates de Inglaterra y los Estados Unidos continuaron por mucho tiempo y en ocasiones revistieron formas nada agradables.

El resultado fué, primeramente, el Tratado de Washington de 8 de Mayo de 1871, por el cual las Potencias contratantes sometieron sus dificultades á un tribunal de árbitros que se había de reunir en Ginebra, para resolver en vista de tres reglas que se consignaron en el Tratado y se conocen en la Historia contemporanea, con el nombre de las Reglas de Washington. Por ellas un estado neutro está obligado á impedir á los beligerantes que se sirvan de sus puertos ó de sus aguas, para aumentar ó renovar provisiones militares y armas, así como para reclutar soldados. También está obligado á emplear toda la vigilancia posible en sus propios puertos y en sus aguas y respecto á todas las personas que vivan dentro de su jurisdición, para impedir toda violación de las obligaciones y los deberes señalados en el Tratado. Por efecto de este acuerdo se verificaron las sesiones del tribunal en Ginebra en 1872, saliendo de allí gruesas indemnizaciones que tuvo que pagar Inglaterra, por causa de la pérdida de barcos americanos como el *Alabama*, el *Florida*, el *Oreto* y otros, á bastantes particulares de los Estados Unidos, perjudicados por la desconsideración con que

Inglaterra había tratado la practica general de neutralidad de todo el mundo culto.

Sobre estos extremos es de obligada consulta el libro que Mr. Caleb-Cushing (uno de los arbitrios nombrados por los Estados Unidos) publicó en 1874 con el título de El Tratado de Washington. Ese libro es el resumen de todas las contestaciones que ahora puede dar España, y en general, por todos los defensores del Derecho internacional, á los argumentos del presidente Mac Kinley.

Pero todavía, en honor del pueblo de los Estados Unidos y de la causa de la Justicia universal, que está muy por cima de las pasiones del momento y los exclusivismos de raza y de fronteras, es dable invocar contra las exageraciones y los sofismas de que ahora se trata, el testimonio de otro ilustre norteamericano, de Mr. E. J. Phelps, antiguo representante de los Estados Unidos de América en Londres y una verdadera autoridad en materias de Derecho internacional.

Mr. Phelps, como algunos otros publicistas, senadores y catedráticos norteamenicanos, han protestado ahora calurosamente contra la guerra de España y los Estados Unidos, del mismo con que el gran Lincoln protestó contra la conducta que en su tiempo observó el Gobierno norteamenicano respecto á México y Texas, y como Jefferson y Monroe censuraron los atropellos preparados ó realizados sobre la Florida antes de ser adquirida esta por los americanos mediante el Tratado hispano-americano de 1819 y antes de iniciar Monroe los tratos pacíficos con los indios ribereños del Misisipe.

El respetable diplomático de quien ahora me ocupo publicó, en 28 de Marzo de 1898, una carta abierta dirigida á Mr. LeviP. Morton, ex vice-presidente de la República con el título de La Intervención en Cuba. De esta substanciosa carta, son los párrafos siguientes:

«El género humano, aleccionado por la experiencia, ha convenido—y el mundo no puede permitir que este acuerdo sea rechazado—que ningún motivo, como no sea la defensa de los intereses materiales de una nación ó de su honra, que es el más excelso de los intereses, puede justificar la intervención violenta en los asuntos de otra nación con la cual se está en paz.

La mediación ó la ayuda amistosa puede siempre ofrecerse, y puede aceptarla ó declinarla el Gobierno á quien se ofrece; pero una vez re-

chazada, t·do intento de intervención armada es un crimen, cuyas tristes y aciagas consecuencias están demostradas en muchas páginas de la historia. Y esto tiene aplicación especial, sobre todo si se trata de intervenir en apoyo de una rebelión armada contra otro Gobierno por sus ciudadanos.

La idea de que esta nación, ú otra alguna, esté justificada para arrogarse la supervisión moral ó política en los asuntos de sus vecinos y para enmendar ó corregir por la invasión armada los defectos ó faltas de sus instituciones ó los errores de su gobierno, ó bien para ejercer la caridad por la fuerza, es inadmisible en absoluto é infinitamente perniciosa.

A la luz de estas consideraciones investiguemos qué motivos se alegan para pretender que debemos intervenir en los asuntos de España en la isla de Cuba y precisamente lo que vendría á significar la «intervención.»

España es y ha sido siempre una nación amiga. El agitador que más industriosamente busque la guerra no ha podido encotrar en ninguna historia, desde que América quedó abierta á nuestra actividad, gracias á Cristóbal Colón, ningún motivo de querella entre ambas. España ni nos ha atacado, ni se propone atacarnos, ni tiene los medios para ello. Ha manisfestado, por el contrario, el más vivo deseo y ha hecho todos los esfuerzos para evitar hostilidades que serían para ella, y lo sabe bien, calamitosas. Combate España una rebelión contra su autoridad en Cuba, que hace tiempo hubiera terminado por agotamiento de no haber estado apoyada y alimentada por expediciones continuas desde este país, en violación de nuestras leyes de neutralidad y de los deberes que los tratados nos impone. Cierto que este Gobierno no ha favorecido las expediciones; que ha hecho algunos esfuerzos para suprimirlas, sinceros sin duda, pero ineficaces siempre, empleando al efecto alguaciles federales que de ordinario han llegado á los muelles de donde salían los barcos, después de haber zarpado éstos. Con una vigésima parte de las fuerzas marítimas para reunir las cuales revolvemos hoy el mundo, y que destinamos «á fines de defensa nacional,» hubiéramos podido cegar la única fuente de donde ha recibido la rebelión los recursos que la han permitido vivir.

Algunos de los que abogan por la guerra sostienen que debe hacerse á España responsable por la pérdida del *Maine* tenga ó no la culpa de ella. Es difícil que puedan sustentar esta proposición, porque aun cuando el desastre se debiese á la negligencia de España, sería incuestionable su responsabilidad. ¿No se les ocurre á esos señores que la regla que invocan sería aplicable á ambos aspectos del caso? Si España ha de garantizar la seguridad de nuestros buques en sus puertos, tenga ó no tenga ella la culpa de lo que sobrevenga, entonces nosotros,

saldrán de nuestros puertos expediciones armadas que vayan á subvertir á su gobierno. Y si en un caso la negligencia implica responsabilidad, debe implicarla en el otro.

Nosotros cobramos á la Gran Bretaña quince millones de pesos por las depredaciones del *Alabama*, que sólo había sido construido, pero no equipado, armado ó tripulado en aquel país; y al exigir este cobro nos fundamos en que el gobierno inglés no había ejercido debida vigilancia para impedir que zarpara el buque. ¿Hay quién dude de que podría presentarse un alegato aún mas poderoso de negligencia contra nuestro gobierno, ante un tribunal de arbitraje, con motivo de estas expediciones?

En esta contienda entre España y sus súbditos rebeldes, sin considerar para nada los méritos de la misma y concediendo á los insurrectos todas las virtudes que se supone acompañan á una rebelión contra un Gobierno constituido... excepto cuando este Gobierno es el nuestro, ¿existe, en primer lugar, algún interés de nuestra parte que justifique la intervención por derecho de propia defensa?

Invocóse al principio, para cohonestar esta ingerencia, la interrupción que sufría el comercio americano; pero ya se ha abandonado pretensión semejante. Es cosa de sobra establecida para que pueda discutirse que los inconvenientes y pérdidas sufridas por el comercio de los Estados neutrales cuando existe guerra, aun siendo á menudo considerables, no constituyen motivo lícito para la intervención, y hay que sobrellevarlos. En este respecto la Gran Bretaña ha perdido mucho más que nosotros.

Cuando en la guerra civil los puertos del Sur fueron bloqueados por las escuadras federales, sufrió grandes pérdidas el comercio de otras naciones, especialmente tratándose de un artículo tan importante como el algodón. Y sin embargo, las naciones perjudicadas no hicieron por ello la menor indicación de ingerencia, ni se la hubiéramos tolerado. Debe, pues, reconocerse, y todo el mundo lo reconoce, excepto los periódicos interesados, que no estamos en la necesidad de propia defensa contra España, ni tenemos derecho alguno á vindicar agravios que nos den títulos á interponer nuestras armas en pro de la rebelión cubana.

El terreno en que finalmente se han colocado los que predican la agresión, es que debemos ir á la guerra por humanidad. Pero siempre se supuso que la humanidad era precisamente una de las principales razones para evitar la guerra, y que de ningún modo puede servirse mejor los intereses de la humanidad.

Cierto que el derecho internacional reconoce como única y rara excepción de la regla que hemos mencionado respecto de la intervenpor idénticas razones, debemos garantizarla de que no se equiparán y ción, que una nación puede intervenir cuando se hace absolutamente

necesario impedir una matanza injustificada ó ultrajes monstruosos en otro país; pero esta excepción, que sólo rarísimas veces se ha invocado para proceder, sólo es aplicable en casos extremos y clarísimos y no tiene aplicación al caso presente.»

Hasta aquí Mr. Phelps. Ahora, pongamos á un lado los supuestos motivos directos y ordinarios de la guerra que discutimos, y volvamos la vista á la causa primera de las expuestas por Mr. Mac Kinley. Examinemos esto con calma y calculando todo el alcance del nuevo problema.

9

Al tomar este nuevo punto de vista, nos colocamos frente á *una intervención internacional*, en su forma más acentuada, más violenta.

De modo que no se trata de una *cuestión particular* y de conocido alcance de España y los Estados Unidos. Aunque no complicaran el negocio otros intereses y otras causas, con lo dicho basta para asegurar que tenemos delante un problema de Derecho internacional.

Pero en el caso concreto á que se refiere este trabajo, procede preguntar: 1.—¿Había motivos, en Cuba, para una intervención extranjera?—2. Caso afirmativo ¿podían realizarla los Estados Unidos?—3. En el supuesto favorable ¿era lícito realizar esa intervención del modo con que se ha hecho?

Para discutir cualquiera de estos puntos es preciso considerar antes y por breves momentos, la doctrina y las prácticas más generalizadas en nuestros días respecto del particular gravísimo de la *intervención*. Lo justifican, de una parte, la necesidad de estimar esta cuestión á la luz de los principios y prescindiendo de los intereses personales y de las simpatías que pueda inspirar cada uno de los pueblos interesados en el actual conflicto hispano americano —y de otro lado, el error que, con tanta arrogancia como insistencia, vienen propalando desde los comienzos de la actual guerra, la casi totalidad de nuestros oradores y nuestros periódicos, respecto del alcance de la soberanía de los pueblos y el concepto de la independencia de las naciones.

Importa precisar bien esto, porque como no se trata depro-

blemas de política interior en cuya resolución solo influye la voluntad de los españoles, las equivocaciones en que éstos incurran de ninguna suerte han de ser compartidas por el resto del mundo. Por tanto, las fatales consecuencias del error *patriótico* las soportaremos solo los que vivimos y padecemos en España.

Veamos, pues, las cosas desde alto.

Es muy singular el cambio que en las opiniones se ha operado respecto del particular de la *intervención*, en todo el curso del siglo actual.

En su primera mitad, los partidarios de la *intervención internacional* son, por lo común, los defensores de las opiniones más conservadoras. Las cancillerías y los políticos de las Monarquías absolutas la patrocinaban de un modo resuelto contra la tendencia liberal representada en Europa por Inglaterra y en América por los Estados Unidos. Los publicistas italianos la prodigaban las más acres censuras y el Papa, en su Encíclica de 8 de Diciembre de 1864, —proposición 62 del *Syllabus errorum*—declara error lo siguiente: «*Proclamandum est et observandum principium quod vocat de non interventum.*»

En rigor, la política de la intervención la iniciaron, en la Edad contemporánea, los partidarios de la solución tradicionalista monárquica. Así lo demuestran la declaración hecha en 27 de Agosto de 1791 por los aliados de Pilnit contra la Revolución francesa, el *ultimatum* análogo de Austria de 1792, y la proclama prusiana firmada, á instancia de los emigrados franceses, por el duque de Brunsvick en 7 de Junio de 1792. Hasta 19 de Noviembre de este año, no contestó la Convención declarando que Francia concedería fraternidad y socorro á todos los pueblos que quisieran recobrar su libertad.

La misma Inglaterra, por el Tratado de 20 de Noviembre del año quince, se comprometió con las demás Potencias europeas que habían dado al traste con Napoleón y restablecido el antiguo orden de cosas, á sostener éste y aun á celebrar, por medio de sus representantes, reuniones periódicas con los representantes de las demás naciones del centro de Europa «para la atención de los grandes intereses comunes.»

Pero, por el transcurso del tiempo, las situaciones variaron. Inglaterra, á partir de 1821 y del despacho de lord Castlereagh, tomó una actitud opuesta. Y más tarde, Ingla-

terra rectificó esta misma disposición interviniendo activamente en todos los negocios orientales, así como en los de España é Italia.

Es notorio que en estos últimos 40 años, los mayores partidarios de la intervención internacional han sido los liberales.

Esta contradicción se explica bien por el cambio general de la dirección política de Europa. A los comienzos del siglo, la fuerza estaba de parte de los elementos tradicionalistas y la intervención se recomendaba y se hacía, para impedir el advenimiento de las nuevas ideas ó para restaurar el antiguo régimen. Después, la intervención se ha recomendado por motivos y en sentido perfectamente opuestos.

Pero sobre todo esto se hallan los últimos progresos y el sentido total del Derecho público contemporáneo, acusado por las tres grandes y dominantes tendencias del Derecho internacional.

De ellas, la primera es la que tiene por fin determinar el concepto de la *Nación*, que no es un hecho arbitrario y pasajero, sino que exige condiciones de regularidad, permanencia, suficiencia, responsabilidad y, en una palabra, *personalidad*, dentro del cuadro general de los pueblos cultos que constituyen hoy la forma superior positiva de la sociedad humana. Las declaraciones de los Congresos de Berlín de 1878 y 1885 sobre el Congo y la cuestión de Oriente son de un valor decisivo en esta materia.

La segunda tendencia se determina en el sentido de favorecer y acelerar la constitución de la *Sociedad de las Naciones;* es decir, algo superior á la nacionalidad moderna, que ya es un progreso extraordinario sobre la Ciudad antigua y el exclusivismo local de la Edad Media, así como algo más preciso y práctico que la Cristiandad medioeval. Por tal motivo se han forzado las puertas de la China y el Japón, y destruído el aislamiento del Paraguay, y asegurado la libertad de los mares y los ríos, y establecido los Congresos internacionales, cuyo acceso se va generalizando de día en día, de modo que ya no es una nota característica de los mismos ni el carácter religioso, ni la forma política, ni la condición étnica ni la razón geográfica.

La tercera tendencia tiene por fin consagrar los intereses esenciales y fundamentales de la civilización contemporánea

(y entre ellos, principalmente, los derechos naturales é inalienables de la personalidad humana y la regularidad y permanencia de la entidad nacional) poniéndolos fuera de los compromisos y las estrecheces de las fronteras, las razas, las religiones y las familias, para darles por garantía la sanción colectiva de todas las naciones cultas. Á esta tendencia responden los *protectorados* contemporáneos, las conferencias internacionales sobre la guerra, los tratados de extradición, la constitución del Centro de servicios internacionales de Suiza, la frecuente reunión de los grandes Congresos diplomáticos que han variado la organización de Europa á partir de los Tratados de 1815, los cada vez más felices ensayos de codificación del Derecho internacional privado y la aspiración—cada vez más acentuada—de dar carácter permanente al arbitraje internacional.

Y á esta última tendencia también responden las frecuentes intervenciones pacíficas ó armadas de los pueblos directores en los pueblos atrasados ó perturbados; intervenciones que no hay que confundir con la guerra provocada por motivos particulares ni con la conquista realizada con tales ó cuales pretextos, pero ya fuera del cuadro de las declaraciones solemnes del mundo civilizado.

La *intervención* se ha realizado, dentro de lo que va de siglo, de diversas maneras. En primer lugar se ha hecho mediante una gestión más ó menos decidida del Gobierno interventor sobre el Gobierno de la nación intervenida, pero gestión de carácter diplomático y á lo sumo fortalecida ó secundada por una demostración militar. Vervi gratia; por la preparación de un ejército invasor ó por la presencia de algunos barcos de guerra en determinados puertos de la nación requerida ó amenazada. En ocasiones esta demostración ha llegado al extremo de que el Gobierno interventor haya hecho desembarcar gente armada de sus buques para garantizar momentáneamente la vida de sus súbditos.

Otra manera de intervenir es por medio de la fuerza armada, ya de modo sistemático y amplio, pero siempre con carácter pasajero. La nota es de importancia, porque si la intervención y la ocupación consiguiente de las ciudades y las fortalezas del país intervenido son duraderas, la intervención se convierte en una especie de protectorado, el cual puede ser irregular como el de Egipto ó definitivo y permanente como el de Túnez.

La *intervención* de esta última clase (es decir, la intervención armada con carácter pasajero) puede verificarse por demanda y en apoyo del Gobierno del país intervenido: por solicitud y en apoyo de elementos contrarios á aquél Gobierno ó por iniciativa del Gobierno interventor en pura consideración á sus nacionales y sus protegidos y á despecho ó sin cuidarse de los elementos del país intervenido.

Ejemplos de lo primero son la intervención de Francia é Inglaterra, formando la cuádrupe alianza, en los negocios de España y Portugal y á favor de la causa constitucional. en 1834; la intervención de España en Portugal en 1847 á favor de la reina María y contra los miguelistas, y la de Rusia en 1849, en favor de los austriacos contra la Revolución húngara. Ejemplos de lo segundo son la intervención de Francia, Inglaterra y Rusia en 1826 y 27 en favor de los griegos sublevados contra Turquía; la del Brasil, el Uruguay y el Paraguay en 1851, contra el tirano Rosas de Buenos Aires; la de Francia contra el Gobierno revolucionario de Roma en 1848 ó contra Inglaterra y en favor de los Estados Unidos en 1778. Ejemplos de la tercera clase de intervención son la de las Potencias europeas en Siria en 1860 y la de España, Francia é Inglaterra en México en 1861.

No pretendo dar la lista de todas las intervenciones, ni mucho menos. Hago unas citas por vía de ejemplo. Conviene establecer esta salvedad, tanto porque el número de las intervenciones realizadas dentro del siglo corriente es muy considerable, cuanto porque no sería fácil clasificarlas en tres ó cuatro grupos, como sería necesario para formar sobre todas ellas un juicio de golpe y primera intención.

También conviene mucho distinguir respecto de las diversas maneras de prestar apoyo á los partidos de la nación intervenida contra el Gobierno de ésta misma. Este punto ha revestido últimamente mucha importancia con motivo de las cuestiones americanas. Con referencia á este particular se ha discutido si el reconocimiento de la beligerancia de los insurrectos en la guerra separatista de los Estados Unidos era una intervención europea en la República norteamericana. La opinión de los tratadistas y las cancillerías es contraria á este supuesto, inclinándose en cambio á creer que es un modo de intervenir el reconocimiento terminante de la independencia de una región sublevada contra el Gobierno de todo el país del cual formaba parte aquella región. Este punto ha vuelto á ser tratado recientísimamente con motivo

de las proposiciones hechas por algunos senadores norteamericanos en favor de los insurrectos de Cuba.

Las meras indicaciones que acabo de hacer, demuestran y abonan, en primer término, mi salvedad, muy contraria al supuesto corriente entre los políticos españoles, respecto al derecho de los Poderes públicos de un Estado para hacer en éste lo que bien les parezca, sin consideración á las demás naciones; y luego, que en la base de la actual distribución política y organización del mundo entra muy principalmente esa intervención que casi todos nuestros periódicos dan por desacreditada y universalmente combatida.

Sobre este último punto no hay más que fijarse en lo que han sido y lo que son, en nuestra época, la *Cuestión de Oriente* y la *Cuestión de Italia*. Aquélla, en sus tres fases de cuestión de Grecia, cuestión de Egipto y cuestión del Danubio. Esta, en su doble aspecto del problema de la unidad de Italia y de la cuestión del poder temporal de los Papas.

Todo eso constituye el grupo de las mayores preocupaciones y los problemas fundamentales de la política internacional positiva del mundo europeo contemporáneo; problemas todos tratados, complicados ó resueltos por la *intervención*.

Luego, ha venido otra tercer cuestión general ó universal, que es la *Cuestión americana*, planteada alrededor del famoso Mensaje del Presidente Monroe en 1823 y desenvuelta en los Mensajes de Polk de 1854 y de Johnson de 1864, en las negociaciones de 1848, 52 y 70 sobre la adquisición de Cuba por los Estados Unidos, en el Congreso panamericano de Washington de 1890, en la campaña de Blaine y en los incidentes del conflicto angloveneziano de 1895, para llegar á la actual guerra de España y los Estados Unidos.

Pero sobre que la *Cuestión americana* no es todavía un problema resuelto ni quizá á punto de resolverse, sus datos revisten, hasta ahora, solo el carácter de parciales y por la reserva que las Potencias europeas y la generalidad de los americanos, han opuesto á los empeños y la doctrina de los Estados Unidos de América, de ninguna suerte pueden ser esa doctrina y esos empeños invocados como supuesto definitivo del Derecho internacional contemporáneo.

Hay, pues, que fijarse en datos inexcusables de la vida internacional de nuestros días. Y entre esos datos figuran en primer término, los de la *Cuestión de Oriente*, tanto por el

alcance y la generalidad que esta *Cuestión* ha revestido y reviste, cuanto por la más ó menos positiva analogía que puedan ofrecer algunos de sus incidentes con la actual *Cuestión de Cuba*. Al menos, desde el punto de vista americano, y para fundamentar la intervención armada de los Estados Unidos en la grande Antilla, por causa de humanidad ó interés del Derecho público universal.

De lo que he dicho ó supuesto, resulta claro que no niego que son posibles y lícitas las *intervenciones*, aun en casos en que la conducta de las naciones intervenidas no perjudica directa y exclusivamente á los intereses y los derechos de los interventores.

Pero tanto de la teoría que abona esa intervención, como de las intervenciones realizadas en lo que va de siglo, se deduce algo más que el mero derecho de intervenir.

Porque no basta esto para que una intervención sea legítima y, por lo menos, merezca la consideración y el respeto de las gentes cultas.

Es también indispensable la justa apropiación de los medios empleados por el interventor al fin general que éste persigue—y que la intervención no se resuelva en provecho particular de éste—y que su determinación no sea el efecto del capricho, la pasión ó la preocupación del que interviene— y en último término, que la intervención y sus efectos resulten garantizados por el voto ó la acción de los demás pueblos directores del mundo civilizado; es decir de las grandes entidades y los factores responsables de la gran Sociedad de las Naciones.

De no darse estas condiciones, claro se está que la intervención es un modo, más ó menos disfrazado, de la antigua conquista y que á prosperar la doctrina contraria, las naciones pequeñas ó débiles estarían completamente á merced del humor, las conveniencias ó las ambiciones de los Estados poderosos.

Sin duda no han llegado los tiempos en que estas últimas causas desaparezcan del cuadro de la política internacional; pero, sobre ser evidentes las tendencias á suprimirlas y los éxitos que, en este sentido, se han logrado en los últimos cincuenta años, de todos modos, es indipensable no consentir que la violencia se explique por el derecho y que confundiéndose los motivos de ciertos actos de fuerza, medren el espíritu de conquista y la satisfacción de las más brutales concupiscencias, al amparo de los prestigios de la ci·

vilización y mediante protestas de generosidad y cultura que, muchas veces, consiguen velar un tanto la grosería y maldad de los hechos.

Por esto no puede ser aplaudida la intervención que contribuye á aumentar las perturbaciones de la nación intervenida ó que utiliza, para su éxito, las violencias de tribus incultas, lanzadas sobre Gobiernos comprometidos por la rebelión de sus súbditos. Del propio modo, no es admisible la intervención violenta y armada, sin que antes se apuren todos los medios pacíficos. Y por lo mismo es una tendencia cada vez más pujante la de que las intervenciones no se realicen por un solo Gobierno, y por las propias y exclusivas declaraciones y gestiones de éste, así como que una vez realizada la intervención, sus resultados definitivos no queden á merced del interventor, por grandes que aparezcan su desinterés, su cultura y su poder.

Con todo lo expuesto se relacionan los progresos que en otros órdenes, más ó menos análogos al de la intervención internacional, se han verificado en el Derecho público contemporáneo. Por ejemplo: los progresos del Derecho de la guerra y de la solución de los conflictos internacionales.

Sobre tal punto, es imposible olvidar lo que es y lo que promete ser, en plazo no lejano, el arbitraje internacional. Y tampoco es excusable el recuerdo de lo que en este orden de ideas representan en la Historia contemporánea, la Conferencia de Berlín de 1885, y el Acta de Constitución del Congo.

Esto, hablando en términos generales; porque en determinados casos, las condiciones y reservas de la intervención y las exigencias á que ha de responder el interventor, son mayores.

Así sucede, por ejemplo, cuando la intervención tiene por fin público (mediante declaraciones más ó menos terminantes ó sinceras), hacer entrar en el círculo de pueblos independientes, y con el carácter de Nación Soberana, á un pueblo ó una comarca, que hasta entonces figuraban como parte de la Nación intervenida.

Lo mismo puede decirse con referencia al caso de que la integridad territorial de la Nación acometida estuviera más ó menos explícitamente garantizada por otras Naciones y singularmente por el interés general internacional de la época.

En tales casos, es imposible reconocer á un solo Pueblo,

por grandes que sean sus medios y sus jactancias, el derecho de modificar á su antojo, por sí, por sus conveniencias ó sus ideas, el mapa de las Naciones contemporáneas, dando carta de ciudadanía internacional á una región, poniéndola á la altura y con las responsabilidades de los demás pueblos independientes y ensanchando ó reduciendo, á su modo, el círculo de éstos.

Nada hay que decir de la exageración de las otras pretensiones de rectificar ó destruir las garantías dadas por otras Naciones al *statu quo* de la Nación intervenida. Porque esto puede hacerse, pero nunca por la fuerza, siquiera se utilicen pretextos y se aprovechen oportunidades para asegurar el éxito del atropello, luego explicado por las imposiciones de la legítima defensa ó las irregularidades y exigencias de lo inesperado.

X

Respecto de todos estos particulares, la *Cuestión de Oriente*, como he indicado, nos ofrece abundantísimos datos y lecciones. El ejemplo de Rusia, preocupada con la idea de intervenir constantemente, por su propia y exclusiva cuenta, en los negocios turcos, merece tanta atención, como la solicitud de las demás Potencias europeas de contrariar la pretensión rusa, para poner la solución del problema al amparo del concierto de todas las Naciones directoras del Mundo moderno.

A Rusia cabe el honor de haber, la primera, recogido y amparado la protesta griega contemporánea contra la tiranía turca y en favor de la resurrección del pueblo helénico. Quizá hay que convenir en que al esfuerzo ruso se deben, en primer término, la obra de descomposición del Imperio de Constantinopla y la constitución de las nuevas nacionalidades del Oriente europeo, dentro del siglo que corre. Pero al lado de esto hay que poner la consideración de que no siempre el empeño moscovita aparece desinteresado, y casi nunca en forma modesta; por lo cual, puede también pensarse que, si su acción hubiera sido única y en todo caso si se hubiera desenvuelto como se pensaba en San Petersburgo, aquella empresa, verdaderamente simpática para todos cuantos se interesan por el triunfo de la justicia y la libertad del mundo, habría dejado bastante que desear, no alejándose mucho del triste ejemplo de Polonia, con que terminó el siglo XVIII.

En los días del Congreso de Viena de 1815, el Empera-

dor Alejandro ponia ante los ojos de los aliados la cuestión heleno-turca como bastante parecida al problema de la esclavitud y la trata: y si bien por aquel entonces las influencias de Metternich lograron excusar la solución, pronto los rusos la abordan, con motivo de la insurrección griega de 1821. La acentuada disposición moscovita en favor de ésta determinó á las grandes Potencias de la época á hacer el Tratado de Londres de 6 de Julio de 1827, para ofrecer su mediación á Grecia y Turquía.

Por aquí, y por efecto de la resistencia turca, se vino á la batalla de Navarino y cuando los aliados vacilaron respecto á la conveniencia de insistir, de un modo directo y positivo en apoyar la emancipación griega, Rusia se decidió á la guerra contra el Sultán. Sus soldados, en Mayo del año 28, pasaron el Pruth, y sus esfuerzos lograron el éxito extraordinario de la Paz de Andrinópolis, de Septiembre de 1829.

Pero en el momento mismo de esta victoria se inicia la intervención del resto de las grandes Potencias europeas, que producen la Conferencia de Londres de Octubre de 1829, y luego, en 1830, consagran la independencia de Grecia, garantizándola de un modo directo.

A poco surge la cuestión de Egipto por la rebelión de Mehemet-Alí. Aprovéchala Rusia para recabar del Sultán ventajas en el Danubio, y los Gobiernos de Constantinopla y de San Petersburgo hacen el Tratado de Unkiar Iskelessi de 1833, á los pocos días de haber cedido el Sultán el bajalato de Siria y algunos otros territorios al virey sublevado. Aquel Tratado sancionaba la prepotencia rusa.

Pero enseguida, las demás Potencias europeas intervienen para limarle y reducirle, y por esa intervención resultan las Convenciones de Londres de 1840 y 41, que ponen término, por aquel entonces, al problema oriental, sorteando las exigencias y rectificando las ambiciones de Rusia.

A los doce años renace el problema de Oriente. Tantea Rusia la disposición de las demás Potencias y señaladamente de Inglaterra, para intentar una nueva intervención en el Imperio turco, y en vista del fracaso de sus gestiones y aprovechando circunstancias internacionales que parecían favorables á su empeño, decídese en 1854 á imponerse á Turquía. De aquí la guerra, que terminó, mediante la campaña de Crimea, y en la cual lucharon juntas Francia, Inglaterra y Cerdeña de parte de Turquía contra el Imperio ruso.

La solución de este conflicto la dieron el famoso Congreso y el Tratado de París de 1856, tan importante y transcendental en la Historia del Derecho público europeo y aun universal, como los Tratados de Westfalia, Utrecht y Viena. Por el Tratado de París quedó una vez más consagrada la competencia del Concierto internacional para resolver en definitiva la *Cuestión de Oriente*, que Rusia pretendía, otra vez, resolver por su propio y exclusivo esfuerzo.

Pasan otros veinte años antes de que la cuestión oriental vuelva á ofrecer el aspecto y las condiciones de un problema capital de la política contemporánea.

Sin duda alguna que en el curso de esos veinte años esa cuestión fué objeto de la solicitud, los tanteos, y los programas de las grandes Potencias occidentales y cierto también que los pueblos ribereños del Danubio y la renaciente Grecia intentaron más de una vez provocar una revolución definitiva en obsequio de su libertad é independencia. En este período aparecen, con caracteres de imposible excusa, la aspiración panslavista y la tendencia favorable á la organización del pueblo rumano, al lado de los esfuerzos hechos por Rusia y Turquía, para atenuar los efectos del Tratado de París y del empeño de ensanchar los límites y la importancia del reino de Grecia.

Buenas pruebas de esto son la evacuación de los Principados danubianos por las tropas austriacas que la habían ocupado, por precaución, en 1854; la inminencia de una nueva guerra general en 1857; la Conferencia de París de 1858; la unión de Moldavia y Valaquia en 1859 bajo la dirección de Alejandro Couza; la consagración definitiva de esta unión por la Puerta Otomana en 1861; el enaltecimiento de la casa de Hohenzollern en Rumanía y la independencia definitiva de ésta á mediados de 1866; la semi-independencia de Servia en 1864, después de la evacuación de las tropas turcas realizada en 1862; la insurrección de Creta en 1868, la cesión de las islas Jónicas por Inglaterra á Grecia y la Conferencia de París sobre el conflicto heleno-turco en aquel mismo año, así como las reformas turcas de 1869.

Pero en 1876, las cosas se disponen de modo que, otra vez, entiende Rusia que debe y puede reanudar su antigua campaña contra Turquía, á título protectora de los cristianos de Oriente y de interesada en la suerte de los eslavos tiranizados por el Sultán. La tenacidad de éste para sustraerse á

las exigencias de la Europa culta solo puede compararse con la habilidad ó la perfidia con que sistemáticamente falsea ó elude todos los compromisos por Turquía contraídos para entrar en la corriente culta contemporánea.

Ya en 1870, Rusia, aprovechando la guerra franco-alemana, había anunciado su propósito de prescindir del Tratado de París de 1856, por lo cual y en vista de complicaciones inminentes, las demás Potencias europeas celebraron las Conferencias de Noviembre de 1871, que produjeron la Convención de Londres de 13 de Marzo de aquel año, modificando en muy pequeña parte el Tratado de París, y sosteniendo la buena teoría respecto de la subsistencia de los tratados y convenios internacionales á despecho de las pretensiones y jactancias rusas, muy análogas á las novísimas de los Estados Unidos en sus discusiones recientes con Inglaterra y España.

Luego agravan la situación el desvergonzado olvido por parte de Turquía de sus compromisos internacionales; las revueltas interiores de este país; la victoria de los elementos reaccionarios y fanáticos en Constantinopla, y el alzamiento de la Bosnia y la Herzegovina.

Menos que esto necesitaba Rusia para tomar la iniciativa de la agresión: pero antes de que pudieran realizarse los planes moscovitas, ya Francia, Alemania, Austria, Inglaterra é Italia se decidieron á mediar, reclamando del Sultan, por la nota de 20 de Enero de 1876, graves y positivas reformas en la vida turca.

Lo mismo esta nota que otros trabajos análogos (como el memorandum de Berlín de 11 de Mayo del propio año 76, —la mediación de las Potencias para tranquilizar á Servia, Bosnia, Herzegovina y Bulgaria en Agosto,—la propuesta de Rusia en Octubre para celebrar otra conferencia internacional,—la Conferencia de Constantinopla terminada en 20 de Enero del 77, y el protocolo de Londres de 21 de Marzo), resultaron inútiles cuando no contraproducentes.

La irritación de los antiguos Principados danubianos, la arrogancia de Turquía, las atrocidades cometidas por los funcionarios públicos y los soldados del Imperio otomano tomaron vuelo extraordinario y con él crecieron las indecisiones de las grandes Potencias, hasta que Rusia, en Abril de 1877, se decidió á declarar la guerra al Sultán.

El resultado de esta guerra fué la victoria del moscovita

y el Tratado de San Stéfano de 3 de Marzo, que puso á Turquía al borde de la ruina. Esta se habría consumado irremisiblemente si en aquella hora suprema no hubieran intervenido las demás Potencias, obligando á los beligerantes y á todos los interesados en aquella tremenda lucha, á aceptar el Tratado de Berlín de 13 de Julio de 1878, por el cual quedaron consagrados el Principado completamente autónomo de la Bulgaria; la autonomía administrativa de la Rumelia oriental, con un gobernador cristiano nombrado por el Sultán, con el asentimiento de las demás Potencias; la reforma política de Creta, con arreglo al reglamento de 1868, liberalmente modificado; la administración de Bosnia y Herzegovina por Austria; la independencia de Montenegro, Servia y Rumanía; la mediación de las grandes Potencias para la fijación de los límites de Grecia y Turquía; la reforma de las provincias turcas de la Armenia y el compromiso solemne de Turquía de mantener en todo el Imperio, el principio de la libertad religiosa en su más amplio sentido.

Después, dos veces ha resurgido la *Cuestión de Oriente*, pero sin que en ella apareciese Rusia desempeñando un principal papel.

Una de esas veces ha sido con motivo del Egipto, donde en 1878 se había establecido la intervención de Francia é Inglaterra para la cuestión financiera.

Desde 1879 á 1882, agítanse los intransigentes contra los europeos, deponen al Virey, é inician la guerra, dirigidos por Arabi pachá, á quien deshicieron los ingleses, en Septiembre de 1882 Desde esta fecha, Inglaterra ocupa militarmente, aunque con carácter provisional, el Egipto. Esta situación es explicada por el Gobierno británico por la agresión de los mahometanos y por el incumplimiento manifiesto de lo convenido en 1878: pero tiene la protesta de Francia, mientras las demás Potencias guardan una reserva abonada por las demás complicaciones europeas y que autoriza el supuesto de que Egipto es hoy una de las serias dificultades inglesas.

La otra resurrección del problema oriental es la nueva insurrección de Creta, protegida por el Gobierno griego y que produce la guerra de Grecia y Turquía en 1897.

El éxito de las armas fué favorable á los turcos, quienes, en vista de la abstención de las grandes Potencias por efecto de la circular rusa del 19 de Abril de aquel año, se dispu-

sieron á sacrificar despiadadamente á Grecia, arrebatándole parte de su territorio é imponiéndole una tremenda indemnización de guerra.

Todo se hubiera realizado, á no decidirse aquellas Potencias á mediar, abriéndose al efecto en el mismo año de 97, la Conferencia de Constantinopla, que produjo los preliminares de paz, firmados, después de grandes discusiones, en 18 de Noviembre, y al fin el Tratado definitivo de paz entre Turquía y Grecia, de 4 de Octubre. Ocioso es recordar que este Tratado tuvo un gran alcance en el orden político de Creta, y en la situación financiera de Grecia, que logró la especial garantía de Francia, Inglaterra y Rusia.

Dedúcese de todo lo expuesto que la acción colectiva de las grandes Potencias europeas (es decir, de las directoras del mundo internacional contemporáneo) no ha permitido nunca que el problema de más duración, más serio y de más transcendencia del siglo presente quedara á merced de la voluntad de un solo pueblo, por grandes que fueran los medios, los alientos y las pretensiones de éste y por justificados que parecieran los motivos de carácter público y de progreso, justicia y cultura universal invocados para la grave empresa de intervenir decididamente en la suerte de otro pueblo desconcertado, injusto ó puesto, por diferentes causas, fuera de la corriente civilizadora de nuestra época.

Y se deduce, además, que por los actos repetidos de que arriba se habla, Europa no solo ha afirmado la competencia internacional para resolver las graves cuestiones de la reducción de la soberanía de una nación, del ingreso de algunos pueblos en el círculo de las naciones independientes y con propia personalidad y de la garantía de ciertos derechos y libertades, por cima de fronteras, religiones y razas.

Ha hecho más: y es constituir una especie de vigilancia permanente sobre lo realizado y algo así como una garantía colectiva de la organización misma del mundo oriental europeo.

Todo esto ha logrado mayor desarrollo en la esfera de los principios, mediante la Conferencia á Berlín de 1884-85, y el Tratado sobre el Congo, por más que sus preceptos se refieran, de momento, tan solo al mundo africano.

Por ese Tratado no solo se consagran, de un modo solemne, la libertad de comercio, la prohibición de la trata de esclavos, la neutralidad de los territorios comprendidos en la cuenca del río Congo y la libre navegación de los ríos Con-

go y Niger, sino que se precisan las reglas para la ocupación de territorios nullius y la anexión de comarcas, así como la necesidad del arbitraje y la prioridad de los recursos pacíficos para resolver los conflictos entre las Potencias contratantes sobre el territorio de Africa.

El avance que todo esto significa en el Derecho internacional es verdaderamente extraordinario. En la Conferencia que inauguró sus trabajos en Berlín el 15 de Noviembre de 1884 y que los terminó el 29 de Septiembre de 1885, estuvieron representados, España, Alemania, Bélgica, Dinamarca, los *Estados Unidos de América*, Francia, Inglaterra, Italia, Países Bajos, Portugal, Rusia, Suecia, Noruega y Turquía. Luego se adhirieron el Sultán de Zanzibar y el Sultán de Persia. De suerte que ese Tratado es quiza el de mayor generalidad y alcance del mundo moderno.

Fácil me sería ilustrar los hechos, las declaraciones y los supuestos de que acabo de hacer mérito, así como fortificar la tesis á cuya discusión y cuyo sostenimiento he dedicado los anteriores párrafos, con referencias á sucesos de análogo sentido, aun fuera del círculo particular de la cuestión oriental. Para apoyarme están la acción de Francia y Cerdeña en el Centro y Sur de Italia desde 1854 á 1864; la intervención pacífica de Francia, Austria, Inglaterra, Prusia y Rusia, en los Países Bajos, que produjo desde 1830 á 1839, la independencia de Bélgica: la Cuádruple alianza en España y Portugal en 1836; la intervención anglo-francesa en el Rio de la Plata desde 1845 á 1850; la brasileño argentina en el Paraguay en 1874, y la de la de Francia é Inglaterra en China, de 1842 á 1860.

Dejo á un lado lo que Francia é Inglaterra hicieron hacia 1850 en la Plata. No revistió carácter sistemático ni tuvo el carácter preciso, necesario para que aquel empeño expresasealgo determinado y definitivo en la empresa internacional.

Más importante es lo que España, Francia é Inglaterra proyectaron hacia 1861 en Méjico. y, sobre todo, lo que Francia hizo después del convenio de Orizaba y de la retirada de españoles y franceses en favor del imperio de Maximiliano. Pero el fracaso de esta última tentativa, justa y eficazmente protestada por los Estados Unidos, excusa de considerar la obra como un dato concluyente del desarrollo del Derecho público contemporáneo. En último extremo vendría á fortificar la tesis de la incompetencia de la ac-

ción exclusiva de una Nación para reformar el orden político de otra.

Tampoco reviste aparentemente carácter regular y definitivo algo realizado dentro del siglo que corre por Francia, Inglaterra, España y los Estados Unidos en el sentido de garantizar el mantenimiento de la bandera española en Cuba y Puerto Rico; pero es innegable el valor que el hecho tiene en sí, y, sobre todo, en relación con el nuevo y gravísimo problema de Derecho internacional que se ha planteado en nuestro tiempo con el nombre de la *Cuestión americana*.

Porque este punto tiene mucho que ver con la afirmación que poco hace consigné respecto á la imposibilidad racional y jurídica de que por la mera acción y por el exclusivo criterio de un Pueblo ó un Estado pudiera variarse la carta geográfica política de una época, atropellándose los derechos y rectificándose la integridad territorial de una Nación, garantizada, más ó menos explícita y positivamente, por los demás Estados directores del Mundo moderno.

La cuestión merece algún estudio, por lo mismo que de ello se ha hablado muy poco fuera y sobre todo dentro de España.

11

La falta de una política internacional de la España contemporánea y la exageración con que en nuestro país se ha considerado generalmente el imperio de la Metrópoli española en América, explican el profundo error padecido por casi todos nuestros políticos y la generalidad de nuestra prensa, al estimar las causas del sostenimiento de nuestra bandera en las Antillas.

Un mal entendido patriotismo y una gran ignorancia de la política exterior han hecho posible que entre nosotros se atribuyera aquel suceso tan sólo á nuestra decidida voluntad, á nuestra disposición altiva y á la legendaria bravura de los españoles de aquende y allende el Atlántico.

Sin duda, todo eso ha entrado por mucho en el fenómeno aludido, como ha entrado la positiva voluntad de los cubanos y portorriqueños, entre los que, digan lo que quieran, nunca (hasta poco hace, y esto por motivos que no procede explicar ahora), los separatistas revistieron el carácter de una fuerza política y jamás el anexionismo pasó de aspiración de un círculo muy reducido de personas.

Pero al lado de eso hay que poner el dato importantísimo de la cooperación de otras naciones, para asegurar la integridad española en América, después de la emancipación de los reinos centro y sud americanos. El error sobre este particular se ha llevado entre nosotros al punto de que en España no se hablara más que de las tentativas y los esfuerzos hechos per los Estados Unidos para apoderarse de la codiciada Cuba.

Y aun esto se explicó de un modo deficiente y para un solo efecto: el de la exaltación del patriotismo, al cual debían nuestros políticos haber proporcionado verdaderos medios para que sus sacrificios resultaran eficaces.

Los hechos tienen una elocuencia insuperable. Apenas reconocida la independencia de la América latina continental, surgieron las intrigas y las desconfianzas internacionales respecto de la conservación del dominio español en Cuba y Puerto Rico. Las correspondencias diplomáticas del período que va de 1825 á 1840 están inspiradas constantemente en los supuestos—verdaderos ó falsos—de que unas veces Francia, otras Inglaterra, y otras los Estados Unidos pretenden adquirir, de grado ó por fuerza, la isla de Cuba. En este terreno, merecen particular mención las denuncias y las protestas de la Cancillería norte-americana, de 1822, 23 y 25.

Por aquel entonces, nadie más propicio á España, que el Gabinete de Washington, muy preocupado contra los manejos franceses y británicos. Pero, á partir de 1826, parece Inglaterra (que se había adelantado á reconocer la independencia de la América continental española) la más amiga, hasta el punto de declararse oficialmente dispuesta «á concertarse con las otras dos potencias marítimas, de quienes únicamente se podía temer la ocupación de Cuba, para garantizar la conservación de ésta para España.»

Las negociaciones que con este fin inició tímidamente el Gobierno inglés, fracasaron por la resistencia de los Estados Unidos á suscribir un tratado con aquel objeto.

Entonces el secretario de Estado americano Mr. Clay escribió (3 de Abril de 1826,) á Mr. Everett, representante de los Estados Unidos en Madrid, que el tratado era innecesario, pues que las declaracionas hechas por los Gobiernos de Washington, Londres, París y Madrid sobre la suerte de Cuba *equivalían á una garantía*.

A los siete años de esto, en 1843, vuélvese á hablar de propósitos de Inglaterra respecto de la grande Antilla, y los Estados Unidos, no sólo ratificaron sus declaraciones de simpatía, sino que ofrecieron sus medios militares y de todo género para rechazar la supuesta agresión británica. Entonces se suponía al partido liberal, y señaladamente á Espartero, predispuestos á ceder las Antillas á la Gran Bretaña.

El ministro americano Mr. Upshur llegó á proponer una inteligencia de los Estados Unidos, Francia y España.

Más á poco, en 1845, ya aparece la pretensión norteamericana respecto de Cuba. El senador Lewis presenta al Senado de Washington una proposición para la compra de la Grande Antilla.

Entonces toca á Inglaterra protestar recordando sus buenos deseos de 1826 y se ofrece á reanudar las antiguas gestiones. El Gobierno español, por boca del ministro Martínez de la Rosa, declina estos ofrecimientos, cuya aceptación se interpretaría (dice) por «desconfianza de parte de España, de sus propias tuerzas, para defender, en caso necesario, sus preciosas colonias», pudiéndose, por otra parte, temer que «dándose á la garantía ofrecida más valor del que en aquella actualidad podía tener, ó se regatease su concesión ó se exigiesen á España condiciones onerosas como una retribución justa».

Pero, según la Real orden de 24 de Noviembre de 1845, en que esto se dijo, el Gobierno español levantó acta de que en caso de un conflicto con los Estados Unidos ó cualquiera otra nación por causa de Cuba, España podía contar con el auxilio formal de la Gran Bretaña.

El año 48 se caracteriza por la viveza que tomaron las desconfianzas respecto de Inglaterra, por un lado y por otro, respecto de los Estados Unidos.

Con la primera había roto sus relaciones diplomáticas, España, bien que no fuera causa de esto la cuestión de Cuba. Al propio tiempo el representante norteamericano, Mr. Saunders, por encargo del ministro Buchanam, se decidió á ofrecer, al Gobierno de Madrid, 50 millones de pesos por la Grande Antilla, haciendo constar «que tan deseable como la posesión de esta isla, debía ser, para los Estados Unidos, que sólo se adquiriese por la libre voluntad de España, pues que cualquiera adquisición no sancionada por la justicia y el honor debía ser rechazada inmediatamente.»

El Gobierno español contestó, por boca del marqués de Pidal (y así aparece en un despacho de Mr. Saunders, fecha 14 de Diciembre de 1848), que «el sentimiento del país era que antes que ver la isla de Cuba en poder de otra Potencia, verla sumergida en las profundidades del Océano.»

Pero á poco comenzaron los preparativos filibusteros contra Cuba, en los Estados Unidos, á despecho de las condenaciones del Presidente Taylor. Luego se realizaron el desembarco del general López en Cárdenas y la aprehen-

sión de los buques americanos *Georgiana* y *Susana Sand* por el vapor español *Pizarro*, en la isla de Conto; surgieron agrias contestaciones entre los Gobiernos de Madrid y de Washington, y pareció inminente la guerra entre España y los Estados Unidos.

Entonces el Gobierno español expide una circular á sus representantes en el extranjero (15 de Junio de 1850) y plantea lo que en 1845 rehusó el mismo Gobierno de España; esto es, un concierto con Francia é Inglaterra para defender la bandera española en las Antillas.

La gestión no fué desatendida. Comenzó el debate para dar forma á la idea. Se hizo un proyecto de triple y recíproca garantía; pero el Gobierno inglés, á fines de Diciembre, expuso la creencia de que era preciso comunicarlo al Gobierno norteamericano para determinar á éste, por lo pronto, á impedir toda tentativa hostil.

Además mostró varias dudas respecto de la conveniencia de contraer un formal compromiso mientras subsistiese la *trata* en Cuba, y fuera evidente el incumplimiento por parte de las autoridades españolas de los tratados hispano británicos relativos á aquel infame tráfico. Por aquí se llegó pronto al abandono de todo concierto internacional.

El año 51 toman importancia excepcional las expediciones filibusteras y los rozamientos de España con los Estados Unidos por ésta causa. Desembarca, por segunda vez, en Cuba, López y es fusilado con muchos de sus partidarios. Es detenido un correo americano en Bahía Honda y se produce en los Estados Unidos una extraordinaria agitación contra España. Por tercera vez aparece la idea de un concierto internacional en beneficio de la dominación española en Cuba.

Sólo que ahora no se trata ya de organizar algo contra los Estados Unidos. Se toma nota de las reiteradas protestas de éstos contra todo atropello de la soberanía de España y en oposición á toda tentativa de hacer pasar á Cuba y Puerto Rico á poder de cualquier Potencia europea. Sobre esto, Francia é Inglaterra pretenden que se llegue á una declaración suscripta por ellas, y además por los Estados Unidos, con el compromiso de que ninguna de las tres naciones ensancharían sus dominios haciendo suyas las dos islas citadas.

Porque tampoco Francia dejó de ser objeto de los recelos y las preocupaciones internacionales respecto de la pose-

sión de Cuba. Sobre todo en los Estados Unidos, los políticos y los diplomáticos consideraron mucho el punto en dos ocasiones, a tes de 1850. La más señalada, á poco de restaurado el absolutismo en España, por la mediación armada de los franceses, los cuales (se suponía) querían hacerse pagar el servicio con la cesión de la grande Antilla.

Otra vez se habló del asunto al terminar la guerra civil y teniendo en cuenta la resurrección del espíritu de espansión francesa, bajo la dominación de los Orleans, á cuya época hay que referir las anexiones de Argel y Túnez, el aliento dado por Francia á la rebelión de Mahemet Alí en Egipto, la famosa cuestión de los matrimonios españoles y las demostraciones de las escuadras francesas sobre los puertos de Méjico, la Plata y Haiti en 1838 y 1839 para satisfacción de agravios—verdaderos ó supuestos—de súbditos de Francia, más ó menos comprometidos en las revueltas y la política de la América latina.

Las disposiciones anglo-francesas de 1852 fueron provocadas por el Gobierno español, lo mismo, que en 1850, y contra lo que sucedió en 1845 y aun en 1826. La acogida de las Potencias europeas fué simpática aunque no entusiasta. El Gobierno inglés recordaba siempre la cuestión de la trata, y no parecía hostil á la eventualidad de la independencia de Cuba, como término de la evolución colonial y remedio de la crisis cubana.

El Gobierno francés se atrevía, en 19 de Septiembre de 1851, á decir al español, cosas tan graves como las siguientes:

«En vano se pretendería disimular que aunque los invasores (esto es, los filibusteros) no han encontrado en su culpable tentativa ninguna simpatía, reina gran descontento en la población criolla, que se queja del peso, cada vez creciente, de los impuestos y de la poca participación que se la concede en el reparto de los empleos. Al Gobierno de Madrid corresponde juzgar lo que puede hacer para destruir ó atenuar estas quejas ..»

Por fin, Francia é Inglaterra acordaron, hacia Abril de 1852, un proyecto de convenio, que sus representantes en Washington comunicaron al Gobierno norteamericano, en 8 de Julio del propio mes y año, y al que contestó el ministro Everett en 1.° de Diciembre.

El proyecto decía textualmente:

«Las altas partes contratantes desautorizan por el pre-

proposiciones de 1870, en la Cámara de representantes de Washington. En el Senado trabajó en el mismo sentido, en 1872, Mr. Blair, de Missouri. Y así el Senado como la Cámara votaron algunas de estas propuestas, pero nunca con carácter definitivo é inmediatamente eficaz.

Tales demostraciones no produjeron efecto en la Presidencia ni en el Ejecutivo, á cuya cabeza, por aquel entonces, estaba el General Grant, de quien son los Mensajes de Diciembre de 1869, Junio de 1870, Diciembre del 71, Diciembre de 1874 y Diciembre de 1875, opuestos al reconocimeinto de la beligerancia de los insurrectos cubanos, y mucho más, á la independencia de Cuba.

Respecto de esta actitud, hay que tener en cuenta, de una parte, los motivos (los públicos y los secretos); de otra, las declaraciones solemnes y oficiales respecto de la revolución cubana; por último, las gestiones positivas y de carácter diplomático con que el Gobierno de Washington las secundaba y desenvolvía.

Precisamente en 1869 comenzaron en Madrid las gestiones hechas por el representante norteamericano Mr. Sickles, por encargo del ministro Mr. Fisch, para ofrecer los *buenos oficios* del Gobierno de Washington, á fin de terminar la guerra de Cuba sobre las siguientes bases: reconocimiento de la independencia de esta isla, idemnización que Cuba pagaría á España, abolición de la esclavitud en la Grande Antilla y armisticio durante las negociaciones del arreglo.

Con gran error se han expuesto y comentado estas negociaciones, que duraron desde el 27 de Junio del 69 al 28 de Noviembre del propio año. Muchos han supuesto, y aun dicho, que en ellas se trató de la compra de las Antillas españolas por los Estados Unidos. Otros han sostenido que el Gobierno español se resistió á toda inteligencia

La verdad es que nuestro Gobierno se ofreció á instaurar el régimen autonómico en las Antillas y á hacer la abolición de la exclavitud en Cuba, tan pronto como cesaran las hostilidades en esta isla. Aun se estendió á someter el punto de la independencia al plebiscito cubano. Pero España exigía como, paso previo, que los insurrectos depusieran las armas, hecho que coincidiría con una amplia y completa amnistía por parte de la Metrópoli.

Por último, nuestro Gobierno establecía que si el pueblo cu ano votaba la independencia, Cuba pagaría á España

una indemnización garantizada por los Estados Unidos, cuyos *buenos oficios* se aceptaban, desde luego.

Después de esto hay que advertir que el Gobierno norteamericano excusó siempre su garantía á la indemnización (á menos que el Congreso lo resolviera) é insistió en que ante todo se estableciera el armisticio.

Por tanto, fracasó la gestión norteamericana: pero en 28 de Noviembre de 1869, Mr. Sickles, telegrafió á Mr. Fisch, diciéndole que nuestro ministro de Ultramar le había autorizado para detallar las medidas que se proyectaban para Puerto Rico y que eran profundamente democráticas y de sentido autonomista. Estas se harían extensivas á Cuba, tan pronto como cesaran allí las hostilidades y Cuba enviara á las Cortes españolas sus diputados.

Todavía, después, al comunicar Mr. Fisch, en Febrero de 1874, sus instrucciones al nuevo representante norteamericano en Madrid, Mr. Caleb Cushing, ratifica que su política se contrae á lograr la abolición inmediata de la esclavitud en Cuba y la autonomía en Cuba y Puerto Rico. Los Estados Unidos (dice), no desean la anexión á Cuba, aunque sí que esta isla al fin se eleve á República independiente de hombres libres. Por tanto, la política del momento, respecto de aquella isla, es «la espectante, con la convicción fija de que los Estados Unidos llenarán su deber cuando lo aconsejen el tiempo y las circunstancias.»

Por otro lado, procede tener muy en cuenta las manifestaciones presidenciales antes aludidas. Mr. Grant se esforzó en rechazar las pretensiones de los insurrectos cubanos, pero haciendo constar que España no había ganado ventaja alguna sobre los insurrectos en el curso de la guerra.

El Mensaje de 1875 va más allá: anuncia que al fin, *temprano ó tarde*, habrá que acudir á la *mediación* ó la *intervención* para que termine la contienda en Cuba y ratifica el ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos, de mediar, en cualquier momento y tan pronto como se le haga la demanda

En el mismo Mensaje se estampan estas palabras, con referencia al supuesto de que la lucha *no concluya* en breve y sigan *los daños* que *causa á todas las naciones y particularmente á los Estados Unidos*.

«Creo que las otras Naciones están obligadas á asumir la responsabilidad que les toca y á meditar seriamente en

las únicas medidas posibles que quedan: la mediación y la intervención.»

Con esto se relacionan: 1.°, la actitud que el Gobierno de los Estados Unidos adoptó, cuando en 1873, algunos Gobiernos sud-americanos propusieron una gestión colectiva de América cerca de España para conseguir la libertad de Cuba, y 2.° la gestión que el mismo Gabinete de Washigton hizo en 1874, cerca de algunos Gobiernos europeos, para intentar algo en el sentido de una intervención, más ó menos definida, en la grande Antilla.

Respecto de lo primero, algo se ha dicho en otro lugar de este estudio. Los Estados Unidos impidieron la gestión sud-americana expresando su confianza de que la situación republicana, creada en España por efecto del voto dela Asamblea nacional del 11 de Febrero de 1873, trascenderia al estado político y social de nuestras Colonias, como así sucedió.

Efectivamente, de aquella fecha datan la abolición inmediata y simultanea de la esclavitud en Puerto Rico, la instauración de un régimen democrático y autonomista en esta isla, y los datos que sirvieron á poco para determinar el convenio del Zanjón y la sumisión de los insurrectos cubanos, en vista de lo que había hecho la Repúlica en la pequeña Antilla (1).

En cuanto á la disposición europea tocante á una intervención, luego de caída la República en España, hay que señalar el fracaso de la tentativa norteamericana, pero también la circunstancia de que esta misma tentativa y la pasividad de los Estados Unidos después de aquel fracaso, demuestran que por estos se reconoció la competencia de las Potencias europeas, y en suma, del Concierto internacional, para resolver (con los Estados Unidos, sin duda) respecto del porvenir de las Antillas españolas y del imperio de España en América.

Desde mediados de 1878 ó sea desde la Paz del Zanjón, hasta la primavera de 1895, imperaron el orden, la confianza y la tranquilidad en Cuba. No quiere decir esto que en ese largo período de diez y siete años, no se produjeran disturbios ni asomase de vez en cuando la tormenta.

A los dos años del Convenio del Zanjón, se produjo la llamada *guerra chica*, promovida y sostenida por algu-

(1) Véase mi libro titulado *La República y las libertades de Ultramar*. —I vol. 4.° Madrid 1898.

nos de los insurrectos de la anterior guerra, los cuales protestaron contra la terminación de ésta, que atribuyeron á una sorpresa y se esforzaron, con algún éxito, en demostrar que las capitulaciones del Zanjón no se habían cumplido y que la situación de alguna comarca (como por ejemplo, el departamento Oriental de la Isla) era intolerable, por haberse extremado las suspicacias y la intolerancia de los partidarios del viejo régimen y de las autoridades españolas contra todos los cubanos señalados por sus opiniones liberales.

Hablando con sinceridad, es preciso reconocer que estas protestas no estaban totalmente destituídas de fundamento. Más por cima de tales censuras, se hallaban tres hechos. El primero, el ansia de paz de la sociedad cubana. El segundo, la tendencia cada vez más acentuada de la Metrópoli de reformar profundamente el viejo régimen colonial. El tercero, la aparición de un partido antillano decidido á aprovechar esta tendencia y á recabar, por el procedimiento evolutivo y pacífico, la instauración en Cuba de todos los adelantamientos políticos y sociales contemporáneos.

Este partido fué el Autonomista, constituído en 1879 y al cual se debió principalmente, según declaración solemne del señor general Blanco, entonces Gobernador general de la grande Antilla, el fracaso de la insurrección de 1881.

La *guerra chica* duró poco y apenas fijó la atención del extranjero. Desentendiéronse del problema antillano las Potencias europeas, por la creencia que en ellas arraigó de que las reformas liberales, muy esperadas de España y de realización casi inmediata, quitarían toda ocasión y todo pretexto á una acción perturbadora por parte de los Estados Unidos. En estos se refugiaron algunos insurrectos y en Nueva York y en Tampa constituyeron centros de propaganda separatista, de escasa importancia.

El Gobierno norteamericano no le dió ninguna á esos centros, cuya acción se redujo exclusivamente á la publicación de periódicos y folletos contra la dominación española En cambio, el gabinete de Washington dedicó una particular atención á ensanchar las relaciones mercantiles de las colonias españolas y los Estados Unidos de América y á fortificar la posición de los norteamericanos residentes en las Antillas, sustrayéndolos á los rigores de los procedimientos españoles, en materia criminal.

A esto responde el Protocolo firmado por los Estados Unidos y España en 12 de Enero de 1877, interpretando y dando nuevas aplicaciones al Tratado que entrambas naciones hicieron en 27 de Octubre 1795. Pero todavía son de mayor importancia el *Modus vivendi* comercial que las dos Potencias aludidas suscribieron en 13 de Febrero de 1887 y el Tratado de comercio de 28 de Junio de 1891, ampliación estraordinaria de los Tratados de 13 de Febrero de 1884, 21 de Diciembre de 1887 y 26 de Mayo de 1888, sobre aranceles y derechos diferenciales.

Esto aparte de otros convenios de menor trascendencia política, como dos de extradición de criminales de 5 de Enero de 1877 y 7 de Agosto del 82; el de marcas de fábrica de 10 de Junio de 1882; el de 20 de Mayo del 75, sobre el sistema métrico; los de 1.° de Junio de 1878 y 4 de Julio de 1891, sobre Correos; y aún el de 3 Julio de 1880, sobre protección á Marruecos; el de 26 de Febrero de 1885. sobre el Congo y el Niger, y el de 2 de Julio de 1890, sobre el comercio y la civilización del Africa.

Estos Tratados son los especiales y transitorios de 11 de Agosto de 1802, sobre indemnizaciones por efecto del Tratado de 1795; el de 22 de Febrero de 1819, sobre la adquisición de la Florida por la República norteamericana, y el de 17 de Febrero de 1834, para el arreglo de diferencias entre los Gobiernos de Wasington y de Madrid, constituían la base de las relaciones jurídicas de España y los Estados Unidos, antes de la guerra actual.

12

Por desgracia, pronto comenzaron á revestir excepcional gravedad las cuestiones de Cuba, por efecto de muy diversas causas, cuya explicación no corresponde à este lugar y que, en todo caso, exige espacio y desarrollo incompatibles con el fin preciso y particular de este trabajo (1).

La falsa interpretación y la aplicación por todo extremos deplorable é injusta de la ley de relaciones mercantiles de Cuba y la Península de 20 de Julio de 1882, junto con la equivocada disposición de los Presupuestos ultramarinos, hechos en la Metrópoli de modo que resultaban ineficaces las reclamaciones y el voto de los contribuyentes cubanos, se unieron á la crisis general de los azúcares en el mundo, y á la derogación del Tratado comercial de 1891, por efecto de la reforma del bill Mac Kinley, que se realizó en los Estados Unidos, hacia mediados de 1891.

Por otro lado, los incontestables avances que en el orden político se habían verificado en las Antillas, desde que en 1879 estuvieron representadas en las Cortes España y en 1881 se proclamó allende el Atlántico la Constitución española de 1876, excitaron y fortificaron grandemente las aspiraciones de los antillanos, que pronto exigieron, de una parte, la reforma profunda del régimen electoral ultramarino para sustituirlo con el peninsular, estableciéndose la

(1) Véase mi libro *La Reforma Colonial en España*, un vol. Madrid, 1895,—Y mi obra *Cuestiones palpitantes de Política, Derecho y Administración*, un vol. Madrid, 1897.

igualdad política de antillanos y peninsulares, y de otro lado, la reforma vigorosa del régimen municipal y de la organización administrativa insular, en el sentido de una amplia descentralización.

Por este camino vino el llamado *movimiento económico* de Cuba, en el cual intervinieron activamente hacendados, comerciantes, productores de todo género y hombres de todas procedencias y todos partidos.

Eran las pretensiones de los autores de este movimiento bastante menos que las del partido autonomista, pero su trascendencia y sus peligros mucho mayores.

Trató de evitarlos el partido liberal de la Península y con este fin el ministro de Ultramar Sr. Maura llevó al Congreso español, en 3 de Junio de 1893, un proyecto de reforma del régimen de Gobierno y de la Administración civil de las islas de Cuba y Puerto Rico.

A pesar de sus graves defectos, este proyecto fué acogido con viva satisfacción en Cuba, por su tendencia descentralizadora y como un medio de contener la agitación del país. Pero luego se produjeron varios sucesos que dieron á la obra, inspirada en excelente deseo y cuya inmediata aplicación habría sido de plausible efecto, el carácter de una nueva y mayor causa de agitación.

Porque el gabinete liberal, lejos de intentar que el proyecto fuese inmediatamente discutido, votado y aplicado, lo dejó dormir por espacio de cerca de dos años, provocando con esto las viejas desconfianzas y grandes protestas de parte de todos los elementos liberales de las Antillas y de la generalidad de los sostenedores del *movimiento económico*. Por otro lado, el proyecto produjo la división del antiguo partido conservador de Cuba y la lucha enconadísima de los elementos peninsulares de la Isla. Y en tanto, en la Península se acentuó el espíritu del partido conservador, dirigido por el Sr. Cánovas; cuyo partido, á despecho de las tendencias personales de éste hombre público, se mostró siempre hostil á todas las ideas expansivas en materia colonial.

No es dable olvidar (y menos en estos momentos, ante las críticas y las promesas de muchos de esos conservadores) la violencia conque aquel partido interpretó el Pacto del Zanjón, por la antipática ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 (que suprimió el sufragio universal en Puerto Rico y creó en ambas Antillas un régimen de desigualdad y pri-

vilegio favorable solo á los electores peninsulares y conservadores) así como por el decreto de 9 de Junio del propio año de 1878, sobre gobiernos superiores de Cuba y Puerto Rico y régimen municipal y provincial, dentro del sistema más rigurosamente centralizador imaginable y de la política de la prevención y la desconfianza.

Escusado decir lo que todo esto sirvió á los separatistas refugiados en los Estados Unidos. El pesimismo entró en Cuba, mientras que por otro lado, el antiguo partido peninsular se deshacía. Entonces comenzaron los trabajos revolucionarios, absolutamente imposibles cinco años antes.

A los dos de estériles agitaciones y violentas contiendas (sobre todo entre los antiguos devotos del antiguo régimen colonial) vinieron los partidos monárquicos de la Península á un acuerdo sobre la base de la Reforma Maura. Fué ese acuerdo la ley de reforma colonial de las Antillas de 15 de Marzo de 1895.

En rigor, tampoco era esto lo que el derecho y las circunstancias exigían. Apenas se comprende que entonces ya todos los políticos españoles no comprendieran la necesidad de una amplia reforma electoral que concluyese con el régimen del censo y las desigualdades por razón de procedencia y fe de bautismo. Merced á esta irritante injusticia, y cuando en la Península se hablaba á boca llena del arraigo de la democracia y de la harmonía de ésta con la Restauración borbónica, se daban en el círculo de los elementos políticos de nuestra Patria, españoles de segunda y tercera clase.

Por aquel entonces, ya el Sufragio universal llevaba en la Península cinco años de práctica, merced á la ley de 26 de Junio de 1890. También Puerto Rico, como la Península, había disfrutado de esta franquicia y la perdió, como la Metrópoli, en 1878, No había razón ni motivo para establecer en este particular diferencia alguna entre las Antillas y la Península, porque es evidente que no hay provincia peninsular que en cultura ni en riqueza aventaje á Cuba y Puerto Rico. No había medio de disfrazarque el propósito del legislador peninsular era asegurar artificialmente el predominio de los peninsulares sobre los criollos en las Antillas.

Pero además, en la hora de la reforma total del régimen antillano ¡cómo podía prescindirse del carácter democrático de ésta! Ni lo uno ni lo otro lo vieron el ministro Maura en 1893 ni el ministro Abarzuza en 1895.

De todo ello se desentendió el partido liberal, volviendo al pecado de *ofrecer* otra vez y para tiempo indeterminado, una reforma electoral que rectificase el tono oligárquico del régimen imperante.

Sin embargo, el sentido de la ley de 5 de Marzo de 1895 se impuso. Porque lo que mas se veía y mas pronto irritaba en el viejo régimen, era la petulancia burocrática, la opresión centralizadora, el arraigado abuso administrativo, y la desigualdad con la Península en el orden administrativo y económico, apesar de lo que con dudosa buena fe propalaban, *urbi et urbi*, los que refiriéndose al hecho de que en las Antillas como en la Península existían Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, callaban cuidadosamente las sustanciales diferencias de esas mismas instituciones aquende y allende el Atlántico, así como excusaban el monstruoso dato de que el voto de los diputados peninsulares fuese decisivo para los impuestos coloniales que la Península no pagaba, mientras que el voto colonial respecto de los impuestos de la Península era, de todo en todo, insignificante.

Al fin todos aceptaron la nueva reforma con mayores ó menores reservas. Se votó en Cortes la que se llamó Ley-Abarzuza. Y se promulgó en la *Gaceta de Madrid*.

Pero cayó del poder el partido liberal. Subieron los conservadores. Los separatistas de Nueva York desembarcaron en Cuba. Se suspendió la aplicación de la ley lo mismo en Cuba donde había agitación, que en Puerto Rico donde reinaba la mas completa tranquilidad... Y se hizo la revolución de Baire.

En lo sucesivo el Gobierno español no pensó más que en dominar la insurrección por la fuerza. A mediados de 1895, se proclamó la desacreditada fórmula de *la guerra con la guerra*. Hablose una vez más, enfatícamente, de sacrificar por el mantenimiento de la dominación española *nuestro último hombre y nuestra última peseta*. Y las cosas retrogradaron lo que todos los hombres de previsión y de estudios políticos debían esperar... y temer.

Con esto cambiaron también las disposiciones del extranjero.

En los Estados Unidos se produjo un movimiento, cada vez más vivo, en favor de la insurrección cubana. No tengo para qué discutir las causas. Simpatía republicana: exclusivismo americano: interés particular: repulsión hacia determinados procedimientos de guerra: aprovechamiento de

las circunstancias para plantear un problema de engrandecimiento que las circunstancias habían puesto á un lado hacía muchos años: excitación favorecida por el reciente conflicto de Inglaterra con los Estados Unidos por causa ó con motivo de la cuestión de límites de la Guyana inglesa y Venezuela... sea lo que fuera, el hecho es que á muy poco de iniciada la última insurrección cubana, ésta encontró caluroso apoyo en la República de Norte América.

En las principales ciudades se constituyeron juntas de cubanos y simpatizadores para a legar dinero y preparar expediciones sobre las costas de Cuba; de sus puertos salieron muchos barcos cuyo destino y cuya hostilidad al Gobierno español nunca fué ni podía ser un secreto para nadie: sus periódicos se desataron en todo género de violencias contra los gobernantes y los soldados españoles de Cuba y luego contra España, y la dominación colonial española; y sus Cámaras legislativas dieron un espectáculo quizá único en la Historia contemporánea, agotando el diccionario de los dicterios y de las provocaciones contra una nación amiga.

Ya de esto se ha tratado, aunque de pasada, en otra parte de este trabajo. Ocioso, á más de desagradable, sería insistir ahora en ello. Lo que importa, por el momento, es consignar que, apesar de las reiteradas y calurosas excitaciones de los diputados y senadores norte-americanos, y contra lo que algunos esperaban de los hombres que recientemente habían discutido, en términos de gran arrogancia, con Inglaterra, representada por lord Salisbury, en la cuestión de Venezuela, terminada por el tratado de Washington de Diciembre de 1897, el Presidente de la República norteamericana (que lo era Mr Cleveland) constantemente se mantuvo en cierta relación respetuosa con el Gobierno español, procurando reanudar la tradición del Presidente Grant.

La resistencia de Mr. Cleveland á reconocer ora la beligerancia de los insurrectos, ora la razón y el fin de éstos, llegó al punto de hacer muy probable un ruidoso choque entre el Presidente y el Congreso de los Estados Unidos.

Los simpatizadores de los separatistas cubanos, presentaron, en el curso de los años 96 y 97, varias proposiciones que las Cámaras vieron con buenos ojos. Alguna fué aprobada con el carácter de *concurrente*, por el Senado y la Cámara de representantes, que al efecto se concertaron en 7 de Abril de 1896. Esta resolución favorece al reconocimiento de la beligerancia de los insurrectos y tenía el carácter de

una recomendación expresiva del Presidente, como la antigua de Mr. Clay.

Pero á poco, las cosas toman mayor vuelo. Los adversarios de España preparan proposiciones de las llamadas *conjuntas*; es decir, proposiciones votadas por el Senado y la Cámara de representantes, con el carácter de ley. Frente á esta probabilidad se propala la especie de que Mr. Cleveland se disponía á oponer el voto presidencial, por ser de la exclusiva competencia del Presidente la dirección de los negocios diplomáticos y de las relaciones extranjeras. De aquí una gran irritación entre los elementos ardientes del Congreso norteamericano, donde también corrió la especie de que se avecinaba la probabilidad de una acusación contra el Presidente, al modo que se proyectó, en 1865, contra Mr. Johnson, por supuesta extralimitación de funciones.

La energía de Mr. Cleveland, que logró que el Senado desechase las proposiciones *concurrentes* antes aludidas, se impuso, pero no llegó á impedir que, muy luego, el mismo Senado votase (el 20 de Mayo de 1897) la proposición conjunta de Mr. Foraker, en favor del reconocimiento de la beligerancia y que sobre el mismo particular comenzaron las deliberaciones en la Cámara de representantes. En este momento subió al poder Mac Kinley.

No obstaba la resistencia del Presidente Cleveland á las exageraciones y violencias de los enemigos de España, para que el Gobierno de Washington gestionase vivamente cerca del de Madrid, respecto de la guerra de Cuba.

Hasta la fecha no tenemos sobre este particular y este periodo histórico, más datos que los deficientísimos publicados por el Gobierno español en su *Libro rojo*.

Entre los documentos que contiene, llaman singularmente la atención los siguientes: la nota que en 10 de Abril de 1899 dirigió el ministro de Estado norteamericano, mister Olney, al representante de España en Washington, ofreciendo los buenos oficios de los Estados Unidos para poner término á la guerra de Cuba;—la contestación que en 22 de Mayo siguiente da el Gobierno español, declinando el ofrecimiento;—el Mensaje del Presidente Cleveland al Congreso norteamericano, en 8 de Diciembre del propio año, en cuyo Mensaje el Presidente afirma que los Estados Unidos no intervendrán en la cuestión de Cuba á menos que España demuestre la imposibilidad de sofocar la insu-

rrección;—la comunicación que, en 4 de Febrero de 1897, hizo el ministro de Estado español al representante de España en Norte América, para conocimiento del Gobierno de este último país, de las nuevas reformas administrativas que el español preparó y se dispuso á plantear en las Antillas; —la nota protesta que en 28 de Junio, y en nombre de la Humanidad y de los intereses de los Estados Unidos hace el Gobierno norteamericano contra los bandos y procedimientos adoptados por el general Weyler en Cuba;—la réplica dada en 4 de Agosto, por el Gobierno español, á la nota anterior;—el nuevo ofrecimiento que, en 23 de Septiembre, hacen los Estados Unidos á España, de sus *buenos oficios*, para terminar la guerra cubana, cuya continuación perjudica extraordinariamente los intereses americanos;—la réplica del Gobierno español, de 23 de Octubre, anunciando la nueva política colonial que se propone seguir el Ministerio presidido por el Sr. Sagasta;—el Mensaje de Mr. Mac Kinley de 6 de Diciembre,—y la comunicación que el representante de los Estados Unidos en Madrid hace al Gobierno español, en 20 de Diciembre, del buen efecto causado en el de Washington por las noticias relativas á la nueva política colonial que se va á desarrollar en Cuba.

Conociendo un poco la materia de que tratamos, es fácil sospechar, que no todo lo interesante de este período está contenido en los documentos antes aludidos y en el *Libro rojo* español; más para discutir el punto que ahora nos preocupa, lo citado basta.

Hay que reconocer que la nota suscrita por Mr. Olney en 10 de Abril de 1896, es de suma importancia. Bien pudiera decirse que hace honor al Gobierno americano. Pero ningún argumento mejor que éste, contra la conducta que el propio Gobierno observó respecto de España, á partir de 1898.

En términos de una gran discreción, y con todo género de salvedades, respecto del honor y los derechos de España en América, el ministro de Estado norteamericano se esfuerza en demostrar que la situación de Cuba es insostenible y que los exclusivos procedimientos utilizados por el Gobierno español para vencer la insurrección cubana, resultaban, de toda evidencia insuficientes.

Con igual felicidad señala el ministro de los Estados Unidos los peligros del triunfo de la insurrección, y comenta la probabilidad de la ruina definitiva de la Isla, cu-

yo producto normal de ochenta ó cien millones de pesos al año se evaluaba, por aquel entonces, en veinte millones escasos.

Después explica el interés que los Estados Unidos tienen en que aquello no siga, ya porque la República norteamericana es una nación civilizada y cristiana, ya porque ella es, después de España, quien más comprometida se halla en la suerte y el porvenir de Cuba. De modo delicadísimo y persuasivo, y después de dar extraordinario valor á los sacrificios que España ha hecho ahora para sofocar por la fuerza la insurrección separatista, excita al Gobierno de Madrid á variar de procedimiento, y para este caso ofrece los *buenos oficios del Gobierno* de Washington, en la forma, el modo y la oportunidad que el español quisiera, reconociendo á éste absolutamente el derecho de *la iniciativa*, pero recomendando que lo que haya de hacerse, se haga *desde luego*.

Son verdaderamente notables las frases con que termina esta nota.

Dice así:

«Hasta aquí España ha hecho frente á la insurrección con la espada en la mano; no ha dado muestra alguna que indique que la rendición y sumisión y reducción serían seguidas de otra cosa que de una vuelta al antiguo régimen.

¿No sería prudente modificar esta política y acompañar la aplicación de la fuerza militar con una declaración oficial de los cambios que se proponen en la administración de la Isla con objeto de suprimir todo justo motivo de queja? A España compete considerar y determinar cuáles deben ser esos cambios.

Pero si fueran tales que los Estados Unidos pudieran recomendar su adopción por quitar substancialmente todo fundado motivo de queja, usarían su influencia para que fueran aceptados y es apenas posible dudar que sería poderosísima para traer la terminación de las hostilidades y la restauración de la paz y del orden de la Isla. El resultado del modo de proceder indicado sería seguramente, sino hubiera otro, que la insurrección perdería, en gran parte, sino por completo, el auxilio y el apoyo moral de que ahora disfruta por parte de los Estados Unidos.

Al terminar esta comunicación es apenas necesario repetir que está inspirada en los más amistosos sentimientos para España y el pueblo español. Atribuir á los Estados Unidos proyectos hostiles ú ocultos sería un error grande y lamentable. Los Estados Unidos no tienen designios para la soberanía de España

Tampoco están impulsados por ningún motivo de entrometimiento n

por el deseo de inspirar su voluntad á otra nación. Su proximidad geográfica, y todas las consideraciones arriba detalladas les obligan á interesarse en la solución del problema cubano quiera ó no quiera.

Su única preocupación es que la solución del problema se haga rápida y que por estar fundada en la verdad y en la justicia sea permanente. Para ayudar á esa solución ofrece las soluciones que en esta Nota se contienen. Serían por completo mal interpretadas á no ser que se atribuyeran á los Estados Unidos otros propósitos hacia España que los de ofrecer su auxilio para la terminación de la lucha fraticida de un modo que dejando su honor y dignidad incólumes aumente al mismo tiempo y conserve los verdaderos intereses de aquellos á quienes importa.»

El Gobierno español (como antes he indicado) declinó en 22 de Mayo el ofrecimiento de los buenos oficios de los norteamericanos. El Sr. Duque de Tetuán (ministro de Estado en el Gabinete presidido por el Sr. Cánovas del Castillo) en una extensa comunicación dirigida al representante español Sr. Dupuy de Lome, después de discutir (en honor de la verdad, sin fortuna) las críticas de Mr. Olney, hace descansar su resistencia en estos dos puntos: «el Gobierno español se ha comprometido de *motu propio* en el Discurso de la Corona, á ampliar y mejorar, *en su oportunidad* (sic), las reformas hechas, ó mejor dicho *decretadas*, en 1895 en la administración de nuestras Antillas: el Gobierno de España no se prestaría nunca *á alternar con sus súbditos rebeldes*, como de potencia á potencia, y por tanto, *faltarían términos hábiles para pacificar á Cuba mientras no se partiera del hecho de la sumisión de los rebeldes en armas á la madre Patria.*»

Después de esto el ministro español insistía en señalar como una de las principales causas de la existencia de la rebelión cubana, el apoyo que esta encontraba en la República de los Estados Unidos.

En silencio, y con tristeza, recibió Mr. Olney la comunicación del Sr. Duque de Tetuán, cuya negativa entró por mucho en la producción de las proposiciones antes citadas de los senadores y representantes del Congreso norteamericano; pero el Presidente Cleveland no debió creer definitiva esta contestación, cuando en su Mensaje de 8 de Diciembre del mismo año 96, insiste en mantener el ofrecimiento de sus buenos oficios, lo discute y lo razona, después de combatir toda otra manera de intervención en Cuba.

Aludiendo á las excitaciones que se le hicieron para poner término á la lucha destructora de la Grande Antilla,

aun á costa de una guerra entre España y los Estados Unidos (guerra que, según afirmaban confidencialmente sus preconizadores, no sería de grandes proporciones ni de dudoso éxito) decía: «sin negar ni afirmar la exactitud de esto, conviene decir que los Estados Unidos como Nación, tienen que informar sus actos en el derecho y no en la fuerza y esa debe ser la norma de su conducta. Por lo demás, aun cuando la paz no constituye para los Estados Unidos una necesidad, estos son el más pacífico de los pueblos, siendo su aspiración más constante la de vivir en buena amistad con todo el mundo. Y como sus dominios son tan dilatados y tan diversos que satisfacen cuantas ambiciones y veleidades son imaginables en este orden de ideas, haciendo preferible la realidad poseída á la más atractiva belleza que pueda existir cerca de ellos ni sueñan con las conquistas ni miran con ojos codiciosos lo que otros poseen.»

Refiriéndose, aunque sin precisarlo, á los argumentos de la resistencia del Gobierno español, Mr. Cleveland dice que «todo parecía indicar que si España ofreciese á Cuba una verdadera autonomía, habría motivo justificado para creer que la pacificación de la isla se pudiera realizar sobre esta base, siendo su resultado satisfactorio para cuantos se hallaran verdaderamente interesados en el asunto.» Pero la exigencia de España de que los rebeldes se sometieran, de una manera incondicional, antes de que se les concediese la autonomía no estaba plenamente justificada, «porque implicaría el desconocimiento de hechos tan graves como la consistencia que habían dado á la rebelión los dos años que ya contaba de vida; la posibilidad de que se prolongase de una manera indefinida, por la índole misma de las cosas, y como lo demostraba la experiencia; la inminente y completa ruina de la isla si la guerra no acababa sin pérdida de tiempo y principalmente los grandes abusos que todos los partidos políticos de España, todos los centros oficiales y sus hombres públicos más eminentes reconocían y confesaban, pidiendo su remedio.»

Y luego añadía: «sabiendo esto, negarse á ofrecer las reformas necesarias mientras que aquéllos que las piden no se entreguen á discreción, deponiendo las armas, antes parece descuidar el peligro que darse cuenta de su gravedad y ofrece ocasión á que la suspicacia dude de la sinceridad de las buenas disposiciones manifestadas en favor de las reformas.»

Con repetición, Mr. Cleveland insistía en demostrar los perjuicios directos que la guerra de Cuba producía á los Estados Unidos, tanto por los sacrificios que el Gobierno de la República tenía que hacer para mantener la neutralidad y evitar conflictos, cuanto por razón de los intereses económicos de los americanos comprometidos en la isla, donde el capital de éstos, invertido en plantaciones, ferrocarriles, minas, y otras empresas, oscilaba entre 30 y 50 millones de pesos, siendo el importe de las transacciones mercantiles de la República con Cuba, en 1889, unos 64 millones de pesos, en 1893 sobre 108 millones y 96 millones en 1894.

De paso el Presidente toca las diferentes soluciones que en los Estados Unidos se han dado á la cuestión cubana: el reconocimiento de la beligerancia, el de la independencia y el de la compra de la Isla por la República. Sobre este último particular dice: «esta especie no puede ser tomada en consideración á causa de que no existe la menor muestra de que España desee oir proposiciones de tal índole.»

Asimismo Mr. Cleveland hace constar, que, «cualesquiera que fueran las circunstancias que pudieran sobrevenir, la política y los intereses obligarían á los Estados Unidos á oponerse á la adquisición de Cuba por otra Potencia ó á la intervención de ésta en aquélla.»

Tan notable documento terminaba advirtiendo que «no se debía razonablemente suponer que la actitud de los Estados Unidos había de seguir siendo expectante de una manera indefinida.» Por tanto, cuando se demostrase la ineficacia de los medios empleados por España contra los rebeldes, cuando se evidenciara que su soberanía se extinguía en Cuba para todos los fines de su existencia legal y cuando los esfuerzos desesperados que se hicieran para restablecerla degenerasen en inútiles sacrificios de seres humanos y en total destrucción de aquello mismo que fué causa de la guerra, las obligaciones que impone la soberanía de España quedarían pospuestas á más altos deberes que los Estados Unidos no dudarían en reconocer y cumplir.

»Por tanto, podría llegar un momento en que una política correcta y atenta á los intereses norteamericanos y respetuosa para los intereses de otras naciones y de sus ciudadanos, unida á consideraciones de humanidad y al deseo de ver una nación fértil y opulenta, íntimamente relacionada

con los Estados Unidos, libre de la devastación y de la ruina más completa, pusieran al Gobierno de Washington en el caso de amparar los intereses comprometidos y de ofrecer á Cuba y á sus habitantes los beneficios de la paz.»

Con ligeras reservas podría asegurarse que, así la nota de Mr. Olney como el Mensaje de Mr. Cleveland están dentro de las prescripciones del Derecho Internacional contemporáneo y que la posición que mediante estos documentos tomó el Gobierno de los Estados Unidos, era de mucha fuerza. Pero en su daño trabajaban la evidente incorrección de los tribunales de justicia, la policía, los gobiernos de los Estados particulares y el mismo Congreso de los Estados Unidos respecto de la manera de entender los deberes de la neutralidad y el respeto que merecen las naciones amigas. Por esto, sin duda, el Presidente Cleveland se creyó en el caso de dar su proclama de 12 de Junio del propio año de 1896, recordando aquellos deberes y respetos y censurando severamente á los americanos que faltaban á ellos.

No puede decirse que la gestión del Presidente Cleveland fué ineficaz. A poco aparecieron en la *Gaceta de Madrid* los decretos de Febrero de 1897 con un nuevo plan de reformas administrativas para las dos Antillas; reformas que el Ministerio del Sr. Cánovas se esforzó en caracterizar como *espontáneas* de nuestro Gobierno. Se necesitaría mucha sencillez y mucha ignorancia de todo lo que pasaba en el mundo por aquel entonces, para reconocer esta espontaneidad.

Más fácil sería convenir con los devotos del Sr. Cánovas del Castillo (á cuya acción personalísima fueron debidos aquellos decretos) en que la nueva reforma era superior, tanto á la proyectada por el Sr. Maura, como á la ley llamada de Abarzuza (ó sea la de 5 de Marzo de 1895), ya desestimada por todas las gentes en la Grande Antilla. Así se explica el *buen efecto* que hicieron aquellos decretos en Mr. Cleveland y Mr. Olney.

Pero el defecto capital de la ley de 1895 que consistía en escusar el carácter político de la reforma, ahora subsistía. Y sobre todo, le negaban eficacia, así el empeño del Gobierno español de aplazar el planteamiento del nuevo régimen hasta que Cuba pareciese pacificada ó punto menos, como la circunstancia de que se reservaran exclusivamente el planteamiento de las nuevas instituciones los mismos hombres y los

mismos elementos que hasta aquel instante representaban la tradición opuesta á la política colonial expansiva.

Esta circunstancia tomó mayor color por la política que al propio tiempo realizó el flamante Gobierno reformista en las dos Antillas.

En Puerto Rico los elementos reaccionarios y conservadores continuaron monopolizando el gobierno, ufanándose de que las cosas solo habían cambiado de nombre, mientras los liberales y autonomistas siguieron protestando y retraídos, porque siempre, tanto allí como en Cuba, los autonomistas habían puesto como condición primera de toda reforma *la sinceridad* y el *espíritu expansivo y de confianza* en su aplicación.

En la Antilla mayor el estado de sitio se generalizó; tomaron desarrollo imponente las deportaciones gubernativas á Ceuta, Chafarinas y Fernando Póo; se inició la obra de las reconcentraciones de guajiros y la guerra adquirió un grado extraordinario de dureza.

Es difícil imaginar condiciones más apropiadas para que los nuevos decretos (los visibles en la *Gaceta*) perdieran importancia y llegaran á resultar contraproducentes.

13

En estos momentos sucedió Mr. Mac Kinley á Mr. Cleveland en la Presidencia de la República norteamericana.

Con el cambio, las cosas empeoraron para todos. Pronto el nuevo Presidente rectificó la reflexiva conducta de su antecesor y franqueó el paso á las ambiciones populares. Bien es que á ello contribuyeron bastantes más causas que la vacilación de Mr. Mac Kinley.

La protesta de 26 de Junio del 97 sobre el *modo de hacer* la guerra en Cuba (protesta con la cual se inician las relaciones del nuevo Presidente de la República con el Gobierno conservador español) responde, no solo el aspecto que la guerra cubana ofrecía á principio del año 97 y al aplazamiento de las reformas coloniales que habían aparecido en la *Gaceta de Madrid* á principio de año, sino también á la pujanza que la agitación simpatizadora de la revolución cubana había logrado por el mero hecho de haber salido del poder Mr. Cleveland.

Quizá con aquella protesta se pretendía calmar un poco á los ruidosos protectores de los insurrectos de Cuba.

En este documento, de mucha energía, el Presidente pretende hablar en nombre de la *Humanidad y de la Civilización,* tanto como en el del *Pueblo americano*.

La contestación del Sr. Duque de Tetuan (4 de Agosto de 1897) no puede ser celebrada. Táchanse en ella de exageradas las críticas contrarias á los procedimientos que privaban en la guerra de Cuba, y conviniéndose en la dureza de ciertos actos, se explica ésta por las exigencias de la guerra.

Atácase á los insurrectos y se recuerdan excesos cometidos por las autoridades y las tropas federales durante la guerra de separación de los Estados Unidos.

Se comprende que esta réplica (muy débil frente á verdaderas crudezas de la protesta norteamericana) haya producido, al hacerse pública, deplorable efecto, dentro y fuera de España.

Luego, el nuevo representante de Washington en Madrid, Mr. Wooford, habla más en nombre de su propio país, refiriéndose tanto á los perjuicios de todo género que los Estados Unido sufren, cuanto al estado que la cuestión de Cuba tiene en el Congreso, cuyas sesiones se habían suspendido para reanudarlas en Diciembre y discutir la proposición *conjunta* presentada á la Cámara de representantes, después de haber sido votada otra análoga por el Senado, á favor del reconocimiento de la beligerancia á los insurrectos.

«Seguramente—dice Mr Woodford,—España no puede aguardar de los Estados Unidos que estos permanezcan ociosso dejando padecer grandes intereses, que se agiten nuestros elementos políticos y que el país se alborote perpetuamente, mientras no se hace ningún progroso aparente en la solución del problema cubano. Tal política de inacción por parte de los Estados Unidos no había, en realidad, de traer beneficio alguno para España, mientras que acarrearía á los Estados Unidos incalculables daños.»

Por esto el Presidente de la República, sin pensar nada «que pudiera implicar el menor asomo de humillación para España», pero haciendo constar «que la impotencia de ésta impone á los Estados Unidos un grado de sufrimiento y de perjuicio que no puede desconocerse», reitera el ofrecimiento de sus *buenos oficios*, que ahora «podrían ser interpuestos con ventaja para España», dejando á ésta la determinación del modo de la cooperación americana ofrecida. Pero, en cambio, el Presidente pide *contestación pronta* y la espera dentro del mes de Octubre siguiente.

Con efecto, como antes he dicho, el Gobierno español contestó en 23 de Octubre de 1897, declinando nuevamente los *quenos oficios* ofrecidos. Pero ahora ya aquel Gobierno hablaba de otro modo. Como que había subido al poder el partido liberal, que, si bien bastante remiso á salir de la reforma de 1895, cuando el Sr. Cánovas del Castillo iniciaba un nuevo avance, á la postre y después de las declaraciones hechas por el Sr. Sagasta el 24 de Junio y las más acen-

tuadas del Sr. Moret en el *meeting* de Zaragoza, se decidió por intentar la pacificación de Cuba, principalmente, por medios políticos y por efecto de reformas francamente autonomistas.

El nuevo ministro español, Sr. Gullón, pudo, con fortuna, recobrar el terreno perdido por su antecesor y responder á la invitación del americano sobre el medio más adecuado de servir el interés de la paz, recomendando que se pusiese termino á la cooperación que los Estados Unidos venían prestando á la insurrección separatista.

Sobre este particular decía el Sr. Gullón:

«Pese á los terminantes preceptos de las leyes de neutralidad y á la doctrina sustentada por el Gobierno americano en el famoso arbitraje del *Alabama* respecto de la diligencia que ha de emplearse para evitar cualquier acto agresivo contra una Nación amiga, es lo cierto que han salido y continuan saliendo de los Estados de la Unión, expediciones filibusteras y que á la vista de todos funciona, en Nueva York, una junta insurrecta, que públicamente alardea de organizar y mantener la hostilidad armada y la constante provocación á la Nación española. Lograr que desaparezca semejante estado de cosas como lo demanda la verdadera amistad internacional, sería, en sentir del Gobierno de S. M., el esfuerzo más conducente á la paz que pudiera realizar el señor presidente de los Estados Unidos.

Bastaría para utilizarlo con eficacia que se inspirara en el proceder que en casos análogos siguieron predecesores suyos tan ilustres como Vau-Buren, Tyler, Taylor, Fillmore y Pierce, en los años 1838, 41, 49, 51, y 55, y que condenando por medio de energica proclama á los que contravienen las leyes federales y favorecen la insurrección en Cuba, anunciara á los ciudadanos americanos que tal hicieran, que no habrían de contar en adelante con la protección diplomática del Gobierno de Washinton, por muy grave que fuera la situación á que su torpe conducta les redujera.

Con abandonar de este modo á su propia suerte, á los que infringen los Estatutos fundamentales de la Unión y descaradamente conducen ilegales expediciones filibusteras, con reprimir enérgica y continuamente á los que convierten el territorio federal en campo de acción, de reprochables manejos filibusteros, con exigir, por último, á los empleados superiores é inferiores, el más estricto cumplimiento de sus deberes, en cuanto á las leyes de neutralidad se refiere, haría el señor Presidente por la paz más de lo que es posible por cualquier otro medio ó procedimiento.

Y si todavía se alegara que las facultades del Ejecutivo, son limitadas en este punto, habría que recordar la máxima sustentada por los Estados Unidos en el Tribunal de Ginebra, según la cual «ninguna nación puede, bajo pretesto de deficiencia en sus leyes, desatender el cumplimiento de sus deberes de soberanía con otra nación soberana.

Cuentan además los propios Estados Unidos en su historia, el ejemplo elocuente que ofrecieron al Nuevo Mundo, cuando juzgaron necesario proveerse de leyes más enérgicas que facilitaran nuevos recursos, para evitar los desmanes del filibusterismo, y en corto plazo, lograron que el Parlamento votara cuantas disposiciones juzgaron necesarias para tal fin, como ocurrió con el acta de 10 de Mayo de 1838, que rigió durante dos años.

Dedúcese, pues, de lo expuesto, que para demostrar con actos los vivos deseos de paz y amistad que animan al Gobierno amigo de los Estados Unidos, importa mucho que con resolución y perseverancia correspondientes á sus vastos medios, ejecute cuanto sea necesario para que el territorio de la Unión no constituya el centro donde se fraguan las maquinaciones que sostienen la insurrección cubana.

No quiere con eficacia el fin, quien no está dispuesto á conceder los medios, y aquí, el fin que es la paz, se logra conque los Estados Unidos pongan decidido empeño en cumplir con amistoso celo, la letra y espíritu de sus leyes de neutralidad.»

Ahora correspondió al representante del Gobierno de Washington evidenciar su debilidad, Mr. Woodford, en 30 de Octubre, después de acusar el recibo de la nota del 25 y de pedir el programa del partido liberal español para remitirlo con aquella nota á Washington, se limita á repetir que «el Gobierno de los Estados Unidos ha cumplido siempre las leyes de la neutralidad y los Tratados con España» es una mera afirmación que á nadie convencerá.

No más feliz estuvo el propio Presidente de la República cuando, en su Mensaje del 6 de Diciembre se hizo cargo de los reparos del Gobierno español á la conducta del Gobierno americano en punto á neutralidad. Mr. Mac Kinley se limitó á decir esto:

«Esta acusación carece de fundamento serio. España no hubiera podido lanzarla si hubiera tenido conocimiento de los constantes esfuerzos que este Gobierno ha hecho, gastando millones y poniendo en juego la máquina administrativa de la Nación entera para cumplir plenamente sus deberes, según las leyes internacionales. Sería bastante respuesta á esa acusación el hecho de haber sido detenida, violando nuestras leyes, una sola expedición militar ó un sólo barco armado,

antes de salir de nuestras costas. Pero de este aspecto de la Nota española no es necesario hablar más por ahora. Firme en el convencimiento de haber cumplido por completo nuestras obligaciones, se dió la debida respuesta á este cargo por la vía diplomática...»

Ni más, ni menos. Hasta ahora no conocemos mayores detalles de esa respuesta, cuya publicidad interesaba de un modo excepcional al Gobierno de los Estados Unidos.

Las palabras del ministro de Estado español fueron luego corroboradas por la *Gaceta de Madrid*, que á fines de Noviembre publicó los decretos de reforma autonomista con las instrucciones necesarias para llevarlas inmediatamente á la práctica, después de sustituir al general Weyler por el general Blanco, en el Gobierno general de Cuba.

A poco, como antes he dicho, ó sea el 6 de Diciembre, Mr. Mac Kinley leyó el Mensaje anual de la Presidencia al Congreso de los Estados Unidos.—De este documento se ha hablado ya en otra parte, por cuanto es el punto de partida de este trabajo. Ahora baste decir que en el Mensaje aludido fueron discutidas otra vez todas las soluciones posibles de la cuestión de Cuba.—En él se ratifica el juicio de que en la guerra cubana, así españoles como cubanos, han olvidado el Código de la guerra de los pueblos civilizados; se habla del inexcusable deber del gobierno norteamericano de amparar á sus nacionales atropellados en la Grande Antilla, y se registra, con frases de simpatía y esperanza, la nueva política autonomista iniciada por el Gobierno liberal.

En este documento se hacen declaraciones tan graves como las siguientes, con relación á lo que el Gobierno liberal español había realizado, iniciando la nueva política:

«Ha relevado al general cuyas órdenes brutales inflamaban la imaginación americana é indignaban al mundo. Ha modificado la horrible orden de concentración y se ha comprometido á cuidar de los abandonados y á permitir que los que quieran volver á cultivar sus campos puedan hacerlo, asegurándoles la protección del Gobierno español en sus legítimas ocupaciones. Acaba de poner en libertad á los prisioneros del *Competitor*, antes condenados á muerte, y que habían servido de asunto á frecuente correspondencia diplomática durante éste y el anterior Gobierno. No hay ya ni un solo súbdito americano detenido ó cumpliendo condena en Cuba.»

Por todo esto, había que esperar los hechos. El porvenir

próximo demostraría si había probabilidad de conseguir la indispensable condición de una paz honrosa. Si ésta no se consiguiese, no quedaría más remedio para los Estados Unidos (así decía Mr. Mac Kinley) que emprender otra suerte de acción, considerando sus intereses, su honor y los derechos de la humanidad.

En tal caso procederían de modo que el *mundo civilizado* asegurase el apoyo y la aprobación á la acción emprendida, *no por culpa* de los americanos, sino por una *necesidad* perfectamente *clara.*

No hay que apurar mucho el ingenio para distinguir lo constante y lo contradictorio en la política exterior seguida por el Gobierno de los Estados Unidos en el curso de los últimos cuatro años. Sin dar cierta generalidad á las observaciones y prescindiendo de estudiar la política de Mr. Cleveland en Santo Domingo, en las islas Haway y en la cuestión del Canal de Nicaragua, aparentemente opuesta á la sostenida por el mismo Presidente en la cuestión anglo-venezolana; sin buscar más datos que los que ofrece el problema cubano, fácilmente se puede señalar la unidad y el contraste.

En el fondo, los dos Presidentes convenían en estimar de importancia extraordinaria para el porvenir de los Estados Unidos la anexión de Cuba. De idéntico modo ambos perseguían la idea de la hegemonía de la gran República en el mundo americano. Ambos afirmaban el principio de la intervención y la oposición resuelta á que en Cuba pudiera izarse la bandera de otra potencia europea distinta de España. Pero en el procedimiento, en el modo y en la estimación de las oportunidades, hay una distancia apreciable á simple vista entre las declaraciones y la obra de los dos citados hombres públicos.

Por lo pronto, de parte de Mr Cleveland están las preferentes invocaciones al interés humano; la excitación al Gobierno español para que por sí mismo realice las reformas coloniales y la política necesaria para la pacificación de Cuba y la evitación de la ingerencia extraña; la resistencia á los apasionamientos de los simpatizadores de la insurrección cubana, que podían coartar la acción de España y comprometer á los Estados Unidos en una guerra, y en fin, la referencia al juicio y al voto de las demás Naciones, que no podrían ver con calma (según el Presidente americano decía), que continuase la guerra en daño de toda clase de respetos é intereses.

Mr. Cleveland acreditó siempre una cierta prevención contra la política de la fuerza, y grandes antipatías contra toda precipitación de soluciones. Cuando acentuó su disposición en favor de soluciones extremas, fué en el curso del conflicto con Inglaterra por causa de Venezuela: pero entonces aprovechó la circunstancia de que la actitud del poderoso gobierno inglés, frente á la débil República sudamericana, entrañaba un verdadero atropello y era un nuevo atentado en la serie de las injurias hechas por los gobiernos europeos á los jóvenes naciones de América, y había concitado contra los ingleses á los Gobiernos y la opinión pública del Nuevo Mundo, determinando, en la parte latina de éste, una positiva rectificación de las prevenciones que contra los Estados Unidos había producido, en último extremo, el fracasado Congreso Pan-americano de 1890.

Para Mr. Cleveland la anexión de Cuba era cuestión de tiempo, y para lograrla en condiciones de éxito tomaba altura y prestigio, dando relieve al papel amistoso y redentor de los Estados Unidos, y huyendo de toda apariencia de provocación y conquista, que podrían proporcionar á la gran República un carácter perfectamente opuesto á su representación en el mundo contemporáneo: el carácter de una nación agresora y á la postre militar, de todo en todo incompatible con las exigencias y las condiciones de una República democrática.

El tiempo explicará cómo y por qué Mr. Mac Kinley, que al principio pareció seguir el rumbo trazado por Mr. Cleveland, muy pronto lo rectificó completamente, precipitándose, por flaqueza ó por propia voluntad, en la política de lo que ya se llama en los Estados Unidos la expansión colonial y el imperialismo. Esto es todo lo contrario á lo que recomendaron Washington, Jefferson, Monroe y los grandes fundadores de la esplendorosa República norteamericana.

También el tiempo permitirá apreciar cumplidamente el valor y la eficacia respectivos de los dos procedimientos empleados por Mr. Cleveland y Mr. Mac Kinley.

Por lo pronto el de este último ha dado de sí la guerra en las condiciones deplorables que se han expuesto en el presente trabajo. En cambio, Mr. Cleveland puede poner de su lado la doble circunstancia del positivo efecto que sus recomendaciones produjeron en el Gobierno español para la promulgación de los decretos reformistas de 1897 y de la coincidencia de sus gestiones con otras análogas, aunque

no tan vivas, de parte de otros Gobiernos europeos, y que evidentemente contribuyeron á la publicación de los referidos decretos. De esta suerte se acreditó el concurso internacional para la pacificación de las Antillas españolas.

Es este un punto hasta ahora por nadie tratado y que pide un detenido estudio. Por desgracia, faltan los datos suficientes: es decir, los datos públicos é incontrovertibles. Ni el Gobierno español los ha incluido en ninguno de sus Libros rojos, ni han aparecido hasta ahora en los libros análogos del extranjero. Pero tampoco han aparecido en los libros oficiales los documentos á que antes me he referido respecto á las negociaciones de 1826—1850—1852 y 1870, sobre la suerte de Cuba. Y para tener exacta noticia de esos documentos verdaderamente indiscutibles, ha sido preciso que transcurrieran muchos años desde su redacción y tramitación entre los Gobiernos europeos y americanos.

La vez primera que se aludió, en los círculos políticos españoles, á la actitud de los Gobiernos extranjeros sobre la actual cuestión de Cuba, fué en la sesión celebrada por nuestro Senado en 30 de Junio de 1896.

Entonces yo, discutiendo con el Sr. Cánovas del Castillo, (á la sazón Presidente del Consejo de Ministros), me permití con todo género de salvedades y alardeando de una prudencia quizá exagerada, excitar al Gobierno español á que explicara algo sobre este punto, que á mí particularmente no me era desconocido.

Entonces pregunté:

«¿No tiene el Gobierno algún dato de carácter oficial respecto á la manera con que algún Gabinete extranjero, y más concretamente algunos Gabinetes europeos entienden nuestro problema de Ultramar?

»Por acaso, en el curso de las relaciones oficiales ú oficiosas de nuestro Gobierno con algunos extranjeros, ¿no ha oido el primero la expresión de las simpatías que inspira España más allá de las fronteras; no ha percibido ciertas veladas censuras á la actitud y la conducta de los Estados Unidos, pero con el aditamento de cariñosas excitaciones para que el Gobierno español varíe de procedimiento en nuestras colonias y se ponga en armonia con el sentido dominante en la colonización contemporánea, mediante la proclamación de la autonomía colonial? ¿Es inverosímil la especie de que una de las mayores dificultades con que nuestro Gobierno tropieza para concluir la guerra de Cuba, sostenida muy particularmente por las simpatías y los auxilios directos de Norte América, es la propaganda que se hace en el Mundo contra nuestro

régimen colonial, atribuyendo á nuestro Gobierno propósitos reaccionarios por la suspensión de las reformas del 95, lo mismo en Cuba agitada que en Puerto Rico pacífico, y por la significación que se atribuye públicamente á la sustitución del señor general Martínez Campos por el señor general Weyler en el gobierno de la Grande Antilla y en la dirección de la guerra cubana?

El Sr. Cánovas del Castillo se desentendió de estas preguntas, como de otros problemas que planteé en aquella sesión; pero sobre casi todos estos puntos disertó á poco en el Congreso de los diputados. Es decir, allí donde yo no podía recoger y comentar las respuestas y donde nadie las discutió porque allí no había autonomistas ni republicanos. (1).

Pues bien; el Sr. Cánovas del Castillo, en la sesión celebrada por el Congreso en los primeros días de Julio de 1896, resumiendo los amplios debates que allí hubo sobre la cuestión colonial y la parte del Mensaje de la Corona, que hablaba de la urgencia de consagrar la personalidad administrativa y económica de Cuba, y de hacer en Ultramar nuevas y grandes reformas, dejando atrás las de 1895, decía:

«Existe hoy en Cuba la necesidad real de aplicar en gran parte lo que los ingleses llaman el *self government*, de llevar allí una descentralización que puede calificarse de extrema; de dar al país una grandísima parte en la administración de sus propios y peculiares intereses; de llevar asimismo la responsabilidad á esa Administración, quitando esa responsabilidad á la Madre Patria, de modo que no se pueda estar constantemente, con los ejemplos más ó menos exagerados de nuestra Administración, deshonrándonos á los ojos de América y de Europa y mitigando en parte, ya que no destruyendo del todo, en algunas nación, la simpatía que la notoriedad del derecho de España nos pudiera proporcionar.

«No es allí sólo; ya véis si soy franco y si empleo otras reservas en la discusión que las que son exclusivamente necesarias. No es solamente en América donde con grandísima prudencia por parte de las Repúblicas hispano americanas y con un afecto filial de sus Gobiernos, que *nunca deberemos olvidar*, se piensa, sin embargo, que debiéramos mejorar la Administración de la isla de Cuba, sobre la base de dar intervención en ella á los habitantes, de esa Antilla; no es tampoco en algún otro país, que no teniendo esos motivos de filial cariño hacia nosotros, aunque tenga alguno, se piensa lo mismo. No es allí sólo. Acaso lo-

(1) Sobre todo esto puede leerse el folleto publicado en 1898, con el título de *La autonomía colonial ante las Cortes y la opinión pública de Es- con motivo de la guerra de Cuba.*

sabeis; sin duda lo sospechais. Es en Europa misma, donde la preocupación de que nosotros no llevamos á aquel gobierno todos los medios de que sea un gobierno á la altura de las ideas y necesidades jurídicas modernas, nos está gravemente perjudicando.»

La declaración no pasó de ahí, pero basta. Fuera de España, en ciertos círculos, se sabía de sobra lo que los Gobiernos europeos y americanos pensaban y recomendaban respecto de la urgencia de una reforma profunda en nuestro orden colonial. Recordábase cómo y por qué, en dos épocas, habían fracasado las gestiones hechas para garantizar el imperio de España en Cuba, y de qué suerte en este fracaso habían influido las cuestiones de la trata y la antipatía que producían algunas de nuestras prácticas coloniales. Los Gobiernos inglés y francés lo habían declarado con toda franqueza, en 1850 y 1852 respectivamente. La prensa de todo el Mundo se ocupaba de este problema en el mismo sentido; es decir, en favor de la reforma autonómica de las Antillas y en pro de la urgencia de una solución al problema cubano, complicado por la creciente importancia de las simpatías separatistas ó anexionistas de los Estados Unidos, á partir de 1896. Realmente existía una *intervención moral* de Europa y América en la situación política, económica y social de las Antillas españolas.

A esta disposición europea é hispano americana, unió su calurosa gestión Mr. Cleveland en términos apenas discutibles, si, como antes he dicho, la política del Presidente de los Estados Unidos no resultara comprometida, y á las veces rectificada, por lo que en aquel país sucedía en punto al respeto práctico y la consideración debida á los poderes públicos y la soberanía de una nación amiga.

Pero todo esto sirve, primero, para dar mayor relieve á los equívocos, la intemperancia, la precipitación y las positivas violencias que caracterizan la dirección y la acción del Presidente Mac Kinley á los pocos meses de subir al Poder y que dan á su política internacional un tono perfectamente contrario al derecho y las prácticas contemporáneas.

Luego, eso sirve para evidenciar nuevamente que la cuestión de Cuba estaba, á fines del año 97, puesta bajo la jurisdicción del Concierto internacional moderno.

14

Ya es hora de contestar á las preguntas hechas arriba sobre la intervención armada realizada por el Gobierno de los Estados Unidos en Cuba, á partir de Abril de 1898.

El detalle con que he expuesto la conducta del Gobierno norteamericano, el desarrollo de la política colonial española, á contar de fines de 1897, y las relaciones diplomáticas del Gabinete de Madrid con el de Washington y los Gobiernos europeos en el curso del último año, facilita grandemente la tarea. Apenas si ahora necesito otra cosa que hacer referencias á lo antes dicho y relacionar estas referencias para llegar á una síntesis cuya fórmula no exige mucho espacio.

Por otra parte, me allanan grandemente el camino la absoluta imparcialidad con que he apreciado las disposiciones de Mr. Cleveland y los valiosos antecedentes de la República norteamericana, así como la severidad de mi juicio sobre los errores del Gobierno español y las inconveniencias é injusticias de nuestra vieja política colonial.

En estas condiciones puedo desahogadamente afirmar que no ha habido en Cuba, á mediados de 1898, motivos para una intervención extranjera.

Y esto lo afirmo, no sólo con el criterio de las teorías más radicales y novísimas del Derecho internacional, sino también teniendo en cuenta las prácticas internacionales más corrientes de nuestra época, los argumentos más especiosos en favor de una actitud agresiva por parte de la República norteamericana y las tradiciones más prestigiosas, los compro-

misos más notorios y el sentido más acusado de la gran Federación de los Estados Unidos.

Demos de barato que la insurrección cubana fuera invencible por parte de España, á mediados ó á fines de 1897. Convengamos en que esa insurrección producía á los Estados Unidos perjuicios extraordinarios, cuyo término era urgente, así para el buen orden político y económico de la República, cuanto para excusar al Gobierno de ésta gastos considerables y conflictos diplomáticos.

Está bien. Aceptemos esas hipótesis, pero siempre con la protesta de que se ha probado en páginas anteriores que la guerra de Cuba no ha producido ni produce á los Estados Unidos más daños que los corrientes y propios de la vecindad; es decir, aquellos que jamás han sido motivo para la guerra entre dos naciones contiguas ó próximas.

Y también es cierto que la guerra de Cuba llevaba poco más de dos años de duración y aparecía visiblemente decaída á principios de 1898, así como que la guerra civil de los Estados Unidos de 1861, que tantos perjuicios ocasionó al comercio del Mundo, duró más de cuatro años, revistiendo siempre proporciones considerables.

Pero de todos modos, ¿será posible que persona alguna que haya vivido en el mundo de la política y de los negocios, ó que haya seguido de lejos la marcha general de las cosas en todo el curso de los últimos cuatro años; será posible que niegue el hecho de que en todo ese tiempo los Estados Unidos han sido el centro de acción, el lugar de abastecimiento, y la base de operaciones de la insurrección separatista cubana?

Y después de lo dicho y detallado en las páginas anteriores, ¿es dable discutir que la actitud del Gobierno de Washington—á poco de entrado el año 98,—el movimiento de sus barcos de guerra, la conducta de sus agentes consulares en la Habana, las notas y reclamaciones que dirigió al Gobierno de Madrid, sus exigencias respecto de la aplicación del deprimente protocolo de 1871 (que da un alcance extraordinario al convenio de 1795 y protege á los americanos comprometidos en la rebelión cubana) y las declaraciones solemnes del Congreso de la República fortificaron la insurrección separatista decadente, desprestigiaron al Gobierno de España y dificultaron el planteamiento, arraigo y desarrollo de las reformas autonomistas decretadas en Madrid á fines de Noviembre de 1892?

En tales supuestos, ¿en qué principio de Derecho, en

qué precedente de carácter internacional, en qué argumento de equidad y, en último caso, en qué consideración de moral pública puede apoyarse la pretensión de que el Gobierno de los Estados Unidos, cooperador más ó menos indirecto de la insurrección de Cuba, encuentre fundamento en ésta para formular exigencias contra España, imputándola la exclusiva, la absoluta responsabilidad de lo que en Cuba pasa, y resolviéndose, en vista de esta situación, á intervenir, sólo y por su exclusiva cuenta y con las condiciones por él libremente fijadas, en la insurrección de una colonia contra la Metrópoli, impedida por la acción del interventor para dominar, reducir ó aquietar al insurrecto?

Sería ocioso invocar, siquiera como atenuante, el dato de la Nota pasada por el Gobierno norteamericano al español (la llamada *Nota Olney)*, en 10 de Abril de 1896, ofreciendo los servicios de Washington, en condiciones honorables, para dar feliz término á la agitación cubana, bajo el pabellón de España.

Aquella Nota, fué quizá, el acto realizado por el Gobierno de los Estados Unidos, dentro de los cinco últimos años, más estimable para cuantos, absolutamente desinteresados en el particular concreto de la cuestión colonial española, estudien las difíciles relaciones de España y los Estados Unidos en el último cuarto del siglo XIX, y consideren el problema sólo desde el punto de vista de la paz y el progreso general de los pueblos. No lo niego.

Tampoco tengo por qué ni para qué negar que aquel hecho tiene un positivo valor en la historia de la política interna de España.—Los partidos políticos de ésta no podrán prescindir de la mencionada Nota en la hora de exigir las responsabilidades que corresponden á los que, dirigiendo el Estado español, quizá entonces podrían haber evitado el deplorable curso que llevaron después los negocios ultramarinos.

Pero sin prescindir de nada de esto, es necesario no variar su carácter ni exagerar su trascendencia Por lo menos, es indispensable precisar fechas y relacionar aquel importante documento con las distintas actitudes que el Gobierno anglo-americano tomó desde entonces y con el muy diferente estado que ofrecieron las cosas en Cuba, á partir de 1.° de Enero de 1898.

Porque, cuando Mr. Olney escribió su Nota de 1896, aparecía sin salida el problema cubano, suspensas indefinida-

mente allí las reformas votadas por el Parlamento español de 1895, y enseñoreado del poder nuestro partido conservador, siempre opuesto á toda política expansiva en Ultramar y profundamente antipático en las Antillas. Y cuando se decretó en Whasington la intervención en Cuba, fué muchos meses después de aquella Nota, y á los cuatro escasos de haberse comenzado á plantear en las Antillas el régimen autonomista, por el partido liberal español que ocupaba el poder con antecedentes, compromisos y voluntad estimados satisfactoria y públicamente por el Gobierno de los Estados Unidos, y que para la noble empresa de la transformación del orden político y *social* de nuestras colonias, contaba con las simpatías y el apoyo de todos los elementos democráticos de España, y hasta con una relativa benevolencia de los conservadores caidos.

El fondo de la Nota de Mr. Olney—lo fundamental de su recomendación—era un hecho á principios de 1898; quedaba por realizar sólo *la intervención oficiosa* de los Estados Unidos. Mucho menos necesitaba España en aquella hora para terminar la guerra cubana. Necesitaba tan sólo que los Estados Unidos se astuviesen, de veras, de fomentar ó calorizar esa guerra. En una palabra, que el Gobierno de la República cumpliese severamente las reglas generales de la neutralidad internacional entendidas: 1.°, como ese mismo Gobierno había recomendado á Europa, y particulamente á Inglaterra, durante la guerra civil norteamericana de 1861 á 1865; 2.°, como España las estimó y practicó en aquella época en favor de aquel mismo Gobierno, que tan agradecido se mostró entonces á la Nación que ya obligaba su gratitud por el descubrimiento de América, por su activa cooperación en favor de la independencia de la Unión anglo-americana en 1782, y por la facilidad con que en 1803, 1815, 1819 y 1820 se había prestado al ensanche territorial de la nueva República por la Florida y la Luisiana, y 3.°, como, á instancias de los hombres de Washington, quedó determinado y proclamado por el famoso Tribunal de Arbitrage de Ginebra y el célebre Tratado de Washington de 1871.

De todos modos, aun apreciando la Nota de Mr. Olney como un acto bien intencionado y plausible para llevar la paz á Cuba, no es dable entender que por él adquirieran los Estados Unidos un derecho más ó menos positivo de que carecían la víspera de la publicación de la Nota, ni se puede

prescindir de lo que antes de ahora se ha dicho respecto de la deficiencia de aquella gestión, mientras no fuera acompañada de una rectificacion absoluta del apoyo que la insurrección cubana venía recibiendo del pueblo y aun de las autoridades de los Estados Unidos.

Esto con referencia á la época en que se produjo la Nota. La segunda vez que el Gobierno de Washington repitió el ofrecimiento de sus buenos oficios, fué á fines de Septiembre de 1897, la víspera misma de la subida al poder del ministerio Sagasta, cuyo programa reformista y expansivo hacía ociosa la gestión extranjera. La vez tercera en que ésta se anuncia, es en Marzo del año 98. Paréceme imposible desconocer la inoportunidad de la solicitud, que implicaba entonces, cualesquiera que fuesen las protestas y las salvedades con que se la acompañara, una grave desconsideración para el Gobierno español, que seguramente habría logrado la paz en aquella hora, si con esta y otras verdaderas coacciones, no se hubieran dificultado sus medios morales y materiales de acción ante la vista del Mundo, ya alarmado y pronto escandalizado por tales procedimientos.

Sería cerrar los ojos á la evidencia el desconocer que la aceptación de los buenos oficios de los Estados Unidos en Febrero ó Marzo de 1898 (¡y los buenos oficios dirigidos en Cuba por el cónsul general Mr. Lee!), habría equivalido á suscribir el protectorado del Gobierno de Washington en condiciones tan deprimentes, que la pérdida de Cuba para España sería cosa de muy poco tiempo, en condiciones verdaderamente incompatibles con el prestigio que corresponde á la nación descubridora de América y que aún hoy puebla la mayor parte del continente sudamericano.

Apurando algo las cosas, podría la malicia llegar á más. Sobre todo ahora y despues de haberse producido otros deplorables actos del Gobierno norteamericano, que, como es notorio é indiscutible, en esta campaña no tiene á su favor el voto manifiesto de ningún pueblo del Mundo.

Y no digo en absoluto que tiene enfrente á todo el Mundo, porque el *Libro Rojo* recientemente publicado, da motivos para sospechar que el Gobierno inglés no comparte la aversión general de los demás Gobiernos aludidos en aquella recopilación diplomática.

Sin duda, la malicia puede muy bien pensar que la reiteración de los ofrecimientos de intervención oficiosa, hecha ya

dentro del año de 1898, no tenía otro carácter que el de un medio, más ó menos habilidoso, de mostrar al Mundo que el Gobierno americano había apelado á todos los recursos, antes del material y violento, que ya estaba entonces en la mente de los políticos de Washington. Y aun esta hipótesis sería benévola al lado del supuesto de que aquel acto fuera una manera de distraer al Gobierno español, respecto de las verdaderas disposiciones y los serios preparativos de los directores de la Casa Blanca.

Tratándose de este particular, es imposible prescindir de los pretextos dados por el Gobierno de los Estados Unidos para concentrar sus buques de guerra y apostarlos luego cerca de la isla de Cuba. ¡Entonces los americanos alegaron el temor de que España acometiera ó declarara la guerra á la República!

Nada de esto pudiera pensarse si el Gobierno norteamericano, después de la Nota de Mr. Olney, y ratificando con hechos las declaraciones simpáticas que luego le arrancan los decretos autonomistas de Noviembre de 1897 y las nuevas disposiciones del Gobierno español, hubiera calorizado la acción de éste, para lo cual seguramente no eran medios adecuados la forma y el alcance de la campaña hecha para *socorrer* á los *reconcentrados* de Cuba, ni la presencia del *Maine* en la bahía de la Habana, ni, sobre todo, la actitud del cónsul general americano Mr. Lee en la capital de Cuba.—Sobre estos particulares ya creo que no caben equívocos. El tiempo ha hablado quizá más de lo necesario.

Pero aun apartando la vista de estos lamentables sucesos, y tomando la famosa Nota de Mr. Olney en su más generoso sentido, y aceptando como sinceras las manifestaciones solemnes de los Presidentes Cleveland y Mac Kinley al Congreso de los Estados Unidos de 1896 y 1897, parece que lo mejor, quizá lo único, que el Gobierno norteamericano podría haber hecho, para salvar sus responsabilidades y quedar dentro del Derecho Internacional contemporáneo, era procurar la inteligencia y la cooperación de los demás grandes directores del mundo político moderno: 1.°, para declarar que lo que sucedía en Cuba era absolutamente atentatorio á los derechos de la Humanidad y á los intereses de la Civilización; 2.°, para establecer que España era impotente para poner término á esta angustiosa situación, y 3.° para determinar lo que allí se debía hacer, del propio modo que se había hecho en

Europa, respecto de las cuestiones de Oriente y de Italia—y en Africa, Asia y América, respecto de los problemas de Marruecos, el Congo, China, Japón y el Paraguay.

Es de creer que algo de esto pasó por el espíritu de los hombres de la Casa Blanca, puesto que el Presidente Mac Kinley, en su Mensaje de 6 de Diciembre de 1897, manifestó el propósito de *que su acción fuese tan clara que le asegurase el apoyo y la aprobación del mundo civilizado.*

Ya en otra parte se ha recordado cómo el Presidente Grant entendió, en 1872 73, la competencia del Concierto internacional de los gobiernos americanos, para recabar de España la libertad de Cuba—y cómo, después, el mismo Presidente, consultó, sin éxito, á las Potencias europeas, la conveniencia de intervenir en la grande Antilla.

Pero la indicación de Mr. Mac Kinley, no sólo no pasó á mayores ni se tradujo en acto alguno positivo, sino que pronto fué anulada escandalosamente y como no se ha dado otro ejemplo en la Historia contemporánea, por la peregrina resolución del Congreso americano de 18 de Abril de 1898 y por la intervención material de los soldados y marinos norteamericanos, después de haber sido desdeñada, más que desatendida la gestión diplomatica de las grandes Naciones europeas para evitar la ruptura de los Estado Unidos con España.

Las cosas han pasado de tal suerte, que pocos serán ya los que no vean con toda claridad que las últimas determinaciones de la actitud definitiva de los Estados Unidos (perfectamente dispuesto á intervenir de cualquier modo y con tales ó cuales propósitos en la cuestión hispano-cubana), fueron: 1.° la casi evidencia de que el planteamiento del régimen autonomista en Cuba terminaría en breve plazo la guerra separatista, y con esta terminación se destruía la mejor coyuntura de influir é intervenir el Gobierno de Washington en las cosas de aquella isla, y 2.° la seguridad de que ninguna Potencia europea iría á la mano de los Estados Unidos, ni dificultaría por modo alguno que éstos realizasen en Cuba la obra violenta que tenían preparada.

Desde que estos dos puntos quedaron bien establecidos, la intervención norteamericana fué indiscutible.

Pero con esto, ¡qué retroceso en el Decreto Internacional!

Porque el Gobierno norteamericano no ha consentido un solo momento que prospere el arbitrage, propuesto repetidas veces por España, ni se ha cuidado para nada de las leyes

de neutralidad ni de los principios corrientes en punto á la soberanía de las naciones ni del Concierto internacional para los intereses y las soluciones que afectan á todo el Mundo.

Aun sin concretar las observaciones á detalles importantes y de imposible excusa, basta la consideración de la letra y el espíritu del famoso *bill* del Congreso norteamericano de 18 de Abril de 1898, para poder afirmar que los Estados Unidos han excedido ahora en arrogancia y violencias al primer Bonaparte en sus decretos respecto de Europa vencida y deshecha, y al Emperador ruso en sus declaraciones contra Turquía y á favor de los pueblos opresos por el Sultán, á los comienzos del siglo corriente.

Porque en el *bill* aludido (determinado, según se dice, en las consideraciones que preceden á la parte dispositiva, por el *sentido moral del pueblo norteamericano*), no sólo se decreta *que España renuncie inmediatamente á su autoridad y al gobierno de Cuba* sino que se proclama que *Cuba es y debe ser libre é independiente*

Después vienen otras afirmaciones de positiva gravedad; pero las que afectan directamente al Derecho internacional son las primeras, que entrañan una pretensión más que abusiva é irritante, absurda, del carácter, los derechos y la representación del Estado norteamericano en el concierto del Mundo civilizado.

Porque de ellas resulta, desde luego, la capacidad del Estado norteamericano de negar eficazmente y por su absoluta y personal autoridad, la soberanía de una nación que, como la española, disfrutaba de la plenitud de su carácter internacional y de ninguna suerte había ofendido á la República de Norte América —Después, aparece el derecho de esta misma de ensanchar, por su exclusivo criterio y con sus medios propios, el círculo de las naciones independientes, dando ó reconociendo la personalidad de tal á la antigua colonia de Cuba, sin estimar siquiera conveniente para esta declaración trascendental en otro orden superior al de las meras relaciones particulares de Cuba con los Estados Unidos, la aprobación, y ni aún el conocimiento de los demás pueblos soberanos á cuyo trato, de igual á igual, era elevada la grande Antilla.

A todo esto hay que agregar la hipótesis fundamental de todas las resoluciones del *bill* mencionado; la hipótesis de que bastaba que el sentido moral del pueblo Norte Americano *se sintiera herido* por lo que pasaba en Cuba (ó mejor

dicho, por lo que el Gobierno de los Estados Unidos, por su propia cuenta y con sus datos exclusivos, decía que pasaba) para que este Gobierno hiciese, con éxito, las declaraciones antes expuestas y para que los soldados y los marinos de aquella República invadieran las aguas y la tierra de España, con el fin concreto de expulsar á ésta de sus dominios de América, sin el menor agravio del Derecho internacional contemporáneo.

Conviene fijarse mucho en que el *bill* de 18 de Abril de 1898 prescinde en absoluto de toda razón y aun de todo pretexto de carácter particular, para abonar la violencia que decreta.

En él no se habla palabra de los perjuicios que á los Estados Unidos causa la guerra de Cuba. No hay frase alguna referente á cualquiera de los rozamientos, cuando no choques, que excusan ó producen la generalidad de las guerras particulares entre dos naciones. Cierto que se hace alusión á la pérdida del *Maine* en las aguas de la Habana, pero sin que esto se atribuya al Gobierno español ni á los españoles; bien que tal acusación hubiera sido el colmo del atrevimiento, precisamente cuando era notorio que el Gobierno norteamericrno se había negado en redondo á que los oficiales y técnicos de España y los Estados Unidos estudiasen, juntos, de concierto y en el lugar del siniestro, la terrible catástrofe, que también pudo haber costado la vida á muchos españoles, y cuando el Gobierno de España acababa de proponer, de un modo incondicional, la entrega de este negocio á árbitros extraños, libremente elegidos por las partes interesadas en el conflicto.

Lo que para el *bill* de Abril de 1898 determina sus gravísimas resoluciones, es *la causa de la civilización cristiana*, en cuya *deshonra* se realizaban en Cuba, por aquel entonces, hechos que herían el sentido moral norteamericano. Por tanto, los Estados Unidos, por sí y ante sí, se declaran los vengadores y defensores únicos de la civilización en las Antillas, frente á otro pueblo culto y cristiano, respetado por todas las Potencias del Mundo moderno, y hasta acompañado de las simpatías de estas mismas Potencias en el instante crítico de transformar el antiguo régimen colonial de Cuba y Puerto Rico, de modo quizá superior al que pasaba por más expansivo y radical, consagrado en las colonias autonómicas y más prósperas de la libre y jactanciosa Inglaterra.

Antes de ahora, se había señalado por las cancillerías europeas, y por los más respetados jurisconsultos contemporáneos, la ambiciosa pretensión del Gobierno norte americano de invocar y practicar una especie de Derecho Internacional de su exclusiva producción y su especial marca.

Contra esta pretensión formularon muy vivas protestas, desde 1895 á 97, Inglaterra y Francia, con motivo de las cuestiones que estos dos países tuvieron con Venezuela, el Brasil y alguna otra nación sudamericana. También las últimas fórmulas de la bastardeada política de Monroe y la aspiración del Gobierno de la Casa Blanca de aparecer, ó ser realmente, el protector de todo el nuevo Mundo, no han pasado desapercibidas y sin contradicción por parte de casi todos los estadistas y tratadistas de nuestro tiempo.

Pero lo que últimamente ha sucedido en el Capitolio de Washington deja atrás todo lo presumido y patrocinado antes en los círculos políticos de Norte América, y todo lo ambicionado y osado en materia de tutela y de representación, después del justificado y muy aplaudido fracaso de las empresas de Napoleón I. Porque resulta, por el *bill* antes citado, que el Gobierno de los Estados Unidos es el campeón de la civilización moderna, con absoluto derecho para fijarse las condiciones, las causas y el alcance de su ación aislada, exclusiva y por todos conceptos soberana. Basta enunciar la tesis para que se den los motivos suficientes de su terminante condenación.

Es verdad que el cuarto y último acuerdo del *bill* en cuestión contiene la protesta de que los Estados Unidos carecen totalmente de intención de ejercer jurisdicción ni soberanía en la grande Antilla, ó de intervenir en el gobierno de Cuba, sino es para la pacificación. Además allí se afirma el própósito de *dejar el dominio de la Isla al pueblo de ésta, una vez realizada dicha pacificación.*

Pero cualquiera que sea el valor práctico de tales declaraciones, es evidente que no rectifican lo más mínimo el valor teórico y el alcance ambicioso del supuesto general del *bill*. Antes bien los confirma; porque resulta, en primer término, que quién *unicamente* pone límite á la acción norteamericana es el mismo Congreso de los Estados Unidos que la decreta; y en segundo lugar, que, prescindiendo los norteamericanos de la cooperación de los demás pueblos, priva á éstos de los medios prontos y eficaces para rectificar cual-

quier ex eso ó cualquiera mala interpretación y aplicación de propósitos originariamente desinteresados.

Bien seguro es que ninguna persona cauta ni hombre medianamente conocedor de la Historia moderna, fiará mucho en el rigor de la declaración desinteresada antes referida. En estas empresas con dificultad se sabe bien como se principia, pero nunca se sabe como se acaba.

Aparte de que precisamente las últimas líneas de la declaración mencionada dejan ancho y cómodo espacio para toda suerte de interpretaciones, y sobre todo para que el libertador triunfante fije la hora y las condiciones de Cuba *pacificada* y en condiciones de que la gobierne el pueblo cubano... *libre é imdependiente*, por la mera declaración del Congreso de los Estados Unidos. Otra cosa sucedería si en esta obra intervinieran diversos Gobiernos y más pueblos.

El ejemplo de la ocupación *transitoria* de Egipto por Inglaterra, en circunstancias incomparablemente mejores que las que acompañan á la intervención de los Estados Unidos en Cuba, permite muy poca tranquilidad respecto de ciertas declaraciones generosas. Y la historia de las relaciones de los Estados Unidos con Tejas y Méjico no consiente grandes ilusiones respecto de los compromisos de aquéllos, trabajados á las veces—y hoy quizá como nunca—por la idea del imperialismo, que parece ser la tentación mayor de la raza sajona, en la plenitud de sus victorias. Pero éste no es el problema del momento.

15

No se detienen aquí las consideraciones que provoca la simple y general vista del problema internacional entrañado en la actual guerra de Cuba.

Al lado de todo lo discutido hay que poner: 1.°, lo que implica la reserva de las demás naciones contemporáneas y señaladamente de las Potencias europeas, en el desarroyo de la guerra; 2.°, lo que en consideración á este desarrollo hace España, y 3.°, lo que puede suponer, para el porvenir, la renuncia que ha hecho la República de los Estados Unidos de su positiva representación en el Derecho público y en la vida internacional de nuestro tiempo.

Sobre estas cuestiones no es fácil—quizá no es posible—formular ahora un juicio definitivo. De un lado, porque estamos en medio de la guerra y es dable que en el curso de ésta se determinen cambios y hechos nuevos que rectifiquen mucho--y hasta por completo—la disposición de los Gobiernos extranjeros, la situación de España y las condiciones verdaderamente deprimentes y deplorables para el desarrollo del Derecho Internacional que en este momento tenemos á la vista.

Por otro lado, quizá al estado actual de la guerra se debe la falta de documentos y datos precisos respecto de la actitud, las gestiones y los compromi os de los principales factores de la tremenda complicación que estudiamos; por lo que no es imposible que algunas de las críticas y sobre todo de las denuncias y acusaciones, fáciles de formular en este momento, en realidad sean poco fundadas, por

descansar en meras apariencias ó por dejar á un lado atenuaciones, excusas y aun eximentes, hoy por hoy desconocidas.

No obsta esto para que, desde luego, pueda afirmarse que la actitud de las grandes Potencias europeas resulta muy deslucida y que su actual pasiva expectación, si se prolonga un poco, puede degenerar en algo atentatorio á sus primeros deberes como primeros factores y elementos directores del Concierto internacional contemporáneo.

Es ocioso robustecer estas afirmaciones reproduciendo aquí lo que ya se dijo respecto de las gestiones que la representación diplomática de Francia, Inglaterra, Austria Hungría—Rusia, Italia y Alemania, hizo, por iniciativa y con el concurso del Pontífice romano. para evitar la ruptura de España y los Estados Unidos. Ahora cumple decir que en la Historia de nuestro tiempo no se da desconsideración parecida á la que el Gobierno de Washington tuvo para aquellas gestiones.

A esto se debe agregar otros dos hechos de primera importancia que son: primero, la antipatía, apenas velada, de la mayor parte—de la casi totalidad—de las Potencias europeas, respecto de la violencia norteamericana; y segundo, la resignación, más que la pasividad, con que las Potencias aludidas contemplaron, después, tanto la agresión material de que fué objeto España, como la indiferencia y el olvido en que fueron sepultadas por el Gobierno de Washington, las corteses y hasta tímidas excitaciones de los Gobiernos europeos, fortificadas por la deferencia y las concesiones del Gobierno español.

Alguna vez, en la Historia, se ha dado el caso de que Gobiernos requeridos por los directores del Concierto internacional, hayan tratado de desentenderse de parecidos requerimientos. Ejemplos de esto nos presenta la historia de Turquía en relación con la cuestión de Oriente; sobre todo en los tiempos de la insurrección y emancipación de Grecia y en los recientísimos de la rebelión de Creta y de la guerra turco-helena.

Pero sobre que nunca la desconsideración del solicitado por las observaciones de las grandes Potencias europeas llegó al extremo que ahora se discute, es sabido que las distracciones y los apresuramientos y las habilidades diplomáticas de Turquía fueron contenidas y rectificadas por la acción combinada de los diplomáticos y los soldados de

Francia, Inglaterra, Rusia, Alemania, Italia y Austria-Hungría, en términos beneficiosos para la paz del Mundo y la libertad de los pueblos.

En el caso presente, el particular reviste mayor importancia, así por los antecedentes próximos de los debates de los Gabinetes inglés y norteamericano sobre la cuestión de Venezuela y de la declinación de Inglaterra sancionada por el Tratado de Washington de 1896, como porque, al vigor que ha logrado en los Estados Unidos la última fórmula de la política de Monroe, tendente á excluir la acción europea del gran escenario del Nuevo Mundo, se une la pretensión aún mayor, que se desprende del texto del *bill* norteamericano de 18 de Abril de 1898, por el cual resultan los Estados Unidos como el campeón privilegiado de los intereses de la civilización moderna.

Aun concretando esto á América, la pretensión no sólo sería rechazable, sino que contradice abiertamente la actitud de Francia é Inglaterra, precisamente con relación á las Antillas españolas, según se demuestra por la historia de las negociaciones diplomáticas de 1826 á 1854, de que he hablado antes.

Equivaldría á consagrar un verdadero retroceso en el Derecho Internacional, el reconocimiento por todos los pueblos del Mundo del exclusivismo continental, que implica la fórmula bastardeada de Monroe, enaltecida por Blaine, en una época que se caracteriza por el ensanche de la solidaridad internacional y por la afirmación de que los principios fundamentales del Derecho están por cima de razas, religiones, escuelas, idiomas, latitudes y distancias, debiendo ser garantizados por la acción colectiva de todos los pueblos cultos.

Pero lo absurdo de la tesis toma mayores, extraordinarias proporciones y se acredita indiscutiblemente como un agravio á la paz del Mundo, á la dignidad de los pueblos y al prestigio y los deberes de las grandes naciones directoras de la sociedad contemporánea, cuando se formula del modo incondicional que se ve en el *bill* anglo americano.

El único fundamento (el verdadero pretexto) de ese *bill*, que, hasta cierto punto, responde á la tendencia de nuestra Edad á patrocinar las intervenciones internacionales por causa de la Humanidad, de la Civilización y del Derecho universal, à despecho del antiguo concepto de la soberanía nacional y de las facultades y jurisdicción de los poderes

públicos particulares; el único fundamento, repito, del *bill* de 1898 quita toda autoridad á lo que, por su cuenta y capricho, realizan hoy los Estados Unidos en Cuba y determina la necesidad de que la violencia hecha á la soberanía de la nación intervenida sea estimada, patrocinada y resuelta, por el concierto de los grandes pueblos, en tanto llega la hora de la constitución del gran Consejo anfictiónico ó Parlamento internacional, que está en el deseo de todos los tratadistas y estadistas de cierta altura y que se señala como uno de los probables éxitos del siglo XX.

En esta situación, apenas se comprende la presente actitud de las Potencias europeas ante el conflicto hispano-americano. Y menos aún, después de haber iniciado una gestión que ha quedado en el aire y que no faltará quien califique de estéril protesta de una positiva impotencia.

Esta observación se complicaría si resultara cierto lo que parece desprenderse del incompleto *Libro Rojo* publicado por el Gobierno español, respecto á la acogida dispensada por los Gobiernos europeos á sus denuncias y protestas contra los procedimientos de los Estados Unidos.—Porque de ese *Libro* resulta como muy probable una gran frialdad de parte de Inglaterra, frialdad que pudiera llegar á impedir demostraciones más simpáticas del lado de los demás Gobiernos europeos y á circunscribir el conflicto ó la lucha, punto menos que imposible, de España con los Estados Unidos, allende el Atlántico ó en los remotos territorios de Filipinas.

Tampoco el caso es nuevo. Bien conocidas son las dificultades que recientemente ha opuesto Alemania á una acción protectora de Francia, Inglaterra y Rusia en favor de la causa de Grecia, en su última guerra con Turquía, por la libertad de Creta.

Pero si lo sospechado fuera un hecho positivo, habría que relacionarlo con otros particulares que, á primera vista, puedan pasar desapercibidos: como, por ejemplo, el término del reciente conflicto de Inglaterra con los Estados Unidos por causa de Venezuela, ó la preocupación del Gobierno británico de extender el Imperio de la Gran Bretaña, por medio de la última manera de su reforma colonial, patrocinada por Chamberlain y aun por Rosebery, y de asegurar su superioridad, frente á peligros como los entrañados en sus ahora frecuentes rozamientos con Francia, Rusia y Alemania, por el concurso activo de todas las fuerzas de la raza sajona.

Por tanto, se trata de algo más transcendental que el egoismo de las Potencias europeas. El mantenimiento de la innacción de éstas durante la guerra, podría conducir á la renuncia de toda intervención para fijar el término del luctuoso conflicto y para la celebración de la paz, dejando que esto suceda de modo y manera perfectamente opuestos á todo lo que ha sido práctica en casos análogos y lo que pueda interesar á la libertad, el equilibrio y el progreso del Mundo.

Quizá no vean esto tan claro aquellos que en el curso de estos últimos años han dedicado todos sus esfuerzos á predicar el aislamiento internacional de España, de cuyas resultas son la soledad en que ahora nos encontramos en una empresa verdaderamente colosal y la reducción de la política española á menudencias que la dan el carácter de una política puramente doméstica y cortan el vuelo á los pensadores y estadistas de este pueblo caracterizado en la Historia por ser la patria de los precursores del Derecho internacional. Nadie al oir aquellas exageradas predicaciones de la indiferencia ó la reserva á todo trance, frente al desenvolvimiento de la política general europea, nadie podría creer que España fué el escenario donde se dieron hechos tan trascendentales como la lucha del poder romano con el cartaginés, la detención de la ola árabe que venía sobre Europa, la iniciación del descubrimiento y la colonización de América, la contienda de los Borbones y los Austrias y la ruina del primer Imperio napoleónico (1).

Es muy fácil que con la propaganda del aislamiento se combinen furiosas protestas contra el egoismo europeo y jactanciosas esperanzas de que nuestra incomparable bravura dé al traste con todo el poder anglo-americano. Yo he oido en alguna parte que, en el momento de la paz, convendría á España desconfiar de la acción europea, que nos perjudicó en Marruecos (?) y que serviría tan sólo para cobrar el corretaje...!

Todo eso me parece un puro dislate, cuyos detalles no tengo para qué discutir ahora, porque no veo inmediata la hora de la paz, aun cuando yo soy de los que creen que de-

(1) Véase mi conferencia *Introducción al estudio de las Relaciones exteriores de España* (Curso superior del Ateneo de Madrid). Un foll. Madrid, 1897.

bemos desearla mucho y por modo positivo. Además no me presto á pensar que las Potencias europeas se resignen á una completa inacción durante y después de esta guerra.

De ello hablo para sacar la conveniente lección respecto del porvenir; para señalar lo sucedido y lo que quizá se prepara, como un nuevo y decisivo argumento en favor de mi tesis de muchos años de que «es indispensable para España, á pesar de su Pirineo y de sus costas y de su posición geográfica al extremo occidental de Europa, vivir la vida internacional, sacando de ella medios para la solución de muchos de sus graves problemas, nacidos quizá de la política contraria, ó cuando menos fortalecidos y agrandados por ésta y por un mal entendido patriotismo».

También importa mucho combatir aquí enérgicamente el supuesto (ya declarado en un cercano debate parlamentario, por hombres prominentes del partido consevador español, y tal vez compartido por algunos otros políticos de distinta significación), de que España no tiene en la guerra actual otro interés, que el de un punto de honor, y que, por tanto, tenemos delante una guerra de sólo dos naciones y de un carácter particular ordinario (1).

No creo eso, y por lo dicho ya se puede comprender la gran fuerza y el fundamento sólido de mi convicción contraria. La guerra actual hispano-americana es de un alto y genérico interés internacional, y en ella representa España mucho, muchísimo más que el reducido interés de poseer las Antillas y las Filipinas; mucho, muchísimo más que su aspiración legítima, pero apenas comprendida por la casi totalidad de nuestros actuales hombres políticos, á ser una *gran personalidad* en el mundo contemporáneo, mediante un cambio profundo en su manera de ser y en sus relaciones coloniales é internacionales.

Con ser todo esto importante, palidece ante los intereses generales del Derecho Internacional, seriamente comprometidos del modo que antes he indicado, en la actual guerra, en la que corresponde á España la representación del mayor derecho y el progreso mayor en el orden total

(1) Véase mi discurso parlamentario de 10 de Mayo de 1898, contestando al Sr. D. Francisco Silvela.—*La Cuestión de Ultramar*.—1 vol. 4.° Madrid. 1900.

de los compromisos transcendentales del Derecho Público contemporáneo.

De ninguna manera hay que confundir esta cuestión con la particular de las relaciones de la Metrópoli española con sus colonias. Este es otro pleito.

Porque (repito la hipótesis contrariada por la notoriedad de los decretos autonomistas de Noviembre de 1897), pudiera suceder que la situación de Cuba fuese la que el Gobierno norteamericano pinta y proclama. Pero así y todo, lo que éste ha hecho, lo que está realizando (no digamos nada del modo con que lo realiza, apresando barcos antes de la declaración de guerra, suscitando el levantamiento de tribus incultas, cortando cables internacionales, declarando bloqueos insuficientes, bombardeando pueblos que no son plazas fuertes y pretendiendo forzar puertos, mediante sustitución de la bandera propia con la enemiga, etc., etc.), todo choca abiertamente con lo que los libros, los gobiernos y las prácticas de nuestros tiempos autorizan en el orden internacional. Si eso privara, resultaría una consagración escandalosa del derecho del más fuerte, de las iniciativas del más osado, de un exclusivismo continental retrógrado y fecundo en toda suerte de antagonismos y conflictos, y tanto más deplorable, cuanto que aparece, llevando su representación, una República democrática, que consideramos todos como la manifestación más deslumbradora del progreso contemporáneo.

Por esto protesté vigorosamente en el Congreso de Diputados de España, cuando allí se formuló, con más ó menos ambigüedad, la aludida idea del interés secundario y particular que España representaba en la guerra actual.

Por lo mismo he creido y creo que el Gobierno español no parece haber comprendido bien su papel en este conflicto, reduciendo su acción á las comunicaciones y las protestas que se consignan en las páginas del *Libro Rojo* publicadas hasta ahora.

España no podía ni debía limitar sus requerimientos á las Potencias europeas; máxime siendo conocido el fracaso del célebre Congreso Pan-Americano de 1889, y el sentido dominante en todo el Sur de América contra las pretensiones absorbentes de los Estados Unidos del Norte. Y aun en sus requerimientos á las Potencias de Europa podía y debía haber demostrado más viveza, apoyando sus reclamaciones por una gestión calurosa y constante, para determinar la

opinión pública en todo el Mundo, á la manera con que los Estados Unidos lo hicieron contra Inglaterra, en la época del conflicto del Alabama, y como los pueblos helénicos y danubianos lo han realizado repetidas veces para recabar el apoyo de los Gobiernos europeos contra el poder avasallador del turco.

Porque no creo pecar de humilde ni de poco patriota, si reconozco, una vez más, que la actual lucha de España con los Estados Unidos, á más de mil quinientas leguas de las plazas españolas y utilizando aquéllos el apoyo de los insurrectos cubanos y filipinos, es una contienda por todo extremo desigual. No sé yo de otra que se pueda comparar con ella, dentro de la Historia moderna.

Tampoco estimo que peco al afirmar que el compromiso de España en esta contienda es luchar bravamente, para dar tiempo á que reflexionen las grandes Potencias, y se decidan á tomar la parte activa que les corresponde por razones de Humanidad y en vista del interés del Concierto internacional.

Pensando en esto, comprendo con dificultad la excesiva circunspección del Gobierno español.

Antes he aludido á la gravedad excepcional que adquiere esta cuestión, por aparecer ahora representando la violencia y el retroceso (cualesquiera que sean los pretextos invocados) un pueblo de los títulos y las condiciones de la gran República norteamericana.

Aun dejando á un lado el valor de las instituciones políticas y el sentido social de esta Nación, obra predilecta del siglo que ahora agoniza, basta, para abonar la indicación antes hecha, la más lijera consideración de las aportaciones del pueblo norteamericano, al desarollo del Derecho Internacional (1).

El mero hecho de la independencia de ese pueblo, y su aparición, como nación soberana, en el concierto político del Mundo, afirmó la libertad de los mares contra la vieja teória britanica del *mare clausum*; destruyó el antiguo sistema colonial, determinando las primeras reformas expansivas del Canadá, y ensanchó el círculo de las personali-

---

(1) Vease mi Conferencia sobre la *Representación é Influencia de la República de los Estados Unidos en el Derecho Internacional*.—1 foll. Madrid 1890.

dades internacionales, reducido hasta entonces al círculo europeo y cristiano.

La consagración del mar libre trascendió luego á la navegación de los ríos Missisipí, San Lorenzo y Río Grande del Norte, mediante los tratados celebrados por los Estados Unidos con España en 1795, con Inglaterra en 1783, 1854 y 1861 y con Méjico en 1853. El mismo principio triunfa en el tratado de Washington, que los Estados Unidos conciertan con Inglaterra en 1842, contra el derecho de visita que se había abrogado esta última, con motivo del tráfico de esclavos africanos. Por razones análogas, y merced á la iniciativa del Gobierno norteamericano, en 1857 pudo firmarse—en Copenhague—el tratado por el cual quedó asegurada la libertad de la navegación de los estrechos del Sund y los Belts, con una indemnización á Dinamarca, de 30 y medio millones de rigsdalers. Y rindiendo culto á los mismos principios y á otras consideraciones de política palpitante, los Estados Unidos lograron que con ellos conviniera Inglaterra, en 1850, el libre tránsito del proyectado istmo de Panamá y de cualquier otra comunicación interoceánica en la América Central; concierto ratificado por otros tratados hechos por el Gobierno de Washington con los de Honduras en 1864 y Nicaragua en 1869 y que en mucha parte sirvieron de modelo para la neutralización del canal de Suez en 1885.

La adhesión de la naciente República norteamericana en 1782, 83 y 85, por virtud de sus tratados con los Países Bajos, Suecia y Prusia respectivamente (y aun antes por su Ordenanza de 1781) á los principios de la Declaración armada de 1780, dió á ésta un gran alcance, luego fortalecido por la actitud circunspecta (bien que muy discutida) de los Estados Unidos, frente á la guerra anglo francesa de 1784 y por la famosa acta de *Non intercourse* de 1809, ahora vanamente invocada por el Gobierno español para evitar que en territorio norteamericano se preparasen las expediciones sobre Cuba.

El tratado celebrado por los Estados Unidos con Prusia en 1785,—con sus admirables y entonces peregrinas declaraciones en favor de las mujeres, los niños, los trabajadores, los mercaderes y en general los no combatientes en medio de la guerra, así como en obsequio de los prisioneros hechos en esta,—constituye un avance extraordinario en el sentido de la justicia y la humanidad; á cuyo mérito hay que

añadir el extraordinario del Reglamento para los ejércitos en campaña redactado por el ilustre jurisconsulto Lieber y promulgado por el ministro de la Guerra Mr. Stanton, durante la lucha de los confederados con los federales de la América del Norte; lo mismo que la protesta que el Gobierno norteamericano hizo en 1856, al negarse á suscribir los acuerdos del Congreso de París respecto del corso (ya execrado por el generoso Franklin, que trató inútilmente de establecer su condenación en el tratado con Inglaterra de 1783), á no ser que las grandes Naciones que lo rechazaban convinieran en consagrar al propio tiempo la libertad absoluta de la mercancía enemiga que no fuera contrabando de guerra, y aun la de los barcos enemigos dedicados exclusivamente al comercio.

Pero todavía más importante que esto último, es lo que se refiere al famoso Mensaje del Presidente Monroe de 1825 y á la constitución del tribunal de arbitraje de Ginebra de 1871.

La interpretación abusiva que se ha dado á la política y á las fórmulas del Presidente Monroe, sobre todo á partir de 1850, no puede ser bastante para que se niegue el alto sentido y el valor jurídico de la transcendental protesta de 1823, en favor de la independencia y la libertad de los pueblos y contra las pretensiones arbitrarias y reaccionarias de la Santa Alianza europea, en cuya vista y por cuya razón alzó su voz el ilustre Monroe.

Si aquella valiente declaración no hubiera producido otro efecto que la oposición viril y afortunada del Presidente Johnson á la intervención europea y á la violencia napoleónica en Méjico, hacia 1865, ya merecería el aplauso de todos los hombres amantes de la justicia y de la dignidad y la libertad de los pueblos.

De otra parte, es sabido que las decisiones del arbitraje de Ginebra fueron la juiciosa y recta aplicación de las tres reglas de neutralidad consagradas por el art. 6.° del tratado de Washington de 1871, que representaba una de las últimas notas la serie de los progresos del Derecho Internacional contemporáneo.

Aun los Estados Unidos de Norte América pueden aportar otras alegaciones en favor de su alta representación en este orden jurídico. Ellos, como pocos, realizaron protestas eficaces contra el exclusivismo nacional y en favor de la solidaridad de los pueblos. Tal es el verdadero sentido de las

gestiones que, con éxito satisfactorio, hizo el Gobierno norteamericano para conseguir que el Japón, por el tratado de Kanagawa, en 1854, ampliase á los americanos (y por este camino, á todos los extranjeros) la libertad de comercio concedida á Inglaterra en 1852.

Paréceme que lo que acabo de señalar es prueba suficiente no solo de la imparcialidad con que he pretendido hacer este estudio, sino de la positiva simpatía que me han inspirado siempre los actos justos y trascendentales de la gran República americana.

No ha obstado ni podía obstar esto para el reconocimiento de los grandes pecados cometidos por esa misma República antes del atentado de 1898, que sin duda hará fecha en su historia. La sanción de la esclavitud de los negros, los agravios de que fueron víctima por espacio de muchos años los indios, la agresión á Méjico, la preocupación del prohibicionismo mercantil, son, entre otros, grandes manchas de la vida norteamericana.

Pero hay que convenir en que esos pecados se han purgado terriblemente por aquel país, así como en que allí ha habido siempre espíritus generosos, almas grandes, talentos previsores, patriotas esclarecidos que no han vacilado en condenar briosamente tales excesos y tamaños errores, arrostrando la impopularidad y á veces la muerte, pero sirviendo, á la postre, con eficacia al prestigio, la representación y el porvenir de este pueblo, cuyas injusticias y cuyas contradicciones eran estimadas por sus adversarios como un argumento decisivo contra la democracia moderna.

Y hay que añadir que al fin ha triunfado en los Estados Unidos la causa de Derecho, levantándose por cima de sus errores y con violencias que llegaron á consolidar grandes intereses, el espíritu de esa democracia, puesta en gravísimo peligro por los eclipses que padecieron la verdad y la justicia en algunos de los períodos más críticos de la historia norteamericana.

La desinteresada y justa consideración de todo esto obliga á mirar con particular atención el compromiso contraído hoy por el Gobierno de los Estados Unidos, al ponerse frente á todas las hermosas y fecundas tradiciones de aquel pueblo y también fuera del sentido novísimo del Derecho público moderno. Es decir, primero, frente á las tradiciones en que descansa la alta representación política y social de aquel país, y por cuya virtud éste ha podido reponerse de tremendas

caídas y redimir enormes culpas; y, segundo, fuera del medio natural y adecuado de aquella sociedad, apenas comprensible, renegando de su pasado, para convertirse, desvanecida, en servidora entusiasta de la ambición, la soberbia y la tiranía.

Tampoco ha llegado la hora del juicio definitivo. Pero sí es el momento de señalar los peligros que arrostra la gran República al sostener una guerra que decora con el título de vengadora de la civilización cristiana y protectora de la libertad de Cuba.

El porvenir es incierto; mas bien se puede aventurar, que de no rectificarse los términos actuales del problema, esa República, vencedora ó vencida, apartada del concierto internacional y en la desigual lucha que ahora sostiene, ofrecerá grandes motivos para la alarma y el dolor de los que en su alta representación y sus deslumbrantes progresos han puesto mucha confianza, en bien de la Humanidad.

Aun en el caso más ventajoso para los Estados Unidos de América, sería difícil prescindir del recuerdo de los grandes peligros que aquella República corrió después de la guerra con Méjico y por el crecimiento de la influencia filibustera. El militarismo y la ambición territorial son dos amenazas constantes á la solidez de la República americana. Claro es que la expulsión de España de América sería el libre paso para la invasión de la América latina, y quién sabe si un excitante para prescindir de las recomendaciones del testamento de Washington, entrando el Gobierno de los Estados Unidos en las luchas de la Europa armada, por la puerta de una desatentada pero desvanecedora expansión colonial.

Pero vencidos ó simplemente desprestigiados los Estados Unidos en el empeño militar de ahora... ¡qué mayor daño para la causa de la democracia contemporánea!

Hay, pues, que buscar solución á este conflicto, que, por lo dicho, veo desde punto más alto de lo que me correspondería si aquí hablase sólo como un español.

Por fortuna, ahora los intereses del Derecho y de la civilización corresponden admirablemente con los de mi propio país.

Por tanto, insisto en creer que hay que buscar la solución de este drama en la acción decidida del Concierto internacional.

16

No se me oculta que esta indicación ha de chocar con la aparatosa y resonante disposición de un cierto patriotismo que en estos momentos se impone en España, aun á peronas rectas y muy dudosas respecto de las probabilidades de éxito de la guerra que aislados sostenemos con una Nación de 70 millones de habitantes, de una riqueza que equivale á la quinta parte del total de la de toda Europa de un movimiento mercantil anual de más de 1.525 millones de pesos (siete veces más que el de España)—y que dispone de una escuadra, que, por lo menos, puede hacer dificilísima la reproducción del hecho increíble, realizado en estos dos últimos años por el Gobierno español, de situar 200 mil soldados al otro lado del Atlántico, sin contrariedad de ningún género. El teatro de la actual guerra es el territorio de las Antillas, á pocas horas de distancia de los puertos norte-americanos y no se puede desdeñar el recuerdo de que los Estados Unidos terminaron su guerra de 1861 65 (que costó una deuda de 5 mil millones de duros) con el ejército que Grant mandaba frente á Lee, y que subía á 600 mil hombres perfectamente armados, organizados y disciplinados.

Reconozco que en España es muy impopular la idea de recurrir al extranjero para lo que estimamos que es negocio de nuestra propia y exclusiva competencia. Y más impopular aún en el círculo que ahora impone su voluntad y sus preocupaciones, el cual, de ninguna suerte, se fija en que, manteniendo el principio de la redención por metálico del servicio militar, el peso de nuestras guerras coloniales y de

la tremenda que sostenemos con un coloso como los Estados Unidos de América, lo llevan nuestras clases pobres, sometidas á la división de la sociedad española en dos grupos; el uno, que tranquilo y disfrutando de las comodidades de un hogar bien dispuesto y acondicionado, *decreta* la guerra, y de otro que la sostiene á miles de leguas de su familia y en medio de toda suerte de privaciones.

Pero tampoco ahora y en este terreno, temo las prevenciones del valgo, por enfatuado que se presente. Hay que decir la verdad, como la he dicho al negar las supuestas facilidades de la guerra con los Estados Unidos, y al exponer las condiciones y los recursos de este pueblo, cuando aquí era muy general la propensión á rebajarlo (1).

Y es necesario hablar de este modo, por lo mismo que yo no compartí, ni he compartido nunca, la opinión de los que, por lo bajo, dicen que de ninguna suerte debía España haber atendido las provocaciones norteamericanas, y que al bill de 18 de Abril de 1898, debiéramos haber contestado con algo así como el abandono de Cuba. Todo esto implica un desconocimiento profundo de la situación de las Antillas españolas, de los compromisos de nuestro Gobierno, de los medios positivos de defensa de este, y de los deberes que el honor y el porvenir de España nos impone en esta tremenda crisis.

Por lo mismo hay que recordar que muchas de las empresas trascendentales realizadas por España dentro del siglo que corre, se han llevado á efecto por algo más que el sólo y esclusivo esfuerzo de los españoles. Prescindo de la restauración del absolutismo, con el auxilio de nuestros clericales y apostólicos, mediante la intervención de los famosos *cien mil* hijos de San Luis en 1823. Quiero fijarme en hechos más simpáticos y verdaderamente gloriosos: en la guerra de la independencia y en la primera guerra civil de 1833 á 1840. En la primera, es notorio que con la bandera española figuraron en los campos, la inglesa y la portuguesa. En la guerra civil, es bien sabido, que nos favoreció la *cuádruple alianza* de 1834 y que á nuestras tropas liberales unieron sus valiosos esfuerzos las tropas lusitanas y las legiones francesas y británicas, contando con el apoyo decidido del Gobierno de Londres.

---

(1) Puede consultarse, sobre todo esto, mi libro titulado *La República de los Estados Unidos de América*.—1 vol., 8.°.—Madrid 1897.

Pero la importancia de esta consideración acrece, si se tiene en cuenta que la intervención del Concierto internacional aquí definida, no está abonada sólo por un interés particular exclusivo de España.

Se trata, como antes he dicho, de una verdadera conveniencia internacional, tanto porque mediante esa intervención era factible evitar el derramamiento de sangre y todos los daños propios de una situación de guerra, cuanto por que, de este modo, se dificultará la repetición de agresiones, favorecidas por la casi seguridad de que las Potencias europeas se han de mantener en una egoísta y temerosa serenidad ó una expectación deslucida, mientras las balas no lleguen á sus fronteras. Esta cobarde actitud, producirá á la postre lo que se teme por el momento: la perturbación general determinada por el ensoberbecimiento de los Gobiernos que han contado con la excesiva prudencia de las demás naciones, para intentar y realizar sus violencias y sacar de estas arrogancia y fuerza para acometer nuevas deplorables empresas.

De todos modos, interesa á todos que, al amanecer el siglo XX, no aparezca la fuerza como la razón decisiva del orden internacional. En tal concepto, repetiré hasta la saciedad, que el atropello de que es víctima España, tiene que preocupar á todos los demás pueblos. Si ese atropello prosperase, bien puede asegurarse que, dentro de muy poco tiempo, se producirá otro análogo en el que no será parte y víctima precisamente España. Quizá, otra vez los Estados Unidos, quizá Inglaterra, quizá Rusia sean los actores.

La situación general del mundo político brinda oportunidades. Y el ejemplo de ahora sería de mucha eficacia (1).

No hay, pues, motivo alguno para que los verdaderos patriotas españoles vean con malos ojos la solución que recomiendo. Y sobran las razones para que el Gobierno de España se ocupe de otra cosa que de protestas más ó menos románticas.

Dan á esto fuerza extraordinaria, la atención que el Gobierno español, en Abril de 1888, prestó á las recomendaciones de las grandes Potencias europeas; las concesiones que hizo á éstas adoptando una posición plausible desde cierto punto de vista pero muy deslucida si ahora no las utiliza para recabar de esas mismas Potencias, en justa con

(1) Nótese que esto se escribió en Julio de 1898.

cordancia, una actitud resuelta respecto del Gobierno de los Estados Unidos de América: y en fin, la circunstancia de que por una gestión hábil, vigorosa y bien orientada se puede identificar la causa particular y la pretensión concreta de España con uno de los mayores adelantos del Derecho Internacional público.

Si esto se realizara, España podría ufanarse de terminar el siglo XIX de un modo análogo á como lo comenzó; llevando la representación de un interés jurídico universal y asociando á su gestión y á su causa, la acción de los directores del Mundo Moderno y el sentido y las conveniencias de la sociedad jurídica contemporánea.

II

EL TRATADO DE PARÍS DE 1898

Después de escrito el anterior trabajo terminó la guerra de Cuba y se hizo el Tratado de paz que firmaron en París los plenipotenciarios españoles y norteamericanos, el 10 de Diciembre de 1898.

Sobre este deplorable hecho he hablado y escrito bastante en 1899 y 1900, contrastando mis perseverantes y calurosas protestas con el absoluto silencio de la prensa española (singularmente la madrileña) y de casi todos—podría decir todos—nuestros políticos. El Gobierno se ha desentendido de la cuestión.

Es probable que, andando el tiempo, las gentes comprendan que *era* preciso *hacer ahora algo*. Igual reconocimiento se ha hecho cuando nuestros últimos desastres ya no tenían remedio. ¡Y gracias si no se nos ataca á los que, en tiempo, hicimos cuanto nos fué dable y arrostrando toda clase de peligros, para evitar esos desastres!

Entre los trabajos que, con motivo del Tratado de París, he hecho en estos últimos tiempos—y para algo más que para lamentar lo sucedido—se cuenta la Conferencia que sobre ese tema di en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid el 8 de Junio de 1899—la Conferencia que sobre *los últimos datos del Derecho internacional contemporáneo*, (Tratado de París—Conferencia de la paz del Haya—Guerra del Transvaal) di en la *Universidad de Oviedo*, en Noviembre de 1899—el Curso de *Derecho público contempo-*

raneo sobre los Tratados internacionales desde el de Viena de 1875 *al de París de* 1898, que acabo de dar en el *Ateneo* de Madrid—y el extenso artículo que he publicado sobre *Las colonias españolas* en el libro publicado á fines de Abril en París con el título de *L' Espagne*.

Señalo estos trabajos por la imposibilidad de tratar aquí la materia sobre que ellos versan. Esos estudios completan los que forman este volumen.

A ellos me refiero.

Séame, sin embargo, lícito reproducir aquí lo más sustancial de mi particular opinión sobre el Tratado de París, tal como la expresé en algunas de mis lecciones del *Ateneo* de Madrid.

Reproduzco el breve extracto publicado por el popular diario madrileño *La Correspondencia de España* y en varios periódicos de provincia), entre ellos, especialmente, *El Noroeste* de Gijón y *El Republicano* de Alicante), en Abril y Mayo de 1900.

POLÍTICA INTERNACIONAL

El tema de la Conferencia quinta dada por el Sr. Labra en el Ateneo sobre los grandes hechos de la vida internacional contemporánea, es la demostración *positiva* de que la causa de la reciente guerra de los Estados Unidos con España fué lo que hoy ya se llama el EXPANSIONISMO AMERICANO, Este reviste una trascendencia excepcional en el derecho público de los tiempos novísimos.

Las pruebas *negativas* de aquella tesis son las aducidas en la Conferencia anterior: las que niegan la razón y la certeza de los motivos que así el presidente Mac Kinley en su Mensaje, como sus ministros y agentes en sus comunicaciones diplomáticas, como el Congreso de Washington en su *bill* de 18 de Abril de 1898, consignaron para abonar la violenta agresión de los norteamericanos, prescindiendo en absoluto de la invitación hecha por dos veces por el Gobierno de España de someter el conflicto al arbitraje internacional y de la tímida recomendación de las grandes Potencias europeas y del Sumo Pontífice romano de excusar el medio de las armas.

El profesor del Ateneo insistió al comienzo de su Conferencia, en el gran interés de dar relieve á la especie de que no existía motivo racional, ni jurídico, y menos amparado por las prácticas contemporáneas, para una intervención internacional en Cuba; sobre todo, después de los decretos autonomistas de 28 de Noviembre de 1898, y máxime realizada del modo y con las pretensiones exclusivas y arrogantes de los Estados Unidos, que obraron, desdeñando el concurso de los Gobiernos europeos anunciado, con deplorable meticulosidad, por las gestiones que éstos hicieron, en Madrid y en Washington, para evitar la intrusión americana en el mar de las Antillas.

É interesa precisar esto, tanto para explicar bien el estado deprimente en que Europa quedó, y que ha contribuído no poco á lo que sucede ahora respecto del conflicto de Inglaterra y el Transvaal y lo que quizá se prepara, en plazo no lejano, en otra parte, como para rectificar la especie muy corrida en España hacia 1898, y aun en estos días, de que son cosas corrientes en el orden internacional contemporáneo, la condenación absoluta del principio de la intervención, aun por motivos de interés general, y la afirmación de la soberanía nacional, en el sentido de que cada Gobierno, dentro de sus límites jurisdiccionales, es dueño de hacer lo que bien le parece.

Por este error es fácil que un país abocado á la guerra civil, á la anarquía, á la dictadura ó á la teocracia, (aun á fines del siglo XIX) despierte en presencia de un extranjero interventor por causa, positiva ó supuesta, del interés general de la civilización, sin que contra tal violencia sirvan de nada los lamentos y las protestas más ó menos retóricas.

Por el mismo error ha sido en gran parte, dable la solución verdaderamente inverosimil de la cuestión de Cuba, sustraída, con evidente torpeza (cuando menos en los últimos momentos del conflicto hispano americano), al conocimiento y fallo de Concierto internacional, cuyo voto constituyó, desde 1823 á 1878 una de la más positivas garantías del dominio de España en el mar antillano.

Las pruebas *positivas* de la tesis que el Sr. Labra sostiene sobre estos particulares están en el texto del Tratado de París de 10 de Diciembre de 1898 y en lo que desde entonces á esta fecha viene sucediendo en Filipinas, Puerto Rico y Cuba.

Para examinar el Tratado de París principia el Sr. Labra por recordar los términos del Mensaje presidencial de Mac-Kinley de 11 de Abril del 98 y sobre todo del *bill* que en 18 del mismo mes votó el Congreso norteamericano, y que fué el principio de la guerra.

Luego analiza los 17 artículos del Tratado, relacionándolos con el Protocolo de 12 de Agosto, conforme al cual se debía temer todo del triunfador arrogante y seguro de que nadie le iría á la mano.

Lo fundamental del Tratado de París consiste en lo siguiente:

I. La renuncia por parte de España á todo derecho de

soberanía y propiedad sobre Cuba, tomando sobre sí los Estados Unidos, mientras ocupen á Cuba, el cumplir «todas las obligaciones que por el hecho de esta ocupación impone el Derecho internacional para la protección de vidas y haciendas.» También los Estados Unidos convienen en algo más respecto de Cuba, en lo tocante á los derechos de los españoles que allí quedan; pero su compromiso se limita al tiempo de la ocupación. Después no están obligados á otra cosa que á recomendar al Gobierno cubano que acepte las condiciones que el americano establece sólo por el tiempo de su dominación.

II. La cesión por España á los Estados Unidos de las de Puerto Rico y demás que estaban bajo la soberanía de la Península en las Indias Occidentales, todas las islas Filipinas y la de Guan en las Marianas. Los Estados Unidos reservan á su Congreso, el determinar sobre los derechos civiles y la condición política de los naturales de los territorios cedidos por España á la República americana. Sin embargo, queda establecido, desde luego, que esos habitantes tendrán asegurado el libre ejercicio de su religión.

III. Los Estados Unidos excusan á España y toman sobre sí la responsabilidad de todas las reclamaciones pecuniarias que se hubieran producido por norteamericanos contra el Gobierno español, y se reservan discutir con los reclamantes el supuesto ó falso derecho de éstos. España hace lo propio respecto de las reclamaciones de los españoles contra el Gobierno de los Estados Unidos.

IV. Estos dan á España 20 millones de dollars, sin decir por qué, y España renuncia á todos los edificios, muelles, cuarteles, etc., etc., de que disfrutaba en Filipinas. Además, el Gobierno de los Estados Unidos trasladará á su costa á Europa á los soldados prisioneros de los americanos en Filipinas, y se comprometen á *gestionar* cerca de los insurrectos filipinos, la libertad de los prisioneros españoles hechos por los tagalos. Es decir, la casi totalidad de los prisioneros. España, desde luego, pondrá en libertad y repatriará á Filipinas, los prisioneros tagalos.

V. Los españoles *naturales de la Península*, *residentes* en los territorios abandonados ó cedidos por el Gobierno español, podrán permanecer en éstos, circulando en ellos libremente, disfrutando del derecho de propiedad de sus bienes, con el de disponer de ella y de sus productore, así co-

mo del derecho de ejercer su industria, conforme lo hagan los demás extranjeros. Mas para conservar el carácter de español el residente en aquellos países, tendrá que consignar expresamente su voluntad en un registro *ad hoc*, dentro de un año después del cambio de las ratificaciones del Tratado.

Además, los citados españoles podrán acudir á los tribunales ordinarios, utilizando en su defensa los mismos procedimientos de que se valgan los ciudadanos del territorio á que pertenezca el tribunal requerido.

VI. Asimismo se respetarán en Cuba, Puerto Rico y Filipinas los derechos de propiedad literaria, artística é industrial adquiridos por los españoles. Se permitirá la entrada libre en aquellos países de las obras españolas científicas, literarias y artísticas que no sean peligrosas para el orden público, sin pagar derechos de Aduana, por espacio de diez años. Los barcos y mercancías de España, entrarán, por término de diez años, en los puertos de Filipinas, en las mismas condiciones que los buques y mercancías de los Estados Unidos, y en el mismo plazo, los buques mercantes españoles disfrutarán del propio trato que los americanos en todo lo referente á los derechos de puerto.

VII. Por último, se establecen reglas para la sustanciación de los pleitos y las causas criminales que se ventilaban ante los tribunales peninsulares y coloniales en el momento de hacerse la paz.

Fuera del Tratado han quedado la cuestión de la responsabilidad de las deudas ultramarinas, la devolución á legítimos y particulares dueños de las cantidades que éstos hubieran depositado, por fianza ó de modo parecido, en las cajas públicas coloniales, y la cuestión del *Maine*.

Llama el Sr. Labra la atención sobre la manera de establecerse en el Tratado el abandono de Cuba por España y la cesión de Puerto Rico y Filipinas á los Estados Unidos.

Los términos son de gran violencia. El americano tiene interés en que España aparezca *expulsada* de toda América, y que conste que esto se hace *por la sola fuerza norteamericana*. Esto quizá interesa más á Europa y Sur de América que á España. No hay necesidad de precisar su alcance internacional.

Por eso los plenipotenciarios americanos se negaron á debatir; amenazaron por dos veces (cuando se trató de la

deuda cubana y de la suerte de Filipinas) con retirarse si no se aceptaban sus imposiciones; declinaron por tres veces la referencia de las cuestiones debatidas en París á un tercero, técnico ó árbitro; impusieron la forma escueta del abandono y hasta cuidaron de no explicar la adquisición de Puerto Rico como idemnización de guerra y en pago de los 20 millones de pesos á que se refiere el art. 3.° del Tratado.

Después, el profesor del Ateneo, hace notar como los Estados Unidos prescindieron por completo del *plebiscito* en las colonias españolas, negando, además, á los naturales de aquellos países, el derecho de optar por la nacionalidad española ó americana. Y tratándose de la suerte de esos antiguos españoles, se limitaron á establecer en el art. 9 «que los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios cedidos á los Estados Unidos, se determinarían por el Congreso.» Respecto de Cuba (como ya se ha dicho y conviene mucho subrayar), el artículo 1.° dispone «que será ocupada por los Estados Unidos, y mientras dura su ocupación, ellos tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que por el hecho de ocuparlas les impone el Derecho internacional para la protección de vidas y haciendas.» Ni más ni menos. Los dos artículos, 1.° y 9.°, del Tratado, entrañan gravísimas cuestiones de Derecho internacional.

Por lo pronto resulta que Filipinas es víctima de la *conquista* y Puerto Rico se adquiere por las mismas teorías de los viejos *reinos patrimoniales*. La voluntad de los pueblos resulta desconocida por la gran República. Luego el estado de Cuba es de una monstruosa originalidad, porque ni forma parte de los Estados Unidos, ni es Estado soberano, ni vive bajo un protectorado. Todo allí es arbitrario. Todo á merced absoluta del interventor que en el bill de 18 de Abril de 1898 estableció que el Gobierno norteamericano entregará la dirección de la grande Antilla á los cubanos, cuando la isla esté pacificada, sin duda al modo que aquel Gobierno entienda.

La negativa del derecho de opción, que solo se reserva á los peninsulares residentes en Ultramar, hace injustificados los cargos que en la Península se dirigen á los cubanos y portorriqueños que viviendo en Cuba, no mantienen su carácter de españoles. El Tratado de París se lo prohibe terminantemente. Y es de advertir que el Gobierno español se ex-

cesó absolutamente de consultar á aquellos españoles y á sus representantes en las Cortes nacionales, respecto de todas estas cuestiones, siendo así que consultó á todos los exgobernadores de nuestras colonias, á los capitanes generales y almirantes y á los jefes de partido y de todos los grupos parlamentarios, con excepción de los ultramarinos, autonomistas y conservadores. El hecho es de lo más insólito que puede imaginarse, y hay que relacionarlo con el hecho análogo de haber prescindido totalmente el Gobierno de Madrid de la menor consulta sobre el particular, á los gobiernos locales y autonomistas de Puerto Rico y Cuba.

Además, la fórmula empleada en el Tratado dejó dudoso que fueran españoles los canarios y baleares residentes en Cuba, y si los cubanos de nacimiento residentes fuera de la isla continúan ó no siendo españoles. Este problema lo ha resuelto recientemente el Gobierno de Cuba diciendo que son cubanos todos los nacidos en la Isla, residan ó no en ella.

Por último, el Sr. Labra señaló la verdadera expoliación que constituye el hecho de haber excluído totalmente del Tratado de París el reconocimiento de las deudas coloniales por parte de los Estados Unidos. El caso es único en la Historia contemporánea. De esta suerte España cargó con 4.000 millones de pesetas, según cuenta de 31 de Diciembre de 1898. A esta pérdida hay que añadir la más sensible de 37.506 soldados y marinos muertos, y un total de bajas, entre muertos, heridos y prisioneros, de 84.220. Pero todavía es peor el estado de ánimo que todo esto ha producido, y que hay que rectificar por actos viriles, persuadidos de que es posible la reconstrucción nacional.

Como se ve, nada de lo que contiene el tratado de París tiene que ver con las razones atribuídas por los Estados Unidos á la guerra. Es decir, con el superior interés de la humanidad y la causa de la civilización. Hay en él un lujo de arrogancia y de propósito de humillar á España, seguramente por algo más que por mera antipatía á este país, con el que el presidente Mac-Kinley afirma que los americanos no tenían roce alguno sangriento. En ese Tratado no se establece la menor garantía del derecho y las libertades de las Antillas y las Filipinas, entregadas al arbitrio del Gobierno americano. Ni remotamente se pone límite á la ocupación de Cuba, más incondicional que la de Egipto por los ingleses.

Pero después hay que ver cómo en la práctica entienden y practican ese originalísimo Tratado los Estados Unidos, en menoscabo de su gran prestigio democrático, quizá de la solidez de su gran imperio y de seguro contra las recomendaciones de los *Padres* de la Revolución y la Constitución de Norte América.

2

Reanudando el Sr. Labra en el Ateneo sus conferencias semanales interrumpidas por las últimas fiestas, comenzó por recordar, primero, sus afirmaciones respecto del Tratado de París de Diciembre de 1898, que contradijo abiertamente principios tenidos hoy por incontestables en el Derecho público internacional, y segundo, alguno de los conceptos consignados, tanto por el presidente Mac Kinley, como por el Congreso de los Estados Unidos en sus declaraciones de mediados de Abril de 1898 para definir, razonar y justificar el atropello de la soberanía española y la intervención americana en Cuba.

Por el referido Tratado quedan sancionados la imposición de la fuerza sobre el arbitraje internacional; el derecho de conquista en Filipinas; la adquisición de Puerto Rico como indemnización de guerra y dentro de la teoría de los antiguos reinos patrimoniales; la creación en Cuba de una entidad política que ni es Estado independiente, ni colonía, ni Estado federal, ni país protegido: la excusa absoluta del plebiscito como medio de determinar la situación futura de las antiguas colonias españolas; la negativa absoluta al derecho de los españoles nacidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas á optar por la nacionalidad originaria ó por la impuesta por el hecho de la guerra, y la declinación por parte de los Estados Unidos de toda responsabilidad en punto á las deudas y compromisos contraídos por la nación vencida, con motivo ó por razón de los países anexados á la República americana ó arrancados al imperio español.

Esto en la relación del Tratado de París con el Derecho internacional público. Respecto de la eficacia de ese Tratado en lo relativo á los fines perseguidos por los norteamericanos, hay que considerar ante todo las declaraciones oficiales de su Gobierno al iniciar la guerra y que comprendían los siguientes extremos:

1. Cuba era y debía ser un pueblo libre é independiente. —2. Los Estados Unidos no querían el dominio de Cuba.— 3. El Gobierno norteamericano entregaría la dirección de Cuba á los cubanos tan pronto como estuviese pacificada la isla.

Sin embargo de esto, en el Tratado de París, el Gobierno de Washington no se obliga, respecto á la grande Antilla, á otra cosa que á la práctica de los principios generales del Derecho de gentes. Y respecto de Filipinas y Puerto Rico, el mismo Tratado dice que los derechos civiles y políticos de portorriqueños y filipinos serán los que *quiera concederles* el Congreso americano, donde, ni Puerto Rico ni Filipinas tienen representantes.

Aumenta la dureza de estas afirmaciones la manera con que el Gobierno norteamericano las interpreta prácticamente. En Filipinas subsiste la guerra de los indígenas contra los invasores, á los cuales aquéllos acusan de deslealtad en punto al cumplimiento del convenio en cuya virtud los tagalos prestaron su concurso á las armas norteamericanas. Estas, eran impotentes, por sí solas, para concluir con el poder de España en aquellos países. Con tal motivo se recuerda, que, para un efecto análogo, fueron impotentes las armas inglesas, cuando, en 1762, se apoderaron de la plaza de Manila, reconquistada á los dos años, por los filipinos y españoles que dirigió el insigne Anda y Salazar.

La situación de Puerto Rico apena profundamente. La propaganda de los Estados Unidos ha deshonrado á aquel país, al mismo tiempo que hería el prestigio de España colonizadora, divulgando la especie de que todos los habitantes de Puerto Rico, sin distincion de procedencias, clases y posiciones y apesar de la conocida historia de la Isla, y de sus antiguas y recientes protestas de fervorosa adhesión á España, habian aclamado al invasor.

Ya dice bastante contra esta tesis el doble hecho de la resistencia norteamericana al plebiscito y de haberse restringido después el sufragio para las elecciones municipales. Aparte del adelanto de la legislación civil de los Estados de

la República que consienten la adquisición de la propiedad territorial *sólo* al ciudadano norteamericano.

En Puerto Rico hoy rige la dictadura militar que se impone á los organismos locales como en los tiempos más duros del viejo régimen colonial y mediante la derogación implícita ó esplícita, pero completa, de los decretos españoles de Noviembre de 1897, en vano invocados ahora por los puertoriqueños.

Se ha establecido allí el fuero atractivo de la jurisdicción de guerra para los delitos en que sea parte un americano. Las mercancías puertoriqueñas pagan fuertes derechos en la Metrópoli norteamericana, que defiende sus propios azúcares de caña y remolacha, aun más que defendió los suyos España. Y como que el arancel de la Isla es alto para todos los productos no americanos, resultaría dificilísima la exportación colonial, por falta de correspondencia de mercados, si Puerto Rico no viera reducida cada vez más su producción.

En el orden político no hay medio de imaginar el porvenir de aquella isla. Lo más probable es que no sea Estado federal, ni territorio americano. Quizá sí una colonia militar completamente fuera de la Constitución y de las tradiciones norteamericanas, pero de importancia estratégica en el mar de las Antillas, dominando el golfo de Méjico en los canales de Panamá y Nicaragua. Los informes que recientemente ha dado una de las primeras autoridades militares de aquella isla al comité senatorial de Washington han sido opuestos á la aptitud política y al derecho de los puertoriqueños para gozar de las mismas franquicias que los ciudadanos de Norte América.

Es preciso leer esto en los periódicos de los Estados Unidos para comprender tamaño disparate y tan escandalosa injuria á Puerto Rico, de una historia brillante, que en vano intentarán borrar sus actuales conquistadores.—Díganlo el maravilloso éxito de las grandes reformas expansivas de las Cortes de Cádiz y del Intendente Ramírez desde 1811 á 1816; y la manera de haber disfrutado aquel país de las libertades públicas desde 1820 á 23; y la protesta y petición que los representantes de los Ayuntamientos puertoriqueños hicieron al Gobierno español en 1865 para que antes que las reformas políticas y económicas para los blancos, se hiciera allí la abolición inmediata y simultánea de la esclavitud de los negros; y el modo y manera verdadera-

mente excepcionales con que allí se hizo la abolición de la esclavitud en 1873; y la virilidad con que por espacio de más de veinticinco años luchó contra la corrupción electoral y el procedimiento de los candidatos cuneros y oficiales enviando al Parlamento español representantes independientes que, sin desmayar, un solo día, pidieron enérgicamente la identidad de derechos civiles y políticos de los españoles de uno y otro hemisferio y un régimen local expansivo y autonomista para la colonia; y la cordura y el éxito con que los puertorriqueños ejercitaron todos los derechos que le reconoció la República española por la libertad á la pequeña Antilla del título 1.° de la Constitución del 1869 y la ley municipal y provincial de 1870.—Además Puerto Rico tenía en 1898 una población de cerca de un millón de almas ó sea 106 por kilómetro cuadrado; un movimiento comercial de 20 millones de duros y un presupuesto general de cinco y medio millones de pesos, con los que se pagaban los gastos generales de la isla, dejando un superabit de cerca de un millón de duros.

Ya costaría probar que muchos de los Estados de la República norteamericana tienen estos títulos para gozar de los beneficios de la Constitución de 1789 y de sus quince enmiendas. Seguramente no los tenían Tejas, ni Nueva Méjico ni California cuando en 1845 y 1850 entraron á formar parte de la Unión Americana. Mucho menos menos los tenían Montana y Dakota en 1889, Wyoming é Idaho en 1870. Y no habrá medio de probar que Puerto Rico es inferior hoy mismo á la Florida que es Estado desde 1845, y á Colorado que lo es desde 1876. La injusticia en este punto llega á lo incalificable!

Además un ciclón ha destrozado buena parte de las poblaciones y la mayor parte de las haciendas de aquel país. La miseria ha entrado de tal modo en la desventurada isla, que el gobierno de Washington ha acordado en estos días que las cantidades pagadas por los frutos puertoriqueños en las aduanas federales se dediquen á aliviar la miseria de Puerto Rico.

En Cuba la cuestión ofrece otras proporciones y entraña un grave problema de porvenir inmediato. También allí impera el gobierno militar. Para dentro de una semana, están anunciadas elecciones municipales, primera consulta que se hace al voto de Cuba; más para ello se ha abolido el sufragio universal. Junto al Gobernador general militar

existe un Consejo de Secretarios cubanos que debían ocuparse de todas las cuestiones de carácter civil. Estos Secretarios son amovibles y de libérrima elección de Gobernador, sin más facultades que las de la propuesta, que el Gobernador atiende ó no, sin razonar su resolución, investido como se halla de plenas facultades, que ya ha usado con todo desahogo bien para modificar la legislación política procesal, penal y aun civil, armonizándola con la norteamericana, bien para la designación de funcionarios públicos. Los Secretarios ni firman los decretos, que suscribe el General Jefe de Estado Mayor del Gobierno general de la Isla.

En estos últimos tiempos se ha acentuado la tendencia del Gobierno general de reducir la competencia de los Secretarios, excluídos en absoluto, desde el principio, del conocimiento de los negocios de guerra y aun de los financieros relacionados con la Aduana, cuyos productos totales ingresan en el Tesoro de Washington. Este, por ahora, paga los gastos generales de los municipios, que en cambio, no pueden arbitrar fondos.

La tendencia centralizadora antes señalada produce el doble efecto de ensanchar la acción personal del Gobernador y de referir buen golpe de negocios cubanos al conocimiento directo y la lejana resolución del Gobierno de Washington, donde se ha venido á crear una especie de ministerio ú oficina más ó menos irregular, de negocios coloniales que quizá, con el tiempo, tome el carácter de las famosas Comisarías de la agricultura, del trabajo, de la educación y de los indios, que complementan la acción regular de la administración norteamericana.

Por estos medios el Gobierno general de Cuba no solo ha introducido reformas trascendentales en la organización judicial cubana y en su derecho procesal, sino que ha constituído una especie de Corte correccional, cuyas atribuciones se condensan en la persona de su jefe, autoridad yankee que resuelve sin apelación, sin ley y por libérrimo juicio personal, las causas que se someten á su fallo.

Por lo mismo ha sido posible recientemente la intervención personal y pública del Gobernador general en un escandaloso proceso sobre abusos de aduanas, en cuya tramitación las autoridades judiciales quisieron proceder con la independencia funcional que garantizaban las leyes.

No hay que hablar de vida municipal ni provincial. Todo

está en manos de los presidentes ó jefes de las corporaciones, los cuales deben su nombramiento al Gobernador. Por decreto de éste se ha aplazado el pago de las deudas municipales. Realmente nada se hace hoy en Cuba, sino tolerado por el Gobierno militar. Las obras públicas se decretan y contratan en Washington.

Ahora se trata de una modificación profunda y sistemática de las leyes civil y procesal de la Gran Antilla, en vista de la legislación norteamericana. Para ello el Gobernador ha nombrado una reducida comisión de cubanos y norteamericanos encargados de proponer la reforma, que sin duda, aprobada por aquella autoridad, sin contar con ningún otro dato, formará pronto parte del nuevo orden jurídico de Cuba.

Se pecaría contra la verdad diciendo que todo cuanto ahora ocurre en la Gran Antilla es deplorable. Muchas de las disposiciones contenidas en los dos volúmenes publicados en 1889 con el título de *Civil Report of Major general J. R. Brook, military Governor of Cuba* son atendibles y hasta plausibles.

Es falso que la inmoralidad administrativa haya aumentado: por el contrario, la renta de aduanas ha crecido á pesar de la variación poco satisfactoria del arancel. El orden público y la policía sanitaria de la Habana (objeto de especialísimo cuidado del Gobierno americano) se mantienen en condiciones de estima y progreso. El juego y la embriaguez se persiguen de modo eficaz.—Y hay que reconocer que las autoridades americanas se abstienen cuidadosamente de toda persecución personal por motivos políticos.

Esto ha influido mucho en el contenimiento de la protesta cubana contra la prolongación de la intervencion del Gobierno de Norte América, por medio de una verdadera dictadura militar suavizada en los procedimientos.

Pero ya ahora la protesta toma gran viveza en la prensa y en la tribuna. El Gobierno de Washington acaba de enviar á Cuba á su ministro de la Guerra para que estudie la situación del país. También llegó después á la Habana el Comité senatorial que ha de proponer al Senado el término ó la continuación de lo existente en aquella Isla.

El Ministro y los Senadores tienen frases para todos, y su opinión personal definitiva resulta una verdadera incógnita.

Pero Mr. Mac-Kinley no dice palabra. En los Estados

Unidos existe una fuerte corriente política francamente favorable á la anexión de Cuba. Y el recuerdo de lo sucedido en Tejas hace cincuenta años, autoriza todos los temores de los patriotas cubanos. Sobre lo que no hay la menor divergencia en los Estados Unidos es en creer que solo á estos corresponde la facultad de fijar las condiciones y el término de la tutela en que vive Cuba.

Ocioso decir los peligros que esto entraña aun para la tranquilidad material y el porvenir moral y económico de la sociedad cubana, donde ya se van formando partidos que afirmando la independencia de la Isla, se diferencian solo respecto del modo de llegar á ella. Unos (el partido conservador) pretende el protectorado transitorio de los Estados Unidos: otros (entre ellos los más caracterizados soldados de la insurrección que determinó la intervención de Norte América) quieren la independencia. En tanto sólo vive la dictadura norte americana, á los dos años de evacuada la grande Antilla por las autoridades españolas.

Esto no habría sido posible si el problema de Cuba hubiera caido bajo la jurisdicción del Concierto internacional.

Yendo mal las cosas para España, lo probable es que se hubiera impuesto la solución dada al problema de Creta en 1869 y 1896. En último caso, eran precedentes para otra solución, desde luego, la neutralización de Bélgica en 1831, la de las islas Jónicas de 1863, la de Luxemburgo de 1862, y sobre todo la de Suiza, que data de los tratados de 1818. Es decir, todo aquello en que nadie pensó ni podía pensar en la Conferencia de París de 1898. Pero este es quizá el problema de mañana en América: de un mañana que ya casi amanece (1).

(1) Después de dicho esto, la prensa de Madrid ha dado ligera cuenta de la constitución del nuevo Gobierno de Puerto Rico. No es posible formar juicio por lo que dicen los cablegramas.

3

En la anterior conferencia del Ateneo, el Sr. Labra sostuvo que si la cuestión de Cuba hubiese sido sometida al Concierto internacional, aun en el caso de que la solución no correspondiera enteramente al derecho de España y á las conveniencias de la grande Antilla, lo probable es que el problema se hubiera resuelto de una de estas dos maneras.

Una, aquella con que se resolvió la cuestión de Creta (última fase del problema europeo oriental) en 1869 por la Conferencia de París; en 1878 y 1886 por los Congresos de Berlín y el pacto de Halepa; en 1896 por la carta votada por la Asamblea cretense patrocinada por las grandes Potencias cristianas, y en 1897 por el Tratado de Constantinopla.

La otra solución era la neutralización de la grande Antilla, bajo el patronato de las grandes naciones de Europa, de España, de los Estados Unidos de América y de las Repúblicas Sudamericanas, en vista de lo que se hizo respecto de Suiza en el Congreso de Viena de 1815, y de lo que después se ha hecho para la neutralización de Bélgica en 1831, de las islas Jónicas en 1863, del ducado de Luxemburgo de 1877 y del Estado libre del Congo en 1885.

Sobre este tema discurrió el profesor del Ateneo en su conferencia del viernes último.

De las dos soluciones antes indicadas, la primera *(la autonomía cubana garantizada por el Concierto internacional)* era la que más correspondía al derecho de España—en el supuesto de que el éxito desgraciado de la guerra con los Estados Unidos no permitiera recabar el simple mantenimiento de la situación política creada por los decretos españoles de Noviembre de 1897.

Por aquella solución, todavía España habría podido mantener en el Nuevo Mundo, con el apoyo universal, la gloriosa bandera de los descubridores de América, arraigando en el mar de las Antillas las instituciones de 1897, con el sentido evolutivo de la gran colonización española, bajo la influencia internacional y dentro de las corrientes novísi-

mas colonizadoras. Porque en todo caso, pero principalmente en esta época de liquidación, conviene mucho advertir que no es justo estimar la colonización española por las desviaciones y corruptelas de los siglos XVII y XVIII ó por la reacción y el anacronismo que se producen desde 1825 hasta época muy cercana, con el satisfactorio paréntesis del Gobierno de la República de 1873. Aquella colonización, que desafía el contraste con las demás empresas análogas de su época, tiene que estudiarse en los libros de nuestros colonistas Ustáriz, Alvarez Osorio, Martínez de la Mata y Campillo; en el sentido total de la famosa Recopilación de Indias de 1680, y señaladamente en la ley 2.ª, libro 1.° del libro 1.° —las 2, 8 y 13, tít 2 del libro 2.°—la 1.ª del tít. 17,—la 13, del tít. 1.° y la 1.ª del tít. 26, la 30 del tít. 27 y la 22 del tít. 30 del libro 9.° referentes al fin de la colonización, á la relación jurídica de los Reinos de América y Castilla, á la organización económica de América, á la reducción de los indios, á la vida local, municipal y regional de los nuevos Reinos y las garantías del español, originario ó reducido de los nuevos países, al tenor de lo que en la Metrópoli regía y lo que privaba en el Mundo culto en aquellos siglos. Después hay que tener en cuenta la admirable obra del Marqués de la Sonora, el primer Ministro Universal de Indias, de 1754 y los decretos de las Cortes de Cádiz, llevados á cumplido efecto, con éxito extraordinario é insuperable, así en Cuba como en Puerto Rico, por el Intendente Ramírez de Villaurrutia, desde 1812 á 1820.

España entonces puso, hasta donde era posible, por cima del interés material, el interés moral del empeño colonizador; consagró la acción directa del Estado para la civilización del Nuevo Mundo; afirmó por leyes la identidad de los derechos civiles y políticos de los españoles de uno y otro hemisferio, y proclamó la asimilación progresiva de los indios; y reconoció la nota local por medio de las Ordenanzas y compilación de las leyes originarias, por la extensión de los Ayuntamientos, y en fin, por la consagración de los Concilios provinciales y regionales á que se refieren las leyes que señalan el puesto preeminente que en las Cortes americanas correspondía á las ciudades de Méjico y el Cuzco, al modo que en la Península sucedía con Burgos y Toledo.

Sin duda sería un dislate pretender que á esta hora pudieran tener aplicación, ni siquiera en Filipinas, las viejas

leyes; pero su sentido comprensivo, educador y moral, depurado de las malezas y acarreos de los tiempos, merece hoy mismo todo género de respetos. El principal trabajo del colonista español habría de ser harmonizar la obra de los tiempos pasados con las exigencias del presente y determinar la enérgica reforma de todo lo anticuado y anacrónico, con la convicción de que la mayor grandeza de España, en el curso de su brillante historia, ha correspondido á la identificación de este país con las ideas madres de la época, en la cual aquella grandeza se manifestó. Doble motivo para perseguir la intimidad de España con el progreso actual del mundo y la determinación de su nueva vida dentro del concierto internacional.

Para todo brindaban ocasiones, escenario y medios excepcionales, Cuba y Puerto Rico, en 1898. España podría haber realizado allí una admirable obra, no sólo en honor y provecho suyo, si que en beneficio de la paz de Europa y América y del progreso general del Mundo.

Para ello tenía títulos sobrados, reconocidos de modo elocuente por el ministro de los Estados Unidos Mr. Seward, que hace cuarenta años la proclamaba como «una verdadera potencia americana»; precisamente en el período crítico de la intervención francesa en Méjico. De análogo modo se expresaban los secretarios del Gobierno de Washington, Mr. Everett y Mr. Olney, en sus famosas, características y transcendentales notas de 1852 y 1896 sobre el porvenir de Cuba y las relaciones de Europa y Norte América, con motivo de las colonias europeas del Nuevo Mundo.

Además, discretamente, era imposible prescindir de que pasan de 800.000 los españoles que hoy viven y trabajan en el continente americano, representando un factor esencial de los progresos de las Repúblicas latinas de América.

Por tanto, es casi inconcebible que de la última guerra haya salido España peor que Turquía de su lucha con la Europa contemporánea. Porque Turquía (á pesar de sus notorios y monstruosos pecados) en 1878 y en 1896 ha podido conservar á Creta, de ningún modo unida por vínculo étnico, político ó moral, á los dominadores de Constantinopla, meramente acampados en un extremo de la vieja Europa y tenidos universalmente por una positiva afrenta de la civilización moderna.

La otra solución (la de la *neutralización de Cuba* bajo un patronato europeo y americano) tenía un carácter interna-

cional de mayor gravedad y superior trascendencia. Como que por ella quedaba excluída toda pretensión exclusivista continental, en el mundo descubierto por Europa y cuya actual extraordinaria civilización hay que atribuir, tanto á ésta, como á los elementos propiamente americanos de diversa procedencia y distinto sentido, que constituyen la base presente de la sociedad trasatlántica. Y además, porque sobre el hecho de la *neutralización de Cuba* podría llegarse á la *neutralización de las Antillas todas*, gracias á razonadas concesiones de Francia, Inglaterra, Holanda y Dinamarca, que poseen en el Mar Caribe colonias más ó menos importantes, seriamente amenazadas por el expansionismo americano.

También podría pensarse que para esta solución eran antecedentes valiosos, de una parte, todo lo que Francia, Inglaterra y los mismos Estados Unidos han hecho desde 1825 á 1874, para garantizar la soberanía de España en Cuba y Puerto Rico frente á las pretensiones particulares, efectivas ó supuestas, de cada una de aquellas naciones, y por otro lado la actitud y disposición de las Repúblicas sudamericanas con relación á la actual guerra de Cuba y frente á las aspiraciones absorventes de los Estados Unidos.

Aun en último término, podría haberse contado con la cooperación de cierta parte de la opinión pública de los mismos Estados Unidos; opinión rehecha contra la propaganda del jingoismo y los intereses de los expansionistas é imperialistas, mediante el influjo de muchos hombres rectos y prudentes de aquel país, y por efecto de una actitud resuelta de Europa y de Sud América contra las exageraciones de la política Monroe, bastardeada y locamente comprometida de cincuenta años á esta parte.

Abona esta creencia la importancia que en estos últimos días ha adquirido en aquella República la campaña de los antiexpansionistas que se inspiran, no sólo en razones de justicia, sino también en conveniencias de la política interior de la Federación, así como en las recomendaciones de Washington y de los fundadores ó Padres de la Unión americana.

La idea de la neutralidad perpetua de ciertos Estados, ha tomado mucha fuerza en estos últimos tiempos. En las Conferencias interparlamentarias del Haya, Bruselas y Budapesth de 1894, 95 y 96 respectivamente, logró los honores de una gran consideración. En la Conferencia de Bruselas

de 1897, volvió á plantearse esta solución con un carácter de gran generalidad que perjudicó á un acuerdo definitivo. Pero la insistencia de estos requerimientos al voto de los hombres doctos que constituyen esos Congresos (en los cuales están hoy representados más de 1.500 de los 8.000 miembros de los Parlamentos de todos los países europeos), bien demuestra que el empeño está saliendo de los límites de una generosa recomendación y de las nebulosas de un idealismo arrobador.

Claro es que cuando ahora se habla de la neutralización de Cuba, no se trata precisamente del problema discutido en las Conferencias interparlamentarias. El actual de Cuba (inquieta, susceptible, disgustada por la prolongación de la intervención norteamericana y quizá un tanto amenazadora con el ejemplo de la obstinada resistencia de los filipinos y las más ó menos veladas simpatías de algunos grupos políticos de los Estados Unidos) es más práctico, más próximo y corresponde inmediatamente á los Gobiernos, del modo y manera que sucedió en los casos de 1815, 1830, 1877 y otros antes citados.

El valor y la trascendencia de la *neutralización de Cuba* (y por ella, de la neutralización de todo el grupo antillano), puede calcularse teniendo en cuenta, no solo los datos anteriores sino la probabilidad de que por efecto de lo que ahora mismo está sucediendo en aquella isla, la incipiente protesta de Puerto Rico, la alarma de las Antillas próximas y la actitud equívoca de muchos gobiernos de Sud-América, ese problema se plantee al fin en el Nuevo Mundo, dentro de un período no muy largo. Pero seguramente se podría haber planteado y resuelto mejor, antes del Tratado de París de 1898.

Para que en aquella oportunidad se hubiese discutido bien y con efecto satisfactorio esta solución (ó la de equiparar Cuba á Creta, después de 1896) habría sido preciso, sin duda, que las grandes Potencias europeas se decidieran á afirmar su competencia en este negocio, ya por motivos generales jurídicos, ya en evitación de conflictos internacionales que quizá precipite y agrave el deplorable éxito del último Tratado de París, ya haciendo valer ante el Gobierno norteamericano el argumento de que á la acción colectiva de las naciones modernas, se ha debido, dentro del siglo que corre, la solución del problema oriental europeo, la anulación del exclusivismo japonés y chino y la distribu-

ción pacífica y la superior cultura del continente africano.

Y es notorio: 1.° que en la obra general europea respecto de Asia y Africa, han participado directa y eficazmente los americanos, y 2.° que si éstos no han hecho lo mismo en las cuestiones egipcia, griega y danubiana, débese, entre otros motivos, á que el Gobierno de la Casa Blanca no lo ha pretendido, manteniendo de tal modo el programa de Jorge Washington de abstenerse sistemáticamente y por propia conveniencia, de las complicaciones del viejo Continente. Así y todo, el Congreso de los Estados Unidos, á fines de 1896, acordó invitar á las Potencias europeas á tomar medidas contra Turquía, para el cumplimiento del Tratado de Berlín respecto de la Armenia, y si esta resolución no tuvo mayor alcance, fué porque no la secundó el presidente Cleveland.

Pero con ser todo esto exacto y merecer severa censura la conducta de Europa en 1898, hay que reconocer que el primer pecador en este orden de cosas fué el Gobierno español, por no determinar su gestión diplomática en este sentido, que era muy superior y de muchísima más trascendencia que el arbitraje internacional reducido á los términos en que el Gobierno de Madrid lo propuso por tres veces en las negociaciones de aquel año de triste memoria.

Sería injusto atribuir toda la responsabilidad de este error á los gobernantes españoles de 1898. Lo compartían todos los elementos políticos de España. La opinión pública lo hacía posible ó lo fomentaba. Nadie creía en la necesidad de que España tuviera una política internacional. Aun ahora mismo, después del tremendo desastre de 1898, apenas hay quien se ocupe de esta política. Son muchos los que aconsejan el antiguo aislamiento, aunque de otro modo y con otra forma. Nadie habla ya del Tratado de París, ni se cree que con su motivo el Gobierno español deba hacer algo y prepararse para el porvenir, en otra disposición que la de la mansedumbre.

La desdeñosa indiferencia del hidalgo arruinado, apartado de las gentes y envuelto en sus harapos y su arrogancia, seduce á muchos. Es popular la idea de la renuncia de las pocas colonias que nos quedan; y si á última hora se ha producido un pequeño movimiento de simpatía á los pueblos sudamericanos, con motivo de la presencia de los marinos argentinos en Barcelona y Cartagena, este movimiento no ha revestido más carácter que el de un desahogo afectuoso

y familiar, muy propio de los períodos tristes y de desgracia, pero sin aquellas condiciones reflexivas, de continuidad y eficacia que acusan la conciencia de un objetivo preciso, la estimación de una utilidad positiva y la determinación de un procedimiento bien relacionado con el fin que se persigue y con los medios de que se dispone.

Hay que insistir mucho en señalar y explicar las causas primeras de este fenómeno. Una de ellas es la positiva desconsideración que nuestros círculos políticos de toda especie tienen para los estudios de Política y Legislación comparadas y de Derecho Internacional. Luego está el apartamiento completo de nuestra opinión pública de todo cuanto ocurre ó se prepara más allá de nuestras fronteras; sin que contradiga este la pequeña debilidad de nuestros *extranjeristas*, muy reducidos en número, y atentos solo á detalles del confort y de la moda. Por otra parte, influyen las vacilaciones y contradicciones de nuestros gobernantes, respecto de la representación, el papel, las necesidades y los medios de España, comprometida por esto á vivir bastante fuera del movimiento político y social contemporáneo y bajo la presión de una especie de política doméstica, cuya privanza llega á términos inverosímiles, coincidiendo con un gran quebranto de la fe en la virtualidad de las ideas y del amor á la propaganda que en otro tiempo caracterizaba á nuestros partidos avanzados y radicales.

Hace mucho tiempo que no hay en el Parlamento español ambiente para debates de carácter internacional. Privan allí todavía las viejas preocupaciones del *sigilo diplomático*, análogo al ponderado secreto del sumario, á la reserva del voto de los jueces y á la indiscutibilidad del expediente administrativo; cosas en que ya nadie cree.

La prensa tampoco se presta à dar relieve á las cuestiones exteriores. La meramente noticiera se atiene al incidente inesperado, que constituye un mero interés de curiosidad; la que se jacta de recoger y secundar el sentimiento público, no puede dar relieve á los asuntos que el público excusa ó entiende difícilmente; y la que aspirando erróneamente á sustituir al Parlamento y á los partidos políticos (á quienes con calor combate, careciendo de sus medios y sus responsabilidades) ha pretendido cambiar su carácter de discutidora é informadora, por el de directora, tampoco acierta á salir del círculo de los gustos tradicionales de nuestra política palpitante, y estima los problemas de Derecho inter-

nacional como materia exclusiva de las especialidades y tema solo de discusiones teóricas y especulativas.

De todo esto ofrece abundantísimas pruebas la triste y reciente historia de las guerras coloniales de España y del último conflicto de ésta con los Estados Unidos.

De aquí una situación grave, difícil, peligrosa, que han complicado recientemente la sorpresa producida por nuestros últimos desastres ultramarinos, la reacción determinada por la actitud entre displicente y compasiva de Europa respecto de la España vencida en Cavite y Santiago de Cuba, y en fin, y de modo muy especial, la limitación de nuestros horizontes por la pérdida de la casi totalidad de nuestro imperio colonial.

Pero ese mal tiene remedio, aunque éste no haya de ser la obra de un día ni el resultado de esfuerzos parciales y exclusivos. El secreto está en poner á la España de nuestro tiempo en la corriente de la política contemporánea y en el *medio intelectual y moral* europeo. Obra de reflexión, de mucho sentido y de vigorosa perseverancia, que pide el concurso de varios elementos de la sociedad española.

4

Al terminar el Sr. Labra sus conferencias del Ateneo ha hecho un resumen de éstas explicando por qué ha dado en el curso de este año tanta importancia al Tratado de París de Diciembre de 1898. Este Tratado, con las demostraciones prácticas de la manera de interpretarlo los Estados Unidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, constituye quizá el argumento más visible y concluyente contra los que en España creían ó creen que es posible vivir no sólo sin una política internacional, sino en un aislamiento excusado con pretextos de modestia y de prudencia, cuando no fundamentado en falsos y arrogantes supuestos respecto de los medios exclusivos de defensa, influencia y prestigio de nuestra Patria.

Pero todavía es más grave lo que aquel Tratado, conside-

rado en sus relaciones con la política general del Mundo, entraña para esta y particularmente para el porvenir de la nación española.

Porque no debe desconocerse que para evitar los grandes conflictos internacionales no basta la mera voluntad de un solo pueblo, y hay que recordar frecuentemente que las naciones, aun las de más esplendorosa historia, no concluyen sólo por su espíritu aventurero, sus acometimientos y sus agitaciones atáxicas, sino también por su pasividad y anemia que las reduce primero, á la insignificancia y luego, al papel de países protegidos y materia de compensaciones territoriales con que se satisfacen ó sortean las ambiciones de los poderosos y se procura artificialmente el llamado equilibrio internacional.

Ningún espíritu juicioso puede prescindir, en estos críticos instantes, de que el siglo XIX comenzó en España con los Tratados de San Ildefonso de 1890, de Amiens de 1802 y de Fontainebleau de 1807, que iniciaron el quebrantamiento del imperio colonial español con la pérdida de la Luisiana y la Trinidad y llegaron al reparto de la Península Ibérica entre el Rey de Etruria, el Príncipe de la Paz y el Rey de España, dejando una parte del territorio lusitano (las provincias de Beira, Tras los Montes y Extremadura portuguesa) para que España y Francia dispusieran de ella según las circunstancias.

De no menor peso es la consideración de la falta de rumbo y de las inverosímiles contradicciones que caracterizan la política internacional española de los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX, en los cuales, bajo la influencia de los Pactos de familia y por preocupaciones personales de los Monarcas borbónicos, España apoyó y combatió indistinta y sucesivamente (y siempre con efectos deplorables) á Francia y á Inglaterra, terminando por necesitar del apoyo de ésta para rechazar la invasión napoleónica. Por análogos motivos, España, en aquella época, protegió tanto ó más que Francia, la independencia de las colonias norteamericanas, quebrantando el poderío europeo en América y dando un ejemplo eficacísimo y pronto aprovechado, á las colonias españolas del Nuevo mundo.

Todo esto demuestra, primero, que la resignación no puede ser la característica de un pueblo—y segundo, que una política sin rumbo internacional es la mejor garantía del desastre.

A estas notas hay que agregar otra que da tono á la Historia internacional de los últimos cincuenta años y es la referente á la formación de *las grandes unidades ó nacionalidades*, exigidas por necesidades mercantiles é industriales, por razones financieras relacionadas especialmente con los presupuestos militares modernos, y en fin, por motivos generales de influencia ó imperio análogos á aquellos que determinaron las grandes transformaciones del Mundo antiguo y las luchas de los tres primeros siglos de la Edad moderna.

Por esta consideración, bien puede afirmarse que dentro de poco, las naciones pequeñas y aisladas serán repartidas, entre las grandes, y que aquellos pueblos que, por sus condiciones de raza, historia y situación geográfica tienen (como España) un papel en la economía general de la sociedad política moderna, de no resignarse á perder su personalidad, necesitan robustecerla y completarla conforme á la ley del tiempo.

En este sentido tienen un valor de actualidad evidente ideas como las de la Unión ibérica y de las autonomías locales y regionales sin las que, hoy por hoy, parecen imposibles esas grandes concentraciones de intereses y fuerzas que se llaman los Imperios contemporáneos, factores esenciales de la política general del Mundo

Claro que empeños como el de la Unión ibérica y los anejos á esta idea madre son perfectamente inasequibles por el solo esfuerzo de España ó de Portugal (bases singulares ó concertadas, de aquella empresa) y más aún por la política suicida del aislamiento internacional.

No es del momento explicar lo que para obras semejantes son y lo que valen las autonomías locales y regionales; pero bueno será recomendar que no se confundan las soluciones con las protestas. Ahora, en España, por ejemplo, el catalanismo es solo una protesta que no puede prosperar en los términos de su actual ruidoso planteamiento. Pero ya puede asegurarse que España no se levantará sin una gran reforma autonomista, perfectamente compatible con la unidad del Estado y la gran personalidad española, exigida por la corriente general del Mundo.

La dirección contemporánea de las grandes nacionalidades se ha acentuado en estos últimos días por la actitud y los empeños de la raza sajona representada por sus dos grandes familias: la británica y la norte americana.

Señales de esta última vigorosa tendencia son, de una parte, el Imperialismo federal británico que satura al Gobierno y á la generalidad de los políticos de la Gran Bretaña (y del cual son incidentes la cuestión Fachoda de 1898, la transformación novísima del régimen colonial inglés iniciada en 1890 y la guerra del Transvaal); de otra parte, el expansionismo americano consagrado por el Tratado de París de 1898, por las recientes anexiones de las Islas de Sanwich, por los renacientes proyectos sobre el Canal de Nicaragua y por las amenazas anexionistas de Santo Domingo.

La armonía de estos empeños de raza está acreditada, primero, por el Tratado de Washington de 2 de Febrero de 1897 que puso término al conflicto anglo americano por causa de Venezuela, y segundo, por la conducta de Inglaterra durante la guerra de España con los Estados Unidos. La intimidad de ingleses y norteamericanos produjo el proyecto de arbitraje de 12 de Enero de 1897, que concertado entre Mr. Olney y Mr. Pauncefote, naufragó en el Senado de Washington en 5 de Mayo del propio año, aunque dejando cabos y motivos para nuevos tratos.

Pero de todas suertes, la inteligencia de los Gobiernos de Washington y de Londres, parece cierta, aun cuando no llegue á determinar, por el momento, las fórmulas positivas de que con alguna indiscreción ha hablado recientemente Mr. Chanberlain.

Que tal estado de cosas constituye una amenaza para la tranquilidad del Mundo, parece cosa evidente. No es aventurar mucho decir que si no fuese una incógnita la disposición del Gobierno alemán, la guerra del Transvaal habría determinado ya algo como una intervención más ó menos pacífica de Rusia y Francia, amparadas en los acuerdos de la recientísima Conferencia de la Paz del Haya, que autoriza á potencias extrañas á un conflicto internacional para «ofrecer, aun en el curso de las hostilidades, sus buenos oficios ó su mediación, sin que esto pueda jamás ser considerado como un acto poco amistoso para cualquiera de los contendientes.»

De esto á lo que Inglaterra hizo para que fracasara el convenio de San Stephano, de 1877, entre Turquía y Rusia y lo que realizaron las grandes Potencias europeas (fuera de Francia) en 1840, para desvirtuar el Tratado turco ruso de Unkiar Skeleski de 1833, va una inmensa distancia. Y eso que en 1833 y 1877, la victoria de Rusia sobre Turquía era indiscutible.

Porque es evidente el propósito de Inglaterra de apoderarse del Sur de Africa y de comunicar con el Norte y Noroeste, por la línea del Nilo y de los lagos, mientras que por el Oeste ensancha su jurisdicción colonial, avanzando hacia el corazón de Africa é interceptando la comunicación de las Colonias francesas de Túnez y Argel con las del Senegal, mediante la amplia aplicación del régimen de las llamadas *zonas de influencia colonial*. No menos cierto es que los Estados Unidos acentuan su aspiración á la hegemonia en América y rompen la tradición de Washington, creando un imperio colonial en Oceanía y corriendo los peligros señalados por el *primer Presidente*, á fines del siglo pasado. Sirven grandemente para este empeño las instituciones políticas y coloniales de Norte América y de Inglaterra.

Es sabido que la República norteamericana está formada por un distrito federal (el de Columbia, cuya capital es la residencia del Gobierno de los Estados Unidos,) 45 Estados federales y 5 Territorios. Allí rige la Constitución de 17 de Abril de 1787, con las 10 enmiendas de 1795, la 11ª de 1798, la 12ª de 1804, la 13 de 1865, la 14 de 1868 y la 15 y última de 1870. Respecto de los Territorios existe una legislación especial que descansa en las Ordenanzas de 1787, diferenciándose bastante su aplicación, porque mientras en los territorios de Nuevo Méjico, Arizona y Oklahoma, creados en 1850, 63 y 90 respectivamente, imperan las libertades fundamentales de la Constitución del 87, pero sin el disfrute de la representación en el Congreso federal, en los Territorios indios y de Alaska, creados en 1854 y 68 respectivamente, la condición de los ciudadanos es inferior, pues que Alaska está gobernada de modo semejante á una colonia de la Corona británica, y el Territorio indio se halla sometido á la administración particular del Departamento del interior del Gobierno federal. El distrito de Columbia está administrado conforme á un Acta del Congreso de 1878, por tres comisionados nombrados por el Presidente de la República.

Por tanto, la base de ésta se halla en los 45 Estados, de los cuales solo 7 entraron en la Federación con tal carácter y sin haber pasado por la condición de territorios. La conversión de estos últimos en Estados, principia en 1788. Los últimos convertidos (que son los de Wyoming, Ydaho y Utah), datan de 1890 y 1896.

Conforme á la Constitución, los Estados federales y el

pueblo de los Estados Unidos tienen todas las facultades que la Constitución no atribuye á la Federación. Y ésta asegura á cada Estado de la misma, la forma republicana y una eficaz protección contra todo género de invasiones y rebeliones interiores, si la piden sus autoridades locales.

De esta suerte, cada Estado no sólo tiene una administración propia, con autoridades sólo por él elegidas y con plenitud de facultades en el orden económico (fuera del régimen arancelario), sino poder suficiente para hacer sus Códigos civil, penal y procesal, en tanto que éstos no contradigan los derechos y principios taxativamente reconocidos y proclamados por la Constitución y las enmiendas constitucionales, tanto ó más considerables que la primera. Esos derechos son los fundamentales de la personalidad humana y las últimas conquistas de la democracia contemporánea.

Por eso dice la enmienda 1.ª «no hará el Congreso ley que se refiera al sostenimiento de una religión, ni que prohiba su ejercicio ó limite la libertad de la palabra y de la prensa, ó reduzca el derecho del pueblo á reunirse pacíficamente y á pedir al Gobierno la reparación de sus agravios.» Y la enmienda 9 establece «que no se dará jamás á la enumeración de los derechos consignados en la Constitución una interpretación que los niegue ó derogue.»

Mediante tales disposiciones se facilita lo indecible, el ingreso de regiones y pueblos extraños en la Federación norteamericana. Así pudieron agregarse á las trece primeras colonias que constituyeron, en 1776 y 1787, el núcleo de la Federación, regiones tan latinas como Luisiana, Florida, Tejas, y aun California. Y en este camino van hoy algunas de las tribus y naciones comprendidas dentro del Territorio indio.

Verdad es que después de la guerra de separación, y á contar desde las enmiendas 14 y 15 de la Constitución americana, la tendencia unitaria ha tomado gran fuerza en el orden político de aquel país y que á esta tendencia dará extraordinario y peligroso vigor el *expansionismo* consagrado por el excepcional éxito que acusa el Tratado de París de 1898.

También es cierto que lo que ha hecho el Gobierno de Washington en Puerto Rico, y aun en Cuba, dentro de los dos últimos años, no puede determinar muchas simpatías de parte de los países solicitados por la fuerza de atracción de

la política y la grandeza norteamericanas. Los éxitos de 1898, preparan quizá una modificación de la Constitución de los Estados Unidos; porque dentro de ésta seguramente no caben ni el protectorado indefinido que se ha establecido en Cuba, con las formas de la dictadura militar, ni la especie de colonia militar que se ha creado en Puerto Rico.

No se hablaba de esto cuando, desde 1848 á 1854, se popularizaba en los Estados Unidos la idea de la anexión de Cuba. Tampoco esto era de presumir por las declaraciones y los acuerdos del Congreso panamericano de 1889, al cual los iniciadores de los Estados Unidos (Mr. Blaine, singularmente), sometieron un vasto cuadro de proyectos y medidas inspirados en la idea de la mayor expansión posible dentro de América; en el sentimiento de un respeto absoluto á los prestigios y los intereses de los pueblos latinos del Nuevo Mundo y en una prevención manifiesta contra Europa. Se trataba de una unión aduanera americana; del establecimiento de grandes líneas de vapores subvencionadas por todos los Estados de América; de un sistema uniforme de tarifas sobre la importación y la exportación de mercancías; de la uniformidad de pesas y medidas; de la consagración de la propiedad literaria y artística; del arbitraje internacional americano...

Del Congreso de 1889, cerrado en Agosto de 1890, sólo resultaron las siguientes declaraciones: 1.° que el derecho de conquista debía quedar eliminado del derecho público americano, durante el tiempo del arbitraje que se proyectaba; 2.° que serían nulas las cesiones de territorio que se hicieran durante este tiempo, si se hacían con la amenaza de guerra ó bajo la presión de fuerza armada; 3.° que la nación cesionaria tendría derecho á apelar al juicio de árbitros; y 4.° que no podría renunciarse al derecho arbitral.

Estas declaraciones no han pasado del papel. Antes de la guerra de los Estados Unidos con España, contradicen las recomendaciones de Mr Blaine, la conducta del Gobierno de Washington con Chile, en el triste período de la guerra civil chilena sostenida en 1891 por el Congreso de aquel país y el presidente Balmaseda. Algo análogo puede decirse de la conducta del Gobierno de los Estados Unidos en Haiti, hacia 1895, y en Guatemala y Salvador en 1890 y 91. De arbitraje no se ha vuelto á hablar, y eso que el precedente y los éxitos del Congreso de Montevideo de 1882, debían ayudar mucho.

Pero todo ha palidecido ante el Tratado de París de 1898. El problema ahora consiste en harmonizar estas verdaderas extralimitaciones del derecho clásico norteamericano, con el sentido amplio y comprensivo de la Constitución de 1787, que favorecen lo indecible el ensanche y poderío de la Federación de los Estados Unidos por medios pacíficos y morales En suma, el problema del día consiste en resolver, si de todo esto resulta un *Imperio norteamericano* ó un nuevo y espléndido desarrollo de la *República federal de los Estados Unidos.*

Por lo que hace á la tendencia expansionista ó absorbente de Inglaterra, que coincide con el actual movimiento norteamericano, hay que estimar la transformación que se ha operado dentro de los últimos diez años en el régimen colonial del Reino Unido.

Parecía que la última palabra de este régimen era la consagración de los Gobiernos coloniales *responsables* del Canadá, el Cabo y la Australia. La constitución del Dominio del Canadá (1867 97), era la fórmula más expresiva y regular de este sistema, que había que relacionar con las generosas y trascendentales explicaciones, dadas por el ministro lord John Russell en el Parlamento británico, en 1862, al desarrollar resueltamente la política de confianza que Inglaterra inició con raro acierto, en el mismo Canadá, hacia 1792. Esto es, poco después de perdidas las Colonias que hoy forman la República de los Estados Unidos de América, y aprovechando de modo admirable la terrible lección de aquel gran fracaso colonial.

La última fórmula de la colonización británica implicaba: 1.°, el derecho de las Colonias á gobernarse del modo que estimaran oportuno, sobre la base de la consagración de los derechos propios del ciudadano británico; 2.°, la facultad de las mismas de regular su trato mercantil con los demás pueblos, sin obligar á la Metrópoli á proteger la producción colonial con medidas fiscales y arancelarias de ninguna especie, tanto en el mercado metropolítico como en cualesquiera otros mercados; 3.°, el derecho de la Metrópoli de imponer libremente su veto definitivo á las disposiciones coloniales, cuando estimara que estas contradecían los principios fundamentales del Gobierno inglés ó comprometían los intereses de éste y en general de toda la Nación; 4.°, el derecho del Gobierno británico á imponer á las Colonias, por virtud de lo que se llamaba el *derecho imperial*, las

soluciones que estimara oportunas para salvar el interés común y defender la causa del derecho, el progreso y la civilización; 5.°, la exclusión de las colonias del Parlamento británico, que era el único capacitado para resolver todas las cuestiones que, así en las Colonias como en la Metrópoli, afectaran al vigor y el porvenir del Imperio.

Hacia 1884 comenzó en Inglaterra el nuevo movimiento reformista colonial, conocido después con el nombre de Federación Imperial Británica. Entonces se constituyó en Westminster. la Liga de la Federación Imperial, presidida por el ilustre Forster, con la cooperación de personajes como sir John Lubbock, y de publicistas como Parking, Dilke, Seeley, Robinson, etc., etc. En 1892, el Comité directivo, que había organizado sus huestes, tanto en la Metrópoli como en las principales Colonias (señaladamente en el Canadá y en Australia), presentó al público un plan de reforma, y en 1893 se disolvió la Liga para que pudieran formarse agrupaciones y sociedades distintas, que formularan desde su especial punto de vista, el modo y manera de llevar á efecto la idea fundamental.

De esta suerte, en 1893 y 94, se fundaron la *United Empire Trade Ligue* (que sostenía la Unión del Imperio por procedimientos económicos inspirados en la tendencia proteccionista) y *The City of London Branch, of The Imperial Federation League* (partidaria del libre cambio), y *The Imperial Federative defence* (de carácter militar), y *The Unity of the Empire Asociatión* y *The Group of Lecturers*, sociedad de conferenciantes y propagandistas), etc., etc.

Por este camino se fueron preparando los ánimos, hasta que en 1897, y con motivo de haber concurrido á Londres, por segunda vez (la primera fué en 1887), los jefes de Ministerio de las Colonias de Gobierno responsable, se verificó un meeting especial de estos personajes, presididos por Mr. Chamberlain que á la sazón era Ministro de las Colonias de Inglaterra. En esta reunión se discutió, en vista de soluciones prácticas, ya sobre la conveniencia de modificar el régimen arancelario de la Metrópoli y de las Colonias, para asegurar el mercado de éstas y aquéllas á la producción británica y viceversa; ya respecto de las reformas políticas que habían de introducirse en el orden colonial, principiando por la concentración de las Colonias en grandes Dominios como el del Canadá; ya, en fin, sobre la mejor defensa militar y marítima de todo el Imperio británico.

La disposición favorable de la Conferencia de 1897, ha fortificado lo indecible la empresa iniciada en 1884, y desde entonces y singularmente por la presencia de Mr. Chamberlain en el Gobierno inglés, ha tomado gran aliento y el aire de un empeño práctico y de política palpitante, la idea de reformar el régimen comercial de todo el Imperio británico, y dar mayor unidad á la dirección política del mismo. Para esto se piensa ora en crear un Tribunal Supremo que resuelva los conflictos de la Metrópoli y las Colonias; ora en establecer en Londres un Parlamento imperial. donde con la intervención de los representantes de aquellas Colonias y del Reino Unido, se ventilen y solucionen todos los grandes problemas políticos, económicos, militares é internacionales de la Federación.

A esto responden los trabajos hechos en estos últimos años en la Australia, para confederar las cinco colonias de aquella región, así como los proyectos de que ahora mismo entiende el Gobierno de Londres, para hacer más íntima la relación política de aquellas Colonias con la Madre Patria. Y éste es el espíritu que palpita en la cooperación que los colonos de la Australia y del Canadá han prestado á Inglaterra en la actual guerra del Transvaal.

Compréndese por esto el pensamiento final del Gobierno inglés en su actual lucha con las dos Repúblicas sudamericanas, destinadas, si Europa no se opone, á transformarse en colonias más ó menos autónomas de la Gran Bretaña; ó mejor dicho, en regiones más ó menos importantes, del nuevo y deslumbrador Imperio británico que sucederá y aun eclipsará en el siglo XX al asombroso Imperio español del siglo XVI. Porque si continúa el encogimiento europeo y se mantiene la buena inteligencia de Inglaterra y los Estados, á despecho de las reclamaciones de los boers en Washington, París y Berlín, la ocupación británica del Egipto tal vez se convirtiera en ocupación definitiva; las Colonias portuguesas del Este de Africa pasarían á ser Colonias inglesas y el derecho fundamental británico, los progresos de la gran industria inglesa y el desarrollo del imponente comercio del Reino Unido, tendrían por teatro de su esplendorosa acción la mayor parte del mundo conocido.

Por eso se ha dicho antes que la trasformación del régimen colonial inglés de 1868 á 1874, es una condición del expansionismo británico, dentro de la teoría novísima de las grandes nacionalidades.

Basta lo indicado para que se comprendan los gravísimos y complicados problemas que pone sobre el tapete la evidente preocupación de Inglaterra y de los Estados Unidos de ensanchar su acción, abarcando al mundo todo con sus inmensos brazos. Es natural que la Europa continental se fije mucho en esto. Y prudente será pensar el modo de asistir á la resolución de esos problemas.

Ante esta eventualidad hay que fijarse en la situación de España.

Perdidas sus grandes Colonias, parece á primera vista que nuestros compromisos exteriores se han circunscrito, ya que no se han desvanecido. Pero no es dable prescindir:

1.° Del valor internacional que todavía tienen nuestras colonias del Oeste de Africa y del Golfo de Guinea, así como nuestros Presidios mayores y menores del Norte africano; tema obligado de nuestras preocupaciones de seguridad y expansión, desde época muy antigua y antes de la distracción de nuestra política por el descubrimiento de América.

2.° De lo que representa en la geografía política y comercial contemporánea, la posesión de las Canarias á la salida de Europa, camino de América y Africa; de Ceuta y Tarifa en el estrecho de Gibraltar y de las Baleares en el Mediterráneo.

3.° De lo que implica la dilatada y hermosa costa española del Mediterráneo, escenario probable de grandes hechos militares que correspondan á los que allí mismo tuvieron efecto en todas las edades de la Historia.

4.° De lo que entraña la contigüidad de Portugal y la vecindad de Marruecos, comarca objeto preferente de la atención, cuando menos de Francia é Inglaterra, y cuyos problemas ahora se avivan por la ocupación francesa del Tuat y por las gestiones del Sultán para un Congreso internacional que reforme el Convenio de Madrid de 1880.

5.° De lo probable que es que la creciente intranquilidad de Cuba y el acentuado descontento de Puerto Rico (víctimas de la injusticia y la despreocupación norteamericanas), junto con la alarma de las Potencias europeas que poseen colonias en el mar de las Antillas, y con la repugnancia de las Repúblicas latinas del Nuevo Mundo á la política de Blaine y Mac Kinley, planteen en período muy próximo, el problema de la neutralización de Cuba, como

transacción entre diversas tendencias y muy distintos intereses, americanos y europeos.

No es imposible que todavía haya ciegos que teniendo delante todos estos problemas crean que España puede desinteresarse en un conflicto bastante probable en plazo próximo. Pero también es verdad que por espacio de setenta años, apenas hubo en España quien pensara que la soberanía de ésta en las Antillas dependía, más ó menos, del apoyo de las grandes naciones europeas. La realidad se impuso y ahora se impondrá. El verdadero patriotismo veda la jactancia y obliga á la previsión en los planes y la prudencia en el obrar.

5

Precisando el Sr. Labra los resultados positivos y las aplicaciones prácticas de sus Conferencias del Ateneo, se esforzó últimamente en determinar el sentido y alcance de sus recomendaciones para que se procurase formar en España una *opinión pública* apercibida de los graves conflictos posibles y aun probables dentro de nuestro horizonte visible político—un tanto conocedora de las atenciones y los sacrificios que imponen el deseo, el deber ó la necesidad de sostener la personalidad española en el círculo de los grandes factores de la civilización moderna—creyente en punto á la imposibilidad de vivir en estos tiempos fuera del trato internacional—propicia á inspirarse en las corrientes dominantes de la época presente—y capacitada para estimar los objetivos racionales de la acción nacional y para comprender los recursos positivos, ordinarios y excepcionales del país, por cima de toda jactancia, toda fantasía y todo pesimismo.

Esta *opinión* debe formarse, primero, en los círculos políticos y en las clases directoras de la sociedad española. No hy que decir lo muy quebrantadas que aparecen estas últimas, desde hace treinta años. ¡Apenas semejan á las que implantaron el régimen constitucional en 1836 é hicieron la Revolución de 1868! Y resultan responsables, como quien más, de nuestros últimos desastres!

Después, hay que determinar esa *opinión* en la masa general del país, cuyo influjo pesa hoy más que otras veces por el carácter democrático de la vida política y social de la España contemporánea. Los procedimientos que para conseguir esto se han de seguir, han de ser muy distintos y de muy diverso alcance, según la diferencia de los elementos que hay que solicitar y reducir.

Con ello no se sirve sólo un interés particular de España siempre atractivo para españoles. si que también una obra de general cultura y de progreso universal, puesto que el Derecho Internacional, con su sentido novísimo, á pesar de las ironías de los pesimistas, de las protestas de los desgraciados y de sus positivas faltas y sus desesperantes eclipses, representa hoy lo más alto y glneroso de la vida total de los pueb os y garantiza próximos adelantos en el orden de la libertad y la cultura humanas.

Conviene advertir que cuando se recomienda la formación de una *opinión pública en materia internacional*, no se predica *una política internacional* determinada. No es esto propio de academias y centros más ó menos docentes. Quizá tampoco está dentro de la jurisdicción de las grandes agitaciones políticas. Corresponde más especialmente á los empeños especiales de los Gobiernos, que son los que tienen datos suficientes y deben contar con las condiciones de información, asiduidad y tacto que exigen, una preparación discreta y una dedicación sostenida y bien inspirada. Pero los Gobiernos, poco ó nada pueden sin ambiente.

El antiguo *medio* diplomático es cada vez menos eficaz y respetable. En cambio, el falso patriotismo, la preocupación de los intereses más próximos y materiales, las arrogancias fortalecidas por una equivocada educación nacional, los rencores y exclusivismos tradicionales, las frases hechas respecto del destino manifiesto de cada pueblo y de la disposición de los demás, el jingoismo, la propaganda efectista á que se prestan grandemente la oratoria contemporánea y las pretensiones de mucha parte de la prensa favorecida tanto por la desorganización y el descrédito de los viejos partidos como por la insuficiencia de la instrucción pública... son factores poderosos de una situación que se impone desastrosamente á todos los círculos políticos y compromete de modo desfavorable á los Gobiernos que carecen de medios de resistir la influencia exterior, aun en el caso (no frecuente) de

que ellos mismos no comparten las inclinaciones y los perjuicios de los elementos que les rodean y constriñen.

Es bien sabido que el argumento más poderoso que los partidos gobernantes de España hacen valer para excusar su tremenda responsabilidad en lo tocante á los abrumadores sucesos de 1898, es la disposición general de la sociedad española respecto del problema colonial y del conflicto de España con los Estados Unidos.

Cierto que esto no es una eximente; pero no sería justo dejar de apreciarlo como atenuante. Máxime teniendo en cuenta que, aun ahora mismo, no faltan personas que piensan que quizá nuestras últimas desgracias podrían haberse excusado ó aplazado perseverando en una política colonial opuesta á las exigencias del mundo contemporáneo. Es decir, ¡apartándonos todavía más de la corriente universal y corriendo el peligro de haber caído como caímos, en una lucha materialmente imposible, con una nación extraordinariamente más poderosa que España, pero entonces con la mayor desventaja de que nuestro fracaso fuera *celebrado* por todos los pueblos modernos, sin quedarnos el derecho de protestar, como ahora protestamos, contra el egoísmo europeo, en nombre de la solidaridad de los Pueblos y de los principios del Derecho!

Urge, por tanto, determinar en la *opinión pública* una orientación internacional que afirme cuando menos: 1.° la necesidad de vivir moral, política y socialmente en relación, todo lo íntima posible, con el resto del Mundo y señaladamente con los pueblos directores de la sociedad contemporánea; 2.° la conveniencia de precisar un objetivo de tendencias, aspiraciones y esfuerzos; 3.° la necesidad de armonizar las aspiraciones con los medios de que España quiere ó puede disponer y emplear.

La importancia de estas indicaciones se comprenderá si se las refiere á ideas y aspiraciones que ahora se proclaman en muchas partes, contradiciendo la recomendación de no pocas gentes que se dan por prudentes y reflexivas, respecto de la política que á España corresponde, en vista de los problemas iberoafricano y sudamericano.

El último parece ser el que en los momentos presentes se lleva la atención de los españoles, que creen que todavía España puede y debe hacer algo.—Buena prueba de ello los obsequios tributados en estos últimos días á los marinos ar-

gentinos y el Congreso hispanoamericano que, proyectado con apoyo decidido del Gobierno español y por las patrióticas y bien inspiradas gestiones de la sociedad titulada La Unión Ibero-Americana, ha de celebrarse en Madrid en Noviembre de 1900.

Seguramente todo eso tiene un positivo valor; pero hay que decir con toda lisura, que para dar cierta eficacia á lo que se siente y aun se proclama, con cierta vaguedad, sobre estos particulares, precisa que los españoles, y singularmente los que de estas materias tratan y los elementos directores de nuestra sociedad, varíen de actitud y de conducta.

No basta hablar de la unidad de la raza, de los vínculos de familia y de la necesidad de restaurar las antiguas íntimas relaciones morales, políticas, económicas y sociales de España con la América del Sur—supuesta siempre la existencia de las respectivas soberanías nacionales. Ya es indispensable decir *por qué, para qué y cómo* se ha de realizar esa restauración.

Tampoco es suficiente hacer hermosos discursos, celebrar expansivos banquetes y hasta organizar Congresos en honor de tan noble y transcendental idea. Es preciso demostrar la sinceridad y la robustez del deseo con hechos positivos é indubitables; con sentido práctico, con una decisión absoluta y con una perseverancia mantenida por la persuasión de que con la empresa que se intenta no vamos á hacer algo así como un favor á los pueblos de la América latina, sin rumbo ni progre o desde que se emanciparon del Gobierno español—como torpemente piensan ó dicen muchos, hiriendo la susceptibilidad de los mismos americanos, á quienes quieren atraer, lastimándolos.

Del mismo modo hay que conocer que, en este empeño muy delicado y que ha de encontrar no escasas dificultades, es indispensable renunciar á cuanto pueda servir de pretexto para que en América se diga ó tema que España pretende á toda costa, llevar la dirección del concierto hispanoamericano y restablecer con varios pretextos y tales ó cuales salvedades, su antiguo carácter de Metrópoli.

Y no hay que decir de la absoluta imposibilidad de realizar esa simpática obra fuera del supuesto fundamental de la Independencia hispano americana y del criterio modernísimo y las soluciones expansivas que caracterizan la actual vida del nuevo Mundo, cuya representación pretende, por

modo exclusivo y sobre todo contra la vieja Europa, precisamente para dificultar y anular el empeño de la intimidad de los pueblos latino americanos, la República de los Estados. Tanto es esto, que si la colonización española fuera realmente la que la mayoría de nuestros gobernantes y colonistas de estos últimos tiempos ha entendido; si nuestro empeño colonizador estuviera realmente representado por la Real orden de 1825 sobre las omnímodas de los capitanes generales y los aranceles prohibitivos en favor de las harinas de Castilla y los géneros de Cataluña, y los reglamentos centralizadores municipales de 1878, rayaría en lo cómico que España pretendiera ahora concentrar los esfuerzos de esa América, que cuantas veces se ha ocupado de cosas parecidas (en los Congresos de Panamá de 1822-26 y 1880 82, así como en los de Lima de 1847-48 y 1864-65), con la sola excepción del Congreso de Santiago de Chile de 1856, verificado bajo la amenaza del filibusterimo norteamericano, ha sido acentuando su protesta no sólo contra todo cuanto pudiera recordar el régimen colonial y el orden político económico é internaccional que desapareció en el continente americano á principios del siglo XIX, sino contra lo que pudiera acusar en aquellos países el propósito por parte de los españoles de reconquistar algo de lo perdido.

Por fortuna, la colonización española no es eso.

Pensando otra cosa, lo más cuerdo sería eludir el compromiso de una campaña cuyo fracaso final puede desde luego asegurarse y algunas de cuyas dificultades, hasta el momento presente, no son ajenas al error que ahora se combate.

Imaginar lo contrario es lícito tan sólo á los que viviendo y hablando dentro de las fronteras españolas, sin leer lo que en el resto del Mundo se publica, ni oir lo que todo el mundo, hasta con exegeración por nosotros fomentada, dice á los pocos metros de la línea del Pirineo, insisten con cualquier pretexto, en fantasías y jactancias que debía haber aventado el Tratado de París de 1898, y cuya reproducción en estos momentos, nos pondría ante los espíritus viriles é imparciales del siglo XX, en posición mucho más triste que la del inmortal manchego acometedor de comediantes, cuadrilleros, trajineros y toda clase de gentes grandes y pequeñas, aun propugnando por la verdad, el honor y la justicia.

Para no caer en tales equivocaciones, conviene mucho tener en cuenta que nuestra tradición sobre el punto de la reanudación de las relaciones de España y América deja

bastante que desear, no obstante el hecho (quizá único en la historia colonial) de la reincorporación de Santo Domingo á España, en 1861, Otros datos, también favorables á nuestra intimidad con la América latina, son las declaraciones y disposiciones de muchas de las grandes figuras de la revolución hispano-americana, como Bolívar y Rivadavia, de ninguna suerte hostiles á España, aunque lo fueran al Gobierno español de 1810 á 1825. Pero en contra tenemos otros hechos de imposible excusa. Hay que señalarlos para evitar su repetición. Sobre todo cuando se habla otra vez, en términos vagos, de una política hispano-americana.

Tardamos once años (1825-36) en reconocer la independencia de Méjico. La iniciativa de la reconciliación de España con Venezuela y Montevideo la tomaron estas Repúblicas, que espontáneamente abrieron sus puertos á los buques españoles, por cuyo medio se llegó en 1845 al primer tratado de paz y amistad entre dichas Repúblicas y su antigua Metrópoli. De 1845 data también el reconocimiento de Chile. Hasta 1847 no reconocimos á Bolivia; en 1850 á Costa Rica; en 1855 á Santo Domingo; en 1859 á la Argentina; en 1863 á Guatemala; en 1865 á San Salvador y el Perú; en 1880 al Paraguay y en 1881 á Colombia. Muy al contrario, Inglaterra, el mismo día que resolvió el abandono de sus colonias de Norte América, base de la República de los Estados Unidos, reconoció la independencia de esta, consagrada por el Tratado de 1783. Bien puede aventurarse que hasta 1870, los tratados hispano-americanos fueron solo de paz y amistad, sin entrar en más honduras ni intimidades.

Por otro lado, contrariaron mucho las buenas relaciones de España con las Repúblicas referidas, 1.°, la determinación de la nacionalidad de los nacidos ó domiciliados en aquellos países, donde, luego de emancipados, continuaron viviendo muchas familias españolas y á donde fueron muchos emigrantes de la antigua Metrópoli, y 2.°, la participación excesiva que tomaron en las cuestiones políticas interiores de aquellos países ya independientes, muchos españoles, sin renunciar por esto á su propia nacionalidad, que les sirvió de escudo en no pocos conflictos.

En todo caso siempre habría sido un gran error de parte de España aparecer compartiendo la actitud soberbia y amenazadora que casi todas las Potencias europeas adoptaron respecto de las nacientes y agitadas Repúblicas sudamericanas, desde 1825 á 1870. España estaba en otro caso.

Pero las consecuencias de tal conducta habían de ser peores para nosotros, por la circunstancia antes referida de la intervención de los españoles en la política propiamente americana; circunstancia que fué efecto, entre otras causas, de que los españoles nunca realmente creyeron que las guerras de América tenían otro carácter que el de guerras civiles y que ellos jamás podían pasar por extranjeros en territorio americano.

En el fondo esta es una razón más en favor de la intimidad de la América latina independiente y España. Pero esto no se entendió del modo conveniente y para una política eficaz, por espacio de muchos años, hasta que se verificó, en 1861, la retirada de las tropas españolas mandadas por el general Prim, que fueron á Méjico para una intervención felizmente fracasada.

La guerra de España con las Repúblicas del Pacífico, desde 1864 á 1866 y luego la primera insurrección de Cuba de 1868 á 78, que realmente tuvo á su favor á casi todas las Repúblicas sudamericanas, dificultaron grandemente la cordial inteligencia de éstas con su antigua Madre patria. Quizá las guerras del Pacífico debieran haberse concluído en 1871, de otro modo que por una suspensión ilimitada de hostilidades, que hizo aplazar la celebración de nuevos y definitivos tratados de paz con Bolivia, Perú, Chile y el Ecuador, desde 1879 á 1883. De muy distinta manera obró Inglaterra al terminar la guerra que sostuvo desde 1812 á 1814, con los Estados Unidos.

Afortunadamente, á partir de 1880, se allanan la mayor parte de nuestras dificultades con Sud-América. Desde entonces hasta la fecha celébranse muchos tratados de comercio. de propiedad industrial y literaria, de extradición judicial etcétera, etc. España, solicitada por algunas Repúblicas del Nuevo Mundo, interviene con acierto en la decisión de varios pleitos sobre límites é indemnizaciones pecuniarias suscitados entre los pueblos hispano americanos.

Después se han verificado dos hechos de positivo valor: la adhesión de Sud América á las fiestas del IV Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo y la actitud de los Gobiernos de la América latina ante la nueva insurrección de Cuba y la guerra de España con los Estados Unidos. Ambos hechos son por todo extremo favorables á España.

Pero, tampoco, estos hechos han sido aprovechados del modo deseable. El *Libro Rojo* publicado en 1899 por el Go

bierno español, demuestra claramente que éste cometió la gravísima falta de no requerir á los Gobiernos hispano-americanos como requirió á los europeos, para dar solución al conflicto internacional provocado ó planteado por la agresión de los Estados Unidos. De otra parte, todos los Congresos ibero americanos celebrados en Madrid en 1892 acordaron diferentes medidas para estrechar las relaciones de España y la América latina. Ninguna de esas medidas ha vuelto siquiera á ser recordada.

De esto, el orador se ha ocupado con repetición en el Parlamento, sin lograr de los Gobiernos contestaciones satisfactorias. Y esto lo ha tratado extensamente en su reciente libro *Cuestiones palpitantes de Política, Derecho y Administración*. De modo que el error tiene más arraigo de lo que pudiera creerse, por las meras apariencias.

Todavía hay otro hecho que se presta á muchas y tristes consideraciones. En 1888 y por iniciativa del Gobierno Uruguayo se verificó el Congreso de Montevideo para adoptar varios acuerdos de Derecho internacional privado. Asistieron los representantes de casi todos los Gobiernos sud-americanos y de él salieron ocho tratados de Derecho. á los cuales se adhirió en nombre de España y *ad referendum* el Ministro de España en el Uruguay. Esto sucedió en 1893. Desde entonces no ha vuelto á hablarse de este particular.

Tampoco se puede prescindir de otro error que ha privado mucho en los círculos políticos españoles y que ha trascendido grandemente al orden internacional de que ahora se trata. Y es el de considerar la cuestión colonial y particularmente la de Cuba y Puerto Rico como un modesto problema de política interior.

Oponíanse á esta consideración: 1.°, la naturaleza de Derecho colonial, 2.°, la condición especial de nuestras Antillas por efecto de su situación geográfica y de las disposiciones que con su motivo y respecto de ellas habían demostrado, desde 1825 hasta nuestros días, Francia, Inglaterra, los Estados Unidos y las Repúblicas sud-americanas, 3 °, la íntima relación que tenían la posesión de Cuba y Puerto Rico por España con la importancia política y social del considerable elemento español de las Repúblicas latinas del Nuevo Mundo.

Con este motivo el Sr. Labra hace constar que su larga y vigorosa campaña en favor de la reforma colonial autonomista, precedida de otra no menos enérgica (y al fin

coronada por éxito satisfactorio como pocos, en pró de la abolición inmediata de la esclavitud en las Antillas), jamás revistió el carácter de un empeño local, como pudiera serlo el de una campaña en favor de Galic a ó de Cataluña, por motivos circunstanciales y aun en demanda de reparación de injusticias históricas ó de solución á problemas gravísimos pero transitorios.

Aquella empresa tenía el triple fin de identificar á España con la corriente política y social contemporánea de la cual la separaban, entre otras causas importantes, el mantenimiento de la esclavitud y la privanza de la centralización en las colonias—provocar la intimidad de España con las Repúblicas latinas del Nuevo Mundo por la consagración en las Antillas de las ideas madres de la triunfante revolución americana,—y por último, fortificar la causa y los medios de España para que esta pudiera escapar del naufragio de las naciones desmembradas y decadentes, afirmando, por procedimientos progresivos y discretos, una gran personalidad ibérica, sobre la base de la libérrima y corriente voluntad de todos y cada uno de los pueblos interesados en la formación de esta personalidad. Desgraciadamente estas ideas no fueron estimadas por la generalidad de nuestros políticos, que con dificultad se emancipaban del antiguo concepto colonial.

Por esta reducción de perspectivas de nuestros colonistas se explica que hoy mismo sean muchos los partidarios de la liquidación completa de nuestro imperio colonial, renunciando ó vendiendo nuestras colonias de Africa, de modo parecido á como se han vendido, después del Tratado de París, las Marianas y las Carolinas á Alemania. Es decir, sin contar con los pueblos y con un criterio bastante aproximado al que los norteamericanos impusieron en París para *hacerse* con la isla de Puerto Rico. Por igual motivo se explica el hecho, por otro concepto inverosímil, de que después de la pérdida de las Antillas y de las Filipinas, se conserve la organización de nuestras Colonias de Africa, absolutamente del mismo modo que existían antes de aquel ejemplar suceso y contrastando desfavorablemente con lo que ahora sucede en el Congo, en las Colonias británicas de la Costa Occidental africana (vecinas de Fernando Póo) y aun en las colonias portuguesas de Santo Thomé y el Príncipe.

Sin embargo, un completo abandono de Africa por Espa-

ña, equivaldría á la renuncia absoluta de la representación española en uno de sus más característicos y tradicionales empeños, poniéndose además fuera de la inteligencia internacional, precisamente respecto de los problemas que más han de preocupar al porvenir.

Estas indicaciones bastan para demostrar que la empresa de la intimidad con el Sur de América impone una atención, un estudio, un plan y una perseverancia de que nadie se preocupa, por creer, quizá, el negocio fácil, corriente, de *buen ver* y de aquellos que, sin comprometer seriamente á nada, se prestan á grandes expansiones retóricas y á la estéril pero resonante y siempre aplaudida glorificación de nuestras empresas pasadas.

Con esto hay que relacionar un lamentable contraste que se ofrece á nuestra vista y que rebaja extraordinariamente la importancia positiva y el valor práctico de toda campaña de intimidad hispano-americana. Se trata, de un lado, de la aprobación que el Gobierno español ha dado á las plausibles gestiones de la Sociedad titulada *La Unión Ibérico Americana*, para celebrar dentro de seis meses, en Madrid, un Congreso Hispano americano que discuta y resuelva todos los problemas referentes al trato moral, intelectual, político y económico de España con las Repúblicas Sud-americanas, y de otra parte, de la desatención que ese mismo Gobierno tiene para los problemas pendientes en Cuba y Puerto Rico, después del Tratado de París.

Que estos problemas existen lo demuestran 1.° el del Tratado de 1898, 2.° los incidentes del registro de españoles que impone este Tratado, 3.° las disposiciones excepcionalmente favorables á las Antillas de cuantos españoles peninsulares han regresado á la Metrópoli por efecto de ese Tratado, que viven más ó menos temporalmente, en Asturias, Santander, Vizcaya y Cataluña, y que con su trato, sus ideas y sus capitales influyen poderosamente en el actual extraordinario desarrollo industrial de aquellas comarcas, y 4.° el movimiento de aproximación y concentración de cubanos y peninsulares residentes ahora en la Grande Antilla, que se opera en esta, frente á la política absorvente y dominadora de los Estados Unidos, muy sospechosos en punto al total cumplimiento del último artículo del bill de 18 de Abril de 1898.

Parecía natural que el Gobierno español se ocupase seria urgentemente del punto relativo á la nacionalidad de los

que habiendo nacido en Cuba, en Filipinas ó en Puerto Rico no residen en estos países y no quieren perder la nacionalidad española. Los portugueses facilitaron la solución de este conflicto con el art. 18 de su Código civil, que establece que los extranjeros descendientes de sangre portuguesa que se domicilien en Portugal pueden ser naturalizados, sin necesidad de residir, por lo menos, un año en territorio portugués.

El Gobierno de Cuba ha decretado que son cubanos los que han nacido en Cuba ó son hijos de cubanos, aunque no residan en Cuba. Nuestro Gobierno acaba de resolver con motivo de la reclamación de una filipina (viuda de español) que por su regreso á Filipinas, perdió su nacionalidad española y no tiene derecho á viudedad ni pensión alguna. Además, ahora, algunos periódicos de Madrid, con motivo de la designación de nuevos senadores vitalicios, anuncian que no pueden serlo varias personas, porque habiendo nacido en Cuba, es dudosa su nacionalidad, á pesar de que residen en Madrid y no es discutible su voluntad de ser españoles. Al propio tiempo surgen serias dificultades respecto á la aplicación de la última ley y el último reglamento sobre el impuesto de derechos reales y traslaciones de dominio, tratándose de testamentos otorgados en España, por nacidos en Cuba, cuya nacionalidad parece equívoca.

No se comprende que el Gobierno español prescinda de todas estas cuestiones y abandone totalmente la causa de lo españoles en sus últimas colonias. Quizá esto no influya poco en el hecho merecedor de particular estudio de que de los 200 mil peninsulares residentes en Cuba, solo 66 mil se hayan inscripto el registro de españoles. El Gobierno de Madrid ha recabado del de Washigton que el plazo para estas inscripciones le prorrogue por seis meses.

Pero hay que repetir lo que antes de ahora se ha dicho en estas Conferencias, respecto de la imposibilidad de atribuir á nuestro Gobierno la exclusiva responsabilidad de este abandono. Tal error es muy general en España ahora mismo. Aquí son poquísimas las personas que de estos particulares se ocupan. Nadie (fuera de los españoles que viven en el litoral peninsular) se acuerda de las Antillas y de Filipinas. No ha habido medio de que se discutan en las Cortes hechos de tanta gravedad como la pérdida de nuestras colonias, la guerra con los Estados Unidos, el término de ésta por el inverosímil Protocolo de 12 de Agosto de 1898 y el

Tratado de París de Diciembre del propio año. Los fallos del Tribunal Supremo de Guerra acreditan que cuantas culpas parecen imputables á nuestro ejército colonial y nuestra marina de guerra, no les corresponden, sino que se deben dirigir al Gobierno de España. Sin embargo, esto ni se discute en el Parlamento. La opinión pública, lo mismo que las representaciones de los partidos políticos, excusan esta cuestión, consintiendo en que fuera de España se forme una tan deplorable cuanto injusta idea de nuestro ejército y de las energías españolas.

Es evidente que aun después de la pérdida de nuestras Antillas, éstas deben ser consideradas como un dato esencialísimo de la política hispano americana. Los errores del Gobierno español en la administración de esas islas eran un terrible argumento contra el empeño iniciado por España para identificarse con la América libre é independiente. Hoy nadie estimará nuestra labor en este sentido como una empresa seria, si principiamos por apartar la vista de los intereses de raza y de familia que viven en Cuba y Puerto Rico con mucha más energía de la que suponen y proclaman los norteamericanos, para realizar (con nuestro insipiente concurso) la anulación de todo lo español y lo latino en el mar de las Antillas.

Lo primero que hay que acreditar en esta campaña es sinceridad y formalidad. Después hay que abarcar la totalidad de la obra, bajo una idea y con un plan meditado y fijo. Y sería el colmo de la insania á comprometerse en una empresa como la de que se trata, acusando la privanza de resentimientos y prevenciones contra una parte de la familia hispano americana, al día siguiente de terminada una guerra, que ha costado á Cuba más de 150 mil habitantes y á la Península sobre 90 mil jóvenes soldados, y cuando se impone la necesidad de aunar los esfuerzos de toda esa familia frente á un peligro común y en obsequio de un interés superior de la política universal.

Porque es claro que la intimidad de que se trata, y aun el particular de la afirmación y ensanche de la personalidad ibérica, representan bastante más que un interés puramente español.

Puede hablar de esto el profesor del Ateneo con tanta mayor libertad y aun autoridad, cuanto que no fué partidario, más ó menos equívoco, de la separación de las Antillas y la independencia de Cuba. Antes bien, combatió estas solu-

ciones con toda franqueza; y para evitarlas sostuvo por espacio de muchos años á costa de muchos sinsabores y arrostrando no pocos peligros, la solución autonomista, cuya excelencia han demostrado de modo decisivo, los sucesos posteriores á 1898. Pero hoy no se trata de la reforma colonial ni cabe discutir los hechos consumados, para rectificarlos ni combatirlos.

Lo hecho hecho está, y España debe partir de ello, como Inglaterra partió de suceso análogo en Norte América. Máxime poniéndose sobre el tapete gravísimos problemas trasatlánticos é internacionales que afectan al prestigio y al porvenir de España y cuya mera inteligencia nos sería grandemente difícil, cuando no imposible, manteniendo una actitud desconsiderada respecto de nuestras Colonias de ayer mañana.

Hay que considerar la obra en conjunto. Una verdadera política internacional no consiente intermitencias, distracciones ni contradicciones. Y mucho menos la reducción de sus problemas á pretextos y motivos de frases y fantasías, para desahogos fáciles, trasportes oratorios y rebuscamientos y prospectos de especialistas.

6

No menos graves, ni menos atractivos, ni menos populares en España que la cuestión hispano-americana son el problema ibérico y el problema marroquí, que es un aspecto del problema africano. Basta la enunciación de estas cuestiones para que se comprenda que no pueden ser tratadas ligeramente y por pura referencia.

Su relación con la política internacional palpitante de la Europa contemporánea las dá por el momento una importancia quizá superior al problema americano. El *Statu quo* de Marruecos, sancionado por el convenio internacional de Madrid de 3 de Julio de 1880 y la equívoca situación de Portugal después del escandaloso atentado de Lourenzo Marques de 1890 y el convenio anglo-lusitano de

11 de Junio de 1891 entrañan conflictos, amenazas, intereses y tendencias que en plazo no lejano han de producir una nueva dirección en la política europea, y que por lo pronto inspiran extraordinario respeto á todas las grandes Potencias de nuestro tiempo, obligadas á seguir con particular y no afectada atención la marcha de las cosas en aquellas comarcas que en cierto día formaron parte del imperio de España.

La complexidad y el aparato de estos problemas ayudan mucho la propensión de nuestros Gobiernos á no tocarlos de ninguna suerte. Pero no por eso es menos vivo el instinto popular español que empuja á nuestro pueblo á pensar, y sobre todo á *sentir* respecto de Portugal y Marruecos, casi como de *cosa de casa*.

Contrarían la satisfactoria solución del problema ibérico varias causas. En primer término, la especie de Protectorado que en Portugal ejerce Inglaterra: protectorado casi tan efectivo (aun cuando la forma haya variado) como el que inauguró el Tratado de Methuen de 1703, y el más duro é intolerable del gobierno de lord Beresford, de 1816

En segundo término están las positivas prevenciones de la masa general del país lusitano contra todo empeño de hegemonía castellana. En tercer lugar, las leyes que en estos últimos tiempos han venido á neutralizar la eficacia de los sentimientos producidos en España y en Portugal por los combinados esfuerzos de estos dos países para afirmar su independencia contra Napoleón I, y para instaurar el régimen constitucional. Por último está la forma equivocada que se hadado á la campaña iberista, y la relativa habilidad con que los intereses creados y los partidos gobernantes portugueses han aprovechado esa equivocación para dar á la propaganda de intimidad ibero-americana, cierto aire de incompatibilidad con los fueros de la soberanía portuguesa; ni más ni menos que elementos y partidos análogos en España se esforzaron por explicar la teoría de la autonomía colonial, como opuesta á la unidad y la integridad de la Patria.

Todo es tan cierto, como que cuantas veces se ha invocado é invoca la idea de intimidad hispano-lusitana, ya en el Parlamento español, ya en la plaza pública, ya en la cátedra, así en el orden económico como en el literario y en el político, el clamor popular la saluda con verdadero entusiasmo.

Por lo mismo es más de lamentar que las gentes que de estas cosas se ocupan y con cierta elevación y medios, comparten estos sentimientos, se abstengan de poner en la campaña que aquella idea requiere, el tacto, la claridad y las condiciones de diversa especie necesarias para su éxito, dentro de un plazo más ó menos próximo.

No eran comparables con las secundarias diferencias que separan á España de Portugal los antagonismos y los intereses que contrariaron por espacio de medio siglo dentro del actual, la Unión germánica, comprendida por hombres como Stéin, y popularizada por los estudiantes, los músicos, los poetas, los pedagogos, y los elementos populares de Alemania. Pero no hay que pensar en la intimidad ibera si ésta implica el predominio de cualquiera de las dos familias peninsulares ó se pretende realizarla desde luego con una fórmula determinada y casi definitiva, y fiando el éxito de la obra al esfuerzo centralizador.

Poco avisado será el que, tratando de esta materia, no advierta que no hay razón más substancial ni motivo más hondo, para que Cataluña esté unida á Castilla, que los que existen para recomendar la unión de Castilla á Portugal. Quizá las diferencias fundamentales de las comarcas catalana y castellana y los contrastes que á simple vista se señalan al reconocer las ciudades y los campos de una y otra región son de más valor que las diferencias y los contrastes que ofrecen Portugal y Castilla. Tampoco será lícito olvidar que el movimiento en favor de la independencia lusitana, casi coincidió con otro análogo de Cataluña; con proyectos de separación de Andalucía bajo la dirección de Medinasidonia y con tentativas apenas esbozadas, pero de igual carácter, en Galicia.

Con motivo de las fiestas del Cuarto centenario del descubrimiento de América, tomaron muchos ilustres portugueses activa participación en los Congresos científicos internacionales de aquella fecha. Esa intervención fué considerable en el Congreso Pedagógico. De aquellas Asambleas salieron proyectos de aproximación moral y aun material. Se ideó la constitución de una *Sociedad libre de cultura general y vulgarización científica*, que había de celebrar grandes fiestas literarias en Lisboa, Madrid, Oporto, Barcelona, etc., etc. Pero con esto sucedió lo propio que con los demás proyectos respecto de la intimidad hispanoamericana. La prensa no volvió á ocuparse del asunto; los po-

líticos gobernantes se retrajeron; la masa se distrajo... y las pocas y contadísimas personas que perseveraron en el propósito de fundar la *Sociedad* indicada, con el principal apoyo de pedagogos y publicistas, pronto se dieron cuenta de que bregaban en el vacío. Sin embargo, la intimidad ibérica es casi una pasión española.

Es inútil decir lo que en la leyenda española representa la *guerra al moro*; pero sí hay que recordar que la extensión de España por Africa ha sido una de las notas de mayor viveza de nuestra política exterior desde el siglo XIV. Es decir, desde antes que estuviera constituída lo que se llama *España*. El libro de D. León Galindo y de Vera sobre este particular es de inexcusable consulta para todo estadista español. La dirección americana y el interés de la política religiosa del centro de Europa se impusieron en el siglo XVI y luego la campaña definitiva sobre Africa declinó considerablemente.

Pero más que esto debe llamar la atención la limitación del empeño de los españoles á las costas de Africa, y el carácter exclusivamente militar que estos dieron á sus empresas, realizadas, sobre todo, cuando no exclusivamente, en el litoral mediterráneo de la costa septentrional africana. Contrasta esto lo indecible con todo lo que nuestros antepasados hicieron en América y en Asia.

Sin duda para esto hubo sus causas. Una de ellas, el fin principal de defensa y seguridad de la Península y la justa preocupación de hacer posible, ya que no segura, la frecuentación del Mediterráneo, cuya navegación aparecía amenazada, unas veces por los piratas berberiscos y los barcos de Argel, Túnez y Tánger, y otras, por las fuerzas regulares de las naciones europeas.

No menos atendible es la razón de la oposición que los africanos hicieron á la invasión del territorio por los europeos; oposición fortísima favorecida por las mismas Potencias de Europa, que en Africa pudieron hacer fácilmente, lo que les fué muy difícil y por mucho tiempo imposible, en el Nuevo Mundo.

Pero el resultado de todo esto es que la obra de la intervención española en Africa tuvo mucho menos valor que la realizada en América, la cual, aparte toda exageración patriótica, no se puede estudiar sin que su grandeza se imponga.

Hasta Portugal aventajó á España en la consideración

dada al problema africano. Y eso no solo en los primeros tiempos, cuando privaba el sentido de la Reina Isabel y del Cardenal Cisneros y aun después, cuando en Africa luchaban, vencían ó perecían hombres como el Marqués de Santa Cruz de Marcenado, D. Pedro Meneses, el conde de Alcaudete y los marqueses de Flores Dávila y de Algaba.

En época mucho más próxima, cuando por efecto de los Tratados hispano portugueses de 1787, España adquirió las islas de Fernando Póo, Annobón, Corisco, los dos Elobey y el territorio continental que riega el Muni, nuestro empeño careció de altura, de rumbo, de trascendencia y de perseverancia. Hoy mismo, á pesar de positivos, aunque lentos, progresos de aquellas colonias de la Costa de Guinea, nuestros gobernantes, nuestra prensa, nuestros políticos y el país todo no prestan atención á lo que allí se realiza, á despecho de la terrible lección de la última guerra de Cuba y Filipinas, y contrariando todo el sentido de la colonización contemporánea. La desconsideración llega al punto de que como se ha dicho varias veces en estas Conferencias, está bastante generalizada en ciertos círculos la idea de la venta ó el abandono de esas comarcas donde piden solución todos los problemas coloniales de otros tiempos y de nuestro mismo siglo.

Por eso hay que meditar sobre la transformación de nuestra obra en la costa africana. Resulta mezquino el papel de nuestros Presidios mayores y menores. No falta quien se preocupe de Ceuta como de algo más que un puerto militar medianamente defendido y un grupo de cuarteles donde extinguen su grave condena algunos miles de presidiarios. Nadie, hasta hace veinte años, se fijó en que allí *había un pueblo* digno y trabajador, merecedor de muchas atenciones, base de una acción reflexiva y poderosa sobre el continente septentrional africano. Y algún hombre político, en la intimidad, ha discutido la necesidad de extender el campo de Ceuta hasta Tetuán, trocando para esto nuestras posesiones del Riff, por algunos kilómetros de tierra fuera del campo neutral.

Esta dirección, apenas esbozada, tomará importancia por el desarrollo de los problemas generales políticos de Argel y el Mogreb. Sería la mayor de las indiscreciones no estar preparados para sucesos que se anuncian como inminentes.

Porque á la importancia positiva que estos han de te-

ner, al valor que indiscutiblemente tiene para España (por muchos y muy diversos motivos que es innecesario concretar), todo cuanto pase en la costa meridional del Mediterráneo, debe agregarse la consideración que, respecto de los problemas marroquíes, han dado á España, de 50 años á esta parte, todas las Potencias europeas, bien porque estimaran los grandes é insuperables títulos que España tenía, por su historia y su posición geográfica, bien porque tuvieran en cuenta que, dados los medios, la situación y las aspiraciones de España, esta Nación era la menos temible en la hora no imposible del reparto del Imperio marroquí.

De todo lo dicho resulta que la obra de España en Africa tiene que ser distinta, bien que se desenvuelva en el Africa Occidental, bien que tenga por escenario el Africa del Norte.

En la costa de Guinea y en las islas próximas, la empresa parece definida. Las dificultades que se oponen son, de un lado, las aspiraciones de Francia, á extender su colonia del Gabón y á enseñorearse de las riberas del Muni: de otra parte, las vacilaciones y contradicciones de la política colonial que realiza nuestro Gobierno en aquellas comarcas. Tal vez dentro de poco surja una nueva dificultad: las aspiraciones de Inglaterra, que de hecho y por abandono del Gobierno español, poseyó la isla de Fernando Póo desde 1827 á 1832 y que en 1841 ofreció á España 60 mil libras esterlinas por la propiedad de aquella colonia.

En el Norte de Africa los principales obstáculos consisten en la disposición del Gobierno de Marruecos y en las prevenciones y las suspicacias de los Gobiernos europeos (sobre todo de Inglaterra y Francia) naturalmente preocupados de la libre navegación del Mediterráneo.

Las relaciones particulares de España con Marruecos han adquirido, en estos últimos tiempos, carácter de regularidad y descansan principalmente en el Tratado de 11 de Marzo de 1799 sobre protección á los españoles residentes en territorio marroquí; el convenio de 29 de Agosto de 1858 sobre términos jurisdiccionales de Melilla y seguridad de los presidios españoles de la costa de Africa; el tratado de Wad-Rás de 26 de Abril de 1860 que terminó la llamada guerra de Africa, con ventajas políticas y comerciales, no aprovechadas hasta ahora por España; el tratado de Tánger de 20 de Noviembre de 1872 sobre relaciones comerciales de España y Marruecos; el Convenio de 3 de Julio de 1880 sobre el derecho de protección á los europeos residentes en aquel

país y los Tratados de Madrid de 5 de Marzo de 1894 y 24 de Febrero de 1895 que pusieron término al conflicto de Melilla.

Las relaciones de España con las demás Potencias europeas, á propósito ó por razón de Marruecos, descansan en el ya citado Convenio ó Tratado de protección de 3 de Julio de 1880, que hay que completar y explicar con Tratados suscritos particularmente por Marruecos y algunas de esas Potencias, y aun los Estados Unidos de América.

Mr. Rouard de Card (profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Tolosa y asociado del Instituto de Derecho Internacional), ha escrito sobre este particular un libro de consulta: el titulado *Les Traités entre la France et le Maroc*. Allí son estudiados detenidamente los tratados y convenciones de 1767, 1827, 1829, 1845, 1865, y sobre todo de 1844 (Convención de Tánger), que constituyen (con el Convenio de Madrid de 1880) la base del trato de franceses y marroquíes.

Las relaciones con Inglaterra están determinadas por los tratados de 1801, 1856, 1861, 1864, 1865, 1875, 1880 y 1895. El trato con los Estados Unidos descansa en los convenios de 1865 y 1880.

No es necesario más para que se comprenda que la empresa de España en Africa es de una verdadera dificultad, y que para vencerla es un obstáculo evidente el anacrónico espíritu que imponía la *guerra al moro*.

Se debe reconocer que es grandemente simpática en España la idea de extenderse por el Africa Septentrional. Lo ha sido siempre. Pero no menos indiscutible es que nadie se cuida aquí de los medios eficaces para realizar esa expansión. Porque la ineficacia del medio exclusivo de las armas ya está demostrada. Las victorias españolas de este siglo no han producido nada definitivo.

Consecuencia de todo lo dicho es que aun tratándose de empeños que se imponen al país por el clamor de la masa y el instinto del pueblo, se necesita salir de la pasividad ó la indiferencia que nos dominan. No basta el deseo para convertir la aspiración en hecho. Y las cosas se han puesto de tal modo, que sería locura insigne pretender que, aun respecto de los puntos antes tratados, bastara la voluntad reflexiva y los medios positivos de España para lograr un éxito.

Por tanto hay que meditar sobre los problemas que nuestro gusto, nuestros intereses, la voluntad de otros ó circuns-

tancias que no nos son imputables, han planteado á las puertas de nuestro país, y para cuya solución el voto de España, por modesto que sea el papel de esta, es indispensable. Hay que reflexionar sobre los procedimientos; sobre los medios posibles y los medios necesarios. Precisa, hoy como nunca, resistir las tentaciones y evitar los desvanecimientos. Urge estudiar la razón y el fin último de nuestra actitud y nuestras gestiones respecto de esos problemas. Pero sobre todo, hay que adquirir el convencimiento de que, hoy por hoy, ningún empeño de la naturaleza de los indicados y ningún esfuerzo transcendental de España son realizables sin la cooperación internacional.

De aquí resulta una nueva comprobación de la tesis de que si España no ha de quedar fuera del movimiento internacional, es indispensable que se forme en la Península una *opinión* pública sobre estos puntos; que se determine una *orientación* respecto de nuestra política exterior y en fin, que se preparen condiciones y medios de que España actúe como un *factor* de la vida total, política y social, del siglo XX.

Todo esto supone: 1.º la necesidad de que España, lo mismo en el orden político que en el científico, en el económico y en el social, no sea una excepción en la marcha general del Mundo contemporáneo, y 2.º la conveniencia de estudiar y aprovechar las lecciones que los pueblos más adelantados nos dan, mediante experiencias, tanto más valiosas, cuanto que, por regla general. todos esos pueblos han incurrido en defectos y pecados idénticos, cuando no superiores, á los de España, con la diferencia de que aquellas naciones, al revés de la española, han prescindido del inmenso error de perseverar en sus desastrosas equivocaciones.

A primera vista estas condiciones son tan sencillas como inexcusables. Nadie puede discutirlas. Todo el mundo las acepta. Sin embargo, la realidad dista mucho de tales supuestos.

Todavía en España tiene gran fuerza la tendencia á representar, dentro del Mundo contemporáneo, lo mismo que representamos al principio de la Edad Moderna, pero en un *medio* totalmente opuesto á la eficacia de aquella representación. Por eso son tanto de temer la ingerencia del clericalismo (visible y palpable ahora como pocas veces) y la influencia de la intolerancia religiosa, que palpita en el fondo de nuestras costumbres.

No menos positiva y funesta es la propensión á mantener la *originalidad española* en ciertas fiestas populares que nos perturban y que fortifican cierta afición violenta y sanguinaria, que nos ha perjudicado lo indecible en el curso de la Historia. Lo propio puede decirse respecto de la *originalidad* escandalosa de la falsificación sistemática de la función electoral. Lo mismo de la prepotencia del caciquismo y del amor siempre vivo á la indisciplina y la guerra civil.

Como éstos pudieran citarse otros ejemplos, de que generalmente se habla con una benevolencia que bastaría para acreditar el arraigo de estos grandes obstáculos á la identificación de España con el medio social contemporáneo, sin el cual será perfectamente ocioso todo cuanto intentemos.

Por esto, por la complejidad de los fenómenos aludidos y lo profundo de sus causas, hay que decir, hasta la saciedad, que, para rectificar lo que ahora en España priva y ha dificultado y dificulta la cordial y fecunda relación de nuestra Patria con el resto del Mundo, es indispensable el concurso de varios elementos de la sociedad española.

En estas Conferencias hay que poner á un lado lo que corresponde especialmente al Gobierno español como director de nuestra política exterior. Pero, respecto de este particular, bien puede aquí decirse que conviene la reforma y giorganización de nuestro actual y un tanto anacrónico réremen diplomático y consular.

Con esto podría relacionarse la creación (por esfuerzo directo ó cooperación análoga á la que hoy el Estado presta á la *Escuela de Estudios Superiores del Ateneo* y que corresponde á una de las novísimas fórmulas de la política padadógica contemporánea) de una Escuela de Derecho Colonial ó Internacional que favoreciera la formación de un cuerpo competente para representar á España, no sólo en el extranjero, sí que en sus colonias de Africa, contando con que han de variar el carácter, la organización y el destino de nuestras posesiones de Ceuta, Melilla, Chafarinas, etc., etc.

De la creación de esta Escuela se trató hace tres años (al amparo del Ateneo de Madrid) pero los buenos propósitos de entonces han quedado completamente en el olvido, aun cuando es notorio que nuestra deplorable y desacreditada Administración colonial ha entrado como factor potísimo en los últimos escandalosos fracasos y desastres de España, y que nuestra representación diplomática no nos ha valido para atenuar siquiera los efectos de nuestra actual crisis.

Dentro de la competencia del Gobierno se encuentra también la reanudación de uno de los más serios y menos estudiados procedimientos ideados y practicados por los Reyes Católicos en el momento de ser creada *España*: el envío al extranjero de jóvenes inteligentes y de maestros celosos que estudien lo que pasa en el resto del Mundo, y que, empapándose en las ideas y las tendencias de la época, contribuyan, después, á divulgarlas, implantarlas y desarrollarlas en nuestra Patria, por medios suaves, pero intencionados y perseverantes.

Claro está que esto es algo muy distinto de las comisiones con que el compadrazgo imperante favorece á los amigos y los desocupados que, sin resultado alguno para el país, hacen hoy viajes, de recreo por Europa, á costa del Estado.

7

Sobre todo esto deben ponerse los esfuerzos propios de los elementos libres é independientes de nuestra sociedad. Quizá la pasividad de esos elementos constituye la primer causa de nuestro actual abatimiento. Sería dificilísimo detallar en este instante aquellos esfuerzos. Sin embargo, es dable y conviene precisar algunos.

Desde luego, hay que recomendar y esperar que la prensa varíe el modo de considerar las cuestiones exteriores y la política internacional, que no es ni puede ser, como algunos periódicos independientes dicen en estos días, la manía de un sabio ó la preocupación de un excéntrico.

El periódico tiene hoy la ventaja de la fuerza de su voz y de la extensión de su auditorio. Además, momentáneamente, le dan valor extraordinario la desorganización y pasividad de los partidos políticos y las corruptelas y abandonos del Parlamento, que ni siquiera se decide á defenderse contra las agresiones de esa misma prensa, más pecadora que el mismo

Parlamento. Los partidos actuales todavía no ven, como vieron sus predecesores la necesidad de tener periódicos propios, como tienen representantes en las Cortes. Esa necesidad es mayor en España, por la visible decadencia de los *meetings* y las conferencias populares, cada vez más pujantes en el extranjero.

Luego, hay que solicitar y esperar una actitud más decidida y eficaz de parte de nuestras clases directoras. Esta acción puede demostrarse en círculos docentes, como el *Ateneo de Madrid*, cuya importancia y cuya eficacia en la superior cultura política de la España contemporánea es notoria, rivalizando, cuando no superando, á las Sociedades Económicas de Amigos del País de fines del siglo XVIII, que prepararon la vida parlamentaria del XIX.

En el *Ateneo de Madrid* (llamado, en 1860 y cuando imperaban en nuestro país la intolerancia religiosa y el prohibicionismo mercantil, la *Holanda de España*) comenzaron los estudios públicos de Derecho internacional, dentro del período contemporáneo. Lo demuestran las actas de los debates de sus Secciones y las lecciones que en la prestigiosa cátedra de las calles Carretas y de la Montera dieron, desde 1841 á 1850, los señores Ruiz López y D. Facundo Goñi. De tres años á esta parte, esos estudios figuran, con distintos nombres, en el cuadro de las cátedras permanentes del Ateneo, porque forman parte de la *Escuela de Estudios superiores* del mismo Instituto.

Pero sería de desear que esto se complementara incluyendo en el mismo cuadro de enseñanzas regulares, la de otras materias, como la Política comparada, la Historia política contemporánea y la Geografía política y comercial, que ó faltan completamente en el programa de la enseñanza superior oficial de nuestro país ó aparecen en éste de un modo accidental y muy por bajo de las necesidades intelectuales y políticas de nuestra atrasada Patria.

El ejemplo del *Ateneo* madrileño sería muy provechoso para aquellas comarcas que, como la catalana y vizcaína, representan dentro de España, la nota europea, ó para aquellas otras que, sin este carácter, muestran benévola disposición á empeños de vulgarización científica, como los realizados en estos dos últimos años, con alto sentido patriótico y admirable éxito, por los ilustres profesores de la Universidad de Oviedo, que en nuestro país secundan la meritísima empresa de la *expansión universitaria*, iniciada en

Inglaterra dentro del último tercio de nuestro siglo y desarrollada, después, espléndidamente, en Francia y Alemania.

Esto podría tomar mayor vuelo si los hombres capaces de nuestro país, aun fuera de la jurisdicción universitaria, se dispusieran á dar vida en España á las conferencias populares. hoy importantísimas, tanto por su número, como por su variedad, como. en fin, por el creciente número de sus asistentes, en Inglaterra, la Europa central y los Estados Unidos de América. La conferencia popular, libre ó sistemática, suelta ó formando parte de los llamados *Cursos breves*, es cosa perfectamente distinta del *meeting*, dedicado casi exclusivamente al sentimiento público. La conferencia, bien sostenida y extendida por la acción de grupos propagandistas ajenos á todo exclusivismo de partido, de escuela ó de iglesia, llenaría hoy un gran hueco de la sociedad española.

Quizá esto pudiera haberse realizado satisfactoriamente si se hubiera establecido la *Sociedad de cultura popular y vulgarización científica*, decretada por el Congreso Iberoamericano pedagógico de 1892.

También sería de bastante influencia la constitución de otra Sociedad, proyectada bajo los auspicios del Ateneo de Madrid y por recomendación del famoso Instituto de Derecho Internacional que en 1873 se fundó en Gante y que han presidido autoridades científicas como los señores Rolin Jacquemins, Asser, Westlake, Mancini, De Parieu, Rivier, Renault y otros.

Esta Sociedad habría de dedicarse al cultivo de la Política comparada y del Derecho internacional, por medio de debates públicos, conferencias populares é informes á los Gobiernos y á la opinión del país, complementando y ampliando la obra meritoria que ahora realiza en una determinada esfera, la Sociedad Geográfica de Madrid, que es, quizá, el único centro que en la España de nuestros días mantiene, con cierta elevación é insistencia, el interés de nuestra política exterior.

Para tal empeño servirían mucho los catedráticos de Derecho internacional público y privado que existen en todas las Universidades de España de quince años á esta parte, y que con frecuencia, publican discursos, memorias y aun libros, perdidos en medio de la indiferencia general y del desdén de nuestros políticos y nuestros literatos.

Tal obra alcanzaría mayor importancia si al cabo se realizara el transcendental empeño de un ilustre político sudamericano recientemente establecido en nuestro país, de hacer de éste, centro de una empresa internacional y base de la publicación de un gran periódico, cuyo carácter y cuya transcendencia indica bastante su título: *El Mundo Latino*.

Pero ahora se anuncia otra obra que podrá servir de mucho para avivar entre nosotros los estudios de Derecho Público, y señaladamente de Derecho Internacional. Esta obra es el *Congreso Social y Económico Hispano Americano*, que se inaugurará, en Madrid, en el próximo otoño.

Quizá, puesta la mirada exclusivamente en la eficacia total y el resultado inmediato de la empresa, pudiera tacharse de excesivo su programa. Los tiempos, y sobre todo la situación actual de España, no consienten hoy lo que no extrañaría en 1892, y parecía abonado al día siguiente de la Revolución de 1868.

Ese Congreso puede ser considerado desde tres puntos de vista. El político, el técnico y el de la propaganda.

La relación política es la más grave, la de superior transcendencia y la verdaderamente difícil, por circunstancias que no hay para qué detallar ahora. Es lo probable que ni Inglaterra ni los Estados Unidos vean con indiferencia cualquier cosa que pueda contrariar el sentido de la expansión anglosajona. Precisamente en estos momentos se prepara, por la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos (que no tiene la misma calma que el Gobierno de Madrid, respecto de las consecuencias del Tratado de París de 1898) un Congreso americano que se ha de celebrar dentro de pocos meses en Méjico, y donde es verosímil que se vuelvan á escuchar los acentos de Blaine. Y ya se anuncia que el Gobierno portugués (seguramente por alguna fuerza mayor que la de su propia espontaneidad), hará manifestación oficial, más ó menos precisa, de que ni admite que el próximo Congreso de Madrid sea *ibérico* ni está en su ánimo acudir á él con representación análoga á la que tuvo en los Congresos de 1892.

Se trata, pues, de algo verdaderamente serio: por lo pronto, delicado. Mas esto no puede ser un argumento en contra de ese Congreso que debe celebrarse, cualesquiera que sean sus resultados inmediatos y positivos.

Pero hay otro aspecto del asunto que no puede menos de interesar aun á los más desconfiados y meticulosos. Quizá

es la América latina la comarca donde, dentro de los últimos cincuenta años, se ha cultivado y cultiva con más amor y preferencia el Derecho Internacional; lo mismo en el círculo de los doctos y especialistas que en el mayor de los políticos.

También puede aventurarse la especie de que en esa América es donde con más fe se han iniciado el planteamiento de instituciones, y la proclamación de fórmulas jurídicas de mayor novedad y trascendencia, dentro del orden del Derecho público contemporáneo.

La demostración de lo primero es muy fácil para quien medianamente conozca la bibliografía jurídica de nuesrtro siglo.

Los nombres de Bello, Seijas, Alcorta, Sáenz Peña, Calvo, Toro, Berra, López, Sarmiento, Ceballos, Pereira y otros, excusan comentarios. Por otra parte, está justificada por los hechos, la pretensión de los hispano americanos de haberse adelantado á Europa en la noble empresa de dar realidad, en sus varias formas, á la idea del *arbitraje*, hasta aproximarse al ideal sostenido en nuestros días por los más calurosos propagandistas de esta avanzada fórmula del novísimo progreso jurídico.

Con efecto, más de un publicista trasatlántico ha dicho, sin réplica posible, que cuando en 1873 Mancini logró que la Cámara de diputados de Italia, antes que otras, se pronunciara en favor de la cláusula compromisoria de arbitraje, hacía medio siglo (1822 26) que esta cláusula, por inspiración de Bolívar, figuraba ya en los primeros pactos de las nacientes Repúblicas hispano-americanas. Y cuando en 1895, la Conferencia interparlamentaria de la Paz, reunida en Bruselas, recomendó la constitución de un tribunal permanente de arbitraje internacional entre los Estados europeos, hacía ya tres cuartos de siglo que esa institución había sido recomendada y hasta bosquejada, en la América latina, como lo demuestran las Actas del Congreso de Panamá de 1822 26, de los Congresos de Lima de 1847-48 y de 1865, del de Santiago de Chile de 1856, y de las Conferencias diplomáticas de los representantes de Méjico, Nueva Granada, Venezuela, Guatemala, Salvador y Costa Rica, reunidos en Washington, el propio año de 1856.

Aun, en orden más modesto, pero como demostración insuperable de simpatía al principio del arbitraje de carácter permanente, las Repúblicas hispano-americanas pue-

den presentar hechos tan plausibles como los acuerdos del Congreso de Panamá de 1880 81, sobre el convenio colombiano chileno de Bogota de 1880; la Conferencia celebrada en Caracas, con motivo del Centenario de Bolívar en 1883; y las convenciones de Panamá y de París de 1882 y 83 sobre el tema del convenio de Chile y Colombia de 1880. Esto, aparte de la disposición favorable á lo fundamental de la idea, acreditada en el Congreso pan-americano de Washington de 1889-90 y en el Congreso jurídico hispano portugués-americano celebrado en Madrid en 1892.

En cuanto á la introducción de la cláusula especial compromisoria del arbitraje en los Tratados particulares, no se puede prescindir de que esa cláusula ya aparece en los Tratados de 1823 de Chile con el Perú, de 1829 del Perú con Colombia, de 1836 del Ecuador con la Argentina, de 1839 de Méjico con Bélgica, de 1848 de Méjico con los Estados Unidos del Norte, de 1850 de Méjico con Bélgica, de 1852 de Chile con Francia, de 1853 del Perú con España, etc., etc., hasta llegar á los Tratados recientísimos y excepcionalmente expresivos del Ecuador con España y Francia de 1888; de Colombia con España, de 1894; de España con el Perú, de 1898 y de la República Argentina con Italia de este propio año. Este último Tratado es quizá el que, hoy por hoy, supera á todo cuanto sobre el particular se ha hecho en el mundo internacional.

Pero todavía hay otro punto sobre el cual las pretensiones hispano americanas tienen que ser aceptadas, por mucho que cueste á los Gobiernos de la vieja Europa, que tan mal trataron á aquellos pueblos en los primeros días de su independencia. Se trata de los esfuerzos realizados por aquellas Repúblicas latinas para codificar sus leyes civiles, en relación con los nuevos rumbos del Derecho Internacional, y señaladamente, para codificar el Derecho Internacional privado.

Lo que Europa viene haciendo por iniciativa de Holanda en las Conferencias del Haya de 1893, 1896 y 1900, lo intentó antes, con más amplitud y quizá mayor éxito, el Congreso de Derecho Internacional Privado de Montevideo de 1888-92.

Ahora bien, sea el que fuere el éxito puramente político del Congreso Hispano Americano, convocado para el otoño de 1900, en Madrid, bien puede asegurarse que, si hay tacto y vigor en los directores de esta Asamblea, de allí puede salir

un gran adelanto para el Derecho público contemporáneo, y especialmente para el Derecho Internacional.

No ha de ser muy difícil aprovechar los datos antes indicados para, cuando menos, generalizar los recientes Tratados de la República Argentina con Italia, y del Ecuador y Colombia con España, ampliándolos y relacionándolos con los acuerdos de la Conferencia de la Paz del Haya.

Del mismo modo es dable realizar ahora con mayores complementos y efectos, lo que ya debió hacer el Gobierno español hace seis ú ocho años, cuando, la adhesión condicional y *ad referendum* de nuestro representante diplomático en el Uruguay á los ocho Tratados del Congreso de Montevideo, facilitó, de modo especial, la obra de concordia y progreso de que es otra muestra, aunque de mucho menor alcance que la americana, lo concertado en el Haya en 1896, y luego publicado en la *Gaceta Oficial de Madrid* de 1899, sobre Derecho internacional privado.

Esta empresa es relativamente fácil y no hay que ponderar su importancia. Tanto más cuanto que su feliz éxito no empece que, en el Congreso proyectado, se traten ampliamente otras cuestiones y se venga á resoluciones concretas sobre reformas postales y telegráficas, movimiento bancario, aranceles de Aduanas, propaganda mercantil y trato intelectual y literario de España y las Repúblicas latinas de América. Antes bien, lo que en el orden jurídico se logre será una fuerte preparación ó una garantía positiva de cuanto en otros órdenes de vida se consiga.

Pero todavía el anunciado Congreso se recomienda por otro concepto, muy relacionado con las consideraciones últimamente expuestas respecto de la alta conveniencia de formar en España una *opinión pública* sobre los problemas generales del Mundo, política exterior y cuestiones internacionales. El Congreso es una gran ocasión para la propaganda de todas estas ideas. Por sí mismo es un empeño propagandista de primer orden.

Hay, pues, que contribuir á él. De ninguna suerte sería excusable que nuestros hombres políticos, nuestra prensa y las personas que se interesan por la vida mora del nuestro país se desentiendan de esa obra, pretextando nuestra impotencia ó la inoportunidad y exageración del intento ó el escaso valor que, en crisis como la actual y en planes como el de que se trata, tienen los esfuerzos de puro carácter moral.

Sobre todo hay que combatir enérgicamente esta última alegación, por lo mismo que está muy generalizada. No es verdad que el vínculo más poderoso de los pueblos sean los intereses materiales. Tampoco es exacto que las grandes revoluciones y trasformaciones de la Historia, se hayan verificado por el impulso decisivo. ó por lo menos preferente, de esos mismos intereses. No hay que confundir las apariencias con las realidades.

Todos esos grandes hechos deben ser profundizados para reconocer la fuerza más ó menos oculta que lo agita y remueve todo, y que frecuentemente parece en una desproporción colosal con lo que empuja y momentáneamente produce. Esa fuerza siempre ha sido, es y será, una fuerza esencialmente moral. Por causas morales más que por la necesidad física, los hombres se agotan, se baten y mueren.

Indudablemente, sin dinero, sin recursos materiales, no hay empresa positiva. Eso deben meditarlo los políticos de los *buenos deseos*, y deben saberlo los que esperan que las cosas se hagan por sí solas ó caigan hechas del cielo. Pero la empresa supone siempre algo invisible, impalpable, alentador, fortificante, excitante, que responde al juego maravilloso de los *principios*, secreto de la vida universal.

Por eso y por otras muchas razones íntimamente relacionadas con la crisis presente de España, tenemos que preocuparnos ahora de la muy comprometida vida moral de nuestro país.

Hay que fiar en la virtualidad de las ideas y hay que cultivarlas con verdadero amor, aprovechando la dura experiencia de estos últimos años, muy relacionada con el triste espectáculo que se nos ha impuesto en estos últimos días, de una gran decadencia de los resortes morales de la sociedad española y una deplorable distracción del rumbo que ésta había tomado bajo la influencia de la Revolución de 1868, discutible ó no en el orden general político, pero indiscutible en cuanto nos puso en relación con el sentido progresivo y las ideas dominantes en el Mundo contemporáneo.

Lo expuesto en este *Curso* de la Escuela de *Estudios Superiores del Ateneo*, es una pequeña demostración de esta tesis. Además, constituye una demostración considerable de la que se enunció al principio de estas lecciones, relativa á la utilidad positiva y al interés práctico de toda obra que tenga por objeto hacer que España viva la vida internacio-

nal, y que para ello siga con atención, más ó menos reflexiva pero siempre despierta, lo que en el resto del Mundo pasa.

En tal concepto, á las razones fundamentales que acreditan la substantividad del Derecho Internacional (elemento de primer orden del Derecho Público Moderno), hay que agregar los hechos materiales que en España constituyen la materia de los últimos tristísimos desastres, cuya corrección ó subsanación no podrá verificarse sino saliendo de los antiguos rumbos y de las viejas preocupaciones.

Si esos desastres se consideran para algo más que para el lamento estéril ó la rebeldía satánica, deben servir para rectificar aquella ciega, aquella absurda y casi inexplicable confianza con que, por espacio de muchos años, se han visto formar sobre nuestro horizonte las tempestades, creyendo que para nuestra generación no se habían hecho ni la bancarrota de la Hacienda, ni los fracasos del Ejército y la Marina, ni el desmembramiento del territorio nacional, con que habían sido castigadas, á nuestra vista, otras Naciones, quizá más despiertas, pero comprometidas en la lucha con lo imposible, bajo la inspiración de lo arbitrario, lo anacrónico ó lo fantástico.

Lo que unánimemente se suponía que aquí no *había de pasar* ha pasado, y ha sucedido más, mucho más de lo que los hombres prudentes y perspicaces podían temer. Porque ha resultado que el fondo del país estaba bastante peor de lo que aventuraban los críticos tachados de visionarios y pesimistas.

Por otra parte, casi nada de lo sucedido es peregrino en la Historia. Al igual que España, han caído y van cayendo otras naciones de poder análogo al de esta. No se trata de una verdadera sorpresa. No hay que hablar de un infortunio inverosimil é incomparable. En cambio, hay que ver con serenidad é intención el fenómeno. Procede como nunca examinar sus causas. Porque la repetición del hecho acusa la existencia de una ley.

Discurriendo sobre este punto, pronúnciase en primer término, el acentuado contraste que ofrecen el estado actual de España y la situación que hoy tienen aquellas otras naciones que con la primera compartieron, dentro de la Edad Moderna, la dirección política y social del Mundo.

¿Cómo y por qué se ha realizado, y sobre todo se mantiene esta considerable, esta verdaderamente extraordinaria di-

ferencia, que, así en su contenido como en su respectivo valor, en relación con la cultura, la riqueza y el progreso general de la Humanidad, no es dable desvanecer ó atenuar con frases más ó menos retóricas, eufemismos, convencionalismos y otros recursos incompatibles con la realidad que entra por los ojos y los oídos de todos los contemporáneos?

De otra parte, los adelantos realizados, las instituciones creadas, las invenciones difundidas, las comodidades arraigadas, todo eso que constituye la sustancia y el esplendor de la civilización contemporánea y que es la razón del poder y el secreto de la arrogancia de los pueblos victoriosos, prósperos ó imponentes de nuestros días, ¿todo eso se ha ideado y hecho para otros séres de naturaleza distinta de la de los españoles, condenados á ser, por ley de origen y compromiso de raza, una excepción vergonzosa de la nueva Europa?

Tema es este más de una vez tratado para combatir las vulgaridades y disparates con que, todavía no hace mucho tiempo, se pretendía por algunos cohonestar, ya que no defender, la esclavitud de los negros. De menos escándalo es lo que se dice para recomendar á los españoles blancos la resignación ante las fatalidades de la raza. Pero en el fondo el argumento es el mismo. Contra él protestan toda la Historia contemporánea y la Política comparada.

Las razas, las familias, los pueblos pueden distinguirse, y seguramente se distinguen por sus respectivas aptitudes: se distinguen más por su educación y sus prácticas. Pero en lo fundamental, en lo característicamente humano, todos los hombres son unos, y, por tanto, los progresos que realiza un pueblo pueden realizarlo los demás, siquiera varíen la forma y en las aplicaciones. Por eso la libertad no es *planta inglesa*, ni la democracia una *institución americana*.

Por esto, y por muchas otras razones que salen con facilidad de la historia política y social de España, puede negarse en redondo que el destino de nuestra Patria sea el vergonzoso abatimiento, disfrazado con una indiferencia desesperante que ahora parece amenazar á España, aumentando con una nueva sombra, las tristezas de nuestros últimos desastres. Mas por lo mismo, es necesario ahondar en la vida española para saber cuáles son las causas positivas de la decadencia de España, cuál la razón del retraso en que ha quedado respecto de otras naciones con quienes rivalizó

no hace mucho, y que en otra época compartieron sus errores y sus pecados.

De tal estudio no puede menos de resultar lo que con repetición se ha indicado en el curso de este trabajo. A saber: que las dos principales causas de nuestro actual quebranto consisten en nuestro apartamiento de la vida moral y política del Mundo contemporáneo, y nuestro ciego empeño en representar ideas, intereses, causas vencidas, de cuya tiranía se han emancipado las demás naciones.

Miradas de esta suerte las cosas, el problema resulta relativamente sencillo. Véase lo que todavía priva en la sociedad española é influye visible y superiormente en nuestro carácter y nuestra conducta, contribuyendo de modo particular á darnos tono y significación en el concierto del Mundo. Y luego relaciónese esto con nuestra decadencia creciente al compás del progresivo desarrollo de aquella privanza, hasta llegar al palpable abatimiento de estos días, que no puede explicarse sólo en vista y por razón de circunstancias secundarias y datos de última hora.

Por otro lado, obsérvese si lo que aquí priva impera también, en mayor ó menor grado, á la hora presente, en las naciones prósperas, y relaciónese la progresiva desaparición de los errores é injusticias que todavía padecemos y que también padecieron los demás pueblos, con el desenvolvimiento y la creciente riqueza moral, intelectual y material de las demás sociedades europeas; porque es evidente que poco ó nada de lo que en España ha influído ó influye ha dejado de influir en el resto del Mundo, produciendo en él los mismos ó análogos resultados.

Se trata de un doble trabajo de análisis y de comparación, para el que hoy sobran medios y elementos. Pero trabajo que hay que hacer sin prejuicios y con entera buena fe.

De aquí nuevos motivos para llevar la atención de nuestro público—sobre todo de nuestras clases directoras (las más capaces, obligadas y responsables)—á lo que pasa más allá de las fronteras españolas: á lo que por el general consenso y la práctica común, se impone como la ley del Mundo novísimo: á lo que se levanta por cima de todos los intereses, todas las tradiciones y todos los accidentes de la vida: la idea robusta y esplendorosa del Derecho.

ÍNDICE

VIII

